M. DO. L. III.

Resultas

De

AD18/1

La quenta del D.or Don Estevan de Ybarra Recetor General del sancto Officio de la Inquisicion destos Reynos del Peru: fenecida asta 2 de Abrill del año de 650. contra diferentes personas

SV.

Resumen y gremios en que se dividen = Por Don Pedro Lopez de Garate cauallero del orden de sanctiago contt.or del dho sancto officio

SO-AD
caja: 18
doc: 25
fs: 482 (+ carátula)

+ Gremio 1.º a P.º 1. asta P.º 40 — Numeracion por abaxo
+ Gremio. 2.º a P.º 41. asta P.º 240. — Idem

A

2

Advertencia

Aviendose fenecido la 2.ª quenta final de Recepturia del cargo del D.n Mestevan de Ybarra en 2 de abril de 650. se sacaron las resultas dellas q̃ estan en vn libro aparte, diuididas en 2. Gremios para su mejor ynteligencia, y se conociessen las que eran de buena, y mala calidad, las quales sirven por pie de la dha quenta, y la copia q̃ dellas se saco y entrego al dho D.n Rodrigo Gil a de seruir por caveça de la quenta 3.ª del año de 651.

+ Gremio. 1.º P.º 1. Numeracion por avajo
+ Gremio. 2.º P.º 1. ~~despues del P.º 36~~
43. numeracion por avajo.

Resultas

Resumen general de Gremios en q̃ se dividen: el 1.º de 144U269 ℔ se reconsideran cobrables: q̃ el 2.º de 531U911 ℔ se reconsideran demas la cabidad

Don Pedro Lopez de Zarate cav.º de la horden de Santiago y contador del Santo Offizio de la Inquisizion destos Reynos.

Certifico que el Resumen general de todas las resultas q̃ se an hecho contra diferentes personas de la cuenta del D.or Estevan de Arza Rector del Santo Offizio que fenezio en 2. de abril de 650 de todo lo q̃ fue assi cargo al tal Rector dio

Notta

Biendo reconocido la Relacion de este pliego p.r los Salad.s 3.º y 4.º de Recept.a general fenezidas alta 4. de febr.º de 654 averiguo en ella el cobro de las aplicaciones de los 110U846 ℔ se cobrados al Gremio 1.º Monta 144U269 ℔ se Por los q̃ se an de cobrar = los 34U483 ℔ se cobrados, los 10U144 ℔ se dudosos: y los 13U198 ℔ se restantes pasados a las nuevas resultas de la cuenta 5.ª = Quedan las resultas de todos Gremios 1.º en 531U911 ℔ = Y de los 531U911 ℔ Monta el Gremio 2.º seran 36U993 ℔ se = los 16U130 ℔ se cobrados = y los 13U026 ℔

Biendo reconocido los papeles de la Notaria de Secretos deste Santo Offizio para hallar las materias de Hazienda del D.or Estevan de Arza su Rector y 1.ª cuenta de su General q̃ fenezio de 650 = Resultan contra diferentes personas muchas partidas = q̃ aunque la summa debidas es 616U241 ℔ se reconocida su importancia, y cabidad de cada una de ellas dudosas, el 1.º es de 144U269 ℔ se reconsideran cobrables continuadas las diligencias q̃ en sus gremios q̃ dividido, el 2.º es de 531U911 ℔ se pendientes sobre ellas. = Por cuenta q̃ fenezio la defunta, alta 3 de Julio de 653 acobrado y centenado en Sacaxa de S. Llares. deste Santo Offizio 110U846 ℔ se = los 33U405 ℔ se de deudores Decensos: y los 33U441 ℔ se de distintos fueros en usos en 200U241 ℔ se Monta la cobranza y contrada general en el dicho tiempo a. Dicho en la dicha Caxa y dellos, y los demas miembros de Hazienda de su cargo = cuia cantidad ai en mismo a. salido para diuersas pagas y otros effectos corrientes, como por menor se refiere en las partidas de Abro de la dicha cassa

Absueltos; y los 7U837 ß 3 Rs. restantes pasados a las dhas. nuevas resultas de la quenta 5.ª = y quedaron en 494U984 ß 2 las del dho. Gremio 2.º

De forma que de los 144U269 ß 5 Rs. correspondientes al dho 1.º Gremio, solo restan por cobrar al presente 33U422 ß 6 Rs. = y el 2.º Gremio (sin lo que podran importar las partidas de advertencias) es de 531U977 ß 5 que se juzgan de mala calidad, y de corta esperanza su cobranza, segun el estado presente: por componerse sus partidas, unas de fiscos viejos muy antiguos, otras que no tienen calificacion, otras sin noticia de sus deudores otras q recaen en personas tan pobres que no tienen de que poder pagar fuera de otras circunstancias concernientes a ello como se declara en cada partida = y por es ocusar la confusion y embarazo que la gruesa de todas las dhas resultas pudiera causar No, separandose declarando la sustancia dellas si divide en los gremios referidos = que el 1.º se compone de las partidas contenidas en los pliegos siguientes desde n.º 1.º asta 36 = y el 2.º gremio de todas las expresadas, desde n.º 1. asta 196 los quales se ponen con distencion, assi para q en todo tiempo aya noticia dellas, como para que en orden a su cobranza, y la de cada partida se vayan haciendo las diligencias que permitieren segun su calidad y estado, como esta ordenado al dho Receptor general

2.ª Advertencia

Assimismo se advierte q las Resultas contenidas en los 81. pliegos q se remitieron al supremo consejo de la sancta y general Inquisicion el año de

De 651. = Y los de donde se sacaron son correspondientes a esta quenta, y estan inclusos en estas resultas y sus gremios 1.º y 2.º por cuia razon, y porque no causen confucion, no, se a de hacer casso dellos = y los 277. pliegos de resultas que quedaron de los 351. pliegos que se entregaron al dho Recetor general del tpo de sus antecesores y del suyo antes destas. = Todos estan inclusos en las resultas deste libro, y no se a de hacer casso dellas. 0.

Don Pedro Lopez de Garate cavallero de la orden de Santiago contador del Sancto officio de la Inquisicion destos Reynos.

Resultas.

Primero Gremio

1.º Gremio de Resultas

Que se consideran cobrables sacadas contra diferentes personas sacadas de la quenta del Dor. Estevan Ybarra Rector q. de los Sdo. Officio fenecida en 2 de abrill de 650 de todo lo que fue a su cargo asta el dho dia.

P. el P. n. 107 de la de la quenta se dice que de los 676U249 p. 2 Rs de a 8 se monta la gruessa y summa mayor de todas las resultas della, sacadas contra diferentes personas, divididas en 2 gremios = el uno cobrable, y el otro incobrable = Tocan a este Gremio que es el 1.º de los dos referidos 144U269 p. 5 Rs segun se declara en el dho Pliego = Cuia copia va por principio deste gremio en cuia conformidad se forma y declara por menor; componerse los 144U265 p. 5 referidos de las 313 partidas contenidas en los 36 pliegos que demas del de su Indice se siguen desde n.º 1 en adelante asta n. 36

Advertencia

Declarase que de los 357 pliegos de Resultas q. se sacaron del tpo de los Rece

Att.

Las Resultas del Gremio 2.º se consideran ser de mala calidad y poca esperanca, su cobr. como se expressa en el Auto q. esta, al final destas Resultas, y el aver se puesto incobrables fue equivoco

P. 2

tores antecedentes al Dor. Esteban
de Ybarra, y de su tiempo a la Armada
de 645 = se entregaron al dho. Receptor
general para que diligenciasse su cobra.
y de ellos se remitio
un tanto de 80. pliegos
el armada de 651
al supremo consejo =
y los 211. pliegos
restantes, y todos
estan Inclusos en estos 2. Gremios
1º y 2º de Resultas que estan en este
Libro = Por cuia razon se a de considerar
ser aquellas resultas, y estas unas mes-
mas.

Yndice. deste. Gremio. 1.º de Resultas

A.	B	C.	D
+ Antonio. Vega P.º 4.	+ Bar.me Leon. P.º 7.	+ Censos. y alquileres de cassas y tambos. P.º 1.	+ Dr.º Lopez fonseca P.º 4
+ Antonio Acuna. P.º 4.	+ Bar.me Silua. P.º 7	+ condenaciones P.º 3. dup.do	
+ Antonio fr.z Vega P.º 5.			
+ Ant.º gomez de Acosta P.º 6			
+ Albaro. Rodriguez P.º 7.			
+ Adventicios P.º 7			

Yndice, 1.º del Gremio. de Resultas. delos Fiscos y effectos. a que Corresponden

Lo. La numeraçion corresp.te la que esta abaxo de Cada Vno delles

P.º 3.

F	G	H	I
+ Fran.co Nuñez Duarte P.o 7.	+ Garcia Vaez P.o 11.	+ Hern.do espinosa estevez P.o 8.	+ Ju.o Lopez Matos P.o 17.
+ Fran.co rrs Arias. P.o 8	+ Gaspar rrs Pereira P.o 11.	+ Hern.do Heredia P.o 9.	+ Ju.o rrs de Silua P.o 17.
+ Felix Henrriquez P.o 8	+ Gaspar Nuñez duarte P.o 11	+ Her.do espinosa P.o 10.	+ Ju.o de Lima. P.o 17.
+ Fran.co fernandez P.o 9	+ Gaspar. fz cutiño P.o 12.	+ Henrriq Nuñez espinosa P.o 12.	+ Jorge de Silua P.o 18
+ Fran.co Arce dela Parra P.o 9.	+ Ger.mo Azuedo. P.o 12		+ Ju.o dela Parra. P.o 20.
+ Fran.co rrs Juares P.o 11.			+ Jorge rrs Tauares P.o 36.
+ Fran.co Nuñez Duarte P.o 242		+ Henrriq de Paz. P.o 12	

L.

+ Luis de Lima P.º 20.
+ Luis de Nega P.º 21.

M

+ Multas. P.º 3. supp.º
+ Manuel de Ros P.º 21.
+ Melchor de los Reyes P.º 21.
+ Mathias Mi delgado P.º 22.

+ Matheo. de Macau P.º 22.
+ Mathes. henriquez P.º 22.
+ Manuel Luis Mato P.º 22.
+ Manuel espinosa P.º 22.
+ Manuel. Bautta Perez P.º 24.

P

+ Pedro Valcacar P.º 34.

R

+ R.º fr.z. saldaña P.º 34.
+ R.º Vaez Pereira P.º 34.

S	T	V	X
+ Sevastian Oliva P.º 35	+ Tome quaresma P.º 35.		+ Apoual m.e delgado P.º 22.

Premio, 1, Censos

Censos

Por la quenta de Reditos de zensos, Algileres de casas, y Tambos se resultan las partidas siguientes que deben satisfazer diferentes personas

1 — Doña Catalina Manzanedo de Haza Heredera de los vienes de la Hazienda de D. Maria de Cepeda difunta deue 1U566ᵖ2ᵍ de resto de corridos asta fin de sep.ᵉ de 649 = del censo de 530ᵖ = deuenta al año que paga de este dho oficio que se sacan por Carta del Sr. Rᵒ Geniral aquellos cobro y debio cobrar Consta desta resuelta en P.º 3 de Hacienda Receptoria general quedo —

Cobrados los 1566ᵖ2ᵍ de esta resulta: y cargados al Rᵒ. P.º en la quenta del año de 654. P.º 4.

1U566ᵖ2=9

2 — Don Pedro de Quesada mayordomo mas antiguo de la R.ª Audiencia desta corte y Doña Ana Manuela de Oxiquela su mujer que lo fue de Ximo. Matrimonio Don Diego de Velasco Vivas y Heredera de Subcesores del censo de 1U294 = deuenta al año sobre las viñas de Sumaya en la Jurisdicion de Puerto de Pisco que fueron de Don Gerónimo Barreto y de su Viuda Juana Bautista de Guevara Hoy de su hija quedan en pregones el hecho puesto y esta Ciudad deben 311ᵖ = asta fin de sep.ᵉ de 649 = Consta desta resuelta en dho P.º 3.º de la Receptoria que dio el dho Rᵒ General de fin de Diciembre de 649 —

Cobrados los 311ᵖ = Rs de esta resulta y cargados al Receptor Gen.ᵉ en la quenta del año de 654 en Partida de los 1U566ᵖ2ᵍ 5 Rs. P.º 4 —

1U311ᵖ —

3 — Jacinto de Obregon de la Sotta sucesor de las casas Cuestas de Lima y viñas de Condor de la Jurisdicion de Pisco que fueron de Doña Isabel de Benavides y de Diego de Otacen y Doña Bernardina de Otacen deuenta al año y tiene de resto de corridos asta fin de otr.ᵉ de 649 = consta en P.º 3.º de la quenta que le tomo el dho Rᵒ. general de 2 de Abril de 650 —

Cobrados los 56ᵖ3ᵍ de esta resulta = y cargados los 283ᵖ 6 Rs que cobro el Receptor General en la quenta del año de 654 P.º 4 — los 283ᵖ2Rs restantes se resultados al Encuentro Alonso Rosillo como depos.ᵒ de los ᵖ.ᵉ Pbro. en el f.º 4 de las resultas correspondientes a la q.ª de este año de 654 P.º 4.

1U56ᵖ —

Martin de Oyarça Segundo marido de Doña Catalina de Haro que lo fue de Ximo. Matrim.

2U845ᵖ1=9

+ cobrados los 689 ℔ 4 ß = y
+ Resultado en P.º 5 — del siguiente delaño de 654 =

+ cobrados 689 ℔ 4 ß de cargados al R.or General en la P.º 5 = y los 154 ℔ 6 ß 6 Resultados en esta quenta P.º 83 p.º 5

De Juan Soriz y debedia de sitio y Juan Blanco en el puesto de pico pagan 241 ℔ de censo y xxenta de año y deben 841 ℔ 2 — 6 = dexaron de corridos asta fin de sept.e de 649 = Consta en la de baquenta deste año de 650 = de P.º 3.º della que los cobro y debio cobrar el dho Receptor general =

841 ℔ 2 — 6.

2.º 4 +

Diego de Albarado Angulo en guan bardo Sucesor delas Faciendas Dias de cutiballe Juxidicion de canette que fezan de Don P.º de valdes paga 159 ß = de censo de año y deue 513 ß = De resto de corridos asta fin de Agosto de 649 = Consta en dicho P.º 3.º = de la quenta que dio el dho R.or Gen.l este año de 650 =

+ Cobrados los 319 ß 8 ℔ y cargados al receptor Gen.l en la quenta de laño de 654 = P.º 5 = y los 255 ℔ Restantes Resultados en P.º 83 de la dha q.ta P.º 5.

513 ß —

5 +

Don Lorenco balentin de carate 4.º del puesto de pico sucesor delas Faciendas que fueron de Doña Petronila de luna y Doña aldonca mexia de moza difuntas en el Valle de Condor y de Sunchanga de dho puesto paga 1U043 ß 6 = de dos censos el uno de 393 ß 6 = y el otro de 650 ß y deue 4U431 ß 2 = de resto de corridos asta 15 = de nobiembre de 649 = Con obligacion de xxedimir 110 ß de principales de censos mas antiguos de que esta pedido contra el dho Don Lorenco y sus fiadores aque hagan la dha xxedencion y que el dho Don Lorenco y D.ª Petronila mexia de moza sumigeren reconozcan los dhos censos deste S.º oficio segun las escr.as y autos que estan a fol.s 1535 = Siguien de el protocolo de censos consta ansi. mismo de lo referido en P.º 4 de la q.ta que dio el dho R.or general este año de 650 de enmendo de censos

+ cobrados los 1300 ß 4 ℔ = y cargados al receptor General en la quenta de laño de 654 — P.º 5 = y Resultados los 1300 ß 4 ℔ en P.º 84 de la dha quenta 8

4U431 ß 2

6 +

Don P.º de la cueba cau.º del horden de santiago = de la ciudad de xerez de la fronteza en los

5U543 ß 3. 6

Cobrados 300 p y cargados al Receptor gen en la q.ta del año de 654 P.o 6 = ~~y Resultados los~~ y cobrados de m.s 46 p 7 Rs

Reinos de España Subecessor de las casas en esta ciudad que fueron de Don Fran.co de la cueba su padre difuntto paga 56 p 2 Rs de censo al año y deue 253 p 1 = de resto de resulta y corridos asta fin de sep.e de 649 = Consta en p.lo 4.o de la quenta que este año de 650 dio el dho R.or General que los cobro y deuio cobrar Doña Prettonila guerrero sucesora en las haciendas de Juan perez merchan y Juan Rodriguez Franco en el puerto de pisco pagan 559 p 1 de censso

U 253 p 1

n 2

+ Cobrados los 1U800 p y cargados al recep.or General en la quenta del año de 654 P.o 6 = y Resultados los 89 p 2 Rs Restantes en P.o 84 d.ha quenta pan 10

Al año y deben 1U889 p 2 = de resto de corridos asta fin de sep.e de 649 = Consta en p.lo 4.o de la d.ha Recetoria que dio este año de 650 =

1U889 p 2

2.o

+ Cobrados y cargados al Recep.or Gen.l los 5U348 p 7 M en la q.ta del año de 654 P.o 6 = y resultados los 226 p 5 M 1/2 al l.do alonso Rosillo Comis.o de pizco que los cobro en P.o 84 p.an 13

El Licen.do Don Fran.co Henorio de cabrera Presuitt.o sucessor de las haciendas de xptoual Ramos Lobatton y otros vecinos de pisco pagan 1U220 p 6-6 de renta al año de 6 censos y deue 5U575 p 4-6 = de resto de resulta y corridos asta fin de Agostto del año de 649 = Consta en p.lo 5.o de la quenta que dio el dho R.or General este año de 650 =

5U575 p 4-6

8

+ Cobrados los 1U088 p 1 R.l = y cargados en la q.ta de 654 al recep.or general P.o 6 = y los 316 p 1 R 1/2 Restantes Resultados en P.o 84 de la d.ha q.ta p.an 14

El cap.an Don sancho de castro Heredero de los vi.s y haciendas del general Don Fernando de Castro y su muger difuntos pagan 399 p 3 = de censo al año y deue = 1U404 p 2-6 = de resto de corridos asta fin de agosto de 649 = consta en p.lo 5 = de la quenta que dio este año de 50 =

1U404 p 2-6

9

+ Cobrados y cargados al Receptor gen en la q.ta del año de 654 P.o 7

Doña Francisca de aguilar sus vienes y los del Regidor Thomas de paredes su marido difun.o y los de Juan cambrano becerra y Doña Maria de fuentes su muger fiadores del dho Reg.or pagan 500 p de censso al año y deben 500 p de resto de corridos asta fin de Julio de 649 = consta por la d.ha q.ta y p.lo 5 =

U 500 p

10

El Dottor Juan merino de Errasola presuit.o hermano de gabriel merino hijos de Domingo

9U622 p 2

+ Cobrados los 598 ℔ y Cargados al Recep.or General en Cuenta del Año de 654 Pº 1º = Vlos 54 ℔ Restantes Repetidos en Pº 85 de esta = Dan VI. 11 +

Alonso Juana de Vargas Subcesoras de las Casas de Simon Perez de Araujo y dispuesto pagan 2Uo ℔ = de censo al Año y deben 1Uo54 ℔ de Resto de Resulta y cozridos asta fin de Octubre de 649 = Consta de la dha Cuenta Pº 5 = quedo Reo dho Rº General este Año de 650 = 1Uo54 ℔

+ Cobrados 10600 ℔ y Cargados al Recep.or General en la Cuenta del Año de 654 Pº = y Resultados los 1465 ℔ Restantes en Pº 85 de la dha Cuenta dan 18 +

Dª Tomas Garcia Carvo y Doña Maria de Acuña su Mujer Reo que lo fue de Pedro Lorenço Martins de Acagra Subcesora de las Haciendas de la Vieneguilla paga 599 ℔ 4 = de censo al Año y deve Uo65 ℔ 5 = de Resto decozridos asta fin de Noviembre de 649 consta en dha Cuenta y Pº 5 = 2Uo65 ℔ 5

12 +

+ Cobrados y cargados al Recep.or General en la Cuenta del Año de 654 Pº = 13 +

El Licenciado Miguel Rodrigues Bueno presbitero difunto Vezino y Regidor pagan 95 ℔ = de censo al Año y deben 285 ℔ 6 = de Resto de cozridos asta fin de Sep.re de 649 = Consta en dha Cuenta Pº 5 = 1U285 ℔ 6

+ Cobrados y cargados al Recep.or General en la Cuenta del Año de 654 Pº 8 = Vlos 398 ℔ 2Dr Restantes Repetidos en Pº 85 de dha Cuenta dan 20 15 +

Antonio Dominguez de Balcacar Not.o de Rentas desta Ygl.a en Paga 50 ℔ = de censo al Año y deve 50 ℔ de Resto decozridos asta fin de Julio de 649 = Consta en dha Cuenta y Pº 5 = 1Uo50 ℔

Doña Agueda de Astrana Viuda de Baltasar de Munatones y Albazea de Lugares y Doña Francisca de Rentta Sumuger Fiadores 200 ℔ = de censo al Año y deben 398 ℔ 2 = de Resto de Cozridos asta fin de Agosto de 649 = Consta en dha Cuenta y Pº 5 = 6 1U398 ℔ 2

+ Cobrados los 900 ℔ y Cargados al Recep.or General en la Cuenta del Año de 654 Pº 8 = Vlos 304 ℔ 6 Dr Restantes Repetidos en Pº 85 de dha Cuenta dan 16 +

El Convento de Nra Sª de las Mercedes de esta Ciud.d por su Procurador General en su nombre pagan 350 ℔ = de censo al Año y deve 1Uo4 ℔ 6 = de Resto decozridos asta fin de Agosto de 649 = Consta en dha Cuenta Pº 6 = 1U204 ℔ 6 6

Don Pedro Fernandez de Cordoba Subcesor de Macsacara de Carapengo como Heredero del Capitan Pedro Fernandez de Cordoba 5U458 ℔ 3 6

P.º 2

10

+ Cobrados y cargados al Rece.ª General en esta cuenta deste año de 654 P.º 8

+ Cobrados y cargados al Recep.ª Gen.l en esta cuenta deste año de 654 P.º 8

+ Cobrados y cargados al Recep.ª General en esta cuenta deste año de 654 P.º 9 = y los 45 op.s restantes se sueltan en 8.ª 86 de esta data

+ Cobrados y cargados al Recep.ª General en esta cuenta deste año de 654 P.º 9

+ Cobrados y cargados al Recep.ª General en esta cuenta deste año de 654 P.º 9

+ Cobrados y cargados al Recep.ª General en esta cuenta deste año de 654 P.º 9

+ Cobrados y cargados al Recep.ª General en esta cuenta deste año de 654 P.º 9

+ Cobrados y cargados al Recep.ª General en esta cuenta deste año de 654 P.º 9

P.º 5

2

Un Padre paga 111 p.s de censo al año y debe 222 p.s 4 de resto de corridos asta 10 de nobr.e de 649 = Consta en data desta cuenta deste año de 650 y P.º 6 — Un 222 p.s 4

Doña Luisa de Alfaro biuda de Geronimo Ortiz de Salinas. paga 150 p.s = de censo al año y debe 350 p.s = de resto de corridos asta fin de Agosto de 649 = consta de data quenta y P.º 6.º — Un 350 p.s

Marcos de Loaysa. y Doña Maria Valmaseda su mujer pagan 150 p.s de censo al año y deue 525 p.s de resto de corridos asta fin de Diciembre Pigo de nobiembre de 649 = Consta en data.ª deste año de 650 = y P.º 6.º della — Un 525 p.s

El Licen.do Francisco Perea Prior de sus tres Hermanas herederos de Juan de Ybarra y Doña Antonia Ortiz de Zarate sus padres difuntos pagan 2 U 4 p.s de censo al año y deuen 10 U 3 p.s 6 de resto de corridos asta fin de Agosto de 649 = Consta en data quenta y P.º 6 — Un 10 U 3 p.s 6

El colegio de San Pablo de la compañia de Jesus desta ciudad y el padre Juan de Samudio supra Curador en su nombre paga 3 U 49 p.s — 9 = de resto a 3 censos el uno de 1 U 40 p.s 6 — 9 = 2 otro de 506 p.s 2 = como heredero del D.r Alonso de Quexada y el otro de 1 U 650 p.s deue 8 U 295 p.s 4 = asta fin de Agosto de 649 = los 5 U 820 p.s 4 = de los dos primeros censos y los 2 U 4 p.s 5 del vltimo Consta en la data quenta y P.º 5 della — Un 8 U 295 p.s 4

El dho Colegio posee de Guamanga el Padre Luis de Alcalaçar Procurador general de toda la prouincia en su nombre paga 200 p.s de censo al año y deue 100 p.s = de resto de corridos asta fin de Agosto de 649 = Consta della data quenta y P.º 5 = de resto a cero — Un 100 p.s

El dho colegio de San Pablo por el de Guamanga y el dho procurador general en su nombre paga 50 p.s = de censo al año y deue 50 p.s de resto de corridos asta fin de Agosto de 649 Consta en data quenta y P.º 5 = — Un 50 p.s

= 10 U 1696

22 + El dho colexio de san Pablo Por el colexio de
Cobrados y cargados Portorri del dho Padre Luis de alcaçar en mrd
en el Rezeptor Gen Paga 1U)50ℓ de censo al año q debe 1U)25ℓ=
en Sufragio del año de 654 P.o 10- Dexose de cobrar dos años fin de noviembre de
1649 = Consta en dha quenta de P.o)= 1U)25ℓ-

23 + El dho colexio de san Pablo por el Padre
Cobrados y cargados Diego Bruxillo en
al Rezeptor Gen en su nombre del dho Pe
sufragio del año Curador general Padre
de 654 P.o 10- Luis de Salazar Paga
160ℓ = de censo al año
q deue 80ℓ de cobrados
dos años = Dexaron
de cobrar = Consta en dho P.o) = 1U)80ℓ-

24 + El Doctor Don Thomas de Abendaño abogado de la
Cobrados los 55ℓ y car Real audiencia desta corte y Don Gaspar de Abendaño
gados al Rezep.r Gen en su hermano Pagan 155ℓ = de censo al
sufragio del año de 654 P.o 10 año = cada uno quedo les que tra pasaron
= y resultados los 491ℓ Doctoral bagues y sumuger deuen 991ℓ 6 ds
654 Restantes en P.o 86 fin de agosto de 649 = Consta en dha quenta
de cada una dellos dhe año de 650 = en dho P.o) = 1U991ℓ 6-
pagan 30

25 + El capitan Benito Perez vezino de esta
Cobrados los 207ℓ 2ℓ 6 Villa de la Guardia con Doña Maria
cargados al Rezeptor General de la Cruz su sumuger vezina desta corte q
En sufragio del año de 654 P.o 10 = y resultados los 167ℓ 2ℓ 6 Restantes en P.o 86 de cada una dellas pagan 26 dhos 26 ds de censo al año q deben 26ℓ 2 6 = dexaron de cobrar desde fin de agosto de 649 = Consta en dha quenta de P.o) = 1U207ℓ 2ℓ 6

26 + El D.or Don Garcia de San Carrillo y Alderete caballero del horden de Santiago oidor de la Real audiencia
Cobrados los 100ℓ y car desta corte y sumuger Doña Leonor de los Rios del
gados al Rezeptor General Pedro de Alarcon presidente de Quito
En sufragio del año de 654 P.o 10 = y resultados los 10ℓ Restantes en P.o 87 de cada una dellas pagan 33 Paga 400ℓ de censo al año q deuen 2U— ℓ
dexaron de cobrar dos años fin de octubre de 649 = Consta en dho P.o) = de dha quenta que
Come el dho Real General Juan Delgado deuen y Doña Maria de la Torre
27 + sumuger Pagan 159ℓ 6 = de censo al año q
Cobrados los 995ℓ 5ℓ deuen 1U093ℓ 5 = dexaron de cobrar dos años q
Cargados al Rezeptor fin de Diziembre de 649 = Consta en dha
General en sufragio quenta P.o 8 = 1U099ℓ 5-
del año de 654 P.o 10
= y Resultados los
154ℓ 5ℓ Restantes en P.o 87 de cada una
pagan 33

12U163ℓ 2

28

Cobrados y cargados del Receptor General en la Cuenta del año de 654 $ 11

Don Juan de Ayala Cav.r de la Orden de Santiago y los vienes de Doña Margarita de Zuñiga di[fun]ta su mujer que fue pagan 35 $ de Censo al año y deven 28 $ 4 = Dexaron de cobrar desde 18 de Agosto de 649 = Consta en dha q.ta $ 8

2.º N 28

Cobrados y Reciuidos al Receptor General en la Cuenta del año de 654 $ 11

El D.r Julian de los Rios preuitte di[fun]to sus Vienes y Herederos pagan 100 $ de Censo al año sobre Unas Casas que compro de Francisco Gil maestro Carpintero que caian en Ronda. deven 70 $ = Dexaron de cobrar desde asta fin de Julio de 649 = Consta en dha quenta $ 8

U 28 $ 4

U 70 $

29

El Reg.r Juan de Siguenza Paga 4U 200 $ de Censo al año y deve 4U 200 $ = Dexaron de cobrar desde asta fin de Septiembre de 649 = Consta en dicha quenta $ 8

4U 200 $

Cobrados 306000 $ y cargados al Receptor General en Siguenza del año de 654 $ 11 = Reciuidos 60 6000 $ en $ 87 dicha cuenta

30

Doña Juana de Dexada Viuda del Capitan Don Gregorio de Ayala Bastardillo subcesora de las Casas del Capitan Don Juan tello de Sotto mayor pagan U 8 $ 6 - de Censo al año y deven 80 $ 6 = los 14 $ 4 = El dho Capitan Don Juan tello Dexo de cobrar desde 20 de abrill de 642 = que poseyo las dhas Casas y los 656 $ 2 = Restantes la dha Doña Juana asta fin de Octubre de 649 = Con obligacion de redimir 6U $ de principal de los Censos mas antiguos de los Impuestos sobre las dhas Casas que segun los autos executiba de este Censo fue mandado que los suso dhos. Pagan la dha redencion y en especial por el de $ 56 de q.ta Consta de esta Reciuida en dha quenta $ 8

U 80 $ 6

Cobrados 1000 $ y cargados al Receptor General en Siguenza del año de 654 = $ 11 = Reciuidos los 401 $ 4 = en $ 87 dicha cuenta

31

El Capitan Fernando de Santa Cruz Capdilla Contador del Tribunal de la Audiencia de Quenca y Doña Maria de Pinnoza Sumiller pagan 4U 2 $ 2 = de dos Censos de Renta al año el uno de 199 $ 5 - 6 = de otro

5U 36 $ 2

de vn p 4-3 y deben 4U509 p 4-9 = de resto
de resulta y corridos asta fin de sep.e de 649 =
Consta en dha quentta y P. 8 — 4U509 p 4-9

32 — El capittan Don Pedro de caratte y Doña Fran.ca
de castilla Altamirano su muger y Doña Ynes
brabo de laguna pagan 250 p = de censo al año
y deuen 1U567 p 2-6
de resto de resulta y
corridos asta fin de
nobiembre de 649 =
Consta en dha quentta
y P. 8 — 1U567 p 2-6

+ Cobrados los 5 p 2 rr y cargados al Receptor general en su quenta del año de 654 P.o 12 = y los 10 p restantes resultados en P. 77 de la dha q.ta
p.an 40

33 — Doña Cattalina de cor
doba biuda del capittan Don Anttonio S.z
de Cordoba sus vienes y herederos pagan 168 p 6 =
de censo al año y deuen 843 p 6 = de resto de re
sulta y corridos asta fin de nobiembre de 649 =
Consta en dha quenta y P. Lieg.o 8 — U843 p 6

+ Cobrados y cargados al receptor general en su q.ta del año de 654 P.o 12

34 — Don Pedro de quessada maraver S.no de camara
de la R.l audiencia desta cortte poseedor de
las cassas que por fisco de Manuel bauttistta
perez relaxado se le rrematarón en 10 de julio
del año de 640 = Con cargo de 700 p de censo al
año y deue 3U540 p 2-2 de rrestto de rresulta
y corridos asta fin de julio de 649 y litiga
sobre dos aposenttos que hauiendosele rema
tado con ellos las dhas cassas en 10 de julio
de 640 = Los piden los herederos de Alonsso
brabo difuntto quien se los hauia alquilado
al dho Manuel bauttistta de que tiene dada
prueba el dho Don Pedro de quessada y por la
quenta ya por los que ajustaron el rrest
to del dho manuel bauttista le ponen por
hacienda suia este censso y sus corridos
desde el mesmo dia del remate en adelante
para que entre en partte por sus ganancia
les D.a Guiomar Enrriquez de que esta con
tradicho por el dho R.or General y deber
correr por quenta deste fisco en lo que re
reda por el principal deste censso y sus

+ Cobrados los 5 p y cargados al receptor general en su quenta de año de 654 P.o 12 = y rresultados los = 10740 p 2 rr R.s de en P. 87 de la dha q.ta
p.an 42

6U920 p 5-3

Corridos desde Vs de Sen.º de 639 = q en la
Sentençia de rrebista que se pro nunçiara en
Pleyto que se sustenta Ante los de bisre Lacar
y Destaçazeneta contra En dha q.ª 2ª de
Relatoria Pl.º 9 — 3U54op2-2

35 Don Albaro de Porres y Borjes dijo q à
mayor declaraçiõ Dª
Ysabel adalid Sumug
y Dª Maxiana Deming
su Hermana pagan 100 p
de censo al año y deuen
1U500 p = de rresto de corri
dos dsta Vs dende diembre
de 649 = Constaen Pl.º 9 = 2 dha q.ª 1U500p-

+ Cobrados y cargados al rrecep.r Gen.l en dequenta delano de 654 Pº 13 3/4

36 Don Anto de Vlloa y cabrera y Dona Juana
de la Peynaga Sumugeres pagan 32 p de
censo a Año y deben 480 p = de rresto
de rresuelta y corridos dsta 4 = de septiembre
de 649 = Consta en dha quenta y Pl.º 10 = 2U480p-

+ Cobrados 203 33 p Car
gados al rrecep.r General
en dha q.ta delano de 654
Pº 13 = y rrecividos
los 10 p de Sen.º 88
q cada año = 31 43
Pº 44 =

El Conuento del Sr San Agustin desta ciudad
de Sena pagan 10 p. de censo al año
deuen 1U500 p = de rresto de corridos ora
6 de Diciembre de 649 = Consta en dha q
quenta y su Pl.º 10 2U500p-

+ Cobrados y cargados al rrecep.r General en dha q.ta delano de 654 Pº 13

38 El Pº Don Anto diez Dias Arriquez solicitador dela Real audiençia de quito y Dona Ma
riana Bermudez delatorre Sumugeres y sumuga
el Thesorero Pedro Bermudez y Dona Ana
de la Torre Sumugeres Vecinos desta ciudad
pagan 150 p = de censo al año y deuen 1U125 p =
de rresto de corridos dsta 15 de diembre
de 649 = Consta en dha Pl.º 10 = q quenta desde
año de 650 = 2U125p-

39 Dona Juliana de Borgon paga 50 p de censo al
año y debe 625 p de rresto de corridos dsta 4 =
de Diciembre de 649 = Consta en la dha quenta
del año de 650 = en Pl.º 10 = 1U625p-

+ Idem Pº 13 —

+ Idem Pº 13. 40. + Don Gabriel de Acuña Verdugo y Dona Ana 2-2o54U2-2

3 Pº 6.

Berdugo su madre y Doña Mariana de Egues
su muger Pagan 1U500 p.s = de censso al año
y deben 4U250 p.s = de resto de corridos asta
20 de ottubre de 649 = Consta en dha quenta
y Pliego = 10 = — 4U250 p.s

41 + Doña Maria de Ginorosa muger de Ger.mo
Idem P.o 14. Ramos de Sabarria
aussente y tuttor y cura
dor de nicolas y Josepha
maria monel meno
res hijos de la ssuso dha
y de nicolas monel
Pagan 300 p.s = de censso al año y deuen 210 p.s
de resto de corridos asta 24 de nobiembre
de 649 = Consta en dha quentta y P.o 10 = — U210 p.s 4

42 + El Licen.do Juan Francisco de Valladolid
Idem P.o 14 presuitt.o paga 1U p.s de censso al año y de
be 1U592 p.s = de resto de corridos asta 2
de ottu.e de 649 = que se ajusto la quenta
en dho Pl.o 10 de seg.da Recetoria general — 1U592 p.s

43 + Miguel de Losigui y Doña Maria Godinez
de Luna su muger Pagan 450 p.s = de censso
al año y deuen 225 p.s = de corridos hasta 29 =
Idem P.o 10 de ottu.e de 649 = Consta en dha quentta y P.o 10 = — U225 p.s

Cassas en esta ziudad

44 + El Dottor Don Bernardo de Ycaguirre
fiscal desta ynquissicion deue 446 p.s 5-6 =
Idem P.o 16. de resto de arrendamiento de las cassas
en que bibio desta ynquissicion asta fin de
abrill de 632 = que son las que hauitta
su alcaide Juan de Yturgoien consta
en dha quenta y P.o 10 = — U446 p.s 5-6

45 + Cassas acessorias a esta ynqq.on enfrente
del molino de Don Luis de mendoza de que
Idem P.o 16 es ynquilino El Licen.do Don Pedro albarez
de faria ss.o deste santto oficio paga
150 p.s de arrendam.to cada año y deue — 6U724 p.s 1. 6.

300 p.s asta 30 de septiembre de 649 = Consta en dha quentta de Recetoria 2.a que el dho R.or General dio en el P.o 11 de ella — U 300 p.s

46 + Las cassas principales y acessorias que fueron de Juan de montes doca platero en que Ere da el fisco 1U838 p.s 7 — 6. y la capilla del S.r San P.o Martir desta ynqq.on 6U273 p.s 3 — 6 = que ambas partidas hacen 8U112 p.s 3 = cantidad en que les estan las dhas cassas por lo que subieron de haver

Cobrados los 300 p.s de D.a Mag.na Sarmiento: y cargados al R.or g.l en su quenta del año de 654. P.o 16. y P. = y Resultados los 63 p.s 3 Rezes tantes en P.o 89 de fe.ta p.da 55.

Por los principales y corridos de sus censos asta 12 de mayo de 641 = Con lo que se gasto en rredificar la dha cassa principal con su cochera y adereço de la cassita a Cessoria de la qual estan satisfechos sus arrendam.tos asta 14 de marzo deste año de 650 = y de la cassa principal y cochera faltan por cobrar 363 p.s 3 = los 15 p.s que deve una negra Catalina folupa Inquilina que fue de la cochera asta 15 de diz.e de 641 = y los 48 p.s 3 = que rresta debiendo y a cinta de morales mulata libre esta 15 de henero de 645 = que desembaraço la dha cassa principal para reedificarla y se acabo esta obra en 10 de nobie del y los 300 p.s rrestantes cumplim.to a los dhos 363 p.s 3 = los deve Doña Mag.na Sarmiento de sotto mayor Inquilina desta cassa principal de rrestto de Arrendamientos asta 24 de nobie de 649 = a 300 p.s al año Constta en dho P.o 11 = de la 2.a Recetoria que dio y le tome al dho R.or General. — U 363 p.s 3 —

47 + La cassa principal baxa desta ynqq.on en la calle de la amargura que fue de Don Pedro de castilla que se rrematto por le principal y corridos del censso que con lo que se gastto en rreparos le esta a este santto oficio — U 663 p.s 3

cobrados los 130 p. de d.ª Maria de Santillan y cargados al Rec.or en su q.ta del año de 654. P.º 16. y 17. = y Resultados 80 p. de q. deue D. Al.º de Riuera en P.º 90 d.ha q.ta p.ª 57

En 4U859 p. = asta fin de junio de 644 = de que se deuen 210 p. = de resto de arrendamiento los 80 p. = Don Alonso de Ribera y mendoza en que se compre senden 69 p. = en que esta condenado por menoscabos que hizo en la d.ha casa y los 130 p. = que debe Doña Mariana de Santillan asta 13 de sep.re de 649 = consta de la d.ha quentta en sus P.os 11 y 12

48

Cobrados y cargados al Rec.or General en su quenta del año de 654 P.º 10

D.ª Francisca de Ortega viuda de Juan de Lietor paga 50 p. de censo al año y deue 75 p. = asta fin de agosto de 649 = consta en d.ho P.º 7 y Recetoria general que dio este año de 650 =

U 210 p.

U 075 p.

U 285 p. 7	
U 663 p. 3	
6U 724 p. 1	6
12U 770 p. 2	2
6U 920 p. 5	3
5U 736 p. 2	
12U 163 p. 1	
10U 716 p. 6	
5U 458 p. 3	6
9U 622 p. 2	
5U 547 p. 3	6
2U 845 p. 1	9
79U 453 p. 6	8

Montan estas Resultas setenta y nueue mill quatrocientos y cinquenta y tres pesos seis reales y medio cor.te de a 8 = y las Advertencias referidas =

Demas destas partidas ay otras tocantes a este miembro de Hacienda en el Gremio 2.º de Resultas que se consideran incobrables. P.º 2.º part.da n.º 1 asta la part.da n.º 12

P.º 3.º = P.º 3.º dupp.do = 14

El Dottor Don estevan de Ybarra R.or General deste santo ofi.o

Resultas

De multas y Condenaciones =

Multas y Condenaciones

Fran.co sanchez cabrera

49 =

Por decreto de 17 de maio de 663 se mando a f. 41 suspender la cobranca de esta p.da y que no se sacase resulta della a la r.r Gen.l por estar ordenado por el concejo supremo de la Ynq.on no se admitan semexantes Donaciones y por esta razon se tiesta esta resulta

Resultansse 319 p 4 R.s de a ocho por 200 p. ensaiados en que fue multado el capittan Francisco sanchez de Cabrera vecino feudatario y Procurador general de la asumcion de la ciudad del Tucuman y en birttud de autto del comissario de santtiago del estero del dho Reino y consta en los auttos que esttan en la nottaria deste santto oficio que se siguen contra el dho capittan Francisco sanchez por 295 p 4 = Reales que debian a Andres calbo quien los dono a estte santto oficio porque fue sentencia da la caussa de rrematte por el dho Comissario que la rremittio con apelacion el año, de 637 = con una probança que el dho Andres calbo dono ansimismo, a este santto oficio y pobres del = 550 p que le debia Juan de escobar aunque no consta della dha deuda por escrittura ni de la cession que della havia de hacer el dho Andres calbo mas que de la dha Probança

U 319 p 4

U 319 p 4

P.º 7

Cap.an Ju.o doblado de solis = 50 =

En unos auttos que el año de 647 = remittio el comissario de Potossi a este santto oficio sobre la determinacion de una escrittura de 10 p.s que otorgo Juan doblado de solis capittan del dho pressidio del puerto de buenos aires para que se determinase si estaba yncurso en la pena della sobre el entrego que havia de hacer de 20 bacas a Diego de olmedo mondragon por auto en los desta caussa de 23 de mayo de 648 = fue dado por libre de la dha escrittura y multado en la paga de 100 p.s por haverse lo notificado con penas y censuras que no saliesse de la dha villa astta asegurar el juicio de haverlo quebranttado que se aplicaron para las obras de las cassas. desta ynquissicion para cuia cobranza se despacho comission al comiss.o de la dha villa por junio del mismo año que se rresultan al dho R.l

Cobrados = y cargados los 97 p.s al Receptor general en su quenta 3.a pl.a 39 = Hos 291 R.l restantes causas de costas esta plata desde potossi a esta ciu.d

Trestanse estos 291 R.l porque no se obligo a pagar fletes

U 31984

U 100 p.s
U 00291

Baz.me barbabilla bicencio 51 =

En los auttos pendienttes contra Barttolome barba villabicencio sobre lo que deve al fisco de Pedro de Valcaçar reconciliado por cedula que nego y se conttestto. la deuda por perjuro fue multtado en 100 p.s por ssenttencia a f.s 85 = a cuia paga se obligo Juan sanchez de santtaga de a

U 41984

Para fin del año de 646 = Como consta a fs 90 = de dhos auttos que se rresultan al dho Recettor que se aplicaron para las obras de las cassas deste santo oficio — U 419 ß 4

U 100 p

El Licen.do Juan sanchez de Espinossa = 52 =

Ellas se rresultan al dho Recettor 200 p.s en que por autto de 31 de octu.e de 645 = en los pendienttes contra el Licen.do Juan sanchez de Espinossa Comissario q fue deste Santto oficio en la villa de guan Cauelica fue multado sobre la quentta que se le pidio de lo que fue a su cargo aplicados para gasttos y obras de las cassas desta Ynquissicion segun el dho autto. a fs 60 de los referidos = — U 200 p

U 719 ß 4 =

Montta este efectto de hacienda se tecienttos y diez y nuebe pessos y quattro R.s

Att.o

Demas destas partidas ay otras tocantes a este miembro de hacienda en el Gremio 2.o de Resultas q se consideran yncobrables P.o 7. p.da n 22

Fiscos diferentes Resultas Correspondientes a ellos

Aduertençia

De las Complicidades de los Autos de la fee celebrados en 23 de henero de 1639 = y 17 de otubre de 1641 = y de los fechos en la Capilla de señor San Pedro Martir de esta Ynquisicion sacadas de sus secrestos siendo Recetor general Pedro Ossorio del Odio difunto que lo exercio hasta 22 de Jullio de 1642 = a quien sucedio el Doctor Don Esteuan de Ybarra en 23 del dho mes y año cuias Resultas con distinçion de cada fisco son las siguientes

Al de Antonio de Vega Relaxado

Por fisco del dicho Reo se rresultan los Vienes siguientes que deuen satisfaçer diferentes perssonas en esta manera

53	Ygnacio de escobar Platero deue dos ps.º que manifesto deuer por los quales esta mandado despachar mandamiento de execucion consta en la causa particular	Ps.º corr.e de a 8 —
		0 0 2

es faustino
Fiestasse esta resulta por aver
la cobrado el R.or g.l y hecho
cargo della en la 4.ª de
Recept.ª P.º 35

P.º 8.

54 | Francisco Hernandez de Sancta Cruz deue treinta pessos por cossas que le dio el dicho Relaxado a Maria Ruiz su muger y que a quenta de lo que pareciere en la quenta del libro le dio siete vocho gallinas como parece por la manifestacion que de ellos hizo el dicho Francisco Hernandez — U 002 ps

55 | Francisca Gomez viuda de Simon de Lisarazu en cassa de Doña Ysauel de Cordoua manifesto deuer cinco pessos consta en los auttos pendientes — U 030 ps

U 005 ps

U 037 ps

Monta este fisco treinta y siete pessos corrientes de a ocho

Attº

Demas destas partidas ay otras tocantes a este fisco en el Gremio 2º de Resultas q̃ se consideran ynobrables. Pº 29. pdan 194 asta la pª 330

Al de Antonio de Acuña Reconsil.do y Diego Lopez de fonseca Relaxado

Por fisco delos dichos Reos se resultan los vienes siguientes que deuen satisfacer diferentes perssonas

56 Francisco Gomez de Pastrana y Don Diego Perez Gallegos su fiador deuen 55 p 2 y por ellos esta mandado despachar mandamiento contra los susso dichos en los autos pendientes y aunque esta caussa se seguia por 1U427 p 2 contra Geronimo de soto al barado los 1U300 p pago al Recetor Pedro Ossorio y delos setenta y dos pessos fue dado por libre el dicho Pastrana por auto de f. 15 delos Referidos que fue el principal comprador delas mrs.as de que rresta el susso dicho y su fiador los dichos cinquenta y cinco pessos y dos Reales que se rresultan — U055 p 2

Cobrados y cargados al R.or g.l en su quenta del año de 1654. P.o 26.

57 Antonio de quintanilla y Goncalo de Vargas s.o del Tribunal de quentas su fiador deuen cinquenta y quatro pessos de que esta mandado despachar mandamiento consta delos auttos pendientes y no esta executado — U054 p

Cobrados y cargados al R.or general en su quenta de Receptoria 4.a P.o 25. Detestada esta resulta

n 58 58 Antonio Ruiz y por el Don Juan

U109 p 2 rs

U109 p 2 rs.

+ Por Auto de 7 de nouiembre de 653 a 4 de los autos. se mando no se saque Resulta desta partida y assi se testa y queda por advertta para q se continuen las diligencias en su cobrança

La pata deuen veinte pessos que a foxas quarenta y quatro del quaderno de Manifestaciones quedo a pagarlos el dicho Don Juan contra quien esta pedido mandamiento y consta de los auttos pendientes

Monta este fisco ciento y veinte y nueue pessos y dos Reales de a ocho

+ Por decreto de 7 nouiembre 653 a 613 del ferresto de los Reos se mando testar esta resulta y advertencia por ser de juyo y en su virtud se tiesta

~~Advertencia~~

~~U020 p~~

U129 p 2

= Att.do =

+ Demas destas partidas ay otras tocantes a este fisco en el Gremio 2.o de Resultas que se consideran yncobrables. P.o 31 part.da n 331 asta la p.da n 357 =

Anttonio Fernandez Vega Reconocido

Por fisco. del dho xxeo se xecutan los vienes siguientes que deven ser tasados de dos vezinos personas en esta manera

59 Por auto de 4 de Octubre de 642 se mando notificar a Rodrigo Ramos Regidor de esta villa = Por auto de 8 de Octubre de 642 se mando notificar a Juan Lopez de Vega Regidor de esta villa =

4 Los vienes de lorenço demesa vezino que fue de guancavelica deben cien pesos de ocho tomines por que el comissario de dho mandamiento en 22 de Marco de 641 = para que el R.º lo executase Y no parece que el que lo fuese dela dha villa Lo executase Y luego el dho R.º siendo lo nicolas ximenez de cervantes Saliex cobrado cosa alguna dela muger del dho Lorenço demesa contra dellos autos pendientes que estan por determinar sobre todo lo suso dho — U100p-

Adbertencia

60 4 Los vienes dende las ximenez de cervantes deben Este pero que por razon de Receptor que fue de la dha villa Cobro quinientos y siete pesos de Doña Maria de Alcocer que de los 500p se hace cargo el R.º Pedro Osorio en su cuenta deste fisco — U007p-

61 4 Juan Perez Ortiz Sombrerero en la dha villa paga all dho nicolas ximenez 244p dellos 21p 2R. que se pedian al dho Ortiz Consta de los autos pendientes y en los del dho Receptor y en los de Comissario Licenciado Juan Ramirez de Espinosa p.º 44 y 43 = U024p-

Por auto de 30 de Octubre de 642 se mando tasar esta Resulta, por auto de dho dia y no aviendo Reclamado se dio por buena = 62 4 Francisco de Arze platero albacea de Santacaxa de esta ciudad debe 254p como consta en los autos pendientes y aunque se le embargaron algunos vienes y Remandaron entregar a Cristobal de Alzaga y Madariaga por Informacion que dio — U254p-

63 4. El dho Receptor nicolas ximenez se hace cargo en su cuenta de 80p que cobro de menos de Sor de Herrera de los 188p 4R que se le pedian de que fue dado Balcarce de lo demas Consta de los autos pendientes y por ellos en los de esta causa de 8 de Enero de 648 = Fue despachado Comiss.º para su Cobranca contra el dho Receptor — U030p-

64. 4. Resultan Ciento y un pesos que debe P.º Gs. de espinosa Residente en el pueblo de Anda guailas por declaracion y por

U415p

+ Cobrado 100 ℔ ℓ
Cargado: alcance y Gener
en Nueva 3ª ℓ 25 me
nos 6 ℓ = Rezeta
demenos 1 ℓ

Auto en los dhos autos Semande justifique su defec-
tacion dentro de 60 dias Pasados el Comiss dela dha
Provincia aquien Sean despachadas Comisiones sobre esta
Cantidad en que Caralas delixs dho R.

65 ℓ Resultanse 205 ℓ R. que debe Bernardo de Rozas ma
yordomo que fue en Alcazar de
Guancavelica y por el en ℓ 153
Juan de Albatierra y por los
Suso dhos Ante. de peral escriv. de la
dha villa por escritt. de 18
de mayo de 648 = ante Joseph
de Canizares escriv. no. en ella de que
Sean despachadas Comisiones p.
Su cobranca, Y aunq. de ellas pedian al dho Ber. de Rozas
a Juan Zuaza dabalos 400 ℓ de 100 fanegas de cañiha
por ser difuntos gno Cauia de dado vienen gorando
de 18 de Agosto de 648 fueron dadas por libres como
Consta en los pendientes sobre los dhos 205 ℓ R.

66 ℓ Resultanse 153 ℓ 4 R. que debe el dho R. Nicolas Xi-
menez de Cexabantes que los cobro de Pedro de Albatierra
mayordomo del Alcazar de la villa de guancavelica que los
debia de este fisco Consta de los autos pendientes

67 ℓ Mas se resultan 500 ℓ que debe el Alferez Antonio de
Albatierra por el Juan de Albatierra su hijo y fiador
Vecinos de guancavelica de resto de 900 ℓ que los 400 ℓ
Sta en su cargo el dho R. en Alcance 28 de su cuenta del
Año de 645 - Y Consta del dho resto en los autos
pendientes Donde se cita la escritura de la dha
fiança su fha en Xim. de febrero de 648 = ante Joseph
de Canizares Escriuano Publico de la dha villa

68 ℓ Resultanse 64 que debe Nicolas Ximenez de Cexabantes
R. que fue de guancavelica que los cobro de Don Fr.
de Castilla mocoso que pago al R. General 1194 de
Su Sico cargo en Alcance 24 de su cuenta en la que dio el Año
de 650 = De los Dn Juan fue dado por libre de 16 ℓ 4 de
los 200 ℓ que se le pedian de cuenta de libre en virtud de
auto en los pendientes. de esta causa

69 ℓ Juan Xorje Fernandez de Talabeza y Fonseca Vecino del
Pueblo de Pisco debe 1029 ℓ = Como nieto y Heredero
de los Vienes de Xorje de Fonseca y D. Beatriz de

205 ℓ
500 ℓ
153 ℓ 4
64 ℓ
1029 ℓ
1023 ℓ 5

& Obrado y cargo de alcance por general en su cuenta 3ª del año de 654 fº 25

Fuente su Vª la de Pinto en que fueron condenados por sentencia del Comiss. de la Vª de Huancavelica y de que se despacho Comision de apremio al que lo lleva de los dos quentos que se le embargo. La cosecha de vino della se reguló de dos mil y seis cientas cargas, que la dha cosecha la tuvieron comprado el dho Pedro Blanco Herrera en quien se embargo la dha cantidad como consta en los autos pendientes

1 U 029 ß 2.

& Agustín de Buendia debe 500 ß = y como fiadores Fernando gomez Cardio y Pedro de Buendia de dho recesto de cedula de U 600 ß los U 600 ß se hace cargo el Rº Pedro Orozco en este recesto.

10 &

A ß 43 = 2403 = suelta y de los 500 ß el presente Rº en pliego 28 = de su quenta del año de 645 = estan los autos a ß 393 = y 625 = deste recesto

U 500 ß -

11 & Don Agustin de Corcuera y Barrones debe 196 ß y 500 ß que cobro del el Rº de la Villa de Huancavelica, Nicolas ximenez de Cevallos vezino de aquella villa y con U 600 ß de que se hace cargo el Rº en su quenta y con U 600 ß de que se hace cargo el Rº general de los U — ß en pliego 28 de la del año de 645 y los 500 ß en el 24 de la del año de 650 se ajustan a U 376 ß que debia de cedula reconocida de que se rematan los dhos 676 ß = los 500 ß contra el dho Rº Nicolas ximenez y los 196 ß contra el dho Don Agustin de Corcuera con sus autos pendientes estan de fenecer tes autos y Comissiones sobre esta cobranca

Nicolas ximenez 500 ß

U 676 ß -

12 & Nicolas ximenez de Cevallos Rº que fue de la villa de Huancavelica debe 95 ß de que se hace cargo en su quenta que se cobro del Licenciado Rodrigo Ramos de Valenzuela Corregidor de dha villa los 105 ß de quenta del Libro que de los 10 ß fue dado por libre Consta de los autos a ß 592 deste recesto

U 095 ß -

13 & Alonso Sacon Saravia debe 333 ß de recesto de U 663 ß que se le pedian que la demas cantidad a satisfacho a saber los 850 ß al Rº Pedro Orozco de que se hace cargo en este recesto y 440 ß 4 Rs que cobro el presente Rº general de que se hace cargo en sus quentas los 163 ß 4 en el pliego 24 = de la del año de 650 = y los 250 ß en pliego 28 = de la del año de 645 = y los 30 ß 4 = de que fue dado por libre en virtud de auto de los pendientes en esta

= U 300 ß 2

Caussa adonde pretende este deudor haver pagado los dhos 333 ps. que se le piden los 283 ps. al Licen.do Marcos Cano y los 50 ps. al Licen.do Juan sanchez de espinosa Comisarios que fueron de la dha villa — U333 ps.

74 & Marcos de herrera deve 344 ps. = de escritura del año de 627 = de que se an despachado diferentes comissiones

Consta de los autos pendientes en que el dho R.l Prosegui ra en las delixencias — U344 ps.

U677 ps.

Summario

U415 ps.
1U023 ps.
2U300 ps.
U677 ps.
4U415 ps. 7 rs.

c Monta este fisco quatro mill quatrocientos y quinceps.os y siete reales de a ocho =

Att.do

Demas de estas partidas ay otras tocantes a este fisco en el gremio 2.o de resultas q se consideran yncobrables. P.o 33. p.da n 358 a la p.da n 447 =

P.º 6.

20

Anttonio Gomez de acosta

Reconciliado =

Por fisco del dicho reo se resultan los vienes siguientes que deben satisfacer diferentes personas en la forma sig.te

75 + Los vienes del Licen.do Domingo Santos gordillo presuitero debe 6 p 3 R.s de resto de 1U955 p que el dho Antonio gomez de acosta hubo de hauer de los 8U660 p que antes de su prision le cedio para que los cobrasse de cinco escrituras los 2U700 p contra Diego sanchez luengo y los 6U530 p contra Diego lopez de campos y 2U240 p contra Juana gonçalez biuda de francisco sanchez luengo y 1U620 p contra Pedro lopez rramiro y los 560 p = restantes en el bachiller gregorio Pardo y el dho Diego sanchez luengo su fiador con que se ajustan los dhos 8U650 p para que de esta cantidad se hiciesse pago al dho Licenciado de 6U695 p = que este reo le debia y los 1U955 p restantes cobrados que los ubiesse se los entregasse al dho Antonio gomez de acosta porque en los a de hauer su fisco de cuia cantidad se an cobrado 1U948 p 5 = los 790 p de que se hace cargo el R.or Pedro osorio a f 451 del secresto que los cobro de Pedro Lopez rramiro uno de los dhos deudores y los 1U158 p 5 = que cobro el dho R.or del dho Pedro lopez rramiro de que se hizo cargo en P. 24 de su Receptoria del año de 650 = que es calfados los dhos 1U955 p los 1U948 p 5 rrestan por cobrar los dichos 6 p 3 R.s que deuen satisfacer los vienes del dho Licenciado gordillo de lo que cobro de las dhas escrituras segun los autos pendientes sobre las dhas partidas — U006 p 3

76 + Antonio de rosa hurtado se obligo de pagar 614 p 4 R.s por francisco gonçalez de oliuera de resto de escritura que esta presentada a f 294 del secresto y parece de los autos pendientes sobre su cobrança — ~~U616 p 4~~ U002 p

Cobrado 614 p 4 y enterados en la caja a 3 del L.º 1.º y cargados al R.or Gen.l en su quenta 1.a P. 20 y se rrestan teniendo 2 p.

77 + Gonçalo de bargas escriu.o del tribunal de quentas debe 150 p de resto de un negro Pedro angola de es — U622 p 7

6 P.º 10

U622ƒ7

† Cobrados 100 ƒ y Cargados al Receptor en la 3ª de 654 ƒ 26 = y los 50 ƒ restantes quedan en Resulta

Cintura de 550 ƒ quedo 200 ƒ Pago alzreo ƒ los 150 ƒ al R.º Pedro oseriº dequese Rco cargo a ƒ 114 = deste secreto ƒ por los dhos 150 ƒ = tiene pedido este Deudor sele Saga xrebaxa dela dha cantidad ƒ este xcso de Saxo escalfazsele 50 ƒ Consta delos autos ƒ Stan Sordetermínaxa ƒ 300 2333 - Deste secreto ƒ por los autos pendientes Executi ber Sobre Cosas dho =

U150ƒ
U050ƒ

78 † Gonçalo de auila debe 810 ƒ de xxiros de escritura ƒ compra dUn negro que paso ante Antonio de tamayo scriuano que recita a ƒ 65 del Libro 1º del año de 634 =

U310ƒ

79 † Steuan ziriaco ƒ Alonso gonçalez franco sus negros Negros ƒ Catalina de tamara deben mill ƒ de escritura ante Diego decuniga escriuano citada a ƒ 25 buelta del Libro 1º del año de 34 ƒ a ƒ 342 del quaderno de manifestaçiones en este mismo quiso el dho scriuano ƒ otra ƒ que recita a ƒ 44 del dho libro ƒ consta delos autos pendientes =

Pagados

U1000ƒ

P. el resto a 1339 alta a 1347 con la cita ƒ satisfha ƒ apagada cta Resulta

80 † Diego lopez decampos Viudo ƒ decamara debe 38 ƒ de xxesto de escritura de Vacompra de Un negro mandinga ante gaziel de xxabanda Scriuano que aunque debio pagar 800 Rs. 24 ƒ que bandaleon se Rco cargo el R.º Pedro xroxeo a ƒ 450 = buelta deste secreto = ƒ por los dhos 38 ƒ a autos pendientes que xxbana a ƒ 65 delos que se siguen Contra el dho Domingo gonçalez ƒ por 6 ƒ 3 R.s Drazato delo que debio dela quiebra ƒ que le dio este xreo dequebasacada xxesulta

U038ƒ

81 † Pablo deparedes ƒ xacalba xxesidente en Xerica debe 4 ƒ 4 R.s ƒ deste secreto de 64 ƒ de escritura de mayor quantia los 320 ƒ que xecomito al xxeo antes de cumplir Cumplida de xxegiraz quiebra Libro 1º de los ƒ gonçalez pinto en el Banco de Valencia de la cauda ƒ los 315 restantes dequese Rco cargo el R.º Pedro xroxio a ƒ 451 = del secreto ƒ consta de lo mismo dho en los autos de ƒ 1045 = asta 1048 = del dho secreto =

† Cobrados los 4 ƒ 4 R.s ƒ Cargados al Recep.r General en la quenta a 3º de 654 ƒ 28 =

U004ƒ4

82 † Resultan ser 523 ƒ 1 R.s ƒ por 2U799 ƒ 6 deputas ser Cargos de pareja a una egecucion que vbo de Deuo

= 2U425ƒ3

2U125 p 3 21

En las que a f 126 = del secresto se lematuron en el alferez Pedro del hoio porque deste genero las 126 p.as que se ynbentariaron a f 10 y 12 del secresto entres p.das tienen 4727 @ 1/4 que debiendose reduzir a 140 = el = se rreduxo a 81 de que procedio el yerro de los dhos 523 p 1.. porque las 4727 @ 1/4 que tienen las dhas 126 p.as al dho precio montan 1U240 p 7 = y los que pago el dho alferez P.o del hoio al R.or Pedro ossorio fueron 717 p 6 de que se hico cargo a f 38 buelta, del secresto y en el a f 224 b.ta se hicieron buenas a fermin de loiola depositario que fue destos bienes las dhas 4727 @ 1/4 = aneados a 81 por = que parecio tener de medida como parece por el dho rremate a que se rremite el abono que se hace al dicho depositario cuios bienes deben pagar la dha diferencia o el dho Pedro del hoio. — U523 p 1

P.o ossorio 83 r. Resultanse 6 p 5 R.s que deben los vienes de Andres Ruiz de moia y por ellos los del Recetor Pedro osorio y su hermano y heredero Don luis osorio del havito de santiago que proceden de rresto de 1U150 p.s que debia el dho moia que los satisfico los 880 p.s al R.or y los 214 p 2 = al dho R.or Pedro osorio de que se hace cargo de los 200 p.s a f 37 = y 38 — deste secresto y de los 14 p 2 = a f 450 = de la donde parece que los que rrecibio fueron 20 p 7 R.s como lo dice la p.da aunque al margen della parece no tener anotado el dho R.or que los dhos 6 p 5 R.s abono al secresto de Diego de oballe que son los que se rresultan por que los 49 p 1. cumplimiento a los dhos 1U150 p.s se hace cargo en pliegos 29 = de la quenta del año de 650 = — U006 p 5

2U655 p 1 R.s

Monta este Fisco. Dos mill y seiscientos y cinquenta y cinco p.s y un real de a ocho.

Att.do

Demas destas partidas ay ottras tocantes al tesorero en el Gremio 2.o de Resultas q se consideran ynobrables. P.o 38. part.da n 448 alta la p.da n 510

P.º 7.º

Albaro Rodriguez Reconciliado

Por fisco del dicho rreo se rresultan los vienes siguientes que deben satisfacer diferentes personas en la forma siguiente =

84 + Por auto de 12 de nov.e de 663 se mando que por aora no se cargue al rr.or Gen.l la obligass.n y cobranca desta rresulta y que de advertida p.a que si en algun tiempo pareciere este deudor se cobre p.e en la causa a 3 = por cuia racon queda por advertencia

+ Francisco Martinez de Villada debe 2 p.s de rresto de la q.da del libro a f.s 12 del y en la declaracion que hizo a f.s 127 del secresto declaro deber 35 p.s remitiendose a la q.da del dho libro de que pago al R.or Pedro osorio del odio 33 p.s 4 de que se hizo cargo a f.s 37 del secresto y rresta debiendo los dhos 2 p.s R.s de que ay autos pendientes

Advertencia

U 0 0 2 p.s

85 + Pedro mexia mercachifle; deve 15 p.s 8 de rresto de 50 y tantos pesos que declaro este rreo a f.s 99 buelta de su secresto y por la declaracion deste deudor de f.s 128 de dho secresto declara deber 46 p.s y mas 9 r.s de rrengo a 18 R.s y m.o que montan los dhos 15 p.s 3 que los 46 p.s que ban a decir los pago al R.or P.o osorio de que se hizo cargo a f.s 37 deste secresto

U 0 15 p.s 3

U 0 18 p.s 2 R.s

186 c Monta este fisco diez y ocho pesos y dos reales de a ocho =

= Att.de =

Demas destas partidas ay otras tocantes a este fisco en el gremio 2.º de resultas q.e se consideran yncobrables. P.º 43 part.da n.º 544 asta la p.da n.º 571 =

P.º 11

Bar.me de Leon Reconciliado

Por fisco del dho rreo se rresultan los vienes siguientes que deben satisfacer diferentes personas en la forma siguiente =

87 Fermin de lo yola fue depositario de los vienes deste secresto y del fue dado por libre por auto de f. 106 = Con que pagase 8 p.s de vn bufete y sobremesa que le hurtaron que los pago al R.or Pedro oss.o de que se hiço cargo a f. 8. de dho secresto y los vienes que del tenia en ser se depositaron en alonsso del pino y derresto de los que recibio y almonedas que se hicieron a f. 90 = y f. 91 parece debe el dho Alonso del pino derresto de su rrecibo a f. 101 b.ta 9 p.s 6 - Del procedido de vn escaño pequeño biejo vna mesilla pequeña vna escalerilla de tienda vn tintero y salbadera vna bara de medir y una baquetta de moscobia bieja segun se refiere a f. 65 B.ta Con que pagando estos 9 p.s 6 : tiene satisfho el dicho deposito y ansi mismo satisfiço el dho alonso del pino 1U096 p.s 6 = de algunas cobranças que hiço segun la mem.a de f. 65 = en mandam.tos que pago y en 887 p.s que entrego el dho R.or pedro osorio en que se hiço en dho asiento cargo a f. 12 = y ansi mismo se le hiço del procedido de dhas almonedas con que el dho deposit.o alonso del pino y sus vienes pagando los dhos 9 p.s 6 = a satisfho el dho deposito y derresto del se le rresultan — U009 p.s 6 —

88 Don Juan felix de la rreinaga manifesto deber a f. 118 deste secresto 126 p.s remitiendose al libro deste rreo y por auto de f. 117 del se mando sacar la quenta del libro y vista parece a f. 57 y 77 = de dho libro deber el dicho Don Juan 125 p.s 2 = y la quenta pago al R.or Pedro Osorio 96 p.s de que se hiço cargo a f. 12 b.ta de este secresto y rrestan por cobrar 29 p.s 2 = de que se saca Resulta = U029 p.s 2.

U039 p.s

Monta este fisco treinta y nueve p.s de a ocho =

att.e Demas destas partidas ay otras tres antes. a este fisco en el Gremio 2.o de Resultas q.e se consideran yncobrables. en P.o 45, part.da n 587 asta la part.da n 618

Barttolome de silua Reconçiliado

Por fisco del dho rreo se rresultan los vienes siguientes que deben satisfazer diferentes perssonas en la forma siguiente

89 + Antonio Gonçalez del Corral debe 480 p. del rremate de 16 mulas con sus aparexos consta de la almoneda a fs 42 b. deste secresto fha en la Ziudad de la paz a cargo del Rr. Françisco pacheco Çerquera en cuio poder entraron estos vienes rrefierese a fs 6 de dho secresto donde dice no haver se cobrado — U 480 p.

Attg

+ Demas destas partidas, ay ottras tocantes a este fisco en el Gremio 2o de Resultas q se consideran yncobrables. P.o 46. part.da n. 619. asta la p.da n. 631

Francisco nuñez duarte reconçiliado

Por fisco del dicho rreo se rresultan los vienes siguientes que deben satisfaçer diferentes personas en la forma siguiente

90 + Primeramente se rresultan 2 p 4 que a fs 170 del q.no de manifestaçiones manifesto deber Juan nieto nabarro segun los autos esta despachado mandamiento de prendas por esta cantidad y lo que debe a otros fiscos — U002 p 4.

91 + Francisco rrosas de valle p.da n.o 65 = deue 4 p de manifestaçion de que se despacho a premio y comission al cuyco que proseguira en las delixençias — U004 p -

92. + Mas se rresultan doçe p.s que debe Garçia de Andrada por manifestaçion por que esta despachado mandam.to de prendas consta de los autos — U012 p -

U018 p 4

Monta este fisco diez y ocho p.s y quatro R.s

= Att.o =

+ Demas destas partidas ay otras tocantes a este fisco en el gremio 2.o de resultas q se consideran yncobrables. P.o 48. part.da n 632 a la tap.da n 740 =

P.º 8.º

24

Fran.co Rodrigues arias Reconciliado

Por fisco del dho rreo se rresultan los vienes siguientes que deben sa-
tisfacer diferentes personas en la forma siguiente =

93 ✝ Resultanse 268 p.s q.e debe Pedro
montero arauz de rresto de 384 p.s
que se rrefieren en la p.da antecedente
de escritura que esta en poder
del cap.an Diego nuñez tebes vez.o
del dho pueblo como se dice en el
Imbentario de f.s 49 = deste secre-
to fho en Chuquicaca y segun la
Carta del Comiss.o de guamanga
siendolo francisco matienco de cordoba escrita al R.or
Pedro ossorio le auiso tener la dha escritura en su poder q.e
es la que esta a f.s 5. de los autos contra el cap.an francisco de
amesqueta en que ara las delixencias — U268 p.s

94 ✝ Hernando Chirinos debera debe 38 p.s 2 en que se le rrematta-
ron vnas quentas Cornerinas que bolbieron los padres de
Juli como se refiere a f.s 503. del quaderno de cartas en car-
ta quenta de francisco pacheco cerquera R.or de la paz que aunq.e
en ella dice que a lo que se quiere acordar quedo el hacer esta paga
a cargo de laureano de rribera notario ante quien paso el
Remate se deben cobrar del dho cap.an Chirinos y que se aberi-
gue que padres de Juli entregaron las dhas cornelinas
y en que cantidad las hauia recivido este rreo p.a que se sepa = U038 p.s 2

U306 p.s 2

Monta este fisco trecientos
seis p.s y dos reales de a ocho =

Att.e

Demas destas partidas ay ottras tocantes a este fisco en el
Gremio 2.º q.e se consideran ynobrables. P.º 52. part.da n.º 741 asta
la p.da n.º 766 =

P.º 12

Fernando de Espinosa estebes Reconçiliado

Por fisco del dho rreo y compª. que tubo con Jorge de Espinosa y Franco. de silua reconçiliados se rresultan los vienes siguientes que se les deben en esta manera

95 ¶ El licendo. alonso de Aguilar presuit que asiste en cailloma que andaba en vna rrequa suia debe 340 ps de escritura çitada en dichas declaraciones deste rreo y que la entrego al dho Rr. Juº. mendez y para su aberiguacion, Idem, en todo segun se dice en las partidas antecedentes — U340 ps

96 ¶ El dicho alferez francisco de silua compañero q. fue deste rreo contra quien ay autos pendientes declaro este rreo en sus declaraciones citadas hauerle dexado 35 = V = 40 = mulas y machos de carga con sus enxalmos que le dexo en condoroma y segun la dha causa por Incidençia de la que se siguio contra Baltassar fernandez febres escrivº. en el callao ss. 1U500 ps en que el dho alferez francisco de silua se obligo y obligo al dho Sno. febres que por la dha cantd. fue dado por libre de la dha obligacion por autos rrebistados de que emano hauer presentado en ellos el dho escrivº. vna memª. de la plata y ditas. que el dho francisco de silua pago y entrego al dho Rr. del cuzco Juan mendez que parece ser las dhas partidas. las de las declaraciones que el dho su compañero fernando de espinosa estebes dijo hauer entregado al dho Rr. Juan mendez aunque en quanto a las cantidades de los deudores parece ser vnas mas y otras menos segun consta por menor a fs. 8. de dhos autos en los quales parece hauer declarado el dho Alferez francisco de silua sobre pedirsele diese quenta de la satisfacion de los deuitos de la escritura çitada de compañia que tubo con los dhos estebes y Jorge de espinosa y declaro que deuia 1U500 ps = de rresto de escritura de 3U ps = que hiço a fabor deste santo ofiº. y de pagarlos al comissº. del cuzco que sobre lo suso dho por comissn. remitida al comissº. del pueblo de salamarca. con desuios de ariquipa prouincia de guailas se le enbargaron los vienes que se contienen a fs. 131 de dhos autos contra quien se proseguira sobre que declare en raçon de las dhas mulas y machos aparexados y pasa de

U340 ps

Los dhos 10500ʃ que consʃua Dabeziguaçion dela Satisfa-
çion delos deuitos que faltan de satisfaçer del adha erenta
de Comp.ª Tambien de que quenta de Si cobro de Don Ser.
de abalos 412ʃ queno Entran en las declaraçiones del dho.
Fernando de Ẽ Zinoa ni eber. aunque en la una dellas
dize este xreo que esta deuda de
Don Juan de abalos en a banca y
no la entrego al R.º Juan men-
doy. y que della dava Rason Su
Compañero Fran.co de Vlua el qual
Como dho es en lam.ª del dho
Lapone por entregada al dho R.º
Juan mendoy. Con las demas que
Sobre la dha Dabeziguacion de todo lo
Suso dho pedia Contra quien debize dar quenta de
La cobranca que faltare de Sacar Contra los deudores que
no obiesen pagado gentexado la dha Samenoria del 8 de
dho anno y declaraçiones desteprexo y xecutados auten-
tos para poder cobrar delos dichos deudores y contra los vie-
nes del dho R.º Juan mendoy por lo que delas dhas. dita-
Entro Consupoder y plataque este xreo le entrego o Con-
dha ciudad del cayco por quanto Por quenta de todo no
Parece Saver Remitido al dho R.º L.º orozio mas de
Tan solamente los 5050ʃ= que ban xefendos que de los
5062 ʃ 4 dellos se hace cargo a ʃs 6. deste Secuto. que los
13ʃ que ban adeçir los de cargo los 24= de costas y los 11ʃ
de Encomienda a R.º= por 100= que les señalo. al dho
R.º Juan mendoy de que demas delos rrio dho el dho
R.º Pedro orozio tiene apuntado adha ʃs 6ta 78
Rezesto Conforme a la quenta del dho Juan mendoy. que
Cobro fueron 5065ʃ 6. en que ay baxiaçion delas rremonias
del dho Juan mendoy q debeza dar quenta delos 15ʃ 6
que ban adeçir Como delo demas de suso dho segun ba
Refezido

= Sobre abeziguacion de deudas que debian y deben de comp.ª que sirbia dio

U412ʃ

= 40 = bestias mulares q apareçeron

1U500ʃ

1U912ʃ
U340ʃ
2U252ʃ

Monta este ʃsco. Dozmill y
duzientos y zinquenta y dos ps. cozrs. diasocho.

Demas destas partidas ay otras. vzante este ʃsco en el gremio de Resultas y reconsideran incobrables. L.º 58. part.ª n.º 381. hasta la pag.ª n.º 390 =

Felix Enriquez Rebezo de Mendoza

Don Phisco del dho Reyno se rezzeultan los viene Siguientes que debe sacarse
Cen Las pezsonas Siguientes =

99 d Dⁿ Miguel Samorano segun el dho testimonio de fº 2 deste rezesto debe 1U539 pº 2 dezzesto de çedulas fir-
madas en dicho libro deste rzco
a fº 27 = 28 = 44 dels enque se
Comprehenden 1U416 pº de esconta
antes Joseph Navarro Scrº de dha
Ciudad y rezfiere este rzco a fº 44

Dⁿ dho rezesto queste deudor es Vezino del Valle de Zubam-
ba Juridizion dela dha ciudad dellcuyco Jueguando lupzen-
diaron se debia 1U800 pº poco mas Omenos y de dichos 1U539 pº 2
quees Lo que consta por el Testimonio de dho Libro se Saca
Cargo de dho Pedro de abiles de 500 pº = Enel rezfirido de
Siguenta queescalfados rezestan por cobrar 1U039 pº 2 1U039 pº 2.
quisiele rezesultan aeste deudor yal dho Rº Pavíles

98 d Dⁿ Matheo balez melgarexo debe 1U29 pº de esconta
Citada en dho testim fº 56 - del Libro adonde se Jeste
re Jofrma este deudor Los debe Con las escrituzas
de las y ttezzeo a fº 45 = dezu rezesto debezla dha
Cantidad y quepasa ante alonso calvo Scrº de la dha
Ciudad por el año de 638 = Jporestaguenta se Sacatrazo
el dho Sr Rº Pedro de abiles en la suia Citada de 1U102 pº 4 1U194 pº 3
que escalfados se rezzeultan destapartida 194 pº 4 =

99 d Dⁿ Saxxento Juan de ballexo Castrillon debe fº 62
de dho Libro deste rzco y testimº del citado a fº 2º deste rezesto
436 pº 4 de escrituza ante Lucero Los 250 pº dellos y lo de
mas de Ajustamiento dequentas. Del dho Libro y de
las Claro y ttezzeo a fº 45 = Deste Rezesto debezse la dha
Cantidad y queesta Cargado Enladha ciudad dlloyco
el dho rezidente queasiste enla encomienda de Donfrancº
de castilla gallinato enasilla que cobza Natasa de la
guenta se Saçe Cazgo el dho Pedro de avíles en la suia
Citada de 185 pº = queescalfados se rezzeultan 254 pº 4 1U254 pº 4
de las escrituzas

Monta este fisco Vnmill quatrocus y ochentas 1U485 pº 2
cinco pº y dos reales de a ocho =

Demas destas pº 2 ay otras en el Ilmo Sº dezesseis partes antes del fisco y
secons idezan y incobrables. Pº 113 partª en 1365 a lista fha en 1385 =

P.º 9.

Expediente de Execución

P.º maravedís 100

El Correo fue pagado por el Sr. Comisario delegado de esta causa Don Juan [illegible] de esta Ciudad y Secretario Subviene y depositado en poder de dicha Ciudad y aunque de este Secreto no está echo asentamiento que se haga dando el Tiempo lugar Saco las execuciones del poder con Don Gerónimo Núñez Calderón - y Conforme a los Cargos que están en este Secreto y liquidación general de estos y por las almonedas y cobranzas y cuenta de Cargo y descargo que dio el dicho Pedro de Avilés que esta $ 53 - esta $ 60 = del P.º descargo cuentas consta que entero en ruego de Conforme al Cargo que se hace 1U595 ℔ 6 - Los 214 ℔ 6 Procedidos de Almoneda en que se compreende la que se hizo de dos Platillos un faxo un realejo una sembladera de plata $ 5 = mulas con sus aparejos una silla brida con estribos baules su capaza con fundas negras y corinuelo de lo mismo y una petaca con algunas menudencias y así mismo se compreende en el dicho Cargo 181 ℔ Cobrados de alcance de Antonio de Cedula y de los dichos 1U595 ℔ 6 = descalfados 606 ℔ 2 de los fletes de este Secreto pagados a Agustín de Arteaga que le trajo a esta Corte. Otros gastos en que pretenden 500 ℔ pagados fletes para sus alimentos de que hace Cargo el Rey Pedro Orozco a $ 6 R.s de este Secreto. Conque discontados el Cargo del descargo se saca de Alcance el dicho Rey Pedro de Avilés de 989 ℔ 4 = así para de la dicha cuenta citada y visto el Remate que esta a $ 5 de este Secreto. echo en Antonio de la Fuente de las dichas cinco mulas fue en 150 ℔ en la dicha cuenta a $ 15. ℔ esta lo pone de 110 ℔ = Conforme a lo qual se le saca Cargo de 40 ℔ = y con 5 R.s de Arzeo de ambas dichas almonedas salen 40 ℔ 5 = Juntos con el dicho Alcance el que debe son 1U030 ℔ 1. que se le resultan por este Fisco y si otra cosa apareciere debe como tal deposi tario se le saca cargo quando se ajusten sus cuentas tocantes a este y otros Secretos

1U030 ℔ 1.

Demas de esta parte, hay otras tocantes de este Fisco en Alguacil P.º Resultas de Secretarías y no cobrables. P.º 115 part.ª n 1389 a la hoja n 1396

P.º 13.

Ant.º Fernandez Reconçiliado

Por fisco del dho arreo, se resultan los vienes siguientes que deben satisfaçer diferentes personas en la forma siguiente =

101	Doña Mariana de Torres muger de Gonçalo de Aguilar. Comediante debe. 20 p.s por manifestacion. de f.s 30 = del q.º de manifestaçiones. que se diçe esta en potosi		U 20 p.s
102	Doña Elbira de Isasiga cuñada de la suso dha que se diçe esta en la dha villa de potosi debe 13 p.s por manifestacion a dha foxa citada		U 13 p.s
			U 33 p.s

Monta este fisco. treinta y tres p.s

Att.º

Demas destas partidas. ay otras. tocantes a este fisco. en el Gremio 2.º de Resultas. q se consideran yncobrables. P.º 117. part.da n 1397 asta la p.da n 1401 =

Dn Felipe diaz franco detenido

Este fisco no tiene rresultas desta calidad

Fran.co Arce de la parra reconçiliado

Por fisco del dho rreo y por la compañia que tubo con Gonzalo de Balcaçar reconçiliado y vienes heredados de Diego Sanchez pasqual se rresultan los siguientes que deben satisfazer diferentes perssonas en esta manera

103 + Felipe de ugarte rresidente en vrubamba debe 125 ps de rresto de escritura de mayor suma ante luis diaz o fran.co de la fuente escriu.os del cuzco a fs 50 = del libro y fs 57 = deste secresto p.da n 49 = que los 200 ps que ban a deçir se hace cargo el R.or Pedro de auiles en su quenta a fs 299 = b.ta deste secresto por quenta de los 325 ps que por el dho libro resta ba debiendo de la dha escritura — U125 ps

104 + Jacinto coron el platero debe 187 ps 6 = a fs 34 del libro y en el ssecresto a fs 60 p.da n 126 = adonde se dice q.e esta ex.do a pedimiento deste rreo y preso en la carcel del cuzco sin dar mas razon desta partida a cuia q.ta se hace cargo el R.or P.o de auiles de 50 ps que se le cargan en su quentta en la deste secresto a fs 300 = b.ta que los rreçibio del Liz.do francisco Martin flores present.o sin dar razon si los cobro en la dha çiudad o en cailloma adonde parece que los cobro el dho licençiado por asistir en el dho assientto adonde al presente es comis.o y escalfada esta paga restan por cobrar — U137 ps 6

105 + Juan gomez de ayala mercader residente en guanica pa jurisdicion de abancay debe 17 ps 4 de rresto de escrit.a ante luis diaz o fran.co de la fuente de 717 ps citada a fs 53 = del libro y fs 60 b.ta deste secresto p.da n 133 = que los 200 ps que ban a deçir se le hicieron cargo en su q.ta al R.or P.o de auiles en 4 = p.da a fs 298 y fs 298 b.ta deste secresto = — U017 ps 4

U280 ps 2

U280ps2

106 † El Bz. Thomas Lopez delazzequeza cuya decuñte demancomun Consuan desolir debe 5ps. dezzesto de 112ps de escritura Resstida a fs 60 del libro antecluis diaz Vo del Cuzco y en el sezzesto a fs 61 pa n 134 que los 36ps 5 los cobro el dho Rr Pedro de auñles Consta en el cazgo desu cta a fs 298 - 6ta deste sezzesto. y en la dha pa n 134 se dize q 112ps que en la dha quenta de Libro se abona este zze. Proceden de cedula que estaen dze sus papeles. que los debia Diego de acenedo al dho Bz. Thomas lopez Zarongue se dejña deber di contado a la paga el Sa al dho Pedro de auñles 82ps. Pazze no deber mas de los dhos 5ps - porque el debito que esta en el dho Libro como del Consta es de 104 ps 5 = Y loque el leo, cobro antes de su prision y abona en dha quenta son 65ps = que escal fado lo uno de lo otro el alcanz liquido es de los dhos 36ps 5 112ps y desta cantidad di contados los dhos 36ps 5 que cobro el dho Rr Pedro de auñles resto debiendo el dho Bz. los dhos ziento 76 — U005p-

107 † Diego Fuenza de morales Dueño dezzequia debe 312ps demancomun Consumugez dezzesto de 82ps de con tenza de mas cantidad ante luis diaz O, negrette. Soxiuana del cuyco de 16 de sep de 38 = a fs 60 = del libro 7 fs 62 deste sezzesto pa. n 142 = que los 80ps que bana de zer Se Saçe cazgo en su quenta el Rr Pedro de abiles a fs 249 deste sezzesto — — — U312p-

108 † Pedro Suarez de acuña mezcadez en el cuzco debe = 4U299ps 1 = dezzesto de 3U112ps 5 = de escritura de 4 de Ju nio de 639 = ante Francisco Ruiz negrete por la tienda que Lebendio paga 100ps. Cada semana del zzesto a fin de febro. del año Pasado de 641 = Consta a fs 15 del libro a 62 = deste sezzesto. Partida n 145 - que los 504 ps 4 que ban de dezir se le hizo Cargo el Rr Pedro de auñle en su quenta en nombre y partida Sas 5 = a fs 299 ta deste sezzesto y las 6 a fs 300 = del — 4U299ps1

109 † Antonio perez mezcadez residente en Sumbibilca debe 14ps. a fs 19 del libro dezzesto de escritura ante Antonio de Soxez del año de 39 que de en el qual de cuzaguari se fiezze a fs 62 ta deste sezzesto pa n 150 y en el a fs 299 = ta en la quenta del dho Rr Peda

4U896ps3.

Deabiles. se Saçe Cargo delos 14 ƒ. quecobró poresta
quenta y solo selexecultan los 7 siete Rs quefaltan
Por cobrar — — U — ƒ.

110 Gonçalo nieto principe Exptoral Camacho deamnd
mun deben 5ƒ6. dexzesto de 30ƒ1= deescritura a ra
Nabarro delaño de638 quelos
513ƒ3 quebana decinquies eSie-
Cargo alDho Rº pedro de
Abiles Ensuquenta a ƒ 298
Deste Sezesto yenel a 69=
se Refiere ẽstap. a quelas 155=
ya ƒ 97 delDho Libro — U 005ƒ6

111 Luis demora enel pueblo de
Laxicasa Provincia de Suatro
Como principal Luis Lopez depexalta Don Pedro Gon-
+ Cobrados 199ƒ5 Rs=Vas gregº decastro Sotomayor. Sus fiadores y Diego Ruiz
gados al Dor General en Arias prebastian Ramirez Centeno deben 623ƒ1 de
Suquenta 3ª delaño resto Dho de U 224ƒ3 de escritura ante Luis diaz y ne
de 654 ƒ. 27=Que gxte escriuano del Cuzco a ƒ 100= del Libro 2 enel a ƒ 144
dan Restados los 423ƒ4 Rs dequeay autos pendientes Contra el Dho Principal y fia
S Restan de mun dos dores quelos 1U598ƒ2 que ban adeçir quese Saçe Cargo
e Rs ƒ de la Sa podelos de 1U56ƒ. Rezzos decontar los 143ƒ3= en pl ƒ 41
Cruz tapantlao en Recta. delaño de 45= delos 101ƒ1 en pl ƒ 54= de Dha
quenta y los 35ƒ4= en pl ƒ 25= deladelaño de 650= con
que xzestan por cobrar los dhos 623ƒ1= quese lexecul
tan y deste Partida Sestrata a ƒ 68 deste sezesto que
Lan 156= Y en Dhos autos Selepiden aldho principal y
fiadores 451ƒ. quepertenecen alfisco deSuan de Lapa- U 623ƒ1
zza Reconciliado — — U 423ƒ4

112 Mas sexecultan 80ƒ que debe el Dr. Don Pasqual Pezo
Ses, Comiss deste santo ofiçio delaçiu. deCuquicaca an
tequin los manifiesto gexaribio francisco Rs. Suarez que
fue xreconciliado Consta de Dho tim. a ƒ 108. Deste sezes.
y Carta del a ƒ 109= quel Dho Comiss escriuio a este
Santo. Ofiçio paraque enbistio dellas selepidan los pa
que queproceden delos 94ƒ4 que el Dho Franco Rs debia
a ƒ 113. del Libro 264= deste sezesto p 9a n 166= quelos
14ƒ4 Rs que ban adeçir dexzesto sesacan enlamem. de
Partidas del Libro por no tener Comprobaçion para
Su Cobranca ni otro Recaudo autentico — U 080ƒ.

113 Juan de Zarbera Encabilloma debe U 051ƒ6= a ƒ 150 del lis.
gal margen delas Partidas Sedice quesedea de Saçer bueno
Lo que parezcexze Cobro Gonçalo debalcacar deta quenta
y Staçerle Cargo dello al Dho Balcaçar enla de

Pº 14. 5U 606ƒ1

5U606ℓ1.

Compañia = Con aquieste estado quedo el debito de la
quenta del dho Libro contra el dho Fran dexribeza a l
tiempo de la prision del dho Francisco de Arce gen
el Ynbentt de dcha ℓ 64 ta deste rezo. 2o pa n 14
Sexcepte debe el dho Francisco dexribeza los dhos U05ℓ6-
Cnet ofrbuas demayor quantia fechas ante Espinosa
Luis diaz que paza su cobranca
las tenia en cailloma Gonçalo
de balcaçar Iquesele Saia de
Dr contra lo que alli vbiere
Cobrado desde Julio de 639 =
porque trez partidas que es dho
Del dho gonçalo de balcacar
que montaron U953ℓ4
que se le pasaron en quenta y
Cargazon al dho Gonçalo de balcacar Conque el dho
Francisco dexribeza rresto debiendo los dhos U05ℓ6-
que son los que consta por la dha quenta del Libro de aquenta
Desta Cantidad se le Sace cargo en la misma a l Dr
Pedro de abiles de 951ℓ4 = los 560ℓ a ℓ 298 ta deste rezagto
y los 391ℓ4 a ℓ 299 = ta de lo que cobro del dho Fran dexribeza
que dis ser contada la dha cantidad de la otra es alcançado
este deudor en U100ℓ 2R dellos dice el dho Pedro
De abiles en la dha quenta del Libro a ℓ 150 del que en
15 de abril del año de 40 = declaro gonçalo de balcacar
que Sabia cobrado del dho Fran dexribeza en cailloma
708ℓ = en plata en pina Dr de nel cap. astuzia ca y que
el dho consta en el Libro de la quenta de compañia y
Deno alexarse en el rezo anio, Confeso el dho Fran dexribeza
Ser deudor de los dhos 708ℓ = Y porque no consta de la de
Claracian del dho gonçalo de balcacar mi de que el dho
Pedro de abiles ni el dho Francisco dexribeza firmasen
en el Libro lo que queda dicho escrito de letra del dho
Pedro de abiles ni por Ruego de lo que se le pexe en el Libro
De la compañia por estar en la ciudad del cuzco no se le
admite el dho despacho a que el dho Dr Pedro de
abiles justifique con rrecaudos Autenticos las arcas y fes
de los dhos 708ℓ = que no lo firmo en el dho Libro como
firmo en el endhas ℓ 150 el abono y credito q le hace
al dho Francisco dexribeza de las dos partidas que
Bancatadas cobro y se le hico cargo en este rezesto en
Las fojas citadas 298 = ta y 299 ta de ysele xe
Suletan los dhos 100ℓ = 2 al dho Pedro de abiles
y al dho Francisco de liueza Qen vdeme en cailloma

1U100ℓ2

Monta este Rezesto Seis mill setezientos y seis pesos ℓ

6U706ℓ3

y Tres Rs Corrientes de a ocho

Demas de las partidas referidas ay otras tocantes a este fisco en el Gremio 2º de Resultas q. se consideran ynobrables. Pº 153 partida n 1959 asta la pda n 2232 =

Fernando de Espinosa Reconçiliado

Por fisco del dicho rreo y compañia que tubo con lucas hurtado de la palma se rresultan los vienes siguientes que deben satisfacer diferentes Perssonas en la forma siguiente

114 Fernando de espinosa Reconçiliado tubo compañia con lucas hurtado de la palma difunto en vna tienda de mercaderias en la calle de los mercaderes desta Ziudad y antes de su prission havia concurso a la dha compañia que pasaba ante el escrivº del Consulado ha donde havia dado memª de lo que debia y le debian a esta compañia que tenia muchos acrehedores y pocos vienes para la satisfacion de sus creditos y debitos de que estan graduados los acrehedores a la dha compañia por sentençias de vista y rrebista y por mandado deste sº ofº a xusto la quenta Antonio Garçia de bera que asta aora no se le a pagado y las rresultas que ay para satisfacion de las dhas deudas son las que se sacan siguientes — 0 —

115 Don Antonio Capata 1º destaçiud. debe 7 p 3 = de rresto de 22 p 3 - de los 116 p 3 = que monto la memª de partidas del libro de que ay autos pendientes que los 94 ps se hiço cargo el Rº Pedro Osorio a fs 32 pda n 45 del dho qno de quentas y los 15 ps se hiço cargo el pressente Rº en plio 31 de su Receptoria del año de 645 = y sobre los 7 p 3 restantes del dho rresto estan pedidos los autos que pedira se determinen y esta partida es la 9 de las de la dha memoria de demandas. — U007 p 3 -

116 Antonio Dominguez de balcaçar Notario de se rresttos debe 68 p 7 = en que esta herrada la quenta de los drºs que se le an pagado deste concurso como se refiere a fs 201 del dho qno de quentas pda n 156 que çita a fs 192 del pda n 74 para que se le pida los buelba — U068 p 7 -

U076 p 2

117 Don Bernardino de perales Cavallero del Orden de Santiago Correg.or que fue de Saña debe 171 p 4 = de rresto de quenta y escritura de que ay autos pendientes pare ce a f 42 = de dho quaderno de quentas p.da n 70 = y por la p.da n 71 que sigue en dho q.no y en dhos autos deben los administradores de las R.s alcabalas y por ellos el tribunal del Consulado 1 p 4 R.s de vn yerro que hubo en vna paga que alli se hizo por el dho Don Bernardino segun se refiere en dha p.da y autos — U 171 p 4

U 001 p 3

118 Don Diego Perez gallegos escrivano del Consulado deue 118 p 2 = que se refieren a f 110 de dho q.no de quentas p.da n 341 consta de los autos pendientes en que se despacho Comission al Comissario de cañete para que se le notificase el auto de prueba de 9 dias — U 118 p 2.

119 Eugenio hurtado de la palma notario deste santo ofi.o del Comissario de la ciudad de caxamarca debe 467 p.s de rresto de escritura de 1U367 p que los 900 p.s cobro el R.or Pedro ossorio de que se hiço cargo de los 650 p.s = a f 79 = deste secreto y los 250 p.s a f 260 = del de que ay autos pendientes y se refiere a f 21 de dho q.no de quentas Partida n 24 = — U 467 p —

120 Joseph de cuebas barbero y por el Manuel f.s bergonde Cobrador que fue de las deudas desta Compañia que se dice esta en potosi debe 8 p. de rresto de 17 p 2 de la p.da n 62 de la dha memoria de demandas y en dho q.no de quentas es la n 397 = que los 9 p 2. R.s se hiço cargo el dho R.or en pliego 28 = de la quenta del año de 650 = y en los autos pendientes contra el dho Joseph de cuebas se mando despachar apremio por los dhos 8 p. contra el dho bergonde — U 008 p —

Monta este fisco ochocientos y quarenta y dos p.s y quatro rreales corrientes de a ocho — U 842 p 4

Att.e

Demas destas partidas ay otras tocantes a este fisco en el Gremio 2.o de Resultas q se consideran yncobrables. P.o 131 part.da n 1588 asta la part.da n 1729.

Dn. Rodriguez Serazes Reconçiliado

Por fisco del dicho xreo se xxefultan los vienes siguientes que deben satisfaçer dichos
feyentes Personas. en la forma siguiente

121 + El Capp. Francisco mz debaça alguacil mr. depositario de dha sotil,
facion de 100ps que aprendio en Rs.
quando prendio a este xreo L.
Sequedo Con ellos y no los entregó
de Rs. depositarii. Como consta en
el secxerto a fs 1 de fs 13 a 20 ... U100ps

122 + Fran.co Sorio de Quiñones. Rs.
que fue del audr. de la plata debe
y satisfaçer 42 ps 4 que paxaron en
sup.do dexxerto. de 342 ps. que
rebio Doña Maria de Sequeyro
Viuda y tenedora de vienes. de Gonçalo delaxxorda quien los
debia y los 100ps = xxestante pago Samuoha al Dr. Juan de
quexta aquien este xreo los debia Dexen a fiança de coxxidos
de vna capellania como queda dicho y de que otorgo Rno
ante Gerónimo ortiz gallo Conta en el secxerto a fs 38 ... U042ps4

Demas de lo q.e se ayo otras. como se refiere en el fisco antecedente. Pº 92. fs. a n.o 101 a la fs.a 1088.

Monta este secxerto ciento y quarenta y dos ps 4 rs ... U142ps4

Gaxia Vaez Enxaig Reconçiliado

Por fisco del dho xreo se xxefultan los vienes siguientes. que deben satisfaçer dichos
feyentes personas en la forma siguiente

123 + Gonçalo Roxse de paz Vezino de Axiquipa debe 100ps = pres
tados de que otorgo escritura en 3 de junio de 74 = ante
Diego mexo Scriuano Rl. en que se obligo a pagarlos
En esta ciudad a fin de febo de 55 = Como consta a fs 101
del secxerto por los quales se despacho mandamiento
de execucion al comiso. de Axiquipa para aquellos cobrase
y no consta hauerlos pagado Consta en su cauxa
suelta en no 1 = donde esta la escriteura sacando se por
xxesuelta ... U100ps

124 + El Capn Juan sanchez de Solis Vezino de guaiaquil debe
100ps. que bedio en Rs. el dho xreo de que otorgo cedula
que reconocio Consta en el secxerto a fs 2 a fs 102
y no consta hauerlos pagado de que se saca xxesuelta ... U100ps

125. El Licdo Rodrigo Calderon Comissario que fue
deste tribunal en esta ciudad de guaiaquil debio
Pagar U234 = Por cobranças que hizo por
deste fisco en la dha ciudad y aquenta de ellos pago ... U310ps

= U370 p

1U185 p. Como consta todo en el secresto a f. 113 p.da n. 19 y en las resultas Pliego 165 = en esta manera

000 + A P.o osorio R.or general 250 p. en dos partidas una de 140 p. otra de 110 p. = Remitidos por el Lz.do Juan Ruiz de palma que los cobro de fran.co gus.z calderon — U250 p.

~ A Pedro osorio 144 p. = cobrados de fran.co martin Rosillo =

000 + al D.or Don estevan de ybarra R.or G.l 730 p. = cobrados de Blas de la fuente en q.n los libro frai fran.co de la torre y se cargaron al dho R.or en su q.da 1.a P. 31 — U144 p.

+ al dho Don stevan de ybarra 61 p. = cobrados de Jn.o de arriola peñarrieta de vnos cordobanes y se cargaron al dho R.or en la dha quenta 1.a P. 31 en p.da de 74 p. — U730 p. — U061 p.

que son los dhos pesos — 1U185 p.

y resta debiendo = 50 p. y para la satisfacion dellos stan en deposito 223 = Cordobanes en poder de Juan de Arriola peñarrietta menor 74 p. 4 R.s que entrego en R.s P. 221 p. q. frai fran.co de la torre Comissario de la ciudad de quenca y reserbo en su poder consta todo en el dho secresto y dha cita a f. 113 p.da n. 19 — U050 p.

U420 p.

Monta este fisco quatrocientos y veinte p.s corrientes de a ocho

Att.de + Demas destas partidas ay ottras tocantes a este fisco en el Gremio 2.o de Resultas q. se consideran yncobrables. P.o 117 part.da n. 1402 asta la p.da n. 1405 =

Gaspar Rodriguez Pereira Reconçiliado

Por fisco del dho rreo se rresultan los vienes siguientes que deben satisfacer diferentes perssonas en la forma siguiente

126 Manuel gonçalez debe 20 p.s que declaro debia a este rreo como consta en el q.no de manifestaciones a f.s 146 — U 020 p.s

127 Manuel bel debio pagar 140 p.s por escritura otorgada en 21 de marco de 35 = ante bar.me de Soro escriv.o en fabor de Luis antonio pereira consta en el Lib.o a f.s 9 y en el secresto a f.s 152 h.a donde lo declaro el dho rreo y a quenta dellos pago 50 p.s los 30 p.s a Pedro osorio de que se hiço cargo en su q.ta consta en el secresto a f.s 71 y a f.s 447 = h.a y los 20 p.s rrestantes al D.or Don Estevan de Ybarra de que se hiço cargo en su quenta 1.a P.da 31 = y rresta debiendo 90 p.s = y aunque el dho manuel bel reconoçio los 49 p.s dellos a 8 del q.no de manifestaciones se saca por entero la dha rresulta por no haver justificado la paga — U 090 p.s

128 Diego de Aguilar a quien conoçe Pedro del molino debe 27 p.s por tres pieças de san Antones que este rreo le bendio el año de 35 = consta por su declaracion a f.s 148 h.a del secresto y el dho Diego de Aguilar reconoçio debia 24 p.s consta en el quaderno de manifestaciones a 120 p.s en cuia birtud se despacho mandamiento de execuçion por los dhos 24 p.s = y se cometio su execuçion al comiss.o de Ica donde se tubo notiçia rreside consta en una caussa suelta n.o 4 y no se an cobrado de que se saca rresulta — U 024 p.s

129 Duarte Mendez debe 14 p.s = que declaro debia a este rreo consta en el quaderno de manifestaciones a f.s 77 = — U 014 p.s

130 Rançisco de Silua y Fernando de Espinosa deben 395 p.s = por escritura otorgada en fabor de Luis Anttonio hermano del dho Gaspar Rodriguez pereira el año de 35 = ante fran.co

U 148 p.s

U148 p

Colguin escriuano como parece en la quenta del Lib.º ago = Y en la declaracion del dho Gaspar Rodriguez a f.s 152 = Buelta del secresto de que se le saca resulta — U395 p

U543 p

Monta este fisco quinientos y quarenta y tres p.s corrientes de a ocho

Demas destas partidas ay otras tocantes a este fisco en el gremio 2.º q se consideran ynobrables. P.º 117. part.da n 1406 asta la p.da n 1412

Gaspar nuñez duarte reconçiliado.

131. Por fisco del dicho reo se resultan 10 p.s R.s que deben Diego de bargas Alcaide que fue de las carçeles deste santto oficio que reçivio en Reales y se aprehendieron quando prendieron a este reo como consta por certificacion de Domingo de arroche secrettario de este tribunal a f.s 1 Buelta del secresto y no a dado quentta dellos ni en que se gastaron esta pedido la de — U010 p

Demas desta partida ay otras tocantes a este fisco en el gremio 2.º de resultas q se consideran ynobrables. P.º 147. part.da n 1847. asta la p.da n 1852 =

P.º 12.

32

Gaspar fernandez Cutiño Reconocidos

Don fisco del dho xreo se xreuelan los viens siguientes que deben
sacar sacar diferentes personas en la forma sig.te

132 + Doña Isidora de Riuera mu
ger de fran.co fernandez Gaxar debe
14ℓ por marca de Junio como pa
rece en el lib.o a 13 en el f.o
de manifestaciones a 34
donde reconocio esta deuda U.o14ℓ-

133 + Diego de Orozco paxe debe
631ℓ4- de quenta del Libro a 65=
por escritura otorgada en
Lima ante Juan de Caxaraua
11= Demas de 653= de los
escriuano que esta en Causa sobre
Consta recaudo mandamiento de execucion y
Comisiones. al Comissario de Jueuman y potosi para
que los cobrasen del Comissario de potosi auisa estaba
Ejecutada esta deuda U624ℓ4.
U388ℓ2

Cobrados 243ℓ2ß
En dos partidas la
una de 98ℓ4 y otra
de 144ℓ6= y cargados
a el xrecetor General en
quenta 3.ª de el año de
654= f.º 27= y resul
tados los 388ℓ2ß que
resta debiendo en
esta quenta 134
y partida

134 + Juan Lopez montexo debe 60ℓ= que xreconocio ante
La Justicia Ordinaria por los quales esta despa
cho mandamiento de execucion contra en vna
Causa suelta n.º 14= U060ℓ-

135 + Juan sedeño de Aranda debe pagar 158ℓ- por quenta
del Libro a ß 10 y por escritura que esta en el secre
to a ß 136= los quales cobro el comiss.º del Cuzco
en virtud de comision deste Tribunal y remitio
a esta Ciudad a Pedro Osorio que recibio 148ℓ5ß
y abono en el secreto a 10= y el 4ℓ= restante
se hico pago el dho Juez por el flete y derechos de sacar
el dho deudor por que tuuo obligacion de sacarla
paga en esta Ciudad Consta en el secresto a ß 135-
hasta ß 138- de que se saca xrra suelta U001ℓ3-

136 + Antonio fernandez Castillo mercader de la calle
debe 19ℓ6= que de flete debe de este xreo de xarope
de ropa que saco de su tienda Consta en el f.º
de manifestaciones a ß 144= y a 16= del L.º=
esta mandado Juez de flete Contra en vna causa U019ℓ6-
suelta n.º 6 f.º

Vale de fisco setecientos y veinte
y seis ℓ. y cinco ß Cobrados dello

U726ℓ5

P.º 16

Att.de

Demas destas partidas ay otras tocantes a este fisco en el Gremio 2.o de Resultas q se consideran yncobrables. P.o 96. partida n 1125. asta la part.da n 1146

Geronimo de acebedo Reconciliado.

Por fisco del dho rreo se rresultan los vienes siguientes que deben satisfacer diferentes perssonas en la forma siguiente

137 Duarte pinto debio pagar 1U600 p.s por escritura otorgada en 19 de marco de 632 = ante Bar.me de toro S.no R.l y a quenta dellos pago 1U200 p.s al dho rreo y a n.s de su prission de que le dio Recivo al pie della = y rresta debiendo = 400 p.s = Consta por declaracion del dicho rreo a 2 del secre[illegible] y en vna caussa suelta n 6 donde esta la dha escritura = Por los quales se despacho Comission al Comissario de la paz y potosi para que los cobrasen Consta en la dha Caussa suelta = y no sean cobrado — U400 p.s

138 Doña Ana de la cueba debe 20 p.s por vnos bidrios que le dio el dho rreo Consta a 2 = del secresto. esta mandado entregue la suso dha la cantidad de bidrios que ajusten a los dhos 20 p.s = y no consta hauerlos entregado — U020 p.s

Monta este fisco quatrocientos y veinte p.s corrientes de a ocho — U420 p.s

Att.de

Demas destas partidas ay ottras tocantes a este fisco en el Gremio 2.o de Resultas q se consideran yncobrables. P.o 118. part.da n 1413 asta la part.da n 1430.

Enrrique Nuñez de Espinosa Recorz

139. Por fisco del dicho rreo se rresultan cinco ps que debe Juan de bidaurre por costas que causaron 425 ps que pago en arica por un negro que le bendio Juan de orozco de quenta de ne rreo en esta ciudad de que otorgo escritura en 16 de febrº de 657 ante Bazme de Civico en que se obligo a pagar los en esta ciudad consta en el secresto a 227 = = y los 420 ps rrestantes rrecibio Pedro osorio y alvo no en el secresto a 4 = y a 265 = a se escrito al Comissario de Arica para que los cobre parece a fs 234 — U005 ps

Attº

Demas de las partidas ay otras pertenecientes a este fisco en el [illegible] 2º de Resultas que se consideran y no cobra [illegible] 119 partida n 1431 a esta la pdar n 1462

Enrrique de paz y melo Reconçiliado =

Por fisco del dho rreo se rresultan los vienes siguientes que deben satisfacer diferentes personas en la forma siguiente

140 Antonio de quenda debe 16 ps = que declaro a fs 118 del quaderno de manifestaciones estan pedidos por el Rr General en la dha demanda de ditas a 1719 = del secresto p.e n.o 4 — U016 ps

141 Augustin de garnica debe doce ps y quatro Rs a 2 del dho Libro 3.o de cifras y lo Reconocio a 43 del q.no de manifestaciones esta pedido por el Rr General que jure y declare p.e en la dha demanda general de ditas a fs 1719 = del secresto — U012 ps 4

142 El Capitan Andres marquez debio pagar 464 ps a fs del dho Libro 3.o de cifras a que se rremitio por su declaracion a fs 103 = del quaderno de manifestaciones y a quenta dellos pago 164 ps 3 = a Pedro osorio de que se le hizo cargo en la liquidacion del secresto a fs 1769 p.e n.o 64 y rresta de [illegible] do 300 ps = que se resultan — U300 ps

143 Don Albaro de [illegible] mayor desta ciudad debio pagar 106 ps por quenta del Libro 3.o de cifras 3 = reconocio deber 100 ps a 121 = b.ta del quaderno segundo de manifestaciones = por los quales se despacho mandamiento de execucion y se remitio al Comissario de pisco en 15 = de junio de 647 = para que los cobrasse consta en una caussa sueltan 103 = — U100 ps

cobrados estos 100 ps por el Cor.l y entrados en la caja de S. Llaves a 4 de Libro 7.o y carg.dos en la q.ta 7.a de Recept.a p.o 20. Por cuia razon se tuesta esta resulta

144 El Licenciado, Marcos cano debe 254 ps 4, por escritura otorgada en 22 de sep.e de 35 = ante fran.co de acuña en cabeça de Don Alonso de bustamante el qual declaro pertenecian al dho Enrrique de Paz como consta en la partida antecedente cuia cobrança se remitio al Licen.do diego cano comiss.o en Guancavelica el qual declaro no haverlos podido cobrar — U254 ps 4

145 Doña Aldonça mexia de mora debio pagar U700 ps = por si y por el convento de santa clara por escritura otorgada por el dho Conbento — U683 ps

En fabor de Ferrazo en 28 de agosto de 655 = anresulto
De cargo de Caxa baxo al quenta a ℔ 134 ℥ 1 ℔ del secuesto de Fernando
Con el qual dio manifestacion en ℔ 404 = Jten el libro
mayor del año de 35 = a ℔ 12 = y assimismo debe 18 ℥ 4
Joxun Sexxor que sido en vna partida de 550 ℥ en rraya
dos a 14 ℥ 8 por el monto
638 ℥ 6 de a 8 Rs que el dho
Convento cedio de este xxeo sobre
la dha Dona Alonça que los
debia por sus alimentos de
que pagaba al dho convento
Jgnele Cargazon en la dha q.
800 ℥ como parece a ℔ 4 del
dho libro 3.º de cuentas que junto

Montan U 738 ℥ 4 Rs = de aquenta de ellos pago U 700 ℥
a Pedro ossorio de quien se hico cargo en la liquidacion
que esta en el secuesto a 1111 = p. 33 = de xxesta debiendo los
dhos 38 ℥ 4 Rs que monta el dho Sexxor por los quales
se le puso demanda y ajustada la aquenta y comprobado
el dho Sexxor se despacho Carta al comisario de pirco
en 15 de junio de 43 = para que los cobrase de sus bienes
Consta en vna causa suelta n 102 Jn 104 ——— U 038 ℥ 6
U 034 ℥ 4 1/2

146 ℔ Dona Ana de aguilar debe 220 ℥ = de xxesentura otorg
ento de marco de 33 = ante Juan de cazabaxo al
xxuano Consta en el q.º no de manifestacion
a ℔ 313 = por los quales pidio R.l Jenxal man
damiento de execucion Consta en vna causa suel
ta n 143 Jn 483 = ——— U 220 ℥ -

114 ℔ Bartolome Roz. de la ciudad de Xca. debe los 10 ℥
que Consta en la partida antecedente cobro de Alonso
Calderon faxa por quenta deste xxeo y no consta de
abexlos xxemitido a este sin buin de que se xxesultan ——— U 010 ℥ 8.

148 ℔ Diego Jreni de la fuente corredor debio pagar 106 ℥ 8 ℔
por quenta del Libro 3.º de cuentas a ℔ 56 = por los quales
se le puso demanda de libxtad de auto xexlas xeco
rriendo la deuda y alego deber de xxesto della 8 ℥ 1
se mando bexifficar la calidad de su alegacion que se
probo con jnstrumentos sobre que esta la causa pen
diente por determinar como consta en causa suelta
a n 118 ——— U 106 ℥ 5 -

149. ℔ Diego de Aguilar mercader debe 8 ℥ que manifestt
a 120 = del q.º de manifestaciones = por los quales le puso
demanda el R.l Jenxal y se despacho mandam.to
de execucion y se xxemitio con carta de 15 = ——— U 415 ℥ 6

P.º 13

de Septiembre de 650 = a los Comissarios de Xapisco
y naisca para que por apremio los cobrassen como.
Consta en una Causa suelta nº 120 — U008ᵖ-

150 Diego nuño maldonado esᵗ. debio pagar 2ᵖ = por q. da
de el Libro 3º = decisiras. a 57 = por los quales. se le puso
demanda y semando que de pagase y pidio satisfacion
de 25ᵖ. que este xxeo le debia
por dezmos de escritura
Conforme una memoria que
presento. la qual reconocio
este xxeo ser cierta y que se le
pagasen 20ᵖ = por ella Consta
D. En una causa suelta nº 119 =
que dis contados delos dhos
22ᵖ = xxestan dos pesos que se
Resuetan. — U002ᵖ-

151 Por Auto de 29 de Xbre de 655. a q. se remitase esta partida. se remitio. se resultase esta partida / se Reᵍ = por xxe mal cargo y debxe de pᵃ dho dor =

Francisco Pablos salguero declaxa debe 50ᵖ Por quenta del Libro 2º = decisiras. a 7 = xxesuetados a 440 = del secxesto. y xxreconocio debex 18ᵖ = soles a 48 del qº nº de manifestaciones por ellos se despacho mandamiento de Xecucion y fue embargado en la carcel de corte, y por los 32ᵖ xxestantes se le puso demanda y embiz tuᵈ de auto de Xaxo y los negó en virtᵈ de su confesion dadr fue absuelto y Libre dellos y semando prosegoir los de Xixencias sobre los 18ᵖ = xxestantes. por apremio Consta en causa suelta nº 63 = — U018ᵖ-

Muri Pobre

152 Francisco Salan debe 6ᵖ6 = por quenta del Libro 2º de 9 decisiras. a 82 = y declaxo debex 24ᵖ a 12 del qº nº demanifestaciones los quales stan pedidos en la demanda gene ral de bitas. a 1514 = del secxesto qº 1º — U024ᵖ-

153 Francisco Surtado debio pagar 100ᵖ Por quenta del Libro 3º = decisiras. a 83 = y declaxo debex 80ᵖ dellos pa xece en el qº. demanifestaciones a 31. Por los quales se le puso demanda en que negó debex los 50ᵖ = y con fesso decia los 80ᵖ manifestados por los quales fue Xecutado y este pedido se hizo de remate con esta en causa suelta nº 66 = — U080ᵖ-

154 Por Auto de 2 de Xbre de 657. semando. No. resultase esta deuda. por ser gobxe alta. viniese a mejor fortuna.

Don Francisco Cebedno de Xoxes. debio pagar 100ᵖ6 por quenta del Libro 3º decisiras. a 85 = los quales se declaxo debex a 101 = del qual dexno demanifestaciones y por ellos se puso demanda y se despacho comisn. Xmpriº de Xenexo de 41 = a pedimento de parte para que el Comissario los cobrasse y a quenta dellos

U1327

Cobrasse y cobro 100ᵖ que xxemitio aestes ynbuna
donde los Recibio el Rl don Estevan de Abarca
de que hico Cargo en su cuenta 2ª de Recepton a
f. 32. Qxesta debiendo 6 Rl Consta en esta causa U 6ᵖ
fᵒ 32. =

155 Fernando de Alarcon debe 863ᵖ Por su mapieca
de Sexcio pelo que remitio a
Sequadalupe Saco de la tien
da deste xxeo para el Sus
tho como Consta por su
Declaracion y se declaro asi
como parece a 398 = ya 399 = U 863ᵖ
del Secuesto.

156 Don Francisco axce de Sevilla
debio pagar en esta Ciudad
404ᵖ = Por escritura ante Francisco de Carvajal
que xxemitio a la Ciudad de Arequipa de cuyo Registro
go a este xxeo a 155 = del Libro mayor del año de 54 = los
quales pago en su nombre Baxca de Cebalbos los 200ᵖ
en Arequipa de donde xxemitieron a esta Ciudad
y cumplen de costas 2ᵖ4 ᵖ los 130ᵖ4 = xxistantes
se cargaron a Pedro Orozco a 41 ᵖ = del secuestro y los
200ᵖ xxistantes de cobranza por mano del Sermano
Roque de Espeleta de la Compañia de Jesus aquien
los Savia entregado el padre Juan Arnuño Comis.
que los Savia cobrado del dho Baxca de Cebalbos
como parece a 135 = del secuesto los quales se cargo
el dho Rᵒ a 938 = del secuesto que ambas partidas
montan 1138ᵖ = que diminuidos dela dicha 404ᵖ
que monta el debito xxeitan 6ᵖ4 = que debe satisfacer U 006ᵖ4

157 Don Francisco de Ysasiga debio Baxca 626ᵖ 5ᵗ = y a 550ᵖ
por escritura otorgada en 2 de Junio de 631 = ante
Francisco de acuña Sᵉ. que esta a 184 = del qᵉ Dᵒ = del se
Cuento: debio 76ᵖ 5 = restantes por quenta del Libro mayor
a 102ᵖ = y a fᵒ 136 = del quaderno de manifestaciones
y aquenta dellos pago los 550ᵖ dela dha escritura
a Pedro Orozco por apremio de que se le sico cargo
a 146 = y a fᵒ 1869 = del secuesto y xxesta debiendo U 076ᵖ5
76ᵖ 5ᵗ Rᵒ

158 Don Juan Palomino debe 132ᵖ = los 90ᵖ de xxeinte de escri
tura otorgada en 26 de Octubre de 81 = ante Juan de
Carabaxal Sᵉ. que esta a 2 de una causa suelta
en 84 = y los 40ᵖ restantes por quenta del Libro

C

U 946ᵖ

1 Cobrados y cargados al Receptor general en su quenta 3ª del año de 654 Pliego 26

mayor a 127 = por los quales se le puso demanda y se despacho Comission en 1º de abrill de 47 = al Comiss.º de guamanga para que los cobrase ante q.n declaro y nego los 40 p.s de quenta del libro por los quales fue absuelto y libre y se escriuio al dho comiss.º en 1º de Junio de 48 = Para que cobrasse los 90 p.s = restantes y se rrecordo por carta de 1º de febr.º de 49 = Consta en dha Caussa n 81 = U 090 p.s

159 Francisco de Tamayo sastre debe 12 p 2 R.s que manifesto a f.s 111 del quaderno de manifestaciones por los quales se le a puesto demanda parece en causa suelta n 429 = U 012 p 2

160 Francisco de Aguilar debe 350 p.s = Por escritura otorgada en 24 de septiembre de 633 = otorgada en 24 = de sep.e de 633 = ante Juan de carabaxal cuio testim.º esta en el q.º de manifestaciones a 376 = Por los quales le puso demanda el R.r General parece en Caussa suelta n 86 U 350 p.s

161 Don fernando Sordoñez de Valencia debe 300 p.s de que dio Cession a este rreo para cobrarlos del Licenciado Don fernando de Villalba y del Licen.do Pedro del castillo en 28 de Henero de 33 = ante Juan de carabaxal parece a f.s 346 = del quaderno de manifestaciones = Por los quales le puso demanda el Receptor general parece en causa suelta n 87 U 300 p.s

162 El B.r Geronimo de acuña debe 200 p 4 resultados a f.s 440 = b.ta del secresto Por los quales se le puso demanda y por rresidir en guancauelica se despacho Comission al comissario de la dha villa en 1º de abrill de 47 = para que declarase y rreconocio deber 150 p.s = vn macho de camino y una enxalma y hauerlo todo satisfecho y por no hauerlo Comprobado se despacho nueba Comission el año de 48 = y se rrecordo por carta el año de 49 para que por apremio cobrasen los dhos 200 p 4 y se le enbargaron vnas casas con sus alquileres consta en vna causa suelta n 88 U 200 p 4

U 952 p 6

163 ♁ Gabriel de Lorança vedel del avmi bezsidad debe 10 ℔ que declaro a 80 = del quadezmo de manifes tationes estampadidos por el Rz. General con la del manda general de ditas a ℔ 1 19 = del recuesto

U 010 ℔ -

164 ♁ Y Bz Gerónimo de Egado de leon debe 6 ℔ que declaro a 124 = del q.no de ma nifestaciones de xxesto de quenta por los quales se le puso demanda y semando que el portero los cobrase del suso dho por apremio Consta en cautta suelta a 92 =

Advertencia

U 006 ℔ -

♁ Don Juan çapata debe 12 ℔ Por quenta del Libro 3º. decisras a 136 = y a 44 = del q.no de manifestaciones. declaro debia cantidad de mer Caduzias que saco de la tienda de este xxeo = por los quales se le puso demanda y por ser muerto semando hotificar del Lecen.do fl Oxian Sazmento de dendor que y vitexo Suaebaca y tenedor de bienes lo pagase de lo proadido del Sueldo que ade Sazer en la situación de los Lancas deste Reino cuia placa debe ng Consta en vna Causa suelta a 26 = —

U 12 ℔ 5.

165 ♁ Juan martines de Leruda debio pagar 164 ℔ = 4 = por q.to del Libro 3º = decisras. a 136 = de quenta de los satisfe Cho por el balor de vn tapete peruiano que entrego a ste Cho y bendio en la dha Cantidad y por constar por declaracion deste xxeo. a 198 = del recuesto semando se le baga Car desta deuda por auto de ℔ 199 = dho recuest o y xxesta debiendo 104 ℔ 4 = por los quales se despa cho mandamiento de Execución Contra en vna causa suelta a 99 = —

Cobrados 164 ℔. ycan de R.l enuiamos en la de Recepturia 4ª. Pº. 25. = q. se cobraz orden. Sesentas cinquenta y nueue mrs y quatro reales

U 104 ℔ 4

166 ♁ Don Joan de los Rios debio pagar 336 ℔ 6 = por quenta del Libro 3º. decisras. a 138 = por los quales se le manda que xxeconozca de quenta de los pagos 288 ℔ 5 = por 39 = m.s 6 ℔ 1/2 de plata a ℔ 2 R.s que xxeconozca deste xxeo y xxesto debiendo 48 ℔ 1 R.s los quales semando que don Albaro de los xaos su hijo las satisfaçuse por ser muerto el dho Su padre Consta en causa suelta a 43 = —

U 048 ℔ 1

163 ♁ Don Juan de Sezara deue 12 ℔ 6 = Por quenta del Libº 3º. decisras. a 138 = y declaro deber los 10 ℔ de los a 122 = del quadezmo de manifestaciones y tan

U 290 ℔ 2

Pº 18.

Pedido Mi dha demanda General de dicho
y mandado que declare a 1319 = del secreto —
168 El Licd.o Juan bauptista delcampo debio pagar
152 ps = que debia por quenta del Libro m.o delaño de 35
a 120 = Por los quales se le puso demanda sin de
claro porque fue executado
y aquienta dello pago 125 ps =
El Pedro ossorio R.o de
que se le sico Cargo. en la li
quidacion que esta en el
Secresto a 1811 = fo 313.
y xxsta debiendo 12 ps =
Despachose Commision al Co
mis.o de guancauelica
para aquelos cobrare el dho
de 45 = y assi mismo fue executado en esta Ziu
Juan delgado deleon Sufiador y Lesio de Saneam.to
diego delgado deleon su hijo y se despacho comis.o
por duplicado a Guancauelica para que el comis.o
por apremio los cobrasse Consta en ma causa suelta
que esta en n.o 106 — — —

U98 ℔

el dho deudor y los 66℔4 = Restantes
Recibio Pedro Osorio de que se le hico cargo
en la liquidacion que esta en el Secuestro
a 1800 f.a n.o 338 = — — — — — U66℔4
& Al Dotor Don Estevan de Barra Rl.
genexal de 635 f.o de que se le hico cargo en
la quenta de
Recepcoria
P.o 34 — — — U65℔
c que son los dhos ps. 3 U323℔4
y xeneta dchos
dos 240℔4 = por los quales
se le pidio demanda y se le
dio Comision al Comiss.o
de Auxilio para que los
Cobrase por apremio de Don
Juan Roldan vecino su Deudor obligado a la
satisfacion dellos en quantidad de mayor quantia
con que se bexifique la confianca dellos dhos 200 f.s = se
le Rebaxaron Consta en causa suelta n.o 2 — — — U200℔4.
U — ℔4

171 & Juan Gomez de Labarida debe 300 f.s Por escritura
otorgada en 15 de mayo de 634 = ante Sevastian de Para
baxal. escr.no de 381 = de que hadeuna de mani festa
ciones = por los quales se le pidio demanda y pedido
mandamiento de Execucion contra los Reos
y enexales Consta en causa suelta n.o 109 = U300 f.s —

172 & Don Lorenco. de Ulloa debe 2540 = Rl Porquenta del
libro 3.o de cifras a 171 Saquenta dellos le cedio 240 f.s
en la Rl caxa por escritura de 635 = ante Diego
nieto que no tubo efecto = Por los quales se le pidio
demanda y semando Executar por los dhos 2
240 f.s y por los 14 f.s Rl. Restantes semando que se
clarasse y se averiguo Saver muerto muy pobre
sin dexar bienes algunos y se embargo en la Rl.
caxa la dha Cantidad en lo que vbo de Saver
en las prorratas Correspondientes al sueldo de
los xenti les Sombres Lanas deste Reino en que
fenecio dicha Cobrados y cargados en Rl. q.ta en virtud
de Rl. Recaptoria
P.o 25 y sentencia de Rl.
y sentencia de vista.

173 & Manuel Diaz Vecino de Sta debio Pagar 1U03℔6 =
Por quenta del Libro mayor del año de 635 =
a 62 en esta manera — — — — —

Cuadern. demanifestaçiones ante
Juan de cazabaral — — — — — — — 1U538ℓ
+ Por auer. de Diego fernandes
faxado queesta en la dha escriua — U0290ℓ
+ Por quenta del libro — — — — — U0515ℓ
+ que son los dhos pesos = = = = = 1U1037ℓ

Yaquenta dellos cobro S.
Ortorio R.ª Generall
1U698ℓ4 Rl. dequesetico
Cargo en la liquidaçion
queesta en el secxeno a 136=
Ro en 52 = los 10622ℓ6=
dexxesto de 10628ℓ que
a Alonso caldezon xaxa
cobro del dho manuel diaz en la villa de xca
porquelos 5ℓ2 Rl axestantes ℓ3o de fletes 2los 5ℓ6
Cenicio de Xcaxxesta debiendo los dhos 5ℓ2 Rl. — U005ℓ2
que debe satisfaçer el dho manuel diaz —

104 + Manuel fernandez debio Pagar 64ℓ1= Rl. por q
del Lib.º 3.º decisiras a 185= los 1ℓ dellos xxx. uetados
a 443= del secxesto Dellos manifesto deber 62ℓ
los 41ℓ a 141= delquaderno demanifestaçiones
y otros 15ℓ= Poco mas o menos quesaco para el rcon
que bibia en la peseaderia= Yaquenta dellos
Pago. 48ℓ= a Pedro ortorio dequese le dio carℓ
En la liquidaçion questa en el secxesto a 136=
Ro en 55= y xxesta debiendo 16ℓ1 Rl quese le uetan — U016ℓ1

105 + El Capitan Martin morato difunto debio paℓ
14ℓ Porquenta del Lib.º 3.º decisiras a 183= Por
Los quales selepuso demanda en una causa suelta
Ro 5.ª Da 20ℓ En otra causa 50 — Reconocio por
mayor esta deuda y aquenta dellos satisfico abe
xxeo 54ℓ2 Rl por el balor de 15 1/2 que tubo
Una pieça de seda de mexico que por su quenta en la causa 50 2
Recabio y tasso a 3ℓ4 Rl baxa como constapor
que selepuso demanda y reconoçio paxeu en la
dha causa Ro 50 Yaxesta debiendo 5ℓ1 6 Rl
quexean depedir en la caxa de xiene de difun — U057ℓ6
Donde se Reconoxieron sus xienes —

106 + Martin desabalça debe 199ℓ. dexxesto de 538ℓ
Porquenta del lib.º 3.º decisiras a 183 por los
quales selepuso demanda y redespacho comun — U019ℓ1

Por auto a 4 de xcaura
fue absuelto y sobre esto Por
ℓ. de esta xcritta,
y viendose la cauga. y pro
Confirmo el secxesto —

Por el Rl. libro 3ℓ4 Rl
del Pº. de la causa 50 de lo
que le debe. y Por cargo
dellos pusgo 3ℓ4 Rl.
Resta Deviendo 104ℓ4 Rl

En 15 de mayo de 640 = al Comiss. de Atiquipa para que de lo q. sacare y recupere otra el cargue de sen. de 641 = y recupero por carta de 15 = de dicho = de 643 en cuia virtud declaro y reconozco la deuda y alego no deberlos 199 p 4 = de lla por hauerlos satisfecho. Y aguenta de ellos cobro el dho Comissario 120 p que remitio a este Tribunal como consta en la dha causa suelta n 39 y los recibio el D.r Don Esteuan de Ybarra a quien se le hizo cargo en la siguienta q.ª de Secretaria f. 34 = Y nueuta debiendo 79 p. despachose Comision

En 15 de Iulio de 650 = para que se cobrasen si dentro de 3º dia no bastificare la calidad de su deslegitimacion consta en dha causa n 39 a 9 = y a 11 — U079p-

139 El Sor o Miguel del Valle debe 13 p.s de resto por cuenta del Libro 3º de cargo a 185 = de lo q. se le hizo cargo en 32 de la q.ta demanifestacion en el Estante de los demandados Con la demanda general a 1119 = de lo recibio — U033p

138 El dho Martin de Vzquiza debe por solo el uso de dho 979 p 6 — los 8 p 2 = por cuenta del Libro 3º de cargo a 185 = y los 199 p 4 = restantes por cuenta del Libro mr. del año de 633 = a 299 = por los quales se le puso demanda y confesso deber 90 p.s por cuio despacho mando Mimiento de Execucion y remando despachar Comiss. el año de 45 = al Comiss. de dicha Villa para que se le hiciese de lo que se le debia los 199 p 6 = de lo restantes parece en la dha causa suelta n 41 a f 15 = a 46 = y a 30 = — U090p-

139 Martin de Orduña Vizcaino de Carica debe 180 p.s = por escritura de 4 de Iulio de 635 = ante Juan de Carabaxal manifestada a 402 = del q.to demanifestacion se cargaron en el Libro mr. del año de 632 = a 110 por los quales se le puso demanda de pacho para que los Comissiones. el año de 36 = y el de 41 = al Comiss. de Atiquipa para que los cobrasen consta en causa suelta n 36 = U180p-

180 Maria del Castillo nabarrete debio pagar 300 p.s por escritura otorgada en 3 de Iulio de 630 ante Est.n de Camayo S.r que esta en vna causa suelta n 45 — U382p

afz = Daquenta dellos pago aestexxeo 226ʃ Cargo
debiendo 74ʃ. Como pª a 21 = enel Lib.º m.º delaño de
631 = portos quales selepuso demanda y fue exª. dolen
bargo vna negra Juana angela conviña Sya suia
Laqual se entrego a Doña Antoña zabaxxete su
Cija por Sauerprobado ser suia y se entrego dello
y se despacho mandamiento
de apremio por la dha cant.ª
y Semando quelos ministros
delicuencias en esta cobran
ca consta en la causa suelta
fz 45 — U074ʃ

181 Manuel diaz Cabes tendrra
debio pagar 599ʃ-los 452ʃ.
Porquenta del Lib.º 3.º decstas a 181 = dequesepresto
memª afz 2. de vna causa suelta n 35. quexxeconocio
a 1. della y por el concurso deste xxio a fz 159 = p.s
declaro le debia por la dha quenta 499ʃ. quesele pagan
y los 100ʃ xxistentes por vna apoca de baieta deste xxio
que bendio a Josepe de Sexxada Como lo declaro afz 45 v.te
Ydho concurso Daquenta dellos satisfico 595ʃ =
en adereco de mercaduzias y le dio conforme
a vna memoria que presento a fz 3 dela dha
Causa n 35 Paqual reconocio el dho en xxiʒ.
Depaʒ y xxebaxo della 20ʃ = y quedaron 575ʃ 28ª.
que descontados delos 599ʃ quementa el debito
xxestan 23ʃ = 6; que debe satisfacer por los quales
se adespidio mandamiento de execucion por
tenerla reconocidos — U023ʃ6

182 Maxco de Sexxera debe 140ʃ = queen este Reo declaro.
Le Sauia prestado sobre vn cantillo de oro y perlas
y lo xxeconocio el dho deudor en sup.ca con, esta
pedido que Fran.co Gutiexxez coca depositario lecn
tregue el dho centillo y paguela dha cantidad ga
xxe en vna causa suelta n 49 = — U140ʃ-

183. Don Maxco delucio debio pagar 1250ʃ en
esta manera —
Por escritura otorgada en 24 de marco
de 632 = ante Diego nieto maldonado
escno Pagados en esta ciudad a iuco cosa
y xxiuego que esta a 13 delos autos
de Doña Juana de aguilax muger
de goncalo baxxassa — U900ʃ

U023ʃ6

Por Auto de 18 de la causa fue absuelto y libre el Reo ʃ. salta suelta y de mas conforma. suelta

	U900 p
Por escritura otorgada en 23 de Junio de 30 ante Bar.me de Çiuico pagados en esta çiudad por su quenta costa y riesgo pareçe a 15 = de los dhos autos =	U550 p
Por escritura otorgada en 12 de ottu.e de 643 = ante Juan de Carabaxal pagados en esta çiudad a 17 = de los dhos autos	U800 p
que son los dhos pesos	2U225 p
Por los quales se le puso demanda y se dos	

Pacharon tres mandamientos de execuçion a 67 = a 68 y a 69 = de los dhos autos y se despacho comission al comissario de pisco para que los cobrase y a quenta dellos se cobraron 2U230 p.s y se entregaron a los R.s generales = Los 1U437 p.s a Pedro Osorio de que se le hiço cargo en la liquidaçion que esta en el secresto a 1830 p.da n 367 = y los 792 p.s 1 R.l restantes al D.or Don Estevan de Ybarra de que se le hiço cargo en su quenta 1.a de Receptoria P. 33 y rresta debiendo 20 p.s que se resultan por los quales esta executado Don Marcos de Lugo su hijo como consta en dha causa — U020 p

184 Manuel gonçales casado y mercachifle deue 6 p.s que declaro deber a 146 del quaderno de manifestaçiones esta pedido mandamiento de execuçion en vna causa suelta n 58 — U006 p

185 Doña Mayor de la Zerda debe 150 p.s por escritura otorgada en 6 = de septiembre de 635 = ante Ant.o de Zuñiga manifestados a f 479 = del q.no de manifestaçiones por los quales se le puso demanda y m.do se saque en tantto de la dha escritura y ponerla en la causa como pareçe en la n 67 suelta — U150 p

186 El S.r Dotor Don Nicolas polanco de santillan Cauallero del horden de santiago Oidor del Reino de Chile debio pagar 321 p.s por ajustamiento de quenta que por horden deste Tribunal hiço el Contador Pedro R.s Ygnaçio fundada en el

U176 p

Libro 3º de cifras a 211 = y en diferentes declara
ciones echas por las partes de que otorgo escritura
y fianca depositaria que otorgo don fabian belarde
su hermano en 26 = de mayo de 639 = ante Diego
sanchez vadillo ess.º de que se rrebaxaron 21 p.s y rresto
debiendo 300 p.s por los quales
se despacho mandam.to de
execucion contra el
dho principal y fiador y se
despacho comiss.on en 9 de
nobiembre de 47 = al co
miss.º de santiago de chile
para que los executasse
y a quenta dellos cobro el co
missario don fran.co machado = 200 p.s = los quales dice
remitio a este tribunal por carta de 4 de marzo
de 648 = y no consta haverlos recivido el D.or Don
Esteban de Ybarra que se adbierte, consta en una causa
suelta n 3 a f.s 1 = asta f.s 33 — U300 p.s

187 El Capitan Don Pedro de castro de ysasaga debe 180 p.s 5
por quenta del libro 3º de cifras a 218 = pusosele dem.da
por 190 p.s 3 que consto deber por cedula y bales y mem.a
ajustada por el dho libro la qual reconocio y se des
pacho mandamiento de execucion por los dichos
190 p.s 3 Rs consta en la dha caussa n 31 — U190 p.s 3

Cobrados y cargados al Recep.or General en su q.ta 3.a del año de 654 = P. 26

188 Don Pedro de prado debio pagar 289 p.s por quenta del
Lib.º 3. de cifras a f.s 278 = pusosele demanda por 290 p.s 4
que consto deber por la quenta del dho libro ajustada
que reconocio el dho deudor y alego estar mui su
bidos los precios de las mercadurias de que le re
bajo el contt.or Bartolome de larrea por comission
deste tribunal 12 p.s 4 = por el dho crecimiento y
rresto debiendo 278 p.s = por los quales se despacho manda
miento de execucion y se despacho comission al
comissario de guamanga el año de 37 = para que los
cobrasse y se rrepitio por carta el año de 641 = y se des
pacho otra el año de 47 = y se rrepitio por carta el año
de 49 = en cuia conformidad el licenciado francisco
matienço de cordoba cobro del dho deudor 270 p.s
que rremitio a este tribunal donde los recibio
Pedro Ossorio y por apremio los cobro el Dotor

U490 p.s 3

40

Don Esteuan de Ybarra de Don Luis Orozco. Su Excelencia y sele hico Cargo dellos en su quenta 2ª de Leg.ª Toria D. 34 = y no esta debiendo = 8 ℔ estando ado Ledespacho Comision al Comiss.º de Guamanga Para aquellos. Cobre — — — — — U008℔-

189 — + Don Pedro Vazquez Canonigo de Guamanga debio pagar 241 ℔ 4 Por su quenta del libro 3º de Cen.ª Fran.º a 219 = de que otorgo Escritura en 25 de Nobiembre de 84 ante Juan de Cazabas y Al Fe Xerida a 396 = b.ª del Leg.º de Manifestaciones. Declarados por Este Xercicio a 15 = del Secuestro y aquenta dellos pago al Comisario de Guamanga 198 ℔ 2 = que se remitio a este Tribunal donde los Recibio Pedro Orozco Rº de que se le hico Cargo en la liquidacion que esta en el Secuestro = los 190 ℔ 4 R.s 1795 = y los 8 ℔ 2 R.s restantes a R.s 1833 = Que esta debiendo 43 ℔ 2 R.s que se Reintegran — — — — U043℔2

190 — Don Pedro de la Cueba Caballero del Abito de Santiago debio pagar 1025 ℔ = En esta manera — Por su quenta del Lib.º a fojada en la causa suelta nº 40 a 18 y por los 200 ℔ dellos Hedio en prendas una Pretador de oro Con 43 = Diamantes y unos Bracaletes de perlas con 76 = Diamantes y Pareçe a R.s de la dha Causa — — — — 1U051℔-

& Por Don Francisco de la Cueba su Testam.º de fiunto 200 ℔ que de Cargo debe Por Causa Ladeinteresamiento Cuio Testimonio Bia a 13 de la dha causa Cuio Heredero es el dho Don Pedro ℔ a 15 della — — — U200℔

Que son los dichos Pesos — — — 1U251℔4

Su aquenta dellos Diatis fecho el Cuio dho 1U051℔ = En esta manera

& Al dho Rheo Como lo declaro a 3 = y a Como en su quenta a 18 = y Remando abo naxo Por auto a R.s 2. — — — — U400℔-

Por el dho auto a R.s 2 fue abuelto y libre de 451 ℔ Por Saver negado debexlos Por quenta del Lib.º y no Saver Probado con Que Beneficarlos — — — — U451℔

Al Potos Pone Cargo de Barra

U851℔ = U051℔2

= U854

Rº Pago porexemio los 200ʃ que debia sobre las dhas prendas de que se le hiço Cargo en esta cuenta 2ª de Receptoria fº 33 y se despacho mandamiento para que el depositario dello viniese los entregase fecho a 28 de dha causa — — — — U200ʃ

= U054ʃ

Y que son los dichos pesos Y axeita debiendo 200ʃ por los quales esta executado y embargado le axxienta de sus casas Con sta todo en la dha causa fº 40 y a 29 y 230 = — — — — U200ʃ-

191 Don Pedro de Caxate debio Pagar 666ʃ = los 586ʃ Rl Por cedula de 25 de Junio de 35 = 30 ʃ: por exemp papel y los 50ʃ = xxestantes. por otro papel que estan en la Causa suelta fº 4. por los quales se le puso demanda en virtud de auto de cargo y xxeconocio los ʃ = 586ʃ de 1ª. 2ª 2 dha causa y el xxesto a 6 ta de la cuenta dellos pago 200ʃ a Pedro orozio de que se le hiço Cargo En la liquidacion que esta en el sesexto a 1886 = Pª fº 363 = Y xxesto debiendo = 366ʃ = Por los quales se despacho mandamiento de execucion y se despacho Comission al comissario de Pisco en 15 de diz. de 643 = para que los cobrase y por Sauexse benido a esta ciudad fue executado y embargado En Nexo miguel baño que se deposito en melgoxito de leguinca y estamandado sedenxoxpo xegones. Consta en la dha causa suelta fº 4 = U366ʃ-

192 Pedro de Leina debe 54ʃ por cuenta del libro nº. del año de 32 = a ʃ 30 = los 40ʃ dellos sobre Un Cintillo de piedras blancas que dio en prenda a Antonio

193 Dotor Somas de abendaño debio pagar 222ʃ = por cuenta del Libº 3º. de cixas. fº 116 = por los quales se le puso demanda en virtud de Auto declaro = Reconociendo la deuda gallego Sauexla Satisfaco Y xxeconocida la cuenta por Bª me declaxea Nuexrigno Sauexpagado este xxeo 148ʃ 4 Y Sauexsi dello abonado en el Libº mayor del año de 33 = a 353 = parece En el sesexto a 1193 = del quaderno Lº. Los quales Semando abonarle y por los = 73ʃ 4 Rs restantes se despacho mandam

= U620ʃ5

Dos xx Cobrados y cargº. a Nº. 1. en la cuenta 4ª de Receptoria fº 25 = y tildada esta Partida

De Execuçion Contra todo en vna causa
suelta n 26 = en cuia birtud se xecuetan
134 ffrai Domas de acosta debe 1 p 6 = por quenta
del Lib.º 2.º de cuentas a 264 = por los quales se le pso
demanda y por estar ausente en la ciudad de
La plata se despacho Comiss.º al Comiss.º dela dha
Ciudad don Pasqual Pe
dro en 1.º de abrill de 64
y declaro en esta ciudad
Hauerlos pagado al dho
Comissario y se escaduio
en 1.º de sep.e de 49 = que los
remitiue a este Tribunal y
Repitio por carta de 31
del Mes.º de 650 = Consta en vna causa suelta
n 27 ——————

135 Doña Ines Cotan debio pagar 2 M p = Por quenta
del Lib.º 3.º de cuentas a 281 de que se saco mem.ª que esta
en vna causa suelta n 24 a 2 por los quales se le
puso demanda y en birtud de auto del Sax.º de
Conocio Ladeuda y Hauerle satisfecho 84 p. por
8.bs de damasco que dio a este xuez remando, abo
nan a Manuel dha = Xxesto debiendo 188 p Por
los quales se despacho mandamiento de Execuçion
y esta mandado executar contra todo en vna causa
suelta n 24 = ——————

136 Doña Ines de Aguilar debio pagar 232 p 4 Rs
de xxesto de quenta del Lib.º cuia memoria 8 stta
a 631 = del secreto q.º 4.º por los quales se lepuso dem.ª
y en birtud de auto del Sax.º y ruego los 90 p Confeso
Deber los 142 p 4 = restantes por los quales fue exe
cutada y pago 142 p a Pedro orozco R.º de que se le hiço
Cargo en la liquidaçion que esta en el secaest.º
de 1828 = f.º n 338 = y xxesta debiendo 4 Rs =

137 Diego marques de guzman debio pagar 160 p 4 Rs
por escritura otorgada en 9 de mayo de 635 = de
Juan de Carauallo pagados en esta ciudad a su
Costa y xxiugo = Por los quales se lepuso demanda
y se despacho mandamiento de Execuçion y por
Hauerse tenido noticia xxesidia en esta
se despacho Comission clausa de 64 = para
que el Comissario los cobrasse la quenta dellos

Cobrados 20 p Cargados al Recep.r General en su quenta a 3.a del año de 654 p 26 = y Resultados los 4 Rs Esta declarada en Rs esta y partida

U 053 p 4

U 0 1 0 p 6

U 188 p) -

U — p 4

U 2 1 3 p 5 Rs

Cobro el Dotor Don Estevan de Ybarra 140 = p.s = en dos partidas de que se hizo cargo en su quentta 1.a de Receptoria P. 52 = Y rresta debiendo 20 p.s 4 escriviose al dho Comissario en 15 de Agosto del 1646 = para que los cobrasse constattodo en vna caussa suelta

n.o 19

U 620 p.s 4

U — p.s 4

Summario

U683 p.s		
U415 p.s 6		
U132 p.s		
U946 p.s 7	U237 p.s 6	
U952 p.s 6	U176 p.s	
U290 p.s 2	U490 p.s 3	
U319 p.s 3	U051 p.s 2	Sumario mayor
U750 p.s 4	U620 p.s 5	4U953 p.s 2
U079 p.s 7	U273 p.s 5	1U870 p.s 1
U382 p.s 7	U020 p.s 4	
4U953 p.s 2	1U870 p.s 1	6U823 p.s 3

Monta este fisco, seis mill ochocientos y veinte y tres pesos y tres R.s corrientes de a ocho — 6U823 p.s 3 r.s

Att.e

Demas destas partidas ay ottras tocantes a este fisco en el Gremio 2.o de Resultas q. se consideran yncobrables. P.o 173. p.da n.o 2299 asta la p.da n.o 2588.

Juan lopez matos reconçiliado

198. Por fisco del dicho rreo se rresultan ciento y se
senta y un pesos que debe Juan nabarro mon
tesinos por tantos que cobro
de Fernando de ceballos 15.º
de Ariquipa que los debia
a este rreo por quenta del Lib.º
Como consta por carta del
dho Comissario a 97 = del
secresto y por declaraçion del
dho rreo a 99 = del secresto
Vltima partida adonde adbier
te no acordarse haver tenido
quenta alguna con el dho Juan nabarro y que diese
Caussa por donde constase deberseles por lo qual se
despachó Comission al Comiss.º de Ariquipa para
que cobrasse la dha cantidad del dho Juan naba
rro consta a 10 = del secresto — U161 p —

199. Don Rodrigo de origuela debe 10 p. da a 8. por mer
cadurias, y R.s que le dio este rreo como consta por
su declaraçion a 35 = del secresto despachose comiss.on
al Comiss.º de ariquipa para que por apremio co
brasse la dha cantidad parece a 107 y a 115 =
del dho secresto los quales cobro y rremitio
a este tribunal y caussaron de costta
seis pesos y 6 R.s y los 993 p 4 = restantes
reçivio el D.or Don Estevan de Ybarra de
que se le hizo cargo en su quenta 1.ª de Reçetoria
P. 45 = y rresta debiendo los dhos 6 p 6 =
que se rresultan — U006 p 6

U167 p 6

Montan el fisco ciento y sesenta
y siete pesos y quatro R.s corrientes
de a ocho

Att.do Demas de las partidas referidas ay ottras tocantes a este fisco
en el Gremio 2.º de Resultas q. se consideran yncobrables, P.º 59.
part.da n 791 a la 1.ª dan 811 —

P.º 21.

Juan Rodriguez de silua relaxado.

Por fisco del dicho rreo se resulta lo siguiente

200 Doña Leonor Martin y Juana de soto su herm.ª deben 50 p.s de rresto de q.te del año de 55 = por escrit.ª ante geronimo Ramon escriuano publico como consta en el lib.º de caxa n.º 3 a f.s 3 y en la mem.ª de Juan del Campo partida n.º 1 a 137 = del secresto despachosse exsortatoria para que la Ynqq.on de carta xena hiciese de lixencias en su cobrança parece en el secresto a f.s 381 — U050 p.s

201 Juan gutierrez salaçar vecino de Truxillo que hace biaxes a panama debe 2U460 p.s = por 6 = negros que en panama le bendio manuel de matos por quenta del dho Juan Rodriguez de silua y Jorge de silua de que otorgo escritura en 1.º de sep.e de 635 = ante el dho Francisco Gomez rrubio consta por declaracion deste rreo a dos del secresto y en el dho lib.º n.º 3 a f.s 24 = y en vna caussa suelta n.º 1 donde esta la escritura de los quales se rebaxan 60 p.s que el dho manuel de matos le quito por daños de los dhos negros como consta en el credito del dho lib.º n.º 3 = a f.s 24 y rrestan 2U400 p.s = despachose comission al comiss.º de Truxillo para que los cobrasse consta en la dha caussa n.º 1 de que se saca resulta — 2U400 p.s

Y se adbierte que en la dha caussa n.º 1 en el otrosi de la peticion que pressento el R.º general dice que el dho Juan Rodriguez salaçar es deudor de 4530 p.s por otra escritura otorgada el dho año ante el dho escriuano como parece a f.s 42 del dho libro n.º 3 deste rreo y pidio comission para que de panama se Ynbiasse vn tanto de las dhas escrituras = en que se herro el nombre de Juan guttierrez porque el Juan gutz que debe los 4U530 p.s es el cap.an Juan gutierrez dueño del nabio nombrado las mercedes cuio fiador es Juan de esquibel maestre del dho nabio y le otorgo en 28 de Julio del dho año ante el dho escriuano como consta

= 2U450 p.s

2U450 p.

43

En el dho lib.º n.º 3 a f.º 42 = y ansi mismo debe otra escritura de 1U150 p.s = Como todo lo refiere este rreo en su declaracion y dice se los dio por fletes de 205 = negros que le truxo en el dho nabio a esta ziudad de quenta de Jorge de silua su hermano y de Domingo de silua y vega y el traslado que de panama truxo fue de la escritura de los dhos 2U460 p.s = que debia a este rreo el dho Juan guttierrez Salaçar que esta en la dha Caussa n.º 1 con que estta satisfho este herror = y ansi mismo no se haze

Casso de otra escritura de 450 p.s que este rreo declaro a f.º 1 dexo en poder de Baltassar gomez de acosta que se le debian a Doña Catalina de Aranda que por su parte se ara de lixa. en su cobranza ansi porque no parece la dha escritura como porque no toca a este rreo ni a sus vienes que se a de =

2U450 p.

Monta este fisco Dos mill quatrocientos y cinquenta p.s corr.te de a ocho

Att.do

Demas destas partidas ay otras tocantes a este fisco en el Gremio 2.º de Resultas que se consideran yncobrables: P.º 120. part.da n.º 1463 a la la p.da n.º 1568 =

Juan de Lima Reconciliado

Por fisco del dho rreo. Se rresultan los vienes siguientes que deben satisfacer diferentes personas, en la forma siguiente

202 Juan de godoi debe 364 ps de rresto de 635 ps que debia por escritura otorgada ante Pedro de mesa Xil escriuº de guancavelica y los 271 ps = rrestantes pago a este rreo como parece por la dha memoria a 9 = y en otra declaracion que hiço el dho Juan de Lima dice le rresta 350 ps despachose la dha comission al dho comissº para el dho efecto el año de 41 parece en dha caussa nº 6 a fs 1 pª nº 41 — U364 ps

203 Julian martinez de quiros Vº de Guancavelica debio pagar 1U126 ps por escritura otorgada ante Alonso de Cansino escriuano de la dha villa como consta por declaracion del dho rreo a 9 ds y a 15 del secresto y a quenta dellos pago 1U ps los 500 ps dellos a Pedro Osorio Rº General por mano de nicolas ximenez de que se hiço cargo a 14 = bta del secresto y el Rº General don esteuan de Ybarra pago los 500 ps rrestantes por mano del dho nicolas ximenez de que se le hiço cargo en su quenta segª de Receptoria P. 37 = y resta debiendo 126 ps despachose la dha comissº al dho comissº el año de 41 = por toda la cantd de la deuda como parece en dha caussa nº 6 = a 1 pª nº 5 — U126 ps

204 El Capp Antonio Perez de Aguilera debe 50 ps Rs por la dha memª y secresto a 10 despachose la dha comissº el año de 41 = al dho comissario para el dho efecto consta en la dha caussa nº 6 = a fs 1 partida nº 34 y anssimismo se rrecordo por carta escrita en 1º de nobiembre de 641 = al dor don Antonio de loaissa comissº en guamanga ante quien declaro y reconocio la deuda consta en el secresto a 111 = bta y en vna caussa suelta nº 3 en cuia virtud cobro 50 ps y los entrego a don fernando felix de vargas para que los truxese a esta ciudad y entregasse al Rº General de que otorgo fl. rrem.

+ Cobrados los 50 ps q̃ remitio el comissº a esta ciudad y causaron de costas vn peso y los 49 ps Rs cargados al Recep General en su qta 3 del año de 654 P. 28 =

= y se rrestan diuiendo 5 Rs resultados en esta pda

U490 ps

y Porno Gauerlo echo fue executado y por Gauerse au
sentado y echo uiaxe a la ciudad de la paz si des
pacho comission por este tribunal en 1º de sett.e
de 650 al Comissario de la dha ciudad para que
por apremio los cobrase como todo consta en una
Causa suelta n.º 13 a 1 Gasta R.s 24 con que el dho
Antonio perez de aguilera satisfico esta deuda
y se resultan contra el dho
Don fernando Felix
de Vargas — 0050 p 5

2º = 204. 204 Juan Nietto nabarro
deue a este fisco dos pesos
y seis rreales que declaro
le deuia consta a 169 del quaderno de manifesta
ciones por los quales se le puso de manda y
se despacho mandamiento de prendas parece en
vna causa n.º 18 que esta en el secresto de m.l bautista — 0002 p 6

0053 p 3

Monta este fisco quinientos
y quarenta y tres pesos y tres rreales
corrientes de a ocho — 0490 p

0543 p 3

= Att.e =

De mas destas partidas ay otras tocantes de
este fisco en el gremio V.º de rresultan que se
consideran incobrables P.º 61 part.a n.º 812
asta la partida n.º 864

consideranse de mala calidad. su cobranza.

= Jorxe de silua reconciliado =

Por fisco del dho rreo se rresultan los bienes siguientes que deuen
satisfacer diferentes personas en esta manera

205 Da Ysabel de Mirodio Viuda de Greg.º de ybarra
rrecetor general que fue deste tribunal deuio
pagar 500 p por escritura otorgada en caueca de

Fernando de Cerezuela en 14 de dic.e de 635
ante el pr.o Dn.o Rodriguez escrivano parece
en Recuesto a 1642 la quenta dellos pag.s
299 p.s a Pedro Orozco Recetor general de
que es Reso Cargo a 1235 de Recexct
q.e se le toma debriendo 936 p.s

206. Dn Juan Tello
de Rotomaior dene 500 p.s
por escritura otorgada
en 11 de nouiem.e de 35.
ante Antonio de Tamayo
escrivano parece en el
Recuesto a 1041 por los
quales se le despacho mandamiento de exe-
cucion contra Dn Diego de Contreras. mre escuela. de la santa
o de Contreras. mre escuela. de la santa
Yglecia de Cuzco a quenta de 200 d.s que le
deuia Alejo Rico esperapa Mario de Lele despa-
cho Comision alcomisario de Cuzco
en 1.o de Enero. de 43 para que lo cobrase
y executado pacaita de 1.o de Octubre. de 44
por otra de 1.o de dez.e de 46 y por otra de 28
de febrero de 51 y no constando hauerse Cobrado
como Constaen una Causa suelta n.o 26.

Dn Gancho de Castro Texedera de Don
Fernando de Castro su Padre. y Antonio de
Cerezuela Curiador de Pleitos pagar
por de quiroga Sufiador de Pleitos pagar
1630 p.s por escritura otorgada en 5 de sept.e
de 36 ante Antonio de Tamayo escriu.o
la quenta dellos se an pagado 1030 p.s que cobro
el Dn Dones Fernandez Cabrera de la general de que
es Rico Cargo en su quenta i debe cobrar 600 p.s
de la quenta 1.a 10 p.s restantes 936-
de la quenta 2.a de esta debe cobrar 330 p.s
las quales estan executados el dho Pedro
y embargados sus bienes gasimismo rembarg.o
Cantidad de la Causa de quenta del dho Dn Gancho
Contra en una Causa suelta n.o 21.

Dª Ana maria de Solorzano Viuda de Don
Silueano de Vera Gouuera. de nauarra debe pagar
253 p.s Comunes de la Ciudad de Angola. que Compro de Reales

Cobrados 145 p.s 4 q.s cargados
a la Dª General en su quenta
de lano de 654 fo 28. Res
taduiendo 354 p.s 4 =

Cobrados 423 p.s 6 =
Contenidos en la casa
de tres llaues menos 8 p.s
que se deuen a los mismos
tres a 6 l.o = y pasan de
mas 69 p.s 2 para quenta
de Vn censo que en cada uno
Cada uno de los quales anios pagaba
en.a Sucedio D. Ant.o Don
Gre.o Ayala
= Soran 69 p.s 2

20

Cobrados 200 p.s cargados
a la Dª General en su quenta
3.a fo 21 y deuen los 130 p.s
restantes =

Cobrados 9 p.s 2 cargados
a la Dª General en su quenta 3.a fo 24 y
24. = Gran Cantidad de Reales
40 p.s

208

Cargados en su quenta 1.a fo 10 p.s 4 =
Cargados en su quenta 2.a fo 10 p.s 4 =
Cargados en su quenta 3.a fo 10 p.s 4 =
en 415 p.s 6 Reales
los cargados

D 201 p.s

D 500 p.s

D 330 p.s
D 130 p.s
D 040 p.s

1031 p.s

Por escriptura otorgada en 11 de abril de 34 ante Antonio de Estamayo escriuano que esta en el escrito a f. 683 g aquenta dellos pago 250 p como consta del dho escrito en esta manera los 150 p a Dom.o Lopez por data nio de treze de agosto de quinientos y treinta y quatro como parece a 683 g los 100 p restantes a D.o osorio de Penalosa de que se le dio carta de pago a 516 que esta diuidendo por quenta despachado mandamiento de f. a 628. g pago a 682

Antonio de Siruela debio pagar 1001 p por escriptura otorgada en 4 de Junio de 34. ante Antonio de Estamayo ss que esta en el escrito a 330 g aquenta dellos pago 1000 2p4

0003p

209.

Yten mas

Al dho Siruela por el contado de la dha carta como parece en ella a 329 — 0535p

A Pedro osorio de Penalosa 461 4 de que se le dio carta de pago en el escrito en 5 partidas como parece a 329 a 633 g a 1915 — 0461p4

Que son los dhos pesos — 1000 2p4

Esta diuidendo 6 p 4 que se restan

0061p4

210.

Antonio moron detendo que fue en el tesoro de S.M. deue 333 p de resto de 500 p en que compro vn negro al dho Jorge de silua por escriptura otorgada ante Antonio de tamayo escriuano como parece a f. de su mandado en que el dho S.r no fue testimonio de la dha escriptura para comprouar esta deuda consta en vna carta de resta de 18 g 334 del escripto y read.te que se tiene por leydo a Juan Martinez de Garca en 5 p que se abonaron en el gasto del dho Antonio moron en que el dho Jorge de silua partidor de los dhos 333 p a todos acuerdo se perlarpoteca especial en esta deuda

0333p

211.

Bartolome Sanchez Capatero debio pagar 136 p 4 por 32 cueros de suela a 4 p que se tomaron en 32 p por capato que dio a este tesoro y resto deuiendo 12 p 4 los quales se obligo a pagar en 10 p cada mes y le fio benito rodriguez en 19 de Enero de 43 ante Marcelo Antonio oficial de esta nominada = Paga en quenta dellos vn ofiçio de confirmacion de alferazado 24 p en que se le cargo a Antonio gomez de acosta paguo de su parte en las dhas suelas lo qual no consta mas adado general mente se restan las dhas 12 p 4 Ps

0012p4

212

Alexo Rodriguez carcoraz y Juana de Siruela de monte negro su muger deuen pagar de resto 450 p por manera de

0531p

angola que la compraron y potecada a esta deuda
de que otorgaron escritura en 30 de Genº de 635
ante antonio de tamaio escrivº que esta en
vna causa suelta nº 23 a 1 y assi mesmo re
cibieron los susodhos vn negro antonio
congo y vna negra maria conga con adi
tamiento que si les contetasen los compra
rian y despues de
presos los manifes
taron en este tribu
nal y por su orden
entregaron a fermin de lo
yola admª de los negros
deste fisco de quien los compraron en 130 p pa
escritura otorgada en 7 de fº de 36 ante bar
tolome de cuico escrivano Pvº como consta
en el secresto a 156 y a 151 nº q 1 con vna
causa suelta nº 23 a fº 19 que an bas partidas
montan 10180 p que deuieron pagar
y a quenta dellos pagaron 10130 p en
esta manera

A Pedro ossorio de que se hizo cargo a 213 6ª de dho secresto	0250 p
A el dho de que se le hizo cargo a 218	0100 p
A el dho de que se le hizo cargo a 1340 del secresto quaderno primero	0100 p
A fermin de loyola 630 p de que se hizo cargo a 21 de su quenta y resto deuiendo 100 p como parece en el secresto a fº 1042 nº q 1º	0630 p
Por vna caja de madera de panama y unos tarros de conserua que dª la coua de montenegro entrego a este rreo bendido en 50 p porque le puso de manda y rreconocio este rreo la deuda y la comprouo con ynformacion como consta en la dha causa suelta nº 23 a 11 y a fº 12 en cu la conformidad se le abonan los dhos 50 p aunque no esta mandado por auto	0050 p
Que son los dhos pesos	10130 p

y discontados delos dichos 1U180 ps que monto el debito rrestan 50 ps que se resultan — U050 ps

213. + Diego Feria Zambrano y Gaspar de narbaez alguacil del Gobierno. Su fiador compraron a Manuel Cordero vn negro matheo angola en 630 ps = de que otorgaron escritura en 27 de agto de 35 = Ante antonio de Samayo Sno en que se obligaron de pagar al dho Jorge de silua 560 ps por tantos que el dho Manuel Cordero debia a este rreo. por la compra del dho negro por escritura de 26 de febro de 35 = ante el dho escriuano en vna causa suelta n 39 = Los quales pago en esta manera

+ a Pedro ossorio como parece en el secresto a 279 de que se hiço cargo —	U044 ps
+ al dho de que se hiço cargo en el secresto a 321 =	U050 ps
+ al dho de que se hiço cargo en el secresto a 775 —	U050 ps
+ Al Dor Don esteuan de Ybarra de que se hiço cargo en su quenta 2a de receptoria P. 36 =	U416 ps
que son los dichos pesos —	U560 ps

+ + Y assimismo. debio pagar el dho Diego de Feria y francisco Rodriguez del castillo 370 ps. por el rresto de vna negra que compro de paula maria por escritura ante el dho Antonio de Samayo Sno de 30 de abrill de 35 = plaço a fin de febro de 36 = como lo declaro en el quaderno de manifestaciones. a 50 Bta consta todo por declaracion del dho Diego de feria echa en vna peticion que presento a fs 249 = del secresto qno 1o y a quenta dellos pago 200 ps a Pedro ossorio y los cargo a 276 = del secresto qno 1o y rresta debiendo 170 ps = U170 ps

214. + Don Diego Velasquez de silua debio pagar a este rreo 510 ps = por vna negra madalena angola que le compro pagados en esta ciudad de que otorgo escritura en 15 de Julio de 34 = ante Antonio de Samayo Sno como pe a fs 352 = del secresto qno 1o los quales pago en esta manera

+ al dho rreo por el contado de la dha escritura parece en ella —	U100 ps
	U220 ps

Aldho xreo 205 ps = por el Primer plazo della
Como paxece por Testimonio del dho scriu
a fs 63 = del secuesto quaderno 1º
el Comiss. de Suquicaca cobro los 205 ps
Presentes dgo ytantes que xremitio
a este Tribunal Como paxece en el qº de
fletamento a 43 = b. vondu
los recibio Pedro ossorio
Cargo a 32 del secuesto
que son los dhos pesos 51 ps
Conque a puesto esta deuda
debe satisfacer Cinco pesos
que se pagaron por el flete de los
dhos 205 ps = de Suquicaca a esta
Ciudad de los Reies y por estar
obligado en la dha escrituxa de Pagarlos en ella = es xrio
uiose Carta en 1º. de feb.º de 41 = al comiss.º de la paz para
que los cobrase. Consta en una causa suelta nº 11 —
Gonçalo Roxse de paz Vecino de Arequipa debio pagar en esta
Ciudad de los Reies 1U600 ps = Por dos negros y una negra que
Compro a este xreo de que otorgo escrituxa en 26 de mayo
de 34 = ante Antonio de Camayo scriu esta en una
Causa suelta nº 25 = despacho se Comission al Comiss.º de
Arequipa para que por apremio los cobrase y executo
prendio en la cax.ª del que se fuio por sauer muerto Su
muger de que xresulto Ynpedimento de acxedo xe
que estan opuestos a sus bienes y estraños Sobre q
sin bienes Conque pagar se = y lo firmo de Carcel segura
Don Rodrigo de Origuela y Compro los dos negros Di.
cos obligados a esta deuda despacho se otra Comiss.ª con
a Antonio de Avila Comiss.º de Arequipa en 14 de xbre
de 47 para que procediese Contra todos los suios dhos
y del Comissario Don Juan de aguilar Suanteçaron
por la omision que tubo en esta cobrança de contra todos
las personas que deben satisfacer esta cantidad y pre
dho biente que el dho Roxse de fiel a declaro en la cax.ª
12 = del secuesto y trasele debiendo desta escrituxa
580 ps = y Saluole Satisfho los 1U020 ps = de estante los
qual ade comprobar el dho deudor Consta todo en una
Causa suelta nº 25 = a fs 1 Sasta fs 11 = de en el
Contexto que se determina por el Tribunal se
Resultan los dos 1U600 ps —
el Doctor Juan Santoyo de Palma Canonigo de

U005 ps —

1U600 ps —

1U605 ps

U005 ps

U205 ps

U205 ps

U516 ps —

Cobrados estos ps de
cargo del Mor. y entro
en cuenta 8ª fs 24 de
y testada la Real.

Y Restase esta Resulta por aver cobrado el Rl. gen.l los 1630 p. y enterado en la caja de tres llaves (dellos) y cargados en su q.ta a f. 20

La santa Yglesia desta ciudad debio pagar 5U965 p.
Por tres escrituras en esta manera
Por escritura de 29 de Junio de 34 otorgada ante Antonio de Samaya escriv.o que esta en una caussa suelta n.o 22 a 2 y declarada por este rreo — 1U135 p.
Por escritura otorgada en 17 de abril de 35 ante el dho escriuano que esta a f. 440 del secresto — U630 p.
Por otra escritura otorgada en 5 de mayo de 35 ante el dho escriuano que esta a 10 de — 4U200 p.
La dha Caussa n.o 22 — 5U965 p.
Que son los dhos Pessos
Y a quenta dellos a pagado 4U334 p. 4
en esta manera
Por un negro que bolbio a este rreo de dos que le hauia bendido por la primera escritura como consta por su peticion de f. 6 reconocida por este rreo y auto de aprobacion a f. 19 de dha Caussa — U576 p. 4
A Juan Serrano de Galbes 284 p. que pago por su orden como consta en la cita de la partida antecedente — U284 p.
A Pedro Ossorio 3U083 p. en 8 part.s de que se le hizo cargo en la quenta que se ajusto en el secresto en esta manera
a f. 72 — U390 p.
a f. 276 — U100 p.
a f. 276 — U200 p.
a f. 320 — U100 p.
a f. 652 — U293 p.
a f. 1341 — 1U100 p. — 3U083 p.
a f. 1667 — U500 p.
a f. 1915 — U500 p.
Que son los dhos pessos — 3U083 p.
A el D.or Don Esteuan de Ybarra de que se le hizo cargo en su quenta 2.a de Receptoria f. 36 — U400 p.
Que son los dichos Pessos — 4U334 p. 4

y discontados dellos 5U965 p.s que debio pagar resta debiendo 1U630 p.s 4 = Porque esta executado y despachado mandamiento de apremio consta en vna caussa suelta n.º 22 — 1U630 p.s 4

217 + Juan de Villegas gorrero debio pagar 380 p.s = Por vn negro que compro deste rreo por escritura de 2 de junio de 35 = ante Antonio de Tamayo scriuano y a quentta dellos pago 310 p.s = a Pedro Osorio de que se le hiço cargo en su quenta en tres partidas dos de a 150 p.s = y otra de 10 p.s a 2101 del secresto p.da n.º 275 = y rresta debiendo 70 p.s = — U070 p.s

Cobrados y cargados al Recep.or General en su quenta 3.ª del año de 654 P. 28

2.º 217 + Don Luis Fernandez de Cordoba debio pagar 7116 p.s = por el balor de 12 = negros que compro a este rreo de que otorgo escritura en 27 de abrill de 34 = ante ant.º de Tamayo scriu.º que esta a f.s 4 de vna causa suelta n.º 31 y a quenta dellos pago 4916 p.s = en esta manera =

Al dho Xorge de Silua como parece por testimonio del dho Ant.º de Tamayo s.no a f.s 3 de dha caussa n.º 31 = — 2U210 p.s

a Pedro Osorio 2U p.s en dos partidas de a 1U p.s cada vna de que se hiço cargo en el secresto a f.s 274 y a f.s 279 — 2U000 p.s

Al D.or Don Esteuan de Ybarra de que se hiço cargo en su quenta 1.ª de Recetoria P. 32 = — U306 p.s

Al dho Dotor Don Esteuan de Ybarra de que se hiço cargo en la dha quentta 1.ª de Recetoria P. 53 — U400 p.s

Que son los dichos Pesos — 4U916 p.s

y discontados de los 7U116 p.s que debio pagar, rresta debiendo 2U200 p.s. Por los quales esta executado y enbargadas 1U450 = botixas de bino de quenta desta deuda y de lo que debe Don Fran.co de Cordoba su padre al fisco de Manuel Bautista consta en vna caussa suelta n.º 31 — 2U200 p.s =

+ Cobrados y cargados al R.or General en su q.ta 3.ª del año de 654 P. 27 y 28 en tres partidas la primera de 800 p.s y la segunda de 700 p.s la tercera de 700 p.s

218 + Rodrigo de Origuela Vez.º y arriero de Guamanga debio pagar 1U200 p.s = por dos negros que compro a este

3U900 p.s 4

Reo. Dozerexitt Otrigada en 24 deabrill de 35
ante Antonio de Samano Imbentariada a 240=
y citada a 260= del rexexto laqual rembio al comis
de Acuyco paraquelos cobrase los quales pago los
400 ℔= a Rodrigo baez Dexeira Dozmano de Sub
Gonçalez debitoria y pertene
ceneston negros a lacom
pañia aque celebro este rexe
con el y sele cargaron en la
quenta particular que se
armo con el suso dho como
paxeca a 141= del rexento
y los 800 ℔. xxestantes a Sub
mendez R.º del cuyco
Dozmano de Diego depadilla lobo de que se le
Cargo a Pedro ossorio como paxeca en laquentta
que se ajusto deste rexcebto a 2141= los quales cau
saron de flettes asta esta ziudad= y ℔4 que debe satis.
façer el dho Rodrigo deoriguela Dox Cuenta se obliga
do a Sacarlapaga mestaziudad= Se adbierte quell
dho juan mendez de lica pago de 16 ℔. Dozmenc.
mienda enbiatrid de horden deste Dribunal los
quales deben satisfacer el dho origuela si constare en
la dha escritura debe pagar las costas. dladha
Cobrança apaza y sucomprobaçion se ladepedix que
Al Comisario del cuyco xzemita ladha escritura
= Stapedido se despache Comision al comis.º del
Cuyco paraque cobre los ℔= delos 4 ℔4 R.s. de flets
Descuentan 6= —

219.4 Josseph de reguxa.s R.s Libro 100 ℔= en este rxeo a Diego.
de Cardona quadrillero por quenta delo que debia
dela entrada de sus negros Dox libranca de 14 de
marco de 635= que esta en rm q.s n 6 del dho rxeo.
a 112= y adbertido a 57= y a 56. del rexcebto= los
quales pago en 21 demarco de 35= al dho Diego de
Cardona de que dio Recibo alas Espaldas della
= Ysepie adbirtio el dho Josephs de reguxa en 26 del
dho mes y ano montan 76 ℔= los que se libraron en
Cuia conformidad paxeca que pago demas este rxeo
24 ℔ los quales debe satisfacer el dho Josephs. de le
guxa por hauerlos cobrado demas delo que se debio
pagar y adbertido lo cinco dias despues de Sa lagga
Como lo adbirtio el Contador que ajusto. este rxeo
to a 1103= ℔ 281 —

U 0024 ℔

U 0031 ℔4

Summario

1U031	
U403	4
U127	4
U220	
1U605	
3U900	4
U031	4
7U319	

Monta este fisco siete mill trescientos y diez y nueve pl. corrientes de a ocho — 7U319

Att.de

Demas destas partidas ay otras tocantes a este fisco en el Gremio 2.o de resultas q se consideran incobrables. P.o 64. part.da n 875 asta la p.da n 909.

1

A

Juan de la parra reconciliado

49

Por fisco del dho rreo se rresulta lo siguiente que se debe satisfazer

220 + Alonsso de medina Arriero del cuzco deve 100 ps. por escritura ante Joseph Navarro ynbentariada a fs 4 del secresto — U100 ps

221. + El dho Pedro Fran.co de Contreras y Juan Vallejo castellon deben 1U100 ps = por escritura de 17 = de sep.e de 19 = ante Alonso Calbo, escriv.o del cuzco ynbentariada a fs del secresto = y en su declaracion de fs 19 = dize este rreo que para rresguardo desta cantidad recibio dos escrituras la una de 400 ps = contra Gaspar de sepulbeda y otra de 400 y tantos ps contra Gonçalo nieto y porq quedan rresultados los 400 ps contra el dho Gaspar de sepulbeda se rresultan los 700 ps rrestantes despachose comission al comiss.o del cuzco en 1.o de sep.e de 640 para que deli xenciasse esta cobranca — U700 ps

Monta este fisco ochocientos pessos corrientes de a ocho — U800 ps

= Att.e =

+ Demas destas partidas ay otras tocantes a este fisco en el gremio V. de resultas q se consideran yncobrables. P.o 100 part.da n 1125 asta la p.da n 1235.

Luis de Lima. Relaxado

Por fisco del dho rreo se rresulta lo siguiente que se le debe satisfacer

222 Juan Cortes de monrro y Principal y Juan bermexo su fiador de saneamiento debieron pagar 195 ps. por escritura otorgada en 18 de mayo de 635 = ante Pedro montero escrivano. Consta a 110 = deste secresto y a quenta dellos pago el dho Juan Cortes 185 ps al Rr. Pedro osorio de que se hizo cargo en el secresto a 39. ta. y rrestan debiendo 10 ps los quales se mando pagassen por auto deste tribunal de 5 de setiembre de 44. Como consta a 109 del secresto en vna causa suelta a n 15 = = U010 ps

223 Simon Vaez Enrriq. debe 198 ps de rresto de vna pda. de piñas que le entregaron el año de 34 = Los 99 ps. pertenecientes a Enrrique Lorenço en cuio secresto se adbirtio y los 99 ps = rrestantes pertenecientes al dho Luis de Lima Como consta por manifestacion del dho Deudor = a 447 = del quaderno de manifestaciones esta pedido mandamiento y que exriba la quenta en forma jurada para que se compruebe con los libros de los dhos rreos como parece en vna causa suelta n 3 = U099 ps

U109 ps

Monta este fisco ciento y nueve ps. corrientes de a ocho

= Att.

Demas destas partidas ay otras tocantes a este fisco en el Gremio 2o. de Resultas que se consideran yncobrables, Po. 102. partda. n 1236 asta la partda. n 1260

Luis de Vega Reconciliado.

Por fisco del dho rreo se rresultan las partidas siguientes que deben satisfacer diferentes personas en la forma siguiente

224 + Juan de la rreguera debio pagar 375 p.s = por vn negro Juan angola que compro a fermin de loyola administrador por bienes del dho Luis de Vega de que otorgo escrit.ra en 29 de otubre de 37 = ante Ant.º de tamayo escriu.º R.l y a quenta dellos pago 250 p.s a Pedro osorio y abono en el secresto a f.s 8. y rresto debiendo 125 p.s consta todo en la dha causa a f.s 7 partida n.º 29 = por los quales esta pedido se execute el mandam.to que se despacho por toda la cantidad consta en el secresto a f.s 227 = asta f.s 234 = — U 125 p.s

225 + El Alferez Juan fernandez de porras debio satisfazer a este fisco 1U031 p.s 6 = R.s por mercadurias por quenta de libro y a quenta dellos satisfizo 821 p.s = y rresto debiendo 210 p.s 6 = como parece a 89 = p.da n.º 85 = de la dha liq.on por los quales se le puso demanda y fue executado y por auto se mando suspender esta cobrança por haber constado por informacion que dio estar pobre e imposibilitado consta en causa suelta n.º 11 — U 210 p.s 6

U 335 p.s 6

Monta este fisco trescientos y treynta y cinco p.s y seis R.s corr.tes de a ocho

+ Cobrados = y cargados al R.or g.l en su quenta 3.ª P.º 29.

Attº

+ Demas destas partidas, ay otras tocantes a este fisco en el Gremio 2.º de Resultas q se consideran yncobrables. P.º 137 part.da n.º 1730 asta la p.da n.º 1755

Manuel de paz Babagante

Relaxado =

226

Por fico del dho reo parece que Antonio fernandez Vega Reconciliado y Diego de soto mayor Don Jayme garcia de la Vega Don Albaro enrriquez del castillo el Alferez Catalina de quebaxo Gomez y amaro de abreu ortiguera Vecinos moradores de Valdilla de guancaueliça sus fiadores y el Sr. Juan de espinosa Comisario de la dha villa que xxcibio las dhas fianças a su xxdho ruego y bentura por rrazon de sus atrafiçion debieron pagar a este rescate 6U258 por escritura fecha en guancaueliça a 28 de nobiembre de 634 ante fernando maldonado s. de su thag. que proceden de mercaduria que el dho Antonio fernandez Vega dio de quenta del dho Manuel de paz a Geronimo de la riga en que le fio el dho Vega como consta en el rescate de Juan de lima Reconciliado a fs 29 Vuelta fs 29 = de el rescate del dho manuel de paz a fs 2 = adonde lo declaro la qual Cantidad se obligaron los dhos fiadores en la dha escritura señalando Cantidades limitadas con que el dho Antonio fernandez no satisfaciere por entero la dha deuda al santo oficio la pagasian ellos por lo qual rino el dho Vienes de el dho Antonio fernandez en su rescate bolviendo a sus fiadores como se refiere en la dha escritura que esta en una causa suelta en 16 de la cuenta della Cobro el Licenciado Juan rancel de Espinosa Comisario en la villa de guancaueliça por comision del Tribunal de Anto. fernandez Vega 3U129 del dho Rno en 21 de setiembre de 634 = ante Juan de Riuera s. y por no hauerlos rremitido a este Tribunal se despacho otra comision al Comisario que le sucedio para que le tomase cuenta de todo lo Cobrado por cuenta de este fisco y Cobrase el alcance y con bista della Cobro del dho Licenciado Juan de espinosa 1U651 s. de su rindo dello remitio a rresas en este Tribunal donde le Recibio el Sr. Fiscal Don Sebastian de Sarria y se le hizo Cargo dellos en la cuenta de Recetoria que dio como parece a los fos 38 239 y a rresta debiendo el dho Comisario 1U453 s. 3 ds que se resultan contra el rreo dho y a rresta debiendo el dho principal y fiadores 3U129 s. de que se despacho Comision al

Iuo de Ruz

= U

Cobrados 250 s. de Anto. fernandez Vega: de Cargo al Sor. Fiscal en esta quenta a fs 29 = y se rresta an de mas 40 = 356 = Resultados en pro. y partida

Cobrados 528 s. de Cargo del Sor. Fiscal en esta a fs 26 y se resultan debiendo 3828 s. pagolos D. Dor. Sotomaior Vega

Cobrados 150 s. del Dor Joseph garcia de la Vega fiador de los Vega = de Cargo del Sor. Fiscal en esta a fs 26 = y se resultan debiendo 3018

Comiss.o de Guancavelica para que por apremio los cobra
se de los suso dhos y esta executado en esta ciudad
amaro de abreu, uno de los fiadores consta todo en
una causa sueltan 6 y por no constar haverse
cobrado se resultan a los suso dhos
y se advierte que de otro debito antes deste que debia el
dho manuel de paz al dho
Antonio fernandez vega
se da relacion y del estado del
en estas resultas q se siguen

1U477 p 3 =
3U129 p

4U606 p 3
4U356 p
3U828 p
3U078 p

Monsa
este fisco quatro
mill seiscientos y seis p.s y tres R.s
corrientes de a ocho

Att.e

Demas destas partidas ay otras tocantes a este
fisco en el Gremio de resultas q se consi
deran yncobrables. P.o 128 part.da n 1569
asta la part.da n 1587

Memoria de los Reos Reconciliados

Por fino del dho xreo se resuelta las partidas siguientes que se han satisfacer en la forma siguiente

227 † Jacinto del Pino debe 9 pesos dexesto. de 560 ps
debia por escritura otorgada en 15 de mayo de 35
ante Diego de Cuñiga Scriu.
que esta a 55 = del secuesto 2a
62 = del Libro y los 559 ps
restantes satisfico los 46 ps
al dho xreo y los 513 ps Res
tantes a Pedro Orozio Rl
General a quien se cargaron
en suquenta

228 † Antonio Alliaga Pereira debio pagar 1020 ps por escri
tura otorgada en 17 de Enº de 635 = ante Diego de Cuñiga
escriuano que esta en el secuesto a fs 5 = de aquenta de los
pagos 1016 ps al Rl General Pedro Orozio aquien
se cargaron en suquenta y xesto debiendo 4 ps. Por
los quales esta executado a fs 111 asta fs 116 del
secuesto

229 † Antonio de Ayllon debio pagar 121 ps = por escritura
otorgada en 13 de Febrº de 635 = ante Francisco
Cordoñey escriu Rl. Como parece en el secuesto a 52 =
y aquenta dellos pagó 120 ps al Rl Pedro Orozio
aquien se los cargaron en suquenta parece a fs 49 =
del secuesto y xesta debiendo 1 ps

230 † Alonso de Alcazar Nuñez del callao debio pagar 41 ps
de xesto de quenta del Libro 2º a fs 6 por los quales
fue executado como parece en el secuesto a 343 =
asta fs 350 = pago a quenta dellos al Rl. General
Don Esteuan de Ybarra 40 ps de que se le dio Carta
de Saquentta de Receptoria a que se le Somo como
pago los 20 ps = en f. 33 = de la quenta 1ª y los 20 ps.
restantes en f. 38 = en la quenta 2ª y xesto debiendo
siete ps y cinco Rs

† Obligados: de cargados
de Rl. en hacienda
3a Parte y.

231 † Juan Rabazo montañes debio satisfazer 112 ps
por el balor de 16 mrs. de plata labrada que este reo
le entrego en empeño apreciada a 7 mrs. marco de aq.
dellos satisfico al dho xreo 100 ps = que le debio en Rl.
prestados y xesta debiendo 12 ps = Conforme a los
de Laxaciones de los sus dhos depositarios comisa

U001ps-

U040ps-

U001ps-

U007ps-

U049ps

P.º 22

Al Comissario de Ariquipa Paraque los cobrasse deque se saca resulta

U 049 p.s
12
U 012 p.s
U 061 p.s

Monta este fisco sesenta y sesenta y vn p.s y cinco R.s corr.te de a ocho

Att.de

Demas destas partidas ay ottras tocantes a este fisco en el Gremio R.l de resultas que se consideran yncobrables. P.º 97 p.da n 1147 asta la p.da n 1194.

Matthias Rodriguez delgado y Xptoual Rodriguez delgado reconçiliados

P.º Aviles.
232

Por fisco de los dhos reos parece que el dho Mathias delgado fue presso en la çiudad del cuzco y declaro a 1 del secresto tenia vna tienda de ropa en la dha çiud. del cuzco donde el Comiss.º della hiço Ymbentt.º de todos los vienes que se allaron del suso dho ansi de ditas q le debian como xoias plata labrada y mercadurias que constan por menor en el secresto a 5 a 7 y a f.s 12 = todo lo qual se entrego en deposito a P.º de Aviles a 17 = deque se le a de pedir quenta = Ansi mismo Reçiuio 590 p.s = los 570 p.s en que se bendieron las 5 = bestias y paño de quito contenidos en la p.da 1.ª desta liquidagion y los 20 p.s que cobro de empeño de vn cauallo marino de oro como consta en el Ymbentt.º a 7 = del secresto de que entrego los dhos 570 p.s = como consta en la p.da 1.ª y los 20 p.s restantes se resultan y ansi mismo a de dar q.ta de todo el dho depositario

U 020 p.s

Att.de

Demas destas partidas ay ottras como esta advertido en el fisco antecedente P.º 139 p.da n 1756 asta la partida n 1795

P.º 26.

tt

Matteo de la cruz y Matteo Enriques reconciliados

233

Por fisco de los dhos rreos parece que Don Diego Albargas debio pagar 66 ps por vna cedula los quales cobro Don Geronimo quintana benabides cura de pomata prouincia de Chucuito y remitio con duarte pereira al comiss.o de la dha prouincia el Licen.do Blas moreno hidalgo cura de acora y no consta hauerlos remitido a este tribunal

Esta mandado que Pedro osorio Recetor General declare si recibio la dha cantidad = y que se escriba al dho Comissario si los cobro o no, consta en vna causa suelta n.o 6 = y se adbierte que el dho Comiss.o Licen.do Blas moreno hidalgo cobro 926 ps 7 rs que se debian al fisco en su jurisdicion de Chucuito por bienes de fran.co Rodriguez arias, y en ellos no ay rrazon desta p.da parece a fs 178. del secresto del dho francisco Rodriguez arias y ansi mismo parece en el dho secresto a fs 181 = que Don Juan de molina Comiss.o de la Ciudad de la paz cobro del dho Don Diego de bargas 180 ps = a quentta de 261 ps que debia al dho francisco Rodriguez arias. parece a fs 51 = y se entregaron en este tribunal a Pedro osorio los quales no pertenecen a este fisco en cuia conformidad se resultan contra el dho Don geronimo de quintana — U 066 ps

3

Att.de

Demas destas partidas ay otras tocantes a este fisco en el Gremio V. de Resultas q se consideran y no obrables. P.o 151, part.da n 1907 asta la part.da n 1957

Manuel Luis Matos Reconciliado

Por fisco del dicho rreo se rresultan las partidas siguientes que deben satisfacer en la forma siguiente

234 + Felix Garcia Platero del Callejon debe 11 p 4 Rs por quenta del libro a 41 = de la rg debia a este rreo 8 - 4 - 9 p en el q.no de manifestaciones a 67 = esta mandado Jure y declare parece en caussa suelta n 9 p.da n 15 — U009 p

235 + Joseph Curtado debe 11 p 2 Rs por quenta del libro a 41 = y manifesto debia 9 p. parece en el q.no de manifestaciones a 67 = esta mandado Jure y declare parece en caussa suelta n 9 p.da n 16 — U009 p

236 + Geronimo Martin de Ayguera debe 14 p que declaro deber a este rreo en el q.no de manifestaciones a 35 esta despachado mandamiento de prendas consta en vna caussa suelta n — U014 p

U032 p

Monta este fisco treynta y dos p.s corrientes de a ocho

Att.e

Demas destas partidas ay otras tocantes a este fisco en el Gremio V.o de Resultas que se consideran ynobrables. P.o 105. part.da n 1261 a tala p.da n 1310

Manuel de espinosa Reconciliado

237 Por fisco de el dho rreo se rresultan las partidas siguientes que se deben satisfacer en la forma siguiente

Domingo Carrasco Vº de Cañete debio pagar 515 ps de a 8 Rs por escritura otorgada en esta ciud. en 25 de abrill de 34 = ante Antº de Samayo scriuº Ps a 210 del secresto y a quenta dellos pago 509 ps en esta manera		
a Jorje de espinosa como lo declaro este rreo a 205 de que dio recivo a fs 207 bta	U130 ps	
A Diego de la monxa 88 ps y los 297 ps restantes al licendo Juan del guerto de que dio Recibo a fs 209 que montan 385 ps los quales remitieron a este tribunal y causaron de fletes 6 ps y los 379 ps restantes recibio Pedro osorio Rr Gl de que se hizo cargo a fs 187 =	U379 ps	
que son los dichos pesos	U509 ps	
Y rresta debiendo los 6 ps pagados de fletes los quales debe satisfacer por haberse obligado a pagarlos en esta ciudad como consta de la dha escritura a fs 212 =		U006 ps
238 Doña Elbira de leon Garabito debio pagar 1280 ps por escritura otorgada en 19 de abrill de 34 = ante Juan de carabaxal scriuº a 1270 = del secresto y a quenta dellos pago 1U050 ps = en esta manera		
Al dicho rreo en Rs de contdo como consta en la dha escritura	U250 ps	
Al dho rreo como parece a fs 4 del Libº n 4 =	U300 ps	
a Pedro Osorio como parece a 442 = buelta del secresto donde los abono	U100 ps	
al dho como parece a 57 del secresto donde los abono	U300 ps	
Al Dor Don esteban de Ybarra como pie en su quenta de recetoria 2a P. 39 donde se le carg.	U100 ps	
que son los dhos pesos	1U050 ps	

Y rresta debiendo 230 ps. Por los quales esta exdo y se le enbargo vna negra que se deposito en fran.co escudero y rromero el bodeguero y se rremobio en Jacinto Sanchez Sarmiento y por su pobreza y necessidad se le hiço espera y cumplida se sentencio de remate y se despacho mandamiento de apremio por la dha rresulta como consta en causa suelta n 14 = — U230 ps

239. + Don Garcia de Ixar y mendoça principal y Doña Eufrasia de santillan fiadora debio pagar 1U935 ps =

Por escritura otorgda en 2 de mayo de 634 = ante Juan de carabaxal scrivo referida en el qno de manifestaciones a fs 383 = y a 5 del libro n 4 y a quenta dellos pago 1U250 ps en esta manera —

+ A este rreo como parece a 5 del libro n 4 — U450 ps.

Y rresto debiendo 1485 ps y a quenta dellos cedio el dho Don Garcia 1U ps = en agustin barreto como parece a 133 del concurso a los vienes del dho barreto = y a quentta dellos pago a Pedro Osorio Rr General 800 ps = como parece en la quenta ajustada deste secresto a 1270 = donde se cargaron al dho Rr y para los 200 ps se hiço espera — U800 ps.

Que son los dichos pessos — 1U250 ps

Y rresta debiendo 685 ps que se resultan — U685 ps

240. Bartolome de Sortega Cirujano debio pagar 600 ps = por escritura otorgada en 3 = de agosto de 34 = ante Juan de carabaxal scrivo que esta en el secresto a 1247 = y a quenta dellos pago 490 ps en esta manera —

+ Cobrados y cargados al Rr y en su quenta 3a Pº 29.

+ Al Reo como consta de su recibo en el secresto a 1252 = — U150 ps

+ A Pedro Osorio como pe en el secresto a fs 441 = — U200 ps

+ Al dho parece a fs 442 = — U090 ps

+ Al dicho parece a 681 = Bta — U050 ps

Que son los dichos pessos — U490 ps

Y rresta debiendo 110 ps esta despachado mandamiento de apremio y entregado a los ministros — U915 ps

Laxaque Ses cobren Consta a 1256 = del
Secresto = = ——————————

241 Juan de Laxe gueza debio pagar 600 ß. por 2 negros
que le bendio Juan de oxeda. por quenta dest exec
Como consta a 334 = de los autos deldho Juan de
oxeda y aquenta dellos pago
400 ß = a Pedro otoxio de que
se dio Caxgo en el secresto
Los 200 ß = a 188 = y los otros
200 ß = en diez de xbre. de
xxenta debiendo 200 ß que
se xxe en ultan ——————

242 Don Antonio xeldre del
Sorden de calatraba debe
930 ß. dezreto demas cantidad de quenta del libro
y por ellos se le dio Espera de dos años q. se cumplieron
de 2 de junio de 43 = Y reconocio la deuda y
se obligo a pagarla al dho placo el dho dia ante
Marcelo Antonio de Sotoxeza escriuano de Sr. y
pasados y cumplidos fue executado por la dha
Cantidad de quenta dellos Satisfico 292 = por el
exceso y mas balor que tubieron dos piecas
de plata que por suquenta se bendieron en el
Almoneda como se Sorden por auto de 2e
Pribilegios = Y xxesta debiendo 903 ß = porque
se continuo la dha execucion y esta pedido se
Sentencie de xxemate Consta todo en una
Causa suelta nº 19 Por cuia quenta cobro
el Dr. Don Esteban de Ybarra 440 ß 1/2
en que se remato una cadena de oro y otra
Piecas de plata de que se dio Caxgo en su quenta
1ª de Secretoria P. 31 = y los 468 ß 1/2 Rs
tantes se xxe en ultan ——————

243 Juan Cortes Caxonero debio pagar 580 ß por un
negro mat.co de sangre la que compro de este xxe
por escritura otorgada en 22 de este. de 34 = ante Juan
de Caxabaxal Scriº. que esta en una causa suelta 16.
a 12 y a 22. por duplicado de quenta dellos Pago del dho
treo 340 ß de que dio dos Recibos el uno de 100 ß = del
otro de 240 ß Como Consta en dha escritura a 22.
y a 24 de dha causa Y xxesto debiendo 240 ß Por los

+ Cobrados: y cargados a Dn Ventura 3.ª P. 29.

+ Cobrados 150 ß = De cargados a Dn Ventura 4.ª de Secretaria P. 25 = y Resta debiendo 313 1/2 Rs

+ Cobrados, mas 1791 Rs 1/2 = y cargados a Dn Ventura 4.ª de Secretaria P. 25 = y resta debiendo = 1341/2 Rs

U 1100 ß

U 200 ß

U 463 ß 2 1/2
U 313 ß 2 1/2
U 134 ß 2 1/2

U 1193 ß 2 1/2 Rs

cuales fue Executado y embargado El dho negro el qual
Savia bendido a Doña Maria Lopez Vnda de canete
en 580 ps que cobro del mismo dho y pidio se le diesen bajas
El dho negro. Despacose Comision al Comis.o de canete
y aunque cobro de la dha Vnda el dho mes y parte
mas se despacho otra comision al Comis.o del Cuyo y
que lo cobrasse del dho
Juan cortes 42 - Ha 202
Peranto de los Selestico espera
a la dha Vnda en los
dhos 240 ps los 200 p.s para
San Juan de 41 = y los 140 ps -
restantes para fin de Xbre
de 642 = Concuerda de franca
otorgo el cap.n Alonso ranchez
a 16 = Asimismo se despacho otra comision
al Comis.o de caillloma en 25 = de Enero de 39 = para
que cobrasse el dho mes del dho Juan cortes = Asi
mismo se despacho otra comision al comis.o decica
cica en 1.o de febr.o de 646 = para el dho efecto el qual
Lo prendio y no le allo vienes Dauiso le Saliran passo
en Vexezuela despacho y prendio Gaspar Martin y
y enbio dedonde se Vino quebrantando la carcelexia
y cumplidos los plazos = Della dha espera se despacho
Comis.o al Comisario decanete Gaspar que por apremio
cobrase de la dha y ndia 240 ps viendo necesario
bendiesse el dho negro = y a 59 desta en este estado
y por carta del Comisario de Vexezuela del 1.o de
de 41 = que esta ab4 = Parece que en virtud de Sobre
de este Tribunal por diferentes Vezes y ynclusa la
deuda demanda de espinosa en alonso fernandez
de cordoba residente en las minas de Caxanga
aquenta de 2Vsoop. que le debia por escritura que ha
Cession quedo en rumpodex y despues se remitio al
Comisario de catanga y Parece que la cobro se conta
ab5 = Da 66 = Desta en este estado en Vano confirma
dad se remuelta el Sobrexcrito

244 Don fernando de Castilla del tamarano y Doña Elbira
de Zarate Sumugeres debieron Pagar a este exeq 1V448 ps
Y Mas a mas =

Cobrados y cargados
al Sr Contador
3a f.s 29

325 ps = Por escritura otorgada en V.a de abril de
34 = ante Juan de Caxaba axal rexid.or q.to
a 2 = de vna cassa sueltan 18. Parece
a 2 - del lib.o n.o 4 de fendasa 381 del
q 2 - del lib.o n.o 4 de fendasa 381 del
quaderno de manifestaciones = por los
Iguales se le pusso demanda a =

Prioscesta glosa por hoy
No. Vale

3

y fue executado a 25 = y por constar por declaracion de este rreo haverselos pagado se suspendio la dha execucion y se reserbo a salbo el derecho del Real fisco al Rr. General para que pidiesse lo que combiniesse por auto — U — p

r cobrados estos 250 p. y cargados al Rr. en su quenta 3a. p. 29. y testada la Ress.

250 p. Por escritura otorgada en 7 de ag.to de 34 = ante el dho Juan de Carabaxal escriu.o que esta a f. 8 de la dha causa n. 18 referida a 392 = del quaderno de manifestaciones por dos negritas angolas nombradas Jacinta y catta y a quenta dellos le pago 500 p. como consta por un testim.o sacado de su libro n. 4 a 17 = que esta en la dha causa n. 18 a f. 11 = y por declaracion del dho rreo a f. 13 de dha causa = y rresto debiendo 250 p. = porque esta executado y citado de remate = — U 250 p. testada

Y se advierte que el Cont.r Bar.me de la rrea a rresulto al dho Don Fernando los dhos 250 p. y ansi mismo el Cont.r Geronimo Nuñez Caldera se los cargo a 1287 = del secresto por partida distinta de mas de los dhos 750 p. referidos en que cometieron el error por que proceden del rresto de la dha escritura como lo declaro este rreo a 13 = de los dhos autos donde dixo no deberse le mas de los dichos 250 p. = y se declaro assi por auto de f. 15 = de la dha causa

+ 190 p. Por quenta del Lib.o n. 3 a 75 = porque se le puso demanda a 17 = y en birtud de auto declaro y los nego y por constar por declaracion de este rreo de f. 13 = no deberlos se declaro por auto de f. 15 = no deberlos pagar — U — p

Testase esta resulta en virt.d de auto de 4 mayo de 665 p.a de la causa

+ 228 p. Por mercadurias q. este rreo dio a la dha Doña Elbira por quentta del Lib.o n. 3 a 82 = porque se le puso demanda a 18 de la dha causa n. 18 esta mandado Jure y declare lo suso

= U 250 p.

Pº 24.

16

U250ᵖ

Haza 19 = ga 24 = da 21 ymo a cuyo
Resultanse Con adbertencia de que el terreno
de Lazo no se le debian mas de los dhos 250ᵖ
y esta ansi declarado por auto Como consta
a 13 = a 15 = de dha causa —— U228ᵖ. Feltada

& 140ᵖ. que el dho
Don Fran.co Fernando libro
a Don Fran.co dho
en este xreo por
Libranca que esta
a 46 de la dha
Cuenta que esta
sin Recibo mi.
a Razon de 4ga
por que se le pago

Por Auto de 2 de Octᵉ. de 653.
fue abocada y sobre los 228ᵖ.
que debia por cuenta de libro: no
se le resistieron: Respecto de
de Fiscos sudᵒˢ para siempre algun
tiempo. turnizieze Recᵒˢ pruban
ca. prᵃ lo que con ello —

Se Manda a 19 = 2a 20 = lo que en esta
a 22 = bᵗᵃ Esta comprobado Con declaracᵒⁿ.
deste xreo de 13 y determinado por el
dho auto de 15 Con que esta satisfho. U —ᵖ.

Suma nexa que monta lo que debieron
Pagar 1U443ᵖ y Cuenta de ellos U418ᵖ
Pagaron 965ᵖ Restan debiendo 418 = ᵖ que se Re
sultan los 250ᵖ por escritura y los 228 = restantes
por cuenta del libro

245 & Mᵗ Cappᵉ Domingo de Caraᵗᵉ Nᵉʸ. de Canete debio pa
gar 524ᵖ = de resto de 710ᵖ = por escritura de
25 = de abrill de 54 = ante Dn Antonio de tama
yo escriuano Como parece a 1 del libro nº 4 2a =
de una causa Suelta que se sigue contra el uso dho
por Despacho de Comission Inserta la escritura al Comiss
o de la dha Villa de Canete y cuenta de ellos cobra
444ᵖ = que remitio al Pᵈᵒ. Dn Estevan de Abarca
Rᵈᵒ. General que los Recibio de que se sico Cargo en
Cuenta 2ª. de Receptoria P. 32 Resta debiendo
80ᵖ que se resultan + ——

246 & Dona Ana Maria de Orozuela del Sr. Dn Jorge Ruiz
su Padre siendo dor. deben 640ᵖ = por escritura de dote
gada el año de 54 = ante Juan de Caraballo escriuano
Como parece a 883 = del Qᵉ. demanifestaciones Reserua
a Fᵒ 8 del Libᵒ nº 4 Pidiose mandamiento de Execuᵒⁿ
y semando sacar la escritura de Poder de Dn
de Caraballo Consta en cuenta suelta ——

247 & Dona Elvira Verdugo debio pagar 1U231ᵖ por

Cobrados = Hazᵈᵒ de Rᵉˢ en suspenso
3a Pº 29 —

U250ᵖ

U228ᵖ

U80ᵖ

U640ᵖ

U970ᵖ

Pº 28

Escritura de 1.º de Julio de 34 = ante Juan de Zara
baxal escriu.º que esta en vna causa suelta n.º 12 Referida
a 16 = del Lib.º n.º 4 por los quales fue executada a 5 =
dellos, y por apremio cobro el D.or Don Esteban de Ybarra
988 p.s = de que se hiço cargo los = 388 p.s cobrados del
Depositario General de que se hiço cargo en su
quenta 1.ª de Recetoria
P. 35 = y los 600 p.s restantes
de que se hiço cargo en su q.ta
2.ª de Recetoria P. 39 =
y resta debiendo 247 p.s
y mas 1 p.s = por los derechos
de la saca de la dha escritura
que monta 248 p.s que se resultan — U 248 p.s

Summario

U 006 p.s
U 915 p.s
U 773 p.s 2 1/2
U 240 p.s
U 970 p.s
U 248 p.s

3U152 p.s 2 1/2

Monta este fisco tres mill ciento y
cinquenta y dos p.s dos reales y medio
corrientes de a ocho — 3U152 p.s 2 1/2

Ad.

Demas destas partidas ay otras tocantes a este
fisco en el Gremio V.º de Resultas que se
consideran yncobrables. P.º 68, part.da n.º 910
asta la part.da n.º 934

Manuel Bautista Perez y Sebastian Duartte Relaxados

248.

Por fisco delos dichos rreos se rresultan los vienes siguientes que deben satisfacer diferentes pers.as en esta man.ra =

El Licen.do Francisco del Saz Carrasco debio pagar 50U p.s en que se le rremato la chacara que este rreo posseia en boca negra y a quenta dellos satisfico 45U p.s en esta man.ra

Por el censso q.e quedo ympuesto en fabor delas monjas dela concep.on cuia hera la propiedad — 6U900 p.s

A Pedro Osorio pago 30U373 p.s en 6 pagas que constan por menor en la aliq.on deste secresto a 134 donde se cargaron al dho Recetor — 30U373 p.s

Al D.or Don Estevan de Ybarra 3U640 p.s cobrados en 4 partidas por mano de Don Sancho de Benavides de que se le hiço cargo en su quenta 1.a de Receptoria P. 40 — 3U640 p.s

Al dho 1087 p.s de que se le hiço cargo en la dha quenta 1.a de Receptoria P. 52 — 1U087 p.s

Al dho R.or 3U p.s por mano de Don Sancho de Benavides de que se le hiço cargo en su quenta 2.a de Recetoria P. 40 — 3U p.s

Que son los dhos pessos — 45U p.s

Y rresta debiendo 5U p.s por los quales se despacho mandamiento de execucion y por haver muerto el dho Licenciado y sucedido en la dha hacienda Doña Maria taboada su muger y Don Sancho de Benavides su segundo marido y alegado su destruicion si se les executaba se les concedio esperas a 3 plaços para cuia paga se obligaron ambos a dos en 16 de sep.e de 43 y cumplido el 2.o plaço por armada de 645 que montto 3U636 p.s fueron executados por ellos y embargados sus vi.s y esta pedido se sentencie de remate — 5U000 p.s / 4U000 p.s / 1U000 p.s

esta resulta pertenesse a este fisco de man.ra Bap.ta

cobrados 1U p.s y cargados al R.or en su quenta de Receptoria 4.a P.o 24 y se restan deviendo 4U p.s

cobrados 3U p.s y cargados al dho R.or general en su quenta 4.a P.o 24 y se restan deviendo Un mill p.s

5U — p

249. Duarte Gomez de miranda debio pagar 1U433 p. de
rresto de escritura otorgada el año de 643 = ante Dº
nieto declarada por este rreo 1810 p. da n 80 — del 1º q. no
y rreconocida por el deudor a 208 — del q. no 3º = y a quenta
dellos pago 1U433 p. los 1333 p.
a Pedro osorio de que se le hi
zo cargo en la dha liquidacion
a 214 — p. da n 210 y los 100 p. =
Restantes al Dor Don Tho
mas perez de santiago Co
missario de chile librados
en el mre Francisco cavallero
de que se hizo pago de 2 p 4 =
por el flete y los 97 p 4 Rs
Restantes ~~recivio~~ el Dor Don Esteban de ybarra
de que se hizo cargo en su quenta 1ª de Rectoria P.
2 = y los 2 p 4 Rs cobro el Dotor Don Esteban de
Ybarra en p. da de 10 p. y abono en la quenta de mul
tas y condenaciones y pidio se abonasen dellas a este
fisco = cuia Razon se mando poner en la demanda
como parece en peticion n 80 = Resultanse contra
las dhas multas y rresta debiendo los dhos 2 p 4 Rs
del flete por deberlos pagar en esta ciudad — U002 p 4 —

esta Resulta pertenece a Pº duarte consta en la liquidacion que en esta en los autos sobre el ajustamto de la qta particular de man bapta p. y Sn Duarte de la Yadosa p. 106 p. da n 2

cobrados los 2 p 4 Rs y cargados al Ror en su qta 8ª p 25 y testada la Resulta

250. Geronimo Gutierrez debio pagar 476 p. por escritura
otorgada en 23 — de mayo de 35 = ante Diego nieto
a 812 = q. 3º del secresto y a quenta dellos pago
474 p. en 2 partidas una de 407 p 2 = y otra de 66 p 6
al Dor Don Juan de molina Comissario
de la paz que los rremitio a este tribunal donde
los recibio Pedro osorio de que se le hizo cargo
en la dha liquidacion a 226 = p. da n 234 y
rresta debiendo = 2 p. = y ansi mismo 9 p 4 Rs
por la costa que causso traerlos a 2 p. por 100 = por
estar obligado a pagarlos en esta ciudad que juntos
montan 11 p 4 = Rs que se rresuetan — U011 p 6

esta Resulta pertenece los 2 p 7 Rs a Antonio Justiniano = y los 8 p 5 Restantes a Bernave Sanchez garcon consta en la liquidacion que esta en los autos particulares sobre el ajustamto de la qta de man bapta con Sn Duarte consta a 106 p. da n 3 —

251. Juan lopez del olmo Carpintero debio pagar 1251 p.
en esta manera —
Por escritura otorgada en 9 de Junio de 35
ante Diego nieto que esta a 204 del
secresto q. no 5 — U550 p

5U014 p

P.º 25. 1 + U550ʃ 5U014ʃ.

58

a Por cuenta del Lib.º Como Parece en el f.º 851 del Lib.º m.º a 15 ʃ — U204ʃ.

Por vn negro que compro de Iguno otorgo escritura 500ʃ = que se reconoció el dho deudor en su petizion a 195 = del secresto g.º 5.º — U500ʃ

Da estar. pertenezen lo. U Ub amanuel 6ap tal y lo. U Ub Restantes a Sn Duarte Constan en la dha alcaba a ʃ 106 g.ª n 4 —

Sⁿ lo dho p.º = 1U251ʃ

Q delos del año estexto le debia 1U248ʃ — a 1817 = f.º n 189 = del secresto n.º 1.º = Q cuenta dellos satisfico 1246ʃ4 = Q resta man = + 2U ʃ en q se moderazon los 443ʃ4 ℔ q pidio dho estexto Por obro q le auia echo Por declarazon del q Reconoció debex estexto y selemandazon abonar Por auto f.º a 195 = q esta ʃ 115 = del secresto g.º 5.º — U220ʃ +

+ a Pedro Ossorio R.º Pago. 300ʃ de q se le sico cargo a 319 = de la cuenta de ʃ plata — U300ʃ

+ Al dho 400ʃ = Por mano del Lizen.º Don Pedro Fernandez maxmolesso presvit.º de q se le sico Cargo en la dha cuenta a 319 = — U400ʃ

+ Al D.º Don Ignacium de Ybarra R.º 330ʃ. Por mano de Diego de Saabedra Sosa Por de q se le bazaron 3ʃ4 ℔ de Contas. y delos 326ʃ4 = Restantes se le sico cargo en cuenta 2.ª de Receptoria — U326ʃ4

ʃ. 41 = —

c. q son los dichos Pessos — = 1U246ʃ4

Q resta debiendo 4ʃ4 ℔ Por los q les Mandesp.º Sados los mandamientos de apremio Y xemitidos Con comision al Comisario de Arequipa en.º de 331ʃ = Como consta a ʃ 223 = del secresto g.º 5.º Y se escusso al dho Comisario en 14 de Diziembre de 641 = para q les cobrase de Franco de Ta labeza Pador del suso dho Como Parece en vna causa sobre n 14 = a ʃ 3 = — U004ʃ4

V = 251 c. Franco de Ta labeza Q.º de Arequipa debio ʃ a cer 3U50ʃ = Por dos escritorios de Resma de U19ʃ Y la obra de 1U06ʃ = q este xexto remitio a Arequipa — 5U018ʃ4

P.º 29.

C

5U 0184.

Confrai.ª Dn.º de Aguilar del Orden de san Francisco Por los quales se le pusso demanda que de q.º dho Comission al Comissario de la dha ciudad que los cobro y remitio a este tribunal donde los cobro Pedro ossorio y se le cargaron en cuenta deplata a ℔ 322 = y caussados de fletes y costas 46 ℔ = 4 Pl Los quales debe satisfazer escaui.ºse al Comissario de Arequipa en 14 = debiendo de 4) = paraquelos cobrare Parece en vna causa suelta en 14 a ℔ 3 = — —

esta Rel.ª pertenece los 2 Rs. a Antonio Justiniano = 21 ℔ 3 Rs. a Luis de Salon.ª 1 ℔ 3 ½ a Man.l Bap.ta = 2 Rs 1 ℔ 3 ½ Restantes a Dn Duarte Costa en la dha liquidaz que esta en los autos sobre la Just.ª de ella particular de los dhos de la ciudad en 106 f.s dan 14

Uo ℔ 6 ℔ 4

252 4

El Almirante Fernando de albarraçin debio pagar 553 ℔ cuenta çiu.s o en la de Panama por escritura otorgada en 23 de Julio de 35 = ante Francisco Gomez Diuio Auio Trasl.ado autorizado esta a ℔ 892 = del quaderno de acree dores de este exped.te = por los quales se le pusso demanda y se despacho mandamiento de execucion ℔ a 164 = al secresto de sebastian duartte y aquenta dellos Cobro pedro ossorio 550 ℔ de que se le dio Cargo en la quenta deplata a 325 = Y asi esta debiendo 3 ℔ —

esta Rel.ª pertenece a Dn Duarte Costa en la dha liquidaz a ℔ 102 de n 6

U oo3 ℔ —

253 4

Don Fernando Valleso debio pagar 1U 288 ℔ = por dos esclauos de que otorgo escritura en 10 = de Junio de 635 = ante Diego Gutierrez Auio Estimomo) esta a ℔ 40 = del l.º de mandamientos y declaraçiones y a la de 182 = ℔ n 351 = del secresto y l.º 25 = y selos cargaron en el q.º de bozal.s a 21 = Saquenta dellos pago el dho xxeo = 65 ℔ los 49 ℔ = Por 19 fanegas de frisoles a 21 = Rs 1 los 16 ℔ = que le entrego en V.s por mano de Sebastian de Latorre y asi esta debiendo 1U 214 ℔ 1 Pl. Por los quales se le pusso demanda y se despacho mandamiento de execucion y se remitio al Comiss.º de arriete Consta en vna causa suelta en 14 = Saquenta dellos cobro el D.r Don Esteban de Ybarra 1U 014 ℔ = de que se le dio Cargo en Saquenta q.ª de Recetoria ℔ 43 = Y asi esta debiendo 200 ℔ = — —

esta Rel.ª pertenece los 2 Rs. a Juan Rodriguez diante los 5 ℔ 3 ½ a Manuel Bap.ta los 5 ℔ 3 Rs. Restantes a Dn Duarte Como Consta en la dha liquidaz a ℔ a ℔ 102 de n

U 200 ℔ —

254 4

Sebastian de Latorre molina debio pagar 1U 25 ℔ Por tres esclabos por escritura otorg.da en 1.º de Junio de 34 = ante Diego rrieto que esta a f.s 2 de vna causa

5U 268 ℔

Suelta nº 24 Dos los quales se le puso demanda y se despacho mandamto. de S.M. Por cuenta dello pago 10 ps de este xreo. y lexercto debiendo = 25 ps como por la posicion de fojas 6ta de la Sa causa y por el dho xrcto se despacho Comision Al Comisº de cañete en 15 de Diz. de 640 = para que los cobre Por cuenta dellos cobro 300 ps que remitio a este Tribunal y los recibio el dho Pedro osorio de que se le hizo Cargo en la dha cuenta de plata a 336 fs y por el resto 485 ps restantes se despacho otra comisn. en 15 de dicho de 43 = al dho comisº para aquellos cobrase y pago 1124 al Dn Don esteban de Abarca de que se le hizo cargo en su cuenta de Receptoria fs 42 = y por los 258 ps = 4 = Rs restantes se recibio en 15 de Julio de 49 = al dho Comisº que cobro 1124 = a los recibio el dho Don esteban de Abarca y se entrexaron en la caxa en 4 = de Enero de 650 = como parece en el fº nueve de ella a fs 12 de que se le hara cargo en la cuenta que se prehenderse del dho año. que se a de dar en Data y Alcanze debiendo 140 ps Cuenta della y pago Don Juan de Sandobal not. de la dha Villa y por no tener los entregados se despacho mandamiento de apremio contra el reo dho y dio y por los 60 ps restantes se mando despachar comision para que el dho Comisario los cobrase con lista todo en la dha causa nº 24 —

Luis Hidalgo Vez de Aziquiza debio para 1022 fs 8 1/2 por el costo y costas de 100 fs 63 = los debia netos que le remitio este reo desde el Callao de Aziquiza Cuenta dellas le paso 10 ps al dho xreo fs en xresto debiendo 224 fs = como consta por el Cargo del dho xreo a fs 10 = de 1815 = pa nº 145 = qe 4 de del dho xreo a fs 124 = de su libro mayor por los quales se le puso demanda y se despacho Comision en 15 = de Diz. de 640 = al Comisario de Aziquiza para que le tome declaracion y remita en 13 de Junio de 643 = como a virtud della se hizo

5U3184

+ Cargados a Rs los 1124 q cobro en mano fs a qe 30 = q Resultados los 90 q se restan diciendo = los 90 ps a su disposicion not. = y los 8 q a los Juan de Sabarce en Po Abro. + los 90 q estan resultados en la fs dan 256

Descuenta Rs corresponden los 110 ps 6 q amas 6 a fs los 110 ps 6 de Restantes a fs en Quarte con sta en la dha alcanza a fs 108 p dar 2

+ los 90 de esta Rs = y los 90 ps de la Resulta nº 256 Montan 140 ps pertenecientes 46 ps 2 Rs a Doña Juliana de obrego en los 46 ps 2 Rs a Manuel Baz y los 46 ps 2 Rs Restantes a fs en Quarte con sta en la dha alcanza a fs 102 p dar 8

Cobrados estos 50 ps y cargados a Recep. general en sus Po fs

Hasta 50 ps

Satisfho = despacho se otro Comision en 15 = desep.a de 46 = para que se le notificasse que dentro de 6 = dias verificasse la data paga y sino lo hiziesse Cobrarse por apremio lo qual se executo dos carta de 15 = del Juez de 649 = Consta en vna causa suelta

n 26

256 Juan de sandoval debe 90 ps que cobro de fabian delatorre molina a quenta de lo que debia a este fisco como consto de su recivo y sus despachos, mandamiento de apremio contra el dho Conta. en la 2.a antes de la antecedente

Esta de suelta pertenece los 45 a Manuel bap.ta y los 45 restantes a Juan bap.ta ambos Pardos como queda Referido en la Partida Antecedente 254

Cobrados estos 90 ps cargados al Recep.or General en virtud de la razon g.l P.do 13

U 090 ps

257 Gregorio de beza principal y melchor Rodriguez. Bemiranda sufiador y nicolas delgado bazlero sfiador de todos debiendo pagar 550 ps = por vna negra por seruitura que otorgaron en 8 = de otub.e de 633 = ante Diego rietto. que esta a fs 2 = de vna causa suelta n 34 = de quenta dellos pago asterre ante despusicion 254 = Resto debiendo otros 255 ps = Consta por su declaracion a 1809 = 2.a n 21 q.to 1.o del secuestro de quenta dellos pago 50 ps Alonso Tovio de quesele fico cargo en la quenta de 2.a Este resto a fs 331 = 2.a q.to n 316 Resto debiendo 225 ps = Resto quales se despacho mandamiento de exon. el qual se executo en la Hazienda que se allo en Poder de Dona Maria de Ulloa biuda muger que fue del dho melchor Rodriguez y por ser mui pobre se le concedio espera con cargo de fianza para hazienda de 44 = de 645 = que otorgo mi.co de Arado Sucunado en 18 de sep.e de 643 = ante Alonso de espadas notario y cumplida la data espera se despacho mandamiento de ex.on contra el dho nicolas delgado porque fue executado y preso y por saluarse allado vn negro Juan criollo del dho difunto en poder de Don Antonio de santillan Remando pagar el dho resto = el qual dho negro Consto y fue muerto por testimonio que esta en la Hazienda causa n 34 donde sedo consta =

Cobrados los 225 ps. pasaron a Tenedores teados en la Caxa de Bienes a 6 = de 1 Cargados en la quenta 2.a de Secretaria gen.l P.do = Gretta a cuenta mensual a =

U 225 ps

U 854 5

P.º 26

5U8545

258 † Pedro de Guebara 8.t. declara ynga en Pirco 22.
Rodrigues Canastas Vecino del callao debiexon pagar
4U020 ß= Porescritura Otorg.da en 21= de Dz.e de634=
Ante Juan de caxabajal scr.o questa ß2 de vna
Causa suelta n 36= Daquenta dello pagaron abe
xxeo ante dexpirision 1U300ß=
Exxestaxon debiendo 2U720ß=
Como constapor rrelaxa
cion a ß 1820 =da ß n 225 =
del rexestro .g.º L.º = Por los
quales seles puso demanda
y rdespacho mandamiento
de exxecucion y fue executado
el dho Pedro Rodrigues Ber
bazgados Vnas casas. que poseya en el callao y le
despacho Comision el año de640= al Comis.o depirco
para que los cobrase y rrezepitio por otra el año de42=
y rrexepitieron otras dos alos Comisarios de Pirco.
y cañete del año de44= en cuia birtud se cobraron
1U195ß delos vienes del dho Pedro de Guebara por el
Comisario depirco quelos rremitio desde Tribunal
donde los Recibio el D.r Don esteban de Abarca de
que se hizo Cargo ensuquenta 1.ª de Recettoria P. 31=
y por los 925ß= Restantes se Repitio otra Comis.n
el año de45= y rrezivido por carta el año de48=
y Seguida la causa con el dho fiador se despacho
Mandamiento de apremio Por la dha cantidad
por cuia quenta Cobro el Comis.o depirco 1U15ß8d
que remitio a este Tribunal Dondelos Recibio.
el Potor Don Stevan de Abarca Dentro en la
Caxa de tres llaves en 21= de abrill de648= de que
se hizo Cargo ensuquenta Segunda de Recettoria
en P. 42: Como parece en el Lib.r della a ß21
y rresta debiendo 149ß3= escriviose al Comis.o
depirco en 15 de nobr de48= los cobrase con ta
Esta pna Causa suelta n 36 =

259 † Juan Rodrigues barretto gago piloto Vecino del
Callao debio pagar 635ß. por vn negro por escrit.a
Otorgada en 21 de marco de641= ante meli Sor
de medina Sexiuano questa en vna causa suelta
n 43 = a ß 2 =

6U0041

Esta Partida pertenece los
8ß3d.s a Simon baez = Dos =
dos ß 4d.s a Juan bap.ta = Y
los dos ß 4d.s Restantes q.e
Duarte Consta en la 2.da
hoja de P. 108 ß n 12

10

P.º 30

6U004ℓ

Xaquenta dellos Lepos 200ℓ decontado g̃ rrestᵗᵒ
debiendo 435ℓ. Como consta enladha escritura X.
Poxrn dep.ᵗ lazacion a 1811 ᵈᵃˢ p.ʳᵃ 603 = delnoveno Cᵉⁿᵒ.
L.º Poxlos quales relepusso demanda y fue Executado
y por sumucha Pobreza y Cauerisse obligado Miguel
de Vxxutia apagar ladha Cantidad dando
Lamitad de 90ℓ = queganaba
Encadabiaxe que Cauia
de Sacer conui fragatta
quemonitto 45ℓ = no fue
Puesto Lo qual xaprobo y
mando Cobecutar poxelle
Tribunall consta todo en
Una causa rueltan 43 =
encuia Confirmᵃᵈ Pagᵒ = 45ℓ al Dottor Don
Steuan deybaxa dequesele Sico Cargo en su cᵃ
Segᵃ de Nocttoria P. 41 Xaxista debiendo 390ℓ =
quesexxenultan

6U390ℓ
6U345ℓ
6U330ℓ

260 ℓ

Y Almᵒ decampo Miguel delas casas debio Pagar.
a Diego de oballe 1145ℓ = Enestamanera

+ Poxel balox deVna negra nombrada
Maxia biafra quela bendio Pedro de
faxia poxquenta delDho Diego de
oballe dequeotorgo escritura en 1) de
Junio de 631 = ante Baxᵐᵉ decuiro
nº Plaço afin defebº de 632 = Conpoder
Para baxata y baxatas quenta enVna
Causa rueltᵃ 45 = a 11 = Da 4 = U620ℓ

+ Porel balox de otra negra nombrada
Anabaniu = quelebendio elDho Diego de
oballe en 525ℓ: poxerontᵈᵃ Otvagadaen
1) demayo de 631 = ante xptoual Rᵒˢ.
Los 400ℓ decontado Vos 125ℓ restan
afin defebº de 32 = Paxeçe enladha
Causa rueltᵃ 45 = a 51 = U525ℓ-

Queseen los dichos Pesos = 1U145ℓ-

Xaquenta dellos pago elDho Diego de
oballe 1U321ℓ = enestamanera

+ Poxel contado dela segunda escritura
Como poxellapaxeçe a 51 = dela dha
Causa rueltᵃ 45 = en 1) demayo de 631 = U400ℓ

= 6U394ℓ

Esta Resulta pertenece los 195ℓ a mᵃˢ Bapᵗᵃ y los 195ℓ Restantes a Duarte Consta enladha liquidᵃ a ℓ 108 ᵈᵃˢ 12

Y Cobrados los Dᵗᵒˢ Pagᵒ al Porᵍ en suquenta 8ª P 25 = y rueltaderon 3) ℓ

Y cobrados dhos 2ℓ Item y rueltaderon 350ℓ

Y cobrados dhos 2ℓ Idem. y rueltaderun 330ℓ

Y Cobrados dhos 2ℓ = Pagᵒ al Porᵍ en suquenta 8ª P 31 = y Resultaron los 142 ℓ restantes a 4ª parte de enquenta

Esta Resulta pertenece los 75ℓ 5ᵗᵉˢ a mᵃˢ Bapᵗᵃ y los 75ℓ 5ᵗᵉˢ Restantes a Duarte Consta enladha liquidᵃ a ℓ 108 ᵈᵃˢ 13

U400 | 6U394 p

61

En 15 de abrill de 632 = 300 p. Por mano de Alonso brabo Librados por Juan de Esquibel en el banco de Juan de la Cueba como consta por declaracion del dho Diego de oballe de 15 de Sen.o de 635 = ante d.o nieto scriu.o a f. 53 de la dha caussa n. 45 = — U300 p.s

& El dho mes y año 624 p.s = en el dho banco Librados por el dho alonsso brabo consta p.r la declaracion a 53 = donde adbirtio que qualesquiera Cartas de pago o Cancelaciones q. ubiese echo de las dhas dos partidas ansi por escrituras como por fianças se entendiese ser toda una mesma cossa — U624 p.

Que son los dichos Pessos — 1U324 p.s

Con que satisfico la deuda y pago de mas 176 p.s y estando la dha deuda pagada cedio el dho Diego de oballe los 985 p.s = a Don Juan nabarrete por ciertos respetos caussandole 240 p.s de daños y inclussos en la dha cantidad en 9 = de Junio de 634 = ante Bartolome de ciuico scriuano a 49 — el qual dio Poder a Juan de Herrera residente en Ariquipa para que los cobrasse en 16 de Junio de 634 = ante Pedro monttero scriu.o a f. 50 Buelta en cuia birtud los cobro del dho Miguel de las cassas de que le dio dos recibos simples que reconocio ante la R.l Justicia a 53 y a 54 — Con que se comprueba pago 2306 p.s por quentta destas dos escrituras y las pago dos beces como lo refiere por su carta a f. 69 = Y hauiendose puesto demanda por parte del R.l fisco al dho Miguel de las cassas por cabeça del dho Diego de oballe y pidio los dhos 985 p.s por hauer declarado el dho Don Juan nabarrete pertenecian las dhas dos escritu.s al dho Diego de oballe en quien las retrocedio en 14 de Junio de 34 = ante xptoual Rodriguez escriuano a f. 2 declaro el dho oballe pertenezian a Manuel bautista en quien las retrocedio

6U394ʃ.

Por ser suios los negros de que procedian las dhas escrituras en 5 de sep.e de 634 = ante el dho Antonio Rodrigues escriuano 2 dhas 3 en cuia con formidad debio satisfacer el dho Diego de Valle los dhos 10145ʃ que monto el debito de las dhas dos escrituras. y por parte del fisco se le puso demanda por los 993ʃ 6. dellos de que se dio traslado a sus de fendentes y se embargaron en los 20 ʃ en que por su Rebeldia estaba condenado Tomas garcia Cazo en fabor del dho Diego de Valle a ʃ 62 dhas ʃ 62 y los entrego por apremio al R.l general a ʃ 14. donde estan en deposito asta la Conclusion desta causa de que se le saca razon resulta en la siguiente Cuio ajustam.to fue Pedro Rodrigues Ignacio por Orden de Su Real a ʃ 12 de que se dio Traslado a las partes y esta por determinar = Razon esta debiendo 1514 = Reales que se resultan =

Y se advierte que el dho miguel de las casas y Pago a la Comissario de la paz - 8ʃ que causo la Cuenta della Comision y rrecando que se le despacharon de este Tribunal sobre esta Cobranca = los quales remitio a este santo oficio don de los Recivio el D.r Don Steuan de Ybarra Tabono al fisco del dho Manuel Bautista Como parece a ff = de las dhas autos = Francisco de moya alguacil del Govierno debio pagar 480ʃ por escritura otorgada en 28 = de mayo de 634 ante Baz.me de Cruz que esta a 10 = de mi cauzion. resultan 51 ʃ a quienta de los pago. 100ʃ de contado Como consta de la dha escritura = Otros 100ʃ a quienta de los 200ʃ del 1.o placo a este rezes Como ʃ.e a ff = buelta de la dha causa y por los 280ʃ = restantes se executado y preso y por Auto se mando Poner en Libertad de los Reyes. Rumugex Consulte se le espera por esta deuda y otros 128ʃ. que debia al R.l fisco con que diese 100ʃ = a lanio que a seguro Con fianca que otorgaron Juan del Corral Vallejo Manuel Rodrigues Correa = y Manuel de Olibera Cerrador y Francisco del Pozo Juanteros a R.s ʃ.

Resultados los 993ʃ 6. a folio 10 Don Estevan de Ybarra en Cuentas resultas en Pº 11. pan 955 de el Gremio Zº — y ajusta deviendo 151ʃ 2

Cobrados los 8ʃ 5. dellos de Derechos y gastos a la Real Corte y Cruzada 3ª Pº 31.

261

Cobrados 66ʃ 5 de 261 cargados al Alcayde en Cuenta 2ª = de 20 Pº 30 = los 40ʃ 8ª de 66ʃ 5 Pº 31 = Resultados 11ʃ 6 de que demindo 5 ʃ Costa de esta Residencia

Pasa a esta Glosa al margen de en frente

151ʃ 2

1142ʃ

1142ʃ

1142ʃ

6U545ʃ2

6054$\frac{5}{8}$2

62

Cada Vno como paxeya Sr Da 42 delada Cauza
y Cumplidos Los dhos plazos Rematen pa Sd mandam
Contra los Sus dhos y fuesen Executados como pa
xere en lada Causa nº 51 = a fs 54 asta fs 58 en
Cuia Conformidad Cobro el Sd Dn Esteban de yba
xa 201$\frac{3}{4}$ Rs en esta manera = de Manuel de Al
beza 100$\frac{3}{4}$ de q se le hizo cargo
en esta quenta segunda de Reseroria P=
42 = en q axtida de 127$\frac{4}{8}$ = de
Juan del coxal — 0100$\frac{3}{4}$ -

25$\frac{3}{4}$ de q se le hizo Cargo en la dha
quenta = 2 = y paxtida citada — 0025$\frac{3}{4}$ -

De dho 29$\frac{3}{4}$ q metio en la caxa
de tres llaues en 30 de Agosto de 650
paxeje a fs 5 de Libro — 0029$\frac{3}{4}$ - cargo Dn P. 30 . alla 8 y 12

De Francisco del Poco 40$\frac{3}{4}$ q metio
en dha Caxa en 5 de Octubre de 650
Como paxeje a fs del dho Libro — 0040$\frac{3}{4}$ - cargo Dn P. 30 alla 3 y 12

De Juan del coxal 6$\frac{3}{4}$ = Rs q en
tro en dha Caxa en dos de Octubre
de 651 = Como paxeje a 7 del dho Libro = 0006$\frac{3}{4}$ cargo Dn P. 31 . fs 2.

Que son los dhos pesos = — 0201$\frac{3}{4}$ =

Que dis contados de los dhos 280$\frac{3}{4}$ q monta el
debito Restan debiendo = 78$\frac{3}{4}$ = que se resultan =
Diego de Moya Vez de dha Villa y Pedro Muñoz
Rematadores obligados de man Comun de bien entre
gar 30900$\frac{3}{4}$ por escritura otorgada en Vente
cinco de Diziembre de 635 = ante Diego Nuto
por el negros que Compareçen en nombre y como
Administradores dellos por esta quenta deste Pesquisa
de Vna Causa Suelta n 55 = por los quales
se le puso demanda y se despacho mandam
to de execucion a Cumplimiento de dha villa para aque
los cobrare y aquenta dellos cobro 30056$\frac{3}{4}$ que Re
mitio a este tribunal a Pedro Rosorio que los de
Cinco de que se le hizo cargo en 6 paxidas en la
quenta de plata que sea Justo de este recuesto a 351 =
paxidas 396 y asimismo cobro el dho Comisario otros 300$\frac{3}{4}$ = 61062$\frac{3}{4}$

Cobrados 421$\frac{3}{4}$ Rs
= los 401$\frac{3}{4}$ 2 Rs de dos
esta Resulta = los
Rs en Pap de Vso
porque los 29$\frac{3}{4}$ 3 estan
abonados en ella y los
20$\frac{3}{4}$ Restantes Con los
$\frac{3}{4}$ Rs Referidos cargados
al Dor General en dha
3ª P. 30 y 31 = y Resta
demendo 58$\frac{3}{4}$ 1 Rs = de
que se saca Resulta al
dho Dn Da
en esta paxtida

esta Resulta pertenese a
Man de fonseca Constante
en la dha la quenda
a fs 108 par 14

Alba Rda Pertenece los 14$\frac{3}{4}$
1 a Juan Rodrigues
duante los 14$\frac{3}{4}$ 1 a man
Baup los 14$\frac{3}{4}$ 1 Rs 3 Rs
a Dn Duarte Con ta en
la dha liquida y q esta
en los autos particulares so
bre la Rda de Manuel Bap
ta en Duarte a fs 108
par 15

P. 31.

262

Vo 28$\frac{3}{4}$
Vo 58$\frac{3}{4}$ 1

6U623 p

que rremitio a este Tribunal donde los Rvo el Dr
Don Esteuan de Ybarra de que se le hizo cargo
en su quenta 1a de rrecetoria P. 36 = que juntos
montan 3U867 p que descontados de los dichos
3U900 p que monta el debito resta debiendo 33 p
que se resultan — U033 p =

por los quales se despacho
Comission al Comissario
de Pisco en 15 de Junio
de 649 = Consta en la dha
Causa suelta n 55 a fs 52 =
263 | fran.co de moral aguado prin
cipal y Juan de arauxo
pimentel su fiador deuieron pagar 3U225 p por
cinco esclauos que compraron al Terreo de que otorga
ron escritura ante Diego nieto que esta a fs 9 de
Vna Causa suelta n 61 y a quenta dellos pago 3U211 p
en esta manera —

L Al dho Reo por el Contado de la dha
escritura como consta por ella — U700 p

L y por los 2U525 p restantes se le puso
demanda y se escriuio en 15 de Junio
de 41 = al Comiss.o de Pisco y al Comiss.o
de Cañete en 20 de nouiembre de 640 =
y el año de 42 y en 15 de Jullio de 649
para q los cobrassen parece en Vna
Causa suelta n 61 en cuya conformid.
se cobraron 1U400 p y se entregaron
a Pedro ossorio de q se le hizo cargo
en su quenta de su rreceptoria a fs 353 — 1U400 p

L y por los 1U125 p = rrestantes se despa
cho mandamiento de execucion y fue
executado y pago 400 p al Dor Don
Esteuan de Ybarra de q se le hizo
cargo en su quenta 2a de rreceptoria P 44 — U400 p

L y por los 725 p rrestantes se le hizo espe
ra por Vn año con cargo de fiança que
otorgo Juan perez de Vriarte en 23 de
setiembre de 649 ante Marcelo anto
nio de figueroa y cumplido el dho plaço

+ Cargados al Ror p.l los 422 p q cobro en su quenta 3a P.o 30.

2U500 p — 6U656 p 7

pago al dho R.r Don Esteuan de
Ybarra 422 q.e entero en la Caxa
de tres llaues en 27 de Abril de 650
Como parece a f.s 1 del libro nueuo della
y por quenta de los 303 q.e rrestantes.
Cobro el dho Alonso Corrillo Cano
Comis.o de pisco 289 q.e de que
dio rrecivo en
15 de Noviem
de 49 ante
me
Bar.me Messia
no
de mora alque
esta a f.s 19=
de la dha Causa

422

Sueltan 61 y por no auerlos rrecivido
y ser muerto se despacho Sobre
por Carta de 15 de Setiembre de 651 al
Liz.do Juan Corrillo para que en Virt.d
de la Comission que tenia los Cobrase
de Sus Bienes parece a f.s 18 de la
dha Causa

289 q.e

Son los dhos Sorpessos que dis
contados de los dhos 3U225 q.e que
monta el deuito rrestante deuiendo 14 q.e Felexe sultan
El dho Alonso Corrillo Cano difunto Comis.o
de pisco deue 289 q.e que cobro de Francisco
Moral aguado por mano de Don Bernardi
no de Alarcon Manrique por quenta de lo
q.e Vuia auer de este fisco como rrezive fiere en la part.e
antecedente escriuio sea en 15 de Setiembre de 51 al
Liz.do Juan Corrillo para los Cobrase de sus Bienes
que consta en la Causa Sueltan 61 a f.s 19
Pedro Ladron de queuara no de entradas de la
Carcel de Corte deuio pagar 530 q.e por escritura
otorgada en 19 de agosto de 634 ante Diego nieto
que esta a f.s 2 de Vna Causa Sueltan 62 = y
aquenta de ellos pago 480 q.e en esta manera -
A este deo por el Contado de la dha
escritura como por ella parece
Alo por el primer q.e Saco como p.r
en su libro mayor 2.o a f.s 170 = y en el q.e de
borrador en a f.s 384 donde se los abono

14 q.e

289 q.e

230 q.e

150 q.e

3U380 q.e

60.959 q.e

+ cobrados los 14 q.e de este Sueltto
q.e cargo.dos al Rey.no en
su quenta 3.a P.te fo. en
pag.a 436 q.e

264

esta Resulta pertenece a
los 56 q.e 1 M.e a Juan Rodrig.z
Guerr duarte y los 116 q.e 3 M.e
a Man.l de Sa.ta y los 116 q.e
3 M.e Restantes a Sr. Quarte
conste en la dha liquida y
a fo 103 Pa 16.ta

V= 264.L

+ Cobrados 22 q.e = de cargo
del Rey.no en su general en
su quenta 3.a P.te fo 32 =
y Resultados los 264
q.e resta quiendo q.e en
Pelag.a de la dha
y partida

esta Res.ta Pertenece
Los 14 p a man.l bap.ta
q los 14 p Restantes
a S.an Duarte Consta
en la dha liquidacion
n 109 p.a n 17

[illegible] tante se puso de
manda y se despacho mandamiento
de execucion consta en una Causa suelta
n 62 y pago 100 p = a Pedro ossorio
de q se le hizo Cargo en la quenta de plata
que se ajusto de este secresto a f 354 part.da n 399
son los dhos pessos y resta deuien
do 50 p porque esta mandado
despachar mandamiento de
execucion consta en la dha
Causa sueltan 62 que se rre
sultan

265 El dho Juan Baup.ta de
Vriue presbitero deuio pagar
= 570 p por escritura otorgada en 20 de Junio de 37 =
ante Diego nieto escriuano que esta a f 342 del
secresto q.no 6.o por los quales se le puso demanda
y se despacho mandamiento de execucion a f 341
del dho secresto y a quenta dellos Cobro Pedro oss.o
R.or g.l 84 p de q se le hizo Cargo en la dha quenta
de plata a f 354 part.da n 400 y por los 486 p rres
tantes se trabo la execucion en una negra
y potecada a esta deuda y en los alquileres de
unas Casas y por auerla vendido a francisco
Ruiz Calderon oficial mayor del gouierno se
obligo como principal y el Capitan Bartolome
de azana como su fiador ante Marcelo An
tonio de figueroa de pagar para fin de Abril
de 642 los dhos 486 p parece a f 358 del dho secresto
y Cumplido el plaço pago por apremio 460 p al
D.or Don Esteuan de Ybarra de que se hizo
Cargo en su quenta 2.a de rreceptoria p.l 41 =
y rresta deuiendo 26 p y a quenta dellos Cobro
el dho R.or 16 p de Doña Juana de salazar
Viuda del dho francisco Ruiz Calderon por
auer muerto y los entro en la Caxa de
tres llaues en 5 de otubre de 650 como parece
a f 5 del libro della y rresta deuiendo 10 p
porque esta executada la susso dha como parece
a f 372 y a f 373 del dho secresto

U 580 p
U 100 p
U 480 p
U 050 p
U 028 A
U 010 p
7 U 019 p 7 R

P.º 28 — 266 — 7U01997

64

Melchor Rodriguez baias Vecino de Camana devio pagar 5U400 p. los 3U600 p. por escritura otorgada en 24 de mayo de 643 ante Diego nieto pagados en esta Ciudad a su costa y Riesgo como parece a 2 de una caussa suelta n.º 65 y los 1U800 p. restantes por escritura otorgada en 27 de Abril de 635 ante el dicho escriuano pagados en esta ciudad a su costa y rriesgo que esta a f. 7 de la dha caussa n.º 65 y a quenta de ellos pago 5U393 p. 1 en esta manera

Al dicho Reo 1U800 p. como consta por su declaracion a f. 1815 partida n.º 160 del concurso quaderno 1.º y en el q.no de borradores a 112 b.ta	1U800 p.
Y por los 3U600 p. restantes se le puso demanda en este Tribunal y se despacho mandamiento que se rremitio con comision al comissario de Ariquipa en 15 de otubre de 640 y se recordo por carta escrita al comissario de camana en 15 de otubre de 649 como parece en la dicha caussa n.º 65 a 1 a 15 hasta f. 17 y a quenta de ellos cobro 3U123 p. 4 que remitio a este Tribunal donde los recivio Pedro Josi de que se le hizo cargo en la quenta de plata que se ajusto de este secresto a f. 353 p.da n.º 401 en seis partidas	3U123 p. 4
Anssi mismo cobro 477 p. que remitio a este Tribunal de que se discontaron 7 p. 3 por las costas que causso esta partida por estar obligado a pagarla en esta Ciudad y los 469 p. 5 restantes recivio el Doctor Don Esteuan de Ybarra de que se le hizo cargo en su quenta segunda de Receptoria p. 40	U469
Que son los dichos pesos =	5U393 p. 1

P.º 32

7U019ꝑ7

Que dis contados delos dichos 5U400ꝑ- quemonta
el deuito Resta deuiendo 6ꝑ7- quese Resultan — U006ꝑ7

267 Goncalo Norse de Paz Vecino de Axiquipa deuio
pagar aeste fisco 11U958ꝑ5- Enesta manera —
Poxescrituxa Otoxgada en 17- demayo de 31- ante
Diego Nieto quecesta afs 2 deuna caussa suelta
Nº 66- pagados enesta Ciu,
Asu costa y xxiesgo dos mile
y duientos pesos —
Poxescrituxa Otoxgada
en 30 de Abril de 632
ante eldicho escriuano
quecesta afs 7- deladha
Caussa Nº 66- pagados enesta ciu — 2U200ꝑ
Poxescrituxa Otoxgada en 30 de Abril U530ꝑ
de 632- ante eldicho escriuano quecs
ta afs 7- dela dicha caussa Nº 66 paga
dos Enesta Ciudad — 1U030ꝑ
Pox escrituxa Otoxgada en 30 deA
bril de 632- ante eldicho escriua
no quecesta afs 16- deladicha cau
sa Numexo 66- pagados enesta
Ciudad — U700ꝑ
Poxescrituxa Otoxgada en 1 desunio
de 632- ante eldicho escriuano que
esta afs 1804- desu Protocolo deldicho
año pagados enesta ciudad — 2U527ꝑ3
Poxescrituxa Otoxgada en 10 desunio
de 633- ante eldho escriuano quecsta a
fs 1282- desuprotocolo deldho año pagados
enesta Ciudad — 2U877ꝑ2
Poxescrituxa Otoxgada en 24- demayo
de 34- ante eldicho escriuano quecsta
afs 938- desu Protocolo deldicho año
600ꝑ y aguenta decllos pago aeste
Reo 450ꝑ y Resto deuiendo 150ꝑ como
Consta poxsudeclaxacion afs 1813- par
tida Numexo 127 = delsecxeto qua
dexno pximexo — U150ꝑ
Poxel libxo Mayox 2º afs 301, del
dicho Reo paxece Sace deudox al

10U014ꝑ6 7U026ꝑ6

Los 218ꝑ2 Nos Re
sere esta partida cobx
re Dor Esteuan de
Ybarra pormano de
Goncalo Serrano ysele
cargaron enesta quen
ta 3ª fs 31 = Nos
Reltados los 3ꝑ2 Nos Res
ta deuiendo en ꝑ dha
Caussa 3ª
enesta 3ª

	10U014ps	7U026ps
dicho Gonçalo de Paz de 2U313ps los 2U200ps ynclusos en la primera parte de este deuito de que otorgo escritura y los 113ps restantes se cargan por quenta del libro	U113ps	
+ Por el libro 3º de este Reo a fs 629 parece le hizo deudor de 290ps por el dho lib. 3º a fs 62 parece le hizo deudor de 1U501ps que pago a Diego Casolin de Arratia Cessonario de Juan Moreno	U290ps	
	1U501ps	
+ Mas 40ps que en 8 de Junio de 1634 le presto para su auio	U040ps	
que son los dichos Pessos	11U958ps	

Los 10U013ps por quenta de escrituras y los 1U944ps restantes por quenta del libro y a quenta de ellos satisfico al dho Manl Bautista antes de su pricion 11U737ps los quales le abona en sus libros mayores 2º y 3º en 9 partidas que constan por menor en la quenta de plata ajustada de este secresto a fs 359 y a fs 360 que discontados de los dichos 11U958ps que monto el deuito resto deuiendo 221ps los quales pusso el dho Manuel Bautista en la declaracion general que hizo al tiempo de su pricion a fs 1813 partida Nº 127 del secresto quaderno primero con que parece esta bien ajustada esta quenta cuia copia esta a fs 34 de vna caussa Nº 66 por los quales se le pusso demanda y se despacho mandamiento de execucion que se despacho con comission en 15 de henero de 640 al comissario de Ariquipa para que los cobrasse y se repitio por otra que se despacho el año de 641 y se recordo por carta de 15 de mayo de 624 en cuia virtud lo executo y prendio y por otra de 15 de agosto de 643 se recordo esta cobranca y se repitio por otra comission de 14 de dizre de 647 y se repitio por otra de 16 de Jullio de 48 pa

7U026ß6

que se cobrasse esta deuda y se buscassen los negros hipotecados a ella y se rremitiesse un testimonio de la fianca de carcel segura que le hiço Don Rodrigo de Paz Origuela consta todo en una caussa suelta N 66 y a quenta de ellos cobro 218ß2 de Gonçalo Serrano por quenta del valor de vna negra que le vendio el dicho Gonçalo de Paz hipotecada a esta deuda y los remitio a este tribunal donde los recivio Don Esteuan de Ybarra y entro en la caxa de tres llaues en 18 de Jullio de 651 como parece a fs 7 del libro de ella y rresta deuiendo tres pessos y dos Rs que se rresultan

U003ß2

V= 267 Don Alonso Barrantes y Don Jorge barrantes su hijo vecinos de guancauelica deuieron pagar 1U041ß por escritura otorgada en 7 de agosto de 631 ante Diego Nieto que esta a fs 292 del secresto quaderno 6º y a quenta de ellos pagaron 926ß en esta manera

Al dicho Manuel Bautista antes de su Pricion en quatro partidas como consta por menor en la quenta de plata que se ajusto de este secresto a fs 365 partida N 407 — U726ß

Y para los 315ß restantes se le pusso demanda y se despacho mandamiento de execucion cuia cobranca se cometio al comissario de guancauelica por comission de 1º de Marco de 1641 y recordo por carta de 6 de mayo de 42 como parece a fs 281 hasta fs 295 del secresto quaderno 6º en cuia virtud cobro 100ß que rremitio a este tribunal donde los recivio Pedro Ossorio de que se le hiço cargo en la dicha quenta de plata a fs 365 partida N 407 — U100ß

Anssimismo cobro otros 100ß que remitio a este tribunal donde los recivio el Doctor Don Esteuan de Ybarra,

U826ß

7U030ß

Att.e

Por el q.no de borradores N 1157 consta de un 18ß4 Rs demas de lo referido por m.a q.e n.º 6 de ott.e de 631 dio este Rec.o a D. Al.o Barrantes.

P.º 29

U826ℓ

7U030ℓ-

66

degueselebico cargo enestuenta p.ª
de Receptoría P.º 37 ——— U100ℓ.
queson los dichos pesos ——— U926ℓ
Resta deuiendo 115ℓ- quese
Resultan y seaduierte que en vn auto proueído
por el dicho Comissario que
esta a.ª 223- del dicho secres
to quadexno 6.º esta aduer
tido almarxen quepago
120ℓ- anicolas Ximenez
Cexuante Rox general
dela dicha Villa y Toad
uiexte el doctor don este
uan de Vbaxxa a 296- y por Constax de Reciuo del dho
Recetor No sele Reciuen en quenta ———
Francisco de Salasax Vecino de Cañete y Francisco
de axco Vgado Fiadox deuiexon pagax 207ℓ
por escrituxa otoxgada en 15- demayo de 1632-
ante Poual Rodriquez de Caxamasal queesta
en una causa suelta N.º 72- a.ª 2- y aquenta
dellos pago aeste Rio 2060ℓ- los 10— y por el
Contado dela dicha escrituxa como porella consta
y los 10— y en 28 deabril de 33- y los 600ℓ-
restantes en 28 demaxco de 634- y ambas
partidas Seabono a.ª 816- delquadexno deboxxa
dores y Resta deuiendo 120ℓ- los quales puso
En Relacion general. que dio altiempo de
Supricion paxece a.ª 1801- partida N.º 6- porlos
quales Telepuso demanda y sedespacho manda
miento de Execucion quese Remitio Con Carta
al Comissario de Cañete en 15- denobiembxe
de 640 paxaquelos Cobxasse y Serecoxdo porcax
tas de quince denobiembxe de 1643- y quince
de Otubxe de 1642 ———

Melchor. 268- 269 Francisco Romexo Principal Residente engon
guio pueblo de Cuscuito y el licenciado Juan
guexxexo de Vargas Fiadox Cura de Axica debic
xon pagax 600ℓ- Porescrituxa otoxgada en 13-
demaxco de 42- en Axica ante Alonso munoz
deacosta escriuano delad.ª ciudad queesta a.ª de
vna causa suelta N.º 73- por vna negra nombrada

7U265ℓ

P.º 33.

A Relaguinta q.s tomo a Nicolas Ximinez cura de 110 dan 14 con esta cobra 120ℓ deq.se hizo cargo = cong.sa sulto. estaris sulta q.e quedaron ℓ. Portuve los 18ℓ4 Se Remitieron demas pertenesce Libro de q.e Reciuo 13ℓ4 Regonze.

Pago.

U115ℓ
U120ℓ
Dan 13ℓ4 Regonze.

U120ℓ

Madalena bran que le vendio simon Vaez adminis
trador delos negros deeste rreo y aquenta deellos
pago aeste Reo 400ps por el contado deladha escritura
como por ella parece los quales pusso enladeclaracion
general a fs 1807 partida n 53 por los quales sele
puso demanda y se despacho
mandamiento de execu
cion que se remitio con co
mision al comissario de
arica en 15 dediciembre
de 640 y otra comision en
10 de marco de 641 y se
recordo por carta de 15 de agto
de 649 al comissario de arica y aunque se tubo
noticia los avia cobrado Juan de Vivero por orden
de Manuel de acosta agente deeste Reo en arica
y se mando que declarase por aver muerto no tubo
efecto averiguo el comissario delarica xa aver
los cobrado Luis Ortiz podatario del dicho simon
Vaez del dicho Romero de que dio recivo simple
al pie deladha escritura el qual a muchos años
murio sin dexar vienes y sin embargo el dho
comissario embargo y deposito ladha negra has
ta que este tribunal determinasse esta caussa
como consta todo enladicha caussa numero
setenta y tres

270 Manuel Diaz vecino dela ciudad de Yca de
vio pagar 1U043ps por escritura otorgada en
29 de henero de 635 ante Diego nieto que esta
a fs 349 del secresto quaderno 5º por los qua
les sele puso demanda y se despacho mandamto
de execucion que se rremitio en 15 de abril
de 643 al comissario deladicha ciudad
para que los cobrasse en cuia virtud lo exe
cuto y le hico espera por seis messes con que diesse
200ps luego decontado con cargo de fianca que
otorgaron Roque Ramirez y gaspar fer
nandez de graos en once de junio de 1644 an
te Juan de soto cornejo consta a fs 3 hasta fs 360
del secresto q no 5º en cuia conformidad cobro

7U265ps

U200ps

7U465ps

600ʃ- que xemitio aeste Sxibunal donde los xe
cibio el Doctor Don esteuan deybaxxa deguese
lesico caxgo en suguenta 1ª de xeceptoria 244-
y xuesta deuiendo 443ʃ

271.- Doña Petronila deguexxexo Vecina de Pisco Viu
da de Juan Perez mex
dan principal y Don
alonso Perez mexdan
bisso y doña Maxia
de Mixanda su mugex
fiadores dela sussodicha
deuiexon pagar 1U320ʃ-
Poxdos negros nambxados
Antonio Mandinga y antonio Cocoli poxescri
tuxa otoxgada en 26 de Abril de635- ante Die
go Nieto pagados en esta Ciudad poxsuguenta
Costa y xiesgo que esta a 1031 - Sesupuesto colo
del año de635- y afs 9- deuna causxa n88- y
los declaxo este Reo a 1826ʃ partida n328- del
secxesto quadexno pximexo poxlos quales sele
gusso demanda y despacho Mandamiento de
Execucion que se xemitio con comision en 15
de Abril de640- al Comissaxio paxa que los
cobxasse y sexxecoxdo poxcaxta de 45 de benexo
de641 como paxece afs- y afs 17- deladicha
Causxa n88- y aguenta dellos cobxo 60ʃ que
xemitio Aeste Sxibunal donde los xecibio Pedxo
Sosxio deguesq pagaxon 4ʃ3- poxla costa delatxai
da poxdenexla pagax conforme ladda escxitaxa
y los 655ʃ- xestantes sele cargaxon enladicha
guenta quese afusto deeste secxesto a 313- paxti
da 1424- y xiesto deuiendo 664ʃ-3- poxlosqua
les sedespacho Otra comision el año de648- al
dicho Comissaxio afs 21- deladda Causxa n88-
que cobxo 600ʃ- que xemitio Aeste Sxibunal
donde los xecibio el Doctor Don esteuan deyba
xxa y benexo enlaca a detxes llaues en 29 de
Maxco de651- como paxece afs 7- del Libxo della
y xuesta deuiendo 164ʃ3 quesexxesultan

272.- Don Alonso Perez Mexdan deue 19ʃ- Pox

Cargados los 600ʃ q
cobxo el Doctor en
suguenta 3.ª fs 31.
y xuesta deuiendo los
dhos 164ʃ3- qestan
xesultados en esta fs

7U465ʃ
67
U443ʃ
U164ʃ3
8U072ʃ3

8U072p3

Manifestacion que hico en este Tribunal en 24 de henero de 636 ante Antonio Dominguez de balcazar de rresto de escritura otorgada ante diego Nieto a lo que se queria acordar plaço para fin de marzo de 636 como consta a fs 55 del q.no de manifestaciones y a fs 20 de la dicha caussa N 88 por los quales se le puso demanda y se despacho comission al comissario de pisco en 15 de mayo de 648 para que los cobrasse consta a fs 23 de la dicha caussa N 88

U190p

273 Alonso Lopez Maestro caldero devio pagar y satisfacer a este Reo 817p4 los 630p4 por 18 q.s 1/2 de cobre bruto a 13p quintal que le entrego para que labrasse una payla para el trapiche y los 187p que le dio en R.s y a quenta de ellos satisfico 412p 1/2 en 27 @ 19 l.s de cobre labrado que entrego a 4 R.s 3/4 libra como parece a dos del q.no de manifestaciones que entrego a Simon Vaez en una payla perol, y dos Remillones como administrador de la dha chacara como parece por su declaracion a fs de una caussa suelta N 96 en conformidad del contrato que se lebraron por escritura otorgada en 24 de Jullio de 635 ante diego Nieto escriuano que esta a fs 1763 de su protocolo del dicho año y rresta deuiendo 405p3 1/2 que se rresultan

U405p3 1/2

274 Doña Ana Vasquez viuda de Pedro de salas y al presente muger de Pedro Gonçalez, o Juana Vasquez devio pagar 550p por escritura otorgada en 16 de Junio de 635 ante Diego Nieto que esta en una caussa suelta N 102 y a quenta de ellos pago los 250p a este reo consta por su declaracion general a fs 1830 partida N 382 del secresto q.no 1.o y los 250p rrestantes a Pedro Ossorio en dos partidas una de 150p y otra de 100p de que se le hico cargo en la dha

Juana Vasquez

cobrados los 550p y cargados al R.o en su quenta de Receptoria 4.a P.o 24 y testada esta ress.ta

8U667p6 1/2

Pº 30 -

quenta deste Secxesto a 379 = Paxtida Nº 433 - y xesto deuiendo 10ʃ - porqueesta e Xecutada Consta en la dicha Caussa Nº 102 -

8U667ʃ6½

68

U0 5 0ʃ

271 - Alonso Rl mexia Vecino de cañete deuio pagar 1U1ʃ0ʃ - Porescritura otorgada en 18 de Junio de 633 - ante Diego Nieto queesta afʃ 2 de Vna Caussa Suelta Nº 103 y aquenta dellos pago 1U0ʃ0ʃ 4 - aeste xxeo como parece a ʃ 83 - delqua deuno deboxxa doxeʃ donde los abono a 7 - Cuia Copia esta a 7 deladicha Caussa Nº 103 - y seremandaron xociuix en quenta por Auto defʃ 8 dicha Caussa y xesta deuiendo 99ʃ4 - Porlos quales sedespacho mandamiento de Xecucion y sedespacho al comissario de cañete con comision en 18 dediciembre de 640 paraquelos Cobrasse y le xecoxdo por carta escrita elaño de 643 - y porotra de 15 de octubre de 649 - Consta en lados a causa Nº 103 -

U099ʃ4 -

276 - El Dº Matheo Ruiz dessa Abogado Vecino de Axiquipa deuio pagar 1U10 0ʃ - porescritura otorgada en 30 de Junio de 635 - ante Diego gutierrez depagados en esta Ciudad por suquenta Costa y xrenzo queesta ab - deuna caussa Suelta Nº 105 - y aquenta dellos Cobro Pedro Ossorio 60ʃ - dequesele dico cargo en la dha quenta deeste Secxesto a 380 - Partida Nº 431 - y porlos 550 xrestantes sedespacho Comission al comissario de Axiquipa - en 15 denobiembre de 640 y xecoxdo por carta elaño de 643 - y cobro 300ʃ que entrego Francisco demonte mayor al doctor Pedro Ossorio que suntos montan 761ʃ3 - sem, por sentencia de Remate los pagasse y sescriuio en 15 de Julio de 49 - alDho comiss los cobrasse como parece

+ cargados al Rorl fos 21 ʃ2 le quedo en su quenta 3ra Pº 31 = dsella deuiendo 10ʃ 441 Resulta dsten esta Pª

Cobrados 52ʃ4 gen terados en la caxa de Don Esteuan de ybarra de quesele dico cargo en su quenta 2da de Xeceptoria Pº 42 y por los 60ʃ xrestantes dʃ 11ʃ3 - que montaron las costas que causaron los 60ʃ que cobro eldho Pedro Ossorio que suntos montan 761ʃ3 - sem, por sentencia de Remate los pagasse y sescriuio en 15 de Julio de 49 - aldho comiss los cobrasse como parece

8U817ʃ2½

Cargados al Rorl en su quenta 2da Pº 19. Pago demas 8ʃ3 = Yerrada la data en esta Pª

Pº 34

En la dha caussa N.105 - y a quenta de ellos cobro 217 p 2 - que recivio el dicho Doctor don Esteuan de ybarra y entero en la caxa de tres llaues en 28 de Jullio de 651 - como parece en el libro de ella a 7 - y rresta deuiendo 44 p 1 - que se resultan

8U817 p 2 1/2

U044 p 1

277 | Antonio Dominguez labrador en el balle de Chincha deuio pagar 2U - p - por escritura otorgada en 6 de marzo de 635 - ante diego nieto escriuano que esta a f 426 - de su Protocolo del dicho año y a quenta de ellos pago 1U537 p 4 los 1U200 p a Pedro Ossorio en dos partidas vna de 700 p - y otra de 500 p - de que se le hizo cargo en dicha quenta de este secresto a f 381 - partida N 436 - y los 337 p rrestantes al doctor don esteuan de ybarra cobrados y remitidos por el comissario de chincha de que se le hizo cargo en su quenta 1.a de Receptoria p 37 y rresta deuiendo 462 p 4 - Por los quales se le puso demanda y se escriuio al comissario de Pisco en 11 de diciembre de 649 - para que los cobrasse y se rrepitio por carta de 15 de Jullio de 649 - y porque aueriguo estaua en castro Virreyna se despacho comision al comiss.o de la dicha Ciudad en 30 de agosto de 1649 - para que los cobrasse consta en una caussa suelta N 108 - a f 4 - hasta f 7 -

U462 p 4

278 | Gabriel Calderon difunto deue 100 p por escritura otorgada en 22 - de Jullio de 1635 - ante diego Nieto que esta a f 2 - de vna caussa suelta N 112 - por los quales se le puso demanda y se despacho mandamiento de execucion que se trauo en una negra catalina sape a que se opusso doña Agustina Refolio su muger por su dote y se le entrego = y por auer muerto abintestato y recojido sus bienes

y cobrados estos 100 p se cargados al R.or en su quenta 8.a p 25 y testada la Resulta

9U323 p 7 1/2

9U323 p 7 1/2

69

El Jusgado de Vienes de difuntos se despacho exortatoria para que el señor Juez de ellos mandasse satisfacer de los Vienes que paran en la caja del dicho Jusgado por quenta del dicho deudor y esta mandado que el licenciado Nicolas Calderon hermano del dicho difunto declare si cobro como heredero alguna cantidad de la dha quenta por quenta del dicho gabriel Calderon difunto consta en una causa suelta N 112 — U 100 p

279 — Diego Nieto Maldonado devio pagar 200 p que este Reo le presto en Rs a francisco Nieto su hijo cuia satisfacion tomo a su cargo como consta por su declaracion en el quaderno de manifestaciones a 106 y a fs 2 de una caussa suelta N 117 los quales declaro este Reo a 1818 partida N 198 y a quenta de ellos satisfico 124 p 6 que el dicho le devia por derechos de escrituras conforme a dos memorias que presento mandados abonar por auto de 15 de agosto de 642 como parece a 6 de la dicha caussa N 117 y por los 75 p 2 restantes se le pusso demanda y fue executado y se trauo la execucion en una negra nombrada Maria Criolla que se deposito en Diego fernandez de carauaxal y esta mandado citar de rremate consta en la dicha caussa a N 117 — U 075 p 2

280 — Melchor Malo de molina alguacil mayor de esta q.te devio pagar 5U845 p por doce esclauos que compro por quenta de este fisco a simon Vaez administrador de ellos por escritura otorgada en 11 de febrero de 636 ante Diego nieto que esta a fs 2 de una caussa suelta N 121 y a q.ta de ellos pago 4U897 p 2 en esta manera

800 p de rresto de 2U p que devia este rreo al dicho Melchor malo a q.n los cedio en Ju.o Roman de baños vecino de Pisco en quince de abril

9U499 p 1 1/2

9U499 ps 1 1/2

de 633 - ante Diego Nieto como parece a 8 de la dicha caussa N 121 - y a quenta de ellos cobro 1U200 ps - como parece por testimonio de Diego Nieto que esta a fs 2 de la dha caussa mandados abonar por auto a 23 de ella — U800 ps

+ A Pedro Ossorio Pago 2U713 ps 2 - en dos partidas la una de 1U700 ps - y la otra de 1U013 ps 2 - a quien se cargaron en la dha q.ta ajustada de este secresto a fs 387 - partida N 448 —

+ Al Doctor don Esteuan de Ybarra 1U100 ps de que pago 200 ps - los 80 ps al fisco de R.o Fernandez de Saldaña y los 30 ps al fisco de Phelipe diaz franco y los 90 ps al fisco de Matheo Henrriquez reconsiliados en virtud de tres mandamientos de este Tribunal y los 900 ps restantes quedaron por quenta de este fisco de que se le hico cargo en su quenta 2.a de receptoria, P 44 en partida de 1U082 ps - — 2U713 ps 2

U900 ps

+ 200 ps que pago de mas el dicho Melchor malo a Pedro Ossorio por el valor de unas mulas que compro por quenta de los fiscos de francisco Rodriguez arias Rodrigo fernandez y Matheo de la Cruz reconsiliados y se le mandaron abonar por quenta de este fisco por sentencia de rremate que esta a fs 47 - de la dicha caussa N 121 - — U200 ps

+ Cargados al R.or g.l los 284 ps q cobro en su quenta 3.a P.o 31.

Al dicho Doctor Don esteuan de ybarra 284 ps que entero en la caxa de tres llaues en ~~veinte y ocho de junio~~ 30 de agosto de 1651 - como parece a fs 12 b.ta del libro de ella — U284 ps

Que son los dichos pesos que discontados de los dhos 5U845 ps — 4U897 ps 2

P.o 31-

+ Cobrados 834$2 = Q cargados los 828$4. a Q por su enpunta 3a 2do 30 y los 5$6 se repartaron a los ministros por Mgo de Nacobrança p.a en 31. enp.da de 284$ = Q Resultados los 163$4 de q.ta deciendo 3a = (281 / 281-

Q.to monto el dcho, resta deviendo 22$6 Por lo qual es esta executada Doña Maxiana Ponce de Leon Viuda Mugex que fue del dicho Melchor Malo y enbargados dos negros diego solup y anton Congo y se entxegaron a Maxtin de Vargas Nuncio en deposito y esta mandado se saguen al xxemate Consta a 48- hasta f.s 52- de la dha causa N.o 121- que se xesultan —

281 + Pedro Maxtinez de Lequisamo Platexo de xto deuno pagar a este fisco 2U174$, los 1U293$6- por dos escrituras Launa de 55o$ Otorgada en 15 de Junio de 633- Ante Diego Nieto que esta a f.s 2- de la causa Suelta N.o 117- y los 74$6- por otra escritura Otorgada en 26 de agosto de 633- ante el dicho Diego Nieto que esta en la dicha causa N.o 127- a f.s 6- y los 88o$2- Restantes por quenta del libro y aguenta de ellos, pago a este Reo 1U878$2 y xxesto deviendo 22$6- Como consta por memox en la quenta que dieron los contadores que assistaron este secxesto que esta a 19- de la dha causa N.o 127- por los quales se despacho mandam.to de execucion y se embargo el axxendamiento de Vnas casas suias en Doña Rauel Ramon y en Dn Luis Pacheco y inquilinos de ellas y fue preso el dicho deudax y aguenta de ellos a satisfecho dusientos y ochenta pesos en esta manera —

Por auto que esta a 63- de la dha causa 127$ se le mandaron xecuix en quenta 60$- en que se mo dex vna cadenilla de oro que saco a dado a este Reo en prendas por 30$- y de ellos se abonaron las cantidades 30$ en la dicha quenta a 51- de la dicha causa N.o 127- y los 30$ restantes se le abonan —

+ Al Doctor Don Estuan de Sxaxa pago

U 030$

+ Cargados los 2U5$ que cobro el Recp.or General en diguenta 3.os los 2do en 8- 31 y los 50 en 32- y xxesta deviendo los 15$6 Resultados en esta partida —

+ Cobrados 113$4 de q.ta de R.o General consiguiente de Recapturia 4a f.a 24 = y xxesta deviendo 50$

U 22$6
U 163$4
U 050$ xxesto

+ Pagose estos cinquentas Pon.s dunos pagar 55 845$ = los quales pago en las partidas a bendo esta xxesta xxesto $8 q.e estan en setenta —

Cobrados estos 15$6 Jenterados en la caja de Bllanes en 9 de oct.e de 662 a q.ta = y cargados al Recctor Jen enniq.ta a q.ta Cetoria 19 q.e parecen taron con esta la Resulta

1oU496$7 1/2

P.o 35.

U030ps | 10U496ps 1/2

250ps que entero en la caxa de tres llaves en 28 de Jullio de 651 - como parece en el libro de ella a fs 7 - de que se disconto el dos porciento de ministros en quatro partidas la una de 100ps - otra de 70ps - y la otra de 30ps - y otra de 50ps

U250ps

U280ps

que son los dichos pessos que discontados de los 295ps 6 - que rresto deuiendo quedan 15ps 6 - que se resultan

U015ps 6

282 - Thome Ruiz escriuano de camara que fue de esta Real audiencia deuio pagar 2U300ps por quatro negros que compro a este Reo de que otorgo escritura en 14 de setiembre de 633 - ante melchor de medina escriuano que esta a fs 2 de una caussa suelta N 134 - y a quenta de ellos pago a este Reo 914ps los 800ps por el contado de la dicha escritura como por ella parece y los 114ps a quenta de ella y rresto deuiendo 1U386ps como consta por la dicha declaracion general a fs 1807 - partida N 32 - por los quales se le pusso demanda y se despacho mandamiento de execucion a 1 - y por hauer muerto quedaron a la satisfacion de ellos don Pedro de quesada Marauer y doña ana manuela de origuela su muger por escritura otorgada en 21 - de marzo de 635 - ante diego nieto a fs 10 y cumplido el plaço se les pusso demanda y despacho mandamiento por el dho rresto a fs 5 - y pagaron 500ps a Pedro Ossorio de que se le hico cargo en la dicha quenta ajustada de este secresto a fs 399 - p.a N 461 - y por los 886ps fue executado y se trauo la execucion en dos negros domingo congo y andres angola y en Joseph mulato y una mulata y de ellos se depositaron el mulato y mulata en Juan bautista de escobar y los dos negros domingo y andres quedaron en la dha hacienda de Humay

+ Cobrados 500ps y cargados al Recep.or General en su quenta 3.a P. 32 - y Resultados los 386ps resta deuiendo en P. ~~de la~~ ~~dha quenta~~ esta partida

+ cobrados los 386ps del resto desta resulta y cargados al Rec.or G.l en su quenta 5.a P.a 14 y testada esta resulta

10U512ps 1/2

1o U 5 12 ℔ 1/2

U 886 ℔ 71
U 380 ℔
Pagada

Y sedespacho mandamiento de apremio por el dicho Reo a 22 de la dha causa Nº 134-

283- Doña Ynes de Campuzano Viuda de Ygnacio Polanco y el Licenciado Juan Bautista del Campo presbitero deuen 380 ℔ que le dio a este Reo Gonçalo Barraza en 21 de mayo de 633- ante Juan de Ocanaña al aguenta de 580 ℔ que la sussodicha le deuia por escritura otorgada en 27 de mayo de 633= ante Francisco de Acuña y a la dicha los deuia el dicho Juan Bautista del Campo por escritura de 15 de Julio de 634- ante el dicho escriuano como consta en una causa suelta Nº 146- a fs 2 hasta fs 13- los quales puso este xpco en la declaracion general donde adujxtio que aunque auia dado carta de pago de 125 ℔ Recividos por mano y por mano de Rodrigo de Auila no los Recivio y fue con confianca que axece a 180 ℔ partida Nº 76 por los quales se le puso demanda y despacho mandamiento de execucion y por auer muerto la sussodicha es pobre y no auer dexado Bienes, mas que un negro que estaua en poder de Ana de Vargas y no auer dexado testamento se despacho comision al Comissario de Juan Canelica Baraque por apremio los cobrase del dicho Licenciado Juan del Campo Cura de Cochabamba en la Provincia de los Angaraes en 1 de agosto de 648 consta en la dicha causa Nº 146- a fs 19- hasta fs 24-

Poralla. m. a 30 de dho Reo a fs 134 parece hauer cargo al dho Gonçalo Barraza de los 580 ℔ referidos en esta y suelta; y dados por Rotos y estan con el dinero de la cta y son 8 y 12 = los quales estan cargados en la quenta y suelta y se axmo y saco al dho Gonçalo Barraza como consta en el lib. En 123 ℔ 3 gs y 995 ℔ 7 de aguinto de ellos cobro el dho Manuel Bautista 300 ℔ y resta deuiendo 280 ℔ como se refiere en esta pa = y los se cobraxe de lo resto se cada abmar a los Gnes Barraza en q sa Rebelta y dada sacada en 123 ℔ 8 gs y 995 ℔ q queda prebe

Advertencia
U 280 ℔

284- Juan Suarez de Acuña deuio pagar 5 U 322 ℔ en esta manera

Por escritura otorgada en 24 de Julio de 629- ante Diego Nieto que esta en una causa suelta pendiente Nº 145- a fs 82- 8 U 672 ℔ 1- de lo resto de todas quentas y agta de ellos pago de este Reo 4 U 008 ℔ 1- y lo resto deuiendo 4 U 664 ℔- los quales puso en la declaracion general que hizo al tiempo

11 U 678 ℔ 1/2

11U678ps ½

de su Pricion a fs 1818 Partida N 202.
en que se yncluyen las partidas de en
trada y salida que refiere el dho Juan
Suarez en la declaracion que hico en yca
en 26 de Junio de 637 ante el Licencia
do Juan Garcia galiano Comissario — 4U664ps
que esta a fs 9 de la dicha
caussa N 145.

Por vna negra de este Reo
que vendio a salbador de
Arica en 580ps y por auer
muerto muy pobre no se co
braron del como parece a
fs 28 y a fs 116 de la dicha caussa arri
ua referida — U580ps

Por el flete y demas costas de la traida
a esta Ciudad de los 5U244ps que se le car
gan en las dos partidas antecedentes — U078ps

Por tres piecas de esclauos que este Reo
le ~~vendio~~ entrego para que por su quenta los
vendiesse como parece en el libro 2º
a fs 372 y por no constar de la cantidad
en que las vendio se saca millar
en blanco — U — ps

Que son los dichos Pesos — 5U322ps

Por los quales se le puso demanda
y fue executado a que se opusieron en concurso
doña Ysauel Henrriquez por su dote y o
tros acrehedores y por hauer pedido la susso
dicha espera por tres años y obligadosse a
la paga en nueue de henero de seiscientos y
treinta y ocho ante Juan de soto Cornejo a fs 96
de la dicha caussa por asegurar la deuda se le
concedio en veinte y tres de nobiembre de
seiscientos y treinta y siete años como
consta en la dicha caussa a foxas treinta
y cinco y a quenta de ellos pagaron cinco
mill ducientos y veinte pesos y vn Real
en esta manera

A Pedro Ossorio 1U780ps en dos partidas,

Por el 1º lib. N 372
en la glosa del margen consta
q la 1ª ps q es folupa es de
Manuel Bautta y las
2ª ps restantes de la comp.ª
~~entre los dos~~ con su ar. Qu.te
y por el lib. m.º 3º N 7
parece en las p.das
N 7 y n 8 del deuito
le hico cargo de 450ps
por el valor de la negra
folupa y de 550ps por
el valor de la negra
Angola parida y
queda deuiendo 1 n.ª
bran

y satisfechas las 2ª ps q
deue 1 n.ª bran

11U678 p 5 ½

72

Vna de 750 p - Otra de 1U030 p de que se le hiço cargo en la dicha quenta ajustada de este secresto a f. 411 — 1U780 p

Al Doctor Don esteuan de Ybarra de que se le hiço cargo en su quenta prim.ª de receptoria P. 39 — 2U089 p

Al dicho de que se le hiço cargo en su quenta segunda de receptoria P. 43 - 1U303 p 7

de que se desquentan 31 p 3 - que el dicho R.or pago a Roque de miranda bodeguero del callao por mandamiento de 21 de henero de 643 - Por la costa que tubieron siete caxones de vidrios desde yca hasta el callao que remitio el dicho Juan suarez y se vendieron por quenta de esta deuda cuio valor esta yncluso en esta partida y se le reciuieron en quenta al dicho R.or en la quenta primera que se le fenecio de receptoria parece a f. 44 - y quedan 1U272 p 4 — 1U272 p 4

Mas 78 p 5 de que se le hiço cargo en el deuito de esta quenta por fletes y costas de la traida de los 5U244 p - que deuio pagar puestos en esta ciudad porque no se causaron mas costas de 31 p 3 - Reuajados y aduertidos en la partida antecedente — U078 p 5

que son los dichos pesos — 5U220 p 1

que discontados de los 5U322 p 5 - que monta el deuito resta deuiendo 102 p 4 que se resultan — U102 p 4

285 - Agustin de Artiaga deuio pagar 1U266 p por siete años dies meses y cinco dias que tubo en arrendamiento la pulperia que este Reo poseya

11U781 p 1 ½

11U781 p 1 1/2

En la esquina de la amargura junto a la recoleta de santo Domingo que linda con cassas de Don Pedro de castilla, en esta manera

Por seis años que la tubo arrendada desde 1 de setiembre de 634 hasta 17 de setiembre de 640 arrazon de 190 p al año 1U140 p y a quenta de ellos pago a este Reo 242 p 6 - los 189 p en Rs y 50 p en gallinas y los 3 p 6 - rrestantes en el adereso de una bentana como consta por su declaracion y se le mandaron abonar por auto de este Tribunal consta todo en una caussa suelta N 153 a fs 2 - a fs 7 - a fs 8 - y a fs 9 - y los 897 p 2 rrestantes se le cargaron — U897 p 2

Por 22 meses y cinco dias que tubo en arrendamiento la dicha pulperia desde 18 de setiembre de 640 - hasta 24 de Jullio de 642 - arrazon de 200 p al año conforme al contrato hecho por Pedro Ossorio Ror general — U388 p 6

Que son los dichos pesos — 1U286 p -

Y a quenta de ellos pago a Pedro Ossorio 1U164 p en quatro partidas una de 300 p otra de 471 p otra de 193 y otra de 200 p de que se le hiço cargo en la dicha quenta ajustada de este secresto a 434 - partida N 490 - y rresto deviendo 102 p que se rresultan — U102 p

286 Diego Lopez de campos vecino de camana devio pagar 651 p - por escritura otorgada el año de 634 - ante Diego nieto que se rremitio para su cobranca como consta en el q.no 2.o del secresto a fs 211 - partida N 6 los quales remitio a este Tribunal donde los recivio Pedro Ossorio de que se le hiço cargo en la dicha quenta ajustada de este secresto a fs 438 - partida N 494 - de que deve satisfacer

11U883 p 1 1/2

11U883ß1 1/2

U008ß7 73

8ß7 Por costas que causo esta cobranca por estar obligado a hacer la paga en esta ciudad

V.º 286 Diego de carauajal vecino de pisco y francisco de leon sufiador deuieron pagar 670ß por una negra y sauel folupa de que otorgo escritura en 22 de febrero de 1635 ante Diego nieto que esta en una caussa pendiente N.º 156 a fs 5 y a quenta de ellos satisfico 400ß los 100ß que este Reo le rebajo por auerse muerto la dicha negra luego que la compro y quedaron 570ß los quales pusso en la dicha declaracion general a 1822 partida N.º 252 y los 300ß rrestantes que pago a Pedro osorio de que se le hico cargo en la dicha quenta ajustada de este secresto a fs 438 partida N.º 496 y rresta deuiendo 270ß por los quales le esta puesta demanda y fue executado y embargados dos esclauos Bernaue criollo y Pedro angola que se depositaron en lorenco de segura y se le bolvieron por espera que se le hico hasta fin de 641 por constar de su mucha pobreca y auersele muerto la dicha esclaua consta en la dha causa N.º 156

Por auto de 12 de nouiembre de 663 fue absuelto y libre de esta rresulta por hauer muerto este deudor muy pobre y assi se tresta esta p.ª consta a 30 de la causa

U270ß

287 Don Diego de Bustos deuio pagar 2U400ß por quatro esclauos como parece en el q.no de borradores a fs 60 de que otorgo escritura en 13 de marzo de 635 ante Diego nieto en arica pagados en esta ciudad la qual se rremitio a la dha ciudad para su cobranca como parece en el q.no 3.º de este secresto a fs 221 p.ª N.º 7 los quales pusso en la dha declaracion general a fs 1823 p.ª N.º 208 los quales pago al comissario de arica que los rremitio a este tribunal y recivieron los R.res g.les los 2U371ß a Pedro ossorio de que se le hico cargo en la q.ta dha ajustada de este secresto a fs 440 p.ª N.º 499 y los 29ß rrestantes al D.r Don esteuan de ybarra de que se le hico cargo en su q.ta prim.ª de receptoria

12U162ß 1/2

12U162 ½

P. 40 - y conforme a la dicha escritura deue satisfacer 78 - los 30 por las costas de la trayda a 1 1/4 por ciento que es lo que se le pago a los maestres de los nauios en que vinieron y los 48 rrestantes que se deuieron al Ror de arica que los cobro a 2 por ciento que se rresultan

U078

288 - Geronimo de la caualleria vecino del callao y Juan Moron serrajero en la calle de balladolid su fiador deuieron pagar 640 por un negro angola de que otorgo escritura en 19 de mayo de 635 - ante melchor de medina que esta a fs 2 - de una causa suelta N 364 - y a quenta de ellos pago 400 - los 200 a este Reo por el contado de la dicha escritura y resto deuiendo 440 como parece a fs 78 - del quaderno de borradores y en la dicha escritura y en la declaracion general a 1828 - partida N 364 - del secresto quaderno 1º - y los 200 rrestantes al Doctor don esteuan de ybarra de que se le hico cargo en su quenta 2ª de Receptoria Pº 45 - y por los 240 rrestantes esta puesta demanda y despachado mandamiento de execucion y por no auer parecido los susodichos se despacharon dos cartas en 15 de henero de 646 - a los comissarios la una al del callao y la otra al de pisco para que los cobrassen y se executo en dos negros miguel bran y nicolas mandinga del dho fiador que se depositaron en Rafael Loçano y esta citado de rremate consta en la dha caussa suelta N 304 -

Cobrados 200 y cargados al Dor en su quenta de Receptoria 4ª Pº 24 = y restan deuiendo 40

U240
U040

289 - Nicolas de la Roa principal y martin sanches su fiador Recidente en Pachacama deuieron pagar 645 por vn negro Xpoual mandinga de que otorgaron escritura en 29 de Jullio de 635 - ante diego Gutierres que no esta pressentada parece a 76 del qno de borradores y a quenta de ellos pago a este Reo 200 por el contado de ella y rresto deuiendo

12U480 ½

445 — Los quales puso en la declaracion general a fs 1831 partida N 412 — La qual manifesto el dicho martin Sanchez como fiador como parece en el quaderno de manifestaciones a fs 4[illegible] y a quenta de ellos pago 350 — a Pedro Ossorio en dos partidas una de 250 — y otra de 100 — de que se le hizo cargo en la dicha quenta ajustada de este secresto a fs [illegible] partida N 520 — y rresta deuiendo 95 — que se resultan — U095

290 — El Doctor Don Placido Antolines de Landecho cura de tauca deue 10 — que declaro a 29 del quaderno de manifestaciones por unos platos de china que compro a este Reo y aunque no los pusso en la declaracion general se rresultan — U010

291 — Doña Geronima de Narbaez deuio pagar 500 por una negra nombrada Floriana Angola con una cria que compro a Domingo de Silua y Vega administrador de los negros de este fisco de que otorgo escritura en 13 de henero de 640 — Ante Xpoual Rodriguez que se a de buscar en su protocolo y a quenta de ellos cobro el dho Domingo de Silua 230 — de que se le hizo cargo en su quenta particular y rresta deuiendo 270 — Consta en el q.no de manifestaciones digo en el quaderno de quentas de generos a fs 583 — p.da N 51 — por los quales se le puso demanda y se despacho mandamiento de execucion consta en una caussa suelta N 13 y a quenta de ellos pago 230 — al doctor don esteuan de ybarra de que se le hizo cargo en su quenta de Receptoria 2.a P. 43 — y rresta deuiendo 40 que se rresultan — U040

292 — El Monasterio de monjas descalsas de san Josephe de esta ciudad huuo de hauer 11U854 ps 6 los 10U — por el principal de un censo ympuesto sobre las cassas en que viuia el dho Manuel bautista a Racon de 500 — al año y los 1U854 ps 6 — Rs rrestantes por los Reditos corridos desde 12 de Junio de 635 — hasta 26 de febrero de 1639 — que Pedro Ossorio Recetor general consigno los dichos

12U625 ½

10U-ꝑ ante el Prouisor en librança acetada de bernardo de Villegas banco como por testimonio de francisco de cepeda Notario de 15 de diciembre consto que esta a fs 1[illegible] del secresto quaderno 1º y a quenta de ellos pago el dicho Pedro Ossorio por orden de este Tribunal 11U893ꝑ1 - en siete partidas de a 250ꝑ - y otra de 10U143ꝑ2 - y pago demas 38ꝑ3 - como consta por menor en la quenta ajustada de este secresto a fs 523 partida numero 62 - que se rresultan

12U625ꝑ ½

293 | Rodrigo de Auila el Viejo puso demanda a los Vienes de este fisco por 849ꝑ2 - que auia dado en mercadurias para Manuel de acosta y a quenta de ellos se pagaron 804ꝑ6 a doña Maria Velasquez su muger por auer muerto el dicho su marido con cargo de fiança depositaria que otorgaron miguel Lopez de Aragon y Jorge de auila que esta a 1904 - quaderno 2º de acrehedores por la sentencia de vista partida 4 - se mando pagarle los 742ꝑ - que el dho Manuel bautista le abono en su libro por esta quenta en cuia conformidad deue satisfacer 62ꝑ6 - que recivio demas que se rresultan consta todo en la quenta ajustada de este secresto a 575 - y a 576

U038ꝑ3

U062ꝑ6

294 | fray francisco de aguilar Religioso de sant francisco puso demanda a este Reo por vn mill ochocientos y quarenta pessos que le auia embiado para el rremedio de una sobrina y ajustada la quenta por el Contador de este Tribunal consto deuersele 1U874ꝑ4 y a quenta de ellos auerle pagado este rreo 989ꝑ4 - y quedarle deuiendo antes de su prision 885ꝑ - y a quenta de ellos le dio Pedro Ossorio 200ꝑ y se le quedaron deuiendo 685ꝑ - como consta en el quaderno de quentas de acrehedores a 105 - los quales pago el Doctor don Estevan de ybarra a Juan Muños clauixo mando

12U726ꝑ1 ½

12U726ℓ 1/2

de Dona Mariana de Ruenos y aguilar sobrina del dicho fray francisco de aguilar. Enque
Ladoto por mandamiento deeste tribunal
y se le decinueue en quenta en la segunda q
que se le fenecio de Receptoria P. 27- Encargo de
fianca depositaria que
otorgo don Luis ossorio
en 11- de diciembre de 45
ante Marcelo antonio
de figueroa- que esta a 1287
y a 1288- quaderno de a
cebedores y por auerse le
abonado en la data quen
ta 78ℓ- Por el q̃nto q̃ de 780ℓ a 10ℓ por ciento se
mando por la sentencia de vista del dicho con
curso Cap. N 11- los boluiesse por ser eclesiastico
y no poderlos llenar en mira conformidad se
executaran

U078ℓ

295- | Eugenio Moreno alguazil deuio pagar 60ℓ- por
una negra Mariabran que compro deste rreo
por escritura otorgada en 2 de marco de 1634-
ante Melchor de medina que esta a 1276- del
secuesto quaderno 1º y aquenta de ellos pago a
este rreo 400ℓ- como consta de la data de escritura
y rresto deuiendo 210ℓ- los quales declaro de
uer a este fisco como parece en el quaderno de ma
nifestaciones a 7- y a fs 2- de una causa suel
ta N 48- los quales puso este Reo en la declara
con q̃ enexa al menos 12- y= 15= y- 20ℓ que le
dena por unas decimas Cuio testimonio
esta a fs- de la dicha causa y aquenta de ellos
pago 11ℓ a Pedro ossorio que abono en el quader
no 1º del secuesto los 80ℓ- a fs 10- los 30ℓ a 1239
y rresto deuiendo 100ℓ por los quales se le puso de
manda y mando por auto despachar mandam
de execucion q̃ de xa aquellos pague consta en la
dicha causa N 48-

U100ℓ
U020ℓ

296- | Miguel fernandez bexino Vecino de cañete de
uro pagar 60ℓ- Por un negro francisco bario
que compro deste rreo de que otorgo escritura
en 15- de junio de 635- Cuio testimonio esta

12U904ℓ 1/2

y cobrados 30ℓ q̃ cargados a fs 9 de este quenta de
ygriega 4ª P. 24=
y resta deuiendo
30ℓ

y cobrados 50ℓ q̃ cargados a fs 9 de esta quenta de
15ª P. 14 = y resta
deuiendo 20ℓ

12U904ß1 1/2

A 4 de Vna caussa pendiente N 109 - Los quales pago los 250ß - al dicho Reo por el contado de la dicha escritura como por ella consta y los 370ß rrestantes a Pedro Ossorio de que se le hico cargo en la dicha quenta ajustada de este secresto a 138 - partida N 161 - Cobrados por el comissario de cañete que los remitio a este tribun.l y causaron 3ß6 - de costas por los quales se le puso demanda y se escriuio en 15 de mayo de 642 - al dho comissario para que los cobrasse y rremitio por carta de 15 de Jullio de 643 - y por otra de 15 de Otubre de 649 - consta en la dicha caussa suelta N 109 -

+ Cobrados y cargados al Recep.r Gen.l en su q.ta 6.a de rresuturia General P.o 13 son 3ß6 R.s

U003ß6

297 + El dicho Don fernando de castilla altamirano deuio pagar a este Reo 500ß - que le presto en R.s por dos papeles que le embio el vno de 200ß - y el otro de 300ß - Por los quales se le pusso demanda y en virtud de auto declaro y los reconocio y nego auer recivido los trescientos pessos de ellos y confesso los ducientos pessos los quales pusso este rreo en la declaracion general a 1809 - partida numero 47 - del secresto quaderno primero y se le hico deudor de ellos en el quaderno de borradores a foxas trescientas y seis y por no auer verificado la calidad de su declaracion se despacho mandamiento de execucion por los dichos quinientos pessos y se suspendio por los trescientos pessos rreseruando a salvo al derecho del Real fisco contra el dicho deudor y por los ducientos pessos rrestantes fue executado y embargado vn negro Pasqual balanta que se deposito en francisco bentin y fue citado de rremate y por ellos se le hico espera por seis messes que cumplen en dies y seis del mes

Cobrados = y cargados al Recep.r General en su quenta 3.a P. 32 Por uno [illegible] el tap.da

12U907ß7 1/2

Pº 34

de setiembre de 652 - y se obligo a pagarlos en 16 de marzo del dicho año ante antonio Dominguez de Valcazar Nottario como consta todo en una caussa pendiente n 46 - | 12U907 p 7 1/2

76

U200 p

Monta trece mill ciento y siete pessos y siete Rs y medio corrientes de a ocho | 13U107 p 7 1/2

Att

Demas destas partidas ay otras tocantes a este fisco en el Gremio. 2º de Resultas que se consideran yncobrables. Pº 71, partida n 935. asta la partida n 1049.

dupdo n 297 Don Alonso Perez Merchan y Doña Maria de Miranda su muger hijo de Doña Bretonila Guerrero deuen a este fisco ochenta ps prestados por escritura que otorgaron en 28 de Abril de 635 ante Diego Nieto como consta en su protocolo a f 1035 = y los declaro el dho Manuel Bautista Inclusos en partida de 1U400 p como parece en el quaderno 1º a 1826 partida n 328 | U080 p

esta resulta se tiesta por aver se passado a la gta 7 del Dor Esteban de Ybarra Pº 76

Pº 38.

Pedro de Valcaçar Reconsiliado,

Por fisco del dicho Reo se rresultan los bienes siguientes que deuen satisfacer diferentes perssonas en la manera siguiente

298 | Bartholome barba, o camacho Villauisençio rresidente en Yca deuio pagar 605 p2 por vna cedula que remitio el comissario de guancauelica en 2 de março de 642 como consta por declaracion deste rreo a fs 1 y a fs 109 del secresto donde esta la dicha cedula despachosse comission al comissario para que diligenciase esta cobrança y ante el nego la deuda la qual le comprouo el dicho comissario y la confesso y por el perjuro fue multado en 100 p para obras de este tribunal y por estar ymposiuilitado por su mucha pobreza se le hiço espera por quatro años que corrieron desde primero de febrero de 646 como consta todo por menor a 108 hasta 197 en cuia conformidad parece pago por mano de Juan Sanchez de Santagadea los 100 p de la dicha condenacion al dotor don esteuan de Ybarra de que se le hiço cargo en su quenta 2ª de Receptoria del año de 650 y anssimismo pago 300 p por mano del dicho Juan Sanchez de Santagadea por la librança del comissario de yca a quenta de esta deuda al dotor don esteuan de ybarra Recetor general de que se hiço cargo en su quenta segunda de rreceptoria P, 47 y rresta deuiendo 305 p2 que se rresultan

+ Cobrados 5 p2 y entrados en la caja de B llaue ss ab de ell 1º = y carg a la Rª Gen en su quenta 1ª P.º U = y resta deuiendo 300 p

U 305 p2
U 300 p

299 | Pedro de abellaneda deuio pagar 1U200 p por dos años que tuuo en arrendamiento el yngenio de este Reo a 600 p por año que corrieron desde 23 de nobiembre de 640 y cumplieron a 23 del dicho mes de 642 y mas el tiempo que hubiere corrido a la dha raçon de que se rrebajan 557 p

= U 305 p2

U305 p2

77

que este Reo le devia por escritura como consta a f. 81 del secresto conforme a la calidad del contrato de donde se explico se havia de hacer pago de la dicha cantidad lo qual se confirmo y aprovo por este tribunal a f. 57 del secresto despachosse comission al comissario de guancavelica en 7 de agosto de 642 y se rrecordo por carta de 31 de agto de 43 para que cobrasse esta rresulta y en virtud de ella se requirio la satisfaciesse consta en vna caussa suelta N. 13 a f. 24 y 33 y en otra caussa suelta N. 4 — U643 p

U948 p2

Monta este fisco Nueuecientos y quarenta y ocho ps. y dos Rs. corrientes de a ocho

Demas destas partidas ay ottras tocantes a este fisco en el gremio V. de resultas q se consideran ynrecobrables. P.o 140 part.da n. 1796 a la lag.da n. 1813.

Rodrigo Fz. Saladaña Reconsiliado

Por fisco del dicho Reo se rresultan los vienes siguientes que deuen satisfacer diferentes personas en esta manera

300 Don Antonio Ponce devio satisfacer 150 p. como lo declaro este rreo a f. 1 6ta del secresto por vna cedula que no a parecido, despachosse comission al comissario del cuzco para que diligenciase esta cobranca y averiguo devia 130 p. los quales cobro y rremitio a esta ciudad como parece a 484 del secresto donde los recivio el Ror. Pedro ossorio de que pago 5 Rs. de fletes y los 129 p. 3 restantes abono en el secresto a f. 4 con que satisfico la deuda y si pareciere la dha cedula, y en ella constare auerse obligado a hacer la paga en esta ciudad debera los dichos cinco rreales y en el ynter se rresultan — U — p5

U — 15

301 — El Bᵗᵉ Agustin del Pulgar devio pagar 189 ps — como lo declaro este rreo a 95 — del secresto y le dexo en prendas en la ciudad del cuzco una petaca de libros para que se los embiasse a esta ciudad de los Reyes, los quales cedio en doña Ysauel de Venavides a 209 — con ocho pesos mas por el flete de ella que montan 197 ps — consta en el secresto a 98 — y a 209 del secresto en cuia conformᵈ pᵉ que Rodrigo de Origuela truxo la dha petaca a esta ciudad cuio flete monto 8 ps y los paga por mano de Juan Mendez en partida de mayor suma consta en el quaderno de fletamᵗᵒˢ a 2 — 6ᵗᵃ y de pedimiento del Rᵒʳ Pedro Ossorio fue executada la dha doña Ysauel por 190 ps — los quales cobro el depositario general parece a 214 y se hizo cargo de ellos a 4 — del secresto y rrestan 7 ps cumplimiento a la dha cession que se resultan contra los vienes de la susodha por deuerlos satisfacer — U 007 ps

Monta este fisco siete pessos y cinco Rs corrientes de a ocho — U 007 ps 5

Attᵈᵉ — Demas destas partidas ay otras tocantes a este fisco en el Gremio 2º de resultas q se consideran yncobrables. Pº 107. partᵈᵃ n 1344 a la lagᵈᵃ n 1326

Rodrigo Vaez Pereira Relaxado,

Por fisco de este Reo se resultan los vienes siguientes que deuen satisfacer diferentes perssonas en la manera siguiente

302 — Fran.ᶜᵒ de Amesqueta devio pagar 370 ps — que este Reo declaro le devia a 4 de su secresto y parece por carta escrita por el dicho Amesqueta a este rreo a 178 — del secresto no habria falta en rremitirle la libranca de 369 ps y a quenta de ellos cobro el comissario de guancavelica y remitio a este tribun

Cobrados y cargado al Receptor General en su quenta 3ª p 32

322ʃ- que Recivio el Doctor Don estevan de Abaxia
y Sevico Cargo dellos en la q.ta 2ª de Receptoria
P. 47 = y Axesta deviendo 48ʃ - Encuia Conformidad
se continuan las diligencias Consta en unos Au
tos que se siguen Contra el dicho deudor por lo que
devia a francisco Rodri
guez Axias y otros xxeos
que estan en su secxesto
as. 45 -

303 + + Francisco del Campo Re
bolledo Vecino de axica
devio pagar 600ʃ - por
Cituxa otorgada en 28
de Abril de 635 - ante Antonio de Camayo escri
vano y Aguenta dellos pago 540ʃ - los 300ʃ de este
Reo y los 240ʃ xxestantes a Pedro o Noxio en
dos partidas Una de 200ʃ - y otra de 40ʃ - como
parece a 92 - del secxesto donde los abono y xes
ta deviendo 60ʃ que exxesiltan

304 / Antonio fernandez Renguexo devio satis facer
100ʃ - que este Reo sedio aguenta de 200 varas de
lienco que le varia de hacer Consta por la gene
xal en el secxesto a 3 - por los quales se le puso
demanda y declaro dever 4 ll. y 12 - onças - 4 ad. -
de silo deguimaraes y 54 ½ dexxiengo por
que fue executado y por apremio pago 51ʃ - en
gueta so y medexo los dichos generos al doctor don
estuian de Abaxxa Rox general de que se dio
Cargo en suguenta de Receptoria P. 47 - como pa
xte en el secxesto a 394 - hasta 400 - y axxesta de
viendo 99ʃ - del valor que exxestaxe de los dhos
generos tassados por su justo valor que se ade pe
dix se tassen

305 - / Marcos Alonso y Joseph gutiexxes de Capia
y nsolidum devieron pagar 327ʃ de a ocho
Rs por escritaxa otorgada en esta ciu.d en 21 de dem
de 635 - ante Diego Nieto ſ, que esta en el secxesto
a 105 - y ansi mismo debe el dicho marcos cla
vijo solo 120ʃ por suguenta y parte que suntos
montan 447ʃ Por los quales fue executado a
10 - y Aguenta dellos satisfico y pago 388ʃ que restan

U 48ʃ

U 60ʃ

U 49ʃ

U 157ʃ

U157 ps

Por Rs que presto a este Reo como consta por su declaracion y probança quedio 180 ps que se le mandaron abonar por auto de este Tribunal Pe a, en el secresto a 107 hasta 112 — U180 ps

Por tres baras de chamelote negro llano quedio a este Reo como consta por su declaracion a 107 6ta — U007 ps 4

A Pedro Ossorio Recetor general 5U201 ps 2 como consta en el secresto a 49 donde los abona en esta manera

En 28 de mayo de 36 años	1U202 ps 6	
En 30 de dize de 36	2U — ps	
En 21 de mco de 37	U829 ps	5U201 ps 2
En 30 de abril de 37	U450 ps	
En 20 de Junio de 37	U719 ps 4	
Son los dhos ps, cs	5U201 ps 2	

Que discontados de los dichos 5U447 ps que devio pagar rrestan 58 ps 2 que resultan y se advierte que en el libro del año de 35 a fs 1 parece cargo este rreo al dicho Marcos Clavijo 210 ps por seis docenas de medias de yngalaterra a 35 ps a se de averiguar si estan ynclussos en los 5U327 ps de la dha escrit y si no lo estubiere los devera satisfacer — 5U388 ps 6

U053 ps 4 1/2
~~U058 ps 2~~

U215 ps 2

Monta este fisco doscientos y quince pessos y dos Rs corrientes de a ocho

Attde

Demas destas partidas ay otras tocantes a este fisco en el Gremio 2o de Resultas q se consideran yncobrables. Po 142 partda n 1814 asta la partda n 1839.

Cobrados 4 ps 5 Rs 1/2 Rea gados al Ror g. en su pta 8a P. 27 y resta deviendo 53 ps 4 Rs 1/2

Sebastian de la Oliba Reconsiliado

306, Por fisco del dicho Reo Parece que Cosme de casso devio satisfacer 266 p 2 1/2 que se hallaron en Rs en poder de este Reo y cobraron de algunos ditas de que otorgo deposito como parece a fs 3 bta hasta fs 8 del dicho secresto y a quenta de ellos entrego 265 p 4 1/2 al licenciado antonio fernandes de quiros comissario de quito como parece en su quenta a fs 41 partida n 1 del secresto adonde se hiço cargo de ellos y los seis Rs rrestantes se Resultan — U — 16 Rs

att de

Demas desta partida, ay ottras tuantes a este fisco en el gremio 2o de Resultas q se consideran ynco brables. Po 145. partda n 1840 asta la partda n 1846.

Tome quaresma Relaxado

Por fisco del dicho Reo se rresultan los vienes siguientes que deuen satisfacer diferentes perssonas en la forma siguiente

307, Doña Leonor de contreras viuda de nicolas perez de Riuera y antonio Xaramillo Ror ynquilino de unas cassas de la susso dicha que para su pagadio los alquileres de ella a don bernardo de la carrera depositario de dos esclauas de la susso dicha deuen 364 p por sentencia de trance y rremate y por el rresto de 530 p que deuio pagar por una negra catalina que la vendio Juan de horosco por vienes de henrrique Lorenço y Constto

+ Cobrados 100 p = y cargados al Ror General en su qta 3a Po 23 = y Resultados los 264 p que resta deuiendo en la dha qta 3a estado

Pertenecex aeste fisco ℔ los 166℔ xestantes Satis
los 10o℔ - al dicho Juan de oxosco ℔ los 66℔ - al
Receptor genexal ℔ todos secargaxon enlaguenta
genexal a 66℔ - paxtida Nº 43 - del secxesto los
quales cedio enel dicho antonio daxamill
yesta executado ℔ pesto
pedido sesaguen al xxe
mante las dos esclauas xxe
ridas Conxta todo enuna
Caussa suelta Nº 43 - en
Cuia Conformidad sexxe
sultan

r cobrados 50 ℔ yar
gados al Rey enesu
guenta a 5 p. 14.
y xesta diuin do.
214 ℔

r cobrados 90 ℔ Xcarga
dos al Receptor Genexal
en suguenta a 6 p. 13 =
Xxescendiendo
104 ℔

+ Cobrados los 124 ℔
del resto dest axxesultas
Jenterrados Enlacasa de
tres llaues a 1 del libro Jº
Cargados al xx Genexal
En suguenta a Jº 1. 19 ℔ os
cuia Racon sesiestaes ta
xesultta

308 - 1 Doña Juana de Velasco por si ℔ por Conexa de
doña Maxia de Velasco Subsisa deuiexen satis
facex aeste fisco 270 ℔ - por el Valor deuna negra nom
brada Maxia angola tullida Conuna Cria quesele
Critxigo por quenta deeste fisco dequesexxebasan
175 ℔ - Enesta manexa = los 135 ℔ - poralamitad
delos 270 ℔ - enque setasso que Coxxesponden alos
gananciales de doña Maxia Moxan Viuda muger
del dicho Gome guaxesma queselemando por
clausula Nº 17 - desutestamento ℔ Confixmo por
Auto xxeuistodo deeste Xibunal Como Consta
enlos Autos queel licenciado Juanfexnandez Ca
pata Su albacea siguio Conila sussodicha, ℔ los
40 ℔ xxestantes pago ladicha doña maxia de Ve
lasco aguenta al doctor don esteuan devarxa
Receptor genexal dequesefixo Cargo En P. 48 -
desuguenta segunda de xxeceptoxia ℔ xxesta
diendo 95 ℔ - quese xxesultan

os cobrados 54 ℔ gravy
al Rey enesuguenta
a 5 p. 14 = ℔ se
xestan diuiendo 41 ℔

309 - 1 El Hospital dela Caxidad deesta Cúdad,
deuio pagar 56 ℔ 1 1/2 - queselepagaxon de
mas dello que Sumo de daquex por el alquilex
delas Casas Enque Viuio este Relaxado
Como Consta Enlaguenta queesta enel
secxesto a ℔ 66 ℔ - paxtida numexo 51 - ℔
a 670 = Paxtida numexo 58 - poxlos quales
sepusso demanda el Rey genexal ℔ semandó

U364 ℔
U264 ℔
U214 ℔
U[illegible] ℔

U095 ℔
U041 ℔

U459 ℔

Por auto pagasse 50 ps. consta en una caussa suelta Nº 9 — Los quales cobro el Doctor Don esteuan de Ybarra y cargo en su quenta segunda de Receptoria P. 47 — y rresta deuiendo 6 ps 1 ½ que se rresultan por herror que huuo en el dicho auto en que se hace relacion monto el dho excesso 50 ps — siendo de 56 ps 1 ½ cuia satisfacion se a de pedir — U 459 ps

U 006 ps 1 ½

310 — Antonio de silua Recidente en el Valle de chancay deuio pagar 250 ps — por un negro nombrado sebastian nalu que le vendio Antonio de los Reyes vecino de Cañete por escritura ante Gabriel martin pagado escriuano y a quenta de ellos cobro el Recetor Gl. Pedro Ossorio del odio 93 ps 6 — y los cargo en su quenta a fs 668 — partida Nº 66 — del secresto y resta deuiendo 156 ps 2 — y mas 1 ps 4 — por el papel sellado y saca de la dicha escritura que monta todo 157 ps 6 — despacho se comision al comissario de guaura para que dentro de dies dias los cobrasse sino verificasse la satisfacion y despues por su pobreca se le hico espera hasta fin de mayo de 647 — y cumplido el dho plaço se escriuio al comissario de chancay en 20 de setiembre de 649 — para que por apremio los cobrasse consta en una caussa suelta Nº 12 — y a quenta de ellos cobro el dho comissº 93 ps 6 — y los rremitio a este tribunal donde los rreciuio el Dr Don esteuan de Ybarra de que se le hico cargo en su quenta primera de Receptoria P. 45 — y rresta deuiendo 64 ps — que se rresultan — U 064 ps

311 — Andres Sanz de Pesquera deue satisfacer 42 ps por el alquiler de un negro domingo deste fisco por tres vales el vno de 42 ps de a doues que hico con una firma que dice Pesquera firmado en 8 de abrill de 640 — y el otro de 10 ps — firmado de doña Leonor de Pesquera que por otro nombre se llama doña Leonor de Vargas = y el otro de 20 ps — firmado del Bachiller Juan de Mena

U 529 ps 1 ½

U529 p 1 1/2

Vargas = Por los quales se le pusso demanda en este Tribunal donde declaro se auia alquilado el dicho Negro de su motuo primero sin que yntervinieste perssona alguna y auerle satisfecho su trauajo y rrestarle deuiendo Plata de herramientas que le auia dado y por auto se mando despachar mandam.to de prendas por 12 p que consto deuer por el primer vale y por los 30 p restantes fue absuelto y libre consta en una caussa suelta n.o 23 en cuia virtud se rresultan los 12 p — U o 12 p

= Att.e =
+ Demas destas part.das ay otras q pertenecen a este fisco en el gremio 2.o de resultas. P.o 88. p.da n 1050 asta p.da n 1070

Monta este fisco quinientos y quarenta y cinco pessos y vn R.l corrientes de a ocho — U 541 p 1

Al de Jorge Rodriguez Tauares Reconsil.do

312. Por fisco del dicho. Parece que fernando de Vargas que viue en la calle de los mercaderes deue 10 p que manifesto deuer a este Reo como parece en el quaderno de manifestaciones a 115 — U o 10 p

313. Alonso de espinosa de los monteros deuio pagar a este Reo 90 p que cobro por el en mexico como consta por su declaracion a f.s 16 del quaderno de manifestaciones y a quenta de ellos pago 26 p a Pedro Ossorio R.or gen.l y los abono a 17 de este secresto y rresta deuiendo 64 p que se rresultan sin embargo de auer alegado auerlos pagado por orden del d.ho rreo por no decir a quien ni presentar carta de pago — U o 64 p

Monta este secresto setenta y quatro pessos corrientes de a ocho — U o 74 p

att.e
+ Demas destas partidas ay otras como esta advertido en el fisco antecedente, en P.o 188. part.da n 2589. asta la part.da n 2652

Summario deestos fiscos

Antonio de Vega	U o 37 ℔	P4
Antonio de Acuña	U 129 ℔2	P4
Antonio frz Vega	4U 415 ℔7	P5
Antonio Gomez acosta	2U 655 ℔1	P6
Alvaro Rodriguez	U o 18 ℔2	P7
Bartholome deleon	U o 39 ℔	P7
Bartholome desilua	U 480 ℔	P7
Fran^{co} Nunez Duarte	U o 18 ℔4	P7
Fran^{co} Rodriguez axias	U 306 ℔2	P8
Alex^{do} deespinosa esteves	2U 252 ℔	P8,
Felix Henxriquez	1U 485 ℔2	P8
Fern^{do} de Sexedia	1U o30 ℔1	P9
	12U 866 ℔5	
Fran^{co} fernandez	U o 33 ℔	P9
Fran^{co} Axce dela Paxxa	6U 706 ℔3	P10
Fern^{do} de espinossa	U 842 ℔4	P10
Fran^{co} xx^{ez} Suarez	U 142 ℔4	P11
Garcia Vaez Henxriquez	U 420 ℔	P11
Gaspax xx^{ez} Pexeyra	U 543 ℔	P11
Gaspax Nunez Duarte	U o 10 ℔1	P11
Gaspax frz Cutiño	U 726 ℔5	P12
Texonimo de acenedo	U 420 ℔	P12
Henxriq^{z} Nunez Espinosa	U oo5 ℔	P12,
	9U 849 ℔1	
Henxriq^{z} de Paz	6U 823 ℔3	P16
Juan Lopez Matos	U 167 ℔4	P17
Ju^{o} Rodriguez desilua	2U 450 ℔	P17
Juan de Lima	U 543 ℔3	P18
Joxse desilua	7U 319 ℔	P20
Juan dela Paxxa	U 800 ℔	P20
Luis de Lima	U 109 ℔	P20
Luis de Vega	U 335 ℔6	P21
Manuel de Paz	4U 606 ℔3	P21
Melchox delos Reyes	U o 61 ℔5	P22
	23U 216 ℔	
Matias Rodriguez	U o 20 ℔	P22
Matheo dela Cruz	U o 66 ℔	P22
Manuel Luis Matos	U o 32 ℔	P22
Manuel de espinosa	3U 152 ℔2	P24
Manuel Bap^{ta} Perez	13U 107 ℔7½	P24
Pedro Valcaxax	U 948 ℔2	P34
Rodrigo frz Saldaña	U oo7 ℔5	P34
Rodrigo Vaez Pereira	U 215 ℔2	P35
Sebastian dela Oliua	U ooo ℔6	P35
Some Quaxesma	U 541 ℔1	P36
Joxse xx^{ez} Canarel	U o74 ℔	P36
	18U 164 ℔4½	

Summario mayor

12U 866 ℔5
9U 849 ℔1
23U 216 ℔
18U 164 ℔4½

64U 096 ℔2½

314 Montan las Resultas destos 43 fiscos sessenta y quatro mill y nouenta y seis ℔s dos R^{s} y medio de aoco segun sus

Pliegos desde el N.º 4. hasta el N.º 36.

Vltimo Resumen de todas las Resultas contenidas en estos 36. Pliegos

	Ps. corrs. de a 8.
Montan los censos como p.e en P.º 3.	79U453 p 6 t.s 8
Montan las Multas y condenaciones P.º 4.	U719 p 4
Montan los fiscos como p.e desde P.º 4. asta P.º 36.	64U096 p 2 – 6.
	144U269 p 5 rs

315 Montan estas Resultas ciento y quarenta y quatro mill ducientos y sesenta y nueve ps. y cinco reales corrs. de a ocho. = que se consideran cobrables. =

Por cuia quenta a cobrado y enterado en la caxa de 3. llaves deste sancto oficio el Dor. Don Esteban de Ybarra Recetor general del ciento y diez mill ochocientos y quarenta y seis pesos y siete reales de a ocho, desde 2 de abrill de 650. que se fenecio la vltima quenta, asta 3. de abril Jullio deste año de 653 como se refiere en el P.º 107. que esta al final della: y al principio destas Resultas = Quedan treinta y tres mill quatrocientos y veinte y dos pesos y seis reales de la dha plata por resultas finales correspondientes a este Gremio 1.º referido. En los Reyes veinte de Jullio de mill y seiscientos y cinquenta y tres años. =

Resultas	144U269 p 5 rs
Lo cobrado	110U846 p 7 rs
Lo q se resta deviendo	33U422 p 6 rs

3

Gremio, 2°

Yndice, deste Gremio, 2, de Resultas

A.

- Alquilees de casas P.º 2.
- Alquilees de tambos P.º 2
- Adventicios P.º 7.
- Ant.º cordero P.º 29
- Ant.º de Vega. P.º 2[illegible]
- Ant.º de Acuña. P.º [illegible]
- Ant.º fol. Vega. P.º 33
- Ant.º gomez de Acosta P.º 38
- Amaro Dionis P.º 42
- Albaro. Rodriguez P.º 43.
- Ant.º Moron. P.º 112
- Ant.º espinosa P.º 191
- Antonio gomez Portaces P.º 192
- Adrian R.s P.º 25
- Antonio Palma P.º 26
- Alvaro. Mendez P.º 26.
- Antonio. espinossa P.º 191

B

- Baltasar. gomez. Acosta P.º 45.
- Bar.me de leon P.º 45.
- [illegible] 29
- [illegible] 31.
- Bar.me de silva P.º P.º 46.

C

- Censos. P.º 2.
- canongias supressas P.º 4.
- Condenaciones P.º 7
- compromissos. P.º 18

D

- Donaciones. P.º 16.
- Di.º lopez fonseca P.º 31.
- Domm.º perez Monteced P.º 191
- Di.º Pereira P.º 191
- Domm.º Monteced P.º 191
- Diego Pereyra P.º 191

Yndice

De los Fiscos y demas effectos. a q. corresponden las Resultas. deste Gremio 2.º

Jº La numeracion de estos pliegos corre por la que esta abajo en cada uno

P.º 43 + los P.s 41. y 42 no los ay: herrose esta numeracion

F

+ fisco viejo. P.º 19.
+ Fran.co Nuñez Duarte P.º 48.
+ Fran.co rs. Arias P.º 52
+ Fran.co Marq.z Montesinos P.º 57.
+ Fran.co rrs. Suarez P.º 92.
+ Felix Henrriq.z P.º 113.
+ Fran.co Montoya P.º 115.
+ Fran.co Fernandez P.º 117.
+ Fran.co Arce de la Parra P.º 153
+ fiscos de Pobres. P.º 191
+ Fran.co Mal.do Silva P.º 191.
+ Fran.co Mendez de Meneses P.º 192
+ Fran.co Arias P.º 192
+ Fran.co Jorge Tauares. P.º 192

G

+ Gaspar Fernandez Cutiño. P.º 95
+ Garcia Vaez. P.º 117
+ Gaspar R.s Pereyra P.º 117
+ Ger.mo Azeuedo. P.º 118
+ Gaspar Nuñez Duarte P.º 147
+ Ger.mo Fernandez P.º 147
+ Garci Mendez. Dueñas P.º 23
+ Gonçalo. Lopez Accituno P.º 193.

H

+ Hern.do Espinosa Esteues. P.º 58
+ Hern.do Heredia P.º 115
+ Henrriq. Nuñez Espinosa P.º 119.
+ Hern.do Espinosa P.º 131.
+ Henrriq. Lorenço P.º 149.
+ Henrriq. de Paz P.º 173
+ Henriq. Jorge Tauares. P.º 193.

I

+ Juego. P.º 7.
+ Julian Lopez Matos P.º 59.
+ Juan de Lima P.º 61
+ Jorge de Silva. P.º 64
+ Ju.º de la Parra. P.º 100.
+ Ju.º rs. Silva P.º 120.
+ Ju.º rs. Duarte P.º 170.
+ Jorge rs. Tauares P.º 188
+ Ju.º de Pineda P.º 193.
+ Ju.º de Acosta P.º 193.
+ Ju.º de Azeuedo P.º 194.
+ Jorge de Espinosa P.º 195
+ Ju.º Acuña Noroña P.º 19

+ Fran.co Maldonado de Silva P.º 191
+ Fran.co Quituera P.º 192.
+ Fran.co Arias P.º 192
+ Fran.co = Vitoria P. 26.

L

+ Luis de lima. P.º 101.
+ Luis de Nega P.º 137

M

+ Multas. P.º 7.
+ Manuel Marquez Montesinos P.º 57.
+ Manuel espinosa P.º 68.
+ Manuel Bautta perez P.º 71.
+ Melchor. Reyes. P.º 97.
+ Manuel Luis Matos. P.º 104
+ Manuel Alvarez P.º 110.
+ Mayor de luna. P.º 112
+ Manuel de Paz P.º 128
+ Mathias R.s delgado P.º 138
+ Matheo de la cruz P.º 151
+ Matheo Henriquez P.º 151
+ Mostreneo. P.º 153
+ Manuel Tellez Meneses P.º 193.
+ Manuel de la Rossa P.º 194
+ Manuel de Queros P.º 195.

P

+ Penas. P.º 6
+ Penitencias. P.º 6.
+ Pasqual dias P.º 94.
+ Pablo. R.s P.º 112.
+ Pasqual Nunez P.º 113.
+ Pedro Valcacar P.º 140.
+ Phelippe dias franco. P.º 191.

R

+ Recevision de quentas P.º
+ R.º fr. saldaña P.º 106.
+ R.º Vaez Pereira P.º 14

S	T	V	X
+ Sevastian Oliva P.º 145.	+ Tome quaresma P.º 88. + Tomas de lima P.º 194.		+ Xpoval rs. delgado P.º 139.

Don Pedro Lopez de Garate cau.º de la orden de S.n Tiago contt.or del sancto Officio de la Inquisicion de estos Reynos del Peru =

P. 1.º

85

Noticia De Resultas de 2.º Gremio citado

2.º Gremio de Resultas =

Que se Juzgan incobrables sacadas contra diferentes Personas de la quenta del D.or Mesteban de Ybarra Receptor general de dho sancto Officio fenecida de todo lo que fue a su cargo asta el dho dia en 2 de Abril de 650 Por Noticia que da para q. conste que a de estar aparte de las dhas Resultas dellas en todo tiempo Para los effectos q. se declaran en lo sigu.te

Delos 676U247 p 2 Rs. dia 8 q. por el P. n.º 107 de la dha quenta se expressam.te la gruessa, y summa mayor de todas las resultas della sacadas contra diferentes personas divididas en 2 gremios, el 1.º cobrable, y el 2.º Incobrable segun parece del dho Pliego (cuia copia va por cabeça deste Gremio) se dice tocar al 2.º Gremio q. es este 531U977 p 5 Rs. de dha plata = en cuia conformidad se forma y declara componerse los dhos 531U977 p 5 Rs. de las 2U672 partidas q. por menor contienen los 196 pliegos que demas de su Indice se siguen, desde P.º n.º 1 asta P. n.º 196 = Las quales quedan y an de estar aparte en este dho Gremio para q. en todo tiempo se tenga Noticia dellas por si. en algun tpo se hallaren en mejor estado que el presente = y que sin embargo de Juzgarse Incobrables por las razones referidas en el P.º 107 citado se hagan en orden a su cobrança y de cada vna de sus

= Att.de =

estas resultas se considero ser de mala calidad y poca esperança como se expressa en el Autto q. esta al final dellas, y el aver se puesto ser incobrables fue equivoco. y assi se a de entender como en dho Auto se dice

P. 44.

Partidas las diligencias que permitieren su cali-
dad y estado, con que tendran el corriente
posible, y se escusara el Volumen y embarazo
q pudieran tener y causar en esta quenta, y
en las demas q se siguieren de ella

= Advertencia =

Declarase q los 357 pliegos
de resultas q se sacaron del
tiempo de los Recetores ante
cedentes al Dor Don Estevan
de Ybarra, y de su bpo. asta el arm.da de 645 se entregaron al dho Dor para q
diligenciasse su cobranca, y dellos se saco vn tanto de 80 pliegos y
entregos remitio el armada de 651 vn tanto al supremo consejo
y de los 277 pliegos restantes no se embio copia = y todos estan
inclusos en estos 2 gremios 1.o y 2.o de Resultas q esta en este libro
y aquellas y estas son vnas mismas

Premio 2.º — Censos

Resultanse por quenta de censos Alquileres de cassas y tambos las partidas siguientes que deven satisfacer diferentes personas.

1. El concurso de Juan Bautta del Castillo y Juan Luis de Acosta y sus Mugeres, y el capitan Hernando de Paredes fiador de todos y a difuntos vezinos que fueron del Puerto de Pisco pagan ciento y noventa y seis pesos y siete Reales de censo al año sobre las Haziendas de Viñas, y cassas que quedaron en el dho Puerto, adonde y en esta ciudad, andan en Pregones los dhos vienes, y deven un mill quatrocientos y trece pesos y dos reales = de resto de Resulta y corridos asta fin de setiembre de seiscientos y quarenta y nueve consta en P. 3. quenta de Recept.ª q tome al dho Rector este año de 650.

cobrados 889 p 3 Rs cargados en la quenta de Recept.ª P. 5. al R.or general = y los 523 p restantes resultados en dha quenta P. 83 part.da n.º 2

1043 p 2 Rs

P. 44. dup.do

2

El concurso de Juan de
ormeño y su muger difuntos vezinos
que fueron de la ciudad de Yca
pagaban trecientos
y noventa y tres
pesos y seis reales
de a ocho. de censo
al año sobre
sus haciendas de viñas y cassas
que dexaron en la dha ciudad
de que fue fiador Gaspar Duran
de quien no, ay noticia de que se hacen
diligencias = Deven y por los
dhos vienes. el Lcdo Diego fernandez
de San Augustin, cura vicario y
comissario de la sancta Cruzada
de la dha ciudad de Yca enze
mill pesos de a ocho reales su paga =
los seis mill pesos de contado = y
los cinco mill pesos restantes para
dos de diziembre de seiscientos y cin
quenta = y el de seiscientos y cin
quenta y uno; y el de seiscientos y
cinquenta y dos, por iguales
partes = que los dhos 110 —
es la cantidad en que se le remataron

cobrados 6U446 p 2 Rs
los 500 p por quenta de re
ditos y cargados al Rdor
en su quenta 3.a P. 5. y
los 5U946 p 2 Rs p cuenta
del Principal y carga
dos en dha quenta P. 36.
y resta deviendo 4U.
198 p 6 Rs = q se resultan
los 2U230 p por dhos Re
ditos al final de las re
sultas de la quenta 3.a P. 91
p.dan 61 = los 1U928 p 6 Rs
restantes por el principal
referido en P. 91 de la
dha quenta 3. p.dan 62

la dha hacienda de viñas y cassas
de vivienda en la dha ciudad
en el estado en que estaban que
fue perdidas y
caidas, y con la dha
cantidad sean de
satisfacer a este
Sancto officio diez
mil seiscientos y
quarenta y cinco pesos = los dos mill
setecientos y setenta de resto de
corridos asta el dho dia de
Remate 2. de Diziembre de
649 = y los siete mill ochocien
tos y setenta y cinco pesos del princi
pal deste censo, y segun la escritura
de su Imposicion consta que sobre
las dhas posesiones estan cargados
siete mill ochocientos y vn pesos y
siete reales de a ocho de principales
de 3 censos mas antiguos que el referi
do en favor de la cofradia de la
concepcion del Convento de san
Francisco de la dha ciudad de
Jaca = y del de S. Augustin
de la ciud. y Monast.o de Monjas de la
limpia concepcion de mas q se dice estan pre
sentadas las escrituras dellos en el Concurso

de vienes del dho Juº de ormeño y su muger q
pasa en la dha ciudad de Yca ante la
Justicia Real q asta aora No se an
opuesto en este sancho offiçio por los
dhos principales
y corridos, anteriores
del consta en dho
Pº 3. y 4. de la dha
quenta que dio el dho
Recetor q el año prez.
de 650 en la de Reditos de censos

10U413 p 2

10U645 p

3 Juan Cordero y Geronima de Sanctiago
su muger, Luis Duran cañete y Doña
Juana de la serna su muger Don Franco
de la cueva, y Luis pernia todos fiadores
y difuntos pagan 284 p 2 Rs = y deven
sus vienes 1U570 p 2 Rs = De resto de
resulta y corridos asta fin de Diziem
bre de 649 = ay concurso a los vienes
de los principales y a este censo
le prefieren 4 mas antiguos que sus
Principales son 12U348 p las hacien
das que estan en la Jurisdicion de la
ciudad de Yca de los dhos corderos
se tasaron en 18U p - hacense
diligencias contra los fiadores re
feridos consta en dho Pº 4. de la quenta q
dio el dho Rector este año de 650 que esta
resulta devio cobrar el dho Rector

1U570 p 2
U970 p 2

13U628 p 4 Rs

r Cobrados los 600 p
y cargados al Rector en
la quenta 3ª P. 6 = y
resultados los 970 p 2
restantes en P. 84 de
dha quenta pasan 11

P.º 2.º

130628 p 4

88

4 Doña Bernardina de Valenzuela con quien se litiga por las cassas que vendio a Simon Lopez y este al dho Greg.º pardo presbitero las traspasso a Diego Sanchez luego y por auto de vista y reuista de la real aud.ª de esta corte se adjudicaron a Doña Andrea de la Rraca difuntos paga 100 p de censso al año y deuen 799 p = 5 = 6 de rresulta y corridos a sauer los 100 p los vienes del dho Liz.do pardo de rresto de corridos hasta 15 de Abril de 641 = por los quales se litiga por no auer dexado V.S. el dho Liz.do pardo contra los del R.or P.º ossorio y su hermano y heredero Don luis ossorio sobre auersselos librado al dho R.or en Geronimo de Soto albarado y este en el banco de Juan de la Cueua y 100 p que rrestaron deuiendo los vienes del dho Diego Sanchez de corridos hasta fin de setiembre de 643 porque esta mandado despachar a premio contra Doña Juana de azeuedo y guerta viuda del susso dho. y los 599 p 5 + 6 g.s de corridos desde 1 de otubre del dho año de 43 = hasta fin de setiembre de 649 que en las dhas tres partidas se ajustan los dhos 799 p 5 - 6 de rresulta y corridos hasta el dho dia fin de setiembre de 649 = consta de la dha ex.ta de este año de 650 = y P. 6 della

Resultados en la q.ta de el año de 654 P.º 9 pan 64

U 799 p 5 - 6

14U428 p 1 - 6

P.º 45

14U428 p 1-6

5

Resultado en la quenta que se ofrecio el año de 654 P.º los 1575 p = y cobrados los 464 p

La dha Doña Bernardina de Valencuela con quien assimismo se litiga por otra Casa que vendio a Julian Ramon difunto que se adjudico a la dha Doña Andrea de la Roca paga 150 p de Censso al año de que se deuen = 1U439 p 6 = 6 = de resto de a resultar corridos hasta fin de Setiembre de 649 = los 464 p 6 = 6 = que resta deuiendo Luis Remon de moncada de escritura por su padre y resto de corridos de este censso hasta fin de marco de 643 = y los 975 p que deuen los bienes de la dha Doña Andrea y la dha Doña Bernarda desde el dho dia y año hasta fin de Setiembre de 649 consta de la dha quenta y P.º 6

+ Cobrados los 464 p 6 M.s que pago Luis Ramon moncada = y cargados al recep.r Gen.l en su quenta del año de 654 P.º 8 = y Resultados los 975 p Restantes en p.º de la dha q.ta P.º 91. p.da n 65

1U439 p 6-6
U975 p

6

Resultados 200 p que deue de corridos asta 22 de dic.re de 653. en P.º 11 de la q.ta del año de 654

El dho Don Juan de aro y Juan perez de Zeruantes escriuano de la Real sala del Crimen de esta Corte y Juan Lopez Cortes sus fiadores pagan 50 p de censso al año que se quentan desde 22 de diziem.e de 649 en adelante consta en dha quenta y P.º 8

U p

7

Cobrados 282 p y cargados al recep.r Gen.l en la q.ta del año de 654 = P.º 12 y Resultados los 369 p 6 M.s 1/4 de se en p.º de la dha q.ta P.º 92. p.da n 66

El concurso de acreedores a los bienes de Doña Angela de gamboa difunta son unas cassas baxas en que por sentencias de vista y rreuista se adjudico de las dos tercias partes que poseya la dha Doña Angela la una tercia parte dellas a Doña Raphaela Henorio hija natural de Doña Aldonca

15U868 p

de chauez y la otra tercia parte a Doña
Maria Luisa de gamboa muger que fue de
Don fernando de Vera y Flores y en la
tercia parte que pertenecio a la dha Doña
Rafaela se le adjudico 1U666 p 5 = en primer
lugar de que se desquen
tan 1U p que la dha
Doña Rafaela
deuia a la dha Doña
Angela de gamboa

que sus bienes los heredan en las dhas Casas
con que se rrestaron deuiendo a la dha Doña
Rafaela 666 p 5 = y de esta Cant se le
mandan pagar 30 p cada año en el arrenda
miento de las dhas Cassas de cuios arrenda
mientos y quenta fha en esta Causa se le
restan deuiendo a los herederos de la dha Da
Rafaela 363 p 7 11 = hasta fin de henero de
= 645 con los rreditos que le corresponden de
= 30 p rrata por Cant y se litiga sobre esta
paga en que de los dhos 363 p 7 = que se le rrestan
del tercio de las dhas Cassas se escalfen
= 270 p de alquileres atrassados para que tanto
menos se le pague y los rreditos que a jus
tado que a quedaran libres las dos tercias par
tes de las dhas Casas por bienes de la dha
Doña Angela y sobre ellas esta
en primer lugar el fisco en 600 p = de los
= 1U250 p de principal de su censso de 62 p 4
al año en que prefiere a los demas acree
dores y en ultimo lugar en el resto de
los 650 p del dho principal y aunque consta
auersse sacado al rremate las dhas dos tercias

= 15U868 p

partes de Cassa no a auido ponedor y deuen
= 651 p 6-3 - los 558 p 4-3 - de rresto de rresulta y
Corridos hasta fin de setiembre de 649 = a
rraçon de los 62 p 4 = de çensso al año y los 93 p 2
que el dho Rr. gl. a pagado por dos manda
mientos que le rreciui en quenta gastados
en rrepaios en las
dhas dos partes que
son dos Casitas baxas
la una con un Corral
y la otra pequenita de
un balconsillo que a
questa montan sus arrendamientos 144 p = por
= 16 meses a 9 p mes contados desde 12 de A
gosto de 648 cumplidos a 12 de diziembre
de 649 q los deue thomas hurtado con el
demas tiempo que en adelante la habitare
y de la otra Casita es Inquilino Bar.me
Caudillo q deue 90 p de 15 messes a 6 p mes
Contados desde 12 de setiembre de 648 =
Cumplidos a 12 de diziembre de 649 y el
dho demas tiempo q la abitare en adelan
te = y Nicolas balssano Inquilino que
fue de las dhas dos Cassas deue 57 p de rresto
de los arrendamientos hasta fin de Jullio
de 648 = arraçon de 168 p al año que a questas
tres partidas montan 291 p = para la satisfa
cion y paga de los 651 p 6-3 de la dha rresulta
de este Censso y rrepaios hasta fin de septie.
de 649 = Como va rreferido quando se ajuste
por las sentencias de la dha Causa en lo que
este Censso prefiere a otros se vera la
rrenta liquida de que deue gozar consta de
todo lo rreferido en la dha causa y en la
dha q.ta 2.a de rreceptoria general p.q, della

U369 p 6 1/4
U651 p 6-3
16U519 p 6-3

P.º 3.º

160519 | 6.3

90

8 Doña Maria de Vargas paga 656 p.s de censso al año desde 10 de Marco deste año de 650 q son los q pagaua a Don Ygnacio Vazquez de acuña quien tras paso y vendio este censso a este santo oficio consta en dha segunda quenta de rreceptoria gen.l en su P.º 10

+ Advertido en la quenta del año de 654. P.º 15.

9 Da Bernarda de Viyanco viuda de Juan de figueroa por tela paga 568 p.s de censso al año q se quenta desde 10 de marco de este año de 650 consta en dha quenta y P.º 10

+ Advertido en la quenta del año de 654. P.º 15.

Cassas en esta Ciu.d

10 La Casa pulperia acessoria a la rreferida que era del dho Don Pedro de Castilla se aprehendio por fisco de Manuel Baup.ta Perez rrelaxado tiene el dho R.or pedido en su concurso se adjudique a este fisco su principal y arrendamientos desde el dia de la rrelaxacion sin embargo de que por los terceros que ajustaron este secresto dizen auer de ser los dhos arrendamientos y principal que ponen por esta pulperia para que Doña Guiomar Henriq.z aya de hauer la mit.d por gananciales de que en las sentencias de vista y rreuista q se pronunciaren en este concurso se vera lo que sobre los susso dhos se a de hazer por dhos arrendamientos q se van cobrando por quenta de este fisco

Advertido en la q.ta del año de 654. P.º 16.

11 Ambos del Cuzco q fueron de Fran.co Arce de la parra rrecon.do que llaman los de

P.º 46.

Montero q la cobrança de sus arrendam.tos es a cargo del Dor Don Juan Ruiz de santa Cruz Comiss.o de este Santo oficio en la dha Ciudad y a el del dho Rr g.l que sus arrendamientos estan satisf.hos hasta 29 de febrero de 649 = consta en dha rreceptoria que dio y le tome al dho Rr g.l este año de 650 en la de rreditos de censsos alquileres de casas en el Pl.o 12 y

= 13 de ella y desde el dho dia 29 de febrero de 649 en adelante deuera dar v.ta de los dhos arrendamientos y pedirsela de el Comiss.o que eso fuere de la dha Ciudad y los dhos tambos tienen dos Yndios de rrepartimiento del pueblo de acos Corregimiento de quispicancce q siempre se le an rrepartido lo qual no se auia executado y por prouision del Ex.mo S.r Conde de Saluatierra Virrey de estos Reynos que passo ante Don Joseph de Caceres y Vlloa s.o de gouierno su fha en 28 de Junio de este año de 650 se ordena y manda por ella que el Correg.or de la Ciu.d del cuzco entere los dhos Yndios del dho rrepartim.to para los dhos tambos y por su omision lo cumpla qualquiera alcalde ordinario q fuere rrequerido con esta prouision para q la cumpla y execute pena de = 500 pesos de oro para la Camara de Su Mag.d

Adbertenª 12 | Adbiertese que en la v.ta que el dho Rr dio este año de 650 en el Pl.o 65 de ella de

a Cobrados 4U450 por quatro años. q a estado arrendado. desde 28 de febr.o de 649. asta 18. de mayo de 653. descontados los bacios q bo = y cargados al Rr en su quenta del año de 654. P.o 17

160 [illegible] 6.3

= 16U519 p 6.3.

16U519 p 6-3

91

la data de gastos de obras de cassas le rrecivi
en quenta un libramiento de 2U997 p 5-6
que se rrefiere en el Pp. 65 = de dha quenta que
a que esta cantidad se pago a la parte de Ma
nuel garcia que fue detenido y suelto de cuios
bienes con mas 241 p 5-6
que hazen 3U239 p 3 = se
avia hecho pago el dho
Ror Po ossorio por
haverle hecho cargo de
ellos en su ultima rre
ceptoria de Julio del
año de 642 = en la de rreditos de censsos por
cobrados de diez censuatarios que en la dha
su quenta se rrefieren por menor en el Pp. 89 =
que aunque se hazia cargo de los dhos 3U293 p 3 1/4
parece fue herror por no haverlos cobrado como
despues los cobro el dho Ror general Dor
Don Esteuan de Ybarra segun por menor
en la dha su quenta y Pp. 65 = de ella rre
fiere y conforme al libramiento citado se
sacaron de la caxa de 3 llaves los dhos 2U997 p
5-6 y se mando sacar los 241 p 5-6 de la
caxa de depositos en el ynterin que se
determina quien los deve pagar conforme
a lo qual la dha caxa de 3 llaves devera
pagar a la de depositos los dhos 241 p 5-6 = por
cobrados por el dho Ror Don Esteuan
de Ybarra los 181 p 1-9 = de Don Juan
Tello y los 39 p 6-6 = de Diego Luis
Lemon y los 20 p 5-6 = del Dor Thomas
de abendaño ynclusos en mayores cantidades
de pagas de rreditos de sus censsos de que
el dho Ror Po ossorio se hizo cargo sin
haverlos cobrado

U — p

16U519 p 6-3

Montan estas rresultas diez y seis mill

quinientos y diez y nueve ps. seis tomi. y tres granos corrientes de a ocho = y las adbeitencias rreferidas

= Att.do =

+ Demas destas partidas. ay otras. tocantes a este q. Miembro de Hacienda en el Gremio 1.o de resultas q. se consideran cobrables. P.o 1.o partida n. 1. asta la partida n. 48.

P. 4.

Resultas de Canongias Supresas

92

Canong.ª de Lima 13

Por el P.º 14 de la 2.ª rrecep.ª que dio el d.ho R.or el año de 650 de las rrentas y manuales de las d.has prebendas parece que por las certificaciones que dieron el Cont.or de la metropoli de esta Ciu.d que es el rrecaudo n.º 3 presento en la prim.ª rrecep.ª q le tome el año de 645 = en los cargos de ella valieron los diezmos 46U968 p 3-6 desde 1.º de henero de 629 que se quenta su suprecion hasta fin de dizi.e del de 642 inclusive y por la del sochantre a cuio cargo es el rrecoxer los manuales 3U002 p 4 los 670 p hasta el año de 632 y los 2U351 p 4 1/2 desde 5 de nouiembre del de 633 hasta fin de Abril del de 643 = que d.hos diezmos y man.s hasta los tiempos rreferidos hazen 49U989 p = 7-6 a cuia quenta se an cobrado por los rrecep.res Gregorio de Ybarra = Pedro oss.º = y el d.ho D.or Don Esteuan de Ybarra 57U461 p 6 de que estan hechos cargos en sus quentas que es calfados de esta cant.d los d.hos 49U989 p 7-6 que montan las d.has certificaciones rrestan = 7U471 p 6-6 q se an cobrado por quenta de lo que an valido los d.hos diezmos desde 1.º de hen.º del año de 643 = y lo que anssimismo an valido los manuales desde 1.º de Mayo de este mismo año de 643 en adelante y aunque por los autos de esta prebenda estan pedidas las demas hijuelas y certificaciones de man.s no se an dado por el d.ho Cont.or Canonigo Diego de Cordoua y del sochantre en que el d.ho R.or hara mas diligencias hasta que tenga efecto para q con los nueuos rrecaudos se ajusten y liquiden los rrecagos que faltan p cobrar seg.n los tiempos q van rreferidos y se se pasile tocan algunas quiebras.

P.º 47

Canong.a de Chuquisaca

14 Por el mismo pliego 14 = de dha quenta que le tome el año presente de 650 parece y por los autos de la prebenda de la s.ta Yglesia metropoli de la Ciud. de la plata que no se a podido conseguir el que se rremitan las hijuelas que faltan de los años de = 644 = 646 = 647 = 648 = y 649 = ni lo que an valido sus manuales para que se sepa por los dhos rrecaudos los que falta por cobrar sin embargo de auerse rremitido las hijuelas de lo que a lucrado esta Canongia desde 1.o de henero de 629 = que se quenta su suprecion hasta el año de 643 y el de 645 = seg.n los dhos rrecaudos que son el n 4 en los cargos de la primera quenta que dio el año de 45 = en su pliego 19 = y en este de dho año de 650 = el n 16 que tambien consta de los dhos rrecaudos a fs 58 = y 93 de esta Causa conforme a los quales an valido los diezmos de esta prebenda 48 U 187 p 6 de a 8 hasta el dho año de 643 y 645 = por cuya quenta se an cobrado ansi por los dhos años como por quenta de los que faltan 53 U 346 p 7 rr brutos en que se comprehenden 1 U 402 p 2 = de manuales y quando se rremitan las demas hijuelas se vera lo liquido que se deue en que el dho rrecep.or haia mas diligencias hasta que tenga efecto para que se cobren los rreçagos que de lo vno y otro pareciere deuerse

U — p

Paz = 15 La Canongia de la santa Yglesia Catedral de la Ciudad de la paz an valido sus diezmos 31 U 172 p 1 — 6 rr desde 1.o de henero de 629 que se quenta su suprecion hasta fin de x.e de 648 = seg.n rrefiere en el p 14 y en las hijuelas de fs 143 = de esta Causa sin

U — p

quedar rezagos atrasados y mas an valido
los man.s 506 p 4-6. hasta 3 de nouiembre del
año de 649 = que ambas partidas hazen 31U678 p 6-
bruto de que estan hecho cargo los receptores
P.o ss.o de 16U814 p 5-4 = que en su quenta del año
de 640 P.s 42 = y 2U576 p
= 4-8 en la del año de 42
P.s 49 = y el Doctor
y barra de 5U330 p 6 = en
la del año de 645 = P.s 19 =
della y en la deste año
de 650 = de 6U629 p 0-6
en su P.s 15 = con que se
ajustan 31U678 p 0-6 = que valieron los diezmos
y man.s que como d.ho es quedan ajustados hasta
= 3 de nouiembre de 649 de que faltan por cobrar
los demas que vbieren caydo desde este dia
en adelante y assimismo la hijuela de los diez
mos desde 1.o de henero del d.ho año de 648 = en
que continuara las diligencias de esta cobrança
como esta obligado por rrazon de su oficio y con
forme a todo lo susso d.ho y a las d.has hijuelas
no parece que en todos los d.hos años della
le aya tocado a esta canongia alguna quiebra
en sus diezmos ——— U — p

Canong.a de Ariq.a 16 | La canongia de la cathedral de la Ciu.d de A
riquipa por las hijuelas que estan en sus autos
a f.s 134 = 136 y 197 = 198 = firmadas del
contador de rrentas P.o de mallea en 24 de
otubre de 645 y 9 de febrero de 647 = consta
que an valido sus diezmos 25U800 p 2 R.s des
de 1.o de hen.o de 629 de su suprecion hasta
fin de diziembre del año de 645 en que se com
prehenden 203 p 3 R.s de distribuciones hasta
nauidad del año de 639 y por quenta de la
d.ha canti.d le carga el d.ho cont.or a esta preben
da 23U249 p 6 R.s por entregados por el mayor
domo de rrentas y a los comiss.os assi en plata que se le
reparte como en vino y otros

U — p

frutos q̃ se administran, o venden en rremate
o a plaços por los dhos Comiss.os los quales por q̃ta
del dho cargo an rremitido a este s.to oficio = 25U
= 373 p 4 = de q̃ se hazen cargo los R.ores de los
= 15U065 p 1 = el rreceptor P.o ossorio en sus rrecep.rias
los 12U599 p en la del
año de 640 = Pl.s 44 =
y los 2U466 p 1 en la de
= 642 Pl.s 60 en q̃ se com
prehenden 317 p = e de
crecimiento en las es
pecies y vino q̃ se
administraron el año de 637 = y 38 de los
precios a como los dio el cauildo y messa capitu
lar y los 10U308 p 3 de que ansimismo se haze
cargo el R.or D.or D. Esteuan de Ybarra
los 2U643 p 1 en su rrecep.a del año de 45 en
Pl.s 19 y los 7U665 p 2 = en la de este año de 650
Pl.s 16 y en aquestos 10U308 p 3 se comprehenden
= 3U676 p 6 y los 240 p cobrados de Antonio
de Santisteuan rabanal en dos partidas q̃
deuia de diezmos de los del año de 639 y 640
y los 704 p 3 de crecimiento en el dho vino y es
pecies en los diezmos desde el año de 642 =
hasta dizi.e de 645 = hasta quando se an sa
cado las dhas hijuelas y los 666 p 4 de man
hasta 19 de Jullio de 649 que no entran en la
quenta de las dhas hijuelas y los 2U065 p 7 =
rrestantes a q̃ta de diezmos desde 1.o de henero
de 646 = en adelante el qual y los demas años
hasta este de 650 = faltan las hijuelas de lo
que a pertenecido a esta prebenda en lo q̃ se le
rreparte en plata vino y especies que
consta estan pedidas y por las cartas del
Comiss.o de fl. 228 - 229 de esta causa escritas
a este Santo oficio dize no se an podido ajus
tar las dhas hijuelas que el contador dellas
las esta ajustando para q̃ se rremitan con

P.º 5.

94

que para en quanto a la quenta de los diezmos en
tre las rrentas y esta prebenda = y las cisue
las rremitidas hasta fin de dho año de 645 = an
cobrado los dhos rrecep.ores 21U619 p 4 = los 14U747 p 7
el dho R.or P.º ossorio y los 6U871 p 5 - el dho D.or
y barra en que se incluye
la part.da del dho Antonio
de Santisteuan Rauan
y los 3U754 p = que
faltan para el entero
de los dhos 25U373 p 4 =
del cargo de los dhos rre
ceptores son los 1U021 p 5.

de los dhos crecimientos de precios a los de
la Cassa y los 666 p 4 = de los dhos manuales
de que se rresultan los que faltan de Jullio de
= 641 = hasta Jullio de 42 = y los de Jullio de
649 = en adelante y con 2U065 p 7 cobrados
de los dhos diezmos por quenta dellos desde
henero de 646 = en adelante se ajustan los
dhos 3U754 p que no pertenecen a la dha rr.ta de
diezmos de hijuelas hasta fin del dho año de
= 645 = y para en quanto a ella con las dhas rren
tas descontando de los 25U800 p 2 que valie
ron los dhos diezmos hasta fin de diz.e de 645
los 21U619 p 4 = que an rrecivido los dhos rrecep.ores
son alcanssadas las dhas rrentas en 4U180 p = 6.
hasta el dho dia fin de diziembre de 645 -
hasta quando el dho Contador de rren
tas tiene certificado a f. 199 = de estos
autos que le a tocado de quiebra a vna
Canonjia 2U065 p 1 = en ditas que estauan
por cobrar hasta 9 de febrero de 647 = que
dio la dha certificacion = y sin embargo de
ella le e dado memoria que esta a f. de
los dhos autos de esta Canonxia de las

P.º 48.

diligencias que el dho Rr Dr Don
Esteuan de Ybarra deue hazer por rrazon
de su oficio anssi en la Cobrança de los dhos
=4U180 p 6= que las dhas rrentas deuen del
dho alcance de diezmos hasta fin del dho
año de 645= como sobre
la demas Cantidad
de pessos que deuen
de los dhos diezmos
desde henero de 646=
para que en todo lo con
tenido en la dha memoria haga las diligen
cias hasta que tenga Cumplido ajustamien
to y efecto

Canongia del Cuzco 17 La Canongia de la santa Yglesia Cathe
dral de la Ciudad del Cuzco an valido
sus diezmos 33U403 p 6= bruto en que se com
prehenden 1U626 p de manuales hasta el año
de 649= y los 31U782 p 4= de diezmos hasta
el año de 648= que se rreparten en trigo
mais Ceuada y Coca que se rreparten en
plata que los Comissarios venden sin auer
embiado rraçon si de las dhas especias se haze
aprecio dellas para en quanto a la quenta
que la messa Capitular tiene y deue tener
con esta prebenda para ver si quando se
venden por los dhos Comissarios tienen al
gun aumento o diminucion porque conforme
las hijuelas de las que se an rremitido pa
rece que la rrepartiçion que se haze de las
dhas especies es sin apreciarlas y por la
poca quenta que vbo en las dhas rrentas.
fueron condenados los Interesados a la

paga de 6U — p de cinco años desde 1º de Sent.
de 629 = hasta fin de diziembre de 643 y en
el Inclusive y de los dhos 33U403 p 6 = se
haze en cargo menos costas los rrecep.tes generales
de los 20U534 p 6 el Rr Pedro ossorio en
que se comprehenden los
= 680 p 2 de manuales y
la cobrança que se hizo de
los dhos Interesados los
= 16U421 p 7 rr en su rrecep.a
del año de 640 P 45 y
los 4U112 p 7 = en Pl 61 =
de la del año de 642 = y los 12U869 p el Dor
y barra en que se comprehenden 941 p de dhos ma
nuales y de los 5U989 p 7 rr se haze cargo en
Pl 21 de su rreceptoria del año de 645 y de los
= 6U879 p 1 en Pl 18 de la de este año de 650 =
con que se ajustan los dhos 33U403 p 6 que
para averiguacion de la rrepartición de las dhas
especies pedira el dho Rr que el Comissario
de la dha Ciudad rremita a este santo oficio
una rrelacion breue y sucinta sobre la
forma de las dhas rrepartiçiones de si se
rrepartenentre los Interessados en las
dhas especies sin ponerles precio y si se les
pone sera necessario que para en quanto a las
quenta entre las rrentas y esta prebenda
y venta que se haze de las dhas especies se
rreconozca el crece o diminucion que a tenido
de unos precios a otros y assimismo pida
si falta algunas hijuelas desde 1º de henero
de 634 = hasta fin de diziembre del año de
= 649 y la de este presente de 650 = para que
se rremitan a este santo oficio — U — p

Canonjia de quito 18

La Canongia de la Sta Yglesia Cathedral de la ciu
de S. Fran.co del quito que se quenta su supreçion desde 27 — U — p

de Septiembre de 634 sean Cobrado por los dhos
Receptores 16U001 p 3 = los 15U258 p 1-9 = de diezmos
los 10U822 p 6-9 = dellos hasta el tercio de nauid.
del año de 642 = y los 4U435 p 3 = a quenta de lo
que an valido los dhos diezmos desde 1º de
henero de 643 = en adelan
te desde quando faltan
de rremitir las hijuelas
para por ellas ver lo que a
lucrado esta prebenda
y sauer lo que falta por
Cobrar assi de diezmos
Como de manuales desde 21 de Julio del dho año
de 643 = en adelante y hasta el dia y año rre
ferido sean Cobrado dellos 743 p 1-6 de man.s
con que se ajustan los dhos 16U001 p 3 = los 8U574 p 3-3
de que se haze cargo el Dor Pedro ossorio
de los 7U408 p 2-9 en el Pl 46 de su rrecep.a
del año de 640 = y los 1U166 p 0-6 en Pl 61
de la del año de 642 = y en ellas y en dhas
Cantidades van ynclusos 633 p de manuales
y de los 7U427 p se haze Cargo el Dor Ybarra
en sus rreceptorias en la del año de 645 =
Pl 22 de 2U991 p 5 - en que van ynclussos
= 110 p 1-6 - de rresto de dhos manuales y en la
de este año de 650 Pl 19 de 4U435 p 3 con
que se ajustan los 16U001 p 3-3 - bruto rreferido
de los Cargos de los dhos rreceptores de que
el presente hara las diligencias necessarias
sobre las dhas hijuelas y ajustamiento
dellas hasta que se cobre y entere lo que
constare deuersse a esta prebenda de los dhos
diezmos y manuales — U — p

Canong.a de truxº = 19

La Canongia de la s.ta Yglesia Cathedral de la
Ciud de Truxillo que se quenta su supre
cion desde 7 de ~~Julio~~ Junio del año de 639 =

U — p

sean cobrado por los receptores generales 17U-
=67p5- bruto en que se comprehenden 1U129p4
de manuales hasta 13 de mayo de 649 los
=3U844p3= el Ror Po ossorio en que se compre
henden 377p1= de dhos manuales de que se haze
cargo de los 510p1 en
Pp. 47= de su recepa del
año de 640= y de los 3U.
=334p2 en Pp 62 de la
del año de 642= y de los
=13U223p2 el presente
Ror Dn Ybarra en
que se comprehenden 752p3
de dhos manuales hasta 13 de Mayo de
=649= de que se hace cargo y de los 5U692p1=
en Pp 23 de su receptoria del año de 645=
y de los 7U531p1= en Pp 19 de la de este
año de 650= con que se ajustan los dhos 17U067p5
en los dhos 1U129p4 de manuales y en 15U931p1
de diezmos que hasta el tercio de Agosto
del año de 647= y segun el rresumen fho
a fs 39 de esta causa sacado de las hijuelas
montan los dhos diezmos 15U951p1 hasta el
dho tercio de Agosto de 647= en que parece
ay derrezagos los 13p que van a dezir que
faltan por cobrar y mas lo que al valido
esta prebenda en los años de 648= 649 y
este de 650= y las hijuelas de estos dhos tres
años y los demas manuales desde mayo del
dho año de 649 en adelante sobre lo qual
el dho Ror haia las diligencias hasta que se
cobren las cantidades de pessos que monta
ren las dhas hijuelas que faltan y qualesquie
ra rrezagos que se deuan a esta canongia

Canª de santiago del reyno de chile 20 La canongia supresa que tiene esta Inqqon en
la Sta Yglesia catedral de la ciud de santiago del
reyno de chile se an cobrado por los rrecepores 6U665p4
en que se comprehenden 312p de man. hasta abril de 644=

de Capellanias multas entierros fallas y ofren
das los 3U626 p 7 rs de diezmos desde 23 de junio
de 636 = que se suprimio hasta el año de 642 = y
= 2U620 p 6 = a quenta de diezmos del año de 643 =
en adelante desde quando no sean rremitido
las hijuelas y con 105 p 7
de crecimiento los 27 p 4
en la venta de 33 q 2 @
y 17 l.s de seboneto que
vinieron en el nauio S.n
Bernarue el año de 648
de que no se a cancelado
el registro y se deuen
los fletes costas y seguro y los 78 p 3 = en
vnos cordouanes con que se ajustan los dhos 6U665 p 4
que aunque conforme a la quenta de cargo y des
cargo de fs 214 v.ta de esta prebenda que rre
mitio el Comiss.o Don Thomas perez de san
tiago montauan sus diezmos mas 566 p se
escalfaron por auerlos pagado los 553 p a los
vienes del Canonigo Fran.co nauarro a quien
por cedula R.l de su Mag.d se le mandaron
boluer = y los 13 p del que hico las rratas de
los dhos diezmos = y los dhos 6U665 p 4 =
bruto los an rrecivido los rrecep.res gen.s de
que se hazen cargo en sus rreceptorias = los
= 2U269 p 2 el R.or Pedro ossorio en P 47 =
de la quenta del año de 640 = y el D.or Don
Esteuan de Ybarra de 1U182 p en P.s 24 de
la quenta del año de 645 y en P.s 20 de la
del año de 650 de los 3U214 p 2 rrestantes
cumplimiento a los dhos 6U665 p 4 y en
rracon de todo lo rreferido hara el dho R.or
mas diligencias de las fhas por los autos
para que se rremitan las dhas hijuelas que
faltan desde el dho año de 643 = hasta el pre
sente de 650 con la quenta de los man.s para
que visto todo lo que montare y escalfando lo que a

de los dhos años sea rrecivido se sepa lo que se deve de rreçagos del dho tiempo para que no rremitiendosse con la quenta de las dhas Eijuelas se pida y cobre de quien lo deviere pagar = y rremitir del dho Reyno a este santo oficio — U — p

Advertencia

Por no haver embiado los Comissarios de los dhos obispados las Eijuelas de las porciones que pertenecen a esta Inquisicion por las dhas Canonxias supresas no a sido posible rresultar con punto fixo lo que se deve hasta 2 de Abril de 650 = que se fenecio esta quenta como esta adbertido en esta liquidacion = y en rremitiendo las rresultara lo liquido =

Penas y Penitencias

21 Simon Correa difunto penitenciado en el Auto de fee que en 17 de noviembre de 41 = que se celebro en la Capilla de san Pedro martir de esta Inquisicion deve satisfaser y sus bienes 3U — p de a 8 R en que fue condenado por penitencia de la culpa que se le acuso = y de rresto dellos deve 2U978 p 7½ como consta en la averiguacion siguiente — 2U978 p 7½

Averiguacion

El dho Simon Correa penitenciado devio satisfaser al R.D. fisco 5U106 p 4½ en esta manera 3U — p en que le condeno este s.to tribun.l por la culpa que se le comprovo cometio contra

Contra la fee — 3U — p

Por costas que causo un negro del dho penitenciado pagadas por Pedro ossº a Juan de orozco como parece a fs 425 vta del dho secresto — U034 p

Por los derechos de la rrelacion de las causas de este secresto que hico Manl de monte alegre pagados por el dho Ror como pe a fs 425 = 4 p — U004 p

A Xpoual Lopez de la Torre 433 p que le dio el dho Ror por Doña Ynes de Alegre por auer los pagado demas la susso dha de lo que deuia este fisco y auersse hecho cargo dellos el dho Ror en partda de = 866 p como parece a fs 421 y a fs 425 vta del secresto — U433 p

Por alimentos que causo en su prision y bestuario que se le dio en ella desde 3 de marco de 836 hasta fin de otubre de 637 como pe en el libº de alimentos a fs 48 vta y a fs 49 — 1U635 p 4½

5U106 p 4½

Son los dhos pessos = y a qta dellos a satisfho 2U127 p 1 = que an cobrado los rreceptores = los 2U109 p 1 = Pº ossorio de que se hico cargo en la quenta de rreceptoria a fs 421 del ssº = y los 18 p 4 rrestantes el Dor Don Esteuan de Ybarra los 10 p 4 = de Doña Maria Hurtado y los 8 p rrestantes de Doña Augna de albarado como consta a fs 21 del secresto de que se le hara cargo en la qta que se le feneciere de rreceptoria del año de 650 y rresultaran en esta que descontados de los dhos 5U106 p 4½ que monta el deuito rresta deuiendo 2U978 p 7½ que se rresultan por los quales se le puso demanda en partda de 3U — p y se pidio los satisfasiese Xpoual Lopez de la torre depositario que fue de todos los bienes en especie y ditas que se secrestaron por quenta de este fisco al tiempo de

Suprision y se encargo de la Cobrança de todo
Como parece en el Secresto a fs 5 hasta fs 8 =
y a fs 28 hasta 35 = y por auer alegado no tener
Vienes de satisfaser la dha Condenacion se le
pidio quenta del dho deposito y la presento en
que alcanso a este fisco en 12U504 p = y en
otros 24U — p mas que
puso de puesto en la dha
Compañia como parece
por la escritura de Comp.a
que otorgaron que esta
a fs 22 del secresto y
presento Vna memoria
de ditas que rrestauan deuiendo diferentes
personas por quenta del libro y escrituras que
monto 23U090 p 1 como consta en Vna Causa
Sueltan 6 a fs 6 y pidio se nombrasse Cont.or
q la Comprouasse y justificasse y estan pedi
dos los autos como consta a fs 24 hasta el final
de la dha Causa n 6 = los dhos Simon Correa
y Xpoual Lopez de la Torre son difuntos y
no dexaron Vienes y ambos tienen Concurso
de acreedores escriturarios pendiente a sus
Vienes que estan por satisfaser con que esta
Imposibilitada la Cobrança de esta rresulta
El Dor Don Esteuan de Ybarra deue
= 18 p 4 rs de que cobro los 10 p de Da Maria
Eurtado y los 8 p 4 rs rrestantes de Doña
Aug.na de Albarado q los deuian a este fisco
como p.e a fs 21 del secresto de q se le hara
Cargo en la q.ta q se le feneciere de rrece p.a del
año de 650

U — p

U000 p 0

Por Manera que montan estas resultas 2U978 p 7½ que el dho
Simon Correa deue satisfaser al Rl fisco por la dha condenaz.on
y diez y ocho ps y quatro Rs de q se a de hazer Cargo el Dor Don
Esteuan de Ybarra Rr general

Por cargados al Rr p 2
en su quenta 7 P. 19
y testada la resulta

Multas y Condenaz.

22 Ju.e Caueças barba

Por quenta deeste efecto parece en Unos autos que sean seguido contra Juan Caueças Barba sobre 10 p. de escrit.a de Juego de que se hizo cargo el R.or Pedro ossorio el año de 640 = que esta pendiente causa criminal contra el susso d.ho sobre auer quitado las declaraz.ones de la d.ha causa de Juego cuya cobrança y lo contra el pedido esta por determinar que pedira el d.ho R.or se determine para que siendo multado en pena pecunaria se cobre del d.ho Juan Caueças y sus bienes

att.e Demas desta partida ay otra tocante a este Miembro de hacienda en el Gremio 1.o de resultas q. se consideran cobrables. P.o 3 dup.do partida n 49 asta la p.da n 52

Juego y adbenticios

23 D. fern.do de toledo pimentel =

Por quenta de estos efectos se resultan = 889 p. 4 r. de los 890 p. 4 r. que deuia Don fernando de Toledo pimentel vez.o de santiago del estero de Tucuman de resto de quebrantamiento de escritura de no jugar anaypes de que esta dado por libre por auto de 2 de Abril de 639 en los de esta causa que esta pendiente en la notaria de este santo oficio por auer pagado los d.hos 889 p. los 499 p. a Martin de Viscarra en dos partidas por mano de lopebrauo de Zamora en la d.ha ciu.d de santiago y

Att.e Esta res.ta y las sig.tes hasta 151 no tienen sustancia y que proceden unas de quebrantam.tos de escrituras que otorgaron jugadores que es jente perdida y los mas no tienen bienes conocidos y otros no se les a comprouado el quebrantamiento de ellas =

+ cobrados los 301 p. y cargados al Ror. g.l en su quenta de Recepturia 4.a P.o 31.

+ cobrados los 89 p. y cargados al Ror. g.l en su quenta de Recep.ta 4.a P.o 32

+ y se restan deuiendo 499 p.

Tener Carta el dho Don fernando de este s.to oficio de auerse rrecivido en el los dhos 499 p. y los 301 p. que cobro en Potossi Lorenço Ramon de Vissa por Julio del año de 625 siendo Ror. y los 89 p. rrestantes vexo de rremitir de la dha Villa Alonso de auila porque auiendo rrecivido 761 p. solo rremitio 672 p. de que se hizo cargo el Ror. g.l Lizdo. Juan de Robles en su quenta del año de 625 y en conformid. de los testimonios de esta causa pedira contra los dhos 3 rrecep.res sobre la paga y satisfacion de los dhos 889 p. que no consta los aya rremitido a este s.to oficio a sus rreceptores g.s y que el dho Don Fern.do pimentel exciua la Carta que tiene de este santo oficio del rrecivo de los dhos 499 p. para que constando por ella auerlos rremitido el dho Martin de Vizcarra se le pida los satisfaga quien los vbiere rrecivido en este s.to ofi.o

24

D. Pablo de meneses y Toledo =

Don Pablo de meneses y Toledo 1U = 62 p. 4 = de rresto de 1U562 p. 4 = de escritura de quebrantamiento de Juego de los 500 p. Van a dezir esta hecho cargo el Ror. gregorio de Ybarra en su quenta el año de 634 tiene concurso a sus bienes en la Ciud. de la plata y ante la Justicia Real les estan señalados 200 p. rremitio esta causa conclusa el dho Comiss.o el año de 638 = para que se determine sobre la sentencia de rremate y embargo fho de esta Cant.d en Rodrigo bote de monrroy su yerno en virtud de fiança de 500 p. que le hizo Juan martinez Loren.o y por auto de 12 de Mayo de 643 estan

U889 p.
U499 p.

Mandado llevar los autos al R.or para
su determinacion en que el Dor Sara
lias dilijencias
Mas se le reserva tan 549 ps que deven los
=383 ps gran.do del Baldenebro de resto de 500 ps
de escritura de fuego de los
=117 ps se recoje el R.or fis.co
de los bienes en su recep.or
de Año de 631 = y por
el Dor Baldenebro por
no aver los cobrado de
sus tributos quetenia
en la Ciudad de Leuma Valle de Salta en
Tucuman sean de cobrar del Capitan Diego
Nunez de Saavedra Vezino de la Ciu.d
Su Sug.r en conformid.d de los autos que en esta
Razon se remitio el Comissario de Santiago
de este año de 646 para la comission
de este santo oficio que sobre lo suso dho se
despacho por Setiembre de Año de 643 =
y los 1669 ps = restantes de Balto Lome
lo drigues Castellanos sobre otra escritura
de fuego que pedira se determinen en los dhos
autos = Assimismo sobre lo que el Dor R.or
tiene pedido en ellos contra Fray Miguel
de la Cruz y Antonio Martinez de partiendo
para que para la comission de dho el juez
Comissario de este santo oficio fray Martin
de Arostegui para se entregassen al Dor cap.n
Diego Rodriguez 400 ps cobrados de Don
Pedro de Cabrera y Figueroa Padre de Don
Juan Bravo de Zamora 218 ps del Dor Ant.o
Martinez de la misma de pinas que entrego
al Dor Diego Rodriguez segun el testim.o de 28
de Diziembre de 629 = para que se vea si se
remitieron a este santo Oficio estas

U889 ps

U0624

25

Fran.co Baldenebro

Por Auto.

Baz.me Rs.

Por Auto de 3 de agosto de 655 a 18 folios autos se dio por libre al cont.do y dispuesto por sus Resultas de ellos 1669 ps y assi cesa se advierte

Atte.

+ Los 383 ps q se resultan contra Fran.co Baldenebro, no tienen sustancia porq demas de aver mucho Pobre sobre si de repartim.to de cal de aqui en cuias tasas. Libro sas ps cant.s se alcanzan, y para su mucha Baz.me del Repartim.to

+ Los 1669 ps de q se resultan contra Baz.me no tienen sustancia porq no se comprobado el Requisitom.to de Relacion contra = y por auto. de 5 de set.e de 655 rem.do no se resultasen por defecto de no poderse hacer probanca en imposibilidad de hauerla de muchos. juezes de tan nuestro del muy Ilustre pasado

U9544

P. 8.

1U9.5 1/4

U — 100

dos partidas y de que proceden y sobre todo estan pedidos los autos por uno de 5 de Junio de 646 que pedira el dho Ror se determinen

26 Resultansse 1U062/4 de rresto de 1U562/4 = de escritura de no jugar anaypes que hiço el general Don Antonio Barraza y Cardenas alguasil mayor de este Santo oficio de la Ciud de la paz y aunque el Comiss.o sin hauerla quebrantado la compuso en 100 p por auto de este Sto oficio se le mandaron boluer estos 100 p = no constando su quebrantamiento proueydo en 16 de diziembre de 652 = y que constando por Informacion hauerla quebrantado se cobrasse por entero = y auiendose hauer iguado se siguio por el dho Comiss.o Causa executiua con el Dor Gaspar alfonso rriero albacea del Dor Don francisco salido de araya q hiço la dha composicion y le pago el dho general los dhos 100 p de que no a pedido rrestitucion y dellos se hiço cargo el Ror Pedro ossorio en P 35 = en su quenta del año de 640 y assimismo se hiço cargo en dha quenta y Pl.o 40 = de 100 p de los 400 p por cta de los 1U462/4 = porque el Comissario molina executo a los bienes del dho comiss.o araya de q fue apelado por su albacea Dor Gaspar Alfonso que pago los dhos 400 p que los 300 p dellos se le mandaron boluer por carta de este Santo oficio y mandamiento del dho Comissario molina y por auto en los de esta causa y fiança dada se mando suspender la dha execucion hasta que otra cosa se mande y los dhos 300 p

D. Ant.o Barraza.

P.o 51.

se pagaron a Gregorio Suarez de Vitoria a cuenta de 400 ps que del se auian cobrado de francisco moreno pulpero por la causa de vna escritura de juego segun consta en la quenta y Rs citados — 1U954 ps 4

1U062 ps 4

27

D. Baltasar Braseros.

Por auto al final de la causa: se mando q por aora no se resultasse esta deuda al Rl = sin perjuicio del dr.o q el tesorero offo. tiene a ella

Resultansse 1U537 ps 4 de resto de 1U562 ps 4 = que deue Don Baltasar Braceros de escritura de juego segn. vna peticion del Rr. gregorio de Ybarra que de los 25 ps = se hiço cargo en su receptoria del año de 634 = cuya paga la compuso el dho D. Baltasar con el comissario de potossi de dar cada semana 25 ps y en virtud del pedimiento del dho Rr. se despacho comission al comiss.o de la dha villa para que enteniendo caudal este deudor cobrasse por entero donde no en la forma dha y auiso al versido el dho Don Baltasar Braceros a los reynos de españa de que el dho Rr. prosiguira en las diligencias hasta que tenga efecto esta cobranca — 1U537 ps 4

28

D. fran.co Argañaras.

Resultanssele 1U750 ps que deuen Don fran.co de argañaras y murguia los 750 ps de resto de 1U ps que los 250 ps esta hecho cargo el Rr. Gregorio de Ybarra en su receptoria del año de 643 = y los = 1U ps restantes que deue Don Pedro de argañaras su hermano de escritura de no jugar a naypes que otorgaron en la ciudad de San Saluador de Xuxuy de Tucuman de 24 de otubre de 1618 = ante Juan de mena y Caceres escriuano de que remitieron las probranças sobre el dho quebrantam.to que pedira el dho Rr. se determinen estos autos — 1U750 ps

6U301 ps 4

Pº de torres bolpe 29	Resultansele 400 ps que deue Pedro de Torrez bolpe de escriptura de Juego de que tiene dado probança de pobressa desde el año de 634 en que haia diligencias para que se determine estos autos	6U304 ps 4
		U400 ps
D. Juº de aguero 30	Resultansse 2U ps en que esta Incurso Don Juan de aguero Cauallero del Orden de Santiago segn los autos que estan pedidos por uno de 2 de setiembre de 643 que haia las diligencias hasta que se fenescan	2U ps
Cebrian gutierrez 31	Mas se rresultan 250 ps que deue Cebrian gutierrez Vezº de potossi de los 500 ps de escritª de que se denuncio el mismo ante el Comissº de dha Villa y de los 250 ps se hizo cargo el Rr Pº ossorio en su rreceptoria de 640 de que estan por determinar los autos sobre la certificazon que da el dho Comissº de no auer auido denunciador del quebrantamiento	U250 ps
Luis de peralta 32	Mas se rresultan 160 ps que rresta deuiendo Luis de peralta en potossi que los 400 ps se hizo cargo el Rr Pº ossorio en su rreceptoria del año de 640 que le rremitio el Comissario de la dha Villa como se rrefiere a fs 35 vta del quaderno de fletamentos	U160 ps
Por auto del 14 de Julio de 662 fue absuelto y libre el Receptor Gl de esta rresulta y en su virtud se tiesta consta en la causa 33	Resultansse 1U536 ps 4 = que rresta deuiendo el Bte Garcia de leon holgado de los 2U ps en ssdos de escritura de Juego que los 1U564 ps 4 rr esta hecho cargo el Rr Pº ossorio en su qta del año de 640 = y por auto en los de esta Causa de 23 de setiembre de 637 aunque se mando lleuar a Junta de hazienda y en el Interin hauiendo cobrado el Comissº de potosi la mitad de esta pena por la mitad no le molestasse hasta que otra cosa se le hordenasse que pedira y haia mas diligencias hasta la conclusion de esta Causa	1U563 ps 4
Garcia de leon		10U675 ps

34 | Alonso Ramirez de abreu en la paz de uia = 2U — p en ss.dos de escritura de Juego y sentencia de Trance y rremate de este Santo oficio y por auto del de 75 = de los de esta causa se modero en 200 p de a 8 de que se hizo cargo el R.or Pedro ossorio de los 100 p en su rrecep.a del año de 640 = y de los otros 100 p en la del año de 642 = y porque demas de esta paga antes de la pronunciaz.on de la d.ha sentencia se cobraron 500 p que al d.ho Alonso Ramirez deuia Diego de olmedo marquina por declaracion de 14 = el qual los pretende cobrar de que el d.ho R.or esta hecho cargo en la d.ha su quenta el año de 40 = que pedira contra el d.ho Diego de olmedo sobre la rreserua que se declara en la d.ha sentencia hasta que se determine el d.ho articulo contra el d.ho Diego de olmedo — | 10U675 p

D. Jose de Rivera

35 | Resultansse 900 p que rresta deuiendo de escritura de 1U — p de Juego Don Jorge de la Riuera Cauallero del orden de santiago y los 100 p se hizo cargo el R.or Pedro ossorio el año de 640 = y auiendo ofrecido de pagar 200 p y que se le rremitiesse lo demas por auto de 10 de Mayo de 638 y se le admitio con que diesse persona abonada que quedasse dentro de dos messes de pagar los d.hos 200 p se le hazia la d.ha rremission y no dandolos se prosiguiesse en la d.ha causa y por no hauer cumplido con el d.ho auto que esta en los de esta causa la seguirra hasta que tenga efecto su cobrança — | U — p

Cobrados 50 p del rrecetor general y cargados en su quenta 7.a P.o 25 = y los 850 p restantes absuelto y libre por auto de 2 de Junio de 663 a 77 de la caussa por cuia rracon se tresta esta resulta

U 900 p

11U575 p

11U5751.

36 El Dr. Luis Cordoues presbitero residente en Cepita prouincia de Cucuito contra quien se hizo prouança de auer quebrantado vna escritura de no jugar anaipes ante vn escriuano viandante que por no hauersse hallado ni la dha escritura por auto de 7 de Agosto de 45 = en los de esta causa se mda que mientras no pareciere la dha escritura no se trate della ni saque rresulta en que el dho Rdor haramas diligencias pues conforme al testimo de Diego ponce de oxeda escriuano de la dha ciudad de Cucuito en le da de auer visto sus registros desde el año de 625 = hasta el de 644 = y los de Juan de morales amaya sin que en ellos halle la dha escritura y dize que pudo ser se otorgasse ante Juan Valero escriuano Rl. que estuuo en la dha ciudad de cepita siendo gouernador della Don Rodrigo de mendoça para que pudiendo ser auido el dho escriuano Juan Valero vea sus rregistros y si en ellos esta la dha escritura para que se saque por no auer los dexado en dha ciudad de cepita como en el dho testimonio se rrefiere

37 Mas se rresultan 500 ps que deue Antonio Augn. de aparicio de escritura de no jugar anaypes y Juan Baupta. Clemente su fiador rresidentes en el assiento de minas de chocaya la nueua prouincia de los chiches y aunque para esta paga el dho principal auia cedido vn suio de mina por auto de 12 de diziembre de 645 de R. 26 de la dha causa se mando se cobrassen del dho principal

Antº Augustin Aparicio
Juº Bautta Clemente

11U575 ₰

y fiador sin hazer casso del dho suyo de
mina y por otro auto de fs 65 - se mando
buscar en esta ciud a Antonio de Torre
blanca por ser deudor al dho Juan Baup.ta
clemente de 600 ₰ que cedio al dho Antonio
Aug.n por otros tantos
que le dio en reales y el
dho Antonio aug.n
cedio los dhos 600 ₰ a
este santo oficio
por no tener bienes que
dize los da por x.ta de 800 ₰ de la pena en
que yncurrio de no jugar a naypes seg.n
que se refiere en la dha cession y auiendo
sido executado el dho Antonio de Torre
blanca beaumont ante la justicia real se
mexoro la execucion en unas cassas de
que procedio la dha deuda y fue sentenciada
de trance y rremate por el comiss.o del
dho assiento por los dhos 600 ₰ por su sent.a
de fs 60 y por otro auto de fs 65 = de 29 de
Agosto de 646 = esta mandado buscar al
dho Antonio de Torre blanca por no auer
podido ser auidos los dhos Antonio aug.n
y Juan Baup.ta por las comissiones que
se an despachado por los autos en la dha
causa pronunciados y por el ultimo de
fs 74 de 10 de setiembre de 648 y con
forme la escritura de contrabencion del dho
Antonio aug.n es de los dhos 800 ₰ los 500 ₰
para este santo oficio y los 300 ₰ para el
denunciador — U500 ₰

38

P.o Romero Amaya
estevan ss.s caro
Di.o fernan R.s

Resultansse 10 ₰ que deue P.o Romero
amaya principal y estevan sanchez caro
dueño de yngenio del assiento de
minas de Tupica y Diego fernan — 12U075 ₰

Rodriguez su fiador rresidente en potossi de rresto de 500 ps. horros de costas en que se modero la escritura que el dho Pedro Romero hizo de no jugar a naypes que los 490 ps. esta hecho cargo el Ror. Po. ossorio en su qta. del año de rremitidos por el comissario de chocaya

12U075 ps.

103

U010 ps.

D. Barme. Pineda

39 Resultansse 50 ps. de rresto de 500 ps. que devia Don Barme. de pineda vezino de Potossi de escritura de juego que los 450 ps. esta hecho cargo el Ror. Pedro ossorio en su rrecepa. del año de 642 que se los rremitio del Cuzco el Regor. y Ror. Andres perez de castro consta de sus cartas en la de fs. 163 de la canongia de la dha Ciud. y en la de fs. 580 del qno. de cartas en que se rremato un negro Mateo angola que el comiss.o de potossi Lizdo. Antonio de Torrez triuiño y a difunto le rremitio a la dha Ciud. del Cuzco al comiss.o Villarrejo que es el que el dho comiss.o triuiño por vienes del dho Don Barme. le rremato en almoneda en Xpoual del salto en 500 ps. la paga cada semana por cuya quenta el dho comiss.o triuiño cobro 50 ps. por mano de Don Bernardo de chales y sin auer cobrado del dho Xpoual del salto los dhos 450 ps. que faltauan le chancelo el rremate en 16 de Marco de 637 y por auer muerto el dho Matheo angola a otro negro Pedro angola del contador Joseph Sanz de lorduy hizo fuga a la dha Ciudad del Cuzco y el dho contador sigue causa criminal en este Santo oficio y por auto de fs. 31

12U085 ps.

delos de esta causa se mando que el dho Comiss.o
Triuiño cobrasse de los bienes del dho Xpoual
del Salto los 450 p que rrestaua en conformidad
de dho rremate y los rretubiesse en si con los 500 p
que cobro por la chancelacion y carta de pago.
y se declaro q los 450 p
en que el dho negro Ma
theo se vendio en
Vilcabamba y cobro el
dho Comiss.o del Cuzco
son y pertenecen a
quien declare la Justicia ordinaria y ocas ante
quien pende la dha causa criminal en que el dho
rreceptor haia diligencias en q se cobren los
dhos 500 p = de los bienes del dho Xpoual
del Salto los dhos 450 p y los 50 p de los del
dho Comissario Triuiño pues en casso q se
manden pagar a la parte del dho Joseph Saenz
difunto los 450 p = de que el dho R.or Pedro
ossorio esta hecho cargo menos costas que
dellos se escalfaron es en perjuisio del fisco R.l

40 Mas se rresultan 150 p que deuen el padre
Manuel de artiaga presbitero rresidente
en la Villa de Santa Catalina de guadal
cazar Valle de moquegua en que esta en
curso por sentencia de rremate del comiss.o
de que es su fiador Don Aug.n fernandez
maldonado por escritura de 5 de henero de 635
ante Pedro de Arbicu escriuano de
Cauildo de la dha Villa de Moque
gua de a donde se rremitieron los dhos autos
por el dho año que estan por determinar
que pedira el dho rreceptor se deter
minen en virtud de los autos.

12U085 p

U050 p

U150 p

12U135 p

P. 10.

12U135 p

U150 p

104

En que se manda hazer relacion dellos

41 Pedro diaz Barba que ya es difunto segn Carta del Comiss.o de Arica de 28 de febrero de este año de 650 que esta en los autos desta Causa se le an despachado diferentes Comisiones en virtud de auto de 15 de Abril de 633 para que examinase los testigos Instrumentales si se supiera los que son y constando que el dho difunto quebranto una escritura de no jugar a naypes y de su cant.d rremitiesse a este s.to oficio la dha Informacion por constar por testimonio auersse arrancado la dha escritura del reg.o de Miguel de leon escriuano pu.co de la dha Ciu.d que pedira el dho R.or se concluya con estas diligencias hasta que se aberigue lo rrefe.do

U — p

42 Resultansse la cant.d de pessos de la escrit.a en que esta Incursso Juan Lopez de plasencia de no jugar a naypes cuya probança de su quebrantamiento rremitio el comiss.o del pueblo de ambana en la rricaxa a juridiz.on de la Ciu.d de la Paz en Carta de Jullio de 637 de fl 4 de esta Causa en que auisa auer rremitido a este santo oficio la escrit.a que hizo este deudor y segun la dha probança dizen los testigos que el dho Juan Lopez hizo la escritura ante el Comiss.o del dho pueblo que lo era en aquel tiempo el Br. Blas de linares Cuadrado que pedira el dho rreceptor se busque la dha escritura y si no se hallare se pedira al Comissario que al presente es se rremita un traslado

Juan Lopez de plasencia

P.o 53

12U285 p

12U285 ₱

para que se ponga en esta Causa y se fenes
ca y acaue

43 Resultansse 1U ₱ que rresta deuiendo
el Bᵉʳ Fran.ᶜᵒ de alba rresidente en
potossi de 1U500 ₱ de escritura de Juego en que
esta Yncurso q los
500 ₱ se hazen cargo
los rrecep.ᵒʳᵉˢ Gregorio
de Ybarra en su q.ᵗᵃ
el año de 634 y Pedro
ossorio en la quenta
que dio el año de 640
en diferentes partidas y aunque en la
de los dhos cargos en el del dho Rᵒʳ Pedro
ossorio que fue de 100 ₱ = dize el Comiss.ᵒ y Rᵒʳ
de Potossi que con ellos acauo de pagar el
padre alba como se rrefiere en carta q.ᵗᵃ
de fl 55 = del q.ⁿᵒ de fletamentos en el del
año de 634 = siendo Comiss.ᵒ el l.ᵈᵒ Ant.ᵒ
de Torrez Triuiño y Diego Lopez tu fiño
Rᵒʳ difuntos no parece que esta enterada
esta deuda de q se deuen los dhos 1U ₱ el
dho padre francisco de alba sino los pago
el dho Comiss.ᵒ y Rᵒʳ si los cobraron en
que hara diligencias el dho Rᵒʳ general

44 Mas se rresultan 500 ₱ que deue Juan de
mena y Caceres de escritura en que esta
Yncurso por hazer peticiones a uos autos rre
mitio por el año de 629 el Comiss.ᵒ de San
Miguel de Tucuman adonde fue exe
cutado y se mexoro la execucion en los
rreditos de su rrepartimieno y opuesto
a dha execucion se le notifico la rremission
destos autos a este santo oficio y con pena de
500 ₱ si hasta que esta Causa se determine

1U ₱

= 13U285 ₱

13U285 p

U500 p

105

45 dispusiere de sus bienes y de los dhos tributos

Resultanse al dho Ror 1U375 p de a 8 por 1U ducados de Castilla que deue el gouernador Don Antonio ortiz de espinosa rresidente en el pueblo de Santo Domingo de guary prouincia de conchucos y por los autos de esta causa por uno de 11 de diziembre de 643 = y diziembre de 649 = esta mandado despachar mandamiento de apremio por la dha cant para que el Comiss de la dha Villa y prouincia de guamalies cobre los dhos pesos y rremate los bienes embargados que pedira el dho rreceptor se concluian las diligencias

suspendida su cobra por aora

1U375 p

1U182 p

Por auto a 35 de la causa se mando suspender por aora las diligencias en la cobra desta resulta = y no se cargase al Rorg

Cobrados 192 p 1 rs

Cargados al Rorg en su quenta de Recepa 4a Po 31 = y resta deuiendo 1U182 p 7 rs

46 El dho Miguel de figueroa presbitero rresidente en la prouincia de guailas estando en el pueblo de guaras otorgo escritura en 8 de mayo de 634 = de no jugar a ningun juego por tiempo de seis años la qual se rremitio por nouiembre de 638 y se mando despachar Comission para su aberiguacion por aquel tiempo y por otro auto en los de esta causa de 15 de diziembre de 649 = se mando que el dho Ror justificasse esta demanda en que insistira sobre si en aquel tiempo se quebranto la dha escritura para se cobren los 200 p della

Despachose Comission al comissario de Guailas para que aueriguase el quebrantamto de esta escritura = como parece en la causa y en el interin se tiesta esta resulta quedando por adverten

Advertta

U200 p

47 Don Pedro de aualos y Toledo hizo una escritura de 1U p estando en la ciud de la paz y auiendo ydo de esta por Correg de omasuios la queria componer y se negociasse esto auiso el Comissario de la

15U360 p

15U360 p.

dha Ciud al Ror Pedro ossorio segun consta a fs 531 vta del qno de Cartas en la de 15 de febrero de 636 = del dho Comissario siendolo el Canonigo Don Juan de molina en que el dho Ror pedira la aberiguacion para que constando del quebrantamiento por probança y testimo de la dha escritura se cobre lo que pareciere deuer

Por auto de 14 de julio de 662 fue absuelto y libre el Ror Genl desta rresulta y sem do no se sacase contra el consta en la caussa en cuya virtud se tiesta

Alo de Reluz 48

En carta de 1o de febrero de 635 de fs 632 del qno de Cartas que a el dho Ror Pedro ossorio escriuio el Comissario de potossi siendo lo Elldo Antonio de Torrez Triuino difunto en un capitulo le dize que en el particular de Alonso de Reluz del rresto que son 100 p mas que no ay ocasion por estar su oficio arrendado para pagar a su Magd y a otros del procedido del dho oficio y que en quanto al negocio del secretario no se pierde tiempo pues esta probado el hauer quebrantado la escritura que aunque no parece esta a cargo del Comissario de cuquisaca el buscarla y que se de un tanto della y adbertir no este enmendada en el protocolo que al principio se dixo que auia sido de 20 p y despues que era de 200 p con que se pudo presumir auia, y sobre estas dos partidas pedira el dho Ror las diligencias que combengan

Por auto de 14 de julio de 662 fue absuelto y libre de esta rresulta el Recep General por auer muerto el deudor pobre = consta en los autos y en su virtud se tiesta esta rresulta

49

Resultansse 130 p que rresta deuiendo Juan de Ubeda de 200 p de escritura de Juego en Cordoua de Tucuman que los 70 p esta hecho cargo el Ror

P. 11.

Gregorio de Ybarra en su quenta del año de 634 = Y salio por fiador de la haz Lazaro de Molina navarrete Y esta opuesto a esta execucion Doña Maria gucano por 2U315 ₰ de su dote que pedira el dho Ror se determinen estos autos — 15U360 ₰ — 106 — U130 ₰

50 Mas se le rresultan 3U ₰ de escritª de Juego que deue el Concurso de Vienes del almirante Martin de Salcedo que pedira se determine en difinitiua el dho Concurso Y ajustamto de Vienes que esta mandado hazer segn los rrecaudos de almoneda de Vienes cobranças Y pagas que hiço Don Antonio de meon del hauito de Santiago por ante la Justicia hordinaria como albacea Y tenedor de Vienes — 3U — 2U991 ₰

Martin de Salcedo

Cobrados ₰ 3 Rs Y cargados al Ror en su quenta 8 ₰ 32 = Y resta deviendo 2991 ₰

51 Fran.co Moreno pulpero residente en la paz esta Yncursso en 500 ₰ de escritura de juego con mas 200 ₰ para el denunciador segn los autos rremitidos por el Comissº de la paz que le rremato sus Vienes en 100 ₰ Y presso en la Carçel hiço fuga della Y se mando proceder contra el Alguasil mayor Gregorio Xuarez de Victoria Y auiendosse presentado el dho Francisco moreno en este Santo oficio Y alegado su pobressa por auto de 4 de Mayo de 635 = se mando se boluiera a su cassa Y que el Comissº no le molestasse por esta caussa hasta que otra cosa se le hordenasse Y de los dhos 100 ₰ se hizo cargo el Ror Pedro ossorio en Pº 35 de su rreceptoria del año de 640 = Y anssimismo se hiço cargo en Pº 39 = della de 386 ₰ 3

18U490 ₰

P.º 54.

18U490 p

que con 10 p que pago el dho Comissario
a la parte del Dor Don francisco salido
de araya que son los mismos que en dha q.ta
y Pl.o 35 = se haze cargo el dho Ror Pedro
ossorio de unos lienços de apostoles que
se mandaron consumir
y con 3 p 5 que al Ror
fran.co pacheco Cerquera
se le deuian de costas de
la plata que rremitio el
año de 634 = se ajustan
a 400 p = que por la fuga
que de la carcel hizo el dho fran.co moreno se
cobraron del dho Alguasil mayor y por
el se mandaron entregar a su parte los 300 p
dellos de otra partida de 400 p que el dho Ror
de la paz auia cobrado de bienes del
Comissario Don francisco de Araya
por quenta de la condenacion de juego que
el Comiss.o molina hizo al gen.l Don
Antonio barraza como en el dho Pl.o 39
de la quenta del dho año de 640 se rre
fiere = de suerte que para en quanto a el
dho francisco moreno tiene pagados 200 p
los 100 p del rremate de sus bienes y
los 100 p = de lo cobrado del dho alguasil
mayor a quien si se le mandaren boluer
estos 100 p se abran de escalfar dellos 7 p
de costas que tuuieron los dhos 386 p 3
y aunque pretende la parte del dho al
guasil mayor que se le paguen 100 p
mas cumplimiento a 500 p no se le deuen
pagar en este santo oficio porque aunque
pago 86 p 3 demas de los dhos 400 p fueron los 29 p al

dho Comiss.o Don Juan de molina de dez.os 18U490 p
y costas de notarios y los 57 p3 que el dho
Comissario mando dar al denunciador ax.ta
de los 200 p de la escritura del dho Fran.co moreno
Consta de todo a fs 490 del q.no de Cartas y de
mas de los 200 p de que
esta hecho cargo el R.or
P.o ossorio se hizo de 63 p
en Pl.s 56 = de su q.ta
del año de 642 = y lo
vno y lo otro hazen 263 p

Con que el dho Fran.co Moreno es deudor
de 236 p7 = que faltan por cobrar de los 500 p 236 p7
de su condenacion que se sacan por rresulta
al dho R.or hasta q se determine esta causa

52 Contra el ll.do Don luis de lossada
y quiñones abogado que fue de esta R.l
Audiencia que al presente es oydor de la
Ciu.d de Panama ay autos pendientes sobre
que estando en el assiento y minas de Cayllo
ma otorgo escritura de Cant.d de pessos de
no jugar anaypes que la que bran to dentro
de pocos dias y se presumia que despues
la llenaron como quisieron y que estauan
alli los testigos Instrumentales que
podian declarar segun que auiso el Comiss.o
de dho assiento en su carta de 21 de
Jullio de 638 sobre que parece sean despa
chado dos Comissiones por el dho año y
el de 639 que proseguira el dho Recep.or
en las diligencias — U — p

53 Resultansse 350 p que deue el B.or
Miguel de alba presbitero en que
esta Incurso de escritura de no jugar 18U726 p7

18U726 p7

anaipes que por auto en los de esta Causa de 15 de diziembre de 649 = se mandaron Cobrar = 200 p de q se despacho Comission al Comiss.o de potossi por henero de este año de 650 y el d.ho R.or pedira se determine en d.ha Causa sobre las tres escrituras que en la probança de ellas se trata por el d.ho del un testigo en que dize por el año de 632 hauerlas quebrantado los Bachilleres simon del paxe loyola y Juan Martinez de agrega y fulano Salazar — U350 p

54 Mas se resultan 500 p que deuen Juan del Valdiuiesso que son de los 100 p que el Comissario de oruro por su Carta de 7 de Abril de 642 de f. 472 del quaderno de Cartas escrita al R.or Pedro ossorio le auiso auer rreplicado en este Santo oficio este deudor y que vido Carta en que se verian los autos para ver si podria rrebaxar algo y sobre lo mismo le trata el d.ho Comissario en otras Cartas al d.ho R.or que estan en d.ho quaderno a f. 469 y 471 donde dize auerle auisado este santo oficio que hasta ver los autos suspendiesse esta Causa y de los 50 p se haze Cargo el d.ho R.or ossorio en su quenta del año de 642 — U050 p

Por auto de 19 de agosto de 662 se mando que pasado algun tiempo haga memoria el Recep.r general por si binieria mejor fortuna el d.ho deudor se cobren los d.hos 50 p por Constar por fee del notario de oruro estar muy pobre y con hijas consta en la causa suelta lo qual se adbierte

Advertencia

55 Mas se rresultan al d.ho R.or 800 p que rresta deuiendo Don Gabriel ambrosio pany agua de loaysa del orden de Santiago de escrit.a de 1U p de juego en que esta Incursso

19U126 p7

19U126 p 7

108

que aunque pidio Composicion, por auto en los de esta Causa de 27 de Henero de 644 se mando que el Comiss.o de Chuquisaca prosiguiesse en esta Causa por los terminos del derecho para lo qual se le despacho Comission y por otro antecedente a este se declaro no auer lugar la Composicion pedida y que auiendo Condenaz.on la Cobre y no le oyga hasta auer pagado y de los 200 p se haze Cargo el D.or Ybarra en su rrecep.a de este año de 650 en P.o 52 y assi se le rresultan los d.hos 800 p

U800 p

56

Mas se rresultan 250 p que deue Pedro de gaona ya difunto y sus bienes en que estan Incurssos de que brantamiento de escritura de no Jugar a naypes a que esta opuesta Doña Luisa de escobar y Sandoual. Viuda del Susso d.ho por 5U645 p de escritura de dote que lleuo al Matrimonio y por auto de 18 de nouiembre de 648 en los de esta Causa estan pedidos los autos que hara el d.ho R.or se determinen

Por auto a 64 de la causa se mando q por aora se suspendiesse esta cobranca: y no se cargasse esta resulta al R.or g.l

suspendida su cobranca

U250 p

57

Contra el Alferez Luis Martinez se despacho Comiss.on por Mayo de 641 p.a que el Comiss.o hauer iguasse si quebranto vna escritura de Cant.d de p.s de no Jugar a naypes y que examinasse por testigos a Xpoual Cauanilla, fran.co Ruiz bexarano Liz.do Pedro mendez Sarrantes Xpoual de Albarado y otros y se buscassen los Registros de los escriuanos y se sacasse vn traslado de la escritura y auiendo rremitido el d.ho Comissario testimonio de Juan bau.ta henriquez y Juan de arriola escriuanos de la d.ha Villa de no hauer

P.o 55

20U176 p 7

otorgado en sus registros el dho Alferez
la dha escritura se mando por otro auto de 14 de
dizre de 645 = en los de esta causa que en tanto que
no parece la dha escritura no se trate della y
por no cauerse hecho la dha prouança pedira
el dho Ror se haga
para que pareciendo la
dha escritura se proceda
a la cobranca de la cant.d
de pessos della —

58 Diego del Valdelo
mar vezino de la dha
Villa de Saña deue 20 — de escritura de
no jugar anaypes que con la prouanca la rremitio
el Comissario de la dha Villa que hara el dho
Ror y pedira se determinen estos autos con
los bienes del dho Baldelomar difunto —

Absuelto.

59 Resultansse 500 que deue Manuel de
Andrada portugues residente en potossi.
de escritura de juego en que esta incurso los
dos tercios para este Santo oficio y el vn
tercio para el denunciador segun carta del
Comissario de potossi para este sto oficio de 31
de Marco de 648 que esta en los autos de
esta causa donde auiso ser persona pobre
y que solo tiene la herencia de su padre que
murio en esta ciudad de oficio caxonero
y por auto de 31 de Agosto de 643 se des
pacho comission al Comissario de la dha
Villa para que sustancie esta causa en que
el dho Ror hara las diligencias hasta
que tenga efecto esta cobranca —

Por auto de 13 de julio de 662 se mando no se sacase rresulta de esta causa al Receptor general asta que parezca este deudor o se sepa donde esta consta en la causa suelta y queda por advertencia

60 Mas se rresultan al dho Ror 10 —
que deue Antonio diaz portugues de escritura
de que tiene dado fiancas segn la carta que se
escriuio a este Santo oficio el Comissario de la

20U176 p 7

U — p

Por auto de 18 de junio de 661 se mando que por aora hasta que conste auer quebrantado el dho Dr de baldelomar no se rresulte esta partida al Receptor general corta en la causa suelta

20 — p

advertencia

U333 p 3

22U510 p 2

Villa de Potossi de 31 de Março de 643 = que esta presentada en la Causa antecedente Contra Manuel de andrada y aunque se despacho Comission por Agosto de 643 = no sea hecho mas diligencia en que el dho Ror prosiguira hasta su Cobrança

61 Diego Sarça barbero rresidente en potossi deue 494 p de 800 p de escritura de no Jugar a naipes q los 306 p se an Cobrado de q se haz en cargo de los 200 p el Ror Pedro ossorio en Pl 57 de la xta del año de 642 y los 106 p el Ror Don Esteuan de Ybarra en Pl 62 de la del año de 645 y aunque al dho Ror Pedro oss se le preuino en el Pl 113 de su quenta del año de 642 que aclarasse y ajustasse Corrientes los ymbios de plata que le rremitio el Comiss de Potossi siendolo El Ldo Antonio de Torrez Triuiño que rremitia 457 p 4 Cobrados del dho Fran Sarza y assi lo rrefiere el dho Comiss a fl 35 del quaderno de fletamentos despues de Cerrada la Carta quenta del año de 635 = que en el esta y por no constar hauer rreciuido los dhos 457 p 4 se le rresultan al dho Comiss Triuiño Cantidad en que vendio los bienes de este deudor que de la dha Villa se huyo al assiento de minas de chocaya que aunque fueron 484 p los 26 p 4 fueron de Costas q alla se hizieron para que el dho Ror pida Contra los bienes del dho Comissario Triuiño la satisfacion de los dhos 457 p 4 y contra el dho Fran Sarça 36 p 4 que rresta deuiendo de los 800 p de su deuda

22U510 p 2

109

1U — p

U494 p

24U004 p 2

24U004 ꝑ 2

62 Resultansse 6-8-8U ꝑ que conforme a las cartas de 30 de otubre de 644 del lic.do Bar.me de Carauajal matamoros presbitero vezino de la Ciu.d de chuquisaca que escriuio a este s.to oficio auiso que francisco basurto vellosillo quebranto 3 escrituras de no jugar a naypes de =2U ꝑ y que ay 22= testigos que pueden declarar y denunciar del por peticion y que passan las escrituras ante Juan Bernal escriuano publico a quien se le mando de copia dellas y q los demas escriuanos de la d.ha Ciudad hagan lo mismo y aunque por auto de 14 de diziembre del d.ho año se mando despachar comission no se a hecho este despacho en que el d.ho R.or hara las diligencias — 8U ꝑ

el Licen.do Bar.me de Carauajal matamoros

Fran.co Basurto Vellosillo

63 Mas se rresultan 2U ꝑ de a 8 que deue el B.er Joseph Vazquez de Castro cura de la doctrina de Urcos y guaro de la prouincia de quispicanche Juridicion del Cuzco de quien denuncio Don Alonso niño de guzman Cauallero del Habito de Calatraua que presento la d.ha escritura en virt.d de q se despacho comission por Agosto de 644= y mayo de 646= y por carta del Comiss.o de la d.ha Ciu.d del Cuzco escrita a este santo oficio dio auiso haria las diligencias cuya aberiguacion cometio al Comiss.o de aymaraes del Marquesado de oropesa que auiso al d.ho R.or que hara la d.ha diligencia como todo consta en los autos en la qual prosiguira — 2U ꝑ

fran.co silvestre 64 En los autos acabados contra Antonio

34U004 ꝑ 2

P. 13.

de Veles o beles esta una Carta de 27 de Mayo de 648 que de quito escriuio a este santo oficio fray Gaspar de Vetancurt comiss.o del en la Villa de San Miguel de Ybarra en que auisa que por el año de 647 estando en el pueblo de la tacunga de la dha Juridicion llego a sauer que el Cap.n Francisco Siluestre otorgo escritura de 1U p de no Jugar a naypes y la quebranto y que despues le auian quitado del registro y la boluieron a poner paliada las condiciones y que passa ante un fulano de aguilar escriuano añadido en el dho pueblo de la Tacunga y aunque le pidio testimonio a Geronimo de montenegro que en aquella sazon vsaua el oficio por ausencia del dho aguilar no se le quiso dar y que quedo en este estado por no auer alli Comissario en que el dho R.or hara las diligencias y que se despache la Comission que sobre esto esta mandado por el auto de 15 de diziem.e de 649 en los de esta Causa del dho Ant.o de Velez de escritura de 200 p de Juego de que se haze Cargo el dho R.or en P. 52 de la quenta de este año de 650 — 1U p

65 Ger.mo Nuñez

Anssi mismo refiere el dho Comiss.o fray Gaspar de Vetancurt en la Carta citada en la partida antecedente que la escritura de Geronimo nuñez no esta cancelada y que murio y no dexo bienes y que gasto la dote de su muger la qual le dio 50 p de un vestido que vendio del dho Ger.mo o fran nuñez y que se entregaron en quito

34U004 p 2

110

35U004 p 2

P.o 56.

al R.or Fran.co Tello q. lo es de este oficio en la d.ha Ciudad que pedira el d.ho R.or los rremita en que hara las diligencias — 35U004 p 2

U050 p

D.n Rodrigues de Guzman

66 Por una peticion y auto a ella proveydo de 19 de Junio de 638 = se pidio que Diego R.s de guzman escriuano R.l de esta Ciu.d auia quebrantado una escrit.a de no jugar anaypes que passa ante Martin del Alcazar escriuano que fue de esta ciudad que pedira el d.ho R.or se saque y se haga aberiguacion de su quebrantamiento para que se cobre — U — p

P.o Ximenez de encalada

67 Por Comission que por el secreto se despacho en 19 de Agosto de 650 al Comiss.o de sanda para que aueriguasse si Pedro Martinez de encalada auia otorgado escritura de no jugar anaipes la rremitio que es de 1U — p por quatro años con prouanca de no hauerla quebrantado y pide composicion y ofrece 50 p y que no tiene bienes mas q. los doctales de su mug.r que pedira el d.ho R.or se determine sobre admitir, o no el d.ho ofrecimiento — U — p

Por auto de 18 de Junio de 661 a 10 de la causa se mando que cauiendo pagado este deudor 50 p el comiss.o de Sanbaire que chancele esta escrit.a

Advertencia U050 p

68 D. Rodrigo de Castro y Bobadilla

Mas se resultan 200 p en que por auto de 28 de nouiembre de 645 se moderaron los 400 p de tres escrituras en que esta incurso el gen.l Don Rodrigo de Castro y bouadilla atento a su mucha pobressa y por carta del Comissario de berenguela de pacaxes de 29 de Junio de 647 dio auiso que embiaria los d.hos 200 p auiendo ocasion con persona segura que pedira el d.ho R.or los rremita el d.ho Comissario — U200 p

35U254 p 2 R

Fran.co Ruiz de Alarcon

69 + En dhos Autos contra el dho gen.l Don Rodrigo de Castro en el auto referido de =28 de noviembre de 645= se declaro no admitirsse el ofrecimiento de 100 p= que hizo Don Francisco Ruiz de alarcon alferez real de la Ciud de la paz y que quando constase haver quebrantado la escritura de juego se proveeria lo que combiniesse y porque el dho R.or se haze cargo de =100 p= en Ap.o 52= de la quenta de este año de 650= y no consta de la dha escritura ni de su quebrantamiento pedira se haga averiguacion por el Comiss.o de la dha Ciudad para que estando y reuisso se pida por entero la condenacion que constare deuersse por la dha escritura

35U254 p 2

111

U — p

Vn bezino

70 + Por carta de 12 de Agosto de 644 del Comiss.o del pueblo de aymaraes en el Marquesado de oropesa Juridicion del Cuzco dio aviso que vn vezino del dho lugar avia quebrantado vna escritura de 500 p= de no jugar a naipes y aunque por los autos en esta causa pronunciados por vno de 9= de diziembre de 649. se despacho Comission al Comissario de dha provincia no consta auersse hecho averiguacion ni presentado la escritura de esta condenacion que pedira el dho R.or se hagan las diligencias que combengan hasta su cumplido efecto

+ Por auto de 17 de abril de 654 1.o de la causa de esta p.da se mando no se saque resulta della y assi se ad vierte y queda por advertida para q se continuen las diligencias

Advertencia

U 500 p

71 + El Alferez Pedro de la Cuadra vez.o de la Villa de Caxamarca tiene causa pendiente de 500 p de juego y en virtud de auto en los de esta causa se despacho comiss.on en 19 de henero de este año de 650 q la remitio con probança

+ Por auto de 17 de abril de 654 fue absuelto por aora de la instancia de esta causa: y q no se saque resulta della de R.or q se le tiene

35U754 p 2

que pedira se determine para que estando en
curso en la condenacion se cobre

35U754 p 2

U 500 p

D. Thom.s de 572
baldivia

+ Por auto de 17 de abril de 654 a 8 de la causa de esta q.da = esta mandado no se saque resulta della = y assi ~~[illegible]~~ se advierte para q. se continuen las diligencias

El Comiss.o de la Villa de potossi rremitio
una escritura y prouanca contra el ll.do Don
Thomas de Valdivia y Cordoua interin de
cura en la Yglesi m.r
de d.ha Villa de 330 p
de escritura de no jugar
a naipes y por auto en
los de esta causa de 14
de diziembre de 649 =
~~no~~ se declaro no ser
bastante la informaz.n para condenarle
en que pedira el d.ho R.or se hagan las
demas diligencias que combengan por el
Comissario de la d.ha Villa

Por el d.ho auto: se mando q. por aora se absoluio de la instancia de esta causa: y no se le saq. resulta y se tiene esta

Advertta

U — p

73 + Alonso Perez Romero escriuano pago
= 100 p que rremitio el Comissario de Con
chucos en que por auto en los de esta causa
de 22 de Agosto de 647 = en que se mo de
raron los 200 p de no jugar en que esta
incurso aunque no consta de la escritura
y por peticion del d.ho Alonso perez Romero
de 20 de febrero de 648 que presento el d.ho
Comissario ofrecio 30 p mas porque se le
chancele la d.ha escritura se mando por
otro auto de 9 de diz.e de 649 = q. la d.ha s.ra
corra hasta su termino que pedira el d.ho
R.or se declare si se deuen cobrar

+ Por auto del 8 de junio de 661 se mando que el comiss.o de conchucos chancelase la escriptura q. refiere la partida con que primero pague 50 p a que se reduzen los 30 rresultados consta en la causa suelta

Tiene esta resulta por la razon de la d.ha de enfrente = y en el interin queda por advertencia

Advertencia

U 030 p

Ju.o Leal

74 + Mas se rresultan 1U200 p 6 de escritura
de no jugar a naipes otorga por Juan leal
en esta Ciu.d rresidente en la del Cuzco m.ro
de hazer rrengos en que por auto en
los de esta causa de 29 de diziembre

Cobrados 50 p = y cargados al Receptor en su q.ta 3.a p.a 40 = y resultados los 1150 p 6 rs restantes en [illegible] de esta q.ta y partida

36U284 p 2

P. 14.

Cobrados 279 p 2 Rs y cargados menos costas al R.or g.l en su quenta de Receptoria 4.a P.o 31 = y Resta deuiendo 871 p 4 Rs

de 649 esta mandado que declaren los testigos q se rrefieren en d.ha Causa que hara el d.ho R.or se concluia la d.ha prouança para q sustanciada esta Causa se cobre la d.ha condenacion

75 + Mas se rresultan 50 p que deue Bar.me Sanchez galiano vezino de la Villa de oruro de los 250 p en q se modero la es.ra de 500 p que quebranto de no jugar anaipes en virt.d de auto en los de esta Causa en 17 de Agosto de 648 = y aunque por otro de 9 de diziembre de 649 se despacho Comission por el d.ho rresto al d.ho Comissario no consta se aya rremitido en que el d.ho R.or prosiguira en las diligencias a quien le van cargados los 200 p en P.o 52 de la q.ta de este a.o de 650.

76 + Mas se rresultan 500 p en que por auto de 22 de Agosto de 648 = se moderaron los = 1U — p de escritura de juego en que esta incurso el alferez Sebastian de Rueda galues contra quien se despacho Comission en 1.o de otu.e del d.ho año como mas largam.te consta en los autos pendientes para que el d.ho Comissario de la d.ha Villa de oruro los cobre y rremita en que el d.ho rrecep.or hara las diligencias

Sebastian de Rueda

77 + Mas 250 p q deue Ant.o de la redo min.ro en la d.ha Villa de oruro en que por auto de 27 de nou.e de 648 = en los de esta Causa se moderaron los 500 p de escritura de juego en que esta incurso de que se despacho Comiss.on para su cobranca en 1.o de diziem.e del d.ho año en que el d.ho R.or hara las

36U284 p 2

112

1U200 p 6

1U150 p 6

U871 p 4

U050 p

U500 p

38U035 p

P.o 57.

demas diligencias que combengan — 38U035 ₰

78 Dr. Inclan — Mas se rresultan 150 ₰ en que se moderaron los 300 ₰ de escritura de juego en que esta Yncurso Diego Inclan de Valdes mrº bordador rresidente en la dha Villa de oruro en virtud de auto en los de esta Causa de 27 de nouiembre de 648 que para su cobrança se despacho Comission al comissº de la dha Villa en 1º de diziembre de dho año en que el dho Ror prosiguira hasta su cobrança — U250 ₰ — U150 ₰

79 Bernauegomez de loaisa — Mas se rresultan 250 ₰ = en que por auto de 27 de nouiembre de 648 se moderaron los 500 ₰ que deue Bernauegomez de loaissa vezino de oruro de escritura de juego en que esta Yncurso y por auto en los de esta Causa de 1º de diziembre del dho año y 9 del de 649 sean despachado Comissiones en que el dho Ror hara diligencias hasta su cobrança — U250 ₰

Antº de sarauia 80 — Por auto de 22 de otubre de 646 = proueydo a una peticion del dho Ror se mando despachar Comission al Comissº de la dha Villa de oruro para que aberiguasse si Antonio de sarauia rresidente en la dha Villa quebranto una escritura de 2U ₰ de no jugar a naipes como auiso de alli el Ror Domingo de madaria y murga en que hara las diligencias y se haga el dho despacho — 2U ₰

Por auto de 24 de mayo de 662 fue absuelto y libre el Ror General de esta rresulta y se mando no se le rresultase Consta en la causa suelta en cuya virtud se testo

81 Juº cenzano — Mas se rresultan 4U ₰ que deue el Contador Tessº Juez oficial de la Rl caxa de la Villa de oruro de escritura de no jugar a naipes la qual con prouança rremitio el Comissº de la dha Villa a este Santo oficio que esta en la Causa — = cobrados 913 y cargados al Ror 2 en su q.ta 8.a P. 32

40U685 ₰

Por autto de 24 de mayo de 662 fue absuelto y libre desta rresulta el Receptor general y se mando no se rresultase en cuya virtud se tiesta

acauada contra Blas de molina sobre otra escritura de 200 ps = de juego que pago y quedo hecho cargo el dho Ror en Bs 52 de la quenta de este año de 650 que pedira se determine contra el dho Thessorero Juan de Cençano — 40U685 ps

113

4U — ps

82 Hernando de Vera otorgo escritura de 500 ps si jugasse anaipes por tiempo de diez años y por auto de 6 de Abril de 647 se mando rreciuir Informacion y por otro en los de esta Causa de 19 de diziembre de 649 estan mandadas hazer dhas diligencias y porque no sea hecho la dha prouança pedira el dho Ror se haga para que se cobren con mas los 6 R del papel Cellado de la escritura — U500 ps 6

Juº Idalgo — 83 Por una Carta del Comissº de potossi de 1º de Agosto de 648 = dio auiso al dho Ror que Juan Hidalgo hizo escritura de 1U — ps de no jugar anaipes y que pedia rrebaxa por su necessidad y por auto en los de esta Caussa de 10 de Setiembre de 648 se mando escriuir al Comissº de la dha Villa sustançie esta Causa conforme a derecho y la rremita orig.l que pedira el dho Ror se haga este despacho — 1U — ps

Un hom.e en potosi — 84 En virtud de la dha Carta y en los dhos autos della trata de otra Causa de juego de 400 ps porque el dho Comissº executo a un hombre de q.n no da mas rraçon por auto de dho dia 10 de Setiembre de 648 = se mando escriuir al dho Comissario sustançie esta Causa como la de ariua y otras dos Causas que siguen a esta — U400 ps

85 En dha Carta dize que Hernando lopez hizo escritura de 1U500 ps y que no lo a podido

46U585 96.

probar y que estaua de partida para españa y que pago 700 ps que el dho Comiss.o rremitio al dho R.or de que se haze cargo en Pl.o 52 de la quenta de este año de 650 y por auto en el dia y año de los rreferidos se mando la sustanciasse y rremitiesse original

U — ps

86 Juan agudo

En virtud de dha carta del Comiss.o de potossi de 1.o de agosto de 648 rrefiere que Juan agudo pedia composicion de vna escritura de 800 ps de juego que son de los que el dho R.or se haze cargo en Pl.o 53 de la quenta de este año de 650 = y por auto en los de esta causa del dho dia 10 de setiembre del dho año de 648 adonde esta la carta citada se mando que el dho Comissario la sustanciasse y rremitiesse original que pedira rremita esta y las tres antecedentes para que se vean las dhas escrituras y cantidades dellas porque si constare ser de mas de las que van rreferidas se cobren de los deudores

U — ps

87 Resultansse 500 ps que deue Juan gutierrez de boorquez dueño del Ingenio nombrado san Antonio en la prouincia de los lipes en que por auto de 5 de Marco de 649 en los de esta causa se moderaron los 20 ps de escritura de no jugar a naipes y por carta que el notario Gonzalo gutierrez escriuio de Tarixa al Comiss.o de potossi en 17 de nouiembre de 650 que esta en la causa que sigue a esta partida auisa no hauer hecho esta cobrança y que para la armada,

Cobrados y cargados los 491 ps 7 al Receptor general en su quenta 3.a Pl.o 40 = y los 8 ps 1 Rs restantes por costas de la condicion de este dinero de potossi a esta ciud.

P 15 — 2 — 46U585 p 6

La Cobrara y se remitira

88 Mas se rresultan 200 p que deue Juan agua do rresidente en el assiento del nueuo mundo prouincia de los lipes en que por auto en los de esta causa se moderaron los 1U p de escritura de no Jugar a naipes en que esta Yncurso cuia cobranca de esta partida y la antecedente la cometio el comiss.o de la dha Villa al notario Gonzalo gutierrez guerrero Residente en el dho assiento que la cobrara y rremitiera para la armada segun su carta que esta en estos autos — U500 p 114 U008 p

U200 p

89 Por una peticion del dho R.or de 25 de Junio de este año de 650 = se mando despachar comission y se despacho al comissario de la dha Villa de potossi para que aberiguase si Don luis de Vila quebranto una escritura de no Jugar a naipes = Anssimismo con Miguel Ruiz por otra escritura de Juego por quanto auiso el dho comissario tener embargado el S.r Presidente los bienes de los susso dhos a cuia causa no los auia executado que pedira el dho R.or se haga la dha aberiguacion hasta el efecto de esta cobranca — U — p

Don luis de Vila

90 Por una declaracion hico en este S.to oficio por el año de 629 = Gaspar fereira de andrada se denuncio de si mismo de hauer quebrantado una escritura de 200 p de no Jugar a naipes = y assimismo denuncio de Juan Bauptista Velez que quebranto otra escritura de 200 p del mismo tiempo las dhas dos escrit.as estan con la dha

Gaspar ferreira de andrada

47U285 p 6

P.o 58.

47U285 p 6

declaraz.on que por estar en el estado rreferido pedira el dho R.or se hagan las diligen.as y aberiguaciones para la cobrança — U400 p

91 Por unos autos que por el año de 629 fulmino el p.e fray Alonso Sotelo Comiss.o en la Ciudad de S.n Mig.l de Tucuman Juan de mena y Caceres S.no pu.co de la dha Ciu.d ante si mismo otorgo escritura de =1U p de no Jugar a naipes y la rremitio con probança de hauer Jugado el dho Juan de mena y Caceres el Viejo que pedira el dho R.or se determine esta Causa para que se cobre la dha condenacion — 1U p

Ju.o de mena y caceres

92 Por otros autos que rremitio el dho Comiss.o de la rrioxa de Tucuman por el año de =629 con escritura y prouança contra Alonso de las Cassas marmolejo que se dize asiste en el Callao y que es soldado que pedira el dho R.or se determinen p.a q se cobren los 500 p de no Jugar a naipes aunque parece no esta bastantemente probado — U500 p

Alonso de las casas

93 Por un quaderno sobre el rrecoximiento de lo de adbenticio tiene pedido el dho R.or que los Comissarios de la Ciudad de quito = la de Ariquipa = de Guamalies = Cochabamba = Ciu.d de la Paz = Castrouirreyna Conchucos = Vilcabambas = Potossi = laricaxa = Tucuman = y de la Villa de oruro para que hagan sacar de los registros de los escriuanos de sus jurisdiciones todas las escrituras de dhos adbenticios que pertenescan a este santo oficio y por diferentes autos en los de este q.no de diferentes tiempos estam.do que

Person.s diferentes

49U185 p 6

los dhos Comissarios hagan sacar las dhas escritas y aberiguen los quebrantamientos dellas para que sustanciadas las Causas las rremitan a este Santo oficio de que se an despachado diferentes Comissiones como consta en el dho quaderno en que el dho Ror proseguira y pedira lo que combenga sobre la dha aberiguacion y la misma diligencia hara y pedira su cumplimiento para los demas Comissarios de la jurisdiccion desta Inqqon

94 Personas diferentes

Por otro qno de testimonios de escrituras dadas por diferentes escriuanos de esta ciud y otras partes de los años de 624 = hasta el de 643 = parece que diferentes personas se obligaron por diferentes Cantidades en fauor de este santo oficio de no jugar anaipes ni otros juegos ni hacer fiancas que de la rraçon de las dhas escritas estan sacadas dos memorias dellas en el dho qno que se Intitula contra jugadores y aunque el dho Ror pidio se hiziessen diligas contra los obligados por auto en la dha Causa de 9 de diziembre de 649 = se mando que a su tiempo pida lo que combenga y porque no consta hauerse hecho denunciaciones sobre el quebrantamiento de las dhas escritas quando le aya siendo de las rreferidas pedira el dho Ror su aberiguacion porque se escusen las costas del papel sellado en la saca dellas

95 Personas diferentes

Por vn quadernillo que se Intitula notificaciones de escriuanos de esta ciud sobre que den testimonios de las escrituras de adbenticios que ante ellos an otorgado diferentes personas en fauor de este santo

oficio de q̃ se an proueido diferentes autos por el ultimo en el de 14 de 9 de diziembre de =649= se manda se les notifique cumplan con lo mandado pena de las penas impuestas en los demas autos que se executaran irremisiblemente que la dha pena es de 20 ps a cada uno del primer auto, y del 2º y del citado en esta partida de 50 ps en que el dho Rector sara se hagan las dhas notificaciones —

49U185 p 6

U — p

49U185 p 6

Montan, estas resultas quarenta y nueue mill ciento y ochenta y cinco ps y seis Rs de a ocho = y el valor de las adbertencias van rreferidas =

n 96

Alonso de Palacios vez.º de Truxillo quebranto vna escritura de no jugar. y quedo y incurso en la pena (de cuia cant.d no consta). a cuia quenta cobro el comiss.º y remitio a este sancto off.º por mano de luis gs Recetor n 5 q 3 le de la cauid.d p.r en p.º 20. de la q.ta 5.ª de Recetoria del q.e de Don esteuan de ybarra = a se de pedir razon. y ajustar esta resulta.

cobrados 5 q 3 le aq.da desta resulta

U.

Donaciones

Resultase por quenta de Donaciones las partidas siguientes que deuen satisfazer diferentes personas en la forma siguiente

Ju.º de Biluao 96

Resultanse 6U198 p 4 de resto de 10U198 p 4. que dono a este santo ofizio Sevastian correa a quien los devia Juan de Biluao escuriaza y D.ª Juana de Victoria su muger presidentes en la villa de oruro. y poteca de un ingenio de molermetales que los 4U198 p 4. cobro el reseptor lisenziado Juan de Robles y de los 4U p dellos se hizo cargo en su reseptoria del año de 63 y solo pidio comission por los 6U p restantes como pareze a f. 237 del segundo cuaderno que los deuen satisfazer los dhos bienes y Martin de Ludena segundo marido de la dha Doña Juana y auiendo yntentado los menores del dho Juan de Biluao diferentes nulidades se confirmo la sentenzia del comisario y se lo nuebam.te actuado por autos de ambos cuadernos de 28 de sep.e de 643 estan mandados llevar al relator que pedira el dho reseptor se determinen sobre los 6U p que deben los deudores de resto y por 198 p 4. que deuen los bienes del dho reseptor Robles

Atte.

Esta resulta y las siguientes proceden de deudas yncobrables y como tales las donaron los acreedores dellas al s.do ofizio

6U p

U198 p 4

Resultanse 8 p 1. por sinco escudos que deue Gabriel Sanchez y su fiador Alonso fernandes Michel escriuano publico y cauildo de la ziudad de la plata que los dono Phelipe de godoy que los 43 escudos queban a dezir se hizo cargo el reseptor Juan de Robles en su cuenta del año de 625 por auto de 25 de agosto

Gabriel Sanchez y Al.º ferz. Michel su fiador 97

6U198 p 4

de 643. en los desta Caussa se despacho
comision al comisario de Chuquisaca para
que los dhos 8 p.s se cobren del dho gabriel san
ches y su fiador en quel dho. Receptor
hara mas diligencia — 008 p.s

Juº. Ferreira y Maria Holguin — 98 —

Mas se resultan 20 p.s
de la Donazion que hizo
catalina de Herrera ve
cina de la ziudad de la
plata para que se cobra
sen de Juº de Fereira y
Maria Holguin que los
debian con mas cantidad a geronimo de fuentes
de quienes se sonaria la dha catalina de Herrera
y para esta paga la dha Maria Holguin hipo
teco una chacara de tierras nombrada cuyan
buco dos leguas de la dha ziudad de la plata
en que se mejoro la execusion y se dio po
cession a Diego de andrada en nombre
del fisco que las poseia francisca de
palacios a quien Agustin de Herrera la
bendio cuios autos se terminaron para
su declarazion y por uno de 17. de mar
zo de 631 estan pedidos los autos que
pedira el dho Receptor se terminen
sobre la nullidad yntentada por
la dha catalina de Herrera y su marido — 20 p.s

99 — Los Bienes de Franco. de villalouos y sus deudores restan de vien do 1080 p.s y los de Juº Vasquez 1037 p.s y los de Juº Rs de villa palma 372 p.s

Mas resultan 782 p.s de resto de 3U260 p.s que Dono a este santo ofizio Francisco
Lopes de sepeda y por la mitad de 6U520 p.s
que los 3U260 p.s pertenezen a Doña Juana
de godoy su muger que los cedio a este
santo ofizio para que toda la dha cantidad
se cobrase los 3U p.s de los bienes de
Francisco de villalouos a justiziado y los

2U008 p.s

tres mill p.s de Juan Vasquez su compañero
de que ay concurso en la audienzia de Chuqui
saca a donde en segundo lugar fue prefe
rido. el dicho cep.o en las senten
cias de vista y revista
en los dhos 6U p.s
de que saco provision
y embargo mas de
=120. deditas que de
vian a el dicho. Villa
Lovos y su compañero
en potosi y los 520 p.s que falta para
que los cobrasen en la dicha billa de los
bienes y herederos de Juan Rodriguez de
Villa palma y de todos los dichos 6U520 p.s
se an cobrado 2U998 p.s que ha rremitido el
comissario de potosi en esta manera =
de los 3U p.s de Francisco de Villalovos. se
an cobrado 1U200 p.s que le devian 50 p.s de
Eugenio Vasquez y 200 p.s de Juan. alva
res de solis. y destas dos partidas se hizo q.o
el receptor Juan de rrobles en su cuenta
de 631 = Y. 950 p.s de Pedro de boada
heredero de Pedro Rodriguez de baras y
de los 800 p.s dellos se hizo cargo el res.
ceptor gregorio de ybarra el año de
=634. y de los 150 p.s el receptor Pedro
osorio en su cuen.ta del año de 640 con que
se ajustan los dhos. 1U200 p.s con que quedan de
biendo los bienes del dho. Villa [illegible] Vn
=1U800 p.s cumplimiento de los dhos 3U p.s referid.s
= Y de los 3U p.s que deve pagar el dho. Ju.o Vas=
quez se an cobrado 1U630 p.s que le devian los
660 p.s P.o nuñez de cabrera morteo y dellos. se
hizo cargo el dho. receptor Ju.o de robles

en la dha su cuenta del año de 631 y los
=970 p. cobrados de P.º de herrera Roxas por
bienes de gonzalo de funes y de los 470 p. dellos
se hizo cargo el dho. Rep.r gregorio de ybarra
en la dha su q.ta de 634= y los 500 p. restan.
entrego a la dha Doña Ju.a de godoi. de que
le dio carta de pago con
que ajustan los dhos.
=1630 p. de que resta
debiendo el dho Ju.o Va
quez 1U370 p. de los
3U p. q.e deue pagar=
de los 520 p. que deuen los herederos de Juan
Rodriguez de villapalma se han cobrado 148 p.s
de Juan de villapalma su heredero y dellos
se hizo cargo el dho gregorio de ybarra
en dha su q.ta del año de 634= de q.e restan
por cobrar 372 p. de los dhos 520 p. y en
caso que la dha Doña Ju.a de godoi. pretenda
el que se le pague y entere la mitad de
los dhos 6U520 p. pedira que vse de su dere
cho. en que de los 3U542 p.s q.e faltan co=
brar de las tres partidas desta tierra re=
feridas se le entere de los 2U760 p.s y
hazer las diligenzias por los 782 p. que per
tenezen a este Santo ofizio en caso que
a la susso dha se le conzeda lo que pre
tende. sin embargo de la zession. que
hizo y porque no se ha determinado esta
Caussa tan retardada pedira el que se co
bren por entero los 3U542 p. de resto de
los 6U520 p.s

3U542 p.

Mas se resultan 816 p. q.e dono Bernardino despino
sa. ess.no del puer.to del callao. para q.e se cobrasen
en el cusco de 6. partidas q.e refiere la dha dona
cion q.e los deudores. estan en el cusco adonde se
an despachado. diferen.tes comiss.es segun los

Bernardino despinosa

.100-

autos y por vno de 9. de junio de 644 = esta
mandado. que se le buelua a escreuir al comis
sario de la dha ziudad. en que se haga relaçion
de las comisiones que se le an referido se
le an despachado en 9.º de diz.e de 631 y de
634. y marzo de 636 =
y setiem.e de 637 - y
feb.º de 638 - en al
gunas de las cuales
fueron los recaudos
contra los deudores
que pediria el dho Resep.or
se auerigue y hagan
las diligenzias sobre
esta cobranza

U 816 p

Andrez. caluo
101

Mas resultan 845 p 4. los 295 p 4. que dono andres
caluo vezino de san miguel de tucuman que
se los [illegible] el rrap.n fran.co de cabrera por
los cuales aunque se abia [illegible] resulta
de 319 p 4. fue yerro. que estos son por 200 p
ensayados de multa como consta de
los autos y de la dha donasion que no son
mas de los dhos 295 p 4. y mas dono
el dho andres caluo verbalmente 550 p
que le debia juan descouar y consta de
probanza en esta causa en que el di=
cho Reseptor Cara las diligenzias sobre
los dhos. 845 p 4 = y la dha multa se
resulto en la quenta de ellas deste año
de 650

U 845 p 4

Al. ferz. ju.º fran.co de
Campo verde
102

Mas se resultan 534 p que el alferez ju.º
francisco campo verde dono para que
se cobrasen de francisco de voltuar due
ño. de minas y ingenio en la prouin
sia de los. chichas que se los deuia por
cedula reconocida en el dho asiento de
chocaya que original esta en los au
tos de 22. de marzo de 641 de que se despacho

10661 p 4

comision para su cobranza al comisario del dho asiento. de cloca ya que era el dho Reseptor las demas diligenzias q̃ combenga sobre esta cobranza — 0534 p

Ynozenzio Martinez de aparizio — 103 —

Mas se le resultan 825 p que ynozenzio Martinez de aparizio vezino de santiago de chile los dono para que se cobrasen de Don Juan de mendoza Monto agudo. segun la carta que el dho Don Ju.º escribio a este S.to ofizio de 20 de diz.e y digo de otub.e de 646 = que original se le remitio al comiss.º de la dha ziudad. en la qual refiere que el comissario Doctor Don thomas perez de santiago. hizo cobrar la dha cantidad. y que se la entrego al dho ynozenzio Martinez. y por auto de 8. de febrero de 648 se despacho comision sobre la averiguasion de lo referido. en que el dho Reseptor hara las diligencias que combenga — 0825 p

Al.º de carabajal Jaramillo — 104 —

Por una carta de alonso carauajal Jaramillo. de 6 de diziembre de 647 que de truxillo remitio a este santo ofizio haze donazion de 400 p.s que le deue alonso de carauajal soto. hijo de maria de carauajal vezinos de cañete que al comisario de alli refiere le dio una carta y petision en que da razon desta donazion que pedira esta donazion el Resp.or y se hagan las dilig.as en su cobr.a — 0400 p

El dho Al.º de carauajal — 105 —

En dicha carta del dho alonso de carauajal Jaramillo de 6 de dizem.e de 647 dona asimismo 100 p. que pedro y Diego fajardo hermanos le deuen por escriptura que la remitio

Por Auto de 23 de abril de 654 y 22 de los quales se mando testar esta Res.on y assi se tesla

= 10759 p

al Lisenziado Juan perez de tudela comisario de la villa de potosi en que pedira la execusion y cumplimiento de su cobranza — 0100 p

Hern.do ortiz de medina y Andres de castro 106.

Mas se resultan 17U720 p.s que Diego Vasquez de acuña difunto por su testamento de 20 de abril de 649 dono a este santo ofizio para que se cobrasen los 17U p.s que le deue Hernando ortiz de medina vesino de el asiento de minas de thomahaue de resto de zedula de mayor cuantia la qual ordena a lorenzo de boueda y p.o de villanueba sus aluaz[illegible] entreguen la dha zedula y demas papeles que hubiere contra el [illegible] Hernando ortiz. y los 720 p que le deue el capp.n Andres de Castro. vezino de vbina asiento de minas por zedula para que esta y la referida se entreguen al comissario de la dha villa de que se despacho comision para su cobranza en julio de 649 = en que el dho receptor haria la diligenz.a q conbenga — 17U720 p

Rodrigo de alua y otros 107

Por vna escriptura de 31 de henero de 628 ante Juan de valenzuela ess.no pp.co que fue desta ziudad pareze que gregorio de ybarra receptor general que fue deste santo ofizio le hizo cession y donazion de 10U820 p que Rodrigo de alua y Juan de palma le deuian q.e constara de los recados del concurso de los susto dhos. que passa ante el dho = — 17U820 p

escriuano y contra Pedro Ruiz de Ybarra y otras personas por auer sin su orden diuidido la mancomunidad que tenian entre los dhos deudores y otros derechos que tiene deduzidos en el dho concurso menos la cantidad de pesos que los dhos deudores pareziere auer le pagado en que el dho Receptor hara las diligenzias para su cobranza — 10U824 p

Montan estas resultas

Sumario

6U198 p 4
2U008 p 1
3U542 p
1U664 p 4
1U759 p
17U820 p
10U824 p
43U813 p 1 Rs

Montan estas donaciones cuarenta y tres mill ochosientos y treze p. y un real corrientes de ocho — 43U813 p 1 Rs

P.º Secogarua

Pedro Secogarua Vez.º de Chille Deue 96 p a P.º de Valladolid por escritura otorgada en esta ciud en 14 de Junio de 624 ante Fran.co Holguin = los quales Deuo los 48 p a este s.do off.º para la portada del = y los 48 p restantes para la s.ra de las cavecas = admitiose y se despacho comission al comiss.º de Chille el mes de Ab.º de 642 para su cobranza, consta en vna causa suelta y no consta auerse cobrado — U096 p

Compromissos y otras penas

Resultanse por quenta de los dhos. efectos las partidas siguientes que deuen satisfazer diferentes personas en la forma siguiente

Pedro de Costilla nocedo = y el prouisor del cuzco

108

Sacase por resulta contra dho. receptor 666 p que debio cobrar de pedro de costilla nocedo los 166 p de ellos de resto de 500 p que los 334 p. que ban a decir esta. hecho cargo el R.or Pedro osorio en su receptoria de el año de 642 y

Los 500 p restantes del prouisor de la ziudad del cusco en questan yncursos por auer contravenido el dho. pedro de costilla nocedo vezino y regidor de la dha ziudad poceedor de vn patronasgo en la capilla del monasterio viejo de monjas de santa clara que se traslado a otra yglesia nueba y estando sometido al fuero del prouinzial de san fran.co y pedido ante el se lleuassen los guesos de sus difuntos a la yglesia nueba para tener en ella el dicho patronasgo y contradicho se por el dho conuento y estando la litis pendiente ante el dho prouinzial el dho patron declino jurisdizion ante el dho prouisor que conoziendo esta causa fue requerido por el dho prouinzial no le perturbase su jurisdizion y que le entregassen los autos con senzuras agrauadas y pena de 10 p a cada vno los 10 p para la serca del dho monasterio y los 10 p para este s.to ofizio de que se rrestan por cobrar los dhos. 666 p y por auto de 25 de agosto de 643 en los desta causa estan pedidos los autos que hara el dho receptor se determinen por ser retardadas

Diego de Loarte corredor de lonja desta corte y otros corredores

109

Diego de Loarte corredor de lonja desta corte y el dho. R.or siguen causa contra los vienes de Jorge de herrera difunto. Diego frens. de la fuente y Pedro

Att.s

Esta resulta y las siguientes hasta la n.º 177 no tienen sustanzia por recaer en personas de corto caudal y apretandolas a la satisfazion forman concurso de acreedores y otros embarazos dificultosos de venzer =

U666 p

del molino todos corredores. S.e las capitulaciones que hizieron. del dho. ofizio. y contrabenzion de la escrip.a del. de questa hecha probanza de que falta la dha escriptura porque la questa en los autos. es la de nombramiento de corredor fho. por felix. de porras al dho. Jorge de herrera q. la azepto y se obligo de pagar a este s.do ofizio = 2U706 p.s en 150 p.s de a 8. y 10600 p. en ss.dos segun las clausulas de la dha escrip.a que pedira el dho. Resep.or que el dho. Diego de Loarte pres.te las escrip.as de nombramiento de corredores. fho. en los dhos. Diego Fiens. y P.o del molino para que se pongan en los autos. y hara que se determinen questan pedidos por vno de 3 de nob.e de 643 = 2U706 p.

Diego Lopez. S. Ju.o de zamora — 110.

+ Mas se resultan 1U p. entre Diego Lopez Regidor de la ziudad. del cusco y Juan de zamora que en carta de 4 de junio de 649 = del comiss.o de la dha ziudad. Don Juan Ruiz de s.ta Cruz. auiso a este s.do ofizio. hauer rezeuido vna comiscion para sustanziar el quebramiento de este compromiso en que el dho. R.or hara se busque esta caussa y se prosiga en su cobranza

Att.e Esta resulta no tiene substanzia por no estar prouado el quebrantamiento del compromiso. — 1U p. advertencia

Ju.o gonzales de aranza mendi — 111

+ Juan gonzales de aranza mendi deue 500 p. del quebrantamiento de vn compromiso y aunq. murio pobre sin dexar bienes por autto de 20 de abril de 644. en los desta caussa se mando que su hermano. Martin gonzales. de aranza mendi. con quien dexo pleito pendiente. en la rreal audienzia sobre el derecho de vnas minas declare ante quien passa el dho pleito. y si le deue alguna cantidad que prosseguira en sus diligenzias — 0500 p.

Liz.do P.o Rodriguez Marclan — 112

+ Mas se resultan 500 p. ensayados en que por petizion del Lizenssiado pedro Rodriguez Marclan presuitero en que pidio Lizensia para seguir vn pleito contra P.o de plaza que passa en el Juzgado. eclesiastico.

4U872 p.

Por auto de 13 de otu.e de 665 se mando que el Contador de este santo ofi.o no sacase resulta de esta p.da al rr.r gen.l y assi se tiesta —

Alferez Ju.o de Miranda

113

Sobre la demanda que puso a Fran.co garzia marclan. que le comprometieron. en xp.o toual de fuentez. juez. adbitro que dio sentenzia contra el dho liz.do marclan para que se bea si contra dixo la dha sentenzia que constando esta yncurso en esta condenazion para que se cobre

El alferez. Juan de miranda residente en el asiento de mina de san P.o de parax. juridizion de la provinzia. de Colla y s.e 20 p. que puso de pena si contrabiniese al contrato q. hizo. con Diego gonzales granados. s.e el derecho de una mina de oro en el dho. asiento. de que se le dio lizensia al dho ju.o de miranda para que sin yncurrir en esta pena siguiese su juzticia en esta Real audienzia sobre el derecho de la dha mina y que sentenz.da la caussa presentasse testimonio de lo que se mandase. sin que por aora yncurriese en la dha pena como se refiere en auto de 19 de diciem.e de 640 en los desta Caussa que pedira presente el dho testimonio —

Pedro Muñon de arze corredor mayor de lonja auiendo otorgado escrip.a en fauor de los propios desta ziudad. sobre el rremate de la corredu ria con pena de 60 p. en ss.dos de no contravenir el dho. remate y se le dio lizenzia para alegar la leçion y normisima sin yncurrir en la dha pena dexando la escriptura en su fuerza y vigor para que si saliere contra el en la difinitiba se pueda vsar della y con obligassion de presentar en este santo ofizio testimonio de las sentenzias que en la dha Causa se dieren ante juez que de ellas conosca y el dicho reseptor a de ynquirir las que fueren para que entonzes se prouea juz.a segun el dho auto en los de esta Caussa de 20 de febrero de 642 en que

Pedro Muñon de arze

114

Por auto q. esta a fin al de la caussa: se dio por libre de R.o y.l desta resulta y sem.a no se resultasse: en la quentas que se le tomare: y en su conform.d se dicta —

A D. bertenzia

0 — 9

A D. bertenzia

0

A D. bertenzia

0

4U8721

hara se presenten las dhas sentenzias

Fer.do arias y Dorotea Mendez su muger

115

Por auto de 13 de abril de 654: se mando borrar esta resulta: por aora, por no tener estado su cobranza = y se reservo su dr.o a los R.s G.s p.a q. si en algun tiempo se constare del quebrantam.to de esta escrit.a pida lo que convenga al dr.o de R.l fisco =

Por vnos autos que por el año de 639 remitio el comisario de potosi pareze que fernando arias de robles y Dorotea mendez su muger se pusieron 4U p. ensayados de pena si contrabiniesen al derecho y accion que podian tener contra luis de andrada y sus vienes y de los de rodrigo mendez su suegro en que pretende el dho fernando arias de que se le de por libre desta condenasion y por auto en los desta causa de 26 de mayo de dho año de 639 estan pedidos los autos que la hara el receptor se determinen para que abiendo lugar esta condenazion se cobre de los obligados a ella

A D. bertenzia

Diego de valuerde aguilar

116

Por carta de 1 de otubre de 643 que escrivio a este santo ofizio el comisario de la ziudad de quito con vnos recaudos en que pareze que Diego de baluerde aguilar esta yncurso en la pena de 400 p. de la transsazion de vna escriptura que otorgo sobre no yr contra la partizion de vienes de lorenzo caluache y su muger con los demas coherederos a los cuales les puso nueba demanda para cuya determinassion remitio los dichos autos el dicho comissario que estan pedidos que hara se determinen para que habiendo lugar la dha condenacion se cobre

A obertenzia

Da. Fran.ca de prado jofre

117

Por vnos autos que por junio del año de 643 remitio a este santo ofizio el dho comisario de quito sobre 1U p. que Doña francisca de prado jofre se puso de pena si contrabiniesse a la escriptura de docte que le pago Don gabriel de auendaño

Y zuniga con quien fue casada y auiendose dado por nulo el matrimonio y casado con Diego Venitez con su lizenzia le puso de manda S.e la zimulazion de la dha carta de pago que dio al dho Don gabriel y por auto en los desta causa de 28 de setiem.e de 643= se despacho comision para que el dho comiss.o no trate desta cobranza la de aquel pleito de la zimulazion de la dha carta de pago este sentenziada en reuista

Cobrados 200 p.s q.e se moderaron los 10 p.s desta donacion y cargados al R.or g.l en su quenta 6.a P.º 17

Y estandolo que de auito para que se prouea sobre la prosecusion desta causa que pedira el dho R.or que el dho comiss.o remita la razon del dho pleito y de su reuista para que se pueda proseguir en la cobranza desta condenazion

Ad. bertenzia

Diego de olmedo Mondragon

118

Diego de olmedo Mondragon residente en potosi otorgo una escriptura de 10U400 p.s en fauor de Xptoual Camberos regidor de la ziudad del cusco ante Diego esteuan de zagastigui escriuano de la dha villa por el año de 645 con pena de 3U p.s para este s.do ofizio y el denunziador sino pagasse la mitad de ella a 10 de marzo del de 646= y por auto en los desta causa de junio del y diziem.e de 649= se despacharon comisiones para que remita el dho comissario la escriptura y aueriguando estar yncurso en la pena della cobre y remita los dhos pesos en que hara mas diligenzias

Ad. bertenzia

Bartolome gonzales de traues

119

Bartolome gonzales de traues vezino de la ziudad de quito hizo vale reconozido de entregar a Juan de zalazar sinquenta y nueve paños para 30 de agosto de 641= con pena de 500 p.s en que esta yncurso segun los autos q remitio el dho comissario

Cobrados 200 p.s y cargados al R.or g.l en su quenta de 4.a Receptoria P.º 31. Libros de costas.

Por sent.a de reuista de 16 de abril de 654= a 26 de los autos se modero en 200 p.s=

P.º 62

Los quales cobro el R.or y se esta hecho cargo dellos en P.o de su quenta
3.a Rentorias
en el lib. de la caxa de 4.a R.a
f. 87
y assi se esta =
g. D. Ant.o Barraza
120

Y por vnos en los desta Caussa de 28 de setien.e de 643 y 17 de nobiem.e del se mandaron remitir origi nales. al dho comiss.o quedando vn traslado dellos paraque conste desta Caussa conforme de recho que pedira el Reseptor su exe.on

4U872 g

Resultanse al dho Reseptor 10 g que deue el general D. Antonio Barraza y Cardenas en Comendero y alguazil maior deste santo ofizio de la ziu.d de la paz de escrip.a de no hazer fianzas en que esta yncurso a cuya ex.on esta opuesta su muger Doña Geronima de la Rrea por 40U g de docte que lleuo al matrimonio cuya causa se hubo por conclusa por auto de 14 = de septien.e de 647 = q. pedira el dho R.or se determine —

U500 g
Deue las costas en que la condenado por la ojaca sentencia
Testada y satisfha

10 — g

Saluador de Licona
121

Mas se resultan a dho Resp.or 2U g. q. deue saluador de Licona residen.te en Chuquisaca de q.n de nunzio. su cuñada Doña Maria de Ortega por estar yncurso en la transcazion y con cierto que hizo con Doña Fran.ca de Castro. su hermana Mug.r del dho saluador de Licona s.e los vienes que heredaron de D.a Melchora de Ortega madre de la suso dha s.e que se sigue causa en el juzgado de prouinzia de la dha ziu.d de q. se an despachado. comissiones por agosto de 648 = y julio de 649 en q. el dho Resep.or pro seguira en las diligenzias paraque se cobren los dhos 2U y tantos g. que dize la dha D.a M.a es la dicha Donazion —

2U — g

8U372 g

Montan estas resultas. ocho mill trezientos y setenta y dos p.s corrien.tes de a 8 = y las aduertenzias referidas =

Fisco. viexo

Fisco. Viejo

Resultanse. Las partidas siguientes que deuen satisfazer diferentes personas pertenesientes a las complicidades del auto que se celebro en esta ziudad en 21 de henero de 625 por bienes confiscados en la forma siguiente.

Ju.º de acuña de noroña

122

Por fisco de ju.º de acuña de noroña relaxado en el auto de fee que se celebro en 21 de diziem.e del año de 625 estan diferentes causas pendientes pertenesientes a este secresto que se hizo en santiago del esteo de los reynos del tucuman siendo comisario el D.or D. fern.do franco de rriua de neira dean de la catredal de la ciudad de santiago y para que le tomase quentas al dho comisario se le dio facultad al padre frai martin de arostigui de la orden de san francisco visitador en aquellos reynos y como juez nombrado por este santo ofizio le tomo quentas al dho dean de lo que pertenezia a este secresto y nombro contadores que hizieron la cuenta questa a f. 135 de vn cuaderno que tiene por titulo aberiguazion de las deudas de ju.º de acuña de noroña que fue preso en chuquisaca por el pecado nefando por la juz.ª real y del dho cuaderno y secresto y causas en el puestas y demas autos hasta f. 392 de dho secresto no pareze auer en el ajustamiento de bienes mas de los de los alimentos como pareze a f. 202 del dicho secresto de que naze no auer la claridad de que nesesita asi en lo cobrado como de los que faltan por cobrar y hasta que se haga ajustamiento

no se pue de sauer liquido. Respecto de las
Causas que ay pendientes. sin que se sepa si ay
algunas dellas pagadas. se resultan en dho
fisco que son las siguientes que abiendo lu
gar se hara aueriguazion. de bienes deste
secresto

123 Resultanse 776 p. los
= 776 p. deuen los bienes
del Dor. Ximez de Herrera
comisario que fue deste
Sto. ofizio de la villa de
potosi. a quien de santia
go de tucuman los remitio el comisario Don
Francisco Franco de rriua de neyra con antt.o
Rodriguez Dueño de rrequa de cobranzas. de
este fisco. y consta de carta del dho Doctor
Ximenez de 19. de otubre de 627= y de otra
deste santo ofizio de 9. de henero de 628= es
cripta a el dho comisario Riua de neyra en
en que se le da auiso y que el di=
cho se le dara a el dicho comisa
rio de potosi. para que remitie
se la dicha cantidad a este
santo ofizio segun los autos
donde a fs 33= y 34= estan las
dichas cartas. que se yntitulan
contra lorenzo Ramon de Vila a
quien en la dha carta del dho
Dor. Herrera dize entrego dos
libranzas de los dhos 776 p. i que
para la armada remitiria la dha
plata con la de Don Ssan. de toledo
y los 200 p. que deuen los bienes
del dho comiss.o Riua de neira aunq
por carta del comiss.o de la dha ziud.
de santiago de 22 de marzo de
= 640 de fs 698= del euaderno de cartas

Refiere estar pagados y q se le hizo cargo dellos en la cuenta q se le tomo el dho juez. P.e fr. martin de arostigui q hasta que sea justen las deudas y embios y lo rrezeuido en este s.to ofizio y cargos. fhos a sus reseptores se les sacan por resulta al dho. D.or Riua de neira estos 200 p. y los 776 p. al dho. D.or Ximenez de herrera y al dho. D.or Lorenso Ramon de Visa — U 976 p.

124 Mas se resultan 76 p. 4 rs que deuen Juan de sandi y baltasar de los reyes de resto de escrip.a y declaro este relaxado auer rezeuido los dhos 76 p. y 4 rs de dho Baltasar de los reyes a quien entrego vna cruz de oro y esmeraldas que le auia dado el dho ju.o de sandi de que ay cedula del dicho Juan de acuña cuios autos conclusos sobre lo susso dho remitio el comiss.o de tucuman el año de 637 = que esta por determinar — U 076 p. 4

125 Resultanse 792 p. 5 que deue ju.o de spindola yerno deste relaxado los 703 p. 5 en q se moderaron los 923 p. de la sentenzia del comisario por auto deste santo ofizio de fs 55 desta Caussa y los 89 p. de otra demanda que esta en esta Causa contra dicho Juan de espindola y de los dichos setezientos y tres pesos y sinco reales son fiadores Manuel aluares de auila Don pedro de villarroel y subiaure cada vno en la terzia parte y el dicho Don pedro por otra — 1 U 052 p. 4

10052 p 4

escriptura de finiquito alega
auer pagado el comisario Don
fernando franco de Riua de nei=
ra 500 p porque se obligo poner
los en la villa de
potossi que no consta
auerse rremitido por
el dicho Don Pedro
del qual y de los de
mas fiadores pedira
se cobren y de lo
prinzipal los dichos
setezientos y nouenta y dos p s i sinco rea= 0792 p 5

126 + francisco de acuña deuia a este
fisco 10300 p que satisfizo los
480 p que pago al comisario Don
fern.do franco de Riua de neira de que se
le hizo cargo en la cuenta que
se le tomo en tucuman segun
el cuaderno a fs 135= partida
nº 16= y 10080 p que por carta
del dicho comissario de 24=
de henero de 634 embio a potos
si por mano de Diego yñiguez
de clauarri con simon perez a
donde los rezivio el comisario
Lizenciado Don antonio de
torrez triuiño que los remitio
con Juan de figueroa el mismo
año de 634 de que se haze
cargo el Reseptor gergorio
de ybarra en pliego 25= y
mas el dicho comisario Riua de
neira remitio a dho comisario
de potossi 40 p en libranza
para matheo saenz ortiz y
destos remitio el dho comissario

10845 p 1

de potosi los 34 p 4 rs en carta quenta de fs 36 del cuaderno de fletamentos y en la partida dize que procedieron de 1025 p que el año de 633 entrego el padre fray Pedro de Yramain visitador de tucuman de cuenta de este fisco y que estos 34 p 4 rs sobraron de una barra que el dicho comissario treuiño remitio el dho año de 633 la qual no monto mas de 1025 p 4 y con 5 pesos de fletes y los dhos 34 p 4 rs ajusta a los dhos 1025 p con que los dhos 40 p que el dho comissario de potosi licenciado treuiño rezivio no los ha satisfecho siendo asi que los rezivio para el entero de los dichos 1012 p que restaua deuiendo el dho francisco de acuña y se justifica con la carta de 22 de Marzo de 640 del comissario Don Pedro carminatis sobre escripta a este santo ofizio que esta a fs 697 del cuaderno de cartas donde dize que a carta de 25 de henero de 633 del dho comissario treuiño escripta al dho comiss.o [illegible] en que le auisa aber rezevido los dhos 1012 p que restaua deuiendo el dho francisco de acuña en q.n estan ynclusos 500 p

1084 5 p 1

10845 p 1

Porque se obligo Don Pedro de Villarroel y asi los dhos 40 p la de hazer diligencias para que se cobren de los bienes del dicho comissario lizenciado Antonio de torres treuiño. que tambien se citan en la carta que escriuio a este Santo ofizio el dho. comissº. Riuadeneira de fs 704= de dho cuaderno de cartas y aunque el Receptor Pedro. osorio en Plº. 31= de su cuenta del año de 640= se haze cargo de los 34 p 4= que ban referidos pertenezeran a la dha partida de 1250 p en que estan comprehendidos los 10 y 80 p. que tocan a esta paga de francisco de acuña en la cuenta citada — 0040 p

127 Mas. se resultan 584 p. que deben a este fisco los 30 p Gomez suarez. y los 133 p Miguel de bares de auila y los 421 p. aluaro. Velez de alcozer segun consta de los autos que estan conclusos. para determinar — 0584 p

128 El Bachiller Don francisco de Lugones. Cura de españoles Deue 01 p de resto de 1035 p de sedula reconosida que los 650 p pareze pago en cuatro partidas los 137 p. a el comissº. Riuadeneira a fs 195= del secresto y le esta hecho cargo a el dho comissº. a fs 135 del

20469 p

2U469 p.t

Cuaderno de sus cuentas partida
n.º 17 = y 100 p.s que cobro el R.º
Juan cabral. que consta en los autos
contra el d.ho Bachiller y 310 p.s
que rremitio el comiss.º fray
Al.º sotelo
de questa he
cho cargo
gergorio de
y barra en
su cuenta de
este fisco del
año de 634 =

y los 103 p. de questa hecho cargo
Pedro. osorio en la que dio el año
de 642 = en fol.º 53 = que los remi
tio el d.ho padre frai. Al.º sotelo
por mano del comisario Don P.º
carminatis. por via de potossi. con
que se ajustan los d.hos 650 p. y en
quanto a los 701 p. que de toda la
cantidad. de la zedula resta
deviendo el d.ho Don francis=
co Lugones proseguira en
las diligenzias segun los
autos pendientes — U701 p.

129 Ju.º perez. moreno. deve 45 p.s de resto
de 400 p.s de vna zession. que Juan de
cela Dio. a este relaxado contra el
susso. d.ho. de quien cobro 260 p. antes.
de su prizion. y 95 p.s que pago al
comissario Don fernando. franco
de rriva de neira a quien. se hizo car
go. en el quaderno de sus cuentas
a f.s 135 = p.da n.º 5. y consta de los autos
que estan conclusos q. pedira se determin.en — U045 p.

130 El Liz.do Diego fernandez de
andrada abogado de la Real

3U215 p.t

	audienzia de chuquisaca deue 60 p. los 10 p. de sentenzia de reuista en que se moderaron los 10594 p. de la de vista pronunciada en 6 de mayo de 642 de que se despacho comission para su cobranza por junio del. y los 50 p. por demanda de nueuos recaudos segun auto de emplazamiento de 20 de mayo de 642 que se remitio al comissario de santiago del dho. reyno que proseguira el dho. receptor en las diligenzias	3U215 p. 1
		6U p. — Adbert.a
131	Matheo de Odarases por si y por simon de acosta deue 146 p. 4 rs. los 56 p. 4 rs. por el dho. acosta para cuya cobranza se refiere en los autos auerse remitido de tucuman al comiss.o de la plata vn tanto de la zedula que esta en los autos que pedira se determinen	0146 p. 6
132	El Liz.do Gabriel Sanchez de Ojeda abogado de la Real audiez.a de la plata deue 890 p. de dos zedulas que para su cobranza de tucuman se remitieron al comissario de dha ziud. de la plata como se refiere en los autos que pedira se determinen	0 p.
133	Pedro Salgado correa deue 25 p. por zedula que de tucuman se remitio al comiss.o de potosi para	
		9361 p. 5

Por auto de 26 de Septi.re de 652 a f. 135 de la causa se mando se sobresea en las diligen.as de la cobranza de esta partida y que no se saque resulta della y asi ~~se tela~~ y queda por adbert.a

9U361 p 5

su cobranza por el año de 629 por el juez comisario deste S.do ofizio. frai Martin. de arostigui. quien asimismo remitio los recaudos de otras partidas antezedentes a esta a donde se dize. remitidos de tucuman al comiss.o de chuquisaca por el mismo tiempo — 0 p

134 | Hernando. retamoso deue 189 p 4 de cuenta de libro segun los autos que estan por determinar — 0 p

2.o 134. | Alonso perez. de morente y sus vienes. y aluazea juan de cifuentes valdes deue 530 p. de zedula en fauor de este fisco. que el dicho difunto. se obligo en ella de los pagar por francisco de pueles. por auerse obligado. a pagarselos. al dho. Alonso perez. ju.o suarez bariano quien los deuia al dho. pueles. segun la dha cedula de 9 de feb.o de 618 de que presento rezivo. de este relaxado. el dho aluazea de 16 de julio. de 619 sobre lo qual y prouanzas dadas por las partes. estan por determinar estos autos desde henero del año de 638 estan pedidos. que hara se determinen por quanto se dize auer declarado. este que que el dho alonso perez le deue 282 p — U530 p

Por auto de 21 de abril de 651 de fl 18 de la cau.a se dio por libre al cont.do atento a constar auer pagado esta deud a.a a tu.s de acuna de noro na y asi se asta

9U891 p 5 ½

135 Los vienes de ju.º cano. de la zerda de
uen a este fisco. 930 p. y segun los
autos pareze que para satisfazion
dellos. cobro el comissario Don fer.do
franco de Riua deneira siendolo en
santiago del esteo. de
tucuman 120 p. consta
a fs 136. del cuaderno
de sus cuentas part.das n 25.
que los pago Don fran.co
de figueroa y 330 p. q.
pago. Don Pedro de
villarroel. como fia
dor del dho. capp.n juan
cano. que por orden
del juez. comissario. P.e frai martin de
tin de arostigui entrego a juan
cabral. Resepor y depositario de
lo que se cobraua en la dha ziu.d
de santiago del esteo. consta
a fs 61. que se deuen pedir a el
dho. Juan cabral. en birtud de
el dho. deposito. por no hallarse
razon. de que se ayan rremi=
tido a este santo. ofizio y los
480 p. rrestantes. deue el dicho
capitan juan. cano. de resto.
de la escriptura de fs 37. que
otorgo en fauor del dho.
comissario Riua deneira con
ypoteca de mill. bacas por quan.do
el dho comisario. le entrego vn
baul. de vestidos que se contienen
en la escrip.a de fs 7. que en fa
uor deste relaxado hizo el
dho ju.º cano y aunque por a
questos 480 p. el dho. lizenziado

9U891 p.s

U330 p.

[illegible] p.s

10U221 p5

Don Francisco de Figueroa se obligo de pagarlos a dho. Juan Cano por carta de [illegible] de Chuquisaca auiso auer muerto muy pobre. sin de[illegible]ar vienes [illegible]es la que esta a[illegible] con que en las q[illegible] de el dho. Riuadeneira y pa[illegible] citada n.º 25=

no se le admitio en descargo estos =480 p. que se deuen cobrar de dho ca[illegible] pp.º Ju.º cano y de los de dho comis.º Don Fernando de Riuadeneira atento a hauer entregado el dho baul de [illegible] a dho Juan cano. y teniendo vienes no procedio a la execuzion dellos y mas se an de cobrar 16 p. que del dho deposito se pagaron de derechos de los autos a Ju.º de Elicondo notario y escriuano que pidiendoselos a el dho Don P.º de Villaroel apelo sobre que no deuia pagarlos que pedira sobre todo lo referido. se determinen los dhos autos — U480 p

136 =500 p. q deuen los vienes de Fran.co de Puelles a quien se le pedian por este fisco mas de 30 p. que declaro no deuer mas de los dhos [illegible] p. Seg.n carta del comis.º de cordoua Liz.do Antt.º Rozillo de 23= de marzo de 633= que

10U701 p5

10U701 p5

aunque se refiere se despacho man
damiento con reserua a este fis=
co. para la demas cantidad y
que no se le hallo vienes mas
de la docte que dio a vna hija suya
que casso con Ju.º cabral
y que le lo[illegible] este
S.to ofizio. lo que deue
hazer en este [illegible] el
dho. comiss.º segun consta
de la dha carta. V. lor
den que el juez comiss.º P.e fray
Martin. de arostigui dexo. en
cordoua al dho comisario. antt.º
Rosillo. questa a f. 680= del. cua
derno de Cartas ——— U500 p

137= + Manuel. de [illegible] vezino de
santiago de Lestes deue 64 p de
resto de 160 p que deuia a este
fisco. que los 96 p se le carga
ron en su cuenta al comissa
rio. Riua de neira en partida
Nº 18 — a f. 136= del cuaderno
de cuentas seg.n autos que pedira
se determinen ——— U064 p

138 + 633 p 4 Rs que deuen a este fisco
los 686 p 4. Juan de cordoua y
los 40 p. Pedro de cordoua y 4 p
Blas. ponze que aquestas tres
partidillas. son de cuenta de
libro. que no ha declarado
y el dho. Juan de cordoua declaro
con ziertas. calidades. seg.n los
autos que estan por determinar
que pedira se determinen ———

139= + Miguel de ardiles deue 30 p de

11U265 p5

4 Por auto de 22 de sep.re de 651 a f. 12 de la causa se absolvio al cont.do y sem.do testar esta resulta y assi se testa	cedula reconozida con calidad de auer pagado al relaxado cuya determinazion se remitio a este santo ofizio	11U265 p.s
		U030 p.
140	Don Francisco Mesia Mirabal por el Gabriel de Yncaural de deue 31 p. por ocho bueyes manzos y buenos carreteros que por orden del dho juez comiss.o p.e Fran.co Martin de Arostigui se le entregaron por vienes del dho Don Fran.co a cuio saneamiento salio el dho Gabriel de Yncaurralde para que en la ziudad de S. Sanju de Vera los entregase por orden del dho juez comissario a Antonio de Yrazaual que no consta que los dhos Yncaurralde aya satisfecho los dhos 31 p.s segun autos que pedira se determinen	U031 p.
141	400 p.s que deue Antonio Lopez de Riuera vezino de la ziudad de todos santos de la Rioxa de resto de 800 p. de escriptura que para su determinazion se remitieron conclussos los autos que pedira se determinen que los 400 p. que van a dezir se lizo q.e el Receptor pedro Osorio en su cuenta el año de 640 = en pliego 31 = de la de Tefisco en partida de 3U369 p.s	U400 p. — Advertta.
		11U726 p.s

+ Por auto de 27 de Junio de 654 = 42 de los autos se mando no se saque resulta al R.or g.l hasta que conste tiene vs. esta parte = y assi se testa.

Queda por advertencia para q.e se continuen las diligencias

142 Resultanse 750 p. que deuen los vienes de Diego de Zepeda y el Maese de Campo Juan Suarez Bauiano que se obligo por nueua escriptura de Mano en Mano a pagarlos por el dicho difunto para gosto de 648 = y consta en los autos desta causa =

+ Cobrados = y cargados al Rr. gl. en su quinta 3a. Pº 29. menos 1192. q. causo de costas el flete a la esta ciud.

143 Resultanse 400 p. que deuen los vienes de Ruy de Sosa y Juan de peralta y Juan de escouar fiadores y sus hijos Rodrigo y Ruy de Sosa pretenden aberlos pagado por el año de 622 = segun los recaudos de fs. 71 = y 76 del secresto adonde esta zertificacion de auer pagado estos 400 p. al Receptor Alonso de auila que se los abian embargado al dho. Ruy de Sossa por orden del comisario Don fernando de Riua de neira segun la fee que da el familiar y notario que fue de potossi Lorenzo Ramon de Vissa y carta de el dho notario que desto trata en los autos pendientes y por no constar auerse rezeuido en este dho. ofizio por uno de 9 = de diziembre de 647 = se despacho comission por marzo de 648 = para su cobranza que proseguira en las diligenzias

+ Cobrados 300 p. = y cargados menos 6 p. de costas al Rr. gl. en su quinta 3a. Pº 28. = y Resultados 100 p. que resta deuiendo en Pº de la tercera y partida

11U726 p. 5

U750 p.

U400 p.

12U876 p. 5

1 Por auto de 10 de sep.re de 652 a f. 8 de la caussa se mando cesar en las diligencias de su cobranza y asi se tiesta en q.to a ellas y queda por adbert.a

144 Don Santos de toledo en tucuman se le pidieron 115 p.s de cuenta de libro segun una petizion del Resp.or Lope bravo de zamora de 19 de marzo de 629 en que esta un bale de cuatro barajas de naipes que no consta declarase el dicho Don Santos que se adbierte para que pida declare el suso dho que por no auer ynstrumento no se considera por hazienda — 0 p — adbertenc.as

145 Por unos autos que estan en 5 fs. rremitidos de tucuman el año de 629 pareze deuen 139 p. y 4 rs. los 18 p. 4 Diego Martinez de prado que se dize esta en chile por contador de la R.l hazienda de la ziudad de la concep.on y 46 p. Juan Jorge de oliuera de cedula del año de 609 y 25 p.s el gouernador Martin de ledesma en Jujui y 50 p. un mulato pulpero de sobrexado que el reconosimiento a de estar en el ofizio de Ju.o de eliçondo y una mula que deue Andres de herrera que aquestas partidas son de cuenta de libro azepto la cedula antigua que ba rreferida que pedira se prosiga en las diligenzias de las petiziones que tratan de estas par.das del Resp.or de — 0 p — 0 p

12U876 p.s

120876 p 5

Atucuman aunque son de la ca=
lidad. rreferida

146 + a fs 686= del cuaderno de cartas
por vna del comiss.o de santiago
del tucuman Don P.o carmina
tis. jober. parezetomo. q.das al comiss.o
padre frai. Alonso.
sotelo. y la que le dio
de cobranzas fue de 903 p
de q.ta deste fisco los
=400 p de antonio lopez.
y los 90 p de gomez de
acosta y los 413 p del
eliz.do Don fran.co de lugones con
que ajusta los 903 p de su cargo
y los da en data en esta manera
=313 p que remitio con fray. P.o
de yramain. y los 310 p.s que que
daron quitadas las costas se hizo
cargo el reseptor gregorio de
y barra en su cuenta del año
de 634= y 400 p que se abian cobra
do. del comissario. Don fernando
franco de rriuadeneira que los
auia cobrado de antonio lopez.
por quen.ta de lo que deuia a este
fisco de que se hizo cargo el rre
septor pedro. osorio en pliego
=31= de su cuen.ta del año de 640=
y 52 p que dio por gastados el dho
padre fray. Alonso sotelo. en cos=
tas de cobranza y 130 p de que se
haze cargo. el dho reseptor pedro
osorio. en fl.o 53= de la quenta
del año de 642= y 11 p.s q faltan
que deue el dho p.e frai. Al.o sotelo.
y el lz.do antonio rosillo comiss.o
de cordoua q.e pertenezen los 3 p a la

12U876 p5

Partida de Don Fran.co de Lugones
y los 8 p. a la de gonzalo Suarez
y en cuanto a los 52 p. de costas por
no constar por menor de sus dis=
tribuzion pedira asimismo la
den los dhos comissarios porque
no siendo
ligitimas
los satisfa
gan estos
52 p. con los
onze p. que
van referi
dos y por
ellos 8 p. si se rezivieron 313 p. por
la partida de 310 p. que asimis=
mo se refiere la rezivio el
dho. Resp.dor gregorio de ybarra = 63 p.

12U939 p5

141 + Demas de las partidas que van resulta
das de que ay autos pendientes sobre ellas
se advierte que en la partida n.o 49 de las
cuentas del año de 630 que dio el M.do
Juan de Robles por mandado del S.r Visita
dor general de esta ynquisizion y de mas
tribunales se advirtio en la dha partida
que atento a que este S.r ofizio dio comiss.on al
P.e Fray Martin de Arrigui para que en tu=
cuman averiguase y cobrase lo que pertenecia
a este secresto de Ju.n de Acuña y en la senten
cia que dio dicho señor Visitador mando
que vistas las diligenzias y cuentas
que diese dho padre se proveria lo que
conbiniesse = Y porque como dicho esta
no se ha hecho averiguazion de este secres=
to asi por el como por el cuaderno de
las cuentas que se le tomaron al dho.
Don fernando franco. de Rivadeneyra
por el dho. padre juez comissario por

12U939 p5
4U929 p5

12U93905.

Martin de Vizcarra y Melchor de los rreyes terzeros nombrados y Causas originales que el dho p.e Comisario remitio otras autuadas antes que son las de las dhas rresultas y demas de dho cuaderno donde estan las dhas cuentas y otros papeles ay otro cuadernillo de causas que pareze auerse autuado ante el dho p.e y otros comiss.os en que vnas estan pagadas y otros difuntos y muy antiguas de que no se ha sacado rresultas y otros auer negado y para cuando el dho secresto se ajuste se vera si ay algun vtil de este fisco en que el dho Receptor hara las diligenzias porque aunque por auto de fs 199 = deste secresto de 26 de mayo de 628 = se mando que el contador liz.do P.o rrefolio siendolo deste s.do ofizio ajustase este secresto no pareze liquidase y ajustado que sea y vistos todos los papeles se sabra la resultas liquidas y ciertas seg.n ellas y las cuentas fhas por los dhos contadores y lo que por ellas se hallaren auer cobrado los comisarios de aquel Reyno y por la de los Receptores g.les deste s.do ofizio q se adbierte

A D. Bertenzia

U

Garzimendez de dueñas — 148

Resultante al dho Receptor por fisco de garzimendez relaxado las partidas que abajo se diran conforme a los autos pendientes contra diferentes deudores que son las siguientes

149 | 5 p que deue Doña geronima de gaona contra quien hara las diligenzias — | U

150 | 9 p que deue el marquez de oropesa de resto de escrip.a de 750 p — | U

151 | D. Al.o gutierez de toledo y mendosa deue 100 p por escrip.a porque fue executado y ofrezio dar

12U93915

132

Libranza de Mos. en las caxas de el Cusco. de donde es vezino y hasendado. de q.e se an despachado. comissio.es al comiss.o de la dha ziu.d del Cusco q. proseguira en las diligenzias = | U100 p

152. + Mathias de villalobos y Doña Ysauel de cespeda su mug.r en pisco. resultanseles a dho R.or 65 p. de resto de 10 y 260 p. por constar auer satisfecho los 10695 p. los 495 p. al Resep.or P.o osorio. de q.e se haze cargo en P.lo 30. de su q.ta del año de 640 = y asimismo se le haze en dho P.lo de 200 p. mas q. se pusieron en cobranzas en q.ta de aluaro Mendez. y 700 p. que se cobraron el año de 625 = y pusieron en el banco de Ju.o de la cueba ynclusos en p.da de 10990 p. como se refiere a f. 81. v.ta del secreto. en la cuen.ta q. deste fisco. hubo en el dho. banco. al R.or Ldo. Ju.o de Robles ynclusos. en maiores sumas. que por este fisco. se hizo en sus cuen.tas del año de 630 = y los 300 p. de q. se haze. cargo el pres.te R.or en P.lo 32 = de la que dio el año de 650 = con que se ajustan los dhos. 1695 p. y restan por cobrar los dhos 65 p. que se resultan | U065 p

153 + Mas se resultan a dho R.or 10 p. que deue Miguel de leon ess.no de arica y Manuel de acosta su fiador de escrip.a que aunque se le pedian otras dos. escripturas vna de 10050 p. y otra de 850 p. | U165 p

cobrados 111 p. del banco de Ju.o de la cueva y carg.dos al R.or en su q.ta 8.a P. 21 y resta deuiendo 889 p.

U165 p.

12U93915.

consta auer las satisfho. al dho
garzi mendez. y por auto en los de
esta caussa se despacho comission
en 15 de feb.o de 645 s.e esta co=
branza. q. proseguira en las diligenzias

10
U889 p.

154 En las q.tas que dio el L.do Juan de
rrobles el año de 630 por
mandado. del dho señor
visitador g.l por la par
tida n.o 76 de f. 138 de
la cuen.ta que deste secre
to. dio el contador P.o
gonzales. rrefolio pareze que por
la p.da dha y por la n.o 77 se deuia
de cuen.ta de libro. de caxa y borrador.
cant.d de p.s que por ser de la calidad
rreferida no se saco resulta ni
puso por cuerpo de bienes por no
auer recaudos autenticos en que se
auian hecho muchas diligenzias
y no auia tenido efecto y en la
sentenzia q. el dho señor visitador
flores m.do que este s.to ofizio. en la
primera junta de hazienda determi
nase lo que se auia de hazer s.e las
dhas partidas. de libro y borrador
y pareze q. el R.or Liz.do Ju.o de robles
seg.n vnos autos. pendientes saco g.r
menor lo que a este fisco se le de
bia por escrip.as y rresto dellas.
que pidio su execuzion en 13
de abril de 630 y lo que montan
las dhas partidas se ha conpro
uado. lo que dellas cobro. y se hizo
cargo en su cuen.ta del año de 631
y asimismo lo que cobraron los
reseptores. gregorio de ybarra y
P.o osorio y el D.or Don. esteuan
de ybarra en sus cuentas de los

U165 p.

años de 634 = 640 = y 645 = se anoto a los margenes de la memoria de el dho Receptor Robles la satisfaci on de cada partida en los autos q. desto tratan y asimismo en la q.ta sitada en el dho secreto de que ha rresultado por cobrar 114 p que deuen los 5 p D.a geronima de gaona y los 100 p Don Alonso gutierrez de toledo y mendoza y 9 p.s el marquez de oropesa que de aquestas 3 partidas van ya sacadas tres resultas como pareze dellas que con esta cantidad queda satisfla la dha memoria que pareze sumaban sus partidas 4U349 p 1 = como dellas consta

155 + Asimismo consta en dhos autos citados que seguia el dho R.or Ju.o de Robles que estan en papel aguxereado adonde esta otra memoria sacada del libro que sus part.das pareze montan 16U191 p 4 r.s y vistas por menor las que dellas se han cobrado por los R.les y los cargos que se lizieron asi el dho Recep.or Robles en su cuen.ta el año de 631 = y el dho gregorio de ybarra en la del año de 634 = y el dho P.o osorio en la del año de 40 = y los que andado por libres y otros que an puesto de mandas de mas cantidad de la que deuen en la dha memoria como en ella se rrefiere pareze que de resto della faltan por cobrar 2U618 p 5 en q.e se comprehenden los 1U p que ban resultados

U — p

contra miguel de leon en que el dho. Receptor. hara mas diligen sias. contra los deudores que deuen los dhos 1U618 p 5 = de cuia razon por menor de los deudores y cantidades se saca nueua memoria al pie de la rreferida para que le conste contra quien deue pedir y hazer las diligenzias y hecho el descuento de los dhos. mill p.s de el dho miguel de leon que ban resultados se sacan fuera los dhos 1618 p 5 Rs = 1U618 p 5

1U165 p

12U939 p 5

156 | Asimismo en dhos autos esta otra memoria firmada de el dho Rr. Lizdo. Juº de Robles que suma 1U052 p.s de partidas sacadas del borrador a donde esta por menor las cantidades y deudores. de que se escalfan = 128 p 3 de partidas. que se han glosado. de que se haze cargo de las q. cobro. el dho gregorio de ybarra en su cuenta del año de 634 = y de los que andado por libres que ban testadas en los millares que hecho el dho. descuento pareze faltan por cobrar 923 p 5 = en que el dho. Receptor proseguira en las diligencias de la cobranza de los dhos = 923 p 5 Rs

U — p

157 | Mas se resultan 300 p que deue Xptoual. rrodriguez de claues. que reside en puerto viexo de escriptura que no se ha hallado. ante quien se otorgo segun los autos. de que se despacho. comission. al comiss.º de guaiaquil por abril de 646 = de q. auiso el dho comiss.º la rremitiria a la dha

2U783 p 5

villa de puerto viexo que prose-
guira en las diligenzias — 0300 p

158 Demas de las resultas que van
sacadas si constare por otros pape-
les y recaudos. de verse a este fisco de el dho garzi
mendez. de dueñas. otras partidas. se haran las
diligenzias que combengan. y asi mismo el q.
se liquido el empleo.
de negros. que en tierra
firme hizo. Manuel men-
dez. de la torre sobrino
deste relaxado que para
la satisfazion. del. re-
civio la plata q. se refiere en la escriptura de
f. 72= deste concurso y f. 156= del. y asimismo
=140029 p 3 rs que gasto el dho garzimendez. de
costas y fletes con los negros que se emplaron
en carta x.ª de dha quenta de compañia se-
gun la que esta y se zita a f. 261= del
libro de caxa deste relaxado de que
fue alcanzado el dho. alvaro mendez en
=30130 p 1. de que trata en su testamento a
f. 43= de dho concurso a donde doña ju.ª
de segovia. viuda del suso dho puso de
manda de mas de 180 p.s por el puesto prin-
cipal. y ganansias que el dho su marido
le pudieron pertenezer en la dha compañia
de empleo. de los dhos esclavos. y mercadurias
y por cuenta de los dhos. derechos se le an paga-
do. a la dha doña ju.ª de segovia 120163 p 4 rs
los 10483 p 3 que la suso dha y su marido.
devian a f. 223= del. libro de caxa la qual
dio carta de pago a f. 244= deste concurso
que son los que se refieren a f. 140=
del. secresto y 30130 p 1= que en dicho
libro a f. 261= resto deviendo el dho.
Manuel mendez. de lo gastado. en
costas y fletes de que va. hecha relazion
de que la suso dha dio carta de pago

20783 p 5=

20783 p 5

Manuel Mendez de la torre

150723 p 2 rs

150) 23 p 2

a f. 246 = del dho. concurso y se refieren a f. 140 = del secresto y 30 p. pagados a la susso dha los 10 p. confianza y los 20 p. sin ella que se refieren en las cartas de pago de f. 57 = y 64 = del dho concurso y en la liquidasion del secresto y 1055 p. de otra carta de pago a f. 241 = de el dicho concurso en dicha cuenta del secresto en el apresio de tres negras y tres mill pesos que asimismo se le pagaron a la susso dha por el resep.or gregorio de ybarra por el año de 634 consta de tres cartas de pago a f. 224 = 237 = y 255 = de dho concurso con que se ajustan los dhos. = 120163 p. 4 = rezeuidos por la susso dha por cuenta de la dha demanda q. como dho. es. pedira el dho resep.or se liquide haziendo los cargos de los dhos prinsipales y demas menoscauos que suele auer en semejantes ajustamientos = 0 — p

Adrian R.s recon.do 159 | Por la aueriguazion del secresto de adrian rodriguez pareze a f. 148 v.ta del que se sacaron por el contador de este s.do ofizio diferentes resultas y vistas las que se lan cobrado y hecho cargo a los rreceptores q. las rrezivieron en sus cuentas segun las glosas a sus margenes. y los que andado por libres pareze faltan algunas por cobrar que por ser de cuenta de libro y declarasiones del rreo y no auer recaudos no se pusieron por cuerpo de bienes que son las siguientes

160 | El almiran.te Pedro alfonso de ue 135 p. por la mitad de 270 p. en que se le rremato una negra y segun esta anotado en la dha f. 148 = Buelta de este

Secresto pareze se cobraron en 12= de abril de 631= segun la dha glossa que pareze de letra del notario de secrestos que no consta que se hagan cargo los Reseptores en sus cuentas desde el dho. año en adelante q se resultan al dho. rresp.dor para q. haga las dilig.as = U135 p

161 Mas se rresultan que deue camilo bonfante por su declaraz.on segun los autos donde pareze se fue a la china con el gouernador Don Seuastian de corcuera que por su pobresa pidio por el. que los pagaria de buelta de viaxe U090 p

Por auto de 30 de Sep.e de 1654 r.s de los autos. se mando no se saque resulta de esta p.da y assi se advierte para q continue las diligencias 323 del ss.to

Advertencia

162 Resultanse 70 p que deue el capp.n Pedro del campo. de resto de escriptura que demas de las diligencias fhas. a f 189= y f 200= esta mandado. se hagan mas diligenc.as U070 p

163 El capp.n Luis. de san martin. se le pidieron 354 p 7= y declaro a f 181= del. secresto. deuer 165 p.s q. se cobraron y se hizo. cargo el. R.or Lizdo. Juan de Robles. en su cuenta el año. de 631= y de los 65 pesos gregorio de ybarra en la del. año de 634= y pidiendole otra partida de 110 p.s declaro auerla pagado. a este. rrco. en vn bodeguero. y por auto de f 191= se le mando. exsiuiesse esta libranza y por no auerla exsiuido. se le rresultan estos 110 p.s y se adbierte. s.e los 189 p 7= que nego de resto de la otra part.da U110 p =

U405 p

164 Demas. de las partidas referidas

U405 p

160 128 p 2

16U128p2

Pareze que deuen a este fisco de Adrian Rodriguez =3U132p7= de partidas de libro y sus declarazione s.q. no sean podido averiguar y como tales no se pusieron por cuerpo de bienes. que pareze las deuen las personas y en las cantidades. siguientes —

~~El Ror. q. cobro 7 Rs. cargados en su cuenta 8 a P. 21~~	165	Ju.o de Arrastique Murio pobre en panama 98p 4R	U098p4
El Ror. q. cobro 7 Rs. cargados en su cuenta 8 a P. 21 y resta deviendo 29p Rs. ½	166	Hernando farfan Latonero dos partidas de a 30p. pareze es duplicada la vna —	~~U030p~~ U029p Rs. ½
	167	El mayordomo de Ju.o gomez. escudero en el callao deue 24p —	U024p
	168	Ju.o ximenez. yerno de el valenziano deue 10p.	U010p
	169	El capp.n Luis de san martin. de la part.das sitada de resto 354p7= deue 189p7 —	U189p7
	170	Miguel pablo. deue =170p. que por su petiss.on de f. 118= los niega —	U170p
	171	Lucas Hernandez deue =60p de resto de 90p q. se le pidena f. 181= y 193p. del. secresto. que los 30p pago al. rrese.or gregorio de ybarra de que se hizo. cargo en su cuenta del año de 634 y a f. 121=	U060p
	172	Fran.co andrea en el. callao. deue 50p —	U050p
	173	Eugenio. perez. carretero. al tambillo deue =12p esta mandado a 195 y f. 196= del ss.o q. se busque	U012p
			U644p3

Pº 26.

174 El almirante Juan de olea plaza = declaro le deue 2U488 p 4 rs los = 831 p 2 = de rresto de lo que dio para el galeon San phelipe y santiago y los 251 p 4 = por lo q le dio para el aderezo de la barca sanbernaue porque se opuso a los bienes del dho almirante segun se refiere a fs 122 = y 149 = del secresto. — U644 p 3 — 128 p 2 rs

136

Y mas 1U406 p por los dias que trauajo en la armada que la tubieron por su cuenta los asentistas = 2U488 p 4 — 3U132 p 7 rs

3U132 p 7 rs

3U042 p 7

175 En el dho ajustamiento a fs 149 = deste secresto aunque se sacan por resultas 360 p contra Juº de castro mulato carpintero pareze que por los escriptos de fs 111 = y 112 = y lo que se manifesto a fs 116 = y lo demas actuado hasta fs 126 = deste secresto pide a este fisco en que se le paguen 264 p de jornales que esta por determinar que pedira lo que combenga a este fisco — 0 p

Fisco de Françisco de Vitoria

176 Franco de la peña alias Vitoria rrecondo conforme a la aberiguazion de sus bienes pareze que diferentes personas le deuen 59U 829 p 4 = en las partidas que por menor se rrefieren desde fs 111 vta hasta fs 113 = de la quenta fha en este secresto por el año de 630 = que no se saco por cuerpo de bienes por no auer escripturas ni otros recaudos contra los deudores que declaro le deuian la dha cantidad en la ziudad de mexico puebla de los angeles marquesado de guadalaxara de la nueba españa Manilla y siudad de seuilla y auiendo llevado un traslado de las dhas partidas por orden deste tribunal el señor ynquisidor Gaspar de valdez piña cuando — 19U261 p 1 rs

Ad. bertenza

Pº 69.

19U261 p1 ...

fue a la ziud. de mexico para q. hisiese la diligenz.a
seg.n rrefiere a f. 28 v.ta se dize q. auiso. que no tanto
la m.te no deuen. cossa alguna a este rreo. mas antes
que el deue mucha suma de pessos y esto. se ve
rifica por el concurso que ay a este fisco de
mas de 49U p. aunque declaro a f. 77= de
este que debia 35U715 p.
y por auto de 4= de junio
de 637= se mando que
se boluiese a escreuir a
los s.res ynqq.res del s.to
ofizio. de la ynqq.on de
mexico. y por auer pe
dido el rresep.or g.l P.o Sorio
se consumiese esta resulta se mando
poner. el dho pedimiento en el secret.o
deste rreo. para con vista del prouer en que
el rreseptor general continuara la diligenzia= U — p.

Antt.o de la palma
recon.do
177

Resultante al dho rreseptor 26 p.s q. al fisco de
Anttonio de la palma Victoria alias fernandez
y Bernardo lopez. cerrano. rrecon.dos en el auto de
fee. de 21 de diziem.e de 625= declaro deuerlos el
D.or Don andres de meneses. dean que fue de la
cathedral de la dha ziudad. como pareze a f. 38=
v.ta y f. 50 deste secresto= y asimismo. se
ad. vierte que en el rreferido en la v.ta de
f. 78= del pareze que diferentes perso
nas. deuen 296 p.s de quentas del. libro que
en la dha ziudad. aunque se publicaron sen
suras a f. 35= deste secresto no huuo qui=
en. declarase sobre que pedira lo que con
benga — U — p.

r consta por menor las per
sonas q. los deuen. a 78.

Aluaro mendez.
recon.do
178

Por fisco de aluaro mendez
reconziliado se rresultan 16 p. 6 que
deue P.o gonzales crespo vezino. del
callao. de rresto de sentenzia por
questa m.do despachar apremio por
auto de 18 de setiem.e de 643= que
pedira el dho rreseptor se. exe
cute como esta mandado — U o 16 p. 6

+ Tiestase esta resulta por
auer muerto el deudor en
vert.d de auto deste s.
ofi.o de 9 abril de 663 —
a 3.a de la causa particular

179 | Ad. biertese que a Rodrigo de Florin
dez. se le pedian por este fisco 359 p.
y 718 de resto de vna partida de vino
que se rrefiere a f. 18 = deste secresto
y f. 36 = deste concursso y pidiendo
se le la dha cantidad. presento re
caudos que es
tan en los de
esta causa por
donde pareze
que tomo en
si. el dho vino
y se obligo de
pagar 908 p.
los 448 p. que
pertenezian a este fisco y 460 p. al
fisco. de garzi mendez. de dueñas. rela
xado. segn la dha escripa. fha en
el dho puerto de pisco en 20 = de otubre
de 625 = y al pie della esta puesto por
fee. del notario de secrestos q. mig.
de la guardia libro en el banco
de Juan. de la cueba los 718 p. y
que los 190 p. los pago asi mismo
y por que la plata que se cobra
ua por aquel tiempo. se ponia
en el banco de Juan de la cueba
como se rrefiere en Pl.o 2. de la
vltima quenta del año de 631. q.
dio el Ldo Juan de rrobles siendo
receptor general en donde se laze
cargo de lo que resulta de la al
canze de dicho banco. que pedira
se saque la quenta del porno
hallarse en los papeles deste
secresto para que vista si cons
tare auer pagado el dho Rodrigo
de florindez estos 908 p. se chanse
le esta partida donde no constan
do. de la paga que refiere por
que de no auerlo fho. se cobren
los dhos 908 p. por quenta de
los vienes referidos

0 16 p 6

0 — p

0 16 p 6

251 p.

137

La escritta q. esta la p.da
monta 718 p. pertenecientes
los 468 p. a Garci Mendez
de dueñas: y los 250 p. a
Aluaro Mendez consta
en la causa a f. 4 estos
solos debio pagar Rodrigo
rindez a los dhos fiscos en este
sancto offo = Porque los
190 p. cumplim.o a los
908 p. q. la part.da re
fiere los cobro el dho al
varo Mendez antes
de su prision como se
refiere en el testim.o de es
Nott.o de secrestos en la
dha causa a 6

180	Al comiss.º del puerto de pisco rremitio a este santo. ofizio unos. autos. executivos contra luis de rrivera s.e 615 p del prezio de una negra que manuel mendez. de la torre sobrino de garzi mendez relaxado le vendio con y poteca della y unas casas y siguiendose esta causa por fisco del dho aluaro mendez. se hallo. en su secresto a f. 132 = v.ta una declarazion en que dize pertenezer la dha negra al fisco deste rrelaxado y auer cobrado deste deudor los 442 p 4 = a cuenta de los dhos 615 p segun la dha declarazion y otra q. hizo en dho secresto. a f. 25 = en que proseguira en los dhos autos. para que por fisco. del dho garzi. mendez se cobren los 172 p 4 = y pedira que del fisco del dho. aluaro mendez podatario. del dho garzi mendez se hagan buenos. no lo estando los dhos 442 p 4 y lo demas cuando. se cobre del dho luis de rivera y sus vienes	0016 p 6	19U261 p
		0172 p 4	
181	Por este fisco de aluaro mendez estan pendientes unos autos en su concursso. que sigue luis gonsales. velasquez. como aluacea y tenedor. de vienes. del. licensiado. Manuel correa presuitero. en que pretende se le paguen de este fisco 37U697 pesos. de resto de la compañia que tubo. con este rreo. que a su fisco le pertenezen los 5U808 p 2 rr que ban a dezir cumplim.to a 43U505 p 2 = de las escripturas presentadas		
		0189 p 2	

P.º 27.

en que la vna estan ynzertas las dictas por menor de quenta de la dha Compañia en las quales heredas este fisco los dhos 5U808 p 2 rs de que se han despachado diferentes Comisiones para su cobranza y por ser de cuenta de libro las dictas de las dha escrip.ª pareze auer declarado el comiss.º que los deudores negauan lo que se les pedia a que proseguira el dho Reseptor se hagan todas las diligensias que combengan sobre la cobransa de los dhos 5U808 p 2 = que no se ponen por haziendas por no auer recaudos autenticos contra los deudores = U — p

U189 p 2

19U261 p 1 rs

138

Att.des

estas 2 p.das de fr.co olivera y Al.º mendoza quedan por advertencia para q se continuen las dilig.s

182 Por Auto de 12 nouiembre 663 a 4 de la causa sem.do no se cargase al Rr.or la resulta de 95 p q deue fran.co olivera, y que se continuen las diligencias

Por Auto de 15 ott.e 663 a 4 de la causa semando no se cargase al Rr.or la resulta de los 32 p 4 q deue Al.º de Mendoza y que se continuen las diligencias

Por vno autos se piden por este fisco 369 p 4 que deuen de cuenta de libros los 95 p fran.co de olivera y los 32 p 4 = Alonso de mendieta Chacarero y los 242 p Don P.º de zarate que por no auer recaudos contra estos deudores no se consideran por haziendas en que el dho Reseptor proseguira en las diligenzias para que declarando deuer los dhos pesos se cobren de los suso dhos con las 3 petiziones de los autos = U189 p 2 rs

O Mendoza o Montesdoca

95. olivera
32.4 Al.º mendieta
242. P.º zarate

Advertencia

U189 p 2
U172 p 4

Ad. bertenz.ª 183 = Antezedentes esta otra petizion en q se pide que se escriua al comiss.º de dho puerto de pisco sobre las cobranzas que en el dho puerto deuen a este fisco y que se remitan los libros para que se bea lo que falta por cobrar y porque no pareze auerse hecho ajustamiento y liquidazion deste secresto y concurso por ellos y los dhos [illegible] interin.º q

P.º 70.

19U450 p 3 rs

se ajusta por ellos pedira el dho. Reseptor y por otros qualquier papeles. que pertenescan a este fisco las cobranzas de lo que pareziere deuer se le que se adbierte — 0 — p

19U450 p3.

Alvaro Mendez 184 Resultanse la cantidad de pesos en q. se remato en el puerto de pisco vna negra nombrada Lusia biafara en Juan de mendoza que no la pago y se ausento. sin saver donde y por deuda que debia a Leandro de leon vezino de cañete hizo execuss.on en ella. segun se refiere. en carta y memoria del año de 637= que remitio Martin Sanchez grande. del puerto de pisco siendo Reseptor al Resep.or g.l pedro osorio del Rodio. que se anoto. se recogiesse y vendiese por este santo. ofizio segun la dha memoria que esta a f. 157= del Cuaderno de cartas — 0 — p

Al dho 185 A f. 155= del q.no de cartas por vna de 6= de nob.e de 637= que el comiss.o Don Ju.o Lopez de alarcon escriuio. al R.or pedro. osorio. le dio auiso. que en los vienes. de aluaro. mendez. no se hallaron. las escripturas. que dize la comission la vna de 3U p y vn peso. y la otra de 2U807 p 2= sino sola vna de =1U800 p.s que deuia Matias de villalouos porque lo mas que se deue a este fisco es de cuenta de libro. de que ha cobrado algunas Martin Sanchez. y q. para las demas no ay instrum.to porque niegan las partidas y que le pidio al dho martin Sanchez le diese quenta de lo cobrado y que baxaria a esta ziudad. a darla y en la memoria de deudas sacadas de el libro. del dho. aluaro mendez. no se halla razon. de ninguna escriptura que a este fisco deuiese. el dho matias. de villalobos y la que se halla es a f. 20 v.ta de este secresto donde esta la dha memoria donde se dize que el dho. Matias de billalouos. deue de cuen.ta del dho libro =754 p 4 y mas 800 p.s vasias a 3 R y que para esto le hizo escrip.a a este rreo de 350= arrobas de

19U450p3.

vino a entregarlo por el mes de otubre y por no la
llarse razon de las dhas escrip.as ni de la referida
pedira el que se lagan las diligencias contra
los deudores de la dha memoria en el ynte
rin que se ajusta este secresto y por las de
mas memorias que estan en el a f. 74 y f. 80=

y que se busque la comis
sion del dho puerto. s.e
las cobranzas de las dhas
escripturas por cuanto
puede ser que pertenes=
can las que se dize deue
el dho matias de villalo
uos al fisco de garzimen
dez de dueñas q.n auia dado poder g.l al dho al
uaro mendez para cobrar lo que le deuian
en el dho puerto seg.n el dho aluaro lo decla
ro en su secresto a f. 132= sobre las escrip.as
que cobro y estauan por cobrar entre las
cuales estan dos contra el dho matias de
villalobos la vna de 250 p de resto de 500 p y
la otra de 880 p de resto de mayor cuantia
de que por fisco del dho garzimendes se resulta
ron 65 p contra el dho villabos de resto de 1060 p.s
de escrip.a de mayor suma y por cuanto lo que
por aquel tiempo se cobraua se ponia en el
banco de Juan de la cueba pedira el dho
receptor se saque vn tanto de las cuentas
de la entrada y salida que el dicho
aluaro mendez tubo en el dicho banco
por mandado de este santo ofizio para
que si constare auer pagado los deudores de
las dhas memorias sacadas del libro no
se les buelua a pedir en que el dho receptor
pondra todo cuidado como deue y es obligado
por razon de su ofizio

Ad. bertenzia

U—p

186 Resultansele al dho receptor la cantidad de
pesos que pueden valer las cassas que que
daron en poder de fran.co sanches reuata y
Alonso calderon jara de resto de ymbentario de

Ecopual salonic

Vienes. que se lizo. en la ziudad. de yca de Xpoual Zalonic. alias Jn.º Xptoual fugitiuo de nasion. griego que esta ajustado el dho secresto en quanto a todos los demas Vienes. de que se hizo. cargo al. rreseptor pedro osorio en su cuenta de fisco de l. año de 640= en que el dho. Reseptor hara las diligenzias con los dhos. depositarios aunque pareze ser. el rresto de los dichos Vienes de poco valor — 19U450 p 3 Rs

U — p

Monta el de fisco Viejo dies y nueue mill quatrosientos y sinquenta p.s y tres reales y las advertenzias referidas — 19U450 p 3 Rs

Advertençia

Los dhos. 19U450 p 3 Rs con las advertençias referidas. pertenecen a los. Fiscos. referidos en la forma siguiente

Al fisco de Jn.º Acuña de Noroña relaxado como p.e en P.º 19. asta el P.º 23.	12U939 p 5.
Al de Garci Mendez de Duñas Relax.do P.º 23. asta 25	2U783 p 5
Al de Adrian R.s Reconciliado. P.º 25 y 26	U405 p
Al de Fran.co de Victoria Reconciliado las advertencias referidas. en P.º 26	3U132 p 7
Al de Antonio de la Palma Reconciliado la advertencia referida en P.º 26	U — p
Al de Alvaro Mendez Reconciliado como p.e en P.º 26	U — p
	U189 p 2
Son los dhos pesos.	19U450 p 3

P. 28.

140

Reuision de quentas

Por quenta del dho efecto de rreuision de quentas se rresultan las partidas siguientes que deuen satisfaser diferentes personas en la forma siguiente

187

+ Por auto de 21 de Junio de 652: R. 26. de los autos. se mando no se saque resulta desta p.da y assi se testa.

En la part.da n.o 8 de las quentas que por mandado del S.r Inqq.or Doctor Juan gutierrez flores se tomaron al R.or g.l Liz.do Juan de Robles presbitero se le adbirtio sobre 250 p que deuia Don Duarte de Safereira de rresto de la Condenacion q se le hiço y mando suspender esta cobranca y que a su tiempo se le apercuiese al dho R.or hiziesse las diligencias y auiendolas fho y por auto de 10 de otu.e de 615 mandadosse sacar del depositario de estos bienes una poca de plata labrada y un cauallo q se ymbentario parece que por otro auto de 10 de nouiembre del mismo año se mando entregar la dha plata labrada y cauallo a Pedro de espindola padre de Doña Geronima de espindola por quenta de 13U718 p de su docte en que el dho R.or pedia lo que combenga sobre esta cobrança

Att.e

Esta rres.ta no es de sustancia por estar opuesta D.a Ger.ma de espindola por 13U718 de su docte

~~a Dvert.as~~

~~U250 p~~

Ant.o Leal Recon.do 188

Por auto de

Resultanssele al dho R.or y fisco de Antonio Leal Recon.do 105 p 2 que deuen los 100 p los bienes del factor Don Xpoual del Ulloa de rresto del unos vales q se le mostraron a este rreo que no parecen que aunque este rreo declaro a R. 6 de su secresto no deuerle el dho factor cosa alguna declaro

Att.e

Esta rresulta no tiene sustancia porque procede de quenta de libros y el deudor es difunto y no se le conocen bienes

P.o 71.

despues a R 27 deuerle estos 100 p de resto de los dhos
Vales y 4 que deue de a sucar el Suegro de
Aguilar el pastelero y 4 Vn mercader
de la Calle de las mantas llamado aguirre
y 2 Juan Lopez mercachifle con que se
ajustan los dhos 105 p 2
y por la partida n 18
de las quentas que el dho
S. Visitador tomo
al dho Ror Robles
el año de 630 le mando
pidiesse en este Tribu
nal se determinasse si se auia de continuar
las diligencias y el termino que se le senala
se con apercivimiento que el daño del In
teres seria por su quenta y aunque por
auto en los de esta causa de 11 de diziem.e
de 645 esta mandado se hagan las dili
gencias con los dhos deudores por constar
no sean hecho pedira el dho Ror se hagan
sin que se dilaten mas que se adbierte

Plata sacada de la Rl caxa de esta ciudad
189

En la reuision de las dhas quentas q
por mandado del S. Visitador se le
tomaron al dho Ror Lizdo Juan de Robles
el año de 630 por la partda n 20 de su
rreuision auiendosele sacado rresulta
de 4U428 p 3-8 enssdos pertenecientes a la
plata que el dho Ror Robles auia cobra
do de la Real caxa de esta ciudad para
pagar de salarios de ministros y en la
sentencia que pronuncio dio por libre al
dho Ror de los 4U p enssdos y mando
que en quanto a 428 p 3-8 enssdos rrestantes
que atento a no constar a quien pertenecian

U250 p

U — p

U250 p

quedasse obligado el dho Ror Lizdo Juan de
Robles y sus fiadores de estar a derecho assi
con la dha Rl caxa de donde se sacaron
como con los ministros de este santo oficio
y otras personas que pueden ser interesadas
en la dha cant no em
bargante los finiquitos
q los dhos ministros
dieron a dho Ror en
algunas cartas de pago
en el tiempo q sirvio
el dho oficio de rrecep.a g.l

U250 p

141

Adbertencia

U — p

U250 p

ensdo =

= U428 p 3-8

Montan estas resultas ducientos
y cinquenta ps corrs de a 8 = y quatro
cientos y veinte y ocho pessos tres tomis
y ocho granos ensdo = y las adbertencias
que estan rreferidas =

Resultas

Pertenecientes a la Camara y R.l fisco desta Inqq.on procedidas de las complicidades de los autos de fee que se celebraron en 23 de henero de 639 y 17 de otu.e de 641 = y de los fhos con los demas penitenciados que pareciere auer auido con confiscacion de bienes por otros autos que se ayan celebrado en la capilla del S.r San Pedro Martir de esta Inqq.on sacadas de los secrestos ajustados por diferentes contadores nombrados para ello por el tribunal del santo oficio siendo R.or gen.l Pedro ossorio dello dio difunto que lo exercio hasta 22 de Jullio de 642 a quien sucedio el D.or Don Estevan de Ybarra en 23 del dho mes y año hasta 2 de abril de 650 que se le tomo la ultima q.ta =

Diferentes bienes confiscados

Antonio Cordero recon.do

Por fisco del dho reo se rresultan los bienes siguientes que deuen satisfaser diferentes personas en la forma siguiente =

190 Luis de azeuedo sombrero y Juan Rodriguez blanes obraxero de sombreros al barrio de S.n Lazaro su fiador deuen 105 p 7 = por q.ta del libro como consta en el secresto a f. 112 por los quales se le puso demanda y esta pedida sentencia derremate consta en los autos pendientes

Sentencio se derremate y le absolvieron de 25 p 7 y le condenaron en 8 p

105 p 7 estan satisfechos.

Por cargados los 80 p q cobro el R.or g.l en su quenta del año de 654. P.o 25

191 Fran.co de Vergara detenido que fue tuuo en deposito los bienes de este rreo = y siendo suelto de la prision se rremouio en Juan de orozco etayo difunto que deuen 20 l.s de lana de Vicuña y una caxa

pequena de Cedro Sin llaue Se resulta Cª 131
deste Secresto dize de Su letra Don Luis
Ossorio Caualliero del Orden de Santiago
Hermano y Heredero del Rr Dº Ossorio
Cadsa Casa esta en la notaria de Secrestos
con papeles del dho Juan de Oxeda y mas dize
el dho Don Luis a 152
deste secresto Cadsa
lana del Dicuña se
vendio a Don Luis
del Estancun y Cax
dona Cª deue con
otras partidas y Sin
dar razon quales son y q pertenecen que
pedia el dho Rr la satisfacion y entero
de lo Robado

Alexandro Sessel presento su Cargo
y descargo que tuuo con este fisco y en
ella le faze Cargo de 69 p 3 de dittas por cobrar
y por auto en los deesta Causa de 11 de dizien
de 646 estando dho declare quien deue la dha
Cant por no constar en la Rzon 104 del libro
y haga la dha declaracion

193 Por quenta del libro deuen a este fisco 297 p 1 = que
no se consideran por hazienda por no auer instrum.
para pedir los Dos deuen las personas siguientes
Jul. Lopez monteso a 63 del lib. en el secresto. U 130 p
Manl de la Rosa reconª a 64 del Secresto. U 132 p
Antº de quintanilla a 78 del Secresto — U 35 p 2
y sobre las dhas tres partidas de U 297 p 1
que ay autos para que declaren los Con
tenidos prosiguan en las diligencias
Este fisco no tiene resulta de Cant liquida
mas de las adbertencias referidas

Por auto de 19 de Agosto = 646 = Se
declara por libre al Maestre
de Campo Don Luis Ossorio
Caualliero del Orden de Santiago
Hermano y Heredero del Rr Dº Ossorio
Cadsa Casa esta en la notaria de Secrestos
con papeles del dho Juan de Oxeda y mas dize
el dho Don Luis a 152
deste secresto Cadsa
lana del Dicuña se
vendio a Don Luis
del Estancun y Cax
dona Cª deue con
otras partidas y Sin
dar razon quales son y q pertenecen que
pedia el dho Rr la satisfacion y entero
de lo Robado

Antonio de Vega relaxado

Por fisco del dho reo se resultan los bienes siguientes que deuen satisfaser diferentes personas en la forma siguiente

194 Resultansse los bienes en especie contenidos a fs 208 de la quenta ajustada del secresto de que deue dar satisfacion Don Luis ossorio del lodio del orden de Santiago como hermano y heredero del Ror Pedro ossorio dello dio difunto para que los excuia y se rrematen en publica almoneda, o se tassen y pague su valor

195 Mas se rresultan al dho Ror las joyas y cosas contenidas en el ajustamiento que esta a fs 208 vta hasta fs 211 vta de este secresto que las rrecivio del dho Ror Pº ossorio el dho Ror Don Esteuan de Ybarra como consta a fs 859 = hasta fs 862 = del qno 1º de obras que estan en la camara del secreto para que se saquen al almoneda y se rrematen

Testada 196 Mas se rresultan los bienes muebles contenidos a fs 211 vta hasta fs 214 del secresto que los deue entregar Ser.mo diaz maestro carpintero de rresto de rresto del deposito que en el se hizo para que se rrematen en almoneda

Por lag.ta que es ajusto deste deposito p. fue alcançado el dho Ser.mo dias en 1156 y cobro el Ror q. carg. en su q. 8 p. 21

197 Mas se rresulta vna tassa de plata que este reo hauia dado para dorarla a faustino de escobar platero que la manifesto y dize se la hurtaron de que ay autos pendientes

Por Autto de 13 de ott.e de 663 a 3 de la causa fue absuelta esta rres.ta

A se de averiguar en la causa en q. Ror recaro la omision desta cobra

198 Mas 8 p que deue el Ber. francisco aluarez de molina en empeño de vna sortija de oro pequeña de vn rrubi y vn diamante auierto por medio y vn passador de oro segun vn pedimiento del dho Ber. de 9 de otubre de 636 que declaro estar relaxado ser sierto segun la peticion

Por Autto de 13 ott.e de 663 a 3 de la causa se mando no se cargase esta resulta al Ror q. por aver muerto pobre: este deudor por cuia razon se tiene esta glosa es de la p.da n 192

sobre lo dicho — U — ₰

199 Mas se rresultan 11 ₰ que deue Ana bau.ta
mancera mulata por mandamiento de apremio
y autos que estan a f. 54 del secresto y ay fee
en el apremio que no ay noticia de la susso dha — U 011 ₰

+ Por auto de 13 de otubre de 663 a 4 de la causa se mando no se cargue esta resulta al rr.l Gen.l por hauer muerto esta deudora pobre y enterrado se de limosna = Por cuia razon se tiesta

200 Mas se rresultan
106 ₰ que manifesto
deuer Rafael de azeuedo
Caxonero y parece
de una peticion y auto
a ella proueydo de 7 de
nouiembre de 643 = en
que se manda poner la
quenta del libro que pedira se despache mandam.to
del pedido — U 106 ₰

201 Mas 20 ₰ por que se mando despachar mandam.to
contra los bienes y herederos de Gregorio
Lopez de Salazar y por auto en los de esta
causa esta mandado que los dhos herederos
exciuan el testamento del dho difunto — este murio y no dexo bienes — U 020 ₰ U 016 ₰

+ El R.or Gen.l cobro 3 ₰ 6 cargados en su cuenta 8 a P. 21 = y resta deviendo 16 ₰ 2 rs

202 Mas 9 ₰ que deue Simon Rodriguez contra
quien se despacho mandamiento por ellos y por
lo que manifesto deuer al fisco de Antonio
gomez de acosta segun la dha manifesta
cion citada en el dho mandamiento en que ai fee
del notario no parece este deudor — suspendida — U 009 ₰

+ Por auto de 8 de otubre de 641 a 482 de secresto de Ant.o gomez de Acosta se mando suspender esta cobranza por auerse ausentado este deudor y estar en españa

203 Mas se rresultan 51 ₰ que deue Doña Leonor
de escalona sobre una bincha de oro y perlas con
31 pieças poco mas o menos que esta mandada
rrematar en virt.d de auto en los de esta causa
en 4 de nouiembre de 644 — U — ₰

204 Mas se rresultan 42 ₰ 1 que a f. 130 del 2.o lib.o
de este rrelaxado parece deue Doña Costança
de Cespedes monja del monasterio de la encar
nacion sobre diferentes joyuelas de oro que
pide seg.n los autos pendientes a donde dize
que deue hasta 20 ₰ no mas — U — ₰

205 La abadessa del Monasterio de monjas de — U 146 ₰

La ss.ma Trinidad siendo lo Doña Andrea de Hermosilla presento Una memoria en este s.to oficio de las Cantidades de pessos que algunas Religiosas deuian a este Relaxado sobre algunas prendas y sin ellas y las que de la dha memoria faltan por cobrar son las siguientes.

	Sobre que ay autos pendientes y diferentes declaraciones	
206	La dha Doña Andrea de Hermosilla abadessa deue 51 p	U051 p
207	D.a Ysauel de aguilar s.e prenda	U013 p
208	Ysauel Ramirez	U005 p 4
209	Doña Andrea de Rueda sobre prenda	U002 p
210	Doña Maria de Solis	U002 p
211	Leonor de s.n Nicolas	U002 p 4
212	Doña Mariana de lara por mrs	U043 p 1
213	D.a Ju.a del Villegas ss.e prenda 13 p y a 24 del libro son 18 p = de que ay Causa	U018 p
214	Maria de San Juan s.e prenda	U002 p 4
215	Doña Beatris de Santillan	U002 p 4
216	Doña Geronima melendez	U003 p
217	Doña Antonia de quiros	U — p 7
218	Doña Josepha de ouiedo	U — p 4
219	Phelipa galban mulata	U — p 4
220	Ysauel de Burgos s.e prenda a 175 del libro	U005 p
221	Doña Catalina marauer deue 7 p y 6 p de 2 dozenas de rrosarios q le dio a vender a 2 r cada uno y mas deue 3 p en el libro a 121 q son 16 p	U016 p
222	Doña Ysidora Ramos galban	U007 p
223	Doña Catalina de aratia	U002 p
224	Maria del Castillo sobre prenda	U003 p
		U180 p

U — p

225 Doña Mencia de Cordoua deue 26 p 6 de mercadurias sobre Una sortija a 24 del libro 2 = U — p

3

226 Doña Ysauel de portugal deue 2 p 6 a fs 24 del dho libro 2º = sobre vna sortija — U146 p

227 Doña Petronila Camacho monxa en la ssma Trinidad deue 9 p a fs 79 de este libro 2º sobre tres sortixas que estan ymbentariadas — U000 p

228 Doña Ana de leiua Villa Rl monja en la encarnacion deue 12 p a fs 122 del dho libro 2º y por sus peticiones de fs 15 y fs 58 de este secresto dize deuer 6 p s. vnos sarcillos de oro y almendras de Cristal y vna rogador de perlas y granates — U — p

229 Doña Francisca de Cespedes monja en la encarnacion deue 21 p 2 a fs 119 del dho 2º libro y dio en prendas vn rrosario de Coyol guarnecido con vna Cruz de oro — U — p

230 Doña Juana de garnica deue 4 p sobre vn faldellin que por autos a fs 30 y 40 de este secresto le esta mandado entregar — U — p

231 Manuel gs Cassado mercachifle que viue al barrio de la Cruz de la barranca deue 843 p = que a fs 147 del qno de manifestaciones declaro deuer a este rrelaxado y consta ser cierto este deuito a fs 68 = del libro nº 1 — este es pobre y no tiene bienes = U843 p

Demas de las resultas que ban sacadas de este secresto parece que conforme a las partidas sacadas de los libros de este relaxado le deuen diferentes personas las cantidades de pessos que yran declaradas que aquestas no se consideran por hazienda por no auer ynstrumentos autenticos ni declaraciones para su comprobacion en que sin embargo se haran diligencias q las que son por menor es en esta manera —

232 Luis Antonio deue a fs 36 del libro nº 1 — U017 p

U989 p

		U017 p
233	Catana deue de resto de los saçillos a f 36 = del dho libro n 1	U006 p
234	Manuel de espinosa deue a f 54 = del dho libro n 1	U010 p
235	Geronimo de Porras deue a f 56 del dho libro n 1	U014 p 3
236	Pedro fern.s de Canones a f 57 del dho libro n 1	U018 p 1
237	El Dr Don Pablo a f 62 y f 63 del dho libro n 1 deue 55 p	U055 p
238	Da Ynes de alegre deue a f 2 del libro n 2 = 6 p	U006 p
239	Paula de guzman deue a f 3 del dho libro 2 = 3 p 5 =	U003 p 5
240	Doña Ana de Cordoua deue a f 4 = del dho libro 2 = 4	U004 p
241	Don Diego de Campoberde a f 7 = del dho libro 2 = 4	U004 p
242	Doña Maria Velazquez a f 7 del dho 2 libro	U006 p 6
243	Doña Ursula Velazquez deue a 7 del dho 2 del libro	U002 p 6
244	Ynes Dominguez Angel deue a 9 del dho 2 libro 10 p 4 rs	U010 p 4
245	Manuel Luis a f 10 del dho 2 libro deue 4	U004 p
246	La muger que fue de fran.co Aluarez deue a f 10 del dho libro 2 = 4 p 5 rs	U004 p 5
247	Vergara el sastre a f 15 del dho 2 libro deue 4 p 6 rs	U004 p 6
248	La hija de aguirre a f 24 del dho libro 2 deue	U002 p 5
249	Paula de guzman a f 24 del dho 2 libro deue 12 p 2 rs	U012 p 2
250	Aguirre a f 25 del dho libro 2 deue	U004 p 2
251	Da Ynes Cotan a f 9 y f 116 del dho 2 = libro deue 47 p 2 rs	U047 p 2
		U229 p 7

		U229 p7	U989 p
252	Doña Catalina de ocadis deue 45 p4 a f 11 del dho 2º libro	U045 p4	
253	Dª Feliciana de larrosa a f 15 del dho segundo libro deue 1 p2 ll	U001 p2	
254	Doña Clara de la Zerda a f 22 del dho segundo libro	U014 p U021 p6	
255	Doña Juliana de zarate a f 22 y f 23 del dho libro 2º deue 21 p6	U030 p	
256	Doña Franca de Cordoua deue a f 25 y 26 del dho libro 2º = 30 p		
257	Doña Josepha de yzaguirre deue a 34 del dho libro 2º = 85 p6	U085 p6	
258	Dª Mariana picarro a f 41 del dho libro segdo deue 31 p2 ll	U031 p2	
259	Dª Dorotea de Cespedes deue a f 47 del dho 2º libro 7 p3	U007 p3	
260	Doña Ana lucrecia faxdo deue 8 p2 a f 54 del dho libro 2º porque aunque seran 24 p2 pago los 16 p al Rr Pdo ossº de que se hizo cargo en su rrelacion jurada Pto	U008 p2	
261	Doña Maria de los Rios a f 63 del dho libro 2º deue 13 p3	U013 p3	
262	Dª Ysauel de padilla a f 64 del dho segdo libro deue 99 p3	U099 p3	
263	Doña Ana maria pacheco a f 70 del dho 2º libro deue 152 p3 =	U152 p3	
264	Doña Costança de mendoça a 73 del dho libro 2º deue 19 p	U019 p	
265	Doña Juana Maria de mendoza a 83 del dho 2º libro deue 16 p	U016 p	
266	Doña Escolastica de la Vitoria deue a f 93 del dho 2º libº y a f 101 del	U149 p5	
267	Dª Augna de antecana a f 94 del dho libro 2º deue 37 p2	U037 p2	
268	Doña Eluira Urbano a f 95 del 2º libro 7 p2	U007 p2	
269	Dª Costancia Caro a f 96 del dho libº 2º deue 12 p5	U012 p5	
		U981 p1	

		U 981 ℔	U 989 ℔
270	Dª Beatris de Zarate a ℔ 97 del dho libro 2º deue 6 ℔	U 006 ℔	
271	Dª Angela Zambrano a ℔ 97 del dho libro 2º deue 36 ℔	U 036 ℔	
272	Dona Maria de Salazar deue a ℔ 99 y 119 = del dho libro 2º 162 ℔	U 162 ℔	
273	Dª Homa seña demesa deue a ℔ 100 y ℔ 119 del dho = 2º libro 40 ℔ 4	U 040 ℔ 4	
274	Dª Ysauel de Cordoua muger de Don Josep de Caceres deue 222 ℔ a ℔ 128 del dho libro 2º y Miguel gonzales declaro a ℔ 147 del qº de manifestaciones ca sus so dha deue aestte lazo a do 100 ℔ y algunas mercadurias de que ay causa	U 222 ℔ 6	
275	Dª Mª pardo deue a 130 de estte 2º libro	U 001 ℔ 4	
276	Dª Maria picon a ℔ 131 del dho libro 2º	U 005 ℔	
277	Dª Maria de altamirano deue a 131 del dho libro 2º - 1 ℔ 4 ß	U 001 ℔ 4	
278	Dona Magdalena de Valencuela a ℔ 131 del dho libº 2º deue 4 ß	U — ℔ 4	
279	Dª Angela de los Rios a ℔ 132 del dho 2º libro	U 013 ℔ 4	
280	Dª Mª Caraual deue a 132 del dho libº 2º	U 001 ℔ 6	
281	Dª Maria de Solis monsa en la ma yor yniidad deue a ℔ 140 del dho 2º libro	U 002 ℔	
282	fray Antº deue 1 ℔ a ℔ 116 del dho libº 2º	U 001 ℔	
283	Juan garcia pardo en dho libº 2º a ℔ 116 del	U 003 ℔ 4	
284	Bernauela de los Reyes ad sa foxa del dho libro 2º deue 6 ℔ 2 ß	U 006 ℔ 2	
285	Juana lapxima de Mauricia a ℔ 116 deestte libro 2º = 18 ℔	U 018 ℔	
286	Antº de auila en dha foxa del dho libº 2º	U 002 ℔	
287	fernando Caualero deuca dha foxa del dho libro 2º = 1 ℔ 3	U 001 ℔ 3	
288	Luisa Ruiz deue a dha foxa 116 de estte 2º libro 4 ℔ 4 ß	U 004 ℔ 4	
		U 1051 ℔ 6 ß	

Pontuas de 11 de sept.e de 652 a 4 de los dhos. Pregbue Itay Cobro delas rentas de gasto ecles.

		1U510 p 6	U989 p.
289	Melchiora a f. 116 del dho libro 2º deue 4 p	U004 p	
290	Dª Catalina Cotan deue a f. 116 del dho libro 2º 45 p 4	U045 p 4	
291	Dª Mariana de la Torre deue a 117 del dho libº 2º 4 p 4	U004 p 4	
292	Dª Leonor de Yllescas a f. 117 del dho libro 2º deue 4 p 6	U004 p 6	
293	Dª Catalina de ocerina dha foxa del dho libro 2º deue 22 p 2	U022 p 2	
294	Dª Catalina de amasa deue a f. 117 del dho 2 libro 24 p	U024 p	
295	Dª Andrea deue a 117 de este 2 libro	U019 p 5	
296	Dª Catalina deue en dha foxa y libro 2º rreferido 16 p 2	U016 p 2	
297	Dª Eluira de leon deue a f. 118 del dho 2º libro	U024 p	
298	Dª Feliciana de la torre deue a 118 del dho 2º libro 1 p 4 ll	U001 p 4	
299	La Rectora de la Caridad a f. 118 de dho 2º libro deue 3 p 6	U003 p 6	
300	Dª Juana de Vergara deue a f. 119 del dho 2º libro	U003 p	
301	Ana de Velasco a f. 119 deste 2º libro deue 1 p 2	U001 p 2	
302	La negra a f. 119 del dho 2º libro deue	U003 p 0	
303	Dª Juana de grena deue a 119 del dho 2 libº	U013 p	
304	Dª Juliana de Zarate en dho libro a 119 deue	U023 p 6	
305	Dª Gabriela de guzman en dho libº 2º a 119 3 p 2 ll	U002 p	
2º	~~Dª Beatriz Maroqui deue a 119 del libº 2º~~	~~U003 p 2~~	
306	Magdalena Carrillo en dho libº 2 a 119 deue 6 p	U006 p	
307	Dª Franca de ampuero deue a 120 del dho 2º lib.	U015 p 6	
308	Dª Luisa de ayala deue a 120 del dho 2 lib.	U035 p	
309	Dª Angela de luna en dho libº 2º y f. 120	U010 p	
310	Dª Petronila de salazar en dho libº 2 a f. 120	U002 p 4	
311	Dª Ynes de zarate deue a 84 del dho libº 2º 10 p	U010 p	
312	Dª Ysauel de Torrez a 84 de este 2º libº deue	U010 p	
313	Dª Mª de aguero a 84 del dho libº 2º deue	U011 p	
314	Dª Ysauel de encisso y de menª dha fª y libro	U006 p	
315	Dª Beatris maroqui deue a f. 119 dho libº 2	U003 p 2	
		1U834 p 5	

316	Don Pº de la Cueva Demendsa fª y libro 14 p 4	U 83 4 p 5 / U 014 p 4	U 989 p
317	Don Diego de solis Demendsa fª y lib	U 026 p	147
318	Juº Cauallero y demendsa fexa y libº	U 026 p 5	
319	La madre de pasquala quintero a fª 84 del dho, 2º, libro deue 1 p	U 001 p	
320	La Cermana de pasquala a 84 en el dho lib 2 deue	U 002 p	
321	La mestica en casa de pasqta en dho 2º libro y fª 84 deue	U 025 p	
322	Porras el bodeguero en dho libro 2º y fª 84 deue 5 p 2 =	U 005 p 2	
323	Dª Mariana de fuentes en dho libº, 2 y fª 84 deue 4 p	U 004 p	
324	Palma en dho libro y fª deue	U 004 p	
325	Dª Juana de espinosa a fª 86 del dho libro 2º deue 1 p 2 ll	U 001 p 2	
326	Juana diaz en dho libro y fª 86 deue 2 p 1	U 002 p 1	
327	Ana de guzman en dho libro y fª 86 deue	U 004 p 3	
328	Franº Fernandez a fª 86 = del dho 2º libro deue	U 012 p	
329	El prouisor en dho libº y fª 86 = deue	U 055 p	
330	Antonio de robles dize Franº Ramos en el qno de manifestaciones a fª 142 del Compro de vn negro Antonio que fue de Terrelaxdo vna libra de seda que esta pedido en vna peticion que el dho Antº de robles declare si la compro pª Confesando pague su valor	U — p	U — p
		U 011 p 6	

Montan estas resultas nueuecientos y ochenta y nueue pesos de a 8 = y las adbertencias rreferidas = U 989 p / U 766 p 2

Attº de

Demas destas partidas ay otras tocantes a este fisco en el Gremio 1º de Resultas q se consideran cobrables. pª en Pº 4 partda n 53 a la pda n 55.

Antonio de acuña Recon. =
Diego Lopez de fonceca Relax.

Por Rasco de los dos Reos se resultan los Bienes siguientes
que deuen satisfaser diferentes personas en esta manera =

331 Los Bienes de Antonio
moxon deuen a este fisco
=1004 Y por auto en los
de esta Causa de 28 de
nouiem de 645 esta
mandado que auiendo
Bienes se abonen a este
fisco Y xespecto de pxesenir el Rasco de Dª
Mayor de luna por la docte que tienen con el D.
moxon paxece Y no cierta esta cobrança por los poco
Bienes ——— V1004

332 El fisco de Barme Releon Recon. deue
=2V214q2= segn Supeticion Y quenta firma
da de este texeo Y de xesto della consta a 65-
Y 67 del Secxesto de los dos Reos que di fican
la quenta al a de Q5 del libro de acuña Y fon
ceca Y declaracion de Q147 de dho fonceca en
su Secxesto en 314q2 cuio a Justamiento se
mando sazer a Q442= del Secxesto de los dos
acuña Y fonceca por su fisco pxetende lo
que le deue el dho Barme Releon son 2V529q1
Y porno auer Compro bacion para los dos 314q2=
de quenta del libro no se sacan fuera mas que
los dos 2V214q2 ——— 2V214q2
2V289q4½

333 Ant.º Gomez de Acosta deue
a Q43 de este libro esta la quenta con el
fisco de Antonio gomez de acosta en que
deue 6V442q3= Y dello satisfiso al R.
Pº ossorio 4V500q que esta a 41 del secxesto de
acuña por cession en el Combento de ner Domingo
Y los Cobro que es cal fada esta Cant. paxece
xesta de cuiendo el fisco de acosta 1V942q3=
Y vista su declaracion en su secxesto a Q6
n 25 declaxo auer dado lada cession al dho R.
por lo que deuia a estos fiscos Y mas declaxo ——— 2V314q2

+ Antonio gomez Acosta deue
Pagar al fisco 5V999q4½
de resto de quenta que tuvo
moxon con el q. de lib.º 43
= Descontados los 4V500q
que dexo Pº ossorio. xesta
cuiendo. 1V999q4½
este resto esta comprovado
con la declaracion de
Acosta q. es fuera de lib.º
en q. dize le deue sacant q
consta a en este libro. Y

a Por la liquidacion q. pusie
en la aguela particular p.º dho
Antho Barme Releon 2V289q
4½ de xesto. siguen de que
Y fica abzuelto de 16 Y 62
Y no demas en la q.ª
Carmazenes. dho Alvaro
Y fonseca en q. dho. a 328
consta en el secxesto de
los sus dhos a 640 -

P. 32

Pa no aver parecido no se a liquidado por el. y en el Interg parece se resulta el dho resto: avien dole descontado los 850 p. q en su declaracion dize el dho Acosta No los deue y consta todo por menor en la liquidacion que esta en la causa parti cular

a fs 9 part.da n 49 en su secresto el dho acosta lo que deue a este fisco de acuña y fonceca constara en su libro de dho acosta y q si el dho acuña y fonceca le cargan vna partida de 850 p. por Simon Rs bueno no es a su cargo a pagarlos y q se escalfen y conforme a lo dho no ay cosa liquida ni ajustada por los libros de estos reos. y declaraciones que contes ten y hasta q se ajuste y liquide se ajusto digo se sacan por rresulta estos 1U942 p 3

2U314 p 2

148

1U942 p 3
U842 p 5 1/2
1U099 p 5 1/2

334. El fisco de Henrique de paz deue seg.n su libro y quenta 142 p 1 part.da n 1149 a fs 1969 de la liquidacion de su secresto aunque por el fisco de estos reos se pretende ser 148 p 7 = y conforme los autos pendientes sobre esta partida y declaraz.n a fs 15 = dellos de dho Antonio de acuña declaro no deuer el dho henrique de paz esta cant.d y vistas estas declaraciones y otras dependencias entre todos estos reos q se rrefieren en dhos autos que estan por determinar se rreduzen a los dhos 142 p 1 = que consta deuer el fisco del dho henrique por sus libros aunque por los del dho acuña a fs 19 - 28 y 29 se pretende ser mas cantidad

+ el dho Henrrig de Paz deuio pagar 870 p 7 rs = a cuia quenta se le abonan 752 p 2 rs q a satisfho. y resto deuiendo 118 p 5 rs como consta en la quenta q esta en los autos a 19 es vna causa n 48 y en el secresto a 1969 ay p.da n 1149 de mas 23 p 4

U142 p 1
U118 p 5

v — 334 El fisco de Antonio Cordero recon.do deue = 758 p que a fs 2 de su secresto rrefiere se le dieron en dos partidas la vna de 600 p para comprar oro y los 158 p de mercadurias y para esta 2.a partida rrefiere q se le deue lo que gastaua en la despenssa como criado de los susso dhos y el dho Cordero tiene otra q.ta en su libro a fs 66 en que parece deuer por ella 230 p 7 rs que todos ha cen 988 p 7 = y por los autos pendientes solo se pide a este fisco de Cordero 758 p q se le pe diran por entero la satisfacion de todos 988 p 7 = de q se a de escalfar el gasto que fuere de la dha despenssa sobre q se a de ver la peticion de fs 446 del secresto

U988 p 7

335 Alonso, o fran.co fernandez Çapatero a fs 19. del libro deue 110 p de rresto de 200 p de escrit.a

5U387 p 5

P.o 75.

Por auto de 28 Mayo de 654 y 11 de los autos. Remando no se saque Resulta de esta fha a la Rª = Jque tenga cuidado quando haya ocasion de pedir esta deuda le pida por horden 936

Y porto da esta Cant se despacho mandamiento Segº Consta de los autos pendientes para se despacho Comission a guanca belica que esta a 311 del Secresto Santissimo se despacho en marco de 646 otra Comissº sobre esta parte da que se prosiguan en las diligencias y se declare sobre los 90 q̃ que consta pago en el libro

La Concurso de Juan gomez de leon fue deve nido en este Tº oficio deue =1116 q̃ de los 1478 q̃ 4 = de quenta del libro se rrebeina 69 = 1449 del Secresto de Sosa cuna Siendo Concurso de leon consta a 142 auer declarado dos 1116 q̃ se Resulta

937 La Fisco de exmo fernando Conde deue 1U992 q̃ que declaro a 555 fs deuer al Sor acuña y Fonceca en el Secresto de l Sor Relaxado y por esta Cant se deue dar esta diligencia del Nfisco a otro aunque por el libro de Sosa cuna a 46 y en su Secresto a 69 son 1U054 q̃ = y no confesso los 62 q̃ que dan a dezir y aunque dio por sus fiadores a Rodrigo de Castro pereira y Antonio moron no ay rrecurso por rraçon de Flancas

938 Dessultan se 20 q̃ Veuen los Bienes de Jacome de queçada de encomienda a 100 de 10 q̃ que auia Cobrado en el Cuzco el Rey Juan mendez a q̃ se le señalo la dha encomienda de las Cobranças y hiziesse como se rrefiere en el Secresto a 314 y deuiendo el Sor Jacome de queçada y Fernando gomez Vocal a este fisco 3U283 q̃ = los pagaron al Rey Dor sorio y Cobrador que sean estos 20 q̃ = se an de abonar a q̃ de los al cance Veuen los Bienes del Sor Rey Juº mendez

El banco de Juan de la Cuena y sus Bienes Si Obiere algunos p la paga de la plata bancaria deuen deuer 1U954 q̃ de rresto de 5U194 q̃ por los 1U236 q̃ 2 sean Cobrado los 1U628 q̃ 7 de prima y segunda prorrata de se haze Cargo el Rey Dor.

939 Por auto de 30 de otubre de 652 a q̃ de la causa particular Remando no se esc que se cumpla dentro de esta fha alleue o Rey y que ponga apud Virt por su dela calidad que se pide y enuelta a Cuia fha con testimo

5U387 q̃ 5

Este esta aus y no ay noticia del =

U200 q̃

Queda por Adverta

U

1U992 q̃

Este mueio pobre y ay concurso a sus Bs.

U020 q̃

7U599 q̃ 5.

+ Posta 2ª del Dor
Esteuan Joam Pz Nl
e monta esta Quenta
P 3U4)6ϕ1 Rs

P. 84 =

70599ϕ5

149

209549ϕ6-

Soma e passa para a 2ª vltima

3U4)6ϕ1 Rs

340 + Juan de oxoco etayo xecuiuo a ϕ 4 del Secresto U los 607ϕ3 el Dor D. Esteuan de Xaura en 28 de Jaro del año de 645 = de ϕ = ϕ 4ª prozzata

+ Juan de oxoco etayo xecuiuo a ϕ 131 del Secresto Un negro Domingo angola U le vendio en =500ϕ a Manuel de melo U de alimentos U encomienda del sele deuen 23ϕ2 = Consta aϕ 73 del 9no delugadozes que ganaron a eldo oxoco a quien sele deuian a bonar por la del oral cancer que deue U esteneg. semando sacar depoder deldo Manuel de melo U secntrego aldo Domingo de silua U Vega siendo seglar U vendio al Dor y don Bon Pazª Juan. Cazillo aldezte en 450ϕ le pago de Contado por escritura ante Melchor de medina dequar apzemio Sg los autos pendientes U eldo Manuel demelo pzetende restituçion deste esclauo Sg los autos de ϕ 38 del Secresto U por el de ϕ 403 = dieron esta causa por conclusa queestan Citadas las partes para Sentençia U en caso U felemandasse boluer eldo esclauo, o los dos 450ϕ se deuera xecutar a Con eldo Juan de oxoco U leganaron por todos los dos 500ϕ se sacan por xesulta hasta que se determine

Att.ª

Paga la Dor estas tas sean pagado 473ϕ2 = como sexefiere en ella U resta deuiendo 26ϕ6 = Mas las costas que pago Domingo de silua del neg Vendio

Este mumio pobre en la Carcel U con deudas =

U026ϕ6

341 + Manl mon de U de acuna xesidente en la Cid de Sevilla p. eldo Antonio de acuña deue 1SU382ϕ6 que deesta Cid le xexemitio este xexco demas de lo que Sbo deauer por merca duzias de las que eldo su Sor le entrego consta de las quentas a ϕ 256 = 259 = U 261 del Secresto cuia Copia sexemitio al Conss.º supremo de la Sntg.ª

Este deudor esta en espana U no consta tenga bienes U =

1SU382ϕ6

342 Domingo de Campos Ofes enlos Reinos despana dezª no setiene noticia deue 400ϕ del scritura por Feder pacto de Sorte a toria al Sntg.ª de sevilla U sexemitieron aestas las diligencias donde ϕ. estan este deudor en lisboa como declaro Sora

Por auto de 4 de julio de 645 Oizo de 24 de ben.º de 54 a ϕ 5 y 13 de los autos

2SU963ϕ7

25 U 96317

Sem.do no se sa que resulta al R.or Gen.l de esta partida y asi ~~se testa~~ queda por Advertencia para q se continuen las diligencias

Sija suya y por auto en los de esta Causa se mando q se sobre sea por aora en la determinacion y cobranca de esta part.da y que no se sacasse resulta contra el d.ho R.or y por si pareciere este deudor se adbierte

Advertencia

343 Antonio de Benavides rresidente en Caillomo se le piden 255 m.cos 1/2 ℔ de plata que compro a este reo a 7 ℔ marco y se obligo de bolverle la misma Cant.d en plata labrada y que Antonio de acuña le pagase a 7 ℔ 4 el marco y a 8 ℔ 5 seg.n una cedula y auiendo hecho diligencias con el d.ho platero declaro aues satisfho al d.ho Antonio de acuña la d.ha plata y entregadosela nueua poco antes q le prendiessen y que en su secresto se hallara la Cant.d de marcos y pieças señaladas en la d.ha cedula y por auto en los pendientes desta Causa esta mandado q se ponga la rraçon q se hallare sobre lo d.ho en cuias diligencias prosiguira el d.ho R.or

Esta satisfha consta por testim.o del notario en los autos

344 A f. 113 del concurso de acrehedores parece que por una carta rremitieron los d.hos fonceca y acuña 750 ℔ a la Ciu.d de Sevilla, a entregar los 500 ℔ = a Diego Baez y los 250 ℔ a Diego de alburqueque que pedira el d.ho R.or despacho por el Santo oficio de la Inqq.on de la d.ha Ciu.d de Sevilla sobre la aberiguacion de la d.ha Cant.d

Testada

Testase esta advertencia por pertenecer esta cant.d a las personas q refiere la part.d en virtud de Auto de 2 de sett.e de 653 a 577 deste secresto

345 Por el Imbentario de bienes de f. 7 hasta f. 12 consta que fue depositario Fran.co de Vergara detenido q fue en este S.to oficio y suelto y en una memoria que esta a f. 310 v.ta en este secresto de letra de Don Luis ossorio Cauallero del orden de Santiago hermano y heredero del R.or P.o oss.o rrefiere que el rresto de aque este deposito se rremouio en Juan de orozco etayo Compañero q fue del d.ho Fran.co de Vergara en cuio secresto a f. 12 esta la rraçon de los bienes q son y en

Por Auttos de 31 de ott.e de 652 y 17 de ott.e de 653 esta mandado se liquide lo contenido en esta p.da y que en el Inter no se sa que resulta y assi se testa esta

L 33 1

250 9 63p

150

el Sr acuña y fonceca en su memoria
de f 310 y en otra mem.ta de f 221 sasta f 222
y en la sigue a f 224 y. setata dellos y en
otra manera de f 227 deeste secuesto de acuña
y fonceca de letra del Sr Don Luis Sata
sobrelo mismo y saz exrelacion que Ant.o
Cordero y Man.l de
la losa rrecon Dor. Criado or
o fueron del Sr fonceca
y acuña y tienen algunos
bienes juntos con los
rrefridos y de que tiene

en su poder Diego Fomez bo que todos los se
xrefieren a f 184 ta. del secuesto del Sr fonceca
que quando se cassusten rresultara lo que toca
a cada uno de los penitenciados rrefridos.

346 + Las personas que xan declaradas deuen a
este secuesto diferentes cantidades de y
de los libros las son no seponen por cuerpo
del bienes por no auer instrumentos ligitimos
para su comprobacion y sin embargo se pro
gura en las diligencias sasta se determi
ne lo que se deue azer las partidas de esta
Calid son las siguientes

Henrique nunez de espinosa de com
su fisco deue 155$4 a f 52 del libro
y sexrefieren a f 444 del secuesto
de los dos fonceca y acuña

Para cuya satisfacion está mandado se le rresta
por no hauer prueba conque beri
ficada en con forme del auto de 2 de dy.e de 652
de este sancto o f.o 2 de la causa
pende aprouado diferencia

348 + El fisco de Rodrigo Vaez pereira
deue 5U563$5 de alcance de f 69 = del
secuesto del Sr Diego lopez que declaro
en el a f 147 ta. se le secuestraron 650$
con que exestan 4U913$5

Para cuya satisfacion está mandado se le rresta
por no hauer prueba conque beri
ficada en con forme del auto de
de este sancto o f.o 2 de 2 de dy.e de 652 =
a cada causa pende aprouado por
diferencia

349 + El fisco de Bar.me de leon deue 314$
demas de lo que declaro deuer a este
fisco y rresulta de sacada
Fran.co de Sexera a f 97 del secuesto
se le pidieron 75$ y a f 146 = del de
claro Ant.o de acuña auerlos cobrado

Pago a Reo 350 +

P. 76.

1555$4 a diferencia

4U913$5 a diferencia

U314$7 + se declara estar en rrazon de la
razon contenida en la foja 1 a la
dicha en virtud por auto a 2 de dicha causa

U075$ se declara auerse rrebajado por
no hauer en los pagados a Ant.o
Acuña con el Reo de la
causa

5U459$1 Suma y sigue

351 El fisco de Manuel de espinosa
deue 660ꝑ6 = de lamen.to de 69 =
del secresto del Sor acuña Zeneta
de 129 — U660ꝑ6

352 Alonso Dz. de figuerua deue
= 44ꝑ4ℓ ay autos sobre que declaro U044ꝑ4

353 Juan Gomez de leon
detenido fue en este ofiçio y suelto en su con
curso se le pidieron 478ꝑ4
de lamen.to de 69 y
declaro en su concurso
a 142 deuer 116ꝑ que dan xresulta dos
y xresta 362ꝑ4 — U362ꝑ4

Por auto de 1 de Julio de 664 a 644 de secresto de los Sres Acuñas fue cap.do el bienes de los 362ꝑ4 le y tellada la ansi sulta —

Fe ta sacada xresulta en virtud de Auto a 649 de este secresto. y queda por cobrar

354 El fisco de Geronimo fernandez
demas de la ansi sulta de la
sacada deue 64 — U064

la dexamos de 645 de Ansi sulta ay causa

355 Los Sres del Cons.o mayor Don
fernando brauo de laguna demas
de los 696ꝑ = que pago al R.l Don
Phelipe de Se da Cargo en su xresta
de 536 = de este secresto deue
= 133ꝑ3 = que niego en los autos de
329 del — U133ꝑ3

Fe ta sacada xresulta por bastamente pagado la deuda y no hauer comprobacion en contrario del Auto de este santo Oficio de fecha de la cauta =

356 Juan de silua que tuuo compañia con
Fern.do de espinosa este beneficio con Jorge de espinosa la laxado deuen 88ꝑ U088ꝑ
de la
de 9 del libro a 9 del — 6U807ꝑ1

Fe ta sacada xresulta por hauer ausentado del Reyno los deudores y no auerles hecho entrega de la deuda en virtud del Auto de este Sto Oficio de 652 a 656 de este secresto y no se hallaron en los deudores contenidos en ella

2.o 356. Aduierte se que en Sl.o de la
Rio el dho Rey el año de 650 le dan Cargados 38ꝑ
de 2 Camisas y 6 pares de Calsones que xrecimio en
el Secresto el año de 645 y se xrefiere en a 878ꝑ =
del q.l no deue bras.s ni ha de se le da Cargo quando
se ajuste este secresto de los Sres Diego Lopez
de Fonseca y Antonio de acuña dan bolugar para
ello las mudanças ocupaciones —

357 El fisco de Jorge de silua xrecontado deue de
el libro 874ꝑ de lamen.to de 69 = del Secresto de
dho Sor acuña y fonseca que no se pone por hazienda por no
constar por Instrumentos declaraciones y por ser de
Calidad de las partidas de axiua se saca mill.s en blanco

Por auto de 1 de 653 a pedim.to de la causa se mando no se requiere resulta de estas y assi se stan

Por el dho Auto. se mando q.e esta part.da se quede, en el estado en que se halla para q.e si ynbiare testimonio, o cabsa pueda

25U968ꝑ11

=. Att. =

Demas destas part.das ay otras tocantes a este fisco en el Gremio 1º de resultas q se consideran cobrables. P.º 4. part.da n.º 56 a la n.º 58

Montan estas resultas veinte y cinco mill nueuecientos y sesenta y tres pesos y siete R.s de a ocho y las adbertencias referidas

Ant.º Fern.z Vega recon.do

Por fisco del d.ho reo se resultan los bienes siguientes que deuen satisfaser diferentes personas en la forma siguiente

358 Resultansse 6U — de a 8 de cedula firmada de fern.do diaz de villalba juez oficial R.l de guancabelica y del cont.r luis del castillo velasco su compañero ya difunto de 15 de henero de 635. la paga para Agosto del año de 637 = a fauor de Bar.me gonzales y Andres de rojas acreedores a este fisco de mayor suma y por diferentes autos en los pendientes sobre la d.ha librança declaro el thesorero el ser a su cargo la paga de los 3U — de q se halla imposibilitado a la satisfacion y a el de los bienes de su compañero los otros 3U — q se manda hazer esta cobrança por q.ta y riesgo de las personas q los vbieren de hauer y tuuieren derecho a ellos seg.n mas largamente consta en los d.hos autos pendientes en que el d.ho R.or prosiguira en las diligencias — 6U —

359 Assimismo por vnos autos pendientes contra el d.ho thesorero fernando diaz de villalua se sigue demanda sobre 37U500 de a 8 los 10U500 que es terreo dize dio para el auio de las haziendas de D.a Ynes de salazar q las tenia en arrendamiento y los 27U — que auia sacado de azogues en cant.d de cargas de tierra que estaua por beneficiar por auersse entrado el d.ho thesorero en las d.has haziendas de su autoridad sobre lo qual

60 —

estan presentadas en los autos las dos fias
en guan.ª cabeça con asistencia de este texxeo Seg.
las quales haze alcance el dho Texoxero
que estan adicionadas de este texxeo por Carta
que escrivio a este santo oficio diz.e que deuera
el dho Texoxero dar fia de 60 — ℔ sin embargo
de lad.ª aquenta que
quando se determinen los
dhos autos resultara a lo qui
do

360 — El Sargento mayor de Armas de la Vez.ª
guarda de la Puerta de Xerez de este texxeo se
pidieron 300 ℔ de fianza
deuer 215 ℔ 4 de los 200 ℔ se hizo Cargo el R.º
P.º Ossa del Secretº de Justicia del
Diego Cano Comiss.º de la dha Villa de Xerez
xecuto que presento el dho Sargento en los autos pendientes de Xerez
Canonigo Diego Cano que estan de esta
Yglesia

361 — San. Aluarez Cortes se le pidieron 40 ℔ de
claro a la parte de los autos pendientes deuer 36 ℔ 6 =
ante el Comiss.º de guan.ª y que Don Jeronimo
de Sotomayor Juan.º la pago son difuntos estan
deudores y no dexo Bienes el dho San Aluarez
ni el dho D. Jeronimo por Clausula de su testamento
no consta declarasse esta deuda y aun se despa
cho mandamiento por el Comiss.º de la dha Villa en 22
de febrero de 642 para se executasse el R.º no consta
auerse executado por los dhos 36 ℔ 6
resultanse 28 ℔ que deue Cat.ª D.ª Vezina de
guan.ª los autos pendientes que declaro con esta
Calidad que no la a compro bado
resultan se 10373 ℔ que deuen los Bienes de Ant.º
Lopez Boca difunto de resto de 1059 ℔ 6 = consta de
los autos pendientes y Comissiones estan despachadas
en Diego de Figueredo y Contreras de posit.º de la
Villa de guan.ª a donde ay Concurso y mandado sin
embargo de embargos de tercero qualesquiera tribunales de la
dha Villa cobre del dho deposito los dhos 10373 ℔

Autos de 3 dexo de 652
y 11 rott.ª de 653 al 12 y
13 de los de esta ℔ = se
manda lo tratar! y auise
cha

Autos de 2 de dic.e
de 652 = a.ª de la cam.ª se
m.do no se haga que se reuela y
a visto esta Poxaca y
anguedapor de xcut.ª

esta remuio sobre
10 36 ℔ 6 —

de xecutoria
0 — —

Este tiene concurso
de acreedores =

10373 ℔ —

70425 ℔ 2 ℔

P. 34,

Por autos de 16 de diz.re de 652 y 22 de oct.re de 53 se m.do no se saque por resulta esta partida y que solo se a de advert.a en cuya conform.d se testan

364 Resultansse 107 p 5 = que declaro deuer P.o de Sigura Xaraua mayordomo q fue del Cerro de guan.ca en las haziendas de P.o de lumbier de los 107 p 5 que se le pedian aunque este rreo declaro deuerle 232 p y hauiendo dado prouança rrefiere el d.ho P.o de Sigura en peticion en los autos pendientes que exciuio los d.hos 7 p 5 = que no consta si los rreçiuio el R.or Nicolas Ximenez de Ceruantes siendo lo de la d.ha Villa o el Comiss.o Diego Cano o su hermano el notario Marcos Cano y auiendosse despachado Comissiones para esta Cobrança consta en d.hos autos no auer noticia de este deudor para que dentro de diez dias verifique la paga de 100 p y no deuer mas de los 107 p 5

7U425 p 2

152

Aduertencia

no ay noticia de este deudor

U107 p 5

365 Resultansse 830 p que declaro deuer D. Juan Tello peña de chaues de los 942 p q declaro este rreo deuia de quenta del libro seg.n Carta de Françisco matienço de Cordoua Comiss.o q fue de guam.a a quien se despacho Comiss.on p.a cobrar los d.hos = 830 p y esta mandado q se busque una cedula de los 942 p = que no a parecido ni fha declaraçion sobre el d.ho Don Juan y assi se sacan fuera d.hos 830 p

U[illegible] p

366 Resultansse 8 p que deue Nicolas Ximenez de Ceruantes R.or que fue de la Villa de guan.ca q los cobro de Fran.co Corredor en cuios autos a los que estan pendientes dio rreçiuo autorizado de Bernardo maldonado escriuano en los quales aunque el d.ho Marcos Cano dio otro rreçiuo de 28 p de q se haze cargo el R.or y en P.o 5 de su quenta del año de 645 = y aunque al d.ho Fran.co Corredor se le pedian 71 p fue dado por libre de la demas cant.d por auto de f. 9 de esta causa

U008 p

367 Mas se rresultan 9 p que Juliana de zarate pago al p.e Gasp.r de Xjar de la Compañia

7U540 p 7

P.o 11.

de Jesus siendo Comiss.o de la Villa de guancabelica de los 15 p que a la susso dha se le pedian de quenta del libro — 7U540 p 7

368 Resultansse 473 p que deue Diego felipe de Yllescas residente en guamanga de rresto de escritura de 1U373 p segun la declaracion del Capitan Alonso mexia Tinoco se la cedio este reo por otros tantos y que los autos sobre esta cobrança passan en la Villa de guan.ca en el oficio de Alonso de Cansines. — U009 p

y los 900 p que van a dezir confiessa el dho Capitan Tinoco auer los cobrado y los 500 p de dho Yllescas y los 400 p que le pago este rreo que por su fisco se sacan los dhos 473 p aunque declaro deuerle el dho Capitan tinoco 400 p de rresto de dha escritura seg.n los autos pendientes sobre su cobrança que sobre todo estan por determinar — U473 p

369 Resultansse 700 p que deue Don Bern.do de grado y paz de cedula rreconocida de que es su fiador Lope de saabedra y por la calidad de la fiança se sigue esta causa contra el dho Diego Cano por no conocerse bienes del dho Don Bernardo y auer noticia murio en el nuevo reyno y por auto en los de esta causa esta mandado buscar en esta ciudad a D.a Geronima de padilla muger del dho Don ~~Bartolome~~ Bern.do para que declare si tiene bienes y declaro por auto de 7 de otubre de 645 = no auer lugar por aora el despacharsse mandamiento contra los bs. del dho Lope de Saabedra — U700 p

Resta se esta resulta por la razon q contiene

Advertencia

Este murio pobre y sem.do no se proceda q.a el fiador =

370 Resultansse 1826 = de los 1826 = de cedula que deuia Martin de Yrigoyen que asiste en las minas de las lagunillas junto a las del assiento de Cailloma que auia de baxar a guamanga y auiendose despachado comission para que el Comiss.o de guan.ca rremitiesse los autos

8U722 p 7

originales rrespondio no hallarlos y los 100 p q. 8U7247

153

Van a dezir los cobro el Rr. Nicolas Ximenez de Cervantes lo fue de la dha villa de que se haze cargo en su quenta en pda de 108 p y porque este rreo declaro que el dho Martin de Trigoyen estuvo preso por esta deuda en guanca por orden de los Comissarios y que dio fianca se saca rresulta hasta que hagan mas diligencias en busca de los dhos autos originales demas de las fhas en los pendientes sobre lo susso dho — U — p

371 Mas se rresultan 300 p que deue el dho Bernardo Ladron de guevara medico rresidente en guamanga de Cedula y por auto en los pendientes de esta Causa de 8 de henero de 648 = se mando que por aora no se le pidan atento a su mucha pobreza hasta que venga a mexor fortuna como auisso el Comissº de la dha Ciud de guamanga a este sto oficio — Este deudor esta pobre U300 p

372 Resultansse 3U400 p que deue Alonso lopez bellido alguazil mayor de la Ciud de guamanga de rresto de sta otorgada ante Alonso de Cansinas en 27 de Jullio del año de 629 como lo declaro este rreo pda N 120 y vista una clausula del testamto de Barme de mena que esta a fs 141 de este concurso ante Alonso de Cansinas sno pu de guanca de 11 de henero de 630 y un pedimto de este rreo se le mando dar la dha clausula y en esta petizon dize este rreo que cedio a este difunto una escritura de 6U — p en el dho Alonso lopez bellido y en Fernando gomez boca su sobrino y descontado lo que este rreo le deuia al dho difunto de partidas que se expresan en su clausula la acaua con que este rreo y su compañero Marcos Iniguez se le buelbe y entregas la dha escritura que ansi le cedieron contra los susso dhos que deuen los dhos = 3U400 p conforme a la declaraz rreferida de este rreo y vista una partida a fs 55 del concurso de Manl de paz extrauagante rrefiere que el dho alguasil mayor tiene concurso a sus bienes y que el dho — ay concurso de acreedores a esta deuda =

9U0247 -

9U0247

Ant.º fern.z de Vega dio p.º esta deuda al Dn Alibranca p.º
las Cassas R.s de Guian de 504 Ducados por lo pe de saa
bedra Assi mismo 2U648 p.º en libranca de Alonso
baca de otel p.º a la dha Casa a pen autos contra el dho.
otel a que estan dos libranças de la dha Cant.d reconoci
das y dellas y dela demás Cant.d se le pedia cuenta
dado por libre el dho Alonso baca de otel por auto a 35
en los de su Causa pendiente

3U400 p.º

373 Resultan se 300 p.º que deuen
los Bienes de Diego Jasinto
de el de lasco y Maria mag.ª de
Valencia y de la pena y Su
muger difuntos de q.l que
fueron de guian de cuyo resto de
400 p.º que es terzeo declaro deuian Seg.n la par.te
y 133 = y Seg.n los autos pendientes parece no auer de
do Bienes y declara el terzeo a cuia dicho la dha de
funta que pago los 100 p.º que se an de dezir al R.o de la
dha Villa y con los de se haze cargo el R.or P.o ass.
en f.s 46 de su relacion jurada y sobre lo referido.
estan por determinar estos autos

Estos deudores murieron pobres =

U —— p.º

374 Mas se resultan 240 p.º que es esta deuiendo Juan
de angulo de escritura de año de 626 de Jean despa
cho dado di fecentes Comissionados p.º Sucobranca y no apo
dido Ser auido Seg.n Consta de los autos pendientes en
los quales se prosiguira

De este deudor esta ausente y no ay noticia del =

U 240 p.º — adbert.a

375 Resultan se 2U310 p.º que deue Su Mg.d Pedro de q.n no
se tiene noticia y Luis de Viera Su Compañero reside
entes que fueron en la Villa de guian. obligadores de man
Comun y Insolidum de este resto de escritura de 11U584 p.º
del año de 627 = a fauor de este terzeo y de Marcos Nigue
de mesa difunto con q.n tuuo Comp.ª que declaro el dho.
Ant.º de Vega a que se le deuiendo la dha Cant.d
Seg.n los autos executuos que el año de 629 = siguio en
el Cauco Comandro podatario de dho Vega y Su com
pañero fueron por 2U704 p.º que el dho Pedro de mia a
los dhos Vega y Marcos Nigueta como cessionarios
de Manuel de paz en extrauagante y mas pidio el
dho podatario por 962 p.º que el dho Su Mg.d Pedro da
uia al dho Ant.º fern.z de Vega de resto de la dha es
de 11U584 p.º que es la que el dho podatario presenta
en dos autos con que el dho Vega no Justifica Su
declaracion referida contra el dho Pedro sobre el
resto liquido y conforme lo pedido por el dho D.r
Comandro podatario se hizo embargo en Andres

12U6247

Roncalla de 4U800 ps que declaro deuer el dho Juº gonzales de resto de escritura ante Fran.co despinosa s.no pu.co de la Ciudad del Cuzco y el dho Andres Roncalla declaro ante el Comiss.o de la paz no acordarse de este embargo y ser vn hombre viexo y impedido y pobre = y en virt.d de la declaracion del dho Vega se an despachado Comissiones por los 2U320 ps contra los dhos Juan gonz.s y Luis de Viera de quien no se tiene noticia y si se esta a la declaracion del dho Vega se deue de comprehender en ella la cession del dho Manuel de paz extrauagante pues seg.n la dha execucion pedida por el dho su podatario D.o Chandro fue por 3U666 ps 2 contra el dho Juan gs.e freile con el resto de la dha escritura y esta causa se sigue por este fisco en autos particulares por lo que el dho Juan gs.e freile deue al fisco del dho Man.l de paz extrauagante

12U662 ps 7

154

Ydem

2U320 ps

Diferentes deudores. 376 Mas se resultan 1U938 ps que conforme a vn testimonio de Domingo de oro s.no de la Ciu.d del Cuzco de 22 de abril de 628 = citado en los autos y partida antecedente parece deuer lo 550 ps Mig.l de Soto por escritura y los 1U200 ps Jorge R.s Ribero y Manuel de barrientos su fiador los 200 ps dellos de cedula y los 138 ps Bern.do gutierrez guerrero de escritura que a questos 1U938 ps los dhos deudores los deuian a Manuel de paz extrauagante q.n los cedio al dho Manuel de paz digo al dho Antonio fern.s Vega y su compañero que con los = 2U704 ps 2 que assi mismo le cedio en Juan gs.e freile y se refieren en la partida antecedente hazen = 4U642 ps 2 que se refieren en el dho testimonio a auer las cedido el dho extrauagante para en q.ta y parte de pago de 5U300 ps que deuia al dho Vega y su compañero de escritura de 4 de Julio de 627 ante Alonso de Cansinas escriuano de guan.a y anssimismo dio este cession para en parte de pago de otra escritura de recivo de mercadurias de 28 del dho mes y año ante el dho escriuano y para en quenta de 300 ps que el dho extrauagante

14U982 ps 7

Cobro de Miguel de soto quien los deuia al dho Antonio fernandez Vega de escritura y el poder y cession en causa propia que dio el dho extrauagante se excuuio ante el dho Antonio de oro por fran.co Cauello para notificar a los deudores no acudiessen con las partidas rreferidas sino al dho extrauagante digo,

Vega que tiene declarado deuerle al dho extrauagante = 5U220 p = de rresto de es. de 5U300 p q las dhas cedulas y escrituras estauan en poder de Antonio Correa que no ay noticia de hauer se cobrado aunque parece auerse notificado a los deudores que no pagassen al dho extrauagante — 1U938 p

377 Resultansse 2U500 p que deuen los Vienes de fran.co gomez de la Torre de escritura de quando fue administrador del obraxe de la Capallanga de q son fiadores su muger Maria Vela y Lazaro Vela y fran.co Ruiz de la bastida Vezino de guancaio en el Valle de xauxa seg.n la declaracion de este reo que manifesto esta cant.d en el Consulado en su concurso segun mas largamente consta de los autos pendientes — 2U500 p

379 Mas se rresultan 470 p del precio de un neg.o Juan de Castabran que este rreo vendio a ger.mo de aguilera y a difunto hazendado que fuen guamanga y potecado q le vbo de Martin de Cariaga por escritura del año de 628 = seg.n los autos pendientes a donde D.a Ana de salinas parece declaro que a justiciaron al dho su marido en el Cuzco y que no dexo Vienes ni noticia de este esclauo y por dependencia de estos autos se siguen otros contra Melchior de galarssa a donde parece que el dho geronimo de aguilera dio poder a este rreo para cobrar 154 p de cedula q le deue el dho Melchior de galarza y el dho galarca la dio para q se cobrassen de Diego de Verrocal y fran.co Cauallero y el dho Melchior de galarça tiene rreconocida la dha cedula y para su cobrança sean despachado comiss.on al comiss.o de xauxa a donde asiste — 470 p

Este deudor murio pobre y no ay noticia del esclauo

19U890 p 7

379 Resultan se 3393 = que deue D.º del Campo de ecc.
no y notoria de este di
de año de 629 y no a podido ser auido para el tras
lado de esta mandado dar de los autos pendientes
380 Mas se resultan 690 ℔ que deuen los Bienes de
Por autos a 563 ga 594 Bernardino de la Cuadra difunto de resto de
de Recurso. fue abuelto el un lasto que el año de 629 = pago a Melchor malo
Rey.º de esta resulta. y que de molina y rrefiere, que
no se le cargue, ni se alcance. este difunto dexo en
quan. sus Bienes en poder
de su muger consta de los
autos pendientes
Mas se resultan 500 ℔
que declaro este reo deuer
le Don Sorge de barrantes
2.º = 380 Vez.º de guan Ca
Por auto a Vs de la cuenta uallos la stado por el a Sonzalo
fue abuelto y libre el Rey barraza que no consta de los rrecaudos y segun los
de la resulta = Sin perjuicio autos pendientes niega el dho Don Sorge esta deuda
de q.e en la quinta parezcan de que no an parecido los rrecaudos
instrumento. que la ver.fiq
pida lo que conuenga
381 Resultan se 1U 200 ℔ que deuen los Bienes de
Don Pedro de Prado difunto segun los autos pendien
tes se dize auer muerto junto a Ariquipa y su
muger y hijos assi estan en el Cuzco que no se sabe
si dexo Bienes y no an parecido los rrecaudos
que el dho Vega ata para esta cobranca
382 Resultan se 400 ℔ que deue al este fisco el Cap.n
Pedro nieto de mercado al qual si el mayor de casti
uiere y na contra quien esta mandado dar rra
diligencia y despacho comision y consta de
los autos que se an siguido contra geronimo velga
de nauarro Ress.or fue L oficial R.l de la dha Ciu
383 Resultan se 434 ℔ que deue Luis aloman de a
uiles de escritura del año de 625 consta de los autos
pendientes para cuia cobranca se despacho comis
al Comiss.o de esta quisaca
384 Resultan se 150 ℔ que declaro este reo deuerle
Para autos de 15 de nouiem Antonio fernandez rresidente en guanta de
de 652 y 22 de.o de 653 rresto de escritura el qual la presento sin signo otorg
de 17 918 de la causa se el año de 626 = de 3324 que niega deuerlos consta
mando no se saque re de los autos pendientes que estan por examinar
sulta de esta pauta da sobre la calidad de la dha declaracion
y asi se reserua
que de ella aduerta
385 Mas se resultan 4U 500 ℔ que deuen los Bienes
de D.n de buendia difunto y consta por la

no parecido el rrecaudo
que compruebe esta deuda

aduertencia

U 500 ℔

este deudor muy pobre y
no parecen los rrecaudos
q compruebe esta deuda

U — ℔

U 400 ℔

U 434 ℔

aduertencia

U 150 ℔

Por auto de 15 de nouiem.e de 652
fue abuelto por libre de esta
a 12 de la causa =

22U 158 ℔

declaraz.n de este rreo seg.n los autos pendientes s.
esta cobrança

386 Resultansse 70 p que deue Juan de Villalouos co
mediante que rresi de en Chuquisaca de cedula
del año de 626 consta de los autos pendientes

387 Resultanse 16 p que P.o
Cuicapura Cacique prin
del rrepartimiento de los
angaraes declaro deuer
de los 40 p que se le deuian
a f. 158 v.ta de este concurso
a donde parece excivio
los d.hos 40 p = por auto
del d.o Diego Cano siendo
Comiss.o de la Villa de guan.ca como en el d.ho auto
se rrefiere quien deuera dar rrazon de la d.ha cant.d

388 Por unos autos que rremitio el Comiss.o de guan.ca
que fulmino contra Alonso baca de otel difunto
minero que fue de la d.ha Villa le dio por libre de
= 5U313 p 7 = que se le pedian y siendo citada Doña
Luisa Vaca de otel hermana y heredera del d.ho
difunto muger de Xpoual munoz de rriuera se
confirmo el d.ho auto por uno de este s.to oficio de f. 95
en los de esta causa y se rreseruo su der.o al d.ho
R.or para que pida contra este rreo en virt.d de la
declaracion que hico a f. 19 de d.hos autos en fauor
de d.ho difunto y ser el d.ho Antonio Fz Vega
deudor a henrique de paz de 2U665 p 7 de ce
dula que hico el d.ho difunto de f. 2 de d.hos autos
y esta procede de dos cedulas que el d.ho Alonso
baca hico en fauor de la Real caxa de guan.ca que
estan originales en estos autos a f. 5 que pedira
el d.ho R.or se determine sobre los d.hos 5U313 p 7

389 Resultansse 870 p que deuen los bienes y herede
ros de Juan de bielca el que dio el socabon del
cerro de guan.ca segun su declaracion aunque
rrefiere en ella auerlos pagado en la R.l caxa
y auer declarado este rreo que deue 823 p 6 = y que
dellos dio librança para la d.ha Real caxa al Thes.o
fernando diaz de Villalua para en quenta de
dos librancas de a 6U — p segun mas largam.te
consta de la d.ha declaracion de este rreo p.a n 49

cobrados y cargados
de R.l en su quenta
de la 4.a Receptoria
P.o 24
y en su conformidad
se tiesta esta Res.da

22U158 p 2

de eq.ta del libro
U — p
Idem
U — p

U 40 p

U — p

22U198 p 2

P. 36

22U198 p 2

156

y de los autos executivos sobre los dhos 870 p que se siguen contra Da Manuela de Vielça mug de Don Bar.me matute hija y heredera del dho difunto para que declare que bienes hereditarios tiene en su poder que se prosiguira en las diligencias — U870 p

390 Por auto de 16 de octubre de 655 a 7 de la causa: se mando no se resulte esta duda y causa al Ror. = por no aver priuva con verificarla

Mas se resultan 570 p que deue Alonso de Cansinas es no fue de guan.ca por dos cedulas que declaro esterreo auer dado el dho s.no p.a las caxas R.s de la dha villa al Thes.o fernando diaz de villalua para en pago de las dhas dos librancas de a 6U — p seg.n los autos pendientes que estan por determinar y declaraz.n de esterreo part.da n 44 — U570 p

V = 390 Resultansse 800 p que deue el dho Blas Jasinto baca de otel de escritura que se obligo de pagar por su p.e gutierre baca de otel minero que fue de guan.ca aunq esterreo por la part.da n 129 declaro no deuer pagar esta cant.d y auer sido esta escritura en confiança y seg.n los autos pendientes sean despachado comissiones al comiss.o de guamanga que prosiguira en las diligencias — U800 p

391 Resultansse 328 p 6 = que deue P.o de buendia vezino de guan.ca como fiador de saneamiento a la execucion fha a Diego de Robles barquero difunto que no dexo bienes ni Juan gomez de leguisamo difunto y aunque el dho P.o de buendia esta dado por libre por el auto de f 40 en los pendientes de esta causa esta suplicado del y despachado mandamiento por los 60 p dellos contra el dho Antonio fz Vega por la variacion de sus declaraciones — U328 p 6 / U060 p deue Ant.o fz Vega

Este deudor esta absuelto en vista =

Por auto a 41 de la causa se mando en rrevista testar esta resulta contra P.o de buendia = y quedan constantes los 60 p contra Ant.o fz Vega

392 Resultansse 123 p que deue Juan perez de villa rubia vez.o y notario de este santo ofi.o en guan.ca se sean despachado comissiones que prosiguira el dho R.or en las diligencias aunque tiene negada esta partida — U — p

Esta es de ex.ta de libro y esta negada =

393 Mas se resultan 49 p 7 que deue fran.co de ames quita de los 1U127 p 7 = que se le piden por este fisco en autos de fran.co R.s arias y D.n Vaez pereira — 24U767 p

P.o 19

por los Vo784 se haze Cargo el Dicho Rr en
Hr 23 de la quenta de lano de 650 y estan resulta
se saca dha los dhos autos se determinen sobre
los dhos 49478

394 resultan se 200 q deuen los Vienes de Juan de
Fonseca de escritura de lano de 635 como lo declaro
este Reo en parte Nº 33 y en el Concurso de Manl
de paz y extraujudicial
Hr 54 se refiere ser suia
dor Juan de las Heras difun
to de quien es albacea An
tonio mendez Minero de
guan. de q se trata y esta
parte Hr 167 del Concurso
de dho Vega y por los autos pendientes se ade
pacsado comiss. sobre esta cobrança

Por auto de 13 de marco
de 654 a fl 6 de la cause
se amandado no se saque
dha Resulta gan esta
quede por dha

q
Remetterio Ramirez
Rr de yngnias. de 1551
y cobro de ello
200 q de la Mrd. 395

En los autos que el dho Rr a seguido con
Marcos Nigez por la Compania que tuuo con
este Reo antes de su prision sobre que ay Concurso
en el Consulado a los Vieneres de los sussodhos
se declaro por sentencia pertenecer al dho Marcos
Nigez Vna estancia nombrada mai pamori
en el Valle de Cauza q de sus arrendamientos
queda de resto Cargo el dho Rr de 5796 en su q
el lano de 645 = en Hr 29 y 30 = en el fisco del dho
Antº fernandez Vega cuios arrendamientos de
los arrendamientos xrefridos estan en el feito
del dho Marcos Nigez a fl 247 y ea bientre

396 Por Vna causa contra Pedro de arce de 250 q que
declaro este Reo en la parte den 102 y 115
de su declaracion xrefiere auer dado Vna cedula o
escritura contra este deudor a el dho Diego Car
siendo Comiss de guan. Casimiro se refiere
en ella sobre algunos pocos de Vienes de que debe dar
quenta el dho Comissario de que declarado lo sussodho
Consta de xrecuio ni declaracion que pedira sobre la
dha averiguacion de lo contenido en dhos autos

Por auto de 18 de hen a fl 54
a fl 11 de la causa se mdo no se
saque Resulta de esta parte
da al Rr Gen al taque
ay contra el deudor y ans
se estan
y que dando se traslado
para q se pronuncien las dilu
gencias =

397 Por otra causa pendiente en el Concurso de este Reo
se pretende por parte de Franguti Cez Coca Caualleno
del hdo de Santiago que Vna escritura de 280908 =
de fatora que otorgo en fauor de Henrique de
paz ante quien se declare ser del dho fatora de de
mas y cargo que el dho Antº fz Vega declaro
pertenecer al dho Henrique de paz y cobrendo los

240767 q

Vo497

Por vna causa q se sigue
en grnada ante el a 33 consta
sobre Emeterio Ramirez
con Rector de Salr y Villa
1551 q consto debia de resto
de los 200 q. el acosida en
Murcia ante fz Vega
a cargo al dho Rr de los
dhos 1551

200 q

V —— q

V —— q

a averiguar

25 Vo167

deudores por su quenta y por auto de fs 827 de dho Concurso se a declarado hauerse otorgado la dha s.ra de fatoraxe en confiança y ser de compra y venta de mercadurias de que esta suplicado y por otro auto de fs 420 = de este s.to oficio se manda que las ditas que tiene declarado el dho Vega ser de fatoraxe se cobren por sus bienes y asi las que fueren de esta calidad las seguira el dho R.or por fisco del dho Antonio Fz Vega que las dhas ditas son las que se refieren por menor en unos autos que se intitulan sobre la ex.ta que uuio dar del fatoraxe y mercadurias del dho Henrique de paz

25U016p7

157

U — p

Partidas de quenta de los libros de que no ay instrumentos guarentixios p.a su cobranca de las que declaro el dho Antonio Fz Vega como de las que no declaro y por diferentes memorias Don fern.do arce de auendaño que hico la quenta de este secresto la saco por hazienda no deuiendolo hazer ni duplicar las partidas de dhas memorias y hazer aberiguacion lixitima que no lo esta que se resultara auiendo lugar y las partidas de la calidad referida en que el dho R.or proseguira en las diligencias son las siguientes

398	El Hess.do fernando diaz de villalua = 600 p3 = a fs 53 del libro del año de 628	U600p3	esta resulta y las sig.tes hasta la n 518 son de ex.ta del libro
399	Amaro de abreu y ortiguera 84 p4 de los 300 p de la memoria de fs 133 v.ta del secresto de que ay autos	U084p4	
400	Fran.co aluarez cortez de los 400 p de las memorias de fs 27 y 133 del secresto y fs 5 del libro de que ay autos	U003p2	
401	Lorenco de messa de los 110 p de fs 27 y 133 v.ta de este secresto y quenta del libro a fs 6 de que ay autos	U010p	
402	Doña Maria de alcoçer 53 p de los 560 p de la memoria de fs 1338 v.ta y fs 6 del libro de que ay autos	U053p	
		U751p1 Rs	25U016p7

U7516 | 25U016 ℔

403 Juan Pedro Indio debe 67 ℔ 2 de esta
del libro a ℔ 6 y mem.a ℔ 27 y 133 8 — U067 ℔ 2

404 Da Geronima de Gamarra Viuda de
Bern.do de la Quadra 294 ℔ 4 = de resto de
quenta del libro aunque en autos se le
pide en 408 ℔ conforme a la
memoria de ℔ 170 de este
Concurso y la de ℔ 135 =
del secresto xrefiere ser
= U — ℔ lo que declaro
este reo part.da en 14 son
dos 294 ℔ 4 — U294 ℔ 4

405 Catalina D.s part.da en 15 declaro este
reo deuer 28 ℔ fa ℔ 16 del libro son 53 ℔
xrefiridos en las memorias de ℔ 27-29
y 134 y an a dezir 25 ℔ 1 s.g.n los autos — U025 ℔ 1

406 Mat.eo muñoz Cerrero part.da en 19 declaro
este xreo deuer 50 ℔ 3 de ℔ 20 del libro fa 27
y ℔ 29 de las memorias de que ay autos — U050 ℔ 3 — abruel.s

407 Juan de Loxa.s declaro este reo part.da en 22 =
deuer 250 ℔ aunque a ℔ 217 de su libro estan
580 ℔ y en las memorias de ℔ 27 y 29 y en
la de ℔ 134 = se dize 100 ℔ de que ay autos — U250 ℔ — abuelta

408 D.ña Maria de Mendoca, o Mariana
deue 95 ℔ a ℔ 22 del libro y declara.n por este
reo part.da en 23 y memoria de ℔ 29 en la
de ℔ 134 dize 10 ℔ de que ay autos — U095 ℔ — esta muerta Pobre

409 Juan Thomas de Contreras deue 7 ℔ 2 =
de resto de 27 ℔ 2 de ℔ 23 del libro y de
claracion de este xreo part.da en 25 y mrs
de ℔ 27 y 29 y 134 del secresto de que ay
autos — U007 ℔ 2

410 D.on Juan de 112 ℔ de 942 ℔ de Cedula
que no parece y declara.n por este reo part.da
en 28 = y memorias de ℔ 27 = y 29 y
℔ 134 de que ay autos — U112 ℔

411 Bern.do de Ros.as esta dado por libre en
sus autos de 401 ℔ — U — ℔

412 Diego de Ercoparr debe 106 ℔ 2 =
a ℔ 27 del libro 2 declaracion de este
reo parti.dar en 31 y memorias de
℔ 27 = 29 = y ℔ 134 — U106 ℔ 2

Por muerte de 408 en 655 sumando no se cargase esta Deu.da al Rey. fol.o p.a 342 del Cuerno

Por autos de 261 de este cuerno sumando a esta quenta

Por muerte de 409 en 655 a 6 de Enero: sumando no se resultasse esta deuda a su Rey.d por averse muerto la deuda pobre. y no aver con q.e cobrarla

U1585 | 25U016 ℔

P. 37.

+ Por Auto de 4 de mrco de 655. a 765 del secresto pe. se mando no se sa casse esta Resulta, ni se cargasse al Rr. gl.

413	El Ber. Geronimo de acuña 11 p 5 r 3 que tiene negados en sus autos aunq. este rreo declaro deuerlos partda. n 34 y f. 29 de su libro y memorias de f. 27 y f. 29	1U758 p 7	25U016 p 7.
		U011 p 4	absuelto.
414	Juan Corredor de los 71 p de f. 29 del libro y memª de f. 27 y declaracion de este rreo partda. n 35 = dado por libre de los 35 p en sus autos	U036 p	
415	Ferdmo barba deue 75 p 2 a f. 32 del libro y memª de f. 27 = y concurso de Manuel de paz extrauagante a f. 56 = y declaro este rreo deuer 45 p partda. n 42	U075 p 2	
416	Manuel de andrada deue 63 p 1 = a f. 63 del libro y memorias de f. 27 = y f. 134 y declaracion del rreo partda. n 43 = de que ay autos	U063 p 1	
417	Juan gomez espadero deue 70 p 1 a 35 = del libro y declaracion de este rreo partda. n 47 y memª de f. 134 y autos a f. 150 del secresto donde confeso la deuda y que el rreo le deuia 110 p y el comissº lizdo. Diego Cano por Informacion le dio por libre de que esta apelado de su sentª a f. 161 y ay autos particulares contra el dho Juan gomez de leguisamo espadero y confitero	U070 p 1	
418	Julliana de Zarate nego 6 p de los 15 p declaro este rreo deuia partda. n 55 y f. 36 del libro y memorias de f. 27 y f. 20 = 134 del secresto de q. ay autos pendientes	U006 p	
419	Ponzalo ortiz deue 146 p 6 a f. 40 del libro y declaracion de este rreo pda. n 541 y memoria de f. 27 del secresto de que ay autos pendientes	U146 p 6	
420	Alonso mendez deue 200 p a f. 40 = del libro y declaracion de este rreo pda. n 55 que cita Ps. y se refiere en las memas de f. 27 = 29 y f. 134 del secresto de que ay autos pendientes	U200 p	
		2U367 p 5	

158

P.º 80.

421 Juan de Landexo deue 56ᵖ = a f. 40 del libro de declaraz. de este Terreo pª 56 = y se refiere en las memorias de f. 27 = 29 = y f. 134 de este Secresto de que ay autos pendientes — U056ᵖ

422 Aug.ⁿ Morales Mro Carpintero deue 77ᵖ6 = a f. 41 del libro de declaracion de este Terreo pª 57 y en la memª de f. 27 y 29 del Secresto y f. 134 — U077ᵖ6

Por la cª 3ª que no se Rᵒ general el año de 654 f. 25 parece cobro Uco mas de lo he, se refiere se dio declarado 4 000ᵖ a su Mg.ᵈ de lo que debe a este fisco y que no consta los deuja mandᵈ esta parte de

Por auto de vista de vuelta ynca a fs. 9 de suma y se abona en cuenta pena f. 106. para 85 de esta resulta

423 Juan Garcia de Ocadiz deue 20ᵖ7 por la pª nº 60 de la declaracion de este Terreo que cita por escritura de que ay autos pendientes sobre lo susodho — U020ᵖ7

424 Fran.co de Borrell Santisteuan Indio deue 124ᵖ1 = a f. 46 = del libro de declaracion de este Terreo pª 86 = aunque en la memoria de f. 134 del Secresto saca 491 = y en la de f. 27 del lo.ᵈ = 124ᵖ1 de que ay autos pendientes — U124ᵖ1

Por auto de 6 de la cª se mando no se resulte esta deuda a su Mg.ᵈ por cosa alg.ª para cuio efecto los Sres. y se cantinuen las diligencias —

425 Luis de Espinosa deue 344ᵖ6 a 50 tª del libro de declaracion de este Terreo pª nº 73 y a f. 28 de la memoria del Sr. aunque en la memoria de f. 134 del Secresto sacan 714 = de que ay autos — U344ᵖ6

Por el Rᵒ cobro 196 Rˢ de vn de ensª de f. 21 y resulta deuiendo 342ᵖ Rˢ claramente.

426 Juan de Alcocer deue 164ᵖ2 a f. 58 del libro de mem.ª de f. 30 del Secresto y pª la pª nº 41 = y f. 97 y nº 112 de los declaraciones de este Terreo declaro ser parcedula de 200ᵖ de Reuro Cargo el Rᵒ Pᵒ Sr.ª a f. 46 tº de su Relacion y ay autos pendientes sobre dho 164ᵖ2 — U164ᵖ2

Por auto de 6 de la cª se mando no se resulte esta deuda a su Mg.ᵈ por cosa alg.ª para cuio efecto los Sres. y se cantinuen las diligencias —

Por auto de 2 de la cª se mando no se resulte esta deuda a su Mg.ᵈ por cosa alg.ª para cuio efecto los Sres. y se cantinuen las diligencias —

427 El Dᵒ Don Antº de Gobea deue 6ᵖ de los 156ᵖ de f. 58 del libro de declaracion de este Terreo pª nº 86 = y mem.ª de f. 28 = del Secresto y pª la de f. 30 del Sr. saca 160ᵖ y de los 156ᵖ de los 150ᵖ esta echo cargo el Rᵒ Pᵒ Sr.ª a f. 46 de su Relaz.ⁿ de que ay autos pendientes — U006ᵖ

Por auto de 4 denom.ª de 655 a 6 de la cª fue mandᵈ se resulte y sobre esta deuda Pedro Montes 154 Rˢ = los pago a Nicolas Ximenez acreedores Rˢ de que se dio Rᵒ a Sr.ª de la cª = y dello sobre Rᵒ nº 150 = y vista quiendo los 454 Rˢ Nicolas Ximenez

Por auto de 12 de la cª se mando, no se resultare esta deuda, a su Mg.ᵈ por estar ausente esta deuda: q.ᵉ se continuen las diligencias en buscarlo —

y encuadernado con forma. reciba esta resulta = y se resuelta en los 454 Rˢ a Nicolas Ximenez = Paraje del Rᵒ Sr.ª Loreto Exe. Resulta

U004ᵖ4.

2U367ᵖ6 — 2SU016ᵖ7

3U339ᵖ3.

3U339p3 | 25U016p7

428 | Alonso Lopez Vellido declaro este terreo por la part.da n 120 de uer =3U400p= a f 272 de su libro q le van rresultados aunque en el Ab.o 111 en el d.ho tercero le saca 3U800p no se rresultan los 400p que van a dezir q se sacan aqui de que ay autos pendientes — U400p

429 | Alonso peinedo deue 93p a f del lib.o y declaro este terreo part.da n 125 q fue yerro y q lo que deue son 164p cita por escritura y en la memoria de f 31 del secresto de que ay autos pendientes — U164p

430 | Mariana de la muger de fran.co gomez de la torre difunto deue =94p4= a f 89 del libro y declaraz.on de este terreo part.da n 130 q se le pidenen los autos de d.ho sumarido — U094p4

431 | Sebastian de Sotom.or Cassado con la muger q fue de Mathias de la marcha deue 500p por la declaraz.on de la part.da n 148 de este terreo y se rrefiere en la mem.a de f 135 de sus.to de que ay autos — U500p

432 | Maria mag.na lobato mulata deue =350p de cedula que tiene negada y declaro este terreo partida n 149 de uer la d.ha cant.d de que ay autos pendientes — U350p

433 | Juan Solguin de porras deue 70p de cedula y declaracion de este terreo part.da n 150 de que ay autos pendientes — U070p — adbert.a

434 | D.a Maria de arce hija del R.or Varze casada con oydor de quito deue 350p por la part.da n 154 de la declaraz.on de este terreo que pago a Henrique de paz en cuio libro se rrefiere se hallara la paga y en los autos pendientes tiene negada esta part.da q se vera la ex.ta

4U917p7

Por auto de 19 de hen.o de 654 de f 14 de la causa se m.do no se saque resulta de esta partida asta que aya not.a del deudor

Queda por advertida para q se conti[illegible] mun las diligencias

Por auto de 26 de agosto de 655. a 817 del secresto p.e se mando no se resultase esta p.da ni cargase al R.or g.l

		4U917	25U016
	del libro del dho Henrique de paz y si en ella le haze cargo por pagados a la susso dha de los dhos 350 p	U350 p	absuelta
	Partidas de la mem.a q se cita a f. 134 del secresto que no las declaro este rreo que empiecan en el P.o 115 de las sacadas por el dho D. fern.do de arce		
435	Juan Baup.ta de alcocer deue 180 p de q.to de libro como se dize en dha memoria de f. 133 v.ta del ss.to de que ay autos pendientes	U180 p	absuelto
436	Manuel diaz machado 100 p q dem en dha memoria de que ay autos	U100 p	+ asta q se halle noticia del duidor.
437	Don Luis de mendoza difunto gouer.or q fue de guan.ca 800 p a f. 134 de la dha memoria de que ay autos	U800 p	Por auto a 807 del secresto. se mando no se resulte esta p.da al R.or gen.l
438	El B.er Alonso garcia de la vega = 150 p q se cita por cedula de la no de = 628 a f. 134 v.ta de la mem.a del ss.o que no parece de que ay autos	U150 p	
439	Antonio fern.s 197 p citados en dha mem.a y f. 134 v.ta del secresto	U197 p	
440	Sancho de butarate 400 p a f. 45 de su libro viexo que este rreo pago por el a fulana de salamanca y en dha quenta que tiene con Marcos y niguez se los carga y se rrefieren en dha mem.a y f. 135 del secresto	U — p	
441	fernando gomez Cardio presento vnas quentas de entrada y salida con este reo que esta a f. 193 = hasta f. 202 = por los quales declaro este rreo estar ciertas y verdaderas y los autos s.e lo susso dho parece empieca desde f. 171 de dho secresto hasta f. 215		
		= 6U694 p	

+ Por auto de 8. de oct.e de 658. a 837 del secresto se mando no se resulta se esta part.da ni cargue al R.or g.l

+ Por auto a 4 de la caussa. se mando q por aora no se resulte esta part.da al R.or g.l por no aver noticia del duidor =

P. 38,

6U694 p 7 | 25U 016 p 7

160

del las quales dize el dho Don fernando de arze que estan cerradas q son q.e este fisco en 3U139 p q se veran p.e que constando ser cierto el dho herror se le pidan los dhos pessos — 3U139 p

442, Por otra memoria del P.o 115 = citado dize el dho Don fernando que son deudas que declaro este rreo haver cobrado antes de su prision y porque muchas dellas estan dados por libres y de otras de van sacadas resultas se rrepiten aqui las que an quedado de la dha memoria que son —

442, Pedro de montalbo 138 p 4 a f 53 = del libro y f 57 = p.a n 81 = de la declaracion de este rreo donde declara los cobro de que ay autos pendientes contra el susso dho — U138 p 4

443, Antonio Lopez boca y a difunto a f 79 del libro y f 17 part.da n 90 de la declaraz.on de este rreo no trata del hierro de 82 p que rrefiere el dho Don fernando en P.o 117 — U082 p

444, Mas se saca en dho P. 1U958 p 2 q se rrefieren en la memoria de f 28 del secresto q son de los 2U358 p 2 de la part.da n 133 de la declaracion de este rreo y f 86 - y f 90 de su libro a donde dize no deuer la susso dha los dhos 2U358 p 2 = y lo que deue son 400 p = por su marido Diego Jacinto de que va sacada rresulta en P.o 148 = y para satisfacion de la dha part.da se sacan fuera los dhos = 1U958 p 2 = que van a dezir

= 10U054 p 3

P.o 81,

10U054 p3 | 25U016 p7

1U958 p2

12U012 p5

U

a los dhos 2U358 p2 = que declaro no
deuer la dha Magna de Valencia
muger del dho Diego Jasinto

445 Demas de las partidas antecedentes
que se an sacado en las dos memorias que se citan parece
que el dho Don fernando de arze saco otras partidas
que se refieren en la vltima foxa del Pl 117 hasta Pl 120 = y cita a la
memª de dos foxas que
esta a fl 27 del secresto
y en la que esta en el a fl 29 =
sacadas por Barme de
la Rea Contor que fue de este santo oficio por auto
de fl 122 = que son muchas partidas del libro del
año de 627 que visto los dhos libros de aquestas
deudas antiguas deuerle las que se contienen a 25
hasta fl 28 de su declaracion que andan sueltas y
aunque esta otra memoria de letra de este
Reo a fl 133 = de su secresto ni las dos referidas
ni esta aunque el dho Don fernando las cita
en los pliegos ni las glosas ni a sus marge
nes puso las que auian cobrado los dhos Rores
Pedro ossorio y el presente ni cito las causas
pendientes antes por defecto de los referidos
es precisso hauiendo lugar hazer cotexo por
menor de todas las dhas tres memorias y
las partidas que se comprehenden anssi en la
declaracion de este rreo que hizo con vista
de los dhos libros como de las rresultas que
van sacadas por las muchas que se duplican
y mas quando no consta por Instrumento
ni declaracion de este rreo aunque no haga
fee = y a esta causa de todas las dhas parti
das de las dhas tres memorias queda sacada
vna y puesta en la declaracion citada
para que el dho Ror pida lo que combenga
sin embargo de la calidad de las dhas partidas

Por auto de 22 de otre de 653 a fl 1 de los autos se manda liquidar lo que contiene y que en el ynterin no se saque resultan y asi se tiesta esta partida y queda por advertª.

P.º 81

delas memorias rreferidas por cuia rraçon no se saca aqui memoria por menor delas partidas que estan en los dhos pliegos 117 hasta el Pl 120 que estan por las demas con Caueça de la quenta del año de 650 — 25U016 p7

adberten.a 161

446 Tistase esta Resulta por estar duplicada y ser la mesma la n 394 antecedente a 136

Resultansse 200 p que por la partida n 33 = de la declaracion citada del dho Antonio Pz Vega declaro deuerle Juan de fonceca de que cita por escritura y ser difunto y a fl 54 del Concurso de Manuel de paz extrauagante se rrefiere fiador Juan de las eras y que de este es albaçea Antonio mendez minero de guancabelica y de esta deuda se trata a fl 167 del Concurso de esterreo de que ay autos pendientes sobre que el Comiss.o de la dha Villa rremita la Causa original y auise sobre el estado de esta Cobrança en que prosiguira el dho Rr como en todas las demas — Este deudor y fiador murieron pobres anse de buscar Vienes = U200 p

447 Por auto de 28 de otu.e de 653 a fl 1 de la causa esta mandado se ajuste lo que contiene y en el interin no se saque Resulta y asi se testan esta Renuda por advertta

El dho Don fernando de arce prosigue en el Pl 120 = citado sobre 5 R de paño que el dho Ant.o Pz Vega libro el año de 634 = al Comiss.o Liz.do Diego Cano no auiendo declarado esta partida esterreo y prosigue con otras adbertencias hasta el Pl 121 = y de todo lo que trata en ellas duplica partidas sobre que ay autos Juzgados en el Secresto y Causas pendientes quedando el tiempo lugar se Veran como todo lo demas que va rreferido tocante a este Secresto y sus dependencias tan confusas por la Variacion de memorias y declaraciones de esterreo que como dho queda en todo prosiguira el dho Rr para su mexor aberiguacion y Claridad que se pretende — adbertencia U p

25U216 p7

Montan estas resultas Veinte y cinco mill ducientos y diez y seis ps.

y siete reales de a ocho = y las adbertencias referidas

Att.

Demas destas partidas ay otras tocantes deste fisco en el gremio 1.º de resultas q se conside ran cobrables. p.º 5. part.da n 59 asta la part.da n 74.

Antonio Gomez de acosta recon.

Por fisco del dho reo se resultan los bienes siguientes que deuen satisfaser diferentes personas en la forma siguiente

448 Resultanse 50 p en q se tasso un cauallo que tenia Juan martinez de plaça corredor que fue de esta ciudad difunto que los auia rrecuido de fermin de loyola de posit.º de estos bienes del dho Antonio gomez de acosta q se an de cobrar del fisco de la compañia de Fran.co nuñez duarte recon.do que tuuo con lo que gomez y florian de luzuriaga difuntos como parece a f. 384 v.ta del secresto del dho lo que gomez

r cobrados 50 p y carg.dos al Receptor q.e en su 5.a p.º 45. y testada la resulta

Pagada 1050 p

449 El dho Juan Martinez de plaça fue dado por libre de 460 p por auto de f. 39 de este ss.to ofi.º atento a su pobreça y muchas deudas y en el a f. 165 = quedo a pagar 1 p 1 @ me de perlas de rostrillo q se tassaron a 45 p que montan 18 p 6 que eran para D.a Catalina de espinosa campo, ó de que ay autos pendientes contra la susso dha que no a podido ser auida y en una pet.on de fermin de loyola de posit.º q fue de los bienes de este fisco esta a f. 196 del secresto rrefiere que el dho Dom.o g.s y a difunto fue albacea y heredero del dho Ju.

D. 33.

Martinez de Laca q̃ en el Secresto del dho Roque gomez pidio el dho de Laca ciertas mras, que montaron mas cant.o los 50p del Caualllo de la partida antecedente que no constando del entrego de las dhas mras a Cargo de la dha Compania se pidiran para la satisfacion de estos 182p

450 & Los Bienes de Pasqual barbal denaui des difunto se apremdieron en el Juzgado mayor de difuntos de esta Corte deuen =1U825p en cuio Concurso esta graduado este fisco antes de la pision de este reo los 250p en segundo lugar del resto del precio del Jnnegro q̃ los =1U575p= restantes en quarto lugar para cuia Cobranca sean despachadas Executatorias p.a el S.r Juez mayor

Cobrados 385p 4s 8d Cargados al Recep.or general menos 2p 1/2 Refieren a los ministros por la cobranca en la quenta 3.a del ano de 654, f.o 26 = ~~Deuen~~ ~~Los 1439p 4s 8d~~ ~~se restan deuen de~~ ~~p.r de dha quenta~~ Con los quales Con 1400p que por relacion de f.o 8 de la causa dado por Recep.or de mora Pedro del Rey deuen de 451 Jnnocencio Gonz.z Vezino de Madrid Consto auer cobrado Juan Gomez de cobrar antes de Jnpision Con 37p q̃ Respecto de las diligencias pecha en fecha 6.e de Setiembre por libre acdho se mando por auto de f.o 2 se fuesse la Resulta = En cuia conformidad se estan ~~p.s 1524~~ del secresto

1U825p

Del Cap.n Juan Fulano de Castaneda difunto el Cap.n Juan Fulano de Castaneda difunto dijo Su fiador deuen 480p de Resto de escritura ante Gabriel de Lauaneda S.no como Secretario a 63 del libro 1.o del ano de 634 = Se cita esta part.a a f.o 66 del Secresto Sin que aya mas noticia de los nombres destos deudores q̃ los Reseridos y el escriuano auer muchos anos que murio fuera de esta Ciu.d aun que esta mandada sacar esta escritura Segun los autos pendientes no consta la declaracion de este reo

480p

452 Mas Resultan 1U589p que deuen los Bienes de Juan Barragan Platero difunto que murio pobre de resto de quenta del libro 2.o se despacho Comis.n a Guadalaxara para Su dijo Luis Barragan reconozca la firma y quenta que esta en papel de letra de dho Su padre para declarar si de dho Bienes queno a podido ser auido consta de los autos pendientes

Esta en dep.to de libro

453 Dona Ana Losado madre de Dan.l Samuel de quinos deue 325p = de resto de escritura de Jnanegra S.l Samuel Banon que passo ante Diego de Zunigae escriuano que fue desta Ciudad citada a f.o 74 del libro 1.o del ano de 634 = Y parece de los autos pendientes

1U825p

325p

P.o 82.

2U8246

2U862 p 6

454 Pedro pablo Yndio a S.n Lazaro al barrio de nra S.a de las Cauezas deue 310 p de resto de escrit.a ante Diego de zuniga escriuano de vn negro como se refiere a f. 75 del libro n.o 1 del año de 634 y en la mem.a de f. 360 del secresto de que ay autos pendientes — U310 p

455 Pedro Romero arnedo deue 290 p de resto de vn negro y escritura ante Gabriel de Rauaneda referida a f. 75 del libro n.o 1 del año de 634 y memoria de f. 360 = de este secresto y en el a f. 67 = se cita estar cançelada de que ay autos pendientes — no consta estar cançelada la escritura — U290 p

456 Phelipe de Torrez Yndio de oficio Capatero deue 306 p de resto de escritura de vn negro ante Diego de zuniga del año de 634 citada en las memorias de f. 68 y 360 de este secresto y autos pend.tes — U300 p

457 Mas se resultan 285 p que deue D.a Maria moriano que viue detras del monasterio de S.ta Clara de resto de escritura de vn negro ante Gabriel de rrauaneda S.no citada a f. 75 del libro n.o 1 = del año de 34 = y en la rrelacion de f. 68 del s.to de que ay autos pendientes — U285 p

458 La donzella que viue en Cassa de Fran.co Lozano deue 310 p de resto de vna negra que era de Diego de porras Compadre de este rreo que se rrefiere a f. 76 del libro n.o 1 del año de 634 = por escritura a de Diego de zuniga escriuano consta de los autos pendientes que no a podido ser auida q se prosiguirian las diligencias — no ay noticia de la deudora — U310 p

459 Mas se rresultan 200 p que deue a este fisco el de Baltasar gomez de acosta recon.do q.n los cobro de Mag.na Lopez Calderon de resto de vna negra susana que el d.ho Antonio gomez le vendio q se rrefiere a f. 75 = del lib.o n.o 1 por escritura que el d.ho Baltasar gomez de acosta cançelo en 8 de ren.o de 636 en virt.d de poder del d.ho Ant.o gomez de 29 de mayo de 635 ante Gabriel de rrauaneda S.no y no los satisfiso en este s.to oficio el d.ho Baltasar gomez

= 4U357 p 6

de Acosta antes de su prision que fue a prim.o de Abril del d.ho año de 636 = y la del d.ho su tio en 15 de Agosto del de 635 de sus declaraciones q. se pedira que de su fisco se haga bueno a este — 4U357 p 6

163

Esta deue el Rn Recon.do U200 p

460 Don Luis de Arratia deue 20 p de resto de escritura de un negro ante Diego de zuniga s.no que se refiere a f. 75 del libro n.o 1 del año de 634 y en el a f. 107 = le libro en el banco de Juan de la cueua y en el contado le dio 500 p con que resto deuiendo los d.hos 20 p — Este murio y tiene concurso de acrecedores U020 p

461 El d.o Diego de los Rios y Andres garcia de los Rios su hermano presbiteros deuen 200 p de resto de escritura ante Diego de zuniga es.no consta a f. 77 = del libro n.o 1 del año de 634 = y memoria de f. 68 = y f. 360 = v.ta del secresto y en el a f. 1150 el d.ho s.no en la quenta de dez.os de es.ras le haze cargo a este rreo de 4 R de la chancelaz.on de esta escritura que no se a presentado y esta pedida la presenten los susso d.hos en que el d.ho R.or proseguira en las diligencias por cuia rraçon se saca esta rresulta — no consta estar chancelada esta escritura U200 p

462 Mas se rresultan 210 p que deue el d.o Fran.co Ds. presbitero de resto de escritura a Pe Diego de zuniga es.no del precio de un negro como se refiere a f. 78 del d.ho libro n.o 1 del año de 34 y en la rrelaz.on y memoria del secresto a f. 69 = y f. 360 v.ta y de los autos pendientes — U210 p

463 Mas se rresultan 50 p que deue Alonso biscayno de resto de 500 p de escritura ante Gabriel de Lauaneda del precio de un negro que ~~de resto~~ de los 450 p estan hecho cargo el R.or Pedro oss.o de 350 p en dos partidas a f. 37 y f. 114 v.ta de este secresto como se rrefiere en los autos que estan en el a f. 1482 = y los 100 p el presente R.or en D.s 25 de su quenta del año de 650 — Este murio pobre U050 p

Cobrados y cargados al R.or General en su q.ta 3.a de 654 p 26

464 Manuel henriquez en los autos pendientes contra el susso d.ho se le piden 9U255 p 28 R

5U037 p 6

5U037 p 6

por diferentes quentas de los libros escrituras y otros rrecaudos del año de 634 = y vista la declaracion del dho Antonio gomez de acosta de R 5 ta y R 6 de su secresto partidas n 4-19-20- y 21 las reduze a que el dho Manuel henriquez le deue 6U — p de escritura sin dezir ante que escriuano ni se a hallado la qual fue para el siguro de las perlas joyas y mercadurias que lleuo al vender a Cailloma por cta de este rreo sobre que a declarado el dho Manuel henriquez en su secresto en rracon de las dhas partidas dependencias con el dho Antº gomez de acosta que estan por determinar y en ~~[illegible]~~ por cuia razon no se sacan fuera los dhos = 6U — p en que el dho Ror prosiguira en las diligencias hasta que se determine en lo liquido que pareciere deuer el dho Manuel henriquez y si entrego las 705 Ls de lana de vicuña que a = 12 R montan 1U057 p 4 segn su declaracion citada en el secresto del dho Manl henriquez

465 Franco Rs Arias su fisco deue 133 p = de rresto de 1U790 p = de escritura ante Diego de zuniga escriuano que se rrefiere a R 119 = del libro n 1 de año de 634 = y en la rrelacion de R 69 deste secresto y declaracion genl a R 6 pda n 25 que los 1U657 p cobro este rreo y por el supo dattario el Contador Don Albaro felix de Vargas Juez oficial real de la ciud de la paz como consta en los autos pendientes contra el dho Contador y adiciones puestas a sus quentas que estan por determinar sobre las cobranças que hiço

466 Los vienes y herederos de Diego Sanchez luego difunto deuen 240 p de rresto de vna negra que se rrefiere a R 76 del libro n 1 del año de 634 y R 67 del secresto

es de cta de libro

U — p

U113 p

no ay razon de las cta y assi es de cta de libro =

U — p

5U150 p 6

L. 40,

467 Del Banco de Juan de la Cueua Sus Cienes de quen $U835ꝑ3 = de este de $U118ꝑ1 los $U284ꝑ6 = tiene Satisfos los $U655ꝑ4 = que de consentimiento del R.or L.do ossorio pagaron los Jueces de la quiebra al D.r D.on Juan antonio Zuazelo pr.bitero po.dat.r del Capitan D.on Antonio Zamixel de quinones a quenta de $U450ꝑ que este Reo le deuia en L.a dix.a de los xecaudos de ꝑ253 = Destimonios de ꝑ252 Mandamiento de ꝑ555 de este secuesto de los $U627ꝑ2 = de que se le haze Cargo el pr.ente Reo en L.a ꝑ.a 29 de la quenta del año de 645

$U150ꝑ6

Pasa a fol. 164 con L.a 55 ꝑ.a 339 clamandado no se executen las deudas q.e Se hallen por L.s Inventarios Pasa de ventencias

Esta este quebrado con gran concurso de acreedores a sus Cienes.

$U835ꝑ3
$U081ꝑ1.

468 Pr.o Mas demoxica lezcano Ez.o de panama deue = 223ꝑ = de Sede spacho Comision a la de la Ciudad, y xemitio el Comis.o en la quenta Carta de pago y deligencias que exCuio este deudor sobre lo que le pedia de el y a su Semano Semando de lezcano Consta de los autos que estan por determinar sobre las pendientes de los Sussodhos con este fisco hasta se determine se sacan fuera los dhos 223ꝑ que el dho R.or sala se determinen para que si fuere demas Cantidad la condenacion se Cobre

Vista a 48. fue xecayna fueron absueltos sobre de la xuilta el dho Deudor q.e Reyl. gen.te con Summ.d. sin costa. 1673 Consta del Secuesto.

223ꝑ

469 Resultan se U056ꝑ6 que a este fisco deue el de Sarqual dia L.o Pedro Lopez monterino q.e fue su Companexo de escritura de mancomun e Insolidum de este secuesto de Sarqual dia L.o Semando Sazer buena la dha Cant.d a el D.o Antonio gomez de acosta Consta de los autos pendientes

Esta deue el n.o Reo

U056ꝑ6

470 Mas se xe resultan ꝑ47ꝑ4 de un Sguro de Ledula del año de 633 = a fauor de fran.co Caualleros para Sazer la paga el año de 643 = digo de 634 = en esta Ciudad a este xexio cuya Copia esta a ꝑ156 = de su Concurso del original se xemitio a la Sanquisicion de Cartaxena para Sazer esta Cobrança Consta de los autos pendientes aunque no aya Razon de que esta partida pertenesca a este fisco

Este deudor esta aus.te y no consta pertenesca a este fisco =

U

P.o 83.

13U265ꝑ7

13U265ꝑ

471 Mas se rezeultan 250ꝑ de Vente Antº de
Sossa cuyta do de zzesto de la compza de vna
negra folupa en 550ꝑ sin escritura se rezeuo
a fº 85 del libro nº 1º de año de 34 = y fº 71 en
la zzelacion del secresto de los 300ꝑ los libro aeste
reo en el bando de Juan de la Cueua y constade
los autos donde litiga
sobzeesta y otras part.

Cobrados estos 250ꝑ
contenidos en la cas
as del Sº. Veaga
dor alix Penal en mi
quenta de zzeceptoria
Pº 20 = por auzzi aconse
buita esta zzesulta =

250ꝑ

472 Mas se rezeultan
= 636ꝑ 3 que deue el fisco
de luis del Vega y por
el de sebastian duarte
de Cedula de marco de 35
la paga para el de 36 =
firmada de este rezela xado que esta en los autos
pendientes que no la zzeconocio

473 Los Vienes de Jorge de Ferrera Corredor de lonja
y fue de esta cuidada donde le mataron de que ar
Concurso a sus Vienes deuen 1U147ꝑ 6 presenta
da la escritura a fº 82 = de dho Concurso

Este deudor mutropo
pre sar concurso de
acreedoxes a sus Vienes =
1U147ꝑ 6

474 El Concurso a los Vienes de Simon de castro
y Simon de fonseca fugitivos deuen 1U148ꝑ
de resto de 19U716ꝑ de ttres escrituras la vna
de 16U056ꝑ otra de 520ꝑ la otra de 3U140ꝑ
por cuia quenta Cobro este rezeo antes de supri
sion 12U567ꝑ 3 = que aunque cobro mas 1U300ꝑ
los 1U300ꝑ de ellos dize fico de costa y pregun
to dxiquez pinto a quien embio a la dha Cobran
ca los 1U— ꝑ que dio a Henrique de paz
como a acreedor por conbenio entre ellos y
aun se fico embargo en Socaia de los pocos
Vienes que se les hallaron y de dos dita
la vna de 1U689ꝑ 6 cedeue Alonso
de leiua en Caillloma otra de 1U500ꝑ que
le deuia Jorep de Xoue que la temian
cedida a el alferez Juan francisco de
Campuezdo de secreto de lo qual se hazen
diligencias como todo mas largamente
Consta en el Concurso de estos deudoxes a q.
es acreedor este fisco y el dho Henrique

los deudoxes se fue
xon y no ay noticia
de ellos ni de Vienes
de que cobxar =

14U663ꝑ 5

14U663ꝑ5

7U148ꝑ5

paz Pedro Manbaup Scrit.o de essa
Junta.do en que quedaron de acuerdo todos quatro
475 Sio se cobrasse se prorrata se por Iguales partes
Cap.n Don Albaro felix de Vngas pago
=854ꝑ4 S.r delos 841ꝑ5 = que quedaron quita dos costas
de la paz de esta Ciu.d se faze Cargo el R.or dho en
Hoja 24 = de la quenta del
año de 650 = S.r en los autos
pendientes contra el dho com.r
como padatario fue de
este Cargo S.r quenta que
presento lee.r tan puestas
di.fferentes adiciones para
lo que dellas resultare
en su deteminacion S.r

Advertencia
U ——ꝑ——

Se faga bueno S.r se cobre por quenta de este fisco
476 Mas resultan 143ꝑ Vezi.no de San Demen.o
Viuda de Juan lodrigues mercad.o Viuo junto
al Combento de N.ra Sen.ra de este dho de la quenta del
libro a Ff 3 del R.o S.r se remite en el recesso a lo
=973= S.r Ff 974 = a donde auiendo negado esta deuda
se opuso en este Concurso por 2U12oꝑ de la quenta
de Ff 111 del libro 4 donde este reo le tenia a
bonados 2U12oꝑ = que lo pedia Pl.te de leendemia a
la sussodha Cad.a cant.e Cobro este reo en vna
escritura de 3U500ꝑ que a dho Lope diaz de mian
Manuel de espinosa S.r Senxi que de paz acerca
Saneamiento estaua obligado segn Corresp.te
de Ff 18 dasta Ff 45 de este concurso S.r se citaron
el a Ff 227 = en la quenta S.r a dho Lope diaz S.r auiendose le despachado man
damiento no se le pago S.r pidio testimonio S.r Cobro
la sussodha cant.e de Juan de Orruela contra quien
le dio rrecaudo el dho Lope diaz S.r la sussodha
en peticion de Ff 42 de dho Concurso pidio se
le rrebajasse de la dha cession 100 S.r tantos p.s
que deuia este reo de quenta del libro S.r en
Virtud de su confession se deuen Cobrar los dhos
=143ꝑ

U143ꝑ

477 Resultan se 255ꝑ que deue Miguel de Alueros
axeridente en Carta dena de cedula q no se le reconoció
pagar en la Dena Cruz al Cap.n Duarte Cortes
Portugues Lepita que reciuio de Juan lodriguez mer

21U355ꝑ2

por q̃ se despacho comiss.on al Comiss.o de la Inqq.on de Cartagena y consta de los autos pendientes que prosiguira en las d.has diligencias

21U955 p 2
Procede de la
U — p

478 Los autos contra simon de fonceca pina sobre la p.da de pedreria y auiendosse despachado comiss.on al s.to oficio de la Ciu.d de seuilla consta en los autos pendientes por testim.o de luis de paz figueroa not.o del santo oficio de la d.ha Ciu.d de seuilla y por otro de Juan de Clauijo secret.o del Consejo supremo de Inqq.on hauerse declarado no auer lugar la exsortatoria pedida contra el d.ho simon de fonceca vez.o de la villa de Madrid y que el s.or fiscal pidiesse lo que combiniesse y expreso agrauios y que quedaua pendiente la suplicaz.on en quanto a la determinacion de la d.ha pedreria en que el d.ho R.or pedira se buelua a escriuir sobre la determinacion de esta causa

U — p

479 Por la declaraz.on de esterreo de q̃ 376 de su ss.to dize que el mismo dia que Juan de la Cueua falto de su credito le auia librado Juan de alcuieta lescano 600 p y la d.ha libranca la lleuo al d.ho banco Juan de azeuedo criado de esterreo y sin rreparar que ya estaua preso en palacio la dexo en el d.ho banco y que dexo p.leito pendiente en el Consulado que pedira el d.ho R.or se compulsse y q̃ se vea en el Consulado si la libran.a se le abono en la quenta pendiente y si estan comprehendidos en los 9U118 p 1 = q̃ se refieren en la resulta del P.o 153 antecedente a este sobre los 5U835 p 3 que deue el d.ho banco de alcance para que no lo estando se cobren los d.hos 600 p

Este deudor esta quebrado y ay vn gran concurso a sus bienes =

~~U600 p~~
U491 p 2

480 Resultansse vna silla de assentar y vna caxa con su llaue y vn candelero de acofar todo viejo que por decrestos de q̃ 186 = 208 = del secresto se entregaron a Diego de Vargas siendo alcaide para el seruicio de esterreo quando fue preso q̃ la d.ha silla se le abono a q̃ 224 = a fermin de loyola q̃ fue depositario

Res.ta de V.s en especie
U — p

22U555 p 2

r cobrados 108 p 6 rs q̃ cargados al R.or q̃ en su q̃ a P. 21 = y se restan deviendo 491 p 2 rs

L. 41. — 220555p2 — 166

Las resultas son las demas estan por cuenta de la quenta del año de 650 desde el L.P. 122 hasta el L.P. 148 = las partidas de quenta de los libros que a sus margenes se dize (alamem.ª de) la del libro que no consta de Instrumentos para su cobrança no se ponen por cuerpo de bienes en que el S.or R.or aun son de la calidad que refiere dasa las diligencias son las partidas siguientes

481 — Don Joan Perez de Leon difunto Vezino que fue de panama debe 405p a R.l del libro del almacen en la xarcia con de R.l 63 mem.ª de R.l 358 = del secresto del S.or Antonio gomez de acosta de que ay autos de fe de pacto comission al comiss.o de la d.ha Ciudad de panama — U405p — = cobrados 14p 2 carg.os de R.s Consiguientes a L.2. Prestado corriendo 391

+ Fixtase esta resulta por averm.os al deudor. y no ayr primera conf.a comprobar la envia. del auto de 2 de m.o de 664. q.e ha en la causa

482 — El cap.n Ant.o alvarez de oceguin debe 134p1 a R.l 2 del d.o libro de almacen y xelacion de R.l 63 del secresto de que ay autos para que declare — U134p1

483 — Pabriel de la barrera debe 14p a R.l 2 del d.o libro de almacen y se refiere en la xelacion a R.l 63 del secresto — U014p

+ Por auto de 12 de enero de 663. fue absuelto de tasca tnce.p por aver muerto el deudor mui pobre por cuia razon se le tasta esta resulta

484 — Simon de fonseca Compañero de Simon de Castro debe 10389p6 a R.l 23 = del d.o libro de almacen y se refiere en la xelacion a R.l del secresto que en la saca de partidas de los libros. Baz.me de la xarcia cont.o fue de ord.to de los Ces.s oficiales — U10389p6

+ Por auto de 12 de enero de 663 fue absuelto de esta deuda por aver muerto el deudor mui pobre = Y examinados los secretos a esta resulta =

485 — Juan de Lima Lecon debe 8p7s del d.o libro de almacen y a R.l 63 de la xelacion de que ay autos y no declaro — U008p7

486 — Aug.n Ballon debe 48p7 = a R.l 6 = del d.o libro y declaracion, digo de la xelaz.on de R.l 63 del secresto de que ay autos y no a declarado — U048p7

487 — Fermin de Loyola difunto debe 132p4 de dos partidas a R.l 8 del d.o libro de almacen y xelaz.on y memoria de R.l 63 y 358 del secresto de que ay autos y no declaro — U132p4

P.o 84. — U1331p1s

Estan de la s.ma y las siguientes hasta la 593 son de eq.to del libro

488 Gaspar fernandez Cutino Recon.do deue
=10ℓ a ℔ 9 del dho libro de Relacion cita
da en el Secresto a ℔ 63 — U0 10ℓ

489 Manuel de espinosa Recon.do deue 20ℓ
a ℔ 10 del dho libro de almacen de Relaz.on
de ℔ 63 del Secresto de que ay autos que — U0 20ℓ
no declaro

490 Juan de adaro deue 7ℓ a
℔ 14 del dho libro de alma
cen a ℔ 54 del libro 1
de ℔ 63 de ℔ 66 del Secres
to de que ay autos que no
declaro de se dize e murio en
Viscaya — U0 7ℓ

491 Antonio moron deue
=14ℓ a ℔ 14 del dho libro de almacen
de Rrelacion de ℔ 63 del Secresto de
que ay autos que no declaro es tadeuda — U0 14ℓ

492 Diego de la serna deue 13ℓ a ℔ 14 del
dho libro de almacen de ℔ 63 de la Rre
lacion del Secresto que no declaro de
que ay autos — U0 13ℓ

r cobrados 64ℓ 0 ℔ 493 Juan de Locar deue 173ℓ de Rresto
y cargos de Rr. y Exgruntas de la quenta de ℔ 23 del dho libro de
℔ 21. Resta debiendo almacen de que no declaro ni su albacea
108ℓ 3 ℔ h el dho con.te Bar.me de lazarza segn los
autores pendientes sobre lo suso dho — U 173ℓ
— U 108ℓ 3 ℔

494 fray Juan fernandez de la Orden
de predicadores deue 320ℓ 6 a ℔ 28 de
l dho libro de almacen de Relaz.on de
℔ 63 donde se le sacaron 70ℓ 6 que
parece fue de Rresto que no declaro:
esta partida segn los autores — U 320ℓ 6

Por auto de 23 de dicie.e de 663 mando no se Rresulte esta parte pues aun que muerto el deudor mas ay de Llano = percura sacar se cierta =

495 Tome quaresma deue a ℔ 41 = del
libro n.o 1 de ℔ 65 de la Rrelacion
del Secresto parmer caduzias que no se
abaliaron ni declaro segn los autores — U —ℓ

496 Benito gonzales deue 19ℓ 4 a ℔ 44
del dho libro n.o 1 de año de 634 de Rre
lacion de ℔ 65 del Secresto de autos
sobre que declare — U0 19ℓ 4

Por auto de 12 de nov.e de 663. fue absuelto este deudor de los 19ℓ 4 por Resultar pobre

497 Manuel perez deue 1164ℓ 5 a ℔
del dho libro n.o 1 de año de 634 =
Resulta muy pobre y sin Con cierta

U 2 U 7 4ℓ 3

2205 5 5ℓ 2

	Relacion a f. 66 = del secresto y autos que no an declarado aunque en ellos se le piden 136 p 5	2U774 p 3 / U116 p 5	22U555 p 2
498	Juan gomez Castrillo deue 19 p a 63 de este libro n 1 y rrelacion a f. 66 del secresto de que ay autos que no a declarado	U019 p	
499	Gonzalo barrasa deue 120 p a f. 63 del dho libro n 1 y f. 66 de dha relacion	U120 p	
500	Fran.co gs de oliuera deue 16 p = a f. 63 = del dho libro n 1 del año de 34 = y se rrefieren en la dha rrelacion de f. 66 del secresto	U016 p	
500	Diego de saauedra deue 23 p 4 a f. 67 de dho libro n 1 y f. 66 de dha rrelacion del secresto de que ay autos que no a declarado	U023 p 4	
501	Juan Cauallero deue 32 p 7 = de rresto de 62 p 7 = de la quenta de f. 120 de dho libro n 1 del año de 634 como se rrefiere en la rrelacion de dho secresto a f. 69 y los 30 p pago al R.or P.o ossorio de que se haze cargo a f. 114 = de este secresto y los rrecuiro de Manuel Fz Vergon de cobrador de que ay autos que no a declarado	U032 p 7	
502	Alonso benegas deue 77 p 1 a f. 120 de dho libro n 1 del año de 34 y f. 69 de la rrelacion del secresto de que ay autos y no a declarado	U077 p 1	
503	Manuel Bauptista deue 1U460 p 5 de dos partidas los 372 p 5 = a f. 126 = de dho libro n 1 del año de 34 y f. 69 dha relacion en el secresto y los = 1U088 p a f. 358 de la memoria de deudas de dho secresto y ay autos que no declaro estas deudas el dho relaxado	1U460 p 5	
504	Bar.me de leon deue 455 p 3 a f. 5	4U640 p 1	

2.o Por autto de 12 de nouiembre de 63 se mando no se rresultase esta deuda por auer muerto el deudor mui pobre por cuia razon se tiene esta p.a

	del libro n 2 y relacion de f 69 v.ta del secresto y ajustada la quenta es el rresto 440 p 7 = de que ay autos que no declaro esta deuda	4U640 p 1	22U555 p 2
		U440 p 7	
505	fernando de lezcano vez.o de panama deue 356 p 7 a f 132 de d.ho libro n 1 del año de 34 = y se rrefiere a f 70 de la rrelacion del secresto de que ay autos q estan con los de su hermano Bar.me de moxica lezcano que no a declarado sobre esta partida	U356 p 7	
506	Gaspar gz Cutiño recon.do deue 127 p 4 = a f 8 del libro n 2 y se rrefiere a f 70 de la rrelacion del secresto de cedula que no la rreconocio y los firmo en d.ho libro	U127 p 4	
507	Pedro lopez montesinos deue 1U036 p 5 de mercadurias a f 25 del libro de almacen y se cita a f 63 v.ta de la rrelaz.on del secresto y de dos partidas de la memoria de f 358 v.ta y f 359 del secresto, la una de 449 p y la otra de 221 p 5 y los 302 p en d.ho libro de almacen y los 64 p cumplimiento toda la cant.d a f 4 del libro n 2 que no a declarado sobre los d.ho 1U036 p 5 seg.n los autos contra Pasqual diaz y el susso d.ho	1U036 p 5	
508	Simon rodriguez deue 111 p 2 de mercadurias que manifesto a este rreo deuer a f 83 v.ta del quaderno de manifestaciones en 24 de henero de 636 a donde assimismo declaro deuer al fisco de Antonio de Vega 9 p de que ay autos pendientes contra este deudor esta la quenta con el a f 120 del libro n 1 del año de 34 y en su nombre simon R.s de acuña y por auto de 8 de otubre de 641 que esta a f 482 de este secresto se manda suspender esta cobrança		
		= 6U602 p	

por auer años que fue a los Reynos de españa	6U602 ꝑ U114 ꝑ 2	22U555 ꝑ 2
509 Dª Franca su Comadre deue 360 ꝑ de dos partidas la una de 196 ꝑ que por ella pago a Doña Ana Rosado Viuda de Juan Rodriguez mellado que viue hazia el combento de Sn Augn. y la otra de 150 ꝑ que deuia la susso dha a Manl maldonado que por su Orden los dio a Graciana que aque estas dos partidas se refieren a fs 358 vta y fs 359 de este secresto que no se sacaron en la rrelacion de fs 63 del y sigdes de las rrelaciones que el dho Contador Bazme de la rrea saco de los dhos libros y vistas estas dos partidas la de los 196 ꝑ deue la dha Doña Franca y la de los dhos 150 ꝑ la deue el dho Manuel maldonado y assi se sacan fuera cada una de por si	U196 ꝑ U150 ꝑ	168
Las partidas referidas de xta de los libros sin la de dho Home quaresma que vamillar en blanco no se sacan por hazienda por no auer la confesado los deudores y no auer rrecaudos contra ellos para rrecombenirlos a la paga	7U039 ꝑ 2 ½	U — ꝑ
510 Advierte se que las Joyas que el dho Ror rrecivio del Ror Po ossorio de ello dio que se refieren a fs 1227 del secresto del dho Antonio gomez de acosta y fs 857 del qno de obras que estan en la Camara del secreto se sacan al rremate para que lo que montaren se haga bueno a este fisco = y en quanto a la rreserua que a el dho Ror se le hiço por el auto de fs 266 de este Concurso que se cita a fs 1229 = de este secresto sobre 200 ꝑ que se pagaron a lo pediaz de leon de dos pares de Sarcillos de perlas que este rreo auia entregado a Manl Henriquez pedira contra		

sus Vienes la paga y satisfacion de los dhos
= 200 p rreferidos

Resta de Vs en especie
U — p

22U555 p 28

Montan estas resultas veinte y
dos mill y quinientos y cinquenta y
cinco ps y dos Rs = y las adbertencias
referidas

Demas destas partdas ay otras tocantes a este fisco en el Grimio 1º de
resultas q se consideran cobrables
Pº 6. partda nº 75 — a la lapda nº 83

Amarodionis Coronel Recondo

Por fisco del dho reo se rresultan los Vienes sigtes
q deuen satisfaser diferentes personas en la forma siguiente

511 Por la quenta que por mandado de este Sto
oficio ciço Antonio garcia de Vera en 7 de
Março de 647 que es la que esta a fs 205 del
secresto de Amarodionis Coronel Recondo
saco las rresultas q se rrefieren en Bº 169 =
y siguientes que estan por caueça de la Xta del
año de 650 de las quales se sacan estas resdas
siguientes

512 Resultansse contra Domingo morillo
Velarde platero depositario q fue de los
Vienes de este secresto los pocos que por me
nor se rrefieren a fs 303 de este secresto pa
q se saquen a la almoneda y se rrematen en
que el dho Rr haia las diligencias

Resta de Vienes
U — p

513 Mas se rresultan contra Juan de orozco etaio
el valor de un negro nombrado Gran angola
que es el que el dho Antº garcia de Vera saca rre
sulta con el dho Juan de orozco siendo asi que a
que ste rreo no declaro por suio este negro ni que
le tuuiesse en su poder por Vienes de otra persona
como consta de su declaracion q a fs 1 y lo dize
el dho Antº garcia de Vera a fs 212 y 213.

de su quenta en este secresto y por si pareciere que pertenesca a otro se saca esta partida la qual se glosara auiendo claridad y que este cargo sea lixitimo contra el dho Juan de orozco — Resta Un negro — U — p

P.º ofs.º

514 Resultasse Un bro quel pequeño que deuen los bienes del Rr Pedro ossorio y su heredero Don luis ossorio de que dio rrecivo el dho Rr oss a f 29 vta de este secresto — Resulta — U — p

515 Mas se rresulta la ropa blanca y otras cosas que deue Pedro de benauides mestiço que no se tiene noticia del mas que en compañia de Thomas de mendoça mulato preso por la Rl Justicia por ladron antes de ahorcarle declaro auer hurtado dos caxas de la cassa de este rreo en que estaua la dha rropa y los papeles y Un libro que los hecharon en el rio como se rrefiere en la declaracion del dho mulato a f 19 y 20 y f 219 de este secresto — Resta del bienes — U — p

V. 515 Resultansse al dho Rr 50 ß 6/8 de perlas de pedreria que en la camara del secreto adonde esta consta de su rrecivo a f 868 vta del q no se yntitula de obras para que las saque al rremate y su procedido se abone a este fisco rrefierese esta partida a f 229 de este secresto — Resta — U — p

516 Mas se rresultan 7 p 2 que deue Lucas gutierrez y ubero de rresto de mas cant de los autos de f 7 de este secresto y siguientes y quenta jurada que presento que se rrefiere en el a f 219 hasta f 222 y este deudor rrefiere que estaua de partida para potossi y de yerro de la dha xta que presento deue los dhos 7 p 2 — U 007 p 2

517 Domingo perez lissardo tratante deue 80 p de rresto de escritura de f 112 de este secresto que pertenecen a Manuel de fonceca y no a la compañia que este rreo tuuo con el y se rrefiere esta partda a f 224 de este secresto — U 080 p

518 Los bienes de Don Joseph Xaraua difunto — U 087 p 2

Vo87p2

Cauallero que fue del auto de Santiago deuen
=600ᵖ dexresto de escritura ante Barᵐᵉ de
Cimico Pro como lo declaro esterzio a fᵒ 17 de su
Secresto y sexzefexie en el a fᵒ 225 de que ay
autos pendientes aunque a fᵒ 177 de este Secresto
sexzefexie no sauer sallado la dha escritura que
se prosiguira en las dili
gencias

Este deudor murio pobre
se deue la deliᵇʳᵒ-

V ——ᵖ

519 Mas sexzesultan 330ᵖ
Vno el Concurso de Iuᵃ
Sanchez montemayor
que passa en el Juzgado
mayor del Vines de
difuntor de esta Corte Cor deue dexresto de
escritura del pᵖᶜᵉᵒ del Nᵒ negro Domingo de
Casta angola que por auto en los dᵗᵒˢ de esta causa
del Vista y zesulta se embargaron en el dᵗᵒ Juz
gado mayor sin embargo de la oposicion q̃ ha
por Dona Ana de penaranda Viuda del
Sussodho sobre su dote xzefiexesse esta partida
a fᵒ 177 de este Secresto

Cobrado 329ᵖ 5 Yarᵈᵒˢ
S. Recep General en su Caja
Vᵒ Vᵗᵒ Hestado esta zesulta

Este deudor murio
y ay Concurso a sus Vᵉˢ.

V 330ᵖ

520 Mas se lesultan 488ᵖ4 que a este Pᵒ deue
el dho Antᵒ gomez de acosta dexresto de ma
yor Suma consta a fᵒ 60 del Concurso del dho acosta

Esta deuda no cobro

V 488ᵖ4

521 El Pᵒ de Vo Diego Saez pereyra deue 2Vo41ᵖ
de que esta Secrado posicion en su concurso a fᵒ 175
aunque no consta de la escritura y por la declara
cion q̃ del dho Amaro a fᵒ 3 de su recsecresto zexe
fexe que esta Cant. pertenece a Manuel de
fonseca Enriquez y no a la Compania que
con el Cimo y en otra declaracion de fᵒ 17 dho
las escrituras que otorgan a pasan ante
Diego nieto Barᵐᵉ de Cimico es cimano de
que assimismo se trata a fᵒ 231 de este secresto
para que la dha escritura se busque y presente

2Vo41ᵖ

522 El Pᵒ de Juan Vo Diguez Duarte de
con alia deue a este Pᵒ 24 dexresto
de equente del libro de que se haze zelacion
a fᵒ 232 del Secresto del dho Amaro Dionis

2Vo42ᵖ6

P. 43,

2U942 p 6

170

Y por los autos pendientes contra el dho Juan Rodriguez manifesto deuer 20 = 0 = 30 p que pareceria por la quenta a que se rremite de rresto de la qual son los dhos 72 p que no esta determinado si esta cant.d es la que se a de satisfaser del un fisco a otro V, los 20 = 0 = 30 p manifestados por el dho Juan Rodriguez duarte

Esta deue recon.do y los 42 p son de q.ta de libro que nego =

U030 p

El Banco de Juan de la Cueua deue 4U083 p 5 = de rresto de 6U633 p segun el libro del dho banco de f. 113 que los 2U549 p 3 se an cobrado los 1U857 p = El R.or P.o ossorio consta a f. 233 de este secresto y los 692 p 3 = el pres.te R.or de 3.a y 4.a prorrata de que se caze cargo en P. 29 de la quenta del año de 645

Advertta

Este deudor cobro y ay concurso a sus V.s

4U083 p 5

3U961 p 1

523 + Por la q.ta 7.a de d.o Mestevan y Barra. P. 84 p.a n. 5 = p.e deue Juº de la Cueva 3U961 p 1 Tiestase esta resulta y queda por advertt.a q.a el deudor como esta mandado por auto de este d.o offº p.e en la glosa de la ress.ta n. 339 P. 75 de este lib.

524 Resultansse 6U174 p 7 = que deue a este fisco el de Manuel Bautista perez relaxado de resto de 54U054 p 5 de siete partidas de mras perlas y esclauos que los 47U879 p 6 = que van a dezir satisfico segun se rrefiere por menor en la quenta de este secresto de amaro a 261 y siguientes en que se compre henden diferentes rresultas que estan a nombre del dho Man.l bauptista por cuio fisco se haz en las diligencias que cobrados que sean se an de abonar a este secresto por pertenecerle por la Compañia con Manuel de fonceca ansi en esta partida como en las demas rresultas que van sacadas y para que conste en que ditas hereda este fisco las que estan en nombre del dho Manuel bautista son las que se siguen para que cobradas por su fisco se abonen a este de dho amaro y Compañia

6U174 p 7 -

525 El fisco de Antonio fernandez Vega en las perlas que compro al dho Manuel Baup.ta deue en escritura de mayor suma 603 p 6 R.

U603 p 6

esta deue un recon.do

526 Antonio moron deue 143 p 6 de rresto de = 243 p 6 de perlas que le vendio el dho Manuel Bautista

U143 p 6

Este esta aus.te pobre y con deudas -

U747 p 4

13U231 p 2

P.o 86.

		=U747 p 4	13U231 p 2
527	Phelipe Ramirez de arellano deue =231 p 4= derresto de 727 p 4 de perlas que el dho reo le vendio	U231 p 4	Esta es de q.ta de libro
528	Simon de castro y Simon de fonçeca deuen 378 p 4 derresto de 719 p 1 de perlas en escritura de mayor suma en fauor de dho Manuel bautista de que rrestan deuiendo =1U311 p derresto de part.da de 2U491 p 3	U378 p 4	Estos deudores se huyeron y ay concurso a sus bienes
529	Diego garcia de leon deue =145 p derresto de 365 p 2 de perlas que el dho Man.l Bautista le vendio de escritura en su fauor	U145 p	
530	Fran.co de moya deue 280 p derresto de escritura de vn negro que de esta q.ta le vendio el dho Manuel baup.ta	U280 p	
531	Juan Baup.ta de miranda deue 60 p 5= derresto de vna negra de esta compañia	U060 p 5	
532	Fran.co Cortiz de castro deue 367 p 4 derresto de vn negro que por dha quenta le vendio el dho Man.l Bautista	U367 p 4	
533	Roque diaz Camargo vezino de pisco derresto de vn negro que el dho Man.l bautista le vendio deue 235 p	U235 p	
534	Juan de villegas arcabucero deue =200 p derresto de vn negro q le vendio el dho	U200 p	
535	P.o ladron de gueuara deue 50 p de resto de vna negra que de esta quenta le vendio el dho	U050 p	
536	Manuel Suarez espadero deue =235 p derresto de vn negro q le vendio el dho	U235 p	
537	Duarte pinto deue 183 p 4 derresto de mercadurias de quenta del dho Man.l Bautista	U183 p 4	
		3U114 p 1	Estos estan resultados en fisco de Man.l Baup.ta

E que cobrados que sean los dhos 3U114 p 1 por fisco del dho Man.l Bautista sean de abonar a este secresto = con cuia calidad y ser dr.o personal se saca esta resulta no ay demanda en este secresto. de esta resulta

U — p

13U234 2

171

538 Mas se rresultan 4 p que deue Alonso asalcedo que rresi de en pachacama en que Thomas de men mulato le vendio un vestido de estterreo del hurto que le hizieron en su cassa que era calçon y ropilla de esta mena = Y ansi mismo deue Don Fran.co de Cordoua y mendoça gouern.or de los andaxes rrepartimiento de Don Fran.co Flores 40 p en que el dho mulato le vendio dos vestidos negros como se rrefiere a f. 218 de este secresto de que ay autos pendientes contra los susso dhos

Esta no tiene rrecaudo autentico

U — p

539

540 Mas se rresultan 18 p que a este secresto deue el fisco real de un bufete que el dho R.or P.o ossorio compro a Joseph de paz para el seruicio de la notaria de secrestos por auerlos pagado el dho R.or de este fisco como se rrefiere a f. 273 de este secresto

Esta deue el fisco

U 018 p

541 El fisco de Manuel de fonceca recon.do por la Inqq.on de Cartaxena deue 3 piecas de esclauos que quedaron enfermos en su poder de la dha compañia que tuuo con amarodionis como se rrefiere en la dha a f. 317 de este secresto son partibles de por mitad por dha compañia

Resulta

U — p

542 El dho Amarodionis el año de 635 = rremitio al dho Manuel de fonceca 18U313 p con Baltasar gomez de acosta en oro plata labrada y rr.s y cordouanes de chile como se rrefiere a f. 172 = y f. 300 de este secresto para la paga de algunas escrituras de compañia la qual deue satisfaser las costas que lo rrefeido causo desde esta ciudad a la de Cartaxena y mas la ganancia que pudo causarse en la venta de dhos cordouanes y plata labrada que se adbierte

Adbertencia

U — p

543 Adbiertesse que la quenta fha por el dho Ant.o garcia tocante a la compañia que el dho Amarodionis tuuo con el dho Manuel de fonceca henriq.z que esta a f. 205 y siguientes de este secresto se entiende del tiempo que fue R.or el dho P.o ossorio y de resto de lo que cobro quedaron por esta q.ta 5U218 p 3½ y las rresultas que hasta esta partida quedan rreferidas con mas 460 p cobrados de Matheo pastor

y demas de ellos

13U249

y 692 p 3 = del banco de Juan de la Cueua segun el
cargo de esta partida en fol. 29 de la quenta del año
de 645 = y los 450 p en fol. 25 de rreceptoria de
la del año de 650 tambien se rrefiere a fol. 205 = y
siguientes de este secresto las partidas que faltan
de satisfaser assi por deudas de esta compania
como otras particulares
que deue este fisco del dho
Amaro dionis coronel
recondo a donde se podra ver
por estar todas cosidas en
el dho secresto como del pe =

Adbertencia

U — p

13 U 249 p 2

Montan estas resultas
trece mill ducientos y quarta
y nueue pessos y dos rs. corr. de
a ocho = y las adbertencias rreferidas

Albaro Rodriguez recon.

Por fisco del dho reo se rresultan los bienes sig. deuen
satisfaser diferentes personas en la forma siguiente =

544 El dho Albaro Rodriguez recondo fue preso en
el Cuzco por el Comiss.o de la Villa de guanca y traido
a las carceles de este sto oficio en 26 de henero de 639 y en
= 10 de otubre del fue suelto y entregados sus bienes cons
ta del mandamiento de fol. 80 de su secresto y en el fol. 97
fue preso segunda ves en 15 de setiembre de 640 con con
fiscacion de bienes de los quales se sacaron las rrestas
siguientes por el ajustamiento que por mi orden hizo
Ferdno nuñez caldera

545 Primeramente se rresultan 29 p 1 que rresta deui
endo Melchior Rodriguez tesedor de rrengos
de los 119 p 1 en que fue alcanssado a fol. 16 del libro
de esterreo de los 90 p pago al Rdo Pedro ossorio
de que se hizo cargo a fol. 37 del secresto y parece de
los autos pendientes contra el dho Melchior
Rodriguez

Fiscase por la razon de la glosa

Esta es q.ta del libro

U — p

el dho Melchor Rs deuio pagar 184 p 3 Rs = y pago 320 p = y pago demas 135 p 5 en que alcanca a este secresto consta en la cauia a 3

D, 44,

546 Mar.s Sexxe.s Sultan 12ª Deue Manuel Delpor declaracion de R.l 69 deeste Secxesto que se sienen a R.l 2ª del libro a donde ansi mismo parece deue =7ª4 mar.s de alquiler del negro que no sea declarado

547 Juan de axica quixada mio de sazerxengos deue =22ª5 deeste Secxesto de la cuenta del libro y calidad de su declaracion y la deste Reo Seg.n los autos pendientes que estan por determinar

2=547 fern.do de auila R.or de la Real audiencia deesta Corte deue 20ª que declaro estexeo de cuerdo que aun que los tiene negados en los autos pendientes estamandado que declare Juan de Santa Maria Testigo del vista

548 A Dona Luisa de bilbao se le piden 11ª que declaro deuerle sobre un bauluto de plata deste Secxesto Dona Aug.na de la Cadena como lo declaro estexeo a R.l 100 ta deeste suSecxesto y en los autos pendientes Contra la sussodha que pesaria dos marcos antes mas que menos y que auia de estar en el Rno de sus baules y declararon sus dos Criados a R.l 117 deeste Secxesto no auer los visto ni en poder deestexeo y Seg.n lo xure fexido y al emuesda Cant.a mas de la deuda

549 Don Josep de atocha de la Carra de los esportos deesta Ciu.d deue 50ª por declaracion deesteXeo. a R.l 1 de su Secxesto y autos de R.l 150 = de el enque semando suspender la execucion hasta que venga a mexor fortuna por su pobreza y no Conocexsele ningunos bienes

550 Bar.me de laxa lenguexo deue 281 $ 10 @ de Cito de Cadexos de las 1V015 $ 2 @ que este Reo le dio para labrar xengos de las 733 $ 8 @ de entrego antes de Suprision labrados segun parece en el libro desde R.l 19 hasta R.l 21 del y en la declaracion general a R.l 99 de su secxesto Sexxemte al dho su libro y en el no consta que se le aya pagado Cosa alguna al dho Bar.me de laia de Cecina de las Cuias dexxengo que labro del Sitio que entrego el dho Alvaro D.z

Fiscal. Embiase mandamiento de Apremio contra los Bienes de los Reos Contenidos en esta Relacion para que se Cobren los Maravedis a que estan Condenados y Cobrados se entreguen en la Casa de tres llaves a Cargo del Sr. Thesorero de la Real Hazienda y a Pedimento de la Parte de su Magestad

Vo a 414
adbertenc.

que fueron los dhos 733 ß 8 a

551 De los bienes de este secresto fueron depositos del primero que esta a fs 44 del Juan de santamaria que en virtud de mandamiento de fs 80 auiendo sido suelto este rreo se le mandaron entregar libremente todos sus bienes de que dio rrecivo al pie del dho Ymbentº en 19 de otubre de 639 = y en 20 de dho mes y año pidio este rreo a fs 81 que el dho Juan de santamª no le queria entregar los bienes del dho deposito, ni el Ror Pº ossº la plata que auia cobrado y auiendosse declarado no hauer lugar rrespecto de no auer dado quenta de las cobranças de su cargo como podatario de escuñado henriqz de paz que auia ydo a hazer a la ciud del Cuzco segn lo autuado en este secresto de albaro de fs 8 a 36 y siendo preso segunda vez en 15 de septiembre de 640 como parece de su declaraz gen.l a fs 99 se hiço segundo ymbentario de los bienes que se hallaron q se depositaron en florian de luzuriaga que son los que estan a fs 102 y fs 105 de este ssto en que del primero a este segundo los que faltaron los rrecivira este rreo por el dho mandamto de desembargo y al margen del primer ymbentario esta anotado las partidas de los bendidos en almoneda que esta a fs 53 = hecha por el Ror Pedro ossorio y a fs 51 vta los entregados al alcaide para el vso de este rreo en su prision de suerte que de los demas bienes que rrestaren de los dhos ymbentarios citados deuen dar quenta los dhos depositarios y el dho florian de luzuriaga la deue dar anssimismo de los rrengos y belillos que a fs 103 de dho secresto rrecivio de Joseph de naueda q los manifesto en este sto oficio de que de todo se hara ajustamiento de lo liquido por no auerlo hecho el dho geronimo nuñez caldera de lo que rresulta contra cada depositario

Adbertencia

V 0 0 4 ℔ 4.

173

552 Mas se le resultan los pos con tienes q se le mbor
taxaron en la Villa de guan. a y se depositaron
en el alferez Real Nicolas Ximenez de Cer
uantes R.or de la dha Villa parece de los autos
pendientes por donde se despacho Comiss.on para su
Cobrança al Comiss.o de la dha Villa que prosiguira
el dho R.or en las diligencias y aunque en estos
autos estan declaraz de testigos q se hallan en la Villa
sobre algunas cosas que dixo tener en poder de
Ant.o Fz Vega que fue
Ao
de con.o fue dado por libre el dho Antonio Fz Vega
por el auto de ℔ 142 del secuesto del dho Albaro Dz
553 Relacion de las partidas que diferentes personas de
uen de quenta del libro de este fisco de Albaro Dz.
que por ser de la calidad q se refiere y no auer instru
mentos para su Comprobacion no se ponen por cuerpo
de bienes en que el dho R.or da las diligencias
que para que le conste son los deudores siguientes

553 Man.l Bz del Rey debe 7 ℔ 4 de alquiler de
vn negro parece a ℔ 2 del libro de este
feo — V 007 ℔ 4

554 Albaro Luiz.o debe 85 ℔ 4 a ℔ 12 del dho
libro y declaro es terreo a ℔ 98 de sus
quien fo por terreo y se fue a guan — V 085 ℔ 4

555 Juan Antonio perez Zamudio mer
cad.r fle debe 4 ℔ de secuesto de 30 ℔ de
la prim.a declaracion de este terreo a ℔ 1
de los 29 ℔ 4 pago al R.or Dr. orozio
por mano de Juan de est.a maxia de q se
hico cargo a ℔ 37 de este secuesto — V — ℔ 4

556 Jul.o de xaxco debe 16 ℔ a ℔ 2 del dho lib.o — V 016 ℔

557 Juan de cespinosa debe 76 ℔ 6 a ℔ 2 del dho lib.o — V 076 ℔ 6

558 Ant.o gomez portacar.o debe 13 ℔ 2 =
ad.a ℔ 2 del dho libro de este terreo — V 013 ℔ 2

559 Juan de xordonez debe 40 ℔ a ℔ 3 del dho lib.o — V 040 ℔

560 Dona Sus.a debe 3 ℔ 7 a ℔ 3 del dho libro — V 003 ℔ 7

561 Bar.me Dz. mercad.r fle debe 1 ℔ 4 a ℔ 3 =
del dho libro — V 001 ℔ 4 — cobrados 6 Rl de vellon de q
consta a ℔ 22 de quinze Rl.

562 Jos.ep Dz de Vera oficial de sex.o debe
= 45 ℔ 5 a ℔ 4 del dho libro — V 045 ℔ 5

V 290 ℔ — V 004 ℔ 4

+ Por la cauza suelta sobre la quenta q se hizo a Nicolas ximenez a 112 fol.s 21 consta. fue tasada y se cargaron por ellos en su cuenta 8 Ds 6 Rs con q ella satisfha ella resulta

		U290 p	U00414
563	Juan de sta maria deue 16 p que por el pago esterreo a Juan de ancieta como se refiere a fs 6 del dho libro	U016 p	
564	Da Luisa de oliueira muger que fue de Antº de sossa curtado deue 30 p que por ella pago esterreo a manuel pacheco y se rrefiere a fs 9 del dho libro	U030 p U031 p	
565	Juan de castro cuñado de Juan de rrueira deue 31 p como se rrefiere en el dho libro a fs 10		
566	Juan fran deue 1 p como se dize a fs 10 del dho libro rreferido	U001 p	
567	Maria Sanchez deue 10 p a fs 12 vta del dho libro	U010 p	
568	Gaspar oficial de texedor deue 20 p como se rrefiere a fs 10 del dho libro	U020 p	
569	Nicolas oficial deue como se rrefiere en dha foxa 6 p 6	U006 p 6	
570	El mancebo de florian de luçuriaga deue 10 p como se dize a fs 12 del dho libro	U010 p	
571	Catalina negra cosinera deue una sauana como lo declaro el dho albaro rodriguez recondo a fs 101 de su secresto	U — p	U — p
		U414 p 6	U004 p 4

Montan estas resultas quatro ps y quatro reales de a ocho = y las adbertencias rreferidas =

Attº Demas destas partidas, ay otras tocantes a este fisco en el gremio 1º de resultas q se consideran cobrables. Pº 7º partida n 84 asta la partida n 86

Baltasar Gomez de acosta Recon.do

174

Por Fisco del dho Reo se rresultan los Vienes siguientes que deuen satisfaser diferentes personas en la forma siguiente

572 El secresto del dho Baltasar gomez de acosta a Justo francisco de Çespedes por mandado de este santo oficio segun parece de la copia del dho ajustamiento de fs 187 = de este secresto de adonde se sacan las resultas siguientes =

573 Primeramente se rresultan 41 p que deue Antonio Xaramillo Ror de la Rl audiencia de esta corte de cedula que tiene rreconocida y negada la deuda y esta rrecivida a prueua consta de los autos pendientes contra el susso dho — Esta esta negada — V —

574 Mas se rresultan el resto de los Vienes que de este secresto se depositaron en Pedro de Zubieta sobre los quales se sigue causa contra los Vienes de Da Juana de alarcon difunta muger q fue del dho depositario ausente de esta Ciud de quien no se tiene noticia y contra su albacea Pedro Lopez Lamprea y sus herederos de la susso dha que es, Doña Baleriana de Çubieta y Sancho garcia duran su marido Sno de la santa hermandad que dio fianca de Juzgado y sentenciado hasta dar satisfacion de los dhos Vienes q son los que por menor se rrefieren a fs 15 de los dhos autos y en el secresto a fs 205 en que el dho Ror prosiguira en las diligencias — Rta res. del Vienes — V —

575 Mas se rresultan los pocos Vienes en especie que de este secresto se depositaron en Alo de Sn Juan difunto que por menor estan en los autos q se siguen contra Da Ma de fuenlabrada biuda del susso dho y por el valor dellos esta mandado que el deposito general de esta corte entregue 66 p y que anssimismo Don Juan del hierro entregue una cuxa al viexa dorada y llana que el dho Alo de San Juan la puso en cassa del dho Don Juo que todo lo susso dho procede de rresto del dho deposito — Rta ress. del Vienes — V —

Po 88.

576 | El fisco de Antº Gomez de acosta recondo tiene litixio con este de Baltasar gomez sobre 38 fardos de mercadurias porque el dho Baltasar gomez esta opuesto antes de su prision parece de los rrecaudos a fs 86 y a fs 104 de dho Concurso de Antº gomez donde declaro sobre la expedicion y estado de las dhas mercadurias que conforme a las sentencias de preferidos se vera lo liquido que rresultare en fauor de este fisco de Baltasar gomez de acosta = y por fisco de dho Antonio gomez de acosta se litiga contra Barme de moxica lezcano su hermano y consta de los autos pendientes contra ellos

adbertencia

577 | Resultansse dos onças y diez adarmes de perlas sin horadar q las manifesto con otras cosas Doña Catalina hurtado muger de Diego de zuniga en 13 de setiembre de 636 = como parece a fs 2 de este secresto adonde se rrefiere q se metieron en una caxa en la segunda sala de la audiencia cuya satisfacion se deue pedir a los bienes del Rr Pº ossorio y a su hermano y heredero Don luis ossº cauallero del hauito de Santiago

Resta de perlas

578 | Mas se rresultan un cello de laton con maceta de madera negra y un barilillo de madera pequeño de quenta del deposito de bienes hecho en Pº de Zubieta que entrego al presente Rr Sancho garcia duran y dos golillas y otra negra y una nauajuela de faltriquera del deposito de bienes hecho en Alonso de Sn Juan q le entrego Da Maria de fuen labrada viuda de dho Sn Juan y anssi mismo un par de medias q le entrego el dho Rr Pº ossorio a fs 864 del qno de obras y fs 208 del secresto para q lo saque a la almoneda

Resta de bienes

+ Partidas de quenta del libro del dho Baltasar gomez de acosta recondo que no se ponen por hazienda por no auer instrumentos autenticos pa su comprobacion con las personas y cantidades sigtes

579 | Dª Ysauel deue 5 p a R 115 del secresto donde esta cosido en borrador que era a cargo de Juan de anchieta criado que fue de esterreo — | U005 p

580 | La del Jubon deue a la dha foxa — | U004 p 5

2.º 580 | Dª Ysauel de Cardenas muger de Dn Pº de Cardenas deue = 2 p a R 116 — | U002 p

581 | Dª Catalina muger de gregorio rodriguez deue a R 116 = de dho libro — | U001 p 1

582 | Doña Luisa de oliuera deue 47 p a 118 — | U047 p

583 | La morena de la dha Dª Luisa de oliuera deue 5 p a R 118 = del dho libro borrador en dho secresto — | U005 p

584 | Antonio Gomez portaçes deue 25 p 1 = a R 118 los = 5 p 1 y los 20 p a R 181 del borrador de a quartilla cossido en dho secresto — | U025 p 1

585 | Cosme de figueroa deue 3 p de resto de 8 p en que a esterreo en peño = 5 laminas de barro que se refieren a R 74 de dho secresto en su declaraçion genl y remate en el a R 177 — | U003 p

586 | Fran.co de montoya recon.do deue 153 p a 133 = del dho libro borrador de esterreo y su secresto aunque en el a R 197 = el dho Fran.co de Cespedes los considera por hazienda no auiendo rrecaudo ni declaracion contra el fisco del dho Fran.co de montoya para que de su fisco se haga bueno a este del dho Baltasar gomez — | U153 p

U245 p 7

Las dhas partidas de q.ta de los libros por ser de la calidad rreferida no se ponen por cuerpo de bienes en que el dho R.or sin embargo de lo susso dho prosiguira en las diligençias para que declaren sobre cada p.da

Esta y las sig.tes hasta n 673 = son de quenta del libro =

+ Por auto de 19 de henero de 663 a 5 de la caussa = se mando no se cargase al Recev.r gen.l la oblig.on de la colorança de las 8 resultas n 579 n 580 n 580 dup.do n 581 n 582 n 583 n 584 n 585 y fueron absueltos los deudores de su paga = Por mi a la cons.a se tiestan

U — p

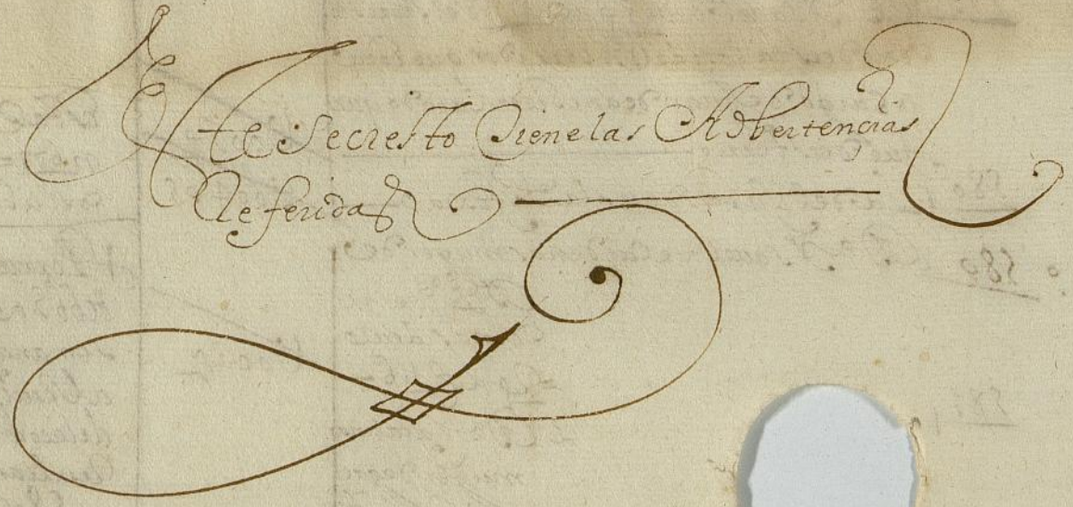

Este secresto tiene las Advertencias referidas

Bar.me de leon recon.do

Por fisco del dho reo se rresultan los bienes siguientes que deuen satisfaser diferentes personas en la forma siguiente

587	Resultansse 585 ps que deue Fran.co Vaez Cubillan por que se despacho mandamiento y por las diligencias hechas en los autos pendientes consta que desde el año de 636 = se huio el susso dho y un hermano suio por deudas que prosiguira en dhas diligencias	este se huio y no ay noticia del = U585 ps
588	Mas se rresultan 900 ps que a este fisco deue el de Manuel luis matos de escritura de dos de abril de 635 = y estan pedidos los autos para determiñar y consta de los pendientes	U900 ps
589	Mas se rresultan 560 ps que a este fisco deue el de Juan de lima recon.do por escritura a fauor de Man.l Luis matos q.n los cedio al dho Bar.me de leon que se los deuia consta de las escrituras y mandamiento mandados despachar en los autos pendientes p.a que del fisco del dho Juan de lima se abonen a este de Bar.me de leon	Idem U560 ps
590	Mas se rresultan 832 ps 2 = que a este fisco deue el de Jorge de silua recon.do de rresto de mas cantidades parece a f.s 72 del dho libro del dho Bar.me de leon ajustadas por las pas guerra que ajusto este el secresto del dho Jorge de silua	Idem U832 ps
591	Mas se rresultan 38 ps 2 = que deue Diego m.nez de sequera porque aunque a f.s 119 del secresto manifesto 35 ps 2 se rremita al libro a f.s 43 deue toda	
		2U877 ps

L 46

tad Sa Cant Saun Semando despacdar mandamiento de exendar esta anota do se dio Reg.to los autos en dho secresto Sa fa 91 del

592 + Mas sexxe sultan 47 p que deue Dpoual dor. Ana de oficio barbero de esta del libro a 80 Se despacdo Comiss.o al Comiss.o de guaura consta delos autos pendientes

593 + Mas se Resultan 13 p. que a 58 deeste secresto confesso deuer Don Mel.or Sior malo demolina de 61 n.a deta fexan aqui a 4 y como sexxe fiexa a 2 del borrador Dondenocon ta que el dho alguasil m.or diesse el Sarcillo de diamantes quexxe fiexe en la dha Su declaracion

+ Por auto del 2do 594 noub.e de 663 a 1o de la causa Semando que se aora no se cargue al rr Don estalles Sulta y que despacdo esta quexta dentencia a esta quexta dentro a penga a me Sper Cunas por estar pobres y no hallarse Nuestra causa bastantemente

Mas sexxe sultan 8 p 6 que deue D.a Clara de quiñones biuda de fex.n de ayala de quien estaman dado despacdar mandamiento de exendar consta delos autos pendientes a donde el dho difunto esta dado por libre de 243 = por auer muerto muy pobre en panama

595 Miguel de Caruantes deue 24 p que confesso deuer a 136 deeste Secresto y parece en el a 151.ta de la amemoria sacada del libro borrador de Se despacdo mandamiento que esta a 122 en el sexxe fiexe que murio en la carcel pobre

596 Partidas de quenta del libro y del borrador deeste texto Se deuen diferentes personas que por ser de la Calidad exxe fexida y no auer Instrum.to para Su Compro bacion no Se ponen por Cuerpo del viene a en que el dho Rr prosiguira en las diligencias q. las personas y Cantidades siguientes

V. 596 + Gran.o Sanz Cubillan que de de el ano de 636 az fee auerse Sudo el Sn Sexmano Suio deue 20 p 4 de exxe.to de 97 p 4 de quenta del libro a 82 los. = 77 p pago a Alonso del pino de poz.o parece a 64 ta deeste Secresto consta delos autos pendientes a donde Diego de Soza menes portugues dixo Se auia fuga

597 + Henzique nunez de espinoza Recon.

P.o 89.

2U877 p 170

Este deudor Se fuio
U038 p 2

Esta es deg.ta del libro
U — p

Idem
U — p

Advertencia
U008 p 6

Este murio en la Carcel pobre
U024 p

2U947 p 6

	su fisco deue 291 p 3 = a f 15 del libro y memoria de f 31 de este secresto 308 p 3 de que ay autos	U020 p 4	2U947 p 6 Rs
		U308 p 3	
598	Henrique lopez deue 291 p 3 de resto de 411 p 3 a f 19 del libro q los 120 p pago a Alonso del pino depositario a f 64 de este secresto de que ay autos sobre que declare	U291 p 3	
		U086 p 1	
599	El fisco de Rodrigo Baez pereira relaxado deue = 86 p 1 a f 28 del libro y memoria de f 31 del secresto		
600	Alonso de figueroa deue = 33 p a f 26 = del libro y aunque a f 191 del secresto esta mandado que declare y declaro esterreo a foxa dha deuerle 64 p y en dho secresto a 150 boluio a declarar que deue los dhos 33 p	U033 p	
601	Manuel perez deue 158 p 2 a f 33 de dho libro de que ay autos sobre que declare	U158 p 2	
602	Gaspar Rodriguez deue 9 p a f 35 del libro de que ay autos p.a q declare	U009 p	
603	Jasinto henriquez deue 11 p de resto de = 54 p 1 a f 36 del libro q los 43 p 1 pago a 64 de este secresto a dho depositario Al.o del pino	U011 p	Advertencia
604	Fran.co fernandez mercachifle que en sus autos esta annotado se huio deue = 71 p 2 = de resto de 121 p 2 a f 37 del libro q los 50 p pago al dho depositario Alonso del pino como p.e a f 64 ta del ss.to	U071 p 2	
605	El fisco de Jorge Rodriguez tauarez deue 29 p 4 a f 48 del libro y declaro el dho Bar.me de leon a f 37 ta de su ss.to que tiene dos sillas de dho tauares de assentar de las q se hallarian en su cassa	U029 p 4	
606	Henrique Jorge tauarez deue 376 p 2 a f 66 del libro que no a declarado en autos pendientes donde esta man.do q declare	U376 p 2	
607	El fisco de Amaro dionis deue 23 p 4 a f 64 del libro de que ay autos y no declaro	U023 p 4	
		1U418 p 1 Rs	

Por auto de 27 de nou.e de 667 a 2 de la causa se mando que por aora no se cargue al rr.or Gen.l las obligas.on de la cobranca de esta resuelta en el interin que paresca este deudor

Partidas del boxxador = 209 ℔ 16

608 Marcos del Campo deue 2 ℔ 4 a 2º del dho boxxador y en dhos autos pedido — 104 ℔ 18 ℔ 1 — Vo 2 ℔ 4

609 Juan de acosta Sastre deue 48 ℔ los =12 ℔ 4 = a ℔ 9 y los 35 ℔ 4 a ℔ 11 ta en dho boxxador y dhos autos pedido que declare — Vo 48 ℔

610 Juan Luis deue =19 a ℔ 9 del dho boxxador y en dhos autos — Vo 19 ℔

recobrados 11 ℔ 1 y carg.to de R.o y exp.to g.da P.22. Fecha a 21 resulta

611 Al Diaz moxe no deue 5 ℔ 4 = a ℔ 9 ta del dho boxxador y en dhos autos — Vo 5 ℔ 4

612 La Comadre de este texeo deue 24 ℔ 5 a ℔ 9 del dho boxxador y en.dhos autos — Vo 24 ℔ 5

613 Cosme de Peitas mercadi fle deue 15 ℔ a 11 del dho boxxador de que ay autos para que declare y no a podido ser auido y por auto en los xre fexidos esta mandado suspen — Vo 15 ℔ — a debeneficio

Por auto de 23 de sept.e de 653 de ℔ 4 de la cauza se manda suspender el cobr.a hasta que aya otro reo deudor sea auido y quitada para d.ho efecto

614 Diego Luxero guantexo deue 4 ℔ 4 de resto de 8 ℔ 4 a ℔ 12 del dho boxxador los 7 ℔ = pago a Alonso del pino depositario a ℔ 64 de este secresto — Vo 4 ℔ 4

615 Miguel de lorigui deue 2 ℔ de xresto a ℔ 11 del dho boxxador — Vo 2 ℔

616 Gaspar de naxuaes deue 2 ℔ en dho boxxa. y de la fossa — Vo 2 ℔

617 Xpoual de leina a ℔ 130 de este secresto pidio se le entregasse el Dn axmador nueuo de lamalossada a flores que empeño en este texeo en 10 ℔ y declaro ser cierto y que en su Cassa auia de estar que no consta de la paga ni de Je se allase el dho axmador al tiempo del embent.o — Vo 20 ℔

618 Los Vienes y Erederos del R.or Lo.s orsuio deuen 13 ℔ a ℔ 11 ta ℔ del boxxador por q.to de xeguta a 11 ½ Vbo de texeo en las diez Pieças que dendio de este texeo y se xre fiere en la memoria de partidas a ℔ 32 ta de este secresto y en la quenta que este texeo tiene con Jorge de silua sutio

1055 ℔ 1

a fs 72 de su libro se le haze cargo al dho Bar.me de leon y buenos a dho Jorge de silua de 1U204 ps = que valieron las dhas xerguetas de que se trata a fs 118 de este secresto y a fs 22 y fs 1036 del del dho Jorge de silua — 1U551 p 1 — U013 p — 1U564 p 1 — U — p — 2U947 p 6

= Att.e =

+ Demas destas part.das ay otras tocantes a este fisco en el Gremio 1.o de resultas q se consideran cobrables. P.o 7.o part.da n 87 y n 88.

Montan estas resultas Dos mill nueuecientos y quar.ta y siete ps y seis R.s de corr.e de a ocho y las adbertencias rreferidas

Bar.me de silua recon.do

Por fisco del dho reo se rresultan los bienes sig.tes deuen satisfaser diferentes personas en la forma siguiente

619 | fran.co gonzales de oliuera deue 509 p como lo declaro este rreo a fs 1 y por otra declaracion a fs 41 = hico dixo deuer 404 p que quedo a pagarle por francisco picano minero que tenia vntra pieze en el assiento de ocubiri Juridicion de lampa que se ruido y en la ciudad del Cuzco estan vnos autos en poder de Alonso Calboes no pudella de que rico Informacion y auiendosse despachado comission a fs 3 de este secresto la rremitio el comiss.o del Cuzco auisando en ella no tener asistencia cierta el dho fran.co gonzales de oliuera y que anda perdido por los asientos de minas sin que se le conozca caudal — Este es pobre y aus.te y no se le conoce abitaz.on cierta = U509 p

620 | Mas se rresultan 136 p 2 = que deue fran.co pendones que asiste en las lagunillas de la prouincia de Cauana y Cauanilla por cedula a fauor de Ant.o Lopez de silua hermano de este rreo que orig.l se rremitio al comiss.o de chucuito con Juan de Coronado que la entrego al comiss.o siendolo el canonigo

Vso9 ℓ

178

Blas Hidalgo Cazzeciño consta de carta
del R.or de la paz, fran.co de Cerquera
en autos sobre esta cobranca — U — ℓ

621 | fran.co de la Sozze y por el d.ho Antonio lopez
de Silua residente en el Cuzco deue 91 ℓ los 48 ℓ
del procedido del Inpoco de Plomo y los 43 ℓ
que esterreo pago por el d.ho
fran.co de la Sozze a Diego
Ianez de auila y para
el seguro le entrego el d.ho
fran.co de la Sozze vna
petaca con zzopa del dest.o
la qual le entrego esterreo
al d.ho su hermano para
cobzando la d.a Cant la entregasse al d.ho
fran.co de la Sozze como esterreo lo declaro U — ℓ
a f.o 89 deeste secresto —

622 | Fr.co de Rodrigo fernandez de Saldana
deue 50 ℓ por declaracion a f.o 99 de su secresto
y f.o 6 de su libro n.o 1 de Iuan de Escalfax
=50 ℓ que dize le deue el d.ho Silua U 050 ℓ

623 | resultan se 6 ℓ que deue el D.or Don Basqual
peroches de esterro de 368 ℓ que en cuenta sacalle
pago fran.co Ruiz Suarez los deuia a este fisco
de Vnas Casetas de Conserua de Cedro Rue.
a f.o 108 del secresto de fran.co de la parra
y de los 362 menos costas se da e cargo el
R.or Dr. ossorio a f.o 111 vta deeste secresto de
Bar.me de leon en el q.no de Apretamentos
a f.o 97 tiene anotado el d.ho R.or auer venido
esta Cant el año de 639 = en Apretamento de
= U 430 ℓ que esterremitio fran.co ossorio de quiñones
con Iuan gomez de pastrana y Siestos 6 ℓ los de
ueran satisfaser el d.ho Comiss.o de la plata o el
d.ho R.or quiñones. Si se los entrego U 006 ℓ

624 | Mas se resultan la Cant de pesos que pueden
deuer a estos Sienes los de Iuan gomez de leon
por el Abaxo que esterreo tuuo de Az.der de
Condozoma a oruro al beneficio de el Inos metales
de plata que beneficio y pago la dha plata
a quien le loz.deno el d.ho Iuan gomez y pono pa
gazle dize esepuso demanda en el d.ho asiento de condozoma

P.o 90.

U 565 ℓ

ante Fran.co bezerra Teniente de Correg.or del dho
assiento q los autos y Informacion que dio pasaran
ante Diego Ximenez de bilchez es.no consta de la
declaracion de este rreo a fs 1 de su secresto y comiss.on
que a fs 3 del se despacho al Comiss.o del Cuzco q la
remitio sin los dhos rrecaudos por fee que era pu.co
y notorio que este rreo y Manuel de barrientos
a cuio cargo fueron los dhos
metales se leuantaron
con mas de 30U — p de
los dhos metales que eran
de fundicion en que el dho
R.or prosiguira en las
diligencias hasta sauer
si pueden pareces los dhos recaudos sobre la aberigua
cion del dho trauaxo que importara mas de 600 p

625 Juan de aranda ocho a harriero de la carrera del
Cuzco hizo una cedula de septiembre del año de 635
en que rrecuio de este rreo 11 @ 16 l.s de lana de
Vicuña y 209 pares de espuelas de andaguailas y
otras cosas para entregar a Gaspar Fz o a Man.l
aluarez que no consta declarasse este rreo este
deuito aunque consta de la dha cedula de rrecuio de
que se despacho comission al comiss.o del Cuzco para
que el dho Juan ocho a declare y presente rrecaudos
de hauer entregado a los dhos Gaspar Fz y Man.l
aluarez lo contenido en la dha cedula

626 Mas se rresulta contra el dho R.or de la paz Fran.co
pacheco cerquera depositario que fue de los bienes
de este fisco el valor de dos petacas de cuero viejas
de urcay y una dereco de espada y daga de costilla
de vaca plateado q se rrefiere a fs 39 de este secresto
auersse ymbentariado y no auersse hecho al moneda
con los demas bienes q se rresultan para q satisfaga
la cant.d que puede valer lo susso dho

627 Partidas que deuen a este fisco segun las decla
raciones del dho Bar.me de Silua que no consta de
ynstrumentos autenticos para su comprobacion a
cuia causa no se ponen por hazienda de este secresto y
sin embargo el dho R.or hara y prosiguira en las
diligencias q las partidas de la calidad rreferida son
las siguientes

627 Fran.co perez de Belmonte residente

Advertencia
U — p

Advertencia
U — p

Resulta de bienes
U — p

en el Cuzco o en el assiento de Condoroma
deue 130 p de resto de 530 p que a fs 41 de
este secresto declaro esterreo hauerse
los dado para hazer vna paga que deuia
a Joseph de la fuente harriero hierno de
Francisco perez de guerta y los dhos
= 130 p quedo a pagarle en condoroma

en vna peña
de que fueron
testigos Ma
nuel henriquez
y Diego Ceueri
no harriero Ca
sado en el Cuzco

U130 p

es de q.ta de libro =

y que no se los pago

628 A fs 2 y fs 19 de este secresto decla
ro que a Manuel henriquez de fonceca
le dio 500 p y vna memoria de partidillas
que le deuian que serian hasta 1U p y
estas dos partidas que montan 1U500 p
poco mas o menos fue para que con ellos
pagasse vnas deudillas que esterreo deuia
sobre que se despacho Comiss.on al Comiss.o de la
Ciu.d del Cuzco y segun se refiere a fs 86 v.ta
del q.no de Cartaquentas parece que el dho
Comiss.o y B.o de auiles R.or del Cuzco
Cobraron del dho Manuel henriquez
de fonceca 410 p que se refiere deuia a este
reo sin dar rrazon de la demas cant.d
y de esta se pagaron 220 p por el dho
Comiss.o los 200 p a Andres perez de
Castro y los 20 p a Antonio de Coba
rrubias que los deuia esterreo a los susso
dhos y los 188 p cumplimiento a los
dhos 410 p se haze cargo el R.or Pedro
ossorio a fs 11 de este secresto que pedira
remita los recaudos por donde consto deuer
este fisco los dhos 220 p y anssi mismo
si el dho Manuel henrriquez confes
hauer cobrado el cumplimiento a toda
la cantidad de dhos 1U500 p de que
personas y que pagas cico y si los deudores

U130 p

U1301 | U5651

le quedaron a deuer a este Rico algunas cantidades de la memoria que a que este Reo rrefiere auer dado p.a cobrarlos — U — p

629 Mas declaro este rreo a f. 59 de su secresto que estevan Manuel minero en sasari Juridicion de lampa prouin.a de Cauana y Cauanilla de uerle 15 q.s de metal por librança que en el le dio Fran.co benites que no consta de la d.ha librança sobre q.e se despacho Comiss.on al Comiss.o del cuzco a f. 61 de este secresto — U — p

630 Mas declaro este rreo a f. 1 de su secresto que al Comiss.o de la paz siendolo el Canonigo Don Juan de molina le dexo algunas cedulas que montauan mas de 600 p.s para q.e las cobrase y por orden que tuuo D. P.o de las quentas Valuerde Comiss.o q.e subiedio al d.ho Don Juan por su auto de f. 36 le mando exciuir lo autuado y rreciuio el Ymbentario y secresto de f. 37 hasta f. 52 de este secresto y por otro auto de f. 53 = del d.ho Don P.o dixo que no se hallaua que adicionar y que francisco pacheco R.or lo ajustasse para q.e se cobrasse lo q.e deuiesse y rremitiesse el qual hizo el d.ho ajustamiento a f. 6 de este secresto y se hizo cargo y descargo de lo que entro en su poder como del consta en conformid.d de las declaraciones de este rreo firmadas del y del d.ho Canonigo molina en que no consta en particular sobre lo que dize de ellas d.has cedulas y de las d.ho seg.n el d.ho ymbentario y escrituras consta en la quenta del d.ho R.or cerquera y de lo que cobro y rremitio al d.ho R.or P.o, oss.o de que se haze cargo a f. 11 de este secresto y la rropa que traxo este rreo del uso de su vestir la rreciuio el alcaide como se rrefiere a f. 20 de este secresto y assi en la q.ta del d.ho

U1301 —

L. 48.

U 565

180

U —

Rr se deuera comprehender lo de
Casal. de lo sussodho. Y lo que el Caxe se hubieren
saltrados contra el Y otras personas por este
fisco — — —

R 158 y ansi mismo se a de escalfar la almoneda
que esta a R 443 de este secresto que monta 38 p 5
de que esta hecho cargo en R 30 = de la quenta
de rreceptoria que dio el año de 645 = y assimis
mo se a de escalfar lo que se dio a este rreo para
el uso de su vestir y lo que quedare liquido
deue satisfaser el dho
depositario y sacarlo
al almoneda para que se
remate por hazienda
de este fisco

633 Este reo y Gaspar
nuñez duarte rrecon-
tuuieron compañia de
mercadurias berbalmente sin rrecaudo en que
el dho duarte declaro hauer puesto 1U200 p y
por su libro n 2 a R 99 las que rrecivio el dho gasp.
nuñez montaron 59U712 p 3 de que deuio dar q.
y vendidas las mercadurias que montaron la
dha cant. de la ganancia auia de lleuar la tercia
parte Gaspar y rrespecto de no declarar el dho
Duarte que tuuiesse su hermano mas de los 1U200 p
que Duarte puso de puesto se presume que el
dho Gaspar le satisfico toda la gruessa y ganan
cias y la que pudo auer en ella horro discontan
do todas las costas de la cassa alcauala y los
demas rrindieran los 59U712 p a 7 p % horro
= 4U179 p que su tercio que toca a gaspar ymporta
= 1U393 p con que si no vbo perdida de algunas
ditas a que este fisco discontando su puesto ven
dra a deuer al de gaspar 193 p que se le abonaran
si se mandare

634 El dho fran nuñez Duarte tuuo otra comp.a
con lo que gomez de la sal de difunto en al
gunas compras de mercadurias de que fue bolsero
Duarte seg.n los libros sin que vbiesse ynstrum.to
sin que entre los dos vbiesse ajustamiento
liquido y por rrazon de la dha compañia berbal
de los dos parece a R 145 de este secresto de duarte
des de la part.da n 10 hasta la p.da n 22 que lo que
deuen diferentes personas montan 683 p 2 de los

Por auto de 21 de febr.o de 654 a R 1 de la caussa se mando testar esta partida y asi testan a 533 del secresto

Esta advertencia, esta reformada en este libro en P.o 200. donde consta por menor la cant. que se deue a esta compañia de los 2 —

Ress.da del Viener

Advertencia

P.o 91.

quales es este fisco deue da 330$ y los 353$2 los
vienes del dho Loque y demas de los rusios de
parece por el libro de adon de se sacaron las part
que montan los dhos 638$2 se Compre tenden
otras que montan 6U316$2 de quentas saui entas
demas que no se pusieron por cuerpo de vienes
que en Cassa se cobraste
todo o parte pertenece
a los dhos sean deprorro
tar segun los puestos
de cada uno como se
refiere a 143 de dho
secuesto

adberten

U

675 El dho Juan nunez Duarte Dno otra Comp.ª
con el dho Loque gomez y Florian de Lucuxia
ga en Compra de mercaduxias seg.n la averi
guacion fha en el secuesto del dho Loque gomez
que declaro en la gen.l tener de puesto 8U300$
sin sauer lo que puso Duarte y dho Duarte declaro
tener de puesto en dha Comp.ª 160$ que era todo a
su hazienda de se auian de aescontar 4U357$ que
al dho Duarte le deuian Juan de Siua y Fernando
de espinosa este y Diego garcia Cotter con otras
deuditas y segun el ajustamiento en dho secuesto
de Loque que por xxa con de esta Compania de los tres
se deue a este fisco en ella dasta quando se hizo el
dho ajustamiento = 16U799$4 = los 2U875$6 =
en R.s en lo cobro el dho S.or y se dio ossorio
de este fisco cargo en este secuesto a 167 y U-
55.6$ en la xxopa de la tienda que administro el dho
Florian y 3U995$3 = en las resultas se sacaron
de escrituras que por aquel tiempo estauan por
cobrar y 2U342$3 = que se deue a este fisco en las
partidas de las quentas de los libros de quenoas
y nstrumentos para su Comprobacion con se ajustan
los dhos 16U799$4 = y descontando o de esta cant.ª la
partida de este fisco cargo el R.s y P.s no restan
por cobrar 13U923$6 = que este fisco deue a en
las dha Compania en las dhas tres partidas de xxopa
de tienda escrituras y quentas de los libros que del
que de a questo se le bien cobrado secretal fara en
prorrata seg.n los puestos de los tres = y demas de lo

d Declaracion de
quentas q Pide el cont.or
Antonio xra de Vera y
orden del tribunal
gesta en los autos contra
Florian de Luzuriaga
p.r Monto Segundo
quento. co. al dho Juan
Nuniz. Por el bo de la
dha Compania U300$
Este = los quales co.
bro el R.r endos
p.da ma de 5U163$1
y otra de 133$5 Este
de que se hizo cargo
en su quenta
f.s 15. = y de
arriba este fisco saca nt.
de las resultas que
se reserua hay de pue
dica en su quenta

de lo rreferido heredo este fisco la parte que se le manda
re adjudicar en unas pocas de mercadurias que se le
hizo de alcance de las que se le depositaron de quenta
de esta Compania de los tres sobre que se litiga en sus
autos particulares sobre si fue bolcero de dha Compa.
por que si lo fue rresulta contra el susso dho el que se le
haga cargo de las ganancias que pudieren rrendir
las Compras que se hizieron
de que tiene auto en su favor
en dhos autos de que esta
suplicado en los rreferidos
de que en ellos se trata sobre
diferentes adbertencias en
el secresto de dho Roque
que tocan al Util de dha Compania en que es Inte
resado este fisco de cuia determinacion resultara lo
que le puede pertenecer y en quanto a la quenta de los
libros entre los tres estan ajustadas como se rre
fiere en el secresto del dho Roque

Adbertencia

Partidas en que este fisco hereda 330 p
y los bienes de Roque gomez de la
Sal de 353 p 2 de los 683 p 2 = de la Compa.
de entre los dos en prorrata segun sus
puestos como se rrefiere a fs 143 de este
secresto de Duarte y lo mismo se a
de entender en 6U316 p 1 si se cobrasen
todos o parte de partidas antiguas de
los libros que proceden de las partidas
que se sacan al margen siniestro y de
los 683 p 2 se sacan a este margen de 2o

636 Doña Catalina Sortiz
deue 57 p 3 = consta de los
autos y manifestaciones
y no a podido ser auida — U057 p 3

637 Phelipe Fernandez
Campo deue 43 p de qta
del libro pda N 11 a fs 144 bta
de este secresto — U043 p

638 Fran.co del Castillo en el Cuzco
deue 163 p 6 = en partda de
= 288 p de quenta del libro
y se cita por sta en la partda N 12
a dha foxa 144 vta de este secresto
de duarte — U163 p 6

U100 p 3.

D, 49,

639	U163 p 6	fernando de Torrez deue 725 p 2 y consta en los autos pendientes contra el susso dho sobre otras dependencias del testimonio ~~de la dha~~ de la Chancellauon de la dha	U100 p 3.
	-U-	Cantidad que procedia de escritura fha por el dho Roque gomez antes de su prision y de la del dho Duarte	
640		4 Juan de muceta deue = 8 p de quenta del libro partida n 14 y fol 145 de este secresto de Roque	U008 p
641.		Antº de benauides platero deuia 14 p por la resulta n 15 de fol 145 = de dho secresto de Duarte y consta en los autos pendientes contra Manuel fernandez Vergonde que fue cobrador auer cobrado los dhos 14 p que le estan rresultados en su autos con otras partidillas que se le piden tocantes a la compª de los dhos Duarte y florian de Luzuriaga a donde estan los autos que se siguieron contra el dho Antonio de benauides	U014 p
2º 641		2 Andres Lopez de moscoso deue 170 p 2 de la partida n 16. y fol 145 vta de este secresto de Duarte de que ay autos pendientes y de esta misma partida se trata en la partida n 23 de este mismo ssto	U170 p 2
642		2 Juan de Araujo pimentel y Diego martin de esparragon deuen 1U806 p 2 por la partida n 17 de fol 145 vta del dho ssto de duarte de que ay autos pendientes y a declarado ante el Comissº de pisco y esta mandado se saquen las quentas de los libros	
	1U806 p 2		
	1U970 p		U292 p 5

Pº 92.

643	1U970 p	Lorenco Vazq.z deue 16 p 4 = de quenta de libro por la p.da n 18 de f 146 de este secresto	U292 p 5
			U016 p 4
644		Luis de pineda deue 251 p 7 = debaxo de su firma en el libro part.da n 19 y f 146 = de este secresto de duarte	U251 p 7
645		D.a Maria del Castillo = 86 p 2 p.da n 20 y d.ha f 146 = esta dada por libre por auto de f 588 del secresto de d.ho Roque gomez	U — p
646		P.o de mucueta deue 36 p de q.ta del libro part.da n 21 en d.ha f 146 de este s.to de Duarte	U036 p
647		Fran.co de ayala, o Juan franco de ayala y Saluador simo deuen 3U620 p 6 de quenta del libro part.da n 22 y f 146 = de este secresto de duarte y s.e lo susso d.ho a declarado el d.ho Saluador simo rresidente en el pueblo de pampas Juridiss.on de guan.ca y el d.ho Juan franco de ayala rreligioso que al pres.te es del Combento de S.n Ju.o de dios de esta ciu.d que rresultara lo q.e se determinare de los autos pendientes	
	3U620 p 2		
	5U590 p 6		U597 p 2

De los 683 p 2 = que van rreferidos disconta da la partida de 86 p 2 de Maria del Castillo que dan como parece 597 p 2 = pertenecientes a los d.hos Roque y duarte en prorrata si se cobraren de los deudores por ser lo mas de quenta de libro y no auer rrecaudos para su comprobacion = y de la misma calidad son los 5U590 p 6 que an quedado de los 6U316 p 1 discon tada la partida de 725 p 3 de fern.do de Torrez en que el d.ho R.or prosiguira en las diligencias

Resultas

Que pertenecen al fisco de fran.co nunez Duarte recon.do de las q.e se sacaron a 147 hasta f 167 y.ta de su secresto =

Da
a Rex. en algunos t.
P. II. p. 90. y
ambas conformes
Jaime corre esta
en el obligar -

648 Primeram. se resultan 94 que a 170 de 9 no de manifestaciones manifesto deuer Juan nieto naua xro seg. los autos esta despachado mandamiento de exprendas por esta cant. de la que deue otros fisc. — Vo 94

643/3 Mas se resultan 89 p. que deue D. Y. Sauel de Coxxal de xxesto de 450 p. en que Domingo de silua le vendio vna negra y vna cruella que es la que es tercio compro de Domingo montesd. en 600 p. con calidad de que el postumo que pariese fuera suyo y le dexaua libre y aun que no a parecido esta esent. declaro el dho montesd. en su xxesto y entrego y traslado della y la quenta que tuuo con este xxeo parece la satisfiso pues al dho montesd. le libro lo y cedemia en el banco de Juan de la Cuena como se le fiexe a fo 437 de este xxesto de Duarte y la negra xxemato en 350 en Barqual a de los xeyes mulata libre de fe fico cargo en Dc, 28 de la quenta dexceptoria del ano de 650 y por el dho xxesto se despacho comiso de apremio al comiso de guailas para que cobre de la dha D. Y. Sauel de Coxxal los d. 089 p. por estar en su obrax de de sungar = y a fo 19 de los autos de Domingo de Silua y Vega consta xxecuto el sussodho la negra con vn mulatillo llamado Ioque de edad de quatro anos que al presente tendra 14 anos que se resulta para que no constando de la libertad segn la quenta que xxe el dho Domingo montesd. xxeco a xxemate para este fisco —

Son auto de fo 445 de este xxo de Duarte estamandado y entre el mulato y dize en esta partida =

Vn mulato -

Vo 98 p —

650 Resultan se 18 p. que deue Andres Lopez de morcoso en autos de la part. dan. N. 16 sobre lo que ansimismo deue a este fisco y a lo que gomez esta partida a ver lan 13 = de xxesultar de este fisco

Vo 18 p.

651 El fisco de fern.do de espinosa esteues y Juan de Silua Compana y Jorge de espinosa deuen 334 lo. 280 p. de xxesto de 30 180 p. de escritura de suma y los 54 lb = de costas de lo cobrado por estar obligados a dar e la paga en esta ciu.d y de los 30 848 p. que dan a dezir cumplim. a los d. los 30 180 p. esta fecho cargo el Rl. Po. —

V 118 p 6 -

delos 2U492 p a f 13 de este secresto y inclusos en el cargo que se le hizo de lo que cobro y consta de la partida n 60 y f 153 de la quenta fha por el dho Pº Dn Ygnacio y despues della de los 356 p 2 a f 173 vta de este secresto de Duarte que en partida distinta esta hecho cargo y contra estos deudores se sacan fuera los dhos 331 p 6 los 280 p de rresto de dha escritura y los 51 p 6 = de costas de lo cobrado — U118 p 6.

Esta deue en fisco a otros

U331 p 6 —

652 Mas se rresultan 74 p 3 que deuen los dhos Fran de Silua y Fernando de espinosa esteues de cant de 33U050 p 6 que pertenecen a diferentes fiscos y a otras personas particulares esta cancelada en cant de 12U645 p 6 = y por los 20U405 p rrestantes ay causa particular contra el dho alferez Fran de Silua que rresi de en la prouincia de guailas con desuios de ariquipa para que se le pida esta partida y la antecedente y lo demas que pareciere deuer a otros vs confiscados conforme a la obligacion de dha escritura de compañia y de otros deuitos si constare deuer los

Idem

U074 p 3

653 Fran Vaez o Fran Vaez Cubillan y Juan o Fran de leon su hermano portuguesses deuen 200 p librados en el banco de Juan de la Cueua y deuen a otros fiscos y no an podido ser auidos de que ay autos partida n 62

Estos deudores estan ausentes y no ay noticia dellos =

U200 p

654 Fernando alvarez de amesquita Mateo de la Cruz y Mateo Henriquez deuen 6 p 7 de costas de = 407 p 2 que este fisco heredaua en dha de mayor suma procedidos de unos paños de quito que este rreo tenia en su poder en empeño que eran de Jage de herrera como se rrefiere en la partida n 66 y g.ta de f 105 y la particular que en dho secresto de duarte esta a f 117 de su mesmo secresto con el dho Jage de herrera que esta por determinar sobre el alcance que deue a este fisco y de los 404 p que van a dezir esta hecho cargo el Ror Pº ossorio de los 343 p 5 en el cargo que rresulto de la quenta que contra el hizo el dho Pº Dn Ygnacio como se rrefiere en dha partida n 66 = y despues della el dho Ror Pº ossº se hizo cargo de los 56 p 6 = a f 173 vta de este ssto de que rresulto contra los dhos amezquita

U724 p 7

50

184

655 1

656 1

y Comp los dos 6p 1/2 que deuen al Sr fisco de las costas de la Ciudad de la paz a esta adonde tienen obligacion de hazer la paga de estos Reos saca estas resulta la qual sea de entender anssimismo en la cant que pareciere deuerle el Concurso del dho Jorge de Herrera

U 724 p 7

U 00 6 p 7

+ Mas se hallan 100 p que deue Juan Grancolo de merca de Sifle en la part. n 76 = Consta de los autos y Comission que se despacho a la Ciudad de quito que auiso auerle exemitido al Comissario de esta fee de bogota que prosiguira en las diligencias

esta ausente

U — p

El Concurso de Jorge de Herrera deue 646 p 3 de resto de la quenta particular de f 118 de este secresto part. n 83 = de f 158 = del Cor 183 p 4 = decimo y se le hizo Cargo el Rol Pedro Osorio a f 1738 de este secresto de ensaye de al moneda citada en dha quenta particular de dho Jorge de Herrera conforme a la qual parece falta de hazerse de dos platillos y dos Cuchares de plata y de dos pares de Sarcillos grandes de perlas Cor de Campanas y otras medias lunas y de una Sortija grande con una piedra topacio conforme al Imbentario fecho en este Secresto como se cita en dha quenta particular a f 118 = y los dhos dos pares de Sarcillos y Sortija parece se los entrego el Rol Pedro Osorio en la Camara del Secreto de que con otras cosas se le hizo Cargo a f 864 y f 870 = del q.no pmo de obras aunque en la partida no dize ser de los del empeño de dho Jorge de Herrera ni tal dha Sortija y se le da otro nombre de lo qual se trata al moneda y se remitan las dhas Joyas citadas en dho quaderno y Contra los Bienes del dho depositario Simon Correa los dos platillos y dos Cuchares de plata en caso que dho Simon Correa no los entregasse, o el dho Pedro Lopez de la Torre depositario al dho Rol Pedro Osorio para auerse Imbentariado en las part. dhas n 84 = y n 86 de f 17 del Imbentario de este Secresto.

este Remanio pobre y quebrado y ai concurso a sus Bienes =

se le hizo Cargo de 31 p al dho Rol en f 28 del q.to de año de 650 de este mate de algunas Cosas de las que se le hizo al dho Rol Pedro Osorio en el q.no de obras que cita estas y es desde la 24 a 119 p.no 2 del q.no 2 de obras =

U 646 p 3

U 378 p 1

P.o 93.

1037.8 ℔

657 Juan Zetel y Esteuan franco repzad.r deuen
=300 ℔ de escritura de lano de 620 y mandam.
ante la Justicia R.D de 553 ℔ 6 = de lano de 631 =
y consta de los autos pendientes de la Da n.o 89
de R.o 159 = de este Secresto y estamandado dar
traslado de la dha escritura y que declare sobre
=49 ℔ 6 de quenta del libro
y que el escriuano Ant.o
de Damayo anteq. se
despache el dho mandam
exhiua la Causa que prosi
guia en las diligencias

los 49 ℔ de estan en
son deq.ta de libro

U 300 ℔
U 553 ℔ 6

658 Los Jueces de la aquiehza
de el banco de Juan de la Cueua deuen 426 ℔ por la Da
n.o 21 de exesto de 438 ℔ 2 = y los 11 ℔ 3 se dan de Cargo
en D.P.o 20. de la quenta de lano de 645 = y respecto
de la Cant.d de las prozzatas al prin.cipal de que proz
ce den conforme a la quenta de el libro de este Secreto deuen
ser mas Cant.d y estamandado en los autos pen
dientes se saquen Ntras traslado de la quenta del dho
banco para aberiguar lo liquido que prosiguia en las
diligencias

Pedro Vaz.ta de Gu.a y Dn. Esteuan y Juana L.a Da n.o 3 de montan ctas. 64 ℔ 6 le = y sentida contra el Por.dor pudapor Advert.a envio el Co. mandado por este Ofic.o y en los autos de Ruis. n.o 339 P.o 5 de estas resultas

Este esta quebrado y ay concurso a sus Bienes =

Advert.a

U 426 ℔ 7
U 64 ℔ 6

659 Luis martin muniz deue 325 ℔ de escritura a
fauor de lo que gomez de la Sal de ante Bar.me
de Cinco S.s de lano de 633-o-634 como se exe
fiexe a R.o 161 = de este Secresto de duante esta
mandada sacar de su registro

U 325 ℔ 7

660 Dona Maria Suarez Viuda de ger.mo de Silua
Junto a la Com.a n.o 25 ℔ 3 = aunque a R.o 57 mani
festo deuer 129 por lo que pareciexe por el libro
y que para esto dio en empeño Una banda
de Sa fetan azul con Un boton y xa pazes or
y puntas de oxo que no parece auerse sallado al
tiempo del Imbentario

U 025 ℔ 3-

661 Simon Correa penitenciada por la Da n.o 120 a R.o 165 de
este Secresto de duante se le exe sultaron 85 ℔ 4 que
el R.or P.o orroüs a R.o 173 8.ta parece los auia
hecho buenos a este fisco y los passo y abono
al Secresto de lo que gomez como en el parece
a R.o 465 por las dependencias entre el dho Correa
y los dhos duante lo que Xpoual Lopez
dela Doxie y autos se liquidaron para que
por extenciendo los dhos 85 ℔ 4 = a este fisco y otra

3 U 010 ℔

qualquier cosa se le de saga bueno por el dho asistam.
se dixiere en los rreferidos y sobre los depositos
de Viene de este fisco y del dego par nuñez
Duarte y dependencias en el Concurso de Jorge
de Sexera — 3U040 ℔

— U — ℔

662 Mas se le rresultan 2U504 ℔ que este fisco sea da
en las mercaduras de las que administro y vendio
Floxian de Aluziaga
de Compania con Roque
gomez de la Salde
por que aunque eran 7U586
de los 5U081 ℔ quel dan
a dezir se haze Cargo en
Dr. 50 de la quenta del ano
de 645 y le cupo en proxrata de 7U016 ℔ se cobraron
del dho Floxian y de esta partida se trata a ℔ 167
del Secresto de Duarte quer tan 133 de la ℔ ta
en su secresto — 2U504 ℔

663 Mas se rexe de este fisco 6U337 ℔ 6 le pertenecen
de la Compania con los dhos Roque gomez de la
Salde y Floxian de Eluzuriaga a saver los 3U995 ℔ 3
en xresultas de escrituras y otros xecaudos en lo.
que esta por Cobrar como se rexe fiexen p da n 134 =
a ℔ 167 ta de el Secresto de dho Duarte y a ℔ 447
del Secresto de dho Roque y los 2U342 ℔ 3 por la p.
n 135 de lo que deuen de quenta de los libros como
consta ad sa ℔ de ambos Secrestos y de estos
= 6U337 ℔ 6 = le cupo a este fisco en proxrata 178 ℔ 4
de se haze Cargo en Dr 28 de la quenta del
ano de 650 en los 295 ℔ 5 Jean Cobrado de al
gunas partidas de quenta de esta compania de los
tres que se cal fados de los dhos 178 ℔ 4 xestan
= 6U159 ℔ 2 y se rresultan ansi en lo que pertenece
en escrituras y xecaudos como en las quentas
de libros de que no ay instrumento para su com
prohacion — U — ℔

los 2U342 ℔ 3 de esta
Ces. ta son de eg. ta de libro
y el xesto de escritura

664 Advierte se lo que a que este fisco rexe do en la
dha Compania con los dhos Roque gomez y
Floxian de Luciuriaga hasta se dixo la dha quenta
de Compania de los tres fueron 6U799 ℔ 4 segn
consta a ℔ 447 de el Secresto de el dho Roque los
8bo de auer el dho Jean nuñez Duarte y su fisco

= 5U514 ℔ 7

5U514 p7.

en quatro partidas las tres que van rreferidas en el Pl.º antecedente 161 en la rropa que administro y vendio el dho Florian y en ditas por escrituras y otros rrecaudos y en partidas de quentas de los libros que aque estas sumauan al tiempo y quando se hizo la dha quenta citada de diuision 13U923 p6 y con 2U875 p6 que al Rr Pedro ossorio se le hizo cargo por este fisco a fs 167 = de este secresto de duarte inclusso en la quenta que se le tomo del de mayor suma que lo heredo en lo que auia cobrado de esta Compañia de los tres se ajustaron los dhos 16U799 p4 de suerte que de los dhos 13U923 p6 = discontados dellos los 5U259 p5 = que el dho Rr se hizo cargo como va rreferido en dho Pl.º 161 en dos partidas la una de 5U081 p1 = y la otra de 178 p4 = que escalfados rrestan por cobrar 8U p1 - los 2U504 p7 de las mercadurias que administro y vendio el dho Florian y los 6U159 p2 en lo que a la dha Compañia deuian por escrituras y otros rrecaudos y quentas de los libros al tiempo de la prision de los dhos Duarte y lo que los quales van rresultados en dho Pl.º 161 y assi se saca millar en blanco y demas de lo susso dho hereda este fisco en la dha Compañia de los tres la parte que le cupiere en prorrata en 2U309 p6 de quatro partidas que despues de hecha la quenta parecio hauer los cobrado el dho Florian de que se le auia sacado rresultas en el dho secresto de lo que por la Compañia de los tres que son las n 24 = 54 = = 106 y n 108 = que se le piden en sus autos a donde assimismo se le piden otros rrestillos de mrras de rresto de los ynbentariados por la dha Compañia de los tres que todo se a de prorratar entre los tres Compañeros para que a este fisco se le adjudique la parte que le tocare

4 Relacion de las partidas de lo que diferentes personas deuen a este fisco de la dha de los libros que no se ponen por cuerpo de bienes por no hauer

5U514ℓ7.

186

Instrumentos para su Comprobacion y Cantidades sonlas siguientes

Cordeudores

665 Dona Ana del Ogaxte al barrio de S. Marcelo deue 3ℓ part. n. 25 de 148ℓ. de la quenta de este Secuestro de gran. nuñez Duarte su con. — U003ℓ

666 Alonso garcia prieto deue =98ℓ6ℓ p. n. 26 — U098ℓ6

667 Alonso Juano deue 26ℓ1 = p. n. 27 — U026ℓ1

668 Ant.º moxon deue 20ℓ6ℓ p. n. 28 — U020ℓ6

669 Alonso del Castillo deue 24ℓ2ℓ p. n. 29 — U024ℓ2

670 Da Antonia de Leiante monja en Santa Clara deue 17ℓ part. n. 30 de autos sobre que declare Andres Lopez demos corso por auer negado en papel — U017ℓ

671 Dona Angela deue 65ℓ p. n. 32 — U065ℓ

672 Da Ana de Loarda deue 10ℓ2 p. n. 33 — U010ℓ2

Secuita en el libro de Hazorteja en empeno

673 Da Ana munon deue 1ℓ4ℓ p. n. 34 — U001ℓ4

674 Ant.º Baez machado deue 19ℓ2ℓ p. n. 35 — U019ℓ2

675 Ant.º garcia de fonseca deue 13ℓ que quedo a pagar por gran. de Loçano n. 38 — U013ℓ

676 Alonso benite deue 25ℓ5. p. n. 39 — U025ℓ5

677 Alonso diaz moxeno deue 4ℓ4ℓ p. n. 40 — U004ℓ4

678 Da Antonia de obiedo deue 7ℓ part. n. 41 de que ay autos para que reconosca en papel — U007ℓ

679 Da Brisida deue 17ℓ1 part. n. 42 — U017ℓ1

680 Bexarano platero deue 4ℓ4ℓ p. n. 44 — U004ℓ4

681 El Capn Bernardo drago deue 6ℓℓ p. n. 43 — U006ℓ

682 Da Catalina Ximenez deue 63ℓ7 = part. n. 45 — U063ℓ7

683 Catalina de Jesus deue 2ℓ3ℓ p. n. 46 — U002ℓ3

684 El Dr. Diego de morales deue =1ℓ part. n. 47 — U001ℓ

685 Domingo de berma deue 30ℓ p. n. 48 en puertos de Ledesma Comiss.

= U427ℓ7=

		U42ϕ2	5U514ϕ2.
	al Comiss.o de panama de que ay autos.	U030ϕ	
686	El Cap.n que era del Seman.o de este		
	Reo deue 3ϕ4 part.da n.o 49	U003ϕ4	
687	El asiſtado de Martin Rial do deue		
	=4ϕ part.da n.o 50	U004ϕ	
688	El Sargento moxillo deue		
	=30ϕ part.da n.o 51 y cita en	U030ϕ	
	el libro sobre l.n vestido		
	de lana de 34		
689	El d.o R.or D. Esteuan		
	de Ybarra deue 3734-		
	part.da n.o 52 = D.a Ysabel		
	de mendio Sumadze deue		
	=72ϕ p.a la part.da n.o 131 que		
	hazen 445ϕ ay dales que esta man.do		
	los reconosca seg.n los autos	U445ϕ	
690	Fabian montero deue 27ϕ2ϕ. n.o 56	U027ϕ2	
691	Feliciano de guzman sastre deue 3ϕ-		
	partidan 57	U003ϕ	
692	El Cap.n Fernando de molina grana		
	dos Protector de obras de enguia		
	quil deue 32ϕ4 part.da n.o 58	U032ϕ4	
693	El d.o Juan de acuña deue 24ϕ=		
	part.da n.o 59	U024ϕ	
694	El ayudante Juan Ruiz Jurado deue		
	=45ϕ part.da n.o 61 = Ley de en el pueblo de		
	la Conquista Reinos de espana Juris		
	dicion de Cordoua de fe de pacto		
	Comission al Santo oficio de la d.a	U045ϕ	
	Ciu.d para que declare		
695	Juan Pisano deue 4ϕ part.da n.o 63	U004ϕ	
696	Juan Lopez de arancivia Comapan		
	que fue de este Reyno en l.n Caxon		
	de mercaduria deue 2U46ϕ partida		
	n.o 64 que este Reyno lasto y pago al		
	R.or Freg.o de Ybarra por execut.a		
	de Julio de lano de 621 y no ay		
	noticia de este deudor que por ser		
	esta deuda antigua se pone aqui con	2U46ϕ	
	las part.das de quentas de los libros		
697	El d.o R.or Freg.o de Ybarra		
		3U537ϕ1.	

difunto sus bienes deuen 25 p partida n 67 de que ay autos — | 3U537 p 1 | 5U514 p 7 | 187

698 Gregorio Lopez alquilador o alguasil del Consulado deue 4 p partida n 68 — | U004 p

699 Gabriel diaz amador deue 40 p partida n 70 los tiene firmados en el libro n 3 a f 93 del dho libro — | U040 p

700 L Gabriel Calderon deue 13 p 4 = partida n 72 — | U013 p 4 = cobrados 9 p 1 Rs. y cargados a Rr. por 2 genuino 8 a D. 26 = y resta deviendo 4 p 2 Rs. ½ — | U004 p 2 ½

701 L El fisco de Henrique lorenço Recondo deue = 36 p a f 156 de este secresto de duarte en el libro n 2 a f 155 — Y visto el libro del dho Henrique n 3 a 35 haze de alcance a este fisco de 52 p que escalfando dellos los 32 p antes se le deue a su fisco 16 p — | U — p

702 A dha f 156 de este secresto de Duarte parece que fernando de espinosa Compa. no pidio a este fisco una sortixa que ay relacion en el libro del dho Duarte aunque pidio 187 p que este fisco pago a f 423 de su secresto de Roque gomez — | U — p

703 A dha f 156 de este secresto de Duarte se trata de una copia de carta del año de 631 que escriuio a la Ciudad de Sevilla en que rremite a Augn. perez y Henrique de andrada y francisco antunez cant. de plata en pasta oro y doblones que rremitio en confiança desde puertouelo con Greg. de leguia mre del galeon Santa Barbara para que el que rreciuiesse lo rreferido guardassela orden de Franco Cauello en que el dho Rr. hara las diligencias — | U — p

= 3U619 p 5

		3U619 p 5	5U514 p 7
704	Juan de Rufia deue 60 p part.da n 74 esta anotado de letra de Don Luis ossorio que murio en españa muy pobre	U060 p	
705	Juan Sanchez garay soldado de la Compania de Don Antonio de Cabrera deue 71 p part.da n 65 de que se trata a fs 355 8.ta del secresto de Roque gomez a donde ay causa sobre lo que deue a la compania de los dhos Roque duarte y florian de luçuriaga	U — p 7	
706	Juan bidal deue 23 p p.da n 77		
707	Juana de Valdez deue 24 p 7 partida n 78	U023 p U024 p 7	
708	Juan Mig.l Ropero en el Callejon deue 21 p partida n 79	U021 p	
709	El Capitan Don Josep de mendoça y de la Cerda deue 22 p 4 part.da n 80 y se refiere en la memoria de ditas de fs 115 de este secresto de duarte	U022 p 4	
710	Juan fernandez de estrada deue 1 p part.da n 81	U001 p	
711	El alferez Juan de porras deue 114 p part.da n 82 de la quenta de este secresto	U114 p 7	
712	Jacinto de Vargas deue 3 p 3 p n 84	U003 p 3	
713	Juan delgado de salcedo deue 5 p 4 part.da n 85	U005 p 4	
714	Juan Sabriel deue 12 p part.da n 88	U012 p	
715	Juan barragan platero deue 78 p 7 part.da n 92 de que ay autos para que declaren sus herederos	U078 p 7	
716	Luis Carrasco del Saz deue 29 p 6 p.da n 93 de que se despacho comission a la Inquisicion de Sevilla para que declare y no estando alli se remitiese a la de llerena para que estando en el distrito de Truxillo declare	U029 p 6	
717	Don Lope de auendaño deue 16 p 4		
		= 4U014 p 2	

188

L. 52.

	partidas 94	U01642
718	Lucas Gran deue 3 ℔ 4 part.da n 96	U0034
719	Luis antonio deue 68 ℔ part.da n 97	U068 ℔
720	Da Leonor de la Vaya deue 14 ℔ 7 = part.da n 98	U014 ℔ 7
721	Manuel Dl. sobrino de este Leo deue 124 ℔ 1 ℔ part.da n 101	U124 ℔ 1
722	L Martin pelaez Dl deue 6 ℔ 4 part.da n 105	U006 ℔ 4
723	L Mancano sota alcaide de la Carcel deue 2 ℔ por la part.da n 106 = de la quenta de este Secresto	U002 ℔
724	Da Maria de Lerantes en.ta Clara deue 44 ℔ 4 part.da n 108 = en autos pendientes contra Andres Lopez Demoscoso le Cargan este renco 22 ℔ dados a Madrid	U044 ℔ 4
725	Manuel mat.do nado en panama deue 7 ℔ part.da n 109 = de fee de.pa cho Comision al Comis.o de la Audiencia Y Consta de los autos	U007 ℔
726	Martin barba de entrega barbero en puertocelo deue 5 ℔ 6 part.da n 110 de fee de.pacho Comision al comis.o de panama de que ay autos	U005 ℔ 6
727	Miguel de emedrano por si Y por su poder al lopez de la Borre Alg.l ballon Y Juan Dl Rico deue 14 ℔ part.da n 111	U014 ℔
728	Doña Maria de la Borre deue = 20 ℔ 6 n 112 de que ay autos para que declare	U020 ℔ 6
729	Da Mencia de Santillan deue 24 ℔ 4 part.da n 113 de que ay autos Y se dize es difunta.	U024 ℔ 4
730	Dn.o de Castro mercad.r fle deue 37 ℔ 4 = part.da n 114	U037 ℔ 4
731	Dn.o de axauso deue 305 ℔ 4 ℔ part.da n 118 - de cedula sinsta de que ay autos	U305 ℔ 4
		4U88852

r cobrados dtos 14 ℔ 8 cargos al Rey. en cuenta de la P. 22. gratificada la Mer.

P.o 95.

732	La Vezina de Maria portuguesa junto al molino deue 1 p 3 part.da n 122	4U888 p 2 / U001 p 3	5U514 p 7
733	Jaramillo el R.or deue 3 p part.da n 124	U003 p	
734	Don Sancho del espinar q se dize esta en mexico deue 16 p 1 part.da n 125	U016 p 1	
735	Xpoual de la Carrera deue 10 p 4 part.da n 126	U010 p 4	
736	Ynes de herrera deue 6 p 3 part.da n 128 era esclaua del R.or Gregorio de Ybarra	U006 p 3	
737	D.a Ysidora deue 5 p 6 p.da n 129		
738	D.a Ysauel delgado deue 5 p 4 part.da n 131	U005 p 6	
739	Xpoual Lopez de la torre y a difunto deuia 16 p 5 = p.da n 127 de q 166 de este secresto y en el a q 521 fue dado por libre por pobre de solemnidad y sustentarse de limosna y ser de hedad de mas de 70 años y de mas de esta causa tiene otra por la dependencia con otros reos	U005 p 4 / U — p	
740	Adbiertesse la cuxa q se dio a este reo q se refiere a q 168 v.ta de su secresto	U — p	U — p
		4U936 p 6	5U514 p 7

Montan estas resultas cinco mill quinientos y catorce p.s y siete R.s de a ocho = y las adbertencias rreferidas =

Att.e Demas destas partidas ay otras tocantes a este fisco en el Remiso 1.o de resultas q se consideran y cobrables. P.o 7.o p.das n 90 n 91 n 92

Fran.co Rodriguez Arias = 189
Reconçiliado

Por fisco del dho reo se rresultan los bienes siguientes
deuen satisfaser diferentes personas en la forma siguiente =

741 Los bienes del susso dho
fueron secrestados por
el Comiss.o de la Ciu.d de la
plata adonde se hiço di
ferentes despachos para
los Comissarios de chaquia
go guamanga oruro =
el Cuzco y Julia donde
a este rreo deuian diferentes cantidades con me
morias particulares de los deudores y en otras
partes de q siendo preso se despacharon diferen
tes Comissiones que consta de este secresto de
lo que el R.or Pedro ossorio Cobro y por mi or
den saco las rresultas del francisco de Cespe
des que dando el tiempo lugar se hara ajusta
miento en forma y se hara de este secresto
y las dhas resultas son las siguientes =

741 Primeramente se rresultan 1U439 p 6 = que
deue el Capitan francisco de amesquita y sus
fiadores y P.o de buendia en quien se rremato
un hato de vacas assi para esta paga como de
otras partidas de diferentes fiscos que deue
y esta partida es derresto de 2U408 p 4 que
entraron en poder del dho amesquita como po
datario de este rreo los 2U080 p de dos libranças
por la R.l Caxa de guan.ca y los 212 p 4 de ger.mo
de la quadra y 116 p del Cap.n P.o montero de
los 384 p que a este rreo deue con q se ajustan dhos
= 2U408 p 4 y de aquesta cant.d se escalfan 969 p
los 469 p que el dho amesquita pago a Ant.o Fz
Vega de 470 p que el dho fran.co Rodriguez Cobro
de hernando de medina lobo quien los deuia
al dho Antonio fernandez Vega a q.n los libro
el dho arias seg.n la carta a f.s 202 de este secresto
por quien los pago el dho Capitan amezquita

4 Cobrados 252 p y cargados al Recep.r General en su quenta 3.a del año de 654 = P 27 = y Resultados los 87 p 4 M.s resta deuiendo en P.o de esta en esta partida

y en sus autos lo rrefiere anssi el Comiss.º Juan Sanchez de espinosa en Carta que escriuio a este S.to oficio en la qual rrefiere tener Carta de pago el dho amesquita ante Al.º de Cansinas escriuano publico de la dha Villa fha en =14 de Sen.º de 636 que no la a presentado que se pedira la exsiua y los 500 p que el dho Capitan amezquita pago a Nicolas Ximenez de Ceruantes siendo R.or de la dha Villa como parece a f. 144 de los autos del dho R.or Nicolas Ximenez de Felico Cargo. el R.or Pedro ossorio a f. 6 v.ta de este secresto que hecho el dho disquento resta deuiendo el dho amezquita los dhos 1U439 p 4 = que se le rresultan y deue pagar el y los demas obligados y ansimismo deue y se le rresulta vn Carro de azeite rrosado que a f. 9 de sus autos dize se lo rremitio este rreo

1U439 p 4
1U187 p 4

742 Don Aluaro felix de Vargas Contador y Juez de la R.l Caxa de la paz son a su Cargo 2U557 p de tres partidas de las ymbentariadas en Chuquicaca n 51 = n 52 y n 53 = de f. 51 v.ta de este secresto la vna de 1U200 p en reales para que hiziesse dellos lo que este rreo le hordeno y otra de 457 p de vna Cedula contra Juan bautista bendeli y la otra de 900 p de otra Cedula contra Ant.º gonzales y aque estas partidas estan ynclusas en la Comission de f. 107 y memoria de otras deudas de f. 108 de este secresto para que el Comiss.º de la dha Ciudad hiziesse las diligencias contra los deudores della y de los 457 p parece auer Cobrado el dho Cont.or los 400 p por la rrazon que a de estar a f. 98 de los autos contra el dho Contador por lo que se le pide por fisco de Antonio gomez de acosta reconciliado de quien era podatario por lo que el dho arias deue al dho acosta que seg.n la declaracion de f. 2 confiessa deuerle =1U790 p Cant.d porque en este Concurso de dho arias a f. 48 del se le piden por la escritura presentada de la dha Cant.d = y conforme a vnos

1U439 p 4

P. 53.

Autos sueltos en que esta vna carta que a este S.to oficio escriuio Don Juan de molina Comiss.o que fue de la Ciu.d de la paz tratando al dho Contador de la paga de las dhas partidas rrefiere que le enseño la escritura y poder que tenia de dho a costa y que el dho Cont.or es persona segura y que daua auiso de lo rrefeido aunque no consta el dho Cont.or confiesse las dhas partidas en que haia diligencias para su aberiguacion

1U439 p 4

190

Esta no tiene rrecaudo autentico

U — p

743 Mas se rresultan 1400 p que deue Joseph Ferreira mercader en Chuquisaca a f. 53 v.ta del Ymbentario de este secresto que declaro este rreo a f. 124 v.ta del que fulano de herr.a pago 300 p del vn poco de çucar y para el rrestole y poteco vna negra del dho herrera que dio vn fiador y de aque esta dita de Joseph Ferreira trata el Comiss.o de Chuquiçaca D.or Don Pasq.l perocles en su carta de f. 14 de este secresto que escriuio a este S.to oficio el qual deue dar rraçon de los rrecaudos tocantes a esta partida de que no ay noticia o el R.or Fran.co ossorio de quiñones en quien se depositaron el libro y papeles de este reo y consta a f. 55

1U400 p

744 Diego moron hijo de Antonio moron deue
= 1U240 p y 50 l.s de goma arabiga de rresto de
= 7U140 p seg.n lo declaro a f. 2 de su secresto y para esto dize que gasto con su persona y ndios y mula quando este rreo le embio a emplear desde Chuquisaca al Cuzco Cant.d de plata que se a de ajustar y escalfar el dho gasto de este alcance y de los 5U900 p los satisfiço en el Cuzco los
= 3U — p a Rodrigo fernandez de saldaña y
= 2U700 p a hector de neira peixoto y 200 p a Bar.me de silua y vista la declaracion de este reo a f. 17 que es de su secresto rrefiere que estando en Chuquisaca entrego al dho Diego moron 7U100 p en cinco çurones y la dha goma y mas 40 p que

P.o 96.

2U839 p 4

Cobro en la paz de unas bolas de marfil y 9 mulas que auia dexado cansadas en Cepita y 13 mulas le entrego en Chuquisaca con dos yndios pagados sus salarios para que con la dha plata el dho Diego moron pagasse en el Cuzco 1U560 p y 800 y tantos pessos al alferez Manuel barbosa y 800 p a Juan Caro Cazonero y estas tres partidas las rremitiesse a esta Ciud a Melchior de los Reyes y el dho Diego moron los entrego en el Cuzco para el dho efecto a Rodrigo fernandez de Saldaña y que por la mala quenta del dho Diego moron le mando quitar la dha plata y mulas por carta que escriuio al Cuzco al dho hector de neira y en virtud della entrego el dho Diego moron 270 p a Simon fernandez Cristan y al dho hector 2U600 p y una escopeta y 17 mulas y la dha cant fue en mercadurias con las quales este rreo auiendo llegado a la paz y auiendo hallado alli el dho hector le satisfiço y entrego al dho reo 2U400 y tantos pessos en rropa y las 17 mulas y el rresto que fueron 200 p poco mas o menos le entrego en plata dos mulas con que este rreo se auio para venir a esta Ciudad y el dho rreo la dha rropa y mulas entrego en la dha Ciudad de la paz a Juan de Valençia = y este deuera dar quenta de 15 mulas y de lo demas que aunque a este rreo traxo quatro a esta Ciudad las dos las traxo desde Chuquisaca de suerte que todas estas dependencias es necess hazer ajustamiento y con lo que se a cobrado del dho Juan de Valencia — 1U240 p

745 El Fisco de Rodrigo fernandez de saldaña por dependencia de la partida antecedente y Rs 163 deue 3U — p que conforme a la

2U839 p 4

4U079 p 4

declaracion de fran.co rodriguez arias los rre-
ciuio en el Cuzco por mano de Diego moron para
con ellos satisfaser en esta ciudad partidas
la vna de 1U560 p a Melchior de los reyes
q se los deuia por escritura el dho francisco Rs.
arias de q.n el dho rodrigo
fernandez los cobro
como podatario del dho
Melchior de los reyes
a quien no entrego esta
cant.d como el dho Mel-
chior de los reyes lo decla-
ro a f.s 20 v.ta del concurso
del dho fran.co rodriguez adonde a f.s 21 consta
por escritura auer rrecuido el dho rodrigo fern.z
del dho Diego moron los dhos 1U560 p y mas
los dhos 1U440 p que traya el dho rodrigo fern.z
para entregar por el dho fran.co rodriguez arias,
a el dho Melchior de los reyes de rresto de los
dhos 3U — p para que por su mano los pagasse
al alferez Manuel barbosa y a Juan caro
de ocampo a quien el dho francisco rodriguez
arias los deuia y el dho rodrigo fernandez
no los entrego al dho Melchior de los reyes
por q se le embargaron y estauan ynclusos
en las 18 barras que traya quando le prendieron
y parece de sus declaraciones a f.s 3 v.ta y f.s 24 v.ta
del dho concurso de francisco rodriguez arias
que por su fisco se deue aberiguar el q se le
satisfaga del del dho rodrigo fernandez
la satisfacion de los dhos 3U — p para la
satisfacion de las dhas pagas

746 El Cap.n fran.co ossorio de quiñonez difunto alg.l
m.or y R.or q fue de la ciu.d de chuquisaca
otorgo deposito a f.s 55 = de este secresto del
ymbentario que se hizo en el a f.s 54 de lo que este
reo manifesto de deudas por cedulas y otro rre-
caudos q le deuian en la dha ciudad de chuquisa-
ca y otras prouincias adonde se ymbiaron

4U079 p 4

191

3U — p

7U079 p 4

1U0794.

diferentes memorias para su cobrança en conformidad
de la peticion que este rreo dio en la dha Ciud de Cuqui
saca ante el Comiss.o della que esta a fs 56 de su
secresto y memorias que se despacharon a diferen
tes Comissarios para la Cobrança de diferentes
deudas que estan en este secresto desde fs 107 =
hasta fs 122 y segun
el dho Ymbentario orig.l
remitido por el dho Comiss.o
de Cuquisaca se hizo
deposito en el dho R.or
quiñonez de 6U — p en
R.s que rremitio al
R.or Pedro ossorio de que se hizo cargo en el
secresto de Rodrigo Baez pereira en los
fletes a fs 9 del y anssimismo se hizo cargo
en este de arias de 683 p menos fletes a fs 61 v.ta
de este secresto por quenta del procedido de las
cosas Ymbentariadas a dha fs 55 = que son
= 44 marcos 6 ℥ de plata labrada y una
sarta de pasta de ambar con 8 bueltas y un
abitillo de chamelote noguerado, o cauellado
saya jubon y escapulario traydo y cinco l.s
de hilo rrico de guimaraes para que se pida que el
Comiss.o de la dha Ciudad Ymbie la rrazon
del almoneda que de lo rreferido se hizo y si
procede de las cosas rreferidas, y de otras mas
para sauer de que proceden los dhos pessos =
y que anssimismo la del dho Comiss.o y R.or
de Cuquisaca de los 1U400 p que van rresulta
dos a Joseph fereira a fs 163 y de los 200 p
que deue Alonso Lopez de zarate de una mar
queta de cera de quenta del borrador por ser vez.os
de la dha Ciud de Cuquisaca y tratarsse de estas
partidas en el Ymbentario hecho alla y rrefiere
se en la carta del dho Comiss.o Don Pasq.l pero des
y a fs 14 v.ta de este secresto

Advertencia

U — p

747 Los bienes de el alf.z Man.l barbosa difunto
por manifestacion a fs 9 de este secresto.

P. 54,

Testase esta resulta por aver muerto muy pobre y sin vs. este deudor en virt. de Auto de 7 de mrzo de 664 de la causa

y autos pendientes deuen los pocos bienes que se contienen en la manifestacion que se los entrego este rreo quando vino de chuquisaca a esta ciud. y esta mandado que los herederos del dho difunto los entreguen y aunque recivio tres mulas = y un macho se rrematarón a fs 6 de este secresto por que se pidio mandamto a fs 204 del y se cobraron = 92 p del dho rremate de que se haze cargo en fs 30 = de la quenta del año de 645 que los pago Doña Ana ponce de leon.

Resta de bienes

748, Juan Mendez notario y Rr de este ofi.o que fue de la ciudad del Cuzco sus bienes y herederos deuen dos platillos y dos candeleros de plata que por una memoria que parece de letra del dho Juan mendez que esta a fs 181 del q.no de testamentos le entrego Simon fernandez Cristan de quien rrecivio assimismo una escopeta que aunque el dho Simon fernandez deue 270 p de que va sacado rresulta en las partidas de quenta de los libros dize el dho Rr que le dixo no devia estos pessos y que solo le entrego los dhos platillos candeleros y escopeta que esta en ser y este rreo solo declara a fs 129 de su secresto que Diego moron entrego los platillos al dho Simon fernandez y mas dixo este rreo en dhas fs 129 = de su secresto que en la dha ciudad del Cuzco dexo en poder de Juan fran.co de herrera mercader dos candeleros de plata que eran chicos y de este los cobro Diego moron quien los entrego a hector de neira el qual estando en la paz por ellos y una escopeta le pago 40 p y a que este rreo le dio rrecivo de ellos al dho hector sobre lo qual es menester se aueligue y se cobre assi de los bienes del

P.o 91.

7U07914.

Ress.ta de Vienes

dho Rr Juan mendez como del dho simon fernandez Cristan y del dho hector de neira sino presentare el rrecivo que rrecivio de este rreo

749 A fs 107 de este secresto se despacho Comiss.on al Comissario de chuquiago y ncerta una mem.a simple de ditas que esta a fs 108 de este secresto sacada por el Comissario de chuquisaca de los libros de este rreo donde assimismo a fs 110 esta otra memoria de partidas de Cobrancas que se avian de hazer en los pueblos de Juli pomata y Cepita los quales fueron a Cargo del dho Comissario de la Ciudad de la paz siendolo el Canonigo Don Juan de molina y por quenta de las dhas memorias se haze Cargo el Rr Pedro ossorio de diferentes partidas a fs 3 v.ta y fs 6 v.ta de este secresto remitidas por el dho Rr de la paz fran.co pacheco Cerquera q las q son le van cargadas al Rr Pedro ossorio en la rrelacion Jurada que dio y conforme los rrecaudos citados y quenta del dho Rr P.o ossorio y balance de fs 178 hasta fs 188 de este secresto y los demas rrecaudos que en el parecieren y por los autos particulares que se siguieron contra el dho Don Juan de molina se hara ajustamiento dando el tiempo lugar para ver si ay bastante razon de lo que falta de cobrar de las dhas memorias y sus partidas por menor y las que adelante se sacan de q.ta de los libros para que comprehendiendose algunas dellas en lo cobrado se chancelen y se pida lo liquido y sin embargo de lo susso dho mientras se ajustan se prosiguira en las diligen.as

750 Juan gonzales de Victoria vezino que fue del Cuzco le devia este reo y Rodrigo Vaez pereira relaxado de man comun in solidum = 8U350 p de rresto de escritura de 12U650 p y teniendo noticia de la prision del dho Rodrigo Vaez pereira relaxado Martin de mongabur podatario del dho Juan gonzales cobro del dho Fran.co Rodriguez antes de ser cumplido el plaço estos 8U350 p con rrebaxa de 370 p segun se rrefiere a f. 53 = V.ta de este secresto a donde se rrefiere aveisse obligado el dho mungabur a que el dho Juan gonzales passaria por la cobranca fha con la dha rrebaxa y esta paga declaro este rreo a f. 129 = de este secresto aver lo fho y en el dha f. 53 p.da n. 83 = rrefiere que en la rropa que le vendio el dho Juan gonzales perdio 415 p = y rrespecto de que no esta graduado este concurso y aveisse aprehendido los vienes del dho Francisco Rodrig.z arias para la paga de lo que deve al fisco de Antonio gomez de acosta, Melchior de los Reyes y a el del dho Rodrigo Vaez a de ser rrecombenido los vienes del dho Juan gs.e de Victoria y el dho su podatario Martin de mungabur a exsivir la dha cant.d sobre que ay autos pendientes y que pida en concurso en el lugar que le tocare que aunque por el auto de f. 60 de este secresto trata del despacho que sobre lo susso dho hizo para el comiss.o de potossi no consta de la diligencia que se devio hazer en la dha villa contra el dho Martin de mungabur s.e que no entregasse al dho Juan gs.e los 7U980 p que fue los que rrecivio liquidos de los 8U350 p referidos

751 En los autos de que se a hecho cargo digo relacion contra el Canonigo Don Juan de molina comiss.o que fue de la Ciu.d de la paz consta en ellos a f. 104

1U019 p4.

del una memoria original firmada de este rreo
q los padres del pueblo le deuian por si y otras
personas 533 p 2 y estos los satisfiço a dho Comiss.o
molina el p.e Geronimo de palas rector del
colegio de la Compañia de Jesus en 439 p 4 = en
reales y los 93 p 6 en 10 1/4 de lama azul y en
= 570 quentas cornelinas de
Mexico que le auia
dexado al dho p.e R.or
para vender aunque
este rreo en su memoria
puso 600 = no se entrego mas
el dho padre y en las part.cas
que el dho R.or Pedro oss.o
se haze cargo por cobrados del dho Comiss.o molina
y rremitidos por mano del R.or de la dha ciu.d
de la paz fran.co pacheco cerquera no ay rraçon
si se comprehenden los dhos pessos y los que
van rresultados de dhas quentas cornelinas
en quanto a la cantidad dellas por q las que
se rrematarón no se dize las que fueron a f 237
de este secresto y f 503 = del q.no de cartas
y en dha f 237 donde esta una carta quenta
del dho R.or cerquera no se saue a quien perte
necen 50 p del rremate de dos pares de sarcillos
fho en sancho mnez o nuñez de orellana
y que assi mismo el dho R.or cerquera de
racon si cobro 26 p del B.er Don Diego de
Vargas y assi mismo se a de hazer ajustam.to
de lo que entro en poder de Juan de Valencia
segun los autos que estan a f 208 de este ss.o
y en el a f 237 = y 238 parece pago al dho R.or
cerquera 1U550 p 4 = los 1U435 p 4 procedidos
de mercadurias y los 115 p que cobro de Ant.o
pimentel siendo assi que este rreo en su decla
racion a f 69 y a f 128 de su secresto declaro
auerla dexado en rropa de castilla y de la
tierra 2U400 p y 15 mulas de que consta
a f 238 del = auerse rrematado las 13 = y de

P. 55

7U 1914

194

las dos que faltan deuera dar q.ta el susso d.ho por
que aunque seran 17 = rreciuio las dos para hazer
viaxe a esta ciudad como se dize a f. 128 y por
ynsidencia del d.ho Juan de Valencia ay autos
pendientes contra hector de neira peixoto y
simon fernandez Xris
tan se le pide al d.ho hector
sobre los 2U400 p. y tan
tos patacones en rropa
y la quenta de las 17 =
mulas que este rreo con
fiessa auer rreciuido
del d.ho hector con mas
= 200 p. que assi mismo le dio en R.s para que
sin embargo de la declaracion del d.ho francisco
Rodriguez arias a fauor del d.ho hector de
neira se haga ajustamiento del cargo liqui
do que rresulta contra el susso d.ho y el d.ho Ju.o
de Valencia

75 Tambien se trata en las resultas de este secresto
como el Comiss.o de Chuquisaca estando alli este
reo le embargo sus bienes y para los que
estauan fuera de la d.ha ciu.d despacho el d.ho
Comissario memorias firmadas de este rreo
y cartas a los Comissarios de las partes a donde
le deuian diferentes personas y cantidades
y despues por este oficio se despacharon comi
siones para los d.hos Comissarios para la paga
y satisfacion de lo que deuia este rreo a Rodrigo
Vaez pereira Antonio gomez de acosta
y Melchior de los reyes segun las d.has
memorias fueron para la d.ha ciudad de
Chuquisaca, ciudad de la paz que esta a f. 108
y Juli = pomata y cepita que esta a f. 110 y
ciu.d del cuzco que esta a f. 112 y guamanga
y guanta que esta a f. 116 y cicacica que esta
a f. 118 y en oruro que esta a f. 120 y en
paucarcolla que esta a f. 122 de este secresto
segun las memorias rreferidas de los que

P.o 98.

dellas cobro el Rr. Pº ossorio se rico cargo en
este secresto como va rreferido y en el del dho
Rodrigo Vaez que como dho quedauan sacadas
las Resultas de lo que se a podido aberiguar falta
de cobrar de todas ellas y de los ajustamientos
particulares que se deuen
hazer en virtud de rre
caudos que se citan y de
las que se halla ser de
quenta del libro y no
auer rrecaudos para su
comprouacion solas partidas
siguientes que no se
ponen por cuerpo de
bienes y sin embargo se prosiguira en las
diligencias contra los deudores que las deuen.

Advertencia

U — p

= Mas =

Lo que deuen de partidas
de quenta de los libros
al fisco de Francisco
Rodriguez Arias

753 Juan de la Borda en el Valle de
abancay deue 10 p partida nº 9 del Ymbent.
y fº 49 de este secresto y en el fº 162
refiere el Comissº de andaguailas auer
le escrito el dho Juan de la borda esturri
çaga no deuer los y que los pago a este rreo
siendo assi que los dio por deuda en la
memª de fº 116 que se pedira al dho comissº
D. Antº Calderon de la barca rremita
esta diligencia en la Comisson que se le des
pacho en la carta que se cita este deudor — U010 p

754 Manl bello Vezº del Cuzco pª nº 10
a fº 49 vta de este ssto deue 88 p de cedula
que se cita esta en poder de Juan Franco de Serra
o de pinero Vezº de la dha Ciud y comisson
que para esta partida y otra se despacho
a fº 222 de este secresto a donde rrespon
dio el Comissario de dha Ciud del Cuzco no
auer de quien poderse cobrar cosa alga
por que los mas de la memoria no son
conocidos y de otros no se saue y que

= U010 p

	Este reo estuuo alli muchos dias y no tuuo noticia de deuda ninguna de dha memoria de fs 112 y a fs 181 del q.no de fletamentos dize el R.or Juan mendez q lo fue de la dha ciudad que no parece este deudor	U088 p
755	+ Francisco gomez vezino de guamanga viue en dha ciud. del cuzco part.da n 11 y mem.a de fs 122 de este secresto deue 134 p y el dho R.or Juan mendez a dha fs 181 del q.no de fletamentos dize que que bro y no parecio tienese noticia que a de estar en la Juri diss.on de guamanga y tambien el dho Manuel bello	U134 p
756	El fisco de felix henriquez Rueros deuia 1U030 p de escritura part.da n 12 a fs 49 de este secresto de quien el dho R.or Juan mendez cobro en el cuzco 950 p q le pago el dho felix y los 80 p que van a dezir los pago el dho felix a Juan de chauarria R.or de las alcaualas de dha ciudad por lo que deuia el dho fran.co rodriguez como se refiere en carta quenta del dho R.or Juan mendez de fs 615 v.ta del q.no de cartas y en el de fletamentos a fs 66 v.ta con que un fisco no deue al otro de cosa alguna y solo sirue para en quanto a la satisfacion de la dha mem.a de fs 112 de este secresto para quando se ajuste y lo que el dho R.or Pedro ossorio cobro por esta quenta de lo que el dho R.or Juan mendez le remitio se haze cargo a fs 6 v.ta de este secresto por esta quenta	U — p
757	Simon fernandez tristan vez.o del cuzco part.da n 19 y part.da n 19 y fs 49 v.ta	
		U232 p

U232 p | 7U079 p4.

de este secresto deue 270 p de cedula en poder del dho Juan francisco de herrera y memª de fl 112 y el dho Ror Juan mendez rrefiere a fl 181 del qno de fletamentos que dho tristan le dio dos candeleros y dos platillos de plata y vna escopeta y que no deue nada siendo assi que estos 270 p son distintos de la plata que rrecivio con hector de neira a qn la entrego Diego moron para emplear por quenta de este reo segn su declaracion a fl 128 y fl 129 de este ssto del dho reo — U270 p

758 | Manuel de morales partda n 13 del ymbentario a fl 49 dta de este secresto deue 86 p de cedula citada en la memª de fl 112 del y el dho Ror Juan mendez en su memoria de fl 181 del qno de fletamentos rrefiere que este deudor esta en esta ciudad — U086 p

759 | Martin Lopez de paredes vez de la ciudad del cuzco partda n 17 a fl 50 de este secresto y memoria en el a fl 112 deue = 145 p de cedula en poder de Juan francisco de herrera — U145 p

760 | Da Bernarda del manes en el cuzco partda n 18 a fl 50 de este secresto y memoria a fl 212 deue 48 p 4 de qta del borrador — U048 p 4

761 | La hermana de la susso dha partda n 19 y memoria de fl 112 de este secresto deue 45 p 4 de quenta del borrador — U045 p 4

2º = 752 | Vna yndi cerera suegra de vn yndio le sirue partda n 20 deue de quenta del borrador y memoria de fl 112 en la dha ciudad del cuzco deue 195 p 3 = procedidos de cera y rresponde el dho comissario del cuzco sobre esta cobrança y lo demas que se rrefiere en la partida de

= U827 p

P. 56 | U827 | 71029 | 4.

196

Manuel bello que pedira la de por menor de las diligencias de cada partida | U195 | 3

2º = 753 | Matheo de Baena vezº de Cepita partida n 37 a fs 51 de este secresto y memª de fs 120 deue 310 | 4 de quenta del borrador | U310 | 4

2º = 754 | Diego Fz de auila teniente del dho pueblo de Cepita partida n 93 a fs 51 de este secresto y memoria de fs 110 del deue 191 | 5 = de quenta del borrador | U191 | 5

2º = 755 | Juan de Torrez maldonado en Cuquiago partida n 57 a fs 51 vta de este secresto y memoria de fs 108 del deue 18 | de quenta del borrador | U018 |

2º = 756 | Dª Maria de Vargas en Cuquiago deue 40 | de quenta del borrador partida n 59 a fs 51 vta de este secresto y memoria de fs 108 del | U040 |

2º = 757 | Matheo de Chauez en Cuquiago partida n 60 a dhas foxas y memoria de este secresto deue 52 | 5 = de quenta del borrador | U052 | 5

2º = 758 | Unas mugeres q se llaman las tapias en frente del Combento de la md en Cuquiago deuen 80 | de quenta del borrador partida n 62 a fs 51 vta y memoria de fs 108 de este secresto | U080 |

2º = 759 | Alonso Lopez de zarate en Cuquisaca deue 200 | del una marqueta de Cera a fs 53 vta de este secresto de quenta del borrador y en la rresultaçion le va sacada al Ror de la dha Ciudad de Cuquisaca Francisco ossorio de quiñones se haze rrelacion de esta partida y de la de Joseph Fereira sobre 1U400 | que van rresultados en Fº 163 por no

1U715 | 1

P.º 99.

	Constar de la Cobrança de estas dos partidas ni de sus diligencias	1U715 p 1 / U200 p	2U079 p 4.
2º = 760	A fs 53 partda N 84 del Ymbentario de este secresto refiere esterreo que en la escritura que hico a Rodrigo Baez pereira se comprehendieron 176 p que auia de cobrar en el Cuzco y que no los cobro y lo que de aquesto se cobrare se le a de abonar por xta de la dha escritura y q. n los deue son los 82 p Da Clara muger de Don Phelipe manrrique Corregidor que fue de la dha Ciud del Cuzco y 40 p de Catalina que viue en la plaça de la fruta de dha Ciud y 25 p de la muger de Juan de solis vezino de la dha Ciudad del Cuzco y 20 p de Don Miguel de Vendeçu vez de guamanga y por lo que deuian en paucarcolla 9 p que dixeron auerlos dado a Manuel de paz extrauagante con que se ajustan los dhos 176 p de que no se halla mas razon de la rreferida y en las dhas partes se hara diligencias con los rreferidos para que se cobren las dhas partidas y se abonen a este fisco constando comprehenderse en la dha escritura a fauor de Rodrigo Baez	U176 p	
2º = 761	El Castellano Nuflo Rodriguez de Chaues partda N 64 = y fs 52 del Ymbent. de este secresto deue 320 p de rresto de 640, en que por su orden dio esterreo en oruro a Da Ana de Tapia vna alfombra Cairina de 6 ℓ de largo y 2 ℓ ½ de ancho y seis coxines de terciopelo carmesi de quenta del borrador y lo		
		= 2U091 p 1.	

rreferido se vendio en 320 p a Ant.o
gonzales del Corral por vienes del Comis.o
Don Juan de molina segun se rrefiere
a f. 194 del q.no de fletamentos de
que haze cargo el R.or Pedro ossorio
a f. 3 v.ta de este secresto Inclussos
en mayor part.da
de cobranças
fhas en la
paz que se
pedira al Comis.o
de la dha Ciu.d
de la paz cobre
del dho Castellano
los dhos 320 p = que rresta de la dha
compra por los rrecaudos que pareciere
hauer quando por mandado del dho
Comissario exciuio la dha alfom
bra y coxines y si se rrematarion
en el almoneda en el dho Ant.o gz.e | U320 p
762 Don Diego de Vedoya vez.o
del pueblo de Cepita part.da n 33 a
f. 50 v.ta y memoria de f. 10 de
este secresto deue 50 p 5 de cedula
de que no ay rraçon si se compreen
de en las partidas cobradas del
dho Comissario Don Juan de molina
que se rrefieren en el cargo que haze el
R.or P.o ossorio a f. 3 v.ta de este ss.to | U050 p 5
763 El B.er Juan Romero en Cepita
part.da n 35 v.ta y mem.a de f. 110 de este
secresto deue 22 p 2 de quenta del
borrador y no ay rraçon si los pago
y se compreendieron en las cobranças
fhas por el dho Comiss.o de la paz Don
Juan de molina | U022 p 2
764 Pedro fran.co deue 213 p de que no ay raçon
en la mem.a de f. 112 de este secresto.
de ditas del Cuzco ni en el Ymbent.o de
las demas fho en chuquisaca y parece
que a f. 181 del q.o de fletamentos en la
mes.a de letra de Ju.n mendez R.or que fue

2U484 p

de la dha Ciud del Cuzco a donde dize que el dho Pº Fran.co devia por memoria a este rreo la dha Cant.d y le dixo no le devia nada porque una cedula que le devia se la pago a este rreo y se la entrego que se le pedira la averiguacion de lo susso dho	2U484 p	1U019 p 4.
	U213 p	
765 Jorge Rodriguez Rivero mercader en Chuquiago declaro este rreo a fs 129 v.ta de su secresto que le deve 55 p y para que se hiziesse pago dellos le dexo orden para que en macha cobrasse una mula y una silla	U — p	
766 Los religiosos de la orden de predicadores que estavan en el pueblo de pomata de Chuquiago deven 199 p 4 = por la memoria de fs 110 de este secresto que son el padre prior fray Gaspar marino = 114 p 3 y 20 p que quedo a pagar como fiador de Fran.co de acosta y 34 p 6 = que deve el padre fray Rafael de andansa y los = 32 p 3 = el p.e fray Francisco Suarez y en los autos pendientes sobre esta cobranca consta de testimonio que los dhos padres estan en ariquipa en la chimba y aunque en estos autos esta una mem.a orig.l firmada de este rreo que de Chuquisaca se rremitio al Comiss.o de Chucuito Blas moreno hidalgo las partidas dellos se comprehenden en la memoria de fs 110 de este secresto y el dho Blas moreno remitio la dha memoria original que monta 996 p 7 y dellos rremitio al R.r P.o ossorio los 926 p 7 = de cinco partidas y de los 920 p 7 = se hizo cargo en este secresto a fs 3 v.ta y de los 70 p cumplimiento a toda la Cant.d se hizo cargo en fs 27 de la q.ta de la año de 650 con que esta satisfha la dha memoria		
	= 2U697 p	

P. 57

original de dhos autos y con los dhos padres se hara diligencias por los dhos = 199 p 4 que deuen de quenta del borrador

2U697 p
U199 p 4
2U896 p 4

7U079 p 4
198

Y de las dhas partidas pertenecientes a este fisco de francisco Rodriguez arias en el Interin que se ajusta su secresto aunque son de quenta de sus libros se prosiguira en las diligencias como en las demas

U — p

7U079 p 4

= Att.e =
Demas destas part.das ay otras tocantes a este fisco en el gremio 1.o de resultas q se consideran yncobrables. P.o 8. p.das n 93 y n 94

Montan estas resultas siete mill y setenta y nueue pessos y quatro R.s de a ocho = y las adbertencias referidas

Francisco Marquez = montesinos reconciliado =

Por fisco del dho reo se resultan las partidas siguientes

767 El banco de Juan de la Cueua deue 170 p 1 de resto de 276 p que se refieren en un borrador sillo de este reo de R.s 352 de este secresto que los 105 p 7 = sean cobrado los 77 p 1 = el R.or Pedro ossorio de dos prorratas de que se haze cargo a R.s 5 de este secresto. y los 28 p 6 de 3.a = y 4.a = de que se haze cargo en R.s 30 de la quenta del año de 645 y estan por cobrar los dhos 170 p 1

Este quebro y ay un gran concurso a sus V.s

U170 p 1

768 El fisco de Manuel marquez montesinos hermano de este reo deue 6U712 p de resto de escritura de fatorage y para la satisfacion dellos declaro el dho Manuel marquez no tener mas bienes que una escritura de 350 p que en la paz le deuia Jorge R.s Riuero y 250 p de otra escritura que le deue un soldado viandante nombrado Pedro gonzales y que no le deuen otra cosa assi consta de su declaracion

P.o 100.

general = Y en quanto a lo que deue a este fisco sobre la dha escritura de fatoraje declaro ansi mismo que solo deue de resto della 800 p poco y mas o menos sobre que ay autos pendientes contra el fisco del dho Manuel marques adonde esta mandado se ponga su declaracion y atento que no ay mas bienes que los dhos 600 p de las dhas dos ditas de la de los dhos 350 p que Jorge Rodriguez Riuero y Juan de Valencia deuian al dho Manuel Marquez sean cobrado los 250 p bruto dellos remitidos por el Comiss.o y R.or de la ciu.d de la paz y dellos menos costas se haze cargo el R.or Pedro ossorio a f. 5 y f. 85 de este ss.to de Fran.co marquez y en el a f. 87 = se refiere en certificacion del R.or de la paz auer cobrado los 93 p que faltan de esta partida el Comiss.o de potossi siendolo Ell.do Antonio de Torrez de Triuiño de cuios bienes se deuen cobrar que se resultan = Y mas se resultan los 250 p que deue el dho P.o gonzales contra quien ay autos executiuos segun la escritura que otorgo en la ciu.d del cuzco que se prosiguira en las diligencias para que cobrados que sean los dhos 343 p del dho Comiss.o Triuiño y del dho Pedro gonzales se abonen a este secresto para en parte de pago de lo que el fisco del dho Manuel marquez deue a este de su hermano Fran.co marquez —

U 170 p 1

U 343 p

U 513 p 1

Montan estas resultas quinientos y trece pessos y un R.l de a 8 = y las adbertencias rreferidas —

P.o 100

Manuel marq.z montesinos Recon.do

Por fisco del dho Reo se rresultan los bienes siguientes que deuen satisfaser diferentes personas =

769 Matheo Sanchez deue 190 ps ay autos pendientes que esta mandado suspender por no auer podido ser auido — U — p

770 Luis de Castro deue 18 ps por vn vale a fs 11 — U — p

771 Manuel de quiros deue 44 ps por otro vale a fs 13 de su secresto — U — p

Adbiertesse q las tres partidas rreferidas no las declaro este rreo

772 Anssimismo se adbierte que el dho Reo declaro quando le prendieron tenia vn freno de mula y vna silla de cauallería vn almufrex todo viejo resultansse para q se aberigue en cuyo poder para y se cobre — U — p

773 D.a Ysauel baca deue 58 ps de quenta del libro n.o 2 de fs 1 hasta fs 3 del que aunque no lo declaro este rreo por estar la quenta auiertase hara dilig.a aunque esta partida no se pone por cuerpo de bienes por ser de la calidad rreferida — U — p

774 Resultansse contra el fisco de Pasq.l nuñez deposit.o que fue de los bienes de este secresto los q se contienen a fs 639 = hasta fs 640 de este secresto que no se hallaron al tiempo del ymbentario en el del dho Pasqual nuñez que pedira se tassen y lo que montare se abone a este secresto de Fran.co marq.z — U — p

775 Mas se rresultan los bienes q se refieren a fs 641 de este secresto que estan ymbentariados en los del secresto del dho Pasq.l nuñez que sean de pedir los satisfaga o su valor P.o acencio de Zamudio Calderero como depositario de los secrestos al dho pasqual nuñez — U — p

776 Adbiertesse que aque este rreo a fs 4 de su secresto declaro auer entregado a Bar.me de Viegas 20 ps de a 8 en vna baua y R.s q se los dio en confiança para q los diesse en la torre de moncorbo a sus hermanas y que auia de yr a españa desde esta ciudad

por la otra costa a mexico por el nuevo reyno y en
las partes que se refiere se pedira el que se haga las
diligencias para que pudiendo ser auido pague
la dha confiança y se cobre — U — p

777 El fisco de Manuel Bautista perez deue a este
= 841 p 5 de los 1U020 p 5 que este rreo antes de su
prision pidio a fs 342 = del secresto de este relaxdo
en su concurso q no 1o a
donde le haze rrebaxa
en los precios en lo que
va a dezir y a fs 2022 =
de dho concurso esta gra
duado este fisco por los
dhos 821 p 5 en 16 lugar
de la sentencia de vista que pedira que de aquel
fisco se haga bueno a este escalfando 500 p si este
reo los vbiere rrecuido a quenta y porque no
consta que los rrecuiesse ni parte alguna ni de
que al Ror Po ossorio se libras se mandamiento
se pedira el abono de dhos 821 p 5 con lo de ssan Duarte — U 821 p 5

778 El fisco de Manuel aluarez deue 175 p de resto
de escritura ante Diego de Zuniga como lo declaro el
dho fran.co marquez en la general de su secresto y en
el a fs 596 se pidieron los autos sobre esta partida
que pedira la satisfacion della de vn secresto a otro — U 175 p

779 El fisco de Rodrigo Vaez pereira por declaracion
en su concurso a fs 64 deue 8 p 4 de rresto de 100 p
de vn poco de Camanguian de los 38 p que el dho fran.co
marques le pedia de rresto de dhos 100 p que se rre
dusen a los dhos 8 p 4 — U 008 p 4

780 Advierte se que por este fisco va hecho cargo
el dho Ror de 3U610 p 2 1/2 de 4 partidas los 28 p 6 =
de prorratas del banco de Juan de la Cueua y los
= 220 p cobrados de Don Gregorio de ayala
de rresto de vn chino de que se haze cargo en Rs 30
de su rreceptoria del año de 645 = y en ella
en Rs 50 = se le haze assi mismo de 3U351 p 4 1/2
de dos barras y Rs que manifesto el padre
Alonso Rodriguez de la compañia de Jesus
y de los 10 p rrestantes de almoneda de lo que

1U005 p 1

P, 58,

Recivio del Rr Pedro ossorio y consta en
Pp 27 de su Receptoria 2a del año de 650

200

1U005 p 1 R

Montan estas resultas 1U005 p 1 = Un
mill y cinco pessos y un real de a 8 = y las
adbertencias referidas =

Fern.do de espinosa esteues Recon.do =

Por fisco del dho reo y compania que tuuo con Jorge de espinosa
Recon.do y francisco de silua se rresultan los bienes siguientes que
deuen satisfaser diferentes personas en esta manera

781 El dho fernando de espinosa esteues Recon.do tuuo com
pania con Jorge de espinosa Recon.do y fran.co de
silua rresidente en la prouincia de guailas Conde
suios de Ariquipa en el pueblo de chilcas doctri
na de Salamarca y esta compania de los tres se
compuso de una escritura hizieron de man
comun de diferentes mercadurias que rreciuieron
fiadas de diferentes personas de que otorgaron
diferentes escrituras se citan en esta dha com
pania a fauor de diferentes penitenciados y de
otras personas particulares y en ella el dho fer
nando de espinosa puso 700 p en Rs. y dos
mulas y el dho alferez francisco de silua
puso 8 mulas aparejadas de reata abaxo
y el dho Jorge de espinosa por ser pobre ni
tener ningunos bienes no puso ningun capi
tal y de las deudas de la dha escritura fue
fiador su hermano Manuel de espinosa
Recon.do assi consta de la dha escritura de comp.a
que esta a fs 32 del secresto de dho fernando

P.o 101.

de espinosa esteues que fue preso por el dho fran.co
de abrego vicario del pueblo de pisco bamba pro
uincia de Conchucos y segun su declaracion gen.l
de fl 1 y fl 67 = de su secresto las mercadurias
q saco de esta ciudad las dispendio en las prouin.as
de ariua y parte dellas las rreduxo a barras
y Rs y lo demas en
dita segun que en las dhas
declaraciones por menor
se rrefiere y estando
en la ciudad del Cuzco
siendo Rr y notario
della Juan mendez
por muerte del comiss.o Villarrejo y para la
satisfacion de lo que deuia a algunos presos cita
dos en la dha escritura de compañia dize entrego
al dho Juan mendez en barras escrituras y
cedulas de personas q le deuian cantidad de
plata por mano del dho su compañero fran.co
de Silua y que tambien entrego al comiss.o
de la paz Don Juan de molina otra partida
para pagarlo que deuian a francisco nuñez duar
te y con lo demas entregado en el Cuzco satis
faser sus deuitos = y aunque el tiempo no a
dado lugar a hazer ajustamiento de este
secresto por los muchos negocios que ay pendien
tes que auiendo lugar se liquidara y en el
ynterin y en conformid de las declaraciones
del dho fernando de espinosa esteues por mi
orden saco las rresultas de este secresto
fran.co de cespedes q se hallan ser las siguientes

782 El fisco de Antonio fz Vega recon.do declaro
el dho fernando de espinosa esteues en sus de
claraciones citadas a fl 1 y fl 67 de su secresto
deuerle 6U200 p de escritura y cedula que estan
do en la ciud del Cuzco entrego al Rr y not.o
de alli Juan mendez por no auer comiss.o y
auer fallecido el comiss.o Villarejo q lo auia
sido de la dha ciud del Cuzco de que el dho Rr
Juan mendez trata de esta partida a fl 1 = 4.

Att.de
a la Justam.o q se a de hacer

U — p

P.o 101

y fs 62 del q.no de fletamentos y fs 614 del q.no de
Cartas en unas memorias que rremitio a este Santo
oficio y en una quenta que esta a fs 724 del q.no
de obras firmada del dho R.or Juan mendez
adonde dize que rremitio al Comiss.o de la Villa
de guan.ca para que cobrasse del dho Ant.o fz Vega
los dhos 6U200 p de que
cita auer testimonio que
los cobro el Comiss.o de la
dha Villa como rrefiere
en las dhas memorias y
porque no consta que el dho
Antonio fernandez Vega
declarasse deuer estos 6U y
=200 p ni de que el Comiss.o de la dha Villa rremi
tiesse a este Santo oficio ni de ante que escriuano
pago la dha escritura su Cant.d y tiempo del otor
gamiento y de quanto era la cedula pedira
el dho R.or contra quien deuiere dar quenta
de la dha cantidad y rrecaudos para que
por este fisco se hagan las diligencias contra
el del dho Antonio fernandez Vega y
que este rreo declare si deuia esta Cant.d y a
que Comissarios de los que fueron de guan.ca se la
pago y ante que escriuano passo la dha escrit.a
para que con lo que dixere tenga mexor efecto
la aberiguacion de esta partida — 6U200 p

783 | Luis de Xeres Vez.o de la dha Ciu.d del Cuzco
deue 370 p = de rresto de 600 p de escritura de
mayor suma que declaro este rreo auerle entre
gado al dho R.or Juan mendez y nclusa
con las demas cobranças que en las declaraz.ones
citadas de este rreo dizele dexo y los 230 p
que van a dezir se haze cargo el R.or Pedro
ossorio a fs 5 v.ta de este secresto y nclusos
en part.da de 5U500 p bruto que el dho R.or Juan
mendez le rremitio sin dar razon por menor
de que partidas de las q le dexo este rreo se
cobraron q se pedira su aberiguacion para q se
glose y abonen los dhos 5U500 p a los deudores lixi
timos q los pagaron y q se sepa los que no an pagado — U370 p

6U570 p

784 Pedro brito vezino de Urubamba deue 600 p. de rresto de escritura de 1U400 p. que este rreo declaro auer entregado al dho Juan mendez por cura q.ta el dho R.or Pedro ossorio se haze cargo a fs 5 de este secresto inclusos en la partida de dhos 5U500 p. que el dho R.or Juan mendez le rremitio y en quanto a la claridad tiene el mesmo defecto q la p.da antecedente sin que conste de lo liquido que pago y ante quien passo la dha escritura que para su aberiguacion pedira se rremitan los libros de este reo por el comiss.o q los aprehendio anssi para la partida antecedente como para esta y las demas de las dhas declaraciones por no auerla. — 6U570 p. — U600 p.

785 Fran.co de lanchares fundidor y ensayador de la dha ciu.d del Cuzco deue 73 p. 2 = de rresto de 500 p. = de cedula que este rreo declaro hauer entregado con los demas rrecaudos citados en sus declaraciones al dho R.or Juan mendez y sobre prendas q los valian y los 426 p. 6 = que van a dezir se haze cargo el dho R.or Pedro ossorio a fs 5 v.ta de este secresto inclusos en la dha partida de 5U500 p. bruto y de nen todo como se dize en la partidas antecedentes — U — p.

786 Don Pedro de mendoça deue 300 p. de cedula citada en las declaraciones de este rreo que rrefiere auerla entregado al dho R.or Juan mendez y sobre su aberiguacion y de nen todo como se dize en las partidas antecedentes — U — p.

787 Juan Bauptista Vandelin vezino de la ciudad de la paz deue 37 p. 4 de rresto de escritura de 3U — p. citada en las declaraciones de este rreo q la entrego al dho R.or del Cuzco Juan mendez q la rremitio al comissario y R.or de la dha ciudad de la paz que cobro los 2U962 p. 4 = que van a decir de q se haze cargo el dho R.or Pedro ossorio — 7U170 p.

P. 59

a R. 5 V.ta de este secresto de que es calfo las costas y en carta quenta de mayor suma que esta a R. 14 del q.no de fletamentos firmada del d.ho R.or de la paz fran.co pacheco cerquera rrefiere que este deudor hizo obligacion de q.e sino se le admitiesse por este santo oficio el desquento de los d.hos 37 p. 4 que dexo de alcauala del procedido de la rropa de d.ha escrit.a los pagaria que pedira se determinen para que declarando deuerlos pagar se cobren — 7U170 p. 202 — U037 p. 4

788 Mas se resultan 254 p. 4 = que deue Aug.n de buendia rresidente en la Ysla junto a guamanga, o en la Villa de guancabelica de cedula rreconocida citada a R. 8 de d.hos autos contra el al.fz francisco de silua y en las declaraciones citadas de este rreo y a R. 59 = del concurso del fisco de Manuel de paz extrauagante de que ay autos particulares contra d.ho Aug.n de buendia que por el comissario de la d.ha Villa de guan.ca y sus ministros hauiendo sido executado fue preso y por no tener bienes quedo a cargo de Juan de arcos alcaide de la carcel de la d.ha Villa de guan.ca la d.ha cedula original esta a fauor del d.ho fran.co de silua — Este es pobre y no tiene bienes = U254 p. 4

789 Ill.do fran.co de abrego vicario del pueblo de pisco bamba juridicion de la prouincia de conchucos que rremitio preso a este rreo en las declaraciones citadas del d.ho fernando de espinosa esteues rrefiere que en el embargo hasta 250 p. que tenia en R.s y dos platillos y dos tembladeras y vn jarro rredondo su rropa blanca vestidos y vna dereco plateado y 5 mulas aunque las dos eran de Manuel de quiros y a R. 55 de este secresto de esteues parece le truxeron preso Ill.do Juan rossado y Ju.an gs.e cordero y en la peticion que dan le fieren — 7U462 p.

P.o 102

que el dho Vicario les dio 100 p para el Camino para gastos del y rrefieren gastaron mucho mas y q se les pagasse y que para boluerse al dho pueblo y se les mando dar 25 p a cada vno por auto de foxas dhas q los pago el Ror Pedro ossorio por el mandamiento que esta a fs 54 de este secresto de q se le pedira quenta al dho Comiss.o de lo contenido en esta partida para q se liquide el procedido de lo que assi rreciuio y lo satisfaga que aunque por el susso dho se despacho la Comiss.on que se rrefiere a fs 6 de este secresto no consta de las diligencias y solo rremitio con este rreo los pocos vienes de su vestir de poco valor los q se rrefieren a fs 18 de su secresto q los rreciuio el alcaide de este s.to oficio q los que dellos no consumio en su prision deuera dar quenta el dho alcaide en especial vna almofrex vna bacinica y vna caxa pequeña todo viexo — 7U462 p

790 De los acreedores opuestos a este fisco y compania pago el dho Ror Pedro ossorio por libramiento 5U — p a Andres de Roxas y 1U844 p 2 a Martin de munabe que pedira se declare si los dhos acreedores deuen pagar el dos p.to q se pago a el dho Ror del Cuzco Juan mendez por el auto de fs 724 del q.no de obras — U — p

7U462 p

Montan estas resultas siete mill quatrocientos y sesenta y dos p.s de a 8 = y las adbertencias rreferidas =

att.o de — Demas destas partidas, ay otras tocantes a este fisco en el gremio 1.o de resultas que se consideran cobrables. P.o 8. part.das n 95 y n 96. —

Ju Lopez matos Recon.do

Por fisco del dho Reo se resultan los bienes siguientes que deuen satisfaser diferentes personas en esta manera

791 Antonio de fuentes vez.o de Ariquipa deue 800 p por escritura otorgada en Ariquipa en 25 de abril de 639 ante Ante alonso laguna s.no pu.co como consta a f. 25 del secresto despacharonsse comissiones a los comissarios de ariquipa para que hiziesse las diligas en esta cobranca parece a f. 33 a 100 y a f. 118 del s.to — U 800 p

792 Hernando de paz clerigo presbitero deue 175 p por escritura otorgada en Ariquipa en 11 de febrero de 638 ante Alonso de laguna s.no pu.co consta en el secresto a f. 25 despachosse la dha comission para su cobranca — U 175 p

793 Fran.co de salas y Juan ortigosa deuen 123 p 4 = por escritura otorgada en Ariquipa en 11 de febrero de 639 ante alonso de laguna s.no pu.co consta en el dho secresto a f. 25 despachosse comission para su cobranca y se adbierte que a f. 3 v.ta de este secresto declara el dho Reo le auia dado 40 p y le deuia = 55 p lo qual se a de aberiguar con el susso dho y pedir por entero la dha escritura — U 123 p 4

794 Juan Ruiz bermejo deue 100 p = por escritura fha en ariquipa en 3 de Marco de 39 reconocida ante Alonso de laguna s.no pu.co como consta en el dho secresto a f. 25 v.ta despachosse la dha comiss.on para su cobranca — U 100 p

795 Alonso de laguila deue 38 p por una cedula simple de mras que le dio consta a f. 25 = del secresto despachosse la dha comiss.on para su cobranca — U — p

796 fernando de vargas deue 136 p 1 = por una mem.a y cedula firmada de su nombre en 25 de abril de 639 como consta del dho secresto a f. 25 v.ta despachosse la dha comission — U — p

797 Fran.co de villalua dize el ymbentario y s.to

1U198 p 4

1U198 ꝑ4

deue a fl 25 v.ta por una cedula simple de 25 de
abril de 639 en fauor de Antonio de fuentes
de rropa q saco de la tienda del dho Juan Lopez
Matos y no dize la cant.d que monta a se de escri
uir al Comiss.o de la dha ciudad lo auise y cobre — U — ꝑ

798 Don Diego de Caceres deue 104 ꝑ por quenta
del libro del reo por mercadurias q le dio consta a 98
del secresto por declaraz.on
del dho reo en que adbierte
no le dio platos algunos
de plata en empeño como
lo rrefiere el Comissario
Don Martin de Velasco en su carta a fl 97 = y q solo le dio en prendas
unos remates de una cruz como pareceria
de su libro q se hallaria entre sus bienes y val
drian 30 o 40 ꝑ y paga da la dha cant.d q se ll
boluiessen y en el secresto a fl 10 estan tres piecas
de plata de cruz que parece son las de esta part.da
a se de sauer si las vendio el depositario y su va
lor se le abonara por quenta de esta deuda por entero — U — ꝑ
despachosse la dha Comission p.a su cobrança —

799 + D.a Catalina ossorio deue 30 ꝑ de quenta del
libro como consta por carta del Comissario Don
Martin de Velasco a fl 97 y declaracion
del dho rreo a fl 98 v.ta en q lo rremitio a su libro
y nego hauerle dado un jarro de plata en pren
das y el dho Comiss.o adbirtio en la dha carta no auer
racon en el libro ni en el ymbent.o q se hizo de sus
bienes no auer rraçon del dho jarro despachosse la
dha Comission para el dho efecto — U — ꝑ

800 Fran.co martin deue 91 ꝑ de quenta del libro como cons
ta en la carta del dho Comiss.o a fl 97 y declara
cion del dho rreo a fl 98 v.ta despachosse comiss.on p.a
el dho efecto ausentosse de ariquipa por mucho tiempo — U — ꝑ
y no se saue donde esta —

801 Horiuio de Castro deue 71 ꝑ de q.ta del libro como consta
por carta del dho Comiss.o a fl 71 v.ta y declaraz.on
del dho reo a fl 98 v.ta despachosse comiss.on p.a el dho efecto — U — ꝑ
hudose de Ariq.a y se tuuo noticia auer muerto en las
lagunillas veinte leguas de ariq.a pero no se supo de cierto —

P, 60,

1U198 p4.

204

802 | Maria de San Millan deue 29 p de ex.ta del libro como consta por carta del dho Comissario a fs 97 v.ta y declaracion del dho reo a fs 99 = despachosse Comission para el dho efecto y se aberigua auer tres de este apellido y nombre y todas negaron la deuda este rreo adbirtio viuia hazia S.n Lazaro en Ariquipa y que era muy poco el resto que le deuia de esta deuda y que no tenia prueba para verificarla ——— U — p

803 | Manuel perez del quadro principal y Fran.co del Rio albarado su fiador vezinos de Ariquipa deuieron pagar 7U150 p en que se les rremato las mercadurias que se hallaron en vna tienda de quenta de este rreo de que otorgo escritura en 11 de Mayo de 640 = ante Juan ortiz de vriarte que esta en vna causa suelta a fs 1 y a quenta dellos pago 7U650 p en esta manera ———

Al D.or Don Martin de Velasco Comiss.o de la dha Ciudad por el contado de la dha escritura como consta en ella 2U200 p de que dio recivo a fs 32 de la dha Causa ——— 2U200 p

A ocho acrehedores opuestos a los V.es del dho Juan Lopez matos 3U775 p por de los Comissarios de Ariquipa como consta por vna memoria que presento en la dha Causa a fs 35 = la qual se a de comprouar con los dhos mandamientos y rrecivos para verificarla = los quales a de embiar el D.or Don Juan de aguilar Comiss.o de la dha Ciudad como esta mandado a fs 33 = de la dha Caussa ——— 3U775 p

Al p.e Ant.o de auila Juez Comiss.o = 1U675 p de que se descontaron 23 p 1 los 20 p 2 por vna resma de papel y vn libro que compro el dho Comissario para poner la quenta y razon ——— = 5U975 p

P.o 103.

de estos Vienes 2U7 = por costas de traer los a esta Ciudad y los 1U651 p 7 rres tantes que rrecivio en esta Ciud el Ror. g de que se le hizo cargo en su quenta 2a = | 5U975 p | 1U198 p 4.
| 1U675 p |
| 7U650 p |

R. P. 35

804 | Son los dhos pesos con que se ajusta su deuda y pago de mas 500 p que se lean de satisfaser en cuya conformd. parece que el dho Comiss.o Don Martin de Velasco deue dar quenta de los dhos 2U200 p que cobro la qual esta mandado de a fs 40 de la dha Causa y no consta hauerlo hecho y se adbierte que en el Concurso de acreedores a los Vienes de este rreo a fs 82 parece que el dho Comiss.o pago de estos Vienes 2U850 p a Fran.co Duran a quenta de lo que este rreo le deuia por mandamiento de este Tribunal y que se Infiere cobro mas Cant.d por quenta de este fisco y de todo la deuedar. | U — p

805 | Assimismo el Dor Don Juan de aguilar y el dho Dor Don Martin de Velazco Comiss.os de la dha Ciud. de ariquipa an de Ymbiar a esta Ciudad de los Reyes los mandamientos y Comissiones en cuya Virtud libraron en el dho Manuel Lopez del Cuadro los dhos 3U775 p = que pago a los acreedores de este fisco como esta rreferido | U — p

806 | Juan Ruiz bollo Vez.o de ariquipa fue depositario de los Vienes muebles mercadurias Joyas plata labrada y ditas que se hallaron y le rrestaron al dho Juan Lopez matos como parece en este secresto desde fs 6 hasta fs 30 = y auiendose Vendido las mercadurias y baxado los Vienes

Por auto de 21 de febr.o de 654 de fs 1 de la causa se mando tebar esta partida y asi se tesba

le dieron para el seruicio del Rey que constan a fs 5 paran en poder del dho depositario los bienes libre contenidos en la memoria de este secresto a fs 112 = de que se pidio diesse quenta y se despacho comission al comissario de la dha ciudad de Ariquipa y incerta la dha resulta para que la diesse y remitiesse su procedido como consta a fs 118 del secresto = y por la quenta 2a = que en este tribunal se fenecio al Dor Don Esteuan de Ybarra de la rreceptoria de su cargo hasta fin del año de 49. p 35 se le hizo cargo de 120 p que cobro remitidos por el Ror de ariquipa, cobrados del dho Juan Ruiz bello de rresto de quenta que se le tomo del deposito y rremate de los dhos bienes que se adbierte —

807 El pe Mro Juan martinez calificador y comissario del santo oficio en Ariquipa vendio vn negro Andres angola de este fisco en = 425 p como parece a fs 29 del secresto por cuya quenta rremitio 400 p a Pedro ossorio Ror genl que los abono en el secresto a fs 4 vta y los 25 p restantes quedaron en su poder de que se le saca rresulta consta a fs 29 = y a fs 35 del secresto —

808 Al dho Pe Juan martinez assimismo se le a de pedir quenta de todo lo que vbiere cobrado de ditas de este fisco de por menor diziendo las personas de quien las rreçiuio para que se baxen de estas rresultas

Conque vendrian a quedar menos cant.
porque aunque el susso dho parecea
pagado y rremitido algunas partidas
al Ror Don Estevan de Ybarra
no se dize de que personas los cobro
y tambien a de ymbiar razon de lo
que a pagado por orden de
los señores Inquisidores
acreedores del dho Juan
Lopez matos con los man
damientos en cuya virt.
se ubieren hecho para
que esten con este secresto
y se sepa lo que rresta deuiendo =
demas de lo qual a de rremitir el
libro de quentas que se le secresto al
reo como lo tiene pedido el dho Ror
a fs 66 = del dho concurso de acreedores
y no parece lo a hecho = y que
pida quenta al depositario Juan
bollo de los bienes muebles joyas y
plata labrada que esta en su poder
de lo que ubiere cobrado de las dhas
ditas y lo rremita a este santo oficio
y haga cobrar todo lo demas que se
resta a la rresulta de esta relacion
y de las mercadurias vendidas a
Manuel perez del cuadro — U — p

809 El dho Pre mro Juan muñoz martinez comiss.
de la dha ciudad remitio al Ror Gl
Pedro ossorio dello dio 400 p como p.
a fs 4 de este secresto diziendo
auia pagado dellos 5 p de fletes el
dho Ror y por mostrar carta de pago
se le cargaron los dhos 400 p a fs 55 vta
de la rrelacion jurada que dio que
constando auer pagado el dho flete
se le a de hazer bueno al dho Ror — U — p U — p

810 Don diego de benavides deve 52 p de vellon de resto de 84 p que montan 36 deseda a 28 p que le bendio consta por declarazion de este dho rreo por los quales se despacho comission a la dha ziudad para que jure y declare a 34 del secresto — U — p

811 + el dho Juan lopez matos declaro al tiempo de su prision le devian en la ziudad de arequipa diferentes personas 3 — o = 4 U — p por escrituras de sedulas y quentas del libro lo qual no expreso por menor consta a f 35 del secresto y en su conformidad se despacho comission por este tribunal para q. el comiss.º de la dha ziudad averiguasse todo lo que se devia al dho rreo y hiziese de lixenzias en su cobranza parese a f 34 y por la quenta segunda que fenesio en esta ziudad al Dor Don esteuan de ybarra de la rresetoria de su cargo p. l.º 35 p cobro 86 p 4 remitidos por el rrecetor general de arequipa pertenecientes a este fisco cobrados de las pers.as siguientes

+ de francisco dominguez	U 042 p 4
de el contador antonio coronel	U 032 p —
+ de antonio barbero	U 006 p —
de Doña catalina pizarro por el enpeño de unos sarsillos	U 006 p —
que son los dhos pessos	U 086 p —

Cobrados y rremitidos por el dho comiss.º en virtud de la dha comision y no consta aver cobrado mas cantidad ni rrazon de estado de la dha deuda ni que pers.as se deven satisfaser — U — p

Montan estas resultas un mil ciento y noventa y ocho pess.s y quatro reales de a 8 = y las advertenzias referidas — 1.U 198 p 4 r

Att.e

+ Demas destas part.das ay dos en el gremio 1.º de resultas q. se consideran cobrables. Pº 17. p.das n 198 y n 199

3

Juan de Lima reconziliado

Por fisco del dho rreo se rresultan los vienes siguientes que deuen satisfaser diferentes personas

Fr.co ferrer 812 Francisco ferrer deue 12 p por vn manto que le vendio dho Juan de Lima consta por declarazion del dho rreconziliado a f. 5 de su secresto despacho se comision de Juan Cabelica en 1.o de marzo de 41 para que de lixenzia se esta cobranza consta a f. 61 y a f. 62 p.da n. 43 del secresto — U — p

813 Melchor malo de molina deue 7 p por quenta del borr.or como consta en la memoria e ynbent.o que esta a 7 del secresto esta mandado jure y declare consta a 110 p.da n. 3 del secresto — U — p

814 El capitan fernando de molina granados yerno de montesinos el batioxa deue 28 p por la dha mem.a a 7 b.ta del secresto = mandose jurase y declarase y por auerse ausentado a guallaquil se despacho carta en 20 de marzo de 43 = al comiss.o para que de lixenziase esta cobranza consta en el secresto a 110 p.da n. 8 y en vna causa suelta n. 5 — Testada

Cap.n granados Testase esta resulta en virt. de Auto de 20 de mayo de 665 p.e en la causa a 2

815 Juan barientos de morales vz.o de quito deue 286 p de rresto de quenta firmada de su mano en el Lib.o m.r del dho rreo como consta en la dha mem.a a 7 b.ta despacho se comiss.on en 10 de m.co de 41 = al comiss.o de quito y carta el año de 44 y otra carta el año de 46 = y horden al cura de chimbo para que de lixenziase esta cobranza averiguose se aus.te de chimbo y no saue donde esta consta en una causa suelta n.o 8 — U — p

816 Thomas de lima deue 544 p de rresto de q.ta del lib.o como consta en la dha memoria a 8 b.ta esta pedido se abonan de sus vienes a este rreo en causa n. 1 — U — p

817 Don Joseph barrantes deue 61 p por una mula consta en la dha mem.a a 8 esta mandado jure y declare consta en el secresto a f. 110 p.da n. 10 — U — p

818 Benito Rodriguez crespo deue 14 p.s de resto
deue y parese en la dha memoria a f. 8 = despacho se
comision al comisario de guancabelica en 1.o
de marzo de 41 = para que de lixenzia se esta co
branza y aberiguo hera muerto y no de xo vie
nes. consta en el secresto a f. 61 y a f. 62 =

819 p.da n.o 6 a 63 p.da n.o 1 =
Lazaro manzano deue
50 p.s de resto de 92 = pa
gadas las echuras de un
bestido y 23 p.s en r.s
como parese en la dha
memoria a 8 mandose
jurase y declarase y se despacho comision
al comiss.o de guancabelica el año de 41 p.a que
de lixenzia se esta cobranza consta en el secres
to a 110 p.da n.o 12 y a f. 61 y a 62 p.da n.o 7 =

820 Melchor de Vino debe 35 p.s por la dha memoria
a f. 8

821 Antonio Lopez boza alguazil m.or de guancab.ca
deue 165 p.s = de resto de 265 p.s por la dha memoria
a f. 8 = despacho se comision al comiss.o de guanca
belica el año de 41 = para que de lixenzia se
esta cobranza pare en el secresto a f. 61
y a 62 p.da n.o 10

822 El b.r Geronimo de acuña deue 16 p.s 3 = de resto
de quenta a f. 8

823 Juan de Salbatierra deue 6 p.s por la dha memoria
a 8 = despacho se comision al comiss.o de guanca
belica para que de lixenzia se esta cobranza consta
en el secresto a 61 y a 62 = p.da n.o 12 =

824 El lisenz.do diego Cano gurz comiss.o que fue
del santo ofizio de guancabelica deue 12 p.s 4
como parese en la dha memoria a f. 8 =
p.a despacho se comiss.on al dho comiss.o de guan
cab.ca para que de lixenzia se esta cobranza
consta en causa seulta n.o 6 p.da n.o 13 y aueré
guorresidia en Reguay parese en el secresto
a 63 = n.o 7

825 Don fernando obernardo de graos

deue 25 ℓ = por la dha memoria a fs 6 despacho
se la dha comision a el comiss.o de guancabelica
Año de 41 = para el dho efecto y aberiguado
por certtua autentto y orden ganado en la dha
Causa Sultan.o a fs 64 y en el
libro a fs 63 partida 25 6 ——— 0 — 4

826-1 El alfez Ant.o nieto
la Mat.a en 378 ℓ 2
dezmo q.e dexo en su
parte por la dha mem.a
a fs 8 b.a ——— 2 — 0

827 1 Dona mariana muger
del dho Ant.o de Sal
cedo Mat.a en 12 ℓ dezmo q.e dexo por la dha
memoria a fs 8 b.a ——— 2 — 0

828 Dn Juana muger de Don Diego por la dha mem.a
a fs 6 b.a despacho se comiss.o a el comiss.o de guancabelica
Año de 41 para q.e de lo q.e cobrare como pa
rece en la dha causa fs 1 n 15 ——— 1 — 0

829 1 Dn Juan Blasquez de Alvarado deue 15 ℓ = por la dha
memoria a fs 6 b.a despacho se la dha comiss.n para
el comissario de el dho Reyno de 41 = para q.e
la dha causa Sultan fs 1 n 16 ——— 1 — 0

830 1 manda de 4 ℓ para cantidades contenidas en dos
cultos 48 en xx = y los 30 p.s de plata los q.s
como parece en el testam.to a fs 6 y aviendose
cargo en el alcance y reab.o en esta contta
en la dha Causa Sultan fs 2 ——— 1 — 0

831 1 Dn Geronima Garnica deue 19 ℓ 2 contra el dho
testam.to a fs 6 despachose la dha comision
a guancabelica Año de 41 = para el dho efecto
contra en la dha causa Sultan fs 1 n 17 y
en virtud estando ausente pareció en fauor de
los mayo.s en el testam.to a fs 63 partida 2 ——— 1 — 0

832 1 Lucas de Arraya deue 8 ℓ como parece en el testam.to
a fs 6 despachose la dha comision a el dho comiss.o
Año de 41 para el dho efecto y en la dha causa
Sultan fs 1 n 18 ——— 1 — 0

833 1 Juan de Reynoso y los Herederos de Nicolas Grimaldo difunto
Alguacil 109 ℓ por una cedula q.e su fauor dio
el dho Sr dn Diego de Vrsua y en el testam.to a fs 9 de
dho se la dha comision a el dho comiss.o y el dho

efecto el año de 41 - p.e en la dha causa nº 6 a 1.
834 partida nº 19 — U — p -

4. Nicolas Vimenes de Serpantes alferez d. deue
69 p.s q.e en el secresto a 2 despachose la dha comiss.
al dho Comiss.o el año de 41 - q.a el dho efecto como
835 parece en dha causa nº 6 a 1 part.da nº 40 — U — p -

1. Don fran.co de Bonillay el
alferez Joan Vasques de
uen 13 p.s de resto de Vn ber
tido de paño de Castilla
con sus Cauos q.e en el secre
to a 2 despachose la dha
Comision al dho Comiss.o el año de 41 - para el dho
efecto parece en la causa nº 6 a 1, part.da nº 21 y
a berigüo no a ber noticia adonde estan parece
836 en el secresto a 63 part.da nº 44 — U — p -

1. Joan sanchez hincapie deue 15 p.s de resto de quentas
parece en el secresto a 2 v.a despachose la dha comiss.
al dho Comiss.o el año de 641 - para el dho efecto q.e en
la dha causa nº 6 a 40 part.da nº 22 y se a berigüo auer
837 muerto po bre y no de lo Vienes q.e en el lio a 63 b.ta nº 12 — U — p -

4. Manuel de Andrade Mayorgomo de la mina de Guan
deue 2 p.s q.e en el dho secresto a 2 b.ta despachose la dha
comision el año de 41 - al dho Comiss.o para el dho efecto
como q.e en la dha causa nº 6 a 1 partida nº 23 - y a berigüo
estaua ausente q no a ber noticia adonde estubiese parece
838 en el secresto a 63 part.da nº 13 — U — p -

1. fran.co de arroyo deue 11 p.s por 3 p.s de fianzon de oro
q.e en el secresto a 2 b.ta despachose la dha comision el
año de 41 al dho Comiss.o para el dho efecto como parece
en la dha causa nº 1 part.da nº 24 - — U — p -

839. 1 Alonso martin chiquillo deue 20 p.s 3 - parece en el se
creto a fol 2 b.ta despachose la dha comision el
año de 41 - al dho Comisario para el dho efecto pa
rece en la dha causa nº 6 a fol 1 partida nº 25.
y a berigüo a ber muerto po bre y no de lo Vienes
parece en el se creto a fol 63 - part.da nº 14 — U — p

840 1 El Licenciado Joan de pineda fazardo deue
13 p.s de resto de 28. parece en el secresto a 2.
b.ta despachose la dha comision el año de
41 - al dho comisario para el dho efecto.
parece en la dicha causa nº 6 a 1 partida
nº 26 - y a berigüo a ber muerto q no tenia

Vienes de que paga Paresçe en el Secresto
a 63 - Partida nº 15. —

844 - 1 El Sargento Pedro de Espinosa deue 13 pº, de
resto de quenta Paresçe en el Secresto a 9 fª,
despachose la dha Comision a dho Comisario el
Año de 41 - para el dho efecto Como Paresçe en
la dha Causa nº 6 a 1 nº 21 - y assimismo se
escriuio a Guamanga
en Primero de Nouº
de 41 = Paresçe en el Se
cresto a VVI - y Por ha
berse aberiguado Re
cidia en Anda guay las
se escriuieron dos Car
tas los Años de 48 - y 49 - al Comisario que Pa
sa tido para que diligenciase esta Cobrança =

842 - 1 El Licenciado Joan de Alcocer deue 18 pº Por resto de
quenta Como Paresçe en el Secresto a 9 fª, despacho
se la dha Comision el Año de 41 - al dho Comisº para
el dho efecto Paresçe en la dha causa nº 6 a 1 fª,
nº 28 = y aberiguo abermuerto Pobre y no de sus
Vienes Paresçe en el Secresto a fª 63 - Partª nº 1 =

843 - 1 Fernando Gomes tardio deue 60 pº = que el dho Reo
pago Por el, al Licenciado Joan, Paresçe en el Se
cresto a diez, despachose la dha Comision al dho
Comisario el Año de 41 - para el dho efecto Paresçe
en la dha causa nº 6 a 1 - Partida nº 31 —

844 - 1 Antonio de Torres Sastre deue 98 pº, Por una Çedu
la, Paresçe en el Secresto a 10 —

Los que se deuen en Guamanga —

845 - 1 Antonio de Tabira mercader en Guamanga
que al Presente esta en el Cuzco deue 1U634 pº, de
resto de Uolo pº, que debia este Reo Por escri
ptura otorgada en 16 de Mayo de 35 - ante Joan Gonçales
Paresa escribano Como Paresçe en el Secresto
a fª 10 y a fª 15 fª, donde lo declaro el dho Reo:
despachose Comision al Comisario de Guaman
ga en 1º de Marco de 40 - Por toda la deuda que
monto la escriptura que esta en una causa su
elta nº 15 a 6 - y se hico Requerimiento al dho Comisario
en Carta de 1º de Nouiembre de 640 - y Paresçe que
no el sussodho y sus acreedores se Pusieron en
Conformidad a sus Vienes en que esta, o Puesto el Sitio

---

† Cobrados = y cargados 9 pª 2 Rs al Rrece Prº general en Lima 3 de Julio de 654 Pª 28 - Hos 4 pª Rs tanto se rebajaron Por costas y Rebaja de la moneda Por haber Pagado en entrepo a bilanco de la Rebaja Gen

en Caussa del dho Reo hallaronsse algunas mer
caderias de poca consideracion para satisfa
cer al concurso que se depositaron en Joan
de la rroca, consta por testimonio del dho Joan
gonzales pareja a fs 56 del secresto = y asimis
mo se despacho, otra comision en 1º de Abrill
de 44 - al Comisario de Guamanga para que
aberiguasse donde re
cidia el dho Antonio de
tabira para que el Co
misario del partido don
de recidiesse cobrase del
y de sus bienes la dicha
cantidad y remitiesse a este tribunal consta
en vna caussa suelta nº 15 - a fs 57 = y asimismo
se rremitio, otra comision en 1º de febrero de
45 - al Comissº de Potossi, para que deligenciase
esta cobranza, y otra comision al de buenos
ayres para el dho efecto pe a 60 - de la dha caussa =

este quebro y se huio y tiene vn concurso de acrehedores -

1U634 p -

846 - Don Miguel bendicer deue 49 ps o Bendecu pareçe en el
secresto de bienes a 40 - despachosse comision al
Comisario de Guamanga el año de 41 - para el
dho efecto y en birtud della, le tomo el Jura
mento y confesso deuer 30 ps y el resto consta
ria estar satisfecho en su libro en cuya bir
tud fue executado y presso por los dhos 30 ps
y por su mucha pobreça y ser vezº feudatario
de Guamanga e ymposibilidad se suspendio
esta cobranza hasta que tubiese mejor fortu
na, por auto deste tribunal consta todo en vna
caussa suelta nº 6 partda nº 33 - y en otra caussa
suelta nº 7 -

este es pobre -

U030 p -

847 - Don Baltasar de Cardenas deue 11 ps 6 rs pe
en el secresto a 10 ba - despachosse la dicha
comision el año de 41 - para el dho efecto y
se rrecordo por carta de 1º de nobiembre de
47 - consta en la dha caussa nº 6 a 1 - pda nº 35 -
en el secresto a 111 - y a fs 112 -

U — p -

848 - Don Lorenzo guillen deue 15 ps de resto de vna qu
pe en el secresto a 10 ba - despachose la dha comission
el año de 41 - al dho Comissº para el dho efecto pe en la
dha caussa nº 6 - a fs 1 - partda nº 37 y se rrecordo

1U664 p -

1U6649

por carta de primero de nouiembre de 47 an
te quien declaro y negola deuda y confesso
se sabia ajustado de quenta en que satisfico
lo que debia, por lo qual se hiço nueuo recaudo al dho
comisario por carta de 1º de octubre de 649. para
que le hiciesse berificar la calidad de su decla
racion y se mando por auto y esta en este estado
consta en vna caussa suelta nº 9 — — — U — p —

849 — Franco Ruiz de la basti
da deue 152 p de todas quentas
abiendosele abonado
dos piezas de jerga y 20 ps
de vn yerro de quenta
parece en el secresto a
10 = despachose la dha comision el año de 41 -
al dho comissº para el dho efecto parece en la
dha caussa nº 6 a 1 partda nº 39 - y por aberse ydo
a Jauxa le hiço declarar el comissº del partido
y declaro deuer 60 ps de resto de 100 ps - poco mas
o menos - y los 40 ps restantes aberselos pa
gado, consta en vna caussa suelta nº 10 en cu
ya conformidad el dho comissº fr. Pedro de
ochoa cobro 60 ps y remitio al Dr Don esteuan
de ybarra receptor genl que los cobro y se car
garon en su quenta 1ª de receptoria Plº 32 = y
para berificar la dha declaracion por los
40 ps restantes, escriuio al comissº de Guancauca
el año de 47 = remitiesse a este tribunal los
libros del dho reo consta en dha caussa nº 10 a fs 4.
en cuya birtud se resultan los dhos 40 ps — U — p —

850 — Joseph de porras vezº de Jauxa deue 12 ps p la dha memª
a 10 bª despachose la dha comision el año de 41 - p a el
dho efecto parece en la caussa nº 6 a 1 partda nº 30 = U — p —

851 — Joan de morales hortiz mercader de Guancauca
deue 450 ps de resto de 1U055 ps - por escriptura de
que no ay razon, consta por declaracion del dho
reo a 23 - bª despachosse la dha comission el
año de 41 - al dho comissario para el dicho
efecto parece en caussa nº 6 a 1 partda nº 2
y aberiguo aberse ydo a las prouincias de arriua
consta en el secresto a 63 - partda nº 2 - U — p —

Po 63-

Cuad. n 851

210

Los oficiales Reales de Guancauelica Recibieron del Licenciado Diego Cano gutierres Comiss. de la dha villa 8-Libranzas contra diferentes deudores a este fisco que montaxon $U 992 6 = para que las cobraxen gentexasen en las caxas Reales della por Viene de Joan de Lima de que dieron Recibo como Consta del secresto a fs 30.- = las quales avia Recevido el dho Comiss. del dho Reo antes de su prision por quenta de lo que debia al dho Rodrigo baez Pexeyra y Roque Gomes como Consta del Recibo y declaracion del dho Reo a fs 23.- = Y vistas a fs 24.- del secresto en esta manera ==

+ Y en estas sus vltas pdan 1835

852 t + De Don Geronimo de soto mayor = U 660 ß - = cobrados 330 ß 6 se por Nicolas ximenez en dos vezes en dos Reales a 186 y los W ß caxa Consig.a a 186 y los autos q.e dho Rey = y dueo 285 ß 2 Rs

853 t + De Don Joan enxiquez del Castillo 660 ß - y aquenta dellos pago por mano de Nicolas ximenes sero Joan tes 500 ß al Dor Pedro osorio, q.e a 14 del s.te de que resta 160 ß ==

U 660 ß - = Pago 500 ß a Nicolas Ximenez p.a q.e dezia se le aportexasen a Sevilla y quedaron en 160 ß

Ant.o de Vega 854 - t Joan perez de Villaxuvia administrador de los yndios del beneficio de Guancauelica — — — — U 800 ß -

855 - t El Alferez Nicolas ximenez de Cevallantes administrador del dho beneficio de Indios — — — — U 550 ß - = cargados a Nicolas ximenez en su cuenta a 154 por 6

856 - t Antonio mendez — — — — U 100 ß

857 - t Joan de landeo — — — — U 400 ß - + cobrados en 400 ß por Emeterio Ramirez Alcalde de Guancauelica como consta por la causa a 128 = y cargados al Dor

+ cobrados

858 - t Francisco de Arroyo — — — — U 600 ß -

858 t Antonio de salbatierra 226 ß 6 como e. en el secresto del dho Joan de Lima y su declaracion a 25 y aquien dellos cobro y remitio a este tribunal el Lldo Diego Cano Comiss.o de la dha villa 200 ß y los Recibio el Dor Pedro osorio y abono a 14 del secresto y aunque de ce son por quo. de Juan de salbatierra fue verdad que el dho no debe a estas resultas mas de 6 ß que quedaron de resultado en poder y assi parece hecha en este secresto como a fs del Rey que dio el Comiss. que esta en vna causa suelta sobre la cobranza destas deudas a 16 que son los dhos dos reales — — —

Sindicador Su Diligencia

U 222 ß 6 = cargados los 200 ß a Nicolas ximenez a 111 dos ps

U 9926 -

Po 106.

y a quenta dellos sean satisfecho en esta manera — 3U100 p.

859 — 2U p. que remitieron a esta ciudad por mano de nicolas ximenez R.or de Guancav.ca como parece en el secresto a 14 donde los abono Pedro osorio — 2U p.

860 — que remitio el dho nicolas ximenes como parece en el secresto a fs 14 500 p. donde los abono P.o osorio = — U500 p.

861 — 600 p. que el Comiss.o Lic.do Diego Cano libro en los dhos oficiales reales por decir le sobraban de las dhas libranzas y se los pagaron como consta de la dha libranza y su carta de pago que esta en los dhos autos sueltos a fs 15 = y se advierte que se a de averiguar si los pudo librar el dho Comiss.o y con que horden los dio — U600 p.

+ a los Su.o de lima recons.do consta por la declaracion del thes.o a 125 de la causa q. Nicolas ximenez

que son los dhos pessos — 3U100 p.

que descontados de los dhos 1U992 p. 6 que montan las dhas libranzas restan 2U892 p. 6 que deven satisfacer las personas siguientes como consta por la declaracion y quenta que dieron los dhos oficiales reales que esta a 11 fs de dhos autos sueltos en esta manera

862 — El B.r Marcos Cano Comiss.o que fue de la dha villa recivio de los dhos ofiz.s reales quatro libranzas y cedulas de las contenidas en esta partida que montan 1U772 p. 6 = que estavan en poder de los dhos oficiales reales para cobrar en esta manera

+ Contra Joan landeo =	U400 p.	cobrados.
+ Contra fran.co de a Royo =	U600 p.	cobrados 200 p. y carg.dos al R.or g.
+ Contra Ant.o de saluatt.a =	U222 p. 6	+ cargados a Nicolas ximenez en sing.ta y autos a 154
+ Contra nicolas xim.z =	U550 p.	

que son los dhos p.s — 1U772 p. 6

Como consta en la dha quenta y del recivo que dio el dho Comisario que esta a fs 13 de dhos autos y a quenta de ellos se abonan 200 p. que el Comiss.o Diego Cano su antecessor cobro de Antonio

de salua tierra y remitio a esta Ciudad, a
Pedro Osorio que los reciuio y abono en el
secresto a 14. Como esta adbertido al
principio desta partida y restan 1U572 p 6.
los quales se le resultan por no constar
en dhos autos ni en
dho secres
to, ni en las
quentas,
que dio el
Doctor, don
esteuan de
y barra a
berse cobrado ni remitido
a este tribunal, ni aberse pa
gado, a otra perssona para que
de quenta dellos — — — 1U572 p 6.

863. + El Licenciado Diego Cano gutierres
Comisario que fue de Guancauca,
cobro por quenta de las dhas li
branzas 2U200 p. de los dhos ofizs.
reales en dos partidas vna de dos
mill pessos que entrego a nicolas
ximenez de seruantes receptor
de Guancauca para que los remitie
sse a este tribunal como parece p
a 106. la dha quenta y reciuo que esta en
dhos autos a fs 11. y a 14. y otra de
200 p. que remitio a este tribunal
y abono Pedro Osorio en el secresto
a 14. Como esta adbertido al prin
cipio desta quenta con que satisfizo
esta cobranza — — — U — p —

864. + El dho nicolas ximenez de seruan
tes reciuio por la dha quenta 2U660 p
los 660 p. de los oficiales reales como
parece en la dha quenta a 11. de
su reciuo a 14. de los dhos autos su
eltos, y los 2U p. que reciuio del dho
Comisario Diego Cano como lo refie
re en la peticion que esta en dhos autos
sueltos a 19. p. y a qu. dellos remitio

1U572 p 6

	1U572 p 6.	1U664 p.
a este Tribunal 1U500 p = Vna de 1U p = y otra de 500 p, que reçiuio el dho Pedro osorio y abono en el secresto a 14 y resta de biendo 160 p. que se le resultan = y se adbierte q. el Doctor Don esteuan de ybarra receptor general, dice en vna pet. que esta a 18 b.ta de los dhos autos su eltos que de vna quenta que de la dha cobranza el dho comisario contra el dho nicolas ximenez = dicen resultan contra el, de alcance, 1U634 p 4. de que se despacho comision para la cobranza parece a receuido mas cantidad por quenta de las dhas cobranzas, el dho nicolas ximenez y no se espacifica en dhos autos y muestra esto aberse cobrado, algunas cantidades del Br. Marcos cano de la part.da antes desta e los libros q. el dho comiss.o reçiuio de los dhos ofiz. R.s se a de pedir comision para que el comiss.o de Guancau.ca aberigue lo que el dho nicolas ximenez deue p. quenta desta cobranza y libros	U160 p-	
865. Los dhos ofiz. R.s de Guancau.ca deuen 960 p. de resto de las dhas libranzas rebajado y entregado como ba referido en las part.das antecedentes y p.e de su declaracion y q.ta citada que esta a 11. y a f.s 12. de los dhos autos sueltos en cuya birt.d a de cobrar el dho resto = y se adbierte que en la dha q.ta y declaracion dice el thess.o Joan fernandez oficial real que dio 200 p. mas de los referidos al dho comiss.o Diego cano de que no le dio carta de pago y ofreçio ynformacion y por no aberla dado no se le rebajan, y assi, si la diere se le abonaran y cobraran del dho comisario	U960 p-	
que son los dhos pessos	2U692 p 6	

P.º 64,

Los quales se an de cobrar como ba referido aberiguando en cuio poder estan y se advierte que el dho Dor Pedro ossorio se hizo cargo de 100 p.s = que le remitio el Lic.do Diego Cano con don baltassar espina y dueño de [illegible] y no dise porque quenta ni de quien los cobro p.a en el secresto a 14 - 6.ta donde los abono y si se aberiguare pertenesen a estas libranzas se le rebaxara del dho rresto que deben escriuirase al dho comissario p.a que lo auisse

1U664 p

212

2U892 p6

866. + Don Juan de la Rocha y Jorge de fonsseca deuen 469 p4 = por sedula de 1.º de marzo de 35 = en que se obligaron al dho Ju.º de Lima y ant.º fernandez Vega pertenese toda al dho Juan de Lima como consta por declaraz.on del dho Vega que esta mandado la rreconosca consta en una causa suelta

2U692 p6

U — p

867 + Antonio fernandez Vega reconziliado deue 3U600 p.s de rresto de 6U — y tantos p.s que el dho Juan de Lima le bauia dado en confianza debaxo de secreto natural como consta por declarazion del dho Vega en su secresto a 4 - 6.ta = y a quenta de ellos le libro dos libranzas para la rreal caxa de Juan Cabelica la una de 1U800 p.s = en Ju.º [illegible] de Villarrubia y la ottra de 600 p.s en Francisco de arrozo los quales se entregaron con otras al [illegible] reales de guancabelica para q.e los cobrasen como parese en la p.da antes desta donde estan rresultados y por no hauer tenido efeto esta satisfazion se rresultan los dhos 3U600 p.s y se advierte el dho Juan de Lima dise en su declarazion a [illegible] 6.ta de [illegible] tima en el pasto del dho ant.º fernandez Vega = 3 = mulas moinas y un macho rruzio de carga que le presto p.a benir a lima y dise el comiss.º de la villa de guancab.ca a 11 - 6.ta de este secresto que se bendieron 3 = mulas para traer presso al dho Juan de Lima a esta ynq.on a se de aberiguar si son las que declaro el dho rreo y si no lo fueren deberá el dho Ant.º fz. Vega las dhas tres mulas y el macho

esta deue vn reconziliado

3U600 p.s

P.º 107.

7U956 p6

868 Nicolas Ximenez de Serbantes Rr.or de la
Villa de Guancavelica tuvio en deposito todos los
bienes escrituras y demas papeles de dittas
que se secrestaron en ella por fisco del dho Ju.o de
Lima consta en el secresto a 4 asta f. 12 de
que embio su cama ropa blanca y otras cosas
para el serbizio del dho
rreo quando le truxeron
presso lo qual rezivio
diego de bargas el uso del
dho reo como parese en
el secresto a 12 b.ta y por
rresto del dho deposito
paran en su poder los
bienes contenidos en la
memoria que esta en el secresto a f. 99 = de que
se le a de pedir quenta y ansimismo la a de dar
de toda la cantidad de pesos que hubiere cobra
do de las dhas ditas y resultas y si la
9 = mulas que el comiss.o de Guancavelica dize en
este secresto a f. 11 b.ta vendio por el abio del
dho Juan de Lima son las que el suso dho
declaro estaban en el pasto de Antonio
Fernandez Vega y si son otras deuera ansimismo
dar quenta de lo prosedido de las dhas 3 mulas
y un macho que tenia en el pasto del dho
Vega como lo declaro el dho Lima a f. 6 b.ta
de su secresto. despachosse comiss.on el año de
a 67 = del secresto al comiss.o de Guancavelica para que re
coxiesse los libros y papeles y pidiese quenta del
dho deposito y cobranzas que fueron a su cargo y an
ssimismo se despacho otra comiss.on el año de 46
para el dho efeto. ante quien declaro y niego
haver rezivido los dhos [illegible] de [illegible] b.ta
y razon el lizdo diego Cano comisario que le
prendio y se remitieron los autos a este tribu
nal parese en su causa suelta n. 14.

869 Diego de Vargas alcaide que fue desta ciudad rresivio
por quenta del dho Juan de Lima una cama
ropa blanca y otros bienes contenidos en la memoria
que esta en este secresto a 12 b.ta remitidos de
Guancavelica para el serviu.o del dho rreo = y a

dell.o Lorenzo Lopez Cantinidor en lamen
del [illegible] Asel[illegible]o y dexo de entregar al
gitano Sabellana como q en[illegible]esta
escritte secreto a 99 q[illegible]
cuenta

870 A Antonio de Herrera sastre dun 26 f. por cuenta
como consta por la tasamen
dio de este dicho despacho
comiss.o de Sevilla y
[illegible] Sellano de 41
[illegible]
Colazos para este
Vna Cala Saubana 6.
a 1 da n.o 32 dalo que
pues[illegible]

871 A Bernardo de Casa noba dun Vn baul que bel
tido negro de damasco con ga de Bayetta
y manga de tafetan negro Vn sobretodo llana
[illegible] Vn capotillo
de [illegible] cubiertos todo al [illegible]
engrendas de Bop.e = pues puesto en Casa de
Como paresse a 1.a de Asiento despacho
Sabia comission de Sano de 41 para este efecto
consta en Sabia causa n.o a 1 da n.o 3 Sabe
que esta ausente y no Sabe noticia donde se
en este asiento a 63 f.o n.o 3

872 A Pedro Lopez mendez Sastre dun vestido de estaba
Sabiendo despacho en Sabia comission de Sano de 41
Sobre como parece en dho efecto parece en dha
causa n.o a 1 da n.o 11

873 A Alferez dn Pedro Lopez dun 35 f. = de quinta de Libro de
Despachos en Sabia comission al dho comiss.o de
641 = para el dho efecto parece en dha causa
n.o a 1 da n.o 9

874 A Don Juan Arriaga y Narvaez y Gonzalez del Cor
rea de mancomunidad in solidum debe en pagar
a Luis de Lima o a Ant.o Fernandez Vega 463 f.
Por libra que saco en Sevilla en dos de Octubre
pasado de este corriente ante Pedro Lopez
Sanchez escribano publico de dha Villa de
Vega a 14 de Sus libro donde cada vno de
este asiento de esta 122 f.s = A dho don Juan de Ha
Vega dadula y confesso y reconozio Sa dula de

Al Bibo Gen.l de dicho año dun 163 de derecho de Sa
Lib. de despachos en Sabia comiss.o de Sano de 641. para este efecto p.e en dha causa n.o a 1 da n.o 11

U U U

Pº 65

Cobrados 350 p. y enterados en la caxa de 3 llaues a 2 lib. 7 y cargados al Rº g. en su quenta 7ª P. 20 y resta deviendo 364 p.

En la uenta de un negro deste rreo que se uendio a f. 286 = para satisfaser lo que deuia por mandamiento de 15 de mayo de 41 = que esta en el 5º a 1938 — 3U180 p.

U008 p.

que son los dichos Pesos — 3U180 p.

y fue executado por los 3U180 p. y se le enuargaron 600 fe de trigo y otras semillas de que fue depositº Juan de quiros y por sentencia fue graduado este rreo por los 2U260 p. = en 3º lugar y por los 560 p. en 4º lugar

Como consta a 122 = y a 275 = del dicho concurso y a quenta dellos se le abonan 2U174 p. que se pagaren en esta manera

+ A Pº ossº Regidor general en 12 de Junio de 638 como pe a 652 = del secresto al dho 329 p. por quenta de los 355 p. en q. se rrematò un negro nonbrado antº angola como pe a 332 = dho concurso = y ansi mismo 50 p. que recibio el dho Pº osorio de franco cartillo procedidos de 4º fe de mas que uendio de los dhos uienes como pe a 286 = del dho pleyto que juntos montan 376 p. los quales entrego al Dor Don esteuan de ybarra su subcesor en el dho oficio como consta en la quenta ajustada deste secresto a 226 = que se abonaran en la qta siguiente — U400 p.

+ Al Dor Don esteuan de ybarra = 464 p. que cobro los 379 p. = de Pº osorio su antecesor como consta en la quenta antecedente y los 85 p. rrestantes que cobro de los uienes del dho agustin barreto de que se hizo cargo en su qta 1ª de Recetoria P. 32 = — U464 p.

+ 300 p. que por la dha sentencia de preferidos se mandaron rebaxar al dho deudor por el precio del negrito que se boluio a este rreo como consta por testimonio de antonio de tamayo — U864 p.

Pº 108.

= U864 p.

es Criuano a 226 = dicho concurso
+ al Dor Don esteuan de ybarra 1U010 p. — U300 p.
de que se le hico cargo en su quenta
2a de Recetoria P.L. 36 = — — — 1U010 p.
+ 600 p. que en 15 de Jullio de 640 pago
al dicho pedro osorio de que se le hico car
go a 1340 del secresto de los quales
pago el dicho Regidor
a doña Bentura de ali
aga aqui en se mandaron
boluer por hauer procedido
de las 600 fe de trigo
que el dho agustin barreto
coxio de las tierras
que tenia arrendadas la suso dha en
18 Lugar de la dha sentencia por
por mandamiento questa en el
secresto a 1978 — por lo qual no se
saca fuera — U — p. — este esta pobre y tiene concurso =

que son los dhos Pesos — 2U174 p.
y descontados de los 3U188 p. que monta el deuito
restan 1U014 p. = que se rresuetan — 1U014 p. — U714 p. U364 p. resta

876 + Antonio de uega relaxado deue 270 p. de rresto
de 540 = que le deuia por escritura otorgda en 12 de
Junio de 34 = ante antonio de tamayo escriuano
los quales esta mandado abonar de su suiene
a este secresto como pe a 69 = del secresto del dho
antonio de uega — U270 p.

877 + Antonio montero deue 550 p. por escritura otorgada
en 5 = de otubre de 34 = ante Antonio de tamayo
escriuano que no esta presentada consta por una memoria
que esta en el secresto a 773 = esta pedido se des
pache comission al comisso de santiago de chile don
de rreside para que diligencia esta cobra ~~Ama~~ — U550 p.

Amaro 878 + ~~ro~~ dionis reconsiliado deue 50 p. por un papel
escrito de su mano en 4 de agto de 35 esta manda
do que el Ror General conprueue el dho papel
dentro de 3o dia consta todo en una caussa
suel tan 20 — U — p.

879 + Bazmez anbrano carpintero deuio pagar 590 p. =
por escritura otorgda en 27 = de marco de 34 ante
Antonio ~~de~~ tamayo escriuano questa en el secresto

= 1U834 p.

~~1U834~~ 1U834

A 131 = q.no 1.o Los quales pago en esta manera

al dho rreo 3.o p.s que le dio de contado como p.e en la dha escritura — U030 p.

al dho rreo 337 p.s en R.s y obras que le hico como lo declaro y se le mandaron abonar por auto a 130 = dho quaderno — U337 p.

a P.o osorio R.or general 223 p.s = como p.e a 134 b.ta de que se hico cargo a 71 el dho q.no — U223 p.

que son los dhos p.s con q.e esta ajustada esta deuda — U590 p.

Pagada

U — p.

880 Bartolome de villegas piloto deuio pagar este rreo y a Juan R.s mesa 920 p.s por dos negros que le compro y a quenta dellos pago al dho rreo 500 p.s y rresto deuiendo 420 p.s por los quales le otorgo escritura en 5 de mayo de 29 = en panama ante Joseph nunez escriuano por los quales se despacho mandamiento de execucion y por hauer seydo a nicaragua se despacho comiss.ria al comiss.o de panama en 26 = de sep.e de 41 para que cobrase los dhos 420 p.s = con aduertencia de que si el dho Deudor dixere o diere racon de hauer pagado este rreo 344 p.s que consto al parecer a las espaldas de la dha escritura hauerlos pagado este rreo de que puso relacion escrita de su mano en 20 de henero de 630 = no le molestase por ellos y cobrase tan solamente los 76 p.s = rrestantes que se resultan lo qual se rrecordo por quenta de 28 de mayo de 50 por no hauerse allado noticia donde estuuiese constituido en una caulla suel tan.o

Es Fauxente

U076 p.

881 Bar.me de silua reconciliado deuio pagar este rreo por escritura ante Antonio de tamayo que no esta presentada la qual reconocio parece a 226 = del q.no 2.o del secresto = y a quenta dellos pago 465 p.s en la ciu.d del cuzco a Juan mendez R.or que rrebaxo 12 p.s 2 = los 3 p.s 2 por su encomienda de la cobranza y los 3 p.s = q.e pago al arriero por el flete = los 452 p.s = rrestantes truxo a este tribun.l donde los entrego

1U910 p.

= 1U910 p

A Pº ossorio de que se le hico cargo en su quenta como todo consta en el q.no de fletamentos a R 69 y en el q.no de obras a 124 = y en una caussa suelta n.º 9 y rresta deuiendo 5 p.s y se aduierte que si en la dha escritura constare hauerse obligado el dho deudor de haser esta paga en esta ciu.d de bera satisfacer los dichos 12 p.s que causo de costas esta cobranza — U005 p

882 + diego de aparicio galafate deue 430 p.s = de rresto de 580 p.s en que es terreo le bendio un negro Pedro angola por escritura otorgada en 6 de mayo de 34 = ante antonio de tamayo escriuano y los 150 p.s rrestantes pago al dho rreo por el cont.do de la dha escritura = despacho se mandamiento de execusion por la dha deuda y por hauerse ausentado a cartaxena se despacho comiss.on para quel tribunal que halli reci de los cobrase por apremio en fin de Jullio de 42 = y se rrepitio por otra que se enuio en el armada de 44 y se rrecordo por carta escrita el armada de 650 consta todo en una caussa suel tan 32 — U430 p

883 + Fran.co del campo rebolledo deuio pagar 600 p.s por un negro Antonio biafra que le uendio Rodrigo baez pereyra por quenta de la comp.a que tubo con es terreo de que otorgo escritura en 28 = de abrill de 35 = ante antonio de tamayo escriuano pagados en esta ciudad parece a R 699 = del secresto quaderno 2º los quales pago en esta manera

+ al dho Rº baez pereyra como consta de la escritura por el com.do de ella	U300 p.s
a Pedro ossorio 240 p.s que abono en el secresto del dho Rº uaez pereyra	U240 p.s
a L Dor Don esteuan de ybarra 60 p.s de que se hico cargo en su q.ta 2.a de resetoria en p.l.º 36	U060 p
que son los dichos Pesos	U600 p

Con que se ajusta esta deuda y se aduierte que los 540 p.s cobrados por el dho Rº baez

= 2U345 p

P.º 66. Se le cargaron en la quenta particular sobre esta compañia como parece a 1247 = del secresto quaderno 1º — 2U345 ß

216

U — ß

884 Francisco Rodrigues arias reconsiliado devio pagar 1U160 ß los 620 ß por escritura otorg.da en 9 de abril de 34 = de antonio de tamayo ss.no questa a 32 = del secresto y los 540 ß restantes por otro negro que le compro en 6 de abril de 35 = por escritura otorg.da ante el dho escrivano como lo declaro el dho Francisco Rodrigues arias a f.s 2 y a 46 = de su secresto y se los abono a 185 = de su secresto en p.da de 850 ß y los 310 ß restantes por el resto de los dhos 620 ß que le devia por la primer escritura referida = y a quenta dellos a pagado 930 ß los 630 ß a Pedro ossorio que abono en el secresto de Jorge de silva a 279 = en virtud de mandam.to de este tribunal de f.s 157 = del secresto = y los 310 ß restantes que este reo cobro del dho Fran.co arias Rodrigues antes de su prizion como se a referido y resta deviendo 230 ß que se resultan — U230 ß

885 A Fran.co Rodrigues Suares reconsiliado devio pagar 560 ß = por un negro garzia angola que compro a este reo por escritura otorg.da en 31 de marzo de 34 ante antonio de tamayo escriv.o que esta en una causa sueltan 34 y a quenta dellos le pago 280 ß por el contado de la dha escritura como consta por ella = y resta deviendo 280 ß despacho se comizion al comisario del cusco en 1º de febrero de 41 p.a que los cobrase y parise fue preso en este tribunal donde declaro haver pagado el dho resto en el cusco a Rodrigo Vaez pereira como podatario del dho Jorge de silba de que le dio resivo ante luis dias de morales escrivano despacharonse dos comisiones a los comisarios del cuzco y chuquisaca p.a que buscasen — 2U575 ß

P.º 109.

Lado a cantade Gago y sarremitiseraus
dribunal. para con lo q̃ no bas ertaga para co
brar la suelta de bienes de dho Rodrigo Vazq̃
xeixo constaenuna causa suelta nº 24 = U280 D

886 † Juan melendez Vej̃ del callao debe 230 ps̃ por cait.
stonzada en el dho q̃uesto en 2 de mazo de 34
ante antonio q̃ zamillo
La qual no ertaguez̃da
para con lo q̃ una memoria
de lo q̃ se le debe asta 773
pesos q̃ pidio mande
se le dé testimonio
en una causa suelta nº 4 U230 ps̃

887 † Joseph martin Vej̃ del callao debe 253 ps̃ = por
su exima stonz̃da en 18 de mayo de 34 ante
ant̃o zamillo escriuano La qual se remitio
al Dor Cauero Comisario del dho q̃uesto para
que la cobrase y se remitio por carta consta
en una causa suelta nº 11 U253 ps̃

888 † Juan de Rosas Vej̃ de Panama debe 580 ps̃ 4 =
por 516 @ de axina por su exitura stonz̃da
en Panama en 2 de Junio de 33 = de
Juan gomez Rubio su escriuano q̃ suelta se remi
Causa suelta nº 27 a 2 = de q̃ dho se comi
sionada de q̃ arriba q̃ no al Comiss̃ de Pana
ma para q̃ los cobrase y se remitio por otro
de 18 de Julio de 44 y se remitio por carta
de 28 de mayo de 50 = consta todo en la dha
causa nº 27 U580 ps̃4

† Pallaq̃n. a del Dor D. Estevan y bara P. 84 ps̃ an 9 ps̃ montacha suelta 419 ps̃ 6 ll = Re tasse y cuidado para deuse chyue de Auto de Re s̃ ps̃ consta en P. ps̃ ps̃ an 339 de este lib.

889 † Juan de Llacuba Vanio q̃ se fue de esta ciu
dad io a pagar a este reino q̃ando q̃ debio 706 ps̃
Como consta a f 107 del Libro de q̃uiebra
= y q̃ cuenta della cobro pedro de xuretor
general en las dos primeras pro̅zzatas que
se le hizieron 176 ps̃ 6 R̃ q̃ se le hizo con ps̃ re
Secuesto = y los 66 ps̃ 2 restantes a f 652
y q̃ es ta debiendo 528 ps̃ q̃ se remitio a ver
y se advierte q̃ estan caidos de la 3ª y 4ª prozzata
73 ps̃ 4 = q̃ se cobran y para se lo q̃ esto
para q̃ se haga lo q̃ sea mas conueniente

etc. este se ha hecho cargo de la deuda

adverta

U528

3U921 ps̃4

3U918 p4

217

890 1 manuel de paz estrabajante de relaxado de ue 510 p por el balor de un negro nombrado bentura folupo por escritura otorgada en 5 de mayo de 35 = ante antt.o de tamayo escriu.o citada en el ymbentario de escrituras a 38 del secresto del dho rre laxado y en el cargo de rre setoria q se hase de sus bienes a 52 = el qual se ben dio en la ziudad del cusco y su prosedido se abono a 49 = del se cresto del dho relaxado y en esta cantidad a de ser preferido este rreo a los demas acreedores por la ipoteca por espezial del dho negro — U510 p

891 1 melchor de lo reyes reconsiliado de ue 65 p por 104 l.s de pimienta a 4 rr. plaso a fin de otubre de 35 = por una sedula simple que no esta rre conosida porque se le puso de manda y esta man dado q rreconosca los libros de ambos rreos y la rrazon que se allare se ponga en los autos consta en una causa suelta n 12 — U — p

892 4 manuel peres de ue 62 p 4 por 100 l.s de pimienta que este rreo le bendio a 5 rr. de q hizo c.la simple en 4 de mayo de 35 = q esta en una causa suelta n 38 - esta mandado jure y declare y por no pareser ni hauer notizia del se mando no se saque resulta al R.or general de esta cantidad adbiertese por si paresiere q.e que se diligenzie esta cobranza consta en la dha caussa suelta n 38 — U — p

893 4 Pedro lopez de montesinos au.o de ue 33 p 3 = esta en el secresto a 1524 = mando se jura se y declarase y por no hauerse allado notizia adonde esta se mando suspender las de lixenzias y consta en el secresto a 1523 = y a 1525 — U — p

4U42854

4U428 p 4

894 — 1 El Cap.an Pedro de torres pilotto deue 150 p
que este rreo le presto en rr.s en panama
de q.e otorgo escritura en 29 de Julio de 630
ante alonso ximenes escriu.o pu.co por los
quales se despacho mandam.to de ex.on
y abiendose buscado se aberiguo aber
muerto mui pobre
y sin dexar bienes algu
nos y para aberiguar
bienes por horden de este
tribunal declararon
los albazeas y biuda del
dho pedro de torres
negaron y dixeron no aber dexado algunos
y se ban continuando las delixenzias consta
en una causa sueltan 33 = y rresul
tanse en el ynterin que por auto se determina
lo que se a de haser — U150 p

es temario pobre y no dexo bienes

895 — 1 Sebastiango dinas baluerde difu.o y el licen.do
diego de torralba su albazea deuieron pagar
570 p = por un negro gaspar angola que este
rreo le bendio por escritura otorgada en 29
de agosto de 34 = ante antonio de tamayo es
criuano que esta en el secresto a 1884 = y a
quenta dellos pago 470 p en esta manera

A — Ajorje de silua y en su nombre a
henrrique nuñes su podatario 100 p
de que dio carta de pago en 13 de ag.to
de 34 = ante el dho escriuano p.o en el
secresto a 1902 = — U100 p

A — a Pedro osorio rresetor general
370 p de que se hizo cargo en el se
cresto a 2153 = y por menor en esta m.a

a 17	U100 p	
a 256	U050 p	
a 278	U050 p	
a 320	U060 p	U370 p
a 1663	U040 p	
a 1901 y a 1667	U070 p	
Cobrados del d.or nicolas de clauero	U370 p	U470 p

4 U578 p 4

que son los dhos pesos 470 ps = que discontados
de los dhos 570 ps que monta el deuito de
tan 100 ps que deuia satisfacer el dho albacea
= Por los quales esta pedido mandamiento
de execuzion y se mando llebar los
autos consta en una ca
usa suelta nº 15 —

Estos murieron pobres

896 + Juan de Yturgoien Alca
yde de Nascarseles de es
te santo, ofizio tiene en ser
bizio dellas una negra
nombrada maria te
rranoba de 50 años que
le entrego fermin de Loiola por quenta de este
fisco parece en el secresto a 985 = a de pedirse
benda o se abone su balor

U100 ps

897 + Antonio Gomes de acosta reconciliado de un
101 ps 2 = los 63 ps 6 de resto de 177 ps 4 = que deuia
por quenta del libro como parece en el del dho
antonio gomes nº 2 a ps 6 y los 37 ps 4 = res
tantes por el balor de un comarcos que puso
un platonsillo de plata que declaro a 4 de
su secresto tenia en su poder de quenta del dho
Jorge de silua apreziados a 7 ps 4 el
marco como se bendio la demas plata de
su quenta los quales se deuen abonar de sus
bienes a este secresto

U101 ps 2

898 + El licenciado don Lorenzo de alarcon y alcoser
cura de pisco deuio pagar a este fisco 3U850 ps
por escritura como consta por unos autos
sueltos por los quales a ps 1 se le puso de manda
en este tribunal y se escriuio carta en 15 de
henero de 41 al comisario de pisco
para que los cobrase y por horden
de este tribunal declaro en
esta ziudad y nego la deuda y se es
criuio al comisario de cañete en 15
de agosto de 43 = remitiesse la dha es
critura a este tribunal para que con
ella se comprobase esta deuda consta en una causa

4U77956

4 U 77986

suelta n 18 y en el interin que se de-
termina se rresultan

3 U 850 p

899 Miguel nuñes de santiago deue 2 U p por
quatro negros que compro a este reo como p
a 9 = de su libro donde se adbierte fue de
contado esta uenta rresultados por el cont.or
Bar.me de larrea a f 774
del secresto por los qua
les se le puso demanda y en
birtud de auto declaro
y nego la dha deuda
y por bauerse tenido
notizia ser el dho deudor
otra persona del mismo
nombre se mando jurase y declarasse
consta en una causa suelta n 29 y asta que
se aberigue y determine por auto no rresul-
tan que se adbierte — 1 — U — p

900 Vn negro criollo nombrado Juan esclauo
que fue del dho Jorge de silua estubo yndicia
do de vn hurto de plata que se entendio ha
ber hurtado al dho su amo de que se le hizo causa
en este tribunal en que no vbo probanza
bastante ni se prosigue como parece en
el secresto a 817 en cuia rrazon se deue pedir lo
que mas combenga al rr.l fisco esta vna caxa
de este negro embargada en la notaria de secres
tos que se a de bender — U — p

901 El lisenziado don miguel de esquerra albar.do
recoxio en santa por horden deste tribunal
vn negro nombrado xptobal malenba
por bienes de manuel bautista perez rebaxado
y auiendolo traydo al callao lo
bendio el capitan andres de aguilar quin
tanilla en 100 p por estar enfermo
de que otorgo escritura en 15 de febrero de
41 y despues de auerse efectuado esta benta, a
prendio el dho negro por horden deste tri
bunal el r.or general pedro oss.o y lo bendio

8 U 629 p

8U629 ps

219

En la moneda a diego fernandez de la fuente en 100 ps de a 8 R que cobro el dho Rr general de que se le hizo cargo en la qta de plata del secresto de manuel bautista a 369 y se advierte que por fisco de Juan Rodriguez de silua y Jorge de silua le pretende tener derecho al dho negro sobre que ay litixio en vna causa pendiente n 27 = que se sigue contra Don Juan [illegible] de asebedo que esta en el dho secresto la qual se a de seguir y si se declarare pertenecer a este fisco se an de abonar en ellos dhos 100 ps — U — ps

902 ps a nadel con vez.a de panama de vn 126 ps de rresto de quenta del libro de Juan Rodriguez de silua aforrado en esterlina sul a ps 35 — U — ps

903 ps doña ana martel vez.a de panama de vn 504 ps los 352 ps 3 = por una partida de arina que le dio esterreo de que otorgo escritura en 16 de Jullio de 13 en panama ante geronimo de ocampo escriuano real que esta en una causa suelta n 17 = y los 151 ps = restantes por quenta del libro que consta de ver por una memoria de ditas de Juan Rz de silua a ps 356 = de su secresto = despachose comiss.on el armada de 41 = al comiss.o de panama y se le escriuio carta en fin de mayo de 650 para que cobrasse la dha cantidad y biese el estado que tiene vn pleyto de acrehedores que estan opuestos a sus bienes y auise porque cantidad esta opuesto el fisco por cabesa de esterreo consta en la dha causa n.o 17 — este esta q brado y condeudal — U352 ps 3

904 ps a Martin sanchez grande rr.or de fisco cobro de diego de carabaxal 200 ps por q.ta de lo que debia rreferidos en la quenta que esta ajustada en el secresto a 2047 = part.da n.o 209 = los quales entrego al dotor

8U981 ps 3

= 8U981 ps.

Don estevan de Ybarra de que se hizo cargo en su quenta 1ª de rresetoria p. 32 - con que esta ajustada esta cobranza ——— U — p

905 — El dor. don estevan de ybarra rresetor general que su se dio al dho pedro osorio de vis a tis faser a este fisco las prendas siguientes que el dho pedro osorio le entrego para que se bendiesen como consta en el dho de obras a fs 851 y a 856 y a 857

Un sintillo de oro con 49 piedras blancas nº 17 ———

Una vandilla de oro esmaltada con 18 piedras nº 18 ——— Resulta de bienes

Un cofresito de carei con serradura de plata nº 19 ———

Una caxetilla y tres berruecos de perlas nº 53 ——— U — p

906 — Por el secresto de Juan Rº de silua hermano del dho jorje de silua parese se deven algunas cantidades de que pertenese la mitad a este secresto como se adbierte en el ajustamiento del ——— U — p

907 — Rodrigo baez Pereira relaxado devio pagar a este fisco 3U113 ps = los 2U150 ps por dos escrituras y los 963 ps = por el alcanse que le hizo el contador gaspar guerra en la qta que ajusto con los susodhos de la compañia que se le braron de los 53 negros que administro el dho jorje de silua como consta en el secresto del dho silua a fs 2142 da nº 327 asta fs 2148 ta que se rresultan con las adbertenzias siguientes ———

1ª por la dha quenta a 2145 Bta parese prosedieron 1U156 ps de ditas correspondientes a la dha compª que no estavan cobrados al tiempo que se fenezio cuia mitad que monto 608 = ps no se le abono en ella asta que se cobrasen = a se de

P.º 68. | 8U981 ß3.
220

Al eriguar la cantidad que se a cobrado por quenta de estas ditas y la mitad dellas se a de bonar al dho Pedro Vaez — U —

908 — 2.ª Por la declarazion General que el dho Pedro Vaez Pereira hizo al tiempo de su prizion que esta a f. 5 buelta de su secresto pareze declaro que le devia el dho Jorge de Silva 3U ß y haver le dado a quenta dellos 400 ß de que le resta deviendo 2U600 ß = Y aunque para su comprobazion se an echo de lixenzias con los resitores que en el tribunal buscando recaudos no se an podido conseguir por no haver paresido los libros del suso dho y porque se considera que entre año le presto el dho Jorge de Silva en Rs. 2U150 ß por dos escrituras como se a referido esta dificultoso el abono de esta partida suspendese asta que este tribunal determine lo que se deve hazer y assi se saca el millar en blanco — y assimismo se advierte que en el ymbentario esta una caxuela de madera ymbentariada por duplicado en dos partidas ~~la una n.º 64~~ y la otra n.º 83 que ambas son una misma a se de pedir se benda en el almoneda — U — ß

909 — Francisco Juarez Guillen deve 930 ß = por quenta del libro como consta en el quaderno de manifestaciones a f. 123 = y reconosida la dha cita no consta en ellas ni en otras ojas antes ni despues de ver los a este fisco ni a otra perssona = esta pedido mandamiento de execuzion por p.º ofi.º consta en una caussa suelta n.º 16 que se advierte p.ª que se dilixenzie y averigue si los deve — U — ß

8U981 ß3 ½

Montan estas resultas ocho mill y nuebecientos y ochenta y un pesos y tres reales de a ocho y las advertenzias referidas

Att.º — Demas destas partidas a 4 ottras tocantes a este fisco en el Gremio 1.º de resultas q se consideran cobrables. P.º 18. p.da n.º 215 asta la p.da n.º 219.

P.º 111.

Manuel de espinossa reconsiliado

Por fisco del dho rreo se rresultan los vienes siguientes que deben satisfaser diferentes perssonas

910 — El capitan diego de la serua deuio por escritta pagar 4 p 4 que deuia a fs 52 del libro 3º = de estirreo de resto de quenta y a quenta pago 4 p a pedro ossorio y abono a 56 Bª del secresto y esta deuiendo 4 - Rs. Como parese en la pª de su secresto a 1268 p n 7 — U — p

911 — El lisenziado don marcos de luzio deuio pagar a este fisco 3U660 p por 5 = negros y una negra que compro de que otorgo escritura en 31 de mayo de 634 = ante Juan de carabajal escº que esta a 119 de unos autos sueltos que el fisco sigue contra el susodho y otras perssonas por deudas que deben a este fisco los quales satisfizo en esta manera

Pagada como se refiere en esta partida

912 — Por el valor de la negra que boluio como consta de la chanselazion a 122 - dhos autos — U610 p

913 — al dho manuel de espinossa librados en el banco de Juan de la cueba como paresea 13 del libro nº 4 en 22 de febrero de 635 = 610 p que se le mandaron abonar por sentenzia a 130 de dhos autos — U610 p

914 — El Reictor General Pedro ossº cobro 1U840 p de que se le hizo cargo en la pª de este secresto en 3 partidas una de 600 p = otra de 700 p = y otra de 540 p como pª a 1272 del secresto — 1U840 p

915 — El Dor Don estevan de Ybarra Ror general cobro 600 p en pª de 1U140 p de que se hizo cargo en pl. 35 = de la quenta 1ª de rresetoria que dio y los 540 p restantes se

= 3U060 p

916 ℔ Juan de Saauedra Barrio

Mando abonar al Reuerendo de
Senxiq que de paz que en quenta se le
Resan los dhos Pesos de
Conquista ajustada este dia

3U660 ℔

U600 ℔

Por la quinta parte de
Dn Nicolas Ybanez Barra Pe
84 pan 12 p monta
este Marco 1U012 ℔
Se tasa esta data por no
Venir en virtud de Auto
de este Sr. Offe. por ℔ ℔
pan 336 de este lib.

Cobrados 3℔ Ynas dos
al Mro. q. en mis 8. a ℔ 22.
Y restadeuiendo
U009 ℔

Dotor Don estiuan de Abarca 1760 ℔ = en la 2a
y 4a prorrata ℔ 35 = Y assi restadeuiendo 1U043 ℔
este cubrado con Vn Reuuelto grande de cuchillos
y tras esulta se adeuan a los prorratas que
se hizieron y para ajustarlo se an de bentar los libros
del Deudor

este tapo sobre ℔ ella
Dotor Don estiuan de Abarca

Aduertta

917 A Enrrique de paz Reconsiliado. de mas 1U767 ℔ 1 =
por quenta del libro nº 3 a 24 = del Reuerendo
de paz dixo Reconocio deuer 5U — ℔ y mas las ganancias
acorro y indirecta las mercaduria de Vizcaya
fizmo dicha cantidad de que cabia de Re
bajar 1U651 ℔ 6 = que Pedro en mi ras conforme
y Vn memoria de empressimo y Balor de 4 platos
y Vnas de plata y Vna caxa grande de mucho coger
bufete que se empresto = y assimismo. Le auia de
satisfazer 1U302 ℔ = que le auia Francisco de
Silua por escritura. que le fizo lo qual Reconozio
ser cierto ser assi y fue executado por los 5U — ℔ 7 Le
fizo de sanea miento Francisco Velazquez de Re
quida la causa sentencia de Remate en que
Semando pagar los dhos 5U — ℔ con costas y entre
ser que qu dixon Rendir los empleos de Vla
armada de U636 = bendidos de contado = con
que dellos se Rebajasen al dho enrrique
de paz = 1U531 ℔ Por el Balor de las mercaduria
que dio al tanto y el Balor de quatro platillos
de plata bufete y caxa de mucho coger Y nota
ber Lugar Compensacion en Razon de
los dhos 1U302 ℔ de la dha apanya. Que a

Liquidazion se cometio a dos contadores y esta en
este estado consta todo en una causa suelta n.º 20
y en el ynter se rresultan los dhos 5U767 p. 1 — 5U767 p. 1

918 — Francisco baez cubillan mercachifle dize 305 p. de
resto de quenta del libro n.º 3 a 81 = por horden
de este tribunal se an echo muchas diligenzias
para allar y deligenziar es
ta cobranza y se aberigue
aver se ausentado de esta ciud.
porque tenia deudas y no se
save donde este = resultan
se para que se cobre para
quando paresca — U —

919 — Juan de carabajal ess.no Real dize pagar a este
rreo 559 p. los 480 p. dellos por escritura otorgada
en dos de agosto de 34 = ante pedro de urbanexa ss.no
que esta a f. 5 de una causa suelta n.º 13 y los 79 p.
restantes que le presto en rr. sobre dos candeleros
una salvilla llana y un bernegal con
un pie en medio de chapitelillo todo de platta
como lo declaro este rreo a f. 2 de la dha
caussa de que se rrebaxaron 311 p. 6 = que este
rreo le devia por derechos de escrituras comforme
una memoria pres.da a 3 de dhos autos
y a 352 = de este secresto que rreconozio este rreo
a dos de dha caussa y rresto deviendo 247 = p. por
que fue executado y presso a que se opuso
Doña maria de leon por su dote y fue suelto
de la prizion con una cauzion juratoria p. a 42
y a 58 = del concurso y se advierte que en sa
tisfazion de la dha rresulta se le an de bolver
las prendas referidas = y ansimismo parese por
la dha caussa n.º 13 = a 1 pidio el dho Juan de
carabajal 130 p. por el balor de una mula
ensillada y enfrenada que dio a este rreo el
qual declaro aver la rresivido de berle
satisfaser la dha cantidad consta a f. 2 8.a de la
dha caussa los quales no le abono el cont.or bar.me
de la rrea en la liquidazion que hizo a f. 8 de
la dha caussa en cuia birtud se deve rebaxar de
esta resulta y se advierte — este murio pobre — U247 p. 2

6U014 p. 3

P.° 69, 92.°

6U 0 1493.

222

Luis d'Alcaraz Vez.° d'Sevilla d'un 406 f.° d'Rest.° de cuenta d'Libro n.° 1.° a 35.° Jassimismo un L.° d'Lana d'Vicuña que le embio con Jorge Calvo Barraza d'Lima d'41 = d'Despachose comis.n Jorge Contratonia a este Tribunal d'Lima p.r Sevilla para que reciba d'Testimonio que esta vecindado en dicha Ciudad = y sino lo esta vecindado sea llamado y declare = y sino lo esta vecindado sea llamado y declare = y sino lo esta vecindado sea llamado y declare

6U014 p 3

Armada de 641 y se rrecordo por carta de 28 de mayo de 650 consta en dha causa n 10 — U — p

924 Jorge de herrera difunto deue 880 p de rresto de 1U050 p que este rreo lasto y pago por el como su fiador a francisco de grado por escritura de 26 de marzo de 635 = otorgada ante pedro ju de rribera s. que esta a 24 del pleito de acrehedores del susodho se rrefiere a 26 = del libro n 3 y a 20 del lo. de manifestaziones y por otra escritura de 15 de diziembre del dho ante diego gu scriuano pareze se obligo el dho jorge de herrera y doña paula de andrade su muger de pagar a este rreo los dhos 880 p = en que se compusso la deuda la mitad a fin de marzo de 35 = de 640 = dexando la primer escritura en su fuerza y bigor sino cumpliere a los dhos plaços a 456 — del quaderno de manifestaziones por los quales se opuso el r.or general al concurso de acreedores a los bienes del dho jorge de herrera que esta pendiente y no tiene bienes de [illegible] satisfaser y hauer muerto el susodho consta en vna causa suelta n 5 — U 880 p

este murio pobre y con deudas sobre que concurso de acreedores

925 Manuel peres y francisco lopez feo deuen 82 p por escritura de 19 de mayo de 33 ante bartolome de torres escriuano cuio testimonio esta en el lo. de manifestaziones a 344 esta pedido por el rresetor general se busquen los dhos deudores y se cobre esta deuda porque no se sauia donde estaba consta en vna causa suelta n 6 — U 082 p

estos deudores estan ausentes de que no ynotizia

926 fernando de espinosa reconsiliado compro con lucas hurttado de la palma deben 409 p 6 = por quenta del libro n 3 a 83 = esta pedido se abonen de sus bienes en este secresto consta en causa suelta n 4 esta rresulta esta ynposibilitado de cobrarse por auer quebrado los dhos deudores cuios acreedores se opuzieron y por sentenzia

6U976 p 3

de bistada fueron graduados en que ay muchos escriturarios por pagar sin esperanza y el derecho de esta rresulta es el ynfimo por ser personal que se adbierte — U —

927 — fernando de espinosa esteves y fran.co de silba compañeros de una este rreo 1U649 g6 en esta manera

4 Por escritura de 17 de junio de 35 ante Juan de Garabaxal ss.o como parece a 493 del

no g.o de manifestaziones — U640 g

4 Por el rresto de quenta del libro n.o 3 a f.s 69 — U665 g6

4 Por escritura de 9 de abril de 33 como parece a 375 del g.no de manifestaziones — U240 g

4 Por el fierro que compro a fran.co de madariaga pagado por este rreo como consta por su declarazion a 278 = del secresto — U104 g

que son los dhos pesos — 1U649 g6

y se adbierte que los 681 g6 que este rreo lastto y pago por los suso dhos a Manuel bautista perez como pareze a 43 = del secresto del dho fernando de espinosa estan ynclusos en las partidas del dho libro n.o 3 — esta pedido por el rresetor general se abone la dha resulta de vienes de los dhos deudores a este secresto = lo qual esta ymposibilitado por bauer acrebedores escriturarios anteriores mas antiguos que no estan satisfhos y assi se saca [illegible] = y ansi mismo se rresultan contra los suso dhos dos lasos de perlas que este rreo entrego a fran.co de silba por quenta de manuel lopez de noroña p.a que los vendiese como p.a a 60 del lib.o n.o 1 — U —

928 — Lorenzo perez no quera depositario q.e fue de estos vienes ajustada la quenta de su deposito

6U976 ps 3

deue 14 ps 1 = y unas medias negras biexas
y un broche de oro y perlas ymbentariado a ps 60
p.da n 15 = del secresto que hera de D.a Maria de
guebara declarado por esterreo a ps 410 = y
no consta hauerse entregado al rresetor gene
ral en el entrego de joias a 70 = ni pare
cio quando se mande
entregar a la susodha
con las demas pren
das que tenia en poder de es
terreo como toda consta
en la quenta que se tomo
al dho depositario
a 1337 del secresto

U014 ps 1 =

929 Diego de medrano depositario que su sedio en deposito
estos bienes deue 27 ps por algunos generos
que se rrematarono en la almoneda que se hizo
dellos a 612 = del secresto los quales a de pagar
pedro osorio por habersele cargado todo
el producto de la almoneda, a 1267 = 8.a del ss.do
p.da n 4 = de la quenta = y mas deue el dho
Diego de medrano algunos bienes en especie
en generos que no entrego como consta
en la quenta que se ajusto con el susodho
a 1339 = 8.a del secresto y se rrefiere a 1289 =
p.da n 139 =

U — ps

930 enrrique lorenzo deue 616 ps 5 = por el rresto
del empleo de mercadurias que compro en
portobelo con la platta que le entrego gonca
lo barrasa de quenta y por el ajustamiento
y tanteo del dho empleo a ps 1316 del ss.do
francisco gutierrez coca se obligo en fauor de este
rreo por 13U115 ps como fiador de matheo
hortis su compañero por dos escrituras la
vna de 4U930 ps ~~de 29~~ de henero de 34 y otra
de 8U185 ps de 6 de marzo de 35 = ante xptoual
de aldana como consta en el quaderno
de manifestaziones a 456 = y en
vna caussa suelta n 21 a 12 y a 19

U616 ps 5 —

931 + el dho fran.co gutierrez coca alego en este tribunal

// 7U607 ps 2

que las dhas dos escrituras le pertenezian
por auerlas otorgado en fauor de este reo en
confianssa. como consto por una cedula es
crita y firmada de su mano que pres.to pidio
que declarase = y en virtud de hordenes de este tri
bunal declaro y reconozio ser escrita la dha
cedula y confianza y por
tener ser al dho fran.co de coca
las dhas escrituras
a 1 y a 2 - lo qual con pro
bo con informazion a 57
sin embargo se despa
cho mandam.to de ex.on
por toda la dha cantidad
a 11 y a 18 = y por hauer comprobado la
confianza de los 4U930 p.s = de la una escritura
se declaro no hauer lugar la execuzion del
dho mandamiento y se suspendio y por los 8U185 p.s
de la otra escriptura se mando executar por
auto de f.s 27 y en su comformidad fue ex.do
por ellos en 9 piezas de esclauos q.e se deposi
taron en antonio de quesada a 28 y se opuso
a la dha execuzion alegando de su derecho
y dio prueba, a 31 hasta f.s 49 - de dicha caussa
n.º 21 y esta en este estado - hasta que se determine
no se resultan los dhos 8U185 p.s = que se aduierte

932 Don fran.co garses vezino de puertobelo re
siuio hordenes de este reo que le dio jorge de
de espinossa su hermano para que le recoxie
se vn negro cocoli que se le auia quedado bui
do en tierra firme y auisso por su carta ha
ber echo de lixenzias en buscarlo y no hauer
paresido despachose comizion al comisario
de panama el armada de 632 y se repitio
por carta escrita a portobelo en 28 de mayo
de 650 - para que lo recoxiesen y en
biasen a este tribunal consta en una causa
sueltan.º 11 que se aduierte

933 Gonsalo barrasa residente en olanda re
siuio en esta ziudad 13U185 p.s de este reo para q.e
le comprase en españa por su quenta la qual
entrego en portobelo a enrrique lorenzo con

que hizo vn empleo de mercaderias que
truxo en 20 fardos y un baul y un caxon q se le to
mo quenta en que se le hizo alcanse de 616 p = que
estan rresultados en este pliego que se adbierte
= el qual deue satisfaser 814 p que le dio en R.s
los 100 p a doña Juana de aguilar su muger
por libransa como consta
a 54 = del libro = porque le
puso demanda en este
tribunal el R.or general
de que se le dio testimonio
a la suso dha p.e a 24 =
de vna caussa suelta de
diferentes fiscos = y los
714 p 4 = al dho gonsalo barraza p.a emplearlos por
su q.ta como consta por su libranza de 31 de mayo de 635 =
que esta en una causa suelta n.o 3. de que otorgo
escriptura despacho se mandam.to de execuzion
contra el suso dho por los 750 p y no pudiendo
ser auido se aberigue estaua ausente en olan
da y hauer muerto la dha su muger consta
a 11 y a 12 de la dha causa en cuya
conformidad se rresultan = y se adbierte
que se a de aberiguar si estan ynclussos en los
13U185 p que entrego a enrrique lorenzo de
que a dado quenta como esta aduertido —

934 + Gaspar ferz reuelo tio de esterreo por un poder
general que el suso dho le dexo en seuilla
para obligarle por quales quier pessos
y mercaderias fho en la dha ciudad. en 10 de
junio de 631 = ante pedro de ayala scriu.o pu.co se
obligo a este dho rrei.o y el dho gaspar ferz
en el como fiador y prinsipal pagador
en fauor de duarte gomez de chaues por
cantidad de 12U500 p de a 6 R.s los
10U965 p prestados y los 1U535 p restantes
del ynteres a 14 por 100 por fletes
y auerias de buelta de tierra firme
a seuilla por hauerse ~~la pagado~~ de hazer la paga en tierra

7U607 p 2

este se fue a d.o Landa
y no ai bienes de q cobrar

U750 p —

8U357 p 1

firme p.a fin de junio de 636 = como consta
de la dha obligazion fha en dos de abril de 636 =
ante hermenegildo de pineda s.no p.co de la
dha ciudad de sevilla que esta desde f.s 13 asta 20
de los autos particulares desta caussa en la
qual miguel lopez de aragon por poder
del dho duarte gomez
de chavez a 10 sostituido
en el por barto lo me cuico
pidio a f.s 12 en este santo
ofizio se le mandase en pa
gar a su parte de los vies
de este rreo los dhos 12U500 g.s
y por auto a la buelta de f.s 9 se mando dar
traslado al rr.or general el qual a f.s 29 =
respondio no deuerse le pagar los dhos pesos
por la malizia que auia en la dha obli
gazion que se hizo en 2 de abril de 636 =
que estaua la presso este rreo cuya prizion
fue en 13 de agosto de 35 = que ya se sauia
en sevilla esta prezion = y asimismo estar
el dho gaspar frez rrauelo de mancomun
[illegible] con este dho rreo y no aber se echo
dilixenzia contra el susso dho
para que pagasse estos dhos pesos con que fue
visto ser malizioss a la dha obligazion y deuda
por las demas razones que en la dha petizion
se rrefieren y assimismo por el dho resetor g.l
en la dha petizion de f.s 31 que siendo lo antes
el dho pedro, ossorio de lo dio lo hauia pedido
tanbien a f.s 21 que este rreo hauia remitido
al dho gaspar fernandez rrabelo en di
ferentes ocaziones para que hiziesse su hor
den 19U350 g.s como parese de las memorias de f.s 23
asta f.s 25 de los dhos autos y mas 200 l.s
de lana de bicuña de que se trata, a f.s 24
del libro n.o 5 — que se despachase comizion
para aberiguar todo lo susso dho y por auto
de f.s 35 se mando que de los dhos autos se
sacasse vn traslado autorisado y se en

8U357 p1.

biase a los señores del consejo supremo
de la general ynquisizion p.a que se bea por ellos
que no huba deuda ni pudo hauerla ni tubo
caussa ni rrazon el dho duarte gomes
de chaues para pedir los dhos pesos y se le rre
serua su derecho al dho R.or general p.a que pueda
pedir y demandar
al dho gaspar frez
lauelos los dhos 19U350 p.s
y la lana de biuña que
parese hauer entrado
en poder del susodho
por bienes del dho ma
nuel de espinosa = y al margen del dho auto
a la buelta de f.s 35 = dise que se despacho
exortatoria a los señores ynquisidores
de seuilla y que fue en la armada de 634. y que
anssimismo se remitio al q.o supremo de la
general ynquisizion vna copia de estos
autos y en este estado quedo esta caussa por
lo qual assi los 12U500 p.s = que pretende el
dho duarte gomes de chaues que se le paguen
de los bienes de esterreo como los dhos
19U350 p.s = que el dho R.or general pretende
que se cobren del dho gaspar fernandez
lauelo no se sacan afuera = su señoria
mandara lo que fuere seruido

Montan estas Resultas ocho mil
trescientos y cinquenta y siete pessos y vn
real de a ocho. y las aduertenzias referidas

8U357 p1

Att.de

Demas destas partidas. A otras. tocantes a este fisco en el
Gremio 1.o de Resultas que se consideran cobrables. P.o 22.
partida n.o 237 a la 1.a partida n.o 246.

Manuel Bautista perez y sebastian duarte
Relaxados

Por fisco delos dhos rreos se les ultan los ui enes siguientes q deuen satisfacer diferentes personas

935. Antonio de alegna deuio pagar 5U$ los 3U$ q Presto dos pares cxi tura otorgada en 11 de mayo de 635 ante diego nieto q esta en una causa suelta nº 4 Pagados en esta ciudad delos reyes a sus costa y ries go y los U$ q en Rl se le entiegen dona Iuio mar enan quez muger del dho manuel bautista pa raquelos en pleate de que otorgo Rl cedula que esta a 11 del secresto q 1º y aquenta dellos satisfico 1U$ 11 q que resto en Rl al dº D cn martin de mor bles aran buxu medio racionero de stas antay q lecía entiera firme de que otorgo es cri tura en 2 = de agosto de 631 = ante Juan de medina berarano que esta en una causa suelta nº 180 de unos autos hechos con tra don martin cor de lucio y otros a cl he dores a 26 = los quales co bro el dº Don esteuan de yba rra y se hico cargo dellos en su quenta a prim de rrecetoria Pº 42 donde se abonaron de ste fisco y q esta deuiendo 3U 24$ q los 1U 24$ q por cri tura y los 2U$ q por cedula por los q dales se le puso demanda y por auer muerto entiera firme se cercuio al ayuntamiento de cartagena en 25 de sepe de 41 y se enbio exhorta toxio el arr mada de 628 para q dellos co brase ser y se tomasen quentas a pedro duarte su al baçea y tenedor de bienes y se axepitio por otra exhortatoria el arr mada de 650 como consta en un a causa suelta nº 6 q 17 en la causa nº 4 =

Cobrados 4U$ 00 q Procedieron de len pleo de esta Resuelta = q cargados al Rl General en dicha quenta 3ª P. 30.

este mu xio auer testado y no ay noticia si dexo uienes =

24 24$ V

936 Diego baca deuio Pagar 3 10 q los 100 q de xresto de un negro que le compro como consta por un papel que esta a 222 q 1º y los 100 q = Restantes q se texen declaro a 1806 no 1 q 1º = le deuia de xresto de otro negro y aquenta dellos cobro Pedro os sº por mano de Pedro de sabinas 2 10 q de que se le hico cargo en la liquidacion deste secresto 2º

Pº 114.

= 10245 ℓ

Y xxesta deuiendo 100 ℓ por los quales seputo
semanda enquesealeg.o hauer noticia q.e hera
muerto sin dexar uienes y semandó lo certifi
casse el notaxio consta encausa suelta n.o 16 — 0100 ℓ

937 + El capitan don yñigo lopez desuniga deuio pa
gar 0116 ℓ = por dos negros q.e compro a simon
Vaez de quentas uia los
580 ℓ = y los 580 ℓ de quenta
de stexxes por escritura
a 6 de sep.e de 35 ante diego
rr.o questa en el q.no
2.o a 329 = los quales pagoen
estamanera = los 270 ℓ = los 580 dhos simon vaez

A los 310 ℓ que cobro
el D.or D.n estevande
Jbarra A.or General
cargados en suquenta
3.a f.o 31

a Pedro oso xio de quese hizo cargo en tal q.d en
que sea justo destesecxesto a 164 f.a n.o 133 y los
316 ℓ restantes al D.or D.n estevandey
baxxa quelos metio en la caxa de texxella
bes como consta por testimonio de ant.o domin
guez debal cazar no tt.o a 493 = q.e 6.o del secxesto
conquesta satisfechaesta deuda — Pago. — 0 — ℓ

938 + Bl.as martinez Caxxocero deuio pagar
550 ℓ por escritura otorgada en 8 de junio
de 32 ante diego rr.o en quelefio luis depineda
questa en el q.no 3.o — 260 = y a quenta dellos
pago aestexxes 380 ℓ y xxesto deuiendo
Do ℓ consta por declaracion quehizo al tiempo
de rrupticion questa en el q.no 1.o a f.o 1806 = f.o n.o 21
y por el dho xxesto selepuso demanda y por
no hauer paxxecido se despacho exxtatorio
para quelos señoxes y nquisidoxes de cartaxe
na delixencia sen esta cobranza el arma
da de 645 y xexxecordo por carta despacha
da la armada de 650 ay noticia quemuaio en
cartaxena consta entuna causa suelta a n.o 31 —

939 — El Licen.do Donfran.co de olibares pxesuitt.o deuio
pagar 0 ℓ por un negxo de quesotorgo escritura
en 13 demarco de 634 ante Juan decarabaxal
a f.o 494 del secxesto q.d l.o Los quales satisfizo
en estamanera —

r Satisfecha esta deuda
y xxatifdo como es exp.o
por ella

A manuel bautista por el contado
de la dha escritura como p.r en ella 494 — 0284 ℓ

1034 ℓ

	U285 p	1U345 p
+ Al dho como parece por cedula escrita y firmada de su letra questa a 500 de dho secresto	U200 p	
+ Por rrebaxa que le hico este rreo por hauer enfermado el dho negro de que dio ynformacion 75 p abonados por auto a 505	U075 p	
A Pedro ossorio recetor de que se le hico cargo en la dha liquidacion a 244 p da n 229	U010 p	
que son los dhos p Con que	U570 p	

Esta satisfha esta deuda

940 + Phelipe dias franco deue 3U264 p = Por escritura otorgada en 19 de mayo de 635 ante diego nieto por los quales se le puso demanda y por hauer comprobado el Rr General con ynformacion hauer muerto pobre y sin uienes y enterrado de limosna se mando no se Resultasen al Rr General consta en el secresto a 872 asta 891 = q no 2o que se aduierte = y para en quenta y satisfacion de la dha rresulta se aueriguo deuian diferentes personas al dho Phelipe dias franco 862 p Por quenta de libo por los quales se le puso demanda y se mando jurasen y declarasen y por estar muchos dellos ausentes se despacho comission al comisario de cay lloma para que declarasen que con lo de lixenciado consta por menor en una causa suelta n 82 en esta manera

+ Por el q no de borrador n 362 p dan 1 parece q el dho Ph dias compro un apretador de quenta de Bernaue Sanchez en 320 p y no lusos en la p da de 850 p y ambas en esta resulta = los quales cobro Man Bautta antes de su prision consta en su lib. mo 3o n 122 = Resta deuiendo 2U944 p

+ Paz qual nuñes 110 p no se sabe del	U110 p
+ Doña ynes que no se conose tal muger	U168 p
+ Sebastian de portillo quebro en cay lloma y se fue a cho calla y de alli baxo a truxillo donde se a casado y murio	U140 p
+ Andres de morillao morillo que trata en enpleos del cuzco alimaño parece	U080 p
+ El licenciado antonio ramirez de laguna que asiste en la Rl audiencia de Santiago de chile por protetor de los naturales	U100 p
	U598 p

U598 p. | 1U345 p.

Juan ortiz becerra murio en la angui cupa Juridicion del cuzco y dexo por su albasea a el Licen.do gaz par moria no cura del dho pueblo — U074 p.

La caro del castillo que asiste en el cuzco contienda de saz tre — U084 p.

el thesorero (no ce dice de donde) — U012 p.

Juan gonzales teniente del asiento de cayllo ma —

Que son los dhos Pesos 862 = y auiendo se cobrado o parte dellos se an de abonar a este fisco por quenta desta Resulta — U094 p.

que se ad uierte — U862 p.

adbertt.a = 941 Antonio martinez sastre deuio pagar 600 p. por una negra angola de que otorgo escritura en 30 de abril de 33 p.e a 1040 = q.o 3.o = y a q.ta dellos pago a este rreo 540 p. = y rresto deuiendo 60 p. como lo declaro el dho rreo a f. 1805 = p.da n.o 9 del q.no 1.o — Por los quales se le puso demanda y se embargaron uienes a doña ynes de melgar su muger a que se opuso con su dote y se le boluieron y por hauer muerto el dho deudor pobre y no allarse uienes suyos se mando no se rresultasen este rresto al R.or General como p.e a 1039 = hasta f. 1047 del secresto q.no 3.o — U — p.

942 + Diego de medrano deuio pagar 412 p. por una negra francisca angola que conpro a domingo de silua administrador de los neg.os de este fisco que otorgo escritura en 21 de ott.e de 639 = ante cristoual Rodriguez y a q.ta dellos pago 432 p. a los Receptores generales los 120 p. a P.o osorio de que se le hico cargo en la liquidacion a 285 p.da n.o 305 y los 312 p. restantes al D.or Don esteuan de ybarra que se le hico cargo en su quenta 2.a de rrecetoria P.o 42 = con que esta satisfecha esta deuda pago de mas 20 p. que se ad bierte — U — p.

Cobrados los 412 p. desta Partida y cargados a los Receptores g.les en sus quentas. como lo refiere la p.da

943 + Juan de castro uecino en la prouincia de la ricaxa deuio pagar 542 p. 2 R.s por escritura

Pº 12 — 1U345 p — 228

Otorgada en 17 de mayo de 629 en arica ante Alonso nunez de acosta es s.no Pu.co pagados en la dha Ciu.d que esta en el secresto a 231 q.º 4º y a quenta dellos pago a estereo 218 p.s 2 R.s y 28 to deuiendo 324 p.s como lo declaro a 1807 p.ta q.no 1º de su secresto = Por los quales se le puso de manda y se despacho mandamiento de ex.on y se remitio a los comiss.os de la recaxa y la paz para que lo executasen por cuia quenta cobraron 374 p.s = que se remitieron a este tribunal donde los recivio el D.or Don esteuan de ybarra de que se hizo cargo en sus q.tas de rrecetoria los 318 p.s 7 R.s en la 1ª P. 40 y los 76 p.s restantes en la 2ª P. l.º 44 con que satisfico la deuda y pago de mas 70 p.s = que se adbierte

944 Manuel de acosta v.º de arica deuio satisfaser al dho manuel bautista = 1U588 p.s asta el dia de su priss.on conforme a una mem.º q.e presento y rremitio a este tribun.l firmada de su mano q.e esta en el q.no de acrehedores a estos uienes a 1895 = por la qual declaro estereo se estuuiese y pasase a p.s 1118 Pa.des n.º 195 = q.º 1º del secresto = en esta manera

Por la dha mem.º P.e deuio cobrar 21U928 p.s = por uienes que deuian a esterreo y dellos puso en descargo 990 p.s por no cobrados y deuerlos las personas siguientes

Gregorio Gomez cornexo	U046 p.s	1	
fran.co gerrero de lo Yo	U050 p.s	+2	
fran.co sarrao	U105 p.s	+3	
Juan de castro	U324 p.s		
Juan de uiberos v.º de chuquiago 200 p.s que cobro de fran.co Romero que los deuia a esterre	U200 p.s	4	
Juan de uillamonte	U250 p.s	5	
Lorenco thomas	U015 p.s	6	U990 p.s
que son los dhos pesos de que se le haçe cargo	U990 p.s		

Pº 115.

+ pago por entero su deuda y pago de mas 70 p.s 7 R.s como se refiere en esta partida — y asimismo pago otros 5 p.s 2 R.s cargados al D.or General en la dha q.ta 3ª P. 31 —

	U990	1U345 p.
Por el rresto que quedo deuiendo de los dhos 21U928 p5 = que montaron las dhas cobranzas	U198 p5	
Por doz negros que uendio a francisco martin de sarria	1U100 p	n8
Por un negro que uendio a miguel rromero	U525 p	n9
Por otro negro que uendio a maria palauissino		
Por otro negro que estaba en su poder y bendio el comiss.o por hor den deste tribunal a baltasar uisente barreto 300 p	U550 p	n10
y se le descargaran en la data	U300 p	n11
Por mercadurias q le rremitio en lo de febrero de 35 = 3U274 p = por los quales le obligo este rreo en fauor de seuastian duarte ante diego mieto como lo declaro el dho rreo a f 1818 = en partida n.o 195 = de su ss.o q.no 1.o cuia escritura no esta presentada y no rrefiere el dia della	3U274 p	n12
Por la costa de traer a esta ciu.d los dhos = 3U274 p a 1/2 por 100	U049 p	n13
el dho manuel de acosta remitio con fran.co de rrebolledo a este tribun.l 2U281 p = por quenta de cobranzas y deuda que deuia a este rreo y se le abonaron en su q.ta = y en ellos binieron ynclusos 101 p 4 pertenecientes a fran.co de leon a quien se abonaron en cuy auirtud se cargan este deuito	U101 p 4	n14
Por un negro que bendio a Juan de monrroy	U500 p	n15
que son los dichos Pesos	7U588 p 1	
y a quenta dellos satisfico 5U833 p 6 en esta manera		
que rremitio a este rreo en dos ueses como consta en la dha mem.a a 1895 = del dho concurso	U600 p	

que rremitio a este rreo para enuiar a españa y no lo yso y se los abono en p.da de 2U605 p 4 = a ps 290 = del q.no de borradores	U600 p
	U310 p
Por el alcauala de dos negros bendidos a Juan de monroy y miguel rromero o maria palaui sino que pago	U018 p 4
Por dita que deuiere g.o Gomes Cornexo de que se le hico cargo	
En esta p.da 46 = p.s Los quales puso manuel bautista en la mem.da de dis que le deuian a 1807 = p.da n 48 del secresto q.e 1.o = y deue entregar la escrit.ra	U046 p
Por dita que deue fran.co serrao por la misma rrazon como parece a ps partida n.o 51 del secresto	U105 p
Por dita que deue Juan de castro por la misma Razon p.e a 1807 = p.da n 52 del secresto y hauerlos pagado en este tribunal como parece en la quenta de plata a ps 300 / 324 p	U[illegible] p
Por dita de fran.co rrom.ro por la misma R.on p.e a 1807 = p.da n 53 y hauerlos cobrado Juan de uibero contra quien se rresultan en esta quenta	U200 p
Por la dita de Juan de uilla monte por la misma R.on p.e a 1807 p.da n 49 del dho secresto	U250 p
Por la dita de miguel romero por hauerlos pagado en este tribunal como parece en la quenta de plata a 220 p.a	U525 p
Por el negro que estaua en su poder y se uendio a baltasar uisente barreto 300 p.s que se rremitieron a este tribunal y los recivio Pedro osorio a quien se cargaron en la q.ta de Plata a ps 325	U300
	2U678 p

2U678 | 1U345

+ A Fran.co de rrebolledo m.e del nauio nonbrado san Bernardo entrego 2U281 p para que los truxese a este tribunal donde los entrego a P.o o ss.o menos costas aqui en se cargaron en la dha quenta de plata a f.s 330 f.a — 2U281 p

+ Al dho Fran.co de rrebolledo 874 p 2 — U874 p 2
por mano de Juan de Larragoitia que rrecivio el dho Pedro o ss.o y se le cargaron en la dha quenta de plata

que son los dhos pesos que descontados de los — 5U833 p 6
7U588 p 1 = que monto el deuito = resta deuiendo 1U754 p 3 = Los 1U189 p 3 = liquidos y los 565 p restantes que montan 4 ditas que no cobro y se le cargaron por no hauer dado recaudos por donde conste y con ellos se pueda conbencer a los deudores que son los siguientes

+ Francisco Herrero del hoio	U050 p
Lorenço thomas	U015 p
+ Juan de monrroy	U380 p
+ Maria palauisino	U120 p
Ne son los dhos Pesos	U565 p

y no se presentare recaudo por donde conste deuerlos se le recibiran en quenta y cobraran de los dichos deudores que se aduierte = Puso se demanda en este tribunal por 4U924 p y se despacho comission en 15 de Junio de 42 = para que el comissario de arica le hiciese declarar ex siuiese sus Libros y se reconossiesen a una de una caussa sueltan 142 y rrepitio por otra comission de 14 de agosto de 649 = y se mando cobrar del suso dho y por hauer muerto de sus herederos 1U653 p 3 que se rresultaron contra el dho los contadores que ajustaron este cecresto a 82 asta f.s 92 del a dha causan 142 y que exsibio

r cobrados 194 p 5 rs cargados al R.or g.l en su quenta 8.a f.s 26 = y se restan deviendo 1U559 p 6 rs

Pº 13

1U345 p.

230

Son los libros del dho acosta y reconocidos
si constase por ellos y por recaudos autenticos
hauer cobrado los dhos 565 p. que montan los
ditas se cobrasen de los uienes del dho acos
ta consta en la dha Causa n 142 a 88 asta
p. 93 = y reconocidos los
recaudos parece uelos di
chos 1U554 p. 3 en que
a y herror de 101 p.
y consiste en que se su
maron menos en dha
quenta que se resultan
Hernando albarez y

1U554 p. 3
1U559 p. 6

945 + Mateo de la Cruz deuieron pagar 1U869 p. =
por escritura otorgada en 31 de marco de 635
ante diego gutierrez escriuano cuio testimonio esta
en el q.to de manifestaciones a 468 = y por de
claracion de este rreo a p. 1820 = p.da n 220 que deue
1U870 p. 4 = y por un aprorrata fha por Bar.me de
Larrea contador de este tribunal que esta
a 46 = de la caussa contra doña Juana de mo
lina parece le rresulto 1U871 p. 6 de que se les
hace cargo = y mas 28 p. = por las costas de cobran
ca y fletes a 11 por lo = por hauer se obligado
a pagarlos en esta Ciudad con salarios a su cos
ta que juntos montan 1U899 p. y a quenta
dellos cobro don Juan de molina comisario de
la paz y rremitio a este tribunal 1U844 p. 3 = que
le rreciuio pedro osorio de que se le hiço cargo
en la dha quenta de p.ta a 332 = y rresta deuien
do 55 p. 3 = que se rresultan

este deue dos reconsiliados =

U055 p. 3

946 + Thomas de serpa deuio paga 210 p. = Como
principal y alonso gonsales su fiador en los
100 p. por escritura otorgada en [illegible] de mayo
de [illegible] ante diego nieto por los quales le expu
so de manda este rreo ante la justicia hordina
ria y se despacho mandamiento de ex.on y se conte
nuo en este tribunal donde se despacho mandam.to y
por no hauer se allado y hauer noticia presidia en yca

3U154 p. 6

Pº 116.

3U154 p 6

se despacho comiss.on al comiss.o de la dha ciu.d
para que los executasse y siendo rrequerido
nego ser el contenido = y sin enuargo de no auer
declarado esta deuda el dho rreo p.e en el q.no
de borradores a f. 1664 = armo quenta con thomas
de aquino texedor y alonso gonsales sufiador
don de les trico de dores
de los dhos 210 p.s por 10 li.s
1/2 = de seda a 20 p.s y a q.ta
diferentes pagas = y rresta
deuiendo 50 p.s por los
quales se les puso de man
da y se despacho manda
miento de execucion y rremitio con comi
sion al dho comissario para que lo executa
sse en 11 de otubre de 647 y se rrecordo por carta
de 14 de agosto de 649 consta en una caussa
suelta n.o 4 — 1U050 p

947 — Pedro guillen de olibares deue 1U200 p.s que este rreo
le presto en R.s de que otorgo escritura en 7 de ag.to
de 630 = ante fran.co de acuña pagados en truxillo
que esta a 2 de una caussa suelta n.o 9 por los
quales se le puso de manda y se despacho man
dam.to de execucion y con comission al comiss.o de
truxillo para que los cobrasse el año de 640 = y por
no aberse allado ni tenido noticia de su perso
na se despacho comission en 20 de henero de
648 = para que se cobrasen de un deposito de
mercadurias que se auia hecho en Juan de
agulla perteneciente a Andres de rron calla
por estar y potecadas a esta deuda y aunque
se busco en los oficios no se allo Racon del dho
depossito y aueriguo el comiss.o estaba fugitibo
y pobre el dho agulla por una muerte = y se
mando continuar las diligencias en esta
ciu.d contra los sueo dhos y por auerse [illegible] no
ticia estaba en la paz el dho deudor se escriuio al
comisario en 28 = de sett.e de 649 = para q los cobrase
parece en la dha caussa n.o 9 — 1U200 p

Este esta ausente y no ay noticia del

4U404 p 6

948

Cobro

Geronimo de la oliba platt.ro de oro devio pagar 1U535 p 1 = los 450 p por escritura otorg.da en 20 de mayo de 33 = ante melchor de medina escrivano que esta en una causa sueltan.te a 2 y los 1U085 p 1 restantes por quenta del libro m.a a 56 y a 6 de la dicha caussa n.o 7 y a quenta de llos pago 1U418 p 4 R.s en esta manera

Al dho miguel bautista antes de su prision como parece en el dho lib.o a 56 y a 6 de la dha caussa n.o 7 — 1U228 p 4

Al D.or Don esteuan de ybarra por apremio de que se le hizo cargo en la quenta 2.a de rrecetoria P.o 42 — U100 p

Al dho R.or General 90 p como consta por su secresto a f.s 13 de la dicha caussa n.o 7 de que no se le a echo cargo por no hauer presentado la quenta del año de 50 = en adelante donde se le cargaron que se aduierte — U090 p

Reson los dichos Pesos — 1U418 p 4

y resta deviendo 116 p = 5 R.s por los quales se le puso de manda en p.da de 450 p y se despacho mandam.to de ex.on y por hauerse hido a la ciu.d del cuzco se despacho comiss.on al comiss.o de la dha ciu.d el año de 640 = para que lo executasse y se rrepitio por carta de 1.o de otu.e de 642 = y aueriguo haberse ydo de la dha ciu.d por deudas que devia = y fue executado en esta ciudad y se le enuargo un esclabo que se deposito en Juan montes doca platero y se despacho mandam.to de apremio y por hauer muerto el dho deudor se ca[illegible] el dho esclabo de rremate y se enbargaron cant.d de vienes que dexo y unas casas de por vida a que se opuso D.a ysauel pisarro viuda del suso dho por su dote y seguida la causa se mando por auto rreuistado alçar el dho enuargo y se rreserbo

+ Cargados al R.or Gen.l los 90 p Refiere esta partida en su q.ta 3.a P. 30

r cobrados 40 p 1 cargados al R.or g.l en su quenta 8.a P. 26 = y resta deviendo 76 p 5 R.s

4U404 p 6.

231

el derecho al Rl fisco contra Juan de
Laoliua su hijo para que se le pidiese q.ta
del albazeazgo del dho su padre consta
en una causa suelta n.º 2 = este murio pobre
949 + Juan fran.co camargo principal y frutuoso
de magallanes su fiador debieron pa
gar 600 p.s por escritu
ra otorgada en 8 de
Jullio de 634 = de que
esta en una causa suel
ta n.º 8 = a 3 y a quenta
dellos pago 100 p.s al dho
rreo y rresto deuiendo = 400 p.s consta por su de
claracion a 1814 p.da n.º 135 del secresto q.no 1.º
por los quales se les puso de mandar y se des
pacho mandamiento de execucion y se co
metio al comisario de pisco para que los
cobrase del dho fiador por diz.e de 639 = por ha
uer muerto se escriuio en 15 de abril de 41
Los cobrase de Juan francisco de riuera
su albazea y siendo requerido declaro
hauer dado quenta del albaseazgo y el
alcance entrego al depositario general
esta ciudad por hor den de la Rl audien
cia p.a la satisfacion de sus acrehedores
de que presento testimonio monto 162 p.s = y an
si mismo se despacho comiss.on al comiss.o de
panama para que los cobrase el dho Juan
francisco camargo el armada de 642
donde fue buscado y no se allo noticia del
y por hauer declarado el dho deposita
rio general hauer pagado por hor den de la
Rl audi.a los dhos 162 p.s a los acrehedores del dho
fiador sem.do que el Rr general uiese el pleyto
del concurso de acrehedores a sus uienes
si el fisco tenia derecho anterior algu
no dellos para que rrepitiese la deuda
en este tribunal y consta todo en una
causa suelta n.º 8 y a quenta dellos se le rre
ciben en quenta 43 p.s = 2 por calcado que dio los 32 p.s
a manuel bautista en q.e modero 6 y 37 p.s q.e pidio en este tri

4U404 p.s 6

~~U116 p.s 5~~
U016 p.s 5

4U521 p.s 3

P. 14

bunal como parece por declaracion a 460 del concurso y los 11 p.s 2 = a sebastian duarte aqui en se cargaron en la quenta particular que se a justo entre el y este rreo = y rresta deuiendo 356 p.s 6 = que se rresulta este murio y tiene concurso de acrehedores

4U521 p.s 3

232

U 356 p.s 6

950

Manuel suarez espadero deuio pagar 595 p.s por escritura otorgada en 31 de ag.to de 34 ante diego nieto escriu.o la qual manifesto en 17 de henero de 636 = a f.s 24 = buelta del q.no de manifestaciones questa a 2 = de una causa suelta n.o 21 y a q.ta dellos pago 360 p.s = los 200 p.s al dho rreo por el contado de la dha escritura como p.e en ella = y los 160 p.s restantes a Pedro osorio R.or General de que se le hiso cargo en la quenta de platta que se a justo de este se cresto a f.s 335 B.a y rresta deuiendo 235 p.s por los quales se le puso de manda y se despacho manda m.to de execucion y se le enbargo un negro nonbrado francisco angola que se deposito en francisco tristan y por auer muerto el dho negro se despacho comiss.on al comiss.o de potossi para que le sitase de rremate y diese fiador de saneamiento y de no hacerlo le prendiese y executasse sus uienes en 1.o de mayo de 44 y se rrepitio por otra comiss.on despachada al comiss.o de oruro en 1.o de junio de 44 se mando mexoral a ex.on en quales quier uienes que se allasen y auiendose deligenciado por el comiss.o de potossi la busca del dho deudor no allo noticia del y se mando que bea triz de rribera su muger declarase donde estaua el dho su marido y que uienes para uan e su poder y que se escriuiese a los dhos comiss.os repitiessen las dhas diligencias consta en una causa suelta n.o 21

Este se auss.do y no ay noticia del

U 235 p.s

951

Doña Juana delgado soltera deuio pagar 580 p.s por escritura otorg.da en 27 de febrero de 635 ante diego nieto questa a 2 de una causa suelta n.o 32 y a quenta dellos pago al dho rreo 207 p.s los 190 p.s por el cont.do de la dha escritura como por ella consta por su declaracion a 1814 p.da n.o 139 = q.o 1.o del se cresto = Por los quales se le puso de manda

r cobrados 58 p.s y carg.dos al R.or g.l en su quenta 5.a P.o 14 y resta deuiendo 315 p.s

P.o 117

5U113 p.s 1 r.e

Cobrados 95 p para
el Receptor general
de entrados en esta
Caxa de tres llaues
entre para dar
Lauma de 50 p a 5
Otra de 25 p a 6
Otra de 20 p =
2 del P.do della
Descargados al Co
xregidor en suquen
ta de Receptoria
Pig Resta deuiendo
220 p =

y se despacho mandamiento de exo y notifico
exo pr no hauer rescatado ni tenido noticia
della consta en esta dha causa a 32
esta se ausento y no ay noticia della
Dn Franco fernandez de cordoba pr ppal
y Juan Gonzalez Pacheco sufia lor de mi exon pagar
3U12 p = Peres cadura
otorgada en 12 de Junio
de 634 = ante diego nieto
que esta a fo 884 del 1er Co =
del secresto y aquenta
dellos pago aestos xregs 1U p
y xresto deuiendo 1U12 p
como consta por su decla
racion a fo 1843 = y no 121 del secresto q 1 = Asimismo
pago por mano de sufia dor 3Uo p a Pedro oroxio
de que se le hizo cargo en la quenta de plata a su
tada de este secresto a 338 = y xresta deuiendo 1U8 p
por los quales se le ques demanda y se despacho
mandamiento de exo y se escriuio en 6 de
otubre de 642 = al comito depisco para que los
cobrase y por su orden fue executado y enbargo
cant de bino y pasa que se deposito en dos xrinos
de cifuentes depositto General y en esta ciu
fue xe querido el dho pr ppal y executado
y pues el dho fiador y fue suelto por hauer se
los conce dido espera y cumplido se sentencio
de remate y se despacharon nueuas comi
siones el año de 45 achan cay 1 = y ca donde
xresidian para que se xrematas en los uienes
en uargados y se cobrase esta deuda en cuia aui
tud el comito de y ca remitio al callao una par
tida de uino que se uendio como consta todo
a fo 854 asta 889 = del secresto no 5o y de supra
cedido se pagaron los dhos 1U8 p 6 = a los dos
esteuan de y barra Dor General en dos parti
das una de 500 p de que se hizo cargo en su q 2a
de xrecetoria fo 42 = y los 1U36 p 6 restantes
en otra paga de que tuuo recuno en 6 = de Julio
de 648 = a fo 890 = del secresto no 5o = de que se hizo
cargo en suquenta 2a de xrecetoria
mi consta hauerse enterado en la ca
xa en cuia confor midad paxe esta satis
fha esta deuda por parte del dho Dn Franco

5U113 p 1

1U375 p
1U315 p
1U220 p resta

5U486 p 1

5U486 g 1 le

233

1U305 g 6

decordoba y se rresultan los dhos 1U305 g 6
que cobro el dho Rr para que se le carguen en su
quenta = esta cobro el Rr General

953 + Juan de mesa montalbo Vz° de moquegua deuio
pagar 1U987 g 1 = por quenta del libro y a quenta
dellos le abono este rreo = 1U980 g y rresto de
biendo 7 g 1 = parece en el
Libro mayor a 119 = Por los
quales se le puso demanda y se despacho comission al Lizdo
Pedro moran comissario de
moque para que los co
brasse a quien los pago
de que dio auiso a Pedro
Osorio Rr General de este tribunal por carta
que le escriuio en 25 de nobiembre de 642 = consta en
una causa suelta n 35 = los quales remitio
a este tribunal donde los rreciuio el Rr Don
esteuan de ybarra de que se hizo cargo en su
quenta de rrecetoria a Po 41 = Con que esta a
ajustada esta rresulta

+ Cobrada y satisfha esta resulta como se refiere en ella

954 + Duarte Rodriguez de leon Vz° de seuilla reci
uio por quenta de manuel bautista y sebastian
duarte 2U300 g = costeados para que los diese
a un Juan bautista y por estar ausente y te
ner Ziencia sierta lo estaria mucho tiempo
y por que rrin diesen alguna ganancia
celebro conpañia con esteuan luis diamante
a quien los entrego ynclusos en partida de
6U213 g = para que por quenta de los dhos rre
laxados suia y del dho luis diamante fuese a
guinea con un empleo donde conpra sertegros y lle
base a tierra firme donde quito costas las ga
nancias se hauian de partir entre sus partes la una a
los dhos rrelaxados y las dos a los demas por
mitad consta por dos cartas escritas
en 8 de marco y 15 de nobiembre de 634 = cuias copias
autorizadas estan a 3 asta f 5 = de una causa
suelta a n° 41 = La qual compañia no aprobo
el dho manuel bautista ni lo declaro al tien
po de suprision aunque hordeno por su carta ablas
de paz suaxente en tierra firme se fauoresiese
como pe a 10 de la dha causa = Puso se les de
manda en este tribunal

6U191 g

6U791 p 7 le

donde se despacharon dos exsortatorias a los señores ynquisidores de sevilla y lisboa en 27 de março de 42 Para que reconosiese la dha conpañia y siendo cierta diese quenta y satisfacion del puesto principal y las ganancias del correspondientes y se rrecordo por carta escrita el armada de 44 a los señores ynquisidores de sevilla y no se escrivio a los de lisboa por estar rebelada y se rrecordo por otra carta escrita el armada de 50 = consta todo en una causa suelta n 41 = en cuya conformidad se rresultan al dho duarte R.º de leon por haver se le brado la dha conp.ª sin hor den del dho manuel bautista

955 + Al R.or Don esteuan de ybarra R.or general de este ss.to oficio deve satisfaser 993 p 6 que cobro de thomas garcia caro que los devia al dho diego de oballe por perteneser al dho manuel bautista como se rrefiere en la rresulta antecedente + que se le hara cargo en la quenta que se le feneciere de la rreçetoria de su cargo del año de 50 y 51

Pertenece a Juan Bautista y sevastian Duarte por mt. consta en la p.da n 260 p.º 30. destas resultas.

1.º P.º 30. destas rres.tas advertençia

U 993 p 6

956 + Ysavel maria de la puente debio pagar 470 p por escritura otorg.da en 11 de mayo de 32 ante diego nieto que esta en una causa suelta n 52 = a 1 y a quenta dellos pago a este rreo 420 p = y rresto deviendo 50 p como consta por su declaracion a 1806 = p.da n 28 = del secresto q 1.º por los quales se le puso demanda y por constar por ynformacion que dio de su mucha pobresa se mando suspender esta cobranza asta q uiniese a mexor futura y en el ynterno se le sultase a R.or general consta en la dha causa que se advierte

suspendido

U

957 + Sevastian perez sastre principal y fran.co de la fuente velasco su fiador devieron pagar 400 p por escritura otorgada en 1 de abril de 634 ante di.º nieto q esta a f.º 9 de una cau.sa

1U185 p 5 le

Fº 75. Resulta 63 = Laquenta dellos satisfiçᵉ
en esta manera

Eldho Reu ars debe pagar 411ᵍ por ledhas en cpᵗᵃ
costas dela ex⁰ como consta en el libro de la casa
a 14 B = Laquenta dello
pago 46ᵗ ᵍ 4ʰ = 01 15ᵍ
a este reo = 30 ᵍ 4ʰ acd⁰
Don Sebastian de Ybarra
como consta en dha 3ª
P-31 - endos partidas
una de 20 ᵍ 4ʰ y otra
de 100ᵍ de que se hizo cargo
en cuenta de Rebasados ᵍ que
pago alos ministros, pone
2ᵍ ᵉᵗᵉ = conque a fulbo
esta debe y pago demas 58ᵍ 4

+ Asimismo pago de
mas ors 10 ᵍ 3ʰ al
dicho Rᵒ General
a quien se cargaron en
la quenta 3ª P-32

Alos ors 156ᵍ 4 de sexmo
de viendo 244ᵍ que quedo en esta declara⁰
se hizo al tiempo de sus⁰ a 6 1809 -
P. nº 21
de cargo nº 1º -
y por los 244ᵍ
restantes se debe
pacho mandam⁰
de exo⁰ se
fue sacando
y para ᵍ se le
pacho mandam⁰
de agumento y aᵈᵃ de los pago 299ᵍ 4
al Sor Don Sebastian de Ybarra para
ro de Guarde alabadhe gue esta
fiador de saneamiento otorgado en
la casa a de 2 - Uans los 20 ᵍ 4 - en
1º de 9ᵇʳᵉ de 51 = comparecen = del
libro de Hayos 98 en 22
de Diziembre de 58 = como parece
a fs del dho Libro
y que son los dhos Peñol
Con que se satisfizo
y pago demas 58ᵍ 4 que se adbierte

958. Dn Sebastian de Ybarra del Cano Cauallero dhos
Partes y en su nombre Antonio Lopez de quiroga
administrador de sus Rentas de dho mayorazgo
Por 6 escbanos que con pro de sus
fiadhos en la casa en 15 de nobiembre de 633 -
ante mi escbano dixeron q en la mejor via
dho Dn Sebastian de Ybarra ante Pº
Gonzalez escbano Pº de la dhaquilla en 19 de 9ᵇʳᵉ
de 633 = Q para afin de Febrº de 635 - compro
para labrar la hacienda q tiene a 56ᵍ - de cuyo
precio se le an rebajado 44ᵍ - de resto q se
le queda deviendo 12 ᵍ en 21 de mayo
de 635 = de dho dho precio se hizo en 14 de 4ᵇʳᵉ
en favor de Sebastian Ruiz de Labra de
136 marcos de Labrada que de dho precio se le
hadan para abaser esta de los 14 ᵍ
Q para acauada de dho año en tubo de
perdida 10 ᵍ con la alcabala y con esto se

Cobradas y satisfha
esta Resulta = y pago
demas 3ᵍ - como se
refiere en ello

Fº 118.

7U78595

Como parese por la escritura q. otorgo a de
Diego nieto que esta a 596 = del dho secrestto
q.no 5 = que juntos monta todo el deuito 3U764 p.s
y a quenta dellos satisfiso 3U767 p.s en estta
manera
al dho manuel bautista a
2U687 p.s antes de su prision y se
rresto deuiendo 1U p.s
Como consta por la de
clarazion general que
hizo al tiempo de su prision
a f. 1814. p.da n. 142 =
de su secresto q.no 1.o y a
f. 590 = del quaderno de
borradores y a f. 581 = del secrestto
quaderno 5.o = asta f. 587 = donde lo
rreconocio este rreo — 2U687 p.s

A Pedro ossorio rrecetor general
de que se le hizo cargo en la q.ta de
plata que se ajusto de este secresto
a f. 362 = buelta — U976 p.s

A por auto que esta a f. 594 del ss.to
q.no 5 = parese fue absuelto y libre de
los 104 p.s que monto el deuito de la
dha barata y que no se rresultasen
al rrecetor general — U104 p.s
que son los dhos pesos — 3U767 p.s
Con que satisfiso la deuda y pago de mas 3 p.s que
se adbierte — U p.s

959 A el capitan francisco de la fuente velasco deuio pa
gar 820 p.s por escritura otorgada en 21 de abril
de 34 a de Bar.me de siuico que esta en una caussa
seulta n. 69 = a 4 = los quales declaro a 1810
p.da n. 81 = del secresto q.no 1.o por los quales le puso
de manda a este rreo ante la justizia hor
dinaria porque fue executado y se le em
bargo cant.d de plata en la rrealcaxa q. auia de
bengado por su sueldo en el situado de chile
f. 7U050 p.s que tenia en el banco de Juan de la
Cueba (que despues falto de su credito) la qual
se continuo en este tribunal y se mando executar
el mandamiento despachado contra los

7U785 p 5

235

Vienes albazeas y herederos del dho deudor por ser difunto consta todo en una causa suelta n.º 69 = es de murio pobre y tiene concurso de acreedores — U820 p

960 — El cap.n Pedro de secogarzia vez.º de santiago de chile devio pagar 874 p. al tiempo que fue preso el dho manuel bautista y a quenta dellos pago en este tribunal 1U262 p 5 los 800 p = a Pedro, o 1.º de que se le hizo cargo en la quenta que se ajusto de este secresto a 365 = y los 462 p 5 = restantes a don estevan de ybarra de que se le hizo cargo en su quenta 1.ª de rresetoria f.º 37 = con que ajusto su deuda y pago de mas 366 p 4 — como consta por menor a 3 de una causa pendiente n.º 70 = que se advierte — U — p

+ esta satisfecha esta resulta = y se cobraron de mas 366 p 4 Re y otra p.da de 133 p como se refiere en esta p.da

961 — Y ansimismo pago de mas el dho Pedro secogarzia 133 p al dho don estevan de ybarra que se le hizo cargo en p.l 32 de la quenta 1.ª de rresetoria que se advierte — U — p

962 — Antonio fernandez vega devio pagar 300 p que cobro de los dhos don alonso y de jorge barrantes en virtud de poder de este reo como parece por dos cartas de pago que otorgo que estan en el secresto f.º 6.º la una de 100 p a f 276 = y la otra de 200 p a f 277 a quienes se abonaron en la partida antecedente y inclusos en los 726 p que cobro este reo y a quenta dellos le embio 200 p en 6 de otubre de 634 y los abono en la quenta que armo con la tienda del cargo de antt.º de alegria a f 320 del l.º de borradores y resta deviendo 100 p que se rresultan — U 100 p

963 — Melchor fernandez monterrey vez.º de la ciud.d de Ica y D.a Ines de castro su suegra y fiadora devieron pagar 1U200 p por escritura otorgada en 5 de agosto de 33 ante diego nieto maldonado que esta a f 382 del ss.to f.º 6.º — 8U705 p 5

8U70595

+ Cargados los 250 p. al R.or General en su q.ta 3.a p. 30 con q. esta satisfha esta Resulta por entero.

Y a quenta dellos pago a este reo antes de su prision 950 p. = Y resto deviendo 250 p. como consta en el q.no de borradores a f. 579 = en la declaracion general a 1808. p.da n. 63 de ss.to q.no 1.o = Por los quales se le puso de manda y despacho m.to de execuzion y fue executada la dha D.a Ynes de Castro fiadora y por no tener bienes se despaho comiss.on en 15 de octu.e de 40 al comiss.o de Ycapara que los cobrase y se repetio en 15 de Junio de 49 = Y fue executado el dho deudor en esta ziudad y se trabo en vna negra esperansa hipotecada a esta deuda con dos crias que estaua en bica en seruizio de doña Juana palomino y en un negro antonio angola que estaua huido y fue preso en esta ziudad en cuya conformidad los pago al dotor don estevan de Ybarra y los entro en la caxa de tres llaves en 1.o de diz.e de 650 = como p.e en el libro della a f. 5 con que esta satisfha esta deuda

Pagada

969 + Pedro dias de la rrocha difunto y por su cabeza el Juzgado de bienes de difuntos de esta ziudad deuieron pagar a este fisco 800 p. = por dos negros nombrados n. ... angola y pablo nalu que le compro don Juan Jasinto de ascuedo alcalde probinzial de la Santa hermandad por rremate que le hizo dellos en publica almoneda = Los 400 p. = de contado que cobro el dho alcalde y rremitio a este tribunal donde los rresiuio Pedro asorio y se le cargaron en la dha quenta de platta de este secresto a 308 = p.a n. 413 = y por los 400 p. rrestantes se obligo de pagar en este tribunal = y por hauer muerto el dho P.o dias ab intestato se rrecoxieron sus bienes por horden del Juzgado mayor de difuntos de esta corte y entre ellos aprehendio el dho

Negro pablo nalu por los quales le puso de manda y se despacho exortatoria para que el Señor Juez mayor los mandase pagar en 16 de sep.e de 649 = consta todo en una causa suelta n.º 77 = y en el q.no 1.º del secresto a 144 = hasta fs 210 y a quenta dellos cobro el R.or Don estevan de ybarra 237 ß de que se le hizo cargo en su quenta 2.ª = de recetoria P. 44 = Resta debiendo 163 ß y por no aber mas bienes del dho deudor en la caja de difuntos se mando poner testimonio de la venta que se hizo del dho negro y la persona que lo compro para que se cobrase del por estar hipotecado en la dha deuda como consta en la dha causa n.º 77 a fs 37 — es temario pobre y no dexo bienes —

965 + Don luis de betancur y Cardona debio pagar 450 ß por escriptura otorg.da en 14 de mayo de 39 = ante barto lo me deçiuio que esta, a 216 del secresto q.no 30 por los quales se le puso de manda y se despacho mandamiento de execuzion y fue executado y por apremio se cobraron los dhos 450 ß de d.ª brixida de herrera biuda del susso dho y entero el R.or general don estevan de ybarra en la caxa de 3 = llaves en 1.º de diziembre de 650 en que se dieron a los ministros 9 ß como p.e en el libro della a fs 5 con que esta satisfha esta deuda que se advierte —

+ Cargados al R.or Gen.l los 450 ß que cobro en su q.ta 3.ª p.º 31

U163 ß

V.º = 965 Juan cortes de Monroy caxonero debio pagar 500 ß por una negra que compro a simon Vaez administrador de los negros por escriptura otorgada en 12 de henero de 637 ante diego nietto que esta fs 2

8U8685 sala

Ju.o Vna causa nº 84 los 200 ℔ que dio de
Contado a Dho Simon Vaez de que se le
hizo cargo en la quenta que dio de su Admi
nistrazion como parece a 1496 = de Recauso
R.o 3º = y por los 300 ℔ restantes se le pso de m.da
de Sp.cho mand.to de exc.mo S.or Conde
mitio con comizion Llano
de Ao al Comiss.o de Ysnoja para
que los cobrase y exegitse
por dos cartas que sierro
biaron Llano de 45 = causa
al Dho comiss.o y fastua
al Recuso, constan una
causas cuelta nº 84

8U8685 sala

r Cobrados, clos 300 ℔
carg.o dos al R.or Tenjnte
a ℔ 26. = y tildada
8 y La Resulto

8U8685 sala

8U8685 sala

8U8685 sala

9U638ʃs.le

237

VLSoʃ

U

y ssedespacho mandam.to xl.os. que con.mino
en nuestro tribunal y seraemitido con.mi.
a.no de 49 al com.ssº de la cidade para
que los cobrare conste en la causa nº 90=
Sebastian bez de Mel 242 fº de nuesto de
de A Libro mayor 3º como parece afs 10

969. 2do

+ Vizenzio Rodrigues con
~~Santiago~~ maes.re de N.
galeon Santiago de Mel 1U200
que de Reyno portugezio
y cura de nuesto de Vno
negros bocales que con pro
Emparanza fi de
de Engorcia a Pedro duarte y Juan Rodrigues du
arte parcena afs 1 de nuestra causa Sec.tº nº 49
los 620 ʃ Pertenesientes a Pedro duarte de pue
o trogo escriptura en 21 de Junio de 634 de
Francisco gomes escrivano Pub.co de N.a
nara de nuesto de 1820 ʃ en que le compro de
negros Francisco y domingo angola que sto afs 4-
de la dha causa. Importan los 440 ʃ = Restante
a Juan Rodrigues duarte reconzibido por los quales
se passo demanda en nuestro tribunal. y se despacho
mandamiento de Capcion por los 690 ʃ afs 24
y siendo requirido a Lego hauer lo pagado en
parama a dho Pedro duarte y se le consideto
rio en cuenta la. ass.nada de 646- para que lo beri
fique y sea bisto de traer testimonio de la
carta de pago de los dhos 1U200 ʃ- y sino los trupe
se los pagaria puestos en nuestro juzio de
pos.ra cuenta con derecho a Rs 28 afs 28
afs 29 de la dha causa y pasado
el termino para esto el dho testimonio
de Aduana y pagado al dho Pedro duarte
a 33 = Sobre que nuestra causa pendiente
por la aquien se a pasado con pedro duar
te acienda por que sto de bienes de ofisio
que nuestra afs 166- de la q.l no parece hauer
dores para afs 166- proseder en la dha
compama de los 620 negros que se libro Jº
rodrigues duarte y dem.s de los bienzio

Illam.el Bautta bendi
de los ofs y seruio de
es clauos en 1 = los
745 ʃ de cantidad = y los
1285 ʃ dados contra
de quien se Sup.ca Du
constituye la q.l de quinta
de Aduanas 1649
y 26 = entre ʃ.os
Por mano y dinero pag.r
2U030 ʃ = pago
745 ʃ = y Resta
diuiendo 1U285 ʃ.
se resultan diuzio ʃ

+ Asimismo mas de esta
Bolsa de quinta de la
compam.a que entrego diego
Bautta. ʃ.a benter el
ano de 630 contra
de lib.mo 2.º fs 352 y
en el lib.mo 3.º fs 146
fs 109 duplicado su Vale

9U588ʃs

Rodrigues de rresto de la dha compra
1U285 ps ~~[illegible]~~ que se ~~[illegible]~~ advierte

970 — Francisco de carabaxal musico de la catedral
de esta ziudad y doña ynes de obando su muger
devieron pagar 520 ps por escriptura otorgada
en 20 de Julio de 633 = años a de mulchor
de medina ss que esta a 2
de vna caussa suelta nº 100
por los quales se le puso
de manda y se despacho
mandamiento de exor
y consto haver pagado
a este rreo 503 ps 2 = a 574
del quaderno de borradores = y le estaron deviendo
16 ps 6 = que puso en la memoria g.l a f 1808
partida nº 62 = 2ª = y por el dho rresto se de
pacho mandamiento de prendas y se averiguo
haver muerto y no parese su muger y esta mandado
se bas que consta en la dha caussa suelta nº 100
970 dupp.do — este murio pobre y su muxer no parese ni tienen bienes
Barto lome de la torre labrador devio pagar 630 ps por
escriptura otorgada en 25 = de Junio de 35 a de diego
nieto que esta a f 420 del secresto g.no 6º y a
quenta dellos pago 400 ps a Pedro ossorio en 2
partidas de que se le hizo cargo en la dha q.ta que se a
justo de este secresto a 381 ps 2 nº 437 y los 230 ps
restantes pago al dotor don esteuan de ybarra
que los entero en la caxa de tres llaves en 22
de marzo de 651 = como parese a f [illegible]
del libro della con que se a justo esta deuda
971 — anttonio moron rreconciliado devio pagar
243 ps 6 = por escritura otorgada en 26 de mayo de
634 = ante diego nieto que esta a f 2 de vna
caussa suelta nº 113 = y a quenta dellos pago
a este rreo 100 ps como parese en el 136º mayor
3º = donde se los abono y rresta debiendo 143 ps 6
que declaro en la memª general a f 1810 =
partida nº 86 = y por ellos se le puso de mda esta pe
dido se abonen de sus bienes este secresto consta
en la dha caussa nº 113

Cargados los 230 ps que cobro el Rr General en su quenta 3ª f 30

9U388 ps 15 rs

U016 ps 6

U143 ps 6

9U949 ps 1

P.º 77. 972 Rodrigo de Saavedra y su mujer Isabel Perez vecinos de Alcalá a Maquina de San Agustin de Biz. deben pagar 6 l.ps por una vaca blanca, ajenada por 300 r.s que dieron descontados 40 r.s Se obligaron a pagar para el primero de Abril

como parece a fol.s de Alcalá = Y en 24 de Abril de este año dicho Rodrigo de Saavedra vecino de Alcalá otorgó escritura de obligacion a favor de los dichos Agustinos, en virtud de Peticion presentada por el dicho deudor, para que se le mande librar carta de pago de 114 r.s en que se le ajustó la cuenta de la data que se le hizo de 300 r.s = en dos partidas, a Pedro Orozio, que se le hizo cargo en dicha cuenta de la data ajustada de este efecto a 324 r.s = de los 440 y por los 116 restantes se le pide mande librar despacho mandamiento y execucion contra los bienes que dejó Ramon Orozio, difunto padre de dicho Pedro Orozio, como consta de dicha cuenta ajustada a fol.s 114 de dicha carta de pago original, que exhibe, y pide se le

10U059 p 1

Y nas conchas de carey consta por la decla-
razion general a 1814 p.da n 141 y dellas ma-
nifesto 140 p a 147 del q.no de manifestaziones
y a p 2 de la causa n 120 y a quenta dellos
se le rresiuen en quenta 27 p 4 en q se ben-
dieron 29 docenas y 1/2 de conchas de carey
q se hallaron entre los bienes
de este fisco conforme al
auto de p 4 de la dha
Causa y por los 143 p 5 =
Y estantes se le puso de m.da
y por no aver parecido
se despacharon dos ex-
sortatorias a los señores Ynquisidores de
Cartaxena por henero y julio del año de 644 =
y se rrecordo por carta rremitida el año de 650 -
para que los cobrasen y ansimismo decla-
rasen si deuia los 2 p 4 = cumplimiento a los
142 p 4 = que manifesto consta todo en la
dha causa n 120 = que se rresultan — U141 p 1

976 Assimismo deuio satisfaser vn bufetillo de
ebano marfil y carey que este rreo le hauia
entregado para que lo adereçase que ansimismo
manifesto a p 147 = del dho quaderno de
manifestaziones cuio testimonio esta a 2 de la
dha causa n 120 el qual se le abona por auerle
entregado a Alonso de hita y baltasar
bezerra depositarios que fueron de estos
bienes y hauerselos cargado en la quenta
de generos p 135 - que se aduierte — U — p

Satisfecha esta advertencia como se refiere en ella.

977 Juan rroman de baños y doña fran.ca hortis
del gado vezinos de pisco deuieron pagar
3U050 p por escritura otorgada en 16 de
marzo de 632 = por 10 negros bosales
ante diego mieto que esta a p 11 de una causa
suelta n 21 y a quenta dellos pago 6U630 p
en esta manera

Cobrada y satisfecha esta resulta = y pago de mas 580 p como se refiere en la p.da

4 al dho rreo por el contenido de la dha escritt.a
como della consta — 0U000 p

Y parese — 3U025 p

4 al dho rreo 1U025 p = de que otorgo

13U225 p 2

13U225 p2

3U025 p

13U225 p2

239

Recivio en 8 de marzo de 53 = que
Diego nieto cuio testimonio esta
a 29 de la dha causa n 121 — 1U025 p

A melchor malo de molina
1U200 p a quenta de 2U p que su
rreo le devio y le se dio en esta deuda
Como se a re
ferido en la
partida de
cedente de
dio dos rresivos
el uno de 5U p
en 10 de m.co de
635 = y el otro de
200 p en 10 de oct.e de 636 = ante
el dho diego nieto cuio testimonio
esta a 29 de la dha causa n.o 121 — 1U200 p

A pedro osorio 114 p cobrados y rremi
tidos por el comisario de pisco de que se le
hizo cargo en la dha quenta que se ajusto
de este secresto a 388 p n 449 — U114 p

A al dotor don estevan de Ybarra 200 p
de que se le hizo cargo en su q.ta 1.a de
rresetoria p 37 = — U200 p

A al dho 237 p 4 = de que se le hizo cargo
en su quenta 2.a de rresetoria p 44 — U237 p 4

A al dho [illegible] p 4 = que entero en la caxa
de tres llaves en 4 de julio de 650
como parese a p 2 del libro della — U828 p 4

que son los dhos [illegible] — 6U630 p
que discontados [illegible] que monta
el decito rrestan 580 p que pagaron de mas
por quenta de esta deuda que se advierte

978 A Juan Gonsales torruxo devia pagar 500 p por
una escritura otorgada en 29 de julio
de 631 = que de melchor de medina escriv.o
questa en una causa suelta n.o 124 —
Los 200 p que dio de contado el dho rreo
y los 300 p rrestantes le carga a p 1307 =
del q.no de borradores y a quenta de vos le
abono 230 p los 150 p a 1307 = del dho quaderno

13 U 225 ß 2

y los 80 ß a f. 954 del dho q.no y resto deviendo
70 ß = los quales adbirtio el dho rrio en la dha
cita se perdieron y no los puso en la mem.a
de ditas que declaro le devia al tiempo de
su prision y sin embargo se resultan
esta es perdida como lo adbirtio el rrio — U 070 ß

979 A el dho Juan Gonzalez
torrujo devio pagar 600 ß
por una negra nom
brada y nesangola q.e com
pro a este rrio de quien tor
go escritura en 24 de
marzo de 32 — ante diego nieto hipotecada la
dha deuda la negra rrefirida y el negro q.e
compro en la partida antecedente a esta pagados
en esta ziudad que esta en la dha caussa suelta
n.o 124 y por haverse ausentado y lle
vadose los dhos esclavos a la provinzia de
quito sin pagar esta deuda el terreo rremitio
requisitoria de la justizia hordinaria de esta
ziudad contra thomas de urquiza a quien ven
dio el dho deudor la dha negra en rrio banua
y para que se executase al dho deudor
como consta en la dha caussa los qua
les no puso el terreo en las deudas que le
devian al tiempo de su prision = presume la
cobro antes de su prision por constar en el q.no
de borrador [illegible] una memoria que
saco de lo que le devian para la armada de
634 = esta puesta esta dita de 600 ß con una
rraya por cosima señal que puso a otras ditas
satisfhas de la dha memoria = y en otra
mem.a que saco de lo que le devian para el
armada de 635 = que esta en el dho q.no
a 116 no puso esta dita que comprueba
su satisfazion y sin embargo se resultan — U 600 ß

980 A Don fer.do beserra de suaso devio pagar
530 ß por un negro que compro a simon balz

13 U 895 ß 2

18.

Por Auto de 19 de [illegible] de 663 a 21 de [illegible] fue absuelto los 70 p. desta resulta [illegible] razon se tiesta

administrador de los de este fisco de q. otorgo escritura en 14 de marzo de 636 = que esta a f. 2 de una causa suelta n.º 125 = por los quales se le puso de manda y despacho m.to de execuzion. y se trabo en el dho negro nombrado fernando angola hipotecado a esta deuda y se entrego en la carcel de corte a Alonso de San Juan alcaide de ella y sentenciada de rremate en birtud de mandam.to de apremio se rremato en el almoneda en 460 p. = a fran.co nuñez los quales cobro pedro ossorio y se le cargaron en la dha quenta ajustada de este secresto partida n.º 451 = a 390 y por los 70 p. restantes se escrivio al comisario del callao el año de 40 para que los cobrase y se rrepitio por otra carta de 1.º de agosto de 641 = y por aver muerto pobre se mando declarasen sus albazeas si dexo algunos bienes y se embargasse la cantidad q. se le devia en la caxa a rr.l de su sueldo que hubo de haver por gentil hombre de lansa consta en la dha causa suelta n.º 125 = este murio pobre y no fue gentil hombre de los lanzas

U070 p.

981 antonio rol danes padero y d.a leonor de rribera su muger devieron pagar 620 p. por una negra que compro a esterreo por escritura otorgada en 10 de marzo de 635 ante diego nietto que esta en una causa suelta pendiente n.º 129 = a 16 = de ella y a quenta de ellos pago 450 p. = en esta manera

por el contado de la dha escritura como consta de ella que pago al dho reo y lo declaro a f. 21 de la dha causa n.º 129 a pedro osorio de que se le hizo cargo

U150 p.

P.º 121.

13U965 p.2

13U965 ℓ2

En la dha quenta ajustada de este
secresto a f. 395 = p.da n. 455 — U200 ℓ
~ al dho de que se le hizo cargo
en la dha citta — U100 ℓ
que son los dhos Pesos — U450 ℓ
y le esta deuiendo 170 ℓ
por los quales se le puso
de manda y despacho
mandamiento de
execuzion a f. 15
y a f. 33 de la dha
Caussa y fue executa
do y por auer se muerto
la dha negra hipotecada a esta deuda y
no tener bienes fue presso a cargo de al.o
fernandez de oxeda alcaide de la carsel de
esta ziudad y se sentenzio de rremate y despa
cho mandam.to de apremio y se rremo bie
la dha prision y fue llebado a la casa de pe
nitenzia de este santo ofizio a cargo de
martin de bargas nunzio de que fue suel
to por constar de su mucha pobresa con una
Causion juratoria en que se obligo de pa
gar 4 ℓ al mes asta ajustar la deuda
parese a 41 asta 42 de la dha caussa
este es pobre — U170 ℓ

982 andres de consuegra tirador deue 550 ℓ por
una negra maria angola que compro
a esterreo de que otorgo escritura en 12
de Julio de 634 = de diego nieto que esta
en una causa pendiente n. 131 — y a q.da
dellos pago a esterreo 450 ℓ los 300 ℓ por el
contado de la dha escritura y los 150 ℓ
que le abono a f. 280 = q.no de borrador es
y aunque refirio la uenta de esta negra y
dixo ser muerto este deudor en la declara
zion general que hizo al tiempo de su pri
zion a f. 1817 p.da n. 186 = no declaro lo q.e le diuia

Por decreto de 17 de mayo de 663. a 19 de la caussa. se mando se anotasse no auer podido ser auido este deudor. y assi se aduierte

13U965 ℓ2

14U135 ℓ2

Advertencias

U100 ℓ a duer

de Arratoy Leguineldho abonoson 100ℓ y sin embargo que por dha causa contra el dicha pendida se resultan por la parte de la mesma Gerodha parte para que se le buen ℔ esperando pa lo mas de esto vaires

283

A Alonso Fernandez de Cordoba duen sagar 1766 = por dos partidas que por lo se den cuento 63ℓ Escrituras otorgadas en 20 de Junio de 634 = de diego nieto quitacion

Vna Causa pendiente de 630 = como consta por menor en la quenta echa por los contadores que asistieron en este cuento a 21 de dha Causa en virtud a

A Por Carta de 20ℓ de un Cumplimiento Vn negro Juan Angola como parece a 23 de 631 = de dha Causa U36ℓ

A por Arrato de 63ℓ por dho de Vn negro antonio Angola como parece a 24 de 631 de dha Causa U20ℓ

A Por Arrato de 63ℓ por Cumplimiento Vna negra como parece a 12 de 632 de dha Causa U200ℓ

Cuyos dhos Reℓs ℓ U355ℓ

Saquenta dellos pago 100 ℓ a Pedro Alonso de Aguilera Cura de dha quenta a dha quenta a Justificada en este cuento de 22 de Agosto de 632 = Resulta de lo que pareciendo 216ℓ gastos mas de dhos Justificados a este fico 229ℓ 4 = los 216ℓ como fiador de Antonio de Urinaga en 20 de Junio de 632 = de Agosto de 632 = de Septiembre de 632 = de Diciembre de 632 = de Enero de 633 = de Abril de 633 = de Julio de 633 = de Agosto de 633 = de Octubre de 633 = de Diciembre de 633 = de Enero de 634 = de Abril de 634 = de Julio de 634 = de Agosto de 634 = de Octubre de 634 = de Diciembre de 634 = de Enero de 635 = de Abril de 635 = de Julio de 635 = de Agosto de 635 = de Octubre de

14U235 p 2

La justizia hordinaria y de lixenzias
q se hizieron sobre esta cobransa como pare
se a p 18 asta p 23 de la dha causa q juntos con
los dhos 275 p que monta el primer deuito
montan 504 p 4 = Por los quales se les puso de
manda y se mando despachar mandam.to
de ex.on a 33 y a
34 de la dha causa
este mucho pobre —

984 Rodrigo martin tan
bero en cañete y ant.o
domingues chacarero
deuieron pagar 640 p por
vna negra chatalina bran por escritura
otorgada en 19 de abril de 635 = ante diego
nieto que se remitio a cañete para su cobr.a
como consta en el q.no de borradores a 65 =
y en una memoria e escritura remitida
fuera de esta ziudad que esta a p 2011 p.da n.o 14
de este secreto q.o 3.o = y a quenta dellos pago
200 p a este reo por el contado de ella y resto
deuiendo 440 p los quales declaro este reo
en la dha memoria general a p 1821 p.da
n.o 316 = por los quales se le puso demanda
y se despacho comizion al comiss.o de cañete
para que los cobrase y recordo por carta
de 15 de mayo de 642 = como consta
de la dha causa n 132 = a 1 y a 2 y a 3
en cuia virtud cobro 270 p = q remitio
a Pedro osorio que los resiuio y se le carga
ron en la dha quenta ajustada de este secresto
a 398 = partida n.o 459 = y por los 170 p restantes
se escriuio en 15 de julio de 49 = al dho
comisario, lisenziado Juan de aguerto
que los cobro del susodho de q se hizo resiuo
en 16 de mayo de 44 = a Sedamian
de araus escriuano publico que esta a p 6
de la dha causa n 132 = con que satisfi
so el dho Rodrigo martin su deuda —

985 el dho lisenziado Juan de aguerto comiss.o

+ Cobrada y satisfecha esta resulta = como se refiere en ella

U504 p 4

U

14U739 p 6

14U235 p 2

14U739 p 6

242

que fue de la ... de cañete de ... 170 p. q. en virtud de la comision de este tribunal, cobro de Rodrigo Myz que los devia este fisco por resto de escritura de q. dio recivo en 16 de mayo de 644 = ante Damian de Araujo escrivano Pu.co y no los remitio a este tribunal como parece a f. 6 por los quales se le puso demanda y por ser muerto se mando averiguar si otorgo testamento y que bienes declaro en el y el inventario q. se hizo de ellos parece ... asta f. 8 de la dha causa n.º 132 que se ... 170 p

986 ... Pedro ... Portero de la porteria de la ... por el jornal de los negros ... declaro devia este fisco a f. 84 del quaderno de manifestaciones por los quales se le puso demanda y despacho mandamiento de execucion y por haverse ausentado y tenido noticia estava en panama se escrivio al comisario de la dha ciudad que cobrase los dhos 10 p. y asimismo le hiziese declarar si estava en su poder los dhos negros y si los confesase los cobrase con los jornales y remitiese todo a este tribunal consta en una causa suelta n.º 133 — 010 p

Este esta ausente y no ay noticia del

987. Diego de Ordas deve 50 p. por escritura otorgada en 1.º de sep.e de 35 = ante Diego Nietto q. esta en una causa suelta pendiente n.º 135 — f. 2 por los quales se le puso demanda y por no haver probado su excepcion se despacho mandamiento de execucion y por constar que es pobre y de mentado del juizio se suspendio su execucion asta que biniese a mejor fortuna y los pudiese pagar consta en la dha causa suelta n.º 135 que se advierte — U — p

suspendidas las diligencias asta venga a mejor tiempo de poder pagar

988. Gregorio Gomes Cornejo vez.º de Arica devio pagar 1U339 p. los 204 p. por si y los 1U130 p. por Juan Montero de Pesquera como consta por declaracion de este reo a 1807 = p.da n.º 48 y por una memoria que Manuel de Acosta vez.º de ella

14U919 p 6

15U26596

de bien e pagar consta en una causa
suelta n 139

990 Juan de Villamonte vz.o de Arica devio pagar
400 p.s por una negra monica que compro en
Arica a manuel de Acosta por q.ta de este fisco
de que otorgo escritura
por junio de 633 = como
lo avisó por carta del
dho [illegible] a 19 del
[illegible] n 142
a f.s 2 [illegible] de ellos
pago 150 p.s por el cont.do
della como consta en la dha [illegible] y en
una memoria que [illegible] año 33 de lo
que havia bendido y cobrado [illegible]
de borrador a f.s 98 = asta [illegible] = en la
ultima [illegible]
deviendo 150 p.s [illegible]
en la declaraz.on general [illegible] n 49 por
los quales se le [illegible] mandar [illegible]
en 15 de diz.e de [illegible] al comis.o de Arica
para que buscase la dha escritura y los co-
bra en cuia virtud cobro 400 p.s que remitio
a Pedro Ossorio y los recivio de que se le hizo
cargo en la dha quenta ajustada de este tr.o
a 402 p.s n 468 = y por los 150 p.s restantes
y mas 1 p.s por las costas que causaron
los dhos 400 p.s [illegible] la ciudad si
estubiere obligado de pagar las que monta
todo 151 p.s 4 = [illegible] en 14 de agosto
de 49 = al dho comis.o para que los
cobrase y remitiese libres de costas a este
tribunal consta en una causa pendiente
n 140

U151 p.s 4

991. Julian Salgado y su muger devieron pagar
[illegible] p.s por una negra martabia fra que compraron
en Arica el año de 631 = asi mon.s vas
por quenta de este fisco de que otorgaron es-
critura en la dha ciu.d el dho año de 631 = este

15U417 p.2

15U417 p2

miguel de Leon ss.no y a quenta dellos pagaron
100 p. de contado al dho simon Baez y resta
ron deviendo 470 p. = como p.e en el g.no de
borradores a f. 150 = en una memoria que el
dho simon Baez dio a este reino de la cobra
do por el en la dha ciudad y p.a la cobranza del
dho resto de [illegible]
la dha escritura a manu
el de [illegible] en [illegible] el
cobro [illegible] debien
do 450 [illegible] como consta
en el g.no de borradores
a f. 748 = hasta [illegible] los
quales [illegible] la declaracion general
a f. 180 = [illegible] n.o 50 = del secreto g.no [illegible] por los
quales se le puso demanda y se escrivio en
de Julio [illegible] el comisario de la dha ciud. para
que los cobrase [illegible] lo echo se le
pitio en [illegible] de ag.to [illegible] para que hi
ciese sacar la dha escritura y bendiese la
dha negra hipotecada a esta deuda y de su
pro se dado la cobrase y remitiese consta
en causa suelta a n.o 141 — U450 p.

992 Jorge Rodriguez de Lisboa devio pagar a este reino
31U348 p. 5 = de que le hizo deudor en sus libros
desde 28 de mayo de 31 = asta 19 de febrero
de 35 = los 11U021 p. 6 por quenta del libro
como consta por menor en la quenta ajus
tada de este secreto a f. 403 n.o 468 = de q.e se a
de sacar copia y poner en la causa dellos
satisfizo a este reino 21U447 p. 3 = que le abono
en sus libros como consta por menor en la dha q.ta
= y resto deviendo 9U901 p. 2 = y a quenta dellos
lasto y pago por el agrefisco simon Baez
en rriques 2U p. como parese en el pleito
de acreedores del dho Jorge Rodri
guez n.o 144 a f. 12 los 1U p. q.e pago a p.o osorio de q.e
se le hizo cargo en la dha q.ta a f. 408 [illegible]

15U867 p2

P.º 89 | 15U867 p.s 2 | 244

Los 1U p.s restantes q.e se abonaron a este
rreo en la quenta que se ajusto entre el dicho
Simon Vaez acrehedor opuesto a sus bienes
como parese en el g.no de quentas de acre
hedores a f.s 399 p.a y resta deuiendo 7U301 p.s
por los quales se le puso
de manda = es dita
perdida por tener mu
chas deudas y p.do pendiente
de acrehedores opuestos
a sus bienes y no conoser
se ausentado y todo se
Al rreyno de portugal que se adbierte

993 A Juan de aguirre barbero deuio pagar 575 p.s
por una negra Cristina angola de q.e otorgo
escritura en 3 de agosto de 32 = a Diego
nieto que esta a f.s 1 de una causa pendiente
n.º 148 y a quenta de ellos pago 536 p.s a este
rreo y resto deuiendo 39 p.s como consta en la
declarazion general a f.s 1807 = p.da n.º 33 del
secresto g.no 1.º por los quales se le puso
de manda y despacho mandamiento
de execuzion el qual no se executo
por auer aber aueriguado murio mui po
bre y enterrado le de limosna en S.n Fran.co y de
xar muger y dos hijos guerfanos y auer
declarado la dha muger hauer muerta la
negra hipotecada a esta deuda de que se mando
poner testimonio consta en la dha caussa
n.º 148 — U 39 p.s

994 A Domingo muñoz escriu.o p.co u. que fue de esta
Ciudad deuio pagar a este fisco 201 p.s
por el resto y justamiento de todas
quentas como parese por menor en la
quenta que ajustaron los contadores
Antonio Garzia de bera y Pedro Sisero
que por horden de este tribunal ajustaron
todo este secresto que esta a f.s 220

P.º 123 | 15U906 87

15U906 p 7

de Vna Caussa pendiente nº 149 los qua
les pidio el Rº general de que se dio tt.do
a doña Isauel de torres biuda muger
que fue del dho domingo muños y ale
go no deuer rresponder y se declaro assi y q el
dho Rº pidiese en forma vsando de los ter
minos y rremedio
que el derecho le con
ce de p. a 232 asta p 236
de la dha Caussa nº 149
que esta pendiente
995 1 Gonçalo barraza debio
pagar a este fisco 1U215 p 7 = por quenta del
libro en esta manera
por el libº mº 3º a 134 paresele
hizo deudor de 2U900 p = 4 = y a quenta
dellos le abono 2U022 p 4 = y rresto
deuiendo 878 p = como parese
por menor por un tt.do della q esta
a 99 = de una Caussa pendiente
nº 150 = lo qual es puso este rreo
en la declarazion general donde
adbirtio que para en quanta
dellos tenia parte en algunas
escrituras que estauan en cabeza
de este rreo y montarean la mis
ma cantidad como consta
a p 1818 p da nº 201 del secresto
nº 1º en que da a entender que
ajusta esta deuda cobrada y por
que no la rrefirio no se le puede
aberiguar las que son y bistas
las que refiere doña Juana
de aguilar su muger en su
petizion que esta en la dha Cau
ssa nº 150 a p 105 = Pare
ce hauerse abonado toda la cant.d
que dellas le toco e septo la de sebas
tian perez lobo de 244 p q estan por

Cobrados los 363 p 4 rs
por quenta desta resulta =
los 337 p 7 rs por Man.l
Bauita antes de su prision
y se los cargo en el diuio
de su lib. mº 3º a 102 =
y los 25 p 5 rs restantes
por el Rº g.l de las
prorratas como consta
en estas resultas Pº 124
p a nº 1007 cobradas de
vs de Ju.º de la cueca =
y assimismo consta por
menor en los autos
sobre la quenta particular
de la comp.a entre Man.l
Bauita y Sebastian Du.te
en la averiguacion q ha
sobre la porcion q hize
dan en las resultas
a 119 p da nº 104 =
y resta deuiendo el dho
Gonçalo Barraza
852 p 3 rs
= y dellos se rebajan
300 p q el dho Manuel
Bauita cobro antes de
su prision de Dª Ynes
de Ampuero a quenta

este murio pobre
y con deudas

U201 p 6

16U108 p 5

16U108 ps.

245

De 580 ps que le debia por escritura y los cedio a este Reo como consta en estas ressitas. P.º 35 ps dan 283 = y Resta deuiendo 552 ps 3

Cobrar como parese en el libro mayor 3.º a f. 134 — U878 ps

Por el Ex.mo de borradores a f. 442 ps deue 337 ps 7 = demas de los referidos en la antesedente — U337 ps 7

que son los dhos pesos que se resultan y se aduierte que el suso dho fue a España de donde se ausento y ay notizia se fue a Olanda donde asiste y no se conosen bienes suios con que esta ymposibilitada esta — 1U215 ps 7

Cobranza

996 + Da Ynes de Nobrega debio pagar 1U750 ps por tres esclauas que compro a este Reo de Gotorgo escritura en 24 de Julio de 635 = ante Diego Nieto que esta a 82 de vna Caussa de acrehedores a los bienes de ant.º de Saraüia con hipoteca de los dhos esclauos y le cedio 1U700 ps que le deuia por la mejora de vnas Cassas que le auia bendido en la calle de las mantas de esta ciud. en 24 de Abril de 635 = ante el dho Diego Nieto que esta en la dha causa n 151 a f. 88 = y esta deuda la declaro este Reo a f. 1831 p.da n 411 = del secresto g.no 1.º y a quenta de ellos cobro Pedro Ossorio 1U700 ps en 4 partidas de 203 ps 4 = de 189 ps de 88 ps 2 de 1U224 ps 6 = de que se le hizo cargo en la dha quenta ajustada de este ss.to a 420 p.da n 476 = y los 50 ps restantes cobro el Dor Don Estevan de Ybarra de que se le hizo cargo en su quenta 1.ª de Resedoria pl.º 38 = con que esta ajustada esta deuda que se aduierte — U — ps

+ Cobrada y satisfecha esta resulta: como se refiere en ella

997 + Da Sebastiana de Aranda deuio pagar a este fisco 5U744 ps por quenta de escritura en esta manera

16U108 p.

Por escritura otorgada en 21 de febrero de 635 = ante diego nieto que esta a f. 17 de una causa de acreedores opuestos a los bienes de la susodha 580 p. por una negra maria folupa de que resto deviendo al tiempo de la prission de este reo 290 p. = como parece a f. 123 = del Ag.no de borradores y a 1822 p.da n. 248 del secresserto g.no 1.o — U290 p.

A Por escritura otorgada en 3 de mayo de 35 ante el dho diego nieto 1U300 p. = por dos negro y grazio bran y pedro angola q. esta en la dha causa a f. 31 y parece a f. 1826 p.da n. 336 del ss.do g.no 1.o donde los declaro ~~del secresto por es~~ — 1U300 p.

A Por escritura otorgada en 15 de mayo de 635 = ante el dho diego nieto 1429 p. prestado en 2.s q. esta a 2 de la dha causa los quales puso en la dha declarazion general a 1816 = p.da n. 178 — 1U429 p.

A Por el quaderno de borradores a f. 112 = a f. 282 q. devio pagar 400 p. por el negrito perico baño que le bendio en 19 de agosto de 34 por escritura otorgada ante el dho diego nieto que no esta presentada de q. pago a este reo 200 p. = y resto deviendo 200 p. ya en que no los puso en la dha memoria general se le cargan — U200 p.

A Por escritura otorgada en 28 de otubre de 635 = ante el dho diego nietto que esta a f. 293 de la dha causa por tres negros fran.co baño fran.co angola y domingo biafra que la bendio a simon baez administrador de los negros de este fisco — 1U725 p.

A por escritura en 12 de dizimbre de 35 = ante el dho escriv.o 800 p. — 4U944 p.

4U944ℓ 16U108ℓ5

246

Dxdos es clauos el Año de Manuel bautista en 450ℓ. y el Otro del licenciado Blas de Paz Vecino de Caxta Dena en 350ℓ que compxo al dicho Simon Vaez administrador delos deste fisco Laqual esta Pxesentada en el dicho Concurso como Paxece en la quenta quedio deesta administracion af 1436 Paxtida nº 14 quadexno texcexo del secxesto — 800ℓ

Queson los dichos pesos Pxincipales que se a opuesto el fisco en el Concurso de acxedoxes A sus Vienes sobxe gueesta Causa pendiente — Este mismo Pago deuda y Axy en Concurso A sus Bienes y Hazienda delos dhos — 5U744ℓ

998 Fexnando de espinosa el Mayxo Reconbiado deue 560ℓ Pox Vn negxo Xaxia Angola que compxo aeste Reo para fexnando Albarez Vxiximo degue otorgo escxitura en 23 de abxil de 1635 = ante Diego Nieto Pagados en esta Ciudad Con hipoteca del dicho negxo gueesta. af 407 = del quadexno de acxedoxes del dicho fexnando de espinosa pox el numexo mayox poxtenex dos los quales pidio este Reo en la dicha memoxia genexal af 1825 = paxtida nº 321. y Aunque Don Juan de Molina Comissaxio dela Paz apxehendio este negxo poxla hipoteca como paxece af 1097 - del dicho Concurso paxecio en el Puexto del Callao en poder de Damian Cayuste sexexa Soldado aquien lo hauia vendido Duaxte de fonseca y poxno estax pagado aestefisco Vxiximex costo se Recondio y vendio en el al moneda Xpoval de Axauf esexiuano en quatxocientos y veinte pesos como paxece en el dicho Concurso a f 1097 - y declaxo deuexlos como paxece afo Das trainta y dos del quadexno y en manifestacion en los quales cobxo el Mro Don Estevan de Ybaxxa degue se le hico Cxgo en suquenta pximexa de Receptoxia

+ Por la quenta gesta assustada en el Recxuito delo hasta esp.ª a 1058 p 6c parece: resto deviendo 36 p 3 ℔ = los 320ℓ se resultaron en la quenta de Don Estevan y Barra P. 36. = Los 420 xesultantes = seresultan en esta = y apagado a Manuel Bautista los 925 ℔ en cuio Vimiento a los 140ℓ al pxes.te como consta en la quenta citada

5U852ℓ5

Dº 42- Q xesta deuendo 14os pox los quales esta o
questo Efisco alos Viene del dicho Reconsiliado
Q esta xaduado en lugax 18 lugar Q noay Viene de que satis
facer Notros acxebedoxes Antexioxes quese ad
uiexte

999 | Pedro Maxtinez Tago Vecino de Sille deuio pagax
y Cobrados 23 p 16 de Marg. 21 | 2U136p6 pox escituxa o
al Rl. conque 8 a p 26= | toxgada en esta Cúdad
Q esta deuiendo 2U12 | en 23- de Junio de 635- ante
Diego Nieto pagados en esta
Cuidad a sucosta Q xiesgo
que esta af 36- del concux
so deacxebedoxes opuesto a
sus Viene quadexno prim
los quales puso este xexo en la declaxacion genexal a
f 1812- Paxtida Nº 212- del xexesto quadexno prim,
Q aunque sean fecho muchas diligencias no sean
Cobxados estos questo Efisco en el dicho Concurso
poxesta deuda que se resultan

1 | Este quebxo Jay Concuxso deacxebedoxes a sus viene-
1000 | Alonso Pexez Mexcadex Curiado del Doctox caluo
deue 87p pox 25 guesas debotones a 23 R de que
otoxgo escituxa en 2 de Octubxe de 622- ante diego
Nieto en Camuca de Sebastian Rodxiguez fecho como
paxece af 155- del quadexno deboxxadoxes los
quales puso en la memoxia genexal af 1801-
paxtida Nº 43- del xexesto quadexno primexo pox
los quales se Repuso demanda que esta pendiente pa
xece en una causa Nº 155=

1 | Este esta Ausente Q pobxe
1001 | Don Luis Legaxxa de Guzman deuio pagax 55os
pox Vn nexito folupo de 16 años que compxo de
este Reo en 15- de Abxil de 1635- de quenta de Suº
Rodxiguez Puaxte de queno otoxgo escituxa co
mo consta en el quadexno deboxxadoxes a 66-
Q de ellos Manifesto deuia 500s- en 19 de dene
xo de 1636- como paxece af 42- del quadexno
de manifestaciones = Pox cuya quenta pago
500s- a Pedxo Ossoxio en tres paxtidas Ma
de 200s Q dos de 150s- de que se le dio cargo
en la dicha quenta assentada deste xexesto a
f 23 do Nº 229- los 50s. xestantes se Resultan

2U852p5

Restan los 925 y plazos

U14os
U04)p3

2U136p6-
2U112)

U087p

U——p

24U216p3.

24U216ps

247

1002 Doña Catalina Surbaran viuda de Luis Simon de Lorca deue 300ps que este rreo le presto sobre vna sarta de perlas de panama media caneta como consta en el quaderno de borradores a fs 985 = y a fs 805 partida N 18 del secresto quaderno prim.o en que declaro pesaria 8 onças que esta ymbentariada entre los demas vienes — U — ps

1003 Duarte Pinto deuio pagar 1U752ps por escritura otorgada en 21 de mayo de 632 ante Diego Nieto como parece a fs 1482 del quaderno de borradores la qual no esta presentada y a quenta de ellos pago a este Reo 1U424ps en 11 de abril de 633 como parece a fs 641 del dicho quaderno y rresta deuiendo 328ps que pusso en la dicha memoria g.l como parece a fs 1807 p.da N 33 que se resultan — U328ps +

1004 Diego Nuñez Pulpero deuio pagar 510ps por vna negra Cristina Angola de que otorgo escritura en 25 de henero de 1635 ante Diego Nietto y a quenta de ellos pago a este rreo 280ps como parece a fs 53 del quaderno de borradores y resta deuiendo 230ps como consta en la declaracion general a fs 1826 = partida N 230 que se rresultan = este esta ausente y no ay noticia del — U230ps

1005 Don Gonçalo Pisarro deue 60ps pertenecientes a Sebastian Rodriguez feco como consta por la declaracion general de este Reo a fs 1806 p.da N 25 del secresto quaderno prim.o — U — ps

1006 Gonçalo Ybañez de auila vecino de Ariquipa deuio pagar 1U200ps por dos negros de que otorgo escritura gonçalo Jorge de Paz su podatario ante Diego Nieto en que le obligo a pagarlos en ariquipa a Jorge Lopez de Paz a quien se rremitio la dicha escritura como parece en el quaderno de borradores a fs 265 y en la declaracion gen.l a fs 1813 partida N 125 y a quenta de ellos cobro Pedro Oss.o 163ps de que se le hiço cargo en la dha quenta ajustada de este secresto a fs 444 partida

24U774ps

24U774ps

Numero 508 = Dxesta deuiendo 1U036ps
degue xesultan

1007 Juan de la Cueua banco publico que fue de esta Ciud.
deuio pagar deste Rxo al tiempo de su prision
que fue alos principios de Junio de 1635 = 60644
pertenecientes al y a otras personas como paxece
en su libro mayor 3º af 155-
y en la declaracion general
af 1819 - partida 205 - y
aguenta de ello sean car-
bxado 2U317ps = en esta
manera

Pedro Obexo Cobxo 1U688ps
en dos partidas que le entxegaxon los
Jueces de la quiebxa, Launa de 1U206ps
de la primera Paxxata y la otra de
482ps de la segunda Paxxata de que se le
hico cargo en la dha aguenta ajustada
deste Recaudo a 446 - dan 962 - 1U688ps

Este quebxo tiene muchas deudas agre-
dy concurso de acxedoxes

Al Doctor Don Esteban de Obaxxa 629
Cobxados de la tercera prexxata y quarta
de que se le hico cargo en su guenta 2ª de
Receptoria P 36 - 629

Que son los dichos Pesos 2U317ps

Dxesta deuiendo 3U726ps
que se xesultan

1008 + Miguel Polo Vecino del Callao deuio pagar 550
por Vn negro que compro deste Rxo de que otorgo
escxituxa en 20 de Junio de 634 ante Sor Esc.
nuñez de Prado y aguenta de ello pago este Reo
450 que le abono af 277 - del quaderno de boxxa
doxes y Rxesto deuiendo 100 que declaxo el dho
deudox a 134 - del quaderno de manifestaciones
que se xesultan

Esta ausente y no ay Noticia del

1009 Dona Maxia de Bicuña biuda de Baltasar
de los Reyes que Vive en esta Ciudad deuio pa-
gar 585 - por Vn negro Antonio Angola que com-
pro deste Reo de que otorgo escxituxa en 26 de

1U036ps

29U637ps

+ Asimismo debe el dho Sr. de clamoxas otros 1Dos y del dho Manuel Bautista Libro a fs 2 to pel de Nasara: vnda antes de esta quenta y se le abono el dho Manuel Bap en su Cuenta m. 23º af 152 = Por no auerse le pagado Jestamᵈᵒ por la sentᵈᵃ de Rita Espagnia en el Rmᵒ. al dho Sr Juez de Nasara: como p en la quenta original Jen el Libᵒ de Regᵗᵃ de Acreedores af 31

+ Por la Rᵗᵃ y Cobᵈᵒ de Don Esteban y Barra P 84. par 15 de monte hecha en Sᵗᵃ 3U601ps y Juntos con los 1Dos q en frente m 3U701ps = Fiel-
se ejecutado por auerse ausentado en virtᵈ de Auto de este dho S. Offᵒ. p. en este Libᵒ. P. 55 par 337

a Rexta

3U726ps
1Dos
3U801ps
3U701ps

+ Cobxados los 30s de esta xesulta por el Rᵈᵒ Ventura dos en el Libᵒ de Cargos de Rexta y en el Mᵒ. y cargo de Rexta y en cuenta y de Recaudᵒ Porcuia razon se tiene

Pº 82.

Junio de 1634 = ante Pedro de Carranza escriuano con hipoteca de otros esclauos que no esta presentada y a quenta de ellos pago a este rreo 555 p. como parece a fs 276 del quaderno de borradores y rresto deuiendo 30 p. como parece en su declaracion general a fs 1816 partida n 170 = que se rresultan — 29U637 p 3

248

U030 p

1010

Esta ausente

Juan Gomez de Leon vezº de Caylloma deuio pagar 6U394 p 4 que declaro este Reo le deuia al tiempo de su prission a fs 1819 partª n 353 en esta manera

Por escritura otorgada en cinco de mayo de 635 ante Diego Nieto referida a 363 del quaderno de borradores que se remitio al comisario del cuzco para esta cobranca pertenecientes a don Alonso del Corral Juº Rs ~~Perez~~ Duarte y Antonio Justiniano — 4U898 p

En 22 de mayo de 635 por Rs prestados como parece a fs 363 del dicho q.no de borradores — U100 p

Por escritura otorgada en 30 de abril de 635 ante Diego Nieto por dos negras Maria Angola y Phelipe Angola que esta en el protocolo 1º del dho año de 635 = a fs 1072 — 1U160 p

Por las costas de la cobranca y traida a esta Ciudad del deuito de esta partida 216 p 4 por el dos porciento que se aplico a Juan Mendez Teniente de Ror por estar obligado a pagarlos en esta Ciudad por auto de quince de Jullio de 1638 que esta a fs 717 del quaderno de obras y el vno y medio porciento por fletes chanselaciones y otras costas que sale a 3 1/2 — U216 p 4

Que son los dichos pessos — 6U394 p 4

Y a quenta de ellos pago 5U249 p — 29U667 p 3

Pº 125.

29U667ß3

Como consta por menor en la quenta que se a justo de este secresto a 452 y a 453 = Y en los recaudos que sita la dicha quenta en esta manera

A Juan Mendez Rox del cuzco = 1U500ß	1U500ß
Al dicho Juan mendez = 3U749ß como consta por su declaracion fecha en este tribunal en 14 de agosto de 641 - que esta en el quaderno de obras partida N 724 -	
Que son los dhos pessos	3U749ß
Y resta deuiendo 1U145ß4 - Por los quales esta puesta demanda como parece a fs 1 - y a fs 2 - de una caussa pendiente N 17 - que se resultan	5U249ß

Este murio y tiene concurso = 1U145ß4

1011 - El dicho Juan mendez Rox del cuzco deuio pagar y satisfacer 5U249ß que cobro en el cuzco del dicho Juan mendez gomez de leon por quenta de este fisco como consta en la partida antecedente y a quenta de ellos satisfico 3U995ß = 1 - como parece en la dha partida en esta manera

Que remitio y cobro Pedro ossorio	1U500ß
Que remitio al dicho Pedro ossorio y le abono a fs 1778 - partida N 5 - del secresto quaderno 1º	2U290ß3
Por el dos porciento que le pertenece de su cobranca de los 5U249ß - que cobro del dicho deudor conforme el auto de quince de junio de 1638 = que esta en el quaderno de obras a fs 717 -	U105ß
Por los fletes que corresponden a los dichos 2U290ß3 -	U014ß7
84ß7 que se an de rebajar y cobrar de algunos secrestos y perssonas a quien los pago y abono el dho Pedro ossorio mas de lo que le tocaua que se an de cobrar y abonar a este	
	3U910ß2

30U812ß7

	3U910ꝑ2	30U812ꝑ7
Como consta por la quenta que se fene cio con el dicho Juan Mendez que se resultara en la partida sig.te	U084ꝑ7	249
+ Que son los dichos pessos	3U995ꝑ1	
+ Y resta deuiendo 1U253ꝑ7 - que es el alcance que se le hiço en la dha quenta so rros del dos por ciento por estarle abonados en esta quenta que resultan		1U253ꝑ7 - +
1012 - + Por la Partida antecedente y por la quenta que se fenecio al dicho Juan Mendez en el cus co de lo que cobro y remitio a este Tribunal por quenta de diferentes fiscos y persso nas parece a f. 17 - que Pedro Ossorio dexo de abonar a los Vienes de Manuel Bautista 84ꝑ7 - de a ocho Rs por auerlos abonado a otros sin deuerselos de quienes se an de cobrar para satisfacer a los Vienes de este fisco en esta manera		
+ De Rodrigo Fernandez de Saldaña	U001ꝑ6	
+ De Francisco Vasquez	U015ꝑ1	
+ De Manuel de Paz estrabagante	U008ꝑ	
+ De Roque Gomez	U006ꝑ5	
+ Del dicho 8ꝑ4 - Por costas y fletes de 552ꝑ cobrados de Pedro de Guebara	U008ꝑ4	
+ Del dicho por la Partida de 700ꝑ - cobra dos de Domingo de Carauaxal	U003ꝑ4	
+ Del Contador Bartolome de la Rea que se le dieron demas de los que le tocauan de los 154ꝑ - cobrados de Francisco de el Castillo por Santiago del Castillo	U003ꝑ6	
+ De Jacome de Quessada que se le dieron mas de lo que le tocaua de los 1U - ꝑ que se le boluieron por auerlos cobrado dos veces vna del y otra de Fernando Go mez Voca quien causso los 12ꝑ - de costas y los deue por el dicho Jacome por auer sido sufiador	U012ꝑ	
+ De Rodrigo Fernandez de Saldaña por costas que causaron los 1U154ꝑ -		
	U059ꝑ2	32U066ꝑ6

	Cobrados de Tristan de Morales, que tocaron al dicho Juan Mendez por sus dos por ciento que no se rrebajaron en el abono de ellos	U059 p 2	32U066 p 6
		U023 p	
	Del dicho 2 p 5 que se le abonaron en 130 p que se cobraron de Don Antonio Ponce sin rebajar dhas costas y dos por ciento que son los dichos pesos que se rresultan ochenta y quatro pesos y siete R de a ocho	U002 p 5	Esta deuen diferentes Relajados y Rreconsiliados
+ 1013	Antonio fernandez Vega Reconsiliado deuio pagar 2U600 p en esta manera	U084 p 7	U084 p 7
	Por escritura otorgada en 8 de Junio de 634 ante Diego Nieto que esta en la caussa de acrehedores a sus vienes a f 102 = 1U285 p 6 pagados en esta Ciudad a su costa y rriesgo los quales satisfico a este Reo antes de su prision como consta en el quaderno de borrado res a f 713 y en el libro mayor de caxa 3º a f 108 y se comprueua con no auer declarado esta deuda al tiempo de su prission	U — p	
	Por escritura otorgada en 4 de mayo de 635 ante el dicho Diego Nieto que esta en el dicho concurso a f 105 = 1U060 p por dos negras Maria angola y Catalina folupa pagados en esta Ciud a su costa y rriesgo los quales pusso en la dicha declaracion general parece a f 1826 partida numero trescientos y treinta y siete del secresto quaderno primero	1U060 p	
	Por escritura otorgada en veinte y seis de mayo de seiscientos y treinta y quatro ante el dicho escriuano 1U196 p pagados a su costa y rriesgo en		
			32U151 p 5

	1U060 ps	32U151 ps
		250
esta Ciudad como parece a fs 103 del dicho Concurso los quales puso en la dicha declaracion general a fs 1828 partida nº 367 del secresto quaderno primero	1U196 ps	
Por escritura otorgada en 19 de mayo de 35 ante el dicho Diego nieto 334 ps pagados por su quenta costa y rriesgo en esta Ciudad parece a fs 273 del dicho Concurso los quales pusso en la declaracion general a fs 1869 partida nº 75 del secresto quaderno prim	U344 ps	
Que son los dichos pessos que se rresultan	2U600 ps	2U600 ps +
1014 Andres Vasquez Montiel vecino de Chincha devio pagar 1U420 ps en esta manera		
Por escritura otorgada en 12 de Jullio del año de 633 ante Diego nieto y por el quaderno de borradores a fs 571 parece devia 630 ps por vn negro Luis angola y a quenta de ellos pago a este Reo en 29 de marzo de 635 - 586 ps y rresto deviendo 50 ps los quales le pusso en la dicha declaracion general a fs 1807 partida nº 34 del dho secresto	U050 ps	
Por escritura otorgada en 29 de mco de 635 ante el dho escrivano que se remitio al comissario de Chincha para su cobranca como parece en el qno 3º de este secresto a fs 2011 pda nº 29 y por el qno de borradores a fs 62	1U300 ps	
Por el dicho quaderno de borradores a fs 62 parece le devia 70 ps por dos oncas de perlas medio rostrillo los quales puso este Reo en la dha declaracion gl a fs 1824 nº 244	U070 ps	
Que son los dichos pessos	1U420 ps	34U751 ps

34U75 ps

Y a quenta de ellos pago a Pedro Ossorio 1U350 ps
en quatro partidas, una de 600 ps otra de 300 ps
otra de 200 ps y otra de 250 ps de que se le hizo car
go en la dicha quenta ajustada de este secreto
a fs 456 partida n.º 173 y resta deviendo 70 ps
por quenta del libro

U — ps +

1015 Domingo de Silva y Vega
administrador que fue
de los negros de este fisco
devio pagar y satisfaz
8U420 ps por el contado
que cobro de los negros que
vendio por quenta de este
fisco en esta manera

Cobrados los 81 ps de esta resulta y cargados al R.º g.l en su quenta de el año de

Esta resulta se deve

A Francisco de Ybarra vendio una
negra en 560 ps de que se le hizo cargo
en la quenta ajustada de este secre
to a fs 291 partida n.º 313 los 320 ps
de contado — U320 ps

Al convento de los descalzos de San
Agustin de esta ciudad once piezas
de esclavos en 4U400 ps de contado
por escritura otorgada en 17 de m.º
de 639 ante Gabriel de Arrabane
da que esta con los autos de la q.ta que
dio de esta administracion — 4U400 ps

Al licenciado Juan Fernandez de Fonseca
presvitero una negra lisana con
una cria en 440 ps de contado por es
critura otorgada en 11 de marzo de
639 ante el dho Gabriel de Arrabaneda — U440 ps

A Alonso Roman del Castillo un ne
gro en 430 ps los 200 ps de contado
y el resto fiado de que se le hizo car
go en la dicha quenta de este secreto
a fs 243 partida n.º 2 — U200 ps

A Doña Luisa de Ortigosa una negra
Juana bioxo en 420 ps de contado
por escritura otorgada en 9 de abril
de 639 ante Xpoval Rodriguez — U420 ps

A Juan de Otaza un negro An
dres balanta coxo en 230 ps

5U780 ps

	5U780ps
decontado por escritura otorgada en 24 de mayo de 639 ante Xpoual Rodriguez	U230ps
Al Bachiller francisco Fajardo una negra criolla en 500ps de que cobro 350ps y los 150ps restantes se le cargaron en la dicha quenta de este secresto a fs 296 partida n 320	U350ps
Al licenciado Pedro de Velasco un negro en 200ps los 100ps decontado y los 100ps se le cargaron en su quenta a fs 308 partida n 336	U100ps
A Gabriel Ordoñez una negra manca de pie y mano derecha nombrada Jacinta en 300ps de que cobro 150ps y los 150ps restantes se le cargaron en la dicha quenta de este secresto a fs 267 partida n 285	U150ps
A francisco Yxacome Moreta una negra raconada en la dha q.ta a fs 310 p.da n 339 en 600ps los 300ps que pago a Pedro Ossorio y los 300ps al dicho silua	U300ps
Al contador Gaspar ochoa una negra Maria bran en 400ps que cobro por escritura otorgada en 18 de nobiembre de 635 ante Gabriel de Rauaneda	U400ps
A Doña Geronima de narbaez una negra floriana angola en 500ps los 230ps decontado y los 270ps a placos por escritura ante Xpoual Rodriguez que no se a presentado a quien se cargo el dho resto en la dha quenta de este secresto a fs 469 p.da n 557	U230ps
Anssimismo por la dha q.ta justada	
	7U540ps

	7U540 p	34U 5195.
de este secresto a f. 469 = Parece Recivio 6 esclavos de quenta de sebastian Duarte de que se murio la una otra entrego a Doña Isavel Henrriquez su muger por orden de este Tribunal a quenta de su dote de que se le hico cargo a f. 621 - della y las quatro piecas rrestantes vendio en 1U630 p los 750 p fiados cuias escrituras entrego al Lic.do Don estevan de ybarra para que los cobrasse y se Resultaron contra los deudores en esta quenta = y los 880 p - rrestantes que cobro de contado	U880 p	
Que son los dichos pessos =	8U420 p	
y a quenta de ellos satisfico 8U338 p 2 - en esta manera		
Por el sustento que dio a los dichos negros y por la encomienda de su venta y cobranca como parece en la dicha quenta que se le fenecio de esta administracion	1U039 p 2	
A Pedro Ossorio entero 4U - p en 31 de henero de 641 - consta por su recivo que esta a f. 1511 - partida n.o del secresto quaderno 1.o y se le cargaron en la dicha quenta ajustada de este secresto a f. 461 - p.da n.o 40	4U000 p	Att.e esta resulta de 81 p 6 Re se deve.
Por la quenta que se le fenecio de la dicha administracion parece hubo de haver 134 p 7 - por costas que causaron los esclavos de sebastian Duarte y encomienda que le pertenecio	U134 p 7	
Al D.or Don Esteban de ybarra de que se le hico cargo en su quenta 2.a de Receptoria p 42 -	3U164 p 1	
Que son los dichos pessos -	8U338 p 2	
Que discontados de los 8U420 p - que monta el deuito rrestan 81 p 6 - que se rresultan	U - p	

~~esta es la pag.da en p.s de 1000 p y tantos p.s que cobro el D.or p.l por el alcance que se le hico de todos los negros que administro =~~

34U751ps

252

1016 Don Juan Navarrete devio pagar 60U180ps 7 - Como parece en el libro mayor 3º a fs 80 por cuia quenta satisfizo 60U025ps 2 - los 57U825ps 2 que este Reo le abono en el dicho libro a fs 80 y los 2U200ps - por el valor de la pulperia que le vendio en la calle de la Margura en la esquina de las casas de don Pedro de Castilla de quien la hubo el doctor don Juan de Navarrete como consta por el libro mayor 2º deste Reo a fs 308 - y rresta deviendo 155ps - que se rresultan sin embargo de no averlos puesto este Reo en la dha declaracion general — U — ps +

1017 Juan Nieto Navarro devio 1ps 4 - que declaro devia a este Reo como parece en el quaderno de manifestaciones a fs 169 - por los quales se le pusso demanda y despacho mandamiento de prendas consta en una caussa pendiente Nº 78 — Este murio Pobre U001ps 4 +

1018 Roque Diaz Camargo pescador vecino de Pisco y Juan Mendez Adalid sufiador devieron pagar 680ps - por un negro Agustin Angola que compraron a este Reo pertenecientes a la compañia de Manuel de Fonseca y Amaro Dionis de que otorgaron escritura en 11 de Jullio de 634 - ante Diego Nieto como parece en el quaderno de borradores a fs 383 - y por un testimonio del dicho escrivano que esta en el quaderno de manifestaciones a fs 221 buelta y a quenta de ellos pagaron a este Reo 385ps - como parece en el libro mayor 3º a fs 9 y a fs 148 - partida Nº 19 - y Nº 45 - y rresta deviendo 235ps - que se rresultan sin embargo de no averlos puesto este rreo en la declaracion general — U235ps +

1019 Pedro Muñoz deve 1U120ps - Prestados en Rs por escritura otorgada en 30 de Jullio de 635 - ante Bme de Civico cuio testimonio esta en el quaderno de ma

34U988ps 1

nifestaciones a f. 313 - que se rresultan sin embargo de no hauerlos puesto este rreo en la declaracion general — 34U988 p 1

1U120 p +

1020 Pedro de nabas vecino de esta ciudad y panadero deue satisfacer vn negro llamado Juan macanga que el alcalde prouincial de la hermandad le entrego en deposito por es clauo de este Reo aunque dixo el dicho negro hera de Diego Rodriguez de mora por el premio de la prision en que le condeno por caussa que le dieo desimarron que no quiso pagar este Reo como consta en el quaderno de manifestaciones a f. 368 y por no constar hauer entregado este negro a este rreo ni en este tribunal al dicho Diego Rodriguez de Mora se rresulta contra el dicho Pedro de nabas para que de satisfacion del = y se aduierte que entrego otro negro Manuel nalu que se vendio a Juan Muñoz cansinas como parece en la dha q.ta ajustada deste secresto p. 61 — U — p +

1021 Rodrigo fernandez saldaña reconsiliado deuio pagar 3U243 p por escritura otorgada en 12 de Marco de 635 ante Melchor de medina pagados en esta ciudad a su costa y rriesgo que esta en el secresto del dicho Rodrigo fernandez a f. 113 y en la declaracion general a f. 1820 - p.da n. 221 los pusso este rreo y a quenta de ellos cobro Pedro oss.o 3U148 p que remitio de la ciudad de la Paz fran.co Pacheco ser quera horros de fletes como parece en el q.no de fletamentos a f. 13 - b.ta de que se le hizo cargo en la dha quenta ajustada de este secresto a f. 456 - p.da n. 547 - y rresta deuiendo 95 p - que se rresultan para que de sus vienes se abonen a este secresto como esta mandado por mandam.to de 23 de diciembre de 636 - que esta en el ss.to del dicho Rodrigo fernandez a f. 239 = y aunque monta 160 p no se deuen abonar los 65 p - rrestantes por auersele cargado por el flete de la

36U108 p 1

36U108ʃ1

Estadeuen Reconsiliado

U095ʃ+
253

Saída deesta deuda Sauiendosse satisfecho al
Saxxiexo que dico estapaga de viene ser del año xxe
Consiliado quese adeuxe
1022- + Simon de castro y Simon de Fonseca como anexos
deuexon pagar 20421ʃ3 por dos Scripturas o
torgadas la vna de 10 ʃ 3ʃ4 en 30 demayo de
634 ante Diego nieto que
esta enuna Causa pendi
ente Contra los Susodichos
asi - Referidos enel Libº
mayor 2º asʃ 112 - y ay
deellos satisfico 10180ʃ -
los 7126ʃ - deste xaxo y xxes
taxon deuiendo 10765ʃ3
Como consta enla declaxacion genexal asʃ 1810 -
y axtida Nº 78 - del secxesto Nº 1º y los 8548ʃ maetan
tes adedro Ossorio deguevara dico caue enlada quenta
assentada deeste secxesto asʃ 486 - Dan 542 - y xxesta
deuiendo 10311ʃ3 - que Saxsultan
Estos se buexon y ay Sxcendoxse deadxebedoxesa
Sra poca Viene quepaxeciexon
1023- + Doña Maxia de Sinosa Viuda de Fernando de
Sancta Cxuz y Padilla dexio pagar 100ʃ por Sra
Nexra Angola que compxo deste Reo sin escxitura
en 28 demaxco de 638 - 200ʃ decontado q
no parece enel quadexno de boxxadoxes asʃ 900 y
Resto deuiendo 700ʃ - y aquenta deellos pag
adeste Reo 200ʃ y xesto deuiendo 170ʃ - que pso
enla declaxacion genexal asʃ 1807 - y Nº 26 - del Sº
Nº 1º por los quales se pusso demanda y en Vir
tud de auto declaro y Reconocio la deuda y alego
Sauexse satisfecha y por no auex proxado su Ex
cession fue Executado el dicho Fernando de San
ta Cxuz Sumaxido por caueca de la susso dicha
y se txaxo enla caxa y por auto se Sentencio
y mando seguisse esta Causa por Vía Ordina
xia Consta enuna Causa pendiente Nº 11 -
1024- + Diego Gaxcia de Leon deuio pagax 818ʃ - por es
Cxitura Otorgada en 21 - de Junio de 634 - ante
antt, de Camayo enfauox de Pedro Maxtinez de
legisamo que cedio al dho Manuel Bautista

37U514ʃ4

r Obrado 170ʃ Dar
Nl Dor g. en mpa 8. L. 25 -

37U514ps-

En 6 de setiembre de 634 = Como consta en el pxo
to colo del dicho año y dicho escriuano a fol 102 - en
el quaderno de cargo de xes a fs 112 - y a fs 113 - donde
se dice deudo xes de 2652 - por siete oncas siete ochavas
y media de especia de Canela tasso a 16ps onca de q
della la Compañia de Gaspar Dionis y Manuel defon
seca y la quenta de ello se
abono 1052 - y axe stazon
deuiendo 1552 - que se xe
sultan sin embargo de q
fauorable que se hizo en este Reo con
la dha declaracion general
por no ex stir a pertenecia
a la compañia de Amaro Dionis y el dicho Diego gar
cia la manifesto en este tribunal como parece
a fs 231 del quaderno de manifestaciones = esta
no la declaro el Reo

U14ps +

1025- El Sr Doctor Juan Ordoñez de Caica dexo de
por su poder a Diego Fuentes Angola que tompo de este
xeo en 8 de marzo de 633 - fine escritura ante
riente a la compañia de Juan Rodriguez Di
axte como parece en el quaderno de deudores
a fs 62 - y aunque no los puso en la memoria general
se le xecutorio =

Esta no la declaro el Reo
U — ps +

1026- Luis de Valencia Viuo de Xuarez 16U878ps = como
consta por menor en la quenta que se le tomaron
los contadores de este Secreto que esta en el quader
no de quentas de acreedores a fs 73 - data fs 85 -
En esta manera

Por el valor de vna caxa de dulces y 18
de boca que le remitio de Mexico
en guelo tassazon los testigos nom
brados como parece a fs 74 - 3U192ps

Por las costas que pago por la canela
que de este Reo tuuo a mexico a fs 74 - U200

Que cobro en esta Ciudad este xeo de
Juan de Alarcon de este xeo el mismo
por quenta del dicho Luis de Valen
cia a fs 74 - 104ps

Por mexcaduras que este xeo den
dio de su quenta en esta Ciudad

4U792ps — 3706ps

1111

Y parece que en virtud de or
den de este tribunal el Contador antonio garcia debera
auerguo las porciones que
Pedro luis de Valentia he
redo en las residencias corre
spondientes a este reo de
Manuel bap ta que saque
a fs 4 de feb ro de 654
como consta en la siguiente
Y lo que esta en un
cuaderno a parte las sobre el
a sistam to de la q te se compa
que tubo con s an Duarte
a fs 106 = Aya Racon pu
se en el quaderno de
de acreedores en la q par
ticular del dho luis de va
lencia a — Y son las
siguientes

P.º 85

37U659 p4.

254

Como parece por menor desde f. 74 hasta f. 81 = 12U066 p1 = La mayor parte fiados de que se a de abonar a este fisco la cantidad que constare en las Resultas no hauer cobrado	4U792 p4
	12U066 p1
que son los dichos pesos =	16U858 p5
Y a quenta de ellos se an satisfecho	16U618 p5
Como consta en la dha quenta en esta manera	
Por costas que causaron las dichas mercaderias pagadas por este Reo como parece a f. 81 y a f. 82	U770 p6
Por diferentes pagas que hizo por quenta del libro que constan en su libro mayor y quaderno de borradores como se refiere a f. 83 de la dha quenta	U082 p3
Por alimentos que Pedro Ossorio dio a Juan de Acosta su hijo por orden de este Tribunal como parece a f. 84	U270 p
Al dicho Luis de Valencia en R.º que le dio Pedro Ossorio por orden de este Tribunal como parece a f. 84	U792 p4
A Andres de Rojas Cessonario del dho Luis de Valencia pago el dicho Pedro Ossorio por orden de este Tribunal como parece a f. 85	8U288 p
Por herrores que huuo en la liquidacion y ajustamiento que hicieron los terceros nombrados de lo procedido de los trece cajones de loca y cajon de seda que tasaron en 3U192 p4 que estan cargados en esta partida por hauerlo hecho sin vista de libros como parece a f. 87 da p. 13 hasta 90 b.ta	2U408 p
Por el valor de la canela que el dicho Luis de Valencia lleuo de esta ciudad a la de mexico de quenta de este reo como parece a f. 73 y a f. 74	4U — p
	16U618 p5

Por fianco de tal abera p.ª a f. 107 p.ta n. 5 de dhos autos — U021 p3

Por man.ª dia a f. 110 p.ta n. 24 — U338 p4

Por en feliph dia fianco a 114 n. 53 — U058 p

Por en Ju.º Gomez de Leon a 126 p.ta n. 144 — U052 p7

Por man.ª = U470 p6

Que montan estas Resultas que se deuen al dho Luis de Valencia 470 p6 = que descontados de los dhos 240 p6 que monta el alcance liquido que hizo a este fisco restan 230 p6 que deue satisfazer y quedan por quenta del dho Luis de Valencia los dhos 470 p6 Resultados

P.º 128.

31U659 p4.

que son los dichos pessos 16U618 p5 = y le resta deuiendo este reo 240 p = y se aduierte que la cantidad que constare en las resultas no hauerse cobrado de los 12U066 p1 en que este reo vendio las mercaderias del dicho Luis de Valencia por ser las mas ditas fiadas = y auerse le abonado por entero en esta quenta se le a de cargar y abonar a este fisco = anssi mismo se aduierte que si en algun tiempo se aueriguare auer vendido en mexico el dicho Luis de Valencia la dicha canela en mas cantidad de los dichos 4U — p que ban cargados en esta quenta se a de abonar al dicho Manuel Bautista

— U230 p6.

U — p

1027 — Cobrados los 430 p1 se desta advertencia; y cargados de Rr. gl. como en ella se refiere.

Agustin de Artiaga arrendatario de la pulperia que el dicho Manuel Bautista tenia en la calle de la amargura se resultaron 102 p por un año y 310 dias que la tuuo arrendada hasta 24 de Jullio de 642 — que Pedro Osorio dexo de exercer el officio de Recetor general por quenta de los quatro años en que la arrendo como parece en estas resultas en pliego y desde el dicho dia 24 de Jullio que comenco a exercer el dicho officio el Doctor don Esteuan de Ybarra hasta 17 de setiembre de 644 — que cumplieron los dichos quatro años corrieron dos años y cinquenta y cinco dias que a razon de aducientos pessos por año monta el dicho arrendamiento 430 p1 que se resultan contra el susso dicho sin embargo que en 21 de Abril de seiscientos y quarenta traspasso la dicha pulperia a francisco fernandez por auer sido sin consentimiento del dicho Recetor general los quales pago al Doctor Don Esteuan de Ybarra de que se le hico cargo los 200 p — en su quenta prima de Receptoria P. 40 y los 230 p — 1 restantes en su quenta 2a de Receptoria P. 46 — en pda de 922 con que esta ajustada esta resulta

U — p

3)U659 f4

1028 — Rodrigo de Auila depositario que fue de los vie-
nes en especie y esclauos que se secrestaron a
Manuel Bautista perez al tiempo que lo pren-
dieron = deuio satisfacer todos los que pararon
en su poder conforme al dicho deposito que otro-
go que constan por menor en la quenta que a-
justaron los contadores
que esta en el quaderno
de quentas de generos a
f. 217 — hasta f. 255 — de que
se sacaron y resulta que
esta en una caussa pendi-
ente N. 59 — a f. 1 — hasta
f. 7 — por los quales se le pu-
so demanda y por hauer muerto se notifico a doña
Maria Velasquez su muger y por auer rres-
pondido no deuerlos satisfacer por hauerlos
tenido en su poder doña Guiomar Henrriquez mu-
ger del dicho Manuel Bautista y reconosidolo
la susodicha se le notifico la dicha demanda
y sustanciada fueron absueltos y libres los dhos
Rodrigo de auila y doña Guiomar Henrri-
quez y Simon Vaez de todas las resultas des-
de N. 1 — hasta N. 129 — que se concluien desde f. 1 —
hasta f. 7 — de la dicha caussa N. 59 = y en quan-
to a las partidas N. 20 — N. 54 — N. 71 — N. 82 — N. 102
hasta N. 129 — se rrecivio a prueua por auto de
f. 23 — que dio la parte de los dichos Simon
Vaez y doña Guiomar Henrriquez y por au-
to de f. 47 — se mando pagassen el valor de vna
mula barrigona vna haca castaña, dos on-
cas de algalia al precio que se vendio la de-
mas de este fisco y de todas las partidas rres-
tantes fueron absueltos y libres y que no
se rresultassen al Recetor general de que su-
plico el Recetor general a f. 48 — y se man-
do llevar esta caussa al Tribunal cons-
ta todo en la dicha caussa numero
cinquenta y nueue.

Por auto de 30 de mayo de 661 a 52 de la causa particular. se mando acomu-
lar esta causa y la determi-
nacion en resulta al
concurso de Man. Bautista
y esta por determinar.

Vienes en especie

U — f

1029 — El dicho Rodrigo de Auila deposi. que fue

37U65994.

delos Vienes en especie y esclauos que se secresta
ron a sebastian Duarte Relaxado al tiempo
que le prendieron deuieron satisfacer todos los que
pararon en su poder conforme a la quenta que a
justaron sus contadores que estan en el quaderno
de quentas de generos a fs 66 hasta fs 68 que se re
sultaron en una caussa
suelta N 58 a fs 1 hasta
fs 3 en 52 partidas por
las quales se le puso de man
da de que se le dio traslado
por ser difunto a doña ma
ria Velasquez su muger
que alego no deuia satisfa
cerlos por auerse quedado en cassa de Manuel Bau
tista en poder de doña Ysauel henrriquez muger
que fue de este Relaxado la qual lo reconocio
assi a quien se pidio satisfacion de ellos y segui
da la caussa fueron absueltos y libres de ella los
dichos Rodrigo de auila y doña Ysauel henrri
quez de todas las dichas resultas desde N 1 hasta
N 51 y en quanto a la rresulta N 52 de vn ca
uallo castaño grande que es la vltima que alego
auerse muerto se rrecivio a prueua por auerlo
comprouado con ynformacion fue absuelto y libre
de ella de que suplico el Rr general y se mando
llebar esta caussa al tribunal para su determi
nacion consta en una caussa suelta N 58

1030 Doña Guiomar henrriquez viuda muger que fue
del dicho Manuel Bautista perez depositaria
que fue de algunos Vienes en genero de este fisco
deuio satisfacer los que pararon en su poder
conforme a la Resulta que sacaron los contado
res que ajustaron esta quenta y deposito que
constan por menor en la quenta de generos de
este fisco a fs 486 hasta fs 522 y en una caussa
suelta N 56 a fs 2 hasta fs 9 en 56 parti
das por los quales se le pusso demanda y seguida
la caussa fue absuelta y libre de todas las dhas
52 Resultas contenidas en la demanda y se
mando entregarsse las dos negras maria arara

Advertencia

U — V

37065994.

Y Ysauel Bioxo de 4 años y se rrecivio a prue
ua lo alegado sobre la satisfacion de la p negra y
nes angola de todas tres contenidas en la aduerten
cia puesta al final de las dichas resultas y por auer
prouado ser de Maria henriquez la dicha negra
y nes angola fue absuelto y libre de ella de que se supo
por parte del R.or general
y se dio traslado a la dicha
Doña Guiomar consta
en la dicha caussa N.º 16
en cuia conformidad se
rresultan las dichas dos
negras

1031 Juan de Yturguyen alcayde
de las carceles de este Sancto Officio deuio satisfa
cer vn negro nombrado Mathes angola que se le
entrego para el seruicio de las dichas carceles
por vienes de este fisco de que se le sacaron resultas
los dichos contadores que ajustaron este secreto
como parece en la quenta de generos a f.º 63 hasta
f.º 10 y a f.º 1 de una caussa suelta N.º 2 por
el qual se le puso demanda y por auer comprouado
el cura y informacion que dio auer muer
to otro negro que seruia en las dichas carceles de
cuio nombre no ay relacion fue absuelto de esta
resulta y se mando se diligenciasse la busca del
matador que se aduierte

1032 El dicho Juan de Yturguien deue satisfacer otro
negro nombrado Simon angola que estaua en
fermo en las dichas carceles por vienes de este fisco
y por estarlo se mando cuydasse de curarlo cons
ta en la dha caussa suelta N.º 2 a f.º 5 hasta f.º 6

Cobrados 600 p en que se bendio este negro en el almoneda = y cargados a el R.r Gen.l en dig.ta 3.a P 32

1033 Alonso de Sita y Balthasar Vecerra depositarios
que fueron de los vienes en especie de este fisco
deuieron satisfacer los que pararon en su po
der conforme a la rresulta que sacaron los con
tadores que ajustaron este secreto que consta
por menor en la quenta de generos a f.º 302
hasta f.º 482 y en una caussa pendiente N.º 43
a f.º 1 hasta f.º 7 en 132 partidas por las
quales se les puso demanda de que se les dio trasla
do y mando que los dhos contadores boluiessen

U — p

Advertencia

U — p

U — p

3)U 6 5 9 f4

a Reuer ladicha quenta concitacion delos dos depositarios para mejor determinar esta causa f. 42 - que se aduierte

1034 - los dichos Alonso de Vita y Balthasar Becerra depositarios que assi mismo fueron delos bienes de Sebastian Duarte Relajado deuen dar razon y hacer los Cargos que parezcan en su poder tocantes al dicho depósito conforme alo resulta que se sacaron los cient doblas que se justificaron este secuestro como consta por menor enla quenta de reuera a fol. 15 - y en una causa pendiente N. 1 - a fol. 185 - y en una causa pendiente N. 2 - a fol. 21 - por la qual pide su Magestad demanda de que se traslado por auer muerto los dichos depositarios se mando Ratificar a sus herederos como consta en una causa pendiente N. 6 -

1035 - Pedro Hernandez Calcada Vezino de Sevilla en la Collacion de Sn Salvador dixo que por mandado de los Señores del Tribunal de la Santa Inquisicion de Sevilla fue a la Casa de Diego Nuñez Mercador de Libros difunto Reconciliado que fue de la Collacion de Sn Salvador donde le fueron mostrados ciertos libros de cuentas los quales reconoscio y vio ser del dicho Diego Nuñez difunto y los truxo a los dichos Señores del Tribunal de la Santa Inquisicion y los entrego en el Secretario Juan de Cuellar que presente estaua y dixo que lo que sabe es que en el libro Manual a fol. 42 - del Quaderno de Manifestaciones y en el Testimonio de ella a fol. 2 - de una causa suelta N. 20 - contra los dichos Diego Nuñez difunto y Antonia Nuñez su hija Reconciliada se halla que el dicho Diego Nuñez difunto Reconocio en el dicho libro Manual que debia a Sebastian Duarte Relajado en la Quemadero que fue de esta Ciudad Veinte y quatro mil y quinientos Reales de Plata doble de Contado los quales dixo auia Recibido para Remitir a Portugal a Manuel Duarte hijo del dicho Sebastian Duarte y que auia de dar de Ganancia a Razon de a Veinte y cinco por Ciento y que auia de Remitir en Mercaderias y Libros y que auia Remitido en Mercaderias y Libros la Cantidad de Veinte y quatro mil y quinientos Reales de Plata doble de Contado los quales auia Recibido y que auia de dar de Ganancia a Razon de a Veinte y cinco por Ciento y que auia de Remitir en Mercaderias y Libros y que auia Remitido en Mercaderias y Libros la Cantidad de Veinte y quatro mil y quinientos Reales de Plata doble de Contado los quales

1036 Diego Dias Pulpero devio pagar 600 p. por
una negra nombrada perpetua bran que este
Reo le vendio por escritura otorgada en 3 de Ju-
nio de 630 ante Xpoval Rodriguez que esta
en una caussa pendiente N.º 91 y es quenta de
ellos pago este Reo 200 p. por el contado de la dha
escritura como por ella
parece y ansi mismo
le pago otros 200 p. en dos
partidas de a 100 p. cada
una que le abono en el
quaderno de borradores
a f. 1561 que montan 400 p.
y rresto deviendo 200 p. los
quales no pusso en la declaracion ni consta que
Matheo Nuñez Juan donoso ni Juan muñoz tu fi-
ño, 1.º 2.º y 3.º posehedor de la dicha negra los de-
vian y por una memoria que esta en el dicho
quaderno de borradores a f. 948 donde esta la ven-
ta de negros que el año de 630 truxo Sebastian
Duarte por quenta de esta compañia pusso los
600 p. de la venta de esta negra y a f. 950 de el
dicho quaderno en la 2.ª plana pusso la cantidad
que se le devia de los dichos negros hasta 15 de Julio
de 632 y no pusso cantidad para este dicho dia
con que se supone que esta satisfecho y sin em-
bargo se le pusso demanda y despacho mandamto
de execucion y por no haver parecido y haver
noticia residio en la paz se despacho comision en
27 de agosto de 635 para que los cobrasse y se
mando hacer nuevas diligencias en esta ciu-
dad para que se buscasse al dicho deudor y a
Juan donoso tercero posehedor de la dha negra
por estar hipotecada esta deuda consta en una
caussa suelta N.º 91

+ Cobrados estos 200 p. de Al.º donosso 3.º poce-
hedor desta negra y cargador al Recep.r
genl. en su quenta 6.ª
P.º 13

U200 p.

1037 Este se ausento y no ay noticia del
El Licenciado francisco del saz carrasco
y doña Maria Taboada su muger y here-
dera deven satisfacer un negro esclavo
nombrado francisco bran no ay rrelacion
de la hedad por haversele entregado demas
de las ochenta pieças que se le devieron

37U859 p4

37U859 94

satisfacer conforme al Remate como consta por menor en las Resultas que sacaron los contadores que ajustaron este secreto que esta en una caussa suelta N.47 a f.5 y ansi mismo deue una obeja y dos rejas que se le entrego demas de lo que huuo obligacion conforme a la memoria de aperos que se le remato por cuia quenta se le a de satisfacer el valor de tres caueças de ganado bacuno una ternera y tres mulas de carga que hubo obligacion de entregarle y conforme a la dicha memoria y rremate y no se hizo como parece a f.9 como consta por la resulta que sacaron los dichos contadores que esta a f.9 de dicha caussa N.47 por los quales se le puso demanda de que se le dio traslado esta sustanciada y pedido los autos

1038 Doña Maria hurtado de Ormero viuda de Pedro de Atienca y por su caueça como su heredera deuio pagar 11200 por faltas y daños que huuo en la venta de la chacara de boca negra que por vienes del dicho difunto se vendio a Manuel Bautista en 171500 conforme a una memoria que presento en el Juzgado de difuntos donde le puso demanda y por auto del señor Juez mayor se modero en 500 la qual se continuo en este tribunal donde se mando pagasse la susodicha los dichos 500 y por los 700 se mando diesse fianca depositaria de que si en algun tiempo constaro auersele rebajado o deuersse rebajar de los 171 que pago por el precio de la dicha chacara y se los manden boluer los pagaria a ley de depositario como consta en una caussa suelta N.118 en cuia conformidad pago al Doctor don estevan de Ybarra los dichos pessos de que se le hizo cargo en su quenta 1.a de rreceptoria f.42 y dio la dicha fianca que otorgo francisco de estrada en 8 de henero de 44 ante marcelo

r cobrados. 366 f 6 Re de resto. de lo q deuio pagar por el ojo negro aviendo se rebajado de su valor los veines que se dejaron de entregar a lo jo Ldo. Fran.co de Esaz carrasco con la chacra y compro. conforme a la Mem.a y cargados al Rer.l en su quenta 5.a f.14 y se tiesta la Ress.ta

37U859 p4-

Antonio de figueroa escriuano publico que esta al final de la dicha caussa aduiertesse — U — p

258

1039- Pablo Rodriguez Reconsiliado huuo de auer de los vienes de este fisco = 5U240 p y se le satisfacieron 5U710 p y se le pagaron de mas 470 p = que monta vna dita que se hizo por su quenta y esta por cobrar y la deue gregorio lopez de torres como consta por menor en estas resultas Ps 119 Partida 966 en cuia conformidad se resultan y se aduierte que si se cobraron en parte, o en todo se a de abonar al dho Pablo Rodriguez — U — p

U470 p

1040 Pedro Duarte vecino que fue de Panama y reconsiliado por la ynquisicion de carta, dexa de ui satisfacer 15U007 p por nueue ditas que con las escrituras otorgadas ante fran.co Gomez Rubio escriuano de la dicha ciudad el año de 634 le entrego Juan Rodriguez duarte en la dha ciudad de esclauos que vendio en ella fiados por q.ta de la compañia que celebro con el dho Manuel Bautista y Sebastian duarte como parece por la quenta que se a justo de esta compañia que esta en el quaderno de q.tas de acreedores a f.s 263 hasta f.s 268 y en una memoria que el susso dicho presento que esta a f.s 372 del q.no de acreedores del dho Manuel bautista cuia copia esta a f.s 2 de la caussa pendiente N.o 6 por los quales se le pusso de manda y se despacho comission al comissario de Panama y escriuio en 26 de otubre de 641 para que le hiciesse declarar y cobrasse toda la dha cant.d del susso dicho lo que huuiesse recivido y si hubiese rresto de los deudores y por auerla rremitido a este tribunal sin auer hecho diligencia alguna y se rrepitio por otra comiss.on el año de 650 para que se sacassen las dhas escrituras y se cobrassen consta en la dha caussa suelta N.o 6 los quales se le resultaron por menor en el fisco del dho Juan Rodriguez duarte para que en el constasse lo que le pertenecia = en que hereda este fisco la mitad de las ganancias por razon de la dha compañia como esta aduertido

38U329 p4-

38U3294

En la quenta que se armo de ella que esta en su secresto donde esta liquidada y abonada a este fisco que se aduierte ——— U — p

1041 — Pedro Rodriguez de Mendoza difunto deuio pagar a este [illegible] 3U 26 p [illegible] por escritura otorgada en [illegible] de abril de 628 — ante diego nieto y los 2U 875 p — rrestantes por quenta del libro que proceden de botones que le vendio y a quenta de ellos paga 2U 547 p — y rresta deuiendo 478 p — como consta en su libro mayor 2º a f. 111 — y a f. 234 — y por testimonio del notario sacado del quaderno de manifestaciones de f. 58 — parece declaro el dho Pedro Rodriguez tenia una dependencia con este Reo de vnos botones de seda por cuia quenta se le auia dado plata y que ygnoraua lo que le deuia por los quales se le puso demanda y se mando ver los libros y poner en ella razon de esta quenta como consta en la caussa N. 81 — es dita perdida por auer quebrado ser difunto y hauer concursso de acrehedores escriturarios que tienen prelacion a esta deuda y no ay vienes de que pagar — resultaosse ——— U — p

1042 — Pedro Ossorio del Odio Recetor general que fue de este tribunal y don Luis Ossorio su hermano y heredero deuen satisfacer nueue resultas de joyas y perlas que sacaron contra el susso dicho por fisco de Manuel Bautista perez los contadores que ajustaron este secresto como consta por menor en la quenta de generos a f. 297 — y a f. 298 — y en vna caussa pendiente N. 1 — a f. 2 — por los quales se le pusso demanda de que se mando dar traslado al dicho don Luis Ossorio y por ser difunto se mando notificar a su albacea y thenedor de vienes como consta en la dicha caussa numero sesenta y quatro ——— U — p

+ Cobrados de D. Luis Ossorio 10165 p en que se tacaron estas joyas y cargados al Recepter q en su q. da la de recept. general Pº 13

Resulta de Joyas —

1043 - Los dichos Pedro Ossorio y Don Luis Ossorio su heredero deue satisfacer al fisco de sebastian duarte Relaxado que esta yncorporado en este nueue resultas de joias y [illegible] que sacaron contra el dicho Recetor los contadores que ajustaron este secresto como consta por menor en el quaderno de quentas de generos a f. 72 y a f. 83 y en una caussa pendiente N. 60 - a f. 2 por los quales se le puso demanda y por ser difunto se mandar traslado al albacea y tenedor de bienes del dicho Don Luis Ossorio consta en la dha caussa pendiente N. 60 -

Cobrados 504 p. 5 a 9 de 1043 p. 2 en que se tacaron estas joias y cargados al Recep. General en su quenta 6a. P. 13 = Y resta deuiendo [illegible] p. 5 que se rresultan

= U9 78 p5

U — p +

1044 - Simon Vaez Henriquez depositario que fue de la chacara y esclauos y aperos della que el dicho Manuel bautista poseia en el valle de boca negra deuio satisfacer seis resultas que los dhos contadores que ajustaron este secresto sacaron contra el dicho depositario que constan en el quaderno de quentas de generos a f. 123 hasta f. 171 = y a f. [illegible] de la caussa pendiente 57 = que son las siguientes

- N. 1 - Vna aca rrusia
- N. 2 177 - cabras y obejas
- N. 3 - 42 - cauecas de ganado de serda
- N. 4 - dos mulas de carga
- N. 5 - tres cauallos
- N. 6 - Vn negro esclauo de los Rios

Por los quales se le pusso demanda de que se dio traslado a f. 2 de la dha caussa y por auto de vista de f. 7 y f. 19 se mandó lo sig.te

- En la rresulta numero 1 - de la aca rrucia que paga 10 p.
- En la rresulta N. 2 - de 177 cabras y obejas que pagasse 85 = a como las tasassen dos personas nombradas por las partes y por las 92 restantes fue absuelto y libre
- En la tercera de 42 - cauecas de ganado de serda que pagasse 20 cauecas a como las tassasen los dichos dos terceros y por las 22 rrestantes -

38U329 p4

fue absuelto y libre
En la 4.ª de dos mulas de carga fue absuelto y libre
En la 5.ª de tres cauallos fue absuelto y libre dellos
En la 6.ª de [illegible] esclauo fue absuelto y libre de
que suplico el R.l general y se mando dar traslado al dicho simon Vaez consta en la dha caussa
pendiente N.º 2 en cuia
conformidad parece rres
ta deuiendo 10 p = 85 cabras
y obejas y 20 cauecas de
ganado de serda que se
resultan

U010 p

1045 Ysauel Maria deue satis
facer dos negros esclauos
que Juan Rodriguez duarte le entrego pertenecien
tes a la compañia que celebro con los dhos manuel
bautista y sebastian duarte como consta por de
claracion fecha por simon Vaez en su peticion de
f.º 2 de la caussa pendiente N.º 3 por los quales
le puso demanda el R.l general y en uirtud
de auto declaro y nego a f.º 6 sobre que se rre
ciuio a prueua y se mandaron abonar a
Manuel Bautista y rrebajar de las 167 par
tidas que el dicho Juan Rodriguez le auia en
tregado por quenta de la dicha compañia y se re
seruo el derecho al R.l fisco contra la susso dha
a f.º 137 los quales pidio el Rector general en
tregasse con los jornales des de el año de
1635 = y se mando anssi o diesse Racon
porque no lo deuiesse hacer parece a f.º 38
de la dicha caussa N.º 3

U — p

1046 Doña Ysauel Henrriquez viuda muger
que fue del dicho sebastian duarte Rela
xado depositaria que fue de vn troco de vie
nes muebles del dicho su marido deuio satis
facer la rresulta de 31 partidas que saca
ron contra la susso dicha los contadores que
ajustaron este secresto y dicho deposito co
mo consta en el quaderno de quentas de ge
neros a 86 hasta 87 = y a f.º 2 y a f.º 3
de la caussa pendiente N.º 4 por los
quales se le puso demanda de que se le dio tr.do

Por autos de vista y
rre vista en la caussa
n.º 74 = a 11 = y a 16
fue absuelta la dha D.ª
Ysauel Henrriquez
de todas las dhas 31
rresultas = en cuya
virtud se tiesta esta

38U339 p4

Pº 88.

38U339¶4

260

Afº 1º dela dicha causa Nº 74 y sustanciada por
parte de dicha Dª fue alegada y hecha de todas
las dichas resultas de Nº 1 a dicho Nº 21 y para se
Carguen al Sr Thesorero de esta Santa Yglesia este dho
Receptor y dicho tutor Albacea dela dicha doña
Ysabel Cortes afº 12 y afº 1º dela dicha causa
Nº 74 que es del tenor siguiente =

1047 1 — Es Contado Sulpar ochoa
deue satisfacer el valor
de vn buey de nueue palmos
y medio de cenbutido de
Algunas Blancas que por
Parte de dicho maniel
Aguirre y Abentario
Cobrados los por el
Balor deste Bufetillo
y cargados al Sr Dr y
en su data fº 18 =

Lago.

Conto del Señor Licenciado Don Ju.n de Carcamo
y Aguirre dor que fue Corregidor y Justicia Mayor de
Como albacea y tenedor de dicho vinculo difunto y
en el alhorro da como consta por testimonio de
Antonio Dominguez de Valcazar Notario afº
buelta dela dicha causa suelta Nº 74 y por auto
de fº 1º de ella Semando Satisfacer su valor
a este fisco =

U — ℓ

1048 1 — El Fisco deue satisfacer a este fisco
el valor de vna Cama de Cazar de madera
dedos o Cara de largo que se ymbentario por
Parte de Sebastian Duarte que al presente
Sirue en este Tribunal de Cruzada de tres la
ues en que se quanta la plata y Asimismo
el valor de vna mesa que tiene dos ca
Dones Con sus Sexradura y llaues que al
presente Sirue en la notaria del Secre
to de ellas como consta por fee del notario
Antonio Dominguez de Valcazar que esta
afº 6 y afº 1º dela dicha causa Nº 74 por
igual Repuso demanda y Semando apre
ciar para el asustamiento dela quenta
deste fisco como parece afo 6as once dela
dicha causa =

U — ℓ

Pox auto de 20 de abril de 662 Ytacas en
Semando Cargar al fisco
124 y en Particular
la Yglesia Cabonar
al fisco de Sr Duarte
Consta en la causa fº 4
Contra Dª Ysabel
Henriquez afº 2
Y resultados los dhos
124 y en la 2ª que
dio el Sr Fiscal
Pº 60

1049 1 — Don Fernando de Castilla Altamiran
dero Pagar 1022 ℓ - por dos negras nom
bradas Gracia Bran y Laotra Maria Solupa

U — ℓ

Pº 131

que le vendio este rreo de que otorgo escritura en 15 de julio de 628 ante Diego Nietto que esta a f. 2 de una caussa pendiente n. 25 y a quenta de ellos le dio 600 p. en Julian de heredia en 1 de mayo de 628 ante Pedro Juan que esta a f. 5 de la dha caussa porque fue executado y por no auer tenido efecto se los dio en R. el dho Don Fernando y se los abono este Reo en su libro mayor 2º a f. 226 cuio testimonio esta a f. 29 de la dicha caussa y rrenuncio el derecho que tenia la dicha ecepcion a f. 27 y rresta deuiendo 620 p. por los quales se le puso demanda que esta pendiente parece a f. 30 hasta f. 35 de la dicha caussa n. 25 y no los declaro este rreo en la general

38U339 p. 4

U620 p.

Montan estas Resultas treinta y ocho mill nueuecientos y cinquenta y nueue pesos y quatro R. de a ocho y las advertencias referidas,

38U959 p. 4

Demas de estas partidas a otras tocantes a este fisco en el Gremio 1º de resultas q se consideran cobrables P. 24 part. n. 248 asta la p. dan 297

Thome quaresma Relaxado

Por fisco del dicho Reo se Resultan los vienes siguientes que deuen satisfacer diferentes personas

1050 El Teniente de Corregidor del Pueblo de Chincha de cuio nombre no ay razon deue satisfacer los Jornales demas de tres meses que le sirvio vn negro Juan de Ba Criollo de este Reo como consto por carta del Comiss.o de 9 de Jullio de 633 despachosse Comission en 7 de otubre del dicho año para que lo averiguasse y no se pudo comprobar y por auto se mando no se resultasse esta deuda al Rey general y anssi se saca millar en blanco y este negro se vendio a Antonio Saravia y cobro su valor como consta en el secresto a fol. 618 da N. 33 que se aduierte

+ Por Autto de 19 de ott.e de 657 a 816 del secresto p.e se mando no se Resultasse esta partida

no se hallo el deudor.

1051 Diego de Navaseda residente en Bonbon deue satisfacer los Jornales de un negro Francisco Angola que le sirvio en la fragua mas tiempo de ocho meses el qual se avia huido e ydo a su cassa por estar cassado con vna negra suia y trato de comprarle el año de 633 y para que se efetuasse la venta llevo poder Martin gonçales de Aranca mendi y no vsso del por verle ympusivilitado para pagarlo y se averiguo se havia ausentado del dicho asiento y no havia noticia del dicho Navaseda con que no se an podido continuar las diligencias como consta en una caussa suelta numero dos = este negro se vendio a Don Nicolas de Avalos en quinientos pessos que cobro Pedro Ossorio y cargo en su quenta parece en el secresto a foxas seiscientas y sessenta partida numero treinta y ocho

1052 Juan de Orosco etayo administrador que fue de algunos negros de los rreos detenidos en este Tribunal declaro ante Bartolome de la Rea Contador que fue del y Antonio dominguez de Valcasar Notario de secrestos, huerse muerto una negra digo la cria de una negra Maria Angola como se rrefiere en la partida N.º 39 de la quenta que esta en el secresto a f.º 660 lo qual se comprouo con ynformacion y fee de libro de los Curas consta en una caussa suelta N.º 5 que se aduierte para que se determine

1053 Diego de Vargas alcayde que fue de las carceles secrestas deue entregar o satisfacer el valor de un negro nombrado Gaspar Angola asonsado y con piques que Juan de Orosco auia vendido a Diego Cantoral y por los dichos defectos lo boluio y entrego al dicho alcayde como se rrefiere en las partidas N.º 41 y N.º 50 de la quenta que esta en el secresto a f.º 661 y a f.º 664 y anssi mismo deue algunos muebles que rreciuio para el uso de la perssona de este Relaxado en su pricion que constan en el secresto y quenta a f.º 776 y anssi mismo demas de lo referido si de la rropa blanca quedo alguna en especie hasta 23 de henero de 639 que le relaxaron esta pedida la satisfacion de todo por el Recetor general parece en el secresto a f.º 5

1054 Gonçalo Arias depositario que fue de estos vienes deuio dar quenta y satisfacion de todo el deposito que rreciuio y auiendole abonado todos los que se rremataron en el almoneda y los que entrego por decretos de este Tribunal a las perssonas

que los huvieron de aver y los que entrego por
decretos de este Tribunal a las personas que
los huvieron de aver y los que entrego al Li-
cenciado Juan fernandez Capata en quien se
rremovio el dicho deposito — faltaron los
que consta en el secresto a f.º 763 buelta en que hu-
vo diferencias en algunos
de los rematados al reci-
vo que otorgo y todo cons-
ta de la quenta que esta
en el secresto a f.º [illegible] par-
tida n.º [illegible] n.º [illegible] y n.º [illegible]
y por el dicho alcance se le
puso demanda en este Tri-
bunal y pago 60 p.s al doctor don Estevan de Ybarra
Rector general por el valor de [illegible] marcos de plata
a 74 — que pesaron un platon y [illegible] candeleros
en que fue condenado y se hizo cargo de ellos en
su quenta 2.ª de Receptoria [illegible] y fue absuelto
y libre del resto del dicho deposito — reservando
al Real fisco sus derechos contra doña Maria Mo-
ran y el Licenciado Juan fernandez Capata
para que se les pidiese la satisfacion que se advierte
a lo suplicado por parte del dicho alcalde consta
en caussa suelta n.º 1 — U — p

1055 — Doña Maria Moran difunta viuda muger
que fue de este rreo y el Licenciado Juan fernan-
dez Capata deven dar satisfacion del rresto que
proceden del deposito de vienes que se deposito en
gonçalo Arias que se rrefiere en la partida
antecedente — U — p

1056 — El Licenciado Juan fernandez Capata presuitero
fue depositario de un pedaço del deposito que se
avia hecho en Gonçalo Arias por averse rre-
movido en el y haviendose cargado los que
rreciuio y abonadole lo que entrego paran
en su poder los vienes que estan advertidos
en el secresto a f.º 664 — partida n.º 29 — y a f.º 765 —
y anssimismo en una caussa suelta que
deve satisfacer por rresultas del = esta
mandado y notificadosele los saque al almo-
neda pareçe en dicha caussa n.º 8 — U — p

1057 Juan Barriga del Padron vecino de yca devio pa
gar a esta fha 10 ps por escritura otorgada en 9
de Julio de 625 ante Juan bernardo de quiros en
favor de doña Mariana de gusman y la dicha
le cedio al hermano Muñoz caldera y el dicho
declaro pertenecia al dicho Thome quaresma
los quales cobro el Rr gen.
pedro ossorio y se le carga
ron en la quenta general
como parece en el secresto
a fs 666 partida 1257
y ansi mismo demas de
la dicha cantidad deve
satisfacer un rresto cu
ios recaudos entrego este rreo a don agustin de a
vila con la dos para que lo cobrasse como consta en
su libro a fs 1 buelta y ansi mismo dio otro
poder a Antonio Martinez en 24 de noviembre
de 1526 y en 26 de henero de 1627 otorga
do ante Antonio de tamayo escrivano publi
co para que cobrasse del dicho Juan barriga
1850 ps que le devia por escrituras y ins
tas en requisitoria despachada por la
Justicia hordinaria de esta Ciudad fecha
en dicho dia mes y año como consta a fs 405
del secresto = y esta caussa no consta
se aya traido a este tribunal la qual deve
entregar el dicho Antonio de tamayo y a
quenta de ellos cobro el dicho podatario del
dicho Juan barriga 676 ps 4 en quatro de ma
yo de 1627 de que le dio carta de pago ante
Juan de ayala escrivano publico de la dicha
Ciudad de yca como consta a fs 400 del se
cresto = y ansi mesmo se an cobrado los 10 ps
referidos en la cabeça de esta partida = y rres
tan por cobrar 174 ps que rresta deviendo el di
cho Juan barriga, y ansi mismo deve satisfacer
las costas de los despachos de las Requisitorias
y demas autos que se an hecho sobre esta cobran
ça y se advierte que se a de pedir exsiva
estos autos el dicho Antonio de tamayo y
si no parecieren escrivira al comissario

de Yca busque en los Rexistros de aquellos escri
uanos de la dha Ciudad la escritura de los 300 ps
ynclusos en la dicha deuda y se le de auiso de la co
branca que hico el dicho Antonio Martinez para
que se cobren los dichos 174 ps y no se le rreciuen
en quenta las pagas re
feridas que ban descontados despachosse comicion
al comissario de yca en
15 de setiembre de 635 pa
ra que diligenciasse esta
cobranca consta en el se
cresto a fs 389 — U174 ps
Este murio pobre —

1058 — El Capitan Jacomo de quesada difunto deue
45 ps por la cura de enfermos que este rreo hico
en su cassa la paga para Nauidad de 1635 co
mo parece por su declaracion a fs 2 partida
n 17 y aunque a fs 425 fue absuelto y libre
de esta deuda por auerla negado es cierto la deue
conforme la manifestacion que hico a fs 60 bta
del quaderno de manifestaciones en 31 de hen
de 636 en que confiessa auer curado este rreo
en su cassa y estar presto de pagarlo que pidiere
y deuiere pidiosse mandamiento de exe
cucion y se mando dar ynformacion consta
en una caussa suelta n 16 — U — ps

1059 — Francisco flores escriuano de camara de la Rl
audiencia de esta corte deue 45 ps Plaço nauid
de 635 como lo declaro el Relaxado en la gen
a fs 2 Partida numero veinte y por hauer
negado esta deuda y alegado auerla satisfecho
antes de su pricion fue absuelto y dado por li
bre de ella de que suplico al Recetor general y se
mando dar traslado a la parte del dicho deu
dor consta en caussa suelta numero dies
y siete, Resultansse en el ynterin que se
rreuista — U — ps

1060 — El Capitan Don Gregorio de ayala y astudillo de
claro a fs 11 del quaderno de manifestaciones en 15 de
henero de 636 que teniendo enfermo vn ne
gro llamo al dicho quaresma para que

U174 ps

=U1748

selo cuxasse q̃ lo cosexto en 16, y, en 8ſ- y
Ledio ſe descontado con calidad q̃ viese auia
de acauax de cuxax y estandole cuxando
lepxendiexon por sordex deeste Tribunal y se
mnio el bnego xefultanſe 8ſ en el ynterin
q̃ se determina lo q̃ viene satisfacex y sead
uiexte q̃ en esta misma
manifestacion declaxo
deuia por q̃enta de el
libxo 1ſ- atabanse el
mayox q̃ q̃enta de
ellos satisfaca 8ſ- q̃ se
es calfaxon de otra q̃
q̃etenia x̃ba jacinto de
Vaxga y q̃ando q̃exo el dicho Jaaxes le
pidiexon los dichos 8ſ- Aq̃ exes pondio no
deuia mas q̃ los 8ſ- dxes tantes todo lo q̃al
esta q̃dio pexel Receptox genexal enpetion
suelta

1061- El Baxtiexo depuancanchica Vno nombxe xo
consta no se apxidio anexiguax deue Vn bestido de
paño de dozex q̃ este texxeo le entxego el año de
35- para q̃ lo vendiesse en 8ſ- consta en el
libxo 1ſ- a 35- y no lo declaxo en bage nexal
desgacion de Comission a Martin Baxo depuan
canchica en 1ſ- de mayo de 646- para q̃ abe
xiguasse q̃ien fuesse el bagexsexa y le hiciesse
declaxax y aunq̃ dio muchas diligencias
no lo pudo anexiguax y por auto se mando
no se sacasse Resulta desta cantidad al Rey
genexal consta en el secxesto a 736- para 801
aduiextesse para q̃ si en algun tiempo pareciexe
se satisfaga el valox deste debito

1062- El Licenciado Fxancisco Gutiexxes de la blanca
abogado de la Rl Aud.a deesta cxte debe 48ſ- por
el alquilex de seis meses a 8ſ- q̃ viuio en vn
quaxto de las casas altas q̃ este texxeo tenia de
por vida del Hospital de la Caxidad el q̃al le
alquilo doña Maxia moxan muger deste xeo
en tiempo q̃ estuuo detenido por los q̃ales se le
puso demanda en este Tribunal y por auto se
mdo pagasse 36ſ- a 8ſ el mes porq̃ fue el Dor,

† Por Auto de 6 de mayo de 1684. fo. 1. mdo. no se
resulten estas deudas. q̃ pida lo q̃ a su drecho
conbenga

Aduertencia
U—1

P. 90. — U174 p

264

y hecha execucion de bienes prouo pobreza y fue absuelto y libre su persona y por hauer constado hauer muerto pobre y enterradole de limosna fue absuelto y libre de toda la deuda consta en una caussa suelta N.º 20 — U — p

1063 — Juan Bautista taxel Residente en el cuyo deuio satisfacer 167 p los 165 p 4 — por escritura otorgada en 6 de julio de 643 — ante Diego Sanchez Vadillo escriuano y a quenta de ellos pago 70 p a este Reo dado por el rremate de vnas prendas contenidas

r esta resulta queda por advertencia, por no aver se hallado este deudor por si en algun tpo pareciere se cobrar los 96 p 2 Rs q contiene en virtud de Auto de 4 de mayo de 665 p en la causa a 6

En la dha escritura que le hauia dado en resguardo y rresta deuiendo 94 p — los quales no declaro este Reo y estan pedidos por el Rr general esta mandado rresponda a la demanda y no se a hallado noticia del consta en una caussa suelta donde esta la escritura — U094 p

Advertencia

Este esta ausente y no ay noticia del y no declaro este Reo la deuda

1064 — Antonio Martinez Maestro sastre deue satisfacer a este fisco 220 p — por el precio de un negrito balthasar banu que este Reo le vendio de que otorgo escritura en 29 de otubre de 627 — ante antonio de tamayo escriuano R.l la qual no declaro por los quales le pusso demanda el Rr general y por hauer constado en la dicha escritura estar pagada y chanselada la dha cantidad fue absuelto y libre de ella como consta en el secresto a f. 787 — hasta f. 792 — U — p

1065 — Don Lorenco de Zarate del auito de alcantara y doña ynes brauo de lagunas su muger difuntos deuen 400 p — por escritura otorgada en 13 de mayo de 645 — ante Antonio de tamayo escriuano aunque no la declaro este rreo por los quales se le pusso demanda en este tribunal y se cito a Don Pedro de zarate y demas herederos para que los satisfaciessen y por no hauer rrespondido les estan señalados los estrados consta en una caussa suelta N.º 1 — U400 p

1066 — Fulano de leyton barbero cuio nombre no se a podido aberiguar deuio satisfacer a este

U668 p

P.º 133.

U668

fisco 50 v. 100 que este Reo le presto en R.s
Vna noche sobre vn sintillo de oro que le dio
en prendas consta por declaracion de baltasar
moreno a f. 58 del quaderno de manifesta
ciones por los quales se le pusso demanda en
este tribunal y fue absuelto y libre por no
hauerlos declarado este
Reo en la general cons
ta en el secreto a f. 778
y a f. 779 que se ad.te

1067 Francisco de Vitoria Va
rcoña Reconsiliado y su
fisco deuen 10 p. que
el dicho Thome quares
ma dise gasto y lasto como fiador de Domingo
de campos por hauerse pretendido pertenecian
al fisco del dicho francisco de Vitoria sin em
bargo de que quando lasto estaua pagado
y por no hauer constado entonces de la dha
paga fue admitido porque el dicho Thome
quaresma pusso demanda al fisco
del dicho Reconsiliado en veinte de
marco de seiscientos y treinta y presen
to rrecaudos por donde parece que los di
chos vn mill pessos pertenecian a Pedro
de medina y sus herederos que lo fueron
gregorio de medina y Pedro de medina
y Ana de acosta y Juana Mendez
su madre y en virtud de poder que
todos dieron al dicho gregorio de medina
en dies y ocho de nobiembre de mill y
seiscientos y veinte y quatro años
ante sanson moine notario R.l
de la ciudad de Burdeos en el qual
le hace Relacion que en virtud de po
der que el dicho Pedro de medina difun
to hauia dado al dicho francisco
de Vitoria ante Alonso de villarroel
escriuano publico de la ciudad de
Cadiz en veinte y dos de Junio

U 6689.

de 1615 — se conuino con el dicho domin
go de campos deudor de los dichos 1U — p
en que se obligasse por 600 p como lo hico
ante Alonso Coronado escriuano publico
de la ciudad de la Puebla de los Angeles
en el Reyno de mexi
co en 2 de mayo de
1618 — de pagarlos al
dicho francisco de vito
ria y a geronimo sal
gado en nombre del
dicho Pedro de medina
y a cada vno y qual
quier de ellos ynsolidun y en virtud del
poder citado del dicho diego de medina
que tuuo de su madre y hermanos compuso
esta deuda con el dicho Domingo de campos
en 500 Rs que le pago en bellon de que le o
torgo finiquito ante francisco fernan
des de villalobos escriuano publico de la
ciudad de sevilla en 21 de marco de 627
y en carta que escriuio al Relaxado
el dicho domingo de campos de 12 de a
bril de 636 — le encargo hiciesse la cobran
ca del dicho francisco de vitoria = y
anssi mismo dio poder y se obligo a el
dicho Domingo de campos por escritura
que otorgo en esta ciudad en veinte
y siete de Junio de 1633 — ante martin
de torres escriuano Rl que si el dicho
quaresma como su fiador lastasse la
fianca que hico en fauor de este sancto
officio de dos mill y ducientos pessos
o qualquiera que fuesse pagaria qual
quier cantidad que lastasse = y auiendo
pedido el Ror gen.l Don esteuan de ybarra
se determinasse esta caussa se mando
juntar con los autos pendientes

U 6681

que siguio el dicho Nome quaresma y se
nombro defencor por parte del dicho fran
de vitoria a francisco antonio otero
que estan juntos para determinar que
son R.s y hasta que se determinen no
se puede saver la respuesta de ellos en
favor de este fisco por
averse contradicho
la dicha demanda por
parte del Receptor
general Juan de Ro
bles alegando que los
dichos Recaudos son
traslados de traslados
que se advierte

U — 1

Advertencia 1068 — Del dicho Relaxado ay un libro escri
to en partes y otras en blanco y aunque
tiene algunas quentas aviertas ay
muchas borradas y las mas estan sin
año y dia y la mas moderna esta a f.s 16
es del año de 620 — y desde f.s 17 — son quen
tesillas de negros y desde f.s 44 — a f.s 45 — estan
borradas y a f.s 48 son del año de 1619 —
y a f.s 52 — quentas de negros y las que
ay desde foxas treinta y quatro a
f.s 36 — con algunas perssonas ba hecho
Relacion anssi en la averiguacion
general como en las Resultas de
lo ymportante a este fisco por aver
declarado el Relaxado en razon
de ellas y de todas las demas que por
ser antiguas y no haverlo decla
rado no se rresultan y si fueran
ciertas las huviera declarado
como declaro otras partidas muy
menudas y lo mismo en al
gunos papeles viexos y anti
guos que estan cosidos en el dicho

3

Libro porque no son de ymportancia y tambien parece que los papeles que estan cosidos en el secresto desde f. 250 hasta f. 322 y de 645 hasta f. 649 son antiguos de compras de esclauos y otras contrataciones y por razon de ellos [illegible] dicho libro no se resulta cossa alguna de que se hace relacion para que se sepa lo que contiene que se aduierte — U — p

1069 — Mas se resultan 400 p que deuieron satisfacer las perssonas siguientes como consta en el secresto en esta manera

Por el secresto a f. 769 parece fueron absueltos y libres los deudores de esta resulta

Francisco Lorenço doce fanegas de trigo porque este rreo curasse en su cassa vn año conforme al concierto hecho en 22 de setiembre de 622 como parece a f. 772 del secresto	p
Juan esteuan de Perea por la cura de un año conforme vna cedula firmada en 28 de Jullio de 627 años parece a f. 773	U030 p
Doña Leonor de yllescas por otra cedula de 24 de henero de 1630 por la cura de un año a foxas setecientas y setenta y quatro	U040 p
Goncalo Pinto por otra cedula de seis de otubre de 1625 por vn año a f. 775	U030 p
Pedro Vasquez de la por otra cedula de 19 de otubre de seiscientos y treinta se obligo a pagarle 300 p sobre sus platillos y vn pauellon de tauí carmesí con su sobrecama y rrodapies con senefa de tela fluecos y borlas de seda y oro parece a foxas setecientas y setenta y seis	U300 p
	U400 p

U400 p | U668 p

Doña Maria de fuentes por vn Villete en que le auiso le diesse Racon de la cantidad de la sedula y que ymbiaria el rresto pare ce a f. 777 — U — p

que son los dichos pessos — U400 p

Y mas las partidas aduertidas en blanco las quales demas de ser antiguas no les declaro el dicho Thome quaresma en la general de su secresto por las quales se le pusso demanda en este Tribunal y por auto fueron absueltos y dados por libres de ellas los dichos deudores como parece en el secresto a f. 769 — U — p

1070 — El Doctor Don esteuan de ybarra Ror. gen.l de este Tribunal deue satisfacer vna sortija de oro sin sabada con un christal que pesso como estaua 2 ℔ 4 t.es que le entrego a Pedro ossorio por bienes de este fisco como parece a f. 869 en el quaderno de obras — U — p

Vna sortixa

Montan estas Resultas seiscientos y sessenta y ocho pessos de a ocho y las aduertencias Referidas — U668 p

Att.de — Demas destas partidas ay otras tocantes a este fisco en el Gremio 1.o de Resultas q se consideran cobrables. P.o 35. part.da n 307 asta la part.da n 311

Francisco Rodriguez suarez =

Por fisco de el dho fran.co Rodriguez suarez reconsiliado se resultan los vien.s siguient.s que deuen satisfazer diferentes personas en esta manera

1071 El dho fran.co Rodriguez suarez fue presso en la uilla ymperial de potossi en 21 de ag.to de 642 con secresto de vienes por orden deste tribunal los quales deposito el comiss.o de la dha uilla en Diego fer.z Rodriguez rezetor della como parece a f.s 9 del secresto y a 11 p.a n.o 5 y embiando de orden nueua del dho comiss.o los entrego ecepto 100 p.s que estauan en poder de fran.co Martinez de Vaeza alguacil mayor vnas arguonas biejas y vnatacador p.e a 18 del secresto y se depositaron en Ju.o fernandez de oquendo a f.s 15 del secres.to el qual se rremouio en mig.l de casanoua de que otorgo deposito como consta en el deposito = todos los vienes que se embargaron a gaspar de bergara en dho caya y de todos se hiço almoneda en potossi por orden del comiss.o p.e a 38 del secresto de que se a de pedir quenta — U — p —

1072 + Gaspar de bergara rezivio de terreo en dho caya seis fardos de ropa de yndios farina e ochas y dos petacas con sus cadenas y candados y en ellas m.s de castilla como p.e a 11 p.a n.o 1 y 2 del secresto donde lo declaro en cuya conform.d el comiss.o de potossi dio comiss.on a D.n perez de tudela para que se recoxiesse esta hacienda a q.n

el dho gasp.r de bergara entrego los dhos
seis fardos y dos petacas como p.e a 1 E p.e de
n.o 24 y 26 del secreto y en presencia del
Comiss.o de chocaya se ymbentario por
menor todo lo que auia de que otorg.r
Recivio el dho Diego perez de tudela p.e a 16
del secreto y lo trujo
a potossi donde entre
go al dho mig.l de Cassa
nova depositario
los generos q constan
por menor en el secreto
a 19 B.a de que assimesmo se le a de pedir q.a

1073 El Comiss.o de Arica deue satisfaz.r en todo
viejo con un palo y estacas en que vino
desde potossi a Arica y el dho reo dejo en
su poder consta a f.s 37 del secreto

1074 El Comiss.o de potossi Ldo. Ju.o perez de tude
la deue dar satisfacion de una sortija
boquingana de clauelos grandes tas
sada en 16 p. un broquel un jubon que
todo quedo en su poder como consta en el
secreto a 1 B.a y a 41 B.a

1075 Fern.do Ximenes dueño de la mit.d de un
genio nombrado S.n Antonio de Morueo
deue a este reo 2572 p. o lo que pareciere
por una cedula firmada del dho Xime
nes escrita de mano de alonso gar.a
brabo que tenia en su poder el hijo
de este reo como consta por su declara
cion a 11 p.e de s. n.o 3 y 22 del secreto despa
cho se comiss.on al comiss.o de potossi en
prim.o de fe.o y prim.o de julio de 643
para que le hiciese declarar y cobra
se esta deuda, p.e a 3 y a 3 E del secreto

1076 Ju.o gutz bohorq.s dueño de la otra mi
tad de dho ingenio de S.n Antonio
deue 2110 p. o lo que pareciere por
cedula como consta por declarac.on

de Reynes a 11 y 22 de Enero
de pasados ante las dhas. comisiones
Comiso. en 1 de Feb. y 1. de Julio de 83
q. pretiere de Plaza y deligencias
se. Sta de Branza q. abogare de Derecho

1077 † En M. R. de q. Md. Fr. Juan Cassano
provincial del orden
de predicadores Re
cibio estos 40 p.
en R. Reales de Plu
ta en gris. en S. Stan
dueros. dos mill R.
que avia de dar a Dn. Fernando q.
quedaron de Cuenta como
consta en dha Liquidacion a fs. 16 y 17
para lo en q. se remite Stan del
Rey q. Dios g. por orden del
dho comiso. entrego a Dn Belasco nova
depositario destos reynos de Cuyo
de posito en 23 de Octubre de 642 de
Lorenzo declaracion notario consta en el
secreto de 15 ya con Cautelas fho 8 cadr.

1078 † Gonzalo de Mazo de la Rey y mercader
de Plata q. en Rio de Janeiro
Brasil vecino y estante en
esta Villa de Potosi digo que
con Cantidad de Reales de plata
en barras y pasta q. tengo en
esta Villa y fuera de ella
con q. me hallo para
pagar a Dn Juan de Ribera
Corregidor de esta Villa
y a otras personas
Cantidades de pesos
en Reales de plata
corriente q. le debo
por libranzas y
otras
Cantidades q. le debo
por libranzas y
otras
Cantidades q. le debo
por libranzas y
otras
Cantidades

destos vienes ordeno a geronimo ortiz
gallo descalada los embargasse y por
hauer muerto el dho gonçalo de la
Rocha ocurrio a la uida del deposito
y albaçeas del suso dho de quienes recivio
los vienes que parauan en su poder por q.ta
de este fisco de que otor
go rreçiuo y deposito
como consta en el se
creto a f.s 24 p.da n.o 17
hasta 26 p.da n.o 21 y los 3.
baules rrestantes no
los rreçiuio p.r hauer
se entregado 3 dias antes por orden del provi
sor a hern.do de vega sacristan m.r de chuqui
saca en rresguardo de vna capellania que
seruia el p.e Ju.o de guerta como consta en el
secreto a 24 p.da n.o 18 con que a satisfho p.r hauer
rreçeuido estos vienes sin dar rreçiuo dellos =
Ansimesmo el dho gonçalo de la rrocha deuio
satisfazer a este reo 838 p.s y a q.ta dellos satis
fizo 496 p.s y le resta deuiendo 342 p.s de
q.ta de li.o como consta p.r el del dho difunto
a 58 B.a y p.r testimonio sacado de la q.ta del
dho li.o con ynçersion de p.da q.ta a 25 del
secreto los quales quedaron embargados
en poder de D.a m.a de figueredo viuda y tene
dora de uien.s del dho difunto como p.e a 25 del
secreto y los satisfizo en esta m.a = 300 p.s pago
al dho p.e Ju.o de guerta p.r q.ta de la fiança que
este reo hizo por corrido q.e vbo de la dha capella
nia q.e sirue en birt.d de mandam.to del dho
comis.o y los 42 p.s restantes q.e entrego a fran.co
osorio de quiñones rrezetor y en birtud de
dha orden como consta de sus rreçiuos otor
gados q.e el geronimo ortiz gallo notario consta
a f.s 32 del secreto B.a con q.e da satisfha esta resu.ta

1079 + El dho geronimo ortiz gallo descalada deue dar
q.ta de todos los vienes contenidos en el de
posito referido de la p.da antecedente
q.e consta p.r menor en el secreto a f.s 24
p.da n.o 17 hasta 26 p.da n.o 21 Assimismo

Por el dho secresto a f.28 a 31 del q. auiendose em
bargado por orden del prouisor de la plata
los tres baules que estauan en poder de los
aluaceas del dho gonzalo de la rrocha y
entregados en depositos a Hernando
de Vega sacristan de la cathedral de chu
quisaca en rresguar
do de vna fiança que
esterreo hizo en fauor
del p.e Jn.o de Guerra
sobre la satisfacion
de los rreditos de vna
capellania que seruia
se ordeno por el comis.o
de la dha ciu.d de chuquisaca se entregasen
ymbentariados al dho Jn.o de Guerra en
resguardo de vna fiança y auiendose ym
bentariado no los quisso rreçeuir por ser
de poca consideracion y por sus causas los re
çiuio en deposito el dho geronimo ortiz
gallo de q. deue dar q.ta q. se aduierte

1080 + D. Diego de bargas y D.a Luciana su mug.r
vezinos de la ciu.d de la paz deuen 220 p.s de
resto de todas quentas que tubo esterreo con
la susso dha vn bestido y otras mrs q. le entre
go por cuya q.ta entregaron a esterreo p.r mano
de Bartolome Ramos mercader en pre.o lo sig.te

Vna caxetilla de plata larguilla
con vn silguero de esmeraldas y
vn rramo de oro

+ 22 p.s de oro en cada vna 3 per
las de vn çintillo

+ Vn jarro de pico de p.a torneado
consta en el secresto a f.22 B.da p.n 7

1081 + Assimesmo por el dho secresto a 22 p.da n.o 7 q.e
auia en vn baul vnas caxetillas de p.a
con algunas menudençias como sarsillos
sortijas de oro la vna de vn çafiro y
algunas dellas estauan empeñadas que
por los breuetes constaria cuyos eran
y la cant.d q. deuian de q. no ay rrazon se aduierte

1082 + El lic.do Antonio bascongelos deue 8 p. q. de resto le presto para vn yndio y le dexo en prendas. vn platillo y vn ostiario de plata. p.e en el secreto a 23 — U — p —

1083 + D.a Catalina Taboada vez.a de chuquisaca deue 17 p. que este reo le presto sobre vna cajuela de plata y vnos chapines con sus barillas consta en el secreto p.a 8 — U — p —

1084 + Diego fran.co Moreno libre le deuio satisfazer 20 y tantos p.s a fran.co de Anssisso vez.o de chuquiago y en su rresguardo le dio en prendas. vn calson y ropilla de terciopelo con sus alamares y otras prendas. que no se esplican la qual cant.d dio este rreo al dho fran.co de Anssisso en la dha ciud.d de chuquiago y rreciuio en si las dhas prendas y las entrego en chuquisaca a gonzalo de la rrocha su compañero menos las prendas sueltas que entrego al dho D.n fran.co para que el susodho cobrase del dho D.n fran.co 20 y tantos p.s q. le rrestaua deuiendo consta en el secreto. a 23 p.a n.o 11 en cuya uirt.d se rresulta y se aduierte q. el dho calson y 20 p.a se ymbent.o p.r vienes de este rreo entre los quales se hallaron de su quenta en casa del dho gonzalo de la rrocha como p.e a 29 del secreto con q.e a satisfecho el dho rrocha despachose comiss.on al comiss.o de chuquisaca p.a que de ligenciase esta cobranza p.e a 33 y 36 — U — p —

1085 + D. Diego contero deuio satisfazer a este rreo 210 p. de resto de vna escrit.a

P.o 136

que de Jo gonzalo de la rrocha para
que la cobrasse como p.e en el secresto
a f.s 23 p.a n.o 13 y a q.ta dellos pago al dho
gonzalo de la rrocha 100 p como consta
por su declaracion a f.s 26 p.a n.o 22 Los
quales abono el
dho rocha en su libro
a este reo p.e a 31 y
satisfizo el resto
como p.e a 32 y queda
advertido en esta liqui
dacion y resta deviendo 110 p q se ha de cobrar
tan despachose comiss.on al comiss.o de chu
quisaca para que los cobrase como par.e
a 33 y a f.s 34 — U 110 p

1086 + Domingo de garosica deve dar satisfaz.on
de mill p.s de a ocho r.s q este reo le entrego
en potossi para que los llevasse a españa
y entregasse a su mug.r o parientes consta
por declaracion q hizo el dho rreo en 7 de
henero de 645 en este tribunal a 33 del
secresto y pidio se hiciesse dilig.a en potossi
si el nusso dho. los avia entregado y aviendo
escrito este tribunal al comiss.o de la dha ciud.a
respondio haverse hecho la diligencia y
consto ser cierto el dho entrego y q llevo
la dha p.ta con hacienda de balthasar alvares
freytas sevastian de rriveros y de Jn.o nuñez
de anaya difunto y viniendo de españa le
dieron noticia en p.o velo de la muerte
de Jn.o nuñez de anaya bendio el empleo y se
fue a españa sin que aya pers.a que tenga
not.a ni avisso del paradero que tubo la
p.ta que se le dio p.a entregar en españa
en cuya conform.d se advierte — U — p —

1087 + El dho fran.co R.s Suares saco una
mem.a de su letra y de su l.o de ditas q
le devian diferentes pers.as por q.ta

de Ll.º que parecio en el sin firmar la q.e remitio el Comiss.º de Chuquisaca al de Potossi para q.e diligenciasse su cobranza p.e en el secresto a 31 y no consta p.r menor ni p.r Mayor de las Cantidades y pers.s q.e las deuen que se adbierte — U — p —

1088 + Q.e fisco de terreno se cobraron en Chuquisaca y Potossi p.r orden de los Comiss.s 7969 p.s en esta m.ra

+ Fran.co Mart.z Vaeza al guacil m.r de Potossi como p.e en el secresto a 5 y 13 = p.e en 20 — U100p —

+ El Comiss.º de Arica p.r Vn sillon q.e bendio como p.e en la q.ta seg.da de Recet.a del D.r Constevan en pl.º 19 — U015p —

+ P.r lo procedido de almonedas de vien.s como p.e a 41 del secresto del car.º del deposito de mig.l de Cassanova — 2U611p7 —

+ P.r la cobranza q.e se hizo del p.e M.º fr. Fran.co Carrasco a 15 y 20 — 4U — p —

+ Por el rremate de dos negros depositados en miguel de Casanova p.e a 20 del secresto — U900p —

+ cobrados de gon.to de la rrocha a 32 — U342p4

= 7U969p3

Q.e en los dhos p.s y q.ta de ellos se pagaron y remitieron a este tribun.l = 7367p7 en esta m.ra

+ Al p.e Jn.º de Guerta a q.ta de lo q.e Vbo de auer p.r rredito de su capellania de q.e fue fiador de terreno p.e a p.20 del secres.to — U300p —

+ a Fran.co de Vargas arriero p.r su trauajo flete y comida de traer a este reo como p.e a 18 del secresto — U230p —

+ A Bar.me Niño p.r q.e le trujesse a Arica 505p y flete como p.e a 18 — U505p —

+ Q.e rezivio el D.r Destevan remitidos p.r el Comiss.º de Arica como p.e en su quenta 2.a de Rezeptoria a pl.º 29 — U015p

= 1U050p

+ Q remitio el Comiss.o de Potossi Ju.o p.s de tu de la el año de 643 = 5037 p 2 - Los 1330 p 6 procedidos de almonedas y los 3706 p 4 restantes procedidos de los 40 p cobrados en potossi de l.s p.e M.o Carrasco	1U050 p
+ Q remitio el dho comiss.o de potossi procedidos de l.s almonedas	5U037 p 2
+ Q remitio el Comiss.o	U571 p
Ju de la el año de 44 procedidos de las almonedas	U709 p 5
	= 7U367 p 7
Q son los dhos p.s y descontados de los 7969 p 3 q se cobraron en R.s restan 601 p 4 que deuen satisfazer las p.s siguientes	
+ El Cap.n fran.co dauales de q se le saco resulta en esta aberiguacion	U100 p
+ fran.co osorio de quiñones 42 p 4 r.s de que se le saco resulta en esta aberiguacion	U0 8 p 4
+ Los 459 p mrs de cassanoua notario y depositario los quales se le resultan en la q.ta que se le fenesiere de todo el deposito de vien.s que fue a su cargo	U459 p
	= U601 p 4

U — p —

Montan estas resultas ciento y diez p.s de a ocho y las advertencias referidas — U110 p —

= att.e =

+ Demas destas part.das ay otras tocantes deste fisco en el premio 1.o de resultas q se consideran cobrables. P.o 11 p.da n 121 y n 122

= Pasqual Dias =

Por fisco de dho Pasqual Dias reconsiliado se resultan los bienes que yran declarados que deuen satisfazer diferentes personas en esta manera

1089 + Cosme de Freytas residente en esta ciu.d deue 175 p por mrs de q.ta de l.s 49 de q.

P.o 137

otorgo escritura de Rd.º nieto mal
donado s.no q. esta en vna causa suelta n.º 19
despacho se mandam.to de execucion y se
entrego a los ministros consta en
vna causa suelta n.º 19 — No parece U 175 p —

1090 + Ruy diaz de leon deuio pag. 116 p. p. mrs
como p.e en el lib. prim.º
a 33 de q. hizo cedula
que esta en vna causa
suelta n.º 14 y a q.ta de ellos
pa.º al Rez.or g.ral P.º osorio
= 50 p. y los abono a 8 del
secreto. y resta deuiendo
66 p. despacho se comiss.on al comiss.º de bon
ben. en 1.º de en.º de 641 para que los co
brasse consta en vna causa suelta — U — p —

1091 + En Riquelo p.s deue de resto 334 p. 6 de q.ta
de lib.º n.º 1.º a 32 de que otorgo cedula de
mayor suma. en 23 de ag.to de 635 q. esta
en vna causa suelta n.º 15 p. los quales se le
a puesto demanda consta. en la d.ha causa
n.º 15 y se aduierte q. Martin de sossa re
cibio cant.d de vien.s p.r orden deste tribu
nal pertenecientes al d.ho en rriq.
lo p.s q. estauan ynbentariados en los
deste secreto. p.a hazerse pago de 100 p. q. le
deuia el d.ho en rriquelo pez. consta a 36
hasta 41 del secreto lo quales balen mas
cant.d de los d.hos 100 p. por lo qual se a de
pedir que el d.ho Martin de sossa. de q.ta
de los d.hos vien.s y su procedido para q.lo
que sobrare. se abone. p.r q.ta de esta deuda — U — p —

1092 + Garcia de Andrada deue 23 p. 6 como
p.e en vn q.no del rreo n.º 3 a 6 y en el q.no
de manifestaciones a 28 B.ª Manifesto
deuer 14 p. 2 esta puesta demanda y se
manda buscar. p.r hauer mucho tiempo
q. se ausento de esta ciu.d resultanse los
d.hos 23 p. 6 para que se deligensee su
cobranca sin embargo de la d.ha ma
nifestacion — No p.e U 014 p. 2

U 189 p. 2

1093 + Juan de la cruz. Caxonero en la plazuela de s.ta Ana deue 17 p 4 q. 4 boca dillos negros y amarillos que le bendio como p.e en el lib.o n.o 1 a 52 y en el g.no de manifestaciones 49 declaro deuia lo q. mon dasen los dhos bocadillos y esta manda do jure y declare en causa mel tan 11 — U189 p 2

272

no parese

U017 p 6

1094 + Fran.co Bonifacio Capatero junto a la comp.a deue 6 p 7 de resto de g.ta de lib.o n.o 1 a 39 esta mandado q. jure y declare en vna causa mel tan 2 — U — p —

1095 + Fern.do Aluares de amesqueta. debe 68 p 2 = los 66 p de resto de 99. de g.ta de lib.o n.o 2 a 11 y los 2 p 2 de g.ta de lib.o n.o 1 a 35 esta puesta de manda y se mando ajustar esta g.ta p.e en causa mel tan 13 la qual se ajusto p.a remitir esta p.da — U — p —

1096 + Geronimo pinto deue 40 p de resto de g.ta de lib.o n.o 1 a f.o 20 esta mandado jure y declare consta en vna causa mel tan 9 — U — p —

1097 + Simon Rodriguez de acuña deue 55 p 8 como p.e en el lib.o n.o 1 a 46 esta mandado q. jure y declare y que los ministros ynquieran y se pandon de esta el suso dho q. hauerse ausentado — U — p —

1098 + Fran.co Prieto alguacil de Sacuñ deue 8 p de resto de g.ta de lib.o esta mandado jure y declare en vna causa mel tan 1 en lib.o 1 — U — p —

1099 + Jn.o de leon deue vem.te y nueue p.s y cinco r.s de resto de g.ta de lib.o n.o 1 a 24 esta mandado jure y declare en vna causa mel tan 5 — U — p —

1100 + Simon Rodriguez paez deue 21 p por 6 bocadillos de lestones a 3 p 4 en prim.o de dic.e de 639 como p.e en su lib.o a 44 esta mandado jure y declare — U — p —

1101 + Lazaro Colmenero deue 4 p 5 p Mrs

U206 p 6

1102 Fr. Estar esta Resulta en conformidad de lo mandado por auto de D. de Oct.e de 665. a f.s 2 de la causa

1103 Fr. Estar esta resulta en virt.d de auto de D. de Oct.e de 665. a 2 de la causa

1104 Idem en virt.d de auto de D. de Oct.e de 665. a 2 de la causa

1105 Por auto de lo. de Oct.e de 665 a 2 de la causa. mandado tener esta resulta. y en virt.d se trasladó el Sr. Fiscal respondiendo lo que dize

1106

1107

Como p.r el lib.o 1.o a 15 y a 17 de su bor.a se halla mandado Juez y del Sare en esta causa se[gu]n

Jos.h de Acevedo de esta vez. debe 6p.s de Sa. del lib.o 1.o a 43 y hapedido se le abone lo q.e libre de esta exemtos y no tiene con q.e satisfazer y mandado se le abone lo q.e satisfaga y abe[r]igue en q.to a lo demas q.e pide y q.e en quanto a los alimentos y p.r q.to no tiene con q.e satisfazer los alimentos q.e pide se le den de los bienes de su muger q.e se hallan en poder de Sebastian Correa Arrendador de las Sisas de esta Ciudad

Bar.me de Leon reconvenido debe 109 p.s de Sa. de esta vez. del lib.o 1.o a 52 y hapedido se le abonen derechos viene a este reconocim.to 5 p.s de los secretos

Manuel de Espinosa reconvenido debe 1 p.s 2 p.s de Sa. de esta vez. del lib.o n.o 12 y hapedido se le abonen derechos viene a este reconocim.to y se remite a justar en q.to a los 58 de los secretos

Jos.h de Acosta reconv.do debe 132 p.s 2 p.s 8 p.s de Sa. del lib.o 1.o a 26 y hapedido se le abonen derechos viene en este reconocim.to y se remite a justar en q.to y los 123 p.s de costas de Sa. del borrador n.o 2 a f.s 19 y mas 1 p.s 2 p.s 4 p.s importe 3 p.s de lienzo 1.o de Rasillo de Flandes. y q.to a las demas cosas q.e pide no ha lugar por estar puestos en el lib.o n.o 2 a q.e se refiere y q.e se

Juez de Cañe. Contra la misma causa
que Juan 2 — U — ℓ —

1108 ℔ Pedro Ruiz de Cagiga Cerna vecino de
Alcaraz dene 1ℓ de Resto de 2ª de la 2ª
44 ℓ. que aunque exan. 1642 — pagó los 16ℓ
al Juez Pr. Osorio los abono en esta se
Resto de asimismo
dene el Alcalde 2 ds
de Alcances. de tasa fenecio
Pedro Ledio para
Cobrase y no los a ello
Consulta. consta por
no declaracion de 2
de Alcances — U — ℓ —

1109 ℔ Diego Ruiz de Cañada Cerna Cienda
Casa en el Alcaraz dene 1ª y Cagar el
Alcalde de 3 ds de Alcances de tasa fenecio
auia Entregado el Reo como ℓ. 2 de
Secuestro y de Juan de los Ledio 4 U = 5 ℓ al de
Reo 3 ℓ 5. al Juez Pr. Osorio abono
a el Secuestro a de abenigua el Alcalde
dello y cobran el Resto — U — ℓ —

1110 ℔ Geronimo de Fuentes dene 5ℓ de Resto
Pedro de Cubillete de Cartona de Pedro
Rezino ℓ. 22 y 11 de Secuesto a de abe
riguar. libro Pedro prestado de Cartaña — U — ℓ —

1111 ℔ Juan Vaez Cubillan dene 3ℓ de Resto de
la delit. nº 1 ad 6 — U — ℓ —

1112 ℔ Jnº de Pozas dene 1 el ℓ de Resto de
delit. nº 2 aff 1 — U — ℓ —

1113 ℔ Duarte Mendez dene 6ℓ de Resto de
la delit nº 1 aff 2 — U — ℓ —

1114 ℔ Juan de Burlamd. dene 216ℓ de
Resto de delit. nº 2 aff 2 — U — ℓ —

1115 ℔ Jnº de Cañeba vecino de Cartagena
dene 1438 ℓ. diferencias a abonar
como ℓ. en delit nº 2 aff 5 — U — ℓ —

1116 ℔ D. Pedro de Cubillana dene 4ℓ de Resto de la 2ª del nº 2
aff 5 — U — ℓ —

1117 ℔ Lope Dias de Acon dene 5ℓ de Resto de la 2ª 6
— U — ℓ —

1118 ℔ Pedro ℓ. dene 1 ℓ 4 ℓ 2 ℓ. de Resto de la 2ª nº 2 aff 11
— U — ℓ —

Pº 138.

Fueltas y quedas de vent. por auto. de los Sres. ℓ. en R. V. ℓ. 339

Recobrados 1 el 1 y cargo al Rº 2 en cuenta 28 ℓ 22 =

No consta en el Lib. de cuenta de vent. U — ℓ —

Cobrados y cargo al Rº 2 en cuenta 28 ℓ. 22 y fueltas en el Lib. de

1206 p 6

1119 | Fern.do despinossa relax.do deue 376 p 5 de resto q. de g.ta de li.o a 11 esta pedido sea bonen de sus vien.s a este secreto p.e a f.s 19 del | U — p —

1120 | fermin de loyola deue 11 p e 12 de g.ta de libro n.o 2 esta mandado que fran.co de bergara su aluaçea su primo jure y de Clare. si los deue el dho fermin de loyola o si los de Claro al tiempo de su muerte. consta en vna causa suelta numero siete — | U — p —

1121 | Pasqual de benavides difunto deue 63 p 2 de g.ta de li.o n.o 2 a 14 esta mandado q. el rezeb.r gn.l de ynformassion de hauer muerto el dho deudor y no hauer dejado vien.s algunos. dentro de ser.o dia con todo car.o en 23 de nouie.e de 640 p.e en la causa suelta n.o 6 | U — p —

1122 | Juan nauarro montesinos rezivio en deposito las m.s y vien.s de este fisco como p.e a 3 y 7 del secreto de q. se bendieron los contenidos de f.s 11 y 19 del Assimismo se bendio el negro Anton Angola y m.a folupa como consta a 8 y el rresto de vien.s ymbentariados. estan por bender q. sea de pedir g.a al dho depositario rebajandole. lo q. entrego al alcayde de este s.to off.o p.a el seruic.o del dho rreo que consta a 26 hasta 28 del secreto despachose orden. a Arequipa en 16 de m.o de 648 p.a q. se ajuste lo que deue a este fisco y entreguen especie los gn.s q. faltan o su balor | U — p —

1123 | El dho Ju.o Nauarro montesinos asimis.o rezivio en deposito cant.d de vienes q. estauan en cassa. de dho pasq.l dias. pertenesientes a enrrique lopes q. constan p.r menor a 38 del secreto los quales p.r orden deste tribunal entrego a Martin de ssossa acredor

U206p6

274

de dho enrrique lopez. p. q.ta de 100p que el
devia como p.e a f.s 39 de los quales se le a de
pedir q.ta y la cant.d que se obrare dellos
cobrada su deuda q.e monto los dhos.
100p sirva para satisfazer los 338p6 q.e deve
a este fisco el dho enrrique lopez. a quien
estan resultados en
esta liquidacion como
todo consta desde
f.s 36 hasta 41 del se
cresto

U — p —

1128

+ Pedro lopez Mon
tessinos tubo com
pania con el dho
Pasqual dias como p.e en el lib.o 1.o de que
no a dado quenta esta pedido la de de los efe
tos y estado della p.e en causa suelta n.o 18

U — p —

Att.e

+ Demas destas part.das ay otras
tocantes a este fisco en el gre
mio 1.o de resultas q.e se con
sideran cobrables p.o

No las ay.

Montan estas resultas doscientos
y seis p6. y seis r.s de a ocho = y la ad
bertencias referidas

U206p6

Gaspar Fernandez Cutiño

Por fisco del dho gaspar fernandez cutiño reconsi.do
se resultan los bienes que yran declarados que
deven satisfazer diferentes personas en esta man.a

1125

+ Andres de la guerra y bega. de cecio pag.
= 1400p por escritura otorgada en 12
de mayo de 651 a Antonio de sa
mayo s.no de prov.a por que fue execu
tado y por apremio pago mill p6 al
Rezetor p. ofrecio de que se hizo cargo a 10
del secresto y esta deviendo 400p =
y p.r estar quebrado se le hizo espera de
ellos por dos años q.e cumplieron por
el mes de mayo de 651. consta en
una causa suelta n.o 1

este esta pobre
y con deudas

U400p

Cobrados y carg.dos
al R.l en su quenta de
4.a Receptoria p.o 24
y se tiene esta Ress.ta

U400p.

1126 † Simon de Castro deue 56 E p. por escritura q. Antonio Aluares pereyra cedio al dho gas p. fernandez Cutiño a q. los deuia el dho pereyra de g.ta del libro a f. 32 y asimismo deue 12 p. de costas como consta en dho libro a 32 que juntos montan 576 p. estamandado se saque vn tanto de la dha sesion y se pongan en la caussa de acreedores a los bienes del dho Simon de castro y simon de fonçeca consta en vna caussa suelta n.º 7 — este se huyo y p.a los pocos deuien que dexo ay concurso — U56 E p.

1127 † Juan fernandez prego deue 123 p. 6 de resto de g.ta del l.º como p.e a f. 33 estamandado jure y declare en vna caussa suelta n.º 8 — U — p.

1128 † Juan fers deue 3 p. 7 de g.ta del libro a 46 — U — p.

1129 † Ju.º de lima deue 692 p. 2 los 620 p. por escritura otorgada en 30 de Henero de 635 a Ju.º de Zuniga o Diego nieto n.º 5 y los 72 p. 2 de quenta del l.º firmada de su nombre a 53 del no ay caussa ni esta presentada la escritura — U620p.

1130 † Gregorio de criales deue 74 p. de resto de g.ta del l.º a 55 estamandado jure y declare consta en vna peticion suelta n.º 9 — U — p.

1131 † Matheo Enrriquez y Matheo de la cruz deuen 1E6 p. 6 de g.ta del l.º a f. 56 y parcedula de los susodhos q. por su declaracion q. esta en su secreto a f. 2 y en vna caussa suelta n.º 10 deste secreto p.e reconocieron los 1E0 p. estamandado q. se ajuste esta quenta — U1E0p.

1132 † fernando Aluares deue p. g.ta del l.º

U724p.

=53 p 3 a f. 60 los 42 p 3 estan firmados del suso dho. y los 11 p restantes pago de resto por el a Diego frenz. despachose comission al comisº. del Cuzco para que declarase y los cobrase y no aparesido consta en vna causa suelta n. 2 — U — p —

1133 — Dª Maria Muñoz que vive junto a Sta Catalina deue 10 p 6 de resto de 25 p 6 de qta del borrador a f. 16 esta mandado que jure y declare consta en vna causa suelta n. 6 pª n. 8 — U — p —

1134 — Juan salgado deue 11 p 4 de qta del borrador firmado de su nombre a 17 esta mandado que jure y declare en vna causa suelta pª n. 6 Caussa n. 6 pª n. 10 — U — p —

1135 — Juº. ortiz Comediante deue 25 p sobre vna sortija de oro y vn diamante q. el terreo tenia en el dedo como consta por su declaracion a f. 1 Bª del secreto esta mandado que jure y declare consta en vna causa suelta n. 6 pª n. 9 — U — p —

1136 — Juana de leon deue 5 p 2 sobre vna sabana como pª en el borrador a f. 2 esta mandado q. jure y declare como consta en vna causa suelta n. 6 pª n. 1 — U — p —

1137 — Dª Catalina de aliaga deue 8 p 3 de qta de borrador a f. 2 de resto de 26 p 3 por qta de dho borrador y cedula q. esta vna causa suelta n. 12 despachose comission al comisº. de cañete pª que los cobrase y auiso que era muerto y esta mandado q. los ministros busquen bienes en esta ciud y dellos satisfagan esta resulta — U — p —

1138 — Melchor Molo de molina deue 38 p de resto de 62 p de 2 dos mantos como pª

en el borrador a f.2 esta mandado q. Jure y declare en vna causa suelta n.6 p.a n.4 es mucho — U — p —

1139 d Man.l de Espinossa deue 9 p.s p.e en el borrador a f.2 esta mandado q. Jure y declare consta en vna Causa suelta n.6 partida n.3 — U — p —

1140 d Duarte Mendez deuio pagar 12 p. de g.a de l.o consta p. su declarassion que esta en el g.no de manifestaciones a f.11 y a quenta dellos pago 12 p. a P.o ossorio consta en el secreto a f.10 donde los abono y esta deuiendo dos p.s — U 002 p —

1141 d Bar.me Melendez de bonilla Cerrero en la calle de la plateria deue 4 p. que declaro deuia consta en el g.no de manifestaciones a f.79 B.a — U 004 p —

1142 d Luis Ximenez Tintorero declaro que tenia vna g.a con el dho gas p. fes de algunas cossas que auia sacado de su casa y a g.a de ellas le auia dado otras y q. ajustada la quenta pagaria lo que deuiesse consta en el g.no de manifestaciones a f.108 B.a a se de pedir se ajuste esta g.a y que Jure y declare la cant.d que deue de resto para que se cobre — U — p —

Por declaracion q. hizo el susodicho a f.1 de la causa dixo deuer 6 p. por esta resulta los quales pago y entraron en la caxa de tres llaues pareze a f.1 del L.o del not.o y assi se testa esta Ress.ta

cargados estos 6 p. al R.or g. en su quinta 4.a Receptoria P.o 24 —

1143 d Man.l Alvarez Reconss.do deuio fatiz fag. y pag. a este reo 3758 p. en esta manera + 1080 p. q. le presto en R.s par. noviembre de 35 plaço para Armada de 635 de que no pusso la razon en su l.o ni hijo

cedula nieescritura consta por la declaracion del dho reo a f. 62 del dho secreto — 1U080 p.

f 83 p que asi mis. le presto en rreal consta por declaracion a 62 del dho secreto — U083 p.

f 1683 p de quenta corriente consta en el dho lib. a f. 58 — 1U683 p.

f Los dhos Manuel aluares y gas parfernandes deuian 4700 p de man comun a Jn. Nauarro por escritura los quales cobro en esta manera

f 1175 p. de los susodhos consta por declaracion del dho rreo a 62 del secreto — 1U175 p.

f 850 p q cobro de fran.co de silua y Raphael de acevedo por sesion del dho Manuel aluares consta por petission del dho Juan nauarro que esta en el secreto a 41 B. — U850 p.

f 2675 p q cobro de vien de terreo como p.e a 105 de el dho secreto — 2U675 p.

= 4U700 p.

q son los dhos pb. los quales deuieron pagar permitad que monta 1762 p 8 r. y a quenta dellos pago el dho Manuel aluares los dhos = 850 p y 912 p 8 restantes se pagaron de vienes del dho

= 2U846 p.

		2U846	1U724
gas par fernandez en partida de los dhos = 2675 p como se a re ferido en cuya conformidad los deue a este reo consta en el secresto a 35 hasta 41 fs		U912 p 4	
Poluos azules = 80 Ls =	+ por la mitad de 160 Ls de poluos azules que pesso vn barril que compraron Juan nauarro y se lleuo el dho Manuel al bares. para partir por la mitad y no lo hizo por declaracion deste Reo que esta en el secresto a 62 = 80 Ls que se an de tassar	U — p —	
		= 3U758 p 4	
	q son los dhos pb y a q.ta dellos pago 501 p 3 ½ en esta m.a		
	+ 342 p que el dho reo de Claro le deuia de vna cedula y quentas como consta en el secresto a 62 B.a y en su li a 58 donde le abono = 332 p 6 en dos partidas por quenta desta deuda	U342 p —	
	+ 159 p 3 o por la mitad de 318 p 7 en que se le bendieron 268 Ls ½ de poluos azules a 9 ½ como consta en el secresto a 147 y el dho reo de claro a 62 B.a estauan en su poder cuya cant.d pertenesia al dho Manuel aluares y es distinta de las de las dhas 80 Ls que es tan adbertidas	U159 p 3 o	
	q son los dhos pb.	= U501 p 3 o	

y descontados de los dhos 3758 p 4
que deuio pagar Resta deuiendo
a este secreto 3257 p.º que se sacan
p.r resulta con mas las 80 p.s de pol
bo Jaçules que estan adbertidas
y se adbierte que en la de Cla
racion q.e
hizo el dho
Man.l Al
bares q.e esta
en su secres
to nien
do el
de Clara de
ber cantidad
Alguna. al dho Gas p.r fejcutiño
a se de pedir q.e los s.s Jnqq.es de ter
minen lo que se a de hazer en
esta resulta sobre que ay vna
Causa suelta n.º 13 en q.e se mando
hazer ajustam.to y en su conformid.d
se hizo el referido — 3U257 p ½ — U — p —

1144 Juan caro de ocampo Caxonero deposit.
que fue destos vienes y auiendose con
siderado los vendidos resultan y pa
ran en poder del dho depositario los
vienes contenidos en vna mem.a
que esta en este secreto a f.s 152 de que se ll
a de pedir q.ta y su procedido abonar en el
dho secreto — Vienes = U — p —

1145 Por vna Memoria que esta en este
secreto a 23 p. esta vna mem.a present.da
de prendas en el caxon de terreo y no consta
hauerse ymbentariado en el dho secres
to aunque son de poca consideracion — aduert.a U — p —

1146 Geronimo Pereyra dono al dho gas p.r
fernandez vn suyo en vna p.te de mina
que auia donado phelipe mendez al
dho geronimo pereyra en el assiento de
S.ta Lucia de chocaya. nombrada N.a S.a
de las brocas en el Cerro que llaman

Vssa vna legua de dho asiento pone se para adbert.a por si baliere alguna cossa. esta mandado se busque al dho geronimo pereyra y que jure y declare consta en vna causa suelta n.e	1U7241 Vn suyo de mina U — p —
	= 1U72 ep =

= Att.e =

+ Demas destas part.das ay otras tocantes a este fisco en el Gremio 1.o de resultas q se consideran cobrables P.o 12 p.dan 132 a tan 136

Montan estas resultas vn mill setecientos y veinte y quatro pessos de a ocho y las adbert.as que van referidas.

Melchor de los Reyes =

Por fisco del dho Melchor de los Reyes reconss.do se resultan los vienes que yran expressados que deuen satisfazer diferentes pers.a en esta manera

1147	+ Manuel luis Matos residente en esta ciu.d deue 1100 p. p.r escritura otorgada en 15 de nou.e que esta en el secresto a 53 año de 635 esta pedido mandam.to de execucion y que se cabonen de sus vienes a este secresto como consta en vna causa suelta n.o 10 y a f.s 10 e del secresto = vease vna partida que esta en la p.da de Ju.o fes a seytuno sobre 101 p e que pertenecen a este deudor	deuelo vn reconss.do 1U100 p —
1148	+ Geronimo Gutierrez deue 550 p. por escritura otorgada en 18 de Mayo de 635 a Diego de Zuñiga s.no como consta en el lib.o a f.s 60 despacho se comiss.on al comiss.o de Mayo para	

= 1U100 p

que deligenciasse con apremio esta cobranza, y no pudo ser executado p.r hauer mucho tiempo que faltaua de la dha ciu.d como consta en vna caussa suelta n.o 6 donde esta la dha escrit.a

Este esta ausente y no ay not.a del U550p

1149 † Simon de Castro y Simon de Fonseca deuen 1100p de resto de 1200p como consta a f.s 153 del L.o de que otorgaron escritura en 27 de Mayo de 634 a Diego de Cuniga que esta en vna caussa suelta n.o 16 donde consta se despacho comiss.on al comiss.o de Chocaya donde se tubo noticia se auian huydo y se esta en este estado

1U100p

1150 † Ruy dias de Leon deuio pagar 735p los 660p por escritura otorgada en 6 de marzo de 635 a Diego de Cuña s.no que esta en el secresto a 7 y los 67p por g.a del lib.o firmada del susso dho pa.e a f.s 54 y los 8p restantes que le dio en r.s por su bale que esta en vna caussa suelta n.o 15 a 2 y a quenta dellos pago 670p los 660p a pedro osorio de que se hizo cargo en su secresto a f.s 6 B.a y los 10p restantes al dho relaxado como p.e a 54 del dho lib.o y esta deuiendo 65p esta pedido que Jurey de Clare consta en vna caussa n.o 15

UD00p

1151 † Matheo Enrriques y Matheo de la Cruz deuen 281p en esta manera los 265p por escritura otorgada en 28 de Marzo de 616 a Ex.no en f.or de Ju.o Caro como p.e a 56 del lib.o y en el secresto del dho Manuel de la Cruz

3 2U750p

2U750 p.

a 2 del secreto deuen la dha escritura al dho Melchor de los Reyes y lo 116 p. restantes por vn Arcabuz con sus frascos q el dho Reo dio al dho Matheo enrriques como p.e en su lib. a 16 estan pedidos sea abonen de sus bienes a este secreto p.e en dos causas sueltas n.8 n.14

Esto deuen 2 reconsidos

U265 p.

1152 Fran.co Vidal sastre deuio pagar 425 p. por escritura otorgada de Al.o de cansinas s.no pu.co de guantabelica la qual no esta presentada por los quales le hiço espera el dho Reo por 6 años ante Diego Xaramillo s.no pu.co y los manifesto en este tribunal y a quenta de ellos dize pago 175 p. por orden del dho Reo a Man.l Luis Matos y resta deuiendo 250 p. los quales se despacho mandam.to de execucion contra el dho deudor y en q.to a los 175 p. restantes mando se verificasse con ynformacion y no lo a hecho consta todo en vna causa suelta n.4 en cuya conform.d se rresultan los dhos 425 p. p.r entero

Tiestase esta resulta por aver cobrado el R.or p.r estos 425 p. y entrado los en la caxa de Bllavesa 1 lib. 2 y cargados en su quenta 7.a p. 19

U425 p.

1153 D.a Josepha Roldan deue 6 p. 3 de resto de q.ta de libro de los años de 32 y 34 cuya razon consta en vna oja del lib. ante de la primera que esta mandado que jure y declare. Consta en vna causa suelta

U — p.

1154 Ju.o Vidal y Juan de Alfaro su camarada deuen 168 p. 2 de resto de q.ta del lib. de los años de 632 y 34 donde adbierte este Reo q.e q.e obraron y se huyeron p.e a f.46 esta mandado que juren y declaren p.e en vna causa suelta n.2 p.a n.2

cobrados 168 p. y cargados al R.or p.r en su quenta p. 27 y restan deviendo 152 p.

U — p.

1155 Matheo garcia deue 25 p. 3 de resto de q.ta

3U440 p.

3U440ʃ

279

Comʃ.ᵉ a 1º ʃtamandado queʃuxey de Cla
re conʃta en vna cauʃʃa ʃuelta 2ª ʃ.ᵖ n 3 — U — ʃ —

9541 ✝ Gonçalo de Paʃ deue R.ʃ ʃ.ᵉ G.ᵗ or paño de
guʃʃas porquenta de lib.ᵃ a ʃ 192 ʃtaman
dado queʃuxey de Clare ʃ.ᵉ en cauʃʃa 2ª
ʃ.ᵖ n 6 — U — ʃ —

1541 ✝ Jorge de Leiroʃ
ʃuelto ʃ.ᵉ 2ª de lib.ᵃ
a ʃ 192 ʃtamandado
Juxey de Clare ʃ.ᵉ en
cauʃʃa 2ª ʃ.ᵖ n 2 — U — ʃ —

8541 ✝ Juana de Aguʃʃa vejina de Calla
deue 2ʃ6 ʃ.ᵉ quenta de lib.ᵃ a 192 ʃtaman
dado queʃuxey de Clare ʃ.ᵉ en dha cauʃʃa
2ª ʃ.ᵖ n 8 — U — ʃ —

6541 ✝ Pablo Jʃ.ᵉ deue 2ʃ6 ʃ.ᵉ media.ᵃ de
lezaga quenta de lib.ᵃ a 192 ʃtamandado
Juxey de Clare ʃ.ᵉ 2ª ʃ.ᵖ n 3 — U — ʃ —

0941 ✝ Fr. Garʃia de Aranburu de Larr.ᵈ
de 2ª ʃ.ᵉ 2ª de lib.ᵃ a 192 ʃtamandado
Juxey de Clare en dha cauʃʃa 2ª ʃ.ᵖ n 10 — U — ʃ —

1941 ✝ Jn.ᵛ Sandes deue 13ʃ de reʃto de 2ª de lib.ᵃ
de 34 y 35 ʃ.ᵉ a 3 ʃtamandado Juxey de Clare en dha cauʃʃa 2ª ʃ.ᵖ n 11 — U — ʃ —

2941 ✝ Enrriquez Lopez deue 2ʃ de reʃto de 2ª de lib.ᵃ
ʃ.ᵉ a 3 ʃtamandado Juxey de Clare ʃ.ᵉ
en cauʃʃa ʃuelta 2ª ʃ.ᵖ n 14 — U — ʃ —

3941 ✝ Jn.ᵛ Bernardo de Arzoʃe deue 15ʃ ʃ.ᵉ 2ª
de lib.ᵃ V ʃtamandado Juxey de Clare
ʃ.ᵉ en dha cauʃʃa 2ª ʃ.ᵖ n 15 — U — ʃ —

3941 ✝ El Regidor Araña deue 8ʃ 2ʃ ʃ.ᵉ 2ª de lib.ᵃ
a ʃ 21 ʃtamandado Juxey de Clare ʃ.ᵉ
en cauʃʃa 2ª ʃ.ᵖ n 16 — U — ʃ —

5941 ✝ Manuel Belmonte pagar 20ʃ de reʃto
de 2ª de lib.ᵃ a ʃ 24 y a ʃ.ᵉ dellos pago 16ʃ

3U440 p

a Rezer. Dn Estevan de ybarra de q. se hizo cargo en su q.ta prim.a de rezeptoria a f.s 33 y esta deviendo 4 p. 3 esta mandado que jure y declare p.e en la dha caussa suelta n.o 7 a 17 — U — p —

1166 Ju.o lopez. cano o. calvo residente en mo que gua de c.e 38 p. por su firma y quenta de l.s a 26 despachose comiss.on al comiss.o del part.do p.a q. le hiciesse jurar y declarar y deligenciasse la cobranza consta en vna caussa suelta n.o 12 — U — p —

1167 Lucas de balberde deve 4 p. 2 p. q.ta de l.s a 27 esta mandado jure y declare consta en dha caussa n.o 7 p.da n.o 19 — U — p —

1168 Diego de ordas deve 1 p. 4 prestados p.e en el l.s a 29 y esta mandado jure y declare p.e en dha caussa n.o 7 p.da n.o 20 — U — p —

1169 Pedro del castillo deve 3 p. al guacil p.e en el l.s a 31 esta mandado jure y declare p.e en dha caussa n.o 7 p.da n.o 22 — U — p —

1170 D.a Juana conossida de geronimo fernz deve 3 p. de q.ta de l.s como p.e a f.s 35 esta mandado jure y declare consta en dha caussa n.o 7 p.da n.o 22 — U — p —

1171 Melchor Malo de molina deve 1 p. 4 p. q.ta de l.s a 35 esta mandado jure y declare consta a f.s 35 caussa n.o 7 p.da n.o 23 — U — p —

1172 El p.e Jacinto flores deve 2 p. p. q.ta de l.s a f.s 37 esta mandado jure y declare p.e en dha caussa n.o 7 p.da n.o 24 — U — p —

1173 Fran.co de texeda deve 2 p. de resto de q.ta de l.s a 39 esta mandado jure y declare esta en dha caussa suelta n.o 7 p.da n.o 25 — U — p —

3U440p

280

1174 + La hermana del p.e Xacinto flores deue =12p2 p.r g.a de lib. a f.s 45 esta mandado que jure y declare p.e en esta Caussa n.o 7 p.a n.o 26 — U — p —

1175 + Fran.co R.s Mendoça deue 10p p.r g.a de lib. a f.s 45 esta mandado jure y declare par.e en dha caussa n.o 7 p.a n.o 27 — U — p —

1176 + Domingo de castrejon deue 4p p.r g.a de lib. esta mandado a 46 que jure y declare p.e en dha Caussa n.o 7 p.a n.o 29 — U — p —

1177 + Ju.o de Errada deue 4p2 prestados p.r g.a de libro esta mandado a 46 que jure y declare p.e en dha Caussa n.o 7 p.a n.o 30 — U — p —

= cobrados estos 4p2 y cargados al R.or g.l en su quenta 8.a p. 27

1178 + Ju.o fel Arreytuno deuio satisfazer =305p p.r a Pedro de Zuñiga s.no R.o los quales satisfizo en esta manera =205p que pago al dho reo como p.e en su lib. n.o 2 a 149 y se refiere en el decreto a 98 en carta del y los 100p p.r restantes q. cobro del susso dho el R.or Ju.o de Salazar en virtud de comiss.on deste Tribunal y los remitio de Tarama y Chinchacocha a este Tribunal donde los recivio el Rezetor y n.o don Estevan de Ybarra a q.n se cargaron en su quenta 2.a de Rezetoria a f.s 38 y se aduierte q. el dho Melchor de los Reyes reconsiliado de Clara en el dho su lib. a 149 q. los 101p p.r de la dha escrit.a pertenesian a Man.l Luis Matos p.a q. si por su p.te se pidiere alguna cantidad a este fisco con todo lo que pertenece en ella o se determine si le an de abonar

3U440p

Pagada

A q.ta de 1100p q. el dho Mator deue por escritura q. le esta resultada en la primera partida destas resultas — U — p —

1179 Diego de Riuera mercader en esta ciud. de Lima deue 300p p. escritura otorg.da en 10 de março de 633 a Diego de Cuñiga s.no rr.n y por hauer prescripto los diez años de la Vial executiba se pidio y mando en 7 de setiembre de 647 la reconossiesse y esta en este estado su cobranza consta todo en vna causa suelta — U300p

1180 ~~1178~~ Xptoval garrido deue 35p7 de resto de 52p que deuia por escritura otorgada en 12 de Henero de 632 a Diego de Cuñiga s.no pu.co p.e en el li.o 2.o a f.o 52 — U035p7

1181 Ju.o Lopez montero deue 96p3 de resto de q.ta de li.o a 93 — U — p —

1182 Al.o de borgoña deue 41 de q.ta de li.o 2.o a f.o 189 — U — p —

1183 Lucas de Espinossa y D.a Fran.ca su muger (no ay razon del apellido) deue 12p q. le presto sobre vn jubon de chamelote ne.o como p.e en el li.o 2.o a f.o 150 — U — p —

1184 Fran.co R.s reconsiliado deue 1560p por mrs que compro a este reo de q. otorgo escritura a Diego de Cuñiga en 4 de Mayo de 635 q. no esta presentada, lo qual reconossio a el comis.o de la plata, y declaro hauer pag.do la dha cant.d en el cuzco a R.o Fern.z de Saldaña reconsiliado en virtud de poder del dho Melchor de los Rey y lo manifesto en este tribunal Ju.o de ocampo consta todo en vna

= 3U775p7

3U77 5p7

281

Lo qual no declaro el dho reo y q. el
lib. n.º 2 a f. 61 p.e esta la q.ta p.r menor q.
procede de la dha escritura de data
dada. y al fin della. advertido por este
Reo que se ajuste con la plata que el
remitio q. se advierte

1185 El S.r Don Dionisio
perez Manrrique
Cavallero de orden
de S.n Tiago y D.a The
ressa. de contreras
su mug.r deuieron
pagar a este reo = 6077 p 6 p.r mrs de q.ta de lo
y a quenta dellos pago p.r apremio al
R.or gn.l P.o ossorio en 6 de junio de 641
= 1600 p de q. se le hizo cargo en su q.ta de re
cetoria a 195 prim.o del secreto y resta
deuiendo. 4477 p de que otorgaron es
critura obligados de mancomuno
en 7 de mayo de 641 en el Ant.o fes de la
Cruz como consta en el secreto a 242 =
hasta 282 y cumplidos los plazos fue
ron executados p.r la dha cant.d y por
apremio le pagaron al D.r D. Estevan
de ybarra a q.e se cargaron en su q.ta
de rezetoria a f.s 37 y 38 en p.a de
= 5.989 p 6 y los 1600 p restantes puso en
data. donde se le abonaron en p.r lieg.
= 72. con q. esta ajustada y satisfha
esta resulta q. se advierte

1186 D.n Vaez pereyra deue 296 p p.r escri
tura q. otorgo en el Diego nieto Mal
donado p.r fin de marzo de 636 como
p.e en su q.ta de lib. a 59 y a 12 del secreto
la qual no esta presentada esta pedido
se abonen de sus vienes a este secreto
y se pidieron los autos pareço en vna
Caussa suelta n.º 11

U — p —

U — p —

Pagado

U — p —

U — p —

3U77597

1187 Pasqual nuñez reconsiliado primero depossitario que fue de los bienes muebles de terreo deue satisfazer por resto de dho deposito los bienes muebles que estan resultados en el secresto a fs 211 esta pedido se tasen y abonen de sus bienes a este secresto y se mando ajustar la q.ta del dho deposito consta en su caussa suelta n 13 y la dha q.ta sea justo y della resulto el dho alcanze citado 211 del secresto — U — p —

1188 Pedro ascencio Camudio Calderon segundo depossitario que fue de los bienes que le entregaron y constan por menor en el secresto esta mandado se bendan a 211 p.e en caussa suelta n 13 — U — p —

1189 Antonio Marq.s escriuio al dho Melchor de los Reyes en carta de 19 de julio de 635 en que auisa hauer rezeuido ciertas m.rs que le embio el dho Reyes por su plata consta a 160 del secresto y p.e tienen q.ta corriente los susodhos de la q.l no ay razon en los libros del dho Reo ase del fl. [illegible] se embie razon de la quenta que tubiere el dho marq.s en su lib.o con el dho Reo para aberiguar si deue alguna cantidad y se cobre — U — p —

1190 El dho Melchor de los Reyes y gaspar fernandez se obligaron de mancomun de pagar a D.a Ysauel de la parra vez.a de Tacuin 1540 p.s por escrit.a otorgada en 2 de marzo de 634 de Antonio Camayo s.no pu.co y p.e por declaracion de D.a Ant.a de prado que los susodhos le entregaron cant.d de plata labrada y joyas cuya cant.d

estaendos memorias con la dha
escritura para que hiciesse a la dha
Dª ysauel la dha escritura lo qual
le tasso en 1242 p y descontados della se
restan 298 p los quales no se desp.an hasta
que se aberigue q. los
deue y cuya fue la dha
plata y joyas por la
bernegado la dha
Dª Antonia el rre
cibo de la dha plata y
joyas lo qual se a de
comprobar por p.te del
fisco por cauesa del dho Melchor de los Reyes
q. ynformacion si la vbiere consta todo
en vna causa suelta n.º 17 q. se adbierte — U — p —

1191 + En las q.tas deste secresto se an hecho
buenos al dho Melchor de los Reyes a
f.s 199 = 31 p por el de luis de lima q. le deuia
y assimesmo se ban hechos buenos 1500 p
por el secresto de pasqual nuñez por la
rracon contenida en la dha quenta
a 199 y mas 200 p por el de matheo de la
Cruz q. los deuia al dho Reyes por la
Racon contenida a 200 y mas 1850 p por
el de Ju.º de lima como p.e a 201 y mas mill p
p. el de antonio gomez de acosta como
p.e a 201 B.ª y mas 76 p 5 p. el de Enrrique
de pas como p.e a 202 y mas 1560 p p. el de
Diego Vaez como p.e a f.s 202 y mas 415 p p
el de Juan lopez matos como p.e a 203
B.ª y mas 296 p p el de R.º Baez pereyra
a f.s 203 de dhas quentas y secresto cuyas
partidas se a de pedir se carguen a los dhos
secrestos por este del dho Melchor de los
Reyes y se abonen en este — U — p —

1192 + Gonzalo de fonceca Vez.º de chincha deue
3 p p. q.ta de libro a 192 esta mandado jure
y declare p.e en dha causa suelta n.º 7 q.da n.º 5 — U — p —

3U775p7

1193 | D. Bern.do drago Obrauo deue 4p pres
tados en su lib.o p.e 192 estan andado
Jurey. de Clare. Consta en la dha causa
suelta n.o 7 p.da n.o 4 | U — p —

1194 | El Don Estevan de
y barra Rezetor q.e
cobro 50p de fran.co xil
Carpintero perfisco
de Melchor de los
Reyes reconss.do q.e los
deuia de resto de
mayor quantia ya
q.e se an de abonar
en su rresulta = Consta en el secreto
de terreo a f.s 342 y en p.s 48 de las resultas
sacadas el año de 645 los quales
se an de cargar al dho Rezetor en la
p.a 3.a que se le fenesiere desde 2 de a
bril de 650 en adelante q.e se adbierte | U — p —

+ cobrados los 50p de la
p.da y cargados 49p
en su quenta 3.a p.s 27
y el q.e se dio a los mi
nistros por la cobr.a

3U775p7R

Montan estas resultas
tres mill sietecientos y setenta y cinco
pesos y siete reales de a ocho: y las
adbertencias que ban referidas.

Att.e | Demas destas partidas ay otras tocantes a este fisco en el Gremio
1.o de resultas q.e se consideran cobrables. p.s 21 part.da n.o 227
asta la part.da n.o 231

= Notta =

en la causa q.e P.o Aviles a 26 esta vna carta del comiss.o s.re el estado de la cobr.a de estas Resultas Veasse

Juan de la parra =

Por Fisco del dho Juan de la parra Reconss.do se resultan los Vienes q. yran declarados y los deuen satisfazer las personas siguientes =

1195 Luis de Moya Residente en el callao deue 451 p. q. escrit.a otorgada en Joseph nauarro y por vna cedula consta por declaracion de terreo a f.1 del secreto despachosse comiss.on al comiss.o del cuzco para que de ligenciase esta cobranza p.e en el secreto a 3 — U451 p.

1196 Juan de Peral Tirador de oro Vez.o del cuzco deue 100 p. por escritura en Jose nauarro s.no como consta por declaracion del dho reo a f.1 B.a del secreto despachose comiss.on al dho comiss.o para el dho efecto p.e a f.3 del secreto — U100 p.

1197 Manuel enrriques de fonseca deue 80 p. por cedula que se ymbent.o 5 del secreto sin embargo de que a la buelta de f.1 declaro este terreo que son 70 p. y al margen de la quenta del Rejetor q.e dize que cobro esta p.da p.o de aviles y en el lib.o ymbentar.o a f.6 B.a dize deue mas el dho Man.l enrriques 17 p. q. ambas p.das montan 97 p. y a f.22 del secreto declara este terreo que el dho Man.l enrriques le deue 120 p. por vna cedula que le cedio fran.co de heredia y por estar estas declaraciones tan encontradas se sacan por resulta los 97 p. q. montan las dos partidas referidas despachose comiss.on p.a el dho efecto como p.e a f.3 del secreto — U — p.

P.o 143. — U551 p.

		U 551 p.
1198	+ Gaspar de cepulveda deue 400 p. p. escritura en fauor de P. Fran.co de contreras que la cedio a este reo de Joseph Caluo s.no de luyco a q.ta de lo que deuia consta en el secresto a f.s 4 v.s 35	U 400 p.
1199	+ Juan de ballexo Castellon deue 60 p. p. cedula ymbentariada a 4 B.a del secresto y a f.s 35 B.a dize que los cobro antes de su prision y sin embargo por no constar se a de pedir Mustrele caud.s	advert.a U — p.
1200	+ P. Fran.co de contreras deue 108 p. por vna cedula ymbentariada a 5 del secresto los quales dize este reo los cobro del susodho antes de su prission p.e a f.s 35 del secresto a se de pedir Mustrele caudos de la paga	aduert.a U — p.
1201	+ Al.o de sea vez.o de luyco deue 30 p. p. vna cedula ymbentariada a f.s 4 B.a del secresto	U — p.
1202	+ Fran.co Gut.z Çapatero deue 65 p. p. q.ta de libro ymbentariado a f.s 5 B.a	U — p.
1203	+ El lic.do Mig.l de echauarria hixo del rreg.r Ju.o de echauarria deue 13 p. p. q.ta de li.o ymbentariados a 5	U — p.
1204	+ Ju.o de Rossa deue 12 p. p. q.ta de libro como p.e a 3 y a 5 del secresto	U — p.
1205	+ chaparro (no ay rrazon del nom.e deue 24 p. 6 p. quenta del d.ho li.o a f.s 3 ymbentariados a f.s 6 del secresto	U — p.
1206	+ D.a Mariana Mug.r de Ju.o Bap.ta de onor deue 32 p. y dos rr.s a f.s 4 del d.ho libro ymbentariados a f.s 6 del secres.to	U — p.
1207	+ Andres Fern.z yndio mercachifles q. viuia en los portales de D. Fran.co de Galuez deue 18 p. f.s 11 del ymbent.o a f.s 6	U — p.
		U 951 p.

1208 Fran.co Albarez Tintorero devio pag.r 96p a f.s 14 del dho lib.o a f.s 6 y a quenta dellos satisfizo a Sterreo = 20p 2 y lo q. vbiere tenido como p.e en dha cita y quedan 75p 6 de q. se rrebaxara el balor del dho tinte — U — p —

1209 El lic.do Ju.o de santoyo hijo de Juan de santoyo g.or que fue de vrubamba donde rreside el dho deudor y en la ciudad de Cuzco a quien conose pedro de aguiles deue 47p 2 p.r q.ta del lib.o como p.e a f.s 6 del secresto despacho se comission al comiss.o de Cuzco en primero de Dix.e de 644 p.a que de ligensiase esta cobranza — U — p —

1210 Doña Maria de baldiviesso vezina de Cuzco muger del l.o quessada deue = 116p por quenta del lib.o como p.e a 16 del y a f.s 16 del secresto — U — p —

1211 El Mulato balonero deue 6p 1 a f.s 16 del dho libro ymbentariados a f.s 6 del dho secresto — U — p —

1212 Ju.o Bap.ta Angel caxonero de Cuzco deue 60p por vn aderesso despada y daga ymbentariados a f.s 6 del secresto — U — p —

1213 Diego Cortes deue 17p a f.s 16 del libro ymbentariados a f.s 6 del secres.to es mayordomo de Fran.co de Arce — U — p —

1214 Doña Juana de Rivas y por ella Hernando de Ercidia deue 20p a f.s 18 del dho libro ymbentariados a f.s 6 del secresto — U — p —

1215 Juan de los Reyes platero deue

quatro pessos y seis rreales a 18
de el libro ymbentariados a f.6 — U — p —

1216 Alonsso calvo deve treçe pessos
y quatro rreales a f.21 del dho lib.
ymbentariados
a f.6 del secresto — U — p —

1217 Anacornexo
Mulata de cassa
de Don Alexo
deve treynta y
dos pessos ymben
tariados a f.6 — U — p —

1218 Sotelo el sastre deve cinco p.s
y siete rreales a f.25 y a f.6 del
dho secresto — U — p —

1219 Francisco Matheo Capatero deve
catorce pessos y quatro R.s
ymbentariados a f.6 del dho
secresto donde dice = (Ecepto lo q.
tiene dado) — U — p —

1220 Raphael de la parra deve
cinquenta y un pessos y tres rr.s
por quenta del libro ym
bentariados a f.6 del secresto — U — p —

1221 Francisco de Rivera vezino
de cayllo ma. deve quarenta
y ocho pessos y quatro rreales
de a ocho por quenta del dho
libro ymbentariados en
el dho secresto a f.6 — U — p —

1222 Viera el barbero deve dos pessos y
dos rr.s por quenta del libro ym
bentariados a f.6 — U — p —

3

U954

285

1223 + Geronimo yndio de Asargento ballesto deue 9 p. por quenta de libro ynbentariados a f.s 6 del secresto — U — p —

1224 + Monica yndiagatera deue 11 p. 2 p. quenta de l.s ynbentariados a f.s 7 — U — p —

1225 + El Cap.n Balladares deue 7 p. 8 ynbentariados a f.s 7 — U — p —

1226 + Diego flores y p.r el Diego Archiuitas Lescano deue 26 p. 1 ynbentariados a f.s 7 del dho secresto — U — p —

1227 + D.a Magdalena de Arevalo deue 9 p. ynbentariados a f.s 7 del secresto — U — p —

1228 + Pedro de Uirichaga deue 5 p. 1 ynbentariados a f.s 7 del secresto — U — p —

1229 + Ana la cossinera de bentura peres deue 12 p. 8 ynbentariados a f.s 7 del dho secresto — U — p —

1230 + Ju.o de Lescano el moço deue 56 p. ynbentariados a f.s 7 del secresto — U — p —

1231 + Antonio colado deue 871 p. y dio emprendas vna joya de oro y diamantes y vn cabrestillo de diamantes lo qual estaua empeñado en Juan de Aguirre por mas de 200 p. y todo quedo en poder del lic.do D. Juan de S.ta Cruz Comis.o de Cuzco como p.e a f.s 8 del secresto y dos cortinas de diamantes a f.s 31 las quales dhas joyas pidio la parte de este ban de la parra a f.s 25 diciendo que le tocauan los dhos 871 p. y no a este reo y asi lo declaro el dho reo a f.s 26 y por carta del dho Comis.o

= U951 p

a f. 32 del secreto p.e pertenece la d.ha
cant.d a este reo y assi se resultan q.
bienes suyos — U871 p

1232 + P.o de aviles rejetor de la ciu.d del
Cuzco rejivio en deposito una me-
moria de m.rs q.
se hallaron e ym-
bentariaron por
quenta de este reo
como p.e a f. 1.o del
secreto que baldria
conforme los precios
en que las compro 180 p como lo de cla-
ro a 1 del secreto el d.ho reo despachose
comiss.on al comiss.o del cuzco para que se
bendiesen como p.e 3 del secreto el q.
remitio a este tribun.l 11517 p 2 cobrados
por bienes del d.ho Juan de la parra
dar de los rejivio el Don estevan de
y barra rejetor g.n y se hiço cargo dellos
menos las costas en su quenta prim.a
de rejetoria. P. 46 donde no ay razon
a que efectos corresponde esta cobranza
presumesse. corresponde a la benta
de las d.has m.rs de quedar a quenta el
d.ho depositario que se advierte — U — p —

1233 + Juan prudencio ramires alcayde que
que fue de las carceles deste santo oficio
rejivio toda la ropa blanca y bestidos
del reo que traxo quando bino
presso a esta Inqq.on como consta por
menor en el secreto. a f. 19 B.a de q.a
de dar quenta. que se advierte — U — p —

att.e
+ Demas destas part.das ay otras
en el gremio 1.o de resultas q.
se consideran cobrables.
P.o 20 part.da n 220 y n 221

= 1U822 p =

1235 Por manera que montan estas resultas
un mill ochocientos y veinte y dos pesos de
a ocho y las advertencias referidas

3 1234 + Man.l de acuña deue 29 p 6 ymbentar.s a f. 7 del secreto — U — p —

A Luis de lima Relaxdo =

Por fisco del dho Luis de lima Relaxdo se resultan los vienes que yran declarados que deuen satisfazer diferentes personas en esta manera

1236 Juan Nauarro montesinos deuio pagar a este fisco = 350 p por vna cedula de 1e de Jullio de 642 que esta en vna causa suelta a fs 13 4 los quales pago al Ror gen Dn Estevan de ybarra y se le hizo cargo dellos en su quenta segunda de Receptoria a fs 37 menos vn peso de costas y assimismo deue 19 e p de resto de mrs que le compro el año de 636 y vna pieza de burato de essixa con = 431 como consta en su lib. n 1 a 67 despacho se comission al comisr de Arequipa para que de ligensiasse esta cobranza y embirtud della declaro estar yncluesso el dho burato y dhos 19 e p en los dhos 350 p que manifesto y nego deuerlo la qual remitio a este tribunal y se an pedido los autos consta todo en la dha causa a 13 — U — p —

1237 Jn. de lima Reconsdo deue 423 p por escritura plaço para fin de febrero de 636 que esta en su secresto a fs 5 los 211 p 2 pertenesen a enrrique lorenzo y los otros 211 p 6 restant. pertenesen al dho Luis de lima

Como p.e a f.s 326 B.a Los quales resulto el Cont.r Bar.me de la rrea a 135 deste secresto

Los deue vn rreconsi.do = U211 p 6

1238 Gaspar fernandez Cutiño reconsiliado deue 437 p 4 p.r escritura otorgada en 23 abril de 635 a de P.o Montero s.no Los =218 p 6 pertenecieron a enrriquelorenzo p.r Sumitad y Los =218 p 6 restantes pertenesen al dho. Luis de lima como consta por su declaracion que esta en el secresto de l dho enrriquelorenzo a f.s 329 B.a Los quales resulto el cont.r Bar.me de la rrea. a 135 = de l dho secresto

Ydem U218 p 6

1239 Antonio de orrego deue 459 p 2 p.r escritura otorgada en 23 de abril de 635 Ante. pedro Montero como p.e a 40 y 45 de Mi.s segundo de los quales pertenesen. Los 229 p 5 al dho enrriq.e lorenzo y Los 229 p 5 al dho luis de lima Los quales rresulto el dho Cont.r Bar.me de la rrea a 135 deste secresto y por ellos se puso el rreceptor gn.l a sus bienes en concurso de acreedores. y fue graduado este fisco en otauo lug.r como consta. a 6 y a f.s 124 del secresto

Este tiene concurso p.r hauer quebrado U229 p 5

1240 Fran.co prieto deuio pagar 137 p 6 Los =130 p 6 por escritura otorgada en 21 de maio de 635 a de P.o Montero s.no q.e esta en vna causa sueltan.a rreferida a f.s 2 y 23 de Mi.s n.o 1 y los 7 p de resto de libro como p.e en el borador n.o 2 a 24 y a q.ta dellos pago 130 p al rrezet.r P.o osorio de q.e se hizo cargo en el secresto a 40 y resta daciendo 7 p 6 Los 7 p por quenta de Mi.s

= U659 p 7

y los 6 ll de resto de escritura cuya satis-
facion esta pedida y se mando jurase y de-
clarasse consta en vna causa suelta n.º 9 — U — p —

1241 + Diego Cauallero vezino de panama deue 60 p
p. vna pieza de Ruan con 68 1/2 a 11 p el dho
reo le dio el año de 35
como p.e en su li.º n.º 2
a 41 despacharonse dos
comissiones al comiss.º
de panama el año de
41 y 44 y carta el de 46
y otra carta el año de
50 para que de ligen-
siase esta cobrança consta en vna causa
suelta n.º 1 p.e n.º 3 y en otra causa suelta n.º 10 U — p —

1242 + Fran.co Lopez bolaños deue 471 p 7 p. falt.s
p 100 en las m.s que al dho reo le compro
empuesto belo el año de 634 despachose
exsortatorio a seuilla para que de li-
gensiasen esta cobrança de reg.nes de claro
y nego la deuda. porque algunos generos
expressados en la dha exsortatoria no
eran de los que aui a bendido y en otros
aunque vbiese la dha falta no deuia
satisfazerla por hauerle quitado a vno
y medio porciento por faltas daños y a-
diciones de que dio probanza y se remi-
tieron los autos a este tribunal donde
el rrezetor gn.l alego no tenia prueua ni
ynstrumentos para comprobar esta
deuda y estan pedidos los autos y hasta
que se de termine se rresulta la dha cant.d U — p —

1243 + Pedro de soria Arzilla deue 229 p 3 los
=150 p dellos por la vna parte que este
reo hereda en los 600 p que balio lo
procedido de 12 lienços de la cassa de
austria doce siuilas y 2 e hermi-
daños como consta en el libro 3.

U 659 p 7.

r cobrados 238 p 5 Rs q. montó esta advertencia y cargados al Rr. L. en su quenta 5a. p. 14.

de Enrri q. lorenzo a 88 a q. pertene
se nos otros dhos 150 p. por la dha razon
y los 79 p 3 Restantes por otras menu
dencias de mrs. pertenesientes al dho
Luis de lima y assi deue los dhos fletes
y costas que causso
este caxon por todo
lo qual se pusso
demanda el Rr.
gn. y se mando jura
se y declarasse
y por hauer muerto
se siguio con su alvaçea y contra dixo la
paga. = Rejuvio se la caussa a prueua
y esta conclussa para determinar
consta en vna causa suelta n. 1 E y
esta en este estado

U — p —

1244

r cobrados 4 p 4 Rs y carg.dos al Rr. g. en su quenta 8. p. 25 = y se restan deviendo 75 p 4 Rs

Fran.co gutz. coca deue satisfazer 80 p.
que pueden baler los quintos de vna
memoria de mrs que este reo le
truxo de tierra firme de lo procedido
de 4909 p 4 que le entrego para em
plear que se rrebaxan. 17 p 4 en que
fue alcanssado el dho Luis de lima
por resto del dho empleo y quedan 62 p 4
que deue satisfazer consta en el lib.o n.o 5
a f.s 5 y para comprobar el dho rresto
se a de ajustar esta quenta con bista
de los libros del dho fran.co gutz. coca
q.do se haga la liquidassion deste secresto
y en el ynterin se sacara por mem.a
lo qual esta pedido por el Rejetor gn.
y embirtud de decreto juro y de
claro no acordarse por la graue
dad de la enfermedad que padesia
y se rremitia a sus libros de que
se pusso rraçon en vna causa suelta
n. 2 lo q. se a de ajustar con bista dellos

U — p —

1245 Pedro de naua deue 12 p. q. vna p.ª de ester
lin q. le dio el año de 35 esterreo pareze
en su li.º n.º 6 a 1 esta mandado jure y de
clare consta en causa suelta n.º 5 — U — p —

1246 D. Diego de sotomar
deue 27 p. q. mrs como
p.e en el libro n.º 7 a 1 e
esta mandado jure
y declare consta en
vna caussa suelta
n.º 8 p.da n.º 1 — U — p —

1247 Isidro coronado M.re de campo del pu.to
del callao deue 20 p. q. mrs. como consta
en dho li.º n.º 7 a f.º 14 esta mandado jure y
declare — U — p —

1248 Diego de Aguilar deue 15 p. q. mrs como p.e
en el dho li.º n.º 7 a f.º 1 e esta mandado jure
y declare consta en vna causa suelta
n.º 8 p.da n.º 5 — U — p —

1249 Benito Maldonado deue 3 e p. q. por
dos bueltas de cadena de oro que pesa
ron 30 p. 4 de oro a 3 p. y otra de 4 buelt.s
con 38 p. de oro a 3 p. como p.e en el dho li.º
n.º 8 a f.º 72 y se escriuio carta. despacha
ronse comissiones al comiss.º de panama
para que. de ligençiasse esta cobranza
vna el año de 41 y otro el de 644 y a
ssimismo se rrecordo por carta despa
chada en 28 de marzo el año de 50 consta
en dos caussas sueltas n.º 1 p.da n.º 2 causan.º — U — p —

1250 Juan guerrero alcayde de la carçel
de puertovelo deue quarenta pessos
que esterreo le presto como pareçe en
el libro n.º 8 a 27 despacharonse dos
comissiones al comiss.º de puertovelo
la vna el año de 641 y la otra el

U 659 p7.

Año de 6ꝛꝛ para que deligenciasse es
ta cobranza y assimismo se rrecordo
por carta de 27 de mayo de 50 consta en
dos caussas sueltas n.º 1 y 6 sueltas p.da n.º 4 — U — p —

1251 Antonio Lopez Arriero de panama
deue 1ꝛ0 p que este rreo
pago por el de fletes
de mulas que bini
eron de puertouelo
a panama como
consta en el li.º n.º 8
a 86 despacharense
comissiones al comis.º
de panama el año de 6ꝛꝛ y 6ꝛ1 para
que deligenciase esta cobranza y dos
cartas el año de 6ꝛ6 y 50 en rrequer
do della y en su virtud de clara ar
D.ª Eluira gut.z y pedro barral mug.r
e hijo del susodho y negaron la deuda
y esta rreçeuida la caussa a prueua
consta en vna causa suelta n.º 1
p.da n.º 1 y 12 — U — p —

1252 Andres de Roxas difunto deue
349 p5 por quenta de libro los 2ꝛ p
por dos pares de medias de seda como
pareçe de li.º n.º 8 a ꝛ8 y los 325 p5 R
restantes por 428 l de vna maynabitre
y chatelerao a 5 R 3/4 y 36 l de arpilleras
a quatro R.s que le dio el año de 635
como pareçe en el borrador n.º 3 y 6
esta mandado jurey declare por
dos decretos deste tribunal consta
en vna causa suelta n.º 7 — U — p —

1253 Manuel de acosta vez.º de seuilla
deue 81 p por 27 castellanos de oro que
pesso vna cadena soldada en 25 de
junio de 63ꝛ que le dio este rreo como

U 65917

289

Parece en libro n.º 8 a 66 escriuiose
Carta a los ss.es Inqq.es de sevilla en
Armada del año de 662 para q. de
ligenciasen esta cobranza como consta
ados de vna causa
sueltan 11 — U — p —

1254 Nicolas de bargas.
Vez.º de sevilla deuio
pagar a este reo 50 p.
que por su orden
dio en 18 de marco
de 636 al capellan
del Marq.s de cardeñosso de que se rre
baxan 8 p. por el balor de vna baqueta
de mos conia que dio a este reo y resta
deuiendo 42 p. por declaracion de el dho
Reo a 15 del secreto — U — p —

1255 En rrique de pas reconsiliado de
de 32 p. e conforme el ajustam.to
de su quenta que esta en su secreto
que es a 1964 en partida de 1125 p. y
mas las mrs referidas en la dha p.da
y en ella p.e que estan ynclusos 358 p. e
por la mitad de lo que cobro de felix
siano de torrejon con q. ajusto el deuito — U — p —

1256 El Don Estevan de ybarra rejetor q.
de este s.to ofi.o deue 80 p. por quenta de li
como parece en el n.º 7 a 1 e esta man
dado que jurey declare consta en vna
causa sueltan 8 p.da n.º 3 — U — p —

1257 En rrique Lorenco compañero de
este reo deue 236 p. 5 rr. de rresto de
todas q.tas generales mrs y ditas q.
contrataron por estar adjudicado
a cada vno lo que pertenesse en
su liquidassion como consta en el

U659 p7

ajustamiento que esta en el se
cresto del dho Enrrique lorenzo
a 326 y a 560 y de otro ajustamiento
que esta en el secresto del dho luis de
lima a 278 esta
pedido por el Rcr
gn pedro ossorio se
rrebea la dha 2a
y estando ajustada
se abone el dho
resto a este secresto
como p. a 278 deste
secresto

U — p —

1258 El gn D. Rodrigo Castro deue 21 ep. por es
critura otorgada a rexaramillo s. pu
como consta por declaracion de terreo
esta mandado se saque la dha escrit.
y en birtud della se a executado
por la dha cant. consta en causa n.e

Este esta ausente es
pobre y no puede ser
presso p. la calid. de impedi.

U21 ep

1259 Luis fernandes suares bendio al dho
luis de lima en la feria de puertonelo
del año de 635 vna mem.a gruesa de
mrs en cuyo entrego como p. en el
lib. n.o 2 a f. 48 B.a hubo de yerro contra
este rreo 99 p1 en mrs que dexo de en
tregar y assimismo vn fardo de Juan
con mill baras que se hallaron
de aueria que no se quito el daño con
la priessa del despacho de armada
esta pedido se despache comission
a los ss.es Ingq.es de sevilla para que
cobren esta rresultap.e a 282 del se
cresto y por vna memoria del dho
luis fes suares que esta a 283 deste
secresto p.e quedaron en su poder
los bienes siguientes que le en
trego para que por su quenta

= U873 p7

U873 p7

290

Los vendiesse = vn bestido de chamelo
te de aguas no guerado saya Jubon
Ropa y capotillo guarnessido de oro
vn fal dellin frances bordado de oro
con passamanos de oro y vna cotilla
de lo mismo = 48 =
Mantos de vn millo
de balencia todo
lo qual se remato
por vienes deste
Reo en la almo
neda. que hizo en 4
de diciembre de 642 a fs 285 del secreto
en 640 p los bestidos en 210 p y los 43
en 430 p los quales se descontaran al
tiempo que se haga la liquidassion
deste secresto que se advierte ——— U — p —

1260 + El Capn Alo Saluador deuedor sa
tisfacion de 350 p que este reo le
entrego en 22 de Jullio de 63 e para
que los lleuasse a la ciud de seuilla y en
dregasse a duarte espinossa o a fran
Vaez. y los dhos entregassen al pe del
dho luis de lima como consta en el lib
n 8 a 83 y por no hallarse Razon en
los libros y papeles deste reo si el dho
Capn Alonso saluador auia en
dregado la dha cantidad se des
pacho exsortatorio en 21 de Dize
de 641 a los ss. Inqqes de seuilla para
q lo aberiguasen = y assimismo se re
cordo por dos cartas despachadas las ar
madas de 44 y 50 como consta en vna
causa suelta n 11 ——— U — p

U873 p7 M

Montan estas resultas ochocientos
y setenta y tres ps. y siete rs de a ocho y
las adbertencias referidas =

Att.e

Demas destas partidas ay otras tocantes a este fisco en el Gremio 1.º de Resultas que se consideran cobrables. P.º 20. partida n.º 222 y n.º 223.

Manuel Luis Mattos =

Por fisco del dho Manuel Luis Matos reconss.do se re
sultan los vienes que yran declarados que deuen sa
tisfaçer diferentes person.s en esta man.a

1261 Antonio fernandez
q fue al Reyno de chile
deue 1745 p por escri
tura otorgada en 7
de agosto de 635 ante
P.o Montero s.no R.l
que esta en el Reg.o de Bar.me de çiuico la
qual auia çedido el dho Manuel Luis
Matos a Juan nauarro montesinos
a quenta de lo que le deuia como p.e de
la dha cession a f.s 57 del secresto y por
salirle litixiossa la paga pidio se le
pagasse esta sess.on con lo demas q se le
deuia de los vienes de terreo y p.r auto
a f.s 88 se mando pagar en el lugar q
tubiesse con los demas acreedores p.r
su arraçon se a de cobrar esta p.da por
vienes deste fisco y consta de las dili
gençias fhas sobre esta p.da desde f.s 52 asta
f.s 58 del dho secresto — 1U745 p

1262 Enrrique lopez residente en esta ciu.d
deue 351 p 3 de resto de 500 p p.r escritura
otorgada en 8 de ag.to de 635 ante P.o
Montero s.no R.l que esta en el secresto
a f.s 89 el qual dho resto cedio el dho
Reo a Ju.o nauarro montesinos por q.ta
de lo que deuia y por no poderlo cobrar
se mando a f.s 88 del secresto pagar
al dho Juan nauarro montesinos
lo que le deuia de terreo en con
curso en el lug.r q le tocase por lo q

1U745 p.

queda este rreo porquenta deste fisco que se rresultan — U351 p3

1263 d P.º R.s Maestro barbero en esta ciu.d deue 160 p por escritura otorgada en esta dla ciudad en 11 de agosto de 635 de pedro Lopez Mallea s.no R.l en fauor de antonio fez quien la cedio al dho Manuel. Luis matos como consta a 103 y a 105 del secresto por lo q.l fue executado y por su mucha pobressa se mando soltar de la prission en q.e estaua hasta que tubiesse mejor fortuna. y en el ynterin no se cargasen al R.l gn.l que se adbierte consta en el secresto a f.s 102 hasta f.s 110 — U — p —

1264 d Enrrique de Leon deue 60 p p.r g.ta de lib.o a f.s 24 esta mandado Jurey de Clare no pudo ser auido y se aueriguo auer ydo a españa consta en vna causa suelta n.o 3 — U — p —

1265 d Fran.co Cubillan deue 62 p p.r g.ta de lib.o a f.s 27 esta mandado Jurey de Clare y no pudo ser auido consta en causa sueltan 4 — U — p —

1266 d Antonio de bega Relaxado deue = 2 E p por quenta de libro a f.s 29 por hauerlos negado fue absuelto. y libre dellos. a f.s 135 del secresto = y por q.e confesso esta deuda a 2 de su secresto se rresultan para que se carguen en el. y se abonen. en este — esto deue vn rreconsi.do U02 E p

1267 d Manuel bel deue ochenta p.s y tres rreales por quenta de libro f.s 31 — U — p —

1268 d Manuel gonzales deue sesenta p.s

= 2U120 p3

que declaro devia a este reo como p.e
en el q.no de manifestaciones a 166 y se re
mitio a su libro donde a f.s 32 consta
deve. de resto de quenta. 87 p.s despacho
se comiss.on al comiss.o de Arequipa
para que le hiziese declarar en 15
de febrero de 45 y
nego la deuda p.e
en causa suelta n.o 6 — U — p —

1268 = 2.o = Fran.co de Moya deve
88 p.s por quenta
de libro a f.s 33 esta mandado Jure y de
clare p.e en causa suelta q.e esta en el secret.o — U — p —

1269 Matheo garcia deve 43 p.s de quenta
de libro como p.e a f.s 34 esta mandado
Jure y declare y no sea hallado no di.a del — U — p —

1270 Matheo de la cruz deve 16 p.s de q.ta de li.o
como p.e a 34 y por un bale de la dha
cant.d en favor de luis Antonio pe
reyra. en cuyas espaldas ay consen
timiento para que los pague al dho
Manuel luis matos esta pedido sea
bonen de sus bienes a este secreto — U — p —

1271 Juan Jacome bernal deve 21 p.s de
resto de 57 p.s que devia por cedula y q.ta
de libro y a quenta dellos pago por
apremio = 33 p.s que manifesto devia al
comiss.o de Jauxa que los rremitio
a este tribunal donde los rrecivio
el D.r Estevan de ybarra. y se hizo
cargo dellos en su quenta. segunda
de recetoria en f.s 38 consta todo
en el secreto a f.s 194 asta 199 y les
ta deviendo 8 p.s 6. que se le resultan — U — p —

2U12 p3

1272 Man.l Perez y Geronimo Duarte deuen 250 p por quenta de libro a f.s 36 esta mandado Jurey declaren y aunque se an hecho muchas diligencias no se a hallado persona que los conosca ni ay noticia donde estan consta en caussa suelta q. esta en el secreto — U — p —

r cobrados 12 p 4 le cargados al Rr.l en su quenta g.a P. 27 = y se restan deviendo 237 p 4 le

1273 D.a Ysauel de Baldes que viuia en la puerta falsa de S.n Ag.n hija de Doña Ysauel de las cassas deuio satisfazer 501 p 3 por quenta de lib.o a 40 y declaro ser de vdora de lo que constasse en la quenta del lib.o a que se remitio p.e en el g.no de manifestaciones a f.s 258 donde esta la declarassion simple sin autoridad de not.o y despues reconocio y declaro debia 116 p 2 y nego el resto porque fue executada y condenada en los dhos 116 p 2 por sentencia de rremate y por hauer dado ynformacion de no poder pagar la dha cant.d por su mucha pobreza se suspendio la cobranza de la dha deuda y continuan las diligencias en ella por auto deste tribunal consta en vna caussa n.o 17 resultanse para que se cobren quando tubiere con que satisfazer — esta es pobre de solemnidad — U 116 p 2

1274 Ant.o Fes deue 9 p por q.ta de lib.o a 40 esta mandado Jurey declare consta en vna caussa suelta n.o 9 p.a n.o 1 — U — p —

1275 Ant.o Gomez de acosta deue 6 p 2 por q.ta de lib.o a 41 esta mandado Jurey declare p.e en causa n.o 9 partida n.o 3 — U — p —

1276 Luis de auila clerigo presvit.o compañero de Fran.co de soria deue 9 p 2 de resto de q.ta de lib.o a 41 mandose Jurase y declarasse consta

= 2U236 p 5.

2U236 p5.

293

en vna causa suelta n.º 9 p.ª n.º 6 y p.r no ha
bersenido noticia del ni paresido fue absuel
to y libre desta resulta como consta a f.º 138
hasta 140 del secresto resultanse sin em
bargo p.r si en algun tiempo paresiere — U — p —

1277 Diego de Aguilar
deue 10 p.s por quenta
de lib.º a f.º 41 que le
conocio a 120 B.ª del
quaderno de mani
festaciones despacho
se mandamiento de
execucion por la dha
Cant.d y p.r Hauerse tenido noticia residia
en ycapisco y nasca. se escriuio a los
Comissarios de los partidos en 15 de setie.
de 650 para que deligensiase esta cobranza
Consta en vna caussa suelta n.º 10 — Este esta ausente y no se saue del U 0 10 p

1278 Fran.co de bingurria. Criado de Ag.n ballon
deue 8 p.s por quenta de lib.º p.e a 41 esta man
dado jure y declare p.e causa suelta n.º 9 p.ª n.º 6. U — p —

1279 Jn.º Sanches garay soldado de palacio
deue 15 p.s de resto de quenta de lib.º a 41 es
ta mandado jure y declare consta en
vna caussa suelta n.º 9 p.ª n.º 8 y p.r el q.no
de manifestaciones a f.º 33 p.e que ysidora
de Riuera su mug.r declaro deuer el dho
su marido diez p.s — Este es pobre U 0 10 p —

1280 Antonio Moron platero deue 7 p.s de resto
de q.ta de lib.º p.e a 41 esta mandado que jure
y declare consta en vna causa suelta n.º 9
partida n.º 12 — U — p —

1281 El golillero de la plateria deue 3 p.s de resto
de quenta de lib.º a 41 esta mandado jure
y declare consta en causa suelta n.º 9 p.ª n.º 13 — U — p —

Testada 1282 La criolla Muger del platero del
Callexon deue seis p.s de quenta de libro
esta mandado que jure y declare p.e — Testada en virt.d de Autto de 22 Abril de 665. consta en la causa particular a 3

P.º 148.

2U256 p5

2U25695

En caussa n.º 9 p.da n.º 16 de Claro y nego la deuda. se rrezultanse hasta que por Auto se determine — U — p —

1283 — Lo que nuño biscayno deue 9 p.s 3 p.s de q.ta de l.º a 41 esta mandado Jurey de Clare p.e en caussa n.º 9 p.da n.º 17 — U — p —

2 = 1283 — Martin de Urquiza deue 11 p.s 7 p.s de quenta de l.º a 41 esta mandado Jurey de Clare p.e en causa suelta n.º 9 p.da n.º 18 — U — p —

1284 — Meneses El sangano deue 6 p.s 8 de q.ta de l.º p.e a 41 en dos p.da una de 2 p.s y otra de 4 p.s esta mandado Jurey de Clare p.e en causa suelta n.º 9 p.da n.º 19 y n.º 20 — U — p —

1285 — D. Juan de Recalde de Lauito de s.n tia.º deue 81 p.s 6 los 25 p.s del resto de quenta de l.º y los 11 p.s sobre dos sortijas y 5 p.s 8 restantes sobre unos sarsillos como p.e en el libro a 42 donde el d.º Leo de Claro tenia las dhas prendas. y se ymbentariaron a 5 del secresto esta mandado Jurey de Clare p.e en la d.ha causa suelta n.º 9 p.da n.º 23 n.º 24 y n.º 25 — U — p —

1286 — Fern.do de silua deue 2 p.s 2 p.s de quenta de l.º a 42 esta mandado Jure. y de Clare consta en una causa suelta n.º 9 p.da n.º 26 — U — p —

1287 — Geronimo Luis deue 2 p.s de quenta de l.º a 42 esta mandado Jurey de Clare p.e en caussa n.º 9 p.da n.º 28 — U — p —

1288 — Alonsso dias El sangano deue 3 p.s 8 de quenta de libro a 42 esta mandado Jurey de Clare p.e en causa n.º 9 partida n.º 29 — U — p —

1289 — El Mancebo de Callexon de la plaça deue 8 p.s 8 por quenta de l.º a f.º 42 — U — p —

1290 + Dª Juana de aguilera que viuia en la esquina de sn Agn deue 17p de gta de libro a 42 los 42p6 por ella y los 12p2 por Dª Catalina su hixa. esta mandado Jurey de Clare consta en vna caussa suelta nº 9 pª nº 31 32 = y 34 = y por noticia que dio geronimo baca parece era pulpera y se fue a españa — U — p —

1291 + Dª Catalina que viuia junto a sn Agn deue 2p de resto de gta del lº a 42 esta mandado Jurey de Clare consta en caussa suelta nº 9 pª nº 33 — U — p —

1292 + Dª Catalina junto al corral de las comedias biexas deue 5p2 por quenta del lº a 42 esta mandado Jurey de Clare pe en caussa suelta nº 9 pª nº 35 — U — p —

1293 + Dª Franca de mendoça deue 8p1 y Dª Maria quintero su madre deue 11p3 que montan 19p4 viuian junto a la pileta de sn Agn por quenta del lº a 42 esta mandado que Juren y declaren consta en vna caussa suelta nº 9 pª nº 36 = 37 = donde esta anotado recidia en el corregimiento de Lusaña con su hixo Dn Andres de carauajal — U — p —

1294 + La viuda conossida de Dª Maria quintero deue quatro pessos de quenta de libro como parece a 42 esta mandado Jurey de Clare pe en caussa suelta nº 9 pª nº 38 — U — p —

1295 + La negra de la beata deue 5p de resto de gta pe a 42 esta mandado que

2U2561.5.

Jurey de Clare consta en caussa
nº a 80 — U — p —

1296 + Anamaria la carselera deue dos p
de resto de q.ta de libro a 43 esta mandado
Jurey de Clare consta
en caussa nº p.da nº 41

1297 + Balthasar bejerra
y su mug.r deuen 9 p 2
por quenta de mrs
que este reo le ben
dio al susso dho
p.e en el dho libro
a 43 esta mandado Jurey de Clare p.e
en dha caussa nº p.da nº 43 — U — p —

1298 + D.a Eluira niño deue 4 p de resto
de quenta de libro a f.s 43 esta mandado
Jurey de Clare p.e en caussa suelta
nº partida nº 44 — U — p —

1299 + D.a ysauel flores en la calle de la mar
gura deue 13 p 2 de q.ta de libro a 43 esta
mandado Jurey de Clare p.e en caussa
nº p.da nº 85 — U — p —

1300 + D.a Antonia Asia s.n Ag.n Junto a la tienda
deue 5 p 2 por quenta de li.o a 43 esta man
dado Jure y de Clare consta en vna
caussa suelta nº p.da nº 86 — U — p —

1301 + D.a Geronima que viue junto a s.n Diego
deue 12 p 4 por q.ta de li.o a 43 esta mandado
Jurey de Clare. consta en caussa nº p.da
nº 47 y por no ser hallada se despacho
comiss.on en 15 de abril de 647 al comiss.o
de la nasca donde se aber igno rae
sidia para que de ligenciasse esta
cobranza. p.e en caussa suelta nº 1 — U — p

1302 + La negra que viue en casa de la criolla
deue 3 p 4 de quenta de libro a 83

esta mandado Jurey de Clare consta en Causa nº 9 p.ª n.º 48 — U — p —

1303 + Dª Antonia de S.n Blas Amonçerrate deue 8 p.s de resto de quenta de l.º a 83 esta mandado Jurey de Clare en vna Causa suelta n.º 49 — U — p —

1304 + La mug.r del capatero de la mm.d deue dos p.s de resto de q.ta de l.º a f.s 43 — U — p —

1305 + Pasqual nuñez deue 6 p.s 2 de resto de q.ta a f.s 43 — U — p —

1306 + Ju.º de lima deuia a este secresto 560 p.s por escritura otorgada en 30 de Henero de 635 a Bar.me de cinico S.no q. lacedio el dho Man.l Luis a Bar.me de leon Reconciliado por otros tantos que confeso hauer recevido del en R.s como consta en el q.no de manifestaciones a f.s 300 los quales estan resultados y adbertidos en las resultas del secresto del dho Bar.me de leon para que se cobren del dho Ju.º de lima por q.ta del dho Bar.me de leon en cuya confirm.n no se rresultan q.e se adbierte en esta — U — p —

1307 + Pedro osorio de lodio rejetor g.n que fue deste S.to off.º se hiço cargo de todas las m.rs que se embargaron en la cassa y tienda de terreo las quales se bendieron como p.e a 22 del secresto a 5 B.a cuya quenta se a de ajustar por menor y demas dellos se le secrestaron vnos carrillos de oro y piedras blancas. dos sortijas cada vna con dos piedras blancas y vna colorada y otras tres sortijas la dos con vna piedra blanca. y la otra vna piedra aberde todas de oro vna paxa de plata p.a la orina las quales dhas joyas no consta hauerse bendido ni depositado

estas Joias se vendieron con las m.s en 10400 p.s a Juan de fuentes p.e en el secresto a 18 y a 22

2U256p5.

ni parece por el dho secresto ni demas
autos quien las rrecivio a se de
beriguar en cuyo poder estan = Los çar
sillos y las dos sortijas son de Don
Jn.º de Recalde de la uito de S.n Tiago

q las entrego a este
Reo por prendas
de 41 p 4 que le de
uia por quenta
de libro como p.e
a 42 y le estan re
sultados en esta

liquidassion a quien se a de abonar
la cant.d que procediere de las dhas
prendas — U — p —

1308 Ana Enrriques Criolla deue 11 p de
Resto de quenta esta mandado Jure
y de Clare consta en vna caussa suel
ta n.º 9 En la p.da n.º 22 — U — p —

1309 Diego Ynclan deue 3 p p quenta de
libro despachose comission en prim.º
de abril de 647 al comiss.º de oruro p.a
que deligençiase esta cobranza. consta
en vna caussa suelta n.º 8 — U — p —

1310 Ordoñez El platero deue 1 p 5 por q.ta de
libro a 41 esta mandado Jure y de Clare
consta en vna caussa suelta n.º 9 p.de n.º 12 — U — p —

2U256p5M

1311 Montan estas Resultas dos mill
doscientos y cinquenta y seis p.s y cinco
R.s de a ocho y las adbert.as referidas

La negra que uiue en cassa de la criolla
deue tres p.s y quatro R.s de
quenta de libro a 43 esta mandado Jure y de
Clare — U — p —

att.de Demas destas partidas, a V. otras. Tocantes a este fisco en el
Gremio 1.º de Resultas q se consideran cobrables. P.º 22. part.da 234. asta
la part.da n.º 236.

P.º 149.

Rodrigo Fernandez de Saldaña

Por fisco del dho Rº Fernandez de Saldaña Recomendo se rresultan los bienes que yran declarados que deuen satisfazer las personas siguientes en esta manera

1311

Tristan de Morales Vezº del Cuzco deuio satisfazer a este fisco 2152 p que consto por declaracion de este rreo y aberiguacion que hizo el Comisº del Cuzco en virtud de comissº deste Tribunal deuia por tres escrituras la vna otorgada en el Cuzco en 22 de Junio de este Domingo de oro sno pu de 1722 p 6 pagados en la dha ciudad y las escrituras que componen los 431 p 2 restantes no parece como consta por declaracion del dho rreo a fº 1 y fº 473 esta la escritura y a fº 484 los quales a satisfho en esta manera dos mill pe que el dho rreo cobro antes de su prission como lo declaro a 1 del secresto y los 115 e p restantes q cobro del dho deudor el comisº del Cuzco y remitio con Juº Bapta de Castro como pe por testimonio del notario a 48 e del secresto de que se hizo pago de 5 p 6 p el flete de traerlos a esta ciud a 4 r por cada 100 p por estar obligado el deudor a hazer la paga en el Cuzco conforme a la escritura y los 1148 p 2 restantes entrego al Rezeº gral Pº Osorio y los abono en el secresto a fº e de q se le hizo cargo en su quenta a 39 Bª con que esta satisfha esta deuda q se adbierte —

Pagado

1312 + El Lizdo Blas Moreno y dalgo Cura de
acora en cuyo coyto devio pagar a este reo
450 p por vna cedula simple que esta
en el secresto a 106 Los quales cobro el
comiss. de la paz y rremitio a este tri
bunl de que se pago
494 por el flete
como pe en el Rro de
fletamentos a 31 y
Los 445 p 4 Restantes
Rezivio el rrecetor
gnl pedro ossorio
y abono en el secresto a fs 6 y se le carga
ron en su quenta a fs 60 Bta Con que esta
satizfha esta deuda. y se advierte que
el dho flete no le deue satizfazer el dho
deudor por no hauerse obligdo en esta ciud

1313 + Juan Mendez Rezetor del cuzco cobro
de Rodriguela arriero 321 p que
Consto por ajustamiento que con el hizo
devia a este reo por el balor de 520 l
de lana de vicuña y vna petaca Con nueve
Caxetas de conserua que le entrego
este reo para que diesse a Melchor de
Los Reyes en esta ciud como lo declaro a
fs 3 del secresto de que se rrebajan 42 p 6
por los fletes. que se auian de pagar
al dho arriero de la Trayda a esta ciud
como consta en el Rro de fletamentos.
a 2 Bta y rrestaron en poder del dho
Juan Mendez. 278 p 6 de que se hizo cargo
el susso dho en el dho Rro de fleta
mentos a fs 2 y a quenta dellos se a
bonan. al dho Juan Mendez. doscientos
y treynta y cinco p 2 y siete reales
en esta manera

¶ Por el dos por ciento de su encomienda que esta mandada abonarle por auto a f. 112 B.ª del g.º de obras	U005p4
¶ Por el flete de los 273p que quedaron desde el cuzco a estaçiu a 4 ll por cada 100p	U001p3
¶ que reçibio en este tribunal	U229p
P.º ossorio y abono a 4 del secresto	=U235p7=

Este murio y no dejo vienes

Q son los dhos p.s q. descontados de los 278p.s que quedaron en el cuzco restan 42p5 que se resultan contra el dho Juan Mendez

U0 E5p5

1316 ¶ Fernando despinossa reconss.do comp.ª con lucas hurtado de ue mill p.s que de este rreo se abonaron. demas en el suyo en su secresto por mandamiento a f. 236 de este para pagar a Antolin de Reynoso 7570p que le deuia y se abonaron en el secresto de este rreo y auiendose rreconossido por el contador deste tribun.l los papeles. aberiguo se le auian abonado demas de lo que se le deuia como p.e a f. 45 y de pedimiento de la p.te del rrecetor pedro ossorio se mando por auto de f. 506 se boluiesen a abonar de los vienes del dho fernando despinossa y compañia en el secresto. del dho R.º fes. los dhos mill p.s que se le pasasen en q.ta y assimismo se notificasse al Dotor D. Esteuan de ybarra rrecetor gn.l que le subsedio cumpliese con el dho auto y los abonasse

U045 p5.

de los Vienes cobrados y que en adelante cobrasse por quenta del dho fernando despinossa y compañia y por no constar hauerse abonado se rresultan

Este es reconsdo y no tiene Vien con q pag

1U — p —

1315

Mathéo de la Cruz y matheo enrriques reconsiliados y el dho Rº Salda ña obligados de mancomun debieron pagar 6445 p

Restase esta rresulta en virtud de Auto de 5 de Julio de 663 a 4 de la causa particular en que se mdo testar atento a la certificacion q di y que no se cargase al rrº

a fran.co de carança p. vn partido de Ropa de mexico que le compraron por escritura otorgada en 28 de março de 635 a te Diego nieto maldonado p.e a 57 del secresto la qual partieron por este rreo por mitad como lo declaro a 408 del secresto los quales se pagaron por entero de los Vienes de este rreo en esta manera = Los 980 p pago el dho Rº fes. al dho fran.co de carranza por mano de melchor de los rreyes como consta de la carta de pago a 59 y los 5465 p restantes pago el rreze dor. pedro ossorio de vienes de este fisco por auto y mandamiento de este tribn a 61 y 228 a Antonio mioño de quedio Reçiuo a las espaldas del dho mandamiento por no hauer vienes del dho Matheo de la cruz y matheo enrriques reconsiliados y los dio en data el dho rezetor en su tanteo de q.ta a 396 B.a del secresto en cuya conformidad parece deuieron pagar los dhos Matheo de la cruz y matheo enrriques los 3222 p.o que les toca por la mitad del a dha escrit.a

Esto deuen dos reconsiliados

1U045 p5.

resultansse para que de los vienes de sus secrestos se abonen a este —

1U045 p5.

3U222 p 7 ½

298

1316 d Fernando despinossa reconss.do Comp.a con lucas hurtado deuen 592 p por la mitad de 1184 p q montaron 741 de seda de pelo que es derreo y el dho mateo de la cruz. le debieron de la p.da de Ropa de mexico que compraron por mit.d a fran.co de carança de que se trato en la partida antecedente de que se otorgo escritura en 27 de mayo de 635 en Caueza de Enrrique lorenco como p.e 19 de lib. n.o 5 del dho fern.do despinosa por declaracion de terreo a 182 del secresto por los quales se opusse el defensor destos vienes a f.s 3 del concurso de los susodhos en q. p. sent.s de vista y rrevista esta graduado en lugar. y no ay vienes de que satisfazer por hauer otros acredores mas antiguos. que no estan satisfhos = y se adbierte que a f.s 182 deste secresto declaro el dho rreo hauerle dho el dho Matheo de la cruz. en el cuzco hauia embiado a esta ciu.d 20 p al dho fern.do despinossa para que pagasse 1600 p dellos al dho fran.co Carrança por el primer plaço que le deuia de la dha rropa de mexico y los 800 p restantes a otra persona = y como consta ya estaua falido el dho fernando despinossa se quedo con ellos y no hico la dha paga que tambien los deuera y se an de cobrar de sus vienes —

este quebro y no ay vienes con que pag.r a sus acreedores

U592 p

4U860 p 4 ½

4U8 60p4 1/2

1317 + Diego Moran reconsiliado deue 4p
p.e a 6 del li.o n.o 1 de sterreo y no consta
q. el susso dho tenga vien.s algunos — U — p —

1318 + Balthasar de Morales deue 1136p
por escritura o
torgada ante An
tonio de oro s.no del
cuzco como lo refiere
esterreo en el to
rrador c.s la qual
no esta presentada
despachose comiss.on
en primero de fe.o de 643 al comis.o
del cuzco para que deligensiase la cobr.a — 1U136p

1319 + Juan de cepeda deue 128p de resto de
quenta de la memoria de chuquia
go bendida a Antonio gonzales del
corral como consta en el li.o n.o 1 a f.s
despacharonse dos comisiones la vna
al comiss.o del cuzco en primero de
fe.o de 643 = y la otra al comiss.o de
potossi en prim.o de fe.o de 644 para
que jurase y declarase y deligensia
se esta cobranza — U — p —

1320 + El dho Ju.o de cepeda deue 110p los 108p
por el camaraxe de maya y los 2p q.
esterreo dio al p.e de s.n fran.co como cons
ta en vna carta que esta en el se
cresto de melchor de los reyes rrecon
siliado a f.s 107 a q.n la escriuio esterreo
del cuzco a esta ciu.d en 8 de ene.o de 636
y se advierte que en ella comprue
ua la deuda de los 128p rresultados
en la p.da antecedente resultanse
los dhos 110p para que el rrecetor q.
pida lo que combenga — U — p

1321 + Fran.co Gutz coca familiar de esta Inq.on

= 5U996p4 1/2

5U99694 1/2

deuedar q.ª y satizfacion del de
posito deuienes deste fisco que se le
entrego del secresto = y a quenta de
ellos se le an de abonar los bienes q.
se rremataron en el al moneda a 102
y a 149 y los entre
go al alcayde a f. 118
de su libro cuya me
moria esta a 12 del
secresto y estan ano
tados al margen
del ynbentario
que esta a f. 100 q.
se adbierte

U — p —

1322 Assimis.º se rresultan dos piedras de
Aras p.r guarnecer la vna quebrada
que el lic.do Ag.n de pulgar entrego y
parece a f. 388 del secresto

U — p

1323 Fran.co de rriuera deuio pagar 413 p.
por quenta del li.º n.º 2 de terreo de spa
cho se comiss.on al comiss.º de Cayllomap.a
para que le hiciesse declarar y re
conocio la deuda. y alego hauerla
pagado a sterreo librados en fran.co
de uelasco quien los pago en presen.a
de testigos que cito la qual rreconoc
io el dho fran.co de uelasco en su de
claracion en que dijo hauerlos pag.do
a sterreo empiñas y hauerle buelto
el exsesso que auian montado de mas
desta cant.d con que esta comprouada
esta pagado consta en vna causa suel
tan 12 y por no hauer auto que la ab
suelua se rresulta por adbertencia
comitt.r en blanco hasta q. se determine

Testase esta resulta por satisfha. en virt.d de Auto de 14 de Junio de 663, a 9 de la causa parti cular.

Testada

U — p

1324 Pedro brito suares deuio pagar a
este fisco 900 p. p.r escritura otorgada

5U99694½

en el cuzco en 13 de julio de 63 e de
Domingo de oro S.no pu.co que esta en la
Causa suelta n.e donde consta de Cla
ro esterreo no le devia la dha Cant.d
por haverse la pagado antes de
su prision y haver
chanselado la dha
escritura despacho
se carta en primero
de marzo de 641 al
Comiss.o de la dha ciu.d
para que rremi
diese testimonio
de la dha chanselacion y esta en este
estado los quales se rresultan por
adbert.a hasta que por auto sea absuel
to y millar en blanco

1325 Dn Ju.o de guzman Vez.o de guaylas
deve 313 p por quenta de libro los 22 p
por un espejo los 56 p por un corte de
lama los 235 p restantes por ençemu
las que esterreo le dio consta por su
declaracion a 32 y 34 del secreto es
crivio se en 20 de Dix.e de 641 al
Comiss.o de guaylas para que le hiçie
se jurar y declarar p.e en el se
cresto a 413

1326 Juan R.s de Lara Arriero del cuzco
rreçivio en la dha ciu.d mill p.s de ste
rreo para entregar en esta ciudad
a fran.co de carranza por quenta de
lo que le devia por escrit.a de que otor
go fletamento en el of.o de Joseph
navarro S.no pu.co en cuyas espaldas o
torgo reçivo de la dha cant.d como
consta por declaracion de sterreo
y porque no consto haver entregado
la dha cant.d al dho fran.co de carranza

5U996 p 4 1/2

300

niauerlos abonado a este reo se des
pacho comiss.on al comiss.o del cuyo para
que sacasse vn tanto del dho fle
tamento y en su virtud le pidiese
el rreçiuo y cobrasse por apremio
sino los vbiesse
satisfho de ligen
siasse en los off.s
descriuanos de la
dha ciu.d y no se allo
y el dho Ju.o R.
nego el rreçiuo de
la dha Cant.d y esta
en este estado consta en vna cauessa
n.o 1E que se adbierte por si pareciere el
dho fletamento se cobren los dhos mil p.s

U — p —

5U996 p 8 1/2

Montan estas resultas çinco mill
nueuecientos y nouenta y seis pesos
quatro r.s y medio - y las adbert.as
Referidas

Att.o

Demas destas partidas ay otras tocantes deste fisco en el
Gremio 1.o de Resultas que se consideran cobrables. P.o 34. part.da
n 300 y n 301 =

P. 110

301

Manuel Albarez

Por Fisco de Manuel aluarez Recon.do se resultan los Vienes siguientes que deuen satisfaser diferentes personas en esta manera

1327 Juan de salazar deuio satisfaser los Vienes siguientes que el Comiss.o de guailas encargo a este Reo y le entrego con el susso dho en el pueblo de Yungay para q los truxesse a este Santo oficio de que dio rrecivio ante Juan de peralta notario como parece a f. 1 del secresto

- 46 en plata
- 12 piecas de puntas chiflones de francia
- Vn atado de passamanos de colores
- otro atado de botones de seda y plata de colores
- Vn atado de rrengo
- Vn atadillo de botones negros y de color
- Vn paño de manos de rruan de cofre con pita
- seis sortijuelas de oro de diamantes falsos
- Vna Ymagen del saluador y nra señora en vn viril de plata
- Vn relicario pequeño de plata con vn cascauel de plata
- Vna Ymagen de nra señora
- otra Ymagen de nra s.ra pequeña
- 5 sarcillos de oro grandes y pequeños
- 4 esmeraldillas de oro con sus piedras
- Vna caxetilla de plata
- Vna espada
- Vna silla con su coxinillo y freno
- Dos camisas de ruan biexas
- Vna sobrecama blanca de palençia
- Vn macho castaño
- Vnos manteles de algodon = lo qual entrego en la notaria de secrestos a Antonio

P.o 152.

Dominguez de Valcazar por no parecer el R.or gen.l en 24 de Marco de 636 menos lo siguiente como consta por su testimonio a f.s 2 del secresto

+ Por quenta de las seis sortijuelas de oro de diamantes falsos entrego cinco del d.ho genero y otra sortija llana sin piedra que esta trocada

+ Dos camisas de Juan Viexas que dize dio a este rreo

+ Una sobre cama blanca de palencia que dixo dio a este rreo

+ Un marco castaño que dixo auer quedado cansado en Yungay en poder del tambero por que se le puso demanda y escriuio al comis.o lo rrecoxiesse parece a f.s 149 del secresto

+ En cuya conform.d deue dar satisfacion de los d.hos bienes que dexo de entregar

1328. Antonio Dominguez de Valcazar notario de secrestos en este santo oficio deuio satisfaser los bienes siguientes, que por quenta de este fisco le entrego Juan de Salazar en la notaria de secrestos por no auer parecido Pedro ossorio rrecep.or general de que dio rrecivo en 24 de marco de 636 como consta a f.s 2 del secresto

+ En plata 1 p 6

+ 12 piecas de puntas chiflonas de francia

+ Un atado de pasamanos de seda de colores

+ otro atado de botones de seda y plata de colores

+ Un atadillo de rrengo

+ otro atadillo de botones negros y de color

+ Un paño de manos de Juan de cofre con puntas de pita

+ 5 sortijuelas de oro con diamantes falsos

Res.ta de bienes

+ Una sortixuela sin piedra
+ Una Ymagen del Saluador y nra Sra con vidriera de Cristal y Viril de plata
+ Un relicario pequeño con un Cascabel de plata
+ Una Ymagen de nra señora
+ otra Ymagen de nra señora pequeña
+ 5 sarcillos de oro grandes y pequeños
+ 4 esmeraldas de oro con sus piedras
+ Una Caxetilla de plata
+ Una espada
+ Una silla con su Coxinillo y freno
+ Unos manteles de algondon
+ Unas alforxas viexas
+ 24 ℔ de damasquillo de china de diferentes colores
+ Y a quenta dellos entrego por mano de Pedro ossorio a Alonso de morillas en quien se rrematarón todos los bienes de este fisco por orden de este Tribunal en 3U800 ꝑ como consta a fs 64 hasta fs 103 del secresto de que dio rrecivo particular dellos en 6 de marco de 637 ante Martin de Vargas notario a fs 103 del secresto en esta manera
+ 12 piecas de puntas chiflonas de francia
+ Un atado de pasamanos de seda de colores
+ otro atado de botones de seda y plata de colores
+ Un atadillo de rrengo
+ otro atadillo de botones negros y color
+ Un paño de manos de rruan de cofre con puntas de pita
+ Unas alforxas viexas
+ 24 ℔ de damasquillo de china de colores
+ Y assimismo entrego el dho Antonio dominguez por mano del dho Pedro ossorio las Joyas siguientes = al Dor Don Esteuan

de Ybarra de le subcedio de que dio recivo
como consta a f. 876 del q.no primero de obras
que rremato en el almoneda como parece a f. 155
del secresto

2 5 Sarcillos de oro esmaltados con piedras de
Cristal

+ 6 Sortijuelas de oro las
quatro de piedras falsas
la una de un diamantico y la otra llana

+ Un sarcillo de piedras
coloradas de oro

+ Una caxetita de
plata chica

+ Unos dixes de plata pendientes en una
cinta en que auia una ymagen de nra s.da
de la Concepcion

+ Un biril de Cristal triangulado con una
ymagen de nuestra Señora

+ Un Casquillo

+ Una soguero

+ Una gnuz de y

+ Un alauado

+ Una Crucecita de Bronce

+ Un peso y seis reales en plata

+ Y comprouado paran en su poder los vienes
siguientes que deue satisfaser

+ Una espada

+ Una silla con su coxinillo y freno

+ Unos manteles de algodon = los quales
se rresultan

1329 El D.or Don Esteuan de Ybarra deue satis
faser a este fisco 26 p 2 los 24 p 4 por el valor
de las joyas que le entrego Pedro ossorio su
antecessor y rremato en el almoneda que
constan por menor en la partida antecedente

Resulta

y en el secresto a f. 155 y el un pesso y seis reales restantes le entrego en reales Pedro ossorio que se hizo cargo en su quenta prim.a de rreceptoria P.o 33. con que esta ajustada esta rresulta que se adbierte — U — 1

1330 Diego de Vargas alcaide de las carceles de este santo oficio deue satisfaser unos grillos que Juan de salazar le entrego con esterreo en las carceles del como parece por testimonio de Antonio Doming.z de Valcazar notario de secrestos a f. 2 del s.to — U — 1

1331 Domingo de madaria y murga deuio satisfaser los bienes y mercadurias de esterreo que el comissario de guailas le entrego para que truxesse al tribunal del santo oficio de que otorgo deposito en requaya ~~ante el~~ en 27 de febrero de 636 ante Juan de peralta notario como parece a f. 8 hasta f. 28 del secresto los quales por orden de este tribunal los tassaron dos terceros en 3U823 p. 7 1/3 a f. 43 y entrego en deposito de consentim.to del R.or general a Alonso de morillas a f. 44 y abonado el d.ho entrego le faltaron los bienes que constan por menor en una memoria que apreciada conforme a los precios que pusieron los d.hos terceros monto 250 p. los quales rreconocio el d.ho Domingo de murga a f. 45 y a f. 46 y tasso el contador Bartolome de larrea en 249 p. 5 a f. 54 v.ta los quales se rrebaxaron y compensaron de los 500 p. que vbo de auer y se le mandaron pagar por la ocupacion y trauaxo que tuuo en la prision de este reo trayda de

de su persona y bienes a este tribunal a fs 52 y a fs 54 v.ta del secresto con que esta ajustado este deposito ——— V —— p

1332 Alonso de morillas depositario que fue de los bienes y mercadurias de este fisco deuio satisfaser todos los bienes y mercaderias que le entrego Domingo de madaria y murga que constan por menor a fs 33 hasta fs 44 del secresto las quales por orden de este tribunal se sacaron al almone y se le rrematarón en 3U800 p de que rrebaxo el contador Bartolome de la Rea 250 p por faltas que vbo en la dha memoria y se rrebaxaron al dho Domingo de murga de los 500 p que vbo de auer como se rrefiere en la partida antecedente y quedo deuiendo 3U550 p del dho rremate los quales se mando por auto de este tribunal satisfasiece parece a fs 64 hasta fs 100 del secresto los quales pago a Pedro ossorio rrecep.or de que se hizo cargo en su quenta de rreceptoria del auto de 639 a fs 36 della y a fs 153 en la liquidacion del secresto con lo qual esta ajustado este deposito y satisfho su valor V —— p

1333 Andres de susarte alguasil del campo deue 100 p que manifesto a fs 94 del quaderno de manifestaciones que este rreo le presto en reales el año de 1636 por los quales se le puso demanda y se despacho mandamiento de execucion y por auerse aberiguado estaua en galeras por vna muerte y no hallarsele bienes se suspendio su execucion hasta que viniesse a mexor fortuna parece a fs 156

Por auto de 18 de marzo de 664 a 174 deste secresto se mando testar esta resulta en cuia virt.d se tiesta por auer muerto pobre —

hasta fl. del secresto que se adbierte =
y assi mismo se adbierte que este deudor es
pobre y fue lleuado a galeras — U100 p

Adbertenª 1334 Don Eusebio de garay Vicario de Requay pro
uincia de conchucos deue 39 p 6 por mercadurias
que Domingo de murga
depositario de las de
este fisco le vendio en
= 3 de Marco de 636 de
que otorgo cedula cuyo
testimonio esta a fl. 162
del secresto los quales
el dho Domingo de
murga puso en data en la quenta que dio del
deposito por no cobrados por los quales se le
puso demanda y se escriuio en 20 de setiemᵉ
de 647 al Comissario de la dha prouincia
a Gaspar Roman para que los cobrasse los
quales cobro del dho deudor en 10 de marco
de 648 consta a fl. 161 hasta fl. 163 del
secresto y los rremitio a este santo ofiº.
a donde los rreciuio el Dor Don Esteuan
de Ybarra rreceptor general de que se le
hico cargo en su quenta primera de rrecepª.
Pl. 46 que se adbierte con que esta ajustada
esta rresulta — U — p

1335 Pedro martinez de Caseda deue 15 p que
este rreo le dio en reales prestados sobre
vna saya de raso carmessi con rranda
de oro a forada en tafetan amarillo como
consta por dos declaraciones de los susso dhos
a fl. 111 del secresto esta mandado se le
entregue la dha prenda pagando los dhos
= 15 p a fl. 112 que se resultan — U015 p

1336 El Tambero del pueblo de Yungay y

U115 p

provincia de guaylas deue satisfaser vn macho castaño que Juan de Salazar depositario que fue de los vienes de este fisco dexo en el por auerssele cansado quando truxo a este rreo preso y por el se puso demanda en este tribunal donde se escriuio carta en 20 de diziembre de 641 al comissario de la dha provincia para que aberiguase en cuyo poder paro y lo cobrasse y vendiesse y su valor rremitiesse a este santo oficio = y assimismo se mando que Domingo de murga persona que prendio a este rreo declare a quien se entrego el dho macho consta en el secresto a fs 149

Vn macho

Montan estas resultas ciento y quince pesos de a ocho = y los vienes en especie = y adbertencias que estan rreferidas =

U115 p

U — p

U115 p

112 Antonio moron y doña maior de Luna

305

Por fisco de antonio moron y doña maior de luna su muger reconda se resultan los bienes siguientes que deuen satisfaser diferentes personas en esta manera

1337 Doña constansa tello de contreras deue 30 e que el dho antonio moron presto en reales a don francisco picarro y le dexo emprenda su una sobrecama de damasco no guerado y se nefal de tercio pelo que era de la susso dha por auerse la prestado la qual ofrecio pagarlos con que se le entregase la dha prenda como consta por su declarasion a fs 62 de el secresto — U — e

1338 Y assi mismo declaro el dho moron no balia la dha sobrecama los dichos 30 e

Doña Antonia de orellana deue 3 e sobre unos sarsillos de piedras coloradas que aprecio la susso dha en 30 e y el dho antonio moron reconocio el empeño y auiendose buscado los dhos sarsillos entre los uienes secrestados no se hallaron ofrecio la susso dha ynformacion sobre el balor de ellos de que se dio traslado al rresetor q consta en una caussa suelta N 4 — U — e

1339 francisco de eras quien de cassa de el contador don Pedro de garate deue seis pessos que declaro deuer a este secresto por un espexo que bendio quando quando estubo de guarda de los bienes secrestados de este fisco depositados en el dicho contador consta en el quaderno de manifestasiones a 35 — U — e

1340 El capitan Xptoual ruis deue 709 e por quenta de el libro como parece a 3 de el esta pedido Jure y declare a fs 192 partida N 1 de el secresto — U — e

Pº 154.

1341 ¿ Don Luis de mendoza carvajal
deve 12 e que por su flor dendio el
dicho antonio moron a pedro
gutierres tarragona como pare
ze en el libro a f 4 esta pedido
Jure y declare
parece a f 192 par
tida N 2 del secres
to

1342 ¿ Juan Xptoval portero deve 7 e
que le presto sobre una crus de oro
como consta en el libro a 4 esta pe
dido Jure y declare a f 192 p da N 3
del secresto

1343 ¿ Don Luis de molina deve 8 e prestados
sobre un armador biexo de chaul como
pareze en el dho libro a f 4 esta pedido Ju
re y declare a f 192 partida N 4

1344 ¿ Don francisco, no ai razon de el apellido
deve 16 e que el dho antonio moron dio
los 10 e al pe castro dos para gastar y
los 4 e en cassa de Xptoval maldonado
como parece en el libro 4 esta pedido Jure
y declare a f 192 p da N 5 de el secresto

1345 ¿ Pedro Jorge y acuña deve 50 e Da
la fecha en veinte y seis de Junio de
626 esta en el secresto a f 67 esta pedido
Jure y declare el qual esta o puesto a los vie
nes de este secresto por 350 e que el dicho
antonio moron le deve por escriptura
ante Juan de carvajal escriva no
real que esta en una caussa suelta
numero 6 que se advierte para que
se rebaxen de ella los dhos 50 e

1346 ¿ Don Pedro lopes de garate caballero de el

Horden de santiago recivio en deposito los
vienes de este secresto como parece a f. 4 de que dio
quenta y ajusto el dho deposito en que al
canso en 29 e 5 que se le mandaron pagar
consta en el secresto a f. 224 hasta a f. 256
que se aduierte — U — e

1347 { Pedro osorio recivio sien
do resetor general can
tidad de Joias por quen
ta de este fisco las quales
entrego al doctor don es
teuan de ybarra rese
tor general que le su sedio en el que constan
por menor en el quaderno de obras a f. 862
y bendidas se a de abonar su balor aqui — U — e

1348 { Ysabel gomes de surita deue satisfaser
dos petacas con un con un poco de ropa blanca
y un bestido biejo y otras niñerias de poca
consideracion la entrego el dho antonio moron
para que las guardasse sobre que ai caussa pendien
te que es n. 3 a se de proseguir y acabar — U — e

1349 { Don antonio de sossa deue una sortija de
diamantes y otra de rrubies que le entrego en
guarda gaspar R. en quien estaban empe
ñadas como consta por declarasion de el dho mo
ron a f. 3 de el secresto a se de aberiguar y sa
berlo que en esto ay — U — e

{ Este fisco no tiene resultas liquidas desta
calidad de las adbertencias referidas = — U — e

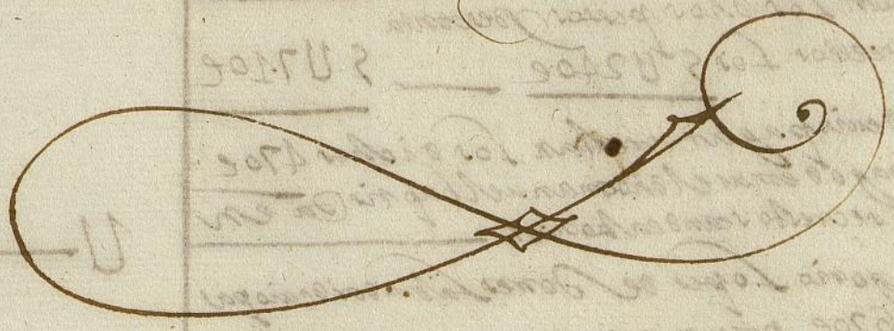

1350

Pablo Rodriguez

Por fisco de pablo rodrigues reconsiliado se resultan los vienes siguientes que se le deuen satisfaser en esta manera

Manuel baptista peres relaxado deuio satisfaser al dho reo 5U240e que proseden de esclabos que le compro y otros que por su quenta bendio y ganansias que heredo en la uenta de otros esclabos como consta por menor en la quenta que esta en el secresto a 40 Has f 42 y a quenta de ellos se an satisfecho 5U710e en esta manera

Por diferentes efectos que constan por en la dha quenta a f 42 has foxas 44 donde se lo sabono	3U454e4
En reales que abono el resetor g.l don estevan de ybarra al dho pablo rodr y se hico cargo de ellos en su quenta 2a de reseto ria en P.a 46 por horden de este tribunal	1U785e4
470e que resto deuiendo gregorio lopes de torres de los 670e en que el dho relaxado le bendio un negro de quenta de este reo inclussos en los dichos 5U240e que monta el deuito como p.e en el dho secresto a 41 los quales deue y se le resultaron en la dha quenta de el dho relaxado a f 372 y a 665 p.da n 64 y en pliego 294 de esta quenta	U470e
que son los dhos pessos y descontados de ellos los 5U240e	5U710e

Resto contra este fisco

= U470e =

que deuio pagar restan los dichos 470e que pago de mas el dho manuel baptista en cuio secresto se an de abonar — U — e

1351 Gegorio lopes de torres labrador deuio pagar 670e por un negro que compro a manuel baptista por quenta de este reo por escriptura otorgada en 17 de março de 635 ante diego nieto ss.o y a quenta de ellos pago al dicho manuel Baptista 200e a quien se cargaron

Y nclussos en el deuito de la partida antesedente y resta debiendo 470 e como se aduierte en la partida antesedente los quales se resultaron en la quenta de el dho manuel baptista a fs 372 y a fs 665 partida N 64 y en esta pda por duplicado — U — e

1352 Juan de la queba banco banco publico que fue en esta ciudad deue a este fisco 67 e 5 que le tocan en los 60 64 e de manuel baptista que tenia en el al tiempo de su quiebra a quien se abonaron en la dha quenta a 42 b lta de este secresto en cuia uirtud resultan = con advertencia que se a de aberiguar lo que se a cobrado prorratas que se an echo manuel baptista y abonarla en esta porquenta de la resulta — U — e

Es X fisco no tiene resultas liquidas = mas de las advertencias referidas — U — e

U — e

Pasqual nuñez

Por fisco de Pasqual nuñes reconsiliado resultan los uienes siguientes que deuen satisfaser diferentes personas en esta mananera

1353 Simon de castro y simon de fonseca deben 264 e 6 por escriptura otorgada en 17 de Junio de 634 estan ausentes y ai concursso de acrehedores a sus uienes en este santo oficio — U 264 e 6

estos se hicieron y ai un concursso de acrehedores a unos pocos de V.s que parecieron

1354 Domingo de olauia 1 e 1 por cintas y se da parece en el libro a fs 23 — U — e

1355 Doña fran.ca de solimaneza deue 6 e parece en el borrador a fs 44 — U — e

1356 Juan de azebedo deue 231 e 3 por quenta del B.r a 46 — U — e

1357 francisco marques deue 25 e de el secresto del B.r a fs 49 no ai noticia de otro fran.co marques presumese es fran.co marques montesinos — U — e

U 264 e 6

U264 p6.

1358 ℓ. Francisco Vaez cubillan deue 145 ℓ 1 por quenta del Br en esta manera

por el resto de 22 ℓ 2 que parece deue a fs 53 del borrador	U006 ℓ 2
por una caussa suelta N 5 pda N 12 pl deue por quenta de el libro	U081 ℓ
por dha caussa partida N 13	U001 ℓ 3
por dha caussa partida N 13	U065 ℓ 4
esta mandado Jure y declare consta en la dha caussa suelta N 5 y siendo buscado no parecio y se mando no se saque de la dha cantidad hasta que paresca que se aduierte consta en una caussa suelta N 3	U145 ℓ 1

1359 ℓ. Rodrigo dias de leon deuio pagar 26 ℓ 2 por mrs as como parece en el Br a fs 61 mandose Jurase y declarasse y por auer noticia estaua en el cusco se despacho carta el año de 49 para que los cobrasse el comisario y enuirtud de ella cobro 23 ℓ 3 que remitio a este tribunal y recivio el Rdo don esteuan de ybarra a quien se cargaron en su quenta 2a resepta pleito 46 y resta deuiendo 2 ℓ 7 — U — ℓ

+ cobrados estos 2 ℓ 4 y cargados al Rdor g. en su quenta 2a P. 27

1360 ℓ. Bartolome garcia deue 2 ℓ 4 por dos piessas de sintas coloradas parece en el Br a 36 — U — ℓ

1361 ℓ. Jasinto florero oficial en el oficio de urbaneza parece en el quaderno de manifestaciones a 167 por una memoria que esta alli dixo que yba a saber lo que deuia a pasqual nuñes y a melchor de los reyes reconsiliados y reconosidos el libro y papeles de el dho pasqual nuñes no ay razon ni consta que deua cossa alguna = a se de pedir que Jure y declare lo que deue a este reo — U — ℓ Testada

adbertencia

1362 ℓ. El alferes francisco de silua deue 123 ℓ 3 por quenta de el libro como parece en una caussa suelta N 5 pda N 5 N 17 y N 18 despacharonse tres comisiones el año de 47 a los comisarios de el cusco truxo y saña para que hiciesen Juras y declarala al susso dho y otra comision el año de 48 al comisario de condesuio ante qn Juro y declaro y negola deuda consta en

una causa suelta a N.º 1 y esta en este estado — U — ℓ

1363 ¿ Enrrique de Leon deue 21 ℓ 1 por quenta del libro esta mandado Jurey declare consta en una causa suelta N.º 5 partida N.º 16 y por no poder ser auidos se mando no se sacasse rresulta desta cantidad hasta que paresiesse consta en una causa suelta N.º 3 — U — ℓ

1364 ¿ Pedro asencio zamudio caldeuero fue depositario de los uienes de este rreo como consta a 3 del secresto de q se bendio algunos como p.e a f.º 46 y paran en su poder los que estan adbertidos en el secresto a f.º 44 b.ª y a 45 de que se le a de pedir quenta y se aduierte que el dho pasqual nuñes en su declaracion a f.º 1 b.ta dixo no tenia uienes muebles mas que una caja y los demas que se le hallaron pertenesian a francisco marques montesinos y melchor rreies rreconsiliados por auerlos rreciuido por horden de este tribunal en deposito por su quenta de que se an bendido algunos como parece a f.º 46 del secresto que tocan a los dhos rreos como esta notado a f.º 45 buelta a quien se an echo buenos en las quentas de sus secrestos como alli se rrefiere por menor y se rrestan los que estan por bender y bendidos se an de abonar en los secrestos de los dhos francisco marques y melchor de los reyes — U — ℓ

¿ Montan estas rresultas dusientos y sesenta y quatro pesos y seis rreales de a 8 = y las adbertencias rreferidas — U 264 ℓ 6

Felix enriques y Riveros

Por fisco de el dho felix enriques riberos reconsiliado se resultan los vienes siguientes q̃ se deuen satisfaser diferentes personas en la forma siguiente

1365 El dho reo fue presso y secrestados sus vienes por el comisario de la ciudad de el cusco don Juan ruis de santa cruz que los deposito en pedro de auiles resetor de este santo oficio de la dha ciudad y aunque no esta echo ajustamiento deste secresto por mi horden saco las resultas de geronimo nuñes caldera en conformidad de los recaudos remitidos por el dho comisario que estan en este secresto y lo que parece se hallara deuerse a este fisco en el interin que se ajusta y para la paga de lo mucho que deue son las partidas siguientes

1366 El dho resetor de el cusco pedro de auiles remitio a este santo oficio una quenta firmada de su nombre que es la que esta a f. 47 hasta f. 50 v.ta del quaderno que se intitula de carta quentas conforme a la qual se hace cargo assi del remate de vienes como de cobranças de algunas ditas y por quenta de ellas de 4U958 e e, y para esta cantidad da en descargo hauer pagado assi por deudas deste reo como de gastos en el recogimiento de sus vienes 5U358 e 1 y en esta cantidad se comprehende lo que gasto en rrimitirlo a esta ynquisicion y 500 e gastados fletes para sus alimentos sin auer imbiado hasta aora por quenta deste fisco otra ninguna cantidad y descontado el cargo del descargo de la dha quenta hace de alcance a este fisco el dho resetor P.o de auiles de 399 e 5 que pago mas de lo que cobro y refiere que al saneamiento deste alcance que hace a este fisco quedo andres peres de castro respecto de una paga que se le hico y porque segun los recaudos deste secresto y quenta de los libros de este reo que estan en la dha ciudad se le resultan al dho resetor P.o de auiles las partidas que parece no aber la

114 Cobrado ni dado razon de el estado de ellas assi de quenta de los libros como por los recaudos que en las partidas de el se citan para que la de de todo lo que fue a su cargo que son las partidas que se hallan no aberse cobrado las siguientes

Advertencia 309

1367 Timoteo machuca y su suegro Harriero de escriptura ante Joseph navarro deve 100 e de resto de escriptura de 272 e a f. 11 del libro de este reo assi consta por el testimonio que el dho comisario y resetor pedro de aviles rremitieron que es el que esta a f. 9 de este secresto y en la f. 44 v.a declaro este reo scrueçino de el cusco y q. ipoteco una mulata para esta paga — U 100 e

1368 Francisco de quadros vecino de el cusco deve 307 e 6 por una cedula a f. 16 a f. 32 de el dho libro citada en dho testimonio de f. 9 de este ss.o — U — e

1369 Lucas de sagastigui guerra deve 72 e 2 de cedula a f. 61 de el libro como se sita en dho testimonio de f. 9 de este secresto y en la f. 45 declaro este reo que es cassado 16 leguas de el cusco en el balle de quillabamba o en el de urubamba y que deve dicha cantidad — U — e

1370 Manuel Henriques de fonseca que por mal nombre le llaman patas que asiste en dha ciudad de el cusco devia 200 e de escriptura ante francisco rruis negrete como lo declaro este reo a f. 45 de su secresto que no biene esta partida en el testimonio citado de las sacadas de su libro la cobro el dicho pedro de aviles de que se hace cargo en su quenta sitada = y assi mis no se hace cargo en ella de 300 e los 100 e cobrados de los 300 e que devia duarte pereira de escriptura ante Joseph navarro citado a f. 50 de el libro de este reo que se abian depositado ante la Justicia y francisco rruis negrete escrivano que los pago y los 200 e ~~se me entregaron~~ me entregaron a francisco por mandado de el alcal de que se los hiço — U 100 e

P.o 156.

U10.0 ℓ

buenos en la quenta que tenian sobre este reo
a f. 44 v.ª de su secreto que le dieron los dhos 200 ℓ
antes de su prision y dixo bien si se los cargo al dho
francisco arce de la parra en la quenta entre los y los
200 ℓ que a f. 51 del dho libro cobro el dho R.or pedro de
aviles de gonçalo nieto principe que los devia de
escriptura ante negrete que estas tres partidas
que montan 500 ℓ cobrados
por el dho R.or pedro de aviles
se ponen por memoria para
que conste que esta echo cargo
en la dicha su quenta y
se saca millar en blanco.

1371 ℓ. El dho resetor pedro de aviles en el cargo
que se hace en la dha su quenta si tada se le hace
de 2 U 671 ℓ los 2 U 600 ℓ del rremate de las mer
caderias de la tienda y los 71 ℓ del rremate de 20
guarnisiones de espadas y dagas que se hallaron
en poder de estevan de la parra con las 11 ojas de dagas
y este reo en la general de su secresto a f. 2 declaro
deuer al dho estevan de la parra lo que dixesse
y paresiesse por su libro y que en prendas le dio
61 aderessos de espada y daga costilla de
muerte porque aunque eran 72 los 10 dio
a deresar a un espadero llamado francisco
que rrecide en la dha ciudad de el cusco
debaxo de los portales de la plasa y sobre
esto mismo hico otra declarasion a f. 44
de este secresto en que dice que el dho este
uan de la parra es becino del callao y que
los dichos 61 aderessos se los dexo en
confiança presentes Juan mendes di
funto y manuel gomes persona que
este reo tenia en su tienda con mas
12 ojas de espadas y dagas de toledo
que lo sabe el dicho espadero fran
cisco y pedro dias de caraues el dicho
Resetor Pedro de aviles conforme a lo qual
deue el dho estevan de la parra dar quenta

de 41 aderessos y una o la de espada y otra de daga que faltan de lo que este rreo le entrego y que se pague la plata que le dio del susso dicho a este rreo por su libro por no constar de el testimonio de f.º 9 deste secresto de que deue dar quenta el dho pedro de auiles = y asimismo de los 10 aderessos que dio a deresar este rreo al dho espadero. francisco

adbertencia
U

adbertencia
U

1372 ¿ Partidas que deuen a este fisco por quenta de el libro deste rreo rreferidas en el testimonio de f.º 9 deste secresto que a sido y en su declaras ion general de f.º 1 rremite a el y dize que algunas partidas de plata que le pagaron no las asento en el dho libro y de las que fueron dio rrazon por menor al dho comisario del cusco y las que parece no auerse cobrado por el dho rresetor Pedro de auilesson las que de que debe dar quenta demas de las rreferidas que ban rresueltas de las siguientes

1372	Antonio Lopes crespo mondragon soldado que asiste en chunbibilcas en cassa de los beras y mato a uno y no se sabe de el deue a f.º 2 del libro sitado en el dho testimonio del de f.º 2 deste secresto 276 p 6 de cedula que dice este rreo se le rrompio en la faldiquera	U 276 p 6
1373 ¿	Diego de seuerino deue 158 e a f.º 6 de el dho libro q declaro este rreo a f.º 44 deste secresto y ser cassado y bezino en la dicha ciudad de el cusco	U 158 p

U100 ps

1374 Fran.co mateo mulato çapatero en el cusco deue 184 ps del dho libro q sea de ajustar con lo q este reo le deue — U184 ps

1375 Francisco de soria ss.o del s.or obispo del cusco deue 9 ps a f. 7 de dho libro — U009 ps

1376 Gonçalo de auila en el cusco deue 6 ps 1 a f. 16 del dho libro — U006 ps 1

1377 Antonio lopes barrios obraxero de l mas que deue 20 ps a f. 17 del dho libro y declaro este reo a f. 44 v.a que asiste en guailas o con chucos donde es cassado — U020 ps

1378 Leonor de escobar en el cusco que uiue en cassa de betanços deue 8 ps a f. 21 de el dho libro — U008 ps

1379 El lisencia do gaspar, o benito moriano bçerra deue 23 ps 3 a f. 30 de dho libro y declaro este reo a f. 44 v.a destes secresto que es cura de langue supe Juridicion de dha ciudad del cusco — U023 ps 3

1380 Pedro godines deue 14 ps 2 a f. 42 de dho libro y declaro este reo a f. 44 que es platero en dha ciudad de el cusco — U014 ps 2

1381 Agustin de Orriaga dueño de requaconque el dho comis.o y R.or pedro de auiles remitio preso al dho filix enriques deue 14 ps 4 a f. 50 de dho libro citado en el testimonio sacado de f. 9 deste secresto y en el a f. 44 v.a dice este reo que le mataron en esta ciudad de 1642 y que deue la dicha cantidad — U140 ps 4

que las dhas partidas de quenta del libro no se ponen por hacienda por no auer recaudos autenticos — U840 ps

U — ps

Para su comprobasion y sin embargo se pro
siguira en las diligencias y que el dho rresetor
pedro de auila de quenta de las que a echo so
bre esta cobranza

U 100 e

311

adbertencia

1382 El fisco de manuel de quiros reconsiliado
deue 500 e de escriptura que se rrefieren en su se
cresto y declaro el dho felis enriques a f. 45
de el suio que passa la
escriptura ante luis dias
de morales en el cusco q
sus rregistros estan en el
oficio de francisco rruis
negrete escriuano pu
de dha ciudad que la dha escriptura es de 530 e
y que le pago a quenta 200 e en una piña que es
calfado queda deuiendo 300 e y sin embargo
de la declaracion de este rreo fecha en 29 de sept
de 643 despues de su rreconsiliasion se sacan
fuera dichos 530 e

U — e

U 530 e

1383 Assi mismo declaro este rreo a f. 38 de su secres
to que tomas de molinedo en la ricaxa a juris
dicion de la paz le deuia 2 U e que los se dio a
francisco arce de la parra a quien pertenecen
por la dha cecion como rrefiere a f. 45 de este
secresto y en ella f. 39 se despacho comision al
comisario de la dha ciudad de la paz sobre
su cobranza y porque por fisco de el dho
francisco de arce ynclusso en mayor
cantidad se hace cargo el dho rresetor
de la dha cecion que solo es de 1 U 414 e
y parece en pliego 47 y pliego 45 de su rre
setoria de el año de 645 en partida de
2 U 101 e 4 y en otra de 2 U 118 e 3 em
pliego 26 de la de el año de 650 se satis
fase a la dicha partida y declara
siones de este rreo y se saca mi
llar en blanco

adbertencia

U — e

1384 Mas se rresultan 1 U — y tantos
pessos que francisco de la fuente escriua
no de cauildo que fue de el cusco deuia a
este rreo por escriptura y para su pago
se dio al dicho felis enriquez

U 630 e

Vna escriptura que le deuia Joseph Calbo escriuano de cauildo de dha ciudad de Cusco a donde se hallara la razon aunque no consta auer la en el testimonio citado a fs 9 deste secresto sacado de el libro de este reo y remitido por el dho comisario de el Cusco quien en carta que le escriuio al dho rresetor le dio auisso se le imbiasse comission para hacer diligencia sobre esta deuda consta de los autos pendientes sobre que se despacho comision que prosiguiera en las diligencias hasta que se aberigue y cobre esta pda = U 630 e

1385 = A fs 1 deste secresto declaro este reo en la q que tenia un platillo de plata de una muger que le gisaua de comer que pira de quenta de el el dho rresetor pedro de auiles como depositario de los uienes de este secresto si al tiempo de el inbentario se hallo en el por quanto en su quenta sitada no consta auer se rrematado en la almoneda = y en quanto a los uienes que el dho rresetor auiles rremitio con este reo a esta ynquisision que son los que se sitan a fs 6 v a de este secresto deuera dar quenta el alcaide de este santo oficio de su consumo y mas la deuedar de una silla freno y espuelas que el dho rresetor auiles entrego a este reo quando uino presso cuio costo carga a este fisco el dho rresetor pedro de auiles en la dha su quenta aunque no consta auer rreciuido el dho alcaide la dha silla freno ni espuelas — 1 U — e

aduertencia

U — e

Montan estas Resultas un mill seiscientos y treinta pesos de a 8 y las aduertencias rreferidas — 1 U 630 e

Attde

Demas destas partidas Ay otras tocantes a este fisco q se consideran cobrables en el Gremio 1º de Resultas. Pº 9. partda n 97 n 98 n 99 =

Fran.co de Montoya Reconsiliado

Por fisco de el dho rreo se rresultan los bienes siguientes que deuen satisfaser diferentes personas

1386 El dho rreo fue presso y secrestados sus bienes por el comisario de el cusco doctor don Juan Ruis de santa cruz que se depositaron en Pedro de auiles rresetor de este santo oficio en la dha ciudad de los quales hico almoneda y rremitio la q.ta que esta a f.s 3 has ta a f.s 5 v.a de este secresto y monto su cargo 1U249 e los 1U226 e de almoneda de dhos bienes y los 23 e cobrados de francisco de cardenas confitero y de el dho cargo desquenta 115 e que pago de fletes de este rreo y otros gastos en las partidas que por menor rrefiere que escalfados del cargo rremitio 1U134 e que rreciuio el rresetor pedro osorio por el fletamento que esta a f.s 126 del q.no de ellos que escalfados los fletes quedaron 1U128 e 3 horros de que se hico cargo a f.s 5 buelta de este secresto que aunque no se a echo a Justamiento del que se a rrasdando el tiempo lugar de que se le rresultas al dicho rresetor pedro de auiles un freno de mula y unas espuelas para que se tasen y pague su balor

1387 Antonio Lopes rresidente en la dha ciudad de el cusco o en chunbibilcas hermano de bartolome de silua rreconsiliado como no se tiene noticia de el deue 100 e como lo declaro este rreo en autos pendientes contra el dho antonio lopes y segun las rresultas que por mi hordenado geronimo nuñes caldera no consta por aora se le deua a este fisco otra cossa y en quanto a esta partida se proseguira

Advertencia

U

Al las diligencias y por no constar de instrumento del deuito de esta partida no no se ponen por Hacienda y se saca a millar en blanco — U — ps

1388 ¿ a fs 25 de este secresto estan por menor los uienes que este rreo traxo para su bestuario en que esta una silla biexa de caballeria con estribos que rrecivio el alcaide de este santo oficio y se rrefiere a fs 5 del descargo de el dho rresetor Pedro de auiles que pidira se entriegue y saque al rremate y si hubiere o trascossa en ser de lo que el dicho alcayde Recivio — U — ps

Advertencia

¿ Este fisco tiene las advertencias rreferidas — U — ps

Fernando de Heredia Vecino de

Por fisco de el dho rreo se rresultan los Viene siguientes que deuen satisfaser diferentes persona

1389 El dicho Reo fue presso por el dho comisario de la ciudad de el cusco don Juan ruis de santa cruz y secrestados sus uienes y depositados en pedro de abiles rresetor de la dha ciudad y aunque de este secresto no esta echo a Justamiento que se hara dando el tiempo lugar saco las rresultas del pro mor geronimo nunes caldera y conforme a los rrecaudos que estan en este secresto y declaracion general deste rreo y por las almonedas y cobranças y quenta de cargo y descargo que dio el dho Pedro de auiles que esta a fs 57

Rep.da en P.o 13 p.da n 100 del gremio 1.o de estas resultas

Hasta f.º 60 de el quaderno de carta quenta
consta que entro en su poder conforme al car
go que se haze 1U595e6 los 214e prose
didos de almoneda en que se comprehenden
la que se hico de dos platillos, un garro, un sale
ro, tembladera de plata y 5 mulas con
sus aparexos 1 cilla brida con estribos ba
ules su caparazon con faxas negras y co
gini llo de lo mismo
y una peta ca con algu
nas menudencias
y assi mismo se compre
hende en el dho cargo
181e cobrados de alexo
rro man de cedula y de los dhos 1U595e6
escalfa 606e2 de los fletes de este rreo paga
dos a agustin de arreaga que le traxo a esta yn
quisicion y otros gastos en que se comprehen
den 500e pagados fletes para sus alimentos
de que se haze cargo el rresetor pedro Osorio a f.º 6
v.ª de este secresto con que descontado el cargo
de el descargo se hace de alcanse el dho rresetor
pedro de aviles de 989e4 assi pareze
de la dicha su quenta sitada y vis to
el rremate que esta a f.º 5 de este se
cresto echo en antonio de la feria de
las dichas 5 mulas fue en 150e
y en la dicha su quenta a f.º 157 v.ª
lo pone de 110e conforme a lo qual
se dexa de hacer cargo de 40e y con
5 R.s de hierro de una suma de dichas
almonedas hacen 40e5 juntos
con el dicho su alcanse el que deuen
1U030e1 que se le rresultan por
este fisco y si otra cossa pareciere
deuer como tal depositario se le hara
cargo quando se ajustes sus quentas
tocantes a este y otros secrestos =
1390 Mas se rresultan al dho rresetor
Pedro de aviles 80e que deuen

Dupp.da

1U030e1

1U030 ps 1

Por cedula simon y diego de alarcon her
manos residentes en el pueblo de andaguailas la grande que se inbentareo a fs 12
de este secresto segun el testimonio referido por el dho comisario de la dha ciudad del
cusco a quien se despacho comision para su cobranza
para que abiendola
cobrado remita los
dhos pesos a este san
tooficio o las diligencias que hubiere echo sobre esta cobranza

1391 Por la declaracion general de este rreo y la que hico despues de rreconsiliado en su secresto declaro sobre algunas partidas que le debian sin escrituras ni otros rrecaudos que por falta de ellos no se ponen por cuerpo de bienes y sin embargo se proseguira en las diligencias y se abe
riguaron que son las partidas siguientes

U — ps

1391 Don Pedro de salazar que rreside en condesuios de arequipa deue 40 e sin rrecaudo y dice que pago parte de ellos en cailloma a un fulano tomas de alarcon criado del gouernador y lo demas de rropa que le dio de que se despacho comission a fs 9 de este secresto — U 40 ps

1392 Domingo antunes alguacil mayor de la cruzada en el cusso deue 20 e de resto de un bestido como lo declara este rreo a fs 1 y comision a fs 9 de este secresto — U 20 ps

1393 Mas declaro este rreo este rreo que tenia en cayloma 400 pares de sapatos — U 60 ps

de cordouan de Labo pasado
en poder de gonzalo bal
casar que fue reconsiliado
que se los remitio con un
mestisso criado de francisco
arce de la parra de que se
despacho comision a fs 11 de
este sº al comisario de cailloma =

1394

Mas declaro
este reo a fs 14
de su secresto
despues de re
consiliado
a serca de las 8 bestias mu
lares que tenia que las 5
queda referido en la partida
de el resetor pedro de aui les
de auerse echo cargo del rema
te de ellas = y en quanto a las
3 que faltan dixo que la una
quedo cansada en poder del
teniente de corregidor de li
ma tambo Juridision del
corregimiento de abancai
de que se despacho comision a
fs 15 de este secresto y en ella fs 25
remitio el dho resetor pedro
de auiles la dicha comi
sion en que dize que las
dichas tres mulas no se
an podido recoxer por
auer quedado en diferen
tes partes = y por otra comi
sion q esta a fs 10 de este secres
to en quanto a los 400 pares
de capatos dice q esta dada ra
zon en el inbentario de Vie
de gonçalo de balcasar y
uisto su secresto parece a
fs 155 de el en un testimonio del
notario de cailloma no auerse
echo diligencia por

U060 ps

	saberse del nombre de un mestisso que deue cantidad de çapatos que le dio el dho gonzalo de balcasar y por no dar mas razon de la referida se pidira la del dho rresetor Pº de auiles	U 060 ps	1 U 030 ps 1
1395	Mas declaro que la otra mula antes que le prendiesen la dexo cansada en poder de un ~~pueblo de~~ indio de el pueblo de ella lli corregimiento de canes y canches para que la entregasse al cura de iana o calisencia do tomas descalante citada en la dha declarasion de fs 14 y comision de fs 25 deste secresto	U — ps	
1396	Asimismo declaro este rreo que antes de su prision dexo un machuelo en la rrequa que iba a cai llo ma de franco arçe de la parra con que a Justa las 8 bestias mulares ya fs 15 vas deste secresto declaro el dho franco arçe no tener noticia porq a pocos dias despues de auer despachado su rrequa para cai llo ma yendo con ella este rreo prendio al dho arçe el comisario de el cusco sin saber si le dexo o no en la dicha rrequa	U — ps	— D — ps
	Montan estas rresultas un mill y treinta pessos y un real de a 8 y las adbertencias rreferidas	U 060 ps	
			1 U 030 ps 1

Attº de

Demas destas partidas ay otra tocante a este fisco en el Gremio 1º de Resultas q se consideran cobrables. Pº 9. partidan 100.

117 4 315

Francisco fernandez reconsiliado =

Por fisco de el dho reo resultan los vienes siguientes que deuen satisfaser diferentes personas

1397 Los pocos vienes que tenia el dho reo fueron secrestados en pedro de subieta maestro chapinero que por su ausiencia y declarasion de doña Juana de alarcon su muger y a difunta se le pidieron a su hija doña baleriana de subieta muger de sancho garcia duran escriuano de la santa ermandad con quien se litiga sobre el entero de el dho deposito y por la declarasion general de este reo declaro deuerle algunas deudas y aunque no aia ajustamiento de este secresto saco las resultas del por mi hordengeronimo nuñes caldera y las que faltan de cobrar son las siguientes

1398 Resultan se al dho sancho garcia duran y su muger suegro i suegra los vienes que de el dho deposito se le piden en caussa particular en la tocantes a el secresto de baltasar gomes de acosta reconsiliado porque de los que a entregado al resetor gmo montan las almonedas que hico de ellos 78 e 4 de que se hico cargo en pliego 29 de la quenta de la no de 650 que estan en dhos secrestos a f. 17 y f. 18 del que prosiguiere en las diligencias hasta que el dho deposito se entere y satisfaga

1399 Este reo causso en suprision de alimentos y otros gastos hasta su reconsiliasion 554 e 7 y el R.do P.e osorio se hico cargo de 338 e de este secresto cobrados los quatro pesos de francisco de acuña y 269 y de luis de arcos y 60 e de pedro de urena y los 5 restantes que se inbentariaron y escalfado lo uno de lo otro restan 216 e 7 como parece a f. 73 de el libro de alimentos y para este resto escalfando de ellos 78 e 4 de las almonedas de la partida antesedente faltan por entera al fisco 138 e 3 para satisfacion de los quales solo ai el alcanse que resultare contra el dho pedro de subieta y mas las partidas de las resultas siguientes asi para el dho efecto como para las deudas q declaro este reo deuera diferentes

Resulta de vienes

U — e

U 138 e 3

P.o 159.

U 138 ℓ 3

1400 ℓ En Ho manifestarion de f.so de lo poqua de ino se refiere que dona muger en duen a ser tenio algunos pesos sin decirlas cantidades ni a nombre y solas en nombra dona Con a requisitoria Punto a dona Fe Clariana de amor o que se procedia en averiguarlo lo que se deue para que se cobre

U — ℓ

1401 ℓ En Vigo a f.la declaro este reo que dona Isabel carraco Viuda de Secretario Juan de miana debia 30 ℓ s de reunas mas de cuyo que se empeño y despues la empeño este reo ℓ Vicente Lupa Latas este Juan de miana que Murio y no parecio y se tubo noticia aber muerto ℓ Y su muger mi pobres y para auto de f.to 2º de este ecreto fue dado por libre y si la dha dona Isabel repidiere la dha acrus de cosa a esta parte dado en Blanco y para que conste lo firme Ynventario y requerte fisco la deue

U — ℓ

= Ytt.e =

Demas de estas para.s dadas en los dos en el guarismo 1.o de sus tasq se consideran cobrables. P.o 9. f.as n 101 y n 102

Montan estas resultas ciento y treinta y ocho pesos y reales de a 8 y tasa saber en pesos ℓ de ferias

U 138 ℓ 3 —

Garcia Baes enriques recons.do

Por fisco de Ho reo se reasultan los Vienes siguientes de lo en satisfaser diferentes personas

1402 ℓ Juan de quiros arias panadero deuio pagar 190 ℓ y aquenta de ellos pago al ho reo 150 ℓ y resto deuiendo 140 ℓ de quinos ariescripta consta por la declaracion de el ho reo a 3 p.da n.o de Secreto los quales cobro el Mrestor y de lo prouedido de un negro que se le enbargo de que entro en la caxa a 333 q.s y de chicoria cargo de ellos en siquienta 2.a ℓ 31 y los 6 ℓ 6 restantes pago a los ministros por costas q causo la f.ta de aquese saca por resulta contra el ho deudor

U — ℓ

1403 ℓ Fraigo ysalo de biuiesca del horden de san agustin deue 248 ℓ 4 que el ho dho presto de quio tergoce dula simple de en cabessa de manuel dias de cuyo por uida mano se lo rio = por los quales el Procer tor y puso de manda al ho manuel dias de que fue absuelto y dado por libre y porque consta auer muerto el ho religioso pobre sin pagor sta deuda se le puso de manda de ante fray Tuberco bar

Provincial de la hacienda en aquel reyno y su hacienda para que hiziesse demostracion de ella en el dicho territorio dificultando no poder hazer la paga sin nueva provision y que asi constaua f. 102 del dicho cuerpo de la misma resulta

1404 ℔ Don Fernando de Ribera fisco de esta hacienda por si y en nombre de Don Pedro de Cardenas y Don Alonso de Cardenas y Don Francisco de Cardenas y Don Juan de Cardenas y Don Diego de Cardenas y Don Antonio de Cardenas y Don Gaspar de Cardenas y Don Fernando

1407 ℈. Deuienes confiscados determinados q fueseruiso Manuel Luis matos principal y melchor de los reis su fiador deuen 500 ℈ por escritura de 3 de Julio de 35 ante francisco de Iguiñez escriu de en que se obligaron 994 ℈ que manuel perez deuia a este fisco por dos escrituras la una de 792 ℈ y la otra de 264 ℈ y los 494 ℈ restantes por don antonio de vsa hurtado su depositario por estar quebrado y sin hauer bienes de que hacerse pago y asegurar esta deuda consta en el escresto 408 genuina cuenta suelta que esta pendiente que es N7 y aun que el Alcalde hogas por rodrigues pereira declara a 151 Vta del escresto que habiendo hecho su diligencia de esta cobro melchor de los reis 600 ℈ de mercaderia y que se empleasen en la prenada que se hizo en redes a que se obligaron los reis en el hospital manuel perez y que los deue el Alcalde por el que al tiempo de su declaracion en general no dize hauer cosa alguna de ello sino tan solamente a Alcalde hogas por rodrigues por lo qual no se sacan por resulta por no auer justificacion para ello y si la hubiere se abra de cargar a su escresto

1408 Diego de Vargas alcalde que fue de este santo oficio de las carseles de el fue depositario de algunos bienes de este reo como parece a 4 del escresto y consta de cuio 16 ℈ y los 15 ℈ en una partida y 192 ℈ en una de la cansia de reconocion de cabtibos que tenia el Alcalde hogas y assimismo de los bienes muebles contenidos en una memoria que esta en el escresto 485 que estan por vender y el resto de ellos esta en poder de dicho cargo de embiar al mesetor Pedro de rosario 71 por lo qual este tribunal despacho comision a la hongaria de Villegas de esta corte para que los cobrase y cobro los 16 ℈ y no consta auer los remitido a este tribunal de que se le saca resulta y en quanto a los bienes no dio satisfacion lo qual se le tasa en 57 ℈ y no debe este tribunal entrar que deuda satisfacer consta de en una causa suelta N2 de que se le saca resulta

1409 ℈. Agustin de vsa debe 70 ℈ por cuenta de el libro consta por declaracion del Alcalde hogas a 2da del escresto

1410 ℈. El Alcalde francisco de Villaba debe 1 U 551 ℈ 3 asteriscos de que se saco resulta en la 2da de 270 y por auer constado por declaracion de dicho reo que esta en el escresto a 151 y a auer los pagado a don antonio su hermano y pagado los fue ab intestato y dado por libre de esta resulta 484 que se aduierte ℈

U 600 ℈

cargo a hongaria de Villegas

U 016 ℈ 2

Diego de Vargas

U 040 ℈

U —— ℈

U —— ℈

U 556 ℈ 2

118 1411 Andres de rroxas depositario que fue de mrs. y otros vienes de este fisco que bendieron y entregaron a sus dueños rresta deviendo de ellos una bata grande que se le entrego como parece n.º 2 parece se mando la entregasse y no lo a echo

U 556 e 2

317

1412 Don antonio meoño meoño de salsedo deve una espada que quito a este rreo quando visito la nao en que bino al callao y le esta notificado por 1.º 2.º 3.º y 4.º termino la exciba para que se benda como parece a 44 del secresto el qual declaro

U — e

Haver la entregado a francisco lopez de denlegun y el dho en la notoria de secrestos a pedro ss.º y estara bendida entre los vienes mostrencos que constan en el quaderno 1.º de obras por averse perdido la rraçon a que fisco pertenecia consta en una caussa suelta n.º 3 y se advierte que en el quaderno primero de obras se a de ber que vienes entregro pedro osorio al doctor don estevan de ybarra y si esta en ellos esta espada

U — e

= Att.e =

+ Demas destas partidas ay otras en el Gremio 1.º de resultas q. se consideran cobrables P.º 11. part.da n.º 126 a la p.da 130

Montan estas rresultas quinientos y cinquenta y seis pesos y dos rr.s de a 8. y las advertencias rreferidas

U 556 e 2

Geronimo de azebedo Recons.do

Por fisco de el dho rreo se rresultan los vienes siguientes que deben satisfaser diferentes personas

1413 Juan de contreras vecino de saña devio pagar 120 e 3 a f.s 34 como consta por su declarasion de el rreo a 28 de el secresto y en la rrelacion de sus deudas a f.s 29 a 176 y a f.s 177 dho secresto y aunque declaro el dho rreo a 29 le devia 80 e despues a 29 de el declaro nombro la dha cantidad los 120 e 3

P.º 160.

y de pedimiento del rresetor general se despacho comision al comisario de caña para que diligensiase los 80 e los quales nego y fue suelto y dado por libre de ellos como consta en el dho secresto a 371 hasta 383 y le esta deuiendo 40 e 3 de que se sacare su lta

1414 Don esteuan sama alui de deue 10 e por unas medias de seda que compro por quenta de el libro a f 42 esta mandado jurey declare consta en una peticion suelta N 1

1415 Manuel luis de aguiar deuio pagar 90 e que declaro deuer al dho rreo en el quaderno de manifestasiones a f 69 y a quenta de ellos pago 88 e al Rr Pedro osorio y abono a 7 del secresto y resta deuiendo 2 e ay una demanda por la dicha cantidad y la nego consta en el secresto a 35

1416 El benefisiado francisco pacheco deue 27 e por mercaderias consta a fin de el libro esta mandado jurey declare consta en una causa suelta N 2

1417 Doña sebastiana muger de Juan de uelez deue 40 e que este rreo le presto en rreales por un papel que le embio y esta mandado jurey declare consta en una causa suelta N 3

1418 fray alonso peres del florden de san agustin deue 40 e que le presto por un billete como consta por declarasion de el dho rreo a 1 y a 29 del secresto esta mandado jurey declare consta en una causa suelta N 4 donde esta el billete

1419 Jorge de Herrera deuio pagar 230 e al dicho rreo como consta por declarasion de los susso dichos en una caussa suelta N 5 y a quenta de ellos satisfiço 70 e en que se bendio un sentillo que el dicho Jorge de Herrera auia dado al dicho rreo emprendas de esta deuda consta en autos de el dho Jorge de Herreras a 16 y se aplicaron y abonaron por hierro a francisco nuñes duarte en su secresto los quales se abonaron en este dicho

secresto a f. 314 y aunque en la razon de deudas que saco el contador barto lome de la rrea pone 265 e no son mas de los dhos 230 e segun las dhas declarasiones y resta deviendo 160 e esta quebrado y tiene concurso de acrehedores o pues[illegible] a sus vienes

este esta quebrado y a concurso de acrehedores a sus vienes

318

U 160 e

1420 Hernando rodrigues [illegible] de ve 100 e por escriptura otorgada en 7 de maio de 630 ante barto lome de toro escrivano este deudor murio y se mando diligensiar que vienes dexo y quien los poseia para cobrarlos y no se a echo consta todo en una caussa suelta N.º 7

este murio

U 100 e

1421 Doña ynes cotan de ve 108 e por tantos que el dho rreo dio a manuel de acosta por carta de 4 de agosto de seiscientos y treinta y cinco como consta en el secresto a f. 29 donde los declaro el dho rreo y en una caussa suelta N.º 14 donde esta la carta esta mandado que los herederos de la susso dha juren y declaren si tubieren noticia de la dicha deuda o si la declaro

U — e

1422 Doña Ysabel baca de castro rreco [illegible] en el conuento de monjas de la encarnasion de esta ciudad de ve 95 e por el balor de una alfonbra de 4,6 1/2 que la bendio este rreo y lo manifesto despues de suelto de la prision lo qual nego la susso dha y esta en prueba y sitados muchos testigos que se hallaron presentes y no se a nexaminado consta en una caussa suelta N.º 9

U — e

1423 Leonor de aramburu multta de ve 20 e que el dicho rreo le dio en rreales sobre una saya de xergetauerde con ruedo naranxado y cintas de dicha color consta por declarasion de dicho rreo en el secresto a 151 la qual esta ynbentariada a 4 partida N.º 41 del dho secresto resultasse para que se haga diligencia o se benda la prenda

U — e

1424 Florean de luzuriaga libro en el dho geronimo de azevedo 100 e a gaspar nuñes duarte de resto de 200 e que le devia q esta en el

U 260 e

secresto a 228 la qual esta sin carta de pa
go ni mas razon ni claridad que la referi
da a se de aberiguar si el dho Luzuriaga deue
la dha cantidad y constando de ello co
brar los de sus vienes

1425 ¿. Florian de Luzuriaga fue depositario de los
muebles y engno
de este secresto que con
sta por menor a 522
hasta 324 esta mandado
que agustin de uruña
su albazea los saque
a la almoneda y no consta auerse executado
consta en una caussa suelta N 10

Vse engeno

1426 ¿. francisco gomes barreto deue satisfaser una ma
de rro pa que este rreo le dexo en panama en
un baul consta en el libro de quenta N 2
esta mandado despachar comision para
que el comisario de la dha ciudad le haga
declarar cuia caussa parece adbiertese
para que se execute la dha horden y si pro
sediere alguna cantidad se abone este secresto

mercaderias

1427 En este secresto a f 314 estan abonados
70 e que por hierro se abran abonado en el
de francisco nuñes duarte y assimismo se a
bonaron a 314 del 6 e 2 por el secreto de
henrrique lorenzo que los deuia al dicho
azebedo cuias partidas se a de pedir se guar
de a los dhos secrestos por este que se aduierte

adbertencia

1428 ¿. El lisenciado Jorge de andrade deuio satis
facer a este rreo 3U 872 e 1 por quenta del libro
como consta al fin de el lo qual se mando jurase
y declarase como consta en una causa suel
ta N 11 y no consta auer lo echo y en una
memoria que esta en el secresto a 248
parece dio el dho Jorge de andrada al dho geroni
mo de azebedo el año de 35 q hacia uia xe a pana
ma 3U 500 e de a 8 por quenta como lo re
fiere en un capitulo de ella donde dize
el dho andrada hablando con el dho acebedo

119 | U 260 ℓ
319

La escriptura que V. m. hizo de 3U500 ℓ de a 8
lleua francisco de madariaga por muerte
o ausiencia o otro inpedimento segun lo qual
parece que la deuia el dho reo al dho Jorge
de andrade y a quenta della le auia dado
los dhos tres mill 872 ℓ que siendo lo uno
y otro sierto deuera el dho Jorge de andrade
372 ℓ a este secresto y
respecto de ser muerto
el dho Landrade se
an de hacer diligencias
con sus herederos y al
baseas y ver su testamto
si declaro lo que deuia al dho reo y hacer
las diligencias nesesarias para ajustar
esta quenta y en el interin no se puede sacar
por resulta cantidad cierta y se pone el
millar en blanco hasta su tiempo — U — ℓ

1429 Pedro gonçalez de oserin maestre del nauio
santiago que el año de 635 (o) 636 hizo viaxe
a panama deuedar satisfacion a este secresto
de 5 fardos de mercaderias de que se tubo noticia
le entrego y dono en la dha ciudad el dho ge
ronimo de azebedo y sin enbargo de la dha
donacion los embarco y registro por quenta
de el dho reo el qual declaro auer entrego en
esta ciudad al dho azebedo toda la cantidad de
fardos que por su quenta truxo y registro y q
constaria por el registro y chanselasion esta
mandado lleuar al tribunal el dho registro
y q se aberigue consta en una causa suelta N 13
y no consta auerse echo nia declarado el dho
acebedo como esta mandado que se aduierte para
que se prosigan las diligencias — U — ℓ

1430 Juan muñoz canole deuio pagar 300 ℓ por
unos uidros q compro a este reo y a quenta dellos
le pago 274 ℓ 4 y resta deuiendo 25 ℓ 4 como
parece a una buelta del libro esta mandado Jure
y declare consta en una causa suelta N 5
y esta en este estado — U — ℓ

Montan estas resultas dusientos y sesen
ta pesos de a 8 y las aduertencias referidas — U 260 ℓ

Pº 161.

Enrique nuñes de espinossa
Reconsiliado

Por fisco de el dho reo se resultan los vienes siguientes que deven satisfaser diferentes personas

1431 Antonio de torres deve 6 p. 3 de quenta del libro parece a 1 y memoria de ditas a 157 del secresto esta mandado Jure y declare en una caussa suelta N 7 partida N 1 y esta pedido que antonio de tamaio ss ante quien se pusso demanda certifique si deven consta en otra caussa suelta N 8

1432 El dho deve 17 e 1 de resto de 25 e 4 por otra quenta de el libro como consta a f 243 del secresto

1433 Agustin barreto el de la chaora deve el alquiler de un negro nombrado frasquillo a razon de 9 e al mes como consta en el Br a 1 esta mandado que Jure y declare la cantidad que deve de este alquiler y por estar ausente se busque consta en dos causas sueltas la una N 2 pda N 3 y la otra N 6

1434 Baltasar maldonado deve el alquiler de un negro nombrado simon que en 13 de junio de 635 le entrego este reo a 10 e cada mes consta en el libro a 40 esta mandado Jure y declare la cantidad que deve en dos causas sueltas N 7 partida N 6 y N 10

1435 La casera de cassa de este reo deve 10 e por unas puertas que echo en el corral consta en el libro a 1 y en la memoria de ditas a 157 del secresto esta pedido Jure y declare y se mando lo hiciesse y ai pleito con nado, franco godoi consta en una caussa suelta N 7 partida N 4

1436 Don Luis de cordoua deve 18 e de resto de 62 e 4 como consta en el libro a 119 y en el secresto a 72 por mrd q le dio baltasar diesmo sedero de quien fue

Albazea y Heredero el dho reo esta pedido
Jure y declare consta en una causa suelta N.º 4 — U — e

1437 ¿ El Li.do Juan feliciano de andrade
deue 10 e que declaro en el quaderno de mani
festasiones a 111 deuia a este reo esta pedido
mandamiento de execusion en una ca
ussa suelta N.º 11 — U o 10 e

1438 ¿ Melchor zurita deue 39 e por quenta del
Libro 2.º a f.º 4 esta pe
dido Jure y declare
en una causa suelta
N.º p.da N.º 7 — U — e

1439 ¿ Manuel baptista
peres relaxado deue 110 e de corretaxes
de negros consta en el Libro 2.º a 11 esta
pedido Jure y declare consta en caussa
suelta N.º partida N.º 6 — U — e

1440 Francisco de Bergara deue 80 e por co
rretaxe de negros como parece en el
Libro 2.º a 9 hasta 11 esta pedido Jure y
declare consta en una causa suelta N.º p.da N.º 5 — U — e

+ cobrados 70 e Rs. 1/2 q. cargados al R.or en su cta 8. P. B. y resta de viendo 9 e Rs. 1/2

1441 ¿ El Lisenciado rrefolio deue 10 e como parece
en el librillo que esta en el secresto a 253
V.a esta pedido Jure y declare en una caussa
suelta N.º partida N.º 1 — U — e

1442 ¿ El L.do Jacinto de quessada deue 10 e
de quenta que esta en el dho librillo a 253
V.a de el secresto esta pedido Jure y declare
en una causa suelta N.º p.da N.º 2 — U — e

1443 ¿ Geronimo nuñes caldera deue 22 e 4 de
de quenta de el dho librillo que esta en el se
cresto a f.º 259 esta pedido Jure y declare en
una causa suelta N.º p.da N.º 3 — U — e

1444 ¿ Juan de Obando deue 75 e de rresto de quen
ta de el dho Librillo a 258 de el secresto esta pe
dido Jure y declare consta en causa N.º p.da N.º 2 — U — e

1445 ¿ bartolome de rrueda deue 5 e de rresto de quen
ta de el dho librillo a 265 de el dho secresto esta
m.do Jure y declare en causa N.º p.da N.º 4 — U — e

1446 ¿ El Lisensido Oria deue un
pesso de dicho Librito a 261
de el secresto esta pedido Jure

= U o 10 e

U o 10 e

y declare en una causa Nº 9 pª Nº 4 — U — e

1447 ¿ El capitan pedro lopez deue 17 e de quenta de dho librito a fs 238 del secresto — U — e

1448 ¿ Manuel y Joseph de barreda deuen 77 e por quenta del dho librito a fs 238 — U — e

1449 ¿ garcia baes enriques deue 4 e 4 por quenta del dho librito a 251 del secresto — U — e

1450 ¿ El Ldo martin de quenca deue 1 e de quenta del dho librito a 253 del secresto — U — e

1451 ¿ Lorenco de arenas deue 2 e de quenta del dho librillo a 253 del secresto — U — e

1452 ¿ Luis de aorada deue 6 e 7½ de quenta del dho librillo a 263 del secresto — U — e

1453 ¿ Don rodrigo niño deue 4 e de resto de 6 e que le presto el reo en el libro 2º a fs 32 — U — e

1454 ¿ Andres de) no dice el nombre sobre oficial de guantero deue 13 e 2 de resto de un macho y un freno que le bendio el reo como parece en el libro 2º a 35 vª — U — e

1455 ¿ Diego de uargas alcaide que fue de este santo oficio deue 39 e 4 por 38 gallinas 1 e y 3 gallos a 4 Rs que se le entregaron de los uienes de este secresto como en el parece a 15 partida Nº 90 donde dice a de pagar la dha cantidad — U — e

1456 ¿ Don Pº lopes de garate fue depositario de los uienes en especie de este secresto contenidos en la memoria que esta a 279 del secresto los quales por horden del señor Juez de uienes confiscados se ajustaron y tasaron por el contador geronimo nuñes caldera como parece en la dha tasasion donde consta la resulta de ellos y auer los satisfecho el dicho contador a 309 hasta fs 312 del secresto — U — e

satisfho.

1457 ¿ Doña mencia de luna muger de el dho reo recivio en deposito los primos Vienes

U o 10 e

U 0 10 e

321

que le secrestaron como pareze a f. 6 de el secresto y a f. 9 se aduierte para que se pida lo que con benga

U — e

1458 Antonio moron deue 90 e 7 por cantidad de uienes de este reo que se bendieron en almoneda y por hierro se abonaron en su secresto como pareze en el de este reo a 277 hace de pedir se carguen al susso dho en su secresto y abonen en el de el dicho enrrique zuñunes

esta deue el fisco

U 0 90 e 7

1459 Rodrigo baes deue 9 e por uienes de este reo secresto q se declaran a f. 278 y se bendieron y abonaron en el suio por hierro como pareze a 293 hace de pedir se carguen en su secresto y abonen en este

U 0 09 e

1460 Doña mencia de luna muger de el dho henrrique nuñes tiene unas cassas de paruidas en seuilla en la calle de la sierpe como parece a 90 de el secresto y en ella parece hizo de mexoras 2 U 750 e y de pedimiento del rresetor general se despacho executoria para que los señores ynquisidores de seuilla mandasen cobrar la cantidad que constasse auerse gastado en dichas mexoras y assi mismo los arrendamientos de las dichas cassas hasta el dia que murio la susso dicha y lo proseruido de todo se rremitiesse a este tribunal para que determinasse lo que se auia de hacer del consta en el secresto a f. 90 y a f. 91 y en uirtud de ellas el señor Juez de uienes de seuilla hizo diligencias en su cobranza que rremitio a este tribunal donde el Rresetor general pidio siertos terminos de que estaua diminuta la dha executoria y se pidieron los autos consta en una caussa

U 1 0 9 e 7

U 109 e 7

suelta N.º 12 y no se an cobrado — U — e

1461 ¶ El dicho enrrique nuñes fue albazea y heredero de baltasar dias martin serero como parece de su testam.to a 73 del secresto y parece por peticion que presento el dho rreo a 73 del en que dize que los mas vienes que se le secresta ron eran de los que dexo el dho difunto y que esta por cumplir mucha parte de su testam.to y pidiose cumpla de los vienes secrestados advierte se para que se pida la horden que se a de hacer en esto — U — e

1462 ¶ Jorge de silba debio pagar a este rreo 1U716 e 4 por quenta de el libro en esta manera

¶ Por quenta del libro 2.º a 20	U 307 e
¶ por el corretaxe de 21 negros como parece en un borador sillo a lo largo	U 540 e
¶ Por otros gastos como pareze en dho B.r a 40	U 869 e 4
¶ que son los dhos pessos y a quenta de ellos satisfizo	1U716 e 4

1U260 e por quenta de el libro como pareces en el li.º 2.º a 21 donde se lo sabono y restan 456 e 4 que rresultan contra el dho Jorge de silua esta pedido Jure y declare en caussa N.º 7 p.da N.º 5 — U — e

¶ Montan estas rresultas ciento y nueve pessos y siete Reales y las advertencias rreferidas — U 109 e 7 —

att.do

Demas destas partidas a V. otras tocantes a este fisco en el Gremio 1.º de Resultas q. se consideran cobrables. P.º 12 p.da n 137 y n 138

Juan Rodrigues de Silua Arelas

Por fisco del dho reo se resultan los uienes siguientes que deben satisfaser diferentes personas

1463 Doña anna de prado monja deue 80 e 7 y de resto de quenta del libro N.º 3 a 4 al pie de de otra a Justada el año de 35 y despachose el dho exsortorio para su cobrança parece a 381 y en la dha memoria de Juan de el campo que esta a 137 del secresto p.da N.º 2 — U — e

1464 Lorença de polanco morena libre deue 48 e de resto de su quenta de el año de 34 como parece a 9 de el dicho libro y en la memoria de el dho Juan del campo partida N.º 3 cita escriptura ante francisco gomes rrubio la qual esta pedida para despachar mandamiento de execusion contra la susso dha consta en una causa suelta N.º 2 despachose el dho exsortatorio para su cobrança a 381 — U 0 48 e

1465 Bernardo de Valdes deue 714 e 4 de de resto de escritura ante francisco gomes rrubio como consta a f.º 9 de dho libro N.º 3 que se sita en la dha memoria partida N.º 4 despachose el dho exsortatorio para su cobrança — U 714 e 4

1466 Juan gomes barbero difunto y por el su muger deuen 130 e de resto de escriptura de el dho año de 634 antes gas par martines como p.e a 10 de el dho libro y en la dha memoria p.da N.º 5 despachose el dho exsortatorio para

U 762 e 4

su cobranca a f. 381 — U 762 e 4

1467 — Fernando de Vargas y pedro de la cala duen 400 e de resto de su quenta del libro de la no de 35 a f. 10 por escripta otorgada ante fran.co gomes rrubio escriu.o de la año de 36 despachose el dho exsortatorio para su cobranca a 381 y parece en la dha m.a partida n.o 6 — U 130 e

1468 — Anna maria hernan de somulata deue 145 e como parece en el dho libro a 11 y en la dha m.a p.da n.o 7 de resto de escriptura ante fran.co gomes rrubio ess.o por marco de 35 despachose el dho exsortorio para su cobranza a f. 381 — U 400 e

1469 — Catalina de silua deue 335 e 3 de resto de escripturas otorgadas la una ante fran.co gomes rrubio de 390 e por maio de 35 y la otra de 418 e el año de 31 ante Pedro del pino escriuano consta a f. 12 del dho libro n.o 3 despachose el dho exsortatorio para su cobranza a f. 381 — U 145 e

1470 — Doña maria de arauz deue 400 e por escripta otorgada ante Juan de la bera tirado por secion de pedro de mesa plaço mayo de 636 como parece a f. 12 del dho libro y en la dha memoria p.da n.o 8 despachose el dho exsortatorio para su cobranza a f. 381 — U 335 e 3

1471 — el d.o Jacinto de albarado deue 153 e de resto de su quenta de la no de 635 como parece a 13 de el secresto y no esta cargada en la dicha memoria despachosse el dicho exsortatorio para su cobranza a f. 381 — U 400 e

1472 — geronimo ramon escriu.o pul.o deue 50 e de resto de escriptura otorgada ante si el año — U — e

2U 172 e 7

de 33 parece por su quenta del libro a f.14 y porque en el consta pertenece a d.a catalina de aranda vecina de carta xena se saca en blanco la partida — 2U172 f7 — 323 — U — f

1473 Domingo de garibaldo deue 80 f3 de resto de 3 escrituras otorgadas las 2 ante francisco gomes rubio el año de 34 y la otra ante Juan de la bera tirado el año de 35 ess.s codidas por fran.co galbes el año de 35 como p.e a f.14 del dho libro n.3 despachose el dho exsortatorio para su cobranza parece a f.381 — U080 f3

1474 el capitan gaspar çurita deue 290 f de resto de escriptura otorgada ante francisco gomes rubio por mayo de 35 como parece a f.15 del dho libro n.3 despachose el dho exsortatorio para su cobrança parece a f.381 — U290 f

1475 Bartolome barba de la rossa y miguel benites su fiador deuen 135 f de resto de escrip.ta otorgada ante francisco gomes rubio por mayo de 35 como parece en el dho libro n.3 a f.15 despachose el dho exsortatorio para su cobranza a 381 — U135 f

1476 Bartolome lorenço y domingo lorenzo vecinos de la uilla deben 120 f de resto de escriptura otorgada ante el dho francisco gomes rubio por maio de 35 consta del dho libro n.3 a 19 despachose el dho exsortatorio para su cobrança parece a f.381 — U120 f

1477 miguel albarez cantero deue 540 f de resto de su quenta como parece en el libro n.3 a f.20 despachose el dho exsortatorio p.a su cobrança — U540 f

1478 Juan de messa y su muger deben 820 f por escriptura ante francisco gomes rubio plaço a fin de maio de 635 con ipoteca de una esclaua como consta en el dho libro n.3 a f.20 y en la m.a de Ju.o de el campo p.da n.15 dize deue de resto de escrip.ta ante rubio 184 de que dexo emprendas unas perlas = y parece a mi

 — 3U338 f2

3U338 e2

el presente contador que ambas escripturas son
una misma y que por ho luido no hico buena en
la quenta la cantidad que recivio por lo qual
le cargo solo los dhos 184 e con esta advertencia
despacho se el dho exsortatorio pa su cobranca a f 381 — U184 e

1479 — Esteuan martel montemayor deue 1196 e
los 1U100 e por escriptura ante fran.co gomes rru
bio y los 96 e restantes
por cedula a ipleito
de acreedores a su vie
nes consta en el dho libro
N.o 3 a f 21 y en la me
moria sitada p.da N.o 16 despacho se exsortatorio
pa su cobrança parece a f 381 del secresto — 1U196 e

1480 — Pedro bernal Herrador deue 420 e por escrip.a
ante fran.co gomes rrubio otorgada el año de 33
como parece en el dho libro N.o 3 a 21 despa
cho se exsortatorio para su cobranza
parece a f 381 — U420 e

1481 — Luis de marchena deue 300 e por escritura
otorgada el año de 35 ante gaspar martin
pertenezca Juan rrodrigues mesa bezino
de carta xena como parece en el dho libro
N.o 3 a f 21 despacho se exsortatorio para
su cobranza parece a f 381 — U300 e

1482 — Manuel merchan de matos deue 302 e 4
de resto de escriptura de quenta del libro N.o 3
a 22 esta despachado exsortatorio para su cobr
anza parece a f 381 — U — e

1483 — Pedro ladron de guebara deue 81 e 2 pa
por sesion de don francisco de galues ante Juan
de la beratirado, otorgada el año de 33 consta
del dho libro N.o 3 a f 22 despacho se exsor
tatorio para su cobranza como parece a f 382 — U0 81 e2

1484 — Bernaue cortes y miguel ximenes
fuensalida deuen 80 e de resto de escrip.a
otorgada ante francisco gomes rrubio
como parece en el dho libro N.o 3 a f 23 des
despacho se exsortatorio para su cobran
ca a f 381 — U0 80 e

1485 — Miguel ximenes de fuensalida

5U599 e4

deue 231 e 7 de resto de dos escripturas otorgadas el año de 34 ante francisco gomes rrubio y geronimo de campos en el dho libro n.º 3 a f.º 24 despachose el dho exsortatorio para su cobranza p.ª a f.º 381 — 5U599 e 4

1486 - Domingo gonçales y maria tristan su muger morenos libres deuen 100 e de resto de una escriptura otorgada el año de 34 ante geronimo ramõ escriuano consta en el dho libro n.º 3 a f.º 25 despachose el dho exsortatorio para su cobranza. parece a f.º 381 del secresto — U231 e 7 +

1487 ¿ Domingo de alarcon q̃ tomas a osorio su muger morenos libres y Juan manrriques u fiador deuen 295 e de resto de escriptura otorgada el año de 634 ante geronimo ramon parece en el dho libro n.º 3 a 35 despachose el dho exsortatorio p.ª su cobranca p.ª a f.º 381 — U100 e

1488 ¿ Hernando de herrera deue 200 e de resto de escriptura otorgada el año de 32 ante fran.co gomes rrubio como parece en el dho libro n.º 3 a 26 despachose exsortatorio para su cobranza a f.º 381 — U295 e

1489 ¿ Rufina de campos morena libre deue 37 e 4 R.s de resto de quenta y escriptura otorgada el año de 34 como parece en el dho libro n.º 3 a f.º 27 despachose exsortatorio para su cobranza parece a f.º 381 — U200 e

1490 ¿ El castellano Xines de bustamante deue 1U171 e 2 de resto de 3 escripturas otorgadas el año de 35 ante basurto y geronimo ss.os como parece en el dho libro n.º 3 a f.º 27 despachose el dho exsortatorio para su cobranza a f.º 381 — U037 e 4

1491 ¿ Doña anna martel deue 504 e de resto de dos escripturas otorgadas ante fran.co gomes rrubio escriuano consta en el — 1U171 e 2

7U635 e 1

dho libro N.3 a 28 y en la memoria de Juan de Leampo dize tiene pleito de acrehedores ante el dho escriuano y que de esta cantidad tocan los 450 e a don Fran.co de galues que los cedio y se saca en blanco la partida y assi lo aduierto en esta — | 7U635e1 Esta tiene pleito de acrehedores y los 450 e pertenesen a don Francisco galues — U504e

1492 ¿ Disente R. Rodrigues duarte deue 67e que este reo le presto en reales en 5 de henero de 35 como consta en el dho libro N.3 a f.30 despachose el dho exsortatorio para su cobranza — U — e

1493 ¿ Catalina de mexorada deue 310e de resto de dos escripturas otorgadas ante Fran.co gomes rrubio y geronimo rramon en s.os el año de 34 y 635 como p.e en el dho libro N.3 a f.37 despachose el dho exsortatorio para su cobranza a f.381 — U310e

1494 ¿ Martin fernandez tristan deue 100e de resto de escriptura otorgada el año de 33 ante francisco gomes rrubio como parece en el dho libro N.3 a 31 despachose el dho exsortatorio para su cobrança a f.381 del secresto — U100e

1495 ¿ El capitan pedro pablo menacho deue 315e4 de resto de escriptura otorgada el año de 35 ante geronimo rramon como parece en el dho libro N.3 a f.31 despachose el dho exsortatorio para su cobranza como pareze a f.381 del secresto — U315e4

1496 ¿ Don Juan de la torrecha morro vecino de la uilla y diego basques su fiador deuen 127e4 de resto de escriptura otorgada el año de 33 ante Fran.co gomes rrubio como parece en el dho libro N.3 a f.32 despachose el dho exsortatorio para su cobranza parece a 381 de el secresto — U127e4

1497 ¿ Pedro garrido vecino de chepo en panama — 8U992e1 RO

8U992 e 1

325

y Lorenço hernan dessu fiador deuen 70 e de resto de escriptura otorgada el año de 633 ante francisco gomes rubio como parece en el dho libro N.º 3 a f.º 32 y en la dha memoria partida N.º 34 despachose exsortatorio para la dha cobrança a y noticia se despacho mandamiento ante el dho rubio pl a f.º 381 del secresto — U070 e

1498 — Juan de el castillo deue 118 e de resto de escriptura otorgada el año de 35 ante francisco gomes rubio a geronimo ramon escriuanos consta en el dho libro N.º 3 a f.º 32 despachose el dho exsortorio para su cobrança parece a f.º 381 — U118 e

1499 — El capitan sebastian antonio de prado deue 464 e 6 de resto de una secion otorgada por don francisco de galues ante francisco gomes rubio el año de 34 y de un bale de el año de 33 consta en el dho libro N.º 3 a f.º 33 y aunque en la memoria de el dho Juan de el campo dice son 386 e 6 en la partida 37 esta errado porque la saco de el libro y en el consta lo referido despachose el dho exsortorio para su cobrança a f.º 381 de el secresto — U464 e 6

1500 — Juan arrica y en su nombre doña luissa ribera monja deue 126 e de resto de escriptura otorgada el año de 33 ante francisco gomes rubio como parece en el dho libro N.º 3 a f.º 33 despachosse el exsortorio para su cobrança como parece a 381 de el secresto — U126 e

1501 — El sargento Pedro de siguras deue 210 e en beinte y seis de febrero de 35 le presto en reales consta de el dho N.º 3 a f.º 32 despachosse el dho exsortorio para su cobranza pl a f.º 318 de el secresto — U210 e

1502 — Doña Maria asorio y Juana de uega de el gadillo deuen 1214 e 4 de resto de tres escripturas otorgadas el año

9U980 e 7

P.º 164.

de 34 ante francisco gomes rubio consta en el dho libro N 3 a f 34 despachose el dho exsortorio para su cobrança p.e a 381 de el secresto — 9U980 e 7 — 1U214 e 4.

1503 — andres de leon deue pagar 651 e que este reo probo le deuia por quenta de el libro N 3 a f 35 y a quenta de ellos le satisfico 525 en que Jorge de silba su hermano vendio en esta ciudad un negro nombrado pedro castilla de la susso dha resta debiendo 126 e 2 como esta declarado en la partida de la memoria de acrehedores de la quenta de el dho Jorge de silua P 387 y aduertido al pie de su quenta en el dho libro a f 35 despachose el dho exsortorio para su cobrança parece a f 381 de el secresto — U126 e 2

1504 — Juan saes arroio becino de la ciudad de truxillo deue 102 e de resto de 826 e que monto una sarta de perlas que le bendio en 9 de henero de 653 como consta en el dho libro N 3 a f 37 de que otorgo dos escripturas ante francisco gomes rubio despachose el dho exsortorio para su cobranca p.e a f 381 de el secresto — U102 e

1505 — Doña dorotea belasques deue 200 e de resto de escriptura otorgada en 10 de febrero de 35 ante geronimo ramon consta en el dho libro N 3 a f 38 despachosse el dho exsortorio para su cobrança a cartaxena parece a f 381 de el secresto — U200 e

1506 — Maria gutierres uiuda de agustin gomes deuia pagar 209 e 4 de resto de escriptura porque se despacho mandamiento de execusion ante francisco gomes rubio en panama contra la susso dha y a quenta de ellos satisfico 150 e por tantos que antonio gomes de cuniga hijo de la susso dha libro a boca a manuel de matos por poder que tenia de el dho Juan rodrigues de silua en enriquez lorenço que los deuia de resto de fletes de ropa que abia — IIU623 e 5

11U623e5

lleuado en su rrequa de cruses a panama
y los susso dhos binieron en ello estando pre
sentes todos tres como consta por testimonio
de alonso Ximenes escriuano publico de
la dha ciudad en que se declaro por auto
de el alcalde hordinario [illegible] ante
quien el dho antonio
gomes de cuniga puso
la demanda y por los
dhos 150 e reseruo
a salvo el derecho a
el dho Juan rodrigues
de silba contra los
dhos Enrrique lorenço y sus acrehedores
y contra el dho manuel de matos p.e
a f.s 253 del secresto y a f.s 257 del secresto
de el dho manuel de matos declaro lo en 6
de disciembre de 35 ante el dho alonso
Ximenes con que queda aduertido que los
dhos 150 e deue el dho enrrique lorenço que es
tuuo presso en la inquisicion de esta ciudad
de cuios bienes sean de cobrar y los 59 e 4
rrestantes deue la dha maria gutierres lo qual
se berifica porque en la memoria que este rreo
de xo alonso de campo dize en la partida N.º 43
se cobren de maria gutierres 59 e 4 porque
los 150 e lleua a su cargo cobrar de enrrique
lorenço en esta ciudad despacho se el dho ex
sortorio para su cobranca a tierra firme parece
para su cobranca a tierra firme parece a f.s 381

Enrrique lorenço reconosido los deue
U 150 e

Maria gutierres
U 059 e 4

1507 El Lizdo Juan de gois deue 10 e de resto
de quenta como parece en el dho libro N.º 3
a f.s 39 esta partida no esta declarada en
la dha memoria de Juan de el campo
despacho se el dho exsortorio para su cobranca
a tierra firme parece a f.s 381 del secresto

U

1508 Tho mas de fonseca vecino de puerto belo
deue 114 e de resto de quenta de el libro
N.º 3 a f.s 40 y en la dha memo
ria citada partida N.º 44 despa
cho se el dho exsortorio para su co
brança parece a f.s 381 del secresto

11U833e1

11U833 p1

1509 ℓ El alferes diego benites montenegro deue 100 ℓ de resto de 500 ℓ de escripta que le cedio martin fernandes ritan por otra de 34 los quales dice este reo pertenecen a marco antonio torrua becino de puertobelo y no esta en la memoria citada de el dho Juan de el campo y se saca en blanco por ser a xena — U — ℓ

1510 ℓ alonso de camisares deue 538 ℓ 2 que en dies de março de 35 le presto en reales de contado consta en el dho libro N 3 a f 42 y estan en la dha memoria de Juan de el campo partida N 45 despachose el dho exsortorio a cartaxena para su cobrança parece a f 381 de el secresto — U — ℓ

1511 ℓ Capitan Juan gutierres dueño del nauio nõbrado nra señora de las mercedes y Ju de esquibel maestre de el dho nauio deuen 5U680 ℓ 4 por dos escriptura sotorgadas en la ciudad de panama ante francisco gomes de de rubio escriuano pu la una de 1U150 ℓ de 7 de março de 635 a. presentada a f 2 del pleito de acrehedores de el dho Juan gutierres y otra de 4U530 ℓ 4 los 4U ℓ que por el pago el dho Juan rodrigues de silua a diferentes personas y los 530 ℓ 4 de la barata que se hico a 12 por ciento como por ella parece a 28 de el mes de Julio de el dho año presentada en dhos autos a f 70 de el 2º quaderno y ambas presentadas ante los señores ynquisidores por manuel de montealegre defensor de uienes confiscados como se declara en la sentencia de preferidos dada en los dhos autos a f 838 en 13 de Julio de 642 pronunsiada por el señor inquisidor andres Juan gaitan de uienes confiscados ante antonio Dominguez de Valcasar — U — ℓ

11U833 pl.

y parece que segun se declara por la sentencia de los
4U — e el dho Juan gutierres fleto al dho Juan
rodrigues de silua 205 p s.as de negros el cla
bos que le abia de traer de la ciudad de panama
al puerto de el callao de esta ciudad a 12 e
de plata ensaiada los 93 negros de quenta
de el dho Jorge de silua su hermano

y las 112 piesas de quen
ta de domingo gomes de
silua que ga a entregar a
fermin de loio la iauien
do salido el dho nauio del
puerto de perico por malos
temporales que tuuo
no pudo en muchos dias tomar el de el callao
y arribo a el de guambacho de la ciudad de tru
xillo de donde se truxeron a esta ciudad por con
sentimiento fecho por el dho Juan de esqui
bel como maestre de el dho nauio hico con
los intereses a 2 que esta en el dho pleito
de acreedores en el 2º quaderno a f 507
otorgado en esta ciudad en 21 del mes de
Julio de 635 ante bartolome de ciuico escri
no pl.º donde se conbinieron que de las costas
que de los dhos esclabos se causasen desen
barcados en el dho puerto el nauio en tierra
no le abian de pagar al dho maestre cossa al
guna y a el se le abian de pagar los fletes por
entero como si los hubiesse traido i entregado
en el puerto de el callao y echa la quenta de los
93 negros que tocaban a su hermano a razon
de los 12 e ensaiados montan los fletes 1U116 e
de plata ensaiada y reducida a 143 por
ciento como suelen pagar dhos fletes
montan 1U795 e 3 que juntos con
300 e que Pedro Osorio de lo dio re
setor general cobro de doña magdale
na de Torres viuda de el dicho ca
pitan Juan gutierres por mano de
alonsso de castro en 17 de el mes de
disciembre de el año de 636 aqui en
le an cargados en su quenta

R 346 de el Asecresto monta 11U833 e 1
lo que se a cobrado por esta quenta 2U095 e 3
que rrebaxados de los dhos 5U680 e 4 res
tan deuiendo 3U585 e 1 que tiene dere
cho a su cobrança en la sentencia de pre
feridos en el 18 y 21 lugar en los 14U500 e
en que se bendio el dho nauio por rrematar en
alonso de castro como pare
ce en el segundo qua
derno a f 221 los qua
les se sacan por rresul
ta y se aduierte que
el dho rreo harmo quenta en su libro
N 3 a el dho Juan gutierres a f 24 donde
hace cargo de los dhos 5U680 e 4 y no le hace
bueno cossa alguna por los fletes de los dhos
negros = el dho Juan gutierres murio y dexo
un nauio nombrado la mrd el qual se rrema
to en alonso de castro en 14U500 e a plaços que
a fianço con dies y ocho fiadores obligados ante es
o y auiendo los executado este tribunal por
la deuda que deuia por esta rresulta el dho
Juan gutierres se opusieron en concursso de
acrehedores a esta cobrança como esta aduer
tido sobre que estan las causas pendientes
que son los siguientes

Francisco garcia montecinos por 166 e 6 N 4
Francisco lorenço heredia por 2U e causan N 5
Po de rreina por 166 e 6 causa N 6
Bernardo taboada por 250 e N 7
Juan esquibel por 500 e causa N 8
Pedro martines casedas por 166 e 6 causa N 13
Diego Oxeda por 250 e causa N 9
Francisco zascarrasco 2U e causan 10
Francisco ssres pablos por 83 e N 11
Don Pedro de lescano por 1U e N 12
alonso salasar por 500 e N 14
Martinça mudio por 166 e 6 N 15
Juan beltran costa por 1U e N 17
alonso de san Juan por 686 e N 18
lo qual se aduierte

este deudor no tiene V.s
mas de en una dita abo
nada 14U500 e y a
ellos ai un concursso
de acrehedores

3U585 e 1

15 U 418 e 2

328

1512 Pedro fernandez colmenero deuia pagar 769 e 6 por escriptura otorgada en 8 de henero de 635 ante francisco gomes rubio por secion de francisco de los cobos vecino de la ciudad de zaña de que se rrebaxan 449 e 6 en esta manera los 49 e 6 que pertenecen al dho francisco de los cobos por auerselo se cedido demas de lo que le deuia y los 400 e rrestantes que pertenecen a domingo de silba vecino de cartaxena por un negro angola que bendio de su quenta consta en el dho libro N 3 a f 44 y en la dha memoria sitada par da N 46 y rresta deuiendo 320 e que se sacan por rresulta y los dhos 449 e 6 por aduertencia despachose el dho exsortorio para su cobranza — U 320 e

1513 Andres de el castillo o castillexas de 280 e por escriptura otorgada en 4 de dic e de 34 ante Jacinto de angulo como parece de el dho libro 3 a f 47 en la dha mem a p da N 47 despachose el dho exsortorio para su cobranças parece a f 381 del secresto — U 280 e

1514 Don fernando de galbes vecino de la ciudad de zaña deue 1 U 483 e 7 de resto de escriptura otorgada en 7 de Julio de 34 ante francisco gomes rubio escriuano consta de el dho libro N 3 a f 48 y no esta puesto en la dha memoria despachose el dho exsortorio para su cobranza parece a f 381 de el secresto — 1 U 483 e 7

1515 A antonio lopes cabrera principal y el 24 Pedro mecia fiador deuen 2 U e por escriptura otorgada en 4 de febrero de 32 ante pedro de el molino por secion de alonso ximenes como consta de el dho libro N 3 a f 50 los quales pertenesen a Juan R s messa consta en el secresto a f 8 y en la memoria sitada a 40 y assi se saca el branco esta partida — aduertencia U

1516 Alonsso ximenes de el poso es no u de panama y luis marchena obligados de mancomun deuen 3 U 538 e de resto de escriptura — 17 U 502 e 1

17U502 p1.

Otorgadas los años de 30 y 32 de plaço cumplido ante el dho alonso Ximenes consta en el dho libro N.º 3 a f.º 52 donde esta armada la quenta corriente y su deuito monta 5U038 e y se aduierte en ella que los 4U691 e de ellos tocan a Juan R.s messa y el dho resto no se puso en la dha memoria de Juan de el campo citada = por lo qual se saca en blanco esta partida y se saca por aduertencia =

1517 Miguel fernandes messa y en su nombre Juan R.s messa su hermano deuen 91 e de resto de una quenta ajustada el año de 35 por horden de su testamento como consta de el dho libro N.º 3 y esta partida no esta en la memoria sitada la qual deue satisfaser el dho Juan rodrigues messa como heredero de el dho miguel fernandes nombrado por clausula de su testamento N.º 33 consta a f.º 207 de el secresto de este reo probo y assi se resultan con esta aduertencia despacho se el dho exsortorio para su cobrança p.e a f.º 381 de el secresto — U — V

1518 Don Thomas de quiñones deue 120 e que le presto en reales parece en p.da N.º 48 de la memoria sitada a 139 despacho se el dicho exsortorio — U — V

1519 Don Joseph tristan deue 30 e que le presto en reales como consta en la memoria citada partida N.º 50 a f.º 139 despacho se el dho exsortorio — U — V

1520 Thomas de acosta tio de el lisenciado gaspar de acosta deue 4 e como consta en la memoria citada partida N.º 15 a f.º 139 despacho se el dicho exsortorio — U — V

1521 Leonor de luque morena libre y luisa de palma

su fiador a deuen 23 [illegible] dara razon [illegible] manuel de [illegible] memoria sitada p.da N.º 52 a f.s 139 despachose el dho exsortorio — V o 23 e

1522 Don Bartolome deue 50 e que le presto en reales parece en la dha memoria partida N.º 53 a f.s 139 despachose el dho exsortorio — V — e

1523 Maria [illegible] que viue en frente de la compañia deue [illegible] e de resto de escriptura otorgada ante francisco gomez rubio parece en la partida N.º 54 a f.s 139 despachose el dho exsortorio — V — e

1524 Don Roque guescar presbitero deue 22 e p.da N.º 55 a f.s 139 despachose el dho exsortorio — V — e

1525 Xptoual de arminan deue 27 e de resto de un mandamiento parece en la partida N.º 56 a f.s 139 despachose el dho exsortorio — V o 27 e

1526 Jacinto de aguirre deue 25 e de resto de escritura en la partida N.º 57 a f.s 139 despachose el dho exsortorio — V o 25 e

1527 Martin de xaraua y Juan peres guadamus su fiador deuen 34 e 4 de resto parece en p.da N.º 58 a f.s 139 despachose el dho exsortorio — V — e

1528 El contador don alvaro deue 25 e que le presto en reales partida N.º 6 a f.s 139 despachose el dho exsortorio — V — e

1529 Geronimo [illegible] mon deue [illegible] e por cedula [illegible] en partida N.º [illegible] donde dice este reo que no se le pide y assi se saca el mi llar en blanco y se aduierte que a f.s 14 del dho libro N.º 3 parece le deue [illegible] de resto de quenta los quales esta ninclusso los dhos [illegible] e — V — e

1530 Alonso de [illegible] deue 11 e de resto de escriptura parece en la dha memoria p.da N.º 61 a 139 despachose el dho exsortorio — V o 11

1531 Lorenzo [illegible] deue [illegible] parece en la dha memoria p.da N.º 62 a f.s 139 despachose el dho exsortorio — V

P.º 166. 17 V o 8 — 17 V

329

17U588 [illegible]

...po deue 35 e 6 q se presto
...les parece en dha memoria p.da N 63
a f. 139 despachose el dho exsortorio — V —

1533 Francisco bentura sastre y Grenço henriques
su fiador deuen 20 e de resto de escriptura p.da
N 64 a f. 139 despachose el dho exsortorio — V 0 20 e

1534 Bartolome beles de guebara. debe por el ausula
de testamento y clausula
31 e 2 en partida N 65
a f. 139 despachose el dho
exsortorio — V — e

1535 Manuel baptista peres
...relaxado deue 19 U 81 e e
como consta por un borrador si llo de una ma
...de papel N 1 cuia razon esta en el secresto
a f. 18 V.o en esta manera

1536 180 e de resto de escriptura que el año
de 27 estubieron a su cargo para
cobrar las como parece
a 2 de el dho B.r esta partida procede
de una escriptura que uuo para pedro
de hormachea y no la cobro y despues
se le cargo a f. 10 de la dha B.r n 1
en otra memoria por lo qual se saca en
blanco — V — e

Por 6 pisas de estameña con 444 varas
a 12 R.s que el dho reo le embio en
el nauio san marcos con ... peres su mayor
el año de 27 como parece a 4 dho B.r — V 666 e

Por 138 p.s de gasas a 10 e pisa que
el dho año de 27 le embio en el dho nauio
con el dho maestre parece a f. 5 dha B.r — V 380 e

Por 30 pisas de capa ... a 4 e q
el mismo le embio el dho año como
parece a f. 6 — V 120 e

Por el balor de las escrip
turas contra diferentes personas
que deuian para el año de 28 que
le embio para que las cobra
se ... por el dho B.r a f.
que so ... dhos p... que se ... — 2664

19 U 1124 — V —

17U608 [illegible]

resultan contra el dho [illegible]
de que en sus libros y en los de ambos hermanos ni
en sus declaraciones no se hallado por mi el presente
contador razon que beri fique y con prueve estada

1536 Anna de leon dice le deue 165 e 6 como parece
a fs 3 de dha B.r N.1 los quales estan
cargados a la sus dha en otra quenta del
dho libro N.3 a fs 35
por escripturas que le e
dio su fina de campos
morena libre en 22 de
maio de 633 y de resto
de ella fue alcançada
en 126 e de que se le saco resultan en [illegible]
tas resultas con lo qual se [illegible] por
aduertencia

1537 Antonio de sosa deue [illegible]
por quatro escripturas contra diferentes personas que en
tregó el año de 630 para q. las cobrase a fs 12 del dho B.r
N.1 y los 636 restantes de resto de 6U022 e que
le quedo deuiendo de otra quenta como consta
a fs 12 del dho B.r en credito los quales [illegible]
[illegible] sin embargo de que en [illegible]
[illegible] de los dhos Jorge y Juan Rodri
[illegible] en sus declaraciones
[illegible] razon que comprueve ni beri fique
[illegible] deuda despachose e [illegible] a la
[illegible] de carta [illegible] para [illegible]
[illegible] cobrança parece a
[illegible]

1538 Doña anna [illegible] deue 70 e de resto
de quenta parece en el dho B.r N.1 a fs 17
y en la dha [illegible] de Juan de [illegible]
a 137 del [illegible] dice deue la sus dha 144 e
de resto de un [illegible] cosas que le dio y a fs 24
del libro N.3 tiene q.ta corriente [illegible]
[illegible] de resto de ella le arma quenta nue
ua [illegible] 26 de abril de 635 años en
que [illegible] hace deuda de [illegible]
[illegible] los quales se a echo cargo a [illegible]

1706 0 8 p1.

[illegible] las resultas P.º con que se saca en blanco por parecer me a mi el presente contador esta ajustada que se advierte

1539 El capitan ygnatio de figueroa dice este reo en el dho B.r N.º 1 a f.º 13 se le a de pedir quenta de 4U656 e de escriptoras que se le entregaron para su cobranza esta cantidad esta incorporada en una quenta corriente de mayor suma que el suso dho tenia con Jorge de Alva ajustada y presentada en su secreto a 46 de pedimiento de el defensor de vienes confiscados lo qual se ajusto en la quenta q en partida [illegible] y se cobro el alcanse con que esta satisfecha esta resulta y se saca millar en blanco

1540 El capitan bartolome musica dice que el contador del tribunal en una quenta que hizo de lo que se devia a estos bienes a f.º 8 vas de el secreto que deve 1U755 e 6 de resto de una quenta del q.no N.º 1 a f.º 21 lo qual es hi[illegible] conocido por no aver visto bien la quenta q[illegible] mada en dha foxa a [illegible] de 633 en cuio devito le hace cargo de 750 e 6 en [illegible] p.da por costas de 427 costales de arina que binieron por quenta de el [illegible] dho en el navio maestre miguel [illegible] umultia o el capitan diego [illegible] y en el credito le abona los 427 costales de arina a diferentes personas y precisen partidas que bajieron 2U[illegible]6 e 4 en que alcansa el credito en 1U755 e 6 lo qual es a [illegible] el dho martin de musica y dice que el dho resto que monta 1U755 e 6 [illegible] a antonio gomes de acosta en 4 partidas que [illegible] la quenta que por menor [illegible] 1980 e 4 por carta quenta recivo de el dho bartolome de musica todo lo q[illegible] a d[illegible] por las deudas [illegible] y assi mismo el dho Jorge [illegible] tiene armada la dha quenta en el libro

[illegible] a f. [illegible] del dho alcance

125 1541 Diego de bilches becino de la villa de pisco deue 12 U 691 e los 10 U 576 e por mercaderias que dice le bendio en 29 partidas rebaxados los daños y los 2 U 115 e que le acrece y añade por el interes de 20 por 100 como parece a f. 1 de el B.r quaderno n.o 2 citada por el contador de el tribunal por su m.a de ditas a f. 6 por cuia cantidad pedro osorio R.tor g.l de el tribunal pidio ante el s.or ynquisidor andres Juan gaitan de uienes confiscados mandase despachar comision al comisario de la dha uilla para que se hiciese diligencia en su cobranca y su señoria lo mando assi en 29 dias de el mes de otubre de el año de 640 ante antonio dominguez de ualcasar notario de secrestos a 1 la qual se despacho inserta la dha memoria de mercaderias por los señores ynquisidores p.e a f. 3 en cuia conformidad el dho comisario a la B.a de dha comision pronuncio auto en que manda declare el dho diego Ximenes de bilches y en 26 de abril de 641 en la dha fa declare y dice no conoce al dho Juan de cilba y que abra 10 años mas o menos que en la ciudad de panama compro de Jorge de cilua cantidad de mercaderias a plaço de que otorgo escriptura ante alonso Ximenes de el posso es.o p.lo por cuya declarasion se fueron siguiendo los autos en la dicha Villa y en este santo officio y auiendo muerto el dho diego Ximenes se le embargaron sus bienes por mandado de el dicho comissario a que salio Doña Ursula de arebalo Vallesteros su muger y se opusso por su dote y arras que montan 10 U e como consta del testimonio que dio francisco hernandes notario de la dicha Villa presentado de f. 10 a f. 15 y auiendo se dado tres pregones y tres peticiones

331

P.o 167.

Por miguel de medina en nombre
de la susso dicha en esta ciudad en
el dho tribunal que corren de es de
fl 103 104 y fl 105 con que pide un
testimonio de diferentes partidas y me
moria que alli si tan se saquen de sus li
bros y borradores de
el dho Juan rrodri
gues de cilua y testimo
nio de sus declarasio
nes berificando no
deue los dhos pessos
el dho difunto al susso dho y si algo
deuia era a Juan rrodrigues messa el
qual se le mando dar por el señor yn
quisidor Juez de uienes confiscados y que
de los dhos libros se saquen las parti
das que se si tan como consta de el auto de
de 108 Va y en su cumplimiento an
tonio domingues le dio el qual corre desde
fl 109 hasta fl 128 y por otro pedimiento
fho por el dho miguel de medina pide se le
diesse otro testimonio de la quenta que tiene
armada Jorge de cilua con el dho diego xi
menes en su libro largo n 3 Va a fl 41
hasta fl 43 de las boti xas de uino que le a
embiado el qual se le mando dar por su
señoria que corrio desde fl 129 Va hasta
fl 144 donde se auia bendido el dho
uino y benefisiado por su quenta =
y auiendose uisto por mi el presente
contador el dho testimonio y quen
ta en el dho libro donde se saco pa
rece fueron dos partidas la una de
2 U o 25 boti xas de uino que
le embio en el nauio de el
capitan Miguel de urrutia que
las bendio en 8 U o 51 e por menor
segun la quenta de fl 41 a 42 y las costas

Parece a la buelta de dha fª mon
taron por menor 5U791 e 1 que rreba
xados de el principal quedaron en su
poder 2U259 e como parece de su ajustamto
a la vª y pie de la dha fª 42 y 43 se hace
cargo el dho Jorge de Cilua de 2U950 boti
xas de uino que rreciuio por la dha quenta
en el nauio dantonio Rs
que balieron bendidas
por menor en dha fª
11U756 e y rebaxa
dos de los 3U947 e 3
que tubieron de costas a justa el susso dho
quenta a la vª de la dha fª y se hace al
cance 7U808 e 5 como se be de la dha fª
a su bª que juntos ambos alcances parece
son 10U67 e 5 que declaro por aduertencia
de esta quenta y si a esta cantidad se añaden
los 2U e que el dho diego Ximenes de uil
ches cedio al dho Juan Rs de Cilua en
doña francisca de frensi como parece
por la memoria que dexo de cobrar a cas al
dho Jorge de Cilua su hermano para que co
brase por mitad el año de 1633 y 1634 que
se rrefiere en el testimonio a fº 120 vª mon
taron 12U67 e 5 que rrebaxados de los
12U691 e al difunto rrestara deuiendo
623 e 3 y este es mi parecer dado por ad
uertencia como esta dho y parece
que a fº 145 el lisenciado Don
esteuan de ybarra rrese torg que su se dio
en el dho oficio presento peticion rrespon
diendo a las que tiene presentadas en
los autos miguel de medina en nom
bre de la dicha doña Orsula de are
ualo = y ansimismo a los testimonios
y a rreferidos donde alega por
los dhos Juan ruis de Cilua lo que

[illegible] de dha f.ª hasta la f. 148
de que se mando dar traslado a que el dho
miguel de medina respondio a f. 149 y
a lo dho se mandaron llevar los autos
por el señor ynquisidor don Luis de betancur
Juez de vienes confiscados y por uno que probeio
en 5 dias de el mes de
septiembre de el año de
645 que esta f. 150
en que mando que por
entonses alcaba el em
bargo fecho por el comi
sario de la villa de Pisco en los vienes
de el dho diego Ximenes el qual se notifico
al dho rrecetor g.l a la buelta y aviendo repli
cado el susso dho y el dho miguel de medina
ante los señores ynquisidores sus S.S.as probeieron
auto de 16 de el dho mes y año en que confirma
con el probeido por el señor Juez de vienes confis
cados como parece a f. 154 ante antonio domin
gues de valcasar y en este estado quedaron los
autos con lo qual saco en blanco esta partida
como consta en la caussa n.º 19 — U — e

1542 Juan de Yturgoien alcayde de
de las carseles de este tribunal de ve
satisfaser una negra nombrada
marta angola de 16 años que
fermin de loyola le entrego
por quenta de Juan Rodrigues de
silva para que asistiesse a la cossina
de ellas como parece por la razon
que esta a f. 804 de los autos
de el dicho Juan de Orosco a se
de pedir se benda o se abone su ba
lor a este secresto — U — e

1 negra

1543 Thomas de Montemayor
Vecino de Panama de r.s
400 e por una negra que en 7 de febrero

de 632 Le bendio este reo de que otorgo escriptura antegas par martines parece a f.s 5 del quaderno segundo despacho se exsortorio a la inquisicion de cartaxena para que diligensiasen esta cobrança parece a f.s 381 del secresto — U 400 e

1544 ¿ Luissa de el pulgar y francisca de medina su fiadora deuen 400 e por escritura otorgada en 28 de Julio de 632 antegas par martines como parece en el dho quaderno 2º a 5 despacho se el dho exsortorio para su cobrança parece a 381 del secresto U 400 e

1545 ¿ Antonio gomes de acosta deue 572 e 4 pe por el Justamiento y memoria de el contador de este tribunal a 9 del secresto y a 20 de el quaderno 2º = en el qual se declara que esta cantidad procede de mercaderias que ban por quenta de ambos de que pertenecen a este reo 246 e 2 por su mitad que se resultan con aduertencia que heredara la mitad de la ganancia o perdida que prosedio de las dhas mercaderias despacho se el dho exsortorio para su cobrança parece a 381 de el secresto y esta pedido se abone el dho resto de su vienes en este secresto a 376 de dho secresto — U — e

1546 ¿ Lucas de ça mudio deue 158 e 4 por mercaderias que en 26 de dixe de 33 Le bendio este reo parece en el quaderno N.º 2 a 25 despacho se el dho exsortorio para su cobranza parece a 381 de el secresto — U — e

1547 Dho mas de fonseca tiene quentta en el dicho quaderno a 26 en que parece deue 34 e en 6 partidas que corren en 16 de março de 634 = y el dicho reo tien assi mismo

P. 168

17 U 408 e 1

333

18 U 408 e 1

18U408 p.1.

Harmada quenta en el libro N 3 a 17 la qual esta serrada y ajustada y en el credito esta una partida en blanco que dize a de auer los fletes de puerto belo a cruses de 31 costales de pimienta y no se saca su balor esta quenta corre desde el año de 633 hasta el año de 643 por lo qual parece a mi el presente contador se saque en blanco esta partida con aduertencia, despachose el dho exsortorio para su cobrança p.e a 381 del secresto

U — 1

2.a declarasion que hico este rrelaxado a f. 43 de el secresto

1548 Diego albares arias vecino de panama deue 420 e por el precio de un negro nombrado domingo ladino de casta de los rrios testigo de la uenta francisco peres corredor y manuel de matos y otras personas que fueron sauidores de ella como consta de la segunda declarasion que hico el dho rrelaxado que esta a f. 43 de el secresto = despachose exsortatoria a la ynquisicion de cartaxena para que diligencia se su cobrança parece a f. 381 del secresto

U — 1

1549 Don Juan de la reynaga oydor que fue de la Real audiencia de la dha ciudad de panama difunto deue 420 e por un negro que este rreo le bendio testigos Juan peres guadamus y otras personas consta de la dha declarasion a 43 de el secresto los quales deue pagar Doña Serafina de la noi su muger despachose exortorio para su cobrança a cartaxena parece a f. 381 de el secresto

U — 1

1550 ℰ Francisco Henrrique de castro vecino de la dha ciudad de 200 ℓ que le presto en rreales consta por la dha declarasion a f 43 de el secresto despacho se el dho exsortorio para su cobranza p.e 381 de el secresto — ℔ — ℓ

1551 ℰ Antonio francisco depositario general de la dha ciudad deue 160 ℓ que le presto en rreales consta por la dha declarasion a 43 de el secresto despacho se el dho exsortatorio para su cobrança parece a f 381 de el secresto y se aduierte que por el libro 3 a 16 de el dho rreo pareze le armo quenta con el susso dho de diferentes partidas que monta 1400 ℓ el año de 35 la qual esta serrada y ajustada y sin embargo se rresulta la dha cantidad — ℔ — ℓ

1552 ℰ El sargento mayor de la comp.a del capitan don tome de quiñones deue 34 ℓ que le presto en rreales de contado consta por la dha declarasion a f 43 p.da 5 despacho se el dho exsortorio para su cobrança p.e a f 381 de el secresto — ℔ — ℓ

1553 ℰ Baltasar gomes de acosta deue 220 ℓ que le presto en rreales p.e a f 43 p.da 6 del secresto donde lo declaro el dho rreo y assimismo deue 5 — V — 6 granos de perlas que balian 210 ℓ y otras pocas de perlas mas y una escriuania de campeche en que estaban sus papeles y una caxa que le entrego el dho rreo como consta por su declarasion a 1 del secresto y 130 ℓ que le gano Juan antonio monxe consta a f 266 de el secresto que todo monta 560 ℓ y las perlas escribania y caxa por lo qual le pusso demanda el rresetor g.l en este tribunal y se mando poner las declarasiones que hubiere de el dho rreo p.e a 377 de el secresto — ℔ — ℓ

1554 ℰ Juan de orosco etayo deue una negra nombrada marta mossa que le entrego en panama el podetario de este rreo

18U40 [illegible]

La qual se rremato en el almo
neda en Juan sanchez gadea en 320 e
quebro el doctor don esteban de ybarra
de que se le hiço cargo en su quenta primera
de rresetoria los 170 e en P. 36 a 68 y los
150 e restantes en P. 52 a 100 y assimismo
le entrego una caxa
de pana ma con sus besti
dos ropa blanca y otras
cossas la qual entrego
el susso dho en este di
nal a Pº osorio consta a 12 y a 50 de el se
cresto y se bendo en el almoneda en 164 e 4
de que hizo cargo al dho Pº Osorio en su quenta
como p.e a 346 B.a de el secresto y assimismo
dize este rreo a 43 de el secresto entrego al susso
dho un tablero de china matisado de plata
dorada muy curioso que le costo en cartaxena
200 e el qual no manifesto el dho Juan de
orosco en su peticion de f. 10 y despedimiento
de el defensor de estos vienes de claro y ne
go el rrecivo de el dho tablero por lo qual se
saca en blanco esta partida

9º
a pedro Osorio
1 caxa

1555 Juan de el campo R. Decivio de el
dicho rrelaxado 1U322 e para que
fuessen a tierra firme los 632 e por
quenta de el dicho rrelaxado y los
690 e por quenta de doña catalina de aran
da consignados a thomas de fonseca para
que los rremitiesse a Juan rrodrigues mesa con
ta por declarasion de el dho rrelaxado a 140
de el secresto estos 690 e por duda que tubo el
contador Pº rrodrigues y nacio en la quenta que
hico de la susso dha que esta en el concursso
a 448 no se los escalfo de 4U986 e
que monto el alcanse que hico a este rre
laxado y a su hermano = y parece que
domingo de ylua y vega cobro en virtud de su
poder del R.tor L.g Pedro Osorio 11U711 e 4 en q

U — e

127

se yncluio y entero el dho alcance por entero y no se escalfaron los dhos 690 e de que dio fianca depositaria en conformidad de el auto deste tribunal a 457 de el concurso aduiertese para que se haga la diligencia en su cobranza y se resultasen los dhos 690 e contra el dho Juan de el campo

18U408 e 1

335

1556 ¿ ¿ El dho. Juan de el campo Vecino de panama deue dar quenta de una memoria de ditas que le dexo el dho rrelaxado para que cobrase que monto 22U655 e 2 y mas unos quadros y otras cossas como consta por menor a 137 hasta f 140 de el secresto que se aduierte

U — e

1557 ¿ Por la declarasion fecha por este rreo quando le prendieron en 18 de febrero del año de 36 p.e hallaron en su cassa dos negolas nombrados el uno Joseph y el otro maria p.e a 1 v.a del secresto la qual dha negra entrego Juan de orosco estallo a Juan de yturgoien alcaide de las carceles de el dho tribunal por horden de los señores ynquisidores para que si reuiesen a los pressos como consta a 117 de los autos de el dicho Juan de Orosco por la qual me parece se rresulten 350 e que es lo menor que pueden baler

U — e

Esta deue el fisco

U 350 e

Aduertencias al dho fisco

1558 ¿ Por la declarasion fecha por este rreo a f 1 de su secresto dize deue el Jorge de silua su Hermano 90U e mas o menos 6U y tantos pessos de doña catalina de aranda de esta partida se a Justa en la quenta que el presente contador hizo de Jorge de silua y en p.da n 37

18U758 e 1

P.o 169.

18U758 ℓ.

de la memoria de acrehedores a le ansa
a los vienes de el dho Juan rrodrigues de
messa de 35U888 ℓ4 con las aduertensias
alli rreferidas en que aqui se saca en blanco
esta partida ——— U ——— ℓ

1599 ℓ Y a f. 62 de el secresto esta una quenta
por menor que da el dho
Juan rrodrigues de
cilua de salida de
40 piesas de esclauos
de quenta de doña cata
lina de aranda y esta ajustada en esta
partida y la de 6U y tantos pessos de la
antecedente en la quenta que el contador
pedro rrodrigues inaño hico de la susso dha
por mandado de los señores ynquisidores
en el concurso de acrehedores y assi se
sacan en blanco ——— U ——— ℓ

1560 ℓ A la buelta de dha foxa de letra de sterreo
esta una memoria de ditas que se dexo Jor
ge de cilua su hermano para cobrar en pa
nama en la rresulta que se sacaron en la
partida de el dho Jorge de cilua rreferidas en
su libro estan mensionadas y otras partidas
y assi se saca en blanco ——— U ——— ℓ

1561 ℓ a f. 121 esta un quadernillo y en el una
memoria de los pessos que a este rreo deuen
para la harmada de 35 estas partidas es
tan ynclussas en las rresultas que
se an sacado en esta quenta de su libro N3
y memoria de Juan de el campo de f. 137
y q.no N1 y N2 con que esta se saca en
en blanco ——— U ——— ℓ

1562 ℓ En la dha memoria de Juan de el campo
a la B.a de f. 140 p.e hordeno a el dho Juan de el
campo q. los quadros q. tiene en cassa de manuel
de matos se rrecoxiesen y lleuasen a la cassa de
Juana de leon de lo qual no se a echo cargo a la
susso dicha En esta quentta

Y en la de el dho Jorge de silua con los 126 e que se sacaron de resulta y adbertencia fecha porque no ay rrecivo de la susso dha de auerse le entregado con lo qual se saca en blanco esta partida — U — e

1563 Desde fs 21 de el secresto esta un testamento que otorgo miguel miguel fernandes messa en esta mar del suruiniendo al puerto de el callao por pasaxero en el galeon S. Diego de el milagro ante antonio de xauregui escriuano nombrado en 1 de Julio de 634 en que dexa por su albasea a este rreo y en la clausula N 27 declara que en poder de Jorge de silua tiene 16 negros esclabos de casta angola de rresto de 25 que truxo a esta ciudad porque los ybendio por su mano fiados con 1 U e de contado y manda se le tome quenta, quentas y rreciua la que diere por mi el presente contador que las aduertensias dadas en la quenta de Jorge de silua a fs 2 partida N 386 esta aduertido que el dho Jorge de silua bendio a diferentes personas por quenta de este difunto 12 piessas de negros esclauos como lo declara en las escripturas que dellas otorgaron otros de su quenta y estos deuieron de ser de los 16 que el dho difunto declara dexo en su poder y assi se pone por aduertencia en esta quenta — U — e

1564 Y a fs 202 clausula N 18 declara el dho miguel fernandez messa que en poder de este rreo dexo en panama un negro bosal y mas el rresto de otros 5 negros que le bendio pon en se por aduertencia en en consideracion que a fs 27 del segdo q no des te rreo le tiene armada quenta corriente con deuito y credito el año de 634 y en su nombre a Juan Romesa la qual tiene

18U 7 5 8 p1.

de credito 1U549 e4 y en el deuito le
ba haciendo cargo de cantidad de plata
que por el pago en muchas partidas de poca can
tidad que montan hasta 527 e a que no se
puede dar ajustamiento sin ajustar las
con el dho testamento la qual no me toca
y el real fisco de cartagena lo aberi
guara por cabessa de
Juan Rodriguez messa primo
de el dho difunto
a quien dexa por al
bassea y heredero como
declara en clausula N 33 con que se sierra
esta partida y saco en blanco — U — e

1565 — De la buelta de f 20 hasta 22 de el 2º
qu.no esta armada a quenta corriente
de letra de este reo en que trata de las costas
y gastos hechos con los esclabos que a embia
a esta ciudad de la de panama que dize
tiene con Jorge de silua su hermano de que
no tratare porque es proseder ynfinito
como como lo ba aduertido en su quenta
considerando que a los dos hermanos
hereda el Real fisco por lo qual saco
en blanco esta partida — U — e

1566 — A la 1.ª de f 48 de el segundo
quaderno esta una memoria escripta
de letra de este reo en que dize embia las obli
gasiones siguientes por su quenta y la de
blanquier que tiene 7 partidas que suman
107 U 0 49 e4 y al pie de ella dice en me
dio de un renglon = Escriptura sin solidum
a Juan Rodriguez messa en 11 partidas
mui quantiosas de todo lo qual se hace men
cion para esta q.ta porq no tiene sustancia de las car
tas misibas que es tan en el secres to
des de f 67 hasta f 126 de diferen
tes personas y cantidades que se trata
en ella de contratos diferentes y otros que son

18U7.5891.
337

de cumplimientos no se hace mension
porque todas ellas no tienen sustancia en fauor de
los vienes de este reo ni de su hermano Jorge de cil
ua y assi se saca por aduertencia

1567 Frai francisco de balten suela de el horden
de nuestra señora de la merced deue 58 ℓ 4
de que le tico deudor este reo en 10 partidas
que estan en el quaderno 2º

1568 Baltasar gomes de a
costa que viuia en la
calle de las mantas
deue satisfaser = 5 = 0,6
granos de perlas que baldrian 210 ℓ las qua
les le entrego este reo en esta ciudad por ma
no de sebastian antonio de prado a quenta
de lo que deuia y assimismo le entrego una
cajetilla con unas poquitas de perlas y la
cantidad de lo que pesaban estaua asentado
en su libro, y assimismo una escriuania de
campeche con papeles, y assimismo 130 ℓ
y reclusos en ellos 10 ℓ que gano a Juan antto
monje = y assimismo 220 ℓ que le presto
en reales en la ciudad de panama para su a
uio quando passo al peru como consta por de
claracion de este reo a fs 1 del secresto y en
otra declarasion que esta a fs 43 de el dho secres
to en la 6ª partida de todo lo qual mi par
te de ello no consta en el dho su libro nº 3
ni en los dos quadernos nº 1 y nº 2 tener
armada quenta con el susodho = y por una
declaracion fecha por el dho baltasar go
mes de acosta a pedimiento de Juan mar
tinez de ogar qual hasea de francisco de ur
quissa por horden de este tribunal que es
ta a 36 de el dho secresto parece declara
le deuia este reo 357 ℓ de que ofrecio in
formasion de que se rebajasse el ba
lor de un candelero de plata que se le a
uia entregado en nombre de este dho reo y a
fs 166 buelta de el secresto de el dho

18U758 p1.

Baltasar gomes se le cargaron esta cinco partidas que consta por declaracion de este de que assi mismo hizo mension el contador francisco de espedes en la quenta que a justo de sus vienes y almaxen anotono a verde declarado el dicho a costa a ver pessos algunos al dho Cu R y en el interin que se determina se saca el millar en blanco en que se aduierte

= Att.e =

+ Demas destas partidas ay otras tocantes a este fisco en el gremio 1.o de resultas cobrables P.o 17. p.das n.o 200 y n.o 201

Montan estas Resultas diez y ocho mill setecientos y cinquenta y ocho pessos y un real de a ocho y las adbertencias referidas

18U758 p1

Fisco de Manuel de Paz estrabagante rezaxado

Por fisco de el dicho reo resultan los vienes siguientes que deuen satisfazer diferentes personas

1569 Simon fernandes vecino de el cusco declaro el dho manuel de paz le abia dado a guardar de vaxo de secreto natural estando presso en el cusco cantidad de 700 e hasta un mill pessos y una mula que tenia en el pasto y un baul viejo que no se acuerda que si tenia algunos trastes y que tambien se lo entrego porque le fiasse de Jusgado y sentenciado de la caussa por que estaua presso el dicho manuel de paz y para que pagasse la condenacion que le hiziesen y que descontasen lo que hubiese gastado y que de la

dicha cantidad embio a desir al dho simon
fernandes 200 e al padre francis de alvier
de la compania de Jesus para que con ellos
restituiesse un cargo de consiencia que
tenia el dho manuel de paz y que no sabia
si los dio o sobre lo qual se pidio por los re-
setores Pedro osorio y el licenciado don
esteban de ibarra comi-
siones para que el comi-
sario del cusco le apre-
miase a que jurasse
y declarase el dicho
simon fernandes y
se despacharon como
parece de dos peticiones sue[illegible] que estan en
este secresto y no parece auer hecho la decla-
rasion que se a de pedir embio el dho comisario
[illegible] que en razon de esto hubiere hecho
y assimismo declaro el dho manuel de paz
este rempoder del dho simon fernandes
unos papeles [illegible] poca importancia
que [illegible] de la dha
declarasion a 1 y 2 del dho secresto y se
saca por resulta lo susso dicho

1570 Don fernando de Vera vecino del cusco
y cobrino del Obispo de [illegible] que es
[illegible] le presto en reales como lo declaro a 2 de
su secresto despacho [illegible] al comisario
de el cusco para que diligensiasse esta
cobranza

1571 Dominga de [illegible] vecina del
cusco [illegible] por unos mantos que
estan [illegible] le dio como lo declaro a f 2
de su secresto despacho se comision al comisario
de el cusco para que diligensiasse la cobran-
ça de esta deuda con otras que deuen
otros deudores parece a f 17 y a 26
de el secresto [illegible] no [illegible]
[illegible]

1572 Don antonio Henriques vecino del cusco

deue 46 e poco mas o menos por quenta
de el libro consta por la declarasion del reo
a 2 de su secresto = despachose comision al co
misario de el cusco para que deligensiase
esta cobranza p.la f. [illegible] y e 26 de el
secresto

1573 ℓ. Miguel de soto deue
20 e que el dho reo de
clario a f. 2 de su secres
to y aunque en su li
bro esta puesta mas con
tidad no la deue = despachose la dha comision
al dho comisario para su cobranza

1574 ℓ. Pedro martin gallinero becino del cusco
deue 16 e por declarasion de el reo a 2
de su secresto despachose la dha comision
p.r el dho efecto como parece a 17 y 26
de el secresto

1575 ℓ. El P.e gaspar de [illegible] rrector de la com
pañia de Jesus y comisario de el santo
oficio de la villa de guancabelica deue
33 e que le entrego geronimo barriga
cobrador de don Juan de espinossa cura
y comisario de abancai que los deuia a el
dho manuel de paz como parece de el re
ciuo que dio el dho padre en uirtud de
comision de este tribunal despacho
se carta y horden que se entrego a Juan
prudencio para que los cobrase de el dho
comisario y siendo requerido repen
dio auer los gastado en la fiesta de el señor
san pedro martir es ta pedido los
pague por apremio y esta en este estado
consta todo en una causa suelta R.l

1576 ℓ. Las personas q de [illegible] deue
770 e que rrestaron deuiendo de 1U543 e 6
que deuian al dho manuel de paz conforme

U — e

U — e

U — e

U o 33 e

U o 33 e

Una memoria que hico en guancabelica la qual y sus reditos correspondientes entrego antonio fernandes Vega para que los cobrasse porquenta de lo que le deuia y pagasse por el 510 e a Jorge de silua por un nego que le compro en esta manera

n 1577 — Dieg garcia Vales mercader de la dha Villa deuia 250 e por cedula la qual recivio el lisenciado Cano comisario de guancabelica parece en el secresto de Juan de lima en una declarasion que hico el dho manuel de pas a f 25 B.a la qual cobro el dho comisario y dize la entrego a Antonio fernandes uega como pareze por declarasion del dho diego cano como consta a 5 de los dhos autos y el dho antonio fernandez dixo en su declarasion que aunque recivio la dha cantidad del dho comisario se la bolbio en una pina de plata que le pidio y que deue el susso dho la dha cantidad por que a seguido pleyto y no sea determinado qual de los deudores deuen satisfaser la dicha cantidad como todo consta a f en autos sueltos en 9 foxas

+ Declarose por Autto a 26 de los autos de ver estos 250 e el dho Ant.o fr.z Vega y se despacho mandam.to de ex.on

1577 — Antonio de salua tierra deue 222 e 6 por cedula que libro a la R.l de alcaxa de guancabelica para que los cobrasen consta por declarasion de el dho manuel de pas que esta en el secresto de Juan de lima a 25 v.a la qual con otras libranzas to- — U 250 e

U250 | U0331

cantes al dho Juan de lima
entrego el comisario diego cano a los
ofisiales reales de la dha villa
para que los cobrasen como consta
a fs 30 de el dho secresto y assimis
mo consta en la memoria de ditas
que entrego el dho manuel de
pas a el dho antonio fernandes
Vega que esta en una
caussa suelta N 4
a fs 2

despues de lo qual pare
ce que el Br marcos cano comisario
que su se dio en guancabelica cobro
esta cedula con otras tocantes al se
cresto de Juan de lima de los oficiales
rs como consta en los autos que se an
seguido contra los dhos oficiales
reales s e la cobrança de 5U992 e 6
que estan en el secresto de el dicho
Juan de lima a fs 13 y en las resul
tas de el dho secresto estan
cargados los dhos 222 e 6 en par
tida de 1U772 e 2 a el di
cho comisario para que cobra
dos se hagan buenos a es te
secresto despacho se comision al co
misario de guancabelica para
que diligensiase esta cobranza
ante quien declaro y nego de ver
la dha cantidad al dho manuel
de pas ~~y renunsio de ver la dha can~~
~~tidad al dho manuel de pas~~
y reconosio de verla a Juan
de lima a quien perteneze
consta en una caussa suelta
N 4 a fs 6 Va en cuya
uir tud no se resulta esta
partida

1578 Francisco muños cigura

U

U250

att de
el dho comis cobro
200 de esp Ant salua
tierra y se abonaron
a Juº de lima consta
en estas resultas Pº 106
pdan 858

Plateros deue 76 e 4 por quenta de el
libro como consta por declarasion
de el dho manuel de paz a 25 pa
de el secresto de Juan de Lima
de la dha memoria de ditas que
que dio al dho antonio fernan
dez Vega para el dho efecto
que esta en la
dha caussa su
elta n 4 a 2
donde assimis
mo consta
a 5 de ella que
ante el comisario de la dha Villa
Juro y nego la dha deuda y por
no estar dado por libre se resulta — U076 e 4

1579 ¿ Fernando gomes tardio deue
50 e por un panito de puntas y
caxes que en 14 de henero de
35 le bendio el dho manuel
de paz como consta en la dha me
moria de ditas que dio el dho rre
lajado a el dho antonio fer
nandez uega que esta en la dha
caussa suelta n 4 a 2 el dho
fernando gomes declaro ante
el comisario y reconosio la
deuda y a lego auer la satis
fecho a antonio fernandez
uega y por auto se mando beri
ficasse dentro de 30 dias la dha
exsecion y el dho antonio
fernandez uega declaro y nego
auer recivido esta partida por lo
qual y por no auer mostrado
el dho fernando gomes carta de
pago de ella se resultan como
consto en la dha caussa suelta
n 4 a fs 7 a fs 8 a fs 12 y a
fs 13 — U050 e

1580 ¿ Agustin de buendia deue
300 e por cedula q en la dha memo ra

U376 e 4

deditas dice el dho rrelaxado en
trego al dho antonio fernandez
para en quenta de lo que le deuia
como parece en la dha caussa
N 4 a 1 y a 8 donde niega el dho
antonio fernandez auer cobra
do la dha cantidad el dho agus
tin de buendia declaro an
te el comisario de
guancabelica y ne
go la deuda y alego
auer la pagado al
dho rrelaxado y
dio ynformasion que rre
mitia a este tribunal consta
en la caussa N 4 a 5 a 8 y a f 13 U300e

1581 e Juan fernandez de talabera
deue 93e6 por partidas de mrras
que le dio el dho rrelaxado y
hordeno al dho antonio fernandez
vega cobrasse por la dha quenta
el qual nego auer los cobrado
y en virtud de comision de
este tribunal declaro an
te el comisario de guan
cabelica y nego la deuda
todo en la dicha caussa
N 4 a f 1 buelta y
a f 5 buelta y esta en
este estado U093e6

que son los dhos pessos los
quales pertenecen al dho an U770e2
tonio fernandez vega por auerselos cedido
el dho rrelaxado parece en la dha caussa
N 4 a 1 a quenta de 2U e poco mas o menos
que le deuia de resto de 5U220e por auer
le pagado lo demas quando le tubieron
presso en guancabelica como costa
por declarasion de el dho rrelaxado a 15 del
secresto y por declaracion de el dho vega a 450
partida N 136 de su secresto en cuia con

130

U033 ℓ

341

formidad se resultan = y se aduierte que el dho rrelaxado cedio al dho antº fern 1U543 ℓ 6 por quenta de la dha deuda en esta manera

Los 770 ℓ 2 R. deferidos en antonio de saluatierra — U770 ℓ 2

Los 222 ℓ 6 que declaro pertenesen a Juº de lima en cuio sse cresto se resultan — U222 ℓ 6

Antonio mendes 289 ℓ 6 quien los cobro = y en el capitan francisco ames que ta 261 ℓ que todo monta 550 ℓ 6 que cobro como consta en la dha caussa nº 4 a 2 y a 4 y en caussa nº 5 a 3 y 4 donde consta por dos cartas de pago ante el notario = que son los dhos pessos con que esta ajusta da la dha cesion — U550 ℓ 6

1U543 ℓ 6

y de ella cobro los dhos 550 ℓ a quenta de los dhos 2U ℓ que el dho rrelaxado le deuia assimismo se aduierte que el dho antonio fern vega embio a geronimo barriga en uirtud de dho orden de el dho rrelaxado para parq cobrasse por quenta de la dha deuda 120 ℓ de las personas siguientes como consta por su declarasion a fº 15 de el secresto en esta manera

Domingo de soto — U030 ℓ

de don antonio henriques — U040 ℓ

de don Pedro gallo — U017 ℓ

de Juan de Espinossa — U033 ℓ

de Elena de aliaga las qual dexo, eran 60 ℓ que pago a Pedro Osorio como parece a fº 64 de el secresto — U — ℓ

que son los dhos pesos hace de — U120 ℓ

Pº 172

U033e

aueriguar si los dhos barriga y uega los cobra
ron los quales y los dhos 770 e 2 que estan
resultados en esta partida an de seruir para
la satisfasion de los dhos 2U e que le deue
el rrelaxado en otra declarasion que esta
a 2 de su secresto tenia en poder de el dho
antonio fernandes unos papeles de poca o nin
guna ymportancia y
y entre ellos una escrip
tura contra Juan gon
çales frei le de 1U e y q
esta cantidad auia se di
do al dho antonio fer
nandes Vega a quenta de los dhos 2U e que
le deuia el qual dho Vega por horden de este
tribunal declaro y nego el rrecibo de los
dhos papeles y confesso el rrecibo de la dha
escriptura que monto un mill y tantos pesos
y por pertenecer le trato de cobrarla y la pre
sento ante un ess.no fulano de oro y si no pare
ciere se hallaria sin rregistro en guancabe
lica en los papeles de alonso de cansinas
escriuano que fue de ella ante quien passo
que al presente a 19 años y nego auer cobrado
cantidad alguna de e la cons ta en
el secresto a 50 y si constare aber
los cobrado se an de rrebaxar de la
dicha deuda que se aduierte

cont.a Ju.o g. fraile

1U — e esta pobre

U — e

1582 Juan Mendes deuio satisfaser
a este fisco 822 e 7 que pro se dieron de las
almonedas que se hicieron en el cusco
de los uienes de este rrelaxado los quales
satisfizo como consta en el secresto a 40
y a f 41 en esta manera

Por rremision
que hizo a pedro
osorio como parece a
buelta de este secresto
donde los abono

U428e1

1U033e

Para alimentos de el dho rrelaxado que entrego en rreales al arriero para entregarlos en este tribunal	U 200
al dho arriero en rreales por flete y sustento de el dho rrelaxado	U 180
Por costas menudas que causo en el camino	U 014 6
que son los dhos	U 822 7

y pare por peticion suelta N 7 que los 380 que montan las dos partidas una de 200 y otra de 180 que dio al dho arriero no monta mas de 320 6 y los 59 2 rrestantes quedaron en poder de el dho arriero y no constaver lo gastado en este tribunal y los hubo de entregar al dho Juan mendes el qual los dexo satisfacer por descargarse por entero en la dha quenta de los dhos 380 como consta en el secresto a 41 y en el quaderno de obras a f 125 y por no aver rrazon en este secresto de el gasto que por menor hizo el dho arriero con este rrelaxado se despacho comision por este tribunal para que el comisario de el cusco embiasse la quenta de el dho gasto para berificar si esta berificada la dha partida y si no lo estubiere resultara mas cantidad contra el dho Juan mendes porque devio tomar la dicha quenta al dicho arriero y assi mismo se le ordena al dicho comisario cobre los dichos 59 2 consta en la dha caussa suelta N 7

1583 Francisco Lopez Ochoa rresidente en el pueblo de cailloma y Jil de albornos deve 738 4 los 538 4 el dho francisco lopes ochoa solo por escriptura otorgada en N 8

de Henero de 28 ante alonso bonifas de goicochea escriuano de su mages y los 200 e restantes el dho xil de albornos como principal y el dho francisco lopez ochoa como su fiador por escriptura otorgada en el dho pueblo de cay llomo el dho dia mes y año ante el dho escriuano y aunque en las dhas escrituras se obligaron a pagagar [illegible] al dho manuel de pas y a manuel de mora mercader el susso dho declaro por otra escriptura tocaban las dos [illegible] idas al dho manuel de pas despachose comision por este tribunal a los comisarios de chocaia y partido de lampa por noticia que se [illegible] en los dhos lugares los dhos deudores p.a que diligensiasen esta cobrança como consta todo en una causa suelta N.3 que esta con el secresto y esta en este estado — 1U033e

1584 ¿ Pedro de auiles vecino de el cusco fue depositario de los uienes que se secrestaron al dho manuel de pas como consta en el secresto a 12 y auiendose rreuaxado de ellos los que se bendieron a f. 40 de el secresto y los que se dieron al dho rreo para el usso de su persona como p.e a f. 12 v.a de el dho secresto paran en su poder los uienes contenidos en la memoria que esta a f. 49 de este secresto esta pedido que de quenta a f. 39 de el secresto — U738e4

1585 ¿ que el comisario de el cusco embiase las declaraciones que hubiere hecho los deudores de este rreo en uirtud de las dhas comisiones que se le an rremitido. — Resulta de V.s e U — e

1U771e4

131

Por este santo offº

1586 Q el dho Comiss. remita rrelacion de las deudas que deuen a este reo p. su lib. ven otra forma p. q. en su declaracion que hizo a 2 no las expasifico y se rremite a su libro y este no p. hauerse rremitido del cuzco q. tambien se a de pedir lo haga el dho Comiss.

1587 Domingo de Carabajal vez.º del cuzco deuio satisfazer a este rrelarado = 812 p. los 560 p. por el balor de vna gargantilla y sartillos de oro y perlas y vna lamina de N.ª S.ª de carey guarnessida con oro y perlas que le bendio en la dha cant. la q. era de Ant.º fez. bega de q. las rrecivio para benderlas como consta por declaracion del dho rreo a 1 y 3 B.ª de su secresto. lo qual rreconocio el dho Domingo de carauajal consta a 18 del secresto y los 272 p. restantes p. mrs de q.ta de lib. y dellos rreconocio deber 160 p. y los 112 p. restantes alego hauerle pagado antes de su prisson como consta a 18 del dho secresto y a q.ta de ellos pago a Ju.º mendez 700 p. en el cuzco de donde los rremitio a este tribunal y los rrecivio el rrezeb. gn. P.º osorio y abono en este secresto menos 16 p. que causaron de costas y en miendas como p. a 2 B.ª y resta deuiendo 112 p. despacho se comiss. al comiss. del cuzco p.ª q. de diligencia se nuobranza y auiendo declarado nego la deuda como consta de vna causa

Pº 173.

= 1077 194

U — p —

343

U — p —

= 1U77194.

suelta 28 ase de pedir prueuela
paga de los dhos 1129 dentro de 3.º dia y
sino lo hiciere se cobren p.r apremio
y siendo como es assi q.e los 560 que
proceden de joyas pertenesen al dho
Ant.º fes Vega se a de
pedir que el s.r Juez
de uienes de Clarezi
se a de abonar en su
secreto o bajarse
en este de los 3129 q.e
resta deuiendo y que
dan resultados en esta q.ta que se a de bierte

U — p —

= Att.e =
+ Demas destas part.das ay otra en el Gremio 1.º de Resultas q.e se considera cobrables P.º 21. part.da n 226

Montan estas resultas un mill se
tecientos y setenta y un pesos y quatro
R.s de a ocho — y las adbert.a q.e refe[illegible]

1U77 p.e

= Fernando despinossa Reconss.do =

Por fisco del dho fern.do despinossa se rresultan los vien
que yran declarados que deuen satisfazer las p.as sig.tes

1588 + El susso dho Rubo comp.a con la cas Eu
rado de la palma difunto en vna ati
enda de m.s en la calle de los n.rds de esta ciu
y antes de su priss.on auia concurso a la dha
comp.a q.e passaua en el consulado adonde
auia dado memor.a de lo q.e deuia y le de
bian a esta comp.a que tenia muchos acree
dores y pocos vienes p.a satisfacion de sus
deudas de q.e estan graduados los acree
dores a la dha comp.a por sentencias de
vista y rreuista = y p.r mandado de este
s.o off.o a justo la q.ta Ant.º gar.a debera q.e
hasta aora no se le a pagado y las rre
sultas que ay para satisfacion

de las dhas deudas son las q se sacan las sig.tes

1589 1 El fisco de Ant.o fez Vega reconss.do y su con
curso deue a esta comp.a 1098 p de resto de
=2098 p q el dho espinossa en el q.no primero
a f.s 8 p.a n.o 23 de su relacion jurada. dijo
deuerle de escritura
y conforme a sus libr.s
se saca en el q.no de q.tas
q lo deue el dho Vega
son 2103 p 2 = Los
=1927 p de escritura
de mayo de 635 = Y
=149 p 8 de resto de o
tra de la.o de 38 y con 26 p 6 de q.ta de libro
se ajustan a los dhos 2103 p 2 assi p.e en
dho q.no de q.tas p.a n.o 7 de que se escalfaro
=10 p de que se hizo car.o el rrejetor D.
ossorio y se saca por rresulta los dhos 1103 p 2
restantes y se esta a la q.ta del concurso
del dho bega se saca por deuda a f.s 509
B.a de su secresto que lo que deue a esta
comp.a son 927 p de resto de 1927 p de las
dhas escritura y a questo p.e ser lo cierto
porque quanto a que esta cantidad
el dho espinossa y comp.a la tenia ce
dida a un acreedor suyo que no la
cobro que es la que esta a f.s 385 q.no prim.o
deste concurso de espinossa que se otor
go. La dha escritura citada en la
dha cession por el dho bega. Q se Diego
nieto maldonado o.no en 27 de mayo de 35
cuyo traslado no consta hauerse
sacado ni opuesto se en el en el con
curso del dho bega a fauor desta com
pañia la qual no consta Assimesmo
que se diesse el rresto de la escrit.a
citada del año de 638 ni que se pidie
se execucion por ella contra el dho bega
en el consulado donde passaua el con
sulado de dha comp.a por cuya causa
y hasta que se aberigue. y de termine

Se sacan fuera los dhos 1098 p sin embargo que por la q.ta del secresto del dho Vega se dize deuer en fisco a esta comp.a los 927 p de resto de la dha escritura q. el dho rrecetor hara sacar de su rrecibo y con ella se opondra al concurso de bienes del dho Ant.o Fel Vega le conso.do — 1U098 p —

1590 + Bar.me de pradedas al cayde que fue de las carceles secretas deste s.to ofi.o deue 480 p: de ajustamiento que fue executado y esta citado de rremate consta de los autos y desta q.da se hace rrelacion en la n.o 301 de f.s 106 de dho g.no de q.tas — U480 p

1591 + Los Bienes y herederos del D.r Fran.co Ramos galban fiscal que fue de la aud.a de los charcas deue 57 p a 106 p.da n.o 305 de dho g.no de q.tas de que ay autos pendientes que estan pedidos para determinar que se proseguira en las diligencias — U — p —

1592 + Los bienes y herederos del cap.n Jacome de quessada deuen 57 p que son los q. se deuian a Fran.co Basques. consta de los autos pendientes y en dho g.no de quentas. a f.s 106 partida n.o 30 E — Tiene concurso de acreedores U — p —

1593 + Ju.o de Medina dauila Cont.r q fue del tribun.l y aud.a de q.tas se le piden 250 p 3 y 20 p de rasso de que se le pidan de escalfar 300 p de resto de lempeño dellos. consta de los autos pendientes de que le esta mandado dar traslado al dho Cont.r rrefierese en dho g.no de quentas. a f.s 107 p.da n.o 311 que se proseguira en las diligencias — U — p —

1594 + El concurso de los bienes de Jorge de herrera difunto deuen 30 p E de los 58 p 2 y 63 p 1 que se lo pedian de q.ta de libro que la dha Cont.r es la que se rrefiere a f.s 11 E p.da n.o 379

= 1U578 p

de dho Gno de Cta. y por los dhos 30 p.s se despa
cho mandamto. de apremio consta. a f. 121
= 122 = y f. 124 de el dho concurso que p.
haver vienes y muchos acreedores no
consta se cobrasen los dhos 30 p.s — U 030 p.s

1595 + Por Autos de 6 de setre de 644 y 11 de agosto de 664. se mando abonar esta resulta en el secreto de Fdo. espinosa consta en la causa n. 24 en cuia virtud se abono a 1103 y cargo en el de Jorge de Silva a f. 2204 q.no 2.o

+ El fisco de Jorge de Silva reconciliado deve 71 p.s p.da n. 389 de dho Gno. de Cta. por declaracion y autos pendientes en q. se mando despachar mandamiento para hazer los Buenos. a esta compa — esto deve ser reconsdo — U 071 p.s

1596 + El concurso de acreedores a los vien. de Dn. Juo. navarrete deve 866 p.s por clausula de su testamto. por que se puso a f. 186 Gno. 2. de dho Gno. de navarrete que tiene pocos vienes y muchas deudas p.a la satisfacion de sus deuitos refiere se esta p.da Geslan 313 a f. 107 de dho Gno. de Cta. — Tiene concurso — U 866 p.s

1597 + Los vienes y herederos de el Dor. Luis Merlo de la fuente difunto oydor que fue de esta rn. aud.a y D.a geronima de Sta. Cruz viuda de el suso dho deuen 191 p.s p.da n. 31 de el dho Gno. de quentas de que ay autos pendientes y estan para determinar — U — p —

1598 + Los vienes de el rrejetor Po. osorio de ben. el pre. de vn quitasol de damasco mandarin que p. auto de f. 187 de el secreto de el dho espinossa que se rrecibiese de melchor de herrera hurtado y se rrematase en pu.a almoneda. a q.n es derreo se lo auia prestado q. en su peticion de dho rrecetor de f. 184 dice bale = 50 p.s y por q. no consta haverse rrematado ni hecho se cargo de la dha cant. se le rresultan. refierese esta p.da en dho quaderno de Cta. a f. 21 q. es p. 23 — Po. Osorio: — U 050 p.

1599 + oy a f. 455 del secreto se rrefiere ser de el — 2U596 p.s

Po. 174.

2U596 p.e

dho damasco Mandarin y en vn apetiss.on
suelta del dho Recetor p.r ossorio contra
D.a Paula de Ulloa. Mug.r de lucas hurtado
sobre que entregue los pocos vienes
de este reo q.e se ymbentariaron a f.s 11 de
este concurso q.e son
los de q.e se otorgaron
depossito en el dho lucas
hurtado su marido
q.e esta a f.s 188 del se-
cresto y se refiere
en dho q.no de quenzas
a f.s 2 B.a se dice en
dha apetiss.on contra la
susodha. y de letra de Dluis ossorio q.e el
dho quitasol le boluio el dho herrera
q.e assimesmo se resultan los dhos vien.s
p.a que la dha D.a Paula los exsiua y se re-
maten en almoneda. o se tasen su balor
en los quales estan comprehendidas 4=
sillas y vn bufete de D.a ysauel de merodio

Vienes =
U — p —

1600 El fisco de R.o fernandez de saldaña
Reconsiliado deue 192 p.s 2 de costa de la p.ta
que deuia a esta comp.a segun se refiere
en el q.no de q.tas a f.s 167 p.a n.o 47 y p.a n.o 25 de dho q.no

Esta deue vn reconsi.do
U192 p.s 2 —

1601 Los vienes de simon correa penitenciado deuen 29 p.s 7 p.a n.o 416 de dho q.no de q.tas
de que ay autos en que confesso esta deuda
y esta mandada suspender esta causa
hasta que se haga la q.ta de comp.a que tubo
con xpt.l lopez de la torre.

Este esta ausente pobre y con deudas =
U029 p.s 7 —

1602 Xpt.l de arcas familiar de este s.to offi.o fue
depossitario de las m.rs que estauan en
la tienda de los mercaderes de esta comp.a
y se resultan los generos que se refieren
a f.s 6 hasta f.s 7 p.a n.o 3 del q.no de q.tas para
que los entregue en especie o se tasen
y pague su balor por no constar hauerse
entregado al comprador de todas las
m.rs de la dha tienda y mas se re-
sultan al dho xpt.l de Arcas 432 p.s 1 =

2U818 p.s 5

2U81895

Resulta de Vien.

346

U — p —

de la p.da n.e de dha f.a hasta f.a q. la diferencia de algunos generos que por menor se refieren en la dha p.da q. se pedira satisfaga el dho todo lo suso dho destas dos partidas

1603 Partidas de g.tas de los li. que deuen a esta compañia de fer.do despinossa. que no se consideran por hacienda ni se consideran por cuerpo de hacienda por no hauer recaudos autenticos p.a la comprobassion y sin embargo se proseguira en las diligencias de q. se saco mem.a de las p.das que se diran y se puso vn traslado en vnos autos sueltos q. las par.as y cantidades q. deuen son las sig.tes

1604 Ana de herrera deue 2 p. a f.a 2 de la mem.a sacada de los libros n.o 1 de ella y en g.no de g.tas a f.a 107 es la n.o 318 — U002p

1605 Fr. Ant.o ortiz y llanes deue 1 p. 3 p.da n.o 3 de dha mem.a y en dho g.no a f.a 108 es la n.o 320 — U001p3

Testada 1606 Al.o de soto cax.o deue 10 p. 4 p.da n.o 3 de dha mem.a y a f.a 108 es la n.o 328 de dho g.no — U010p4 — Testase esta Resulta en conformidad de lo mandado por Auto de 10 de diz.e de 665 a f.a 2 de la Causa

Testada 1607 Ant.o de acuña deue 72 p. p.da n.o 7 de dha mem.a y a f.a 108 de dho g.no es la n.o 324 — U072p — Idem en virt.d de decreto de 20 de mayo de 665 consta en la causa particular

1608 Al.o de vrive vez.o de pisco deue 6 p. 3 p.da n.o 8 de dha mem.a y a 108 es la n.o 325 de dho g.no — U006p3

1609 El fisco de Ant.o gomez de acosta deue 7 p. 2 los 5 p. 4 p.r la p.da n.o 10 de dha mem.a q. es la n.o 326 a f.a 108 del g.no de quentas y el 1 p. 6 es la n.o 120 de dha memoria y la n.o 463 de dho g.no — U007p2 — Testada

Testada esta Resulta en virtud de Auto de 20 de mayo de 665. consta en la causa particular

1610 Antonio Martinez deue 7 p. 7

U099p4

		U099 p 4	2U818 p 5
† cobrados 7 p 6 Rs ½ y cargados al Rr.or g.l en su quenta 8 de P.U.= y Resta deviendo 6 Rs ½	por la p.da n.o 10 de dha mem.a y esta anotado de letra de Jph. Martz. plaça not.o de haver muerto en el ospital de s.n Andres y en el dho g.no de g.as esta la p.da n.o 327	~~U007 p 7~~	deve 6 Rs ½
1610	† Al.o benegas de bergara. deve 11 p 1 p.da n.o 11 de dha mem.a y el dho g.no es la n.o 328	U011 p 1 U006 p 6	
1612	† Ant.o de sossa hurt.do deve 6 p 6 a f.s 108 de dho g.no de g.as p.da n.o 321		
1613	† Al.o Ramires plat.o ya difunto deve 1 p. p.da n.o 97 de dha mem.a y en dho g.no de g.as es la n.o 440 de f.s 122	U001 p	
1614	† Antonio Lopez barbero frontero de s.n P.o deve 2 p 2 p.da n.o 98 de dha mem.a y n.o 441 de dho g.no	U002 p 2	
1615	† Antonio Dominguez de balcazar not.o de secretos deve 1 p 6 p.da n.o 100 de dha mem.a y n.o 442 de dho g.no	U001 p 6	
1616	† Ag.n barraça deve 10 p p.da n.o 125 de dha mem.a de deudas y f.s 124 de dho g.no p.da n.o 469	U010 p	
1617	† Bernave garcia Morosas Cre. deve 10 p 5 y a f.s 33 del secreto se declaro haver dexado al dho espinossa una sortija de diamantes en prendas. g.as de D. Ant.o de acevedo y que le pago y se la bolvio rrefiere se lo mis.o en dho g.no de g.as a f.s 106 partida n.o 300	U010 p 5	
1618	† Hern.do de sierra rresidente en el nuevo potossi deve 4 p 7 n.o 14= de dha mem.a de deudas y en dho g.no a f.s 108 es la n.o 332	U004 p 7	
1619	† El concurso a los vien.s de benito de orosco deve 39 p 2 a f.s 109 p.da		
		U155 p 6	

U1551 6. | 2U81815

347

n 335 de dho g.no de quentas — U039 p 2

1620 + Balthasar de bargas deue 27 p 3 p.a n 15 de la mem.a de demand.s y a f 109 p.a n 336 de dho g.no de q.tas — U027 p 3

1621 + Bar.me de narvaes deue 22 p p.a n 100 de dha mem.a y n 443 y f 122 de dho g.no de quentas — U022 p

1622 + Bernardino de collant.s deue 4 p 4 p.a n 124 de dha mem.a y a f 124 p.a n 467 de dho g.no de quentas — U004 p 4

1623 + Vicente Vaez deue 59 p e a f 121 p.a n 437 de dho g.no de q.tas sobre vn sintillo de oro con 36 piezas que a f 25 e deste secreto pidio se le entregase y declaro este reo auia de estar en su tienda q no consta se hallase al tiempo del ymbentario que della se hizo en el consulado — U059 p e

1624 + D.a Catalina Arias viue en Cassa del alquilador Junto a S.n Marçelo deue 5 p e p.a n 17 de dha mem.a y n 339 a f 110 dho g.no de q.tas — U005 p e

1625 + Carlos gregorio hijo de fran.co gregorio que se fue a españa debe 40 p de dha mem.a y a f 110 n 340 de dho g.no de quentas — U040 p

1626 + Duarte de payrea deue 71 p q. tiene firmados en el manual n 3 a f 337 de q. ay autos p.a que declare refierese esta p.a a f 107 de dho g.no de q.tas n 315 — U071 p

1627 + Diego de herrera Eustado deue 19 p p.a n 19 de la mem.a de ditas y n 342 de dho g.no de q.tas a 110 del — U019 p

P.o 175. — U443 p 7

U44312 | 2U81815

1628 † D. Diego Enriquez Caballero de la orden de Santiago, dixo que en nombre de su Magestad demandaba y pedia que Enrique Vaez, vecino desta villa, que está presente, le pague dos mil y nueve reales de la condenación que contra él se hizo en el pleito que trató con Juan Rodríguez, vecino desta villa, sobre la paga de la dote de Ana Rodríguez, su mujer, que pasó ante Juan de Ayala, escribano de provincia, en 15 de noviembre de 1627 años, y que se le mande dar mandamiento de ejecución para la cobrar, y que se le entregue lo que se cobrare, para lo cual pide justicia. — U009ρ2

1629 † Diego de Morales dixo que debe cuatro ducados de resto de mayor cantidad que se le mandaron pagar por ejecutoria de su Magestad, que pasó ante Juan de Ayala, escribano de provincia, en 22 de diciembre de 1628 años, de que se le dio mandamiento de ejecución para la cobrar, y que se le entregue lo que se cobrare, para lo cual pide justicia. — U004ρ0

1630 † D. Diego de Cárdenas debe tres ducados de resto de mayor cantidad que se le mandaron pagar por ejecutoria de su Magestad, que pasó ante Juan de Ayala, escribano de provincia, en 24 de noviembre de 1629 años, de que se le dio mandamiento de ejecución para la cobrar, y que se le entregue lo que se cobrare, para lo cual pide justicia. — U003ρ5

1631 † Los señores D. Alonso Diego de Aguirre y Doña Jerónima Dávalos de Mendoza deben cuatro ducados de resto de mayor cantidad que se les mandaron pagar por ejecutoria de su Magestad, que pasó ante Juan de Ayala, escribano de provincia, en 25 de noviembre de 1630 años, de que se les dio mandamiento de ejecución para la cobrar, y que se les entregue lo que se cobrare, para lo cual piden justicia. — U022ρ6

1632 † Diego Juárez debe cuatro ducados de resto de mayor cantidad que se le mandaron pagar por ejecutoria de su Magestad, que pasó ante Juan de Ayala, escribano de provincia, en 2 de diciembre de 1631 años, de que se le dio mandamiento de ejecución para la cobrar, y que se le entregue lo que se cobrare, para lo cual pide justicia. — U006ρ0

1633 † D. Isabel Ortiz debe cinco ducados de resto de mayor cantidad que se le mandaron pagar por ejecutoria de su Magestad, que pasó ante Juan de Ayala, escribano de provincia, en 18 de diciembre de 1632 años, de que se le dio mandamiento de ejecución para la cobrar, y que se le entregue lo que se cobrare, para lo cual pide justicia. — U005ρ0

1634 † Dionisio de la Encarnación Robaldo debe seis ducados de resto de mayor cantidad que se le mandaron pagar por ejecutoria de su Magestad, que pasó ante Juan de Ayala, escribano de provincia, en 23 de diciembre de 1633 años, de que se le dio mandamiento de ejecución para la cobrar, y que se le entregue lo que se cobrare, para lo cual pide justicia. — U006ρ0

1635 † El fiscal de D. Isabel de Ponce de León, casada y ausente de esta villa, de mandado de Antonio de Acuña, reconciliado, debe cuatro ducados de resto de mayor cantidad que se le mandaron pagar por ejecutoria de su Magestad, que pasó ante Juan de Ayala, escribano de provincia, en 29 de diciembre de 1634 años, de que se le dio mandamiento de ejecución para la cobrar, y que se le entregue lo que se cobrare, para lo cual pide justicia. — U004ρ0

1636 † El Mayordomo de la Cofradía de Nuestra Señora de la Vera Cruz de esta villa dice que en la visita que se hizo en la dicha cofradía por mandado del señor Provisor de este obispado, se mandó que se le diesen a la dicha cofradía cuatro ducados que se le debían de resto de mayor cantidad que se le mandaron pagar por ejecutoria de su Magestad, que pasó ante Juan de Ayala, escribano de provincia, en 29 de diciembre de 1635 años, de que se le dio mandamiento de ejecución para la cobrar, y que se le entregue lo que se cobrare, para lo cual pide justicia. — U004ρ0

U050ρ4

Obrados. 1629 en cuatro de junio de Diego de Morales en virtud de la Real Provisión.

Obrados ante el señor Corregidor en virtud de la Real Provisión.

		U501p.
	de q̃ tiene apelado q̃ esta p.ª determinar. refierese a 111 de dho q.no de quent.s p.a n 354	U256p6
1637	+ D.ª Estefania deue 5p1 p.a n 28 de la mem.a de demandas q̃ es la n 483 de dho q.no de quentas	U005p1
1638	+ D. Estevan de Zamalvide soldado de palacio q̃ se fue a españa y murio en aragon hermano de Ign.o Mart.n de Zamalvide deue 4p5 p.a n 30 de dha memoria y en dho q.no n 484	U004p5
1639	+ El sacristan de la Recoleta de S.n S.to Domingo deue 1p2 p.a n 29 de dha mem.a y en dho q.no n 489	U001p2
1640	+ El solicitador del crimen deue 13p4 p.a n 131 de dha mem.a y en dho q.no de q.tas a f.s 124 n 473	U013p4
1641	+ Fulano Robalo sastre deue 15p5 p.a n 122 de dha mem.a de demandas y 465 de dho q.no de quentas de que ay autos pendientes y en ellos se refiere que es rrelixioso en el combento de S.n Fran.co de Layco adonde se a despachado comiss.on para q̃ se declare	U015p5
1642	+ El fisco de Enrriq.e Lorenzo Reconciliado deue 102p p.a n 281 y f.s 102 de dho q.no de q.tas que no consta de clarase deuerlos	U[illegible]02p
1643	+ D.ª Fran.ca de Villar deue 5p2 p.a n 33 de la memoria de demandas n 358 de dho quaderno de quentas	U005p2
1644	+ D. Fran.co Flores difunto, sus bien	
		U905p1

		U905	2U818
	deuen 13 p. e p.da n.o 35 de dha memoria y n.o 359 de dho g.no de g.ta	U013 p. e	
1645	+ Fran.co Ruiz Sidencha Carriero de la carnera del Cuzco deue 26 p. p.da n.o 36 de dha mem.a de demandas. y n.o 360 de dho g.no de que ay autos de q.e se andes pachado comiss.es a los comiss.os de potossi y Arica. y no a podido ser auido para q.e de Chare	U026 p.	
1646	+ Fran.co Fernandez Maestro aluanil deue 45 p. 4 p.da n.o 37 de dha mem.a de demandas. y n.o 361 de dho g.no de g.ta	U045 p. e	
1647	+ El fisco de Fran.co Marq.s montesinos rreconsiliado deue = 16 p. p.da n.o 39 de dha mem.a y n.o 363 de dho g.no de g.ta que no consta de Clarase deuerlos	U016 p.	
1648	+ Fran.co de Saldaña bodeguero en el callao deue 9 p. p.da n.o 40 de dha mem.a y n.o 364 de dho g.no de quentas	U009 p.	
1649	+ Fran.co de Caranza q.e fue a emplear a españa y murio en la Hauana deue 88 p. 7 rrefierese a f.s 113 de dho g.no de g.ta. ay autos pendientes y esta esta caussa rrecevida a prueua. por ynsidencia della contra Fran.co Fernandez bergen. cobrador que fue asalariado para cobrarlo q.e a esta comp.a se le deuia contra q.n se sigue la dha caussa f.s 87 p. 3 = Reside en potossi y no se le a notificado el auto de prueua sobre su declaracion que esta en dhos autos	U087 p. 3	
		1U102	

		1U102p4	2U818p5
1650	+ Los Vienes de D. Fern.do de Lagunas. Cont.r que fue del tribun.l y aud.a de quentas de la orden de calatraua deuen. 1p p.da n.41 de dha mem.a de demandas y p.da n.366 de dho g.no de quentas	U001p	349
1651	+ El fisco de Fern.do de Espinossa esteues Reconss.do deue 109p6 a 113 de dho g.no de quentas Partida n.367 q no consta los declarasse aunque ay autos	U109p6	
1652	+ D.a Fran.ca que se dize viue en las Cassas asesorias de Gregorio de Ybarra deue 22p2 p.da n.42 de la mem.a de demandas y en la n.368 de dho g.no de q.tas se sacan veinte pesos	U022p2	
1653	+ Felipe Ramirez platero q se dice esta en potosi deue 2p5 p.da n.82 de dha mem.a y en dho g.no es p.da n.421 ay autos en q se despacho comiss.on a la dha uilla p.a que declare	U002p5	
1654	+ El sargento Mayor Fran.co Vil negrete g.or del tucuman deuen 10p4 p.da n.68 de la mem.a de demandas y n.429 de dho g.no de quentas	U010p4	
1655	+ Fran.co de herrera cantor junto a S.n Andres deue 1p p.da n.104 de dha mem.a de demandas y en dho g.no de quentas es la n.445	U001p	
1656	+ D.a Fran.ca Mexia deue 6p p.da n.107 de dha mem.a y n.447 en dho g.no de quentas	U006p	
1657	+ Fran.co de pabencia blanco difun.to		

P.o 176.

1U255p5

		1U255ꝑs	2U818ꝑs.
	deue 5ꝑ ꝑ. fª 108 de lamen.ª		
	yendo ꝙ. de cuentas esfan 448	U005ꝑ-	
1658	† Fran.co de abajo deue 2ꝑ ꝑ.		
	fª 109 de la men.ª de demanda.		
	yendo ꝙ. esfan 449	U001ꝑꝑ	
1659	† Fern.do gomez deue	U032ꝑ-	
	32ꝑ ꝑ fª 126 de lame		
	n.ª de demandas y		
	endo ꝙ. de cuent.s		
	ꝑ. fª 468 se sacan 31ꝑ 2		
1660	† Fran.co Lopez de Liñan		
	deue 5ꝑ ꝑ. fª 135 de		
	lamen.ª de los		
	mandos de ꝑ. fª de este		
	Reo yendo ꝙ. de ꝑ. esfan 415	U037ꝑ-	
1661	† Al fisco de Fran.co nuñez de		
	arze le piden 1 naos de plata de		
	diamantes. y no consta de		
	dauase en el ymbentario		
	de sus bienes antes parece ꝙ.		
	el Spinosa hizo apr.ar de		
	fª 38 de los secretos de duane		
	de los ꝙ. el dho Spinosa dezia		
	q.e no ay razon de la dha sentencia		
	aun que della se saca razon		
	da en dho ꝙ. de cuentas en		
	la ꝑ. fª 481 q.e no ay autos en		
	se mando se saca la razon del		
	secreto del dho duane	U—ꝑ-	
1662	† Geronimo perez grade deue 48ꝑ 3ª 113		
	por vidan 331 de los ꝙ. de cuent.s		
	de q.e no ay autos conste de no		
	auerse hallado	U048ꝑ3-	
1663	† Gonzalo garcia deue 239ꝑ de la		
	Ha. de lis. q.e fenece en dho		
	Mes de cuentas. ꝑ. fª 352 donde		
	se sacan 236ꝑꝑ ay autos sobre		
	q.e de ellas. y por auiendo		
	mando suspender con sta		
	de 11ꝑ de los pendient.s y cont.a	U239ꝑ	
	Autos de q.e sigue D.n Juana		
	de aguilar y remite		
		1U621ꝑ4	

		1U621p4	2U818p5
1664	+ El fisco de gaspar Nuñez duarte deue 3p6 p.da n.o 45 de la mem.a de demandas. y n.o 373 de d.ho g.no de q.tas y no consta que declarase deuer esta deuda	U003p6	
1665	+ D.a Geronima Encassa de lucas hurtado deue 2p p.da n.o 47 de d.ha mem.a de demandas y en d.ho g.no de q.tas es la n.o 450 y no consta que declarese esta deuda	U002p-	
1666	+ El fisco de geronimo de acevedo Reconsiliado deue 23p7 p.da n.o 110 de d.ha mem.a de demandas. y en d.ho g.no de quentas es la n.o 450 y no consta que declare esta deuda	U023p7	
1667	+ Geronimo fernz deue 4p4 p.da n.o 111 de d.ha mem.a de demandas. y en d.ho g.no de q.tas es la n.o 451	U00Ep6	
1668	+ Gaspar fernandez deue 1p7 de d.ha mem.a de demandas y en d.ho g.no de q.tas es la n.o 462	U001p7-	
1669	+ Gaspar y dalgo deue 15Ep de q.ta de sterreo p.da n.o 136 de d.ha mem.a de demandas. y en d.ho g.no de q.tas es la n.o 476	U15Ep-	
1670	+ Geronimo duarte deue 99p1 a f.o 126 p.da n.o 492 de d.ho g.no de q.tas	U099p1-	
1671	+ Ju.o R.z de salazar barbero en la esquina de al.o de Lisas deue 4p p.da n.o 33 de d.ha mem.a de demandas. y a f.o 62 p.da n.o 138 de d.ho g.no de quentas.	U00Ep- U p4 Re½	
1672	+ D.n Ju.o de Rivera corredor de Lonja que se fue a españa deue 22p7 p.da n.o 50 de la mem.a de demandas. y n.o 130 d.ho g.no de q.tas	U022p7	
		1U937p4	

r cobrados 3p3 Re½ y cargados al R.or g.l en su gu.ta 8. P. 23. y resta de vinculo 4 Re½

1U937p4 — 2U818p5

x cobrada. 1673 — ✠ Jn.º Gonçales Lasso deue 6p 2as p.s n.302 de R.to de quentas. de no ay autos de Cargo de Hazienda

1676 — ✠ Jn.º Perez Calle.º de los de la Cantara. vezinos del mesmo deue 10p 2as p.s n.49 de la mem.ª de demandas y en R.to de quentas esta 2.ª n.377 — U00 6p-

1675 — ✠ Jn.º de Ag.r El Mocoson =34p1 a 11R 2as p.s n.382 de R.to de quentas — U01 0p-

1676 — ✠ Jn.º de Ag.r El Viexo mp.º deue 1p 6R 2as p.s n.52 de la mem.ª de demandas y en R.to de esta n.382 — U00 1p6

1677 — ✠ El Cond.º Jn.º Rufino, O. Vanda deue .18p1 a 11R 2as p.s n.385 de R.to de quentas de quey autos para que Haga rrezidençia en los autos de Rmio encantad.º pobre — U0 18p1

✠ Fue tasse esta Escritura y Examinados este deudor pobre q.no deja Bienes en Virtud de Auto de 2 dem.e de 66 de la Causa =

1678 — ✠ Jn.º Baso de la Cabeza Vez.º de Guancabelica deue 4p 2as p.s n.388 de R.to quaderno — U01 1p-

1679 — ✠ Jn.º Perez de Briarte q.e fue de empleos en España deue 8p 2as p.s n.51 de la mem.ª de demandas y en R.to de quentas esta n.386 — U00 8p-

1680 — ✠ El Alf.z de Jn.º Ruiz de Arze de 5p 2as p.s n.56 de la mem.ª de demandas. y en R.to de quentas esta n.392 y reconstalos de Cargo — U00 5p-

1684 — ✠ Jn.º Navarro Monteiro Familiar mor.º en Arequipa deue 20p1 a 11R 2as p.s n.398 de R.to de quentas — U02 0p6

1682 — ✠ El Alferez Joseph de Castilla Guerrero vezino del 13p6 2as p.s n.112 de la mem.ª de demandas y en R.to de quentas esta 452 — U01 3p6-

1683 — ✠ El Lic.do Jn.º Perez de Manzanedo Cura propio de Indios de Jurisdicion de Lacen Corregimiento deue veinte p.s 2as p.s n.129

2U124p1

✠ Fue tasse esta partida de 1p por Examen mucho este deudor pobre en virtud de auto de dem.e de 66 de la causa y Despues se cobraron de sus Haciendas y cargados en R.to de esta 2.ª n.8 de P.B.

✠ cobrados 5p3R1 y cargados en el R.to de esta 2.ª n.8 de P.B. y quedo rrindo 28p5R1

de la mem.a de demandas y en dho g.no de quentas es la n 472 — U001p

1684 — Juan R.s Chacon que era escriviente en el consulado ya difunto deue 6p p.da n 132 de dha mem.a de demandas y en dho g.no de q.tas es la p.da n 477 — U006p

1685 — Joseph Eximenes Cintorero deue 40p2 p.da n 137 de dha mem.a de demand.s es la n 494 de dho g.no de q.tas de q.s ay autos por donde se despacho comiss.on a la Ynqq.on de la ciu.d de mexico donde reside — U0E0p2

1686 — Lucrecia de Carabajal cosinera de mig.l de spinosa que dira della vn mulato platero que possa en cassa de Diego de ayala deue 23p p.da n 66 de dha mem.a de demandas y en dho g.no de q.tas p.da n 399 se le saca p.r deuda 8p que fueron los que el terreo dio por mem.a en el consulado deuia aunque p.r libro esta auierta la dha q.ta por los dhos =23p que se sacan fuera — U023p

1687 — Lazaro de ygor agaricano q.e se dije asiste en oruro deue 3p p.da n 68 de dha mem.a de demandas y en dho g.no de q.tas es la n 401 — U003p

1688 — Luis Solano deue 7Ep E p.da n 480 de dho quaderno de quentas — U07Ep E

1689 — Lorenzo de carauajal deue 15p a f 126 p.da n 486 de dho g.no de q.tas — U015p

1690 — El cap.n Lope de Larrea deue =13p E por que auiendo declarado

P.o 177. — 2U286p7

		2U286p7	2U818p5
r cobrados estos 13 p 4 Re y carg.dos de Por.g. en su q.ta 8 a P. 13. y tachada a la Ress.da	espinossa que se le deuian = 2493p6 de resto de escritura se le pagaron de este concurso = = 2507p Cant.d que se puso de resto de mayor suma q. vbo de hauer refierese en dho q.no de q.tas a f. 152 p.da n. 25	U013p6	Tachada
1691	El alferes Manuel bello en guan cauelica oxauxa. deue 82p6½ que son los que se le pidieron a Bar.me de pradeda. alcayde que fue de las carceles secretas de este offi.o fuera ya p.te de 150p que pa.o siendo enfiador de escritura al rrecetor pedro osorio de q. se hizo car.o en el secresto rrefierese a f. 1E p.da n. 10 del q.no de quent. de que ay autos pendientes en que el dho alcayde negó dos billetes. que las firmas dellos no eran suyas. que son de letra del dho alferes q. se pedira de clarey rreconosca	U082p6	
1692	Maria de quellar fern.z esclaua de Jorge fernandez. deue 8p5 p.da n. 71 de dha mem.a de demandas y n. 406 del dho q.no de q.tas	U008p5	
1693	D.a Maria de castro compañera de la dha m.a de quellar deue = 9pE p.da n. 72 de dha mem.a y en dho q.no de quentas es la n. 406	U009pE	
1694	Mart.n de bastida deue 8p p.da n. 73 de dha mem.a y en dho q.no de quentas la de n. 407	U008p-	
1695	Man.l fes sastre que se dice esta en guaya quil deue 7pE p.da n. 7E de dha mem.a de demandas y en dho q.no de quentas es la n. 408		
		= 2U409p2	

donde se le sacan 7p7 de dha q.ta de lib. de q.tas pacho comiss.on p.a que declare de que ay autos — U007p4

1696 + Man.l gonzales compañero que fue de Ant.o de vega relaxado de q.n no se tiene nota. deue 8p. p.da n.14 de dha mem.a de demandas y en dho q.no de q.tas es la n.409 — U008p-

1697 + Martin de munaui q.e murio abintestato deue 39p p.da n.410 de dho q.no de quentas. de que ay autos y no declaro esta deuda — U039p-

1698 + D.a Mariana de ulloa deue 5p6 p.da n.75 de dha mem.a de demandas y en dho q.no de quentas n.411 — U005p6

1699 + Marota negra esclaua de gregorio de ybarra deue 9p p.da n.76 de dha mem.a de demandas y en dho q.no de quentas es la n.412 — U009p-

1700 + Mart.n gonzales de aranzamendi deue 10p1 p.da n.78 de dha mem.a de demandas y en dho q.no de q.tas n.414 — U010p1-

1701 + El fisco de Melchor de los Reyes deue 25p1 a f.s 119 p.da n.415 de dho quaderno de quentas de q.e ay autos pendientes para que declare que no consta confesase esta deuda — U025p1-

1702 + Los vienes de Melchor m.lo de molina alguacil mayor q.e fue desta corte. deuen 10 6p que se le piden por los autos pendientes que estan por de terminar y esta mandado

2U513p4

		2U513 p 4	2U818 p 5
	poner en ellos y trasladado de la quenta y en el q.no es la n 416 a donde se sacan	U086 p 6	
1703	+ Maria de las encassa de las arroyas. deue 6 p 5 p.da n 79 de dha mem.a de demandas. y en dho q.no es la n 417	U006 p 5	
1708	+ Doña Mencia de aguilar acñada de el rregidor pare des junto a san mar.to o en el callao deue 2 p p.da n 80 de dha mem.a de demandas. y en dho q.no de quentas es la partida n 418	U002 p	
1705	+ El castellano melchor de abiles rresidente en panama deue 5 p p.da n 113 de dha mem.a de demandas. a donde esta a notado de letra de Ju.o Martz. plaça notario difunto, q. pago 3 p y nego deuerlo de mas y en dho q.no de q.tas es la p.da n 453 y conforme la dha glossa se sacan los dhos 3 p contra los vien del dho notario	U002 p U003 p	
1706	+ Mig.l de lerga. Juez ofi.l rr.l de S.n Tiago de chile deue 10 p p.da n 17 de dha mem.a de demandas. y en dho q.no de q.tas n 460	U010 p	
1707	+ D. Melchor malo alguacil mayor de la corte. caualle.o del orden de S.n tiago deue 2 p p.da n 127 de dha mem.a de demandas y en dho q.no de quentas a f.s 124 partida n 411	U002 p	
		2U585 p 7	

2U585p7 | 2U818p5

353

1708 d Dª Maria que no se dize el sobre nombre deue 18p7 pª 133 de dha memª de demandas y en dho Gº de quentas. es la 458 donde se sacan 19p7 — U019p7

1709 d Contra los Vienes y herederos del dho alguacil mayor melchor malo de molina difunto estaua vna demanda pendiente sobre 800p de yntereses y estan pedidos los autos por petission del rrecetor de fs 1016 Gº 2º del concurso desta compañia y en dho Gº de quentas. a fs 171 es la pª 51 que se anoto en la demanda de 46p6 de arriua — U800p

1710 d Dª Nicolassa de pineda deue 1p6 pª 116 de la memª de demandas y nº 454 de dho Gº de Gª — U001p6

1711 d Los Vienes de Pº dias de vruina deuen 1p a fs 106 pª 308 de dho Gº de quentas de que ay autos — U001p

1712 d El presente Contr. pago lo que deuia de quenta de li. a esta compª y aunque en el Gº de quentas. a fs 74 pª 189 se saca rresulta de 4p3 fue sin conossimiento de la memª de demandas de partidas presentadas por petission del dho Rezetor adonde por la pª 93 de dha memª dize que se deuen dos rr. de resto que no se los entrego el cobrador con que es visto que los treynta y dos pesos que

Pº 178.

= 3U408p2

		3U408p2	2U818p5
	que era lo que deuia se pagaron tunque solo se haçe cargo de =29p y assi se sacan fuera contra los bienes de dho Rdor los dhos quatro pessos que deuen satizfazer el cobrador man fernandez de bergen sin olos entre.o	U008p-	
1713	+ El Dor Pedro flores ya difunto sus bienes deuen 63p p.a 84 de dha memoria de demandas y en dho quaderno de quentas es la n.a 426	U063p-	
1714	+ Pedro Rdz Mendoça deue =18p p.a 427 f.s 120 de dho g.no de quentas de que ay autos que no consta de clarasse es ya difunto y tiene pleyto de acreedores en el consulado	U018p-	+ Tres tasce esta resulta por aver muerto Pobre este deudor y dexo concurso de acreedores en virtud de Auto de este Sto. Offo. de 6. febr.o 664. consta en la causa suelta
1715	+ Pedro negrete del castillo en cassa de Diego nieto maldonado s.no deue 7p7 p.a 85 de dha mem.a de demandas y en dho g.no es la n.a 428	U007p7-	
1716	+ El fisco de Rdo fernandez de saldaña deue 126p3 a f.s 107 p.a 311 de dho g.no de quentas que no consta en los autos sobre esta partida que declarase deuerlos y en ellos se anota otra p.a de 192p2 que es la n.a 47 de f.s 167 de dho g.no de quentas que deue estenrrar a dha comp.a por costas de 6313p4 que se		= Att.de = r los 192p2 q causo de costa la cobranza resultados en f.s 174 p.a n.a 1600 deste libro =
		3U501p1	

		3U501 p1	2U818 p5
	cobraron segun se refiere en dha partida de dho g.no	U126 p3	
1717	† Santos Lopez sastre junto a la concepcion deue 7 p 6 p.da n 87 de dha memoria de demandas. y n 430 de dho g.no de quentas	U007 p6	
1718	† Simon de sossa deue = 7 p 4 p.da n 89 de dha mem.a de demandas. dan de esta anotado que murio y no dexo vienes y es la n 431 de dho g.no de quentas	U007 p4	
1719	† Simon peres deue 17 p 8 p.da n 432 de dho g.no de quentas	~~U017 p4~~ U009 p7.	— cobrados 7 p 5 Reyes y cargados al R.or g.l en su quenta 8 p 23 y resta deuiendo 9 p 7 Re
1720	† Seuastian muñez deue 2 p p.da n 457 de dho quaderno de quentas a f 123 de l	U002 p-	
1721	† Seuastian de pradeda deue 56 p p.da n 116 de dha mem.a de demandas y en dho g.no de quentas es la n 459	U056 p-	
1722	† D. Toriuio de la uega de la orden de santiago deue 9 p p.da n 92 de dha mem.a de demandas y en dho g.no de quentas n 435	U009 p-	
1723	† Thomas de dandis en casa de Alonso brauo deue 4 p 6 p.da n 91 de dha mem.a de demandas a f 121 de dho g.no de q.tas p.da n 436	U008 p6	
1728	† D. Xptoual de loaysa abo g.do deue 15 p y dize bergon Lenego esta deuda segun lo anoto en la memoria el dho man.l		
		3U732 p	

		3U732	2U818 15.
	fernandez Vergon cobrador de ditas que dio fernando de espinossa a f. 9 deste concurso segun lo susodho se refiere en la p.da n. 9 e de la dha memoria de demandas y en el dho quaderno de g.as a f. 126 p.da n. 490	U015 p-	
1725	+ Xpt. de Aluarado Empanamadeue = 8 p e. p.da n. 95 de dha mem.a de demandas y en dho g.no de quent. es la n. 491 de que ay autos de comission q. se an despachado a la dha ciud.	U008 p e	
1726	+ D.a Ysidora Ferrinera deue 30 p. a f. 115 p.da n. 39 e de dho quaderno de quentas	U030 p-	
1727	+ El fisco de Enrrique de paz Reconsiliado tenia vna g.a con este reo de que ay autos. y conforme a la p.da n. 295 de f. 10 e del g.no de quentas no se saca de vn fisco contra otro que se pedira se determine la dha acaussa. porque aunque al fisco del dho Enrrique de paz. deuia el despinossa (229 p) se compensa en vn tordado que lo balio	U- p-	
1728	+ Contra Fran.co mançilla y no Josa. acreedor que era a esta Comp.a que como sesonario della cobro lo q. se deuia sin gra duassion en la sent.a de prefe ridos a y demanda pendiente con tra el susodho p. 9 e o p que esta p. de terminar de que se trata		
		3U785 p 4 rs	

137

		3U785 p 4	2U818 p 5
	a f. 137 p.da n.o 60 de d.ho g.no que pedira se determine	U9 ee p	355
1729	† Contra fran.co de Estrada se sigue otra demanda sobre 870 p de yntereses la qual esta pendiente a f. 1044 y f. 1045 del g.no segundo deste concurso de que se le a dado traslado que se proseguira en las diligencias y de ellas se trata en la p.da n.o 15 de f. 140 de d.ho g.no de quent.s	U870 p	
		5U595 p 4	
	Montan estas resultas dos mil ochocientos y diez y ocho p.s y cinco r.s de a ocho y las advert.as referidas		2U818 p 5 r

= Att.e =

† Demas destas part.das ay otras tocantes a este fisco en el Gremio 1.o de resultas q se consideran cobrables. P.o 10. p.da n.o 114 asta la part.da n.o 120

Luis de Vega reconss.do =

Por fisco de el d.ho reo se resultan los vienes que yran declarados que deuen satisfazer diferent.s p.as en esta m.a

1730	† Simon Vaez enrriq.o de possit.o que fue destos dis fazer los que constan. por menor en la q.ta que a justo deste secresto a f. 95 esta mandado q se saque a la almoneda el resto de vienes que por quenta deste secres.to paran en su poder p.e en causa suelta 1 e	vienes deue sa U — p
1731	† El D.or Estevan de Ybarra rezet. gen.l deste s.to off.o deue satisfazer vna buelta cesilla de cadena de oro que peso 18 p casados a 22 p.s p.e a 97 de la d.ha q.ta que esta en el secresto	U — p
1732	† Gabriel hurtado deue vnos sarsillos	

P.o 139.

de asabache con perlas q̃ se an de rrebaxar
6 p por el aderesso que les hizo consta
a 97 de la dha q.ta y a 24 del q.no de mani
festaciones se mando los exsiviesse y
se aberiguo auer muerto pobre y con
hizo mando se abe
riguar. si dexo algu
nos vien.s de que haz.
pago al fisco consta
en causa suelta n.o 6

1733 + Gregorio R.s pinto
deue satisfazer vna
cadena de plata dora
da que peso 4 m.s 7 p de cuyo valor se an
de rrebaxar 4 p 4 digo doce p.s y q.tro r.s
que este rreo le deue. de rresto de q.ta
ajustada que el cont.r nombrado por este
tribun.l como p.e en ella a 52 p.a n.o 84 del
secresto y en vna causa suelta n.o 9

1734 + Garcia vaez en rr.s reconsiliado deuio
satisfazer a este rreo 656 p 2 q̃ le presto
en rr.s los 206 p 2 en seuilla de que hizo
cedula en 4 de abril de 627 y los 450 p
en estaçiu de que otorgo escrit.a en 15
de mayo de 3 e a Diego nieto s.no q̃
esta en el secresto a f.s 20 e y a quenta
dellos pago al dho luis de uega 206 p 2
y resta deuiendo 450 p p.r la dha escrit.a
consta a 18 p.a n.o 69 de la dha q.ta hicose le
espera hasta que se trajesen a este tri
bun.l sus vienes embargados en gua
yaquil y auiendose traydo pidio el
R.l se abonasse la dha cant.a a este se
cresto consta en el a 26 y 203

1735 + Man.l Bap.ta Perez relaxado deue satisfa
zer 37[illegible] de resto de 3868 p 7 que ba
lieron 552 m.s de plata empeña q̃ la
Armada de 635 remitio a cartag.na
el dho luis de uega con quenta del dho
manuel Bap.ta p.a q̃ por su q.ta se em
pleasen los quales rrecivio el dho

Esto deue vn reconsi.do pobre y sin vien.s

U 450 p

U 450 p

U450 p —

356

Blas de paz. a Jenzedel dho Man.l
Bap.ta y con ellos pago deudas que devia
el dho Relax.do y los 76 p. restantes se des
quentan por las costas q. causo hasta
Cartagena = a dos por c.to y assimismo deve
el Ynteres a 8 p.to y a 10 p.to como se es
tila entre los hom
bres de negocios consta
en dha quenta a 22 p.ta 76

Esto deve Vn Relax.do

3U292 p7 —

1736

El dho Man.l Bap.ta
tubo contratacion con
el dho [illegible] deve del
año de 38 hasta 11 de
a.to de 35 que fue
presso y le devio satisfazer 33U293 p7 por
diferentes efectos que proceden de q.ta de
lib.o y a q.ta de ellos satisfizo 26U39 [illegible] y resta de
biendo 6903 p7 como todo consta por menor
en q.ta que esta en el secreto a 31 p.a n.o 79 ay de
manda en que se pide satisfacion de esta re
sulta y se mando a [illegible] la q.ta [illegible] 3
y despues de [illegible] por el
S.r Ynes de Vienes confiscados por sent.a de vista
absolvio y dio por libre al dho man.l Bap.ta
q. esta en el concurso y se advierte q. si en
la rrevista [illegible] la sent.a de vista
y se mandare satisfazer esta resulta al
dho Luis de [illegible] de ella
la cant.d que constare en las resultas del
dho man.l Bap.ta de en las personas que com
praron esclavos y joyas fiadas de quenta
del dho Luis de vega y inclusa en la dha
resulta q. son las per.as siguientes —

U — p —

Luis mexia de cabrera a 659	1U275 p —
R.o davila y canxas a 445	U825 p —
Man.l de Barbossa a 451	U750 p —
Lorenza de masina de Rivera	U500 p —
q. montan las ditas estos	3U350 p —

Como consta a 31 p.a n.o 79 de la dha quenta
esta pedido se abonen de sus vien.s a este
secreto parece en caussa n.o 2

U — p —

1737 Man.l de Espinossa Reconss.do deve 131 p. por
q.ta de lib.o y no a pagado nada p.e a f.s 30 p.

4U242 p7 ½

n.º 18 de la dha q.ta esta pedido se abonen de sus vien.s a este secresto. p.e en causa n.º 2 — 4U242 p 7 12

U — p —

1738 † Pasqual Nuñez reconsiliado deue 165 p. q. manifesto y declaro deuia a este reo p.r 148 l.s de pimienta que le compro consta a f.s 44 p.e n.º 80 de la dha q.ta esta mandado se abon en de sus vien.s a este secresto consta todo en vna causa suelta n.º 4

Justa esta resulta por aver se abonado estos 165 p. a luis de Vega en su secresto a f.s por auto de f.s 4 de la causa

Esto deue vn reconsi.do

U165 p —

1739 † Jn.º R.s duarte reconsi.do deuio satisfacer a este fisco 1.497 p. 7 p.r q.ta de li.o y 563 m.s 14 de plata blanca y a quenta de ellos satisfizo toda la cant.d de plata blanca y 1327 p. 7 los 1057 p. en diferentes efectos y los 270 p. restantes al d.ho luis de vega y resta deuiendo 170 p. y mas el balor de 4 platillos de plata que se tasan en 56 p. q. junt.s montan 226 p. de q. se a de rebaxar el balor de unos sopetillos que el dho Jn.º R.s entrego al dho luis de vega en empeño de que no se dio mas razon, constado a f.s 46 p.e n.º 83 de la dha quenta esta mandado se abone en este secresto el balor de los 4 platillos de plata y ing.to al secresto q. se ajuste consta en causa suelta n.º 1 la q. ajusto p.r orden de este s.to a f.s antonio garcia de vera y resulto la cant.d referida — U056 p —

1740 † D. Antonio de la maza teniente de of.l R.l en puerto velo deuio satisfazer 427 p. 4 p.r 190 jubones de bofetan blanco q. el d.ho luis de vega le entrego en españa para que los bendiese en el dho puerto p.r su quenta y se aberigno los bendio a 18 r.s consta por vn poder que dio el d.ho luis de vega para que los cobrasse de exp.a guerra a q.n los auia entregado p.a q. los cobrasse otorgado en 2 de mayo de 63 e en dic.e de la ayssa s.no q. esta en vna causa suelta n.º 12 despachose exsortatorio a los s.es Inqq.es de Cartaxena

4U463 p 7 12

En 6 de fe.º de 642 para que cobrasen esta deuda. = y assimis.º se escriuio al comis.º de panama para que de ligensiase esta cobrança consta en causa suelta n.º 12 — 4U463 p 7

357

U3 E7 p E

1741 † Amaro dio mis rreconsiliado deuio satisfazer 306 p 2 por quenta de li.º y a q.ta dellos satisfizo 300 p 6 y resta deuiendo 5 p E por quenta de li.º consta a f.º 61 p.ª n.º 88 de la dha quenta — U — p —

1742 † El dho Amaro dio mis rreconsi.do deue dar satisfacion de 100 p q.e le entrego el dho luis deuega para que diesse en españa a D.ª Ginomar de acosta de que a de dar recivo consta a f.º 88 p.ª n.º 150 de la dha quenta — U — p —

1743 † D. Antonio de quenca deue satisfazer al dho luis deuega 3 p E p.r una sortija de oro que le compro de q.e no ay escrit.ª consta p.r cartanya q.e esta en el secret.º a 51 y no la declaro el dho luis consta hauerse cobrado p.ª a f.º 62 p.ª n.º 90 de la dha q.ta — U — p —

1744 † Geronimo luis deuio satisfazer 3 E p p.r mrs y de q.ta del dho y a q.ta dellos pago 6 p y resto deuiendo 28 p p.ª a f.º 62 p.ª n.º 91 de la dha q.ta — U — p —

1745 † Pedro de castilla hijo de xpt.º beontes deue satisfazer 12 p q.e el año de 33 cobro p.r orden del dho luis deuega de vn platero vez.º de los valles q.e no se nombra q.e los deuia y se quedo con ellos p.ª a f.º 71 p.ª n.º 115 de la dha quenta — U — p —

1746 † Jn.º de la cueba banco recivio el año de 35 de dho luis deuega 2485 p 6 y a q.ta dellos satisfizo 2151 p y resta deuiendo 331 p 6 consta a f.º 72 p.ª n.º 119 de la dha q.ta y se aduierte q.e se a de rrebaxar dellos lo que constare hauerse cobrado en las prorratas q.e son quatro = esta mandado q.e el s.no del consul.do de vn testim.º de la q.ta que tubo con el

† Por la q.ta 7.ª del dor Estevan y barra P. 84 p.ª n.º 339 p.ª montaella rest.ª 11 p 6 Fiestase y queda por aduert.ª en virt.d de Auto deste s.do offi.º consta en P. 75 p.ª n.º 339 deste lib.

4U811 p 3 r E

P.º 180.

4U811ℓ3

Alo luis ruega p averiſicar lo
Consta en mi cargo a ſu cuenta 13

1747 ℔ Lucas de [illegible]egui Compro a Alo luis
de vega. Año de 33 Vna cola en 400ℓ
ya quenta de los ſatizſhos 240 ℛ y
Resta deviendo 160 ℛ ſ.da ſ. de 64 q.s 122

1748 ℔ Melchor de los Rey.s
Casonero deuio dezir
satizfaz. 255ℓ ſ. mrs
y ℔ de Alb.a ag.a dellos
satizfhos [illegible]les
tasa deviendo 50ℓ consta
a 64 q.s p.n 124 de ag.a

1749 ℔ D.n Manuel de betanzos
Vez.o de Cruz.s deuio satizfazer 511ℓ ℔ ſ. m.s
y ſ. de libro y quenta dellos satizfizo 120ℓ ℔
Resta deviendo 383ℓb consta a ſ.s 35 q.s p.n 126
de la dha quenta

1750 ℔ Da Jaue.l Rag.a Muger de Alo luis de
vega. deuio satizfazer 6U055ℓb ſ. diferen
de efecto y ſ. de Liga a ſ.a dellos satizfizo
=4725ℓ2 Resta deviendo 1330ℓ ℔ que
dezir bazar lo que consta ne. Cauo
montado. [illegible] de estos vnos quenta de
de cuzote consta a ſ.s 63 q.s p.n 93

1751 ℔ Pedro Muñz Leguizamo Manifesto deuia
Alo luis ruega 74ℓ ℔ que le cargados
en prensar dos platillos de plata pesaron
a ſ.s 100 Ba.s de Alg.s de mas faltaciones

U 0 32ℓ ℔

= aduertencias =

1752 ℔ Los ſ.s Ing.s Mandaron entrar en la cas
mara de secreto ſ fardos de ygg.s p. el ſ.s
del Tribunal Los quales entrego simon
baez de los 20 ſ que stauian en tre pado
ſ. rien de luis ruega y entraron en la dha
Camara Arpillados = Asimiſ. se rema
taron en el almoneda. en pan.o Lopez
Vaez. Los ſfardos restantes. a 2ℓb cada ma y
Cubieron a 14 cada fardo en cuya conſor.
se deuen abonar a este oficio 542ℓ ℔ que el
balor que subieron los dhos ſ. a la dha
xacion 2ℓb = Asimiſ. se deue abonar a

4U835ℓ ℔

4083 sp.

358

Balor de Ambringe y garpilleras & subie
ron los dhos fiados. de que ay noticia los
Recivio simon ordeñes portero = assimiº. Dº
osorio y franº Velez. deuen satisfazer el
mellinge. y garpilleras. & subieron los 15 fs.
& debendieron que se aberiguan & que el
simon Vaq. entrego
en ferros. sin deuerse
gasfranº. Vaq. serrema
to de Dº. solo que se
debierte consta a 100
de la quenta ____ U — e —

1753 + Amaro dio mis. coronel
y luis dega compraron
en sevilla a sus. pabos. en 12 demarco de 683
Vnaps. de seda de y talia y el Dho Amaro
dio mis como dellos 4 pe. para berificar y ben
der. & deambos. que son los siguientes ____
d Vnaps. de damasco berde. con 88 ____
d Vnaps. de damebose flores. negra con 43 ____
d Vnaps. de damelose pardo flores. con 46 ____
d assimiº. el Dho luis denega como dhos
pa. bender. por quenta de ambos. y no de la
Lacant. que lleuo respecto a ser el vno
simple frances de ambos. lo que lleno
confesso en la declaracion q. que hizo al
tiempo de su prision el Dho dega consta
de 101 y la quenta que se debierte ____ U — e —

d Dgo. dejiria Vejº. de sevilla Lejnio de luis de
bega. el año de 53 fnaps. de seda de
Vnaps. de seda de y talia y el Dho Amaro
dio mis como dellos 4 pe. para berificar y ben
der. & deambos. que son los siguientes ____
d Vnaps. de damasco berde. con 88 ____
d Vnaps. de damebose flores. negra con 43 ____
d Vnaps. de damelose pardo flores. con 46 ____
d assimiº. el Dho luis denega como dhos
pa. bender. por quenta de ambos. y no de la
Lacant. que lleuo respecto a ser el vno
simple frances de ambos. lo que lleno
confesso en la declaracion q. que hizo al
tiempo de su prision el Dho dega consta
de 101 y la quenta que se debierte ____ U — e —

d Dgo. dejiria Vejº. de sevilla Lejnio de luis de
bega. el año de 53 fnaps. de seda de
Vnaps. de seda de y talia y el Dho Amaro
dio mis como dellos 4 pe. para berificar y ben
der. & deambos. que son los siguientes ____
d Vnaps. de damasco berde. con 88 ____
d Vnaps. de damebose flores. negra con 43 ____
d Vnaps. de damelose pardo flores. con 46 ____
d assimiº. el Dho luis denega como dhos
pa. bender. por quenta de ambos. y no de la
Lacant. que lleuo respecto a ser el vno
simple frances de ambos. lo que lleno
confesso en la declaracion q. que hizo al
tiempo de su prision el Dho dega consta
de 101 y la quenta que se debierte ____ U — e —

1758 d Dgo. dejiria Vejº. de sevilla Lejnio de luis de
bega. el año de 53 fnaps. de seda de
Vnaps. de seda de y talia y el Dho Amaro
dio mis como dellos 4 pe. para berificar y ben
der. & deambos. que son los siguientes ____
d Vnaps. de damasco berde. con 88 ____
d Vnaps. de damebose flores. negra con 43 ____
d Vnaps. de damelose pardo flores. con 46 ____
d assimiº. el Dho luis denega como dhos
pa. bender. por quenta de ambos. y no de la
Lacant. que lleuo respecto a ser el vno
simple frances de ambos. lo que lleno
confesso en la declaracion q. que hizo al
tiempo de su prision el Dho dega consta
de 101 y la quenta que se debierte ____ U — e —

En 10026 p. Lo qual no confesso en la declaracion q. n. que hizo el dho vega ni consta se le auia dado q.ta desta administracion q. se adbierte consta a f. 101 — 4U835 p. 7 R. — U — p —

1755 + El dho luis de bega embio el año de 35. a españa 350 l. de lana de uicuña para q. se entregasen a D.a ysauel Bap.ta su muger p. hordenderman Bap.ta consta en la declaracion q. n. que hizo al tiempo de su prision y le hizo deudora de = 685 p. p. su balor y abirtio y yban con orden de Ju.o R.s duarte de los quales se le hizo cargo en la q.ta de el dho Ju.o R.s no baxo a tierra firme el dho año y no consta que persona lo lleuo que se a de aberiguar. y sauer si lo entrego a la suso dha. que se adbierte consta a f. 102 — U — p —

Montan estas rresultas quatro mill ochocientos y treynta y cinco p.s y siete R.s de a ocho. y las adbertencias referidas — 4U835 p. 7 R.

Demas destas partidas, A. y otras tocantes a este fisco en el Gremio 1.o de rresultas q. se consideran cobrables 221 part.da n. 224. y n. 225

Matias Delgado =

Por fisco del dho Matias Delgado y Xpt. R.s Delg.do su hijo rreconsiliados se rresultan los vienes que yran declarados que deuen satisfazer diferent.s pers.as

1756 + Los dhos Matias y Xpt. R.s su hijo fueron presos en la ciu.d del cuzco y remitidos a este Tribun.l y causaron de costas 695 p. 3.o En esta manera

+ por el flete y sustento de sus personas. asta esta ciu.d 70 p. pagados a fernando lopez de aro dueño de Requa consta de su rrecivo a f. 3 del secresto — U[illegible]0 p. =

+ p. los alimentos q. se dieren al dho Xpt. delg.do p.e en el li.o dellos a f. 90 B.e — U330 p. 3

U400 p. 3

Por los alimentos que se dieron
a matias delgado su p.e como p.e a 91
del dho lib.o | U295 p 4

Y sen los dhos p.s y a p.ta dellos = U695 p 3 o
sean satiz fho 3379 p los 150 p que procedie
ron de 5 bestias mulares del dho rreo que
se bendieron a 30 p como
p.e en el secresto a f.s 18 y
los 420 p p. 112 de paño
de quito de su p.ta q se
bendieron a 30 r como
p.e a 19 del dho secresto
de los quales se en
trego p. de aviles de
Possitario de sus vien.s por orden del comis.o
de luyco a fer.do lopez de laro dueño de rre
qua y dellos se hizo pago de los 70 p p. el fle
te y costas rreferido y los 500 p restantes
p.a traerlos a este tribun.l de quedio R.s 70
a 3 con mas la rropa blanca y de bestir q
este rreo tenia el qual entrego lo dhos
500 p a P.o osorio R.or gen.l para alimen
tos de este rreo como consta por certificacion
de matias de contreras not.o a f.s 2 del
secresto y a f.s 21 donde se hizo cargo dellos y l.s
= 2800 p que rrecivio el D.on esteuan de
y barra remitidos p. el comis.o de luyco
de q se hizo cargo en su q.ta prim.a de receptoria
p. 46 cobrados de los deudores de este fisco de q
no ay rrazon p. menor de las deudas que
corresponden que se a de pedir y quedaron
= 2683 p 4 o p. quenta de este fisco q se ad bierte | U — p —

1757 + El dho xpt. del g.do fue presso en la
ciu.d de luyco y de claro tenia vna cama
y bestidos y que vnas ditas que le de
bian pertenesian al dho sup.e y no tener
otros vien.s algunos consta a 1 del secresto | U — p —

1758 + por el lib.o de la alcayde de las carseles de
este s.to off.o a 172 y a 173 p.e que todo la rropa
blanca y bestir de los dhos matias xpt.
delgado se avia entregado a la alcayde

dellas el qual lo entrego todo a los dhos reos. en 19 de novi.e de de 641 quando salieron dellas que se adbierte — U — p —

Resulttas de li.o

1759 † El dho Matias delgado de Claro q le deuian cant.d de p.s dife rentes personas que constara p.r su li.o a 1 despachose comis.on al comis.o de Luyco para que se acase vna mem.a de todas las deudas. y constasse en el dho li.o deuersele a este reo y deligenciase su cobran.a consta a 3 7.a del secresto de xp.l delgado y a 1 del secresto de matias rrodriguez y en su conformidad hizo ynbentario de las dhas ditas como p.e a 5 de el dho secresto q deuen satisfazer las personas sig.tes —

1760 † Fran.co Aluares Tintorero deue 4 p y mas = 24 b de paño de quito que este reo le auia dado p.a teñir negro como p.e de el dho ynbent.o a la B.a de f.s — U — p —

1761 † Lorenzo de mesa deue 6 p sobre vnos sar sillos y vna sortija como se refiere en el dho ynbent.o a la B.a de f.s — U o 6 p

1762 † Fran.co Ruiz negrete s.no pu.co deue 16 p 2 p. q.ta de libro como p.e a f.s B.a — U — p —

1763 † Mollano Mayordomo de D. Fran.co de loaysa deue 12 p 2 sobre vn platillo de plata p.e a f.s B.a — U o 12 p 2

1764 † D.a Juana de ayala deue 18 p sobre dos pla tillos de plata como se refiere a f.s B.a — U o 18 p —

1765 † Ju.o galan mulato sastre deue 11 p 2 por quenta de libro p.e a f.s B.a — U — p —

1766 † Ju.o derrota sombrerero deue 3 p 4 por quenta de li.o p.e a f.s 6 del secresto — U — p —

1767 † Ysidro de Seuallos pulpero deue de resto de vna cedula 60 p sobre vnos bestidos p.e a f.s — U o 60 p —

1768 † Ju.o de Castro platero deue 3 p p. q.ta de li.o a f.s 6 — U — p —

1769 † Gonzalo Tocino capatero deue trece p.s de resto de q.ta de li.o a p.e a f.s 6 — U — p —

U o 96 p

1770 † Jn°. exeel. pulpeo deue 12ℓ ſ. cuenta de Rª. como ꝑ. aſſ 6 — U 0 9 6 ℓ 2

1771 † Antonio de ſalencia herrero deue 21ℓ 5 ſ. cuenta delig°. a 6 — U — ℓ 360

1772 † Jn°. cuis peralta deue 5ℓ 1 ſ. cuenta delig°. aſſ 6 — U — ℓ —

1773 † Delig°. luis gongalorenco deſcumbe cuenta del pn°. de n°. n°. deue ſ. cuenta delibo =7ℓ ꝑ 21ª de ger ganan 3ℓ 4 como ſe reſſien aſſ 6 — U — ℓ —

1774 † Simon de castro y li mon deſonjecaduen =1163ℓ pareſſritura eſtos ſ. buaron y se hizo en

Eſtenio remitio al mayo ynciera en vna rrequiſitoria de la ſ. ta. ordinan como ꝑ. aſſ 6 — U 1 U 63 ℓ

1775 † Fran. cis. co aguirre ſ. reſide en eſpue. ſ. deguanca deue 14ℓ ſ. vnacenla ꝑ. aſſ 6 Bª — U — ℓ —

1776 † Seuastian de ſalas deue 33ℓ 4 ſ. vnacenla como ꝑ. aſſ 6 Bª — U — ℓ —

1777 † Fran. dmonrroy Veg°. rr. Apue. ſ. deguanca deue 26ℓ ſ. vnacenla. ꝑ. aſſ 6 Bª — U — ℓ —

1778 † Antonio galuan deue 29ℓ ſ. eſſritura ſha enſtacio. ante el ſ. de Jenero ſ. vemo y pobre ſ. de provincia en 11 de Jene. de 1634 parece aſſ 6 Bª — U 0 29 ℓ —

1779 † Duarte perez rada deue 190ℓ ſ. eſſritura ante ꝑ. Loſſ mallea. n°. reſſien aſſ. ꝑ. aſſ 6 Bª — U 190 ℓ —

1780 † Pedro gomez deuelo Vbien obrado en rrazona calgunas perſonaſ ꝑ. la memoria a cuelcio Perez ſ. no Vje cuecant°. rri cuentos deue como ꝑ. aſſ 6 Bª — U — ℓ —

1781 † Dn°. Alonso ſañez daſula deue 282ℓ ꝑ. eſſritura y libranja cuecuen a cobran ſer n°. de Heredia ꝑ. aſſ

Cuentas y mbentaria dar. aſſ de Mecsito que esta. banenvna petaquilla

U 1 U 60 ℓ 2

1U760p2

1782 + D. Pasqual sucayo deue 12p3 sobre dos pares de sarsillos azules a fs 7 — U012p3

1783 + Andres palacios platero deue 20p sobre dos platillos de plata. a fs 7 — U020p

1784 + dos piecesillas de Cristal asidas a vna sinta que estan empeñadas y no dize en quanto ni cuyas son parece a fs 7 — U — p

1785 + Antonio florentin deue 2p5 sobre vn quinto de plata p.e a fs 7 — U002p5

1786 + D. P.o de balberde deue 50p sobre vn platon de plata biejo y vn ajicarero con su tapadera y vn jarro de pico que pesso 12 m.os 7 ℔ ½ p.e a fs 7 — U050p

1787 + Ysauel soto yndia que viue en cassa de D. geronimo de cabrera deue 2p sobre vna tembladera p.e a fs 7 — U002p

1788 + Vn sintillo de granates y oro con 44 piezas chicas y grandes ymbentariado a fs 7 del secresto el qual pidio en este s.to offi.o luis cauallero a fs 24 del secresto de xpt. delgado a quien dixo lo auia prestado y el susso dho a la buelta de fs dhas de claro seruerdad y pidio se le boluiesse y a fs 6 del dho secresto consta que estaua ymbentariado entre los vienes de matias delgado y que se auia bendido en el almoneda que se hizo en el cuyo de los vienes del susso dho en 35p como consta del testimonio de fs 7 del secresto del dho xpt. delgado los quales p. auto a la buelta de fs dhas se le mandaron pagar al dho luis cauallero de los vienes del dho matias delgado y al margen dice q se despacho mandam.to para ello p. cuya causa se saca el millar en blanco — U — p

1U847p2

1789 + Vn sastre. y no dize el nombre deue 15 p 3 sobre vnos sarsillos de oro y perlas con ojuelos de mesmas como se refiere a f.^s — 1U847 p 2 / 361 / U015 p 3

1790 + Maria de aguero deue 9 p 7 sobre dos gargantillas de perlas y vna caxetilla de plata como p.^e a f.^s B.^a — U009 p 7

1791 + Vna caxetilla de p.^ta con vna sortixa de oro de 13 piedras blancas y granates q no dize de quien es ni quanto se deue sobre ella como p.^e a f.^s — U — p —

1792 + D.^a fran.^ca de la carrera deue 11 p 3 sobre vnos sarsillos de oro y perlas a f.^s B.^a — U — p —

1793 + clara veles deue 5 p sobre vna escudilla de plata. p.^e a f.^s B.^a — U005 p —

1794 + y tenaforas 7 dhas estan ymbentariadas. Algunas personas de quenta que pertenesen al terreo y son suyas las siguientes — U — p —

+ Vn antojo de mascarilla de p.^ta para mug.^r
+ Vna bolsa con yerros p.^a picar guantes
+ Vna caxeta de plata p.^a Antojos
+ 4 platillos de plata = Vna tembladera
+ Vna cuchara grande = otra pequeña
+ Vn topo de plata dorada = 4 papeles con granalla de plata quemada

q las pieças referidas parece son de este terreo que tambien lo declaro a f.^s 8 — U — p —

1795 + Grauiel de bustinça que reside en atuncoya. prouincia de cabana y cauanilla deue 700 y tantos p.^s por vna cedula que quedo en poder. del dho comis.^o que es p.^r de Algado. hijo de este terreo al de su secresto declara que pertenesen al dho sup.^e — U — p —

1796. + P.^o de Toro que es minero y anda en la prouincia de cauana y cauanilla deue 141 p 8 p.^r vna cedula q pert.^e al dho sup.^e — U — p

P.^o 182. — 1U877 p 482

2º = 1756. + Pedro de Toro Almoço que reçidio auajo de condoroma en el yngenio de Juan ortiz becerra deue 78 p. por cedula que quedo en poder del dho comissario como lo declaro el dho Xpt delgado a fs 1 Bª de su secresto y pertenese a su pe

Montan estas Resultas Vn mill ochocientos y setenta y siete ps y quatro rs de a ocho y las adbertençias referidas

= Att.de =

+ Demas destas partidas ay otras en el Gremio de resultas q se consideran cobrables. Pª 22 pdan 232

1U877 p.

U — p —

1U877 p.

Pedro de Valcasar reconsdo =

Por fisco de Pedro de balcazar reconsdo se resultan los vienes q. yran declarados q deuen satisfazer diferentes personas en esta manera

1796 + El dho pedro de balcasar fue presso en las minas de carpapata. y traydo a este s. offº y a 1 del secresto declaro no tenia mas vienes q vna molienda de metales. con su lauadero de agua vnas minas cuyos Rexistros quedauan en poder del comisº de guancauelica y cantd de ps. que le deuian diferentes personas. y lo que el deuia. = El dho Comisº hizo ynbentº de las dhas minas. e yngenio y de todos los demas vienes que se hallaron del susso dho como pe a 6 a 10 y a 12 y a fs 1 e del secresto y se entregaron. En deposito al alfes. Rl nicolas ximenes de seruantes Rcr y se hizo almoneda de algunos vienes a 20 y los restantes que paran en su poder deue satisfazer de q se le a de

q.º

a Pº Nicolas ximenez

pedir quenta despacho se comiss.on el año de 643 al comiss.o de Guancabelica p.a que ymbiase razon de las almonedas que hizo p.r quenta deste deposito y remitiese su procedido y asimesmo razon de todo lo q. vbiere cobrado por quenta de deudas pertenesientes a este fisco y lo que se le devia. todo con claridad consta en vna caussa suelta n.o 1 y por otra caussa suelta n.o 12 se rre-

pitio la dha diligencia y se ordeno se to-
masse quenta de todo al dho deposit.o — advert.a

U — p —

1797 + Man.l de Quiros Reconsiliado y Fran.co mendez de Larroca deuen 600 p. por es-
critura ante Al.o de Carsinas s.no de Guancabelica como p.e de la de Clara ss.on de Terreo a la buelta de f.s 1 del secresto — Lo deue vn Reconsi.do

U 600 p —

1798 + Simon perez gallegos vez.o de pampas Jurisdicion de guamanga. deue 364 p.s 2 por dos cedulas que declaro Terreo a 1 B.a del secresto que remitio al comiss.o de guam.a despacho se comiss.on al dho comiss.o para q. deligensiase esta cobranca en 1.o de dix.e de 661 a f.s 55 del secresto y otra en 1.o de ag.to de de 642. para que deligensiase esta cobran.a y otra axauxa p.r que se tubo noticia Ressidia en el dho valle. y no pudo ser auido y por hauerse tenido noticia Ressidia en pampas se escriuio al comiss.o de la dha villa de guancabelica para q. lo buscasse y no paresiendo embiasse la dha comiss.on a guamanga consta todo en vna caussa suelta n.o 7 — U — p —

1799 + El alferez Jn.o Velasco garauilla deue 51 p.s p.r vna cedula que declaro Terreo a 1 B.a del secresto. la caussa remitio el comiss.o de guancabelica que procedio de ropa que el Terreo le auia bendido y no tuuo noticia donde estubiesse = des

U 600 p

pachose comiss.on al Comiss.o para que de
ligenciasse esta cobranza el año de 6 el
a f.s 55 del secresto y se hiçieron muchas
diligencias que los rrecetores generales
p.a aberiguar don de estubiesse y no se
dubo noticia del en aya virtud. se
mando no rresul
tassen contra el
R.or g.n hasta que pa
resiese consta en vna
causa suelta n.o 5 que
se adbierte

U 600 p

U — p —

1800 D. Fern.do de la torre
Arenas sobrino de
Sevastian de la torre deve 225 p. q.e este reo
declaro a f.s 2 del secresto le presto en rr.
despachosse comiss.on a potossi en primero
de abril de 1800 p.a que el Comiss.o deligen
ciase esta cobranza consta en vna
causa suelta n.o 10

U — p —

1801 D. Xpt. de navarrete. Criollo y vez.o de yca
deve 101 p. 5 de resto de quenta de libro
cuya q.ta remitio el comiss.o de guancabelica
que esta en los autos sueltos como consta
a 1 de ellos y a 2 del secresto donde lo declaro
este reo escriviose al comiss.o de yca para
que le hiçiesse declarar y nego la deuda
y despues rreconocio haver comprado
algunas bezes rropa de la tierra y ha
ber la satisfho en virtud de comiss.on
deste tribun.l dio probanza para justi
ficar la claridad de su declaracion y es
ta en este estado consta en vna causa
suelta n.o 11

U — p —

1802 D. Fran.co Merino de Herrera camarada de
el d.ho D. Fran.co de la torre deve 90 p. que
este reo le presto para que se aviasse
a potossi consta por su declaracion
a f.s 2 del secresto donde adbierte no
tener ningun recaudo de esta dita

U — p —

1803 D. Ju.n de olivito vez.o de truxillo deve 100 y
tantos p.s por m.s que este reo le bendio

U 600 p

de que no hizo recaudo como lo declaro a 2 del secresto = despacho se comiss.on en 15 de Dix.e de 651 para que el comiss.o de ligensia se esta cobrança y declaro y nego la deuda = y el dho Reo por segunda declaracion se afirmo en q.e la deuia y citados testigos que residian en potossi y Amquisaca despacharonse dos comissiones a los dhos lugares para que declarasen y comprobasen esta deuda consta en vna causa suelta n.o 8 y esta en este estado — U 600 p — 363

1808 D. Ant.o Cutiño de ñoronadeue 50 p. p. g.a de libro como consta por declaracion de este reo a 2 del secresto despacho se comiss.on al comiss.o de guancabelica en 1.o de Dix.e de 641 a f. 55 del secresto y auisso en 20 de março de 642 no sauerse ni hauer not.a del susodho y p. carta de 28 de mayo de 644 se hizo rrecuerdo sobre esta cobran.a p.e en causa suelta n.o 2 — U — p —

1805 Nicolas bentura hijo de Bar.me Calafe deue 80 p. por escritura otorgada en p.to Vela en 10 de Junio de 636 ante Ju.o abesso y orioña s.no pu.co ymbentariada a f. 12 del secresto que declaro este reo a dos del y esta en vna causa suelta n.o 9 despacho se comiss.on al comiss.o de la ciu.d de Cartaxena esta cant.d el qual le prendio y puso en la carcel pu.ca de la dha ciu.d y por no tener bien el dho deudor se ban continuando las diligencias para buscarlos consta en la dha caussa suelta n.o 9 — Esta ausente en esp.a — U 080 p

1806 Manuel bello y xacinto de meneses deuieron pag. 68 p. p. vn bale ymbentari.do a f. 11 del secresto despacho se comiss.on en 1.o de Dix.e de 641 al comiss.o de guancabelica para que de ligensiase esta cobranza p.e a f. 55 del secresto y se rrecordo por carta el año de 44 p.e en vna causa suelta n.o 2

P.o 183. — = U 680 p —

U680 p

y cobro 6 p. q. remitio a este Tribunal don de los recivio el Dr. Don Estevan de Ybarra se hizo cargo dellos en su quenta 1.ª de Rezeptoria p. 46 y se resta deviendo 62 p. — U — p —

1807 — Fran.co de prado deve 150 p. de resto de 300 p. q. devia por cedula ymbentariada a 11 B.ª del secresto que esta a 2 de vna causa suelta n.º 6 que declaro este reo a f. 1 B.ª del secresto y a las espaldas della esta vn rrecivo de 130 p. que dio este rreo despacharonse comiss.es al comiss.o de guancabelica el año de 41 a f. 55 del secresto y al del cuzco el año de 6 a 2 para que se buscasse al dho deudor por no haver noticia del = y asimesmo p.ª que este rreo declarase donde pudiese ser avido. y en prim.º de mayo se despacho otra comiss.on al comiss.o de cayllomayo potosi el año de 48 p.ª que los buscasen y deligensiasen esta cobranza consta en vna causa suelta n.º 6 — U — p —

1808 — Roque garcia deve 85 p. p. vna cedula ymbentariada a 12 del secresto despacho se comiss.on al comiss.o de guancabelica. el a.º de 41 para el dho efecto a 55 del secresto y se rrecordo por carta el año de 44 q. esta en causa n.º 2 — U — p —

1809 — Matheo Mendez de la sierra deve 60 p. de resto de 151 p. 2 que devia p.r vn bale ymbentariado a 11 B.ª del secresto y resto de q.ª de li.º como p.e por declaracion de este rreo a f. 2 B.ª del secresto despacho se comission al comiss.o de guancabelica en 1.º de Junio de 641 para que deligensiase esta cobranza consta en dos causas sueltas n.º 2 y 12 y assi mes.º p.ª q. remitiesse lo procedido de almonedas y cobranzas que por q.ª deste fisco se an hecho — U — p

= U680 p

1810 Pedro Muñoz de angulo f. 15 fue nombrado p. administrador del yngenio y minas de terreo con 700 p. en cada un año de sala. y p. benefisio dos caxones con 40 q. de metal y 21 l. de açogue. de q. saco 9 m. 4 ß y perdio 25 l. de açogue. que monto 59 p. 3 a 6 p. 2 el m.co y gasto 26 p. en el benefisio de los caxones como p. de la quenta que dio a f. 44 del secreto y los 32 p. restantes que daron por quenta de los 100 p. en que se le modero su trauaxo y sala. des de 20 de jullio hasta 1 de dix.e de 640 q. se le libraron p. el arrendador del dho yngenio consta de los autos del comiss. a f. 49 del secreto y a f. de los autos de las minas pidio pedro osorio de lo dio que el dho pedro Muñoz auia dexado de entregar a p. de abellaneda arrendatario del dho yngenio muchos generos de los que auia recevido que se especifican a la b.ta de f. dhas. y por auto q. esta al pie de la dha petission se mando que declarasse el dho pedro muñoz sobre los generos contenidos en la dha memoria q. entraron en su poder y que declarando hauerlos recevido los entregue al dho comiss. para q. por vienes del dho pedro de balcasar se saquen a la almoneda y se rrematen. q. se despacho comiss.a para lo rreferido en primero de agosto de 642 como esta anotado al margen de f. 3 B.a de los dhos autos que lo que de esto procediere seran mas vien.s de terreo como queda referido

U 680 p.

364

U — p.

= U 680 p.

1811 Fran.co Loçano deue 152 p. p.r Escritura otorgada en 27 de noviembre de 637 en guancabelica en saluador de Carrion r.do Jenarres guardo de la dha deuda le dio y cedio vna cedula de 160 p. contra el alferez Ju.o de soto mayor y p.e que el dho fran.co y bañez mu.o en las minas del nuevo potosi y no ay noticia si dexo vienes algunos como lo declaro el dho pedro de balcazar = y se pidio por el dho Rezet.r general que el dho Reo declarase si auia cobrado el balor de la dha cedula para que siendo cierta la muerte del dho fran.co y bañez se deligensiase esta cobranza contra el dho alferez soto mayor y esta en este estado consta en vna caussa suelta n.o 3

U680 p

esta ausente y no ay noticia del

U152 p

1812 El lic.do Diego ortiz cura vicario del pueblo de pampas en birtud de orden y comiss.on deste Tribunal saco al rremate el yngenio y minas de carpapata que esta en la jurisdicion del pueblo de pampas y dados los pregones estan puestas en 4700 p de contado p. Ju.o R.s de la torre; benito domingz de palacios y feliple mendes de la sierra Mayordomos ponedores con que de la dha cant.d se descontasse lo que el terreo les deuia por escrituras presentadas a 15 29 y 34 del concurso y auiendo el dho cura remit.do los dhos autos a este s.to off.o se mando q. el cons.r P.o R.s Ygnacio certificasse que cant.d deuian los susso dhos a este s.to off.o consta en vna caussa suelta n.o 13 sobre estas minas y auiendose bendido las dhas minas e yngenio lo q. procediere dellas seran mas vienes

= U832 p =

Pertenesientes a este fisco se adbierte — U832 p — U — p — 365

1813 Juº Rs de viadas deue 100 y tantos ps por una cedula que este rreo le entrego con tra xpl nauarrete para que los cobrase a qta de mayor quantia que le deuia la qual monto 101 ps y por apremio la entrego al comisº de guarda y esta rresultada en esta qta contra el dho xptoval nauarrete como consta a 18 y 19 del secresto y en una causa suelta n 11 que se adbierte con que no deue satisfacion el dho Juº Rs de auadas desta session — U — p —

Montan estas resultas ochocientos y treynta y dos ps de a ocho Rs = y las adbertencias referidas — = U832 p =

Demas destas partidas ay dos tocantes a este fisco en el Gremio 1º de resultas que se consideran cobrables. Pº 34 pdas n 298 y n 299.

Rodrigo Baez Pereyra relaxdo:

Por fisco del dho reo se rresultan los vienes que yran declarados que deuen satisfazer diferentes pers en esta mª

1814 Benito pereyra depossitº que fue de los vienes de este rreo y algunos que se bendieron en al moneda en 651 ps que entraron en su poder como pe a 43 y a 383 del secresto y auiendoseli quidado = los vienes que dexo de entregar parte por la diligencia y aprecio que hizo dellos el contr gerº nuñez caldera por orden deste tribunal montaron 155 ps 381 Rs que juntos montan 806 ps que deuio satisfazer el dho depossitario y a quenta dellos satisfizo 1U098 ps en esta manera —

Pº 184.

1815 Al Rr. N. Pedro Ossorio en R.s como p.e a 43 del secreto adonde se hizo cargo — U085p-

1816 Al Don Estevan de Ybarra = 89p1 de que se hizo cargo en onq.a prim.a de Rezeptoria P. 29 — U089p1

U001p-

1817 Al dho vn peso de q se hizo cargo en la dha quenta P. 29 B.a —

1818 Al Rr. 303p1 de q se hizo cargo en la dha quenta a pliegos de reynta — U303p1

1819 276p6 que pago por alimentos del dho reo y otras cossas que constan por menor en el dho ajustamiento a 383 y en el secreto a f. 335 hasta f. 363 — U276p6

1820 Por la parte que cupo a estos vien de los 513p3 que pago a Jn.o Arias de Valencia por el arrendam.to de vna posento en que estubieron estos vienes con los de Enrrique nuñez y Antonio Moron conforme a la ajustamiento hecho por Geronimo Caldera por orden de este tribun.l como consta en el secreto a 377 y 379 B.a — U343p5

1U098p5 — U — p-

1821 Q son los dhos p.s y descontados dellos los 806p5 que devio pag.r restan 292p en que es alcanssado este fisco y en 85p7½ que deve el fisco de Antonio Moron y en 85p7 que deve el de Enrrique nuñez que juntos montan 375p que deven los dhos tres rreos al dho deposit.o deve entregar vn escaparate nuevo 6 sillas de baqueta de moscobia nuevas con la clavazon dorada y vn bufete por vienes deste fisco como consta por su peticion a f. 368 del secreto por lo qual le puso demanda el Rezeptor gen.l a 371 y en el ynterin q esto se liquida y determina no se le a

bran de satisfazer los dhos 373 p 5 que se le
estan deviendo ——— U — p

1.º
1822 + Jn.º gomez de leon preso en este s.to of.º
deve 412 p los 400 p que quedo a pag.r a
Sterreo p.r R.º de origuela dueño de
le qua por escritura otorgada en se
Ant.º Camayo como
p.e p.r testim.º de dic.º
nieto s.no q.e esta en el
g.no de manifestacion
a 439 y los 12 p que se pa
garon p.r el flete de
= 1U140 p q.e el dho Jn.º
gomez devia p.r otra escritura y se cobra
ron en cayllomas de donde los remitie
ron a esta ciud. donde los recibio p.º osorio
de que baxo los dhos fletes como p.e en el
secreto a f.s 49 ——— U 412 p

2.º
1822 + R.º fernandez de saldaña penitenc.to
devio pag.r 937 p 4 p.r escritura otorg.da
en 27 de marzo de 35 en se dic.º nieto s.no
pagados en esta ciud. de los reyes. como consta
en el secreto a f.s 115 B.a y en una caussa su
elta n.º 6 del secreto y en el g.no de mani
festaciones a f.s 437 y a quenta de ellos co
bro el comis.º de la paz 890 p q.e remitio
a esta ciud. como p.e en el g.no de fletam.tos
a 13 B.a los quales recivio el rezeb.r g.l
P.º osorio y dellos pago 17 p de fletes y los
873 p restantes abono en el secreto a 49
y esta deviendo 64 p 4 los quales esta mando
se abonen en este secreto de vienes del
dho R.º fern.z como consta en el secreto
a 312 y los abono el B.r Cn Estevan de ybara
en la q.ta prim.a de rezeptoria q.e se le
fenecio p.r 30 donde se le cargaron con q.e
esta ajustada esta resulta ——— U — p

1823 + fern.do lopez Voca alguacil mayor de
guancavelica deve 130 p p.r una cedula

= U 412 p

U 4121

que esta en poder del cap.n fran.co de ames
queta como se refiere en sus autos — U — p —

1822 Man.l de paz relaxado deue 484 p 6 como
p.e p.r el quaderno de q.ta del d.ho R.o Vaez
a 2 y 4 del secreto p.r su declaracion
q.n y asimis.o 9 p q fran.co Rivas en la
q.ta y declaracion to
cante al d.ho R.o Vaez
le dio al d.ho man.l
de paz q ambas p.tas
montan 493 p 6 y a
f. 27 del secreto de
Ju.o de limanego el d.ho
man.l de paz deuer esta cant.d esta pedido
se abonen de uienes de su secreto en este
estan pedidos los autos consta en una
causa suelta n.o 2 y en el ynterin que se
determina se resultan — U — p —

1825 Ju.o de la cueba banco pu.co q fue de Jaqui
deuio pag.r 130 p con que quebro y a q.ta
dellos cobro el Rezet.r g.n pedro osorio
= 33 p en dos prorratas y dos partidas
la una de 25 p y la otra de 10 p como p.e
a 49 y 53 del secreto y a 185 B.a donde se los
abono y resta deuiendo 95 p = esta q.ta
se a de ajustar con los libros del banco

+ Por la q.ta 7.a del d.or en
estevan y barra L. 84 p.da
n.o 14 p.e monta esta rres.ta
75 p 4 R.s 1/2 = Fiestas se
por tuuo deste s.o off.o
p.r en P.o 75 p.da n.o 339
deste libro = y queda por
aduerti.a

Este quebro con
muchos acreedores

U 095 p

aduerti.a
U 075 p 4

1826. Antonio Mendez Vez.o de guancabelica
deuio pagar 2375 p por escritura otorg.da
en guancabelica en 18 de junio de 634
a de Al.o de cansinas s.no pu.co los quales satiz
fico en esta manera los 1500 p que pago a fran.co
de amesqueta su podatario de que dio R.vo
en 27 de henero de 635 a de el d.ho s.no y los 875 p
restantes a nicolas ximenez R.or de la
d.ha uilla de ligensiados por el comiss.o della
embir t.d de orden que le dio este tribun.l de
q otorgo R.vo en 30 de abril de 640 a de
el d.ho s.no conforme una causa suelta n.o 4 a 11
y 12 con q satisfizo esta deuda y p.r no hauerse
remitido a este tribun.l los d.hos 875 p se des
pacho comiss.on en 1 de fe.o de 645 al comiss.o

U 507 p

U 5078

367

de guancabelica para que p.r apremio los cobrasse del rreceptor y remitiese y se Repitio por 2.a comiss.o de prim.o de Julio de 48 consta en dha Causa suelta n.o 4 a 3 y a 4 y no consta auerse rremitido en cuya conform.d se rresultan contra el dho nicolas ximenes — | Este mu.o y ay p.r pend.te U 875 p.

1827 | Man.l Perez deue 36 p. los 24 p. p.r 6 l.s de pita de S.ta M.a y los 12 p. restantes por q.tro l.s de hilo azul de Sevilla consta a 1 del q.no del año de 35 de terreo — | U — p.

1828 | Diego Moron reconss.do deue 290 p. por el q.no de terreo del año de 635 a f.s 1 p.r mrs que le vendio y por hauer declar.do el dho Diego Moron en el secresto del dho fran.co R.s a 29 Monta esta deuda 500 p. | Esto deue Vn reconss.do = U 500 p.

1829 | Bar.me de Silua reconss.do deuio pagar 1732 p. p.r escritura de 4 de Mayo de 35 de Dic.o nieto s.no como p.e en el q.no de manifestaciones a 437 B.a los quales cobro en el cuyo a Juan mendes. y dellos se pagaron 45 p. 2 los 34 p. 3 de encomienda y los 10 p. 7 por el flete a esta ciu.d y los 1686 p. 6 restantes rresibio en esta ciu.d pedro ossorio como rrecetor gen.l y los abono en el secresto a 12 Resultanse los 45 p. 2 p.r que tubo obligacion de hauer hecho esta paga en esta ciu.d — | U 045 p. 2

1830 | Diego Faxardo deue 6 p. 2 de resto de vna q.ta de 100 sombreros como p.e en el q.no de quentas de terreo del año de 35 a 3 y este deudor pide a este fisco 200 sombreros que dize se le deuen cuya quenta sea de aberiguar como esta mandado — | U — p.

Cobrados estos 6 p. 2 y carg.dos al R.or g.l en su quenta 8 p. 27 Y testada esta Res.ta

1831 | Man.l de la rrosa Reconsiliado debe 52 p. que es terreo de claro le deuia p.r 13 l.s de pita p.e a 44 del secresto p.r los quales se le puso demanda y se mando ajustar

U 927 p. 2

1U927p2

su secresto y que si pagados sus alimen
tos quedaren vien.s se le cargen y abo
nen en este secresto consta en causa
suelta n.º 1 — Esto deue vn reconoc.do U052p

1832 + Felipe Lopez de Salcedo en el asiento
de alcauiria deue 19 q. de açogue que
Domingo de carauajal
libro el susodho a
este reo a q.n los deuia
p.r vna çedula que esta
en causa suelta n.º 3 don
de asimis.o consta se des
pacho comiss.on al comiss.o
del partido en 1.º de
fe.o de 645 para q. de ligensia se esta cobran.a — U — p —

1833 + Diego de bargas alcayde que fue de las
Carceles secretas deste Tribun.l deue
satisfazer 18 gallinas y vn gallo que se le
entregaron por quenta deste fisco como
consta en el ymbent.o a f.s 52 de p.r n.º 218 del
secresto y no consta hauerlas gastado con
el rreo ni dado satisfacion dellas p.r
lo qual se rresultan = y asimesmo
deue satisfazer 52 p. en q. se moderaron
otras 52 gallinas y vn gallo como cons.ta
por vna causa n.º 6 q. esta en el secresto de
gaspar R.s pereyra — U — p —

1834 + Fran.co R.s Arias reconoc.do deuio pagar a
este fisco 34U121p p.r escritura otorgada en
= 8 de mayo de 635 en melchor de medina
S.no como consta p.r declaracion del dho
Fran.co R.s arias a f.s 46 B.a de su secresto
y p.r par memoria firmada de su nombre
que esta a 85 del y a quenta dellos a satis
fho 19U664p4 en esta manera —

+ Los dhos Fran.co R.s arias y R.o
Vaes pereyra de man comun
se obligaron a pag.r a Juan
gonzales de uitoria vez.o del
Cuzco 12U650p p.r escritura y de
resto de ella le quedaron deuiendo
F835p y a quenta dellos pago

= 1U929p2

El dho fran.co R.s Arias. 7.980 p.s
a Martin de mayorga bur su
podatario y le hizo suelta de los
370 p.s restantes porque le an
dissipase la paga antes del
plaço por auer tenido noticia
de la prisi.on
del dho R.o
Vaez pereyra. y tenido
noticia desta
paga. el comi
ssario de la
plata. abiso
al de potosi
Hiziesse q.e el dho Martin de
Mongabur. afiansase la cobran.a
de los 7.980 p.s obligados a que los
trayria a este tribun.l a orden
de los s.es Inqq.es de que no se a
ymbiado rraçon que se a de pedir
por hauerse hecho esta paga estan
do presso el dho R.o Vaez siendo
malissiossa y se berifica por
la rrebaxa de los dhos 370 p.s
por lo qual le puso demanda
en este tribunal el R.or gn.l
al dho Juan gonzales Vitoria
y se despacho orden al comiss.o del
Cuzco para que citasen a sus here
deros. con quienes se siguiese
esta demanda. consta todo
en el secresto de fran.co R.s
Arias a f.s 60 en el concurso
a los bienes del dho R.o
Vaez. a 185 hasta 189 en cuya
conformidad se abonan al
dho fran.co R.s Arias los dhos 7U980 p.s
d El comiss.o de chuquisaca cobro
de bienes del dho fran.co R.s
Arias seis mill p.s que remitio
a este tribunal de los re
cinio p.s osorio y abono en el

7U980 p.s

En el secreto Menos costas a fs 49	1U980 p	1U979 p 2
	6U — p	
El comiss.o del cuyo cobro de vien.n de el dho fran.co R.s Arias 3428 p. y remitio a este Tribunal por quenta desta deuda y los abono Pedro Ossorio en el dho secreto menos costas como parece a 49 en dos partidas. Una de 2448 y otra de 980 p	3U428 p	
Mas 2256 p que por declaracion hecha por el dho fran.co R.s en su secreto a 52 y 53 p.a n.o 72 hasta la p.a n.o 74 dize le deue el dho R.o Vaez por m.rs que le dio en que se comprehenden 415 p q dize se perdieron en la ropa q compro con el dho R.o Vaez de Juan Gonzales de Vitoria y mas 176 p que dexo de abonar de unas ditas de el dho R.o Vaez contenidas en la dha declaracion del secreto de el dho fran.co R.s en las fojas citadas y estados partidas dize se comprehendieron en la escritura del deuito que monto los dhos 34U121 p y consta en la memoria que esta en el secreto de el dho fran.co R.s a fs 58 que se consideran en descargo de la dha suma de los dhos 2256 p 4 y se advierte que sobre esta partida se a de pedir declaren los s.es Inqq.es si se le deue pasar en quenta o no	2U256 p 4	
	19U664 p 4	

1U979p2

369

q son los dhos ps. y descontados de los
= 34U121p q monta el deuito restan
= 14U456p4 que deue satisfazer el
dho fran.co Rs arias que se rre
sultan. y se advierte que por de cla
rassion del dho
fran.co Rs a f.s 2
del secresto rre
conosse deuera a
esterreo rebaxadas
las dhas partidas
1EU-p poco mas o
menos. y en otra
de clarassion a f.s 88 de su secresto refie
re poco mas o menos las partidas
que leban abonadas y es de clarass.on
que si la partida de 4U826p7 que se
deue de Antonio de Sossa como se re
fiere en la memoria del secresto
del dho fran.co Rs a f.s 58 de que
torgo escritura el susso dho y el dho
Rs Vaez fue cierto auerse cargado
al dho fran.co Rs yndussos en el
dho deuito de los 34U121p porque se o
bligo el dho Rs Vaez por escritura
como lo declaro el dho fran.co Rs
a 34 de su secresto auia de quedar la
paga a cargo del dho Rs Vaez
abajarla del rresto que monta esta
Resulta = lo qual no se puede hazer
aora hasta que conste de mas jus
tificassion y el S.r Jues de Vienes pro
bea lo que fuere seruido

Esto deue vn rreconsi.do

14U456p4

1835 Juan de Lima rreconsiliado deue
= 4U200p por escritura otorgada
en 11 de Hene.o de 635 a Diego nie
to s.no como consta de su testimonio
que esta en el quaderno de mas

P.o 186.

16U435p6 rs

16U435p6.

nifestaciones a f. 437 y en su secresto
a f. 5 Dice tiene pagada esta escrit.a
en libranzas acetadas por los o
ficiales R.s de guancabelica y
auiendose cobrado alguna cant.d
dellos se a de ber
si tiene mejor
derecho los vienes
deste secresto por
hauer librado y
gado en las dhas
libranzas estando
en su credito antes
de su prission el dho Juan de lima
que otras partidas pagadas a otros
acreedores con las dhas libranzas

Esto deue Vn Reconsi.do

4U200p.

1836 8 Por el ymbentario que se hizo de
vienes de terreo a f. 12 p.da n. 188 p.e se
ymbentario vna negra nombrada
magdalena bran que estaua alqui
lada en vna pulperia junto a s.n
fran.co y por no hauer paressido ma
nuel de montalegre defen
sor destos vienes hizo diligencia
para sauer donde estaua y aberi
guo se auia huydo. La dha negra de
esta ciu.d y hauerla lleuado. vn her
mano del lic.do Xptoual de ortega
cura de lampas adonde la lleuo
y donde le dio con vna daga en la
caueza de que se pasmo y murio
y pidio comission para que el co
miss.o de guaura lo aberigua
se. y se despacho p.e a f. 228 del
concurso de acreedores de terreo
y asimesmo presento vna carta
del bachiller aluaro nuñez de
cauañas con que se comprueua esta

20U635p6 Re

20U635p6

370

Relassion que esta a f. 231 de el dho Concurso y no consta de la diligen sias hechas por el dho Comiss. que se advierte para que se solicite y pida lo que convenga — U — p —

1837 + El Dor. Don Estevan de Ybarra Rezetor gen. deve satisfaz. a este fisco las joyas q le entrego Pedro Osorio su antecesor que consta en el quaderno de obras a f. 863 B.a y bendidas sean de hazer buen a este secresto por vienes de D.a Ysavel Antonia Mug.r de este Reo — U — p —

1838 + Fran.co de Meneses de la Arrossa difunto devio pagar 118 p 6 por escritura otorgada en seis de mayo de 635 a Diego Nieto pagados en esta ciudad. Como consta en el secresto a 349 y a q.ta de ellos pago 1U241 p 2 R. en esta manera

+ 50 p que pago este reo como lo declaro a 4 del secresto —	U050 p	
+ 20 p En que se a presian dos piezas de ser lines que asimis. dio a este reo como lo declara en dhas fojas —	U020 p	
+ 1018 p que cobro para premio de sus vienes en arica el comiss. del partido por orden deste Tribunal y remitio con Antonio de Xaurregui el qual entrego 1U171 p 2 a Pedro Ossorio R.or general que los abono en el secresto a 49 y los 13 p 4 restantes como por el flete —	1U171 p 2	U — p —
	= 1U241 p 2	

20U635p6

Q son los dhos pessos. y descontados dellos los 1184p6 q monta el deuito restan. 56p que pago de mas el dho deudor que se adbierte

1839 Juan gonzales deuitoria deue 400p que cobro de Rº de origuela en nombre y compo der de Rº Vaez pereyra. a quenta de 1200p que deuia a la compañia que celebro con Jorge de silua consta por su rrezivo a 28 de otubre de 635 de fran.co de la fuente s.no consta en el secreto de Jorge de silua a 1455 los quales se cargaron al dho Rº Vaez pereyra en la dha quenta de compañia como p.e en el dho secreto a 2147 esta pedido se despache comission al comiss.o de la yco para que lo cobre consta en vna causa suelta de del secreto del dho Jorge de silua en la n.o 6 — U.400p

Montan estas resultas veinte mill seiscientos y treynta y cinco pessos y seis rreales de a ocho = Y las adbertencias referidas — 20U635p6R

Att.de

Demas destas partidas ay otras tocantes a este fisco en el gremio de resultas 1.º q se consideran cobrables. P.º 34. part.da n 302 asta la part.da n 305.

Sevastian de oliva Reconss.do

Por fisco del dho reo en 28 de nov.e de 642 se rre
sultan los vienes que yran declarados que deuen
satisfazer diferentes personas en esta manera

1840 Juan frutuosso de
possitario que fue
de los vienes en es
pesie que se hallaron
en la ciudad de
quito en poder del
dho reo deue satis
fazer los ymbentariados de que otor
go deposito por cuya quenta se le an
de abonar todos los que entrego p.a
el uso de la persona del dho rreo y
los que se rrematarron en almoneda
como consta en el dho secresto a f.to
B.a hasta 17 y el rresto que parese en
su poder satisfara de que no se a fenesido
quenta por no hauerse ajustado la de
este secresto que se adbierte y por auto
probeydo en 27 de Junio de 642 p.r el
Lizdo Antonio fes de quiros comiss.o de a
quella ciud. constaria finio el dho
depossitario todo el rresto que paro
en su poder a q.n se a de pedir la satisfacion — U — p —

1841 El Lizdo Ant.o fes de quiros chantre de la
Cathedral de la ciud. de quito y comiss.o
de l.s offi.s de la Inqq.on de ella aprendio al
dho rreo y secresto sus vienes en birtud
de comiss.on deste tribun.l de 26 de fe.o de 42
a 1 del secresto y rrecoxio los que auia
en rr.s cobro ditas y bendio lo que vbo
en especie en birtud de carta deste tri
bun.l de 22 de setiembre de 642 a 21 del
secresto de que rremitio la q.ta como
consta del testimonio de diego Bap.ta not.o

P.o 187.

Esta a Bª del secresto y p. la dha Cta
parece deue satisfazer. 2724 p 7 rs vn
que cobro de que se hiço cargo como
p.e a fs 21 p.da n.º 1 hasta la p.da n.º 45 en esta m.ª

+ por los R.s que se hallaron en la tienda ymbenzariados en diferentes partidas 265 p 4 rs vn cobrados de cosmes de casso depositario que fue dellos como p.e en la p.da n.º 2 de estas resultas	U265 p 4
+ por los sombreros y demas generos q se hallaron en su tienda rematados en mill p.s a Sebastian R.s de que se rebaxaron 25 p por daños y adiss.es	U975 p
+ Fran.co Ruiz por el empeño q deuia sobre vna almoada y a serico vnos sarsillos y vn paño de manos	U018 p
+ de Pedro de Viana	U015 p 5
+ de Lizdo Ju.º Alb.º Caracuajal	U006 p
+ de Gaspar R.s	U014 p 4
+ de Geronimo de las heras p.r el empeño de vn sintillo de vna ojuela de oro y vna sortija pequeña de poco balor	U003 p
+ de D. Antonio Maranzes	U004 p
+ de D. Ant.º de Villasis	U100 p
+ de Gonzalo Alfonso	U015 p
+ del canonigo Aluaro de Ceuallos	U012 p
+ de Fran.co Ant.º presuitero	U002 p 4
+ del racionero D. Fran.co Velasco	U025 p 5
+ de D. Joseph Ponze	U037 p
+ de Man.l Feo	U009 p 2
+ de Lizdo Leyton	U005 p 2
+ de D. Saluador de Porceda	U005 p 7
	1U514 11

	1U514 p 1
+ de D. Sancho de bargas	U007 p
+ de fran.co ximenes por vn bale	U045 p
+ de baltasar de montesdoca por el empeño de vn bestido	U043 p 5
+ de lorenzo benites	U017 p
+ de gaspar dias por el empeño de vn manto	U016 p
+ de fran.co R.s por el empeño de vn bestido a ley tuni	U095 p 4
+ de D. P.o blaca ajustada su quenta resto deuiendo 16 p p.r hauer pagado montesdoca los 43 p 5 que le fiere su partida	U016 p
+ de Domingo perez	U060 p
+ de Juan pucherin	U229 p
+ de D. Antonio de quiñones p.r vn sintillo que se le bendio	U052 p
+ del correg.r por dos m.cos y 2 $ de plata labrada que se le rrema to. a 7 p m.co y estan incluessos en ellos 13 p 1 por 15 $ de plata labrada. que estaua empeñada en poder de terreo las 11 $ que pesso vn platillo de ju.o de quintanilla en ocho pesos que pesso vna tunilla de fran.co yndio en 2 p 4 p.e en el secreto a 8 n.1 y a 9 p.e n.2	U014 p 2
+ p.r el rremate. que se hizo de vn anillo con 25 piedras bes des. y coloradas dobles o pasta	U012 p
+ de fran.co lopez xaramillo p.r el rresto y ajustam.to de g.a	U567 p 2
+ de ju.o de Anduessa y fran.co de la puente por el rremate que se les hizo de vna sortijuela	
	2U690 p 6 1/2

	2U690p6
Con vn ojuelo de esmeralda y otra con vna piedra en forma de coraçon = y vn rrosario de coyol con vna medalla pequeña de oro y vna campanilla de plata muy pequeña	U008p6
puesta con vn rr de a quatro dorado en vn listonsillo	
+ por el empeño de dos copos de plata el vno de Diego gomez en vn peso y el otro de vna yndia en vn rreal	U001p1
+ de vn batanero p. el empeño de vnos chapines biexos	U004p4
+ de Maçera herrero por el empeño de vna rromana sin pilon	U003p
+ de vn negro p. el empeño de vna plancha de cobre	U001p
+ de vna yndia p. el empeño de vna sartilla de corales	U000p2
+ de D. Jn.º de Riua de negra por el empeño de vna sortixa con vna piedra morada	U002p4
+ de vn platero p. el empeño de vna sortixa con vna esmeralda grande	U003p4
+ de vn batiojo por el empeño de otra sortixa con vna piedra berde de Clarada.	U002p.
+ del alferez Ramirez p. el peño de otra sortixa de vna piedra berde biexa	U003p.
+ por el empeño de vn pinxante de xpta guarnecido de oro y vna cauezita de brenze y vn niño Jesus	U002p
	= 2U722p3 rr

de P.º de Yturriaga p.r el empeño de vn sintillo de oro con 35 piedras Moradas grandes	2U722 p 5 ½
	U002 p 2
y son los dhos p.s y a q.ta dellos s.	= 2U724 p 7
se le rreciuen en q.ta 2U776 p 2 que satisfizo como consta p.r dho testimonio del dho notario que esta a f.s 43 p.a n.o 46 hasta 60 del secresto en esta manera	
p.r el flete que causo el dho reo de lleuarlo de quito a guayaquil guarda que se le puso en aquella ciud.d sustento de su persona en el camino y al quiler de bestias 200 p pagados a Jn.º Xpt.º de arce en que se modero todo que fue cant.d muy corta por hauerle tenido a cargo 57 dias desde 22 de abril que fue preso hasta 17 de junio de 642 que le lleuo	U200 p
200 p. que por orden del dho Comiss.º entrego en este tribun.l Jn.º de salazar para sus alimentos al D.n Esteuan de Ybarra. de que se hizo cargo en su quenta prim.a de rezet. a e p.s 49	U200 p
16 p que pago a los acreedores deste fisco por constar de los ajustam.tos q se hicieron por sus borradores deuersele satisfazer en esta m.a	U016 p
Ant.º de campos — U003 p	
Ageronimo de fuentes U004 p 3	
Afran.co de bastidas — U006 p 5	
y son los dhos pesos U014 p	
Por vn bestido de paño de la tierra capa. ropilla calson y jubon	
	= U414 p

P.º 188.

	U 414 p
Q le hizo p.a el camino 25 p 1 e q.e p.a el bombassi y boton.s q era de este reo	U 025 p 1
+ p.r 3 camisas de bramante con sus calsones y 4 balon.s de Juan de cofre	U 029 p 1
+ p.r una basinilla	U 003 p
+ p.r unos grillos con q lo trajeron nuevos	U 006 p
+ por el sustento que se le dio en 56 dias que estubo presso en la d.a ciudad de san francisco de el quito	U 046 p
+ por saulas p.a su auio	U — p 4
+ el d.ho Comiss.o se hizo pago de = 20 p p.r la ocupassion que tubo en los ajustamientos de q.tas y reconosim.to dellas y aberiguar deudas q no constauan a premios prissiones y otras diligencias y cobranzas de mucha ocupass.on y trauajo que fueron forsossas p.r no hauer claridad de la mayor p.te desta hacienda en borradores y pp.es ap.te	U 020 p
+ al notar.o q asistio a la d.a ocupass.on	U 020 p
+ al tem.te de correg.or q asistio a las cobranças	U 010 p
+ al pregonero p.r sus remates	U 002 p 6
+ p.r librança de 6 de fe.o de 643 de Ju.o de santiz tebar en Ju.o de aguirre 2200 p de q.n los cobro en esta ciu.d el D.on Estevan de ybarra R.or g.nl de que se le hizo cargo en su quenta. prim.a P. 29	2U200 p
Q son los d.hos p.s y descontados =	2U776 p 2

dellos 2744 p 7 q no nota el deuito restan = 51 p 3 1/2 en que alcança el d.ho Comiss.o a este fisco que se an de compensar de lo q cobrare de las ditas q estan por cobrar a su cargo y lo que procediere del resto de las almonedas deste fisco p.r hauerse hecho

Cargo de todo como lo declaro p. su auto a f. 40 R.a del secreto q. se adbierte

U — p

1842 Fran.co de sossa brito deuio pag. 1U416 p. por vn bale de 23 de Henr.o de 642 que se entrego al dho comiss.o de quito p.e a f. 10 del secreto p. los quales se le puso demanda en este tribun.l y se le despacho comiss.on en 22 de otubre de 642 a Fernando bacan mercado pres vit.o comiss.o de pinra donde le sidia el dho deudor para q. los cobrase y embirtud de ella le executo y embargo sus vienes y por apremio los cobro y entrego a ysidro de sespedes R.or del S.to offi.o y offi.l R.l de aquella ciu.d consta en vna caussa pendiente que esta en este secreto a 90 y 10 a f. 57 el qual lo remitio al Don Estevan de ybarra R.or gn.l q. los Recivio de que se hizo cargo en su g.ta 1.a de Receptoria R. 49 y por p.te del dho fran.co de sossa se pidieron 200 p. a este fisco p. hauer los pagado demas de lo que le pertenecio en los dhos 1416 p. cobrados por razon de la comp.a que tubieron y seguida la caussa se declaro no hauer lug. satisfazerle los dhos 200 p. p.e en dha caussa a f. 59 hasta f. 89 en cuya conform.d p.e esta satisfha q. se advi.te

U — p —

1843 P.o de Jouar cevallos deue 60 p. p. vn bale que se entrego al dho comiss.o de quito cons.ta en el secreto a f. 10 despacho se comiss.on al dho comiss.o en 22 de diz.e de 642 a f. 21 del secreto el qual se ausento a guayaquil y del dho pueblo se entro en las prov.as de macas y aunq. a hecho muchas diligencias no lo a podido hauer p.e a f. 21

U — p —

1844 Ygnacio duran deue 36 p. 6 p. vn bale q. se entrego al dho comiss.o es el rrivio se le el año de 642 p.a q. las cobrase a f. 21 del secreto y no lo a executado p. que aueriguo se auia ahogado en vn rrio junto

a Cali sin embargo de muchas dili-
gencias que a hecho p.e a f.s 21 del secresto — U — p —

1845 + Ysauel R.s yndia viuda de vn
sembrerero y Ju.o Ruiz castilla su en-
denado y fiador deuen 50 p 6 p.r vn res-
caudo que esta en
poder del dho comis.o
el Ynvio se le el año
de 642 los cobrase
q no a podido exe-
cutar p.r no hallarse
se les vien p.e a f.s 21
y f.s 41 del secresto — no tienen vien

U o 50 p 6

1846 + El lizd.o Ant.o fez de
quiros comis.o de quito deue satisfazer
los vien.s en especie siguientes que se halla-
ron entre los desterreos q.do se hizo el ym-
bent.o dellos que pertenesen a las person.s
sig.tes q.e a de entregar de q.e otorgo R.o
a f.s 8 y 9 del secresto

+ 4 p.s de medias de seda de colores de resto
de 24 p.s que D. Joseph de soto entrego a
esterreo p.a q.e le vendiese p.e a f.s 9 p.a n.o 3 — U — p —

+ 10 d.s de sintas de armar de resto de mayor
cant.d que geronimo de fuentes entrego
a esterreo p.a q.e las bendiese de q.e a de auer la
cant.d que constara en su q.ta p.e a f.s 9 p.a n.o 4 — U — p —

+ Vnas dixeras grandes desastre q.e es
fiscal eclesiastico entrego a este reo
p.e a f.s 9 p.a n.o 5 — U — p —

+ Vn baul con su cerradura y llaue que alonso
de Ualle entrego en guarda a este reo p.e
a f.s 9 p.a n.o 16 — U — p —

Montan estas resultas sin q.ta
pessos y seis R.s da ocho y las adbert.as
que ban referidas — U o 50 p 6 1/2

Att.e

Demas destas partidas a V.S. otra tocante a este fisco en el
Gremio 1.o de resultas q se consideran cobrables — P.o 35. part.a n.o 306.

Ll. 147.

Dr. Gasp.r Nunez Duarte

Por Fisco de Gaspar nuñez Duarte Secon.do Sexxe sultan los Bienes Sig.
Vuen satisfaser difelentes personas en estamanera

1847 | Al Sr.r Dn. gran nuñez Duarte Sem.no
de estte Sexxeo le devio pagar
lo siguiente

1 U 200 ps. Lentrego en Axx. por puesto de Capital de vna Compania que celebro xon en que Sededa el 1/3 de las ganancias por lo qual le puso demanda en este Sribunal que esta en los autos Sueltos de Simon Dazl Seuilla contra este fisco y azl dellos xxeconocio el dho gran. nuñez la dha deuda y contrato y es. preciso sea sustela quenta para Ver. ificar la parte que Sededa por suganancia	1 U 200 ps.
1 Por el libro del dho Seo a 99.ta ple. deue 105 ps 2 = en 8 partidas por Dn.s Sorax Lentrego quando fue a Mexico	U 105 ps 2
1 Mas 24 R.s de Gayeta leonada	U — ps
Por manera que monta este deuito	1 U 305 ps 2
= 1 U 305 ps 2 delos quales Sexxebaxan	
= 396 ps Satisfico en esta manera	
1 Por los alimentos que causo este Sexxeo se sacaron 196 ps delos Bienes del dho gran nuñez por auerlos suplido el fisco y se abonaron en su secuesto como p.a a 22 del Secuesto	U 196 ps
1 200 ps que por auto de este Sribunal a 28.ta de los autos de Simon Dazl Seuilla a xxe Sedor de estos Bienes parece entrego Sloxian de Lucuriaga de la tienda de esta compania	U 200 ps
1 Son los dhos pesos de esta deuiendo	U 396 ps.
= 908 ps 7 R.s	U 908 ps 7

1848 | Para me de axuar devio pagar 85 ps por 17 R.s de punta de Flandes que declaro deuer a 35 del q.e demanifestaciones Sag.ta dellos pago por apremio 28 ps al Rey.l y D. Estevan de Sbarra de este fisco cargo en su cuq.ta 1.a f.31. y esta deuiendo
= 57 ps por que esta exequtado el fisco de sanеamiento Juan Estevan de la Borxe Caxonero consta en vna Causa suelta al final della los quales pago al Dr. Don Estevan de Sbarra de este fisco cargo en su quenta 2.da de xxeceptoria 2 U 54 con que esta sustada esta razon sulta — U — ps

U 908 ps 7

P.o 189.

1849 Del Mro D. Manl de esquivel deue 8 q queste xtco le presto en xi sobre un xtosario de coyor guar
necido de oro el qual tenia en una gaueta de sucesorio
rio de donde se lo Sustrajon consta por su declaracion
a fl 11 del Secresto y sea de apreciar y xxes contra los 8 p
y el xresto se lea de satisfaser y assi no se sacaxer ta

1850 Gran nuñez duarte compro en esta Cui al dho Gasp.
nuñez un Caxon de enmas
en 3 U 500 q el qual le auia
entregado en Mexico Si.
mon Baez Semilla que costo
en ella 2 U 420 q en queste
xco auia de auer a 5 p de
encomienda y mas la
costas que tuuo el dho Caxon
hasta ponerlo en esta cui
como consta en una causa en que el dho Simon Baez
se opuso a los Bienes de este xco a fl 4 en que dixo entre sa
ron las dhas costas 61 p fue dicho porque en la cuenta
de los dhos costos que esta por menor a fl 92 y ta de su libro
parece montan 134 p 7 que con 175 q que monta la encom
enda del 5 p esto dho 309 p 7 de q se xxebaxan 50 p
que el dho Simon Baez dio a este xco a cuenta de los
xxestan 256 p 7 q se le deuen por su encomienda y costas
del dho Caxon hasta esta Cui de q sea de xxebaxar el
valor de una pieca de damasco dos pares de medias de
seda que tomo para si como parece a fl 4 de dhos autos
y el resto sea de cobrar del Secresto del dho gran-
nuñez duarte el valor del dho Caxon lo deue
y tiene pedido Bar.me gonzales en nombre del dho
Simon Baez a fl 8 de dhos autos por xxequistoria
y se le cometio de la Cui de Mexico que esta
a fl 9 de dhos autos

1851 Por el libro Diexo del dho Gaspar nuñez duarte
de ano de 31 parece que algunas personas le deuian
Cant de q plata la qual no se xxesulta porque como
del dho libro consta pertenece a Gregorio de ybarra
procedida de la xxopa que este dho xco tenia en una
tienda de equenta del Susso dho

1852 Xpoual Lopez de la Sorte fue depositario de
estos Bienes como parece a fl 3 del Secresto de
Simon Correa de los quales se vendieron algunos
a fl 19 de este Secresto y otros se entregaron al
alcayde para el dho de este xco a q los dio quando
salio de la Carcel como parece a fl 87 de su libro

U 908 p 7

U — p

U 256 p 7

U — p

10165 p 6

Advertencia

Delos que rrestan en poder del dho depositario se lea de pedir quenta para que se haga almoneda dellos — U — p 376

Montan estas resultas Un mil ciento y sesenta y cinco y seis rr.s de a ocho = y las advertencias rreferidas — 1U165 p 6 rr

Att.do — Demas destas partidas ay otra, tocante a este fisco en el Gremio 1.o de resultas q se consideran cobrables — P.o 11. p.da n 131.

Geronimo fernandez

Por Fisco de Geronimo fernandez se resultan los Vienes siguientes que deuen satisfaser diferentes personas en esta manera

1853 Rodrigo Vaez pereira relaxado deuio pagar 805 p por quenta del libro como parece a f 49 del y a quenta dellos pago al dho reo 55 p y rresto deuiendo 750 p como consta por su declaracion a f 2 de su secresto — U — p

1854 Asimismo deuio satisfaser Una manga de olanda con 50 @ que el dho reo le entrego dos dias antes de su prision para que la vendiesse y se quedo con ella consta por declaracion a f 66 de su secresto y por el Pp 66 de las rresultas Ultimas y no consta auersse hecho diligencias sobre esta cobrança — U — p

1855 Henrique Lopez deuio pagar 370 p 7 por q.ta del libro y a quenta dellos satisfiso 210 p y rresto deuiendo 160 p 7 como parece a f 37 de su libro y por la declaracion hico al tiempo de su prision que esta a f 46 del secresto parece declaro le deuia mas de 200 p por mercaderias y no consta auersse hecho diligencias sobre esta cobrança — U — p

1885 6 Bar.me Veleon rrecon.do deuio pagar por mercaduri as y quenta del libro 5U214 p 7 rr como parece en su libro en esta manera

A f 24 y a f 26	3U544 p 6
A f 47	1U660 p 1
Y a quenta dellos satisfiso 870 p 2	5U214 p 7

como consta en el dho libro a fs 24 a fs 36 y a fs 47
y resto deuiendo 4U344 p 5 y por la declaraz.on
que el dho reo hiço al tiempo de su prision que
esta en su secresto a fs 46 consta le quedo deuiendo
por esta quenta 1U400 p poco mas, o menos = y
assi mismo el valor de
vna memoria de mrras
que metio en la tienda
del dho Bar.me de leon
de que tenia rraçon entre
sus papeles la qual se busco
y no pareçio ni esta en
los secrestos de los dhos
Bartolome fernandez
y Bartolome de leon a fs 45 y 47 parece
estan dos quentas armadas con el dho geronimo
fernandez que ambas son vna mesma donde
parece deue el dho geronimo fernandez 1U053 p 2
los quales el dho Bartolome de leon no declaro
en su declaracion general a fs 3 v.ta deuerlos
y solo rreconocio en ella deuer las mercadurias
rreferidas y que estauan en su tienda cuya cant.d
constaria en vna memoria de letra del dho ger.mo
fernandez que estaua en su caxon de plata
la qual no parecio y por el secresto del dho Bar.me
de leon a fs 7 esta la rraçon de todas las merca
durias que se ymbentariaron y se vendie
ron en 8U651 p 6 como parece a fs 12 de dho
secresto y por no parecer la dha memoria no se
liquido la cantidad que deuio satisfaser a
este fisco la qual adbertira el señor Juez de
bienes confiscados y mandara lo que fuere
seruido

1857 | Don Juan de Riuera que se fue a españa deuio
pagar 60 p que el dho reo le presto en reales
sobre vnas prendas que se rremataron en el
almoneda que se hiço de los bienes del dho
reo en 33 p como consta a fs 3 de su secresto
en esta manera

— 1 Un bufete 2 sillas como pa. a f. 32 en	U012 p 6
— 1 otro bufete que se abaluo en	U006 p
— 12 sauanas una almoada en	U006 p 6
— 1 Un colchon en	U006 p
— 1 Un azerico de tafetan en	U001 p 4
Son los dhos pessos y rresta deuiendo 27 p y	U033 p

1858, no consta auersse cobrado ni auersse hecho diligencias. U — p

— 1 Manuel luis matos Cajonero deuio pagar 956 p 2 por quenta del libro y a quenta dellos satisfico =850 p y rresto deuiendo 106 p 2 rs como consta por el libro del dho rreo a f. 22 y por la declaracion general que hizo al tiempo de su prision a f. 38 vta donde declaro le deuia 190 p menos lo que pareciere en el dho su libro hauerle pagado consta deue los dhos 106 p 2 que se rresultan en Pl. 66 — U — p

1859 — 1 Fran.co gomez de pastrana deue 190 p menos lo que constare auer pagado a quenta al dho rreo como consta en la declaracion q. hico al tiempo de su prision que esta en su secresto a f. 3 vta y a quenta dellos satisfico 73 p los 7 p de un ajustamiento que hizieron los dos y los 66 p rrestantes en naipes que le dio consta por declaracion del dho geronimo fernandez que esta en una causa suelta a f. 1 y rresta deuiendo 117 p que se rresultaron en Pl. 66 por los quales fue executado y por sentencia de rremate fue condenado en el dho resto con que se le rrebaxen =45 p que dio a Fran.co de herrera y el valor de ocho lienços de la casa de austria que rrecivio y entrego a Don Juan felix de la reinaga y se rreseruo el derecho del real fisco a saluo contra el dho Don Juan felix por la cantidad que el R.or general verificare valian y resta deuiendo el dho francisco gomez 72 p

y no consta auerlos pagado ni continuadosse por el R.or general la diligencia en su cobrança de q se saca rresulta — v — p

1860 Juan perez Calderon soldado del presidio del Callao deuio pagar al dho Reo 12 p q le presto en reales sobre unos sarcillos de oro y cristal como consta por peticion del dho soldado y declaracion del dho Reo que esta en su secresto a fs 18 = los quales dhos sarcillos se vendieron en el almoneda en 8 p como parece a fs 32 de dho secresto y rresta deuiendo 4 p que se rresultaron en Pl.o 67 y no consta auerlos pagado de q se saca rresulta — v — p

1861 Doña Juana de Aguilar muger que fue de Gonzalo barraza deuio pagar 66 p de rresto de quenta del libro como parece en el libro 2.o a fs 16 los quales se rresultaron en Pl.o 67 y no consta auerlos pagado y se adbierte que la susso dha pretende cobrar cantidad de bienes del secresto de Manuel Bauptista perez y constando deuerssele se le rrescontrara esta deuda y se abonara a este secresto esta mandado jure y declare en una causa suelta — v — p

1862 Doña Sebastiana de Caruajal deue 32 p 5 los 4 p de rresto de quenta y los 28 p 5 por otra quenta como parece en el librillo 2.o a fs 13 y a fs 67 y en las rresultas Pl.o 67 esta mandado jure y declare en una causa suelta — v — p

1863 D.a Catalina muger de Pedro de Burgos deue 16 p 2 por mercadurias como consta en el librillo 2.o a fs 56 y en las resultas Pl.o 67 esta mandado jure y declare en una causa suelta — v — p

1864 La negra fea deue 24 como parece en el dho librito segundo a fs 79 esta mandado

Jure y declare en una causa suelta — U — p

1865 La casera que esta en la casa de Dª Catalina de Maxona deue 1 p como consta del dho libro 2º a fs 86 esta mandado jure y declare en una causa suelta — U — p

1866 Marcos del Campo libro 8 p en Juan Sanchez de leon para que los pagase a Antonio Cordero por tantos le presto y por constar por ella no auerse pagado y auersse hallado entre los papeles de este reo y en su secresto a fs 76 se sacan por rresulta para que el dho Marcos del Campo jure y declare si pertenecen al dho gerᵐᵒ fernandez consta en una causa suelta — U — p

Advertª

1867 Antonio Cordero recondᵒ deue 15 p por tantos que declaro deuia a este rreo consta a fs 154 del secresto del dho Cordero y esta pedido se abonen de sus bienes a este secresto consta en una causa suelta de 2 fs — U — p

r Por auto se mando abonar estos 15 p al secresto del gerᵐᵒ fs y por unos rresultas en al Rᵒʳ

1868 Manuel gomez que viue en casa de Juan de la rrocha deue 28 p 2 los 9 p 6 de rresto de quenta del libro a fs 20 y el susso dho en una declaracion que hico que esta en el qᵒ de manifestaciones a fs 46 ta rreconocio deues al dho rreo 16 p o 17 p de quenta del libro y sin embargo se sacan por rresulta los dhos 28 p 2 para que jure y declare sobre toda la deuda y por una peticion suelta parece esta pedido mandamiento por los dhos 17 p — U — p

1869 Moya cuyo nombre no consta deue 9 p de quenta de libro n 1 a fs 10 — U — p

1870 fernando de fonceca deue 4 p 4 de quenta del libro como parece a fs 28 del — U — p

1871 Geronimo del Corral deue 141 p 5 rr de rresto de quenta del libro a fs 46 — U — p

1872 fernando de silua deue 10 p de resto de quenta del libro a fs 29 — U — p

+ Fiestase esta rrestª y nida por advertª en v. intᵈ de auto p en P. 75 p an 339

1873 Juan de la Cueua banco que fue de esta Ciud deue 5 p 4 de rresto de quenta del libro a fs 48 — U — p

r el Rᵒʳ g. cobro 2 p 2 y se hizo cargo dellos en su qᵗᵃ 8 a P. 73.

Advertª

1874 Lucas de auila deue 30 p 3 de rresto de quenta del libro a f 17 — v — p

1875 Geronimo Duarte deue 32 p 5 de rresto de quenta del libro a f 20 — v — p

1876 Manuel gonzales deue 215 p 2 rr de rresto de quenta de libro a f 33 — v — p

1877 Josep Gutierrez deue =83 p de quenta del libro a f 48 — v — p

1878 Pasqual Diaz deue 93 p 2 de quenta del libro a f 49 — v — p

1879 Dª Sebastiana deue 1 p de quenta del libro parece en el n 2 a f 9 — v — p

1880 Dª Andrea de santa Lusia deue 2 p 4 de quenta del libro n 2 a f 27 — v — p

1881 Henrique Jorge Dauarez dize en su declaraz.on y secresto a f 3 que deue al dho Geronimo fernandez lo que pareciere por el libro del dho henrique Jorge = y en el dho Geronimo dize en su declaracion que a de auer lo que parecera por el libro del dho henrique Jorge = y por no auer parecido el dho libro no se pone rrazon ni se saca rresulta de lo que deue que se a de aberiguar y rresultar la cantidad que fuere — v — p

1882 Juan fernandez de Jilgomez maestro herrador depositario en quien se rremouio el deposito de los bienes de este secresto deue una funda de almoada de Dafetan carmesi que dexo de entregar como consta del rrecivo que otorgo de los dhos bienes a f 31 vta de este secresto a quien se a de pedir su valor y el rresto de los demas bienes se vendieron — v — p

1883 Por mandamiento de los señores Inquisidores que esta a f 7 de este secresto consta se mando

a fran.co de Vergara depositario de los Vienes del de Diego Lopez de fonceca y Antonio de acuña entregasse a este de geronimo fernandez =14 piecas de Dafetanes 61 L.s de listonerias, 6 fardos de papel de francia dos aderecos de espada y daga todo lo qual entrego y Vendio consta en estos secrestos a R. 12 = ecepto Vn aderecо de espada y daga que falta porque el otro se Vendio en 21 consta a R. 33 d.ho secresto y no consta en el en cuyo poder quedo el otro a se de averiguar en cuyo poder paro y su Valor se abonara a este secresto con que quedan ajustados los Vienes muebles del

1884 Luis de la peña devio pagar 206 p. y a quenta dellos satisfico a este rreo 30 p. y resta deviendo 176 p. como consta por declaracion del d.ho reo a R. 3 v.ta de su secresto = y por aver rreconocido la deuda y no aver prouado sus ecepciones se despacho mandamiento de execucion por el d.ho rresto y a quenta pago 166 p. como consta a R. 35 a R. 36 a 37 y a 29 de este secresto y resto deviendo 10 p. y no consta aver los pagado de que se saca rresulta

Este fisco tien las advertencias rreferidas

Henrique Lorenço

Por Fisco de Henrique lorenço rrecon.do se rresultan los Vienes sig.tes que deue satisfaser diferentes personas en esta manera

1885 Juan gonzales de la Canal y Maria del Castillo nauarrete deuieron pagar 180 p por escritura de 17 de nouiembre de 35 ante Antonio de Damayo los quales pagaron en esta manera

El d.ho Juan gonzales pago al d.ho Henrique Lorenço antes de su prision 120 p consta por su declaracion a f. 18 v.ta del secresto en que dize le rresto deuiendo 60 p — U120 p

La d.ha Maria del Castillo pago al D.or Don Esteuan de Ybarra 20 p de que se hiço cargo en su quenta prim.a de rreceptoria p.s 30 — U020 p

La d.ha pago al d.ho R.or 40 p de que se le hiço cargo en la d.ha quenta primera p.s 50 — U040 p

Son los d.hos p.s con que esta satisf.ha y ajustada esta deuda — U180 p — U — p

1886 Fernando de espinosa reconciliado Companero de Lucas hurtado de la palma deue 6U254 p por escritura otorgada en 27 de Mayo de 635 ante Diego nieto maldonado es.no R.l que esta presentada en el Concurso de acrecedores a los Vienes del d.ho fernando de espinosa a f. 818 = la qual deuda puso el d.ho Henrique lorenço en la declaracion que hiço al tiempo de su prision a f. 112 de su secresto y se rrefiere a f. 29 y a f. 32 y a f. 425 del quaderno de manifestaciones = y aunque el d.ho fernando de espinosa cedio la d.ha deuda al d.ho Henrique lorenço para que los cobrasse de Alonso de Vriue en quantia de 9U450 p y de Pedro diaz

de Caxa en quantia de 12060 q despues de auer pagado a fran demansilla 9045 q cedeuia el dho Fernando de espinosa se cobraron las dhas dos escriuanas para pagar a otros acreedores mas antiguos como consta a f 107 y a f 111 del secresto de el dho fernando espinosa donde se pidio en concurso de acreedores esta deuda y estamando do pagar y graduada en lugar como consta de la graduacion que esta al fin de el dho secresto — 6254 q

+ Juan de la Cuena banco publico que fue desta ciudad deuio pagar 823 q 3 ß de xresto de quenta del libro como parece en el n 3 = y aquenta de ellos pago 230 q Pedro ossorio del lodio R.or q. que los cobra en las dos primeras proxiatas que dho de los bienes de el dho Juan de la Cuena en dos partidas de Se rico Cargo a f 136 de este secresto y xresta deuiendo 507 q 2 ß = y aquenta de ellos cobro el Doctor Don Esteuan de Abarca en la Dezena y quarta proxiata 85 q 7 ß de Se le rico cargo en su quenta primera de xrecptoria 30 q y esta deuiendo 507 q 2 ß y xresultan — 1887 + Pa lla.s a 22 de oct.or 87 estauan y bara R. 84 q en p.s montan todas resulta 4 q 1 ß 4 d 1/2 = fixtase a Juan de la Cuena por deuda por dezir. en 2 vista de Autto de estas offic.s consta en las fojas de la pan 339 R. 15 de este Lib.o — 1 q — 1 q

El R.or cobro 19 q 1 ß 8 d de este dho cargo en mi P B = — 1 q

1888 Diego nieto maldonado escriuano deue 14 q por quenta del libro a f 1 y a f 120 del secresto donde puso el dho deo esta deuda no ay diligencias — 1 q

1889 Antonio de orego deue 459 q 2 ß por escritura otorgada el ano de 35 ante Pedro montero escriuano los 229 q 5 ß xrestantes pertenecen a Ruis de lima como parece en el quaderno de manifestaciones a f 6 sto y en el Concurso de acreedores a los bienes del dho Antonio de orego que esta en el oficio de secristos deste Tribunal — 229 q 5 ß

1890 Juan de lima xrecon.do deue 423 q por escritura que esta en el secresto a f ___ los 211 q 4 ß pertenecientes a Ruis de lima y los 211 q 4 ß xrestantes a este fisco como lo declara en Superior

6483 q 5 ß

que esta en el secresto del dho Henrique lorenço a 326 — 6U483 p 5

1891 | Gaspar fernandez Cutino recon.do deuio 437 p 4 rs — U211 p 4
por escritura otorgada en 23 de abril de 35 ante Pº
montero S.no los 218 p 6 pertenecen a luis de lima
como parece en el secresto a f 329 v.ta = y los 218 p 6
rrestantes a este fisco los quales esta mandado
pagar y esta graduado
en el concurso de los bienes
del dho Gaspar fernandez
y por no tener bienes no
sean abonado a este se
cresto — U218 p 6

1892 | Fran.co de esquiuel difunto
vezino de Seuilla cuyo albacea es el d.o Juan
Infante que viue en aracena en españa deue 90 p
por dos piecas de cambray que le dexo de entregar
de las 20 piecas que tomo en panama de vn
baul de este rreo como consta por su declaracion
a f 114 del secresto no ay causa pendiente — U — p

1893 | Pedro de Soria arisila difunto cuyo albacea
es Manuel gomez fariñas deue 150 p por la 4.a
parte de 600 p que valieron 12 lienços de pintura
de la casa de austria y 73 payses que costaron
a 3 p 2 en puerto uelo y se abaluaron en esta ciu.d
a 5 p cada vno como consta en el libro n 5 de este
reo a f 7 y los 3/4 restantes pertenecen los 2/4
al dho Pedro de soria y el 1/4 a luis de lima
como consta en su declaracion que esta a f 115 del
secresto y assimismo deue el dho Pedro de soria
la mitad de la costa que causo el caxon en que
vinieron los dhos lienços desde puerto uelo a esta ciu.d — U — p

Pagada

1894 | Luis de lima relaxado compañero que fue de
este rreo deue 53 p 1 de rresto de todas quentas
como consta por la quenta del susso dho a f 327
del secresto y a la quenta que ajusto el contador
Bar.me de larrea a f 332 y a 333 del dho secresto
a se de pedir se abonen de sus bienes a este secresto — U — p

1895 | Simon Vaez Henriq.z deue 198 p los 99 p a este
fisco y los 99 p rrestantes a luis de lima

= 6U913 p 2

cobrados 159 p 2 rs
q monto esta resulta
y cargados al R.or
en su quenta 5.a
P. 15 = y testada esta
Resulta

P. 150

en cuio secresto estan resultados como consta en el q.no de manifestaciones a f. 447 donde los declaro no ay demanda — 6U913 p 7 — 381 — U — p

1896 + Gasp.r D.s Pereyra recon.do deue 7 p en q se abalian unos fletes de 462 p que por su quenta vinieron de Ariquipa q se an de ajustar quando se liquide su quenta como se adbierte en su secresto — U007 p

1897 + Sebastian delgado deue = 9 p 4 por q.ta del libro como p.e en el libro grande a 72 y a f. 277 del secresto donde los rresulto el contador Bar.me de la Rea — U — p

1898 + Don Antonio de quiñonez deue 104 p 4 por = 4 doz.s 1 par de medias de lana que dexo de entregar de la rropa que por quenta de este fisco truxo en su nauio de panama a esta ciu.d y se vendio a Andres de Roxas = los quales se descontaron al d.ho Andres de Roxas como consta a f. 256 del secresto los quales pidio Pedro ossorio y esta la causa pendiente que es n.o 2 — U — p

1899 + Pedro de Alarcon R.or del s.to oficio en la ciu.d de panama fue depositario de los bienes de este reo como consta en el secresto a f. 41 hizo almoneda de algunos dellos a f. 43 de cuyo procedido se a justo su quenta a 132 y se le hizo alcance de 180 p 7 que por auto del comissario de la d.ha ciu.d entrego a Antonio Ruiz de ocharcoaga de que dio rrecivio dellos a f. 133 v.ta y los entrego en esta ciu.d a Pedro ossorio de q se hizo cargo en dos partidas a f. 136 = y dexo de entregar de los bienes que rrecivio los siguientes

+ 2 seruilletas
+ Un paño de manos labrado con seda negra
+ Un panito de Jafetan celeste viexo
+ Una bacinica de azofar
+ Un par de zapatos
+ Unas horas viexas con flores doradas

P.o 192.

6U920 p 7 R

6U920 17

+ Los quales quedaron en poder del dho Pedro de alarcon = Y estan pedidos a f. 563 del secresto por Pedro ossorio

1900 Don Antonio de quiñonez recivio del dho Pedro de alarcon las mercadurias y bienes muebles de este rreo que constan en el secresto a f. 59 hasta f. 87 lo qual trujo en su navio a esta Ciud. donde entrego a Andres de rroxas las mercadurias y muebles que consta a f. 216 y rrebaxados los que se vendieron en el almoneda a f. 535 y los que entrego a Diego de Vargas alcayde de las Carceles de este Tribunal como parece a f. 93 de su libro el qual los entrego a Gaspar Ximenez mayordomo de las Carceles de esta Ciudad de que dio rrecivo en el libro del dho alcayde y entrego a este rreo = pasaron en poder del dho Don Antonio de quiñonez los siguientes que deve satisfaser, o dar rrazon a quien los entrego o quien fue depositario dellos porque no consta en los autos

+ Una bolsa de ambar con reliquias
+ dos reloxes de camino de marfil
+ 12 pares de escarpines
+ 2 pañuelos de olanda
+ 2 pares de calcetas
+ 3 camisas la 1 nueva
+ Unas medias de seda negras
+ Unas medias de lana verdes
+ Un petate = Un almofres de sayal
+ 2 sombreros
+ Unos ataderos de ligas
+ Un escritorio pequeño larguillo de vaqueta con llave y cerradura
+ que todos los dhos bienes rreferidos deve satisfaser

1901 Andres de Roxas fue depositario de los
fardos de mrs y otros bienes muebles deste
Reo de que otorgo deposito a f. 116 del secresto
y rrebaxadas las mercaderias que se le rrema-
taron en 17U800 p a f. 253 y rrebaxados los
que se rrematarion en el almoneda como parece
a f. 35 del secresto para-
ron en su poder los sig.tes
que deue satisfaser
5 bateas
1 barril de alcaparras
2 cuñetes de atun
1 caxon de vidrios
Por los quales y por otros
mas que despues parecieron vendidos en el almo-
neda a f. 355 se le puso dos demandas a f. 566
y a f. 567 del secresto — U — p

1902 Fran.co Lopez de Oliuares deue 50 p 3 por una cedula
de 17 de nouiembre de 29 que esta a f. 364 del
secresto resultados a f. 277 del = por los quales
se le puso demanda y por no hauer parecido ni
halladosse noticia del se mando no se rresultasen
al R.or g.l parece a f. 363 y a f. 366 v.ta de dho
secresto adbiertesse por si en algun tiempo pareciere
se cobren — U — p

1903 Henrique de paz recon.do deuio pagar 307 p 1 rresul-
tados por el Cont.or Bartolome de la Rea a f. 277 v.ta
de este secresto y el Cont.or Pedro Rodriguez Ygnacio
rresulto 707 p a f. 3 v.ta y por la quenta que se a justo
en el secresto del dho henrique de paz a f. 1942 =
part.da n 1046 parece que este rreo deue al susso dho
de rresto de todas quentas 4U084 p 3 con que se puede
compensar esta deuda y assi se saca millar en
blanco que se adbierte — U — p

1904 Sebastian de hermosilla M.re del chinchoro de
su Mag.d rrecivio en tierra firme 70 - U - 80 =
botijuelas de azeite del dho henrique lorenço y
Luis de lima para que las entregasse en esta ciu.d
al dho henrique de paz y vendiesse por su
quenta las quales no entrego al dho henrique
de paz y se quedo con ellas y murio en el

puerto del Callao sin que se pudiessen cobrar aunque se hizieron muchas diligencias como se adbierte en la quenta que esta en el secresto del dho Henriq de paz a fs 1943 partda n 1047 consta en una causa suelta n 1 del dho secresto que se adbierte — 6U920 p7.

1905 Diferentes personas deuieron pagar a este fisco = 2U637 p2 que el Contor Bartolome de la Rea resulto a fs 278 de este secresto donde annoto el Contador Pedro Rodrigz Ygnacio fue herror el rresultarlos por constar en el borrador n 1 donde estan assentadas se a justo el dho Henrique Lorenço con las personas que los deuian y estar satisfhas por los quales se puso demanda y se mando que el Contador de este Tribunal lo certificasse y diesse su pareçer y visto pe que las mas de las partidas dhas estan ajustadas en el dho borrador en cuya conformidad se determinara por este Tribunal lo que fuere seruido que se adbierte — U — p

1906 El Contor Pedro Rodriguez Ygnacio en su liquidacion que hizo de este secresto a fs 6 = adbierte que en el libro n 3 de este rreo a 18 a 26 a 27 a 29 a 32 a 34 a 36 a 38 a 40 a 42 y a 44 estan muchas quentas corrientes armadas con diferentes personas con deuitos de cantidades procedidas de mercadurias que les dio el año de 33 con citas de folios a los margenes todas auiertas = las quales no declaro este reo en panama ni en esta ciudad si le deuen o no alguna cantidad dellas de donde se supone que todas estan pagadas por ser tan antiguas y assi no se rresultan. y se adbierte para que el rreceptor general

P, 151,

pida lo que combenga — U — p

Montan Estas resultas seis mill nueve cientos y veinte pessos y siete Rs de a ocho = y las adbertencias rreferidas = — 6U920 p 7 Rs

383

Mateo de la Cruz Recondo.

1907 | Matheo de la Cruz y Matheo henriquez Recondos. deuieron satisfaser 3U034 p 3 los = 1U434 p 3 por alimentos y costas que causaron durante su prision como consta en el libro de alimentos a fs 81 y los 1U600 p rrestantes se pagaron a fran.co gutierrez Coca su acrehedor a quenta de mayor quantia que le deuian por escritura por dos mandamientos como parece en el secresto de Matheo de la Cruz a fs 11 y en el de Matheo henriquez a fs 14 y a quenta dellos sean satisfho 1U947 p 5 cobrados por los rrecepores generales y abonados en sus secrestos como pe en el de Matheo de la Cruz a fs 57 y a fs 58 - y rrestan deuiendo al fisco 1U086 p 6 que se rresultan y para la satisfacion dellos ay las rresultas siguientes que deuen satisfaser a los dhos reos — U — p

1908 | fern.do aluarez deuio pagar 1U174 p los 774 p por escritura otorgada en 2 de abril de 31 ante Pedro montero como parece en el libro de Matheo henriquez a fs 20 que no esta presentada = y los 400 p rrestantes por una cedula que no esta presentada consta a fs 2 = del secresto de Matheo de la Cruz por su declaracion y a quenta dellos satisfiso 740 p a los dhos reos.

P.o 193.

en esta manera = 340 p a Matheo de la Cruz
como parece a f.2 de su secresto y los 400 p
rrestantes al dho Matheo de la Cruz como lo
declara a f.2 de su secresto = y rresta deuien
do 574 p y se adbierte que el dho Matheo de la
Cruz haze deudor en el dho libro al dho fernando
aluarez de 3U200 y
tantos pessos y aq.ta
dellos a bona 600 y tan
tos pessos que deuia al dho
fernando aluarez por
escritura por esta quenta
y se auian de rrebaxar
de dha cant.d esta pedido
por Pedro ossorio la satisfacion de todo parece
en la causa sueltan 3 — U574 p

1909 fernando de espinosa Compañero de Lucas Suitado
deuio satisfaser 3U193 p 4 por dos barras que
pesaron 300 m.cos 5 ℔ 1/2 de plata y 3 piñas con
= 102 m.cos a 6 p 6 que el dho Matheo de la Cruz las
rremitio del Cuzco con fran.co Ruiz con cha en fleta
mento de 31 de mayo de 635 ante Domin.o de oro
s.no de la dha ciu.d como consta en el libro n 1 del dho
espinosa a f.44 y en el man.l a f.20 y el con
curso a f.3 de q se rrebaxan 690 p los 16 p por fletes
y los 674 p rrestantes q los dhos Matheo de la
Cruz y henriquez deuian al dho fernando de
espinosa por escritura otorgada en 31 de março
de 635 ante Diego nieto como parece por el dho
libro n 1 a f.14 y en el Concurso del dho Matheo
de la Cruz a f.2 v.ta donde lo declaro y rrestan
= 2U503 p 4 q se rresultan ay Concurso de acreedo
res a los bienes del dho fernando de espinosa y
Compañia por auer quebrado donde estan gra
duados por sentencia rreuistada y no ay
bienes con que satisfaser a este fisco por caueca
de los dhos Mateo de la Cruz y Matheo henriq.z — 2U503 p 4

1910 El dho fernando de espinosa y Compañia de
uen 624 p por la mitad de 1U244 que valieron
= 72 l.as de soda de pelo que el dho Matheo de la

= 3U074 p 4

Cruz y Rodrigo fern.^s de Saldaña le dieron a 17 p 2 libra que era el costo como la auian compra do consta por declaracion del dho Rodrigo fern.^s de Saldaña a f. 182 de su secresto y en el libro n.º 5 del dho fernando de espinosa a f. 19 q se resultan aqui y los 621 p rrestantes pertenecientes al dho Rodrigo fernandez se rresultaron en la v.^ta del dho Rodrigo fernandez a quien pertenecen = ay pleito de acreedores a sus bienes como se adbirtio en la partida antecedente

3U074 p 4

384

U621 p

1911 El dho fern.^do de espinosa deue 824 p 4 que cobro de fern.^do gomez pertenecientes al dho Matheo henriquez como consta en su libro de cifras n.º 2 de rresto de 960 p q libro en el susso dho por los quales se opuso el R.^or gen.^l en el concurso de acreedores consta en una causa suelta del secresto n.º 6

U — p

1912 Don Juan de guzman deue 128 p por 4 mulas que pertenecieron a estos reos como parece por su declaracion a f. 1 v.^ta del secresto en las 11 mulas q le vendio R.^o fr.^z de Saldaña como lo declaro el dho a f. 32 de su secresto despachose comiss.^on al comiss.^o de guanuco en 9 de febrero de 38 para que diligenciasse esta cobrança consta en una causa suelta n.º 2

U — p

1913 felix henriquez deue 667 p por escritura que embargo el Comiss.^o del Cuzco y en rresguardo de la dha deuda dexo cierta cant.^d de rropa de castilla el qual se la entrego por auer presentado testimonio y exsortacion de auer excuido la dha cant.^d y entregadola con orden del dho comiss.^o y se dexo en su fuerça y vigor la dha escrit.^a cuios autos quedaron en poder de Blas moreno hidalgo Comiss.^o de chucuito como consta por su carta de 18 de setiem.^e de 36 a 18 del secresto de Matheo de la Cruz y no consta auerse rremitido a este tribunal

U667 p

1914 felipe diaz franco y su secresto deuen satisfaser a este secresto 24 p 7 por el valor de un pauellon = una gruessa de botones = 4 r.^s de toca de grinon = 1 r.^s de sarpillera 4 pares de

4U362 p 4 r

al pargater Sn Vasquillo Sexxemato en el almoneda Sexxemato digo sea bono en el secresto de dho felipe diaz a ℔ 100 perteneciendo a dho Matheo de la Cruz como lo declara a ℔ 32 a ℔ 34 del secresto de lo rigo fernandez de Saldana en cuya conformidad sexxesultan para sea bonen en este

1915 Sor fisco de los dhos reos sexxesultan 3U659 q̃ que deuen satisfaser diferentes personas por quenta del libro donde estan escritas por boxxar los quales no declararon en sus declaraciones q̃ los dhos reos ni a dhos tienen ni dixeron se les deuia lo que paresciesse por sus libros Sexxesume auerlas cobrado antes de su prision por auer auido tiempo bastante sin embargo sexxesultan para sea beligue lo Vuen Sr diligencie su cobran. como parece en esta manera

1916 Juan pereyra deue 35 q̃ como p en el libro de Matheo de la Cruz a ℔ 6 — U035 q̃

1917 Pablo maxtinez a ℔ 2 — U010 q̃4

1918 Esteuan el barbero a ℔ 2 — U004 q̃

1919 Juan del pando a ℔ 6-75 q̃5 = Ta ℔ 258 ta del dho libro dize el dho Matheo de la Cruz que dio esta cedula a felix senxiq para la cobrasse — U075 q̃5

1920 felipe de Sexx. a ℔ 6 Dta — U004 q̃2

1921 lam.te de Dª Agueda a ℔ 8 — U005 q̃2

1922 Sec.do a ℔ 8 D. diz e Vue — U003 q̃4

1923 La Sra Sompro la lama a ℔ 10 Dta — U182 q̃5

1924 Da Felipa a ℔ 10 de Vue — U258 q̃6

1925 El q̃. no diz e sus nom. p ℔ 9 Vue — U186 q̃

1926 Garcia Carrasco deue 79 q̃2 firmado a ℔ 10 del dho libro — U079 q̃2

1927 Dº D.s deue 8 q̃4 a ℔ 11 del dho libro donde diz e que dio esta cobrança a cargo de Don geronimo — U008 q̃4

1928 Sel capitan pimentel a ℔ 14 — U069 q̃

1929 El padre de guadalupe a ℔ 14 — U025 q̃

1930 Dº Juarez de acuna deue 1U102 q̃6 por cedula para anuidad de 635 = a ℔ 25 Dta — 1U102 q̃6

2U050 q̃

4U036 q̃4

U024 q̃7

4U387 q̃3

P, 152

1931	Felix Henriquez Recon.do a f. 25 v.ta parece que deue 2U879 p. por una cedula para nauidad de 35 y el susso d.ho a f. 46 de su secresto en la declaraz.on q. le tomo el q. P.o D.n Ygnacio dize que no deue esta partida por q. la tiene pagada	2U050 p.	4U387 p. 3.
			385
1932	Ant.o nieto deue 389 p. 5 = por una cedula para nauidad de 635 a f. 25 v.ta	U389 p. 5	
1933	Alonso Caluo prestados en R.s a 25 v.ta	U020 p.	
1934	Fran.co Martinez y Ventura perez deue 53 p. 7 = por una cedula que esterreo dexo a felix Henriquez q. la cobrasse parece a f. 25 v.ta	U053 p. 7	
1935	Fern.do deue 50 L.s de cera labrada y mas 250 p. q. le dio en R.s los 200 p. en el Cuzco y los 50 p. en las minas del Collao como consta a f. 86	U250 p.	
1936	Felix Henriquez deue lo procedido de 4 sombreros negros que esterreo le dexo para q. le vendiesse como lo dize en el d.ho libro a f. 25 v.ta	U — p.	
1937	Fran.co D.n Arias Recon.do deue una Vayeta negra de 100 hilos con 4 o.s 1/2 que lleuo por su quenta de esterreo como se refiere a f. 6 del d.ho libro	U — p.	
1938	Assimismo a f. 26 del d.ho libro de esterreo que dexo en el Cuzco en poder de P.o Suarez de acuña las cosas siguientes		
	L 3 sacas 1/2 de lana de vicuña con = 233 L.s y mas una libra de d.ha lana		
	L 3 m.cos 3 ß de plata de vilca bamba		
	L Un cubilete y una cuchara de plata		
	L Una tembladera y un salero		
	L 2 sombreros negros		
	L 214 L.s de cera labrada		
		= 2U763 p. 4	

P.o 194.

1939	Assimismo a fs. dhas que dexo en poder de Juan de solis Vna silla con sus estriuos = Vn almofres Viejo Vna daga con la oja quebrada		2U763 p4 — U —
1940	En el libro de Matheo Henriquez Bayo salgado deue 36 p a la vta. del libro de Mateo Henriquez		U036 p — U015 p4
1941	Alonso Arias a foxas dhas		
1942	Antº macedo a fs 11		
1943	Franco Vermudez a fs 16		
1944	Da. Franca de bustos deue = 126 p de resto de mas cant como parece a fs 29 vta		U011 p4
1945	Augn de escobar deue a fs 34		U031 p6
1946	Micaela de Valencia a fs 35		U126 p — U021 p
1947	Don Juan que no dize el apellido a fs 37		U066 p5 — U047 p6
1948	a fs 31 vta del dho libro de Mateo Henriquez dize Deue Augn de buendia para buelta del viaxe lo sigte		
	10 b de tafetan no gurado a 17 R 1/2	U021 p7	
	14 b de dho pardo a 17 R 1/2	U030 p5	
	167 b de pasamano tercio pelado a 2 R	U041 p6	
	13 ß 1/2 de seda negra floja a 10 R	U016 p7	
	1 Lª de seda morada	U019 p	
	18 ß 3/4 de seuillaneta de plata a 22 R	U051 p4	
	que todo lo referido conforme a los generos y precios que parecen del dho libro montan 181 p5	U181 p5	U181 p5
1949	Assimismo a foxas dhas del dho libro ay otra partida el Sor. alg. mayor deue para buelta del viaxe lo siguiente		
	Vn Cate de seda en	U022 p4	
	Vnas medias de seda	U015 p	
	4 pares de Calcetas a 10 R	U005 p	

= 3U300 p6 rs

4U387 p3.

		3U300 p 6	4U387 p 3
L	4 ℔ 3/4 de golon de oro de milan a 3 p 4 ℔ — U016 p 2		
1950	Luis Cauallero deue 230 p 1r — U058 p 6	U230 p 1	
	por mrs pareçe a f 32 v.ta		
1951	P.o de moscoso deue 43 l.s de lana de Vicuña a 9 ℔ monta 48 p 3 q le entrego este rreo como p.e a f 33 del dho libro —	U048 p 3	
1952	L Diego de escobar deue 24 p de rresto de = 28 p 4 que montan 12 ℔ de tafetan pardo a 19 ℔ p.e a 34	U024 p	
L	El qual dexo en prendas una capa de espolin negro que estaua en casa de Augustin de buendia donde quedo —	3U659 p	

L Son los dhos pessos y mas los generos rreferidos en las dhas partidas que todo se presume cobraron los dhos reos antes de su prision que fue en 11 de Agosto de 36 y las mas de las ditas se cumplian para nauidad de 35 en q̃ vbo harto tiempo para cobrarlas despachosse comission el año de 40 al comiss.o de guanuco y se rrecordo por carta de 20 de março de 648 para que diligenciasse estas cobranças y aueriguo con fee de notario no ser conocidas las personas ni poder se auidas en su distrito ni en el de Jarama y se mando fuessen buscadas en esta ciu.d de los reyes consta en vna causa suelta n 1 rresultansse para q se haga la diligencia y aberiguelo que estuuiere por cobrar — U

1953 + P.o ossorio R.or g.l q fue de este tribunal deue vnos sarcillos (no ay mas rraçon) que en 19 de abril de 46 entrego en la camara Juan de Yturgoyen que estauan secrestados por la v.ta de Mateo de la Cruz consta a f 875 v.ta en el q.no de obras esta mandado que jure y declare el dho Juan de Yturgoyen y das traslado al dho Pedro ossorio consta en vna causa suelta n 4 —

+ Vnos sarzillos de oro y piedras blancas. el vno quebrado a 6 de su secresto

r Por este secresto y por el de felipe diaz franco a 25 p.e q estos sarzillos con los demas v.s deste secresto se deposit.on en fran.co gutz coca. el que a de dar quenta de todos.

U

1954 | Fran.co de acuña deue 241 por Cedula = los quales Cobro Don Geronimo quintana benauides Cura de pomata prouincia de Chucuito y rremitio con Duarte pereira en part.da de 452 a Ell.do Blas moreno hidalgo Comiss.o de acora de la d.ha prouincia como parece en su Carta que esta en una Causa Sueltan 6 los quales rreciuio Don Juan de molina Comiss.o de la paz y los rremitio a este Tribunal donde los rreciuio Pedro ossorio y abono por yerro en el secresto de Fran.co R.s arias recon.do en part.da de = 4U266 como p.e a f. 3 v.ta y a f. 181 por menor del d.ho secresto y se adbierte que rreconocidas las declaraciones del d.ho Fran.co R.s Arias que esta en su secresto a f. 49 y a f. 124 parece no auer puesto en ellas esta deuda con que se verifica no pertenecerle = En cuya conform.d se rresultan contra el d.ho Fran.co R.s Arias para que se abonen a este secresto

4U387 p 3 r

U241

1955 | Antonio pimentel deuio pagar 158 por Cedula como parece por una memoria del d.ho Blas moreno hidalgo Comiss.o de Chucuito que esta en el secresto de Fran.co R.s Arias los quales Cobro Don Geronimo quintana benauides Cura de pomata prouincia de Chucuito y rremitio al d.ho Blas moreno hidalgo Cura de acora y Comiss.o de la d.ha prouincia con Duarte pereira en partida de 452 los quales rreciuio Don Juan de molina Comiss.o de la Ciu.d de la paz y rremitio a este Tribunal 158 que rreciuio Pedro ossorio y abono por yerro en el secresto de Fran.co R.s Arias rrecon.do como parece a f. 3 v.ta en part.da de 4U246 y por menor a f. 181 lo qual se comprueua con las declaraciones que hico el d.ho Fran.co Rodriguez arias donde no puso esta deuda en cuya conform.d se le rresultan para que se le abonen en este secresto esta mandado que Pedro oss.o y el d.ho Blas moreno hidalgo comissario

4U628 p 3 r

153.

= 4U628ƒ3.

parece en Causa suelta n 6 ——

1956 + Don Diego del Vargas debio pagar 66ƒ
por una Cedula = los quales Cobro D. Geronimo
Quintana del Enamil de su Cura de Pomata provincia
de Cuquito y remitio con Duarte Pereira al comis.
de la dha provincia del dho Blas moreno Sidalgo
Cura de Acora y no consta
auerlos remitido a este
Tribunal estamandado
que Pdor Ord.ri gen.l
declare si incurrio la dha
Cant.d = y se corriua
al dho Comiss.o si los cobro
o no consta en una Causa suelta n 6 = y se
advierte que el dho Comiss.o Liz.do Blas moreno
Cobro 9 Ro ƒ 78 R y se deua al fisco en su juri-
dicion de Cuquito por tienes de gran Dis-
axias y en ellos no ay rraçon de esta partida
parece a R 178 del Secresto del dho Francisco
Dis axias = y assimismo parece en el dho
Secresto a R 181 que Don Juan de molina
Comiss.o de la Cud de la paz Cobro del dho Don
Diego del Vargas 180 ƒ a quenta de 264 ƒ que
deuia al dho Francisco Dis Axias parece a
R 51 y se entregaron en este Tribunal a Pdor
ossorio = los quales no pertenecen a este fisco
en cuia conformidad se rresultan contra el dho
Fez.mo de quintana ——

Dda en Rss. en L. 26 ƒ. 1 de n 233 de estas resultas. y aquiesta dupp.da

Dda en Rss. en L. 26 ƒ. 1 de n 233 de estas resultas. y aquiesta dupp.da

Dda en Rss. en L. 26 ƒ. 1 de n 233 de estas resultas. y aquiesta dupp.da

1957 + El Cont. Lorenço de Castro deue
= 55ƒ3 por Cedula que el Licenciado
Blas moreno Sidalgo Comissario de
Cuquito rremitio a este Tribunal para
que se comprobasse esta deuda por auer al
gado el dho deudor auer pagado en la
provincia de los pacaes donde asistia
de donde hizo ausencia a Cuquisaca la qual
no esta en el Secresto sea de buscar ——

Pdor L. 195.

Dda en Rss. en L. 26 ƒ. 1 de n 233 de estas resultas. y aquiesta dupp.da

Montan estas Resultas quatro mill ochocientos y cinquenta y dos ps. y tres reales de a 8 = y las advertencias referidas.

Att.do

Demas destas partidas ay otra, tocante deste fisco en el Gremio de Resultas que se consideran cobrables. P.o 22. part.da n 233 =

Mostrenco

1958. El d.o Lorenco Bricen de Arevalo Comissario de Caylloma Cobro 689 p. de Juan Muñoz Castellanos y los rremitio con Antonio de garro con los papeles tocantes a esta Cobrança de que otorgo fletamento: el qual auiso por Carta de 10 de Abril de 1638 años y por no auerse podido aberiguar a que fisco los deuiesse el d.ho Juan muñoz Castellanos ni auerse rrecuido en este Tribunal los d.hos papeles

y Plata se despacho Comission
al dho Comissario para que lo abe
riguasse y embiasse rrazon de
todo con Claridad = y se rrepitio
otra comission el año de
= 45 con la Carta
original que se des
pacho al Comiss.o
del Cuzco consta
en una Causa sueltan 13 que
esta pendiente que se adbierte — U689 p

Fran.co Arçe de la parra
Reconçiliado

Por fisco del dho reo por si y por la Comp.a con Gonzalo de Valcazar recon.do y bienes heredados de Diego Sanchez pasq.l se rresultan los bienes siguientes deuen satisfaser diferentes personas

1959 El dho fran.co Arçe de la parra recon.do fue preso y secrestados sus bienes por Don Juan Ruiz de santa cruz Comiss.o de la Ciu.d del Cuzco y por su orden hiço assimismo prision y secresto de los de Gonzalo de Valcazar rre con.do que estauan en el assiento de minas de Canlloma pertenecientes a la Compania que el dho Valcazar tenia con el dho Arçe y conforme a la quenta que por mandado de este santo oficio hiço francisco de cespedes que esta a f.s 264 del secresto de dho arçe saco las rresultas de lo que a su fisco pertenece y assimismo las que le pertenecen por quenta de la dha Compania y de los bienes secrestados a los susso dhos fue depositario Pedro de auiles R.or de la dha Ciu.d del Cuzco a donde

auiles Rr de la dha Ciudad del Cuzco
adonde se Condusieron que estauan en cay lloma
y algunos quedaron depositados allien Pedro
de erquinigo = y assimismo se sacan las
rresultas que parece deuersse al fisco del dho
fran.co arce de la parra por los bienes hereda
dos de Diego Sanchez
pasqual su padre difun
to que murio en el Valle
de Xauxa adonde se
secrestaron conforme
a los autos particulares
que rremitio el Comissario
padre fray Pedro ochoa de la orden de S.n
francisco y en las rresultas que aqui se
sacan se pone memoria aparte de todas las
partidas que son de quenta de los libros assi de
los del dho fran.co de arce y de la herencia como
de los de la Compania con el dho Valcazar que
las partidas de esta Calidad que pareciere
deuersse no van glosadas ni se ponen por
Cuerpo de bienes por no auer Instrumentos
autenticos para su Comprobacion en que sin em
bargo se prosiguira en las diligencias en las
partidas que fueren de esta Calidad y las rre
sultas de que ay rrecaudos son las siguientes

Advertencia

U — p

1960 Resultansse 256 p 7 que deue Gonzalo mendez
Rubiales vez.o de Yca de escritura ante
Luis diaz de morales escriuano del Cuzco
del año de 629 que aunque es de 336 p 7 los 80 p
dio Lazaro fernandez de paz a Manuel
Rodriguez de aguiar y tiene en Yca esta es
critura con poder el dho Lazaro Rodriguez para
Cobrar el dho resto rrefieresse a R 1 del libro
de este rreo y R 49 v.ta de este secresto p.da n 6.
del dho Ymbentario — U 256 p 7

1961 Miguel de mallada M.ro sedero en el
Cuzco Casado con hija de petrona florido que
viue en sus Casas detras de santo Domingo
esta obligado con su suegra en escritura presentada

P.o 196.

U 256 p 7

a execucion ante espinosa y ante el dho Secretario y apotecada una casa en que uiue Verasse la Cant.d que es de 170 p poco mas a menos parece a fs 1 del libro y fs 50 del Ymbentario de este Secresto part.da n 7 — U 256 p 7 — U 170 p

1962 Juan de figueroa minero en Caylloma deue 200 p de resto de una escritura otorgada en Caylloma en 13 de otubre del año de 628 ante Juan lopez de acuña citada a fs 2 del dho libro y a fs 50 de este Secresto part.da n 8 y en autos pendientes declaro ante el Comissario de Castro uirreyna auer otorgado escritura con Bar.me peuie de 600 p y que antes le deue esterreo Cant.d de plata de unos metales segun consta en la dha Causa a fs 19 que se sigue contra el Susso dho por lo que deue a la Compañia del dho arce y Valcazar por lo que Juan de loxa gallegos difunto y Doña Juana ladron de leiua Viuda del Susso dho deuen a la dha Compañia de que se tratara en la quenta de las ditas della que se resultan — U 200 p

1963 Pedro de Sanabria natural de Xeres de la frontera y por otro nombre Pedro de amaya deue 1U — p por escritura ante Luis diaz S.no del Cuzco de Julio de 629 referida a fs 2 = del dho libro y a fs 50 de este secresto partida n 9 — 1U — p

1964 Antonio de Torrez Residente en Capamarca que uiuia junto al hospital de los Yndios del Cuzco yerno de Castro el Sedero deue 262 p 4 de escritura ante espinosa, o Luis diaz S.nos de la dha Ciu.d del Cuzco citada a fs 2 del libro y fs 50 de este Secresto de arce part.da n 10 — U 262 p 4

1965 Juan de Contreras natural de Segouia que fue sobreestante del Cerro de guan.ca que residio en Carabaya, o en la Ricaxa deue 1U039 p 5 de escrit.a que remitio a su padre Diego Sanchez pasqual que no cita el año ni ante que escriuano mas de que — 1U889 p 3

no parece este deudor consta de lo dho a fs 2. | 1U889 p3
del libro y fs 50 de este secresto partda n 11 | 1U039 p5

1966 Luis Correa que reside en lampa y en Cayllo-
ma deue 600 p que este rreo lasto y pago a
Juan de ocadiz como su fiador parece a fs 2
de dho libro y fs 51 de este secresto partda n 14 | U600 p

1967 Sebastian de la Torre
Casado con la suegra de
Salduia deue 100 p de
resto de una cession
que le hizo contra Pedro
de armenta a se de saver
si esta en guamanga el
dho Sebastian de la
Torre rrefieresse en dho libro a fs 2 y a fs 51
de este secresto partda n 16 | U100 p

1968 Zeledon de quartas deue de rresto de dos escrituras
= 397 p la una de 6 de febrero de 630 ante Juº
Lopez de acuña sno de Cayllloma y la otra
otorgada en el Cuzco ante espinosa de 7 de junio
de dho año de 200 p y la otra de 397 p que el
resto a 509 p que montan las dos escrituras que
son 112 p cobro de Don Prudencio de auen-
daño de su quenta rrefieresse a fs 2 de dho libº
y a fs 51 de este secresto partda n 17 y demas
de esta partida deue otra de 200 p de quenta
del libro a donde se sacan por ser partida
que no tiene rrecaudo | U397 p

1969 Diego Sanchez Sevillano Cassado en Cara-
baya deue 1U279 p7 por escritura otorgada ante
espinosa escriuano del Cuzco de 20 de febrero
de 634 a fs 2 del libro y a fs 51 vta de este secresto
partda n 23 | 1U279 p7

1970 Joseph martin de nacion frances que reside
en abancay deue 344 p de escritura ante espi-
nosa y la otra ante luis diaz snos del Cuzco
citadas a fs 2 del libro y a fs 51 vta de este
secresto partda n 28 | U344 p

1971 Sebastian fernandez de miranda rresidente
en Vilcabamba Juridicion del Cuzco deue 260 p
de escritura del año de 634 ante luis diaz esno de
la dha ciud y pagandolos dize que se lean de descontar | 5U649 p7

a Juan ossorio de Santiago porquanto se los cargo en su quenta parece a f. 3 del libro y f. 52 deste secresto part.da n. 34 y visto el dho libro a f. 24 la q.ta con el dho Juan ossorio no consta en ella de la razon rreferida — 5U649 p7 — U260 p

1972 Juan Rodriguez de acosta y Juan Ruiz Calderon en el Corregimiento de aymaraes o en guamanga, o en el de Vileas deuen de rresto de escrituras 4U154 p3 a f. 52 v.ta deste secresto part.da n. 39. y en la foxa citada en dho libro cita a f. 5 que deue de ser otro libro y es cierto porque dos partidas antes de esta dize en la dha f. 3 del libro que se va citando en todas las partidas dize que hasta alli sea sacado del libro de los años de 36 y 37 a f. 1-2 y f. 3 en el qual parece que estara la rrazon de las escrituras que tocan a esta partida como de otras que no se citan cuya rrazon se le a de pedir al Comiss.o de la dha Ciudad del Cuzco y depositario y R.or Pedro de auiles y rremitirsse este rreo en la g.l de su secresto a f. 1 = a su libro y legaxos de escrituras y cedulas que tenia en su casa sobre unos bufetes y por otra declaracion que hizo a f. 123 v.ta deeste secresto se rremite a sus libros y a una mem.a que tenia sacada y quenta ajustada que todo quedo en poder del dho Comiss.o para que se pida la rrazon de las escrituras assi de esta partida como de otras y que se deuieren por cedulas y que el dho Comiss.o y R.or P.o de auiles den la rrazon de todo y diligencias de las cobranças que de este secresto y del de la compañia con Gonzalo de Valcazar an hecho por las comissiones que sobre lo susso dho se an rremitido — 4U154 p3

1973 Ruy diaz de Silua residente en Camana deue 734 p6 de rresto de escritura de 5 de henero de 633 ante espinosa S.no del Cuzco citada a f. 3 — 10U064 p2

del libro y a f. 52 v.ta de este secresto part.da n. 41 — 10U064 p 2

1974 Tristan de morales Criado del S.r Arcobispo deue 309 p de resto de escritura del año de 635 = ante Luis diaz S.no del Cuzco citada a f. 3 del libro y f. 53 de este secresto part.da n. 45 — U734 p 6 — U309 p

1975 Don Fran.co Sarmiento de Sotomayor Caualle.o del orden de Santiago alguasil mayor que fue de este santo oficio y Correg.or de la Ciu.d del Cuzco sus bienes y herederos deuen 763 p 6 a f. 3 de d.ho libro de resto de 10 — p que le presto este rreo y a f. 53 de este secresto part.da n. 46 y por declaracion en los autos pendientes sobre que se an despachado comissiones a los comissarios del Cuzco y Cailloma y en el d.ho assiento declaro su hijo del mismo nombre Cauallero de la d.ha orden Visconde del portillo que tuuo quentas con este rreo y que dos, u tres dias antes que le prendiessen le acauo de pagar en harinas de sus haziendas por mano de luis fernandez parexa y Juan de Vidaure sus mayordomos seg.n la declaracion del d.o Don francisco Sarmiento de Sotomayor y la ultima comiss.on que se despacho al comiss.o del Cuzco fue para que dentro de quince dias los herederos verificassen la d.ha declaracion y passados se siguiesse causa executiua y se cobrasse la d.ha cant.d por el d.ho comissario del Cuzco de quales quiera deudas que alli pareciessen deuer por escrituras, o, sin ellas al d.ho Don Aug.n Sarmiento de sotom.or Visconde de portillo que se prosiguira en las diligencias — U763 p 6

1976 Don Geronimo de Cabrera residente en el Collao natural del Tucuman deue 381 p 4 de escritura de 27 de otubre de 633 ante luis diaz escriuano del Cuzco citada a f. 3 del libro y f. 53 de este secresto part.da n. 47 — U381 p 4

12U252 p 6 1/2

1977 Juan de Vera residente en Condoroma Criollo de Saña deue por Cedula 159 p 6 q la tiene Fran.co de Riuera en Cailloma rrefieresse a f. 3 del libro y a f. 53 de este Secresto part.da n 50 — 12U252 p 6 R — U — p

1978 Duarte Riueros casado con hija de Juan de Cuadros en el Cuzco deue =356 p por escritura del año de 634 ante Luis Diaz escriuano de dha Ciu.d p.e a f. 4 del libro y f. 53 v.ta de este Secresto partida n 51 q sea de sauer si esta en guamanga — Esta ausente y no ay noticia del = U356 p

1979 El B.er Diego de medina que tiene dotrina en el obispado de chuquiago deue 146 p de resto de escritura ante Melchior de los Reyes escriuano de Xauxa a f. 4 del libro y a f. 53 v.ta de este secresto partida n 57 — U146 p

1980 Hernando orejon escandon dueño q fue de Requa y esta casado en Caxamarquilla deue =78 p de Cedula a f. 4 del libro y a f. 54 de este secresto part.da n 60 — U — p

1981 El Alferez Fran.co de silua deue 376 p de es.ra de 8 de henero de 637 ante Luis Diaz s.no del Cuzco este deudor asiste en el pueblo de chichas doctrina de Salamarca con de suyos de ariquipa prouincia de guailas q se rrefiere en p.s 168 de estas rresultas rrefieresse esta deuda a f. 4 del libro y f. 54 de este secresto part.da n 62 — U376 p

1982 Fran.co Hernandez minero de Vilcabamba deue 253 p 3 de resto de 1U100 p que cedio a este Reo en Lucas de Sagastiguera por escritura ante Nauarro citada a f. 4 y f. 81 del libro y f. 54 de este Secresto partida n 65 — U252 p 3.

1983 Pedro de saa que rresidio en Vilcabamba y asiste en los chisques y masques y es Criollo de Saña hijo de Manuel de saa deue 924 p 4 de escritura de 1U024 p 4 = otorgada ante Fran.co de espinosa escriuano del Cuzco el año de 631 y 632 q los 100 p se lean de descontar de 25 q

= 13U383 p 1

de asucar el libro de este reo Don Laureano y el dho se obligo por cedula a pagarle 35 @ que quedo a pagar se bastian de arnedo rrefierese a R 4 del libro y R 54 vta — 13U383 p 1 — U924 p 4

de este secresto partida numero sesenta y seis

1984 Don Laureano de ormachea deue 35 @ de asucar de cedula rreferida en la partida antecedente y a R 4 del libro y R 54 deste secresto pda n 64 que aunque deue 85 p mas de quenta del libro se sacaron en la partida — U — a Zucar

digo en la memoria de partidas del

1985 Juan de Calatraua Cassado en ariquipa deue 386 p de escritura de 706 p 6 ante fran.co de espinosa que este reo le rremitio a la dha Ciud y la tiene fran.co de Riuera para cobrarla los 320 p le desquenta de 80 botijuelas de azeite a 4 p rrefierese a R 3 del libro y R 55 deste secresto partda n 70 — U386 p 6

1986 fran.co Martin de locana y Ynes de montoya de man comun deuen 500 p de escritura ante fran.co de la fuente año de 634 - 35 = V 36 citada a R 19 del libro que parece viene de otra quenta del libro viejo mayor a R 36 del y a R 58 deste secresto partida n 73 — U500 p

1987 Juan ossorio de Santiago minero vez.o de Vilcabamba deue 2U507 p 4 de rresto de escritura del año de 636 a R 24 del libro y a R 55 vta deste secresto partda n 74 ante Nauarro no de la Ciudad del Cuzco — 2U507 p 4

1988 Geronimo Ximenez autor de comedias deue por escritura ante francisco de la fuente del año de 637 que esta entre los papeles de Manuel Luis de aguiar en lima por la qual parecera la cant que es que descontados della 230 p que pago al dho Man.l Luis de aguiar en lima y es de man comun con otro comediante que esta en potos si llamado Duarte p.e a R 28 del lib.o y R 55 vta del ss.to pda n 28 en el dho libro citada a R 28 del libro viejo — U — p

17U701 p 7

1989 Alonso de Saro su yerno del dho Geronimo Ximenez y ambos de man comun deuen =74 p de resto de escritura del año de 637 a fs 28 del libro y fs 56 del secresto part.da n 79 de que ay autos en que confeso deuer los dhos 74 p de que pidio espera por seis messes con que diesse fianca y se boluio ausentar de esta ciud sin darla por no poder ser auido de que se despacho comiss.on a los comissarios de pisco y ariquipa consta de los autos que estan con los de la partida antecedente adonde por auto en los de la dha causa se mando despachar mandamiento contra el dho Geronimo Ximenez por 164 p que manifesto deuer de resto de escritura que otorgo en la ciud del Cuzco en que pidio espera por su vejez y pobressa y presento testimonio de auer pagado al dho Manuel Luis de aguiar 200 p como podatario de este rreo por execucion que hico ante Miguel Lopez Varela escriuano de esta dha ciudad para que el dho escriuano exciua la dha causa executiua y se vea de quanto es la dha escritura que esta mandado se le notifique la exciua y declare el dho francisco de arce y que assimismo declare el dho Geronimo Ximenez de como es fiador del dho Alonso de Saro y quien es el comediante fulano duarte que es su fiador del dho geronimo Ximenez que se prosiguira en las diligencias de estas dos causas

17U701 p7

U074 p

Este esta pobre

U164 p

1990 Luis Rosel en Ticllaca del Collao prouincia de paucarcolla deuia 434 p 2 de escritura ante Luis diaz a fs 43 del libro y a fs 57 de este secresto que para su cobrança la auia dado este rreo a Juan diaz de Valera Teniente g.l de dha prouincia de paucarcolla y a fs 7 d.ta de este secresto de arce p.e se haze cargo el R.or Pedro ossorio de 702 p 4 y a fs 658

17U939 p7

17U939 p 7

393

de su relaz.n jurada de los 715 p bruto que rremi
tio a este Santo oficio fran.co pacheco cerquera R.or
de la ciu.d de la paz en carta quenta de 11 de abril de
=642 cobrados del d.ho Luis Rosel vez.o de la rica
xa y porque no da rraçon de la d.ha carta quenta
ni se halla si los d.hos 434 p 2 se ynclujen en
esta cant.d o si es deuda
distinta la de los d.hos 715 p
por si o por deuda que que
dasse a pagar por otra perso
na a este fisco, o q la deuiesse
por si, o a otro de los peniten
ciados se pedira a los comis.os
del cuzco y de la paz a
que ymbien la rraçon en virt.d de que rrecaudos
deuia los d.hos 715 p para que por la rraçon que die
ren pareciendo pertenecer a este fisco y ynclui se
en ellos la d.ha escritura se cancele esta partida
y si constare la cant.d q sobre la d.ha escritura perte
neciere a otro fisco se le haga bueno de este al que fuere.

1991 Phelipe de Ugarte rresidente en Urubamba
deue 125 p de rresto de escritura de mayor suma
ante Luis diaz o francisco de la fuente escriuanos
del cuzco a f. 50 del libro y f. 57 de este secresto
part.da n.o 94 q los 200 p que vana dezir se haze
cargo el R.or Pedro de auiles en su quenta
a f. 299 v.ta de este secresto por x.ta de los 325 p
que por el d.ho libro rrestaua deuiendo de la d.ha
escritura

r Recop.da en P.o 13. p.da n.o 103. del gremio 1.o de estas resultas

Recop.da
U 125 p

1998 Juan de Riera mercader deue 300 p de escritura
ante negrete y 12 p 3 de quenta del libro q se
passan a la memoria del parece a f. 51 v.ta del
libro y a f. 57 del secresto part.da n.o 95 a donde se
dize que quebro

r cobrados 7 p 7 rs y cargados se al R.or 2 en su qu.ta a f. 22. y resta deuiendo 292 p 1 rs.

Este quebro.
U 300 p
U 292 p 1.

1999 El d.do fran.co Cano y Vera deue 225 p de escrit.a
ante negrete de 22 de agosto de 638 es cura de
Santiago en Carabaya q le dio para vna libra
de oro a pagar a nauidad primera assi parece a f. 99
del libro y en este secresto a f. 57 v.ta part.da n.o 99
solo se cita la d.ha escritura sin tratarsse del oro
y parece ser este mismo el que el R.or Pedro, oss

18U364 p 7

entrego al presente R.or en una taleguilla que dixo auer los rremitido el Comiss.o del Cuzco Don Juan Ruiz de Santa Cruz perteneciente a este fisco sin dar mas rraçon y parece a f. 7 del libro de la caxa en entrada de 29 de Julio, del año de 642 de adonde el d.ho R.or lo saco y se hallo pesar 99 p. 4 t.s de oro con un papelito dentro que dezia la pago el d.ho Cano y consta del rrem.te a f. 43 de los autos de Diego Sanchez pasqual que rremato en 254 p. 7 1/2 de que se hizo cargo en p.s 48 de la quenta del año de 645 inclusos en partida de 1U266 p. 7 1/2 con que se da a entender auer satisfecho el d.ho Liz.do Cano la d.ha escritura con el d.ho oro y de su rrem.te parece en la quenta de f. 302 de este secresto se le haze cargo al R.or Pedro de auiles de d.hos 254 p. 7 1/2 y a f. 307 v.ta del se le abona la d.ha cant.d que viene a ser entrada por salida con que parece no deuerse auido sacar por el d.ho Francisco de Cespedes la rresulta que saco de los d.hos 225 p. contra el d.ho Liz.do Cano a f. 283 v.ta de este secresto y en la copia de las demas del en p.s 40 que esta por caueça de esta quenta del año de 650 y solo se a sacado esta partida para que se sepa del d.ho Comissario del Cuzco si la d.ha libra de oro es procedida de d.ha escritura y que el breuete que dezia el d.ho Cano es el d.ho Liz.do Fran.co Cano y Vera cura de Carauaya para que si acaso es distinta partida se cagan las diligencias por los d.hos 225 p.

1994 | Lucas Rodriguez de Campos residente en Chincha y Puquio deue 114 p. 2 de escritura ante espinosa del año de 633 citada a f. 3 del libro y a f. 58 de este secresto part.da n.o 103 es en el Corregimiento de abancay

1995 | Don Prudencio de auendaño residente en los Yungas criado o mayordomo de Xpoual

18U364 p. 7

U — p.

U 114 p. 2

18U479 p. 1

de Carranza deue 65 p. de resto de escritura ante Nauarro de 9 de nouiembre de 636 parece a f. 4 del libro y f. 58 de este secresto partida n. 104 — | 18U479 p 1 | U065 p

1996. Don Matheo de Valer Vez.o del Cuzco deue 111 p 3 de resto de escritura ante Luis diaz de morales escriuano de la dha Ciudad no dize el dia parece a f. 8 del libro y f. 58 v.ta de este secresto partida n. 106 — | U111 p 3

1997. Domingo de Carauajal Vezino y Reg.or del Cuzco deue 841 p 2 de resto de escritura ante Antonio de Dorrez citada a f. 11 del libro que es de 1U — p. del año de 638 y a f. 58 v.ta de este secresto partida n. 107 — | U841 p 2

1998. Juan de alcuitia lescano el Viejo deue 518 p 4 por cedula citada en el libro a f. 14 su paga a nauidad del año de 639 y a f. 58 v.ta de este secresto partida n. 108 que segun la dha quenta del libro esta ajustada en quanto a las demas partidas | U — p

1999. Juan de boleas residente en Vilcabamba deue = 264 p. de escritura de 1.o de marco de 637 = V. 38 = ante Luis diaz escriuano del Cuzco citada a f. 15 del libro y f. 59 de este secresto p.da n. 109 — | U264 p 6

2000. Francisco de alarcon residente en oruro deue = 400 p. de escritura ante Antonio de Dorrez escriuano del Cuzco del año de 38 dira deste deudor el alferez fulano de aguilar parece a f. 30 del libro y f. 59 v.ta de este secresto partida n. 124 — | = Este es pobre | U400 p

2001. Jasinto Coronel platero deue 187 p 6 a f. 35 = del libro y en el secresto a f. 60 partida n. 126 = a donde se dize esta executado a pedimiento de este rreo y preso en la carcel del Cuzco sin dar mas rracon de esta partida a cuya quenta se haze el R.or Pedro de auiles de 50 p. q. se le cargan en su quenta en la de este secresto a f. 300 v.ta q. los rrecivio del d.o Francisco martin flores

Resp.da P.o 13 p.da 104 de estas resultas Gremio 1.o

20U161 p 4

presbitero sin dar razon si los cobro en la dha ciud.
o en Cay lloma adonde parece los cobro el dho lizdo
por asistir en el dho assiento adonde al presente
es comissario y escalfada esta paga restan por cobrar

2002 | Luis gomez de loayssa residente en Calca,
deue 316 p a fs 51 del libro y fs 60 vta de este secresto
partda n 131 donde se rre
fiere la dha cant. de rres
to de dos escrituras ante
Luis diaz y ante negre
te escriuanos del Cuzco
del año de 638 y que es
al vezindado este deudor
en el dho corregimiento de Calca Juridicion
de la dha Ciudad

2003 | Juan de alfaro gallegos hazendado en chincha
y puquio Juridicion de abancay deue 121 p 6 a
fs 84 del libro y cedula citada en el secresto
a fs 62 vta partda n 151

2004 | Lorenco fernandez hidalgo dueño de requa
deue 17 p 5 a fs 91 de rresto de cedula citada
en dha foxa del libro aunque a fs 53 de este
secresto partidan 154 no se cita la dha cedula
que a de estar con los demas papeles de este rreo

2005 | Antonio fernandez barrios mercader en
el Cuzco deue 1U700 p 1 de rresto de 2U115 p 1 de
quenta del libro a fs 147 y entre las partidas del
deuito esta una de 1U — p que le carga este rreo
por Antonio de salcedo a quien el dho Antonio
fernandez dize que do a darlos por el y le
dio carta de pago en rregistro donde quenta
de felix y porque el deuito del dho libro son
los dhos 2U115 p 1 de rresto de la dha quenta
y deuersse estar a ella se excluye el sacar en
el dho ymbentario de ditas a fs 64 vta de este
secresto partidan 171 contra este deudor solo los
= 1U115 p 1 diminuyendo el dho deuito de los 1U — p
sin constar de rrecaudos autenticos por donde

20U161 p 4

Rezpp da

~~U137 p 6~~

U316 p

U — p

U — p

20U615 p 2

conste deuersse escalfar a este fisco los dhos 1U
para pagarlos a quien se dize esta obligado el dho
arce por el dho felix henriquez - y porque el
Rr Pedro de auiles en su quenta en este secresto
a fs 298 se haze cargo de 415 p cobrados del dho
Antonio fernandez se escalfan de los dhos
= 2U115 p 1 que se rresultan
al dho deudor y Rr del
Cuzco hasta que se de satisfa
cion de lo que en la dha partda
n 171 del Ymbentario se
rrefiere

2006

El fisco de felix henriqz
Viuero deue 271 p 4 de rresto de la quenta del libro
a fs 149 del porque aunque su deuito monta 3U925 p 4
tiene de credito 3U654 p con que en el estado que
esta el rresto es rreferido = y visto el Ymben
tario de deudas a fs 65 partda n 175 se rrefiere
lo que el dho felix henriquez deue de rresto
de lo que este rreo pago por el hasta 14 de setiembre
de 639 son 2U063 p 4 y que para esta cant tiene
el dho fran de arce en deposito 200 p que adjudican
dosselos se los a de descontar y assimismo 1U572 p
los 1U p en Antonio fernandez de barrios
y los 168 p en Esteuan de la parra y 100 p en
Juan de la parra y los 304 p rrestantes en
Antonio de Salcedo de seda que dio al dho
francisco de arce y de a que estas 5 partidas le
da credito en el dho libro y las rreduce a 2 la
primera de 200 p la cobro el dho fran de arce
del dho deposito por quenta de 300 p que a el
dho felix deuia de escritura Duarte pereira
los cobro de fran Ruiz negrete en quien
estauan depositados ante la Justicia hordi
naria y Alonso Caluo sno ante quien se hizo
el embargo en el dho arce y la otra de 1U572 p
dize son para pagar parte de 12U700 p a
Martiatos de que es fiador el dho francisco
de arce y que tiene hecha cession al dho martia
tos por mano del dho fran de arce de otros

20U615 p2

=12U300 p. que le deue Antonio de Salcedo y en el dho libro dize este rreo que le haze buenos los dhos
=1U572 p. que cobro de Antonio de Salcedo quien le esta obligado al dho felix y al dho Arce por rrazon de ser su fiador U p. que deue a los bienes del difunto Salazar y en su nom.
a martiarto con que si esta a estado de la dha quenta de libro solo tendra este fisco de francisco de arçe derecho al dho resto de los
=271 p4 contra el del dho felix henriquez si lo declarare deuer porque aunque se dize que con asistencia del dho fran.co de arce por el dho su libro y escrituras y otros rrecaudos se saco lo liquido que le deuian no consta de Instrumentos por donde se verifique la rrelacion que se haze para la comprobacion del dho deuito hasta en cant.d de los dhos 2U063 p4 que se pedira que el dho R.or Pedro de auiles rremita testimonio de las fianças que el dho fran.co de arce hizo a el dho felix henriquez de la cant.d que el dho felix deuia a los bienes del difunto Salazar y por el y en su nombre a Martiatos por que si le consto que los dhos
=1U572 p. Inclusos en los dhos 2U063 p4 era deuda lixitima del dho felix henriquez y que era su fiador el dho fran.co de arce en escrit.a en fauor de estos reos otorgada por el dho Ant.o de Salcedo parece no estar lixitima la paga que el dho Pedro de auiles rrefiere a f. 134 v.ta del secresto del dho fran.co de arce y de sus bienes auer la hecho al dho felix henriquez de los dhos 1U572 p. y en este secresto a f. 303 en la data y descargo del dho Pedro de auiles se rrefiere esta partida y assimismo a f. 99 del quaderno de cartas quentas part.da 38 de la quenta firmada del dho R.or Pedro de auiles

20U615 p2

da en descargo la dha Cant.d por pagada a Andres perez de castro a q.n los deuia felix henriquez por escritura q se pedira la aberiguacion de todo lo rreferido — 20U615 p2 — U — p

2007. Juan de la borda esturricaga dueño de Ingenio en abancay deue 2U546 p7 a f.s 159 del libro y en el secresto a f.s 658 partida n 177 adonde se cita escritura de 2U — p del año de 38 ante lucero S.no del Cuzco y porque no se cita otro rrecaudo mas del rreferido se sacan por hazienda los dhos 2U — p y a la quenta de partidas del libro se ponen los 546 p7 por no constar de Instrumento — 2U — p

2008 El fisco de Mathias delgado Recon.do deue 939 p2 a f.s 165 del libro y en el secresto a f.s 66 partida n 179 de quenta del libro y en el Concurso del dho Matias delgado a f.s 14 del declaro deuer esta deuda por la qual esta opuesto el dho R.or en dho Concurso y en el a dha f.s 14 a la v.ta parece declaro el dho Matias delgado estando en el Cuzco que deuia al dho francisco de arce lo que constaria por su libro y mas unas sobrecamas blancas y negras de abasca y unos paños de manos de liensso casero y un pedaco de paño de castilla arenado con 18 b y con la del libro dho a f.s 9 de su secresto y en la f.s 11 se rrefiere el dho paño arenado con 18 b y a f.s 12 del dho Imbentario 7 sobrecamas de abasca blancas y negras y 21 paños de manos de lienço casero que en conform.d de la dha declaracion pedira q los dhos generos en especie se aprecien y cassen y se abone su valor del fisco del dho Mathias delgado al del dho fran.co de arce por auersse hallado en especie al tiempo del dho Imbentario y deposito rreferido fho en el dho Pedro de — 22U615 p2

de auiles con mas los dhos 939 p 2 de la dha xta del libro — 22U615 p 2

U939 p 2

2009 Diego de palacios dueño de rrequa deue 50 p por vn mandamiento de que es su fiador Gaspar de fontanilla consta de lo rreferido a fs 66 deste secresto partda n 180 del dho Ymbentario sin que se de mas rraçon deuiendola dar ante que escriuano passo la execucion y el tiempo por quanto en el libro rreferido no consta de esta deuda porque aunque el dho Diego de palacios a fs 37 deste libro tiene vna quenta en el año de 638 de 584 p 7 la cobro este reo y assi el dho depositario y Ror Pedro de auiles deue dar quenta de las diligencias y cobrança de estos 50 p y ymbiar rraçon bastante sobre esta cobrança — U50 p

2010 Pablo barrientos de Cardenas deue 80 p de resto de dos escrituras que estan a cargo el cobrarlos de Juan ossorio de Santiago el de Vilcabamba la vna ante luis diaz de morales escriuano del Cuzco y la otra en la Ciudad de San francisco de la Victoria ante Don francisco de Valuerde montaluo Corregidor que fue de la dha Ciudad consta en el Ymbentario a fs 66 deste secresto partda n 182 de que no ay rraçon en el libro citado — U080 p

2011 Pedro de Villa deue 447 p 2 de dos escrituras ante francisco de espinosa escriuano del cuzco de que esta sacado mandamiento y ay librança de Esteuan mangas en que se obligo a pagar 300 p que esta entre los papeles de este rreo que la dio en vida del dho Pedro de Villa a quien se dize lo mataron y de esta partida no ay rraçon en el libro mas de la que se da en el Ymbentario a fs 66 deste secresto partda n 183 — U447 p 2

24U582 p 6 R

P, 158, 2012 Diego pereira diamante deue 300 p de resto de escrituras ante Domingo de oro y fran.co de espinosa escriuanos del Cuzco rrefieresse a f. 66 v.ta del Ymbentario de este Secresto part.da n 184 de que no ay rracon en el libro — 24U582 p 6

397

2013 Los Vienes de Pedro de sossa difunto Vezino que fue de Carauaya deue 200 p de oro quintado de escritura ante francisco de espinosa escriuano del Cuzco consta a f. 67 de este Secresto part.da n 185 del Ymbentario de que no ay rracon en el libro — U — p

2014 Luis Correa deue 400 p de resto de lo que este Reo lasto y pago a Juan de ocadiz Saluatierra consta a f. 67 de este Secresto y d.ho Ymbentario partida n 186 de que no ay rracon en d.ho libro de esta partida y de sus rrecaudos — U 400 p

deuera dar rracon el d.ho R.or Pedro de auiles —

2015 Juan aluarez de angulo difunto deue 4U264 p 4 = de dos escrituras ante espinosa y ante Luis diaz de morales y por vna cedula simple y dize el d.ho francisco de arce que no dexo Vienes este deudor con que pagar y que era poco lo que deuia rrefieresse assi en d.ho Ymbentario a f. 67 de este Secresto part.da n 187 y no ay rracon de esta partida en el d.ho libro — = Este murio pobre — 4U264 p 4

2016 Manuel gudiño deue 200 p de escritura ante francisco de espinosa que dixo este rreo lo mataron y no dexo con que pagar consta a f. 67 de este Secresto part.da n 188 de que no ay rracon de esta partida en d.ho libro — U — p

2017 Juan de Zaualagutierrez deue 233 p de escritura ante Luis diaz de morales escriuano del Cuzco a cuya paga se obligo Diego del Vera por otra escritura ante el Corregidor de la prouincia de cumbibilcas rrefieresse en d.ho Ymbentario a f. 67 v.ta de este Secresto partida numero 189 = de que no ay rracon

P.o 200. — 29U247 p 2

29 U 247 p 2

en dho libro

2018 Juan del peral Mro Criador de oro deue por cedula simple a fauor de este rreo de 14 l.a 12 ß 9 @ de seda de mistica para labrar en golones pagandole las hechuras de que se le a de descontar lo que pareciere en su libro auer entregado a este rreo consta de esta part.da a f. 67 v.ta de este secresto que es lan 190 y tiene quenta a f. 95 y 136 = de dho libro adonde le esta hecho cargo de la dha seda y conforme a el dho libro en quanto a el cargo y descargo de plata alcança el dho Juan del peral en 34 p 5 y deue el dho Rr Pedro de auiles dar quenta del ajustamiento que hizo por el libro del dho Juan del peral assi de la seda que rrecuuio de misteca y de calabria y lo que della entrego labrado y las hechuras para que conste lo liquido que deue, o si hizo alcançe a este fisco

U — p

2019 Juan fernandez de los Casares difunto sus bienes deuen 105 p 4 de escritura ante Auis diaz escriuano del Cuzco y no se saue si dexo bienes y que se lo pregunten al prouincial de la hermandad rrefieresse a f. 67 v.ta de este ss.o = part.da n 191 = y al margen se saca por suma = 150 p 4 y no ay rraçon en el libro de esta part.da ni certesa si an de ser 105 p 4 que se dize por letra o los 150 p 4 que se ponen por suma al margen —

U — p

2020 Juan de Torrez dueño de rrequa deue = 588 p 4 a f. 145 del libro y se rrefiere a f. 64 = de este secresto part.da n 192 se rrepite esta partida y se cita una escritura de 271 p 6 = ante francisco Ruiz negrete y por ambas partidas se saca por cargo a este deudor 860 p 2 y porque no ay rrecaudo de los 588 p 4 de la q.ta

del libro se ponen a la memoria de partidas del y aqui se le saca por rresulta los 271 p 6 de la dha escritura — 29U247 p 2 — U271 p 6 — 398

2021 Diego guerra de morales dueño de Requa deue 295 p de fletamento que es el que la fael perez de la parra declaro estaua en poder del p.e luis de Santillan Rector de la Compania de Jesus del Cuzco q.n los exciuio al Comissario de la dha ciu.d seg.n assi se rrefiere a f. 63 del Ymbentario de este secresto part.da n.o 197 sin dar mas razon los quales se le rresultan al dho Diego guerra por ser esta partida distinta de los 312 p q.e el van rresultados en P.P 174 — U — p

2022 El Concurso al fisco de Xpoual diaz delgado principal y Mathias delgado su padre su fiador deuen 2U462 p de escritura a fauor de Diego Sanchez Sanchez pasq.l y de este fisco de francisco de arce procedidos de paños de castilla y de quito y cordellates comprados al dho fran.co de arce que esta a f. 11 de dho Concurso que la dha escritura con poderes auia dado francisco de arce a francisco Rodriguez Suarez que exciuio los dhos rrecaudos ante el Comissario de cu quisaca q.e los rremitio consta a f. 10 v.ta y f. 126 de este secresto de arce y aunque el dho Mathias delgado deue otra partida de 939 p que en el dho Concurso se pide a su fisco van rresultados en P.P 175 antecedente — 2U462 p

Partidas que diferentes personas deuen a este fisco de fran.co de arce de la parra sacadas de su libro que es el que rremitio el Comissario del Cuzco q.e se le puso n.o 1 con 165 f. que por no constar de los deuitos procedes de escrituras cedulas, o otros — 31U981 p

3LU 9 8 14

rrecaudos no se ponen por hazienda ni consideran por cuerpo de bienes en que sin embargo se procedera en las diligencias que son las personas cantidades y pessos siguientes

2023 | Juan pecoa difunto deue =247 p a fs 1 del libro y a fs 49 de su secresto partida n 1 de cedula que se rrefiere en el dho Ynbentario y no parecio y que murio en guamanga a donde estan sus herederos pobres — U247 p

2024 | Antonio de Torrez dueño de Tequia casado en cochabamba que rreside en abancay deue 65 p por cedula que no parece citada a fs 1 y a fs 49 de este secresto partida n 2 — U065 p

2025 | Joseph gonzales pastelero tuerto que rreside en chuquiago deue 20 p a fs 1 del libro y a fs 49 vta del secresto partida n 3 — U020 p

2026 | Bar.me Hurtado casado en el Cuzco con parienta del pe Suarez que asiste en el Collao deue 60 p a fs 1 del libro y a fs 49 vta de este secresto partida n 4 y aunque a fs 299 vta de este secresto el Rr de la dha ciudad del Cuzco Pedro de auiles se haze cargo en su quenta de 258 p 6 son del rremate de =11 mulas que no consta aya cobrado esta partida de 60 p — U060 p

2027 | Luis de Cerpa y dre natural de guamanga rresidente en guanta deue =8 p desde el año de 626 a fs 1 del libro y a fs 49 del secresto partida n 5 — U008 p

2028 | Alonso de Vargas Criollo de lima cunado de Juan Lopez de aguas — U400 p

	deue 26 p 4 a f 2 del libro y a f 50 v.ta de este secresto part.da n 12	U 400 p U 026 p 4	31 U 981 p
2029	Miguel Corcedo que estuuo en Chincha y puquio deue 33 p 4 a f 2 del libro y f 50 v.ta de este secresto part.da n 13 que se a de sauer si esta en los 4 pueblos de Canas	U 033 p 4	
2030	fray Clemente Jasinto de la orden de S.n Juan de Dios deue 27 p 4 a f 2 del libro y f 51 de este secresto p.da n 15	U 027 p 4	
2031	Zeledon de quartas deue 200 p que le presto esterreo quando vino de lampa el año de 638 a f 2 del libro y f 51 de este secresto part.da n 18	U 200 p	
2032	Antonio de mieres que reside en los Yungas deue 15 p 6 a f 2 del libro y a f 51 de este secresto part.da n 19 que no consta la cobrasse Pedro de auiles como dezia francisco de cespedes porque es distinta esta partida de la de 15 p 4 de Antonio de morales de f 5 del libro y f 58 de este secresto part.da n 105 de Jerico cargo en su quenta ad.ho R.r auiles a f 298 v.ta de este secresto	U 015 p 6	
2033	Bar.me gomez Capatero deue 65 p 7 a f 2 del libro y a f 51 v.ta de este secresto part.da n 20	U 065 p 7	
2034	El Alferez Garcia de aguilar en andaguailas deue 11 p a f 2 del libro y f 51 v.ta de este secresto partida n 24	U 011 p	
2035	Ynes de azeuedo en el Cuzco deue 7 p 6 a f 2 del libro y f 51 v.ta de este secresto partida num.o 25	U 007 p 6	
		U 787 p 7	

		U787 p 7	31U981 p
2036	felipe guerrero en el Cuzco deue 8 p 4 a f 2 del libro y f 51 v.ta de este secresto partida n 26	U008 p 4	
2037	Martin de Casanoua residente en Cayllomа deue 30 p a f 2 del libro y f 51 v.ta de este secresto part.da n 27	U030 p	
2038	Diego fernandez minero en Capamarca que acude en cassa del prouisor del Cuzco deue = 44 p 5 a f 2 del libro y a f 52 del secresto part.da n 29	U044 p 5	
2039	Pedro perez Teniente del pueblo de anta deue 22 p a f 2 del libro y f 52 de este secresto part.da n 30	~~U022 p~~ U012 p 6	= cobrados 9 p 2 y carg.dos al R.or g.l en su quenta 8.ta p. 22 y resta deuiendo 12 p 6 rs
2040	Ger.mo Romo y por el Diego de gueuara Cuñado de Gabriel de auiles deue 72 p a f 3 del libro y f 52 de este secresto partida n 31	U072 p	
2041	francisco de prado dueño de requa Casado en guan.ca deue 59 p 4 a f 3 = del libro y f 52 de este secresto p.da n 32	U059 p 4	
2042	Miguel. Sanchez barrio nueuo Casado en Curaguasi deue 38 p 2 a f 3 del libro y f 52 de este secresto p.da n 33	U033 p 2	
2043	Antonio de ancueta dueño de teneria deue 40 p a f 3 del libro y f 2 = de este secresto part.da n 35	U040 p	
2044	fernan gonzales mediano en Carauaya deue 61 p 5 a f 3 del libro y f 52 de este secresto part.da n 36	U061 p 5	
2045	Bar.me diaz dueño de rrequa deue = 30 p a f 3 del libro y f 52 v.ta de este secresto partida n 37	U030 p	
2046	Los Vienes de Don Bernardino de arnani difunto Corregidor que fue de Vilcabamba deuen = 1U124 p 6 a f 3 del libro y f 52 v.ta de este secresto part.da n 38	1U124 p 6	
		= 2U314 p 1	

2047	Juan Antonio Velazquez en anda guailas deue 24 p 7 a f 3 del libro y f 52 v.ta de este secresto part.da n 40	2U314 p 1 / U024 p 7	31U981 p 1
2048	Fran.co de Venauides Yndio Sastre deue 64 p 7 a f 3 del libro y f 52 v.ta de este secresto part.da n 42	U064 p 7	400
2049	Juan de Castro Criado de Don P.o de soria deue 20 p a f 3 del libro y f 53 de este secresto part.da n 43	U020 p	
2050	Don Diego Manrique deue 167 p 1 = a f 3 del libro y f 53 = de este secresto part.da n 44	U167 p 1	
2051	Don Aug.n de Torrez y Ceruantes Cuñado de Don francisco ponce deue 50 p a f 3 del libro y f 53 = de este secresto part.da n 48 adonde se dize es difunto	U050 p	
2052	Pablo barrientos de Cardenas y por el francisco de fonceca rresidente en Vilcabamba deuen 80 p a f 3 del lib.o y a f 53 de este secresto part.da n 49	U080 p	
2053	Don Phelipe manrrique Correg.or que fue en el Cuzco y a difunto sus V.s deuen 69 p 1 a f 4 del libro y a f 53 v.ta de este secresto part.da n 52	U069 p 1	
2054	Gregorio de Durices residente en Campa, o en Larricaja, o en Lima deue 431 p 3 a f 4 del libro y a f 53 v.ta de este secresto partidan 53	U431 p 3	
2055	Gaspar Lopez de espinosa marido de la chocolatera que esta en trujillo deue 59 p a f 4 del libro y f 53 v.ta de este secresto part.da n 54	U059 p 2	
2056	Don Alonso de soria deue 146 p 4 a f 4 del libro y a f 53 v.ta de este secresto partidan 56 adonde se		
		3U280 p 6	

		3U280 p 6	31U981 p
	Sacan mas 10 p y conforme a el libro no son mas de los 146 p 4	U146 p 4	
2057	Juan de galdames yerno de Miguel Sierra de Curaguasi deue 39 p 2 a f 4 = del libro y f 54 de este secresto p.da n 58	U039 p 2	
2058	Xpoual Vazquez de montes doca que rresidio en san sebastian deue 8 p 6 a f 4 del libro y f 54 = de este secresto part.da n 59	U008 p 6	
2059	El Capitan gonzalo del Junco deue 357 p a f 4 del libro y f 54 de este secresto part.da n 61	U357 p	
2060	Juan Alonso de la Cuesta residente en abancay, o en los yungas de vilcabamba deue 121 p 4 a f 4 del libro y f 54 de este secresto part.da n 63	U121 p 4	
+ 2061	Don Laureano de ormaccea deue = 85 p a f 4 del libro y f 54 de este secresto part.da n 64 y en Pl.s 173 = le va sacada rresulta de la cedula de la acucar	U085 p	
2062	Don Ger.mo de herrera casado en el Cuzco con hija de Doña Alfonsa llanos de valdez deue 278 p 4 = a f 4 del libro y f 54 v.ta de este secresto part.da n 67	U278 p 4	
2063	Fran.co de Cordoua espadero deue 13 p a f 4 del libro y a f 54 v.ta de este secresto part.da n 69	U013 p	
2064	Antonio Lopez Crespo residente en chumbibilcas hermano de la muger del relator nauarro que ausento del Cuzco por una muerte hazia Xauja deue 485 p 4 a f 16 del libro y f 55 de este secresto part.da n 71	U485 p 4	absuelto
2065	El padre fray Francisco diaz de la orden de san Augustin prior de omasuyos en Cotabamba deue		
		4U815 p 6	

Por Auto a 466 de secresto, fue dado por libre de R.s g.l. y se mando no se le resultasse —

P, 160,

	=16 p a f 24 del libro y f 55 v.ta de este Secresto part.da n 75	4U815 p 6	31U981 p
		U016 p	401
2066	El ll.do Isidro de la Torre presbit.o deue 4 p a f 28 del libro y a f 55 = del Secresto part.da n 76	U004 p	
2067	El Hessorero Manuel de guevarra y a difunto deue =29 p y se dize quedo a darlos Antonio de le desma parece a f 55 de este Secresto part.da n 77	U029 p	
2068	Baltasar de Madrid mercachifle en el Cuzco q le conoce felix Henriq y Gonzalo de Valcazar deue =144 p a f 28 del libro y a f 56 de este Secresto part.da n 81	U144 p	
2069	Juan de Zamora mercader que quebro en el Cuzco deue 20 p a f 29 del libro y f 56 de este secresto part.da n 82 donde se dize q se an de descontar hasta 4 p de portes de cartas q le deue este rreo	U020 p	
2070	Don Juan de bustamante Canonigo del Cuzco deue 24 p 4 a f 29 del libro y f 56 de este Secresto part.da n 83	U024 p 4	
2071	Pedro moreno residente en Cayllomas deue 107 p a f 29 del libro y f 56 v.ta de este Secresto part.da n 84 donde se dize ser a cargo de Gonzalo de Valcazar el cobrarlos	U107 p	
2072	Fran.co Vidal sastre q se dize se fue con Jose p.o de alarcon deue 4 p 6 a 29 del libro y f 56 de este Secresto	U004 p 6	
2073	Gaspar de los Reyes que viue en casa de Don Alonso de Soria en el Cuzco deue 64 p 1 a f 29 del libro y f 56 buelta de este		
		5U165 p	

Tristase esta resulta por aver cobrado el R.or g.l los 4 p 6 rr. y cargados en su quenta 7.a P.o 19

P.o 202.

		5U165 p	31U981 p
	secresto part.da n 86	U064 p1	
2074	Josep de Requena hijo de Requena Platero en lima que esta en potossi deue 11 p1 a f 29 del libro y f 56 v.ta de este secresto part.da n 87	U011 p1	
2075	Antonio Lopez de barrios obrajero que estuuo en la sapallanga deue 20 p4 a f 30 del libro y f 56 de este secresto part.da n 88	U020 p4	
2076	Don Thomas de auellaneda Criollo de lima rresidente en Vilcabamba deue 24 p a f 30 del libro y f 56 v.ta de este secresto p.da n 89	U024 p	
2077	Don Juan de aualos y toledo alcalde hordinario que fue del Cuzco deue 26 p a f 30 del libro y f 56 de este secresto partida n 90	U026 p	
2078	Fran.co perez de Velmonte que se dize que se huyo hazia guamanga deue 76 p a f 42 del libro los 30 p que dio este rreo a su muger sobre Vna saya y Vn Corte de Damenete y a quenta le abona Vna botija de Vino — y en el secresto a f 57 part.da n 93 no se trata de estas partidas y botija de Vino y solo se dize que deue los dhos 76 p	U076 p	
2079	Juan de Riuera mercader que quebro en el Cuzco deue 12 p3 a f 51 del libro y f 57 de este secresto part.da n 95 y en P.S. 173 le Van rresultados 300 p de escritura y se tiene noticia que este deudor es hermano del l.do Fran.co de rriuera presbitero que asiste en la dha ciudad en casa del Comiss.o D. Juan de Santa Cruz	U012 p3	
2080	Pedro Castelo rresidente en los yungas en el Cuzco en la Callenueua en casa de Doña Mariana de		
		5U399 p1	

	obregon deue 119 p 2 a f 54 del libro y f 57 de este secresto partida n 96 = que tiene un hermano oficial de confitero llamado Fran.co Castelo	5U399 p 1	31U981 p
		U119 p 2	
2081	Juan marin pulpero en el Cuzco a la esquina del hospital deue 21 p 5 a f 59 del libro y f 57 v.ta de este secresto partida n 97 donde se dize que es difunto	U021 p 5	
2082	Bar.me de Leyua oss.o resid.te en la rricaxa deue 32 p a f 98 del libro de rresto de 352 p y f 57 de este secresto partida n 98 adonde se cita son de escrit.a que para su cobranca la tiene Juan diaz de Varela Teniente g.l de pau carcolla y seg.n el d.ho libro es de 320 p y por ellos descontadas costas se cio cargo el R.or Pedro ossorio de 314 p a f 6 v.ta de este secresto q le rremitio el Comissario y R.or de la paz con q si la d.ha escritura fuera de toda la cant.d que dize el Imbentario se vbieran cobrado d.hos 32 p como los d.hos 320 p	U032 p	
2083	Juan Ramirez de estrada mercader por las calles del Cuzco deue = 22 p a f 112 del libro adonde sigue otra partida mas de atras y saca vn millar en blanco y a f 57 v.ta de este secresto partida n 100 se dize que asiste en chincha y puquio Juridicion de abancay en la hazienda de su primo Juan de alfaro gallegos	U022 p	
2084	Pedro fernandez nauarrete vezino		
		= 5U594 p	

		5U594 p.	31U9.81 p.
	de Yucay deue 27 p 1 a f 3 del lib. y f 57 v.ta de este secresto p.da n 102	U027 p 1	
2085	Juan de Rota sedero deue 15 p a 16 del libro y f 59 de este secresto partida n 110	U015 p	
2086	Xpoual Camacho deue 4 p de rresto de 24 p a f 23 del libro y f 59 de este secresto part.da n 113 q los 20 p cobro el R.or Pedro de auiles en su quenta a f 298 de este secresto	U004 p	
2087	Don Jorge Cuello en el Cuzco deue 6 R de rresto de 111 p 6 = a f 23 del libro y f 59 de este secresto part.da n 114 q los 111 p se rrefieren a f 310 de este secresto en la quenta del R.or Pedro de auiles y se hizo cargo el R.or g.l en P.o 55 de su rreceptoria del año de 645 de los 110 p dorros de costas	U — p 6	
2088	Don Diego guaman y auli Yndio Capatero en la Calle de san Aug.n del Cuzco deue 54 p a f 24 del libro y f 59 de este secresto part.da n 115	U054 p	
2089	Juan flores de guzman deue 298 p 3 a f 27 del libro sin citar escritura ni otro rrecaudo y a f 59 v.ta de este secresto part.da n 116 se dize q la dha cant.d la deue de escritura y quenta del libro y q sea de descontar lo que pareciere auer pagado a Gonzalo del Valcazar	U298 p 3	
2090	Dionisio pulpero en el Cuzco en la esquina de la Compañia deue 28 a f = 28 del libro y f 29 v.ta de este secresto partida n 117	U028 p	
2091	Don Miguel de almendarez deue 86 p 6 de Juan a f 59 v.ta de este secresto part.da n 118 se dize que		
		= 6U021 p 2	

	deue 88 p 2 en prendas de unas cauezadas de plata de cauallo a f 38 v.ta part.da n 56 de este secresto ymbentariado aunque no dize son del dho D. Miguel	6U021 p 2 / U088 p 6	31U981 p
2092	Ruy diaz dueño de Requa deue 61 p a f 29 del libro y f 59 v.ta de este secresto p.da n 119 a donde se dize que es yerno de Alonso Sotelo	U061 p	
2093	Luis de Riano Pintor deue 8 p 3 = a f 30 del libro y a f 59 v.ta de este secresto part.da n 120	U008 p 3	
2094	Sebastian de galardeta deue 8 p 2 a f 30 del libro y f 59 v.ta de este secresto part.da n 121	U008 p 2	
2095	El l.do Benito de moriano abogado en el Cuzco deue 10 p 6 a f 31 del libro y f 59 v.ta de este secresto part.da n 122 del ymbentario se dize deue = 20 p 6 y parece es hierro de pluma y assi se saca los 10 p 6 que consta de la dha quenta del libro	U010 p 6	
2096	Alexandro de aguero Cuñado de Don Diego de alagon deue = 5 p 2 a f 30 del libro y f 59 v.ta de este secresto part.da n 123	U005 p 2	
2097	Amador morcillo Valero rresidente en los yungas deue 78 p 5 a f 33 del libro y mas le haze cargo de = 44 p por Diego de peñalosa que no se acuerda si se los dio y que se passe por lo que dixere y en el secresto a f 60 es partida n 125	U078 p 5	
2098	Nicolas Sanchez Curtidor deue = 103 p a f 36 del libro y a f 60 de este secresto part.da n 127 a donde		
		6U282 p 2	

6U282p2 | 31U98 11

dize que en poder de este rreo de 10 9 botijas de Vinagre y que dixo que se le boluiessen las que vbiesse en especie y pagasse lo que faltase y segun lo dho se supone que este reo le deue siendo assi que conforme a la dha quenta deue los dhos 103 p — U103 p

2099 Domingo Corso residente en Vilcabamba deue 98 p 6 a f 45 del libro y f 60 vta de este secresto partida n 129 — U098 p 6

2100 El Ldo Thomas nuñez de Castro Cura de Calca deue 20 p a f 46 del libro y f 60 vta de este secresto partida n 130 — U020 p

2101 Don Pedro de lezama alguasil mayor de la Visita del Cuzco deue = 104 p 5 a f 56 del libro y f 60 vta de este secresto partida n 132 — U104 p 5

2102 Ana de Torrez Yndia gatera por si y por vn Yndio mercader llamado francisco y lla que viue en casa de Don francisco de mendoca Cisneros deue 28 p 4 a f 59 del libro y f 60 vta de este secresto partida n 134 — U028 p 4

2103 francisco Ruiz negrete escriuano del Cuzco deue 80 p de rresto de 143 p 6 = a f 60 del libro y f 61 del secresto partida n 135 q los 65 p 6 se haze cargo el Rr Pedro de auiles en su quenta a f 300 de este secresto y en el en la partida citada n 135 se dize que los dhos 80 p sean de descontar de derechos de escrituras que le deue este rreo y porque no consta del ajustamiento de los dhos derechos

= 6U637 p 1

	y hasta que se aberigue lo liquido y que conste por testimonio y tassacion se sacan fuera dhos 80 p	6U637 p 1	31U.981 p
		U080 p	404
2104	Catalina de Villarreal muger de Pedro perez que rresidee en el pueblo de anta deue 62 p a fs 62 del libro y fs 61 vta de este secresto partidan 137	U062 p	
2105	Hernando Mexia dueño de Requa rresidente en abancay deue 31 p 4 a fs 64 del libro y fs 61 vta de este secresto partda n 138	U031 p 4	
2106	Carlos de montalban rresidente en Carabaya de nacion Xinoues deue 184 p 2 a fs 65 del libro y fs 61 vta de este secresto partda n 140 adonde se dize que esta en el Cuzco y los 4 p dio este rreo a su muger y que se le pregunte si le dio mas segun se rrefiere en dho libro	U184 p 2	
2107	Joachin de oxeda mulato en la Calle nueua que es harriero deue 41 p 7 a fs 66 del libro y fs 61 vta de este secresto partda n 141	U041 p 7	
2108	Juan mendez Rr y notario que fue de la Ciudad del Cuzco y antequn passaron los testimonios del Ymbentario de este secresto deue 30 p 1 a fs 69 del libro y fs 62 de dho Ymbentario de deudas de este secresto partidan 143	U030 p 1	
2109	El fisco de Juan de la parra Recondo sobrino de este rreo deue 100 p que por su librança libro a este rreo Antº de Salcedo parece a fs 71 del libro		
		7U066 p 7	

		7U066 p 7	31U981 p
	y en el a f 58 consta se los abono al dho Antonio de Salcedo y a f 62 de este secresto partida n 144 es la de dhos 100 p	U100 p	
2110	Juan de onton difunto sus bienes deuen 35 p 4 a f 73 del libro y f 62 ta de este secresto partida n 147 que aunque deuia = 700 p mas de escritura se rremitieron por el Comiss.o y R.or del Cuzco y por ellos se rrido cargo el R.or general de = 695 p 4 en Al 25 de la quenta del año de 650 de que ay autos pendientes por los dhos 35 p 4 =	U035 p 4	
2111	El Ldo Francisco de Soria secretario del señor obispo del Cuzco cura de Checasupa deue 82 p 3 a f 79 del libro y f 62 ta de este secresto partida n 149	U082 p 3	
2112	Fray Nicolas Rauelo de la orden de San Augustin cura de Curasco y auriguanca deue 81 p 4 a f 104 del libro y f 63 ta de este secresto partida n 158	U081 p 4	
2113	Jasinto Luis mayordomo de las haziendas de Don Francisco Valuerde el moço deue 160 p 6 a f 106 del libro y f 69 ta de este secresto partida n 159	U160 p 6	
2114	Don Xpoual de Heredia Comiss.o de este Santo oficio en abancay deue = 66 p 2 a f 110 del libro y f 63 ta de este secresto partida n 160 adonde se dize que deue 76 p 6 = y parece es hierro porque por el dho libro solo deue los dho 66 p 2 y en el y en dha foxa en partida particular los 10 p 4 que van a dezir los deue Xpoual	U066 p 2	
		= 7U593 p 2 rs	

P, 162, | 2U593 p 2 | 31U981 p

405

de palomino en el pueblo de guachaca y assi se sacan fuera dos partidas — U010 p 4

2115 Juan de Santiago Reg.or del Cuzco deue 86 p 6 a f. 118 del libro y cita a otro libro de memoria asi esta part.da como otras de las que van referidas y esta se refiere a f. 63 v.ta de este secresto part.da n 162 — U086 p 6

2116 Don Pedro de Villa R.l abogado en el Cuzco deue 95 p 3 a f. 128 del libro adonde se dize hasta nauid. del año de 639 le tiene pagado el abogacia y se cita en el secresto a f. 63 v.ta part.da n 163 — U095 p 3

2117 Domingo ochoa Cirujano deue 6 R.s de resto de 13 p 6 a f. 128 del libro y f. 63 v.ta de este secresto part.da n 164 y en el a f. 298 v.ta en la quenta del dho R.or Pedro de auiles se le haze cargo de los 13 p — U — p 6

2118 Juana Cicça herrera yndia que viue en frente de Don Rodrigo de esquiuel en el Cuzco deue 30 p 4 a f. 130 del libro y f. 64 de este secresto part.da n 165 — U030 p 4

2119 El fisco de Fran.co D.s Suarez deue 14 p 4 de los 94 p 4 de f. 133 del libro y f. 64 del secresto part.da n 166 y los 80 p se resultaron al Comissario de Chuquisaca D.or Pasqual perocces en P.s 174 de estas resultas — U014 p 4

2120 Don Geronimo Luis de Cabrera Vez.o del Cuzco deue 35 p 5 a f. 142 del libro y f. 64 de este secresto part.da n 168 — U035 p 5

2121 Francisco maldonado dueño de rrequa en la prouincia de paucartambo

P.o 204. | 2U866 p 4.

	de los andes deue 44 p a f 148 del libro y a f 64 v.ta de este secresto partida n 173	1U866 p 4	31U9 8 11
		U044 p	
2122	Antonio de agurto lengua que esta en casa del Visitador del Cuzco deue 5 p 6 de rresto de 135 p 6 a f 148 del libro y f 64 v.ta de este secresto part.da n 172 q los 130 p que van a dezir se haze cargo en su quenta el R.or P.o de auiles a f 298 de este secresto aunque en el en d.ha part.da n 172 se saca por deuda 129 p 6 deuiendo conforme a el d.ho libro los d.hos 135 p 6 = rreferidos de q se rrestan d.hos 5 p 6 =	U005 p 6	
2123	El Capitan Albaro Xil de aragon en andaguailas deue 42 p a f 51 del libro y f 65 v.ta de este secresto part.da n 176	U042 p	
2124	Juan de la borda y Sturrizaga en abancay deue 546 p 7 a f 159 del libro y f 65 v.ta de este secresto p.da n 177 que esta inclusa en 2U546 p 7 de q se haze rrelacion en fol 175 de estas rresultas adonde se sacaron los 2U — p que van a dezir por ser de escritura	U546 p 7	
2125	Raphael de Zubieta deue 4 R.s de rresto de 96 p 3 a f 66 de este secresto part.da n 181 de cedula a fauor de Antonio de arze de mercadurias de la tienda que tenia a su cargo q los 95 p 7 se haze cargo el R.or Pedro de auiles en su quenta a f 298 de este secresto y en d.ho libro no ay rrazon de esta partida	U — p 4	
	Partidas de quenta del d.ho libro que no		
		8U505 p 5	

Consta estenen el Imbentario =

2126 Don Francisco Sarmiento el moço que esta en el Cuzco hijo que fue de Don Fran.co Sarmiento de Sotomayor Cauallero del horden de Santiago alg.o mayor que fue de este Santo oficio deue 185 p 2 = a f. 2 del lib.o n 1 — U185 p 2

2127 Miguel gutierrez Cencio Reg.or del Cuzco deue 139 p y aunque eran 30 p mas le desconto por el rrescate de Vn Jaco de Xpoual pantoja Seg.n se rrefiere a f. 3 de d.ho libro — U139 p

2128 Sebastian de arnedo de los Yungas deue 9 p 2 a f. 3 de este libro fuera a parte de 83 p 1 de que se haze cargo en su quenta el R.or Pedro de auiles a f. 301 de este secresto a donde se dize le hico esta paga en azucar a quenta de lo que deuia el d.ho Sebastian de arnedo — U009 p 2

2129 El Alferez Antonio de ochoa deue 15 p 2 a f. 4 del libro — U015 p 2

2130 Domingo ochoa Cirujano deue 6 U de rresto de 13 p 6 a f. 128 del libro y f. 63 v.ta del secresto part.da n 164 que los 13 p se haze cargo el R.or Pedro de auiles en su quenta a f. 298 v.ta d.ho secresto — U — p 6

2131 Fran.co de Carauajal Yndio sedero deue 24 p 5 sobre prendas del marg.n rrefierese a f. 6 de este libro y no saca las d.has prendas y en la d.ha partida a f. 12 que deue de ser algun borrador, o libro de memoria, u otro

8U855 p 1

	libro mayor viexo por q los rreferidos se citan en otra partida y por estar por borrar esta se sacan fuera los dhos pessos	8U855 p1.	31U981 p
		U024 p5	
2132	Joseph Cosiguaman Yndio tuerto panadero en la parroquia de san Xpoual en el Cuzco deue 36 p4 sobre prendas a f 6 del libro que no cita las q se citanse a f 37 del secresto partda n 41	U036 p4	
2133	Maria de Astrada muger de Alonso martin junto al hospital de los españoles del Cuzco deue 12 p4 sobre unos sarcillos de oro papagaytos y al margen se dize perdidos que la dha rraçon parece ser de letra de esterreo como lo esta la partida consta a f 6 del dho libro q se saca millar en blanco	U— p	
2134	Don Geronimo de Bustamte deue 119 p5 de rresto de 327 p q los 207 p3 se descuentan de la plata labrada que esterreo tenia en prendas y la vendio en la dha cantd consta a f 6 del libro	U119 p5	
2135	Mariana de medina viuda de Miguel alvarez de abella que esta en casa de Don Diego de alagon deue 71 p4 de rresto tiene en prendas una espada y daga guarnicion viexa y un macho chiquito pardo de camino citasse a f 6 del libro	U071 p4	
2136	Pedro de las higueras sedero deue 35 p6 sobre unas sortijas y al margn de letra de esterreo dize perdieronsse y no lo valian consta a f 6 del libro		
		9U107 p3.	

9U107 p3 | 31U984 | 407

Y en la quenta del dho Rr Pedro de auiles a fs 301 se haze cargo de =12 p2 cobrados del dho Pedro de Higueras con que se da a entender que las sortijas que fueron se hallaron entre los bienes de este rreo y assi descontada la dha paga se sacan fuera 23 p4 de rresto de la dha part.da — | U023 p4

2137 | Marcos falcon escultor deue =18 p5 en prenda dio un niño de Jesus de bronze con esta a fs 6 del libro — | U018 p5

2138 | Juan baup.ta de escobar mercader que fue correo mayor en el Cuzco deue =37 p4 sobre prendas citadas en el libro a fs 6 y en el ymbentario de este secresto a fs 37 part.da n 40 — | U037 p4

2139 | Doña Agueda que viue en el gato del pan en el Cuzco deue 17 p2 sobre una tembladera de plata grande sin assas parece a fs 6 del lib.o | U017 p2

2140 | La viuda de Gaspar fernandez que se boluio a casar es hija de un fulano de vera y rreside en belilla dira della un mancebo escriuiente llamado Antonio Lopez que viue en matara deue 19 p sobre prendas a fs 6 del libro entre las quales esta un vestido de paño pardo de castilla de hombre rrefierensse las que son a fs 39 v.ta del ymbent.o de este secresto partida n 86 y en el dho libro esta un rrenglon al pie de esta partida que parece a la letra del Rr Pº de auiles a donde dize

= 9U204 p2

	faltaron de estas prendas unos guantes de ambar	9U204 p 2 / U192 p	31U98 p
2141	Martin de Samalloa residente en Vilcabamba deue 247 p 7 a f 20 del libro y cita a otro libro mayor viejo a f 238 de el	U247 p 7	
2142	Juan de Chauarria reg.or del Cuzco deue 1U136 p 6 de resto de quenta del libro a f 20 de que no consta se hiziesse ymbentario de esta partida; es R.or de las R.s alcaualas de la d.ha Ciudad y su partido y en el q.no de demandas contra este fisco a f 94 del pide por las que este reo y otros le deuian y de las almonedas q se hizieron en la d.ha Ciud.d a donde se annoto esta part.da	1U136 p 6	
2143	Bentura perez deue 10 p 6 de resto de 110 p 6 a f 21 del libro y f 59 de este secresto part.da n 111 se dize deue = 100 p constando por el d.ho libro deuer los d.hos 110 p 6 y de los 100 p se haze cargo el R.or Pedro de auiles en su quenta a f 299 de este secresto	U010 p 6	
2144	Manuel Rodriguez de aguiar residente en el Valle de Urubamba deue 6 p 6 de resto de 65 p 4 a 28 del libro q los 58 p 6 se hizo cargo el d.ho R.or Pedro de auiles a 302 de este secresto en su quenta de cobrancas	U006 p 6	
2145	D.a Leonor Sarmiento que era tambera y viue en el Cuzco detras de alfalfar deue 2 p 4 a f 28 de d.ho libro	U002 p 4	
2146	Juana maldonado viuda de Juan de quadros deue de resto 24 p a f 28 del libro sin dezirlo liquido que deue de la d.ha cant.d	U — p	
2147	Fran.co pereira sobrino de Manuel		
		= 10U800 p 7	

		10U800p7
	de acuña deue 40p3 a f. 28 del libro	U040p3
2148	Mas deue el dho fran.co pereira sobrino del dho Manuel de acuña 37p6 a f. 28 del libro	U037p6
2149	Monica gatera deue 6p2 de resto por si y por su hermana a f. 28 del libro	U006p2
2150	Juan Rodrig.z deue 3p a f. 29 del libro y cita a f. 155 del borrador	U003p
2151	Sebastian Mathes Indio sastre que tiene tienda en la esquina deue 6p3 y 5 dozenas de botones de resto a f. 30 del libro	U006p3
2152	Pedro montero de espinosa mercader en el Cuzco deue 155p3 de resto de ex.ta a f. 32 del libro	U155p3
2153	felipe aluarez deue 1p6 a f. 34 del libro	U001p6
2154	Joseph Caluo s.no de la visita del D.or Don Andres de Villela oydor de esta R.l audiencia rresidente en el Cuzco deue 14p6 de resto a f. 38 del libro	U014p6
2155	fran.co garzon herrador residente en Cayllomа deue 92p a f. 46 del libro donde se dize se le a de hazer bueno lo que vbiere pagado en Cayllomа a Gonzalo de Valcazar que no consta se aya hecho ajustamiento de paga que aya hecho al dho Gonzalo de Valcazar porque aunque a f. 296 de este secresto se haze cargo en su quenta al R.or Pedro de auiles en su quenta por cobrados de fran.co gonzales herrador en Cayllomа no consta que sea por quenta de lo que deue el dho francisco garzon	U092p
		11U158p4

31U981p

408

		11U158 p 4	31U981 p
2156	Juan Henriq.z Casado en el Cuzco q le conoce a cencio Zapatero deue 6 p 6 a f. 50 del libro de rresto de ex.ta en la qual se comprehende vna escritura ante Luis diaz o fran.co de la fuente s.nos y este deudor deue de ser pulpero porque entre las pagas q hizo a este rreo de q le da credito en el dho libro rrefiere vna q le hizo en la pulperia	U006 p 6	
2157	Alonso de saluatierra dueño de rrequa deue 65 p de rresto a 65 del libro y de escritura ante nauarro escriuano del Cuzco que no consta se ymbentariasse y este deudor ay noticia que tiene tienda en el Callejon de lima de esta Ciudad	U— p	U065 p
2158	Mariana de obregon en el Cuzco en la Calle nueua arriua de la pileta deue 48 p 6 de rresto de quenta a f. 66 del libro	U048 p 6	
2159	Domingo de obregon mercader Cajonero en el Cuzco deue 112 p 7 de rresto a f. 68 del libro	U112 p 7	
2160	Juan latino en el Cuzco que tiene las Carnicerias deue 30 p 4 a f. 75 del libro	U030 p 4	
2161	Jose p.h nauarro s.no publico del Cuzco deue 40 p 4 a f. 82 del libro y se dize q se fue a españa	U040 p 4	
2162	Gonzalo Coitino Capatero deue 5 p de rresto a f. 83 del libro	U005 p	
2163	Fr. p.e fray Melchior de games de la orden de nra s.ra de las mds que asiste en la estancia en frente de San Geronimo deue 68 p q le dio en vnas medias y para pagar a D.a Mariana Cornejo a f. 92 del libro	U068 p	
2164	Pedro de onor deue 1 p 4 de rresto a f. 108 del libro	U001 p 4	
		11U472 p 3.	32U046 p

r cobrados estos 68 p y cargados al R.or g. menos costas en su q.ta 8. P. 22 y testada la resulta

P, 164. | 11U 472 p 3 | 32U 046 p.
409

2165 Nicolas Triuiño pasamanero en el Cuzco tiene quenta auierta a fs 114 y fs 127 del libro de pasamaneria de oro plata y seda que esta por ajustar assi de lo rrecivido para labrar como de lo labro y plata que rrecivia a q. sea de ajustar y que el Comiss.o y R.or de la d.ha Ciu.d de rracon si se hizo ajustam.to y se rresulto algun alcance contra el d.ho Nicolas Triuiño ——— | U — p

2166 Diego Cortez persona asalariada por el d.ho Francisco de arce que ganaua 200 p de sueldo al año por contrato firmado entre los susso d.hos a fs 116 del libro deue por el 34 p a quenta de d.ho salario que empeço a correr desde S.n Juan del año de 39 fla la q.ta desde este dia inclusive hasta 17 de setiembre de d.ho año que parece se hizo el Imbentario de Vienes y deposito entre el R.or Pedro de auiles que esta a fs 29 deste secresto son 86 dias que montan 47 p 2 y descontados dellos los d.hos 34 p alcança a este fisco en 13 p 2 que el Comiss.o y R.or le deuieron pagar sino estuuo mas tiempo y seg.n lo qual parece a fs 303 v.ta en los descargos de pagas hechos por el d.ho R.or Pedro de auiles la de 26 p 3 pagados al d.ho Diego Cortez de rresto de su salario y deuiendo ser esta paga de los d.hos 13 p 2 a y yerro en ella contra este fisco el rresto que son trece pessos y

P.o 206. | 11U 472 p 3 re

		11U472 p 3	32U046 p
	Un real q se rresultan	U — p	U013 p 1
2167	Joseph montero deue 16 p 4 a f 121 del libro y cita al borrador a f 4	U016 p 4	
2168	Juan bau.ta de castro dueño de rrequa deue 50 p a f 135 del libro q los 30 p le embio con su negro y lo demas en rreales y una botija del vino	U050 p	
2169	El S.rio Ger.mo de la Vega Residente en quispicancie deue 59 p de mras a f 137 del libro	U059 p	
2170	Ju.n Ds. de acosta deue =394 p 6 de q se le a de descontar un pauellon de abasca blanco y negro que tenia en su cama esterreo segun se dize en part.da n 39 y f 52 v.ta de este secresto y en d.ha f 139 del libro rrefiere el abono del pauellon y mas 4 sobre camas q a que vendido se le abone lo que montare y demas de esta partida causado su deuito en quenta nueua de 17 de febrero de 639 le van rresultados al d.ho Juan Rodriguez de acosta 4U154 p 3 rreferidos en d.ha f 139 del libro y f 3 del adonde buelue a rreferir se le abone el d.ho pauellon de su cama de abasca blanco y negro consta de d.ha rresulta en A.P. 173	U394 p 6	
2171	El Capitan Luis de parexa deue =100 p 6 a f 144 del libro de rresto de quenta	U100 p 6	
2172	Andres Robledo m.ro herrador deue 30 p 2 y a de auer el adereço de =7U clauos y lo que dixere se le deue de su trabaxo por herrar 10 mulas que no consta del ajustamiento de esta partida q se pedira se haga para que se cobre lo que		
		=12U093 p 3.	32U059 p 1

12U093 p3.
U030 p2

deuiere

2173 Rodrigo de origuela dueño de Requa a de dar quenta de 8 petacas de xauon que en nombre de este rreo cobro del Tambero de chocolococha a quien se las dexo por quenta del dho francisco de arce sebastian garcia Jarano rrefieresse a f 161 de dho libro mayor que se le puso n 1 — U — xauon

2174 Pedro de ea quinigo en el Cuzco, o en Caylloma deue 63 p7 a f 27 del libro de rresto de quenta y en empeño de los Candeleros sin dezir quantos segun consta a f 27 del libro = y aunque en el a f 111 y f 140 tiene quenta con Pedro de ea quinigo que es el de Caylloma son gruessas y estan ajustadas y este de los 63 p7 deue de ser el del Cuzco y que este rreo Jugaua en su Cassa por que le abona plata que ganaua y se a de aberiguar que valdrian los Candeleros y quantos eran sacasse millar en blanco hasta que conste si deue o no — U — p

12U137 p1

Segn lo rreferido de toda la dha Cantidad que se deue a este fisco de quenta del libro se pone por Cuerpo de Vienes aunque ay algunas partidas sobre prendas que valiendo el empeño en que estan es hazienda efectiua — U — p

2175 A f 7 de este secresto hasta f 28 del esta el Ymbentario y quenta de Cargo y descargo de lo que deuio dar Gonzalo de Valcazar Recondo de la Compania que tuuo con el dho francisco de arce en que esta testimonio de los Vienes secrestados en Caylloma y por orden del dho Comissario

32U059 pl.

de Cuzco nombro por tercero Contador para
ajustar esta quenta de Compañia al dho Rr
Pedro de auiles que con asistencia del dho Gonza
lo de Valcazar y por los libros della que alla
estauan la ajusto que corrio desde abril del
año de 637 y la acauaron
en el Cuzco en 16 de dizi
embre de 639 en conformid
de la escritura de dha compa
que es la que esta a fs 12 del
secresto del dho Gonzalo
de Valcazar y bieron de
auer los puestos que en
ella se expressan sacados costas y deudas y
cada uno su Capital an de hauer las ganan
cias los dos tercios este fisco y el un tercio el
del dho Gonzalo de Valcazar y las deudas que
el dho Valcazar dio por no cobradas pertenecien
tes a la dha Compañia assi por quenta del libro
como por el borrador montaron 19U152 p 7 rs
que lo que dellos se rresta por cobrar son las
partidas siguientes sin que por ellas conste
demas rrecaudos de escrituras y cedulas lo
que en cada una se expressare = y tambien
se vera lo que rrestare del procedido del Im
bentario de mercadurias y otras cosas

Compañia de arce
y Valcazar lo que deuen
de ditas hiço el dho
Valcazar =

2176 | Don fran palomares Cobarrubias
deue 1U886 p 6 = de rresto de 2U486 p 5
paga en piñas a 50 Rs a cuyo precio
se deue rredusir la dha cant a marcos
y los 599 p 7 que van a dezir se
haze cargo el Rr Pedro de auiles
en su quenta de este secresto de arce

a f. 295 v.ta donde dize q la dha cant.d deuia de rresto con que da a entender estar cobrados todos los dhos = 2U486 p5 que hazen 397 marcos 7 ß en dha pina en pasta de que deue dar satisfacion el dho Pedro de auiles y esta part.da es la n.o 11 = a f. 9 v.ta de este secresto de arce perteneciente a la dha Compania y descargo del dho Gonzalo del Alcazar sin dar rracon en ella si vbo cedula o escritura y quando dho R.or auiles de la satisfacion de los dhos 397 m.cos = 7 ß se le abonara en la dha pasta los marcos que montaren los dhos 599 p7 q se haze cargo en la dha su quenta — 1U886 p6

2177 | Juan merino deue 150 p que a de pagar en pina a 6 p marco rrefieresse a f. 9 v.ta de este secresto de arce part.da n.o 13 de las sacadas del libro de la dha Compania sin citar rrecaudo ninguno — U150 p

2178 | Sebastian guerra deue 115 p5 paga en R.s parece a f. 9 v.ta de este secresto de arce part.da n.o 14 que cita a f. 83 del libro de esta Compania sin dar mas rracon si ay algun rrecaudo para su cobrança — U115 p5

2179 | Antonio de Benauides ensayador en Cayllloma deue 173 p4 de rresto de 225 p de quenta del libro de la dha Compania y f. 79 del segun se rrefiere a f. 9 v.ta de este secresto de arce sin citar otro rrecaudo alguno que los 51 p4 que van a dezir se haze cargo el Receptor Pedro de auiles en su quenta a f. 296 = — 2U152 p3

2U152p3. 32U059p1.

de este Secresto — U173p4

2180 Juan de Aguirsastiguy deue 179p a f. 10 de este secresto partida n. 20 cita se en ella a f. 76 del libro de esta compañia que no consta de rrecaudo para la cobrança de esta deuda — U179p

2181 Pedro de Ledesma deue =311p paga en piña a 6p marco citasse a f. 74= libro de esta Compañia partida n. 21 de f. 10 de este secresto de arce. sin que conste de mas rrecaudo que el dho libro — U311p

2182 Andres Bravo deue 218p2 citase a f. 72 del libro de esta Compañia y f. 10 de este Secresto partida n. 22= sin que conste de mas rrecaudo de lo rreferido — U218p2

2183 Marcos Vicencio deue 211p a f. 68= del libro de esta Compañia y f. 10 de este Secresto de arce partida n. 23 que no consta de rrecaudo ma de la quenta del dho libro — U211p

2184 Pedro Saez de manozca deue 75p7 de rresto de 275p7 de dos partidas la Vna de f. 3 del libro de esta Compañia de 196p5 que es la n. 24 de f. 10 de este Secresto de arce y la otra de =86p de f. 121 del borrador de dha Compañia de f. 11 de este secresto partida n. 47 q los 200p que Vana dezir se haze cargo en su quenta el Rr. Pedro de auiles a f. 295 vta. de este secresto de arce = y aunque en el dho libro y en el borrador se saca la cant. rreferida que deue el dho Thes.o Po. de manozca en la quenta del dho Rr. Po. de auiles en el cargo q se haze de los dhos 200p dize q son a quenta de los 280p5

3U245p1.

	Deue el dho Thesorero de dos partidas y hasta que se aberigue lo cierto y por estar los libros de la dha Compañia en el Cuzco a cargo del dho Comissario y Rector se saca por rresto los dhos 80 ps	3U245 pl U080 ps
2185	Fran.co gonzales de fonseca deuia a esta Compañia 170 p 2 a fs 58 de su libro como se rrefiere a fs 10 de este secresto de arce p.da n 27 y en la q.ta del dho Rector Pº de auiles se haze cargo de 270 p cobrados de este deudor y inclusos en partida de 470 p assi parece a fs 300 de este secresto con los 100 p que pago mas este deudor no ay rraçon si es hierro, o si los deuia a esta comp.a de otra partida que se le pedira al dho Rector auiles de la rraçon que combenga	U — p
2186	Alonso de Soto deue 27 p 2 a fs 53 del libro de esta Compañia como se rrefiere a fs 9 de este secresto part.da n 28 sin dar rraçon de rrecaudo alguno mas de la quenta del dho libro	U027 p 2
2187	Alonso de Vargas Yndio sastre deue 32 p 4 a fs 53 del libro de esta Compañia y fs 9 v.ta de este secresto part.da n 31 de dha quenta del libro	U032 p 4
2188	Bar.me Velez deue 40 p a fs 42 del libro de esta Compañia citasse a fs 9 v.ta de este secresto part.da n 34	U040 p
2189	Juan de Vergara deue 130 p a fs 40 del libro de esta Compañia rrefierese a fs 9 v.ta de este secresto de arce p.da n 35 sin citar rrecaudo mas que el dho libro	U130 p
2190	Juan guillen deue 100 p a fs 12 del libro de esta Comp.a sin citar otro ning.n rrecaudo como se rrefiere a fs 9 v.ta de este secresto part.da n 36	U100 p
		3U655 p 4

		3U655 p4	32U059 p1
2191	Don Juan de mendoza deue 238 p paga en piña a 6 p marco sobre 6 rre posteros que quedaron en poder de Pº de Serquiñigo rrefieresse a fl 11 deste secresto de arce partda n 38 y en el a fl 25 en el Ymbentario fho en Cay lloma se citan estos rre posteros y a fl 11 del libro de esta compañia y sobre ellos se deuen 238 p4 por quenta de los quales se haze cargo el Ror Pº de auiles de 175 p en su qta a fl 295 vta de este secresto de arce y en el a fl 329 vta en el deposito del dho Serquiñigo se rrefiere el dho empeño y descontados los 175 p rres tan por cobrar 63 p4 y por toda la partida sin desquento de la dha paga monta 39 mcos 6 ß en piña que es lo que se deue enterar aunque a fuera se sacan los dhos 63 p4 de a 8	U063 p4	
2192	Simon Brauo deue 685 p a fl 7 del libro de esta compañia y se rre fiere a fl 11 de este secresto de arce partda n 39	~~U685 p~~ U671 p4	Cobrados 13 p4 Rs y cargados al Ror Pº en su quenta 8. P 22 y resta deviendo 671 p4
2193	Jacinto del pino dueño de Ingenio en la Ribera de Cay lloma deue 843 p por declaracion de que despacho comision para su cobrança al comissº del dho assiento consta a fl 9 hasta fl 11 del secresto del dho Gonzalo del Alcazar y en las partdas sacadas del libro y borrador de esta compañia rreferidas de fl 9 vta hasta fl 11 vta del secresto del dho Franco de arce no ay rrazon de esta partda porque aunque a dha fl 11 en la quenta del borrador de dha compª partda n 42		
		4U404 p	

a cobrados 4 p1 Rs 1/2 y cargados al Ror Pº en su qta 8. a P. 22. y resta deviendo 133 p3 Rs 1/2

P, 166,

4U404 ps | 32U059 ps 1
413

se le saca por deuda al dho Jasinto del pino 137 ps de rresto de plata en piña a 6 ps marco y cita a fs 128 del borrador parece que el dho Rr Pedro de auiles se haze cargo en su quenta de 432 ps 4 los 177 ps 4 a fs 295 vta de este secresto de arce y dize la partida q la deue de quenta nueua quando el dho Gonzo del Valcazar fue a las Cobrancas y la otra de 255 ps a fs 296 vta de este secresto de arce donde se dize q los deuia el dho Jasinto del pino de la primera memoria de Cobrancas y segn lo susso dho los dhos 432 ps 4 de las dhas dos partidas de que assi se haze cargo el dho Po de auiles son distintas de la partida de 135 ps que consta en el dho borrador citado por no auer rraçon en las dhas dos partidas Cobradas de si en alga dellas se comprehende esta de que es su paga en piñas y assi la deue dar el dho Rr Po de auiles y de las Cobrancas q hiço, o fue a Cay lloma el dho Gonzalo del Valcazar y mas la deue dar de la primera memoria de cobrancas y que el Comiss del Cuzco rremita testimonio de la aberiguacion de lo susso dho para q se vea y sepa si ay otras mas partidas que pertenescan a esta compañia y hasta q se aberigue se sacan por rresulta los dhos 137 ps paga en piña a 6 ps marco y los 843 ps contra este deudor y contra el dho Rr

Po Aviles q 843 ps

~~U137 ps~~
U133 ps 3 1/2

P, 208.

4U541 ps

4U541 ps | 32U059 ps

Pedro de auiles sobre lo rreferido — U843 ps

2194 Fran.co de Riuera deue 60 ps a fl 124 del borrador de esta compania p.da n 44 de fl 11 de este secresto de arce sin citar mas rrecaudos que el dho borrador — U060 ps

2195 Thomas Criollo Dueño de Ingenio deue 507 ps 3 a 124 del borrador de esta comp.a sin dar mas rrazon rrefieresse a fl 11 de este secresto de arce part.da n 45 y porque en unos autos pendientes que sigue Pedro Jorge y acuña que fue detenido en este Santo oficio y suelto consta en ellos que un Thomas delgado Carrillo minero de Cay lloma alcalde prouincial de la santa hermandad de dha prouincia despacho comission contra el el dho Comissario del Cuzco por 4U200 ps que deuia a esta compania y auiendolos pagado con efecto al dho Pedro de auiles se cizo cargo de los 3U718 ps a fl 296 de este secresto de arce y en los dhos autos sueltos a fl 24 dellos se haze rrelacion de la comission que despacho el dho Comissario del Cuzco para cobrar la dha cant.d y se rrefiere que el dho Thomas delgado Carrillo declaro ante el dho Comissario del Cuzco deuer 3U — ps a Gonzalo de Valcazar y mas 507 ps de x.ta del libro y assimismo 200 ps que le quedo a pagar de llano en llano por Marcos Vicencio difunto su suegro que parece vienen a ser los que van rreferidos en el Al.o 180 antecedente contra el dho Marcos Vicencio y contra el dho Thomas Carrillo

= 5U444 ps

la cant.d q̃ arrefenida en la part.da n 45 y f 11 del secresto de arce y ser comprehendidas en la d.ha paga y no ser distintas y los 48 ꝑ que van a dezir cumplimiento a los d.hos 4U200 ꝑ rrefiere el d.o R.or P.o de auiles en la d.ha sug.ta y f 296 de este secresto de arce q̃ se le mandaron boluer al d.ho Thomas delgado por comission de este santo oficio por no constar de uerlos a la d.ha compañia que no consta en los d.hos autos del d.ho despacho antes por auto de f 23 de d.ha causa se despacho comission para que el d.ho comissario del Cuzco rremitiesse un traslado de la declaracion que ante el hizo el d.ho Thomas delgado carrillo q̃ se pedia la rremita y un traslado de la comission por donde se le mandaron boluer los d.hos 48 ꝑ para que comprehendiendosse en los d.hos 3U718 ꝑ las d.has dos partidas de 214 ꝑ y la de 507 ꝑ 3 y no deuer otra cosa se cancele esta rresulta aunque por ella se sacan fuera los 507 ꝑ 3 — 5U444ꝑ5 — 32U059ꝑ1.

2196 Xpoual de Torrez deue 62 ꝑ paga en piña a 6 ꝑ marco a f 122 del borrador de esta compañia y f 11 de este secresto de arce part.da n 46 sin citar otro rrecaudo. — U062 ꝑ

2197 Juan perez de anticona deue 78 ꝑ de quenta del borrador de esta compañia a f 119 del sin constar de mas rrecaudo rrefieresse a f 11 v.ta de este secresto de arce part.da n 48 — U078 ꝑ

2198 Alonso de Soto deue 33 ꝑ a f 113 —

= 6U092 ꝑ —

	del borrador de esta compañia sin mas rrecaudo parece a f. 11 de este secresto de arce partidan 50	6U092	32U059
		U033	
2199	Don Francisco palomares deue 378 a f. 110 del borrador de esta compañia y f. 11 v.ta de este secresto de arce partidan 51 y aunque en el Pl.o 180 antecedente se rresultaron =1U886 6 de rresto de quenta del libro de esta compañia deue mas esta partida del borrador sin constar de mas rrecaudo la rrazon que la rrefiera	U378	
2200	Juan Matheos platero deue =24 de rresto de 624 del empeño del paño de Segouia que se rrefiere a f. 25 de este secresto que los 60 pago al R.or Pedro de auiles a f. 295 de este secresto de arce	U00 24	
2201	El l.do Fran.co Riuera gallegos presbitero que se tiene noticia asiste en el Cuzco en casa del d.ho Comiss.o D.or Don Juan Ruiz de Santa Cruz deue el precio de 200 pares de capatos de Cordouan de Clauo passado a q.n los vendio Gonzalo de Valcazar antes de su prision que son los que este rreo vendio a Miguel de mendiçaual, que no le auia hecho escritura y despues el d.ho mendizaual la hizo con otras cosas que le auia vendido que la otorgo ante Juan Sanchez de llanos escriuano R.l que asistia en Caylloma que la otorgo por el año de 639 que la d.ha escritura la hiço por orden del Comissario del Cuzco y porque el d.ho Miguel de mendizaual pago en este Santo oficio 1U01 24 al R.or		
		6U505 24	

P, 167,

Pedro ossorio de q̃ se rieg̃ cargo a del secresto del dho Valcazar los 612 p 4 de 70 marcos de plata labrada q̃ se rrematò en Caylloma en Juan de auila y los 400 p que declaro deuer al dho Gonzalo de Valcazar y porque no consta si el precio de los dhos Çapatos se comprehende en la dha paga o si es partida distinta se pedira que el dho Comissario del Cuzco y Ror Pº de auiles ymbie la quenta por menor de que procedieron los dhos 400 p y assi mismo ymbie de que partidas procedio la escritª y si fue la que va citada de cantd de 937 p 4 de q̃ se haze cargo el dho Ror auiles en su quenta a 296 pta del secresto del dho Franco de arce cobrados del dho Miguel de mendizaual porquanto ay autos particulares contra el susso dho sobre los dhos Çapatos donde esta la declaracion del dho Gonzalo del Valcazar sobre los dhos Çapatos q̃ se le pedian a vn mestiço que no se saue saue su nombre y hasta q̃ lo susso dho se aberigue se saca el millar en blanco

6U505 p 4 | 32U059 p 1 | 415

2202 Los vienes de Juan de lora gallegos difunto y los de Doña Juana Ladron de leiua su muger hazen dados en el assiento y minas de Caylloma y Juan de figueroa segundo marido de la susso dha por si

6U505 p 4

Pº 209.

6U505 p 4 | 32U059 p 1.

y dhos bienes deue 305 m.cos 7 ß de
plata en piña rrequemada a 49 R.s
el marco derresto de 1U517 m.cos 6 ß
que tuuo obligacion de pagar fue
ra aparte delos 200 p que le van
rresultados en P.s 172 que al
dho precio montaron
= 9U296 p delos quales
tiene pagados y satisfhos
= 7U424 p 2 en 1U212 m.cos
y 1 ß de dha plata en
piña a dho precio de 6 p 1
el marco en esta manera =
los 5U227 p 6 en cinco barras de
plata que lo valieron y se rre
fiere por menor en la quenta
fha en los autos que se siguen con
tra el dho Juan de figueroa residen
te en el dho assiento de Cay lloma
q las rrecivio el R.or Pedro
ossorio que delos 2U582 p 7 se
hizo cargo a f.s 65 de su rrelacion
jurada delas complicidades y
los 2U644 p 7 rrestantes estan
ynclusos en partida de 30U p
a dha f.s 65 dela dha rrelacion
y los 2U619 p 5 que rrecivio el R.or
Don Esteuan de Ybarra yn
clusos en 8U158 p 1 de que se hizo
cargo en P.s 47 dela quenta
del año de 645 en dos barras
n.s 3 y 4 y en dos piñas y dos
pedaços de piña que pesaron
= 96 marcos 6 ß ½ que valieron
= 580 p 7 = porque aunque en dha
partida vino otra piña con 42 m.cos
y 6 ß ½ no pertenece a esta part.da

6U505 p 4.

por ser cobrada de xpoual de
Torrez por deuda que deuia a
esta Compañia que tuuo obligacion
de pagar en dha pasta que a 6 p
marco valio 256 p 7 con que queda
des hecho
este herror
de auer apli
cado la dha
piña al dho
Juan de figue
roa en los
= 837 p que

6U505 p 4

32U059 p 1
416

valieron todas como se refiere en
la dha quenta que esta en sus autos
citados de suerte que aunque en
las dos partidas citadas de 5U227 p 6
y 2U619 p 5 - suman 7U847 p 3 =
para en quanto a la quenta de la
paga en pasta que deue hazer el dho
Juan de figueroa los 423 p 1 que
van a dezir a los dhos 7U424 p 2 que
a pagado son aumento a este fisco
que a tenido de la dha paga en pasta
a reales por cuya causa no se le a
bonan al dho Juan de figueroa mas
que tan solamente los dhos 7U424 p 2
y por ellos los dhos 1212 marcos 1 ß
de piña a 6 p 1 que es calfados de
los 9U296 p 2 = de su deuda por
si su muger y vienes del dho
Juan de Lora deue de resto della
= 1U872 p de a 8 y por ellos los dhos
= 305 marco 5 ß de dha plata en
piña rrequemada a 6 p 1 marco
que se rresultan a los susso
dhos segun la dha quenta

= 6U505 p 4

6U505 p4 | 32U059 p1

en los dhos autos pendientes
que es la que esta a fs 47 dellos — U — p

2203 El fisco de Bartolome de
silua deue 4 p y Raphael perez
de la parra que fue detenido y
suelto deue 33 p 4 por los
fletes de la plata
que vino y incorporada
con la de este secresto
segun la adjudicacion
que esta a fs 7 de este
de francisco de arce
que siendo Rector Pedro ossorio
hiço la dha paga sin escalfar
los dhos fletes de la cant que
el comissario y Rector del Cuzco
le rremitieron a cuya satisfacion
sus bienes deuen estar a dere
cho por no auer hecho el dho desquen
to de los dhos 33 p 4 en la paga — U004
que hiço al dho Raphael perez — U033 p4

2204 Pedro de auiles Rector de este
santo oficio de la ciudad del Cuzco
como depositario que fue de los
bienes de este secresto de francisco
de arce assi por su fisco como por
el de la compañia de Gonzalo
de Valcazar deue dar satisfa
cion de las cobranças, o diligencias
fhas en todas las rresultas que
van sacadas assi por quenta del
testimonio de deudas que va
citado en las partidas como por
las sacadas del libro mayor que
se le puso n 1 que rremitio a este sto
oficio el comissario de la dha ciudad

6U540 p

P. 168. | 6U540 | 32U059 p1.

417

Arcediano Don Juan Ruiz de Sta Cruz como assi mismo ~~como~~ por los demas libros y papeles que alla tiene tocantes a este Secresto de Francisco de arce y a la dha Compañia con Valcazar y de las hordenes que tuvo de este santo ofi para pagar en la dha Ciud las deudas que devia el dho Francisco de Arce y por la dha Compañia assi para rredimir los Censsos que tenia en los Cambos como para la paga de escrituras Cedulas y otros rrecaudos autenticos para con ellos Justificar los descargos de la quenta del dho Ror Pedro de auiles que es la que rico el dho Francisco de Cespedes cuya copia esta a fs 264 y siguientes del secresto del dho Francisco de arce que segun el rresumen que haze a fs 311 en dho secresto le saca por Ultimo alcance que deve el dho Ror Pedro de auiles 1U834 p3 para que se cobren del susso dho aunque la dha paga digo q no esta rrevistada que se rrevistara dando lugar las muchas ocupaciones que se pedira por el dho Ror q se determine lo que tiene pedido en los autos pendientes contra el dho Ror Pedro de auiles por Ynsidencia y dependencia de la dha quenta y encomienda que en ella carga asi a este secresto y Compañia como a otros que pedira assi mismo que el dho Comissario y Ror rremitan a este

P.o 210. | = 6U530 p

	6U540 p	32U059 p

Santo oficio la memoria original que declaro el dho Francisco de arce a f. 1238 ta de su secresto hauer la sacado de sus libros poco antes de su prision de todo lo que le deuian que dize la entrego al dho Comissario segun va rreferido en Ab 173 antecedente de estas rresultas para que se vea si las rresultas digo partidas de la dha memoria son las mismas que se rrefieren por menor en el testimonio de f. 49 de este secresto de arce que citan al dho libro y que assi mismo ymbie rraçon de los rrecaudos de lo que assi deuen a este secresto como a la dha Compañia por no citarsse a f. 9 vta de este secresto de arce en las partidas que a ella tocan mas que de la rraçon que se rrefiere en el libro y borrador de dha compa para que conforme a lo rreferido y lo demas que pareciere combenir se pida a fauor de estos

	U — p	
	6U540 p	U — p

2205

Diego sanchez Pasqual

El fisco del dho Franco Arce de la parra recondo por los bienes heredados de Diego Sanchez pasqual su padre difunto que murio en el valle de xauxa adonde se hiço ymbentario y secresto de sus bienes libros y papeles por el Comissario del dho valle de que hiço ajustamiento el dho Francisco de Cespedes segun el que esta a f. 319 del secresto de dho Francisco de arce y conforme

6U540p 32U059p1

418

al unos autos que assimismo estan
a fs 249 de este secresto de arce
y de otros que estan sueltos en el
secresto del dho pasqual y en el
copias de memorias que rremitio el
dho comissario
sacadas de
los libros y
en especial
del libro
mayor que
rremitio de
lo que deuian
diferentes yndios en el dho valle
y otras personas y de lo procedido
de dho ymbentario y dhas memorias
que son ocho del procedido de todo sean
cobrado y abonado al secresto del
dho francisco de arce 6U241p1 de que
se haze cargo el dho Ror g. de los
=5U528p4 en fs 48 y 49 de su
rreceptoria del año de 645 y de los
=712p5 rrestantes en fs 26 y 27
de la del año de 650 que lo que fue de todo,
falta por cobrar de rresto de las dhas
memorias fuera a parte de los que
estan dados por libres en los dhos
autos particulares donde estan las
dhas memorias son las partidas
que se diran que por rresto dellas sean
sacado de quenta de los dhos libros que
no se consideran por hazienda por
no auer ynstrumentos para la com
prouacion de los dhos deuitos y sin
embargo se prosiguira en las dili
gencias contra los deudores y
cantidades siguientes

=6U540p

		6U540 p	32U059 p 1
2206	Alonso Castelo vezino del pueblo de guancayo Jurisdicion de Xauxa deue 57 p 4 parece a f 15 v.ta f 27 y 8 de los autos de las dhas memorias de q se a despachado comission al Comissario del dho valle y al de guanca. y no se a hallado para que declare y consta de esta deuda a f 29 del libro de Diego Sanchez pasqual del año de 632 donde se rrefiere que deue esta cant.d por s.ra y cita a f 280 de otro libro que no se a traydo a este s.to ofi.o para ver el tiempo y ante que escriua no se otorgo q se pedira le rremita el Comissario con los demas libros y papeles que alla estan como esta mandado a f 17 por auto en los donde estan las dhas memorias	U057 p 4	
2207	Alonso perez de medina deue 15 p a f 8 de dhos autos de memorias y demandas	U015 p	
2208	Baltasar barreto deue 193 p a f 8 de dhos autos de memorias y demandas	U193 p	
2209	Garcia Barba herrador deue 16 p a f 30 y f 8 de dhos autos citados	U016 p	
2210	Xpoual Cuspe en guancayo deue 10 p a f 8	U010 p	
2211	Juan Vazquez deue 29 p 6 a f 8 de dhos autos y memorias citadas	U029 p 6	
2212	Juan de matiencia residente en San Matheo deue seis pessos y dos a f 8 de dhos autos citados	U006 p 2	
		= 5U867 p 4	

2213	Martin de heredia en guanta deue 62 p 4 a fs 8	5U867 p 4 / U062 p 4	32U059 p 1
2214	Francisco de angulo residente en nueuo potossi deue 9 p a fs 9 v.ta de dhos autos	U009 p	
2215	Juan de la fuente en guancabelica deue 9 p a fs 9 de dha mem.a y autos	U009 p	
2216	Francisco quixada escriuano deue 20 p a fs 9 y fs 53 de dhos autos y memorias y se refiere a fs 249 del secresto de arce de que ay autos particulares	U020 p	
2217	Los bienes heredados de Don Juan apoalaya Cacique principal que fue del rrepartimiento de ananguanca deuen 147 p de escritura en fauor de Francisco Ramallo de quien es Cessonario el dho Diego Sanchez pasqual que para su cobrança se despacho Comission al Comiss.o de Xauxa de que ay autos para q saliendo Yncierta en todo o parte se cobren del dho Fran.co Ramallo que se tiene noticia asiste en las minas del nueuo potossi	U — p	U147 p
2218	En los autos adonde estan las dhas memorias citadas en las partidas antecedentes a fs 6 dellos esta vna memoria que rremitio el dho Comissario de Xauxa p.e fray P.o de ochoa guardian del Combento de San Francisco de mito en el dho Valle en que refiere se tiene esperança de cobrar 171 p 1 de los deudores		
		5U868 p	32U206 p 1

		5U968	32U206
2219	Alonso de mercado deue por el libro 9 p	U009 p	
2220	Xpoual de Uuanco en cochangaia deue 23 p 6	U023 p 6	
2221	Don Xpoual Canchaya Caciq.e de Jaramao Xauxa deue 12 p 4	U012 p 4	
2222	Fran.co Ruiz de mesa residente en Jarama deue 25 p 4		
2223	Phelipe quispe platero de guancayo deue 2 p 1	U025 p 4	
2224	Juan amaro de rriuera deue 10 p	U002 p 1	
2225	Nicolas Ramirez deue 66 p	U010 p	
2226	Don Pedro picho hijo de Don Luis picho rresidente en el pueblo de la Comçepçion del dho Valle deue quatro pessos	U066 p U004 p	
2227	Costança de mesa deue 5 p 4	U005 p 4	
2228	Esteuan Cantor en la Comçepçion deue 1 p 4	U001 p 4	
2229	Juan Sanchez hermano de ger.ma Sanchez deue 10 p 6	U010 p 6	
2230	A f 10 de dhos autos de memorias y f 249 del secresto de arçe deue Alonso de blancas 20 p sobre dos platillos de plata que se dize Vinieron con la demas que se rremato y por valer mas se saca millar en blanco	U— p	
2231	Maria del Castillo madre de Antonio de arçe tiene puesta demanda a estos Vienes de Diego Sanchez pasqual por 4U— p consta en el quaderno de demandas y porque contra la susso dha ay causa sobre ocultacion de Vienes se		
		6U188 p 6	

6U13815 32U206p1.

pedira se determine = Y en autos
de demandas de lo que deuen a estos
Vienes en memorias citadas a fs 12
dellos esta Vna carta del dho Comiss
fray Pedro ochoa escrita a este santo
oficio en que rrefiere auer dado a
la dha Ma
ria del
Castillo
los trastes
de la cassa
del dho Diego
sanchez pas
qual en Virt
de A Vltimo cobdicilio hiço y esta
en su secresto por auerle seruido la
dha Maria del Castillo en su Vida
a la qual entrego el dho Comissario Vn
platon tres platillos dos tembladeras
= 2 cucharas de plata que auia ym
bentariado con los demas Vienes
el Corregidor Don Gaspar descalona =
Y para a fs 319 del secresto del dho
francisco de arçe que se sacan de rresulta
al dho Comissario, Vn macito de hilo
crudo ¼ de seda parda 1 cello de açofar
Vn pauellon, Vn colchon Viexo, dos fra
çadas Vsadas, Vn escritorio, 1.a escriua
nia de madera 1 libro de la ex.a del
sacrificio de la Yglesia y ley euan
gelica 63 herraduras y algunos clauos
y hierro Viexo 3 pares de espuelas
de hierro francessas con correas Vna
caxa con su tapadera quitada y
cerradura Vn odre de hechar Vino
Vn Jugon de crea Vn bestido cal
con y rropilla de paño pardo Viejo
que es el que en la carta citada del dho
Comissario dize le dio al negro Vena
que rremitio y se rremato [illegible]
Va Yncluso en el cargo del dho R.

6U13815

	para que todo lo rreferido y lo mas que pareciere seg.n los d.hos autos de ocultacion se le pida y al d.ho Comissario por bienes del d.ho Diego Sanchez pasqual pertenecientes al fisco del d.ho su hijo	6U138 r5	32U206 r1
2232	Por carta del Comiss.o de Xauxa escrita a este santo oficio que esta a f.s 154 del secresto del d.ho Fran.co de arce esta un capitulo en que dize que el d.ho Diego Sanchez pasqual tenia un pleito pendiente en esta R.l audiencia y Don Pedro de quezada su escriuano de camara por 1U900 r en que le condeno el D.or Don Andres de Villela quando estuuo visitando en el d.ho Valle de Xauxa porque vendia rropa a los Yndios y por estrangero del reyno de que tenia sentencia en su fauor seg.n le auia dicho Alonso perez de medina que le solicitaua por el año de 637 de que dara rraçon el d.ho Alonso perez que rrefiere es vezino de esta ciudad y que tiene bodega junto a la caxa del agua en la calle que va a las descalsas de que ay autos pendientes y en ellos consta lo que rrespondio el d.ho escriuano de camara para que se prosiga en las d.has diligencias	U — r	U — r
		6U138 r5	32U206 r1

Montan estas resultas treinta y dos mill ducientos y seis pessos y un R.l de a ocho y las adbertencias rreferidas

Demas destas partidas ay otras tocantes a este fisco en el gremio 1.o de resultas q se consideran Cables. 1.o 2. pers.s n 103 a la lag.da n 113 =

Juan Rodriguez Duarte

Por fisco de Juan Rodriguez Duarte le con[sta] se rresultan los Vienes siguientes que deuen satisfaser diferentes personas en esta manera

2233 Manuel Bauptista perez relaxado celebro Compania y tuuo contratacion con el dho Juan Rodriguez duarte y por todo le deuio satisfaser 115U451 p3 como consta en el secresto los 115U051 p3 a R 635 = y los 400 p rrestantes a R 635 vta y a quenta dellos satisfiço 101U081 p4 consta en el dho secresto los 100U772 p5 a R 635 y los 308 p7 rrestantes a R 635 vta y rresta deuiendo 14U = y 369 p7 liquidos y a quenta dellos satisfiço el Dor Don Esteuan de Ybarra 5U164 p que se saco de los Vienes del dho Manuel Bautista y abono a este fisco por orden de este Tribunal de que se le ciço cargo en su quenta primera de rreceptoria Pº 33 = y rresta deuiendo 9U205 p7 liquidos que se deuen a este fisco con las aduertencias expresadas R 500 del q. de quentas de Acreedores 9U205 p7

Por el q.no de quentas de Acreedores al fisco de Man.l Bautista R 501 B. consta m.te esta Resulta 10U405 p5 de liquidos = y 320 p de Almis que a q. se deue estar por estar bien ajustado

Por la q.da siguiente consta fue absuelto de este Almisle

2234 Y Assimismo deue dar satisfacion de 405 p de almis que libres de costo que quedaron en genero entre sus Vienes por q.ta de la Compania entre los dos consta por menor en la quenta que se arma a R 14 hasta R 115 = de la quenta y a R 120 part.da n.º 2 y por auto fue absuelto de la satisfacion del dho almis q por auerse hallado podrido entre sus Vienes y se aduierte que de la dha rresulta de plata se an de rrebaxar 3U783 p3 ½ que el dho Man.l Bauptista heredo en los 7U566 p7 = que vbo de ganancia en la Compania que celebro con el susso dho por no auerssele abonado en ella hasta que se

Cobrassen los 28U799 ps que montaron las resultas della que estauan por cobrar como consta en la dha quenta y secresto a fs 620 y a fs 634 y la cant que se fuere cobrando se yra prorratando hasta que se ajusten los dhos 3U783 ps 3 1/2 — 9U205 ps 7.

U — ps

2235 Las personas siguientes deuen satisfaser a este fisco 7U894 ps 4 = que proceden de perlas y negros que truxo de tierra firme este rreo por quenta de la dha Compañia que celebro con el dho Manuel Bauptista a quienes los vendio el susso dho los quales estan rresultados en el secresto del dho Manuel Bauptista y se ponen en este por duplicado para que ayarraçon de lo que pertenece a este fisco en esta manera —

2236	Francisco de Dalauera	U023 ps 2
2237	Doña Sebastiana de aranda	U290 ps
2238	Doña Juana delgado	U373 ps
2239	Fran.co moral	U014 ps
2240	Alonso Rosillo Cano Comissario de pisco deue 289 ps que cobro del dho Francisco moral que los deuia y no los a satisfho	U289 ps
2241	Antonio Dominguez	U462 ps 4
2242	Juan Sordonez de Loayssa	U200 ps
2243	Rodrigo Martin deuio pagar 170 ps los quales cobro el dho Juan de aguerto Comissario de Cañete a quien se rresultaron en pliego trecientos y cinquenta y uno por no auer los pagado	U170 ps
2244	Doña Petronila guerrero	U164 ps 3
2245	Da Sebastiana de aranda	1U300 ps

= 3U286 ps 1

		3U286p1	9U205p7
2246	Antonio fernandez Vega	U190p	
2247	Don fernando Vallejo	U200p	
2248	Nicolas de Roa	U095p	
2249	Diego de moya	U033p	
2250	Melchior malo de molina	U598p3	
2251	Pedro Martingago	U381p	
2252	Pan.co de Caruajal	U016p6	
2253	Doña sebastiana de aranda	1U429p	
2254	Vicencio Rodriguez 1U120p2 1/2 resultados en Pl.o 345	1U120p2	
2255	Juan gomez	U545p	
2256	Son los dhos pessos que proceden de escrituras	7U894p4	U — p

Resultas que constan en el secresto se deuen al dho Juan Rodriguez duarte por quenta de su libro de que no se puso rraçon en la quenta de Manuel Bauptista por pertenecer a este secresto

2257 El dho Phelipe de obregon Vezino de panama deue 9p por unas medias de seda como pe en el libro n 3 a fs 62 despacharonsse tres comissiones al Comissario de panama para que diligenciasse esta cobrança consta en una causa suelta n 3 y no sean cobrado — U — p

2258 Don Juan bonifacio Vezino de Cartagena deue 20p por una amaca como parece en el libro libro n 1 a fs 28 despachosse Comission a la Inquisicion de Cartagena por 1º 2º y 3º para que diligenciasse esta cobrança y no sean cobrado consta en una causa suelta n 4 a fs 1 — U — p

2259 Don Martin de amurga Vezino de Cartagena deue 25p por una amaca consta en el

libro 1 a f. 28 despachose comission ala Inquisicion de Cartaxena por 1º-2º-3º para que diligenciasse esta cobrança consta en una causa sueltan 4 a f. 2 — 9U205 p.

2260 Baltasar Rodriguez deue 36 p. de resto de 146 p. de resto de q.ta del libro como parece en el libro 1º primero a f. 36 despachosse comission por primera 2ª = y 3ª diligencia ala Inquisicion de Cartaxena para que diligenciasse en esta cobrança consta en la d.ha causan 4 a f. 3 — U — p.

2261 Francisco perez vezino de panama difunto deue 341 p. por quenta del libro 2º a f. 46 fue corredor en panama y en esta ciudad donde murio los quales el d.ho reo no puso en la declaracion que hiço quando le prendieron — U — p.

Cobrados 260 p. y cargados al R.or General en su quenta 3ª del año de 654 P. 28 = y resultados 81 p. q. resta deuiendo en p. de esta q. en esta p.da

2262 Don Juan Ruiz de Castro deue satisfaser algunas cosas de poca importancia por quenta del libro consta por la declaracion general que hiço el d.ho reo a f. 1 clausula y vistos sus libros no consta auer quenta armada con el susso d.ho = es muerto con que esta imposibilitada la verificacion desta deuda — U — p.

2263 Antonio Rodriguez ferrerin deue 610 p. de resto de 1U317 p. de quenta del libro consta en el libro 1º a f. 8 — U — p.

2264 El L.do Gregorio y no ay rrazon de la peuido deue 100 p. q. le dio a quenta de alquiler de la cassa consta en el libro primero a f. 16 — U — p.

= 9U205 p.

P, 171.

Fiestas esta resulta y queda para advert.ª por Auto de este Off.º como consta en P. 75 p. dan 339

2265 Juan de la Cueva banco que fue de esta ciu.d deue 1U125 p 1 de resto de quenta del libro como parece a f. 92 del libro 2º

2266 Pedro Martin de leguisamo deue 42 p de resto de quenta del libro como parece a f. 105 del libro 2º

2267 Manuel de matos, deue 43 p de resto de quenta del libro como p.e a f. 13 del libro 1º y assi mismo deue 50 p que este reo entrego por su orden a Manuel pinto de agama para que los diesse en españa a la madre del d.ho matos el qual adbierte en una carta no los rrecuio su madre consta en el deuito del d.ho libro a f. 13 y en el secresto a f. 277 que juntos montan 93 p

2268 Mariana de matos vezina de panama deue 35 p de resto de quenta del libro parece en el primero a f. 33

2269 Manuel de acosta deue 29 p 5 como parece en el libro 2º como parece a f. 29 y son de quenta del libro

2270 Pablo Rodriguez recon.do deue 382 p de resto de 642 p que deuio satisfaser a este reo por mandamiento de este Tribunal consta a f. 133 part.da n. 42 del secresto

2271 Simon gomez Diaz deue 133 p 7 de resto de quenta del libro como parece en el secresto a f. 132 partida n. 43 donde consta todo por menor

2272 Un hombre que embarco una negra el año de 34 en la fragata = de cuyo nombre no ay rrazon deue 28 p por costos que causo la d.ha

9U205 p 7

No consta esta deuda en el libro de p.º de la Cueva advert.ª

423

U — p

U — p

U — p

U — p

U — p

U 382 p

U — p

9U587 p 7

P.º 213.

negra parece en el libro primero a fs 17 — 9U587 p 7

2273 Un platero que vivia en el Callejon que no se nombra devio pagar 252 p y pago 141 p 2 en plata labrada y rresta deviendo 110 p 6 = consta en el libro 2º a fs 29 y se advierte que el devito esta tachado y no se nombra la persona — U — p

2274 Manuel de fonceca Henriquez vezino de Cartaxena deve 3U313 p 7 de rresto de quenta que consta por menor a fs 135 partida n 47 del secresto y procede de quenta del libro y assimismo deve un caxon de jarros de cuyo valor se a de rrebaxar la costa de un negro enfermo que quedo en su poder en panama de quenta de este rreo — U — p

2275 Juan Simon deve un jarro pequeño y un platon todo de plata consta a fs 15 del libro primº = lo qual este rreo no puso en su declaracion assimismo deve 87 marcos 4 ß 1/2 de plata labrada como consta en su libro primero a fs 2 lo qual assimismo no puso este rreo en su declaracion — U — p

2276 Juan Navarro Montesinos depositario que fue de estos vienes ajustada la quenta de su deposito deve satisfaser los vienes que estan rresultados en su quenta como parece en el secresto a fs 531 y a fs 532 = los quales se le mando tassar y se cometio a Pedro Rodriguez Ygnacio y no se an tassado consta en la causa suelta numero uno — U — p

r cobrados 300 p 1 Re de los procedidos de estos vs. y cargados al Rr. g. en su ta g. fs. 24

2277 Juan de Yturgoyen alcayde de las Carceles de este Tribunal deve satisfaser unos vienes que consta por menor a fs 646 del

Secresto partida n 17 q̃ se resultan — U — p

2278 El Dor Don Estevan de Ybarra deve satisfaser los bienes que constan por menor en el secresto a fs 646 partda n 18 q̃ se resultan — U — p

2279 Da Ysavel Maria muger de francisco Surtado comediante deve satisfaser dos piessas de esclavos de que se a de rrebaxar el valor del Untapete y Un sobrero de vicuña que monto 7 p 2 como consta en el secresto a fs 658 partida n 52 — U — p

2280 El dho Juan Rodriguez vendio en la ciudad de panama 69 ps de esclavos de quenta de la dha campania en 28U122 p los 6U815 p de contado y los 21U307 p fiados de que otorgaron escrituras a pagar los 6U300 p en esta Ciudad cuias escrituras embio a Man.l Bauptista para q̃ las cobrasse y a quenta dellos cobro 5U827 p 4 r de que se le hiço cargo en la quenta del dho Juan Rodriguez y se restaron deviendo 462 p 4 que deve Vicencio Rodriguez de que se le saco rresulta consta a fs 56 y a fs 103 vta de dha quenta y los =15U007 p rrestantes cumplimiento a los dhos 21U307 p fiados se quedaron deviendo en panama cuyas escrituras se entregaron a Pedro Duarte para que las cobrasse consta en la dha quenta a fs 65 y las personas que deven la dha cantidad son las siguientes consta en la dha quenta —

2281 Pedro Cano a fs 61 partida n 1 compro dos negros en 11 de Junio de 634 en 880 p los 300 p de contado y los 580 p fiados de

9U587p

que otorgo escritura ante francisco Rubio escriuano — U580p

2282 Hernando de Lascano mexica compro una negra en 450p fiados de que otorgo escritura en 1º de Jullio de 34 ante el dho escriuano a f 62 n 12 — U450p

2283 Doña Luisa no ay mas razon (presumesse es Doña Luisa de rrojas) de uel una negra con su cria en 470p los 70p de contado y los 400p fiados otorgo escritura en primero de Jullio de 34 ante el dho escriuano a f 62 n 13 — U400p

2284 Lucas Arias vezino de Truxillo compro 30 pieças en 12U337p los 500p de contado = y los 8U301p cedio en = 16 escrituras contra panaderos de panama = y los 3U536p rrestantes se obligo con poder para barata paga en panama en 6 de Jullio de 634 = ante el dho escriuano plaço a fin de Mayo de 35 = a f 63 n 17 — 11U837p

2285 Manuel Calçadas compro una negra en 460p los 230p de contado y los 230p rrestantes fiados de que otorgo escritura en 11 de Jullio de 634 ante el dho escriuano a f 63 partida n 18 — U230p

2286 Francisco de Çeuallos compro una negra en 410p fiados de que otorgo escritura en 13 de Jullio de 634 = ante el dho escriuano a f 63 n 19 — U410p

2287 Doña Paula de leon compro una negra en 350p los 100p de contado.

13U907p

13U907 ps | 9U587 ps 7.

425

y los 250 ps fiados de que otorgo escritura en 26 de Agosto de 634 ante el dho escriuano a fs 64 partida n 27 — U250 ps

2288 Don Martin de Carranza compro Vn negro en 380 ps los 190 ps de contado y los 190 ps fiados paga en puerto uelo de que otorgo escritura el año de 634 ante Francisco de arcos escriuano consta a fs 64 partida n 28 — U190 ps

2289 Josep Garcia compro Vna negra en 400 ps fiados de que otorgo escritura en 13 de Junio de 634 ante Francisco gomez Rubio escriuano consta a fs 64 partida n 29 — U400 ps

2290 Francisco perez piloto compro Vn negro en 260 ps fiados paga en panama en 30 de Junio de 634 de que rico cedula consta a fs 64 partida n 130 — U260 ps

15U007 ps

2291 Son los dhos pessos para cuyas cobranças se despacharon dos comisiones al comissario de panama para que el dho Pedro Duarte declarasse sobre esta cobrança y la diligencia consta en el secresto a fs 450 a fs 490 a 506 y a fs 734 y en Vna causa sueltan 6 que esta en el secresto de Manuel Bauptista en que hereda parte el dho Manuel Bauptista por razon de la compania que celebro con el dho Juan Rs Duarte, y si el dho Pedro Duarte los Vbiere cobrado se le a de cargar la dha cantidad en la quenta corriente entre el susso dho y Juan

Rodriguez y abonarla ala dha Compañia = y sino se vbieren cobrado sea de hazer diligencias contra los dhos deudores para que los pague y sea dbierte — 9U587p7

15U007p

2292 Manuel Bauptista perez tenia en el banco de Juan de la Cueua 6U044p3 de su quenta y particulares con los quales quebro prorratados pertenecieron al dho Juan Rodriguez =150p de que le hico deudor en su libro y se abonaron al dho Manuel Bauptista en esta q.ta a f.s 109 partida n 12 los quales deue satisfaser el dho Juan de la Cueua y sea de aberiguar en las prorratas que sean hecho lo que sea cobrado por quenta de esta deuda y abonarlo en este secresto y cargarlo al R.or que lo vbiere cobrado que se adbierte — Este esta pobre y quebrado = U150p

2293 El dho Pedro Duarte se hico cargo de rrecoxer dos piecas de esclauos que el dho Juan Rodriguez dexo huydo el año de 34 en panama por quenta de la compañia que se adbierte para que se aberigue si las rrecoxio y el paradero que tuuieron consta en esta quenta a f.s 15 — U — p

2294 Manuel de fonceca vezino de Cartaxena se encargo de rrecoxer vn negro que el dho Juan Rodriguez dexo huido en la dha Ciu.d el año de 34 por quenta de esta compañia a se de aberiguar si lo rrecoxio y el paradero que tuuo consta en esta quenta a f.s 15 v.ta = que se adbierte — U — p

2295 El dho Blas de paz pinto pago el año de 635 en la ciudad de Cartaxena 43U583p1 a diferentes personas en virt.d de hordenes que le embio Manuel Bauptista a quenta de lo que Juan Rodriguez les deuia de lo que compro.

24U744p7

por quenta de esta Compañia de que presento una quenta en este Tribunal donde advirtio auia chancelado las escrituras pagadas y auerlas presentado en el las quales busque y no an parecido en cuya conformid. abone al dho Man.l Bauptista la dha cantidad en la quenta que arme entre el dho Jus.o Rodriguez en el ajustamiento de su secresto por pagada con cargo de que se presentassen chanceladas en el termino de Cartaxena = consta en la quenta del dho Juan Rodriguez a f. 106 que se advierte = y sino se presentare rrecaudo bastante por donde conste la paga se destara la partida y satisfara su valor al secresto del dho Juan Rodriguez — U — p

2296 Pedro Duarte vendio en la Ciudad de panama el año de 635 = 56 piecas de esclauos de q.ta del dho Juan Rodriguez Duarte en 26U207 p = los 23U902 p 4 de contado que satisfico en q.ta corriente al dho Juan Rodriguez = y los = 2U304 p 6 rrestantes que deuen las personas siguientes como consta en el secresto a f. 153 = y a f. 154 en esta manera

Xines de Bustamante	U150 p
Juana de Simancas	U110 p
Diego de espinosa	U118 p 6
Manuel francisco	U069 p
Sebastian Rodriguez maestre de Jesus Maria	U210 p
Fran.co Ordoñez y Juan Rodriguez baraona	U025 p
Antonio de fonceca	U470 p
Maria de palma	U230 p
Juan Sanchez arroyo	U862 p
	2U304 p 6

24U744 p7

Son los dhos pessos que deuen por escrituras cuya rraçon y ante que escriuanos se otorgaron no consta como parece en el concurso de acrecedores a este secresto a fs 34 y fs 35 partda nº 9 a fs 37 vta partda nº 5 y partda nº 6 y a fs 38 partda nº 1 los quales se abonaron al dho Pedro Duarte en su quenta particular con cargo de que presente las escrituras para verificar el dho rresto y si pareciere ser mas cant. se le sacara resulta de la que rrecreciere — U — p

2297 El dho Juan Sanchez de arroyo deuio satisfaser 6U — p de rresto de 9U — p que deuia a este rreo como consta en una quenta que dio Pedro Duarte que esta a fs 39 partda nº 9 del dho concurso de acrecedores a estos bienes y no consta de rrecaudo con que combencerle — U — p

2298 Manuel Lopez noroña deue 2U46 p7 de quenta del libro como parece por menor en el secresto a fs 715 partda nº 55 y mas deue un jarro de plata — U — p

24U744 p7 R

Montan estas resultas veinte y quatro mill setecientos y quarenta y quatro pessos y siete Rs de a ocho y las adbertencias rreferidas.

Henrique de Paz

Don Thisco de Velasco Henrique de paz de con.do sexresultanlos Vienes siguientes que deuen satisfazer diferentes personas

2299 Alonso Cuano deue 177 ℔ 1 por quenta del libro 1.or ℣ a ℔ 2 del libro mayor de 630 = 3 ℔ 6 a ℔ 5 del libro 3.º de cifras 169 ℔ 3 a ℔ 4 del libro mayor de 631 ℣ por el q.º de manifestaciones a ℔ 89 p.e declaro deuia 100 ℣ tantos pesos en cuya conformidad sexresultan los d.os 177 ℔ 18 estamandado Jusre ℣ declare paxe que en el secresto a ℔ 1719 ℣ a ℔ 1720 paxt.a n.º 1 ℣ — U —

2300 Don Antonio de Loxas deue 15 ℔ p.e a ℔ 44 del secresto por quenta del libro pusose le demanda ℣ semando Jusrasse ℣ declarasse Constta en el secresto a ℔ 1719 ℣ a ℔ 1720 p.a n.º 3 — U —

2301 Antonio de quenda deue 16 ℔ que declaro a ℔ 118 del q.º de manifestaciones estan pedidos por el R.or general en la d.a demanda de dita.s a ℔ 1719 del secresto partidan 4 — Da en el Reyno en el Sr.mo 1.º P.º 16 pdan 140 — Este mysio pobre ℣ de Cautro años Reyno U 016 ℔ 2.da

2302 Andres de galues deue 4 ℔ 4 por quenta del libro paxece a ℔ 440 del secresto en la memoxia de sexresultas = estan pedidos por el R.or general ℣ semando declarasse a ℔ 1720 paxt.a n.º 5 del secresto — U —

2303 Antonio mozon deue 7 ℔ 1 a ℔ 1 del libro 3.º de cifras ℣ 23 ℔ 4 a ℔ 444 ℣ 2.da del secresto que Juntos montan 30 ℔ 5 estan pedidos por el d.o R.or g.l ℣ semando declarasse paxece en Causa sueltan 5 paxtidan 15 ℣ por la demanda general de dita.s a ℔ 1719 = ℣ a ℔ 1720 — U —

2304 Antonio de Benavides deue 10 ℔ 1 por quenta del libro de cifras = estan pedido ℣ por el d.o Receptor general ℣ se exximio de — U 016 ℔

P.º 215

Vo 16 p

al Comissario de Cailloma en 31 de Agosto de 646 y despacho Comission en 1º de nov.e de 47 para que le hiziesse declarar consta en una causa suelta n 100 — V — p

2305 Alonso Viscayno devio pagar 107 p 1 los 29 p 1 a f 1 del libro rresultados por el Contador Bar.me de la Rea a f 444 del secresto = y los 78 p restantes a f 1 del libro = 3º de cifras por los quales se le puso demanda por los 29 p 1 a f 942 del 1º q.no donde rreconocio deuer = 25 p y a quenta dellos pago a Pedro ossorio 24 p 4 de que se hizo cargo a f 227 del secresto y rresta deuiendo 83 p y dellos puso demanda el R.or g.l por 78 p esta mandado que jure y declare a f 1557 del secresto — V — p

2306 fray Augustin perez Religioso de S.n Aug.n deue 5 p a f 1 del libro 3º de cifras esta mandado jure y declare parece en el secresto a f 1719 — V — p

2307 Alonso Sanchez Chaparro deue 2 p a f 444 de una memoria de rresultas del secresto esta mandado jure y declare parece en la demanda general de ditas a f 1719 del secresto — V — p

Testado

cobrados los 2 p y cargados al R.or g.l en su quinta 8.a p. 22

2308 Andres muñiz deue 50 p 2 r a f 1 del libro 3º de cifras esta mandado jure y declare parece en causa suelta n 5 en la 2.a f.a B.a = nego deuerlos y alego deuerle el d.ho Henrique de paz = 115 p 4 por las hechuras de unos lutos que hizo para Don Diego mesia de que presento memoria que rreconocio este rreo y declaro fue fiador del d.ho Don Diego mexia esta mandado que el d.ho Andres muñiz prueue auer le pagado la d.ha cantidad el d.ho Don Diego mexia y fue absuelto de los d.hos 50 p 2 r como parece a f 859 hasta f 868 del q.no 2º del del secresto — V — p

2309 Don Antonio de mora deue 97 ₰ a f. 2 del libro 3º de cifras esta mandado jure y declare y por no poder ser auido ni hallados se noticia donde este se mando hasta que pareciesse no se rresultasen los dhos 97 ₰ al Rr. gl. consta en una causa sueltan 101

Por auto de 22 de mayo de 647 a f. 3 de la causa se mando no se saque resulta de esta partida asta que parezca la deudora y asi se resta y quida por advertencia

Adbertª

V — ₰

2310 Antonio Roman de Serra deue 76 ₰ 2 a f. 2 del libro de cifras por los quales le puso demanda el Rr. gl. y fue executado por 77 ₰ 2 que consto deuer consta en el q.no 2º del secresto a f. 305 hasta f. 311 los quales cobro el Dr. Don Esteuan de ybarra y se hizo cargo dellos en su quenta prim.a de rreceptoria B.P. 34

V — ₰

2311 Aug.n de moya Lopero deue 61 ₰ 7 a f. 2 del dho libro 3º de cifras por los quales le puso demanda el Rr. gl. y se mando declarasse y aunque se hizieron muchas diligencias no pudo ser auido ni se hallo noticia del y se mando no se rresultasen al Rr. hasta que pareciesse y se continuassen las diligencias consta en causa suelta num.º 102

Por auto de 22 de mayo de 647 a f. 3 de la causa se mando no se saque resulta de esta partida asta que parezca el deudor y asi se testan y quida por advertª

adbertencia

V — ₰

2312 fray Andres de la ss.ma Trinidad deue 5 ₰ 2 ℔ a f. 2 del dho libro 3º de cifras esta mandado jure y declare p.e en la demanda general de ditas a f. 1719 del secresto

V — ₰

2313 El P.e Alonso Rodriguez de leon deuio pagar 2U949 ₰ 2 = los 2U528 ₰ 3 por quenta del libro 3º de cifras a f. 3 que rreconocio a f. 46 del q.no de manifestaciones = y los 420 ₰ 7 ℔ rrestantes por 51 quint.s de brea como parece en el secresto a f. 1337 q.no 1º y a quenta dellos pago 2U720 ₰ 6 a Pedro ossorio de que se hizo cargo en la liquidacion que esta en el secresto a f. 1770 part.da n.º 67 y rresta deuiendo 228 ₰ 4 que se rresultan

esta suma se puso al final
U228 ₰ 4

2314 Antonio faxardo deuio pagar 24 ₰ por quenta del libro de cifras a f. 3 por los quales se le

Fiesta se esta resulta por la razon de la p.da

puso demanda y en virt.d de auto declaro y nego la deuda y comprouo la paga con declaraz.n de este rreo p.e a f. 386 q.no prim.o del secresto y por no estar absuelto por auto se rresultan — U 016 p

2315 Antonio gomez de acosta recon.do deue 440 p 4 por quenta del libro 3.o de cifras a f. 3 y por el concurso del d.ho acosta a f. 23 parece pidio este reo 484 p 1 en 22 de otubre de 635 q le deuia por mitas de que presento memoria a f. 24 que rreconocio deuer los el d.ho Antonio gomez de acosta = y a f. 5 de su secresto declaro que vn bufete pequeño que tenia era del d.ho henrique de paz rresultanse los d.hos 484 p 1 — U 484 p 1.

2316 Don Alonso de bustamante deuio pagar 654 p 4 por quenta del libro 3.o de cifras a f. 3 por los quales se le puso demanda y nego deuerlos por q los 254 p 4 deuia el d.ho Marcos Cano por pertenecer a este rreo la escritura q se auia hecho en su caueza = y los 400 p rrestantes auia entregado a fernando gomez tardio cordinario de la plata de su Mag.d por librança del d.ho henrique de paz el qual declaro auerlos rrecuido el d.ho fernando gomez tardio q.n los deue pagar = en cuya conformid.d se saca millar en blanco y se rresultaran al d.ho fernando gomez tardio consta todo en vna causa sueltan 99 — U — p

2317 fernando gomez tardio deue 400 p q le entrego Don Alonso de bustamante para q los entregasse al d.ho henrique de paz el qual declaro no auerlos rrecuido como consta en la p.da antecedente — U — p

2318 Don Antonio Xeldre Cauallero del horden de Calatraua deuio pagar 53 p 4 por quenta del libro 3.o de cifras a f. 4 por los quales se le puso demanda y la rreconocio = y los satisfiso en esta manera = 7 p 4 por rebaxas q se le hiço de los precios por estar subidos = 20 p que dio

= U 500 p 1

a este rreo antes de su prision y los 26 p rrestantes que pago al Dor Don Esteuan de Ybarra Ror gl. de Sele Rico Cargo en su quenta 1a de rreceptoria P. 34 consta todo en el qno 2o del secresto a fs 315 hasta fs 321 con que esta ajustada esta rresulta — U — p

2319 — fray Ambrosio de Valladolid deue 6 p como parece por la memoria de rresultas a fs 440 = del secresto esta mandado Jure y declare parece en el secresto a fs 1719 quaderno primero — U — p

2320 — Alonso Barragan deue 12 p por quenta del libro 3o de cifras a fs 4 esta mandado Jure y declare parece a fs 1719 del secresto — U — p

2321 — Antonio pacheco escriuiente de Don Diego gallegos deue 3 p por quenta del libro 3o de cifras a fs 5 esta mandado Jure y declare a fs 1719 del secresto quaderno primero — U — p

2322 — Andres barelo deue 14 p por quenta del libro 2o de cifras a fs 2 esta mandado Jure y declare parece a fs 1719 del secresto qno primero — U — p

2323 — Don Antonio Zapata deue 1 p 1 rs por qta del libro 2o de cifras a fs 2 = y assi mismo = 10 p rresultados a fs 180 del secresto con 11 p 1 esta mandado Jure y declare parece a fs 1719 del secresto qno 1o — U — p

2324 — Don Andres de las Infantas deue 15 p 1 = por quenta del libro 2o de cifras a fs 5 esta mandado Jure y declare a fs 1719 del secresto — U — p

2325 — Antonio Hurtado deue 10 p 2 rs por quenta del dho libro 2o de cifras a fs 5 esta mandado Jure y declare a fs 1719 del secresto — U — p

2326 — Antonio perez Henriquez deue 3 p por quenta del libro 2o de cifras a fs 9 esta mandado Jure y declare a fs 1719 del secresto qno 1o — U — p

2327 — Antonio Lopez 57 p 3 por quenta del libro 2o =

decifras = estamandado jure y declare en
Causa suelta n. 259 — U500 p

2328 Doña Angela de agama deue 6 p por x.ta del
libro 2.º = decifras a f. 18 estamandado jure
y declare a f. 1719 del secresto q.no 1.º es monja
en santa Clara — U — p

2329 Antonio de Sossa hur-
tado deuio pagar 2U759 p 3 -
los 1U077 p 4 = por quenta
del libro mayor del año
de 34 a f. 54 y los 25 p
por quenta del libro de
cifras a f. 4 y los 1U656 p 7 =
rrestantes que cobro de francisco g.s de oliuera
su suegro pertenecientes a este rreo por escritura =
y a quenta dellos le satisfiso 2U500 p que este
reo le deuia como lo declaro a f. 221 del Concurso
de este secresto y rresto deuiendo 254 p 3 rr
y a quenta dellos libro a este rreo 297 p en el banco
de Juan de la Cueua un dia antes de su quiebra
que no pudo cobrarlos = de que dixo este rreo
le deuia 274 p de rresto de esta quenta q se
resultan — U — p

2330 Alonso de auila bazan deue 280 p por resto
de quenta del libro mayor del año de 631 a f. 202 =
de hico cedula = por los quales este rreo
le puso demanda ante la justicia hordinaria
y le prouo la deuda y despues se prosiguio
en este tribunal y por su horden fue busca-
do y no se hallo noticia del ni donde estuuiesse
y por auto se mando no se rresultasen al dho
R.or g.l hasta que pareciesse y en el inter-
se continussen las diligencias consta en
una causa suelta n. 102 y n. 402 q se adbierte — U — p

Por auto de 2 de se-
pt.re de 647 a f. 8
de la causa se mando
no se saque resulta de
esta partida asta que
parezca el deudor y asi
se testan
y queda por advertencia

Adbertencia

2331 Albaro Rodriguez recon.do cuñado de este
reo deue 3U693 p que cobro en el cuzco en
virtud de poder de este rreo de diferentes perso-
nas pertenecientes al susso dho como consta
por menor en la liquidacion y quenta de este

Secresto a f. 1932 hasta f. 1935 desde la part.da n. 990 hasta la part.da n. 1018 despachosse comiss.on al Comissario del Cuzco para q. se tomassen las quentas al susso d.ho de todas las Cobranças que tuvo a su Cargo de quenta de este rreo las quales se ajustaron y rremitieron a este Tribunal consta en el secresto a f. 1729 = q. se adbierte — 3U693 p.

2332 — Asencio de Astarica declaro tenia quenta con este reo obligado con Mig.l diaz parece a f. 17 v.ta del q.no de manifestaciones = y no declaro la Cantidad ni consta en los libros de este rreo auer quenta armada con el susso d.ho q. se adbierte — U — p.

2333 — El d.ho Miguel diaz deue 20 p. 4 por quenta del libro segundo de cifras a f. 82 = estan pedidos por el R.or g.l y se mando jurasse y declarasse consta a f. 1719 del secresto q.no 1.o — U — p.

2334 — Antonio fz. Vega recon.do deue 34U573 p. 1 r. los 22U468 p. 4 dellos que corresponden a la es.da de fatoraje por mercaderias que este rreo le entrego otorgada en 4 de Mayo de 35 ante Juan de Carauajal de mayor Cuantia p.a f. 359 de su Concurso de acrehedores = y los 12U104 p. 5 r. rrestantes por quenta del libro que proceden de mercadurias y otras Cosas que constan por menor en la quenta que se ajusto de este secresto como parece a f. 1944 hasta f. 1956 desde la partida n. 1101 q. se rresultan — 22U468 p. 4

2335 — Antonio de acuña deue 601 p. 2 r. por q.ta del libro como parece a f. 13 (no ay mas rrazon) por los quales se le puso demanda y se comprobo deuerlos por declaracion de Juan de Santa Maria Cassero de este rreo consta en una causa suelta n. 5 partida n. 242 — U — p.

2336 — Alonso Calderon Jara deuio pagar 3U970 p. 3 r. por dos escrituras y a quenta dellos pago 3U960 p.

26U661 p. 5

† Cobrados los 10ƒ3 que Rebo deuiendo y dar gados a Bartolome louo Rec dor de xca en Xp.ª siguiente = 10ƒ3

† Bartolome louo Rec por dor de xca cobrio los 10ƒ3 M de esta Vezte ba = por cuya quenta pago 10ƒ al S.or Gen.al de Sus cargos en Quenta 3.ª del año de 684 Pª 26 = Vze sultados los tres Rs que Resta deuiendo en esta quenta = y partida (2337)

al R.or Pedro ossorio de Sele cido Cargo en la quenta y ajusto de este Secresto como parece en el a R.l 1812 part.a R.s 291 = Y Secresto deuiendo 10ƒ3 por los quales se despacho Comission al comis.o de Xca en 18 de Julio de 48 para los Cobrare y en virtud della lo pa go el dho deudor a Bar lobo R.or de la dha Ciu como lo auiso el dho comis.o por Carta de 3 de noviem. de 48 constato do en dha Causa suelta R.s 14 con questa satis.ª esta deuda Y Secresultan al dho R.or en la part.a Sig.e

Bax.me lobo

U — ℓ

U — ℓ3.

Blas polo deue 8ƒ como parece a R.l 440 de la me moria de resultas del Secresto estan pedidos Y mandado Juze Y declare a R.l 1719 del secresto quaderno primero

U — ℓ

(2338) Bernave garcia deue 3ƒ6R por quenta del libro 3.º = de cifras estan pedidos en la demanda general Y semando Juzasse Y declarasse a R.l 1719 no.º 41.º del lib.º

U — ℓ

(2339) Bar.me de leon penitenciado deue 9ƒ4 por quenta del libro 3.º de cifras a R.l 41 estan pedidos Y semando sazenlas enterazione Y en ellas se ponga lacon de esta deuda consta en dha Causa suelta Y part.a R.s 107

U — ℓ

(2340) Bar.me Sanz deue 3ƒ7 por quenta del libro 3.º de cifras a R.l 42 estan pedidos en la demanda general Y semando que declare a R.l 1719 = del Secresto quaderno primero

U — ℓ

(2341) Bernardo del villegas deue 9ƒ4R por quenta del libro 2.º de cifras a R.l 31 estan pedidos en la de manda general de editas Y mandado que decla re a R.l 1719 del Secresto quaderno primero

U — ℓ

(2342) El S.r Don Don Bartolome de benauides obispo de guaxaca deuio pagar 433ƒ2 ℓ por quenta del libro 2.º de cifras a R.l 32 = Y quenta

dellos satisfiso 403 p 2 los 254 p 2 a este rreo de que resto deuiendo 179 p consta por su declaracion a f 1074 del secresto q.no 1.o = y los 149 p rrestantes al R.or Pedro ossorio y los abono en el secresto a f 937 en dos partidas una de 100 p y otra de 49 p los quales declaro declaro deuia y no deuer mas cant. a f = 1072 del d.ho secresto y resto deuiendo 30 p rresultansse en el ynter que por auto se determine. U — p

2343 — El d.o Bernardo de paz deue 5 p 6 por q.ta del libro 2.o de cifras a f 36 estan pedidos en la demanda general de ditas a f 1719 q.no primero del secresto y declaro no deuia cosa alguna a f 60 del quaderno de manifestaciones y por no auer auto que lo absuelua dellos se rresultan U — p

2344 — Bernaue de apillanis deue 12 p 5 por q.ta del libro 2.o de cifras a f 36 estan pedidos en la demanda general de ditas y mandado que declare a f 1719 del secresto q.no primero U — p

2345 — Bernardo de Sierra deue 11 p 2 r por quenta del libro 2.o de cifras a f 37 estan pedidos en la d.ha demanda general de ditas y mandado que declare a f 1719 del secresto q.no prim.o U — p

2346 — Benito de orozco deuio pagar 12U444 p en esta manera

Por escritura de 11 de setiembre de 34 ante Juan de Carauajal escriuano que esta a f 286 de su concurso	8U779 p
Por escritura otorgada en 27 de junio de 35 ante Diego nieto escriuano que esta a f 289 del d.ho concurso	1U374 p
Por quenta del libro como parece a f 455 de este secresto	U094 p
Por escritura otorgada en Caueza de Nicolas de guadalupe que declaro pertenecer a este rreo a f 23 d.ta	

= 10U244 p

= 10U244 | 26U664 p 5 R

del q.no de manifestaciones — 2U200 p

— Son los dhos pessos y a quenta = 12U444 p
dellos pago 4U107 p en esta manera —

— Al dho Henrique de paz de q le dio rrecivo =
en 19 de mayo de 35 ante Bartolome de Civico
parece a f. 287 del dho 3U407 p
Concurso —

— A alvaro Rodriguez
podatario de este rreo.
= 700 p por mano de Fran.co
de Rivera gallegos herma
no del dho Benito de oroz
co de q se le rico cargo a f. 22 de su se
cresto y se adbirtio en part.da n 1007 =
de la quenta q se a justo de este secresto 8U700 p

— Son los dhos pessos y rresta = 4U107 p
deviendo 8U337 p como se rrefiere por menor
en la quenta q se a justo de este secresto
a f. 1912 v.ta part.da n 1926 q se rresultan — 8U337 p

Este murio pobre

2347 — Bernardo de acuña el viejo devio pagar 654 p 4
por escritura otorgada en 22 de Junio de 635 ante
Juan de Carauajal que esta en una causa suelta
n 10 = y mas 39 p 4 de quenta del libro como p.e
a f. 100 del mayor que juntos son 694 p y por
quenta de esta deuda le dio en empeño cant.d de
plata labrada cuya memoria esta a f. 223 = del
secresto y a quenta dellos pago 150 p a Pedro
ossorio de q se rico cargo a f. 29 v.ta del secresto
por cuya paga por orden de este Tribunal se
le entrego parte de la dha plata labrada consta
a f. 224 de este secresto = y rresta deviendo
= 544 p los 504 p 4 por escritura y los 39 p 4 por quen
ta del libro y por la dha causa n 10 parece a f. 1
se despacio mandamiento de execucion y se
executo por los dhos 504 p 4 y para la satisfa
cion dellos se mando sacar al almoneda
toda la plata labrada del dho empeño y

= 34U998 p 5

assimismo se le puso demanda por los dhos 39 p 4 de quenta del libro y se pidio declarasse en cuya virtud se rresultan — 34U998 p 5 — U504 p 4 — 432

2348 Bernardo de Acuña el moço deuio pagar 65 p por un cauallo que este rreo le dio que le auia comprado de Manuel Bautista en la dha cant.d como se rrefiere en la declaracion general de este Reo = por los quales se le puso demanda y en virt.d de comission de este tribun.l declaro ante el Comissario de pacia camador de rresidia y nego la deuda y por auto fue absuelto y libre della con que si en algun tiempo constare por algun rrecaudo deuer la satisfaga en conformidad de su declaracion como consta a f. 767 = hasta f. 775 del secresto q.no 2.o que se adbierte — U — p

2349 Bernardo de Herrera deue 1U500 p por escritura otorgada en 5 de Junio de 33 ante Xpoual de Arauz S.no que esta en una causa suelta n 114 y n 409 por los quales fue executado ante la Justicia hordinaria y preso de que fue absuelto de consentimiento de este rreo por el tiempo de su voluntad y despues de preso se pidio en este Tribunal mandamiento de execucion por la dha cant.d y por auerse buscado y no auer sido hallado ni tenerse noticia del se mando hazer diligencia para que pareciesse constatodo en la causa citada — Este esta ausente y no ay noticia del — 1U500 p

2350 Camacho el sastre deue 6 p parece a f. 440 de la memoria de rresultas de este secresto estan pedidos en la demanda g.l de ditas y mandado que declare a f. 1719 del secresto q.no 1.o = — es fran.co camacho — U — p

Por auto a 253 de ss.o esta absuelto.

2351 Don Diego gallegos deue 159 p 5 los 125 p 7 = rresultados a f. 440 de la memoria que esta en el secresto y los 33 p 6 por quenta del libro 3.o de cifras a f. 58 por los quales se le puso demanda en la general de ditas por los 125 p 7 a f. 1719. — = 37U003 p 1

del Secresto en q. se mando declarase y por los 33 p 6 rrestantes a f. 479 del Secresto q.no 2.o = y por auerlos negado fue absuelto y dado por libre como consta a f. 479 hasta f. 482 del q.no 2.o = q. se adbierte — 37 U 003 p 1

2352 Diego Sanchez de figueroa deue 82 p 2 rresultados a f. 444 de la memoria de rresultas del Secresto = por los quales se le puso demanda y se le despacho Comiss.on el año de 47 al Comiss.o de la nasca para q. le hiziesse jurar y declarar consta en vna Causa suelta n 115 — U — p

2353 Duarte pereyra deue 195 p los 115 p rresultados a f. 440 de la memoria de ditas de este Secresto = y los 180 p rrestantes por quenta del libro mayor del año de 31 a f. 63 por los quales se le puso demanda y se mando declarasse y por no parecer y auersse tenido noticia rresidia en el Cuzco se mando escriuir al Comiss.o de la d.ha ciudad para que diligenciasse esta Cobrança consta en vna Causa suelta n 116 — U — p

2354 Don Diego de Cardenas deue 9 p como lo declaro en el q.no de manifestaciones a f. 122 v.ta estan pedidos en la demanda g.l de ditas a f. 1719 q.no 1.o = del Secresto y se mando declarasse — U — p

2355 Diego Xil negrete deue 37 p 1 rresultados a f. 440 de la d.ha memoria de ditas del Secresto = por los quales se le puso demanda y se mando declarase y por no ser auido y auer noticia rresidia en chile se escriuio a los Comissarios del d.ho Reyno por diziembre de 48 para q. lo hiziesse consta en vna Causa suelta n 117 — U — p

2356 Diego Antonio de Vlloa deue 4 p rresultados a f. 440 de la d.ha memoria del Secresto = estan pedidos y mandado que declare a f. 1719 del Secresto quaderno primero — U — p

P 176 — 37 U 9 0 3 1 1.

433

2357 Don Diego de llanos deuio pagar 31 p 3 rs por quenta del libro 3º de cifras a fs 57 = por los quales se le puso demanda y a quenta dellos pago 20 p al Dr Don Esteuan de Ybarra Ror gl de que se le hizo cargo en su quenta 2ª P 33 y los 11 p 3 rrestantes nego y por auto fue absuelto y libre dellos como consta en el q.no 2º del secresto a fs 668 y a fs 669 = que se adbierte

2358 Don Diego de Carriaga que esta en españa deue 14 p por quenta del libro 3º de cifras a 58 estan pedidos y mandado jure y declare en la demanda gl a fs 1719 q.no 1º del secresto

2359 Domingo de Sosa deue 5 p 4 por quenta del libro 3º de cifras a fs 59 estan pedidos en la demanda gl de ditas y mandado que declare a fs 1719 del dho q.no 1º del secresto

2360 Diego de Silan deue 17 p por quenta del libro 3º de cifras a fs 59 estan pedidos en la dha demanda gl de ditas y mandado que declare a fs 1719 dho secresto

2361 Un religioso de sto Domingo hermano del Un Canonigo que fue al Cuzco deue 22 p 4 por quenta del libro 3º de cifras a fs 59 estan pedidos por el Ror gl y mandado declare y se escriuio en 1 de nouiembre de 47 al Comiss.o del Cuzco aberiguasse quien era este religioso por no auerse podido hallar en esta ciud y le hiziesse declarar consta en causa suelta n 121

Por auto a 3 de la causa se mando no se resultasse esta deuda al Ror gl por aora alta q se averiguasse el nº deste religioso =

2362 Fray Diego de Santisteuan religioso de la md deue 2 p por quenta del libro 2º de cifras a fs 56 estan pedidos en la demanda gl de ditas y mandado que declare a fs 1719 del secresto

2363 El Sr Dr D. Dionisio perez Manrique deuio pagar 3 U 8 9 6 p 7 rs en esta manera. Por quenta del libro segundo

Pº 218.

3ᵀU003p1.

Decifras a f 56 — 1U445p2
Por quenta del 5o libro a f 58 — 1U769p1
Por quenta del libro mayor a 359-300p — 3U214p3
los quales cedio de texto en la Rl. Caxa de esta Ciu. por el Sr. Dor de auer de su salario en 4 de marco de 634. ante Juan de Caxauasal no. p. a f 114 del a causa n 4 y esta mandado que declare el Dor y Sr. dor y no los cobio como p. por su declaracion a f 118 de la Causa — U300p

Por Un escritorillo como en la Causa suelta n 42 a f 42 — U014p

Por Dona Blanca de zuniga Sustegxa de Vsia por quenta del libro 2º decifras a 35-367p4 de que no se hico Cargo a la sussodha en su abenigUacion y quenta como paxece en el Secresto a f 1800 p. n 234. — U367p4

Son los dhos pesos y por quenta dellos se obligo por 1U950p por escritura otorgada en 5 de Marco de 638 ante Diego Sanchez Sadillo no. a f 41 de Una causa suel tan 42 = y cedio 1U800p en Domingo de fuentes depositario de Xca por quenta de este fisco y otros de que deuen 800p que esta a f 2 de la dha causa y esta despachada en Comiss.a al Comiss.o de Xca para los cobrase a f 28 de dha causa y Secresto a f 124 de ella por cuya quenta apagado 1U150p en esta forma

Al Dor Don Esteuan de Sauina por g.a los 1U950p de la dha er.da por apremio p. a f 140 de dha Causa donde lo certifico y dellos se hico Cargo de 819p1 en sus quentas de Receptoria segunda

En A p 34 — U200p
En A p 32 — U350p
Son los dhos pesos — U800p

estalacausa en f 4º del Secresto a 25

a los 1U950p

Cobrados 1650p — no Endo. partida Laura de 500p en M y Caobra de 1150p — y cargado al Recep. General en esta Caxa a dcho. de 634 y Resultados los 364p — y Resta deuiendo en esta quenta — 3

Estos 1U650p cobrados q. estan abonados en esta quenta = q. resultan deuiendo los 1U446p — 1U446p Resultados en esta p.da

Cobrados 300p q. cargados al Rey. en cuenta 2da. p. 34 = q. resultan deuiendo U446p

Henrrq. de Paz escriuo. ante dicho en dhos. Dn Dionis Manrrique U — y constando ser la razon sufficiente a 145 derecho q. 4º = q. pueden Por todo 446p q. se Resultan

37U003 p.

434

Se abonan y los 1U149 p 1 R rres
tantes no los cargo en ella por
q los cobro el año de 650 despues
de auerse hecho ajustamiento
della y en la quenta que diere se
le cargaran — 1U950 p

Se advierte
A este
reo 200 p
como p. por
su declaraz.on
a f. 119 de
dha causa
n. 42 — U200 p

A Pedro ossorio Rr. g.l 1U600 p
de q se le hizo cargo en la quenta
que se ajusto de este secresto
a f. 1800 p.da n. 238 los quales por
orden de este tribunal saco el
Dr. Don Esteuan de Ybarra
de este secresto y puso en data
en su quenta 2.a de rreceptoria
p. 72 y abono en el secresto de
Melchior de los reyes por per
tenecerle a f. 195 a quenta de
= 6U077 p q le deuia el dho S.r oydor
a quien se le abonaron en la rre
sulta q se le auia sacado en el
parece en estas resultas p. 142. Numeracion por avajo
donde parece esta ajustada y
assi no se abonan en este — U — p

2U150 p

Son los dhos pessos y des
contados de los dhos 3U895 p 7 que monta
el deuito resta deuiendo 1U746 p 0 q se rresultan

2364 El Dr. Don Esteuan de Ybarra deue
los 1U149 p 1 R de rresto de los 1U950 p que
cobro del S.r Don Dionisio por quenta de
este fisco de que no se hizo cargo en su q.ta 2.a
de rreceptoria como se rrefiere en la partida
antecedente por auerlos cobrado el año de 650
de que no a dado quenta

= 2364 Diego de Andrada deue 131 p 2 por escritura

Resto que deue
U446 p

~~1U746 p~~
U — p

Los 1U149 p 1 desta ad
vertencia abono el Rr.
g.l a este fisco en la q.ta 3.a
p.o 26. con q estas satisfha

Advertencia
U — p

Por auto a 16 de la causa
se mando no se resulte esta
deuda al Rr. g.l por aora y que
diligencie y averigue el deudor
della =
esta glosa per
tenece a la p.da de di.o de Andrada
siguiente a esta
2.o

Por Auto a 16 de la causa se mando no se resulte esta deuda al Rr por aora y que diligencie y averigue el deudor

otorgada en 25 de Junio de 32 ante Juan de Carauajal S.no que esta a f. 371 v.ta del q.no de manifestaciones y a f. 157 del libro mayor del año de 632 = por los quales se le puso demanda y se despacho mandamiento de execucion y fue executado y esta opuesto a la execucion y dado informacion de no ser el contenido consta en una causa suelta n. 60.

37U003 p 1

Este esta ausente de que no ay noticia

U131 p 2

Advertencia

2365 Diego fernan rodriguez vezino de potossi deue = 45 p de rresto de su q.ta del libro mayor del año de 34 a f. 46 = por los quales se le puso demanda y se despacho comission en 1.o de Abril de 40 al comiss.o de potossi para que declarase y en virt.d della declaro y nego la deuda y se escriuio carta en 1.o de nouiembre de 47 al d.ho comiss.o para que cobrasse los d.hos 45 p y rremitiesse a este tribunal por no auer prouado la ecepcion de su declaracion consta en una causa suelta n. 61

U045 p

2366 Henrique lorenço deuio pagar 5U150 p los 5U p por escritura otorgada ante Juan de Carauajal S.no en Caueca de Nicolas de guadalupe la qual pertenecio a este rreo como lo declaro este rreo a f. 26 del secresto y assi mismo lo declaro el d.ho henrique lorenço a f. 112 de su secresto y que para la seguridad dellos se le auia obligado fernando de espinosa = y los 150 p rrestantes por tantos que Doña Sebastiana despinosa declaro a f. 142 del secresto del d.ho Henrique lorenço deuia a este rreo por auerlos dado por su librança a Don Joseph tamayo y se mando por auto de f. 20 del concurso del susso d.ho se rrebajassen de los 2U200 p que el d.ho henrique lorenço deuia a la susso d.ha y se abonassen a este secresto y a quenta dellos satisfico 1U065 p 5 en esta man-

37U179 p 3

37U179 p3

435

Por el libro del dho Henrique Lorenço a f 78 parece le deuio pagar este rreo 1U107 p1 por ajustamiento de todas quentas hasta 28 de Mayo de 35 y a quenta dellos le embio a panama 400 p con Gonzalo baraza en partida de 800 p como lo declaro el dho Henrique Lorenço y le rresto deuiendo 707 p1 como lo declaro a f 25 de su secresto en que estan ynclusos 470 p por vn negro que este reo le compro como parece de la dha quenta y a f 1 de este secresto declaro este rreo no auerle pagado — U707 p1

358 p4 por la mitad de 717 p que este rreo cobro de feliciano torrejon deudor dellos a Henrique Lorenço y Luis de lima por mitad por escda de 7 de Abril de 35 de que otorgo recibo este rreo en 12 de Junio de 35 ante Diego Sanchez Vadillo como lo declaro que todo esta en vnos autos sueltos tocantes al secresto del dho Henrique Lorenço — U358 p4

1U065 p5

Son los dhos pesos y resta deuiendo 4U084 p3 — 4U084 p3

2367 Fernando de Dueñas deue 28 p rresultados a f 440 de la memoria de ditas del secresto estan pedidos en la demanda general de ditas a f 1719 q no 1 del secresto — U — p

2368 Francisco de morales deue 38 p3 rresultados a f 440 de la dha memoria estan pedidos en la dha demanda general de ditas y mandado que declare a f 1719 del quaderno primero — U — p

41U263 p6

del Secresto — 41 U 263 p 6

2369 | fernando de quijada deuio pagar 125 p 2 por q.ta del libro los 76 p 2 rr resultados a f 440 de la dha memoria de ditas del Secresto = y los 49 p a f 451 de la dha memoria por los quales se le puso demanda y por no auer parecido en esta ciu.d y auer noticia estaua en Ariquipa se embio Carta en 15 de setiembre de 647 para que el Comiss.o le hiziesse declarar consta en vna Causa suelta n 62 — U — p

2370 | francisco roxo deue = 79 p por quenta del libro resultados a f 440 del Secresto estan pedidos en la demanda g.l de ditas y mandado que declare a f 1719 q.no 1.o del ss.to — U — p

2371 | francisco nieto deue 5 p 4 rr resultados a f 440 = del Secresto por quenta del libro = estan pedidos en la demanda g.l de ditas y mandado que declare a f 1719 del Secresto q.no 1.o — U — p

2372 | fran.co suarez deue 13 p por quenta del libro rresultados a f 440 del Secresto estan pedidos en la demanda g.l de ditas y mandado que declare a f 1719 q.no 1.o del Secresto — U — p

2373 | francisco de o Campo deue 3 p 6 rr por q.ta del libro rresultados a f 440 del Secresto estan pedidos y mandado que declare a f 1719 del Secresto quaderno primero — U — p

2374 | Phelipe Xil mixon deue 629 p 1 en esta man.a

| Por quenta del libro 3.o de cifras a f 84 = 43 p — los 40 p declaro deuia a f 59 del q.no de manifestaciones — U 043 p

| Por quenta del libro como p.e a f 440 del Secresto en la memoria de rresultas — U 019 p 1

| Por escritura otorgada en 23 de Agosto de 35 ante Diego nieto s.no cargada en el libro mayor del año de 32 a f 215 — U 405 p

| fran.co del Villarreal deuia a este rreo = 144 p 1 por mercadurias por los quales fue executado ante la justicia ordin.a

= U 467 p 1

	U46711	41U263 p 6
	U162 p	
	U629 p	

y se rrematarón 2 Candeleros de plata en 162 que deue satisfaser — Son los dhos pessos por los quales se le puso demanda y porque consto auer muerto muy pobre y auerle enterado de limosna fue absuelto y libre de esta rresulta consta en el q.no 2.o del secresto a f. 623 y a f. 624 a 752 y a f. 753 que se adbierte — U — p

2375 — fray fernando de esquiuel del orden de predicadores deue 200 p por quenta del libro mayor del año de 32 a f. 213 por los quales se le puso demanda y por q. se tuuo noticia estaua en el Cuzco se despacho Comission en 1.o de abril de 47 al Comiss.o de la dha Ciudad para que le hiziesse declarar y declaro la deuda y auersela satisfho y por 2.a Comiss.on q. se despacho al dho Comissario en 31 de agosto de 47 se mando que dentro de 10 dias verificasse la dha paga y de no hazerlo los cobrasse y siguiessela Causa hasta su cobrança consta en Causa suelta n 64 — Este es pobre — U 200 p

2376 — francisco de leon deue 4 R que deue de rresto de 40 p 4 que deuia a f. 82 del libro tercero de cifras — U — p

2377 — francisco de Verestayn deue 22 p por quenta del libro 3.o de cifras a f. 82 estan pedidos y mandado que declare a f. 1719 q.no prim.o — U — p

2378 — fran.co Rodriguez Arias Recon.do deue 32 p 3 = los 15 p 7 R por quenta del libro 3.o de cifras a 82 y los 16 p 4 rrestantes por quenta del libro mayor del año de 31 esta pedido se abonen de su secresto al de este rreo parece en Causa suelta numero 65 — U — p

2379 — Don fernando Vezera deuio pagar 89 p 4 por q.ta del libro 3.o de cifras = y dellos rreconocio deuer = 66 p a f. 103 del q.no de manifestaciones por los quales se le puso demanda y se despacho mandam.to de execucion q. se trauo en vn negro fernando de Casta angola por vienes del susso dho y se entrego

41U463 p 6

a Alonso de S.n Juan alcayde dela Carcel de Corte donde quedo y sentenciada derrem.te se despacho mandamiento de apremio por los d.hos 67 p. y se aberiguo hauer muerto pobre sin dexar bienes algunos por lo qual fue absuelto y libre dela d.ha deuda consta todo en el q.no 2.o = del secresto a f. 743 hasta f. 749 = y se adbierte que el d.ho Alonso de San Juan alcayde y francisco gutierrez sotal cayde dela d.ha Carcel deuen satisfaser los d.hos = 67 p. de esta rresulta por que deuen dar quenta del d.ho negro sobre que se trabola d.ha execucion contra quienes se rresulta — 41U463 p. 6

Todos murieron pobres

U o 67 p.

2380 Don fernando Albarrazin vezino de Arica deue 232 p. de rresto de mayor cuantia por q.ta del libro 3.o de cifras a f. 83 = estan pedidos por el R.or g.l y mandado que jure y declare parece en causan 131 — U — p.

2381 francisco de vargas deue 4 p. 4 por q.ta del libro 3.o de cifras a f. 83 estan pedidos en la demanda general de ditas y mandado que declare a 1719 del q.no primero del secresto — U — p.

2382 fran.co de vergara deue 26 p. 2 por quenta del libro 3.o de cifras a f. 85 = estan pedidos en la deman da g.l de ditas y mandado que declare a f. 1719. del secresto — U — p.

2383 fernando de auila deue 14 p. 7 r. por quenta del libro 3.o de cifras a f. 85 estan pedidos en la demanda g.l de ditas y mandado que declare a f. 1719 = del secresto — U — p.

2384 fran.co de palacios deue 14 p. 4 por q.ta del libro 3.o de cifras a f. 86 estan pedidos en la d.ha memoria de ditas y mandado que declare a f. 1719 del secresto — U — p.

2385 Phelipa morena panadera deue 30 p. 2 por q.ta del libro 3.o de cifras a f. 86 estan pedidos en la d.ha de manda de ditas y mandado que declare a f. 1719 secr.to — U — p.

2386 Don fernando de pineda deue 15 p. por quenta del libro 3.o de cifras a f. 86 estan pedidos y mandado que declare a f. 1719 del secresto — U — p.

41U530 p. 6

2387 | El dho florian Sarmiento Rendon deue 5 p 5 por quenta del libro 3º de cifras a f 86 estan pedidos en la demanda general de ditas y mandado que declare a f 1719 del secresto — U — p

2388 | francisca Martinez mulata deue 5 p 2 por q.ta del libro 3º de cifras a f 86 = estan pedidos en la dha memoria de ditas y mandado que declare a f 1719 del secresto — U — p

2389 | fran.co de Eugui deue 5 p por quenta del libro 3º de cifras a f 86 estan pedidos en la memoria de ditas y mandado que declare a f 1719 del secresto — U — p

2390 | fernando de Soria deue 1 p 2 por quenta del libro 3º de cifras a f 221 estan pedidos en la memoria de ditas y mandado que declare a f 1719 del secresto — U — p

2391 | fran.co de Silua y fern.do de espinosa Esteues Compania deuen 10U 30 p por escritura otorgada en 30 de Junio de 635 ante Juan de carauajal, rreferida en el q.no de manifestaciones a f 402 y declarada por esterreo a f 25 v.ta del secresto y cargados en su libro mayor del año de 35 = a f 24 y se adbierte que Albaro Rodriguez podatario de esterreo dio carta de pago a los susso dhos de esta deuda parece a f 6 de su secresto y despues declaro a f 84 del fue en confiança y los susso dhos se boluieron a obligar por la dha cant.d en su fauor y de henrique de paz y para seguridad della le entregaron tres ditas que montaron 6U 054 p 4 los 4U 111 p 6 contra Antonio fz Vega y los = 1U 688 p en el dho Vega y 254 p 4 contra Aug.n de buendia cuyos rrecaudos entrego al Comiss.o Don Alonso perez de Villalejo como p.e a f 20 del dho secresto por cuya q.ta cobro Juan mendez R.or del cuzco 5U 500 p que se abonaron menos costas a f 5 v.ta del secresto del dho fernando de espinosa como parece de la quenta que se a justo de estes ss.

P.º 220.

a ℔ 1900 part.da ℥ 850 = en cuya conformidad se sexe — 41U530ℓ6

2392 sultan ℓ parentexo el valor de la dha escritura — 10U302ℓ
Don Fran.co de Lugones deue 10ℓ por quenta del lib.o
2.o de cifras a ℔ 74 estan pedidos en la dha deman
da de dita. y mandado que declare a ℔ 1719 = U — ℓ
del secresto —

2393 Francisco de Quiros deue
=10ℓ por quenta del libro
=2.o de cifras a ℔ 76 estan
pedidos en la dha deman
da de dita. y mandado
que declare a ℔ 1719.
del secresto — U — ℓ

2394 Francisco Camacho deue
=13ℓ por la del libro 2.o de cifras a ℔ 76 y declaro
deuer 11ℓ2 p.s en el q.no de manifestaciones a 111
por los quales se le puso demanda y se dexo
pacto mandamiento de prendas contra sus
bienes y no se executo por auer muerto pobre
y con deudas parece en una causa suelta
num.o 78 — Este mexio pobre. y con deudas. 11ℓ2

+ Por hauer a 4 de Agosto remitido a Nos consultasse esta duda de Ror.e general = y en vista reformando solicita = a 253 Resuelto

2395 Fran.co de Medina Sastre deue 6ℓ por la del
libro 2.o de cifras a ℔ 74 y en prendas de ello
le dio de este xexo una sortija de un diamante
parece a ℔ 81 ta del q.no de manifestaciones estan
pedidos en la dha demanda q.e de dita. y mandado
que declare a ℔ 1719 del secresto — U006ℓ

2396 Don Fernando de Loca deue 7ℓ por quenta del
libro 2.o de cifras a ℔ 78 = estan pedidos en la
dha memoria q.e de dita. y mandado que de
clare a ℔ 1719 del secresto — U — ℓ

2397 Francisco Ortiz de Castro deuio pagar 80ℓ5ℓ
por quenta del libro de cifras a ℔ 811 por los
quales se le puso demanda y pidio Compensa
cion dellos y mas se le diessen 48ℓ por la ocupa
cion y trauaxo que tuuo en la solicitud de
los negocios y Cobrancas de este xexo en su.to
de su poder lo qual mo.do este xexo en 68ℓ por
todo consta en el secresto a ℔ 1583 y en el Con
curso a ℔ 238 y 239 y a ℔ 240 que de cuentados
de los 80ℓ5ℓ que monta el deuito xe estan 12ℓ5ℓ
y se xe sultan = y sea de bierte que este xexo — = 51U850ℓ

Recivio Sn bestido del susso.do Selo de xxo en
la tienda de Sedio xxecuo questa a ℔ 1558 =
del Secresto
2398 | fran.co de Sexeda deue 10 ℔ 4 por la del libro 2.º de
cifras a ℔ 88

2399 | Dona fran.ca Campucano deue 8 ℔ 5 por quenta
del libro 2.º de cifras a ℔ 59
estan pedidos en la de
manda g.l de ditas y man
dado que declare a ℔ 1719
del Secresto

2400 | fernando gomez boca
deuia 52 ℔ por escritura
de 7 de otubre de 34 ante
Juan de Carauajal p.e en el q.no de manifestaciones
℔ 396 de Sedico Cargo esterco a ℔ 55 del lib.o
mayor = los quales cobro en la ciudad del Cuzco
Alvaro Sodriguez Sodatario de esterco de
Sernando gomez el qual en virt.d de pode
de esterco los auia cobrado del Sdo fernando gomez
boca como consta a ℔ 89 del Secresto del Sdo Al
varo Sodriguez los quales Sele Cargaron en su
quenta a fusta da de esterco a ℔ 1912 =
part.da ℔ 124

2401 | fernando aluarez Sdeuio pagar 312 ℔ 3 por la
del libro mayor del año de 35 a ℔ 78 por escrit.
otorgada por abril del Sdo año los quales pago
al Sdo Alvaro Sodriguez Sodatario de esterco
como consta a ℔ 21 del Secresto y Sele Car
garon en Su quenta como Sesta fiesta a ℔ 1913 -
de la liquidacion part.da ℔ 928

2402 | fran.co gz mercader Sfiel Secon.do deue 738 ℔ los 641
por escritura otorgada en 13 de Sunio de 35 ante
Juan de Carauajal que Stalen Sna causa
Sueltar 86 manifestada a ℔ 406 del q.no de
manifestaciones y los 92 28 xxestantes y
por quenta del libro mayor a ℔ 112 por los qua
les Sele puso demanda y Semando xxe cosen
sus Sienes y Se Sizies se graduacion de ello y
constaen la dha causa ℔ 80 ℔ 367

2403 | Don francisco gutierrez Descobar deue 100

Por Auto de 11 de otb.re de 658
semando no se resultase
Sla partida al Rey
y Sue Absuelto y Sobre
Sello fernando gomez boca
de 311 del Auto de
Henrique de Paz 4.º
quaderno

Satisfho.

641

52 U 503 ℔ 5

Por auto de 8 de la causa se mando no se resulte esta deuda al R.or g.l por aora asta q parezca el deudor. y q se continuen las diligencias

por escritura otorgada en 20 de nouiembre de 32 ante Juan de Carauajal que esta en una Causa suelta n 82 por los quales se le puso demanda y se despacho mandamiento de execucion y no se a hallado noticia de este deudor consta en la dha Causa suelta n 82

2404 Felipe de aponte principal y fran.co de la torre y su muger fiadores deuen 128 p 4 de resto de escritura de mayor cuantia otorgada en 4 de Mayo de 32 ante Diego nieto maldonado cargada en el libro mayor a f 159 por los quales le puso demanda este rreo ante la Justicia hordinaria en el oficio de Bar.me de Ciuico esta mandado que Antonio de la Cruz escriuano q subcedio en el dho oficio la busque y entregue consta en Causa suelta n 83

2405 fran.co g.s de oliuera deuio pagar 1U656 p 7 rs por escritura otorgada en 15 de Junio de 633 ante Pedro de Carranza como pareçe en el libro mayor a f 315 los quales cobro Antonio de Sossa curtado su yerno y los tomo a quenta de lo q le deuia este rreo como se rrefiere en la liquidacion de este secresto a f 1928 part.da n 979 q se adbierte

2406 fran.co de prado vezino de guancabelica deue 384 p por escritura otorgada en 27 de Mayo de 631 ante Diego de Zuniga en fauor de luis de lima el qual la cedio en el dho henrique de paz en 30 de diziembre de 31 ante el dho es.no por los quales el dho reo le puso demanda ante la Justicia hordinaria y fue executado y le hiço espera y se continuo en este tribunal y se despacharon comissiones a guancabelica, cuzco, cay lloma y potossi para q le buscassen y por apremio los cobrassen consta en Causa suelta n 84.

52U503 p 5 rs

Esta aus. y no ay noticia del deudor =

U100 p

Advertencia

U — p

U — p

Este esta ausente y no se saue de el

U384 p

52U987 p 5 rs

2407 Doña Antonia de escobar que viuia en la Calle de San Aug.n deue 25 p por escritura y no se acordo ante que escriuano los quales manifesto Don francisco de escobar y mendoça su tio deuia la susso dha a este rreo por los quales se le puso demanda y se manda y se mando declarasse la susso dha y se aberiguo auer muerto muy pobre en chile consta en una Causa suelta n 85 — U — p

2408 Gabriel Recio deue 3 p 2 rresultados por quenta del libro a f 440 del secresto estan pedidos y mandado que jure y declare a f 1719 del secresto — U — p

2409 Garci Gz Cauallero vezino de Caxamarca deue 15 p por quenta del libro rresultados a f 440 del secresto = estan pedidos y mandado despachar Comission a la dha villa para que declare consta en Causa n 23 — U — p

2410 El B.er Ger.mo de Campouerde deue 6 p por quenta del libro rresultados a f 440 del secresto estan pedidos y mandado que declare a f 1719 del secresto — U — p

2411 Don Gregorio polanco deue 290 p 7 consta en el libro 3.o de cifras a f 116 y declaro deuer = 160 y tantos pessos a f 110 del q.no de manifestaciones y dixo auer dado a este rreo cant.d de plata labrada en prendas las quales nego este rreo auer rrecivido por los quales fue executado y preso = y los 125 p 2 rr rrestantes rresultados a f 440 del secresto los quales nego y por auer muerto pobre y enterrado le de limosna fue absuelto y libre de esta deuda consta en el secresto a f 714 hasta f 723 del 2.o q.no — U — p

2412 Don Gabriel de acuña deue 10 p 1 por q.ta del libro rresultados a f 440 del secresto estan pedidos y mandado que declare a f 1719 del secresto — U — p

2413 Ger.mo Martinez de la Jubera deue 9 p por q.ta del libro 3.o de cifras a f 116 declarado en el q.no de

a cobrados 1 p 7 rr 1/2 = y cargados al R.or g.l en su quenta 8.a P. 2 p = y resta deviendo 13 p rr 1/2

manifestaciones a f. 35 por los quales se le puso demanda y se despacho mandamiento de execucion y por auer muerto en la carcel pobre y con deudas fue absuelto y libre desta resulta parece en el secresto a f. 729 hasta f. 731 del quaderno segundo — 52U987 p5.

2414 | Ger.mo de azeuedo deue =1 p de quenta del libro =3.o de cifras a f. 116 esta pedido y mandado que declare en la demanda g.l a f. 1719 del secresto — U — p

2415 | Don Gregorio de quiñones presbitero deuio pagar 39 p 3 por quenta del libro 3.o de cifras a f. 116 y dellos manifesto deuer =25 p= puso se le demanda por los 39 p 3 se afirmo en los dhos 25 p y minoro el rresto en los precios y por no auerlo comprouado fue executado por los dhos 39 p 3 como parece en el secresto a f. 905 hasta 911 q.no 2.o que pago al R.or Don Esteuan de Ybarra de que se le rrecibio cargo en sus quentas de rreceptorias los 25 p en Bl. 52= de la prim.a y los 14 p 4 rrestantes en Bl. 33 de la 2.a con que esta ajustada esta rresulta — U — p

2416 | Ger.mo de matamoros deue 18 p 2 por quenta del libro 3.o de cifras a f. 116 estan pedidos en la demanda g.l y mandado que declare a f. 1719 del secresto — U — p

2417 | Gaspar ochoa deuio pagar 397 p 1 los 138 p 4 por quenta del libro 3.o de cifras a f. 117 = y los =258 p 5 rrestantes por quenta del libro mayor del año de 32 a f. 121 y a quenta dellos pago =130 p los 74 p a Pedro ossorio de que se rrecibio cargo en el secresto a f. 228 v.ta y los 56 p rrestantes por el valor de vna sortija con 8 diamantes y vna esmeralda que vendio a este rreo en lo modero por su declaracion a f. 1 de vna causa sueltan 8 p y rresta deuiendo 267 p 1 los quales estan pedidos por el R.or g.l y esta

la Causa pendiente Como pareçe en la dha Causa num.º 89 — 52U9 8 795. — 440

2418 — El dho Gregorio de Arçe Relator de esta Rl. Audiencia deue 20 p 4 por quenta del libro 3.º de Çifras a fs 117 estan pedidos y por auerlos negado y no auer prueua con que verificarlo fue absuelto y libre dellos pareçe en el secresto a fs 687 y 688 quaderno 2.º — U — p

2419 — Don Ger.mo Perea deue 13 p por q.ta del libro 3.º de çifras a fs 117 estan pedidos y mandado que declare a fs 1719 del secresto — U — p

2420 — Geronimo Pereyra deue 80 p por q.ta del libro 3.º de çifras a fs 118 estan pedidos en la demanda y mandado que declare a fs 1719 del secresto — U — p

2421 — Greg.º Sanchez Sastre deue 43 p por q.ta del libro 3.º de çifras a fs 118 estan pedidos en la demanda y mandado que declare a fs 1719 del secresto — U — p

2422 — Gaspar nuñez Duarte Recon.do deue 5 p 4 r por quenta del libro 2.º de çifras a fs 108 por los quales se le puso demanda y esta pedido se abonen de sus bienes a este secresto pareçe en una Causa sueltan 282 — U — p

2423 — Doña Graçiana de Aruildo deuio pagar 157 p 4 por quenta del libro 2.º de çifras a fs 108 y a quenta dellos pago Doña Catalina de solis 55 p que manifesto deuia a este rreo de rropa que auia sacado la dha Doña Graçiana para la dha Doña Catalina deudora pareçe a fs 489 del secresto q.no 1.º los quales rrecivio Pedro oss.º y abono a fs 474 dho secresto y rresto deuiendo 102 p 4 por los quales se le puso demanda y mandado buscar bienes de la dha Doña Graçiana y de la dha Doña Catalina declarasse y por diligencias fhas por el notario se aberiguo auer muerto sin hazer testam.to consta en una Causa sueltan 90 — U — p

2424 — Gregorio de Castañeda Carroçero deuio pagar

52U987 p5.

=1U755 p 1 por q.ta del libro como consta por una memoria sacada del que esta a f. 871 q.no 2.o del secresto y a quenta dellos pago 1U525 p 7 = los =1U360 p 7 a este rreo y se los abono en su libro como consta de la d.ha memoria = y los 165 p rrestantes al R.or Pedro ossorio de q.e hiço cargo en el secresto a f. 243 y rresta deuiendo 229 p 2 por los quales le puso demanda el d.ho R.or g.l y la comprouo con una manifestacion que el d.ho deudor hiço en que declaro deuia lo que constase por la quenta del libro de este rreo de que presento testimonio a f. 870 del d.ho secresto y fue executado y por sentencia de rremate fue absuelto y libre del d.ho rresto consta en el q.no 2.o del secresto a f. 869 hasta f. 882

2425 Gonzalo Arias deue 54 p 2 por q.ta del libro 2.o de cifras a f. 113 por los quales se le puso demanda y declaro deuer 36 de xergueta y negolo demas = y assimismo que este rreo le deuio una quarta de lama lo qual rreconocio ser verdad el d.ho henrique de paz y por auto fue absuelto y libre de esta rresulta p.e en el 2.o q.no del secresto a 679 hasta 676.

2426 Gonzalo de Aguilar comediante deue 5 p por quenta del libro 2.o de cifras a f. 114

2427 Gonzalo Barraza 33U576 p por escrituras y quenta del libro y fianças como consta por menor en la liquidacion que hiço ger.mo nuñez caldera a f. 1919 part.da n.o 952 hasta f. 1923 = part.da n.o 961 del secresto = y por auerse tenido noticia cierta auerse ausentado el d.ho deudor de los reynos de españa donde fue a emplear y ydosse a olanda donde rresidia puso demanda el R.or g.l en este tribunal al d.ho henrique de paz por 24U240 p que con instrumentos comprouo auer entregado al d.ho Gonzalo barraza y presumio auerlos cobrado en españa del susso d.ho y con ellos auer conseguido la gran prosperidad y aumento de hazienda con q.e se hallaua en seuilla

P. 180

Y se despacho exsortatoria a los S.res Inqq.res de Sevilla cobrassen la dha Cant.d = Y en virtud della se hizieron las diligencias necessarias en Sevilla, llerena, Plasencia; Madrid, Ciudad Rodrigo donde se tuvo noticia rresidia Y no se pudo hallar por cuya causa se rremitieron los autos Y diligencias hechas a este Tribunal donde por auto se mando que mientras no pareciesse el dho deudor no se rresultasse esta deuda al R.or q.l q.e se adbierte = consta en una causa sueltan 6

52U987 p 5 R

441

Advertencia

U — p

2428. Gonzalo de paz Residente en Ariquipa deue 90 p 3 por quenta del libro mayor del año de 31 a R.s 512 por los quales se le puso demanda Y se despacho Comission al Comissario de Ariquipa el año de 40 para q.e le hiziesse declarar Y se escriuio a Moquegua el año de 48 sobre el dho efecto consta en una causa sueltan 91

U — p

V. 2428 Gregorio de Ybarra R.or q.l q.e fue deste Tribunal lleuo a españa 7 barras de plata q.e le entrego este rreo el año de 34 como consta de su rrecivo a R.s 464 y.ta del q.no de manifestaciones las quales registro en dos galeones por quenta de este rreo Y para sauer el paradero de ellas se le puso demanda en este Tribunal Y se mando sacar un tanto de la quenta de su libro parece en una causa sueltan 93 Y por los autos de Doña Juana de aguilar muger de Gonzalo barraza a R.s 41 parece que este rreo declaro de pedimiento del defensor de estos Vienes q.e las dhas 7 barras eran de quenta de Nicolas de guadalupe q.e se adbierte para q.e se pida lo q.e combenga

U — p

2429 Geronimo Cancer deue 50 p por escritura otorgada en 1.o de Marco de 32 ante Diego nieto s.no que esta en una causa sueltan 94 por los quales se le puso demanda Y se mando despachar mandamiento de execucion consta en la dha causa el qual esta Ynposibilitado de pagarlos por ser muy pobre Y comer de limosna

Este es pobre Y pide limosna

U 050 p

53U037 p 5

Por testimonio del Nott.o a 7 de los autos p.e se le perdonaron 21 p 7 R.s = y los 28 p 1 rest.e pago: al Rector gen.l P.o 25. de la 4 quenta P.o 222.

53 U 0 37 p 5.

2430 Juan Martinez de Laça difunto 69 p 6 por ta del libro rresultados a f 440 del secresto estan pedidos en la demanda gl de ditas fue banco en esta Ciudad y quiebro con mucha hazienda de que ay poca esperança para cobrarla — U — p

2431 Juan Antonio deue 8 p de q ta del libro rresultados a f 440 del secresto estan pedidos en la demanda gl de ditas a f 1719 del secresto — U — p

2432 Don Juan de Aliaga deue 2 p por ta del libro rresultados a f 440 del secresto estan pedidos en la demanda gl de ditas y mandado que declare a f 1719 del secresto — U — p

2433 Juan gonzales de la Canal deue 8 p 6 rr por ta del libro rresultados a f 440 del secresto estan pedidos en la demanda gl y mandado que declare a f 1719 del secresto — U — p

2434 Doña Juana de espinosa deue 9 p 3 por ta del libro rresultados a f 440 del secresto estan pedidos en la demanda gl y mandado que declare a f 1719 del secresto — U — p

2434 Don Juan Nauarrete deue 85 p por ta del libro mayor del año de 633 a f 345 de rresto de quenta por los quales se opuso el Rr gl a sus bienes en concurso de acreedores como pe a f 788 q no 1o dho concurso y para el entero de lo que se deue a sus acreedores escriturarios falta mucha cant y esta deuda tiene el ynfimo lugar por ser personal rresultansse por dita perdida = y assimismo se adbierte se abone esta cant de sus bienes a este secresto pe en causa n 95 — U — p

+ Por auto a 2 de la causa fueron absueltos y libres desta resulta el dho deudor y Rr gl y en su conformd. se tiesta

2436 Juan Baup ta Voluares deue 30 p por ta del libro 3o de cifras a f 136 sobre un capote de color que dexo en prendas y estaua en la tienda de este rreo como pareçe a f 70 del manual = por los quales se le puso demanda y por noticia diligençiada se supo rresidia en panama donde se despacho comiss on el año de 47 para que el

Comiss.º le hiziesse declarar consta en una Causa sueltan 47 ay pleito de acre hedores a sus bienes y a los de Doña Sebastiana de aranda su muger que ha dbierte — U — p

2437 | Juan gomez del Castillo deue 49 p por quenta del libro 3.º de cifras a f. 136 = por los quales se le puso demanda y por noticia diligenciada se supo rresidia en panama donde se despacho Comiss.on el año de 647 para que el Comiss.º le hiziesse declarar consta en una Causan 98 — U — p

2438 | Juana la almidonadera deue 4 p = por q.ta del libro 3.º de cifras a f. 113 = estan pedidos en la demanda general de ditas y mandado que declare a f. 1719 del secresto — U — p

2439 | Juan Sanchez garay deue 44 p 4 rs de rresto de 104 p 4 rs que deuia por q.ta del libro 3.º de cifras a 134 — U — p

2440 | Juan de Palacios deue 8 p por q.ta del libro 3.º de cifras a f. 134 estan pedidos en la dha demanda g.l de ditas y mandado que declare a f. 1719 del ss.to — U — p

2441 | El ll.do Juan Alonso quixano deue 57 p 2 rs por quenta del dho libro 3.º de cifras a f. 135 estan pedidos en la dha demanda g.l de ditas y mandado que declare a f. 1719 del secresto — U — p

2442 | Don Juan de S.n Mig.l deue 16 p 5 rs por q.ta del libro 3.º de cifras a f. 135 estan pedidos en la demanda g.l de ditas y mandado que declare a f. 1719 del secresto — U — p

2443 | Juan de oxeda Morales deue 25 p por q.ta del libro 3.º de cifras a f. 136 = estan pedidos en la demanda g.l de ditas y mandado que declare a f. 1719 del secresto — U — p

2444 | Ju.n Rs. Duarte recon.do deue 325 p 4 por q.ta del libro 3.º de cifras a f. 136 y rreconocio deuer 300 p poco mas y menos a f. 35 v.ta del q.no de manifestaciones por los quales se le puso demanda y se mando hazer las antelaciones parece en Causa sueltan 5 a f. 2 p.da n 179 — U — p

2445 | El C.do Juan de la haua deue 22 p 4 rs

53U037 p5.

por ta del libro 3º de cifras a fl 137 estan pedidos en la demanda gl. y mandado que declare a fl 1719 del secresto — U — p

2446 Juan de berestayn deuio pagar 238 p por ta del libro 3º de cifras a fl 138 los quales se compensan con 307 p que esterreo le deuia por unos tafetanes que le auia vendido por que le puso demanda a 244 del concurso de acreedores a los bienes de esterreo donde rreconocio esta deuda y lo mesmo declaro Juan de santa Maria su caxero y se comprouo con la quenta de su libro cuyo traslado esta a fl 246 del dho secresto y por auto se mando pagar al dho Juan de berestayn lo que se le deuiesse = en cuya conformd se saca millar en blanco — U — p

2447 Juan de Esquiuel tintorero deue 9 p 4 rs por quenta del libro 3º de cifras a fl 140 estan pedidos en la demanda gl. de ditas y mandado que declare a fl 1719 del secresto — U — p

2448 Juan Bernardo de quiros deue 10 p por ta del libro 3º de cifras a fl 140 estan pedidos en la demanda gl. de ditas y mandado que declare a fl 1719 del secresto — U — p

2449 Don Joseph de Damayo deue 3 p 3 rs por quenta del libro 3º de cifras a fl 140 estan pedidos en la demanda general de ditas, y mandado que declare a fl 1719 — U — p

2450 Juan de Urena deue 33 p 6 por ta del libro 3º de cifras a fl 140 estan pedidos en la demanda general y mandado que declare a fl 1719 del secresto — U — p

2451 Don Juan de Quiera deue 28 p 2 rs por ta del libro 2º de cifras a fl 128 estan pedidos en la demanda general y mandado

que declare a f. 1719 del secresto — 53U037 p 5

2452 Juan gomez pacheco deue 10 p 6 rs por q.ta del libro 2.º de cifras a f. 129 estan pedidos en la demanda g.l y mandado que declare a f. 1719 del secresto — U — p

443

2453 El ll.do Juan fern.s de Saro deue 507 p 7 rs por q.ta del libro 2.º de cifras los 378 p 3 a f. 128 y los 129 p 4 a f. 134 y a quenta dellos pidio compensacion por unas joyas que alego auer dado a este reo lo qual nego y se rremitio al ymbentario de sus bienes donde se hallaria rrazon dellas y declaro le deuia 129 p solos = y por toda la cant.d se le puso demanda y fue executado y embargado sus bienes y se depositaron en geronimo lopez barbero y esta citado de rremate consta en una causa sueltan 44 — U — p

Por autto de 24 de mayo de 662 se mando no se saque rresulta destos 507 p 7 al rreceptor general al qual le absoluio y dio por libre della consta en la causa nueba N.º 44 a fojas 23 = en cuya virtud se tiesta

absuelto y libre

2454 Jorge rodriguez tauarez recon.do deue 11 p 3 por quenta del libro 2.º de cifras a f. 133 por los quales se le puso demanda en q se pidio se abonassen de sus bienes a este secresto consta en causa n.º 5 a f. 2 part.da n.º 289 ay pleito de acrehedores opuesto a sus bienes y no los ay para satisfaserles — U 507 p 7

2455 Juan de Yronis caxonero deue 15 p por q.ta del libro 2.º de cifras a f. 139 estan pedidos en la demanda g.l de ditas y mandado que declare a f. 1719 del secresto — U — p

2456 Juan de Santiago deue 16 p 4 rs por q.ta del libro 2.º de cifras estan pedidos en la d.ha demanda g.l de ditas y mandado que declare a f. 1719 del secresto — U — p

2457 Don Juan de Sossa deue 4 p 4 rs por q.ta del libro 2.º de cifras a f. 143 estan pedidos en la demanda g.l y mandado que declare a f. 1719 del secresto — U — p

2458 Doña Juliana de la Torre deue 33 p 4 rs por q.ta del libro 2.º de cifras a f. 143 estan pedidos en la demanda g.l y mandado que declare a f. 1719 = del secresto — U — p

53U545 p 4

533 U 545 ℔ 4.

2459 Josep Ximenez Cintoxo deue 84 ℔ por
del libro 2º de cifras a ℔ 143 estan pedidos
en la dda demanda g. y mandado que declare
a ℔ 1719 del Secresto — U — ℔

2460 Juan de la Cueua banco publico que fue desta
ciudad deuio pagar ℔ U 386 ℔ 3 ß por quenta del
libro como parece por su
libro mayor de lano de 35
que esta en el Tribunal
del Consulado a ℔ 194.
y en el libro 2º de este
Reo a ℔ 146 donde consta
deuia los ℔ 164 ℔ 4 dellos =
y a quenta dellos pago
= ℔ U 044 ℔ 1 ß en esta manera

Para la Vª. Vre Dor
Don Esteuan Sarauia
San 8 de Mantesta
uuelta. 521 ℔ 5 ß 4 d
Fiestas. q̃ deuda q̃
deuen. a imputar de
Auto dudes. s. ℔
q̃ se P. S. p. San 339

2461 Alonso de Sita por la Vel Cap
Alonso de Axçe a ℔ 247 del
Concurso de este Reyno donde lo pidio
el dho Alonso de Sita y declaracion a la buelta y libranca que
dio a ℔ 251 — U 705 ℔

2462 Al Rey Dn. Ossorio 247 ℔ 1 ß
Cobrador de la prim.ª y 2ª prouiz.ª
ta de Sele rico Cargo en la liqui
dacion que esta en el Secresto a
℔ 1804 part.ª n.º 255 — U 247 ℔ 1

2463 Al Rey Don Esteuan de
Sbarra 92 ℔ de Sele rico Cargo
en su quenta 1ª de excepcion a
℔ 933 — U 092 ℔

= ℔ U 044 ℔ 1 ß

2464 Son los dos pesos de esta
deuiendo 342 ℔ 2 ß de los resultan por los quales
se le puso demanda y declaro exemtiendose
a su libro de la memoria jurada de deudas que
dio y se saco Entrasado de la quenta de
su libro parece en causa sueltan 59 —

Aduerta.
U — ℔

2465 Juan de Araujo residente en esp.ª deue
= 85 ℔ 2 por. — la del libro 2º de cifras a ℔ 152 por
los quales se le puso demanda y se despacho
Comis.on ex.ª sontatoria a los Ss. Jnq.es de Sev.ª
para que diligenciasen esta cobranca que aberi
guaron auer y do al anuena esp.ª y exemitieron

los autor deeste Tribunal y se embio otra ex.
soxtatoria alos Señores Jnq.es de Mexico p.
el dho efecto en 6 de Junio de 46 consta en la
Causa Sueltan 55 — U —ℓ

2466 Jasinto de gaxuar deue 10ℓ por la del libro 2º de
cigras a ℓ 76 estan pedidos en la dha demanda g.
y mandado que declare a ℓ 1719 del Secuesto — U —ℓ

2467 Jasinta de moxaleb deue
=28ℓ por la del libro 2º de
cigras a ℓ 277 y a ℓ 111 =
del manual dize Corado de
pagar Eugenio moxeno
alguasil = estan pedidos
y mandado que declare
paxece en Causa N 335 — U —ℓ

2468 Juán de lima Relaxado deuio pagar 2U91oℓ3-
los 2U674ℓ7 por escritura de 30 de Jeneso de 35-
ante Juan de Caxaua sal paxece a ℓ 400 del
Nº de manifestaciones y los 225ℓ4 por la
del libro mayor de 35 a ℓ 20 = y aquenta de
ellos pago 2U500ℓ a Antonio ℓ3 Vega Mesta
deuiendo 410ℓ3 por los quales se le puso deman
da y pidio se abonassen de sus Bienes aesta
secuesto consta en Causa Sueltan y en otra N 56 — U —ℓ

2469 Juan del Campo y Rodrigo lopez deuen 614 =
por quenta del libro mayor de Jano de 635 a ℓ 22
estan pedidos en la demanda g. y se remitio al
Cuzco en 1º de noviembre de 47 para que el Comis.
les Pareciese declarar Consta en Causa Sueltan 57 — U —ℓ

2470 El Capitan Juan de Jzmoa deuio pagar 2Uo29ℓ
los 1U869ℓ4 por escritura de 9 de Abril de 635
otorgada ante Diego de Zuniga que esta
a ℓ 2 de la Causa Sueltan 47 Cargado y
a ℓ 76 del libro mayor de Jano de 35 = y los
=159ℓ4 restantes por quenta del libro mayor
de Jano de 635 a ℓ 76 y aquenta dellos pago
=500ℓ al Rr Pedro orozio de Seleruco
Cargo en la liquidacion que esta en el Secuesto
a ℓ 1840 = part.da N 282 y resta deuiendo
=1U529ℓ los 1U369ℓ4 de resto de la Escritura

y los 159 ps rrestantes por quenta del libro por los quales se le puso demanda y esta executado y despaceado mandamiento de apremio por los 1U369 ps 4 de rresto de la escritura y se le embargaron dos esclauos y bienes muebles que se depositaron en Diego nuñez a fs 19 = de la dha causa n 47 y a quenta dellos cedio = 1U085 ps en Santiago de Tesillo de que presento Instrumentos por su quenta y riesgo en cuya cobrança se an hecho muchas diligencias que no an surtido efecto a fs 42 hasta fs 91 = de la dha causa y por los 159 ps 4 se le puso demanda y por auerlos negado fue absuelto y libre dellos parece a fs 82 de la dha causa

53U545 ps 4

Este esta pobre y tiene concurso = 1U369 ps 4

2471 Juan Rodriguez Baez deue 368 ps por escritura otorgada en 4 de Jullio de 635 ante Juan de Carauajal que esta en una causa suelta n 105 cargados a fs 39 del libro mayor del año de 35 por los quales se le puso demanda y por estar ausente y rresidir en Caylloma se despacho comission en 1º de nouiembre de 47 para que el Comissº del dho assiento le executasse la qual rremitio a este Tribunal con fee de no auersse hallado la persona ni noticia della y se mando se hiziessen diligencias en esta ciudad para que pareciesse consta en la dha causa suelta n 105

Por auto de 23 de ott.e de 655 a 1º de la causa se mando no se resulte esta deuda por aora, al R.or y q. continue las diligencias en su cobrª

Este esta ausente y no ay noticia de el

U368 ps

Advertencia

2472 Juan de esquiuel deue 252 ps por quenta del libro mayor a fs 102

U — ps

2473 Jorge de Herrera deue 128 ps por escritura de 3 de Setiembre de 635 ante Juan de Carauajal cargados a fs 108 del libro mayor del año de 35

= 55U283 ps

182 55U628p7

U

y declaro a fs 20 del quaderno de manifestaciones devia 100 y tantos pessos por los quales se le pusso demanda y se despacho mandamiento de execucion consta en caussa suelta N 319 el qual es muerto y ay pleito de acrehedores opuestos a sus vienes y no los ay para satisfacer esta deuda resultasse por dita perdida

55U283p

445

~ Este murio pobre y con deudas =

U128p

2474.

Por auto de 4 de febr.o de 1656 a 61 de la caussa: se mando no se resultasse esta deuda al R.or general y en su conform.d se tiesta.

Juan de Caravajal devio pagar 663p cargados en el libro mayor de 635 a fs 121 los 400p de ellos por escritura otorgada en 9 de febrero de 1635 ante Juan de Miranda fiador Martin perez de la Barreda que esta a fs 3 de la caussa suelta N 48 = 250p por escritura otorgada en 25 de febrero de 35 ante Diego Nieto y los 13p restantes por quenta del libro por los quales se le puso demanda y a quenta de ellos satisfico 338p6 por derechos de escrituras que este reo le devia conforme una memoria que presento y reconocio este reo y resta deviendo 324p2 los 311p2 por escritura porque fue executado y presso y embargados sus vienes a que se opuso Doña Maria de leon Sanabria su muger por su dote y fue suelto de la prision por su mucha pobresa por una causion juratoria por cuia quenta se cobraron = 100p de Martin Perez de la Barreda su fiador con otros 200p de su quenta que causaron de costas 6p5 y los 93p3 restantes cobro Pedro Ossorio de que se hico cargo en la liquidacion de su secresto a fs 1818 partida N 356 y resto deviendo 217p7 y los 13p restantes por quenta del libro los quales nego como consta en caussa suelta N 48 en cuia conformidad se resultan los dichos 230p7 por dita perdida por aver muerto muy pobre

~ Este murio pobre

U217p7

55U628p7

P.o 224.

2475 El Bachiller Josephe de naxera deue 45 ps de resto de quenta del libro segundo de cifras — 55U628 ps 7

2476 Juan Ruiz Velasco Vecino de Chincha deuio pagar 4U152 ps por escritura otorgada en 3 de Abril de 32 - Ante Bartholome de ciuico Sno que esta en una caussa suelta N 107 a fs 3 - referidos a fs 132 del libro mayor y a quenta de ellos pago 3U399 ps en esta manera — U — ps

2477 Por declaracion del dho Reo que esta a fs 6 de la dha caussa parece confeso deuerle de resto de la dicha escritura — 1U266 ps

y los dos mill ochocientos y ochenta y seis pessos auerlos pagado — 2U886 ps

2478 A Pedro Ossorio Rr general de que se hiço cargo en el secresto a fs 244 por mano de Diego de la Monja — U513 ps

2479 Que son los dichos pessos y resta — 3U399 ps

deuiendo 753 ps por los quales se le puso demanda y despacho comision al comissº de cañete en 15 de henero de 1640 para que por apremio los cobrasse a fs 9 y se remitio por otra comision de 15 de diciembre de 44 - y en virtud de ellas se le embargaron 300 fanegas de trigo de que prosedieron los dichos 513 ps que estan abonados y se auerigue auerse ydo a Chile muy pobre donde murio dejando muchas deudas a fs 14 resultansse por dita perdida consta todo en la dha caussa suelta N 107 — U753 ps

2480 Don Juan de Mendoza deue 100 ps por escritura otorgada en 14 de marco de 633 - Ante Juan de Carvajal Sno que esta a fs 1 - de vna caussa suelta N 108 - manifestados a fs 73 - del qno de manifestados a fs 73 - del qno de manifestaciones y cargados en el libro 2º de cifras a fs 128 por los quales se le pusso demanda y se despacho mandamiento de execucion y siendo requerido nego ser el contenido en ella y que lo era Don Juan de

56U381 ps 7

446

Mendoza Correo de Cica Cica Abeziquose Sr Don Juan de Mendoza que llamauan Sisso de Pio quinto y que Residia En el Tucuman donde Seauia casado y se despacho Comission al Comiss.o de Santiago delEste xo para que los Cobrasse En 1.o de Otubre de 47. Consta En una Causa Suelta N.o 108 — — —

55U623 ps

U

y declara a fs 20 del quaderno de manifestaciones deuia 100 y tantos pessos por los quales se le pusso demanda y se despacho mandamiento de execucion consta en caussa suelta N 319 el qual es muerto y ay pleito de acrehedores opuestos a sus vienes y no los ay para satisfacer esta deuda resultasse por dita perdida

2474.

Por auto de 4 de febr.o de 1656 a 61 de la caussa: se mando no se resultasse esta deuda al R.or general y en su conform.d se tiesta.

Juan de Caravajal deuio pagar 663 ps cargados en el libro mayor de 635 a fs 121 los 400 ps de ellos por escritura otorgada en 9 de febrero de 1635 ante Juan de Miranda fiador Martin perez de la Barreda que esta a fs 3 de la caussa suelta N 48 = 250 ps por escritura otorgada en 25 de febrero de 35 ante Diego Nieto y los 13 ps restantes por quenta del libro por los quales se le puso demanda y a quenta de ellos satisfico 338 ps 6 por derechos de escrituras que este reo le deuia conforme vna memoria que presento y reconocio este reo y resta deuiendo 324 ps 2 los 311 ps 2 por escritura porque fue executado y presso y embargados sus vienes a que se opuso Doña Maria de leon Sanabria su muger por su dote y fue suelto de la prision por su mucha pobresa por vna causion juratoria por cuia quenta se cobraron = 100 ps de Martin Perez de la Barreda su fiador con otros 200 ps de su quenta que causaron de costas 6 ps 5 y los 93 ps 3 restantes cobro Pedro Ossorio de que se hico cargo en la liquidacion de su secresto a fs 1818 partida N 356 y resto deuiendo 217 ps 7 y los 13 ps restantes por quenta del libro los quales nego como consta en caussa suelta N 48 en cuia conformidad se resultan los dichos 230 ps 7 por dita perdida por auer muerto muy pobre

55U283 ps

445

Este murio pobre y con deudas =

U128 ps

Este murio pobre

U217 ps 7

55U628 ps 7

P.o 224.

de manifestaciones estan pedidos en la demanda general de ditas y mandado que declare a fs 1719 del secresto — Este murio Pobre — U074 ps

2494 Luis de Morales deue 13 ps por quenta del libro 2º de cifras a fs 168 estan pedidos en la demanda general y mandado que declare a fs 1719 del secresto — U — ps

2495 Lucas Hurtado deue 5 ps por quenta del libro 2º de cifras a fs 168 estan pedidos en la demanda general y mandado que declare a fs 1719 — U — ps

2496 Lorenco de Galindo deue 10 ps por quenta del libro 2º de cifras a fs 169 estan pedidos en la dha demanda general de ditas a fs 1719 de el secresto — U — ps

2497 Don Lope de Ynostrossa deuio pagar 800 ps por quenta del libro mayor del año de 635 a fs 117 declarados por este Reo a fs 15 del secresto de que le dio dos cessiones en la renta del repartimiento de atacama la vna de 500 ps en 31 de marco de 33 ante Juan Bautista de Herrera que esta a fs 8 de la caussa suelta Nº 8 y los 300 ps por escritura ante Xpoual de Araus que no esta presentada en que esta ynclussa vna deuda que deuia a este Reo francisco Xil negrete como parece por declaracion de este Reo a fs 1 buelta de vna caussa Nº 21 las quales remitio a Don Geronimo de Contreras Corregidor de Atacama con poder para que se cobrassen de la dicha renta y se le escriuieron dos cartas en primero de setiembre de 1636 y primero de abril de 1637 para que los cobrasse consta en vna caussa suelta Nº 21 a fs 8 y a quenta de ellos cobro el licenciado francisco de otal comissario de el dicho pueblo 395 ps que embio libres de costas al comissario de Potosi Antonio de Torres Triuiño parece a fs 17 de la dicha caussa Nº 8 y el dicho los remitio a este tribunal donde los reciuio Pedro Ossorio Ror de que se pagaron 6 ps 1 de costas y los 352 ps 7 rrestantes reciuio y se le cargaron en la liquidazion — 56U701 ps

Pº 225.

56U701p

deeste secresto a fs 1805 partida N 258 y resto deuiendo 447p1 Por los quales se le puso demanda en este tribunal y por auer muerto se escriuio el año de 42 al comisario del dicho pueblo aueriguasse si acauo en su vida la renta del dicho repartimiento y si dexo vienes de que satisfacer esta deuda a fs 7 y aueriguo no auer vienes del dicho difunto con que satisfacerla por auerse pagado al dho difunto y otros acrehedores suios 1U393p que quedaron de la dicha rrenta esta pedido se remitan los recaudos en cuia virtud se cobraron para aueriguar si son posteriores en tiempo a esta deuda y buelban la cantidad correspondiente a esta deuda consta todo en la dha caussa suelta N 8

Este murio pobre y no ay noticia si dexo vienes

U447p1

2498 Don Luis de Lossada deuio pagar 832p Referidos a fs 5 de la memoria de resultas deeste secresto y por sus autos a fs 1131 parece deuia 714p por la memoria de resultas deeste secresto a fs 1138 los quales se mando pagassen por auto de fs 1142 y se despacho mandamiento a fs 1143 los quales se cobraron en Ariquipa de donde se remitieron a este tribunal y causaron de costas 11p6 y quedaron libres 702p2 que recivio Pedro Ossorio de que se hico cargo en la liquidacion que esta en el secresto a fs 1822 partida N 335 en cuia conformidad deue satisfacer los dichos 11p6 por auerse obligado a hacer la dicha paga en esta ciudad como consta de la escritura de que procede esta deuda que esta a fs 448 del quaderno 2º los quales cobro el Rr Don Esteban de Ybarra de que se le hico cargo en su quenta 1ª de receptoria P 51 que se aduierte

U — p

2499 Lazaro de Riueros deuio pagar 925p5 los 97p por quenta del libro mayor N 1 a fs 51 que reconocio deuer y los 828p5 de a ocho por escritura otorgada en quince de mayo de seiscientos y treinta y vno ante diego nieto pagados

57U148p1

57U14 ß1 440

En esta Ciudad cargados en el libro mayor N.º 1 a f.º 51 por los quales este Reo le pusso demanda y fue executado y embargadole sus bienes y sentencio de remate ante la Justicia Ordinaria y a quenta de ellos pago a este Reo 425 ß 5 y resto deuiendo 500 ß como parece en la quenta del dicho libro y fue absuelto y libre dellos por auto que esta en la caussa suelta N.º 46 a f.º 45 los quales manifesto el dicho deudor a f.º 127 del q.no de manifestaciones por los quales se le pusso demanda en este Tribunal y fue executado y preso y embargados sus bienes que se depositaron en sebastian Rodriguez y fue suelto de la prision confiança de la as que otorgaron Alonso del Pulgar y Lorenço Vasquez y sentencio de remate y se despacho mandamiento de apremio y se suspendio por tres años con que diesse en cada vno 100 ß a que se obligo como principal y Xpoual de Arnedo sufiador y cumplidos pagassen los 200 ß restantes y a quenta de ellos pago 185 ß por execucion a Pedro Ossorio Rox general en tres partidas vna de 150 ß otra de 25 ß y otra de 10 ß de que se hico cargo en la liquidacion que esta en el secresto a f.º 1824 partida N.º 341 y resta deuiendo 315 ß por lo quales se despacho mandamiento de execucion contra el dho deudor y otro mandamiento de 240 ß contra Xpoual Romero sufiador consta en caussa suelta N.º 46 — Este murio pobre — U315 ß

2500 Luis de Pineda deue 172 ß de resto de escritura otorgada en veinte y cinco de Junio de 633 ante Pedro de Carranza la qual no esta presentada referida en el libro mayor de el año de 1631 a f.º 167 por los quales se le pusso demanda y pidio mandamiento de execucion consta en vna caussa suelta N.º 54 — Este esta ausente y no ay noticia del — U172 ß

57U635 ß1

1706 | 1706 | 1706 |

570 - 55 ℔ 1

Y los 20 ℔ cargados af 183 del libro 2º decifras xefxido af 452 del secxesto — U — ℔

2508 Manuel Leyton Barbero deuio pagar 124 ℔ por mxas gueledio este Reo deguelledia xnas pxendas gueno Valiáro Ladicha Cantidad y deellos se xesultaxon 9 ℔ af 443 del secxesto pozlos quales lesepusso demanda ante este xxco Ante la Justicia ordinaxia Enque xeconocio el xeciuo delas pxendas y declaro el dicho deudor Ladicha deuda pozlo qual fue executado y se

Cobxados los 46 xestes cargados al Rox a Ensuquenta de Rax 4ª P.º 25 = Retitada esta Rax

Sentencio de Remate Consta Enuna causa suelta 7 51 - y aguenta dellos pago 78 ℔ al Rox Pedro Ossorio degueselxico cargo Enla liquidacion gueesta Enel secxesto af 1767 - paxtida N.º 54 - y xesta demenos 46 ℔ que xesultan — ~ Remuxio pobxe — U — 046 ℔

2509 Matheo Basconés deue 3 ℔ 7 - xesultados af 443 del secxesto estan pedidos Enla demanda ℔ y mandado quedeclaxe af 1719 del secxesto — U — ℔

2510 Maxia de Loxxes deue 35 ℔ xesultados a 443 del secxesto estan pedidos Enlada demanda gen.l y mandado que declaxe af 1719 del secxesto — U — ℔

2511 Maxia de Valuexde deue 37 ℔ 1 - xesultados af 443 del secxesto estan pedidos enlademanda ℔ y mandado quedeclaxe af 1719 - del secxesto — U — ℔

2512 Manuel Albaxés deue 15 ℔ - los 3 ℔ 4 - xesultados af 443 - del secxesto queestan pedidos por la demanda genexal dedita y los 12 ℔ 4 - xxestantes dexxesto deguenta del libxo mayox del año de 632 - af 106 — U — ℔

2513 Manuel O Miguel Fernandez despinossa deue 22 ℔ 6 - poxguenta del libxo 2º decifras af 183 estan pedidos Enla demandagen.l y mandado que declaxe af 1719 - del secxesto — U — ℔

2514 Miguel de Sanjuan deue 14 ℔ 4 - poxguenta del libxo texcexo decifras af 183 - estan pedidos Enla demanda genexal y mandado que declaxe af 1719 - del secxesto — U — ℔

570 801 ℔ 1

P.º 226.

57U80191.

2515 Melchor Malo de Molina deuio pagar 1U388 p 4 porquenta del libro 3º de cifras a fs 148 y aquenta dellos satisfico 1U367 p 4 - que se compensaron al susso dicho por deuda que le deuia este reo y resta deuiendo 21 p - que resultan — U — p

2516 Miguel Lopez de Aragon deue 22 p 2 porquenta del libro 3º de cifras a fs 184 estan pedidos en la dicha demanda general y mandado que declare a fs 1719 del secresto — U — p

r cobrados 11 p 5 Re y cargados al Rey g. en su pu. 8ª P. V3. = y resta deuiendo 10 p 5 Re

2517 El General Martin de Samaluide deue 14 p porquenta del libro tercero de cifras a fs 185 - estan pedidos en la demanda g. de ditas y mandado que declare a fs 1719 — U — p

2518 Martin de Vrquisa y Juan de Vreña deuieron pagar 4U - p que reciuieron en Rs de que otorgaron escritura en 5 de mayo de 635 - ante Juan de Carauajal en fauor de Nicolas de guadalupe que pertenecio a este reo como lo declaro el dicho guadalupe al final de la dicha escritura en que se obligaron a pagarlos en esta ciudad porquenta suia costa y riesgo como parece en una caussa suelta nº 41 - a fs 2 - en que estan ynclusos 800 y tantos pessos que deuian por otra escritura como lo declaro este reo a fs 26 - del secresto por los quales se le pusso demanda en este tribunal y se despacho mandamiento de execucion y se le hico espera por vn año con que diesse 500 p que pago a Pedro Ossorio de que se le hico cargo en la liquidacion que esta en el secresto a fs 1792 - partida nº 195 - y resto deuiendo 3U500 p - en que les fio San Juan de Hermoa a fs 7 - de la dicha caussa y cumplido el plaço se despacho mandamiento por el dho resto y fue executado el dicho San Juan de Hermoa como fiador y se despacho comission el año de 1640 - al comissario de Santiago de Chille para que executasse a los principales

57U8 91 p1

a fs 10 - y a 12 - y cobro 290 q 1 @ 1 l.a de sebo bruto que remitio a esta ciudad el capitan Juan Antonio de Morales mre del navio La Concepcion donde se remataron en publica almoneda 272 q 3 @ - 19 l.s que quedaron netas del dho sebo en Pedro de Valladolid a 4 p 1 - quintal que montaron 1U125 p 7 - y los cobro el Dotor Don esteban de Ybarra a quien se le cargaron en su quenta primera de receptoria p. 34 - de que se pagaron al dho mre 355 p - por fletes y derechos y demas gastos que causo este sebo por libramiento de 21 de febrero de 643 - de que dio recivo y se le recivieron en quenta del dho Ror en la 1.a que dio de Receptoria a fs 156 - de la data que se rebajan conforme a la obligacion de la dha escritura y quedan 770 p - 7 - que se abonan por quenta de esta deuda que descontados de los dichos 3U500 p que resto deviendo quedan 2U729 p 1 - escriviose al dicho comissario para que los cobrasse y se mando executar al dicho San Juan de Hermoa fiador a fs 30 por cuia quenta cobro el dicho comiss.o 350 q de sebo que remitio registrados a este tribunal en el navio San Bernavel mre Pedro Jofre que los entrego brutos a

sebo, 342 q = 83 l.s

Fran.co de Saldaña de que en bodega netos 342 q 3 @ 8 l.s y dio recivo ante Geronimo Maldonado escrivano a fs 60 de que se a de dar quenta consta todo en la dha causa suelta n 41 - 2U729 p 1

2519

Los dichos Martin de Urquisa y Juan de Ureña deuen 400 p - por el ynterez a dies por ciento de los 4U - p - que este reo pago al dho Nicolas de guadalupe como lo declaro a fs 1178 - del secresto por los quales se le pusso demanda y en virtud de auto declaro Martin de Urquisa y los nego y se mando que declarasse el dicho Juan de Ureña y se escrivio al comissario de Potosi para que le hiciesse declarar consta en la dha caussa suelta

60U530 p 2

60U530p2

2520 N 41 - a f 14 - a f 15 - y a f 30 - U — p

El dicho Juan de Vreña solo deue 33 p - porquenta del Libro a f 141 - por los quales se le puso demanda y se escriuio al Comissario de Chille el año de 1640 para que le hiciese declarar parece en la dha caussa suelta N 41 - a f 10 - y a f 30 - U — p

2521 Maria la mulata deue 6 p - porquenta del Libro 3º de Cifras a f 188 - estan pedidos en la dha demanda gen y mandado que declare a f 1719 del secresto U — p

2522 Manuel de Vrrea deue 34 p 6 - porquenta del Libro 3º de cifras a f 188 - estan pedidos en la dicha demanda general y mandado que declare a f 1719 - del secresto U — p

2523 El Alferez Matheo Mendez de la cierra deue 12 p - porquenta del Libro 3º de cifras a f 188 - por 1 - 8 1/2 de tirela viue en el nueuo Potosi U — p

2524 Miguel de Oliuera Caceres deue 69 p 1 - porquenta del Libro 2º de cifras a f 178 - estan pedidos en la dicha demanda general y mandado que declare a f 1719 - del secresto U — p

2525 Miguel de Medina Prior deue 24 p - porquenta del Libro 2º de cifras a f 81 - estan pedidos en la dha demanda general y mandado que declare a f 1719 del secresto U — p

2526 Manuel Chacon deue 31 p 2 - porquenta del Libro 2º de cifras estan pedidos en la demanda general y mandado que declare a f 1719 - del secresto U — p

2527 Marco Antonio de Aguilar deuio pagar 250 p 6 los 7 p 7 - porquenta del Libro segundo de cifras a f 185 - y los 242 p 7 rrestantes porquenta del Libro mayor del año de 632 - a f 82 - por los quales se le pusso demanda en este tribunal y se auerigüo auerse aussentado de esta Ciudad y por auerse tenido noticia recidia en Potosi se despacho Comiss.on al Comiss.o de aquella Villa para que le hiciesse declarar y por no auerse hallado despachosse nueua

60U53092

451

Comiss.on el año de 47 Para que Marco Antonio de Santa Cruz declarasse clara y aduiertamente si deuia la dicha cantidad y nego deuerla y no co no ser al dicho Marco Antonio de aguilar y se mando no se resultassen al Rex hasta que pare ciessen que se aduierte consta en una caussa suel ta N.º 38 — U — f

2528 | El Cap.n Melchor malo de Molina deue 30 f. por quenta del libro 2.º de cifras a f. 181 estan pedidos en la dha demanda y mandado que declare a f. 1719 del secresto — U — f

2529 | Martin de Olaue deue 15 f. por quenta del libro 2.º de cifras a f. 185 estan pedidos en la demanda general y mandado que declare a f. 1719 del secresto — U — f

2530 | Doña Maria de Roxas deue 13 f. 4 por c.ta del dicho libro 2.º de cifras a f. 185 estan pedidos en la demanda general y mandado que declare a f. 1719 — U — f

2531 | Martin de Aranda deue 20 f. por quenta del libro 2.º de cifras a f. 191 estan pedidos en la dha demanda y mandado que declare a f. 1719 del secresto — U — f

2532 | Doña Maria de Origuela deue 15 f. 4 por c.ta del libro 2.º de cifras a f. 191 estan pedidos en la demanda general y mandado que declare a f. 1719 del secresto — U — f

2533 | Doña Maria Augustina deue 56 f. 5 por q.ta del libro 2.º de cifras a f. 191 estan pedidos en la dha dem.da y mandado que declare a f. 1719 del secresto — U — f

2534 | Don Matheo de Caceres soto mayor deue 253 f. 5 los 212 f. por escritura otorgada en 13 de junio de 35 ante Diego nieto que esta a f. 1187 del secresto y los 41 f. 5 restantes por quenta del libro mayor manifestados a f. 156 del q.no de manifestaciones = Pidio lisencia para hacer viaje a españa por estar ymposibilitado para poder satisfacer esta deuda y que por la calidad

Este esta ausente en españa y pobre y no puede ser preso por la calidad de su persona

60U530p2

de su persona no podia ser presso se le concedio sin que fuesse detenido por esta deuda parece a f. 1186 del secresto q.no primero — U253p5

2535 — Fray Miguel de Acuña deuio pagar 20p por q.ta del libro 3.o de cifras a f. 87 por los quales se le pusso demanda y declaro deuer 5p los quales pago al Dotor Don este ban de Ybarra de que se hico cargo en su quenta 2.da de Receptoria p. 33 y nego los 15p restantes y fue absuelto y libre de ellos consta en una causa suelta N. 37 con que esta satisfecha esta resulta — U—p

Esta se esta resulta p la R.on que contiene

2536 — Doña Mariana de Amusgo deue 500p por quenta del libro mayor del año de 32 a f. 114 procedidos de vn negro que Don Geronimo de bracamonte vendio a la susodicha de su misma q.ta de que otorgo escritura en 5 de otubre de 31 ante Gabriel de Rauaneda S.no a se de buscar en su registro si dio poder ocession a este reo para cobrarlos = los quales abono este reo al susodho en su libro mayor a f. 113 por lo qual deue la susodicha satisfacerlos a este fisco esta pedido mandamiento de execucion consta en una caussa suelta N. 33 — U500p

cobrados 16p3 y cargados al R.or q.ta en su quenta 8.a p. 23 y resta deuiendo 483p5

Este murio pobre — U483p5

2537 — Matheo Saez Ortiz vecino de Potosi difunto deuio pagar 572p resultados a f. 460 v.ta del secresto = y a quenta de ellos remitio de potosi Diego Lopez Jufino 468p y quitadas costas recivio Pedro Ossorio Rex general 464p2 de que se le hico cargo en la liquidacion que esta en el secresto a f. 1822 partida N. 336 y resta deuiendo 107p6 por los quales se despacho comission en 28 de febrero de 51 y incertos los autos para que el comissario de Potosi los cobrasse de sus vienes y de los de Pablo de Vera sino los hubiere satisfecho a el dicho Matheo Saez Ortiz consta en caussa suelta N. 11 — U—p

61U283p7

2538

Marxin de Leyxt deuio pagax, 4U818ℓ por ta
del Libro mayox del año de 34- asto xxesulta-
dos asto 60- del secxesto poxlos quales selepuso de-
manda y en Virtud de Auto declaxo y genoxaua
Logue deuia poxno auexse asustado dequenta
conel dicho Reo y pidio los Libxos paxa asustaxla
y xeconocidó alego no a-
uexselle abonado Lo sig-te
— 1 29 onças y 1/2
deambax que
le entxego paxa
quele vendiese
decontado y
despues sella
Vendio Al dicho Reo a43ℓ-onca m ta 1U268ℓ4
d Vnapieca de Dexgueta con 8$-6 1/2 a
1o R$ baxa U1o6ℓ7
d Vna pieca de Raco boxdado negxo con
29-6 12/12 a4ℓ U119ℓ2
d Vnapieca de buxato dequeno selepuso pxes. U—ℓ
d Vnapieca de Camelote gueno selepuso pxes. U—ℓ
d Cantidad de dexxoxes Contxa si quecons-
ta Enlos dichos Libxos U—ℓ
— 1 Que Montan 1494ℓ$. Liquidos y en 1U494ℓ$
el Valox del Camelote buxato y se-
xxoxes y Enel qentex quese asustaua ofxecio 3U—ℓ
que Cobxo Pedxo Ossorio Rox genexal dequesele dio
Caxgo Enla liquidacion questa Enel secxesto a-
ℓ4822- paxtida N337- y Xesto deuiendo 1U818ℓ
y poxno auex Vexificado Su alegacion Lepidio
Mandamiento de Execucion poxellos y semando
do que Baxtholome dela Xeá Contadox deeste Xu-
bunal asustasse estaquenta y esta Enesteestado
Consta Enuna Causa Suelta N34-

2539
— 1 Manuel Bap ta Pexez Relacado deuio pagax 454ℓ4
poxquenta del Libxo mayox delaño de$5- asto 62-
este dicho Reo Lepuso demanda y pidio 354ℓ3- poxx
Mexcadexias quele Vendio dequepxesento mem
los quales Xeconocio deuex este dicho Xelacado
Consta Enel Concurso deldho Manuel Bap ta a 49-
asto- esta pedido seabonen aeste secxesto Consta En
Vna causa Suelta N379

61U2 83ℓ7

452

61U638ℓ2

& Por liquidacion par-
ticular y estaen laca-
usa
con Dn. Diego de Xelbo
1024$. los quales por
auto deste $. Offcio se
mando pagar. y los
cobxo el Dor Ldo
Se hizo cargo en sue ta
$a 8$. 15. y tratada
esta causa suelta

61 U 638 p 2

2540 - Phelipe Xil Miron difunto recivio deste reo 330 p. para pagar a Andres de Riero a quien los devia Doña Beatris de Mena y le dio en prendas un baul de ropa y joyas expresadas a f. 285 - del concurso de este reo y de pedimiento del Licenciado Martin de mena hijo de la dicha Doña Beatris de Mena declaro a f. 277 - B.ta del dicho concurso que el dho Phelipe Xil avia vendido en su cassa algunas cossas de las que avia en el dho baul y el resto averlo llebado con el dicho baul = Por lo qual no se resulta este emprestido a la sussodicha por estar satisfecha — U —

2541 - El Capitan Pedro de Cuellar deve 67 p - resultados a f. 443 - del secresto y de ellos manifesto de ver 1 p 7 - estan pedidos los dichos 67 p. en la dha demanda general y mandado que declare a f. 1719 del secresto — U 001 p 7

2542 - Pedro fernandez de la fuente deve 11 p 3 - resultados a f. 443 - del secresto estan pedidos en la demanda general y mandado que declare a f. 1719 - del secresto — U — p

2543 - Don Pedro de la Torre deve 107 p 5 - resultados a f. 443 - del secresto estan pedidos en la demanda general y mandado que declare a f. 1719 = del secresto — U — p

2544 - Pedro Diaz de Urbina deve 192 p 4 - resultados a f. 443 - del secresto estan pedidos en la demanda general y mandado que declare a f. 1719 - del secresto — U — p

2545 - Don Pedro Manrrique deve 91 p - resultados a f. 443 - del secresto estan pedidos en la demanda general y mandado que declare a f. 1719 del secresto — U — p

2546 - El Contador Pedro de los Rios devio pagar 122 p 2 por una cedula otorgada en 31 de agosto de 635 - que reconocio a f. 1 - de la caussa N. 32

61 U 640 p 1

61U640 ps 1

453

y los 2 ps 2 resultados a fs 448 del secresto en partida de 180 ps 2 y a quenta de ellos pago 120 ps a Pedro Ossorio Ror de que se hiço cargo en la liquidacion que esta en el secresto a fs 1827 partida n 352 y resta deuiendo 2 ps 2 por los quales se le puso demanda y por estar ausente se despacho comission a Guancauelica el año de 57 para que el comissario le hiciesse declarar y se repitio por carta de 31 de Jullio de 1649 parece en la dha caussa n 32

U — ps

2547

+ Por Autto de 9 de octubre de 655 a 8 de la caussa se mando q por aora, no se resulte esta deuda al Ror q. a la q se tome la quenta a don Fran.co de coca. dec de posito de vs. q en el se hizo de Henrrique de Paz =

Don Pedro Camacho de la cueua deue 329 ps 7 que le dio este Reo en mercadurias por quenta del libro 3º de cifras a fs 218 que reconocio por vn papel escrito del señor Ynquisidor Andres Juan Gaitan los 100 ps que le presto en Rs sobre cinco sortijas, las 2 rossas con siete diamantes cada vna, otra rossa con seis diamantes y vn Rubi en medio, otra con vn Rubi y vn diamante, otra con un diamante solo, lo qual reconocio este Reo a fs 1 de la caussa n 30 por los quales se le pusso demanda y por auer muerto el dicho deudor se requirio a Doña Mencia de Guzman viuda muger que fue del dho difunto pagasse los 100 ps y se le entregassen las prendas y de no hacerlo se rematassen en el almoneda y que declarasse sobre los 229 ps 7 restantes que deuia el dicho su marido, lo qual declaro y reconocio deuerlos dichos 100 ps y nego tener noticia que deuiesse los 229 ps 7 rrestantes y no auer dexado vienes el dicho su marido para satisfacer su dote y auer muerto a uintestato sin hacer testamento consta todo en una caussa suelta n 30

U 329 ps 7

Advertencia testada

2548

+ cobrados estos 12 ps y cargados al Ror q. en su quenta a fs 23 y testada a la resulta.

Pedro del Castillo deue 12 ps por quenta del libro tercero de cifras a fs 218 estan pedidos en la demanda general de ditas y mandado que declare a fs 1719

U — ps

61U970 ps

Pº 228.

2549 | Pedro de Aguirre Alcalá deue 30ℓ. por quenta del Libro 3º de Cifras afº 218- estan pedidos en la demanda genexal y mandado que declare afº 1719 — U — ℓ

2550 | Pedro Gonçalez de Osorin deue 7ℓ 4ta por q del Libro 3º de Cifras afº 218- estan pedidos en la demanda genexal y mandado que declare afº 1719 del secxesto — U — ℓ

2551 | El Capitan Pedro Vaez deue 8ℓ- por quenta del Libro 3º de Cifras afº 221- estan pedidos en la demanda genexal y mandado que declare afº 1719 del secxesto — U — ℓ

2552 | Pedro de Arroyo deue 13ℓ por quenta del Libro 2º de cifras afº 208- estan pedidos en la demanda genexal y mandado que declare afº 1719 del secxesto — U — ℓ

2553 | Pedro Josse deue 5ℓ3 por quenta del Libro 2º de cifras afº 208- estan pedidos en la demanda genexal y mandado que declare afº 1719- del secxesto — U — ℓ

2554 | Pedro francisco Carrosexo deuio pagar 867ℓ, los 666ℓ por escrituxa otorgada en 3 de enero de 35- ante Diego Nieto escriuano como principal y Juan Ramon Azuana sufiador que esta afº 168 del secxesto y manifestada afº 28 del 1º manifestacio nes = y los 7ℓ restantes por quenta del Libro 2º de cifras afº 209- y a quenta dello pago 666ℓ a Pedro Arroio de que se le hico cargo en la liquidacion que esta en el secxesto afº 183- partida nº 264- y asi esta deuiendo 7ℓ- — U — ℓ

2555 | El Bacxiller Pedro Troncoso de Alfaro deue 35ℓ 4- por quenta del Libro 2º de cifras afº 210 estan pedidos en la demanda genexal y mandado que declare afº 1719- del secxesto — U — ℓ

2556 | Pedro Seco deue 4ℓ- de xexto de quenta del Libro Mayor de 1632- afº 25- donde se refiere que de esta paga a cargo de Françisco Vas quez — U — ℓ

2557 | Pablo de Vera Correo mayor de Buguísaca deuio pagar 600ℓ- por declaracion de este Reo afº 15 del secxesto por libranca de Don Françisco

Obrados ℓ 4 fe
Hazgados al Rey en su quenta 8 ℓ. 00 = y
Resta deuiendo) ℓ 4 fe

de caruajal correo mayor deeste Reyno en que se aduierte
que no cobrandolos del susso dicho los pagaria el dho don
francisco la qual remitio este reo a Matheo saez ortiz
vecino de Potosi para que los cobrasse y se los cargo en
su libro mayor del año de 35 a f. 52 y estan resulta
dos al dicho Matheo saez ortiz en partida de 107 p
de rresto de 572 p que deuia
por el dicho libro y anssi
no se rresultan en esta
que se aduierte — U — p

2558 Pedro de Xibaja deue 32 p
por quenta del libro 2º de
cifras a f. 276 estan pedidos
en la dicha demanda general y mandado que
declare a f. 1719 del secresto — U — p

2559 Don Rodrigo de Bargas caruajal cauallero del
orden de Santiago deuio pagar por quenta del
libro lo siguiente

Por quenta del libro 2º de cifras a f. 237	
Por mercaderias que saco el año de 34	U 498 p 7
Por q.ta del libro a f. 237	U 147 p 6
Por q.ta del libro 3º de cifras a f. 248	U 027 p 4
Por manera que monta este deuito	U 674 p 1

674 p 1 y anssi mismo deue vn cintillo
de oro y vn adereço de espada dorado que esta anno
tado a f. 8 de la caussa suelta N.º 1 y a quenta de
ellos pago a este Reo 498 p como consta en el dicho
libro 2º de cifras a f. 237 donde se los abono y rres
ta deuiendo 176 p 1 por los quales se le pusso de
manda y por el dicho adereço y cintillo a f. 13
de la dicha caussa y se mando declarasse
y en virtud de auto declaro negando
la deuda y alego que el dicho cintillo y
adereso sera suio y auerlo dado en empeño
a f. 14 y en el ynter que se determina se
resultan = Y se aduierte que al dicho Don
Rodrigo se le pusso demanda por 455 p que
deuia a este Reo por vna cedula simple
de 20 de Agosto de 635 que se conocio y

61U9 70 p.

Alego auerla hecho en confiança que procedia de resto dela dicha quenta del libro que comprouo con declaracion de este Reo a fs 1 a fs 2 a fs 4 y a fs 7 dela dicha caussa de que fue absuelto a fs 8 de que suplico el Ror general y se rreboco a fs 17 y se despacho mandamiento de execucion y fue executado a que se opusso y alego en forma a 17 a 18 a 19 y a 21 sobre que esta el articulo pendiente — U455 p

2560 | Rodrigo o Roque forte sastre difunto deue 13 p 3 por quenta del libro 2º de cifras a fs 253 estan pedidos en la dha demanda gen y mandado que declare a fs 1719 del secresto — U — p

2561 | Rodrigo de cardenas deuio pagar 132 p 6 por quenta del libro 2º de cifras a fs 237 por los quales se le puso demanda y en virtud de auto declaro y confesso deuer 42 p 6 que pago al Doctor Don esteban de Ybarra de que se hico cargo en su quenta 2ª de Receptoria p 33 y los 90 p rrestantes nego de que fue absuelto y libre por auto que esta en el quaderno del secresto consta a fs 853 y a fs 854 que esta satisfecha esta resulta — U — p

2562 | Roque de Miranda deue 4 p por quenta del libro 2º de cifras a fs 238 por los quales se le puso demanda y por auerla negado fue absuelto y libre parece en el quaderno 2º del secresto a fs 901 hasta fs 903 — U — p

2563 | Don Sancho de espinal residente en españa deue 85 p 3 resultados a fs 443 del secresto estan pedidos en la demanda general y mandado que declare a fs 1719 del secresto — U — p

2564 | Sebastian Collado deue 4 p por quenta del libro 3º de cifras a fs 258 estan pedidos en la dha demanda gl y mandado que declare a fs 1719 del secresto — U — p

2565 | Simon delgado deue 50 p 6 por quenta del libro 2º de cifras a fs 249 por los quales se le puso demanda y se mando que declarasse y por auersse

62U425 p

Por auto de 18 de febº de 657 a fs 2 dela causa se mando no se saque resulta de esta parte de hasta que parezca de deudor y asi se tiesta = y queda por d vertta.

61U970 ps

Aueriguado seauia ydo ala china semando hacer las diligencias necessarias enesta cobranca y enel ynter queno pareciesse no se resultasse esta deuda al Ror general queseaduierte consta enuna causa suelta numero 38 — Adbert.ª U — ps

2566 Sebastian Duarte Relaxado deue 18 ps 7 - porquenta del libro 2º decifras af 250 porlos quales selepusso demanda y pidio seabonen desus vienes aeste secresto parece en caussa N 5 partida N 328 — U — ps

2567 Simon decastro y Simon defonseca deuieron pagar 4U196 ps 3 - Los 4U - ps - Porescritura otorgada en 3 demayo de 634 - ante Juan decarauajal queesta af 30 del concurso de acrehedores delos sussodichos referida af 389 delquaderno de manifestaciones y los 190 ps 3 - restantes porquenta del libro mayor del año de 635 - donde consta los cobro de Ruy Diaz deleon deresto de 290 ps - quedeuia aeste Reo en virtud depoder queles dio queesta af 1185 - deeste secresto y carta depago ala buelta referidos af 1 - y af 2 - delquaderno defletamentos y declaracion deeste Reo af 62 del concurso delos sussodichos y aquenta de ellos ansatisfecho 1U - ps - que cobro este Reo porquenta deesta cantidad por mano de antonio gomez deacosta y aunque nolos abono en su libro alos sussodichos secomprueua estapaga conla declaracion queeste Reo hico af 25 del secresto donde confiessa selede uian 3U - ps Rorel rresto deladicha escritura y resta deuiendo 3U - ps porquenta deescritura y 196 ps 3 - porq.ta del libro — Estos se huyeron estan quebrados y con vn concurso de acrehedores — 3U — ps

2568 Sebastian Ortiz deuio pagar 150 ps - porescritura en 25 desetiembre de 635 - queesta af 378 - delquaderno segundo del secresto de manifestaciones af 405 - buelta delq.no demanifestaciones = Porlos quales selepusso demanda y sedespacho mandamiento de execucion, en cuia virtud los pago alos Rores gen.s deque

64U970 ps

P.º 229.

64U970p.

se hiço cargo en sus quentas en esta manera

A Pedro Ossorio de que se hiço cargo en la liquidacion que esta en el secresto a f. 1816 partida n. 303 — U090p

Al Doctor Don esteban de Ybarra 60p de que se hiço cargo en su q.ta 1.a p. 33 — U060p

Que son los dichos pesos con que esta ajustada esta resulta — U150p

2569 Thomas de dondis deue 5p5 por quenta del libro 3.o de cifras a f. 266 estan pedidos en la demanda general y mandado que declare a f. 1719 del secresto — U—p

2570 Don Thomas que asistia en cassa de francisco gutierres de coca deue 16p por quenta del libro 3.o de cifras a f. 264 estan pedidos en la demanda general y mandado que declare a f. 1719 del secresto — U—p

2571 Ursula Maldonado Mulata de Don Diego mexia deue 4p5 por quenta del libro tercero de cifras a f. 274 estan pedidos en la demanda general y mandado que declare a f. 1719 del secresto — U—p

2572 Xpoual Gomez de Leon deue 51p1 resultados a f. 443 del secresto estan pedidos en la dicha demanda general y mandado que declare a f. 1719 del secresto — U—p

2573 Xpoual de Aguilar Mendieta deue 5p5 resultados a f. 443 del secresto estan pedidos en la dicha demanda general y mandado que declare a f. 1719 del secresto — U—p

2574 Xpoual de Araus deue 16p1 por quenta del libro tercero de cifras a f. 277 estan pedidos en la dicha demanda general y mandado que declare a f. 1719 del secresto — U—p

2575 Xpoual Lopez de Rodas y Don Bentura gaytan sufiador deuen 120p por escritura otorgada en 12 de febrero de 637 ante Juan de Carauajal la qual cedio en confiança

Cobrados y cargados al Rr.l en su quenta 4.a de Receptoria P.o 25 = en cuia conformid.d se tresta esta Resulta

este Reo al dicho Don Bentura para facilitar la cobrança como lo declaro = Por los quales se le pusso demanda y se despacho mandamiento de execucion contra los sussodichos y por constar ser pobre de solemnidad el dho Xpoual Lopez se suspendio su execucion hasta que tubiesse vienes = y por auerse tenido noticia tenia vienes bastantes en el Valle de chincha se despacho comission en 15 de março de 648 - para que el comissario de cañete los cobrasse de los sussodichos consta en caussa suelta N.o 25

64U970 p

Este esta pobre

U120 p

2576 Doña Ynes Brauo de Lagunas deuio pagar 156 p 5 por quenta del libro tercero de cifras a f.s 287 - Por los quales se le pusso demanda y esta mandado declare a f.s 1581 - del secresto quaderno primero y a quenta de ellos pago 21 p a Pedro Ossorio Rr.o de que se le hiço cargo en la liquidacion que esta en el secresto a f.s 1798 = partida N.o 225 - y resta deuiendo 135 p 5

cobrados 27 p 1 Rs y carg.dos al Rr.l en su quenta 8. P.o 23. y resta deuiendo 129 p 4

U — p

2577 Doña Ynes de Encisso deue 6 p 3 - por quenta del libro segundo de cifras a f.s 384 - estan pedidos en la demanda general y mandado que declare a f.s 1719 del secresto

U — p

2578 El Padre fray Blas de Acosta del horden de Sancto Domingo deuio pagar 38 p 7 - por quenta del libro tercero de cifras a f.s 43 - sobre vnas prendas de que saco memoria y pressento en la caussa particular N.o 22 - en partida de 36 p 4 - que esta ynclusa en esta los quales pago a Pedro Ossorio de que se le hiço cargo en la liquidacion que esta en el secresto a f.s 1775 - partida N.o 93 - y se le entregaron las prendas = ansi mismo deue 150 p - que este Reo dio por su horden al Padre fray Pedro Gauilanes para pagar madera para el conuento de la Recoleta y mercaderias que dio por sus

cobrados los 150 p de esta resulta. y cargados al Rr.l en su quenta 5 a P.o 15.

65U090 p

Vales que consta en una caussa suelta N.º 22 por los quales se le puso demanda y se mando declarasse consta en la dicha caussa — 65 U 0 90 p

U — p Pagada

2579 Francisco Gutierrez Coca depositario que fue de estos Vienes ajustada su quenta de los que recivio y entrego paran en su poder los que estan resultados en el secresto a fs 2007 que deue satisfacer estan pedidos se saquen los dichos Vienes que restan al almoneda consta en caussa suelta numero 7 — U — p

2580 Matheo Henrriquez y Matheo de la Cruz recon.dos deuieron pagar 893 p 3 por escritura otorgada en 7 de Abril de 635 manifestada a fs 400 buelta del q.no de manifestaciones los quales pago en el cuzco a Juan Mendez Rox como los declaro el dho Matheo de la Cruz a fs 2 de su secresto y remitio a este Tribunal de que se rebajaron 22 p 3 los 17 p por el 2 p.to que se le señalo por la cobranca y los 4 p 4 rrestantes recivio el dicho Pedro Ossorio de que se le hiço cargo en la liquidacion que se ajusto de este secresto los 589 p 2 a fs 1810 partida N.º 281 y los 281 p 5 rrestantes a fs 1833 al pie de su mario en cuia conformidad parece deuen los susso dichos 22 p 3 que consta auer caussado de costas esta cobranca por auerse obligado a hacer la paga en esta ciudad los quales se an de abonar de sus Vienes a este ss.º — U 0 22 p 3

2581 Fernando de espinossa recon.do compañia con Lucas Hurtado de la Palma deue 431 p 4 por quenta del libro que declaro Juan de santa Maria Cajero del dicho Henrrique de Paz se lo deuia como parece en una caussa suelta numero cinco a fs 1 y a fs 2 buelta por los quales se le pusso demanda y pidio se abonassen de sus Vienes a este secresto

65 U 112 p 3

65U112.3.

457

U — ℔

y semando hacer las antelaciones = quebxo y no
ay Vienes bastantes conque satisfacer a muchos
acxebedoxes escituxatios y poxsex este dexecho
pexsonal sexxesultan poxdita pexdida ———

2582 | El S.r Juan deexquinel Xiana devio pagar 150ℓ
poxquenta de el libro poxlos quales sepusso de-
manda y en Vixtud de
auto declaxo y nego los
80ℓ y confesso los 70ℓ res
tantes poxlos quales se
despacho mandamiento
de execucion y poxcons
tax desupobxeza y tenex
pleito de acxebedoxes en

Por auto de 13 de diziembre de 1650 a 6 de la causa, semando, no se exsultase esta deuda al R.or f.l por averse muerto el deudor. muy pobre.

Vizud desoxden deeste Xibunal Pago a Pedro Ossorio 35ℓ. deque se le dio cargo en la liquidacion que esta en el secxeto af.s 1803 partida n.o 252 y por los 35ℓ restantes se suspendiese poxaoxa su cobxanca demas de auex muexto pobxe constaenuna causa suelta n.o que se aduvexte ———

Muxio Pobre.

10 — ℔

2583 | Manuel deespinossa Recon.do deue quatro platillos deplata Vn bufete gxande demadexa y Vna cama gxande de meollico que esto leo Leauia pxestado paxa el sexuicio desupexsona Igual pidio en este Xibunal quando pxendiexon

Por auto del V. de nou.e de 654 a 5 de la causa, semando no se exsultasse el apxemio de R.s f.l de los sams.os

al dicho Espinossa consta poxdeclaxacion de Juan de Sancta Maxia Ca Dexo quefue deeste Leo af.s 1.o de la causa n.o poxlo qual se le
pusso demanda poxel defensox y pidio se abona
se su Valox de sus Vienes deeste secxeto consta
en la dicha causa n.o af.s 3 ———

6 — estamos en España

10 — ℔

2584 | Maxtin Ramirez de Bastidas como pxincipal y Goncalo Baxxaza Fiadox deuen
524ℓ Poxvna partida de cacao que este
xxco Ledio poxescituxa otoxgada en dos
de Agosto deseiscientos y treinta Ante
Diego Nieto escriuano poxlos quales se des
pacho Xxegusitoxia poxla Justicia Ordina
xia paxa que las Justicias deGuay aquil los
cobxassen y despues que este xxco fuepxesso
se continuo en este Xibunal la demanda y

65U112p3.

Por no auerlos resultado el Contador Bar.me
dela Rea se mando ajustasse esta escritura
con los libros del dicho reo los quales se carga
ron a gonçalo Barraza como fiador en la quen
ta que se le armo y ajusto con este rreo que esta
en el secresto a 1920 partida N.º 11 en que
se le hiço deudor de 33U576p
que se le resultaron en P.
de estas resultas que se ad
uierte donde consta se
ausento de españa y se
fue a olanda con que es
ta ympusiuilitada esta
cobrança del susso dicho
y se a de pedir esta deuda al dicho Martin Ra
mirez — U — p

2585 | Martin de Munaue deuio pagar a este rreo 40p3
por quenta del libro = los 37p7 resultados a
fs 443 del secresto = y los 372p4 por quenta
del libro 3.º de cifras a fs 186 que estan peddos
y mandado se auerigue si despues que murio
declaro esta deuda en su testamento o si en
algun libro consta deuerla y que juren los
albaceas parece en una caussa suelta N.º
y por la liquidacion que Geronimo nuñez al
dera ajusto de este secresto a fs 1966 partida
N.º 1136 p.e compenso esta deuda y rrebajo de
5U096p4 que este Reo le deuia y resulto conta
este secresto los 4U686p5 rrestantes que le de
uia el dicho henrrique de Paz que se ad
uierte — U — p

2586 | El Comissario de Cochabamba rremitio
a este Tribunal 400p que recivio el Docto.
Don Esteuan de Ybarra de que se le hiço cargo
en su quenta segunda de rreceptoria, P. 34
procedidos de vn negro que vendio por quen
ta de este fisco = a se de pedirle razon a que
deuda corresponde este negro para que se
abone, o si se huio el dicho negro y parecio
alla que se aduierte — U — p

2587 | Juliana Negra deue 66p1 por q.ta del libro resultados

65U112 p3.

458

a f. 440 del secresto estan pedidos en la demanda y mandado que declare a f. 1719 del secresto — U — p

2588 — Juan Perez deue 33 p3 por quenta del libro 2º de cifras a f. 133 estan pedidos en la demanda general y mandado que declare a f. 1719 del secresto — U — p

V.º = 2588 — Jorge de silua Recon.do deue 23 p4 por quenta del libro 2º de cifras a f. 317 esta pedido se abonen de sus bienes de este secresto parece en caussa suelta n.º 5 p.da n. 291 — U — p

Montan estas Resultas sessenta y cinco mill trescientos y quarenta pesos y siete R.s de a ocho = Y las adiertencias Referidas son sessenta y cinco mil trescientos y quarenta pessos y siete R.s de a ocho =

65U112 p3

P.º 37. U228 p4

65U340 p7

Att.de — Demas destas partidas ay otras tocantes a este fisco en el Gremio 1º de Resultas q se consideran cobrables. P.º 12. partida n. 140 asta la partida n. 199 =

Jorge Rodriguez Tauares. Reconss.do

— Por Fisco de Jorge R.s Tauarez Recon.do se resultan los bienes siguientes que deuen satisfacer diferentes perssonas en esta manera

2589 — Pedro Ossorio Rox general deue satisfacer un escritorio aforrado en cordouan negro de una bara de largo que se le entrego en deposito por bienes deste Reo como p.e a f. 2 del secresto el qual esta mandado vender a f. 31 del dicho secresto — U — p

2590 — Bartholome Pradeda Alcayde de las carceles secretas de este Sancto Officio Reciuio Cant.d de bien en especie para el uso de la perssona deste Reo como parece a f. 16 del libro del dicho Alcayde y

af.8 buelta del secresto deque a de dar quenta — U — 1

2591 Francisco gomes pulpero cassado con fulana de casa prima deuio pagar a este Reo 400 que le presto en Rs con cargo de pagarle cada dia 1 como consta por su declaracion que esta en el quaderno de manifestaciones af.44 y a quenta dellos le pago 200 y le rresto deuiendo 200 como consta por declaracion del dho Reo af.3 partida N.4 del secresto donde anssi mismo consta af.4 partida N.5 hauer otorgado escritura de la dicha cantidad en partida de mayor quantia en caueça del Cap.n Pedro fernandes de Cordoua = Por los quales se le pusso demanda y se mando declarasse y pa auerse tenido noticia recidia en cayllona se escriuio al Comiss.o del dicho pueblo en 1 de abril de 642 para que diligenciasse esta cobrança y por no auer parecido se escriuio al Comiss.o de Potosi el dicho año para el dicho efecto y por que se aueriguo auer mas de quince años que se ausento de Caylloma sin sauer donde reside se mando hacer nueuas diligencias en esta ciudad para que paresca como consta en vna caussa suelta N.1 — U — 1

2592 Henrrique Jorse Tauarez deue 340 en que vendio vn pauellon que le entrego doña Geronima Marmolejo muger de este Reo = y anssi mismo 100 y tantos pessos que le dio en Rs la sussodha costa por la declaracion q.e de este Reo af.4 del secresto y el dicho henrrique Jorse declaro af.3 de su secresto monto todo este deuito 590 esta pedido se abone esta pat.da de sus vienes a este secresto af.30 del — U590 1

2593 Doña Maria Marquez deue a este Reo 130 por tantos que fray Juan Yañez del horden de Sancto Domingo albacea y testamentario de Diego solano cedio en 8 de Jullio de 632 a te Xpoual de aldana s.no al dho Jorse Rs Tauares por los

U590 1

mismos que la susso dicha le devia por la compra de Vna negrita y Vn negrito en que refiere tiene fecha la dicha doña Maria escritura de la dha cantidad ante el dicho escriuano en fauor del dicho fray Juan Yañez como parece en el quaderno de manifestaciones a fs 448 - y en una caussa suelta N 8 - donde esta hecha la dicha cession en cuia virtud se a de pedir esta cantidad — U 590 p

459

2594 | Manuel Bautista Perez Relaxado deue 437 p 4 por quenta del libro como consta a fs 49 y a fs 74 - de sus quadernos y ambos Reos no declaran esta deuda en sus declaraciones generales con que se abra de estar a la quenta de el dicho Manel Bautista — U 130 p

2595 | Ysaul Sanchez deue 15 p sobre Vnos sarsillos que estan con las demas Joyas en un escritorio de la camara del secresto y se refieren en el ymbentario que esta en este secresto a fs 7 de que fue deposaria Doña Geronima Marmolexo muger que fue de este rreo estan mandados vender a fs 31 del secresto — U — p

2596 | El capitan Juan Berdugo devio pagar a este Reo 152 p 3 por mercaderias y a quenta de ellos pago 80 p - y resta deviendo 72 p 3 - como consta en Vna quenta que esta a fs 33 - del secresto — U 015 p

2597 | Don Juan Otomano deue 53 p - por Vn vale como pare en la dha quenta a fs 33 - del secresto — U — p

2598 | Simon de las Cuevas deue 30 p - por q.ta del libro como pare en la dha memoria a fs 33 - del secresto — U — p

2599 | Hernando de quinones deue 31 p - por q.ta del libro como en la dha mem.a a fs 33 - del secresto — U — p

2600 | Juan Lorenco deue 30 p por quenta del libro como p.e a fs 33 - del secresto — U — p

Resultas de las ditas de la mem.a Jurada que este Reo press.to en el cons.do a fs 3 - de su concurso de acrehedores

2601 - | Juan Fernandez de estrada caxonero deue 436 p de resto de escritura la qual no esta pressentada — U — p

U 735 p

P.o 231.

y cobrados U ps. de Juzg.do al N.or Fenyne 8 ℔ 24.= Resta deu end.o 355 ℔ ps.

2602 Francisco dela Baxxexa deue 357 ℔ de xesto de — U735 ℔
Pnã escrituxa quepasso ante Diego nieto mal
donado = Lagual No esta pxesentada Nay mas
Xacon — U — ℔

2603 Simon Joxse Mexcado deue 1U380 ℔ poescxit.a
Lagual noesta pxes.da Nj ay mas Xacon — U — ℔

2604 Manuel albaxez Xecon.do
deue 644 ℔ - porladha mem.a
yeldho Man.l albaxez con
fesso deuex 600 ℔ como p.r a
f.s 141 - del.g no demanifesta
cion.s yno declaxo los 44 ℔
Xestantes — U600 ℔

2605 Pedxo Muñon Coxxedox de
Lonsa quefue deesta Ciu.d deue 8U400 ℔ poescxit.a
gue otoxgo enla Villa de Potosi elaño de 3 - y 33 -
ante Balthasax de Baxxio nueno Y.o P.o, Lagual
No esta pxesentada escxiuiosse en.t demaco de
641 - al comis.o deladha Villa paxaque enuiasse a
este Xibunal Untxaslado della y xexendio
auex Xemitido las escxituxas pxtenecientes alos
fiscos deeste Xibunal —
y esta pedido xebuelque y ponga a Untxaslaa della
enla caussa consta enuna caussa suelte N.o — U — ℔

2606 felix.o desegouia deue 1U600 ℔ porclos exituxas
las gualesnoestan pxes.das Nj ay mas Xacon — U — ℔

2607 Poncalo Joxse de Paz deue 200 ℔ poxescxitxa
y al maxsen dice quepago Lagual noes pxes.da
Nj ay mas Xacon — U — ℔

2608 Hexnando de ayala capatexo deue 50 ℔ dexerto
descxituxa = Lagual noesta pxesentada Nj
ay mas Xacon — U — ℔

2609 Pedxo del castillo Pxuman deue 223 ℔ - degenta
del libxo — U — ℔

2610 Poncalo Baxxaxa deue 15 ℔ 3 degenera de
libx.o — U — ℔

2611 D.a Xena de Baxxas deue 34 ℔ deg.ta delibxo — U — ℔

2612 Bexnaxdo Bxauo deue 4 ℔ - deg.ta delibxo — U — ℔

2613 Juan g.z deue 12 ℔ degenta delibxo — U — ℔

2614 Pedxo de Acosta espadexo deue 13 ℔ - deg.ta delib.o — U — ℔

2615 Juana Xuste yndia deue 8 ℔ - deg.ta delibxo — U — ℔

2616 Hexn.do de Baxxas deue 14 ℔ - deg.ta delibxo — U — ℔

1U335 ℔

			10335ℓ
2617	Don Juan felix deue 59ℓ6- deq ta delibro		
2618	El Capitan Don Grego.rio de ayala y abstudillo deue 105ℓ1- dequenta delibro los quales Xreconocio el dho Capitan y quedellos sexxestama deuiendo 35ℓ apt.a del Año de manifestaciones y poxno auerlo verificado sexxesultan pox Entexo	U — ℓ	460 Este mismo sobre q tiene Concurso U10 5ℓ7
2619	Diego Vaez machado deue 11ℓ3- poxq ta delibro	U — ℓ	
2620	Juana Xeuesso deue 20ℓ3- dequenta delibro	U — ℓ	
2621	Don Yñigo de Valencia deue 59ℓ	U — ℓ	
2622	Antonio Maria Deue 3ℓ7	U — ℓ	
2623	Bexnardo Bautista deue 17ℓ6	U — ℓ	
2624	Dn Juan de mpuexo deue 60ℓ	U — ℓ	
2625	Juan de Soayssa deue 66ℓ5	U — ℓ	
2626	Antonio de Sunniga deue 30ℓ	U — ℓ	
2627	Francisco de Pineda deue 27ℓ4	U — ℓ	
2628	El Ldo Juan de molina deue 3ℓ6	U — ℓ	
2629	Josepbe de molina deue 3ℓ	U — ℓ	
2630	Luis de Pineda Cazzorexo deue 1ℓ	U — ℓ	
2631	Maxia de Rodas deue 15ℓ	U — ℓ	
2632	Josepbe de Sunniga estudiante deue 100ℓ	U — ℓ	
2633	Antonio Gaxcia fonseca Mayozdomo de la Xenidad deue 26ℓ2	U — ℓ	
2634	Ysola Perez deue 4ℓ7	U — ℓ	
2635	Sebastian de Tapia deue 8ℓ	U — ℓ	
2636	Dauel decastxo Mel callao deue 18ℓ1	U — ℓ	
2637	Maxia Magdalena yndia deue 13ℓ1	U — ℓ	
2638	Manuel Suarez espadexo deue 30ℓ	U — ℓ	
2639	Pedro de Lumbrexas Mulato Deue 24ℓ1- que de Pagax Antonia maxia Mulata	U — ℓ	
2640	Agustin Baxxeto Cacazexo deue 62ℓ	U — ℓ	
2641	Ana deguzman Mulata deue 63ℓ5	U — ℓ	
2642	Gexonima de ayala deue 11ℓ	U — ℓ	
2643	Dpoual Ximenez deue 16ℓ	U — ℓ	
2644	Maxia Venexo nepxa deue 14ℓ5	U — ℓ	
2645	Pedro de Gaxibay deue 2ℓ	U — ℓ	
2646	Dª Magdalena decastxo deue 16ℓ	U — ℓ	
			10440ℓ7

1U440 p 7

2647 | Maria de castañeda deue 2 p — U — p

2648 | Juan sanchez de soliz que trata en guayaquil deue 15 p 4 — U — p

Advertencia

2649 | Hauiendo quebrado el dicho Jorge Re.s Tauarez sus acrehedores en concursso ocurrieron al tribunal del consulado que reside en esta ciudad y de su pedimiento embargo los Rs y mercaderias de la tienda y las ditas que deuian al dicho rreo conforme a la dicha memoria presentada en su concurso a fs 3 y a fs 4 que monto 16U259 p 2 de los quales parece por testimonio que esta a fs 137 del dicho concurso entraron en la caxa del dicho consulado dos partidas que montaron 4U787 p 2 = Los 2U586 p 2 en que se vendieron las mercaderias de la tienda del dicho rreo y los 2201 p restantes no se dio rrazon de que efectos proceden = y de ellos pago 792 p a Jacome de quezada acrehedor opuesto como parece a fs 124 del concursso = y los 3U995 p 2 rrestantes entrego a Pedro Ossorio Recetor general en dos partidas de que se hico cargo en el secresto a fs 13 la una de 2U586 p 2 y la otra de 1U409 p con que ajusto toda la dicha cantidad cobrada por el dicho consulado conforme al dicho testimonio = a se de pedir de quenta el dicho consulado de todo lo que hubiere cobrado de las dichas ditas y de los demas vienes contenidos en la dicha demanda digo memoria para que su procedido se abone a este secresto = y anssi mismo se a de pedir razon a que efectos corresponden los dhos 2U201 p y anssi mismo por la dicha memoria de ditas a fs 4 parece que la vltima partida es de 1U800 p de rre que truxo francisco Jorge hermano del dho rreo de Potossi y no consta de su entriego en este sancto officio a se de pedir al consulado de q.ta de la dicha partida que se aduierte — U — p

1U440 p 7

461

2650 Doña Geronima Marmolexo muger deeste Reo deue satisfacer el deposito de Vienes en especie y esclauos deeste Reo que recivio que constan por menor a fs 5 - a fs 6 - a fs 7 - y a fs 8 - del secresto no sean vendido por pretender la sussodicha retenerlos por su dote a se de pedir se vendan y abone su valor en este secresto o si los huuiere de auer por quenta de su dote se aprecien y se le compensen — U — p

2651 Domingo de Muñoa pulpero que fue en esta Ciud deuio pagar 100 p - de resto de 200 p - que deuia por escritura otorgada en 29 de marco de 1635 - ante melchor de medina que esta a fs 55 - del secresto en fauor de henrrique Jorge su hermano como consta por la declaracion general deeste Reo a fs 5 - buelta clausula n 5 por los quales se le puso demanda y fue executado y por auer verificado pago los 100 p - a Doña Geronima Marmolexo su muger fue absuelto y libre de ellos y se rreseruo el derecho al R.l fisco contra la sussodicha por la dha cantidad como consta a fs 53 - hasta fs 70 - del secresto en que satisfiço la deuda que se aduierte — U — p

2652 La dicha Doña Geronima Marmolexo deue los 100 p - que cobro del dicho Domingo de Muñoa como se rrefiere en la partida antecedente = por los quales se le pusso demanda y mando los pagase a fs 70 de que suplico a fs 71 - y se mando rrecivir la caussa a prueua a fs 74 - de quien se an de cobrar o compensar con su dote que se aduierte — U — p

Montan estas Resultas los dichos Vn mill quatrocientos y quarenta pessos y siete R.s corrientes de a 8 - y las aduertencias referidas — 1U440 p 7

Att.de

Demas destas partidas ay otras tocantes a este fisco en el Gremio 1.o de Resultas q se consideran cobrables. P.o 36. part.da n 312 y n 313 =

P.o 232

Summario destes fiscos

Antonio de Vega	U989$	P31,
Antonio de Acuña	25U963$7	P33,
Antto Fernz Vega	25U216$7	P38,
Antº Gomez de Acosta	22U555$2	P42,
Amaro Dionís	13U249$2	P43,
Albaro Rodriguez	U004$4	P44
Bartolome de Leon	2U947$6	P46,
Bartolome de Silua	U665$	P48
Fran^co Nuñez Duarte	5U514$7	P52
Fran^co Rodriguez Arrás	7U079$4	P57,
	104U185$7	
Fran^co Marquez Montesinos	U513$1	P57
Man^el Marquez Montesinos	1U005$1	P58
Fern^do de Espinosa Esteues	7U462$	P59
Juan Lopez Matos	1U198$4	P61
Juan de Lima	8U426$2	P64,
Joasse de Silua	8U981$3	P68.
Manuel de Espinossa	8U357$1	P70
Manuel Bap^ta Perez	38U959$4	P88,
Bome Guaxesma	U668$	P91,
Fran^co Rodriguez Suarez	U110$	P94,
	75U681$	
Pasqual Diaz	U206$6	P95
Gaspar Fernz Cutiño	1U724$	P97
Melchor de los Reyes	3U775$7	P100
Juan de la Paxa	1U822$	P102.
Luis de Lima	U873$7	P104,
Man^el Luis Matos	2U256$5	P107
Rº Fernz Saldaña	5U996$4	P109
Manuel Albarez	U115$	P111,
Pasqual Nuñez	U204$6	P113
Fran^co Henriquez	1U630$	P115,
	1806$3	

Fernando de Hexedia	1U030ℓ1	P116
Francisco fernandez	U138ℓ3	P117
Garcia Vaez Henxriquez	U070ℓ4	P117
Gaspar Rodriguez Pereira	U556ℓ2	P118
Geronimo de Acenedo	U260ℓ	P119
Henxrig Nunez espinosa	U109ℓ7	P120
Juan xrē de silua	18U758ℓ1	P128
Manuel de Paz	1U771ℓ4	P131
Fernando de espinosa	2U818ℓ5	P137
Luis de Vega	4U835ℓ7	P139
	30U349ℓ2	
Matias xrē delgado	1U877ℓ4	P140
Pedro de Valcasax	U832ℓ	P142
Rº Vaez Pereira	20U635ℓ6	P144
Sebastian dela Oliua	U050ℓ6	Pº146
Gaspar Nunez Duarte	1U165ℓ6	P147
Henxrique Lorenco	6U920ℓ7	P151
Matheo dela Cruz	4U852ℓ3	P153
Mostrenco	U689ℓ	P153
Fran axce dela Paxa	32U206ℓ1	P169
Juº Rodriguez Duarte	24U744ℓ7	P172
	93U975ℓ	
Henxrique de Paz	65U340ℓ7	P188
Joxse Rodriguez Canaxes	1U440ℓ7	P190
	66U781ℓ6	

+

Summario mayor

104U185ß7
75U681ß
18U605ß3
30U349ß2
93U975ß
66U781ß6
389U578ß2

Resultas

Montan las Resultas deestos fiscos Modernos 389U578ß2 = Corrientes de a 8. y los Vienes en especie aduertidos = Y las aduertencias Referidas Como Consta desde P.º 31 - hasta el P.º 190 = 389U578ß2

= Fiscos de Pobres =

+ 2653 + Antonio ~~Antonio~~ de Espinossa relaxado que fue presso en potossi por el comiss.o Al.o de Torres Tribiño q. lo remitio al puerto de arica con Antonio de Lima Mayordomo de la rregua del Capp.n Sevastian Martinez do bovadilla y en el dho puerto lo rrecivio el comiss.o P.o seco de herrera que remitio ~~[illegible]~~ a este santo ofi.o al dho Antonio de Espinossa y los pocos de vienes del uso de su persona consumio en su prission y los que le quedaron despues de su rrelaxassion se mandaron entregar y se entregaron a Jorge de Espinossa reconsiliado su herma.o y conforme al ymbent.o del dho Ant.o de Espinossa hecho en potossi a cargo del dho Ju.o de Lima y de resto de lo q. entrego al dho Comiss.o de Arica faltan algunas cossas de poco balor q. lo q. montaren con mas 3 1/2 de su hierro que deve el heredero de R.or P.o osorio cobrados q. sean son p.a en q.ta de 131 p 5 q. el fisco R.l suplio de resto de alimentos y bestuario q. consumio este relax.do — 131 p 5

Alimentos =

+ 2654 + Domingo P.z Montesitd causso de alimento en el tiempo que estubo detenido = 58 p 2 q. a f. 2 B.a de su secresto y de 462 p 4 q. a q.ta desta cant.d cobro el Rejet.r P.o osorio se hizo car.o en el dho secresto a f. 8

P.o 233.

en 4 p.s que procedieron los 19 p.s que se le hallaron en las faldriqueras y 350 p.s que cobro de Man.l fes bergon de los 450 p.s en que Ju.o de orosco le bendio vn negro miguel Angola y 76 p.s q.e el dho R.or cobro del dho Ju.o de orosco conforme al ajustam.to del q.no de jugadores a f.s 740 B.a q.e los 23 p.s se descontaron de alimentos y encomienda del dho negro hasta su benta y 16 p.s de jornales del dho negro con q.e se ajustan los dhos 462 p.s q.e es calfados de los dhos 584 p.s restan 121 p.s que el Real fisco suplio de alimentos y bestuario deste pobre presso para la satizfacion de las quales entrego el dho R.or P.o osorio los pocos vien.s que se refieren a f.s 874 del q.no de obras y de algunos dellos se hizo almoneda a f.s 903 del dho q.no q.e montaron 10 p.s de q.e el R.or D.n Estevan de ybarra se hace cargo en P.s 25 de su q.ta del año de 650 q.e es calfados de los dhos = 121 p.s restan 111 p.s de vltimo suplem.to p.a cuya satizfacion el dho rejetor sacara al rremate el rresto de los dhos vi.s aunque son de poca consideracion —

U131 p.s

U111 p.s

+ 2655. Diego Perez y radimante q.e fue detenido con secresto de vienes q.e se hizo p.r el Comiss.o del cuzco y mando que se le bolbiesen a entregar se le rresultan 11 p.s q.e q.do deuiendo de resto de 408 p.s que consumio en alimentos y bestuar.o consta a f.s 74 del libro dellos p.r q.e los = 397 p.s 2 q.e ban a dezir se hizo cargo el rejetor p.o osorio a f.s 12 B.a deste secresto

U242 p.s

remitidos de la dha ciud en dos partidas
y respecto de tener 12 de los que se le
mandaron boluer. de los secrestados.
se saca esta resulta para q la pague el
dho Diego pereyra diamante

U24297

464

U011p3

+ 2656. El Br. Fran.co Maldonado de silua rela
xado fue presso y se
crestados sus bienes
en la ciud de la con
cepcion de Reyno de chile
y depossitados en el
Capp.n Fran.co Arias
y Ju.o de mina y a rezet
deste s.to offi.o de la dha ciud y segun la q.ta
que se a fho a f.s 75 de los autos pendientes q
sigue D.a Ysauel de otañez mug.r deste relaxado
sobre la dote y gananciales que pretende
hauer auido y vistas las dhas q.tas del
dho Ju.o de mina ya procedidas de almonedas
y otras cobranzas q estan en dhos autos
y secresto es alcanssado en 151 p 6 q deue
pagar y remitir a este s.to offi.o y conforme ella
aunque la dha D.a Ysauel pidio 51 p de resto
de 576 p de su dote. se declaro no hauer lu
gar el pagarselos en birtud de auto de
los desta Caussa a f.s 82 por deuer la susso
dha vn jarrillo de plata - vna sierra
y otros ystrumentos de zirujia y del
solar. consta por escritura de f.s 19 destos
autos pertenesser. la 1/3 p.te al colex.o de la
Comp.a de Jesus de la dha ciud y las 2/3 p.tes
a este fisco que la uista se hizo sin conosim.to
de la dha escrit.a pidiendo el dho colexio
la 1/3 p.te y las 2/3 p.tes que posee. la dha Doña
Ysauel. y por otro auto de f.s 73 en el litixio
q la susso dha tubo con el dho colexio
se desistio y aparto del con q. en q.to al dho
precio y remate. bana dezir 81 p 2 q. pertenesen
a este fisco p.a que p.r el se cobren
de los bien.s del dho colexio y de la dha D.a

U25412

U254p2

ysauel = y en la q.ta de el dho rejetor mi
naya. se comprehenden 399p1 que el
dho rejet. se hace cargo en su rejept.a del
año de 45 de los 78p en P36 y de los
=321p7 en P.51 y comprehendiendose esta
Cant.d en la dha q.ta suplio el fisco 332p1 1/2
q faltan p.r cobrar
assi de las resultas
q van referidas como
de los q se refieren
de otras cobranzas
referidas en dhos
autos a f.s 79 y mas.
vn speculum matrise de plata y 5 f.s
biexes q el dho rejetor minaya le remi
tio con ju.o de saroue como p.e en dhos autos
a f.s 86 B.a p.e q auiendose recoxido todo lo
que pertenece a este fisco se enteren y satis
fagan los dhos 332p1 de resto de los ali
mentos q causso en su prission y si satis
fha la dha Cant.d q dare alguna cosa
seran ganancia les partibles entre este
fisco y la dha D.a Ysauel de otañez q aunq
no esta hecho ajustam.to se hara dando el
tiempo lug.r y se proseguira en las dili
gencias q pareciere combenir en dhos autos

U332p1

+ 2657 Phelipe Dias franco q fue detenido
auiendose presso en guanuco secrestados
todos sus vie.s y traydolos a esta Inqq.on y de
possitados en D. fran.co gutz de coca del
orden de s.n tia.o y rrematados p.a la paga
de sus deudas fue suelto y auiendo cau
sado en su prission 332p1 de alimentos
y otros gastos de lo q por menor monta
lo que por q.ta destos vien.s cobro el R.or P.o
osorio se hizo cargo de 303p5 a f.s 80 de el
L.o de alimentos y p.r q.ta dellos q escalfa
dos se le quedaron a deuer al dho
rejetor 428p 1/2 de los quales menos.

Cobrados los 115p1 1/2
desta resulta y carg.dos
al R.or g. en su quenta
de 4.a Recepturia
P.o 24 = y se tiesta

U586p3

V. 8613

465

Un peso se le rrecivieron en descargo en
su rrelacion jurada. a fs. della q. no
hau. bien y ser pobre. el dho phelipe
dias franco y p.a emp.te deste alcan.e par.e
que el R.or gn.l recivio del dho P.o ossorio
una cadena de oro q. es la que se rrefiere
a fs. 868 del q.to de o
bras. y en el a fs. 879
se rremato en 312 p.s
escalfando el peso
della que se pa.o al
contraste. que des
contados de los dhos
427 p. 6 t. faltan por cobrar 115 p. 1 t. cant.d
liquida que suplio el fisco de los dhos
alimentos los quales se le rresultan
al dho rejetor P.o ossorio sus bien. y here
deros en conform.d de los autos q. estan
en el secreto del dho phelipe dias a fs. 221
y fs. 223 B.a en q. sem.do que pagados los ali
mentos y gastos lo que quedasse se paga
se a joseph gut.z de tapia que fue el
acreedor mas antiguo que vbo p.a
enterarle. y de las pagas q. se le hizo
no rrepitio contra el dho acreedor a q.
pagasse la dha cant.d q. aunque el
dho phelipe dias declaro que en el
cuzco y caylloma. le devian. las pers.a
q. se rrefieren en su secreto a fs. 224
y fs. 226 diferentes cantidades hasta
= 1100 p. por ser de q.ta de li.o aunq. se an
hecho diligencias no se an podido cobrar
ni ser avidos p.a declarar los deu
dores. porque las que eran en
caylloma. bolvio el comiss.o la comiss.on
q. se le despacho con carta. y deligen
cias q. sobre ello. hizo consta. a fs. 224
hasta 227 deste secreto y las q. eran
en el cuzco q. en el se rrefieren
a fs. 224 B.a y a fs. 226 bolvio el comiss.o

P.o 234.

U586 p3

de la dha auiu. la comiss.on de f.s 233 Con testi
mo. en ella. que no se saue quien son los
deudores. y hasta q. se determine. en q.to
a las dhas p.as se pedira lo q. combiniere
y en especial contra Andres de morillas
vno de los deudores sobre 80 p. que tasita
m.te confiessa en su
declarassion a f.s 148
deste secreto p.a que
pudiendo ser auido
se cobren saliendo
condenado en ellos
p.a en parte. de pago
de los dhos 115 p 1½ sin perjuy del de
recho contra los vien.s de el dho R.or P.o
osorio y sus herederos Aluis osorio del
odio Cau.o de la orden de s.n Ti.o o si ajustado
este secreto resultara algun alcan.e
contra el dho depositario Coca ——

U115 p 1½

+ 2658 Fran.co Mendez de Meneses. Reconsi.do
pobre declaro en la q.l de su secreto no te
ner mas V.s que la parte. q. le cupiesse de vn
drapiche que hico de comp.a de man
de quiros en el pu.o de s.n P.o de pampas Ju
risdission de la uilla de guancabelica. y q.
los dos deuen 800 p de dos escrituras a P.o
de balcazar la vna de 600 p otorgada
a este A.o de censinas s.n de la dha uilla y para
hazer el dho yngenio y la otra de 200 p
q. le otorgaron en esta auiu. q. no saue este
q.no passo y mas declaro este reo te
ner. 17 cauallos cargados de sal y al
gunas herramientas y p.te de las mi
nas rexistradas en el dho assiento
del dho pu.o de pambas. de todo lo q.
no consta de ystrumentos mas q.
de la dha su declaracion y sobre lo su
sso dho se tratara en el secreto del

U701 p 4½

dho Man.l de quiros reconsiliado y lo q.e
resultare de vien.s respecto desta comp.a
sera para la paga de lo que el fisco del
dho P.o de balcazar ha de aver y si satis
fho quedare alguna cossa sera p.r q.ta deste
fisco de fran.co men
des y p.a la satis fass.on
de los 24 p.s q. con
sumio de alimen
tos que se prose
guira en las dili
gencias tocantes a la
dha comp.a y declarass.on

466

U 02 E p 3

+ 2659. D. fran.co de quituera Melgarejo q. le
remitio el Comiss.o de saña y fue
condenado a açotes y galeras. deve 34 p.s
de resto de 268 p.s que consumio de alimen
tos a f.s 87 de el lib.o q. los 234 p.s se descon
taron p.r haverlos rreçevido el rezet.
P.o ossorio y los dhos 3 E p.s los 20 p.s dellos
son los que se rreçivieron en q.ta al dho
R.or P.o ossorio en la que dio el año de 40
a f.s 143 della y se le rresultan al pres.te
R.or los dhos 3 E p.s p.r q. esta despachado
mandamiento de prendas contra el
dho D. fran.co p.r q. en su prission no se le
conosieron vien.s para la paga dellos
ni el dho Comiss.o q. le rremitio hizo
ymbentario que aunque tubo 519 p.s
los 285 p.s gasto con el susso dho en ali
mentos y mulas y los 200 p.s a las guar
das q. le trujeron presso q. con lo que
el dho rezet.r P.o ossorio cobro se cum
plio la dha cant.d consta a f.s 2 deste escri

U 03 E p

+ 2660 Fran.co Arias pobre presso q. fue man
dado soltar causso de alimentos
y otros gastos 81 p.s y se le mandaron
entregar por auto de f.s 6 de

U 759 p 7 1/2

U 75 9 p 1/2

su secresto vna espada. vna silla es
puelas y vna pesaquilla de que dio
Carta de pa. y a cen que se le hallaron
en la faldriquera q se escalfaron
del primer mes de los alimentos.
de l. y p. la satizfa
cion de los 81 p de
claro en la gn de
su secresto que fue
mayordomo vn mes
en la calera. de
Xpt. perez arrazon
de 200 p al año q
el dho mes monta 16 p 6 y p. que no ay re
caudo autentico pedira que de clare p.a
q. confessando la dha cant. cobre del
dho Xptoval p.s

U 081 p —

+ 2661 Fran.co Jorge. Tacuares fue traydo a este
o fl. y por ser pobre en el tiempo de
su prision hasta que fue suelto con
sumio en alimentos y otros gastos
= 297 p Carta a f. 11 de lli. de alimentos
para cuya quenta p.e q A f. 869 y f. 870 B.a
del g.no de obras recivio el dho rejetor
del R.or P.o osorio las joyas que alli se re
fieren las quales. se rrematarón en
= 72 p 2 consta en el dho g.no prim.o a f. 899
y f. 906 y en el g.no 2.o a f. 118 B.a de q se hizo
cargo en p.o 31 de la q.ta de el año de 650 =
q son p.r q.ta de lo que el R.l fisco suplio
en los dhos alimentos y gastos q.
para q conste de la satizfacion y des
cargo de las dhas joyas se sacara esta
partida con millar en blanco y esta

U 22 E p 6

+ 2662. Antonio gomez portales No tubo bienes
algunos antes de ue a diferentes p.as
mill p.s poco mas o menos consta

1 U 065 p 5 1/2

1U065 p 5 1/2

467

en su secreto a f. 1 y deue satisfazer al fisco 70 p 7 q causo de alimentos en el tiempo que estubo presso en las dhas Carseles desta Ynq.on como p.e a f. 91 en el li.o dellos. y en el q.no de las vltimas. Resultas a f. 227 — — 1U070 p 7

+ 2663 — Gonzalo Lopez a seytuno fue presso en este santo off.o y salio suspenso y no consto que tubiesse bienes alguno s.

al tiempo de su prission como lo certifica Ant.o Dominguez de balcazar notario de secretos deste s.to off.o en f. 1 del secreto y causo de alimentos en el tiempo que estubo presso 10 p 1 q el Rezet.or gen.l suplio del fisco como consta en el li.o dellos a f. 78 B.a que se aduierte para que se cobren para cuya satisfacion ay vna dita de 350 p q deuen al dho gonzalo Lopez a seytuno D. fran.co gut.z de herrera principal y Al.o fes michel fiador vez.o de chuquisaca obligados de mancomun por session q dellos le hizo geronimo de Molina en 7 de otu.e de = 634 a de Ag.n de Herrera s.no desta ciu.d a q.ta de mayor quantia que le deuia p.r escrit.a otorgada. Ante Diego gut.z s.no pu.co de las dhas ciu.d de chuquisaca = despachose comiss.on al comiss.o de aquella ciu.d de pedim.to del defensor para q los cobrase en 1.o de mayo de 636 consta de su secreto a f. 2 y esta en este estado q se aduierte — — 1U101 p 3

+ 2664 — Enrrique Jorge Cauares. tenia vn cajon de m.rs ymbentariadas a 5 del secreto que se rrematarron en Melchor R.s Honuila en 890 p como p.e a 18

P.o 235.

1U240 p 5 1/2

1U240p5 1/2

de q. se hizo cargo P.º Osorio Rezetor q.e
que fue deste Tribunal a f.º 19 con mas 25 p.s
que se hallaron en R.s al tiempo q. se
hizo el ymbentario a f.º 6 que todos
montan 915 p.s 2 y a quenta dellos devio
satisfazer 1789 p.s 6 los
6 p.s 6 que se pagaron
a Tome quaresma
por mandamiento
de f.º 27 B.ª y los 1783 p.s
restantes por alimen
tos que el dho reo
causso y suplio el
fisco consta en su
prission como consta a f.º 71 del lib.º dello
y resta deviendo 874 p.s 6 para cuya satis
facion ay 327 p.s en ditas que deven las
personas siguientes

Joseph de Herrera de Claro a 34 del q.no de manifestacion deve 16 p.s y esta pedido mandam.to	U016 p.s
Ju.º Fel.z de Estrada de Claro a 38 del q.no de manifestaciones de ver 5 p.s que se sacan p.r resulta	U005 p.s
Nicolas perez de leon de Claro a 88 del dho q.no deve 5 oscis p.s esta pedido mandam.to	U006 p.s
Man.l de Espinossa Leon r.do deve 300 p.s por tantos que D.ª Geronima Marmolexo muger de terceo entrego a P.º Osorio por quenta de su fisco y el dho los abono por hierro en el secreto de man.l de Espinossa los quales se mando por sentencia y auto abonar de sus bienes a este secreto p.e en una caussa suelta n.º 15 a 73 y 82 en cuya virtud se resultan	U300 p.s
	U327 p.s

Cobrados estos 6 p.s y cargados al R.or g.l en su quenta 8 a f.º 24 y testada a la Ress.ta

1U240 p 5 ½

468

+ Por Manera que montan estas ditas los dhos 327 p que proceden de recaudos executivos y cobrados seran para en quenta de los dhos 87 E p E — U87 E p E
Restan de los que el fisco suplio para alimentos del susso dho —

+ 2665. + Juº de pineda detenido en las Carceles deste S. offº por cassado dos beses deuio pagar 469 p 3 que causso de alimentos y aunque dellos cobro el comisº de la paz 180 p E de los ynquilinos q arrendaron vna cassa que tiene el dho detenido en la dha ciud de la paz y los remitio a este tribunal donde los recibio el Don Estevan de ybarra Rezeptor y se le hizo cargo dello en sus quentas de Rezeptoria los 78 p 4 en la q.ta primera a p. 5 E y los 102 p restantes en su quenta seg.da p. 37 = y resta deuiendo 288 p 7 despacho se comisso en el año de 65 y se rrecordo por carta de primº de mayo de 646 para q el comiss. de la paz cobrasse lo que se deue de corridos de arrendamientos de la dha cassa. y la benda en almoneda y su procedido lo rremita a este tribunal para que el rreal fisco sea pagado del dho resto que se rresulta — U288 p 7 / U259 p 3

+ Cobrados 29 p 4 Re = y cargados al Dorgl. en su quenta 3ª p. 28 = y Resultados 259 p 3 q resta deuiendo en p. de esta quenta y partida

+ 2666. + Juan de acosta reconsiliado deue = 48 p 2 por tantos que el rrl fisco suplio y gasto en alimentos que se le dieron en el tiempo que estubo

2U404 p ½

2U404 p 1/2

presso en las Carceles deste Tribun.l
Como p.e en el libro de alimentos
a 85 y por el secreto a f.s 1 p.e que al ti
empo de su prission se hizo ymben
tario de sus vienes y se entregaron
a Pedro Ossorio
de los quales se les
entregaron algunos
p.a el uso de terreo
a Ju.o de Yturgoyen
alcayde de las car
seles deste s.to off.o y el
resto se metio en la camara del
secreto = y assimesmo se hallaron
en rr.s 1 p de que se gasto 6 p de unas
medias para este rreo y assimismo
= 1 p 5 que procedio de una almoneda
que el D.r D. Estevan de Ybarra hizo de
algunos vien.s del como p.e a f.s 4 del se
creto que juntos montan 1 p 5 que
descontados de los d.hos 4 p 2 restan
= 33 p 5 que se rresultan contra el
d.ho reo de que se rrebaxara el
balor del rresto de vienes que que
dan de quenta del suso d.ho

— U.033 p 5

+ 2667

Man.l Telles de meneses fue traydo
a las carceles deste Tribun.l en 12 de
Jullio de 63 e dan de causso de alimen
tos 677 p 3 que suplio el rr.l fisco como
p.e en el lib.o de alimentos a 68 y a q.ta
dellos se pagaron de sus vienes 207 p e
los 3 p que se le hallaron en rreales
al d.ho rreo y los 204 p 4 restantes q
el cont.r Ju.o de Arriola y Peñarrieta
entrego en R.l D. a Bar.me de Pradeda
alcayde que fue deste Tribunal como
consta en la liquidacion del

Cobrados 13 p 7 Re. de cargo
del R.or g.l en su quenta a f. 27
de Ju.o de Arriola y Peñarrieta
a quenta de los 14 p 4 resul
tados en esta p.da y resta
deviendo 5 Re
y abonados al d.ho
Manuel Tellez = resta
deviendo por sus alim.tos
456 p

2U437 p 5 Re 1/2

2U437 p 5½

469

secresto a f.s 16 y resta deuiendo 469 p 7
para alimentos que suplio el fisco
= y para la satisfacion dellos. a y 14 p 4
que el dho Jn.o de arrio la resta deuiendo
de los Vien.s que administro por quenta
de terreo = y asimis.o
vn tintero y salua
dera. de plata. vna
espada vn molino
y oxicaras para dho
colaze. que para em
Poder. del susso dho como consta de la dha
Liquidacion a 16 del secresto lo qual esta
mandado entregue al Rezet.or p.r = — H469 p 7 U456 p
Assimismo vn bernegal de plata medio
salero vna cuchara. vn tenedor vna es
criuania que el Don Estevan de ybarra
Reçiuio de P.o ossorio su antesesor p.r Vien.s
del dho Reo como consta. del q.no dio bras.
a 870 y a 872 a se de pedir se vendan los dhos
Vien.s en especie en almoneda y de su pro
cedido se a de satisfazer al R.l fisco
los dhos 469 p 7 R.s

+ 2668 Thomas de Lima Reconss.do deue satisfaz.r
el R.l fisco 198 p que causso de alimen.s
en la prission como p.e a 76 de M.o dellos
y por el secresto. p.e no tubo Vien.s algunos
mas de vn baul con su ropa blanca y vna
cama que todo se entrego al alcayde
(que no se nombra) para el vso del dho
presso consta en el secresto a 1 B.a y aunq.e — H198 p
en la declaracion a f.s 1 dice que tenia
nueue p.s en el baul no se hallaron

+ 2669 Man.l de Larrosa Reconss.do deuio satis
fazer al fisco 637 p 6 p.r tantos q. causso
de alimentos en su priss.on como p.e en el
libro dellos a 69 y a quenta dellos se an

P.o 236.

3U105 p 4 R ½

3U105 ½

cobrado p.r el Rezet.r gr.n 214 p de que se hizo cargo en el secreto a 6 y dellos se pagaron 4 p.s los 3 p a Marcos clauixo por mandam.to de f.s 17 y 1 p.s a Diego suarez derriuera por mandamiento de f.s 16 y estan 206 p.s que descontados los dhos = 637 p.s que deue por alimentos q.e dan = 428 p.s que deue satisfaz.r al R.l fisco y para la satisfaz.on dellos a y los vien.s sig.tes

y este reo causo de alimentos y vestuario 673 p.s consta en el libro de alim.tos a 70 y descontados los 214 q cobro el Rey.l = Resta deviendo 459 p.s Re

— U428 p.s
U030 p.s
U459 p.s

+ El dho Man.l de la rossa tenia vn cajonsillo con algunas menudencias de generos de castilla que se ynbentariaron des de f.s 3 hasta 6 del secreto los quales se entregaron en deposito a fran.co de bergara como p.e a f.s 16 y p.r haver sido presso se remouio el dho deposito a f.s 12 de sus autos y siendo presso el susso dho en la carzel pu.a desta ciu.d se remouio su deposito en P.o R.l tena y p.r su muerte se depositaron en Antonio faxardo y por su ausiencia se depositaron en Ju.o gomez de que se p.e en el secreto a 16 de que se le sa de pedir q.ta = esta pedido p.r el Rez.or gr.n se saquen a la almoneda. Los dhos vien.s p.e a f.s 27 del secreto. U —

+ Joseph Hurtado deue 16 p.s q.e declaro a 451 del R.no de manifestaciones esta pedido mandam.to de execucion p.e en el secreto a f.s 23 U016 p

Nicolas perez de leon deue 6 p que declaro a 88 del R.no de manifestaciones deuia a este Reo esta pedido mandam.to

y cobrados estos 6 p.s y cargados al R.or gr.l en su quenta a f.s 26 y testada a la Ress.ta

U014 p

3U534 p.s ½

de Execuc.on y se mando llevar los autos	U014p	3U534p11½
Como parece en el secresto a f.s 28	U006p	
Luis Cimentero deue 5p7½ de resto de quenta de lib.s Como par.e en vn quadernillo que esta cosido en el secresto a f.s 5 esta mandado que jure y declare consta en el secresto a f.s 25	U005p7½	
Lopez Roque Rodriguez deue a este reo seis p.s que declaro deuerle par.e en el q.no de manifestaciones a 52 pidiose mandam.to de execucion y se mando llevar los autos p.e en el secresto a 26	U006p	° queda por advertt.a
	U031p7½	

+ Por Auto de 7 de agosto de 662. se mando no se sacasse Resulta destos 6p al R.or g.l Por no aver noticia de este deudor asta que paresca Consta en la causa fuelle

Por Manera q montan estas Resultas 31p7 q proceden de quenta de lib.s y los 26p restantes de recaudos autenticos. = y assimismo lo que cada vno de los dhos depositarios a quienes se a de pedir la quenta para ajustar la deste secresto con lo qual se satisfaran los dhos 428p5 que deue este reo al r.l fisco - y se aduierte que la arro pa blanca y de vestir de lo Man.l de la rrossa se entrego a Bar.me de pradeda alcayde que fue de las carceles deste s.to off.o p.a el vso de su persona como consta por testimonio de antonio dominguez de balcazar. not.o que esta en el secresto a f.s 7 de l

+ 2670. Juan de Acevedo relax.do causso de alim.to en su priss.on 503p6 que deuio satisfazer al r.l fisco por auerlos suplido como p.e en el lib.o de alimentos a f.s 73 y assimismo 66p que se pagaron a domingo

3U534p1 Rs ½

Cobrados 5p4 Rs q. cargados al Rl. Cor. en su quenta 8 a 24. y resta deviendo 198 Rs

Lopez de navia su acreedor por mandamiento de fs 13 del secresto que juntos mont. 569p6 y a quenta dellos se an satisfho 366p los 66p en que se bendio en almoneda. Vna cuja y pabellon que se hallo en su aposento como pe. a fs 5 Ba. y los 300p = restantes que le devia ant.o gomez de acosta. Reconsiliado se mandaron abonar a este secresto p. Auto q. esta a fs 11 Ba. y quedan. 203p6 que deve satisfacer al dho rreo y para la satisfacion dello se rresulta lo sigte =

U203p6
U198p2

Man.l Enriques detenido en este s.to offo. deve 150p por mrs que le dio para bender en cajlloma consta por declaracion de sterreo a 16 del secres.to — U150p

D.a Fran.ca cuyo apellido no consta deve 29p como pare. a fs 26 de Alo del secresto y por no constar de apellido no se a pedido esta deuda — U029p

Simon de castro y simon de fonseca compañeros ausentes que tienen concurso de acreedores en este s.to offo. p. Vn billete q. esta a 17 del secresto — U300p

Geronimo R.s pinto deve = 200p que sterreo le entrego en esta ciud. por diz.e de 635 para q. los emplease en tierra firme p.e a 62 del

= U479p.

3U737p1 Rs ½

Secresto a 3 del. y no lo de
claro este reo pedir que
Jurey declare ——— U200 p

Diego de Bargas alcayde de
este s.to off.o
recivio
Vn baul.
Vn bestido
y rropa
blanca p.a
el vsso
del dho
reo que consta. p. Menor a 2
del secresto de que no se hizo
ymbentario ni deposito
de que se le a de pedir quentas
que se advierte ——— U — p

Matheo pastor deue 30 p de
resto de papel que le bendio
a se de pedir que Jurey de
clare p.a a 3 del secresto en vna
petission que pressento Domingo
de navia y no lo declaro este reo
a si mis.o el dho reo a 1 B.a
del secresto declaro tenia
vna caxa en su aposento al
tiempo de su prission la q.l
no consta hauerse ymben
tariado advierte se para q.e
se haga la diligencia ——— U — p

Montan estas ditas 709 p = ——— = U709 p =

que proceden de quenta de libro
y mas los generos y advertencias
que bar referido y lo que se cobrare
de todo se rriura para la satizfacion
de los 203 p 6 q deue este reo al Real fisco ———

P.o 237.

= 30131 p 1/2

2671 + Man.l de quiros Compañero de Fran.co Mendez fue presso en guancabelica y remitido a las carceles deste Tribun.l donde le embargo el Comiss.o 1 de caualle dos mulas y 60 p. en R.s que se cobraron en la d.a uilla de vna dita que se le deuia y 5 p. en cocas de que dixo se pagaron 107 p. de su trayda y alimentos. hasta esta ciu.d y en el tiempo que estubo presso en este s.to off.o causso de alimentos 21 p. 5 que suplio el fisco como p.e a f.s 86 de Mi.o dellos que deue satisfazer. y por su declaracion a 1 B.a del secresto consta de claro no tenia bienes mas que la tercia p.te de vn molino de moler metal. que era de Fran.co Mendes su compañero y con matheo Ramos que todo baldria mill p.s y que deuian sobre el cant.d de plata. a diferentes personas y por los autos de Mi.do Diego Cano gut.z sobre la cobranza de Antonio Fez Vega. a 59 Dize deue matheo Ramos. al d.ho Man.l de quiros 196 p. y por auto que esta en el secresto a f.s 6 p.e se mando desembargar sus bien.s que se le entregasen pagando lo q.e deuiere = y por el secresto de aluaro R.s a 49 p.e rezivieron. vn bestido de paño de quiso y no consta la au.r mas bienes en cuya conform.d se resultan los d.hos 21 p. 5 contra el d.ho Manuel de quiros — — 0021 p 5

= 31759 p 4 1/2

Montan las dhas resultas de fiscos pobres como parece del sumario de enfrente tres mill setecientos y cinquenta y nueve pesos quatro R.s y medio de a ocho

+ 2672 +

Jorge de Espinossa Reconsiliado respecto de la compañia q̃ tubo con fernando de Espinossa esteves y el alferez fran.co de silua su fisco es ynteressado en las ganancias si las ubiere de la dha compañia quando se ajusten y se acauen de cobrar sus deudas porque no se le conosieron vien.s y de los pocos que se le ymbentariaron quando fue presso en panama segun el ymbentario de f.s 8 de su secreto a f.s 16 se rrematarón algunos para su sustento y los demas para el uso de su pers.a se entregaron a Diego de la serua m.re del nauio nombrado el espiritusanto como se rrefiere en el dho secreto a f.s 20 y en el consta a f.s 24 B.a que pedro de alarcon recetor de la ciu.d de panama pago 41 p de alimentos del dho Jorge de espinossa en que se comprehenden 4 p de un par de grillos con q̃ vino aprissionado en el dho nauio y con doce p.s que se dieron al ciruxano que le curo y con 27 p q̃ el rrecetor P.o ossorio se hace cargo a f.s 51 del dho secreto se ajustan a 80 p de los = 80 p que monto la almoneda en la ciudad de panama que es la q̃

Por menor se refiere en el a f.s 18
que los dhos 27 p.s descontados de
los 517 p.s que gasto de alimentos
en su prission que suplio el fisco
restan: 489 p.s p.a
satisfacion de
los quales no
ay mas vienes
q vna de sesso de
espada y daga. do
rado viejo con
su tahali y pre
dinalos hierros de plata. y inben
tariado a f.s 21 B.a que a f.s 50 deste
dho secresto. Refiere el dho Rejetor
P.o ossorio auerse metido en la
Camara del secreto que aunq.e
no aya ajustamiento deste secres
se hara auiendo lugar y al dho
Jorge despinossa se le mandaron
entregar. la ropa biexa del
bestir de su hermano Antonio de
espinossa relaxado como en dho
secresto a f.s 55 B.a Parece

1 a dereco de espada y daga
q.o
a Pedro ossorio

Vendio lo el d.or Onesto van
de ybarra en la almoneda
en 20 p.s p.a 111 del q.no
2.o de obras = es de
Manuel de espinossa
este a dereco vendido

este es pobre y
no se le conosen vi

U — p —

= 3U759 p.s Et.

Montan estas resultas los dhos
= 3U759 p.s Et.s de a ocho y las adbert.s referidas =

196

Advertencia

2673.

+

473

= Simon de Castro y simon de fonseca =

Relacion de las Ditas que los susso dhos tienen para pagar con ellas los 19U879 p5 que deuen a diferentes fiscos y personas particulares cuias porciones estan rresultadas en el gremio de cada uno.

+ Los dhos simon de castro y simon de fonseca deuen satisfacer a diferentes fiscos y personas particulares los dhos 19U879 p5 por escritura como consta por menor en el concurso de acreedores o puestos a sus bienes en la plana primera en esta manera

+ A Antonio Gomez de acosta rresultados en pliego n	7U148 p5
+ A enrriques de pas en pliego n	3U196 p3
+ A pasqual nuñez resultados en pliego n	U264 p6
+ A manuel bautista peres rresultados en pliego n	1U355 p3
+ A Gaspar fr Cutiño resultados en pliego n	U576 p4
+ A melchor de los rreyes rresultados en pliego n	1U100 p
+ A matias Rs delgado rresultados en pliego n	1U163 p
+ A man garcia la xonero	U700 p
+ A anto de rosa Curto	3U800 p
+ A fran.co de bergara	U575 p
	= 19U879 p5

+ que son los dhos pessos por los quales se les pusso demanda y rresulto la dha cantidad en los secrestos de los dhos rreos en cada uno la cantidad correspondiente = y en virtud de comission despachada al comissario de chocayalos prendio y pusso en la carsel publica del dho asiento y embargo sus bienes de donde se huyeron como parece a fs 10 hasta fs 12 del dho concurso = y por auerse comprouado ser culpados en la dha fuga fr felipe de aspuru alguasil mayor del dho asiento y baltasar de andrade su teniente y alcaide de la dha carsel se despacho por el dho comissario mandamiento de prission contra los susso dhos y se les pusso demanda en este tribunal por 14U814 p5 Rs pertenecientes a los dhos fiscos y se despacho mandamiento de prission y embargo de bienes y para su exn se despacho comission al dho comissario en primero de abrill de 648 como consta en una caussa pendiente en

P.o 238.

Y para la satisfacion de la dha Cantidad deuen Diferentes personas a los dhos simon de Castro y simon de fonseca

19U879 ps

Lo siguiente que se les rresulta en esta manera

+ Alonso de Leyba residente en el pueblo de los chachas provincia de Condesuios de ariquipa Deue 2U689 ps que le entrego en mercaderias y mas la Cantidad de las Ganancias que prosediere della) de que otorgo escritura en 4 de abril de 634 años ante Juan de moreira escriuano por todo lo qual se le pusso demanda en este tribunal y se despacho Comission al comissario de cailloma para que en 30 de henero de 638 los cobrase consta todo en una Causa suelta n 6.

Por escritura por Ca del libro

Ganancias mit

U — ps

2U689 ps

+ Antonio de S Juan rresidente en ariquipa Deue satisfaser 228 ps que el dho simon de castro le hordeno en la dha ciudad cobrase de Don Rodrigo de paz origuela que se los deuia por escritura y los rremitiese a Antonio gomes de acosta el qual dixo no auer rreciuido la dha Cantidad segun su alegacion hecha en una oposicion del dho simon de castro = por los quales se le pusso demanda en este tribunal y se escriuio al Comisario de ariquipa en 15 de abrill de 641 para que le hiciesse ~~pagar~~ Jurar y declarar consta en una declaracion suelta n 1

U — ps

U228 ps

Francisco de Velasco rresi-
dente en el asiento de Caillomа
Deue 600 p por cedula que en-
trego el dho simon de castro a
Francisco de Valuerde thesorero
del dho asiento para que la cobrase
Como consta
por declaracion
del dho simon
de Castro a
f.10 v.ta
del Concurso
a sus bienes
por los quales se le puso de
manda en este tribunal y
se despacho Comission al Comiss.o
de Caillomа en primero de abrill
de 648 para que le hiciese Jurar
y declarar y si los vbiesse cobrado
el dho thesorero los cobrasse del
y los remitiesse a este tribunal
Consta en la caussa pendiente
n.o 2 — U — p — U 200 p

Don Albaro feliz de
bargas deue satisfacer una me-
moria de deudas que diferentes
personas deuian a los dhos si-
mon de castro y simon de fon-
seca por cedulas en la ciudad
de Lapas que le entregaron
en la dha ciudad con poder p.a
que las cobrasse como consta
en el Concurso de acreedores
de sus bienes a f.10 v.ta don
de lo declararon en esta man.a

Fran.co de bargas por ce-dula 400 y tantos p.s	U 400 p
D. Ant.o de baraça 500 y tantos por cedula	U 500 p
	U 900 p

Doña catalina de bargas biuda 200 y tantos pessos que constaran en la dha memoria	U900 p
	U200 p
Diego del Castillo por cedula 130 p	U130 p
	1U230 p

Por manera que montan 1U230 p = y mas otras deudas que constaran en la dha memoria por todo lo qual se le puso demanda en este tribunal y se despacho Comission en primero de abrill de 648 al Comissario de la paz para que jurase y declarasse si rreciuio el dho poder y presentassela dha memoria y que cantidad cobro della y la remitiesse y deligenciasse esta cobrança consta en la caussa pendiente 3 — U — p — 1U230 p

El alferez Francisco Gutierres deuesatis facer 1U700 p que Juº Gomes de Leon deuia a los dhos simon de castro y simon de fonçeca por una cedula la qual entregaron al dho alferez en la ciudad del cusco para que la cobrasse y a quenta dellos cobro 400 p poco mas o menos como constara del libro del dho Juan Gomes de Leon detenido que fue en este tribunal que es difunto y ay concurso a sus bienes que estan secrestados por el Comisario de la dha ciudad como consta por declaracion del dho simon de fonseca a fº 10 vta del Curso a sus bienes = por los

quales se le puso demanda
en este tribunal y se despacho
Comission al Comisario del Cusco
en primero de abrill de 648 p.a
que Deligenciase esta cobrança
Como parece en la caussa pen
diente n.e 6 — U — p — 1U500 p

Joseph de Li
roue deue
1U500 p por
escritura
que esta
en poder de Juan Francisco
de campo verde como Consta
por declaracion del dho simon
de Castro que esta a f.o 10 v.ta
del dho Concurso los quales
embargo el Comisario de
Cailloma en el suso dho por
auer declarado ante su merced
esta deuda parece a f.o 30 v.ta
del dho Concurso = por los qua
les se le puso demanda en
este tribunal y se despacharon
dos Comiciones al dho Comiss.o
en primero de nouiembre de
640 a f.o 48 del Concurso y
en primero de abril de 648 pa
rece en caussa suelta n.o 8 para
que sacase un tanto de la dha
escritura los Cobrase y re
mitiesse a este tribunal — 1U500 p

Juan Francisco de campo verde
depositario que fue de los bienes
del dho simon de castro deue
satisfacer los siguientes
que le entrego en deposito
Gonçalo gutierrez guerrero
notario del santo oficio

P.o 239.

en el dho asiento de Cailloma
de que otorgo deposito en 13
de mayo de 636 como consta
a fs 11 del concurso
+ 9 Barretas las 6 grandes
de a 40 li poco mas o menos
+ 2 medianas y una quebrada
+ Un platon de plata
de cinco marcos
+ Dos tembladeras de
plata una grande
y otra mas pequeña
+ Un Jarro de plata para de
camino en una funda de cor
douan colorado con un salero
dos cubiletes dos cucharas y
dos tenedores
+ Un candelero de plata
+ Una Combilla
+ Dos peroles pequeños de cobre
+ 8 q poco mas o menos de metal
negrillo
+ Un monton de metal paco
en que abria otros 8 quintales
poco mas o menos
+ Un Cañon y llaue de escopeta
+ Una bota de echar vino
+ Una sombrera de lana
+ Una petaquilla de lana
con quatro balonas
+ Unas Cassas de Viuienda
+ el dho Juan Francisco de
Campo Verde deue satisfacer
un negro esclauo nombrado
seuastian angola de 18
años poco mas o menos del
dho simon de castro que assi
mismo rreciuio en deposito

Vn negro

el dho dia como consta a fs 12 del dho Concurso

Antonio Rodriguez Cardoso deve sacar de hacer una barra de plata ensayada y marcada de ley 80 peso 149 mrs 2 ß y asimismo 6U859 ß en reales que recivio en la ciudad de la paz del dicho simon de castro para que entregase en la ciudad de arica al capitan Juan sanchez sirgado menos treinta y nueve pesos de fletes y lo restante lo rexistrase el susso dho y remitiesse a esta ciud. al capitan antonio gomez de acosta y el dho executase la orden del dho simon de castro como consta por testimonio de pedro de mansaneda esno publico de la dha ciudad de 16 de marzo de 55 que esta a fs 14 del dho Concurso

Por manera que montan estas resultas once mill y nueve pesos que proceden de escrituras y recaudos autenticos y tres mill trecientos y cinquenta y ocho pesos de quenta del libro que se a de comprovar y juntos montan catorce mill trecientos y sesenta y siete pesos para satisfacion de los dhos dies y nueve mill ochocientos y setenta y nueve pesos y cinco reales que monta el debito que pertenese a los dhos fiscos y particulares pers que se advierte donde se resultaron

11U009 ß	3U358 ß

Adbertencia

+ Manuel Bautista perez relaxado
vbo de aver de la dha escritura como
esta referido en Pº 324 1U355 ps =
y dellos cobro pedro osorio 44 ps dellos
dhos simon de castro y fonseca en
partida de 454 ps como parece en estas
resultas. pedro
307 y restan de
uiendo 1U311 ps
donde se resultaron — D — ps

+ Por el Pº 153 partida nº 555 desta
quenta consta cobro antonio gomez
de acosta reconsiliado 12U567 ps de los
dhos simon de castro y fonseca por quenta
de toda la dha escritura antes de su prision
que se adbierte — D — ps

Resumen deestas Resultas

Montan los censos como pe en P. 3	16U519 ps 6-3
Montan las Canongias supressas = No estan liquidadas por faltar las hijuelas	U — ps
Penas y Penitencias, Pº 4	2U978 ps 7-6
Multas y Condenaciones Pº 7 No ay cant liquida	U — ps
El Juego y aduenticios Pº 7 hasta Pº 15	49U185 ps 6
Donaciones, Pº 16 y 17	43U813 ps 1
Compromissos y otras penas Pº 18	8U372 ps
fiscos viejos Pº 19 hasta Pº 27	19U450 ps 3
Reuicion de quentas, Pº 28	U250 ps
fiscos Modernos Pº 29 hasta 190	389U578 ps 2
fiscos de Pobres Pº 191	3U759 ps 4-6
	533U907 ps 6

Monta todo este Gremio 2º de Resultas 533U907 ps 6 Rs corrientes de a ocho = que se consideran los mas yncobrables, y los que que dan tiene poca esperanca su cobranca por la racon dicha al principio deeste gremio = y ansi mismo ay los vienes en especie aduertidos = y las aduertencias referidas en este gremio y sobre todo se seguiran las caussas que ay pendientes y se pedira en las que no las tuvieren lo que conuiniere para su cobrança =

Advertencia

Aviendose hecho el Resumen y summario referido en este Pº 240 se reconocio a ver algunos herrores en el y en sus summas y reformados pe monta todo el cuerpo destas Resultas 535U002 ps 5 Rs en esta manera

Por el summº mayor deste Pº	533U907 ps 6
Por el Pº 72 pda n 190 parece monta el fisco de Antonio cordero 105 ps 7 Rs y no se pusieron en el summº mor referido	U105 ps 7
	534U013 ps 5

Pº 240.

	534U013ps.
+ Por el Pº 109. p.da n 889 parece no se summaron 528ps	U528ps
+ Por el Pº 139. p.da n 1140 parece no se sumaron 2ps = y por la part.da n 1141 parece no se sumaron 4ps. son 6ps	U006ps
+ Por el Pº 186. p.da n 2559 parece no se sumaron 455ps	U455ps
	= 535U002ps

Son los dhos pesos =
y por el Pº 120. p.da n 977
parece summaron de mas
3U025ps que descont.dos
de los dhos 535U002ps Rs =
restan 531U977ps Rs

Resultas
531U977ps Rs

Monta todo el Cuerpo de Resultas correspondientes a este Gremio 2º con las advertencias referidas

En los Reyes Veinte de Julio de mill y seiscientos y quarenta y tres años.

En la ciudad de los Reyes a treinta dias del mes de Julio de mil y seis
cientos y cinquenta y tres años el S.r Don Pedro Lopez de garate cauallero del
Orden de Santiago y contador deste santo off.o = dixo que hauiendo fene
cido la quenta final del D.or Don Esteuan de ybarra R.or general del dho.
Tribunal hasta dos de abril de seiscientos y cinquenta saco ducientos y treinta
y quatro pliegos de rresultas de todo lo que se deuia por quenta de los dhos efe
tos cuya copia entrego al dho R.or general — los ochenta
pliegos que se sacaron hasta el año de seiscientos y cinquenta
y vno y los ciento y cinquenta y quatro pliegos restantes q.
despues se sacaron hasta el año de seiscientos y cinq.ta y dos
para que diligenciase su cobrança = y queriendo remitir copia dellas al su
premo consejo el S.r Liz.do Garcia martinez caueças ynquisidor apostolico
deste Reino teniendo comis.on priuatiua del dho supremo consejo para la
super intendencia de las quentas que se fenecieren al R.or g.l rreconociendo
que las rreferidas necesitauan de mas claridad y inteligencia de la calidad
y estado de cada vna y rreferir algunos sumarios acordo se suspendiese la
dha remision y que primero se hiciese lo rreferido = y en esta conformidad
se a echo diuidiendolas en dos gremios el vno de partidas cobrables y el otro
de partidas que se consideraron de mala calidad y poca esperança en su cobran
ça como esta adbertido en el pliego primero de estas resultas = y para que en
el supremo consejo se rreconozca el estado dellas se an sacado en ducientos
y treinte y nuebe pliegos con sus adbertencias = Mando se sacase vn tan
to dellas para que en la presente ocasion de la armada se rremita al dho conse
jo y otro tanto se entregue al dho R.or general y copia deste auto para que
continue las diligencias que conbengan en cada vna de las dhas rresultas
como le esta ordenado y las ponga por caueça de la quenta primera que die
re y asi lo proueyo y firmo =

P.º Lop.z de garate

Antonio P.º de Loarte y Heredia

+

Rui del Contt.º Don Pedro Lopez de Garate Vn tanto destas resultas en 241. Pliegos con este que vltimamente se sacaron para poner por Caueça de la quenta 1.ª de Recetoria general q̃ e de dar de que se embio vn tanto al su premo consejo el armada de 653. en los Reyes. 19. de dizumbre de 1653. = diez y nueue de Dizumbre de seiscientos y cinquenta y tres años =

Don Juan de Ysaña

Ante mi Pº de Alcartte y Hiz.

78

Pº 241

Juan. Nuñez Duarte Reconsiliado y Roque Gomez delasalde
Defenido enestte santo ofiçio. Celebraron antes desus paisiones compañia
Enalgunas compras que hisiexon de Mercaderias, y noay Rayon enlos libros
Ni enotro ynstrumiento delapartte que hexudo Cada vno ensus ganancias=

Sagual adeser adquitiria partiendolas por
mitadas entrelosdos = Ypor el Sumio
-2º delas Resultas que sesacaron dotodas las q.
se deuian austte santo ofiz. p.r No 634 paxe se
Resultaron 6U316ç1R.l dea 8 contra difexentes
Personas que los deuian aesta dha Compañia=
Conforme al libro Nº della = Agualvisto
Y Reconosidas y asustadas todas las quentas que comprehende p.r montan
las dhas Resultas 11U021ç3h dea 8. que casi todas se consideran yncobra
bles - Respecto de estar sus deudoxes, vnos Muertos, otros ausentes y que
Brados y casi todas proceden dequentas de libro = y sin embargo se Re
sultan para que el Recutor Juan.l diligençie sucobranza en la Sigu
ma siguiente =

2674	† Domingo Monnes Enlapuntte a 23	U22ç
2675	† Juan Nuñez Castellanos Platero 4ç de Resto de 8ç	
2676	2 camissas demorales a 26	U00ç
2677	† Martin duyer por vn Manto a 27	U024ç
2678	† Antonio Mathias Goantero a 30	U028çE
2679	† Juan orboa dettxanda a 30	U133ç6
2680	† Gexonimo deayuda a 35 R	U006ç.
2681	† Martin de Barzuttia a 36	U010çE
2682	† Domingo dermispiliuar a 38 R	U028ç.
2683	† Agustin Negaon 3ç6h a 40	U003çE
2684	† Agustin Gallon a 40	U099ç6.
2685	† Garçia de andrada a 41	U051ç1
2686	† Juan fernandez estrada enlapuntte a 42	U092ç.
2687	† Juan simon cabacero a 42 R	U001ç
2688.	† Juan. ayllon por 1ªb de otençe a 43	U016ç
2689	† Juan de estrada a 45	U052ç1
2690	† Camacho a 45	U023ç3
2691	† Juan Cano ç 102 gñ. desintas degamuza a 12 Bz	U158ç3
2692.	† 1ç3h dequesequitta 1ç de daño quedan 158ç3 a 45	

2693 ✝ Diego Garcia decotto y Jua.ª fernz de estrada a 52 — U206ℓ3
2694 ✝ Jeronimo de Cuellar a 53 B — Uo03ℓ1
2695 ✝ Juan fernandz de estrada a 55 — U120ℓ.
2696 ✝ Diego Garcia decotto a 56 B — Uo11ℓ.
2697 ✝ Torivio devaldes a 57 — Uo35ℓ.
2698 ✝ Antonio delavega
19 ℓbr acuia q.ª pago
100 ℓ libzados enjuan
dela Cuna paxcc a 110
f.ª 24 del dho libro =
y Resta deuiendo 19 ℓbr ℓ. a R 58 B — Uo19ℓ4
2699. ✝ Gaspar hidalgo y domingo montes a 58 — Uo56ℓ6
2700 ✝ Juan desufia a 2E — Uo84ℓ.
2701 ✝ Adho a 58 — Uo06ℓ.
2702 ✝ Domingo montes Casonexo enlapuente deun 3.º
de Ruan con 11 @ ½ q hayen 1816 1/3 a 2 R 3/4 Vs ℓs R a 63 9 — U15ℓ5
2703 ✝ Melchor delos Reyes enlapuente a 66 y a 83 — Uo63ℓ
2704 ✝ Aptouat Lopez delatorre a 66 — Uo26ℓ.
2705 ✝ Gregorio deybarra a 66 B — Uo26ℓ
2706 ✝ Sebastian dulgado a 65 — Uo02ℓ6
2707 ✝ Ana Maxia Portugesa Junto almolino de san
Marcelo a 66 B — Uo24ℓ6
2708 ✝ Doña Antonia deouiedo a 66 B — Uo10ℓ
2709 ✝ Manuel perez enel calleson a 67 B — Uo64ℓ2
2710 ✝ Duarte Gomez dechile a 67 — Uo21ℓ.
2711. ✝ Lucas de morales, Sillexo a 67 B — Uo30ℓ
2712 ✝ Ran.co Gregorio a 71 — U141ℓ.
2713 ✝ Melchor Crespo a 72 B — U333ℓ
2714 ✝ Mathias dulgado a 72 y a 80 B — Uo44ℓ6
2715 ✝ Jua.n de auila y 6 partidas a 76 ℓ.as Dos 26 alta 11 — Uo49ℓ6
2716 ✝ Marco Antonio a 77 B — Uo85ℓ
2717 ✝ Dn Diego Loxerso a 78 — Uo31ℓ
2718 ✝ P.o de Prado a 78 y a 85 — Uoo7ℓ2
2719 ✝ Dn Benito Montexo espadero Contexo dulag.a mayor a 78 — Uo40ℓ
2720 ✝ Juan fernandz ayciturno a 80 B — Uo12ℓ6
2721 ✝ Ran.co menezes dela Rosa a 81 B — Uo27ℓ
2722 ✝ Alonso de Lerma a 81 B — U118ℓ

U — e
2923 † Pedro de olmedo Vtamador de Sa. de Sn.co nuñez Duarte solo = aquien pertenece a 82 B —
2924 † Juan ado = Noay mas Razon q.m mo.to a 82 B — U02Ep.
2925 † Nicolas Ramirez a 83 — U459ES
2926 † El mayordomo dela madre de dios del milagro a 83 — U012p.
Del boticador B —

2927 † Pedro fernandez de olmedo
2928 sobre vna tenbladura de Sa. a 82 — U005p2
† Pedro de la oliua a 85 B — U029p2
2929 † Juan dela Roñda a 87 B — U008p4
2930 Miguel de medrano a 88 — U006p:
2931 † Geronimo del corral a 88 B — U012p.

2932 † Narbaez Mercachifle dela calle 116p6Sh.s Lo siguiente a 89 =
2933 † Por 2p.s de clavin a 36p — U068p
2934 † 4 1/2 de hilo a 8p4R — U038p2
2935 † 3 1/2 de hilesa a 3p6R. — U010p6
2936 † Vn quarteron de hilo — U — e
Que son los dhos Pessos — = U116p6R.
2937 † Pertenecen: los 68p. a floxian de luaxiaga solo = glos
2938 -48p6Sh Restantes aurba dha comp.a. a cuia Sa. pago
-50p6. a 89 = y Resta diuiendo 66p6Sh quieran diposatar U066p6
2939 † Juan sanchez delisa a 90 — U00Ep.
2940 † Antonio Cano a 91 B — U024p6
2941 † Lucas de morales sillero a 92 B — U020p.
2942 † fernando de espinosa a 92 B — U004p.
2943 † Vergara a 93 B — U001p.
2944 † Pedro de Prado a 93 B — U001p.
2945 † Juan sanchez sintorero a 93 B — U009p.
2946 † Fran.co de ayala deuio Pagar 950p y mercadurias p.e a 93: pertenecientes = los 20p a Roque gomez. solo = como p.e por las p.as n.1 n.2 n.3 n.4 n.5 n.9 = Los 10p 1R. a Fran.co nuñez duarte solo = como p.e por las p.as n.6 y n.8 - glos 319p1R Restantes dla Compañia delos dos =
2947 † A dha quenta Pago 383p = y Resta diuiendo - 56p y porello obligo escritura a 93 no conita del dia ni escriuano = Cuya cobranza y resulta sea de partir entre los sussodhos comporatu Respeto dilas dhas porciones dequese componi esta deuda — U56p.
2948 † Juan Franco de Agala y Sattua dor Sino Compañia deuen 693p5Sh a 94 B —
Por mercaderias Pertenecientes

2349 ✝ A Franco Nuñez duarte solo como pe. a 24 pas
n 12 n 21 y n 22 y n 24 ——— 0 05 1 p ½

2350 ✝ a Roque gomez solo como pe. a 25 pas. n 15 n 18.
n 20 26 27 - 28 - y 29 ——— 0 06 0 p 6.

2351 ✝ A la compa. delos dos Defexida ——— 0 58 0 p ½
Que son los dhos Pesos ——— = 06 93 p 8 Rs

0 58 0 p ½

Y Q que dellos se cobrare
se departir enporrata a
dlos suso dhos: Respecto
De las dhas Porciones ——

2352 ✝ Los dhos Juan Franco
Deayala y salvador Sirio.
Compañia devieron Pagar 30 053 p 6 ½ por merca
derias como Parece a 25 Pertenecientes =

2353 ✝ A Franco Nuñez duarte solo pe. a 25 pas
n 24 - 30 - 31 = 32 = 33 = 36 = 35 = ——— 0 28 3 p ½

2354 ✝ a Roque Gomez dela salde como pe. a 25.
Partida n 25 = 28 = 36 = alta 38 = 41 = 51 — 0 39 1 p.

2355 ✝ A la compañia dlos dos ——— 203 12 p
Que son los dhos Pesos ——— = 30 053 p 6 ½

2356 ✝ A cuia q.a pagaron 1094 6 p pe. a 25 = y Deuian deuiendo
- 1010 p 2 ½ = los quales y laporcion cobrada sean depar
tir entre los dos Respecto dlas dhas Porciones que
componen esta deuda ——— 1 10 1 p 2 ½

2357 ✝ fernando detorres Vezino depampas deuio pagar 21 p 3
y Mercaderias dequeotorgaron escritura elaño de 634 —
No consta del escriuano como pe. a 26 = Pertenecen

2358 ✝ a Franco Nuñez duarte como pe. a 26 pas
n 10 = 21 = 25 = 26 = 27 - 28 - 29 ——— 0 18 9 p 6

2359 ✝ a Roque Gomez delas salde como pe. a 26.
partidas n 1 = 12 - 23 - 31 - 33 - 35 ——— 00 1 0 p 2

2360 ✝ A la compañia dlos dos ——— 046 5 p 5
Que son los dhos Pesos ——— = 0 12 5 p 3 Rs

2361 ✝ Los quales estan Resultados en el s.or de Fran.co
Duarte a 185 pa. n 13 = y enente Juzio 2.o P. —

2362 ✝ A cuia quenta pago 360 p = y Desta deuiendo 365 p 3 ½
los quales seles an departir enporrata = Del
Pecto dellas dhas Porciones Puestas =

2363 ✝ Juan de Salazar y Diego Martin Vezinos
De chincha deuen 1080 p 2 ½ Por mercade
rias enprimero de abril de 636 = como
Parece a 29 = Pertenecen

2264 ⸸ Los 50 ℔ 6 ℥ a Roque Gomez solo = ℔ a 99
℔as nos 10 y 11 - 20 - 3 € ——— U 050 ℔ 6 ℥

2265 ⸸ S Los 155 ℔ 4 ℥ Restantes a la dha Compañia
de los dos = los quales estan Resultados en el Recuest
De S.ta Fran.co Duarte a 115 ℔ 2as nos 11 y 13 Sup.e 2.o R. — U ——

2266 ⸸ Pedro Vasquez de la peña debe 31 ℔ 4 ℥ = pertenecen
Los 21 ℔ 2 ℥ afloxian de lucuxiaga solo = y los 16 ℔ 2 ℥ Rest
tantes a la dha compañia
De Roque S.to y S.ta Fran.co de 88 ℔ U 031 ℔ ℈

2267 ⸸ Diego perez fajardo debe
158 ℔ 3 ℥ = pertenecen los 100 ℔
Afloxian de lucuxiaga solo = y los 58 ℔ 3 ℥ Restantes d
esta dha Compañia consta a 88 ——— U 158 ℔ 3

2268 ⸸ Adho Diego perez fajardo debe 116 ℔ 1 ℛ = per
tenecen los 16 ℔ 4 ℥ afloxian de lucuxiaga solo = y los
-99 ℔ 5 ℥ a esta dha Compañia ℔ a 88 ——— U 116 ℔ 1

2269 ⸸ Agustin Gutierrez de Zuña debe 214 ℔ 1 ℛ = los 182 ℔
Pertenecen afloxian de lucuxiaga solo = y los 92 ℔ 1 ℥
Restantes a esta dha Compañia ℔ a 90 ——— U 214 ℔ 1

2270 ⸸ Marruay = no consta de nombre propio debe a 96 U 068 ℔

2271 ⸸ Antonio de Arriego debe 69 ℔ 2 ℥ = pertenecen
los 39 ℔ 6 ℥ afloxian de lucuxiaga solo = y los 29 ℔ 6
Restantes = a esta dha compañia a 95 ——— U 069 ℔ 2

2272 ⸸ Antonio Viscayno a 95 ——— U 030 ℔

2273 ⸸ S.to Juan Martin de la orden de S.ta Fran.co a 96 — U 009 ℔ 5

2274 ⸸ Pedro de alfaro debe 800 ℔ ℳ mercaderias de q.e
otorgo escritura en 2 de junio de 638 = ante
Bart.me Cirilos = Pertenecen los 266 ℔ 2 ℥ a la
Comp.a de los tres = y los 533 ℔ 6 ℥ Restantes a esta
dha Compañia ℔ a 98 ——— U 533 ℔ 6

2275 ⸸ Manuel Gonzalez Mercader sastre a 99 — U 021 ℔

2276 ⸸ Juan Sanchez Garay a 99 ——— U 029 ℔ 2

2277 ⸸ Diego de Viera Vez.no de Arequipa debe 150 ℔ ℳ
Caderas = en 4 de julio de 638 = de que otorgo escritu
no consta de lo escriuano - como ℔ a 101 = pertenecen
Los 95 ℔ 1 ℛ a S.ta Fran.co de S.ta solo ℔ a 101 ℔ 2as nos 13 — U 095 ℔ 1

2278 ⸸ Y los 111 ℔ € a la Comp.a de los 3. S.ta Fran.co
Roque y floxian ——— U 111 ℔ €

2279 ⸸ Y los 533 ℔ 3 ℥ Restantes a esta Comp.a de S.to Fran.co U 533 ℔ 3
S.to Roque ——— U 533 ℔ 3
= U 150 ℔

2780 ⊥ Manuel de espinossa deuio Pagar 153 p 2 Rs como p.e a 85 y a 89 = a cuia pago 66 p 2 Rs en Rengos como p.e a 103 = y Resta deuiendo 87 p — 0

⊥ Rodrigo Vaez deuio Pagar 308 p como p.e a 8 E y a 91 B los quales satisfico en vna libranza de 585 p que dio a fran.co nuñez como parece a 104 p.da n.e — 0

2781 ⊥ Juan de la Cueua Banco Deue Pagar 2U676 p 6 Rs de resto de 21U513 p 3 Rs como Parece a 107 a 110 a 111 a 112 a 11 E = y se advierte que si pareciere auerse Cobrado alguna cantidad a quenta desta Resulta essa Sera menos — 2U676 p 6

U182 p 2 2782 ⊥ Diego Deordas deue 182 p 2 Rs p.e a 40 pertenecen a fran.co nuñez duarte solo — 0

U067 p 2/2783 ⊥ Juan de auila deue 67 p 2 Rs p.e a 7 E pertenecen a Roque gomez de la salde solo — 0

2784 ⊥ Pedro Rodriguez Ignacio deuio Pagar 1U532 p 3 Rs por mercaderias como p.e a 26 y a 30 = a cuia q.ta Pago 119 E p. librados en el banco de Juan de la cueua como p.e en dho lib.o a 110 p.da n 12 y a 11 E p.da n 45 y Resta deuiendo 338 p 3 Rs — U33

2785 ⊥ Antonio de padilla a 5 E y a 57 — U186

2786 ⊥ Esteuan Bayllo a 41 y a 56 — U017 p 3

2787 ⊥ Fran.co tello deuio Pagar 1U214 p 3 Rs a 63 B a cuia q.ta Pago 726 p: librados en Ju.o de la cueua como p.e a 110 p.da n 29 = y Resta deuiendo 488 p 3 Rs — U488 p 3

2788. ⊥ Luis lopez en la puente a 73 B — U025

11U0213

C Montan estas Resultas honze mil y veinte y vn pessos y tres Rs de a ocho, Pertenecientes a la dha compañia de fran.co nuñez Duarte Reconsiliado y Roque gomez de la salde detenido =

Por el dho lib.º de la dha comp.ª de Fran.co Nuñez duarte y Roque Gomez consta deuen diferentes Persso. 271 p. por mercaderias q. compraron el año de 63 E = Pertenecen a florian de lucuriaga solo = en la forma siguiente

+ Geronimo gutierrez a 86	U00 E p
+ P.º Juan a 87	U040 p
+ Jassinto dessosa a 87	U021 p
+ Manuel Aluarez a 88	U055 p
+ Antonio gonzales caso a 89	U0E0 p
+ Alonso Cano a 91	U024 p E
+ Pedro de salzedo a 92	U022 p
+ Antonio Catalan a 92 B	U0E0 p E
+ Antonio de venauides a 96 = 24 p. cuia q.ta pago a Fran.co Duarte 10 p = y los 1E p. a mant. fernandez Vergonde cobrador deste S.to Off.º que los deue consta a 1E5 B p.da n.º 15 del l.º de Fran.co Duarte donde se Resultaron	U024 p
	U271 p =

Que son los dhos duçientos y setenta y un pesos = aduiertese para que la Parte del dho florian de luzuriaga diligencie su cobranza

En los Reyes en veinte de setiembre de mill y seiscientos y cinquenta y siete años

P.º Lopez de Garatz